Digitized by Google

14
11 c
8

~~C·11·2·2~~
C.6x.f.

BIBLIOTECA NAZIONALE VITTORIO EMANUELE
6
5 1
18

14—11. c. 8.

Digitized by Google

LAS OBRAS
Y
RELACIONES
De
ANTONIO PEREZ
SECRETARIO de ESTADO,
que fue del Rey de Eſpaña,
DON *PHELIPPE, SECONDO*
deſte nombre.

ILLVSTRAT DVM VEXAT.

EN GINEVRA,
reſſo SAMVEL DE TOVRNES.
M. DC. LXXVI.

BIBLIOTECA NAZ. ROMA VITTORIO EMANUELE

Digitized by Google

A NVESTRO SANCTISSIMO PADRE,

Y

AL SACRO COLLEGIO, ANTONIO PEREZ,

muy humilde Sieruo.

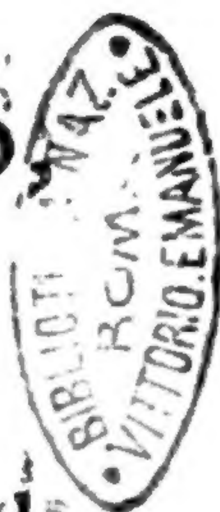

SPERANDO que algun dia acabara de cansarse, el Enojo, la Persecuçion, alomenos para dexar mi el camino seguro para yr si quiera, arrastrando à essa Piscina, remedio entre otras virtudes suyas, de paralyticos de injustiçias, y agrauios vltimos, ya que el

miedo de la Violençia no me dexaua hombre que me arrojasse en ella: que clamasse , digo , por my y por los mios , yua buscando rodeos , como llegasse alguna boz mia, ò algun retin de mis quexidos à los oydos de V. Sanctidad, y desse Sacro Consistorio. Pero viendo, que no hay ya que esperar tal , pues quanto mas enuegesçe, cresçe la Ira contra toda razon natural, pues en todos, y en las mismas fieras se va gastando la braueza ò con el tiempo, ò con auerse çeuado vn rato en la sangre de la presa, me he resuelto ya , por no morir mudo y sin dar alguna razon de my endereçar my boz y pluma à V. Sanctidad, y presentar sin disfraz estos papeles , antes sus sanctissimos pies; con una gran confiança de que seran admitidos con la Piedad , que se deue à quexas tan justas, tan lastimosas , tan lamentables,

tan

tan desconfiadas de remedio humano. Supplico yo muy humilmente à V. S. se mande leer estos papeles, con la yguualdad deuida à su lugar, y officio. Digo deuida, porque es obligaçion, como grandeza de los lugares supremos, y altos, (assy se vee en los orbes del Cielo, que no ay mas distançia à ellos des-del Poniente, que del Oriente, ny de los valles, que de los Montes) que no aya en esse supremo lugar, à imitaçion del Altissimo, (à quien deue mas imitar el que mas çercano esta à el) mas distançia, ny differençia del valle al monte, del chico, digo, al grande, ny de la yerua cayda, al cedro mas alto, y verde, del perseguido, y hollado, digo, al Poderoso, y Soberano por la distançia, que à la vista del Respecto humano causa el Poder, y la fortuna. Y aunque V. S. y esse sacro Senado, deuen de tener mucha

çha notiçia del discurso de mis pri-
siones, y persecuçiones, pues han sido
de tanta duraçion, que han podido
nascer, y criarse, y aun envegesçerse
las personas en ellas, y sino vea se por
VII Hijos casi tan Machabeos, y la
Madre en el martyrio, come en el nu-
mero, leydas estas Relaçiones en my
nombre descubierto ternan mayor
fee, y credito, pues se ha de creer que
quien en medio del Poder absoluto
de su Prençipe, & de la mano de su
azote (sus Ministros) y de los grillos,
y cadenas hallaua la mayor parte de
aquellas verdades tan libremente, la
deue de tratar en lo demas, que refie-
re puesto en libertad: Sy libertad se
puede llamarla de vn Perseguido, que
lleua adonde quiera que va, atada à la
sombra la ira y enojo de su Prinçipe.

Dixe ygualdad poco ha. Dixelo,
y bueluo à ella, porque ha la mucho
mene-

menester en el juez el que tiene por actor al Poder enojado. Esta pido yo à V. Sanctidad que me guarde depositada en su Iustiçia, para quando à V.Sanctid. quiera, ò yo pueda dar razon de my, y pedir Iustiçia de mi agrauios reçibidos de vn ramo cortado desse arbol de la Iustiçia Spiritual, que ha obrado como apertado lexos del. No dixe mal, que la prueua de que un ramo esta lexos de su arbol es perder el verdor, y virtud natural. De donde me atreuere à dezir à V. Sanct. que en Rector poderoso, y embraueſçido, en Reo perseguido, y impossibilitado no se auria de esperar à la demanda de la parte. Quanto mas que ay vna Terçera Parte que biue agrauiada, y clama ante Dios, y ante su Vicario, que se le aya hecho ramo desse arbol *Virga furoris*. No es el atreuimiento grande llegar à dezir esto à

 V. Sanct.

V. Sanct. porque si huuo predecessor suyo, que hizo officios contra la duracion, y encanto de mis prisiones (yo in medio dellas) mientras se podia pensar que eran causas, y mysterios temporales, solo por el escandalo general, mas justamente podria V. Sanct. por essa Parte Terçera, que toca à su dignidad, offendida de sus ministros, por vn Reyno entero, opprimido de los mismos con el azote Ecclesiastico, por vna muger casada, priuada de su marido (que por Ecclesiastica se puede tener esta offensa) enterrada sin cargo: ny possibilidad de demandar justicia para ser juzgada, y pagar, si deue, y sino biuir y morir en el estado que la ley de Dios: le diò por vna persona Ecclesiastica, Don Gonçalo Perez mi hijo, captiuo, vsurpados sus bienes Ecclesiasticos del Poder temporal, priuado de poder demandar

mandar justiçia, y de responder por sy: (Testigo ya V. Sanctidad, y sus Tribunale desto) enfin preso el cuerpo, y el arma desde niño, mas justamente, digo podria V. Sanct. arrebatar de suyo, y tirar à sy esta causa, aueriguar, los meritos, y demeritos de cada vno, y conçertar las ruedas, porque no dispare del todo el relox de la Ley natural, y diuina. Yo aquy estoy, que mudo clamo, y tullido del miedo de la Violençia camino solo con el animo, y desseo sediento de justiçia házia los pies de essa Cabeça del mundo, Abran el camino à la ley natural. Den, como dizen, campo seguro: que no ay estacada, por estrecha que sea, en que no se meta el que tiene buen animo. O quanto he dessseado, que me dexara la Violencia llegar seguro a los pies de V. Sanctidad, y al oydo desse sacro Senado, que por
mucho

mucho que me obligassen con el remedio de mis agrauios, les satisfaria con la notiçia de lo que oyrian. Mucho che dicho. Però tambien le he antepuesto à V. Sanctid. el caso en que mas prueua Dios su Iustiçia, y Poder: juzgar al grande, y al chico ygualmente. Que el poder, Señor, de que un Vicario, es Vicario de su Mayor, y su Lugarteniente en un caso raro, y fuerte, y graçias à este) se muestra mas que en mill ordinarios, porque se establesce y confirma con el su Auctoridad, y respecto. Cosa muy neçessaria, y conueniente à los acometimientos de violençias, porque cresçen sin escarmiento, como en edifiçios, por fuertes que sean, reparar los de en quando en quando para auenidas, y toruellinos grandes. Però, sacrosancto Señor, sacro Senado, Piedad y Iustiçia he antepuesto y mezclado,

clado ; paresçen contrarios : pues estos tales contienen en sy el remedio que busco. Piedad de la Iustiçia, Iustiçia de la Violençia, Però piedad de syglo, en que esta hecha Reo la Iustiçia.

Quedame que añadir, que aunque estos papeles son descargo, y la defensa es de ley natural, toda via los he hecho ver, y reueer à graues, y doctos Theologos, porque se presenten à V. Sanctidad, y a esse Sacro Consistorio con el respecto deuido, como los que han de paresçer à vista de grandes Señores, que se miran à un espejo, para ver si van atauiados con la decencia conueniente.

Mas me queda que dezir, que desde que se imprime este Libro hasta la ultima hora en que se auian de imprimir estos gemidos, y accentos dolorosos, he dudado, Señor, verdaderamente,

mente, si diria los officios que han hecho con migo algunos para que no le dedicasse à V. Sanct., ny à esse sacro Senado: diziendo, que tocando à un tan gran Prinçipe, no sabian si seria ny grato, ny bien reçebido, ny de ningun prouecho. Que no trato de los que ny aun impresso le querrian ver, que estos tienen la excusa de la adulaçion, que se va tras el vando que sigue, como la otra flor tras la cara del Sol, y la disculpa de la sed de beuer de aquel Rio-de-la-Plata. Però viendome ya en la ultima hora de la impression: y considerando que no son estos Papeles sino informaçion de mis agrauios como ho dicho, y que quando lleuen mezcladas algunas quexas, las deuiò Dios de dar por permitidas, quando auiendo quitado al Sancto Iob, quanto tenia del pellejo arriba, le dexò solamente los labios al derredor
de

de ſus dientes, para que pudieſſe pronunçiar ſu dolor, y dar razon de ſy: y ſabiendo, que la mayor offenſa que ſe puede hazer à Dios, es la deſconfiança del, y que ſerà juſto, que la tenga tambien por tal ſu Vicario, y por no menor ſi naſçe de duda por reſpectos humanos en quien tan meritamente ſe halla de mano de Dios tan lexos dellos, me he reſuelto que vaya, y que ſi no hallare padrino que le lleue llegue por ſus pies à eſſas puertas, llame à ellas, que no es poſſible que las halle todas çerradas. Que el ſer dos eſſas llaues, aunque es notoria la cauſa principal dello puede ſer que tambien ſean dos, para que ſi hallare el perſeguido, y Solo à la puerta prinçipal quien le amedriente, quede algun poſtigo, por donde ſa reçebido, y remediado. Y que haga quanto mas deſamparado ſe viere, prueua de my

con-

confiança, que ally es ella menester, prueua del engaño del juyzio de los que digo, prueua de lo que obra la offensa que se haze à la Iusticia, y Piedad, que esta me basta: y desta me assegura el mouimiento natural de tan piadosa lectura, y este remouimiento (puerta de los toques del çielo) de la Iustiçia que busco. Aquella digo, tan encomendada de Dios por Biudas, por Pupillos, por Peregrinos, que todos estos subjectos presento, para que hallen bien en que merescer V. Sanctidad, y esse Sacro Senado: Plantel dedicado para Vicario de la Summa Piedad.

Al Rey

Al REY *Chriſtianiſſimo* HENRICO IV, MY SEÑOR.

SYRE,

El Pintor, que dexa ver ſus obras à todas luzes no deſſea engañar. Ya V. Mageſt. me ha viſto priuadamente, (ſy los que poco valen, por ſy, o por ſu fortuna ſe ſuelen echar de ver, ny ſer obiecto de ningun ſentido) vno ſolo me ha viſto V. Mag. como pintura quales ſe preſentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede, ante los Reyes, al contrario de como ſe preſentan

Digitized by Google

'al fauor, y piedad de otro. Pero quando tal fuere, la Fortuna misma, enemiga de cobardes, les darà el pago natural à la Adulaçion, con la nota de la cobardia, y con la perdida de la gloria de no auer seguido el vando mas noble, y excellente de todas las obras naturales. Que digo naturales? En las obras de Dios sabemos que sobrepujan las de la Piedad à todas las otras. Que de Piedad fue la mayor obra que hizo Dios, y de la que el mas se honrra. De donde, vaya dicho sin adulaçion de vnos, ny offensa de otros. El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercarà mas à Dios como el contrario al contrario. Nostro Señor guarde V. M. muchos años, para que exerçite essas virtudes, fuentes de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermosura de los edifiçios politicos, en gloria suya, en buena ventura de sus vassallos, en inuidia de otros Reynos en exemplo de otros Principes, en admiration de todos. De Paris, *à 24. de Sept. 1598.*

Criado de V. M.

ANT. PEREZ.

ANT. PEREZ

A Todos.

PORQVE he entendido que la Passion anda tan çeuada contra my que aun la sombra me persigue, me he resuelto de *descubrirme.* Dexen la sombra. Dexen à Raphael Peregrino, que es morder en la piedra. He ay el nombre. He aquy la persona bien al descubierto. Pero porque la Persecuçion se atiente vn poco, le aduierto, que no es Theologia esto, no es materia de Religion. Relaçion es de miserias: ò sy tanto se honrra el Enojo de su poder, hazañas de la Passion. Vna carta de marear es para escarmiento de otros. Vn cuerpo de Anatomia para enseñamiento de priuados de Prinçipes.

go, me voy templando y llamando à la puerta de tiempo en tiempo, por que me respondan sie necessitarme à romper por todo. Con mucho daño de las gentes, de que el respecto de my suffrimiento les priue de la notiçia de tales casos, y experiençias. Tengan vn poco de paçiençia los Curiosos, que no durar à mucho este silençio. El termino que le he puesto no puede no ser ya breue El de la Désconfiança vltima de remedio sobre las occasiones que corren al presente. Para este voy preueniendo vnos commentarios, ò paralipomenos sobre estas Relaçiones por no cansar mas con este nombre de Relaçiones. Y entonçes yo asseguro que me entiendan los que no me entienden, y los sordes, y los que no quieren oyr. No me appressuren por esto que digo la muerte, que ya veo que aguza los dientes de nueuo el Enojo por ganar à my pluma por la mano. Que yo ando ya cansado de todo, y de escapar de tantos enquentros, que por my pie me yrè presto à reposar à la sepul-

Digitized by

ſepultura. Y ſy Dios no quiſiere permitir, que el Enojo pueda matarme de ſu mano, no le cale canſarſe en intentarlo. Que aunque diga all à Fray Diego de Chaues Confeſſor del Rey (alla lo veran en ſus cartas) que el Rey tiene poder ſobre la vida de ſus vaſſallos, y pienſo que Dios ſolo es el Rey, que tal poder tiene. Señor ſolo el de la vida, y de la muerte. Miren lo que digo los mas çercanos que ſe occupan tambien en eſto, y los mas priuados del Prinçipe à quien toca eſto: ſi priuado ſe puede llamar la *mano de la* voluntad de ſu cabeça. *Sieruo* antes de ſy, y de ſu Señor, como *el* verdugo del juez. Que priuado entiendo yo que es, el que ſabe, y puede priuadamente, y à ſolas por el *reſpecto* deuido à los Reyes (que de aqüy deuiò de tomar el nombre) el que ſabe, y puede opponerſe à la voluntad injuſta de ſu Prinçipe. Tire le eſte tal ſy le ay, Tire le digo, de la oreja aunque ſea con los dientes (ſin reſpectos, digo humanos,) con la liberdad, y entereza deuida à la

Ver-

en obediençia del que las subjectò, IN SPE, esperando que llegaria hora en que seria libre cada criatura de la seruidumbre de la corruption, y abuso del hombre. Y que assy era çierto, que todas las criaturas padesçian gimiendo dolores de parto VSQVE ADHVC, hasta la hora del desagrauio, y juyzio de Dios. A este mismo juyzio y à esta confiança en Dios passaua tambien el intento mio en las dos deuisas. Que sy la esperança en my Prinçipe faltasse, muy mejor vernia la applicaçion de la letra IN SPE, en el Prinçipe de los Principes para la segunda letra, VSQVE ADHVC: Hasta que el de su mano, y poder IN SPE CONTRA SPEM, en esperança en Prinçipes rompiesse aquel Labyrintho. Como ha venido à ser ello, pues de la mano de su Prouidençia han sido rotos aquellos labyrinthos de prisiones, de encantos, de enrredos de marañas, de inuençiones. No piense nadie que hablo à caso en lo destas deuisas, y que las aplico ago ra, como

como Aſtrologos ſus juyſios, al ſucçeſſo de las coſas: que porque ſe vea que trato verdad, dirè que luego al primer año de my priſion, viendo que ſe yuan encantando mis coſas y priſiones, quiſe para aduertimiento de my Principe, y para deſcargo mio con el mundo publicar eſtas deuiſas no ſolo con ſellar mis cartas para todos, y los villetes tambien que eſcriuia al Rey deſde mis priſiones, pero con imprimirlas en diuerſos materiales porque fuſſen mas notorias. No ſe attribuya à vanidad referir lo que voy à dezir, aunque tiene algun olor dello, ſino à la informaçion de lo que trato. En medio de mis priſiones embiè à Milan vn criado publicamente con x. mill eſcudos (bien notorio en aquella Ciudad, y en la Corte de Eſpaña) hazer vna cama, y colgadura de terçiopelo carmeſi, y telas, en todo ello bordadas las dos deuiſas in mayores figuras, ſin muchos camafeos, eſcritorios, bufetes, carrozas, y plata, que labraua de induſtria de nueuo cada dia por eſtender en todo eſtas deui-

El preſidente Rodrigo Vazquez, tuuo alguno deſtos eſcritorios, que digo, en ſu caſa. Que al tiempo de los embargos ſe le lleuaron cõ

deuisas. Todo con fin de que el estruendo dello, y aquellos labyrinthos cerrados y rotos, y aquellas letras de lengua atada, y desatada metiossen en consideraçion el animo de my Prinçipe. De industria quando vino todo se colgò en las calles de Madrid en una fiesta del Sanctissimo Sacramento. Con el mismo intento lo armè, y colguè todo en my casa, donde estaua preso, para que lo viessen todos, como lo vieron muchos Señores que venian à verme: y entre ellos la Inuidia, y la Adulaçion del Prinçipe. Que no podia ya valerme sino de mis enemigos, que los amigos de miedo de Cesar no se atreuian. Todo con fin que los que digo lleuassen por empresa grande, nueua destas empresas al oydo del Enfado del Prinçipe para con mouerle el animo con aquel lenguaje de gastador, de lustroso, de altiuo, que eran los golpes con que me herian, como lo hizieron luego las Señoras sin perder punto. Que no se puede dezir el escandale, y poluareda, que se leuantò con aquellos

otros cofres, y yendo vn criado de Anton. Perez, por el porque no tenia sino joyuelas, y cosas priuadas, (que la tempestad se auia fossegado vn poco entonçes pero no el animo del) dixo al criado, mientras se abria el escritorio para ver si auia algunos papeles de los que buscauan que deuisa era aquella letra. IN SPE? que enquien tenia la esperança? Y offreciò mucho à su Rey en figurarle tal, que no auia que esperar en el, y à Dios si pensò que no podia mas que los Reyes. Mejor fuera, y de mas seruicio de su Rey, y de Dios, sy entrara en consideraçion si contenian algun mysterio aquellos labyrinthos, y aquellas letras dexen le ala-

aquellos bordados, y con aquellas empresas, haziendo lo todo menospreçio mio de mis prisiones, y disfauores auiendosido todo ello endereçado çierto al aduertimiento de my Prinçipe. Pues las diligençias (que es bien tambien dezir esto) que han hecho para buscar estos bordados de prender personas, abrir monasterios, romper bouedas de muertos, no se pueden encaresçer, sino dezir sin encaresçimiento, que hansido las que hizieran, si cada figura dellas fuera vn Ant. Perez biuo: Pero assy se les escapan de entre los pies, y las manos como la sombra desta persona. En que es mucho de considerar, que puede mas el Amor que el Miedo muchas vezes, pues vence la compassion que tienen à vn perseguido al miedo de la persecution. De donde se puede considerar que la graçia natural no la pueden dar, ny quitar los Reyes. Que es don del Cielo, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resuelta de su fauor: y de aquy sacar vn consejo no malo para sy los Prinçipes:

bar, y consolas con esto, pues puede con y razon, pues no le han dexado la Violençia, y la Fortuna, (muy compañeras en las mas actiones) sino esta graçia que ha sino, a Tabla de su tormentas Lib. XI. ep. 80.

çipes : No perſeguir à los que tienen la graçia de las gentes, ſino enfrenar, y eſconder el enojo, y ſeguir el fauor del Cielo, y yr ſe tras el, y no contraſtar por malos conſejos, contra la ſatisfaçion, y compaſſion general, que ſuele creſçer, quanto mas ſe le opponen, y quanto mas ay de perſecuçion. Porque aſſy ganarian la gloria de la Piedad, que ſobrepuja à todas las del Poder, y no darian lugar à que ſe entre en juyzio que no puede llegar à donde quiere el Poder humano, que aunque ſea notorio à todos eſta verdad, como natural, es açertado que los Principes conſeruen en todas maneras el credito, y eſtimaçion de ſu Poder, y Grandeza.

La otra deuiſa que ſe acaba de veder de cadenas, y grillos con la Letra ILLVSTRAT DVM VEXAT, qui ſe poner à la entrada de tales Relaçiones, porque no ſe penſaſſe nadie que entraua en jardines de flores. La letra es tomada de Seneca, y no fuera de propoſito, pues no han obrado con las gentes tantas perſecuçiones

de

Digitized by

de vn tan gran Prinçipe contra una hormiga, y tanta occupaçion de un Elephante con un raton, ſino lo que ally dize Seneca. El cuerpo de la deuiſa es el pago de muchas fidelidades, como pareſcerà por el diſcurſo de la prima Relaçion. Pago y moneda corriente deſte ſiglo. Que cada ſiglo bate ſu moneda. De manera que del pago que corre en vna Prouinçia ſe ha de hazer el juyzio de los meritos, ò demeritos: y de ſus mas, ò menos valor, delo que cueſtan de aquella moneda corriente. Pago differente del que al Rey Aſſuero le pareſçiò que deuia uſar con Mardocheo. Y pues los ſeruiçios ſon de una miſma caſta; aunque differente lo que obraron en uno que en otro, ruego y o que hagan la comparaçion de aquel ſeruiçio à eſte, de aquel Rey gentil, de aquel reboluer annales de ſeruiçios reçebidos, de aquellos honores conçedidos, por no auer los remunerado, à eſconder, y hundir papeles, y teſtimonios de ſeruiçios reçebidos, y prendas

dadas en premio dellos, de aquel cauallo real al potro del tormento, de aquellos veſtidos, y ornamentos reales al deſnudar la perſona, y deſollar los brazos, de quien los auia occupado con todas ſus coyunturas, y perſona toda, en deſcubrir trayçiones contra la Corona de ſu Rey, contra ſu perſona, contra ſu :::::::: Arrojo la pluma, que ſi la detengo abortarà contra my voluntad antes del tiempo que ſeñalo, lo que haria pareſçer todos eſtotros meritos ſombra en reſpecto de lo que callo. Harto ay que ver por agora en eſſos Labyrinthos de Relaçiones, metanſe en ellos, que no ſabran ſalir de eſpanto de tales entredos.

IN SPE VSQVE ADHVC.

Digitized by Google

LA PLVMA ARROIADA
a los CVRIOSOS.

PORQVE *no escandalizen las palabras vltimas de la Carta que se acaba de leer: porque no piensen que se dixeron à caso: porque se le agradezca à my dueño, que me arroje de la mano: porque le tengan por suffrido: porque le desseen la vida los Curiosos oygan antes de meterse en los Labyrinthos que les presenta. Viniendo à visitar el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga à Ant. Perez à su casa del campo (que el llamaua † Casilla) metidos en el discurso de sus prisiones, y en el encanto de su Fortuna, y en la admiraçion del agradesçimiento de su Principe por tantos serviçios, le di-*

† La inuidia dezia que sa llamaua assy de Altiuo siedo mas, que casilla. Se yo que su Rey confirmò el nombre de Casilla. Quiça la llamaua assy su dueño por consolarse con el nôbre de lo que desseaua, que era una choza donde esconderse porque no ay galera Real tan linda, y dorada que no la dexe por una penna desnuda el que conosciere sus peligros.

dixo Ant. Perez. A Señor, Pues todo esse espanto vuestro es çifra, vos paresçeria pintura de lo que mas biuamente os espantaria, sy supiessedes lo que no sabeis, ny se puede saber. Como assy! (*dixo el*) Es possible que se puede hallar mas merito sobre tanto merito? Fiaos de my. Abrios conmigo, sacerdote soy, hombre de bien, que por quanto posseo, sy lo tuuiera por alcançar, ny por todos los Prinçipes de la tierra, ni por quanto vale su poder, faltaria à la Ley, ny al secreto natural, ny à lo que os deuo. *Ant. Perez viendo aquella ansia tan biua, y aquellos oydos tan sedientos, y por descansar vn momento en un pecho amigo del tormento de sus agrauios, dixo*, Señor, porque creo esso, y esse animo, y amor, como me sueñan en los oydos, y porque los assomos, y preñezes de confianças offenden mas que obligan, no os quiero dexar en esse estado. Debaxo dessa ley Natural, dessa entereza, desse valor, que essa persona Gaspar de Quiroga ha mostrado en el discurso de su vida, seguro un * bastante que Car-

* No lo dezio de como lo sentia, que el valor, mas se muestra para maresçer y alcançar los grãdeslugares, que despues de posseydos, el miedo de la conseruaçion le opprime. De las personas no supremas hablo en esto, como en las de supremo lugar al, contrario, que reprimen los affectos muchos hasta el cansarle, y de de possado, los suella, y rompen ser todo.

Cardenal de Toledo, no teniendo su Prinçipe debaxo sy ya que poder os dar, ny vos que esperar, sino que temer si supiesse, que soys sabidor de tales sacramentos, me fio de vos. *Y Dixo,* Señor, passa Tal, y Tal, *Tal, qual no se halla à otro tal de obligaçion: El Cardenal attonito sin sentido, sin mouimiento natural quedò mudo por tres ò quatro bueltas de vna galeria, donde se passeauan, Ant. Perez entonçes,* Que di V. S. Illustr. que rumia mudo? *El Cardenal sobre mill cruzes en sy con entrambas manos dixo,* Señor Antonio, Que quereis que os diga? Por grandes juzgaua vuestros meritos por los seruiçios del Señor Gonçalo Perez vuestro padre, tan largos, y continuos, como de 40. años hechos al Rey, y al Emperador su padre, y los vuestros en el discurso de vuestra vida çerca del Rey en el exerçicio, y occupaçion del mismo offiçio de vuestro padre. Por mayores, que los unos, y los otros, el que ha reçibido el Rey, y su Corona en essotra historia de don Iuan de Austria, y del Secretario Iuan de Escoue-

do de tantas traças, y maquinas descubiertas, y atajadas por vuestra industria. Merito por el qual no solo el Rey, la quietud de su vejez (que como viejo considero yo esta calidad de merito) no solo su Corona presente, pero sus Reynos, el sossiego dellos venidero, el succeßor, os puede reconosçer grandes obligaçiones, y mayores, que al padre por el de echo de la herençia, quanto es mayor la obligaçion de la possession, que de la succession, pero por este seruiçio el Rey, su persona, su vida, su honor, su quietud, su sossiego, su succeßor, sus Hijos, Todo, y todos en general, y muchos en particular, el remedio de grandes escandalos, la ley de vassallo, y criado os son grandemente obligados à vos, à los vuestros, a este animo, con que os arrojastes à tanto riezgo, al tiento, y cordura con que gouernastes tal seruiçio, sy es cordura auenturar se nadie tanto por Prinçipes de la tierra. En fin concluyo con que tal merito exçede à todos los de vuestro padre, y vuestros, y à quantos seruiçios yo he leydo, tanto,

to, quanto un monton de trigo en su era à un grano solo della. *Palabras suyas (Biue Dios) son formales. Si el lo encaresçiò mucho, el error es suyo, y no mio. Que la pluma, y lengua, aunque sea de sy han de referir verdad. Però yo se que no auria oydo, que oyesse lo que el Cardenal oyo, que no juzgasse lo mismo, que el Cardenal no solo no lo encaresçiò pero, que aun llegò à la medida justa del caso, y que ny esta, ny otra pluma por vehemente que sea, ny aun aquella otra de Demostenes hallaran, ny sabran buscar otro encaresçimiento, sino relatar el hecho mismo puro. Dello hago testigo al mismo Prinçipe que conosçe de diuersas dadas, y presas, que he tenido con el, y sobresta misma materia, de que aun tengo algunas prendas, que es impossible, aunque el Enojo turbe el animo algunos ratos, ò la Passion de ministros le ocupe otros, que no se le representen algunos aquellos meritos tan priuados, aquellos traydores de Ant. Perez, tan contrarios, aquella lucha, digo, tan partida su Riesgo con su Fideldad, aquella su resoluçion tan oluidada de sy, con tener presente lo que auenturaua, aquella entrada à el*

RELACION

SVMMARIA *de las Prisiones y Persecuçiones de* Antonio PEREZ, *Secretario d'Estado, que fue del Rey Catholico don Phelippe II. d'este nombre, con particularidades, y Copia de papeles nunca vistos, dignos de ser vistos.*

RELAÇION, que toda ha de ser de casos miserables, que casos se pueden llamar tan lamentables rigores, como referirè, aunque proçedan de resoluçiones humanas, no es à proposito, què tenga otro prinçipio sino de muertes, y prisiones: aunque nunca se tuuieron grandes desastres sino de estado prospero, como las grandes caydas de lugares altos, Por esto no començarè esta Relaçion del estado de graçia, en que se hallaua Antonio Perez çerca del Rey Catholico don Phelippe II. quando le prendieron la primera vez en el mismo instante, què à la Prinçesa de Eboly, doña Anna de Mendoça, y de la çerda, muger del Prinçipe Ruygomez de Sylua: y porque se echarà bien de ver, que posseya estado de mucha graçia [1] y, fauor, por el paradero, que ha tenido su for-

[1] No deuio de pensar, que en todos siglos auia de ser esto de ygual effecto.

A tuna,

çer: Cosecha, y muy abundante del siglo presente.

1 Quienes eran los padres y Abuelos de Antonio perez.

[1] Con todo esto antes que entre en mi Relaçion dirè algo de quien es Antonio Perez y de sus passados, para que se sepa de la persona de quien principalmente he de tratar como de su fortuna. No reboluerè, ny desentarrarè los huessos de que estan bien llenas, y de honrrados passados las capillas del Monasterio de Nuestra Sennora de Huerta, monasterio Real, y bien çelebre entre Castilla, y Aragon, à la misma raya de los dos Reynos, por dóde passan casi todas las naçiones, que van à la Corte de España. Aquellos sepulchros, y muchas escrituras autenticas, que tiene à quel monasterio de possessiones, y lugares, que possee de sus passados de Antonio Perez, daran fee d'esto. Solo digo, que su abuelo de Antonio Perez Bartholome Perez, hijo de Padrez, y abuelos naturales de Montreal de Ariza, no de los de Calatayud, que son muy differentes, fue Secretario de la Inquisiçion, y biuio, y muriò casado en aquel officio. Digo lo assy, porque succediò en esto, que auiendose casado en Segouia, (notorio esto en toda aquella Cibdad) fue suspendido del offiçio de Secretario de la Inquisiçion, hasta hazer informaçion del linage de la muger, segun es de costumbre, por muy conosçida que sea vna persona, y que hecha la informaçion, le fue buelto el offiçio, que si tuuiera impedimento para el de padres,

de padres, ô abuelos, y aunde mas lexos no se le dieran, ny tornaran à dar. Fue enterrado Bartholome Perez en Calahorra Cibdad de España. Ally se hallarà en la misma sepultura razon d'esto, y en los papeles de aquella Inquisiçion. Vn tio del fue Secretario de la general Inquisiçion. Geronimo Perez Garçia, tio de Gonçalo Perez, fue Secretario de la Reyna Leonor de Françia, Cauallero del habito de Santiago. [1] Este està enterrado en la Yglesia mayor de Lisboa, adonde auia sido embiado à negoçio de mucha importançia, à materia de casamiento del Rey don Phelippe. Gonçalo Perez fue hijo, y nieto, y sobrino de todos estos, Secretario vnico de Estado del Rey don Phelippe, bien conosçido de muchos Prinçipes *de todas* naçiones. Estos fueron los padres, y abuelos de Antonio Perez. Tan de herençia le viene la fidelidad, y los meritos. Como entrò, y començò Antonio Perez en el seruiçio del Rey Catholico, se entenderà, aunque summariamente, por la terçera parte de su Memorial, donde dà alguna razon d'ello Antonio Perez. Vengo agora à mi Relaçion.

[1] En Françia puede auer notiçia del.

[2] Es de saber que el Rey Catholico por causas mayores, y forçosas, y muy cumplideras à su seruiçio, y Corona, resoluiò, que el Secretario Iuan de Escouedo muriesse sin preçeder prision, ny juyzio ordinario, por notorios y euidentes inconuenientes de

[2] Resoluçion del Rey Catholico que muera Iuan de Escouedo.

dadas en premio dellos, de aquel cauallo real al potro del tormento, de aquellos veſtidos, y ornamentos reales al deſnudar la perſona, y deſollar los brazos, de quien los auia occupado con todas ſus coyunturas, y perſona toda, en deſcubrir trayçiones contra la Corona de ſu Rey, contra ſu perſona, contra ſu :::::::: Arrojo la pluma, que ſi la detengo abortarà contra my voluntad antes del tiempo que ſeñalo, lo que haria pareſçer todos eſtotros meritos ſombra en reſpecto de lo que callo. Harto ay que ver por agora en eſſos Labyrinthos de Relaçiones, metanſe en ellos, que no ſabran ſalir de eſpanto de tales entredos.

IN SPE VSQVE ADHVC.

Digitized by Google

LA PLVMA ARROIADA a los CVRIOSOS.

PORQVE *no eſcandalizen las palabras vltimas de la Carta que ſe acaba de leer: porque no pienſen que ſe dixeron à caſo: porque ſe le agradezca à my dueño; que me arroje de la mano: porque le tengan por ſuffrido: porque le deſſeen la vida los Curioſos oygan antes de meterſe en los Labyrinthos que les preſenta. Viniendo à viſitar el Cardenal de Toledo don Gaſpar de Quiroga à Ant. Perez à ſu caſa del campo (que el llamaua † Caſilla) metidos en el diſcurſo de ſus priſiones, y en el encanto de ſu Fortuna, y en la admiraçion del agradeſçimiento de ſu Principe por tantos ſeruiçios, le di-*

† La inuidia dezia que ſa llamaua aſſy de Altiuo ſiẽdo mas, que caſilla. Se yo que ſu Rey confirmò el nombre de Caſilla. Quiça la llamaua aſſy ſu dueño por conſolarſe con el nõbre de lo que deſſeaua, que era una choza donde eſconderſe. porque no ay galera Real tan linda, y dorada que no la dexe por una penna deſnuda el que conoſciere ſus peligros.

dixo Ant. Perez. A Señor, Pues todo esse espanto vuestro es çifra, vos paresçeria pintura de lo que mas biuamente os espantaria, sy supiessedes lo que no sabeis, ny se puede saber. Como assy! (*dixo el*) Es possible que se puede hallar mas merito sobre tanto merito? Fiaos de my. Abrios conmigo, sacerdote soy, hombre de bien, que por quanto posseo, sy lo tuuiera por alcançar, ny por todos los Prinçipes de la tierra, ni por quanto vale su poder, faltaria à la Ley, ny al secreto natural, ny à lo que os deuo. *Ant. Perez viendo aquella ansia tan biua, y aquellos oydos tan sedientos, y por descansar vn momento en vn pecho amigo del tormento de sus agrauios, dixo*, Señor, porque creo esso, y esse animo, y amor, como me sueñan en los oydos, y porque los assomos, y preñezes de confianças offenden mas que obligan, no os quiero dexar en esse estado. Debaxo dessa ley Natural, dessa entereza, desse valor, que essa persona Gaspar de Quiroga ha mostrado en el discurso de su vida, seguro un * bastante que

* No lo dezio de como lo sentia, que el valor, mas se muestra para maresçer y alcançar los grãdeslugares que despues de posseydos, el miedo de la conseruaçion le opprime. De las personas no supremas hablo en esto, como en las de supremo lugar al, contrario, que reprimen los affectos muchos hasta al cansarle, y de de pos sado, los suelta, y rompen ser todo.

Car-

Cardenal de Toledo, no teniendo su Prinçipe debaxo sy ya que poder os dar, ny vos que esperar, sino que temer si supiesse, que soys sabidor de tales sacramentos, me fio de vos. *Y Dixo*, Señor, passa Tal, y Tal, *Tal, qual no se halla à otro tal de obligaçion: El Cardenal attonito sin sentido, sin mouimiento natural quedò mudo por tres ò quatro bueltas de vna galeria, donde se passeauan, Ant. Perez entonçes*, Que di V. S. Illustr. que rumia mudo? *El Cardenal sobre mill cruzes en sy con entrambas manos dixo*, Señor Antonio, Que quereis que os diga? Por grandes juzgaua vuestros meritos por los seruiçios del Señor Gonçalo Perez vuestro padre, tan largos, y continuos, como de 40. años hechos al Rey, y al Emperador su padre, y los vuestros en el discurso de vuestra vida çerca del Rey en el exerçicio, y occupaçion del mismo offiçio de vuestro padre. Por mayores, que los unos, y los otros, el que ha reçibido el Rey, y su Corona en essotra historia de don Iuan de Austria, y del Secretario Iuan de Escoue-

do de tantas traças,y maquinas deſcubiertas, y atajadas por vueſtra induſtria. Merito por el qual no ſolo el Rey,la quietud de ſu vejez (que como viejo conſidero yo eſta calidad de merito) no ſolo ſu Corona preſente, pero ſus Reynos, el ſoſſiego dellos venidero,el ſucçeſſor,os puede reconoſçer grandes obligaçiones, y mayores, que al padre por el de echo de la herençia,quanto es mayor la obligaçion de la poſſeſſion, que de la ſucceſſion, pero por eſte ſeruiçio el Rey , ſu perſona , ſu vida, ſu honor , ſu quietud, ſu ſoſſiego , ſu ſucçeſſor, ſus Hijos,Todo, y todos en general,y muchos en particular,el remedio de grandes eſcandalos , la ley de vaſſallo , y criado os ſon grandemente obligados à vos , à los vueſtros, a eſte animo , con que os arrojaſtes à tanto riezgo,al tiento,y cordura con que gouernaſtes tal ſeruiçio, ſy es cordura auenturar ſe nadie tanto por Prinçipes de la tierra. En fin concluyo con que tal merito exçede à todos los de vueſtro padre,y vueſtros, y à quantos ſeruiçios yo he leydo,tan-

to,

Digitized by Google

to, quanto un monton de trigo en su era à un grano solo della. *Palabras suyas (Biue Dios) son formales. Si el lo encaresçiò mucho, el error es suyo, y no mio. Que la pluma, y lengua, aunque sea de sy han de referir verdad. Però yo se que no auria oydo, que oyesse lo que el Cardenal oyo, que no juzgasse lo mismo, que el Cardenal no solo no lo encaresçiò pero, que aun llegò à la medida justa del caso, y que ny esta, ny otra pluma por vehemente que sea, ny aun aquella otra de Demostenes hallaran, ny sabran buscar otro encaresçimiento, sino relatar el hecho mismo puro. Dello hago testigo al mismo Prinçipe que conosçe de diuersas dadas, y presas, que he tenido con el, y sobresta misma materia, de que aun tengo algunas prendas, que es imposible, aunque el Enojo turbe el animo algunos ratos, ò la Paßion de ministros le ocupe otros, que no se le representen algunos aquellos meritos tan priuados, aquellos traydores de Ant. Perez, tan contrarios, aquella lucha, digo, tan partida su Riesgo con su Fideldad, aquella su resolucion tan oluidada de sy, con tener presente lo que auenturaua, aquella entrada*

à el

Digitized by Google

RELACION

SVMMARIA de las Prisiones y Persecuciones de Antonio PEREZ, Secretario d'Estado, que fue del Rey Catholico don Phelippe II. d'este nombre, con particularidades, y Copia de papeles nunca vistos, dignos de ser vistos.

RELAÇION, que toda ha de ser de casos miserables, que casos se pueden llamar tan lamentables rigores, como referirè, aunque proçedan de resoluçiones humanas, no es à proposito, què tenga otro prinçipio sino de muertes, y prisiones: aunque nunca se tuuieron grandes desastres sino de estado prospero, como las grandes caydas de lugares altos. Por èsto no començarè esta Relaçion del estado de graçia, en que se hallaua Antonio Perez çerca del Rey Catholico don Phelippe II. quando le prendieron la primera vez en el mismo instante, què à la Prinçesa de Eboly, doña Anna de Mendoça, y de la çerda, muger del Prinçipe Ruygomez de Sylua: y porque se echarà bien de ver, que posseya estado de mucha graçia [1] y, fauor, por el paradero, que ha tenido su fortuna,

[1] No deuio de pensar, que en todos siglos auia de ser esto de ygual effecto.

A tuna,

tuna, y por el diſcurſo de lo que yrè refiriendo de los tratos, y dadas, y preſſas, que andauan entre Rey, y vaſſallo: en particular porque no dexaſſe el ſeruiçio de ſu Rey. Que por aprietos en que le trayan [1] la Paſſion, y Inuidia, y ſus fidelidades y meritos, deſſeaua retirarſe del ſeruiçio de ſu Rey, y abaxar por ſus pies de lo alto de la graçia que poſſeya, que por muchas experiençias temia mucho. Aunque lo muy ſecreto d'eſta parte, y de otros ſacramentos de que eſtan preñados aquellos papeles originales, que Antonio Perez preſentò en ſu deſcargo en Aragon, y de algunos que agora añade, el lo declararà algun dia. Tampoco entrarè en hazer el juyzio del açertamiento, ò error ſobre los paçientes en eſte naufragio tan grande, pues cada vno lo podrà hazer façilmente por el diſcurſo deſtos papeles, y echar de ver, que tan arrebatadas tormentas, y violentos caſos no pueden auer eſtado ſolo en culpa d'ellos, ny en poca prudençia, ny en falta de marineria, ſino en prouidençia, y permiſſion Diuina, para algunos grandes effectos: y auer querido Dios, como ollero, y Señor del barro vniuerſal, endureſçer el coraçon de vnos, como de obſtinados: eſcoger à otros para vaſo de paçiençia, y exemplo: ſeruirſe de otros, para que ſe derrame por el mundo, y deſcubra por ellos à las gentes, que lo en que mas prueuan los hombres ſu poder es en [2] deſhazer, en arruinar, en deſtroçar (al contrario

1 Vezinas y moradoras de las Cortes de los Prinçipes.

2 Tan natural es eſto, què por la mayor parte no repoſan los hombres en lo que han hecho, y obrado, como Dios, ſino que paſſan luego à deſhazerlo como à fin natural. Deue ſer la miſeria, y cortedad del poder humano, que lo que da le diſminuye, y cauſa receло.

contrario de Dios,) y que el es mas barato para hazer bien, que los hombres para hazer mal. Quanto mas que para tanto, y tal martyrio de la Prinçeſa, no de vn golpe preſto de cuchillo, que es piedad muchas vezes, ſino [1] de años ſeguidos de miſerias, de priſiones, de priuaçion de eſtado, de eſtados, de hazienda, de defenſa: y para los daños, y deſtroſos executados en la perſona de Antonio Perez, y en todas las coyunturas de ſus miembros, del honor, de la hazienda, de la muger, de los hijos, de los valedores, de vn Reyno entero en tanta, y tan larga duraçion, y tan ſubido punto, era meneſter eſtar ſeñalada la pena, y mas tales penas en el aranzel de las leyes, ô Natural, ô Diuina, ô de las gentes: antes de padeſçer por ello, y ſer dado por *delicto* el quexarſe, y pedir juſtiçia el vno, ſi ſer philoſopho el otro, y menoſpreçiador de las proſperidades humanas, y temeroſo de ſus peligros. Merito, y virtud en todas las leyes, que he nombrado, y llamado grandeza de animo de los mayores hombres, aun de los gentiles. Y aſſy me vengo à my [2] Relaçion de muertes, de priſiones, de miſerias, de ſobreſaltos, de denueſtos, de vltrages, de violençias, de deſtroços, de ruinas, de maçeramientos, de martyrios, de ſobornos, de teſtimonios, de conjuraçiones, de capriuerios de biudas, de caſadas, de donzellas, de niños, de mamantes, de piantes Iuſtiçia, de Innoçentes, naſçidos, y aun por naſ-

1 Pareſçe que le hauian hecho el pelleio carçel de la perſona interior y exterior En el acabo. Quiça fue delicto no morir de tantos golpes. Que algunos Principes han tenido por offenſa, que no matem ſus disfauores, como veneno. Pero eſto es culpa del natural, que reſiſte, y aun ſe cria con lo que otros mueren. Sino ſe quiecten tomar con Dios que da vida à quien el es ſeruido.

2 No es manera de hablar eſto de que de todo ello ay caſos particulares.

çer: Cosecha, y muy abundante del siglo pre-
sente.

1 Quienes eran los padres y Abuelos de Antonio Perez.

[1] Con todo esto antes que entre en mi Relaçion dirè algo de quien es Antonio Perez y de sus passados, para que se sepa de la persona de quien principalmente he de tratar como de su fortuna. No reboluerè, ny desentarrarè los huessos de que estan bien llenas, y de honrrados passados las capillas del Monasterio de Nuestra Sennora de Huerta, monasterio Real, y bien çelebre entre Castilla, y Aragon, à la misma raya de los dos Reynos, por dōde passan casi todas las naçiones, que van à la Corte de España. Aquellos sepulchros, y muchas escrituras autenticas, que tiene à quel monasterio de possessiones, y lugares, que possee de sus passados de Antonio Perez, daran fee d'esto. Solo digo, que su abuelo de Antonio Perez Bartholome Perez, hijo de Padrez, y abuelos naturales de Montreal de Ariza, no de los de Calatayud, que son muy differentes, fue Secretario de la Inquisiçion, y biuio, y muriò casado en aquel officio. Digo lo assy, porque suççedio en esto, que auiendose casado en Segouia, (notorio esto en toda aquella Cibdad) fue suspendido del officio de Secretario de la Inquisiçion, hasta hazer informaçion del linage de la muger, segun es de costumbre, por muy conosçida que sea vna persona, y que hecha la informaçion, le fue buelto el officio, que si tuuiera impedimento para el

de padres,

de padres, ô abuelos, y aunde mas lexos no se le dieran, ny tornaran à dar. Fue enterrado Bartholome Perez en Calahorra Cibdad de España. Ally se hallarà en la misma sepultura razon d'esto, y en los papeles de aquella Inquisiçion. Vn tio del fue Secretario de la general Inquisiçion. Geronimo Perez Garçia, tio de Gonçalo Perez, fue Secretario de la Reyna Leonor de França, Cauallero del habito de Santiago. [1] Este està enterrado en la Yglesia mayor de Lisboa, adonde auia sido embiado à negoçio de mucha importançia, à materia de casamiento del Rey don Phelippe. Gonçalo Perez fue hijo, y nieto, y sobrino de todos estos, Secretario vnico de Estado del Rey don Phelippe, bien conosçido de muchos Prinçipes de todas naçiones. Estos fueron los padres, y abuelos de Antonio Perez. Tan de herençia le viene la fidelidad, y los meritos. Como entrò, y començò Antonio Perez en el seruiçio del Rey Catholico, se entenderà, aunque summariamente, por la terçera parte de su Memorial, donde dà alguna razon d'ello Antonio Perez. Vengo agora à mi Relaçion.

1 En França puede auer notiçia del.

[2] Es de saber que el Rey Catholico por causas mayores, y forçosas, y muy cumplideras à su seruiçio, y Corona, resoluiò, que el Secretario Iuan de Escouedo muriesse sin preçeder prision, ny juyzio ordinario, por notorios y euidentes inconuenientes de

2 Resoluçion del Rey Catholico que muera Iuan de Escouedo.

grandes riesgos en turbaçion de sus Reynos, sy se vsara de qualquier medio ordinario en aquella coyuntura, y de mayores, sy se differiera la execuçion. La razon d'esto, y de las causas que mouieron al Rey à tal execuçion remito al Memorial, que Antonio Perez presentò en el juyzio de Aragon. Que porque no se lea dos vezes vna misma cosa, no lo repito aquy. Y el verse ally, y la libertad con que hablaua del en medio de sus prisiones en vna gran prueua de su verdad, y confusion clara del que dexò poner en juyzio por delicto la execuçion de su mandamiento. Cometiò [1] el cuydado de la execuçion de la muerte à Antonio Perez, como à persona que era depositario, y sabidor de las causas, y motiuos d'ella. [2] La muger, y hijos, del Secretario Escouedo, luego en suçediendo la muerte, acudieron al Rey Catholico à pedir Iustiçia d'ella contra Antonio Perez [3] Añadieron en la demanda, que entendian que auia sido auctor de aquella muerte por orden, y satisfaction de la Prinçesa de Eboly. Esto fue sospechando que podria hauer proçedido de la lengua del muerto la causa d'ella. Porque con pretexto [4] de zelo de criado (que tal auia sido del Prinçipe Ruygomez) hablaua mal en la familiaridad de Antonio Perez con la Prinçesa de Eboly, oluidado en esto de la obligaçion, y respecto deuido à auersido tambien criado de Gonçalo Perez padre de Antonio

1 Cometiò el Rey el cuydado de la muerte à Antonio Perez.
2 piden justiçia de la muerte de Juan de Escouedo la muger, y hijos del contra Antonio Perez.
3 Comiençan à mezclar en esta muerte à la prinçesa d'Eboly
4 Deuende fettales lenguas de las que lamiendo deluellan, y enconan De donde no dixo mal. El que dixo Cauendum ab iis, qui lambunt dentibus, mordent lingua.

Antonio Perez.[1] Però non dexò el hijo mayor de dezir al Rey tambien en aquel mismo punto, que le hablò, que si de la fidelidad de su padre auia sido mal informado, era engaño, y falsedad todo. Que no ay perdiz, que assy tema, y reconozca luego el azor, que la ha de herir, como la consçiençia su offensa.[2] El mismo Rey se lo refiriò à Antonio Perez el mismo dia. Esta demanda, y querella fue fomentada, y ayudada de los enemigos de Antonio Perez. De los Inuidiosos, digo, de su lugar, y de la graçia, que posseya açerca de su Rey, mayores estos que los offendidos, y enemigos de muerte que llaman.[3] El Rey, à quien por grandes consideraçiones, y differentes riesgos, y proprios no le desplugo, que aquella muerte descargasse en otra parte, como nublado, abraçò falcimente la querella, à lo menos dexò la correr. Propriedad, y consideraçion de algunos por regla d'esso, que llaman Estado. Los valedores d'ellos, pero mas de su intento, no dexaron passar la occasion, que se les auia venido à las manos. Soliçitauan la causa muy[4] piadosos de la Iustiçia, y de su satisfaçion. El Rey, aunque dexaua correr aquella offensa, entretenia el temerirlo à Iustiçia, como quien sabia la verdad. Antonio Perez[5] entendiase en todo esto con el Rey, como paresçe por los muchos villetes que presentò en su descargo en el Iuyzio de Aragon, y como

1 Con todo esto, quando habla al Rey el hijo se repara en la offensa de la fidelidad del Padre.

2 Aduierte el Rey à Antonio Perez dello.

3 Dexa correr el Rey la offensa de la Prinçesa.

4 Medio muy acostumbrado de la Maliçia humana.

5 Entendiese Anton. Perez con el Rey.

[1] Prueua d'ello.

se verà por otros dos [1] de que quiero hazer parte para los que no tuuieren à mano la copia de aquellos muchos, para que se vea la verdad d'esto, y el mal consejo, que dieron à su Rey, que contra toda ley permitiesse poner demanda de tal muerte à Antonio Perez: y quan injustamente padesçe todos los daños dependientes della; y quan offendida biue, y biuirà por muchos siglos la fee publica, y la particular de Rey à criados. El vn papel es vna carta de Bartholome de Santoyo de la camera del Rey Catholico, y de los muy familiares, y çercanos aloydo, y persona Real, amigo de Antonio Perez, y del grado que tenia açerca de su Rey. En ella, como se verà, le daua quenta de lo que se murmuraua contra el en la camera del Rey. La carta es la siguiente.

SEÑOR.

[2] Carta de Bartholomeo de Santoyo à Antonio Perez embiada al Rey.

[2] *A Su Mag. di el despacho de V.M. que este page ha traydo, y me dixo, que biẽ se podia boluer. Su Mag. esta mejor à Dios gracias, y ha salido agora vn rato à gozir del campo y del buen dia. Dele Dios le salud que todos auemos menester. Ya V.M. sabe la obligaçion, que yo tengo de seruille. Pues quiero que sepa, que la volũtad es mucho mayor, y esta jamas faltara cõuida, y haziẽda. Porque me paresçe, que hazia mal de no aduertir à V.M. de lo que à noche oy aquy à tres Caualleros, de los que aquy estan, aunque bien creo que deue V.M. de saber mas dello, que no ellos,*

ellos,todauia lo he querido dezir à V.M.para-que si fuere menester alguna aduertencia ò co-sa que yo pueda hazer,V.M.me lo diga,y man-de,que seguramente puede fiar de my so que lo tocare. Dixo anoche vno destos Caualleros,No sabeys lo que passa?a los otros dos.Sabed que de dos dias acaanda muy caliente el negoçio de Antonio Perez de que dize Escouedo que el hi-zo matar à su padre:y sobr'esto cada vno dezia lo que se le antojaua:y açerte yo à llegarme a la cheminea (que era donde ellos hablauan en esto) y diuiole de paresçer al que lo contaua, que yo auia eydo algo,y dixome que me llegasse a oyr,y torno a referir esto,que dezia a los otros, y que d'esto mas sabia Matheo Vasquez, que nadie, porque trataua d'ello. Dixe yo:Bien po-drasér,que Matheo Vazquez sepa mas de lo que se trata,que no yo,ny nadie:mas yo se,que Ant. Perez estaua en Alcala aquella semana Sancta que succedio,como lo suele hazer otros annos,y que estaua ally Gaspar de Robles con el,quando llego la dueña,por que le tenia en su casa:y que Ant. Perez se quiso partir luego à la hora por la posta,para ver las diligençias,que se podian hazer en saber quien le auia muerto : y el mismo Gaspar de Robles no le dexo dexo:y an-tes le dixo,que mirasse,que lo mismo auian de hazer [1] del,y que ya se lo tenia auisado a am-bos,que los auian de matar:y que pues Escoue-do no lo hauia querido creer,que lo creyesse el, pues veya ya el principio dello:de mas desto les dixe otras muchas cosas , que Robles me auia

[1] A diuino à caso sin saber por quien de-zia. Digo lo por las perse-cuciones, que despues han subreuenido à Antonio Perez.

dicho

dicho a este proposito Y con esto se acabò la platica. Bien creo que alla deuen de andar otras de mas substançia, mas ninguna, que yo mas sienta, por tocar esta a V.M. que la siento en el alma por el dessassossiego, que podra causar a V.M. y por sy ò por no supplicole yo, que ande siempre con cuydado de su persona. La qual guarde M.S. como yo desseo. Hoy domingo a 11. de Febrero, y mande V.M.[1] *quemar esta luego, porque es del mayor Seruidor que tiene.*

Antonio PEREZ embiò à la hora al Rey esta Carta. Escriuiò la en cima della de su mano estos renglones.

S. C. R. M.

[2] *Esto me ha escripto el duenno de la carta. Desto me viene cada dia mil pesadumbres, que cansariã a vna piedra: y nõ cõuiene andar tanto tiẽpo assy estas cosas, ny que a my acaben, sino ay algũ secreto para que cõuẽga del seruiçio de V. Mag. que si para esto conuiene, otras formas aura mejores, y a menos costa de V. Mag. y mia.*

A la margen le responde el Rey à estas palabras las siguientes.

[3] *Creed çierto, que lo que desseo poder yr ay, es por este negoçio, y espero que se ha de concluyr muy bien: y estoy harto podrido, que esta noche he buelto a sentir mas el pie, que de dos dias a esta parte: però espero, que esto no passara adelãte: y entretãto que voy, vos traed cuydado de*[4] *vos.*

Aquy se vee que los Reyes, el que de menos buen natural, en los primeros, y proprios moti-

1 Bien pide que los amigos han de ser mudos en este siglo, ò correr grande peligro.

2 Palabras de Anton. Perez escritas al Rey en la carta de Santoyo.

3 Respuesta de mano del Rey a Antonio Perez.

4 No se que tienen ya estas palabras de diuinaçion de lo que auia de ser, de preuençion del seruiçio del Rey, del conoçimiento del Natural.

4 Assy lo hizo, y paresçe que le obedesçio en escaparse.

motiuos reconoçen sus obligaçiones, antes que la Passion agena y malos consejos le occupen. Por esso mire bien el Consejero de vn Prinçipe, como le aconseja, y mas el priuado à quien se entregare, que suya será la la culpa, y algunas vezes la pena del error de Prinçipe.

[1] El otro papel es vn villete de Antonio Perez para el Rey, con respuesta de su mano, en que consultan los dos, que se haria de los memoriales, que le dauan al Rey sobre la muerte de Escouedo, y del que la soliçitaua. El villete es el siguiente. 1 Mal prueua.

S. C. R. M.

[2] *No creo que conuiene remitirse agora al Presidente al que dio aquellas memorias sin oyr my traza. Mire lo V. Mag. ò si se remite, no deue hazer nada el Presidente hasta oyrme. Però por mejor ternia, que V. Mag. con la occupaçion destos dias le entretuuiesse: y yo communicarè al Presidente mi traza, y las memorias, si le paresçe à V. Mag. que tambien se podra hazer esto.* 2 Villete de Antonio Perez al Rey.

Respondiò le el Rey à la margen de su mano lo siguiente.

[3] *Paresçeme, que no se puede dexar de remitir este al Presidẽte aun para la misma traza, que hoy me dezades. Pero sera bueno no hazerlo hasta boluer aqui, o partir para Azeca, porque vos tengais tiẽpo de hablar antes al Presidente. Y sy os paresçiere, que sera esto bien assy,* 3 Respuesta del Rey.

auisadme

auisadme lo, para que me lo den en llegando à Esperança. Y es muy bien que vos communiqueis vuestra traza al Presidente, y las memorias, como aque dezis.

1 El consejo que Ant. Perez daua al Rey para gouernar la demanda de la muerte d'Escouedo Que la remita à justiçia en quanto a el tocaua.

[1] La traza de Antonio Perez era, que se remetiesse à Iustiçia aquella demanda en quanto à el tocaua, teniendo la mano en lo demas de la Prinçesa de Eboly, como se acostumbra en semejantes casos, quando interuiene honor de muger, a vn de mediana calidad. Asseguraua le Antonio Perez al Rey, que ningun inconueniente suçederia para lo que el reçelaua, y recataua, quo no se entendiesse auer sido por orden suya aquella muerte, pues ninguno de los que auian hecho el effecto auia sido cogido, ny tenia la parte contraria algun genero de prueua contra el. Aunque le contentaua al Rey el consejo de Antonio Perez, nunca acabaua de resoluerse. Con estas dilaçiones veya se el Rey cada dia mas apretado de los que demandauan Iustiçia, y de los valedores dellos, prinçipalmente del Secretario Matheo Vazquez, persona bien conoçida, de las no conoçidas, y el [2] templo donde sa hazian las juntas contra Antonio Perez y el que muy de ordinaria soliçitaua al Rey por la Iustiçia con el escandalo, que dezia que corria. [3] Resoluiò se al fin el Rey en que Antonio Perez diesse quenta primero al Presidente del consejo Real de Castilla don Antonio de Pazos de todo el discurso de aquel caso, y de

2 Templo don de se hazian tales juntas, Mezquita llamaria yo

3 Resuelue el Rey que Ant. Ant. Perez de quenta del Caso de la muerte al Presidente.

y de las causas de donde auia proçedido aquella resoluçion, y execuçion, y que sobre esto le communi asse su traza. [1] Hizolo assy Anton. Perez. Lleuiò le el mismo los memoriales, que se yuan dando al Rey contra el y contra la Prinçesa. Sobre esto offiçio hecho; paresçiò les al Rey, y al Presidente prouar otro medio poco aprouado por Ant. Perez. [2] Este fue, que el Presidente hablasse al hijo mayor del muerto, pensando, que por aquy se escusaria el llegar à Iuyzio con aquella causa. Y que tambien [3] hablasse el mismo Presidente à Matheo Vazquez, como à aquel que era el procurador prinçipal de aquella persecuçion. Hablò al hijo primero, Dixo le assy.

[1] Da se la.

[2] Expediente que toman el Rey y el Presidente

[3] Que hable el Presidente al Hijo de Escouedo, y à Matheo Vazquez.

[4] Palabras del Presidente à Pedro de Escouedo.

[4] *Sennor Pedro de Escouedo, el Rey me ha remetido estos memoriales vuestros, y de vuestra madre, en que pedis Iustiçia de la muerte de vuestro padre contra Anton. Perez, y contra la Sennora Prinçesa de Eboly: y me manda, que os diga, que se os hara Iustiçia cumplidissima sine exçeption de personas, ny de lugar, ny de sexo, ny de estado. Pero primero quiero yo dezir, que mireys bien, que fundamento, y recaudos teneys para la probança, y que sean tales que esteys disculpado de la offensa de tales personas. Porque no siendo muy bastantes, y por ello disculpable vuestra querella, se conuertirà la demonstraçion contra vos, por ser la Prinçesa la persona que es, y su estado, y gran calidad mucho de reuerençiar, y Antonio Perez el que es por hijo de sus padres,*

dres, y abuelos tan antiguos criados de la Corona, y por el lugar, que el tiene. Però, antes que me respondais, os digo tãbien en confiança y affirmo en verbo de saçerdote, que la Prinçesa, y Ant. Perez estan tan sin culpa como yo. Pedro de Escouedo oydo esto, y como quien no tenia mas prueuas, ny recaudos para su demanda que sus sospechas, y la ayuda de los enemigos de Ant. Perez, resportòse, y dixo,[1] *Sennor, Pues assy es, yo doy mi[2] palabra por my, por my hermano, y por my madre, de no hablar mas en esta muerte, ny cõtra el vno, ny cõtra el otro.* Acaba esta platica, luego en la misma hora llamò el mismo Presidẽte al Secretario Mattheo Vazquez, y dixole [3] *Sennor Matheo Vazquez, vos sollicitays mucho al Rey sobre este caso, caso, y para saçerdote, y que no tiene officio mayor, que os obligue à tal, y sin deudo, ny cbligaçion al muerto, es muy sospechosa soliçitud. Reportaos, que es muy differẽte negoçio del que pensays.* [4] De lo que auia de obrar cõfusion, y enmudeçimiento resultò mayor Inuidia, y Indignaçion en los vnos, y en los otros contra Antonio Perez por oler que andaua en tales confianças con su Rey, y tanto mas se ençendia la passion contra el, y cresçia el desseo de meterse en las entrañas de los secretos de su Rey. [5] Assy boluieron los mismos à apretar a Escouedo, con que pues el se auia empeñado con su palabra à no sequir aquella demanda, buscasse algun[6] deudo, que lo hiziesse, y instasse, y clamasse por Iustiçia.

1 Respuesta de Escouedo al presidente
2 Da palabra de no tratar mas del caso.
3 Habla el presidente à Matheo Vazquez.
4 No fueron de proucecho los offiçios de arriba.
5 Bueluese à la porfia de la demanda de la muerte.
6 Pero por otro medio.

ſtiçia. Buſcaron le tal, que daua al dia mil alcançes al Rey en la demanda tan apretados, que le hazian algunas vezes traſſudar con el aprieto y carga que le dauan, como ſe vee bien en algunos villetes de mano del Rey para Antonio Perez de los que eſtan preſentados en el proçeſſo, que ſe començò en Arragon. Antonio Perez [1] tornaua à ſu conſejo; que lo remitieſſe à Iuſtiçia en la forma, y con el tiento, que el le auia dicho por el reſpecto de la Prinçeſa. Porque aſſy ſe acabaria breuemente aquella paſadumbre ſin ningun rieſgo del ſeruiçio de ſu Mageſtad, y que de otra manera nunca ternia ſin aquella conjuraçion: [2] ò que à el le dexaſſe retirar de la Corte, y de ſu ſeruiçio, y apartar ſu perſona del Odio, y Inuidia, proçedido todo de ſu fauor, y graçia, y ſuſtentado, y augumentado de ſu irreſoluçion, y ſufrimiento. En eſto yua apretando Antonio Perez, viendoſe tan perſeguido, y acoſſado por auer ſeruido à ſu Rey. El [3] Rey, no queria eſto, ny perder el ſeruiçio de la perſona de Antonio Perez. De manera ſentia el Rey, que Antonio Perez le dexaſſe, que paſtaron en eſtos debates grandes coſas, y mayores palabras dadas, y eſcritas de mano del Rey à Antonio Perez, como conſta tambien deſto por algunos Villetes originales de los preſentados en aquel proçeſſo: y como puede pareſçer por otros [4] no preſentados, de que difiero dar copia por

1 Antonio Perez buelue à ſu conſejo, y traza primera.

2 Comiença à tratar de retirarſe.

3 El Rey no arroſtra à eſto.

4 Prueua del lo muchos villetes del Rey.

contener otras cosas de mas viua confiança. (Quales deuen de ser quando son demas, y quando vn tan lastimado se reprime.) Pero contienen [1] Palabra dada de Cauallero, que no le faltaria jamas, pidiendole el Rey, que no le dexasse. Buena [2] parte se puede creer de lo que el Rey desseaua, que Antonio Perez no dexasse su seruiçio, por vna carta de la Prinçesa de Eboly para el Rey, de que luego adelante darè parte, porque es muy al proposito de lo que voy tratando. Porque paresçe ser, que el Rey escriuiò al Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, que el en su nombre pidiesse à la Prinçesa de Eboly, que ella sossegasse [3] à Antonio Perez, y que entrambos lo prometiessen en su nombre [4] grandes cosas, y merçedes, pidiendoles à los dos, que ellos se offresçiessen fiadores por el de todo. Esto passa assy, y que le hablaron, y hizieron el offiçio, y que Antonio Perez se [5] rindiò à la voluntad de su Rey, pero aduertiendoles, que ellos verian como se tornaria à turbar aquel çielo, que le presentauan claro, y sereno, y fauorable, por su natural, y por la porfia de la Inuidia, y Passion. No era mucho que se lo dixesse à ellos, que assy se lo solia el escriuir al Rey, El tiene vn [6] villete original à este proposito sobre vna muy estrecha confiança, en que escriue al Rey al fin del Villete estas palabras, *Temo Sennor, que quando no me cate, me han de abrir un costado mis enemigos, y que tomando à V.*

1 Palabra de Cauallero, que no le faltara, que el no le dexo.
2 Mas prueua desto, offiçios del Rey con la Prinçesa de Eboly por medio del Cardenal de Toledo por que le sossieguen el vno nel otro.
3 Desto haze relaçion Antonio Perez en el Memorial que dio à los Iuezes. Que deuiò de ser ver. pues lo diò en Memorial à los Iuezes rostro à rostro.
4 Promessas de grandes merçedes.
5 Opedesçe Anton Perez à la voluntad del Rey, pero pronosticando el paradero.
6 Como paresçe por palabras escritas de Anton. Perez al Rey.

à V. Mag. descuydado, y à su mansedumbre ygual à todo, y fiados en su suffrimiento, ha de obrar la Inuidia, y digo esto con esta occasion, porque se que no paran.

[1] El Rey le responde estas palabras à la margen.

Por lo demas, que aquy dezis, dize en essotro papel, que no deueys de estar de buen humor, y aunque ellos nos parin, creed, que no les valdra, Aunque cierto y no he entendido nada, sino lo que os he dicho, y mostrado. Sobre la misma materia [2] secreta, que digo, era el papel que çita el Rey en este. Porque Antonio Perez le escriuio al mismo proposito. *V. Mag. me mande [3] encorezar, que yo creo, que en esto parará en pago de todo.* Y responde el Rey à estas palabras, [4] *No deue de reynar hoy muy buen humor: y no creays lo que aquy dezis, sino muy al contrario dello.* No era solo Antonio Perez el que le conoçia, ò le temia. Aunque no todo lo que se teme, se conoçe, como ny todo lo que se piensa que se conoçe, se teme como deuria. Y porque se vea, que no solo Antonio Perez [5] juzgaua assy de aquel natural, quiero dar parte de vna carta del Marques de los Velez Don Pedro Fajardo para Antonio Perez: [6] Señor de los Grandes que llaman en Epaña, por nasçimiento por estado, por tratamiento (deuda à sus predeçessores) por mereçimiento de virtud, de valor, de prudençia, de raras y singulares partes deuidas à la graçia del çielo

1 Respuesta del Rey à ello

2 Mas que secretario paresce que era Ant. Perez sino quesieren dezir, que todos estos officios se contienen en el de Secretario.

3 Otras palabras de Ant. Perez escritas al Rey bien familiarmente sobre lo mismo.

4 Respuesta del Rey.

5 Conoscimiento del natural del Rey del Marques de los Velez.

6 Quien era el Marques.

(Naturaleza de la Liberalidad del Cielo, que solos sus dones podemos tener por possession propria) consejero de Estado Mayordomo mayor de la Reyna doña Anna de Austria, confidente, y priuado grande del Rey, sino por gustos personales) que la vejez los acaba, ò el arte de la edad los esconde) à lomenos por el benefiçio de sus estados, y por el prouecho de su consejo, por su gran juyzio priuado grande çierto. Y como tal herido de la Inuidia, y tocado ya deste veneno, y impaçiente de la maliçia del, se partiò de la corte à çurarse de vna grande y larga [1] enfermedad. Era el Marques estrecho amigo de Antonio Perez. Escriuiole le carta, que digo del camino en la substançia que se verà, llena del conosçimiento de lo que trato, y del desengaño de aquella Corte, y del desseo de huyr della: y de trocar todos los offiçios y cargos, que posseya açerca de su Rey, per algun cargo lexos del, aun que fuesse en el Pyrù. Paresçe ser, que Antonio Perez embiò la carta al Rey en la corriente de sus persecuçiones. Escriuiole en ella los renglones, que se verran, con la respuesta de mano del Rey à ellos. Muriò [2] el Marques en el camino. No quiero hazer mas que referirlo por lo que toca al proposito de my relaçion, sin detenerme en otras consideraçiones. Pero de passo dirè, que [3] reparen los tratantes en priuança de Prinçipes, que no se asseguren à letra vista, ny se

1 De vn disfauor (bien de saper para aprender) procedìò la mayor parte desta enfermedad. No es para agora. A los memoriales lo entrego.

2 Deniò de morir por paresçer la cerça el peligro, y que no estaria seguro sino en el otro mundo.

3 Consejo à priuado de Reyes.

ny se fien en el sonido de palabras, que tambien padesçe este sentido sus engaños, como los otros sentidos, y como el del gusto en el veneno dorado. La carta es la siguiente.

Illre Señor:

1 *Despues que en Ocaña reçibi la de V. M. no he sabido mas de su salud, ny la mia no estaua para responder entonçes. La que agora tengo es hallarme mejor con el caminar: mas abierta vn poco la gana del comer, aunque no tanto, que pueda comer carne: ny se halla aquy en toda la mancha. Voy me esforzando quanto puedo: Dio haga lo mejor: Que no ha sido pequeña parte de aliuio el salir de ay, si bien lleuo atrauesado el negoçio de V. M. o por mejor dezir el mio.*

1 Carta del Marques de les velez a Anton. Perez en testimonio de lo de arriba.

2 Coraçon de amigo tiene mucho de propheta. Digo lo porque ya temia el Marques.

El negoçio del Sr Arçobispo de Toledo de su Capello, me paresçe que se acabo de que yo me he holgado mucho. Supplico a V. M. se congratule con el por sy, y por sus amigos. Yo le escriuo el parabien con Mercado. Y no menos me he holgado con la vacante de Hernando de Escobar, con quien me alegro dello.

Por el esmalte beso las manos de V. M. que yo bien vy la difficultad, que auia de auer dello en Bilbao.

Yo camino de spaçi., y assy creo que no llegaré a my casa hasta mediado el .ue viene, y con tanto desgust., y tan gastado de cond.çio, que no me conoçeran mis amigos. Lleg. .ra. desgusto de todos, y solo por cõsuelo auer .. yd. el rostro

con my absençia al Odio, que la Corte cõtra my tiene. Y crea V. M. que no esta suffrirla ningun hombre de bien. Porque sin el fauor[1] del Rey os pisaran todos, y con el es quitaran la vida, y la hõrra sin que os podays valer, y primero se acabe la vida, y todo lo demas, que las cõsideraçiones, y respectos infinitos, que hà de auer para cada determinaçion. Y no se espante de V. M. de ver me tantos deuaneos, porque en este largo camino voy pensando en todo: y entre otras cosas para muchas vezes en aquel negoçio de fuera del Reyno. Supplico à V. M. no deze pensar en ello à ratos para las occasiones. Y yo le prometto que llega la cosa muchas vezes à pensar en lo del Pyru: y no me paresçe corto destierro. Torno à supplicar à V. Mag. que mire en todo, que à my amistad lo deue, aunque la obras no valgan nada. Y al cabo al cabo todos estanos ruydas las rayzes ay, y creo[2] falsos los vnos con los otros creyendo cada vno, que hà hallado la Margarita del Euangelio, y[3] nuestro amoriendose de todo, y de todos. Basta lo dicho para qui en mejor lo sabe, que yo.

Yo attiendo à mi salud, y me entretengo à ratos con el regalo de la antigualla, que V. Mag. me diò in Pinto. Que se supiera, quan buena era, no creo la diera. De aqui adelante me entretenè con[4] Perez, si la salud da lugar à ello. Guarde nuestro Señor la Illustre persona de V. Mag. como dessa. Seruidor de V. M. el Marques Adelantado. De los Inojosos à 26. de Enero, 1579.

[1] Sy el Marques era el que aqui se dize, por sentencia diffinitiua se puede tener el juyzio, que haze aquy de aquella Corte de los pies à la cabeça.

[2] Esta enfermedad commun à todas las Cortes sopien yo que es.

[3] Como esto tra à los principes.

[4] pidiò le à *Anton. Perez.* *Marques* vn secretario de su mano para solo cartearse con el confidentemente.

Ençi-

Ençima desta carta, escriuio Antonio Perez al Rey estas palabras.

[1] *Esta me escriuio el Marques del camino, y guardauala para mostrarla à V. Mag. por lo que dezia de fuera del Reyna, y del Pyrù. Pero agora la embio por lo que dize de lo de[2] acaden tro que creo que es verdad. Et assy que al[3] Arcobispo le dan priessa, y à my de la dan azotandome por las calles.*

Responde el Rey à esto de su mano lo siguiente.

[4] *Lo de fuera del Reyno, y del Pirù no entiẽdo. De lo de mas creo, que la enfermedad deuia de ayudar à gastar la condiçion. Y no se como[5] estays del otro dea aca, que no me dezis nada. Yo pienso yr ay el Sabado, y se entenderà en todo, como conuenga, y que no os azotaran por las calles. El papel del Portugues, que vino con este, me queda aca. y tambien las cartas de Italia, porche por auer auido hoy sermõ, y auer estado mas de dos horas con Fray Hernando del Castillo, no las he podido ver mañana lo procurare. Y tãbien vn pliego de Denetiers, que oy no ha sido possible, y no he podido mas que responder, y ver los despachos, que se me han embiado de lo que ha paresçido en lo de Portugal. Y porque lo vereys, y no tener tiempo, no os lo auiso, y porque cõ aquello ayr à correo, os embio las cartas con que ayer me quedé, y puesto lo que me paresçe se respõda à dõ Christoual. Y assy se podra hazer luego, paraque pueda yr con*

1 Palabras de Anton. perez escritas al Rey en la misma cõfirmaçion.

2 En verdad que rostro à rostro del Rey adiuinaua Anton. perez.

3 Hazian officios con el Arcobispo, que no fuesse huespedde Anton. perez como lo fue por çierto respecto algunos dias en su casa del campo, ò castilla, como el la llamaua.

4 Respuesta del Rey.

5 Valame Dios que çerca se trae la muerte de la vita acerca de algunos principe! Digo lo por estos fauores, y cuydado del Rey de la salud de Anton perez tan cercanos al paradero, que tuuo este fauor. Mejor adiuino Ant. perez, que azotado anda por las calles del mundo, aunque no sè qual mas, anotado, ô el que azota.

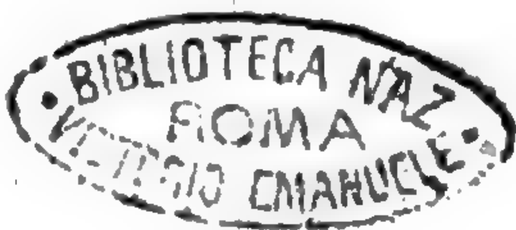

aquel correo. A la del Duquel sera bien se responda graçiosamente, y aun de vuestra mano estuuieredes para ello, como lo espero, y sino de la de[1] *Escobar.*

Sospechando los enemigos algo destas confianças, y paresçiendo los que la graçia de Antonio Perez con su Rey andeua en su[2] corriente, tornaron à apretar en la muerte. QVE no ay veneno que tales vascas remueua en vn estomago, como la Inuidia, y mas à la priuança de los Prinçipes. Como si ella misma non fuesse el verdadero veneno. Y sino digan me quantos priuados, y mas de tal siglo, escapan, que no mueran de herida, ò de miedo della, y mas con Reyes de la condiçion, que el otro dezia, en quien no ay dos de dos de la[3] risa al cuchillo. El Rey cada dia se hallaua mas confuso.[4] Los enemigos, quanto mas veyan la irresoluçion del Rey (Madre de grandes inconuenientes, y puerta à grandes[5] atreuimientos) tanto mas lo apretauan, y mas se yuan empeñando cada dia contra Antonio Perez, y contra[6] la Prinçesa de Eboly por barruntar que andaua medianera del Rey en las cosas de Antonio Perez. Por vna parte cargauan en la demanda de Iustiçia los vnos. Por otra en hablar cõtra[7] la Prinçesa Matheo Vazquez y los suyos. Llegò à tanto esto, que le fue forzoso à ella acudir à se Rey y[8] pedir

1 Este es los clerigo de quien adelante se haze mêçion, que çifraua y desçifraua las cartas tocantes à las cosas de don Iuan de Austria, y de Iuan de Escouedo.

2 O subiendo ò abaxando corre siempre que es inconstante.

3 Yo conoçi à quien dixo esto, y se lo oy. El Conde de Chinchon viejo, Padre de Conde dõ Diego de Bobadilla, y don Pedro el que fue preso en la Goleta.

4 Toman à apretar contra Anton. Perez

5 Quando el atreuimiento no halla castigo, ni resistençia, presume hazer se merito.

6 Tambien aprietan contra la Prinçesa de Eboly.

7 Querela se la Prinçesa al Rey dello per vna carta. 8. Bien se puede dezir assy porque fue muy estrecha la amistad y porque aunque aya en las ramas del arbol de la Naturaleza vnas mas altas que otra, las almas ygual noblezà tienen

la fa-

la ſatisfaçion de la offenſa, que le hazian criados ſuyos, pero priuadamente por la miſma carta, que eſcriuio al Rey ſobre las coſas de Antonio Perez. Y aunque los otros dias no qui ſe dar parte de toda ella, agora me he reſuelto de añadir otro pedaço. Mejor ſe vera agora por eſta carta lo que dixe el otro dia del peligro, que ay en los fauores de la Fortuna, por no dezir de los Prinçipes. Que ellos no ſon todos de vna naturaleza, aunque el offiçio, y la Fortuna ſean de vna miſma. Tambien ſe verà la poca ſeguridad, y confiança, que ſe puede tener en meritos de ſeruiçios paſſados. Toda ella es digna de ſaberſe para lo que voy tratando, y muy à propoſito de la informaçion, que pretendo hazer, y por el termino, y lenguaje excellente que contiene, muy de Señora de ſu calidad y eſcrita à vn Rey que auia ſido amigo[1] familiar de ſu marido, y en el caſo y querela, en que le pedia ſatisfaction. No ſe eſpante nadie de que Ant. Perez tenga eſta carta original, que el Rey ſe la diò de ſu mano el miſmo dia que la reçibiò. Tal corria la confiança entre Rey, y vaſſallo en las horas poſtrimeras. Deziale aſſy.

en el origen y las amiſtades nobles de las almas, proçeden.

1 Carta de la Prinçeſa d'Eboly al Rey.

Señor.

2 *Por auer mandado V. Mageſt. al Cardenal de Toledo, que me habiaſſe en eſtas coſas que han paſſado de Antonio Perez, para*

que yo procurasse reduzirle, he entendido yo y tratado dello muy differentemente de lo que entẽdia: pues quedar un hombre innoçente, despues de muchas persecuçiones, sin honrra, ny sossiego, no era cosa que à elle podia estar bien: ny nadie con raçon per suadirse lo: mas todo lo puede el seruiçio de Vuestra Magest. Bien se acordarà V. Magestad, que le he dicho en algun papel lo quo auia entendido que dezia Matheo Vasquez, los suyos, que perdian la graçia de Vuestra Magestad los que entrauan en my casa. Despues desto he sabido, que han passado mas adelante, como à dezir, que Antonio Perez matò à Escouedo por my respuesto, y el tiene tales obligationes à mi casa, que quãdo yo se lo pidiera, estuuiera obligado à hazerlo. Y auiẽdo llegado esta gente à tal, y estendidose tãto su treuimiẽto y desuerguenza, esta V. M. como Rey, y Cauallero [1] obligado a que la demonstraçion desto sea tal, que se sepa, y llegue adõde ha llegado lo primero. Y si V. Mag. no lo entendiere assy, y quisiere aun la auctoridad se pierda en esta casa, como la hazienda de mis abuelos, y la graçia tã mereșçida del Prinçipe, y que sean estas las merçedes, y recompensas de sus seruiçios, con auer dicho y esto me auré descargado con V. M. de la satisfaçion, que deuo quien soy. Y supplico à Vuestra Magestad me buelua este papel pues lo que he dicho en el es, como a Cauallero, y en cõfiança de tal, y con el sentimiẽto de tal offensa, Sepa V. Mag. que me va muy mal de verse mis memoriales, y que el

[1] No parezca atreuiemẽto, que los Reyes reos son en la demanda de desagrauio. Y sabe poco de Dios, y su paçientia qui en se escandalizare del termino. Lean à lo menos el Tit. *Si quis Imperatori male dixerit, &c.* hallaran ally disculpadas las offensas de palabras, quãto mas las quexa: y aquy no ay hablar mal, sino dolorosamente, y pediendo satisfacion y mas de tal offensa.

pre-

presidente esta con migo à matar por vn papel que escriuia V. Mag. sobre los cohechos de :::: y dize que dezia de :::.: y por no se que cosa que dezia del Duque de :::: a opposito de mi Iustiçia. La qual con estas voluntades, que V. M. me gana, y con tantos disfauores, como ellos, y todo el mundo veen, padesçe de manera, que teniendo Iustiçia claro, con saber V. Mag. qual esta aquel Tribunal, se sentenciara agora my pleyto, y me desposseeram. Y aunque en esto se ha vsado de buõ gouierno con otros, soy yo tan machina con V. Mag. y ha tomado de manera el desfauoresçerne, que la razon, que da el Presidente, es dezir, que el no hazerse con migo lo mismo, es porque V. Mag. lo quiso assy: y que auiendose de remittir a el, mando que se remittiesse à consejo de justiçia, que es lo que jamas se hizo en caso semejãte. Si me quexo à Fuẽmayor de quatro recusados si cõfessar ellos las causas, ny prouarselas, son dados por recusados en dos dias. Que quãdo las huuiera, y muy bastãtes, era para no acabarse en vida de gentes. Embiame à dezir con Melchior de Herrera, que conoçe que tengo razõ, mas que me jura por tal, y por qual, que V. Mag. lo quiere assy. Y que lo escriuio embiandole vn memorial de don Yñigo: Porque cõsentis que sobre esto se me de memorial dos vezes? Hazed luego lo que aqui se pide, y que assy. Pide el Admirante el Pleyto omenage à don Yñigo, y importame à my mucho, que saque de la fiança que tenemos yo, y mis hijos por don Yñigo, y

por

por no auerle el cumplido, y que tambien con esta occasion salga de Valladolid, como suelen sacarles, y ponerlos en vnas fortalezas, y dize don Antonio de Padilla, que es assy, mas que V. Mag. le mando que no hiziesse nada, y que por esto se dexa de hazer. Pues si todos estos, Señor, dizen esto, poco es desamparar yo el pleyto, que los hijos, y todo seria bien dexarlo, Que es con lo que si acabarian tantas maneras de disfauores. Que yo digo à V. M. que pensando en quan differentemente merescio esto mi marido, estoy muchas vezes à pique de perder el juyzio. Sino que la desuerguenza de agora de esse perro[1] *moro, que V. Mag. tiene en su seruiçio, me le hara cobrar. Y torno à acordar V. M. que no vaya à manos desse hombre, ny ninguno mio Y si V. M. le quisiere hazer tan hidalgo, que no entienda por quien digo, digo peor :::::::::*

1 Colera fue nã estas palabras, però verdad dizen, en el moro digo no en el perro. No lo digo por disculpa de que no se piese que hablò a caso, sino por satisfazer à la historia.

Viendose el Rey cada dia mas apretado por vna parte de la carga, que le yuan dando en lo de la muerte, y por otra de la quexa de la Prinçesa de Eboli en su offensa, quisa primero tratar del remedio, ò del prouecho para sy, desta occasion, que es el fin de la prudençia del siglo.[2] Ordeno à Fray Diego de Chaues su Confessor, que hablasse à la Prinçesa, y le dixesse, *que si*[3] *tenia aquella su quexa fundamento çierto, que lo declarasse* Ella respondio, *que notorio era, pues la palabra era persona que hazia ruido por donde quiera que passaua, y esta auia passado à tantos que no*

2 Nueuo expediente del Rey para salirse de la quexa de la Prinçesa.

3 principio para salirse de todos.

que no faltarian testigos. [1] Tornò el Confessor à pedirle que nombrasse testigos de su quexa. Ella: *que el Rey sabia tambien la verdad, que no deuia pedir testigos, sino asy mismo* Cõsultò à la Prinçesa con el Cardenal de Toledo lo que passaua, y lo que ella respondia. El Cardenal le embiò à dezir, *que no dexasse de nombrar testigos, y que le nõbrasse à el.* Con esto respondio terçera vez la Prinçesa al cõfessor, *que al que traya buena quẽta no le doliã prendas.* Nombrole al Cardenal, y al Maestro fray Hernando del Castillo [2] Predicador del Rey, y vna de las mas graues y estimadas personas de su professiõ y religion de toda España, y de todas las naçiones, que concurrian à la Corte de España, sabidores entrambos de la verdad. El confessor acudiò à ellos. Informaronle de lo que sabian. Confuso el Confessor de lo que auia oydo, que era lo que el [3] Rey sabia mejor que nadie, como se verà en el discurso desta relaçion, y de otros Villetes, de que darè parte tomò el Rey otro [4] expediente, [5] reconçiliar à Matheo Vazquez con la Prinçesa de Eboly por el mismo medio del Confessor. La Prinçesa [6] respõdia, *que ella auia satisfecho y que el Rey lo sabia: que su M. hiziesse lo que biẽ visto le fuesse, Que las quexas iustas, ò iniustas no tenian otra pena de su natural, sino quedarse sin satisfaction.* A lo de las amistades respõdia, *que no era su persona para andar en tratos de amistades cõ persona tal ny la offensa de* que

1 Que de la Prinçesa prueua de su quexa.

2 El que arriba se nombrò.

3 No basta porque no lo quiere saber.

4 Toman otro expediente.

5 Reconciliar con la Prinçesa à Matheo Vazquez.

6 Respuesta de la Prinçesa.

que se trataua lo suffria. Andando en estos tratos, y quiça paresciendo les al Rey, y al Confessor que por la buena voluntad, que la Prinçesa tenia à Antonio Perez, vendria mas facilmente en perdonar à Matheo Vazquez, si Anton. Perez quebrasse de su quexa contra el mismo, boluieron à tratar de [1] reconçiliar à Matheo Vazquez con Anton. Perez. El qual biuia offendido [2] de mas de lo que deuia sentir las offensas de la Prinçesa de Eboly, como obligado à ella por la grand amistad, que tuuo con su marido (notoria à toda España, y à otras muchas naçiones) por la conjuraçion particular contra el en lo de la muerte de Escouedo, fomentada, y sustentada de la solicitud de Matheo Vazquez, y por vna particular offensa, que se auia atrauassado con lo de mas vn [3] pasquin ô carta echadiza, que le arrimaron à Anton. Perez en vn despacho, que venia dirigo à sus manos para el Rey. Y es mucho de saber lo que en esto suçediò, y lo de mas que referirè, para que se vea quanta verdad trataua la Prinçesa de Eboly en sus quexas, y quan sabidor era el Rey de la verdad.[4] Anton. Perez en reçibiendo el despacho, echò mano de la carta. Leyò la Reconoçio luego cuya era la letra. Acudiò al Rey con ella. Leyosela. Quiso la el Rey leer el mismo y reconosçer la letra. Antonio Perez rehusaua soltar la carta de la mano. El Rey se la pidiò dando le palabra de Cauallero de

1 Procuran reconçiliar à Anton. Perez con Matheo Vazquez por façilitar la reconçiliacion de la Prinçesa

2 Que biuia offendido del.

3 Por la offensa de vn Pasquin.

4 Lo que passò Ant. Perez en lo deste Pasquin con el Rey.

ro de bouersela. Tornò la à leer el en presençia de Antonio Perez. [1] Reconoçio tambien el cuya era. En comprobaçion de la verdad que trato en esto, quiero dar parte de vn villete de Antonio Perez para el Rey sobre este pasquin, con la respuesta de mano del Rey à la margen del.

1 Reconoço el Rey la letra del Pasquin.

Copia de vn Villete de Antonio Perez para el Rey Catholico.

S. C. R. M.

[2] *Bueluo à V. Mag. el despacho del Presidente sobre lo de Nauarra. Y V. Mag. crea que y traygo rebuelta la sangre veniendo en que se anda ya: y cada dia he dicho V. Mag. que la dilaçion auia de causar mayeres inconueniētes, y agora lo vee V. Magestad. A quien supplico come resoluçion, ò à my me suelte, para que yo me satisfaga. Y si lo de hasta aquy no hasta para gran resoluçiō, y castigo yo quiero creer los [3] hechizos, y mas viendo que mis seruiçios con el talento poco que tengo, y con la mucha fee y ley al de V. Mag. y con las prendas tan estrechas, que tengo de V. M. de quarerme mirar, y honrar, vençe mi desdicha y la ventura destroto tantas culpas suyas, y offensas à la honrra de tal Señora, y à vn hombre que à desseado seruir, y auenturar por açertar esto, tanto como yo. No mas por no rebentar.*

2 Villete de Ant. Perez al Rey sobrello.

3 Aquy se toca misterio, yo lo declararè algū dia, que no se suffre queden los venideros sin noticia de tan gran particularidad. para aduertimiento de Principes, y de Vassallos.

Respondio el Rey de su mano à la margen lo siguiente.

[4] *El despacho del Presidente os bueluo aquy*

4 Respuesta del Rey à Anton. Perez.

que

que no tiene mucha priessa, si bien se me acuerda. Y sera menester saber de vos lo que ay en aquello de Nauarra, y assy me lo acordad vn dia destos, para que veamos lo que sera bien responderle. Creo que en essotro papel vuestro que yra aquy, he dicho, como no auia visto este quando os escriui el à que me respondeys en el que va aquy. Y la satisfaçiō que aquy dezis nō cōuiene en ninguna manera, y ya veys que dañosa seria para çien mill cosas, Y para esto ha de bastar vuestra cordura, y discreçion. Quanto mas que se ha de dar de mi parte la que es iusto en el negoçio. Y el rebentar no seria bueno, aunque nō fuesse sino por no dar plazer àquien quiça le tendria dello. No me ha bastado el animo à entender en las consultas, que aquel hombre tiene de particulares.

[1] Buen testimonio son estos papeles de la offensa de la Prinçesa de Eboly, de su justa quexa, de que el Rey se auia hecho cargo de la offensa de Pasquin, y de que creyò cuyo era: y de que deuia de entrar à de parte, Que no ay juez por entero que sea, que se offensa tanto por la offensa de la justiçia, como de la suya propria. Porque se entiendan mejor aquellas vltimas palabras del *Rey, de que no le auia bastado el animo à entender en las consultas de particolares*, es de saber, que el Rey le scriuio à Ant. Perez en vno destotros Villetes, de que el [2] Rey haze mençion en este, *que antes de hazerse demonstraçion contra Matheo Vazquez por aquella carta,*

1 Nunca quisieron creer, que huuiesse offendido Matheo Vazquez à la Prinçesa en esto, y ella se quexaua conrazon, y el Rey Catholico, sabia, que era verdad, y agora se vee al ojo Lean el Villete de Matheo Vasquez para el Rey, que esta en el memorial del Hecho y hagā agora todos el juyzio, como sobre errada la cura, y muerto el enfermo, Occasion en que todos açiertā sin prouecho.

2 Prueua de que el Rey reconoçio el Pasq.

carta ò pasquin, seria bien despachar las cõsultas de particulares, que tenia aquel hombre en su poder. Porque dixe Rey, *que si estotro se cõmençaua, quedaria embaraçado el despacho de muchos negoçiantes.* Y a esto dixa el Rey, *que no le ha bastado el animo à entender en las cõsultas, que aquel hõbre tenia de particulares*

Por acabar ya con esta parte, que tantos entredos tiene en sy, y de que han resultada tantos otros, el [1] Confessor yua tratando de las amistades dichas, ignorantes totalmente de lo que passaua secretemente entre Antonio Perez, y el Rey. [2] La Prinçesa respondia, lo que he referido. [3] Antonio Perez. *que el soltaua al Rey la palabra de la satisfaçion de lo que el sabia, y perdonaua sus offẽsas, pues el Rey queria suffrir las suyas, y las obligaçiones que le tenia por meritos, y por la palabra Real con solo que le dexasse retirar, y apartar de tales persecuçiones con su buena graçia en señal de su Fee, y en lugar de carta de bien seruido.* El [4] Rey viendose ya tan apretado de los demandantes Iustiçia en la muerte de Escouedo, de las quexas de la Prinçesa, de la palabra dada à Antonio Perez de satisfaction en la offensa del Pasquin, se consejo con la Confusion, que todo esto le causaua, y para arrojar de sy tanta carga de obligaçiones, hechò mano del color de amistades, y tomò al cabo aquella fuerte resoluçion [5] Prender à Antonio Perez y en el mismo instãte à la Prinçesa de Eboly. Aquella prision tan notable, y escan-

1 Dura el Cõfessor en el trato de las amistades.

2 Respuesta de los mismos Prinçesa, y Antonio Perez.

3 La de Ant. perez querer se retirar.

4 Vltima resoluçion del Rey.

5 prender à la prinçesa, y à Ant. perez.

escandalosa al mundo, que se hizo à 28. de Iulio de año de 1579. De donde proçediesse tan fuerte resoluçion por causa tan pequeña, como amistades con vna tan priuada persona, no es facil de dezir. Yo referirè algunos [1] juyzios secretos, que se hazian, que son los libres en tales siglos, y cada vno harà el suyo, le aplicarà à lo que le paresçiere. QUE las resoluçiones del Poder absoluto no se dexan subjectar assy como quiera al juyzio de la razon, ny al discurso humano. Quien, dezia, que por biuir el Rey offendido de la antigua, y continua duraçion de la entereza de la Prinçesa de Eboly, haziendo lo menospreçio. OFFENSA natural de las majores, y major en los Majores. Quien, que por desgustò, ò enojo contra Antonio Perez, por sospecha jmaginada, y inimaginabile, no de Corona, ny de persona. Quinça de desseo de lo que acabo de dezir. QUE destos vno no cumplido turba mas, que offensas mill: y que se aprouechò del color de amistades para satisfazerse de entrambos, del vno por lo que no le diò, del otro por lo que no reçibiò, ny comiò. Quien, que por no açertar, ya à salir de la demanda de la muerte de Escouedo, y con aquella prision librarse de aquella carga, y de las otras obligaçiones, como dezia arriba. Quien, que todas estas consideraçiones cada vna su parte obrassen aquella resoluçion. Lo que se de mas de lo

[1] Algunos juyzios sobre la tal resoluçion.

de lo dicho fue, que no communicò el Rey aquellas prisiones con nadie, sino con fray [1] Diego de Chaues su Confessor, el que arriba he dicho, y con el [2] Conde de Barajas Mayordomo mayor entonçes de la Reyna donna Anna de Austria, ignorantes entrambos de los misterios de aquella historia, y de las causas de la execuçion de aquella muerte: y que no diò parte della al Presidente de Castilla don Antonio de Pazos, aquien primero auia communicado el Rey la verdad, y meritos, y demeritos del caso, El [3] nombre, y color que el Rey diò à aquellas prisiones en el punto que se hizieron, fue [4] las amistades, que he dicho. Y para que se vea, darè parte de vna carta de las que escriuiò à algunos grandes de Castilla la misma noche,

Copia de carta del Rey Catholico al Duque del Infantado.

El Rey.

[5] *Duque primo, Ya aureis entendido, que entre Antonio Perez, y Matheo Vazquez mis Secretarios ha auido algunas differençias, y poca conformidad, interpuniendo en ellas la auctori-*

1 Deuian de ser de los hijos que escoge el Crocodillo, 2 Por condenados se podian ya tener, Porque es grã señal del animo de vn Principe la electiõ que haze le cõsejeros par à la resoluçiõ de vn negocio Digolo, porque el Cõde era gran amigo de Matheo Vazquez por vna secreta conformidad en modos y medos para posseer la voluntad de su Principe: (No mas agora desto) y el Confessor offendido del principe Ruygomez por vna apretura en que le puso los gazõtes secretamẽte en el tiempo que era Cõfessor del Principe don Carlos por la pertinaçia con que aprobaua aquella execuçiõ en la persona del Prinçipe, muy digno da saberse para la parte de aquella Historia, y para conoçer quan resgada consciencia era la de aquel Theologos, quan conçertada la de aquel cauallero: como padesçiò aquel Principe, no es para aquy. A los memoriales lo tẽgo entregado en la parte de semeiantes execuciones ally me entenderan. 3 El nombre de las prisiones. 4 Las amistades dichas 5 Carta del Rey al Duque del Infantado.

dad de la Prinçesa de Eboly: con laqual he tenido la quēta que es razon, assy por los deudos que tiene, como por auer sido muger de Ruygomez, que tāto me seruio y a quien tuue la volūtad que sabeis. Y auiēdo querido entēder la causa desto para tratar del rimedio, y porque se hiziesse con el silēçio, que cōuenia, y por la fatisfaçion que tengo de la persona de Fray Diego de Chaues my Cōfessor, le ordené, que hablasse se my parte à la Prinçesa, y entendiesse la quexa que tenia del dicho Matheo Vazquez, y en lo que la fundaua, como le hizo, y hablo para cōprobaçion dello a otras personas, que ella le nōbro, y no hallando el fundamento que conuenia, procuro con ella, siguiendo la commission que yo le dy, de atajarlo para que çessasse, y no passasse adelāte, y que los dichos Antonio Perez y Matheo Vasquez se tratassen, y fuessen amigos, assy por lo que conuenia à mi seruiçio, como à todos ellos. Y entēdiēdo yo que la Prinçesa lo impedia le hablo el dicho mi Cōfessor algunas vezes, para que encaminasse de su parte lo que yo tan justamente desseaua. Y viendo que no solamēte no aprouechaua, pero que el termino, y libertad cō que ha proçedido es de manera, que por ello, y su biē he sido forzado mādar la lleuar, y recoger esta noche a la fortaleza de la Villa de Pīto De lo qual, pos ser vos tā su deudo, he querido auisar os como es razō, para que lo tēgays entēdido : y que nadie dessea mas su quietud, y gouierno y acresçentamiento de su casa, y collaçiō de su hijos. En Madrid a 29. Iulio de 1579.

En

[1] En esta misma conformidad escriuiò el Rey al Duque de Medina Sidonia Yerno de la Prinçesa. La copio de la respuesta del Duque de Medina Sidonia pondre aquy, que es la que he auido. Es la que se sigue.

1 Escriue en la misma conformidad, à otros Señores.

S.C.R.M.

[2] *Es sempre con tanto fundamento lo que V. M. manda, que tuuiero yo entendido que le deuiò de auer en este graue caso, sin que preçediera la carta, que recibi de V. Mag. de tãta merced, y fauor Ya he escripto a V. Mag. como me hallò esta nueua muy tocade, y offẽdido de la gota sin auer sabido hasta agora, que cosa era. Pero ya sabrè, que cosa es tenerla en el cuerpo, y en el alma. Porque à ella llega la honrra, y aun alguna vez passa mas adelãte. Quiẽ sirue à V. Mag. y esta puesto en sus reales manos, todo lo tiene seguro, y no puede saber pedir, como V. Mag. hazerle merced, de manera que la demõstraçion sea mayor en la restituçion, que en el castigo. Assy lo supplico yo muy humilmente à V. Mag. Cuya C. R. persona nuestro Señor. &c.*

2 Carta de Duque de Medina Sidonia al Rey Catholico.

Aunque menudençia contarè vna particularidad, que lleuandole al Rey à firmar estas cartas en el mismo instãte, que se auian de hazer las prisiones, el Rey las [3] enmendò de su mano, y se huuieron de tornar à poner en liempo, porquese nombraua en las primeras el Secretario Matheo Vazquez primero, que Antonio Perez. En fin los agrauiados, y lastimados fueron los presos. Que en

3 Por vano que fuesse vno tro- caria esta hõria por la Libertad.

tales siglos biuen mas seguros los deudores, que los acreedores. En mucho de saber lo que oyò Antonio Perez de vn intimo de la camara del Rey Catholico, que mas particularidades no se pueden referir agora, por el respecto de biuos, y de la calidad de las cosas, que aquella noche de la prision [1] estuuo el Rey en persona en aquellas horas en Sancta Maria yglesia mayor de Madrid, en frente de la casa de la Prinçesa de Eboly en vn portal dissimulado, à ver el paradero de la execuçion: y despues en su camara passeandose hasta las çinco de la mañana con harta alteraçion de animo del sucçesso: que [2] tambien le dixo esto, pero sin dezirse lo tal persona, ny referirse, se puede creer tal affecto de Rey, que sale de su casa, y à tales horas.

1 Alteraçion del animo del Rey en las horas de las prisiones.

2 Bien lo pudo saber que estaua à su lado del Rey: Santià de Santoyo fue, à my me lo contò

QVE los Prinçipes consieruos son con nosotros de los affectos naturales, y mucho mas que nosotros, quanto mas los reprimen en la demonstraçion exterior, por el respecto à la diuinidad, que representan, y pretenden: y aun de la fortuna son consieruos tambien con nosotros. Que aquella Señora, aunque se dexa mandar a [3] ratos dellos, à ratos lo manda, como à todos: y deurian todos los Reys temeria, y temer sus mudanças, como cada vno, y la prueua de mediçinas violentas. Porque la Fortuna hecha su obra, como el medico hecho su offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) suele desuiarse, y dexar à la Natura-

3 Bien dixe à ratos por que nadie de la Tierra porpoderoso que sea tiene mas poder sobre la Fortuna, de poder hazer, digo venturosos à los hombres, que quā to puede dar o quitar.

turaleza su corriente de los effectos naturales: y esta sin distinction de personas, ni respecto à los auctores, corre, y sigue su natural victoria, y general Señorio sobre todos.

Luego otro dia siguiente despues de la prision fue el Cardenal de Toledo en persona à[1] visitar à doña Iuanna Coello muger de Antonio Perez por orden del Rey Catholico, y à dezirle en su nombre, *que su Mag. le mãdaua, que la visitasse, y dixisse que no se alterasse de la demõstraçion que auia visto haxerse con su marido, que no auia en ella cosa, que poderle dar cuydado tocante à honrra ni vida, ny mas, que las amistades dichas: y que se cõsolasse y creyesse que auia sido, y era lo hecho por su beneficio, y por escusar mayores inconueniẽtes.* Detuuose vn gran rato con ella consolandola, y estendiendo las razones dichas. Estuuo preso Antonio Perez en Madrid en casa de vn Alcalde de Corte, como quatro meses. Ally [2] le fue à visitar à el Fray Diego de Chaues, el Confessor del Rey, à xv. dias de su prision. Cosa la vna, y la otra visita, que admirò à la Corte toda, por paresçerles à todos, y con razon, que tal manera de visitas, y de tales personas no podian ser hechas à delinquente, y offensor de la Magestad de su Rey, y mas siendo la substançia dellas la que he referido. Porque la visita del Confessor fue la misma qua la del Cardenal à la muger de consuelo, y de la causa de la prision, assegurandole, que aquella enfermedad no se-

1 Visita del Cardenal de Toledo à la muger de Ant. Perez de parte del Rey.

2 Visita de Fray Diego de Chaues y Ant. Perez por orden.

na, como dizen, de muerte. Pues mas supo Ant. Perez en la misma prision, por medio de vn criado del Alcalde, que le tenia en su casa, y era de la confiáça toda del Alcalde por los medios, que le suele priuar mas con los hombres de aquella professiõ, por andar mas atada, y reprimida en ellos que en otros la libertad exterior de algunos affectos naturales: Que el Rey tenia gran cuydado en sus villetes para el Alcalde de la persona de Antonio Perez, de su salud, de su regalo, hasta mandarque le lleuassen en el hijo, y sa hija niños à que le entretuuiessen. Tambien llegaua el cuydado à saber si se quexaua, que dezia. Affirmo çierto, que Ant. Perez, viò los mismos villetes, y los tuuo en sus manos todos sobre este subiecto. De[1] casa del Alcalde de Corte le lleuaron à su posada por auer caydo malo. Passados vj. ò vij. dias le vino à ver à su casa don Rodrigo Manuel Capitan de la Guarda del Rey Catholico. La visita fue para tomar[2] Pleytomenage à Anton. Perez por orden del Rey de que seria amigo del Secretario Matheo Vazquez Hizo Anton. Perez el Pleytomenage dello en manos de don Rodrigo Manuel muy en forma, y de que por el, ny por sus deudos, ny valederos no le seria hecho daño alguno à Mat. Vazq. Pensaron todos, que aquello era acabo con aquello. Pero como era negoçio, que no tenia prinçipio, y de que no lo era aquello ny lo otro, no podia tener fin, ny con esso ny con

1 Bueluen à Antonio Perez à su casa.

2 Haze Antonio Perez pleytomenage en confirmaçion de auersido las amistades la causa de las prisiones.

ny con essotro. [1] Estuuo Ant. Perez en su casa preso seys ô ocho meses con guardas. A cabo dellos le fueron quitadas, y quedò con libertad de salir à missa y passearse, y de ser visitado, pero con que el no visitasse à nadie. Cosa y condiçion, como nueua de que hizieron las gentes alguna consideraçion. [2] Partiò el Rey para Portugal. Quedò Ant. Perez en Madrid en su casa en aquella manera de prision, en su officio no se hizo ninguna nouedad. Todos [3] los negoçios se despachauan por sus offiçiales. Tanto que fueron parte dellos con el Rey, y quedaron parte en Madrid para reçibir los despachos, y communicarlos con los Consejeros d'Estado, que ally quedaron, y remitirlos despues al Rey. En este estado, y exercitandose el officio en casa de Ant. P. à su costa estuuo Ant. Perez hasta vltimo del año de 1585. Viendose dexar, y estar assy encantado se resoluiò de embiar algunas personas suyas al Rey: y siendo aquellas traydas en largas, embiò à vn graue religioso, (El Padre Rengipho) à saber del Rey, que mandaua, y à pedirle que tomasse alguna resoluçion. Oyòle, y oyale siempre que le queria hablar, pero todo eran la mismas largas. Al fin resoluiò de [4] embiar su proprias muger, no sin communicaçion del Presidente de Castilla don Antonio de Pazos. Antes que llegasse à Lisboa, mandò el Rey que el Alcade Tejada saliesse à prender la

[1] Estuuo preso Anton. Perez en su casa ocho meses.

[2] Parte el Rey à Portugal.

[3] No se haze mudança en su officio, sino que se despachã los negoçios en casa de Ant. Perez.

[4] Embia Anton. Perez à Lisboa a su muger El Cõfessor dixo de su boca a doña Iuana, que sy el Rey supiera que el Presidente auia aconsejado tal, no le huuiera dado la obispado de Cordoua, Sy se dō los obispados por meritos, que correspõdan à dementos, tales porque este se dexara de darmenester es mirar en tal siglo, como se preten de, o como se pensa merescer vn Obispado.

Prendiò la entre Aldea Gallega, y Lisboa en medio de la mar, con grande estruendo y alboroto, y concurso de nauios, y de gente, que acudiò à ver aquella execuçion. Fue presa en medio de la preñada de 8. meses Mal partiò ally en la mar con el alboroto, y affliction de tal rigor, Boluiò la el Alcalde à Aldra Gallega. Depositò la en vna posada, Examinò la muy juridicamente, sobre à que yua, si por orden de su marido, que instruction lleuaua del, y otras cosas tales. Delictos graues, [2] escandalosos por çierto à los oydos de Dios, y de la Naturaleza. No lo fueran ellos mas al juyzio de la Pasion de los enemigos, para calificar los por tales en el animo, y enojo del Prinçipe. Boluiò el Alcalde al Rey à darle quenta de su gloriosa jornada muy orgullosa, y confiado de la graçia deuida à tal seruiçio, y gusto. Diò le en las manos, en testimonio de la execuçion, el proçesso del examen hecho à la mal parida, y mal parada Señora. El Rey, en lugar de las graçias que el Alcalde esperaua, tomò el proçesso, y sin boluer el rostro al Alcade, le [4] echò en el fuego, y le dexo quemar sin dezir le palabra. Processo y agrauio, que en otro fuego mas biuo se aclarrà y aueriguara. El Alcalde mismo lo conto y que el se quedo clado al fuego, y se salio sin mas. Y aun añadia el Alcalde que de ally le quedaua vn espanto, y vn enmudesçimiento paras no atreuerse à hablar ny à tomar tino en las cosas.

de Ant.

Y Prision de doña Iuanna Coello en la mar. Que y a en los elemẽtos aura testigos de stos agrauios.

2 No era mucho este rigor y examen en vn atracz que llegaua de Argel ò de Constantinopla dissimulado.

3 Gran senal del gusto, y de la inclinaçion natural de vn Prinçipe el medio que toman los ministros con graçiarse con el Y quando tale son los medios por offẽsa lo auian de reçibir, aũque fuesse de Arte. Quiça lo echo en el fuego por esto.

4 Como el que arroja à mal el pelo de azote con que lastima, despues de auersado del

de Ant. Perez La salida, que se diò à aquella tan fuerte demonstraçion, fue mandar el Rey al Padre Rengipho, *que fuesse à dezir à su muger de Ant. Perez de su parte, que ella se boluiesse à su casa, que elle prometia, como Rey, y daua su palabra de Cauallero, de despachar, los negoçios de su marido en llegando à Madrid*, Lo mismo le ordenò Rodrigo Vasquez al mismo religioso en nombre del Rey, y se lo mostrò para el effectò escrito de la mano del Rey. Assy lo refiriò el mismo religioso à Antonio Perez por respuesta en nombre de los dichos. El religioso es de los mas graues de toda su religion, y Cauallero por su nascimiento.

[1] Corriente esto, los inuentores, y consejeros de aquella primera prision, y los enemigos de Ant. Perez, viendo se ya empeñados, y temiendo la offensa hecha à vna tal persona, como la Prinçesa por su gran calidad, y estado: y à A. Perez que tābien tenia su valor por sy, por su Fortuna, por su lugar del mismo offiçio de su padre, por la graçia que posseya açerca de su Rey, y de la gente general, y particular, notoria à muchas naçiones y por los seruiçios de su padres, y passados, traçaron como aquel primer error passasse adelante, y se cubriesse cō otros. Para esto[2] inuentaron la visita contra el, y cōtra otros secretarios, de quien quiça no se acordaran sino por cubrir la indignation, y el tiro contra Antonio Perez con el numero de otros.

1 Prision paresçe por esto de enojo, y no de iustiçia, pues capitulan con el reo.

2 Inuençion nueua para proseguir la conjuraçion contra Anton. Perez. La visita.

Que cosa es visita.

Esta[1] manera de juyzio se acostumbra en la Corte del Rey de España, y en algunos Reynos suyos.

2 Iuyzio absoluto.

[2] Iuyzio, que le tienen abierto à secretas deposiçiones año, y años contra el que quieren descomponer. Iuyzio, en que no se da trassado de proçesso, ny testigos, sino solo los cargos, y que Dios le ayude à cada vno en su descargo. Iuyzio, en que por la mayor parte no se examinan sino los enemigos, y los mayores mejor. Antonio Perez supo de testigo mismo, que fue llamado para algunos examenes tales, que no se auia querido essentar su deposiçion, porque no dezia de lo muy sangriento contra, el sobre auer sido jnçitado primero por varios modos à que lo hiziesse. Cosas, que es jmpossible que lleguen à oydos de aquel Rey, ny que oydas no le alterassen, y que no sintiesse mucho tal manera de justiçia, y que se le vayan falseando tan al descubierto las reglas Naturales de la Iustiçia, y del buen gouierno de su Reyno, aunque no fuesse sino por su conueniençia propria: pues dizen, que ne duran mas los Reynos, de lo que dura la Iustiçia en ellos.

3 Los cargos la visita.

[3] Los cargos de la visita fueron mas en honor de Antonio Perez que en nota suya, ny de sus seruiçios, sino en offensa de la Prinçesa, que à esto, à y entrambos tirauan con este golpe, y à hazer aparente su maliçia primera, como paresçiò por los cargos de la visita. Porque los mas fueron de dadiuas de don Iuan de Austria,

Auſtria, hermano del Rey Catholico, de la Prinçeſa de Eboly del Cardenal de Toledo, y de otras perſonas de calidad. No harè mençion deſtos cargos en particular, ſino del primero, y de los dos poſtreros. Del primero, porque ſe vea por el, quales deuian de ſer los otros. De lor dos poſtreros, para que ſe vea qual es el ſiglo en que ſe hazen cargos de los meritos. El primer cargo que ſe le hizo à Antonio Perez fue, que auia recibido x. mill. eſcudos del Gran Duque de Toſcana don Françiſco de Medicis con nombre de derechos por el deſpacho de la inueſtidura de Sena. Y es aſſy que los reçibiò, pero fueron porderechos deuidos por aquel deſpacho, tan derechos, que no auiendoſe deſpachado otra inueſtidura, *ſino la* primera, quando el Rey Catholico en Flandre dio al Duque de Florençia Coſme de Medicis el eſtado de Sena en feudo, ſe votò en conſejo de Eſtado, ſy ſe lleuiaran los miſmos derechos à don Françiſco ſu hijo por la ſegunda inueſtidura, y ſe reſoluiò, que ſy. De los quales (porque ſe vea la entereza de los juyzios humanos) el Rey Catholico reçibiò los çinco mil por el derecho del ſello Real. Deſto pareſçiò fee en los libros de la Camara Real del Rey, y de auer los reçibido por el, y por ſu orden Sebaſtian de Santoyo ayuda de camara, y el que tenia el libro del gaſto della, y en los de Lorenço Spinola auerle los el pagado

1 El primier cargo.

gado por Antonio Perez. Esto es assy, que diò fee dello de la mano de Sebastian de Santoyo. De suerte que embolsò el Rey por çinco mill, que le tocauan, quinze mill, y los dies mil tan costosos, y con tanto interes, como el de la nota del cargo, y del juyzio de la visita. Y lo que mas es paresciò tambien [1] vn villete en prueua de lo que digo de mano del Rey para el Duque de Francauilla Prinçipe de Melito, Presidente del consejo de Italia, y consejero de Estado. Este villete embiò doña Ioanna Coello al Rey por don Christoual de Mora despues de la condenaçio de la visita, para que viesse la Iustiçia, que se le auia hecho à su marido, y la obligaçion en que le era por la obediençia del mandato, y orden de su Confessor, de que no se descargasse con villetes de su Rey. Boluiò el Rey à doña Iuanna su villete por el mismo don Christoual, para que lo mostrasse al Confessor. [2] Hizolo don Iuanna, mas por obedescer al Rey, que por el remedio, que ny esto le podia ser de tantos daños, ny ella esperar de quien auia sido assistente del daño mayor. Lleuò le al Confessor. Quiso que se lo dexasse para verle de spaçio. Pero con la confusion, que le causò el papel [3] se quedò con el, y aun le negò despues. Pues succediò vna cosa de mas de lo dicho sobre aquellos x. mill. ducados, de las que suele permittir Dios para confusion de tales juyzios, que muriendo el Gran-Duque

1 La prueua que paresçio despues contra el primer cargo: vn villete de mano del Rey.

2 Muestra le doña Iuanna à Confessor.

3 Queda se con el. Y niegale.

Duque don Françisco de Medicis, don Fernando de Medicis su hermano embiò à pedir al Rey Catholico, como tiene obligaçion por el estado de Sena, la tercera inuestidura, y se le despachò, y le lleuaron terçera vez los mismos diez mill ducados por los derechos. A los Ydiaquez se pagaron, y se assentò la partida en el cambio. [1] Porque tiemblen los hombres de los juyzios humanos, si tuuieren Iustiçia, y porque no desesperẽ, sino la tuuierẽ. Pues mas digo, que le embiaron à [2] pedir paresçer à Antonio Perez por orden del Consejo de Estado, como se auia de ordenar el despacho de la inuestidura. Testigos viuen d'ello, y el tiene las cartas d'ello. Que ençerrado, y enterrado era consultado aquel hombre. [3] Los dos cargos postreros fueron el vno, que auia descubierto Secretos de su offiçio: el otro, que en los despachos que venian para el Rey en çifra añadia, y quitaua. Cargos, que segun derecho ny se pueden hazer ny obligar à descargo por ser generales, de mas de serian iniustos, como se viò, y verà luego Con todo esto [4] respondiò entonçes à ellos con alguna generalidad, y preñes de los secretos, y sacramentos grandes, que aquellos cargos tocauan, y que en su poder, y pecho auia para su descargos. Diziendo, que por tal respecto no podia descargasse en particular. [5] Aduirtiò à su Rey de la offẽsa que se hazia à su seruiçio en dar lugar

gar

1 Non dezia mal segun esto el que dezia, que quisiera Angeles por juezes teniendo justiçia, y hombres no tiniẽdo la.

2 Piden paresçer à Anton. Perez sobre lo mismo estado preso.

3 Los dos cargos vltimos de la visita.

4 Respuesta de Antonio Perez à los cargos de la visita.

5 Preuençion de Antonio Perez con su Rey.

gar à la Maliçia y Passion de ministros, para que se llegasse à materias tan peligrosas. De mas de la preuençion, que hizo Antonio Perez con el Rey Catholico sobre esto por el riesgo grande de offensa, que corria su seruiçio, (que siempre le diò mas cuydado este, que sus peligros) quiso hazer el mismo offiçio con el Confessor del Rey, para mas remedio del inconueniente pendiente, y para mas descargo suyo en todo succçesso, como en materia tan delicada, y en que el visitador auia corrido tan à ciegas, pensando que tenia vna gran presa en las manos en aquellos cargos contra Antonio Perez. Mostrò al fin Antonio Perez à Fray Diego de Chaues verdadero testimonio de la verdad que trataua (que hasta aquel puncto ignorante biuia el tambien de aquellos misterios, y historias) y parte de los papeles de mano de su Rey, que acabo de dezir, y otros en que le mandaua quitar, y poner y accommodar en los despachos que venian de ministros porque se viessen en consejo de Estado al proposito de lo que entonçes conuenia. Cosa muy acostumbrada en aquella corte, y deue lo de ser en todas, y deuido tal recato à la naturaleza de negoçios grandes, y la diuersidad de los naturales de los hombres, y à la mas ò menos confiançia, y satisfaçion del Prinçipe de cada consejero: y cosa bien conueniente el hazer se assy segun los negoçios, y confianças que entonçes corrian

1 Muestra Antonio Perez al Confessor del Rey prueua de su verdad. Por çiertoque se los mostrò por medio de Fray Hernãdo del Castilloen Madrid en Atocha en su çelda. Desta vista deriò de quedar ganoso de coger le sus papeles, como lo procurò, y lo hizo, y se verà adelante.

corrian entre Rey, y vassallo. Viendo Fray Diego de Chaues, prinçipal consejero de las primeras prisiones, y vno de los juezes de la visita, y assistente della, Como he dicho que como en sacrifiçio de sangre humana deuiò de ser conueniente, que interueniesse tal persona) el error hecho en que se huuiessen metido en juyzio tales materias, tomò por expediente, que Anton. Perez no se descargasse con papeles de mano de su Rey, sino que se dexasse correr indefenso, y que à costa suya se remediasse el error ageno, y assy se le [1] ordenò à el, y à doña Iuanna Coello, que se lo dixesse. Assy lo declarò el misme Fray Diego de Chaues en la deposiçion, que lo fue tomada à demanda de Antonio Perez en el juyzio de Aragon. De suerte, que quando no huuiesse tantas razones como ay para tener por agrauiado à Antonio Perez en aquel juyzio, le queda la vltima, que se le vedò la defensa: y el indefenso se tiene por innoçente. De las preuençiones hechas por Antonio Perez, para escusa que nò se llegasse à tales sacramentos presenta por testigo al mundo al [2] Baron Keueniler, Embaxador del Emperador en corte Catholica. Testigo no solo desta verdad però de [3] otras prendas, y confianças en prueua de la differençia de estado en que estaua la persona, y fortuna de Antonio Perez en medio de la visita, y de su juyzio: bien contrario de todo en todo. Tan contrario que

1 Orden del Confessor del Rey à Ant. Perez, que no se descarguecon papeles del Rey.

2 Testigo el Embaxador del Emperador.

3 Y de mas que Esto.

¹ Y de fauores y conçiertos entre el Rey, y Ant. Perez.

que es¹ testigo el mismo de palabra dada del Rey, y del juez de su Alma, su Confessor, que auian de tener los trabajos de Antonio Perez paradero muy en su fauor: y de que se trattaua de conçiertos entre Rey, y vassallo, sin aquellos tratos, y trauaquentas, que toque arriba del Cardenal de Toledo, y de la Prinçesa de Eboly, antes de su prision, de merçedes, & recompensas resueltas mucho despues de començada la visita, en fauor de Antonio Perez, por sus seruiçios, y meritos, y por sus daños, y agrauios padescidos. ² La occasion de los dos cargos vltimos se tomò de çiertas cartas, que Pedro de Escouedo, hijo de Secretario Escouedo, mostrò al Visitador de Anton. Perez para su padre Iuan de Escouedo, que contenian dos cosas. La vna dar le auiso de lo que se trataua en Consejo de Estado tocante à don Iuan de Austria, que siendo de aquel consejo, y Escouedo secretario suyo, y del Rey Catholico, no era grande el delicto. Però tan lexos de delicto, que su mismo Rey se lo mandaua para fines mayores, como se entenderà mejor por el Memorial, ò aduertimiento, que presentò Anton. Perez en Aragon del Hecho de su causa. La otra, que escriuia à don Iuan de Austria, y à Escouedo, que ya auia quitado, y añadido, y accommodado en algunas cartas de don Iuan para el Rey su Hermano lo que le auia pareçido conuenir, conforme à

² La occasion de los dos cargos de la visita.

lo que

lo que el mismo don Iuan, y Escouedo le pedian, que lo hiziesse por cartas de su misma mano. Este fue el fundamento de los dos cargos, y tan verdad lo que refiero, que paresçe prouado en el processo que se formò en Caragoça por los descargos que Antonio Perez diò, y presentò ally.

En fin Antonio Perez obedesçiò la orden del Confessor en que no se descargasse, y no abriò su boca, y en pago desta obediencia fue [1] condenado en suspension de officio por x. años, y en treynta, y tantos mil ducados, y en reclusion per dos años en vna fortaleza, y cumplidos estos en ocho de destierro de la corte del Rey. A quy es de saber, y de creer en la fece, que à co as tan priuadas y secretas se les deue, que de mas de auerse le ordenado à Ant. Perez, que no se descargasse, como he dicho, se le [2] prometiò por el mismo fray Diego de Chaues, que no seria condenados en dos pares de guantes, diziendo que todo era çerimonia, y traça. Y sy he de dezir las mismas palabras que dixo, dixo: [3] *No sera condenado en vnos corporales para este templo:* porche lo dixo en vna Yglesia de su orden de Sancto Domingo à su propria muger delante de tres, ò quatro testigos. Y no offresçia mucho, por que tanbien çierto, que vistos los cargos por persona grauissima en dignidad, en lugar publico, en offiçios, en sciencia, en consciencia y por letrados de los mayores de España, y

1 Condenaciõ de Ant. Perez, por la visita.

2 Promessa de fray Diego de Chaues à Ant. Perez porque no se descargue. Que la ley de la consçiença a noble es como la de la Caualleria, para cumplir se.

3 Palabras del Confessor en la palabra que diò.

vno dellos de los mas estimados de todas naçiones en letras, y entereza fue [1] dicho, y affirmado, que no podia ser condenado Antonio Perez, aunque no se descargasse, en vn lienço de narizes, que tenia en la mano quando lo dixo el de las tantas [2] prendas, que he referido, y el [3] otro que en treçientos reales. Es de saber que [4] no consta hasta hoy de sentençia, ny tal sentençia paresçe, sino vn [5] auto del Visitador de la visita, que es como dezir. Fiscal (calidad buena por çierto para dad auctoridad, y justificaçion à tal juyzio) llamado el liçençiado Thomas de Salazar. Auto por el mas nueuo termino, que gẽtes oyeron jamas. Por que fue diziendo en esta forma. Que por quanto su Magestad auia mandado visitar à algunos Secretarios suyos, y entre ellos à Ant. Perez, y los juezes de la visita le auian condenado en tal, y en tal, mandaua à Fulano [6] escriuano de la visita, que le fuesse à notificar lo dicho, y este auto tan juridico no lleuaua inserta la sentẽçia, ny yua firmado de otro que del visitador nombrado, y no de ningun juez, ny del Rey, como lo fueron las sentençias de los otros Secretarios Gaztelu, y Delgado, que fueron firmadas del Rey, y señaladas de los juezes todos, come siẽpre fue, y se acostũbrò, y mas en los juyzios absolutos, como el de las Visitas, en que por la mayor parte el poder, ô el Enojo, o el Enfado, o la Adulaçion son los juezes: y en que es justo, que parezca à lo menos

1 Iuyzio de dos graues personas sobre los cargos de la visita, y a lo puedo dezir. Que los muertos nos temen estos siglos.

2 El Cardenal de Toledo fue el de las tantas prendas.

3 Deste se yo. que no temiò dar su pareçer sobre el derecho de un reyno entero, sin respecto de los miedos de tal siglo. Con todo esto no le nombrare hasta que muera Que nadie sabe à dõde llega el animo de cada vna

4 No huuo sententia de la visita. Mal dixe donde la voluntad es sentençia.

5 Auto solo.

6 Ant. Marquez se llemaua, porque quede memoria de la pluma de tan iusto auto.

menos el nombre de quien tal puede, y manda: pues ningun juez tiene en la tierra poder para condenar, sino con la auctoridad, que le da la justiçia, y sus leyes. Pues huuo mas, que nunca se pudo sacar aun copia autentica del tal Auto: que para preseruaçion de su derecho Anton Perez la pidiò diuersas vezes, y tantas[1] se le negò. Que la sentençia jamas ha paresçido, ny se sabe della como he dicho, ny la deuio de auer, pues no se sabe. Cosa que admirò mucho, porque de todos fue entendida la traça y inuençion. Y mas, que se sabe tambien, que huuo juez que dixo, que no supo de tal Sentençia, o auto. Y mas, que el mismo que firmò el auto dixo à vna persona, que le calificaua el agrauio, y le estrechaua en el alma por el, y le apretaua el honor con la nota, y escandalo general: *Que quereis,*[2] *que haga Señor, que assy me lo han mandado firmar?* Quien tale aconsejo, que se mandasse, y tal obedesciò? Digo lo assy porque assy se ha de dezir, y no se deura creer, que Rey Christiano por ninguna conueniēçia propria mandasse tal del su proprio motiuo. Y mas, que Dios el juez supremo y verdadero commençò à pronunçiar vn pedaço de sentētia contra este monstruo. Porque el tal Visitador[3] acabo à menos de dos meses la vida sin confession, ny otros sacramentos de vna apoplexia de cuerpo, y alma. De cuerpo, porque en seys horas tomandole sano, y entero, y en pie expirò: de

[1] Negada siēpre aun la copia del auto. Quien esconde sentençia en scripto, que la publica en la execuçion

[2] Palabras escandalosa, del Visitador.

[3] Muerte del Visitador arrebatada.

tan alto, que se pierden à sy mismos de vista, y se deuanesçen, y desconoçen, quanto mas à sus inferiores? Dellos, porque se hallen esclauos y maniatados de sus proprias manos: permission de Dios, ò para prueua, ò para desengaño, ò para castigo, que como cada vno lo juzgarà, y se aprouecharà dello tal sera el effecto, y fin. Yo asseguro de algunos Historiadores antiguos, que tal monton de menudençias, tal manera de confianças, tal pago de meritos le estimaran, le estendieran, le calificaran, y como de venenos varios, y contrarios reduzidos à destilaçion, sacaran la quinta essençia, y el antidoto contra los casos humanos, que es la noticia dellos para el enseñamiento, y escarmiento de los hombres, y el fin principal de las Historias. Que hiziera Cornelio Tacito si topara con los papeles de Antonio Perez? Cuyo intento à my juyzio fue escriuir naturales de Prinçipes, y sus affectos, y inclinaçiones, porque no se creyessen los hombres, que eran otra cosa que hombres. De gran prouecho para el Genero humano: Que escriuir traças de estado, intelligençias, consejos, empressas, execuçiones, victorias, Reynos granados ò perdidos, nos es enseñar naturales de Prinçipes: pues mucho desto proçede muchas vezes de causas muy differentes, de la ventura de buenos consejeros en vnos, de la desuentura de la dissension de otros Reynos en otros

en otros. Que con su imprudençia (que yo no quiero dar en esto lugar à la fortuna, que vsurpa, y aplica los succeßos à su Tyrannia) con la pobreza nasçida de sus paßiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo. Y aßy por la mayor parte aquello no es enteramente gloria, ni tota de algunos Prinçipes. Però la virtudes, y affectos personales, effectos dellos exerçitados, ò executados, ò reprimiendos, estos sy son per ellos, ò contra ellos, como meritos ò demeritos personales.

Boluiendo à la sentençia de la Visita en cumplimiento de la, al tiempo que el Rey partio para las Cortes de Aragon, temiendose que Ant. Perez quedando en aquella manera de prision, ò libertad passada, cansado de tantas esperanças sin effecto alguno, *ni* señal del, no se fuesse tras el Rey à Aragon, ò embiasse à su muger, como à Portugal fue mandado [1] prender. Vino à prenderle vn Alcalde de Corte. En aquel sobresalto anteniendo el camino, y el fin de la Violençia de sus enemigos y que yuan endereçados à acabarle en prision, y juyzios, se resoliò de [2] meterse en vna yglesia. No lo hizo sin consejo, que en el mismo instante, que estaua el Alcade de Corte para lleuarle preso, Antonio Perez le entretuuo tanto, que pudo embiar vn criado confidente al Cardenal de Toledo à pedirle su consejo, si se meteria en yglesia, y el Cardenal lo aprouò

1 Prision seguada de Antonio Perez.

2 Metese Antonio Perez en la yglesia en Castilla.

 prouò

gar à la Maliçia y Passion de ministros, para que se llegasse à materias tan peligrosas. Demas de la preuençion, que hizo Antonio Perez con el Rey Catholico sobre esto por el riesgo grande de offensa, que corria su seruiçio, (que siempre le diò mas cuydado este, que sus peligros) quiso hazer el mismo offiçio con el Confessor del Rey, para mas remedio del inconueniente pendiente, y para mas descargo suyo en todo successo, como en materia tan delicada, y en que el visitador auia corrido tan à ciegas, pensando que tenia vna gran presa en las manos en aquellos cargos contra Antonio Perez. Mostrò al fin Antonio Perez à Fray Diego de Chaues verdadero testimonio de la verdad que trataua (que hasta aquel puncto ignorante biuia el tambien de aquellos misterios, y historias) y parte de los papeles de mano de su Rey, que acabo de dezir, y otros en que le mandaua quitar, y poner y accommodar en los despachos que venian de ministros porque se viessen en consejo de Estado al proposito de lo que entonçes conuenia. Cosa muy acostumbrada en aquella corte, y deue lo de ser en todas, y deuido tal recato à la naturaleza de negoçios grandes, y la diuersidad de los naturales de los hombres, y à la mas ò menos confiançia, y satisfaçion del Prinçipe de cada consejero: y cosa bien conueniente el hazer se assy segun los negoçios, y confianças que entonçes corrian

1 Muestra Antonio Perez al Confessor del Rey prueua de su verdad Por çierto que se los mostrò por medio de Fray Hernãdo del Castillo en Madrid en Atocha en su çelda. Desta vista deuiò de quedar ganoso de coger le sus papeles, como lo procurò, y lo hizo, y se verà adelante.

corrian entre Rey, y vassallo. Viendo Fray Diego de Chaues, prinçipal consejero de las primeras prisiones, y vno de los juezes de la visita, y assistente della, Como he dicho que como en sacrifiçio de sangre humana deuiò de ser conueniente, que interueniesse tal persona) el error hecho en que se huuiessen metido en juyzio tales materias, tomò por expediente, que Anton. Perez no se descargasse con papeles de mano de su Rey, sino que se dexasse correr indefenso, y que à costa suya se remediasse el error ageno, y assy se le [1] ordenò à el, y à doña Iuanna Coello, que se lo dixesse. Assy lo declarò el misme Fray Diego de Chaues en la deposiçion, que lo fue tomada à demanda de Antonio Perez en el juyzio de Aragon. De suerte, que quando no huuiesse tantas razones como ay para tener por agrauiado à Antonio Perez en aquel juyzio, le queda la vltima, que se le vedò la defensa: y el indefenso se tiene por innoçente. De las preuençiones hechas por Antonio Perez, para escusa que nò se llegasse à tales sacramentos presenta por testigo al mundo al [2] Baron Keueniler, Embaxador del Emperador en corte Catholica. Testigo no solo desta verdad però de [3] otras prendas, y confianças en prueua de la differençia de estado en que estaua la persona, y fortuna de Antonio Perez en medio de la visita, y de su juyzio: bien contrario de todo en todo. Tan contrario

que

1 Orden del Confessor del Rey à Ant. Perez, que no se descarguecon papeles del Rey.

2 Testigo el Embaxador del Emperador.

3 Y de mas que Esto.

[1] Y de fauores y conçiertos entre el Rey, y Ant. Perez.

que es [1] testigo el mismo de palabra dada del Rey, y del juez de su Alma, su Confessor, que auian de tener los trabajos de Antonio Perez paradero muy en su fauor: y de que se trattaua de conçiertos entre Rey, y vassallo, sin aquellos tratos, y trauaquentas, que toque arriba del Cardenal de Toledo, y de la Prinçesa de Eboly, antes de su prision, de merçedes, & recompensas resueltas mucho despues de començada la visita, en fauor de Antonio Perez, por sus seruiçios, y meritos, y por sus daños, y agrauios padescidos. [2] La occasion de los dos cargos vltimos se tomò de çiertas cartas, que Pedro de Escouedo, hijo de Secretario Escouedo, mostrò al Visitador de Anton. Perez para su padre Iuan de Escouedo, que contenian dos cosas. La vna dar le auiso de lo que se trataua en Consejo de Estado tocante à don Iuan de Austria, que siendo de aquel consejo, y Escouedo secretario suyo, y del Rey Catholico, no era grande el delicto. Però tan lexos de delicto, que su mismo Rey se lo mandaua para fines mayores, como se entenderà mejor por el Memorial, ò aduertimiento, que presentò Anton. Perez en Aragon del Hecho de su causa. La otra, que escriuia à don Iuan de Austria, y à Escouedo, que ya auia quitado, y añadido, y accommodado en algunas cartas de don Iuan para el Rey su Hermano lo que le auia pareçido conuenir, conforme à lo que

[2] La occasion de los dos cargos de la visita.

lo que el mismo don Iuan, y Escouedo le pedian, que lo hiziesse por cartas de su misma mano. Este fue el fundamento de los dos cargos, y tan verdad lo que refiero, que paresçe prouado en el processo que se formò en Caragoça por los descargos que Antonio Perez diò, y presentò ally.

En fin Antonio Perez obedesçiò la orden del Confessor en que no se descargasse, y no abriò su boca, y en pago desta obediencia fue [1] condenado en suspension de officio por x. años, y en treynta, y tantos mil ducados, y en reclusion per dos años en vna fortaleza, y cumplidos estos en ocho de destierro de la corte del Rey. A quy es de saber, y de creer en la fece, que à co as tan priuadas y secretas se les deue, que de mas de auerse le ordenado à Ant. Perez, que no se descargasse, como he dicho, se le [2] prometiò por el mismo fray Diego de Chaues, que no seria condenados en dos pares de guantes, diziendo que todo era çerimonia, y traça. Y sy he de dezir las mismas palabras que dixo, dixo. [3] *No sera condenado en vnos corporales para este templo:* porche lo dixo en vna Yglesia de su orden de Sancto Domingo à su propria muger delante de tres, ò quarto testigos. Y no offresçia mucho, por que tambien çierto, que vistos los cargos por persona grauissima en dignidad, en lugar publico, en offiçios, en sciencia, en consciencia y por letrados de los mayores de España, y

1 Condenaçiõ de Ant. Perez, por la visita.

2 Promessa de fray Diego de Chaues à Ant. Perez porque no se descargue. Que la ley de la consçiença a noble es como la de la Caualleria, para cumplir se.

3 Palabras del Confessor en la palabra que diò.

vno dellos de los mas estimados de todas naçiones en letras, y entereza fue[1] dicho, y affirmado, que no podia ser condenado Antonio Perez, aunque no se descargasse, en vn lienço de narizes, que tenia en la mano quando lo dixo el de las tantas[2] prendas, que he referido, y el[3] otro que en treçientos reales. Es de saber que[4] no consta hasta hoy de sentençia, ny tal sentençia paresçe, sino vn[5] auto del Visitador de la visita, que es como dezir. Fiscal (calidad buena por çierto para dad auctoridad, y justificaçion à tal juyzio) llamado el liçençiado Thomas de Salazar. Auto por el mas nueuo termino, que gẽtes oyeron jamas. Por que fue diziendo en esta forma. Que por quanto su Magestad auia mandado visitar à algunos Secretarios suyos, y entre ellos à Ant. Perez, y los juezes de la visita le auian condenado en tal, y en tal, mandaua à Fulano[6] escriuano de la visita, que le fuesse à notificar lo dicho, y este auto tan juridico no lleuaua inserta la sentẽçia, ny yua firmado de otro que del visitador nombrado, y no de ningun juez, ny del Rey, como lo fueron las sentençias de los otros Secretarios Gaztelu, y Delgado, que fueron firmadas del Rey, y señaladas de los juezes todos, come siẽpre fue, y se acostũbrò, y mas en los juyzios absolutos, como el de las Visitas, en que por la mayor parte el poder, ò el Enojo, o el Enfado, o la Adulaçion son los juezes: y en que es justo, que parezca à lo menos

1 Iuyzio de dos graues personas sobre los cargos de la visita, y a lo puedo dezir. Que los muertos nos temen estos siglos.
2 El Cardenal de Toledo fue el de las tantas prendas.
3 Deste se yo. que no temiò dar su pareçer sobre el derecho de un reyno entero, sin respecto de los miedos de tal siglo. Con todo esto no le nombrare hasta que muera Que nadie sabe à dõde llega el animo de cada vna
4 No huuo sententia de la visita. Mal dixe donde la voluntad es sentençia.
5 Auto solo.
6 Ant. Marquez se llemana, porque quede memoria de la pluma de tan iusto anto.

menos el nombre de quien tal puede, y manda: pues ningun juez tiene en la tierra poder para condenar, ssino con la auctoridad, que le da la justiçia, y sus leyes. Pues huuo mas, que nunca se pudo sacar aun copia autentiça del tal Auto: que para preseruaçion de su derecho Anton Perez la pidiò diuersas vezes, y tantas[1] se le negò. Que la sentençia jamas ha paresçido, ny se sabe della como he dicho, ny la deuio de auer, pues no se sabe. Cosa que admirò mucho, porque de todos fue entendida la traça y inuençion. Y mas, que se sabe tambien, que huuo juez que dixo, que no supo de tal Sentençia, o auto. Y mas, que el mismo que firmò el auto dixo à vno persona, que le calificaua el agrauio, y le estrechaua en el alma por el, y le apretaua el honor con la nota, y escandalo general: *Que quereis,[2] que haga Señor, que assy me lo han mandado firmar?* Quien tale aconsejo; que se mandasse, y tal obedesciò? Digo lo assy porque assy se ha de dezir, y no se deura creer, que Rey Christiano por ninguna conueniēçia propria mandasse tal del su proprio motiuo. Y mas, que Dios el juez supremo y verdadero commençò à pronunçiar vn pedaço de sentētia contra este monstruo. Porque el tal Visitador[3] acabo à menos de dos meses la vida sin confession, ny otros sagramentos de vna apoplexia de cuerpo, y alma. De cuerpo, porque en seys horas tomandole sano, y entero, y en pie expirò: de

1 Negada siēpre aun la copia del auto. Quien esconde sentençia en scripto, que la publica en la execuçion

2 Palabras escandalosa, del Visitador.

3 Muerte del Visitador atrebatada.

alma, porque diziendole vn Capellan suyo (que tan à mano tenia el remedio) que mirasse que se moria, que se confessasse, no quiso, diziendo que era burla. Y assy se quedò, y se partiò y aun tras aquel fueron otros de aquellos juezes por [a] aquel camino. He querido contar todas estas particularidades, porque de mas de ser, verdaderissimas, es bastante prueua de qual deuia de ser lo demas de aquel processo, y carga de cargos: y aquel juyzio à monton, pues en el primer cargo passa lo que digo, y en los dos vltimos mas de lo que he referido. Pues de mas de lo dicho estan presentadas en el proçesso de Aragon las cartas originales, y villetes de mano del Rey Catholico: y de su Hermano, solo en descargo de Antonio Perez contra aquellos dos cargos, però en prueua de muchas fidelidades, y finezas, y confianças con su Rey, y de que ny escriuia, ny reçibia cartas ny obraua, ny aun pensaua, ny aun mas que esto (y en este ESTO, no puede dezir mas que esto agora) sin communicaçion, y aun consejo de su Rey, y lo que mas es, que ay en aquel proçesso de Çaragoça minutas originales de cartas de Anton. Perez para el secretario Iuan de Escouedo, en que le escriuia bien sueltamente del Rey, y de su natural, embiadas primero à communicar con su Rey, y glosaladas, y añadidas, y approbabas de mismamano, y letra del Rey. Cierto en quanto yo he

a No es mucho que se refiera assy, si suçedieron tales muertes, y la voz del pueblo fue tal.

yo he leydo, no he visto manera de confiança, ny estrechura tal, que consienta, y conuenga vn Rey con su criado, que escriua de su persona liçençiosamente, y que lo añada, y accomode de su mano el Rey. La mas fuerte, y nueua manera de prenda es, que vassallo pudo, ny puede auer tenido de Rey, y algun gran [1] misterio, descubrimiento lleuauan entre sy. Prenda bastante sy de todo todas las reglas naturales no faltan, para quedar todo vn Rey entero no solo empeñado y à amparo de tal vassallo, pero por compañero à todas passadas de tal criado, por tal confiança de tal riesgo, entregado à tales casos, y succeßos, y al vltimo, que el desempeño de tales prendas sea tal pago, y persecuçion. Y no solo no pedirè perdon de auer me detenido tanto en esta parte, pero agradesçimiento. Porque para aprender es la notiçia de tales cosas por el prouecho, que della pueden sacar los hombres para perder parte del amor, y de la confiança, que tuuieren en Principes. Parte digo, la demasiada, y la que se açerca à la idolatria. Que la deuida à ellos no la reprueuo, porque seria quitar el conçierto, y trauazon natural: pero la otra sy, por commun prouecho. Porque el [2] demasiado amor, y respecto viene à parar de contino en daño del mismo Prinçipe, y de los mismos vassallos. Del, porque como hombres, se suelen algunos subir-

1 A los memoriales esta ya todo esto entregado.

2 El respecto demasiado à los Prinçipes dañoso à ellos, y a los que se tienen. Como el demasiado respecto del medico ò del Cirujano.

van alto, que se pierden à sy mismos de vista, y se deuanesçen, y desconoçen, quanto mas à sus inferiores? Dellos, porque se hallen esclauos y maniatados de sus proprias manos: permission de Dios, ò para prueua, ò para desengaño, ò para castigo, que como cada vno lo juzgarà, y se aprouecharà dello tal sera el effecto, y fin. Yo asseguro de algunos Historiadores antiguos, que tal monton de menudençias, tal manera de confianças, tal pago de meritos le estimaran, le estendieran, le calificaran, y como de venenos varios, y contrarios reduzidos à destilaçion, sacaran la quinta essençia, y el antidoto contra los casos humanos, que es la noticia dellos para el enseñamiento, y escarmiento de los hombres, y el fin prinçipal de las Historias. Que hiziera Cornelio Tacito si topara con los papeles de Antonio Perez? Cuyo intento à my juyzio fue escriuir naturales de Prinçipes, y sus affectos, y inclinaçiones, porque no se creyessen los hombres, que eran otra cosa que hombres. De gran prouecho para el Genero humano: Que escriuir traças de estado, intelligençias, consejos, empressas, execuçiones, victorias, Reynos granados ò perdidos, nos es enseñar naturales de Prinçipes: pues mucho desto proçede muchas vezes de causas muy differentes, de la ventura de buenos consejeros en vnos, de la desuentura de la dissension de otros Reynos en otros

en otros. Que con su imprudençia (que yo no quiero dar en esto lugar à la fortuna, que vsurpa, y aplica los succeßos à su Tyrannia) con la pobreza nasçida de sus paßiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo. Y assy por la mayor parte aquello no es enteramente gloria, ni tota de algunos Prinçipes. Però la virtudes, y affectos personales, effectos dellos exerçitados, ò executados, ò reprimiendos, estos sy son per ellos, ò contra ellos, como meritos ò demeritos personales.

Boluiendo à la sentençia de la Visita en cumplimiento de la, al tiempo que el Rey partio para las Cortes de Aragon, temiendose que Ant. Perez quedando en aquella manera de prision, ò libertad passada, cansado de tantas esperanças sin effecto alguno, ni señal del, no se fuesse tras el Rey à Aragon, ò embiasse à su muger, como à Portugal fue mandado [1] prender. Vino à prenderle vn Alcalde de Corte. En aquel sobresalto anteuiendo el camino, y el fin de la Violençia de sus enemigos y que yuan endereçados à acabarle en prision, y juyzios, se resolviò de [2] meterse en vna yglesia. No lo hizo sin consejo, que en el mismo instante, que estaua el Alcade de Corte para lleuarle preso, Antonio Perez le entretuuo tanto, que pudo embiar vn criado confidente al Cardenal de Toledo à pedirle su consejo, si se meteria en yglesia, y el Cardenal lo approuò

1 Prision segunda de Antonio Perez.

2 Metese Antonio Perez en la yglesia en Castilla.

prouò. Y lo bueno fue, que delante del Alcalde con vna señal le declarò del criado el paresçer del Cardenal, y diestramente dexò al Alcalde, y lo executò. [1] Hizolo Anton Perez por reduzir su causa à algun juyzio major, que el temporal. Fue sacado de la yglesia, y lleuando preso à vna fortaleza. Fue le embargada toda su hazienda, y papeles. Començò se luego el juyzio de la yglesia. Tuuo luego en aquel juyzio dos [2] sentençias en fauor vna tras otra en quinze dias. Que ya fueron estas testimonio de no auer delinquido contra su Rey, en que no vale la yglesia, y es de creer, que lo presentaran, si lo tuuieran. En esto huuo otra violençia mayor, que prendieron despues à los juezes del Nunçio de su Sanct. con amenazas grandes, sino alçauan la mano de la causa. A xx. dias despues de lleuado, y depositado en la fortaleza adonde le recluyeron, le fue notificado aquel auto de sentençia de la Visita. A pocos dias despues permitiò el Rey que su muger, y jios le fuessen à hazer compañia, y el puesto en mas anchura. Tambien, le [3] desembagaron toda su hazienda, que en aquel caso, y rigor de prision le fue embargada. No fue este desembargo, ny largueza en su prision, ny la compañia que se le diò de su muger, y hijos sin misterio. [4] Fue endereçado todo à coger le sus papeles y villetes originales del para su Rey, y del Rey para el Porque luego en poniendo-

1 La causa dello.

2 Tiene dos sentençias.

3 Desembargo de la hazienda, à Ant. Perez.

3 Porque entregue sus papeles.

niendole en aquella largueza le commençaron à meter en la platica de sus papeles con mill rodeos, y esperanças. Pero viendo que ny con las offertas, ny con la largueza en la prision ny con la compagnia de muger, y hijos, no veyan esperança de cogerselos, y temiendo mas entonçes que con aquella anchura no se les deslizasse à Aragon, se resoluieron de mudar el camino de blandura, y prouar el de [1] rigor, y crueldad. [2] Assy boluieron luego à estrecharle la prision con nombre de que como Aragones queria yrse à Aragon à pedir Iustiçia de sus agrauios. Quitaronle la muger, y hijos con rigor muy lastimoso, y escandaloso. Lleuaron los à la Corte presos. [3] Metieron los en prision à todos, madre, y hijos los mas dellos de quatro annos abaxo, priuados del trato, y communicaçion de todos. Tanto que succediò en esto vna cosa escandalosa, que fue [4] pedir doña Iuanna Coello su confessor para confessarse, y no querer el Presidente de Castilla, el Conde de Barajas, darle el que pedia, y pedia el que solia confessarla a ella, y à su marido, sino el que el queria. Lo de mas que en esto passò no es para escritto, porque es [5] demasiado de escandaloso contra la libertad, priuilegio de la Confession. Luego [6] tornaron à embargarle à Antonio Perez toda su hazienda. Hizieron [7] almoneda della con el mayor destrozo, que se puede encareçer. Tras esto llegaron al punto mayor

1 Es facil boluer vno a su natural.
2 Estrechan la prision à Antonio Perez. con nombre que se queria yr à Aragon.
3 Meten en prision la muger, y hijos de Ant. Perez.

4 Pide doña Iuanna su Cōfessor nieganle el que pide.

5 Harto es lo que se dize.
6 Tornan à embargar la hazienda de Ant. Perez.
7 Hazen almoneda della Como eperto que muerde la ropa, no pudiendo lo que busca.

mayor de su intento. A [1] pedir le à doña Iuanna el Conde de Barajas los villetes de su marido. Lo mismo hizo el Confessor fray Diego de Chaues por dos cartas de su mano. Assy fue, y no con mas dulçes palabras, que amenaçar la, amedrentarla con perpetua prision en sendas fortalezas à ella, y à su marido con el pan por onzas, sino los entregaua. Doña Iuanna con el valor, que ha mostrado al mundo en el discurso de los trabajos de su marido, y suyos, de mas de sus virtudes muchas naturales, y Christianas, (que porque se la estimaçion grande, que todos estados de gentes hazen de aquella Señora, puedo, y deuo hablar assy della) dexara de entregar los tales papeles pues en el tal entrego faltaua à la ley Diuina, y Humana, y à otras particulares obligaçiones, [2] sino fuera porche le marido el escriuiò, y ordenò que los entregasse por villetes escriptos de su mano, y [3] sangre. Sangre propria digo, porque le fue forzoso escriuir lo della, por estar priuado de todo medio de communicaçion. Cosa nueua, y rigor terrible, que à tal necessidad se reduzga vn hombre sobre sentençia executada, antes que dada. En fin por obedesçer à su marido, [4] embiò doña Iuanna al Confessor con vna persona confidente à Monçon dos baules de los tales papeles, como esta [5] prouado en el proçesso de Aragon. Escriuiò le, *que mirasse, que yuan ally descargos de la honrra, y vida de su*

[1] Piden se a doña Iuanna los papeles de su marido.

[2] La causa de entregarlos.

[3] Mas dire, que en tel tiempo de la mucha estrechura del prision escriuiò mas de vna mano de papel con su propria sangre. No dire como le aprouechò della para esto. Como se approuechan della los enemigos ya se vece.

[4] Embiò al fin doña Iuanna al confessor del Rey los papeles de su marido.

[5] Prouado en el proçesso a uer le pedido los papeles.

de su marido, y que se reseruassen algunos para todo tiempo, y necessidad. El Confessor respondiò, (como tambien est aprouado en aquel proçesso) à tres personas que le hizieron la entregua de aquellos papeles, estas palabras. *Que*[1] *descargos? Ceniza se ban hazer estos descargos, y à Antonio Perez mercedes, y mas merçedes por descargo.* Palabras verdaderas, y formales. Y tenia el mucha razō por çierto, quanta culpa el ò quien la tiene de que ayan reduzido à Antonio Perez despues à necessidad de valerse de tales descargos en juyzio tan apretado, como el de la vida, y el de la hontra. Pues mas passò, que recibiò el Confessor los dos baules çerrados, y sellados como se los embiaua doña Iuanna sin abrir los, ny ver lo que le entregauan. Tal ansia, y hambre tenia de ver se con ellos, como el que hambriento come sin mirar loque le dan. No quiso reçibir la llaues de los baules el Confessor, sino que ordenò al criado que se los auia entregado, que luego fuesse el mismo à dar las al Rey en sus manos. Y en llegando fue admitido, y oydo, y reçibio e Rey las llaues de su[2] misma mano. Con que se califica ser todo lo passado sobre este caso con sabiduria, y voluntad del Rey. Y ser mayor el cargo, y obligaçion de consçiençia y en caualleria, y en todas razones el que el Rey tiene à quel hombre, y à su amparo y satisfaçiō de todas sus persecuçiones, y daños. Cō[3] esto saliò doña Iuāna de aquel-

1 Palabras notables del Cōfessor quando reçibe los papeles.

2 No deuia de ser menos la grana del Rey: como el que dessea coger la obligacion de sus deudas.

3 Sale doña Iuanna de prision en dando los papeles.

la estrecha prision, pero su marido en la misma estrechura, que antes, se quedò. Boluiò el criado que hizo [1] la entrega de los baules, y llaues con vna carta del Confessor, y vna çedula de su mano del reçibo, y con palabra dada, y escripta en la carta y confirmada al criado, *que à persona viuiente no dexaria ver aquellos papales y que vn tilde* (que assy dixo) *no faltaria dellos.* Esta palabra la confirmò despues en persona à la misma doña Iuanna diuersas vezes con vna particularidad muy estrecha. Que fue, que lastimandose Doña Iuanna con el Confessor de la duraçion de sus trabajos, y de la nuenas apreturas, que cada dia sobreueniam à su marido contra tantas palabras dadas del Rey, y del, y pidiendole que pues tal passaua, le boluiesse su papeles, le dixo el Confessor, *Señora* [3] *si mas apretaren al Señor Antonio Perez à essas plaças me saldre, y darè vozes, como vn loco, y contarè à todos los secretos y misterios desta Historia, y os boluerè vuestros papeles.* Que para auer los despues visto, y reuisto, y rebuelto, y para lo de mas que succediò, y se executò en Ant. Perez: y contra siete Antonios Perez, que tiene hijos, y contra todas las leyes, y obligaçiones, como se verà adelante, viene muy bien esto.

Despues de buelto el Rey de Aragon à Castilla; fue puesto Anton. Perez, en alguna mas [4] anchura: y mas adelante [5] traydo à la corte à vna de las mejores casas de Madrid. Ally

[1] Presentando esto todo esta originalmēte en el proçesso de Aragon.

[2] Palabra dada del Confessor del Rey, que no dexaria ver à nadie los papeles de Anton Perez.

[3] Palabras fuertes, sy ay ya fuerza en palabra, del Confessor del Rey à doña Iuanna.

[4] Ensanchan la prision à Anton. Perez.

[5] Traen le à la Corte.

Ally estuuo catorze meses medio preso. Visituale libremente casi toda la Corte, Grandes Señores, y de todos grados de ministros, Succediò entonces vna estraña particularidad, que fue muy notada de todos, que Anton. Perez embiò à pedir al Rey, que le diesse liçencia para salir à los offiçios diuinos la Semana Sancta por vn villete priuado: Que de continuo le escriuia, y reçibia el Rey sus papeles gratamente. [1] Yo no referirè lo que contenian, pero dirè, que el que se los lleuaua, refiriò que los reçibia y guardaua en su pecho, y aun leyò, alguno dellos con recato de los circunstantes, y que era con façilidad oydo, y admitido. Boluiendo à lo que dezia, se lo diò à Antonio Perez la liçençia desta manera (que cierto es de saber.) Que Fray Diego de Chaues embiò à llamar à vn clerigo, ayo del hijo mayor de Antonio Perez, don Gonçalo Perez, à las nueue de la noche, y le dixo: *conoçe este villete del Señor Antonio para su Mag.* (refierolo, como me lo contò el mismo clerigo) *en que le pide tal liçençia?* [2] *pues digale, que en buena hora se vaya à nuestra Señora de Atocha esto dias à los officios diuinos.* Replicò le el clerigo, *pues como Señor, que dira Rodrigo Vazquez su Juez. Y los ministros de Iustiçia?* Boluiò el Confessor, y dixo: *Haga lo que digo, y no se le de nada dessotro.* Antonio Perez con esto saliò libremente aquella semana de casa. Yo vy à muchos, que perdian el

1 En verdad que particularidad semejantes es testigo persona real.

2 Liçençia secreta del Rey à Anton. Perez, para salir à missa.

el tino, y el discurso en las cosas de aquel hombre, viendo tal encanto, y tal manera de proçeder con el. Pues mas le perdian los que sabian cosas mas secretas. Como algunas que referirè. Vna dellas fue, que acudiendo algunas vezes doña Iuanna Coello muger de Ant. Perez à la Emperatriz sobre sus trabajos, de mas del fauor, y consuelo, que le daua aquella Magestad Imperial, y aquella Piedad mas que humana, se resoluiò de embiar vn recaudo al Cardenal de Toledo con el Embaxador Keueniler. El recaudo fue [1] *Que pues el sabia la resoluçion que el Rey su hermano tenia tomada en las cosas de Anton. Perez de fauores, y mercedes tan fauorables, y el tenia tanta obligaçion à Ant. Perez, como el confessaua, que porque no les dezia la tal resoluçion por su consuelo, y sossiego* El Embaxador lleuò el recaudo. Dic le al Cardenal El Cardenal respondiò. *Que el era vassalla y criado, y que no se [2] atreuia à dezirla que su Magestad Imperial, que era hermana, si lo dixesse.* Las personas que he nombrado saben esta verdad. Verdad que açerca de la que dellas tuuiere auctoridad, terna mucha obligaçion à hazer lo notorio à los venideros, y capax al succeslor, para que sepa el discurso de la Passion, y para que aprienda por que grados tan continuados de la estimaçion de Antonio Perez, ò de la obligaçion à su seruiçios, ò del descargo de la consçiençia del Prinçipe, se llega à tales despeñaderos. De mas

1 Fauor de la Emperatriz.

2 Grande ofensa reçibe vn Rey en que le tengan por tan brauo que no ya le onero para el.

mas[1] desto en comprobaçion de lo mismo de que aquella resoluçion fauorable se estaua entera sobre tanto tiempo, el Cardenal de Toledo llegò à dezir vn dia à doña Gregoria hija de Anton. Perez, no dos meses antes del tormiento, en que fue puesto Anton. Perez, de que adelante hablare, *que dixiesse à su padre, que se pusiesse muy galan, que vn dia de aquellos yria à visitar, y a sacarle à passear por la Corte.* El barunto desto[2] causaua vna confusion terrible à todos, y por otra parte verle metido en juyzios. Que es menester mas?[3] Rodrigo Vazquez, juez de Antonio Perez, dixo à don Françisco de Fonseca Señor de Coca, que le hablaua en el encanto de las cosas de Antonio Perez, *Señor, que quereys que os diga? que vnas vezes me da priessa el Rey, y alarga la mano, otras espacio, y me la escoge? No lo entiendo, ny alcanço los misterios de las prēdas, que deue de auer entre Rey y Vassallo,* Y aun estre deuia de ser el dolor, y la espina que punçaua, y desassossegaua la Curiosidad, y la Passion del juez. Deuian de ser los golpe de la Inuidia, ò la confusion de los embates de la marea de la consçiença en el pecho Real, deposito, y testigo verdadero de las verdades que he tocado. Estando en este estado, y reuiuiendo de Passion y Inuidia de sus contrarios, como cabeças de Hidra, y a instançia dellos Pedro Escouedo hijo del secretario Escouedo,[4] puso à Ant. Perez le demāda de la muerte de

1 Mas pruevas.

2 Esto mismo azeyte al fuego de la Passion.

3 Palabras de considerar de Rodrigo Vazquez, dichas à don Francisco de Fonseca al proposito presente.

4 Pone le Pedro de Escouedo Anton Perez la demanda de la muerte de su padre.

de su padre muy al descubierto, y sin el nombre y a de los deudos, que arrida dixe, y sin memoria de la palabra dada al Presidente Don Antonio de Pazos. Porque como veyan de en quando en quando algunos resplandores, y señales de graçia, (que nunca le aprouecharon à Antonio Perez [1] suo de azeite al fuego de la Passion de sus enemigos: que por pequeñas que fuessen, los çegaua) y que el Rey yua detiniendo, y reparando la demanda de aquella muerte contra Antonio Perez, boluian à su sospecha, que auia proçedido de occasiones, y causas grandes de Estado, y por ellas del motiuo del Rey, y [2] emian grandemente su resurrection, y buelta al lugar antiguo: y paresçiales, que durando en la bateria à la larga la vençerian, y acabarian con aquel hombre y que no auia de ser differente la naturaleza de vn Prinçipe, que la de otros, en no querer descubrirse en tales hechos, y execuçiones à qualquier costa, y precio ageno: y como no les quedaua asidero para seguirle criminalmente, sino aquel antiguo, apretaron con el, y al fin vençieron, y consintiò el Rey la demanda de la muerte al descubierto. Con esto le [3] tornaron à sacar de la Corte preso. Lleuaron le à la fortaleza de Pinto con nueuo estruendo, y escandalo, y admiraçion general. [4] Boluieronle à la Corte dentro de dos meses y medio, y aun à menos de veynte dias

1 Medio aquella muerte para su persecuçion, auiendo sido aquel serciò de la casta de la fidelidad de Mardocheo.

2 Muchas vezes procede de mas el miedo de los que temen de su poco valor que del mucho del que temen.

3 Toman à sacar preso de la Corte à Anton. Perez

4 Tornan le à boluer à la Corte.

dias lo mandò el Rey. Però el juez resistia, [1] quanto podia. Truxeronle à vna casa prinçipal de Madrid. Que tal variedad, y extremo porque ha sido passado aquel hombre jamas se ha visto, Bien me he atreuido yo à hazer azer algunas vezes vn juyzio en esta contrariedad de los encuentros contra Antonio Perez, y de los fauores, ò reparos del Prinçipe por, el que deuia de ser pelea (como de humores contrarios) del animo, y consçiençia del Prinçipe contra la fuerça de la Inuidia, como aquel que bien sabia la innocençia de Ant. Perez, y lo que mas es que innoçençia, para obligaçion de los Reyes, y Caualleros de la orden de la ley natural, (que exçede à todas las Miliçias) que padesçia Antonio Perez por el, y por su obediençia, y seruiçio. En fin fue [2] examinado sobre aquella muerte. Gouernose Antonio Perez en el examen con el respecto, y fidelidad deuida à los secretos de su prinçipe, y a lo que su mismo Rey de su mano le auia pedido desde que se conçertò entre los dos la muerte, y despues della, y corriente la carga, que le yuan dando al Rey sobre ella. Entre los villetes que presentò en Çaragoça en su descargo ay [3] vno, en que dize el Rey, respondiendo à vn Papel de Antonio Perez, en que le yua dando quenta de la carga que le dauan sus enemigos sobre aquella muerte, y de los conçiliabulos que hazian para apretar su ruyna con

1 Y aun à Dios suele resistir la Passion muchas vezes.

2 Examinado Ant. Perez sobre la muerte de Escouedo.

3 Villete del Rey pidiendo a Ant. Perez el secreto en la muerte.

aquella occasion, *Que no le de cuydado quanto hizieren, ny el le dexe, que el no le*[1] *faltarà à el, y que se assegure que no podra la Passion obrar contra el:* y añade estas palabras el Rey, *y vos aueys de tenir por bien que no se entendia que aquella muerte se hizo por mi orden:* y por aqui va diziendo mas, y mas de lo que menos mucho deuiera bastar, no solo para el reparo, y defensa de quien padesçia por su seruiçio, pero para el castigo de quien le perseguia, y para mucho premio deuido à tal fidelidad, y tal prenda de Rey, como tales palabras. Antonio Perez[2] aduertiò à su Rey en esta occasion, como en todas, de lo que passaua, representandole los inconuenientes, que yuan succediendo, anteuistos por el, y el succesllo que auia de tener el modo de tal proceder, como se tuuiera presente lo venidero, y[3] como lo declaran los papeles originales de mano del Rey presentandos por Antonio Perez en el processo, y descargo de Caragoça, y como es notorio à algunas personas grandes desde el tiempo que digo,[4] No bastò nada desto para que no passade adelante el error de los ministros, que lleuauan por fin la perdiçion de Antonio Perez, y que se embraueſcian mas quanto mas veyan, que se entendia el preso con su Rey: y mas el juez Rodrigo Vazquez, que en el modo de las respuestas de Antonio Perez, y en el ayre de sus palabras descubria, ò se le figuraua, tener

1 Gran palabra, y no es de las mayores, que Anto. Perez tiene. Y quando la palabra se haze palabras, no cresçe sino mengua. Que la palabra muy de antiguo tiene por naturaleza ser obra, y no palabras.

2 Torna à aduertir Ant. Perez à su Rey.

3 Prueua de su preuention.

4 Passa adelante el error, que es muy de su natural.

tener en ſy aquella çauſa grandes miſterios, y offendiale le todo eſto mucho. [1] El dia del examen ſe le ſeñaleron à Ant. Perez diez dias ſolos (coſa que admiro, y eſcandalizò grandemente) para deſcargo de proçeſſo hecho contra el ez diez años ſin ſabiduria ſuya, ny cargo, ny demanda, que ſe le huuieſſe pueſto en todos ellos. Aſſy pareſçiò por el proçeſſo, y por los dichos de los teſtigos, y por los dias de ſus depoſiçiones. Pues mas huuo de admiraçion, y eſcandalo, el [2] modo de verſe el proçeſſo, que mandò el juez que fueſſe moſtrarle à pedaços à los aduogados de Antonio Perez, y aun ellos no leyā, ſino el eſcriuano apartado dellos, [3] cubriendo los nombres de los teſtigos, y arrancando dichos enteros. Coſa prohibida en todos derechos, y que aun en el juyzio de la Inquiſiçion no ſe acoſtumbra tal rigor, ò por mejor dezir, tal injuſtiçia, pues de mas de otras, que en ſi contiene tal termino, no viene à ſer menos, que à ſer los juezes los teſtigos, y mas al ſeguro. Porque al juez, conſaberſe quien es, ſe puede recuſar, y tachar, y al teſtigo no. Aunque Antonio Perez para con los teſtigos, y para con el juez, padeſçiò eſte daño, que recusò al juez, y no le aprouecchò. Puez que, ſi ſe junta con lo que he dicho, la Paſſion de vn juez, conto en el ſuyo ſe viò, y con dexarſele por tal, ſobre recuſado, y no oydo el paçiente, quedar el juez inſolente del fauor, y de la victoria,

1 Señalanſelo à Anton. Perez x. dia ſolos para ſu deſcargo

2 Modo eſcandaloſo de moſtrar el proceſſo de Ant. Perez à ſus aduogados.

3 Lo que ſe eſconde no deuia ſer contrà el, que no era el juez ſu paciente, como del Actor.

ria. Dios sea con el juez, mas con el que tuuiere agarrado en las manos. Si tal manera de verse proçesso ha hauido jamas, y tal manera de juyzio y juez, me lo diga alguno de los con quien hablo! Andando en estos examenes paresçe ser, que el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez, se [1] resoluieron de yr viendo todo los papeles de Antonio Perez, que doña Iuanna embiò à Monçon en aquellos baules, que dixe arribà. Esto con gran recato, y secreto, vsando del medio de vn Frayle por notario, ò secretario del caso. En esta visita gastaron muchos dias, y muchas horas cada dia con admiraçion de los negoçiantes de la causa de tal ençierramiento. Lo que hallaron, ol que no hallaron ellos se lo saben, pero no deuieron de topar con los papeles que estan presentados en el juyzio de Aragon, que el Rey quiso començar en aquel Reyno, Pero quando lis toparan, Dios sabe (que no le faltan medios) como se descubriera lo que ellos querian encubrir. QVE es muy ordinario de Maliçia humana tropeçar en lo que mas recata. Despues del examen viendo que Antonio Perez negaua la muerte siguiendo la voluntad de su Rey, el Confessor Fray Diego de Chaues no se como, ny con que fin, le escriuiò vna carta de su mano del tener siguiente.

1 Resuelu el Confessor, y Rod. Vazquez de ver los Villetes de los dos baules de Ant. Perez que doña Iuanna embiò al Confessor à Monçon.

Señor

Señor.

[1] *Hauiendo entendido los grandes trabajos de V. M. y de su casa tanto tiempo ha he andado pensando con migo si era bien por lo que la Charidad pide, dar consejo à quien no me le pide. En fin me he resuelto en hazerlo: y assy le digo, que pues V. M. en realidad de verdad tiene escusa peremptoria en este hecho, quando se venga a saber, que V. M. deuria de confessar de plano lo que se le pide, y con esto se quitar à my juyzio de todos los trabajos que tiene, pues el fundamento de todos ellos es, y ha sido esto, y cada vno responsa por sy. Dios guarde à V. M. muchos años cõ la salud y descanso, que su casa ha menester. No digo aquy el cuydado, que tengo deste negoçio, por que nuestro Señor lo* [2] *sabe, y vee, y aun el Rey nuestro Señor de San Lorenço el real 3. de Septiem. de 1589. Fray Diego de Chaues.*

[3] Antonio Perez respondiò, y no sin consejo al Confessor, *Que mirasse lo que se le ordenaua, y que condenarse vna persona en vn caso tan graue, y en que no auia contra el prouança aun para prenderle, era contra su consçiençia, y mas siendo en daño de tantos innoçentes y que declarar lo que su Rey le mandaua calla no seria sano consejo: y que sy el fin era hazer Iustiçia à Escouedo, mejor seria que fuesse à costa suya, y no del seruiçio de su Magestad, ni de la auctoridad de sus negoçios, ny par descubrimiẽto de sus secretos, ny en daño de terçeros innoçentes pues tãto auia desseado el Rey, y à el mãdadoselo por no dezir rogado, que se callasse el auerse*

1 Carta del Confessor, à Ant. Perez que confiesse la muerte, collãdo las causas.

2 Si sabia, pero lo que sabia Dios deuia de ser lo que el queria que se creyesse. Que es la manera de respuesta que para engañar, dixo el Maestro Gallo en la Capilla del Rey à el, y à los suyos, que auian inuentado algunos ministros deste sigle.

3 Respuesta de Ant. Perez con consejo del Cardenal de Toledo.

hecho aquella muerte por su orden y mandado: y que para todo seria mejor que el se conçertasse con Escouedo. Tornò el Confessor à replicar con lo seconda carta; que es la que se sigue.

[1] Segunda carta del Confessor à Anto Perez. persistiendo en la primer consejo.

Señor

1 *Recibi la carta de V. M. de diez del presenta en respuesta de la mia, y he tornado à pensar en lo que screui, como V. M. me lo encarga, y toda via me paresce le mismo que antes, y que para librarse V. M. de prisiõ tan apretada, y de tantos trabajos, como ha padesçido sin proposito à lo que paresçe, ningun camino mas llano veo, que declarar la verdad de lo que passò quanto al hauer jnteruenido en la muerte que le piden, y por cuyo mandado sin dezir las causas, que huuo para que se lo mandassen que à esto no ha de llegar en particular, ny dar señal alguna d'ellas. A esto dize V. M. que seria gran cargo de consciençia que vn hombre con muger, y hijos, innocente, y, que en juyzio esta libre, se cõdene de su boca à sy, ny à ningun terçero, cosa tan graue, quanto yo con cristiandad, y letras puedo considerar: yà mi Señor el consejo que di conforme à lo que la Señora doña Ioana Coello me ha dicho muchas vezes, y a los papeles, que me ha mostrado de parte de V. M.* [2] *me paresçiò, y paresce agora*

[2] No me meteré en dezir lo mucho que he oydo sobre la calification de algunas proposiçiones destas, que no es de mi profession. Los d'ella se lo entenderan luego, en oyendo el sonido. Solo dirè que estando yo en Madrid salio condenada por la Inquisiçion vna proposiçion que vno no importa dezir quien, affirmò en vn sermon en S. Hieronymo de Madrid en presençia del Rey Catholico: Es à saber *que los Reys tienen poder absoluto sobre las personas de sus vassallos y sobre sus vienes.* Fue condenado de mas de otras particulares penas en que se retratasse publicamente en el mismo lugar con todas las cerimonias de auto iuridico. Hizo lo assy en el mismo pulpito: diziendo que el auia dicho la tal proposicion en aquel pulpito tal dia. Que el se retrataua d'ella, como de proposicion erronea. *Porque Señores* (assy dixo recitando por vn papel) *los Reyes no tienen mas poder sobre sus vassallos del que los permite el directho divino y humano y no por su libre y absoluta voluntad.* Y aun se el que calificò la proposi-

conforme

conforme à buena christiandad, y buenas letras, endereçado como lo hize a que V. M. no se periure en juyzio, y si lo ha hecha, ne permanezça, en el peccado, en lo qual no condena V. M. su jnnoçençia, ni à ningun terçero, antes la manifiesta, y salua à sy, y à los terçeros (que Diego Martinez, vno d'ellos, per no hauer confessado esta verdad, ha padesçido años ha graue prision, y daños, como tambien agora los padesçe V. M.)
"y para esto le aduierto, segun lo que yo entien-"do de las leyes, que el Prinçipe seglar, que tie-"ne poder sobre la vida de sus subditos y vassal-"los, como se la puede quitar por justa causa, y por "juyzio formado, lo puede hazer sin el, teniendo "testigos, pues la orden en lo demas, y tela de los "juyzios, es nada por sus leyes: en las quales el "mismo puede dispensar: y quando el tenga al-"guna culpa en proçeder sin ordien, no la tiene el "vassallo, que por su mandado matasse à otro, "que tambien fuere vassallo suyo, por que se ha "de pensar que lo manda con iusta causa, como "derecho presume, que la ay en todas las actiones "del Principe supremo: y sino ay culpa, no pue-"de hauer pena, ny castigo. De donde coligir à V. M. que si en el caso presente se declara la verdad, no se condena nadie, antes se manifesta la jnnoçençia de V. M. y sus complices, que el vno padesçe prision, y otros deuen andar huydos, y V. M. qual vemos. Y con manifestar la verdad se sanean estos daños, y se acaba el negoçio, y aura su Mad. satisfecho a Escouedo, que con tanta in-

çion, y ordeno las mismas palabras, que auia de referir el Reo, con mucho gusto del calificante, porque le arran casse yerua tan venenosa, que sentia, que yua cresciendo. Bien eha ydo viẽdo el Maestro fray Hernando del Castillo (Este nõbrare) fue el que ordenolo que recitò el Reo que era consultor del sancto offiçio, Predicador del Rey singular varõ en doctrina, y eloquençia, conosçido y estimado mucho de su naçion, y de las estrangeras de la Italiana en particular. D'este dezia el doctor Velasco, graue persona de nuestros tiẽpos que no auia vihuela en manos de Fabricio Dentici tan suaue como la lengua del maestro F. Hermando del Castillo en los oydos.

ſtançia por diuerſas vias le ha pedido Iuſtiçia contra V.M. De manera, que no ha podido eſcuſar de ſoltar la mano, para que ſe entienda en ello. Y ſi en eſto, manifeſtandoſe, ſe quiſiere conuertir contra ſu Mageſtad, ſe le ordenarà, que calle, y ſalga de la Corte, y agradezca lo que mas ſe pudiera hazer contra el [1] ſin declararle las cauſas d'ello. Que à eſtas no ſe ha de llegar en manera alguna, come he dicho. Lo que he dicho tan largo, y eſcriui en la paſſada, ha ſido condoliendome de los trabajos de V. M. y no para que V. M. deze de hazer ſu voluntad, y mas quando mi conſejo no les parezca açertado menos creo, que lo es lo que V.M. appunta de llegar eſte negoçio à vltimo iuyzio por ſu tela ſeguida: por que el juez deue eſtar perſuadido de la verdad, por auerſe la cõfeſſado [2] la Señora doña Iuanna Coello por ſu boca, y al Conde de Barajas, con que quiça ſe ſatisfarà con menos prouança, y eſta que ay ſo podrà acreſçentar con el tiempo, y a que ſe ſifue el negoçio por Iuſtiçia, y ſe ha dado lugar para ello, que podria poner en trabajo à V.M. y a los terçeros. Y per lo menos continuarſe mucho tiempo ſu larga priſion, y trabajos.

El otro camino que V. M. dize de amiſtad con Eſcouedo, me pareſçe bien, y eſto hauia de ſer ſin metter en ello à ſu Mag. pues eſta [3] el deſguſtado por las occaſiones, que V.M. ſabe de ſu padre, y ſuyas proprias tan graues. Y ſi V. M. puede encaminar eſta amiſtad, eſtar à bien para todos reſpectos. Nueſtro Señor lo encamine como mas conuenga à ſu Sancto ſeruiçio, y bien de V.M.

1 A cui le dize el Confeſſor que calle las cauſas: adelante Rodrigo Vazquez, que las declare.

2 Como ſy el juez pudieſſe ſer teſtigo, aunque lo fuere de viſta.

3 Buen teſtimonio ſon eſtas palabras de las offeſos del padre. *Por las occaſiones, que V.M. ſabe, de ſu padre, dixe.*

de V. M. De San Lorenço el real.

Antes de passar adelante, pedirè que se consideren [1] estas cartas, porque tienen en sy mucho que considerar, considerada la profession, y el lugar de quien las escriuiò, y aun sin tantas consideraçiones, sino consideradas en sy segun el sonido Christiano. No hablo à caso, porque de mas de que el las son tales que pueden escandalizar à qualesquiera oydos Christianos, aun que no sean Theologos, yo se que las calificaron por muy escandalosas, personas grauissimas en dignitad, en letras, en limpieza de pecho Christiano, y entre ellas persona, que en España tenia lugar [2] supremo en lo spiritual, y que hauia tenido offiçio antes en el juyzio supremo de la Inquisiçion. Y se dissimulan estas cartas con ser ya notorios en proçessos, y à graues religiosos con escandalo grande suyo, syn iuzgarse. Las cartas estan presentadas [3] originales en el proçesso de Aragon.

1 Consideren las los inquisidores supremos enesse lugar Supremo co quien hablo, y procuré saber aquellas marañas, y enredos, que aquy le tocan que passaron en Çaragoça en esta causa. Yo no se descuyden de su auctoridad Suprema: que quando no se cararen, no lo, lo no reconosçeran ser ramo desse arbol, però se hallaran en exerto de mano de la Ambiçion, y en arbol de la Tēporalidad. Puede desir mucho en esta materia, quien viò por estos oios lo que passaua la causa del Arcobispo de Toledo. Maranda, que por indignaçion, ò por la riqueza de la presa, ò por arrepentimiento de la electiòn proçedida de causa muy secreta, vno de los xij, memoriales lo dirà: digo que porque no yuan las informaçiones, que embiauan de la primera vez à proposita, embiaron à pedir: à los que alla tenian en la solicitud de la causa, que embiassen à desir ellos como bastarian à el fin que se pretendia: Y los de alla dezian que conuenia que fuessen en, y tal manera, para que hiziessen su effecto. Como sino fuera ello mas que hazer vn vaso de tierra en vna forma que en otra. Deuian de tener à la mano el barro, y el ollero.

2 El nunçio de su Sanctidad que era entonçes.

3 Y en aquel proçesso autentico el reconosçimiento del Confessor de sus tales cartas, que si son no Catholicas es como estar le hecho el proçesso.

gon. Vna cosa es mucho de notar, que todos los consejos, que Antonio Perez daua, eran admitidos, y puestos en execuçion facilmente, come fuessen en su daño: digolo por esto que el Confessor admitiò el concierto con Escouedo. En que se haze vna prueua de los cosas, de que esta llena la fortuna de aquel hombre, de la fidelidad del, y de la Passion de Ministros. Con consulta, y aprobaçion del Confessor se [1] concertò Antonio Perez con Pedro de Escouedo en xx. mill ducados. Y es muy bueno, que teniendole detenidas todas sus rentas, y auiendo le impedido el sustento natural: y manteniendole, y defendiendo le la limosna el tiempo que estuuo preso en Aragon, se mandaron pagar à Escouedo estos xx. mill. ducados. Pagados en fin porque nos se descubriessen los secretos del Rey, y manantiales de aquella muerte, y faltò para el pan de la boca de tal fidelidad. Sobre este perdon de parte, aprobado por el confessor del Rey, comprado con la sangre del innocente, y de sus hijos, el juez d'esta causa Rodrigo Vazquez, ya nombrado, pariente de Escouedo, ò de sus parientes (calidad para poderselc bien fiar el juyzio de lo que el Actor pedia (viendo que Antonio Perez, se salia de todo, saliò con vna estraña traça. QVE tal fragua, ny tan violenta no la ay, como la vn de animo ençendido en passion, y Confusion. La traça fue escriuir al Rey, que

1 Conçiertase Antonio Perez con Pedro de Escouedo en la muerte de su padre con approbaçion del Confessor en xx. mill. ducados.

que aunque no me acuerdo de todo el villete seguidamente, me acuerdo que era de los mas venenosos, que han salido del çieno de la Passion. En este villete, y en otro passauan mas adelante la Maliçia, y la Violençia, no à menos, que à arrojar en el abismo de Engaño la verdad y justiçia de Antonio Perez: porque discuria Rodrigo Vazquez con el Rey assy [1] *Que ya que Anto. Perez se libraua, por el conçierto con Esconedo de la muerte de su padre, mirasse su Magestad, que auia corrido mucho auer se cometido aquella muerte por ordẽ suya, y que à su auctoridad cõuenia descubrir se ya, y mandar à Ant. Perez, que declarasse las causas, y motiuos, que huuo para hazer se aquel castigo.* Y añadia estas palabras de que me acuerdo. [2] *Dase Señor à entender à Ant. Perez, que no esta prouada la muerte por el proçesso (aunque para mi basta si huuiere de ser juez) V. M. me escriua vn villete, que yo le se pueda mostrar: diziendo Dezid à Anto. Perez, que ya sabe, como yo lo mande que hiziesse matar à Esconedo por la causas que el tiene entendidas, que à mi seruiçio conuiene, que las declare*, y por aquy yua diziendo. Na traçaua mal, si Dios no lo dispusiera mejor: porque el yua endereçado à preguntar las causas de la muerte, paresçiendole que confessadas estas, era la cosa hecha, y quedaua confessada la muerte. Y que para dar la razon de las causas no tendria papeles que presentar, auiendoselos cogidos. Antonio Perez vio este villete origi-

1 Villete del Rodrigo Vazquez al Rey.

2 Y quando este prouada contra quien es la prueua 3 Que hambre tiene el que aguza los dientes mientras le entregan la vianda?

original de Rodrigo Vazquez en el camino, y le [1] tuuo en sus manos à la yda, y à la buelta, con la respuesta de mano del Rey, por maña, y amistad de vn amigo suyo. No se embrauezca el Corrimiento de oyr esto, que serà tomarse con el Cielo. Tema al Cielo la Tierra, que esta mas alto que ella y crea que no deuiò de querer suffrir, que llegassen la Miliçia, y la Violençia, al cumplimiento de su fin, pues permitiò que llegasse à la notiçia de Antonio Perez tal conjuraçion de villete, quando mas pensaron que lo tenian todo rendido: y que huuiesse quien se [2] auenturasse à ayudar à la liberaçion de aquel hombre. Todo esto callo hasta algun dia, y los nombres, porque no los alcançe la persecuçion. Però, quando se pueda sin peligro suyo, iusto serà que tales actos no queden sepultados, ny sin el nombre de sus dueños, para que la Violençia tenia el fauor del Cielo: para que la Maliçia desmaye: para que la amistad verdadera se anime. Esta es la Nigromançia de Antonio Perez, esta es de la que quentan alla, que haze venir violentamente à las manos vn aue desde su buelo: Vn tal papel à las manos del paçiente en su mismo buelo: al punto, digo, que forjaua la Maliçia tal Violençia, la Piedad del Cielo, la Graçia de las gentes, la Destreza de vn amigo. Bueluo al villete de Rodrigo Vazquez. Fue de manera el escandalo que causò tal consejo, y

traza,

[1] Tuuo Anto. Perez este villete à sus manos ẽ el camino para el Rey por medio de vn amigo.

[2] Auenturasse dize, porque algunos actos fueron tales que se pueden comparar con aquellos singulares de los Romanos, assy respecto del animo en lo que auenturaron, como del siglo, no de menos violẽçia, que aquellos. Sy fue alguno d'ellos acompañar le à la salida, quãdo encontrò con la Iustiçia la hora misma que salia de la Corte su passo à passo, bien se puede dezir assy vẽtura del siglo en que queda rastro de tales amigos: Y miserable del syglo ẽ en el que tien mas miedo que en aquellos.

traza, que el [1] Cardenal de Toledo, don Gaspar de Quiroga, en sabiendo que se llegaua à tan escandaloso expediente, se resoluiò à yr en persona al Confessor, y le dixo estas palabras,[2] *Señor, ò yo soy loco, ò este negoçio es loco. Sy el Rey le mando à Ant. Perez que hiziesse matar à Escouedo, y el lo confiessa, que quenta le pide, ny que causas? Mirara las entonçes, y el lo viera, que estotro no era [3] juez en aquel acto, sino Secretario, y relator de los despachos, que le venian à las manos, y executor de lo que le mandò, y encargò, como vn amigo à otro. Agora acabo de xij. años le pide las causas auiendole tomado sus papeles, muerto tantas personas, que podian ser sabidores, y testigos de muchos cosas? Resusçitele quinientos muertos, restituyanle sus papeles, sin auerlos rebuelto, y releydo: y aun entonçes no se puede hazer tal.* El Confessor quedò attonito, [4] y dixo, *Señor, V. Señoria Illustrissima se sossiengue, que no ha sido esto, sino por cũplir con el juez Rodrigo Vazquez, que todo har à bien*, y de aquellas palabras, que el solia, y de las que presenta el respecto, y la Confusion en la necessidad. Pues mas supe, que el [5] Nuncio de su sanctidad, que entonçes residia en la Corte hizo tambien officio con el Confessor en nombre de su Beatitud, sobre el escandalo que corria, y duraua en todas partes, por el encanto, y duraçion, y variedad de aquella causa de Ant. Perez, con tantos, y tan graues daños de duchos innoçentes, para que acabasse ya de tener fin, y la Iustiçia

1 El Cardenal de Toledo vee al Confessor del Rey Catholico para reparar la traza escandalosa de Rodrigo Vazquez.

2 Palabras del Cardenal al Confessor.

3 Y quando lo huuiera sido, à su entẽdimiẽto, y juyzio podia pareçer el Rey, y no à sus leyes Que lego es Ant. Perez.

4 Respuesta del Confessor Cardenal.

5 Offiçio del nunçio con el confessor por la Iustiçia de Ant. Perez en nombre de la Sanct. de Sixte V.

ſtiçia non eſtuuieſſe mas offendida, y vſurpãdo el vſo della por ſatisfaction de enojos, y fines priuados. Todos eſtos offiçios offendian mucho, y cauſauan mayor indignaçion. Aſſy [1] lo dezia el Confeſſor à los que acudian à el al recuerdo de A. Perez. En particular les embiò à dezir à el, y à ſu muger, por los miſmos, y por vn religioſo. *Que no tomaſſen en la boca el nõbre de Iuſtiçia, que offendian con el, ſino que pidieſſen Miſericordia.* Pero ny por eſſas, ny por eſſotras, que no auia de ſer el paradero le vno, ny lo otro. Bien lo moſtrò deſpues el Confeſſor, el miſmo dia de la noche, en que ſe ſaliò Ant. Perez de la priſion, mier coles Sancto: pues dixo aquella mañaua à los que e yluan à hablar por Ant. Perez, y à acordarle la Miſericordia que les mandaua pedir, que ya no auia que tratar de Miſericordia. Y replicandole, *Pues como, Señor, à cabo de rato reſpõdeys aſſy? Pues no ay Miſericordia, dad aca Iuſtiçia.* Replicò. *Que quieren, que ſe la hagã en ſemana Sancta? dexẽ paſſar eſtos dias, y luo ge ſe la haran.* Mas quan en punto ſucçediò para eſto confuſion de aquellos enredos de Miſericordias, y Iuſtiçias. Quiça fue eſte deſengaño, y deſeſperaçion de todo, la Miſericordia, y Iuſtiçia del Cielo, para que ſe la tomaſſe Ant. Perez de ſu mano. Pues en verdad que pienſo que el acto de mayor demonſtraçion en la tierra, de reuerençia, y reconoſcimiento, es el pedir Iuſtiçia à ſu Prinçipe, mucho mas que pedir Graçia

[1] Palabras del Confeſſor del Rey ſcandaloſas, y offenſiuas à ſu Rey. QVE no pida Iuſtiçia Ant. Perez.

Graçia. Porque esta la puede hazer vn ygual, y la otra solo el supremo Señor. Boluiendo à las razones del Cardenal de Toledo, dichas al Confessor, por çierto ellas son fuertes, y concluentes. Porque sy el Prinçipe confiessa su mandato en la muerte, y tras tantos años passados, y tantos embargos hechos de papeles de Ant. Perez, y por no hallar ally los que buscauan, sobre auerle pedido a su muger los particulares de su Rey à el, y del à su Rey, y mas pedidos à su muger, y en prision ella, y sus hijos, y el padre, y con tales amenazas, como se le podia pedir ranzon, ny quenta de nada? Assy lo dezia [1] vno de los mas graues Theologos de España y estimado por tal del mismo Confessor Fray Diego de Chaues; de su misma orden, sobre auer visto las cartas de su mano para doña Ioanna Coello, en que le pedia los villetes de su marido, y la respuesta de auerlos reçibido. *Que à Ant. P. no solo no se podia pedir razon de cosa alguna, però que el podia pedir quãto quisiesse à su Rey, en fee de auerle tomado, y pedido, y reçibido sus papeles sin inuentario de cada papel muy en particulár.* Tornando al villete del Rey, escrito por consejo de Rodrigo Vazquez, fue [2] examinado Antonio Perez, en virtud del, otra, y otra vez. [3] Respondiò primera, y secunda, y terçera, (que siempre llegò à las prueuas vltimas de fidelidad.) *Que ny auia muerto, ny sabia de causas.* Desta constançia de Antonio Perez en su

secreto

[1] Iuyzio de vn graue Theologo sobre el agrauio de Ant. Perez. Però, que es menester Theologia sino la razon natural para tales cosas? Porque no se puede alabar de la Victoria el que quita al Contraria las armas de la defensa.

[2] Examinado Ant. Perez en virtud del villete del Rey que forjò Rodrigo Vazquez.

[3] Responde Ant. Perez.

1Nueua traza, y nueuo rigor del juez.

secreto, fidelidad[1] façò el Iuez de occasion, (arte nueua sacar de las virtudes de las cosas veneno, que virtud de las venenosas, veese cada dia) de empeñar à su Rey en mas rigores, confiando en que vnos lleman à otros hasta el postrimero Que fue dezir, *Que si Antonio Perez negaua las causas, mandandole su Rey, Que las declarasse: se le podia arguir que no auian sido verdaderias: y que sy las confessaua, no tenia con que prouarlas, auiendose le quitado sus papeles.* Entonçes se llegò à aquel tan notable acto del[2] tormento. Acto, que escandalizò tanto en la Corte, que llegaron à dezir personas mayores, y consejeros mayores, palabras mas que mayores contra tal rigor, en tal subjecto, por tal causa, de tales dependençias, de tales Sacramentos, tocantes à tales personas. Però yo no asseguro, que no falte[3] algun Cornelio Taçito à este siglo como al otro. No quiero callar ya mas las palabras, que con no nombrar las personas, bien es que se sepan. Estas fueron dichas el dia siguiente del tormento de consejeros mayores à vno de los mayores Señores de España. El las refiriò. Sy alla se leyere en este libro, elles me entenderan. Las palabras fueron, [4] *Trayçiones de vassallos à Reyes muchas se han visto, però de Rey à vassallo nunca tal.* Pues sobre es escandalo, que causò este tormento, dirè mas, que vn graue religioso predicador, llemado el Padre Salinas, de la orden de San Françisco, traydo

2 O sea Demostenes.

3 Palabras singulares dichas de vn consejero à vn gran Señor sobre el tormento de Ant. Perez. Y pues consejero del Rey, y del consejo real. las dezia, bien se pueden referir.

4 Libertad Christiana de vn graue predicador en la Capilla Real, sobre el temor del fauor de los Prinçipes à proposito del tormento de A. Perez.

traydo à la Corte aquella quaresma por excellente varon, y predicador, quiça para que dixesse esto, dixo en Capilla Real no à viij. dias despues del tormento, predicando à los cortesanos sobre el desengaño del fauor de los Prinçipes, dixo, digo, estas palabras, *Hombres, tras quien os andays desuanesçidos, y boquiabiertos? No veys el desengaño? No veys el peligro en que biuis? no le veys? No le vistes ayer en la cumbre, y hoy en el tormento? y no se sabe porque ni tãtos años que le affligẽ? Que buscays, que esperays?* Pues mas dire, (que no me puedo contener en esto, si quiera porque se anime aquel varon con la paga, humana para los animos nobles, de que ay a quien publique la entereza, y libertad Christiana de su animo à pronunçiar tales verdades) que dixo mas estas palabras,[1] *Señores, yo hablo libremẽte para cũplir con la obligaçion de my officio, y por sacar yo dello vn prouecho para my muy grãde, que me hechen de la Corte por dezir verdades, como à otros,*[2] *que no gusto çierto de biuir en ella, como ny ella no gusta de oyrlas.* Antes de passar à lo que Antonio Perez respondiò, reduzido à tal extremo, permitaseme que pregunte, quien cõçertarà esto? El Rey pide à Ant. Perez, que no se sepa la muerte, ny que fue por su orden, escriuiendoselo de su propria mano diuersas vezes por el termino, que he dicho: El confessor, por dos cartas de su mano, le dize, que declare la muerte, y por cuya orden, callando las causas, *que a estas no*

1 Segunda libertad Christiana del mismo predicador.

2 No lo dixo à caso. Que à fray Françisco de Torres, Sãcto varon de la ordẽ de San Françisco, le echaron de la Corte porque reprehendia con libertad los agrauios de vassallos. Y no bastando esto para que callasse de prẽdieron No dirẽ porque tribunal, pero sy que confusos del error, y escandalo, le soltaron Pues otro huuo. Los memoriales los tienen en la memoria, las cosas que dexò predichas fray Françisco de Torres.

se ha de llegar? Rodrigo Vazquez sobrestò con villete de mãdo del Rey le dize, que la voluntad del Rey es que declare las causas, que huuo para la muerte, y que no se le preguntaua ny pregũtaria de la muerte. Ant. Perez, por obedesçer al mandato, que el tenia del Rey para callar lo todo, y al orden del Confessor para callar las causas con grande estrechura, se viene à ver en el tormento sobre el mayor de todos, es del entendimiento, en no saber que hazer en tal confusion, y contrariedad de mendados. Ay quien conçierte esto? Y aunque eran estas tres ordenes en differentes tiempos, la del Confessor, y la de Rodrigo Vazquez no differençiauan en veynte dias, y no se hazia mençion en la vna de la otra. Quien dirà que no era razonable que vençiesse à todas ordenes la que Antonio Perez tenia de mano de su Rey, y mas con la conueniença deuida à tales materias, y con la notiçia, que Antonio Perez tenia de quan engañados auia traydo el Rey à los ministros desta causa, por encubrirles que aquella muerte se huuiesse executado por su orden, y ellos à el por descubrirle el alma, y los rincones de sus secretos? COBDIÇIA natural. y zelo rauioso en priuados de Prinçipes. Bueluo al tormento, y a la respuesta de Antonio Perez. En esta confusion se resoluiò a [1] suffrir le por consejo de personas de mucha auctoridad (que à consejo remitia sus passiones, y dolores) hasta der-

[1] Suffre Antonio Perez el tormiento.

ſta derramar ſu ſangre por ſatisfazer con ella al Secreto deuido al mandamiento priuado de ſu Rey. Pero [1] al fin, y ſobre tales prueuas, y por no dar ſu alma, ny la honrra de ſus hijos, à tan mal preçio, pues la tierra, ny los Prinçipes della no tienen valor con que comprar tales prendas, determinò declarar el paçiente las cauſas, y motiuos que huuo para reſoluer y executar aquella muerte, haziendo vna ſummaria informaçion de aquella hiſtoria, con el mayor tiento, que pudo en reſpecto de ſu Rey, y de terçeras perſonas, y de la miſma materia por ſu calidad, y grandeza. Que à todo eſto laſtimò la Violençia, y ſus verdugos, ſin la offenſa del Cielo: Citò papeles originales de mano de ſu Rey, con grande admiraçion de Rodrigo Vazquez, y del acompañado el Liçençiado Iuan Gomez, que aſſiſtia al tormento, que el otro retirado eſtaua eſperando, que le entraſſen à dezir lo que dezia el paçiente. En que es mucho de ſaber, Que eſtando leyendo el Liçençiando Iuan Gomez à Rodrigo Vazquez la declaraçion, que auia hecho Anton. Perez, dixo, *deſſa miſma manera me lo ha cantando el Rey.* Verdad refiero.[2] El paçiento lo oyò. Citò Antonio Perez tambien por referido en lo que auia referido [3] vna perſona ſuya domeſtica, biuo, y ſacerdote, por cuya mano ſe çifraua, y deſcifraua todo lo que yua, y venia con permiſſion del Rey, porque no queria que ſe fiaſſé de otro,

[1] Al fin haze declaraçion de las cauſas de la muerte de Eſcouedo.

[2] Bien ſe le puede creer.

[3] Hernando d'Eſcobar Arçediano de Alarcon el que arriba ſe ha nombrado.

otro, que de persona de tales prendas, y escogida del mismo Anto. Perez, por la gran calidad de aquellas materias, y por el riesgo de Antonio Perez. Pues fue lo bueno, que le tomò la deposiçion de tal sacerdote, despues de la salida de Antonio Perez de Castilla, y se començò aquel monton de juyzios que en Aragon se forjaron contra el, pensando que de ally se sacaria algun embaraço, ò contradiction en la deposiçion de Antonio Perez: y embiando à los Tribunales de Aragon [1] pedaços de aquel proçesso, [2] escondieron la deposiçion de aquel testigo. Però de naturaleza lo lleuaua esta causa, y otras legalidades tales. Como auer tambien dexado de embiar à Aragon la copia del villete del Rey para Rodrigo Vazquez, que arriba dixe. [3] De creer es, que no deuia de condenar aquel testigo Antonio Perez, ny tampoco era essa la mercançia que buscauan aquellos tratantes, ny la compraua la Persecuçion.

1 Pedaços quieren hazer à la persona cuyo proçesso se muestra à pedaços.
2 Encubren la deposiçion de vn testigo, que citò Ant. Perez, el que acabo de nõbrar.
3 Sabese que dixo conformemente con Anton. Perez, la verdad digo.

Viendose Antonio Perez en tal extremo, y que auia de verse en necessidad de presentar prueua que lo que dezia, y que no podria hazerlo libremente, y que le cargarian no auer entregado todos los papeles quando los pidiò el Confessor del Rey, sy presentaua descargos, y prueua de la verdad de su declaraçion: y tremiendo que tantos rigores, y inuençiones no podian tener ya otro paradero sino el vltimo, se resoluiò en [4] hazer aquella salida de prision de Castilla, que todo el mun-

4 Salida de Anton. Perez, de Castilla.

el mundo sabe. No dirè como. La opinion fue, que con el medio de Doña Iuanna Coello su muger, Gran delicto por çierto, En fin saliò de prision con ayuda, y compañia de Gil de Mesa, vn hidalgo Aragones, y pariente suyo, y bien conosçido en la Corte Catholica, el miercoles Sancto, à las nueue de la noche, y con tanta ventura, que yendo Ant. Perez con vn amigo solo (porque Gil de Mesa auia ydo à esperar con los cauallos) toparon en la calle con la Iustiçia [1] passaron, y con tan buena maña del amigo, que hablò con la Iustiçia, estando Ant. Perez de tras, como criado suyo. No dexò cargo, ny culpa à nadie, ny señal de rompimiento, ny de reja, ny de puerta, ny de çerradura, ny de tabique, ny de pared, ny hasta hoy se ha sabido como saliò. De donde commençaron à dezir, que auia sido por arte Magica: que si tal fuera, vsara della tambien en el camino: y esto no fue, que no corriera, como corriò treynta leguas por la posta hasta meterse en Aragon con harto trabajo: y con aquella traça, que diò, que corrisse tras el otro. Este fue Iuan Françisco Mayorini, vn Ginoues, porque cansasse secunda vez los cauallos, y no hallassen la Persecuçion, y el Corrimiento, que auian de partir tras el, en que correr, como succediò. [2] Las prisiones y rigores nueuos, que se hizieron el dia siguiente de su salida, jueues Sancto (Sancto el dia, no à lo menos la obra) en las personas de su muger,

1 Este acto hizo de Iustiçia aquella Iustiçia por çiega açertò. Ally me hallè yo Iuzgue cada vno qual deuiade estar mi corazon No se tiren de las barbas agora los que le tuuieron tã çerca en tal punto. Que la verdadera nube, mejor que la de Æneas on Cartago, y que la de Vlizes acullà, es el fanor del Cielo. No lo veen aquy y sin ojos los que no veen tan de çerca?

2 Prisiones escandalosas de muger, y hijos de Anton Perez.

ger, y hijos, algunos dellos de tal edad, que era menester lleuarlos en brazos, (tales eran los facinorosos, y los brauoneles prisioneros) fueron lastimosissimos, y lastimossissimas las lagrimas, y alaridos generales. Deuiò de conuenir, porque no se huyessen aquellos Barbarojas, aquellos Aluchalys, aquellos hijos, aquel nido de golondrinos, aquella madre, que estaua presta para huyr en vn cauallo barbara ligerissimo, preñada digo de ocho meses. En tal estado la prendieron à ella, y à ellos. Quiçà tambien en tal dia en que se suele ottorgar perdon à graues delinquentes, y en la hora de las proçessiones de disçiplinantes [1] Iueues Sancto, rompiendo por ellos, por las Cruzes, por todos los passos de aquella remembrança, porque no faltassen testigos de tan glorioso acto. En fin fueron lleuados madre, y hijos, à la Carçel publica, mereçedoras personas, estado, sexo, edad, culpa, de tal lugar, de la compañia que en el suele auer. Y a un que toddo puede callar con tales rigores, y lastimas, como por quien tiene Dios empeñada su palabra, y la espada de su Enojo, y señalada la pena de su amenaza, de contar es, que sin las prisiones de deudos, de amigos, de criados, que se hizieron en aquella occasion, fue [2] preso accullà en Medina del Campo, por la escapadà de Antonio Perez de Madrid, vn amigo suyo: y traydo à la Corte Catholica por vna gran presa, No por

1 Rompiendo por todas las leyes Diuinas y Humanas.

22 Exod.

2 Prision de vn amigo de Ant. Perez.

por otra causa, que por amigo de Antonio Perez, y porque nunca auian bastado en occasiones passadas ningunas pruenas de [1] amenazas, ny tormentos, ny esperanzas, ny promessas, à reduzirle, ò à dezir, ò à obrar contra su amigo. Y por este graue delicto esta preso, aherojado, y mal tratado, prouandole de tiempo en tiempo, como en martyrio, con la mismas pruenas contrarias. Y porque no se quexe la ley Natural de muy, que no dè à conosçer à vn soldado señalado de su orden, y miliçia, la darè su nombre, Llama se [2] don Baltasar Alamos de Barrientos, cauallero de Medina del campo, hijo de Iuan Alamos de Barrientos, bien conosçido en su prouinçia de Castilla, y amigo grande de Gonçalo Perez, padre de Ant. Perez. Persona el hijo, aunque de bienes de Fortuna no muy rico, de los de la Naturaleza, bien hazendado. QVE [3] son los que yo llamaria bienes rayzes, pues no los puede arrebatar ninguna auenida de Passion, ny Inuidia, ny confiscar ningun poder de Enojo soberano. Y A Los de la Fortuna bienes muebles, mouibles como ella, y como bienes suyos. Digo, que es persona de muy gentil natural, de muchas buena letras, fuera de las de su professiõn, que es leyes, de mucha historia, aunque desto la Fortuna, y auenturas proprias, y de su amigo, le han enrriquesçido, de mucha fineza sobre todo. Este [4] acudiò en los primeros años de la prisiones

1 Amenazas, y promessas porche diga contra Ant. Perez.

2 Su nombre don Baltazar Alamos de Barrientos.

3 Siglos ay en que es honrra ser pobre destos bienes, si se ha de hazer la estima dellos por la de los que los posseen.

4 Gran prueua de fidelidad, sino le mudan nueuas prueuas. Guardese de las de la Ambiçion, que es mas fuerte toque, que el del Martyrio.

de Antonio Perez à su amistad, y à la compañia de sus trabajos: A CVYA ganançia suelen pocos meter su caudal, no auiendolo hecho, quando biuia, y corria la mercançia de su Fauor, y Fortuna. Fineza de amistad verdadera. Y assy hallò luego el premio, que tal virtud estima en mas, prisiones, persecuçiones, tormentos, cadenas, destierros por amigo de su amigo. Delicto de que en otros siglos muy rigurosos fueron absueltos los que tenian por fiscal à su Prinçipe mismo. Que el delicto que cometiò la muger en ayudar à su marido à salir de prision, arrastrado tantos años, y reduzido à tal estado, las leyes [1] Natural Diuina, Humana, y las particulares de España, le califican. Saul, con quanto persiguiò à Dauid, no tocò en Micol, con ser su hija, por auer escapado à su marido de las manos de su ira. El derecto Commun, Ciuil, y Canonico la absuelue de lo hecho en defensa de su marido. La ley particular del Conde Fernan Gonzalez libre la dexa. La voz, y juyzio general de las gentes gloria, y alabança le dà: Pues los hijos en su casa, en sus camas, en sus cunas se estauan, prouada la coarctada de la Naturaleza, por esto, y por la edad incapax de tales confianças.[2] Sino era el hijo, que tenio la madre en el vientre, que antes que naçiesse fue preso, y antes de poder ser delinquente fue castigado, y puesto à peligro de la vida, y de alma, como el otro hermano, que perdiò lo vno

1 Por çierto todas estas quedan y duran offēdidas de aquel acto

2 Prender los por naçer es cosa nueua. Que aun no puedē ser delinquentes.

lo vno y lo otro en la otra prision de la madre hecha en la mar de Lisboa. Deue de ser el tiempo puntual de la prisiones deste siglo. Pero fuera desto su parte pudiera tener de disculpa, y aun de merito, el auerse saluado Antonio Perez en graçia, y satisfaçion general tan notoria como se sabe. En que no referirè las demonstraçiones y señales del contento de su libertad de persona supremas, porque no sean quiça accusados por lagrimas de gozo, como de dolor los otros, que quenta Cornelio Tacito. Pero si dirè lo [1] de vn loco del Rey, llamado Tio Martin, loco verdadero, y lleuado de Caragoça por tal, para entretenimientos del Rey Catholico. Costumbre antigua de Prinçipes para el effecto, que agora dixe, ô para que si los cuerdos no les dixeren las verdades, se las digan à lomenos los locos para su aduertimiento, y para confusion de los otros. El loco viendo el general contentamiento de todos de auerse escapado Ant. Perez, entrò aquella misma mañana al Rey, y le dixo, *Señor, qui en el este Antonio Perez que todos se huelgan, que se haya escapado, y librado, no deuia de tener culpa: holgaos vos tābien.* Assy me lo han contado, y assy passò, y no huuiera sido errado tomar aquel consejo, que aun

1 Quento de vn loco del Rey sobre la salida de prision de Ant. Perez. Deuiò de querer sueceder en la libertad como en el lugar de Morata, otro singular loco, por cuya muerte fue traydo al Rey Tio Martin. Digo lo por vn quento cigno de saberse. Fue estado en Lisboa el Rey en el tiēpo que corrian aquellos rigores grandes que se saben, y no se quentad: entrò vn dià, comiēde el Rey, el Morata, y preguntole que nueuas auia. Respōdiò el loco, que foys :::::: no refiero la palabra, por ser muy cruda, y que solo vn loco la podia referir à vn Prinçipe en publico y vno que mucho le amasse en secreto. El Rey se mesurò con aquel mouimiēto natural suyo de la mano en la barba, y preguntole, Quien lo dixe. Morata? Que queria, respondiò, prenderle? La Sanctissima Trinidad lo dixe, vaya y prendala.

que fue de loco, consejo era de cuerdo, y le huuiera sido el que le tomara. No quiero dezar de dezir aquy algo, antes que passe adelante de mas de lo que dixe arriba çerca de las prisiones de aquella madre, y hijos, sobre la causa de donde pueden proçeder aquellas prisiones, y el auerse empeñado en tales rigores con tan continua duraçion, y tesson tan porfiado. Dexo à parte el mouimiento, el Corrimiento, la Confusion, que causò la alteraçion de auerse les escapado aquellos huessos (que huessos roe, y come y a la Inuidia)[1] y aquella sangre, y persona que tenian aparejada, y maçerada con los tormentos, como pulpo los trinchantes para presentar le al prinçipe el vanquete, y meter debaxo de tierra la verdad de todo, y de sus errores. Digo, que sin duda deuen de temer, de mas de aquella miserabile satisfaçion de los perros, que[2] muerden la piedra, no pudiendo à los que querrian, el valor natural que han conosçido en doña Iuanna del tiempo que les hablaua, y confundia sobre el agrauio de su marido: y no menos liendo spiritu, y gentil natural de doña Gregoria hija mayor de aquellos padres. Tal que, si se puede dezir, exçede al de la madre, y si se puede dezir, que nunca disminuyò la honrra del hijo à la del padre. Temiendo que no los auerguenzen, ni alteren las gentes contra ellos pidiendo Iustiçia. Que es el mayor escandalo

[1] Pues nos fue le ser este effecto sino el cótrario como de rayes mas hondas, que produzen mayores, y mas altas ramas.

[2] Piedra y mas dura, que vn guijarro es à los dientes de la passion la innoçencia, y la Confusion.

dalo en este siglo. Y porque no se descubra en los hijos otro spiritu, como el de la madre ò el de la hija, que sepa pedir Iustiçia por sus padres, por sus hermanos, por sus agrauios. Como si Dios non sapesse, y pudiesse, como quien formò la boca, y lengua, y fabricò al mudo, y al sordo, y al de vista, y al çiego, hazer lenguas de la piedras, como ello succede. Que por tenerlos en aquel calaboço, y en tan miserable estado, todos, y las mas duras piedras humanas hablan, y bozean por ellos de Piedad, y Espanto: y piden à Dios la Iustiçia, y el cumplimiento de su palabra infalible. De mas desto puede tener alguna parte en aquellas prisiones la vengança de los dos ministros principales destos rigores, (el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez) por lo que passo la madre con el Confessor, y la hija con Rodrigo Vazquez, quentos muy particulares, y dignos de saberse, aun que me detenga vn poco, attiendan à ellos.[1] El vno es, que sobres millones de vezes, que auia acudido aquella Señora al Confessor del Rey à pedir Iustiçia, como Iustiçia que no tenia ya en la tierra otro Tribunal, sino el del alma, y sobre mill terminos puestos y passados, y promessas hechas, y faltadas y palabras dadas, y no cũplidas,[2] acudiò vn dia (el postrero pienso por lo que succedio) à hablar al Cõfessor, y en Sãcto[3] Domingo el Real, monasterio de mõjas Domi-

22. Exod.

1 Caso succedido à doña Iuanna con el Confessor del Rey Catholico.

2 Mal recaudo del Paçiente, y peligroso successo, quando se llega à estos terminos.

3 Ally esta enterrado el Rey don Pedro de Castilla allamado el Cruel y su hijo el Prinçipe que murio en prision y el Prinçipe don Carlos.

Dominicas, donde tiene hermanas, y sobrinas Doña Iuanna, y el mismo Confessor delante del altar mayor le apretò tantò en su demanda de Iustiçia, que paresçiendole que hablaua con [1] sordo pues tantas vezes no auia oydo, se boluiò à Dios, que estaua en altar presente, y que oye siempre, y llamole por testigò, y juey, y pediole Iustiçias, de tal agrauio, y encanto, y del mismo Confessor. El frayle quedò attonito, y arrebatado por vn rato, [2] y sin color [3] de biuo. Leuantò se, y llamò à bozes à los criados de doña Iuanna, diziendo: *Señores, Señores, vengan aca, llamen me à la Señora Priora, y aquellas Señoras, hermanas de la Señora doña Iuanna, y à mis sobrimas:* y diziendo, y partiendo para alla llegaron todos à la reja del coro. Acudieron luego las dichas, y mas religiosas al ruido, y alteraçion. Sentaronse y dixo el Confessor muy de proposito assy: *Señora [4] Priora, la Señora doña Iuanna me ha apretado vehementemente el alma, y la consçiencia, [5] y llamado à Dios por juez y pedido le Iustiçia de su agrauio, y de muy: no me [6] espanto de quanto dizere, hy hiziere, si de lo que no dize, y haze, pero que puedo yo hazer mas? Al Rey le he [7] dicho que esta obligado en vltimo punto de consçiençia à despachar el negoçio del Señor Antonio Perez sin vna hora de dilaçion. Y a darle a esta Señora su marido, y en esta vltima confession yo le hare [8] resoluer, Señora, que puedo hazer yo mas?* Acudiò doña Iuanna, (Que no ay maestro

1 Alma sorda, sentidos sordos

2 Y aun fuele pronunçiar juyzio sin esperar el final.

3 Carò doña Iuanna, que fue tal la alteraçion del Cõfessor, y la mudança de color que penso que le auia so breuenido algun accidente, y que se vyo bien congoxada desto, pensando que se le moria en tre manos.

4 Palabras del Confessor delante de muchos testigos

5 Esta era lo que le apretaua.

6 De sy no se espanta que si lo hiziera fuera prouecho suyo, y del paçiente.

7 Quando el dezir de vn Confessor no llega à hazer ny dixe, ny haze.

8 Bien conoçia el poder, pero podia mas el respecto.

maestro, como el dolor (y dixolo, [1] *Sy Señor, mas podeys hazer, no absoluerle sino execu-ta al pũto, y yros à vuestra çelda, que mas çerca estareys del Cielo en ella, que donde estays, Iuez supremo soys en el lugar de Confessor, y el Rey reo, y yo la agrauiada, y la bibda de Euangelio de S. Lucas, y aunque el tenga la Corona en la cabeça puesta, mayor soys vos ally: assy lo rezais alla.* Quedò mudo, y sin sentido: QVE la verdad es herida mortal. El otro quento es de la hija doña Gregoria con el Presidente Rodrigo Vazquez. Que auiendo traydo en largas à aquella donzella con otras mill respuestas vanas, y engañosas, y que ya, que luego, que mañana que estotro, que à la Pasqua de la Nauidad, que la semana despues, se verian contentos padres, y hijos, y con vltima resoluçion de las cosas del padre: y auiendo prouado, que todas eran palabras vanas, y que las obras hablauan la verdad, y que yua à dar al fondo consigo y con toda la iustiçia, y en el barranco del profundo con padres, y hijs, y con todo su caudal, la doña Gregoria por vltima demonstraçion, y postrimera diligençia, fue à hablar à Rodrigo Vasquez con todos sus hermanos, y con vn tio suyo, y con vna tia de Antonio Perez. Entrò con todos sus hermanos, y con algunos de los que yuá con ella. Pidiole, *Que se assẽtasse, que oyesse, que viesse.* Sentairõse por su orden los que podian, que à los niños hermanos la hermana los tenia arrimados à sy,

1 Replica de doña Iuana.

18. Luc.

2 Caso, y quẽto raro de doña Gregoria hija de Anto. Perez con Rodrigo Vazquez su juez.

hecha madre sin serlo, y ellos y ella, huersanos con padres, y los padres, biuiendo, bibbos. Porque halle Dios en ellos recaudo de todo para el cumplimiento de su palabra: y dixo assy. [1] *Vuestra Señora me ha prometido esto y aquello, y lo otro, y que hoy, y que mañana, como sino huuiesse de auer vn vltimo mañana, y muy mañana*, (y aosadas, repitiò le todas las palabras dadas, y terminos puestos, y ninguno cumplido) *Visto quan arrastrada trae vuestra Señoria esta persona, como si fuesse grã victoria, y gloriosa alabãca engañar à vna donzella, y paresçiẽdome, que deue ser todo esto sedienta sed desta [2] sangre: y que como viejo, que le reduze à la leche del pecho, la quiere por mantenimiẽto, y remoçar se con illa, como sangre apartada tan frescamente de los pechos de sus amas, porque mis padres no padez can tanto, ny nosotros viendo nos chupar tan despaçio y beuer à soruos, os la trajgo aquy toda esta sangre innoçente. Todos venimos à esto. Beuala vuestra Señoria, Hartese della vna vez, aũque pierda el gusto de la detençion: Acabe, y acabe nos ya. E nos aquy.* No es burla lo que voy à dezir, que quien viò este spectaculo, lo refiriò. Estando assentado vn Presidente, juez solo de aquella causa, de setenta años, acostumbrado à la compostura, y mesura del arte de la Ambiçion, de aquella professsion, no delante de Senadores, ny de Solones, ny de Aristides, ny de grandes, ny de canas, ny de grados de officios, y cagos,

22. Exod.
[1] Palabras de doña Gregoria à Rodrigo Vazquez.

[2] Veneno he oydo yo dezir, que es al cuerpo, y al alma, la sangre de innoçentes.

gos, sino de vna manada de niños innoçentes, se[1] leuantò tan de rebato, tan descompuesto, tan deslumbrado, tan confuso, que començo à arrançar passos por la quadra de esquina en esquina, y al rededor, y[2] coruando[3] el cuerpo, y cruzando los brazos yua, y boluia azia los que he nombrado, y dezia à la Tia, y al Tio, [4] *Señora, Señor, digan vuestras meçedes à my Señora doña Gregoria, que calle, qui no diga*[5] *mas*, y estas palabras repetia muchas vezes. La[6] mochacha, que pues lo era, y sequenta pelea de vna niña con vn viejo, de vna demandante Iustiçia con vn juez, de vita sin letras con vn Presidente letrado, seria quitar la parte de la gloria del duelo no nombrarla en su sexo, y edad) que en mosquitos descompuso Dios, y desatentò toda la Magica de los Magicos de Egypto,) la donzella niña cresçiendole el valor y esfuerço como metida ya en tal batalla, QVE no ay escuelas de Athenas, que assy enseñen, como la escuela de la Innoçençia, y del coraçon lastimado, y como el Spiritu, que Dios da en tales aprietos) dexia, [7] *Assiente se vuestra Señoria, sossieguese vuestra Señoria oyga vuestra Señoria, despache nos, è bena esta sangre Innoçente, y acabe de acabar nos y de arrancar estas almas destos miserables cuerpos, que enuejeçidos, antes que nascidos, es dolores, nos son y a muy pesados à todos.* Todo esto con vn lẽguaje, con vn sentimiente, con vna efficaçia de palabras, con vna action natural,

1 Mas que de pieças se auia y alleuado de los primeros golpes del arnes natural la mochacha al soldado viejo en la miliçia de injustiçias.
2 Descompostura de toda la persona de Rodrig. Vazq.
3 Paroxismos y conuulsiones suel en ser señales de mortales heridas.
4 Palabras de Rodrig. Vazq.
5 Tambien al otro le paresçia mucho lo que dezia la madre.
6 victoria mas çierta quando pelea Dios cõ niños. Y el Niño que vẽçio en el Tẽplo à los doctores, y satrapas leuãtò vandarà de victoria de saber à los niños innocentes.
7 Palabras segundas de doña Gregoria.

natural, con el accompañamiento, y contrapuncto de [1] los gemidos, y sollozos, y alaridos, y con rasgamiento de ojos, y derramamiento la lastimosissimo de lagrimas de aquellos niños, y de los circunstantes, que affirmo çierto, que no llego yo à la mitad de la verdad de aquel acto. Porque aunque se, que repito casi las mismas palabras, que contò ella misma, y que los que la acompañaron, confirmaron, no pueden lleuar el alma, y spiritu, que doña Gregoria les deuiò de dar en aquel aprieto. Porque se puede encaresçer sin paresçer excesso, el juyzio, el talento, la eloquençia natural de aquella donzella: y affirmar que ezçede no solo à la edad suya, pero à toda el arte humana. Pues la occasion y compassion del acto, y vista lastimosa bien se dexa considerar qual deuiò de ser pues lo que yo escriuo, con ser la pintura de lo biuo, que no aura coraçon, ò piedra que lo leyere, que no se resienta, y compendezca. El presidente no supo boluer à su silla: (QVE noda descompone, como la Consçiençia, y la Confusion della.) Y bozeando las mismas palabras, y continuando las mismas descomposturas, y viendo doña Gregoria, que ya no oya, ny sentia, se huuo de despedir, y yrse con su triste compañia. Pues no se engañen, que ally donde estan, y los mas impedidos y aherrojados captiuos tienen los dos mas fuertes sollicitadores de toda la naturaleza infe-

1 Mas peligrò sa y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes iniustamente que la de vn diluuio arrebatado.

inferior, la Innocençia, y el Agrauio. Que no ay Cicerones, ny Demosthenes, que assy alteren los oydos, assy commueuan los animos, assy conturben los elementos, como ellos. Porque de mas de otros priuilegios les ha dado Dios vno, que hagan compañia para la demanda de su justicia, y que sean testigos, y aduogados el vno del otro, y que puedan cerrar in processo de los que el juzga en este siglo. Como será en este caso, si tardare el desagrauio humano. Y no se fien los deudores en la pilaçion que aunque tarda al parescer, camina [1] siempre el plazo, y quanto tarda caresçe la deuda con los interesses del castigo del Cielo.

[2] Llegò Antonio Perez à Aragon con harta difficultad por salir muy flaco, y lastimado, y llagado de los tormentos vltimos, y de los continuos, y varios padesçidos en tan largas prisiones de miserias, y maceramiento, que es facil de juzgar, que aurian obrado, y consumido mucho de lo que digo en vn cuerpo, y persona no de [3] bronze, ny de marmol. No se quiso passar à Reynos estraños, ny esconderse, sino estar de manifiesto. Parò en Calatayud la primera Cibdad de Aragon. A menos de diez horas despuez de llegado ally llegaron [4] en su alcançe ordenes, y promessas en confusion sin recaudo juridico, para que le detuuiessen, y prendiessen. No à la Iusticia ordinaria, sino à vn [5] Cauallero particular de la Cibdad.

1 Como la mano del relox, qui à la vista paresce que no anda, y camina, y llega, y da golpe.

2 Llegada de Ant. Perez à Aragon.

3 Que es como dezir casi de la pasta de los que le martyrizauan.

4 Llegan ordenes del Rey que prendan à Anton. Perez.

5 Para caso nueuo, nueuo Cauallero auia de ser Assy le escogieron. Casi tan nueuo, como lo que le encomendaron.

Encaresçian le mucho que biuo ô muerto le huuiessen à las manos, antes que passasse à Hebro. Metiò se en vn monasterio de Dominicos. Acudiò luego aquel Cauallero. Dixo le que fuesse preso. Señalo le vna çelda por prision. Tan à ciegas corrian tras el, y cominauan en todo. Que se hiziesse juez vn hombre priuado sin presentar des pacho juridico, que le diesse auctoridad para tal. Que se hiziesse carçel vna Yglesia y de las mas priuilegiadas de aquel Reyno. En esto passaron grandes particularidades de alteraçion de la çiudad en fauor de Antonio Perez, escandalizada toda de la Violençia, y Confusion de la Iusticia, de las amenazas, que le hazian en nombre del Rey, sy se yua, ò passaua à Hebro. Admirauan se del misterio de passar, ò no passar à Hebro. [1] En llegando à Calatayno [2] escriuiò Anton. Perez al Rey vna carta, que por estar en el memorial del Hecho, no la pongo aquy, bien en descargo suyo, y en muestra de lo que desseaua, y procuraua siempre, que no llegassen à processos tales confianças, y secretos. [3] No bastò aquello, ny essotro, ny lo otro, como ny lo passado. Antes fue luego mandado prender, y embiados à gran priessa poderes del Rey, para ello. [4] La demanda fue la [5] muerte de Escouedo, però en nombre del fisco haziendose parte el Rey Catholico, y añadiendo en la accusaçion auer dicho Ant. Perez, que se hazia aquella muerte por man-

1 Yo refiero verdad. remito el juegar el misterio desta particularidad à los contemplatiuos. Pero prouado, se ha, que si Dios quiere, se passa à Hebro que tan Senno es de Gebro como del Iordan.

2 Escriuiò luego à su Rey de preuençion,

3 Con todo esto por fian en que se preso Anton. Perez.

4 La demãda para torna le à prender?

5 La muerte de Escouedo.

mandado del Rey, no auiendo mandado tal. Porque con ſola demanda de la muerte no podia ſer llamado à juyzio por auer perdon de parte ſegun Fuero, y ley de Aragon, donde no ay fiſco, ny demanda en nombre del Rey, ſino en quanto parte. [1] Sacaronle del monaſterio con notable eſcandalo, y con mucho rieſgo de turbar ſe la Ciudad toda, porque toda, y todos eſtados de gentes eſtauan en arma, haſta los ſacerdotes y eſtudiantes muchos con ſus piſtoletes de baxo de los manteos. Y ſy Antonio Perez quiſiera permitir que ſe reſiſtiera con los priuilegios del Conuento, y con las armas no le ſacaran. [2] No quiſo: antes el pidio à todos que ſe ſoſſegaſſen y permitieſſen, que el fueſſe ſacado, y lleuado preſo, (Sacrificio de gran merito, y obligacion) con que conſtaſſe de la Violencia, y de ſu derecho, para valerſe del juridicamente: que aunque acoſtumbrado à padeſçer deſde Caſtilla en lo miſmo, quiſo dar mas prueuas de ſu animo, y de la confiança, que tenia en ſu innocencia: y en la Iuſticia de ſu Rey, penſando y eſperando que mudando el ayre, como de lugar mal ſano, y los medicos, que tanto auian errado la cura de aquella enfermedad, ſe acertaria mejor la ſalud de lo que tanto importaua. PERO quando el Ayre, (Elemento Superior) llega à corromperſe, todas las prouincias cercanas, y aun las muy apartadas corre, y contamina,

1 Saccan de la Yglesia à Ant. Perez escandaloſamente.

2 Puede reſiſtir Ant. Perez. Mo quiere.

 [1] Truxeron

1 Truxeron le à Çaragoça con grande estruendo, y guarda, y competencias de iurisdiction entre el Gouernador, y el Iusticia de Aragon. Naturaleza de su Fortuna, competençias en sus daños. 2 Tornò Antonio Perez à escriuir al Rey Catholico luego en entrando en prision, que mirasse su Magestad la porfia en tal error de sus ministros, y que no permitiesse que se llegasse à los descargos de tales sacramentos, quales su Magestad bien sabia. 3 Embiò le de mas desto vn religioso de los graues de Aragon, informado à vista de ojos de los verdaderos descargos, que tenia de la mano de su Rey para todo lo que se le pedia, y para otras muchas cosas. 4 Oyole el Rey dos ò tres vezes muy de proposito, y tuuo en sus manos informaçion, y prueua de lo que se dezia: y algunos villetes de su mano propria, porque viesse la verdad que trataua: y, a lo que el Religioso refiriò despues, con satisfaçion del Rey del seruicio que se le hazia en la preuençion. Però, como acudiò el Religioso al Confessor con la misma comission, no fue (no se porque) del tambien recibido, ny oydo, ny estimado à quel officio. O pensò, que era burla todo, y que no deuia de auer descargos, confiado en los papeles que el auia cogido à la muger. En fin no 5 basto nada para escusarse la prosecuçion del Iuyzio començado. O queria Dios permitir,

1 Traen à Ant. Perez à Caragoça.

2 Torna à escriuir al Rey.

3 Embia persona propria Ant. Perez al Rey.

4 Oyele el Rey.

5 Ny por essas parò el juyzio començado.

permitir, que se acabassan ya de descubrir las verdades, que con tanto cuydado, y arte, y con tanto cargo, y offensa de innocentes, procuraua esconder, y hundir la Malicia humana. Y aun en esto vsaron con el de arte, que no le respondian, con intento que se passasse el tiempo juridico: que en aquel Reyno de Aragon son muy puntuales mas que en otros, y passada la hora, no tiene, ny le queda à vn hombre remedio en la tierra. Por esta causa Antonio Perez cumpliendo con la obligacion à ley Natural, y Diuina del descargo de su honrra, muger, hijos, padres, de su naturaleza, huuo de valerse de parte de los papeles que tenia. Digo de parte, porque no los presentò todos, y podria hazer nueuo descargo, y nueuos cargos à su Principe con los que le quedan en medio de su peregrinaçion. Hizo su [1] descargo tan calificado, que todo fue papeles originales de mano de su Rey para el, y del para su Rey, con la respuesta en ellos de mano del mismo Rey. Minutas de las cartas que se escriuian, assy del Rey, como suyas, glosadas, y marginadas de la propria mano Real. Cartas de don Iuan de Austria para Antonio Perez. Cartas del Secretario Iuan de Escouedo para el mismo. Algunas, todas de mano propria d'ellos. Otras, en çifra descifradas de mano del clerigo, que arriba dixe, que citò Ant. Perez en su deposicion en el tormento. Cartas del Confessor del Rey Fray

[1] Descargo de Ant. Perez todo de papeles originales.

Diego de Chaues. Tanto de todo, y tan trauados los papeles vnos de otros con otras mill confianças, que en si contenian, de mas, del punto de que se trataua en aquella causa, que no se deue de auer visto jamas sin encaresçimiento, ny manera de hablar, tal manera de proçesso, ny descargo desde que ay hombres. En fin no quedò cosa, ô parte substançial à deposiçion de testigos, sino el reconosçimiento de las letras. Pues tuuo este descargo vna calificaçion mas, que casy no presentò papel, que no estuuiesse glosado y señalado de la mano, y letra del mismo Rey, desde el mismo tiempo corriente, como yuan lleuando las cartas, y suçediendo las cosas. Testimonio el mas calificado, que papeles pueden tener en sy, y cosa que ha espantado à las gentes, y sobre todo el auer dexado llegar à tales terminos tal causa, y materias tales. Hizo de mas Ant. Perez vn aduertimiento, ô memorial del hecho de su causa, para dar à los juezes, dandole sus aduogados en gruesso la traça para el fin del punto del juyzio. Porque, aunque los papeles contenian en sy muy clara la prueua, y comprobaçion del intento, y de cada parte de las que auia de prouar Antonio Perez, como estauan todos trauados en sy vnos de otros, y de otros negoçios muy distinctos, como papeles que no se escriuian para proçessos de notarios, ny con pensamiento de tal necessidad, y paradero, sino

en corriente

en corriente y occasiones grandes de vnos, y otros negoçios, parefció les, que era necessario, que artifice, ö intelligente de materias de Estado, y de aquellas tan grandes, recogiesse la substancia, y diesse à entender à los juezes el hecho de aquella causa, y les declarasse la trauazon tan varia, y de tantas cosas, como en sy contenian aquellos papeles. Este memorial fue [1] llamado communmente, Librillo, no por otra causa, que por auerle hecho Antonio Perez escriuir, y enquadernar como libro, para el effecto dicho. Ally se hallarà parte del origen de tanta variedad de mõstruos, como ha produzido la Malicia y Imprudẽcia humana, con la occasion de aquella muerte de Escouedo. Muerte, que resoluiò el Rey Catholico, como execucion necessaria, y forzosa para atajar la turbaçion de sus Reynos, y de otros, quiça del mundo, que se podia temer de aquellos tratos, o intelligẽçias de don Iuã de Austria. Y aunque me diuierta vn poco, no dexarè de hazer aquy consideraçion de lo que supe, y se ha visto. Que lo que entonçes ses temiò, y alterò tanto por el daño proprio, tratado por don Iuan de Austria, se abraçò despues para el daño ageno, y [2] assieron la occasiõ algunos ministros nueuos, para empeñar, y meter à su Rey en soccorros secretos, en ayudas publicas à naçiones estrãgeras, en empresas impossibiles al Arte, y à la Naturaleza, que tan caro han costado de substãçia, de maliçia de

1 Llamado Librillo.

2 Como ingenieros nueuos, que por variar la traça de los passados gastan las obras començadas, al Prinçipe su haziẽda pierden el tiempo, abren al enemigo los costados de las placas, y de los Reynos.

nobleza, de reputacion, (obras todas para cuyo edificio es menester vda edad entera) en embrolcimiento de sus proprios Reydos, y vasallos, nascidos buena parte dello mismo, en recelo, y encendimiento de los animos de los otros Principes. Los quales, como ceden la grandeza à las Coronas de España, y Francia, aborescen la superioridad de la vna à la otra, y pretenden que se conseruen en ygual peso para balanças, en que los demas se ygualen, y contrapesen para su conseruaçion. Y sobre todo en prejuyzio notable del tal Rey. Porque recelosos, y alterados los demas pueden, y deuen à la regla de Conueniençia, y à la de la Preuençion colligarse, y repararse, en mucho peligro, y daño, y turbacion, y diminucion de aquella Corona: en desauctoridad grande de su Principe, en corrimiento del mismo Principe à mejor successo, pues pocas vezes se hallò deudor del agredescimiento por beneficios hechos à pueblo turbado: y aun en alteracion de los proprios vassallos, viendose embiar à enterrar à sepulturas estrañas, y consumir, y cargar para soccorro, y riqueza de nacion estraña, no amiga por herencia, nascida de la competençia de sus Coronas. Contra las leyes, y reglas de la conseruacion de la obediencia[1] de vasallos, Valederas, y infalibles, y communes à todos Principes, aun en las ayudas hechas à vassallos de Principes enemigos notorios,

1 Claro està porque excede el danno del mal exemplo que se da de rebellion à vassallos, por grande, y çierto, que les el prouecho, y mas en quien no tuuiere muy contentos los suyos Porque no es sino hazer azote de su mano ensennar à sus vassallos el camino, y que aquello es juego que se puede jugar.

notorios, y infieles: y sobre todo contra las reglas del açertamiento en la postrimera edad, del Principe, y con heredero menor. [1] En que se tiene por vltima prudencia y conueniencia cerrar las puertas à las guerras, y empresas: tratar de ligas, y pazes, que en tal edad, y estado, en la [2] muralla fas fuerte que se puede dexar à los Reynos, y à los successores: concertar casamientos proprios, y de otros, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, y à la razon, porque con las occasiones que el tiempo, y los nueuos successos, traen, no lo hagan ellos de su mano, à riesgo de mayores daños, y del sossiego commun, y possession antigua: assentar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos: componer al successor cõ su auctoridad el gouierno: abrir de su mano la madre, como dizen, à la corriente del agua, y concierto del. Que para partir vel viejo, y para detenerse, sy la vida durasse tanto, y gozar con el sentido del concierto de su prudençia, y posteridad, y lleuar delante de sy el alma la satisfaction del cumplimiento de su obligacion, he oydo dezir à los viejos del Arte, y de la Experiencia, ser consejo de salud y beneficio proprio, y perpetuacion de Reynos, y entrega segura dellos à su successor: y aun, quando de todo quiera participar el natural del animo humano glorioso renombre en las historias, y posteridad.

1 Conseio à Principes viejos, y con herederos menores.

2 Por beneficio singular lo tiene el Spiritu Sancto, pues dixo, qui posuit fines tuos pacem.

Bueluo

[1] Manda el Rey, que le consulte el Relator de la causa el estado della.

[2] Embiase vn summario del proçesso.

Bueluo à mi relaçion. Viendo el Rey que la Iusticia se yua declarando en fauor de Antonio Perez, quiso saber el paradero, que auia de tener aquella causa. [1] Para esto se mandò à Miçer Baptista, juyez, y relator della, que hiziesse vn summario de todo el proçesso. Yo lo se de quien le escriuiò. [2] Embiòse al Rey con aduertimiento de que no podia dexar de ser absuelto absolutamente Antonio Perez. Gentil manera de conçierto de Iustiçia, consultar à la parte, y actor (tal era el Rey, en aquella causa) la Iustiçia, y paradero della. Y à la verdad, quien viere el proçesso hara el mismo juyzio, y auran le visto muchos, porque se han sacado muchas copias autenticas para diuersas partes, y prouincias. Que como Fortuna tan fuerte, y causa tan rara, y tan llena de grandes auenturas, y tan enuegeçida, y trauada de tantas contrariedades, y encantos, ha puesto cobdiçir à las naciones de saber la verdad, y origen, y discurso della. Entendido por el Rey lo que acabo de dezir, y viendose, que auia de ser absuelto infaliblemente Antonio Perez, se tomò por expediente, que se [3] appartasse el Rey de la causa, por aquel fuerte termino, que el mundo ha en entendido, llamado de la voz commun, la Separaçion. [4] La substançia della fue. *Que el Rey se appartaua de la tal causa reseruando su derecho à saluo, para boluer à pedir lo mismo, à dōde bien visto le fuesse. Pero que declaraua,*

[3] Apartase el Rey de la causa.

[4] Palabras de la separaçion. que el Rey embiò firmada de su mano para presentar en su nombre, como parte, en el juyzio de Aragon Quando vn Prinçipe anda mudando juyzio con sus vasallos, mas que judiçio es de cuya es la justiçia. Es mucho de notar, que en toda la Separaçion no le llama tal, ny qual, sino que le ha deseruido.

que An-

que Antonio Perez le auia offendido, y deseruido mas que vassallo à su Prinçipe: y que aunque se pudieran presentar descargos contra los presentados por Antonio Perez, no se hazia por tocar à personas de calidad. Declaracion que ha espantado al mundo. Porque en Aragon, como adelante dirè, el Rey no es mas que parte: y tribunal juez supremo ay estableçido sobre el, en lo que pretendiere contra sus vassallos, El del Iustiçia de Aragon, y por tal le reconosçe el, y le reconosçiò el dia, que con poderes suyos los procuradores fiscales le pusieron à Anton. Perez la demanda de lo que quisieron, y en el termino, y en las palabras mismas de la Separaçion le reconosçe por tal. Que no se yo, sy firmaron aqual papel los que le ordenaron: ô donde tenian la memoria de lo que tenian presente, que en sy se redarguye todo entero. Y como parte, no podia hazer tal declaraçion, ny mas que vna simple Separaçion. Ny como parte tempoco puede offender à la parte à su misma auctoridad Real, que paresçe que le hazen, quien tal le aconsejò, que se tomo vn Rey à [1] palabras, como dizen, con su vassallo. De mas de que como Rey, aunque se considere Señor absoluto, segun derecho Diuino, y Humano (saluo el respecto de los Reyes) no puede hazer tal declaraçion, no precediendo entera probanza, y juridico juyzio. De mas desto, sy, como la Separaçion dize, no se queria llegar

1 Aun entre yguales se tiene por del auctoridad vsar destas armas.

llegar à descargos contra los presentados
Por Antonio Perez por respecto de terçeras
personas, como cessò en tan pocas horas
aquel buen zelo, y consideracion, y inconue-
niente, para boluer à nueuo juyzio, pues à
cinco dias despues de la separaçion se le pu-
so la demanda de las mismas casas, y por los
mismos terminos en el juyzio de la Enque-
sta? De mas desto, sy Antonio Perez, como
esta dicho, y ello es verdad patentes, no pre-
sentò otros descargos sino villetes, y pape-
les de mano de su Rey, y no vno ny dos,
sino cinquenta, y tantos, y dè à vno, y à dos
pliegos de escritura de mano del vassallo à
su Rey, y del Rey al vassallo, particularissi-
mos todos, como se puede dezir, que se pu-
dieran presentar descargos contra los pre-
sentados por Antonio Perez? Porque pape-
les de mas auctoridad que los de mano de
vn Rey no los puede auer: y de la suya, no
es sino dezir, que vn Principe tan grande, y
Christiano, se contradiria de su boca, y mano
Real. Absurdo grandissimo, y offensa grauis-
sima que al Prinçipe se haze. No se, pero ra-
zon es esta, que puede confundir à qualquier
entendimiento: y obligar al Principe, que tal
offensa recibe, y aun à sus successores (sy tan
embaraçado le huuieren traydo al predeces-
sor en el engaña, y tan vsurpada la mano
de su poder) à gran castigo, y demonstra-
çion contra consejeros de tal consejo, como
que firmasse tal separaçion. De mas desto,
y de

y de tantos mas como ay de que admirarse en esse particular, si tal era verdad, digo las tales offensas, porque en tantos años no solo no le castigaron, ny acabaron la vida, però se trataua vnas vezes de conçiertos, otras reçibia particulares fauores, como ser buelto à la Corte diuersas vezez, y en ella permitido ser [1] visitado, como he dicho, de Señores, de Grandes, de personas mayores, de criados de la persona Real, de los muy arrimados à el, con [2] sabiduria, y notiçia suya; ser communicado en las prisiones, y preguntado sobre negoçios de Estado, y otros semejantes fauores, proçedidos de la mera graçia, y mente sola de su Rey. Cierto la mayor contrariedad paresçe esto, que jamas se ha visto en caso ninguno. En fin no se hallò razon, porque pueda quadrar en ningun entendimiento, que Antonio Perez aya cometido lo que la Separaçion da à entender, antes de sus prisiones: ny los papeles originales, que he dicho, presentados por el en su descargos pueden arguyr tal: ny los de mas que tiene muy mas estrechos, y de grandes confianças personales, y de mercedes prometidas, sino arguyr lo contrario, y vn estado de gracia, alomenos de [3] meritos muy grandes. Pues en las prisiones no pudo cometer tales cosas: sy el descargo, que hizo en el vltimo aprieto por la Confusion, y Corrimiento que causò, no fue el delicto, y la offensa. Y esta deuiò de ser ella, pues tras el

1 Era visitado Ant. P. de grādes y graues personas en la prision.

2 Bien se puede affirmar assy: porque algunos posseyan tal lugar, y ellos tal miedo de perderle, que no se atreuieran à visitar à vn apestado, sin seguro de la Salud, don Christoual de Mora, y don Iuan de Ydiaquez.

3 No obran graçia los meritos con los hombres como con Dios.

el descargo saliò aquella espantable Separacion. Pestò esta offensa no se la hizo Antonio Perez. Pues necessitado, y al cabo de tantos annos, y prueuas de fidelidad, y silençio, y sobre las preuenciones hechas, y dichas, llegò à su descargo : y escarmentado de lo passaeo, y del discurso y duracion de sus persecuçiones, y de la malicia de la Passion: y por no verse en lo que se viò [1] Pison. De quien dize Cornelio Tacito, en la vida de Tyberio, que por no descargarse con los villetes, y mandatos (que assy los llama) que tenia de su Principe, y por confiarse en las vanas promessas de Seiano (que en todos tiempos deuede auer Seianos, plegue à Dios, que no aya de aquellos Principes) le costò la vida. Que la honrra nunca padesciò, quando el [2] Enojo del Principe esta descubierto, y las Historias declaran las verdades à los venideros, y los presentes las conciben con tanta notoriedad. La offensa, tornando à la razon, y esta à su lugar, se la hizieron al Rey los inuentarios de tal maquina, y conjuracion: y quien diò à quel Rey tal consejo, y quien gouernò con tan poca prudencia negocio de tal calidad. Y Antonio Perez despuez de muy forzado, y necessitado, como se ha visto, se descargò, y con su descarg al Rey tambien, dando noticia de las causas, que huuo bastantes para aquel acto y execucion. Effecto mui accostumbrado de la Prouidencia de Dios, que de la con-

[1] Exemplo como el de Ant. Perez en Cornelio Tacito. Que en todos tiempos ay de todo.

[2] Bien se vee por el juyzio, que haze el mundo de aquel Prinçipe y de aquel Pison.

la coniuraçion de la Malicia, endereçada à hazer à Antonio Perez offensor de aquella Magestad, y à cargarle, y lastimarle su fidelidad con sus inuenciones, resulte, y quede à cargo de malos ministros, en la realidad de la verdad, la offensa, y nota cometida à su auctoridad; por auer sido causa de la publicidad de tales secretos. Dexenle libre, que el mismo conoscerà, como quien quiera, auer sido este el cargo de los vnos, y el merito del otro. Suene lo que quisieren la Separacion, y juyguen lo mismos, que la forjaron: Yanden, y andar, que el juyzio commun, con sola la probança del discurso desta causa, harà el juyzio, que digo. Y aun està por ver el que acabarà de hazer el Cielo.[1] Y porque se vea en remate desta parte, que Antonio Perez huya quanto podia de llegar à su deffensa con tales armas, affirmo que pudiera sacar contra la Separacion nueuos descargos mas viuos, y mas fuertes, que los presentados en el processo. Luego à[2] çinco dias despues de la Separacion, fue llamado Antonio Perez al juyzio de la Enquesta, que es de la naturaleza de la Visita de Castilla, como dirè adelante. En el fue demandado de las mismas cosas, que en el primer juyzio. Annadieron, que quando venian algunas nueuas de Francia en fauor de aquel Rey, se holgaua, y sentia las malas: y al contrario en las que oya de las cosas del Rey Catholico. De mas desto, que se desseaua passar

1 Mill asomadas de, y no abrimos los oyos, y al cabo saldrà.

2 Tras la Separaçion se le pone misma demanda en el juyzio de la Enquesta.

1 Demandado Ant. Perez de que se queria passar à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda.
2 Respuesta suya.
3 Protesto de Ant. Perez.

ua passar à los [1] estados de Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda. Examiò le el juez de Enquesta. Respondio,[2] *Que no tenia que responder à lo vltimo, sino que llamar à Dios por iuez, y testigo de tan gran agrauio, y de la offensa que le hazian, que de los pensamientos, y de los desseos interiores, de quo solo el es Sennor, y iuez, se hiziessen los hõbres Sennores, y escudrinnadores, y iuezes, y pedirle que no cõsintiesse companneros en la tierra por su hõrra, de que el se preçiaua tanto, pues de su boca se llamaua Zelador, Que à lo de mas daua por respuesta lo respondido, y prouado en el proçesso concluso ante el Iusticia de Aragon, donde su Rey, y sus fiscales le auian demãdado las mismas cosas: y que no tenia, que annadir à aquello: sino fuesse presentar mas, y mas descargos de aquello mismo, que enojassen, como los passados.* Hizo [3] protesto muy apretado en esta substãçia. *Que mirassẽ que lo haziã. Que se causa essen ya de las offensas tantas, que auian hecho à su Rey: y de pedirle en tãtos iuyzios vnas mismas cosas. Que pues al de la Enquesta no er allamado, sine por razon de Secretario y criado del Rey, y en el iuyzio de Castilla, llamado alli Visita, como he referido, auia sido ya iuzgado, o por mejor dezir cõdenado, era contro todo derecho ser vno iuzgado dos vezes en vna cosa. Que por otros fueros particulares notorios en su fauor, la Enquesta no podia tenir action alguna cõtra el. Que sobre todo aduertia que los papeles que podria presentar en aquel nueuo iuyzio sobre lo mismo, como lo auria de hazer*

hazer segun el derecho Natural de la deffensa propria, aunque fuessen sobrados, y demasiados, pues à tan demasiados, y illegitimos juyzios era llamado, contenian otras cosas de mucho mas biuas confianças. Que porque se viesse, que trataua tãta verdad en esto, como en lo passado, offrescia de mostrar la prueua dello priuadamente à la persona que su Rey se sennalasse. Que no le apretassen mas por que apretado auria de entregar à la noticia y juyzio del mundo mas pruenas de su verdad, en gran nota de la auctoridad de su Rey, en offensa verdadera de terceras personas en escandado general. Hizo de mas desto por medio de dos personas graues [1] officios en essa occasion con el Arçobispo de Caragoça, primo hermano del Marquez de Almenara, como antes del descargo del primer juzio pidiendole, *Que despachasse al Rey Catholico, y se atajassen tantos escandalos: o que si el de baxo de secreto de sacerdote queria ver la verdad, que trataua, le mostraria la prueua della.* No fue de mas effecto, que la vez primera, que todos querian ver la fiesta de monstruo de la Fortuna, con que se entretiene vn pedazo del mundo tanto tiempo ha. Huuo el mismo de hazer el protesto, porque los aduogados ya temian el hablar en el, quanto mas por el, muchas amenazas, que el Marquez de Almenara les hazia en nombre de su Rey, que tan abierta corria ya la guerra, y tan conuertido estaua el sceptro Real en arma de offensa, y venganza

[1] Officios de Anton. Perez, con el Arçobispo de Caragoça don Andres de Bobadilla.

 particular.

particular. Pero el verdadero protesto, y del que yo no [1] puedo dar traslado, es el viuo. Porque apretò al jues tan vehemente, y efficazmente, que no sabia de sy, ny que responder, sino esconder la cabeça entre los hombros. Dixe poco ha la demanda que le hizieron à Antonio Perez de que se queria yr à Bearne, ò à Olanda ô Gelanda. Es bien saber, que el [2] fundamento, y assidero, que tomaron para aquello, fue el dicho de vn criado, que le sobornò el Marques de Almenara, que se hallaua presente à las juntas y consultas de sus aduogados, valedores, donde les oyò dezir algunas vezes, que viendose ya tan al descubierto, que el fin, y intento de tanta persecuçion, y juyzios, no era sino el acabamiento, y perdiçion suya, eran de paresçer que sy viniesse a ser puesto en libertad por los derechos Forales, que tenia para ello claros, se ausentasse de los Reynos de su Rey, y se metiesse en los de Prinçipe [3] libre, y absoluto, adonde el poder del Enojo, meneado y estendido de la mano de la Passion de sus enemigos, no pudiesse alcançar, pues ya mientras biuiesse, no podria tener quietud ni seguridad en otra parte. Y que para esto no hallauan lugar seguro, sino los nombrados, o Inglaterra, ô Turquia: pues en Françia, por la turbaçion de aquel Reyno, y por las intelligençias que ally tenia el Rey Catholico, ny en Italia, por las deuoçiones y respectos

[1] Porque aunque esta aquy la lengua que le hizo no esta aquy aquel aprieto y affliction, que da el entendimiento para tornar le à repetir.

[2] La occasion de la demanda de que se queria passar à Bearne. Consejo de sus aduoga

[3] Sano consejo al perseguido de Principe Supremo, acogerse à Principe Supremo.

ctos de aquellos Prinçipes à la corona de España, ò por mejor dezir, al natural, y humor que corre, no podria estar muy seguro. En fin Antonio Perez no passò de lo que he referido en el juyzio de la Enquesta, y tambien con los remedios juridicos se atayò que este juyzio no passasse adelante, porque sobreuino la condenaçion del juyzio de los xvij. contra Miçer Totalua, à demanda de Antonio Perez, por el agrauio, que le hauia hecho, con otros, de agerle entregado à aquel juyzio absoluto: y sosbresta condenaçion se declarò, que en la enquesta no podia tener action contra Anton. Perez, ny el Rey por aquel medio ningun derecho contra el.

Antes de passar de aqui, sera bien, y muy à proposito, y en prueua del fin que se lleuaua en tal variedad de juyzios, y en la Separaçion, dezir que [1] cosa es Enquesta. Enquesta es vn juyzio absoluto, y de libre voluntad, que ay en [2] Aragon por vn fuero [3] particular, que es mucho de saber. Viẽdo vn Rey, de los primeros, las libertades, y exemptiones, con que que dauan los Aragoneses, y el poco poder del Prinçipe, dixo assy: *Pues sobres mis criados: y offiçiales, que poder me queda* Respondieronle estas palabras: *De vuestros offiçiales, y criados, fagades lo que querredes.* De aquy viene el vsar el Rey de

1 Que es Enquesta.
2 Sobre los demas esta introduzido mucho ha este juyzio. Vease por los presos de xj. annos muertos en prision sin juyzio: la prinçessa de Eboly: Bien dixe Presos, hablando della pues padesçieron muchas personas en ella. Vease por aquel nido de madre y hijos ninnos y donzellas presas [enterrados digo] desde que nascieron los mas dellos Vease por la renta ecclesiastica del vno. vsurpada de la volũtad Temporal sobre declaraçion de la Rota con consulta del summo pontifice, que es del paciente. Vease por aquella libertad Natural de innocentes, presa. Vease por la libertad Sobre natural de poder pedir Iusticia madre y hijos, o alcuno por ellos, Captiua. Vease por todo esso otro que no digo. 3 Suprimer Origen.

Aragon de aquel poder abſolutiſſimo del juyzio de la Enqueſta, aſſy llamado en Aragon ab inquirendo. En eſte [1] juyzio no ay mas obſeruaçion de ley, de la que los Reyes quieren. Es de manera eſto, que ſe [2] viò vn Miniſtro Prinçipal del Rey de Aragon (el aduogado Miçer Garçes fue) auerle hecho el Virrey de Aragon ſecretamente ſu proçeſſo, y llamarle, y penſar el pobre hombre, que yua à alguna congregacion, ò conſejo, y entrando en el apoſento del Virrey, hazerle dar vn garrote, y paſſarle dentro de media ora atraueſado en vna azemila con ſu ropa, o roga de ſeda, por delante de ſu caſa, y de los ojos de ſu muger. Però eſto poder abſoluto no le tiene el Rey de Aragon ſobre otros, ſino ſobre ſus criados, y officiales Aragoneſes, y de officios, y miniſterios del Rey de Aragon, en quanto Rey de Aragon, en coſas de Aragon. Ny ſegun razon Natural, y Diuina, nadie le tiene en la tierra de Prinçipes Temporales: ny los Aragoneſos tenian poder para dar tal poder. Lo que hizieron fue exceptuar à los dichos de ſus fueros particulares, y que à ſu rieſgo fueſſe cada vno criado de Rey. [3] De ſuerte que el fin de la Separaçion fue paſſar el juyzio de Antonio Perez à juyzio abſoluto, y no aquello ny lo otro, y ſer el tribunal del Iuſticia de Aragon juyzio Supremo, y ygual para condenar al Prinçipe, como al vaſſallo: y el eſtar ſubjecto aquel tribunal à la reſidençia, y juyzio

1 El riguroſo proceder en tal juyzio.

2 Exemplo raro dello. Y no faltarà à quien diga à ſu Rey que es licito. Que no ay muſico por perfecto que ſea, ſi es merçenario, que no ſalga de las reglas del arte entendiendo, que aquello agradà al oyente.

3 La cauſa de la Separaçion

y juyzio supremo de los Dezisiete: (aquel juyzio de quien se dize en la Relaçion de xxiiij. de Septembre) y à la ley, y pena del talion. No quiero que quede por dezir que que el juuentor desta traza, vn historiador de Aragon: fue juzgado del çielo presto. Porque, llegando vna noche à su casa sano, se assentò en vna silla, y se quedò ally muerto: y auer sido tal el [1] juyzio, y voz del pueblo. En este estado, sin llegar à ningun juyzio final, se quedaron estas causas, y Ant. Perez en prision padesçiendo, como bien exercitado en esta [3] sciencia, entregados à sola la misericordia de Dios.

1 Muerte arrebatada del inuentor de que Ant perez fuesse llamado al juyzio della Enquesta.

2 Iuyzio del pueblo.

3 La mas gentil Sçiençia del mundo dixe el otro que es saber padesçer. Però no lo es porçierto hazer padesçer.

La passion de los Ministros no sossegaua, como quien desseaua llegar à su fin, que era el acabamiento de Ant. Perez, y que se anegasse la vltima verdad desta Historia. Veyan, que no le podian acabar por estas, ny por aquellas, ny por las otras demandas criminales, y [4] que de todas se les salia con verdadores derechos, y con descargos binos, y bastantes. Consideratian, que no podia ser sacada por ninguna via aquella persona de Aragon, pue era el fin particular. Sabian, que por los fueros, y leyes de aquel Reyno, aunque le auian turbado, como todo el conçierto del Gouierno, y Iustiçia del, para su perdicion, era mui difficultoso acabarle juri dicamente en la carcel de la Manifestaçion. Al fin jnuentò el Demonio, y los suyos, otra neuua traza para conseguir su fin.

4 Entonçes es quando ella mas acude.

Esta fue procurar con alguna inuençion [1] passarle al juyzio de Inquisition, como quien dize, *Non inueniemus huic occasionem, nisi fortè in lege Dei sui.* Para esto traçaron luego de [2] conjurar algunos testigos al proposito. Entre ellos se valieron de [4] aquel criado, que dixe arriba, que tenia ya sobornado el Marques de Almenara. A este arrimaron vna media [5] dozena de personas façinorosas, y condenados à muerte, que estauan en la misma carçel, que aun de vista no conosçian à Ant. Perez Offrescieronles perdon de sus delictos, y graçia de la vida, y libertad. Dauan les quotidianos soccorros de dineros. Todo porque depusiessen alguna cosa contra Antonio Perez, por laqual pudiesse ser passado à la Inquisiçion. Entre los que he dicho, sobornaron tambien à vn Iuan Luys de Luua, hijo de [6] Miçer Iuan de Luna, y à vn Nauarro de las Cellas, y à vn Guadamezilero de S. Gil de çaragoça, que à caso se hallauan presos en la carçel de la Manifestaçion. Lo que [7] se inuentò, y forjo con estos testigos, fue lo que se añadiò en el juyzio de la Enquesta, que arriba dixe, Que se queria yr, si se viesse en libertad, à los estados [8] de Bearne, ò passarse à Olanda, ò à Gelanda. Como sy estuuiesse declarado, que todos los que hazen aquel camino cometen offensa Diuina, y de las Gentes: y como si al que huye de la Violençia descubierta, y poderosa, y absoluta, se le pudiesse arguyr, ny

[1] Nueua coniuracion contra Ant. Perez. Però no cosa nueua coniuraciones contra el.
[2] Para que fuesse preso por la Inquisicion.
[3] Soborno de testigos contra Ant. Perez. facinorosos presos.
4 Soborno de criado.
5 Soborno de presos de la Carcel.
6 Iuan Luys de Luna, y Nauarro de las Cellas entre ellos.
7 Lo que se inuentò contra Ant. Perez para passar le à la inquisicion.
8 Que se queria passar à Bearne, ò à Olanda, y Gelanda.

guyr ny limitar el lugar de refugio. [1] Añadieron tambien vn leuantamiento de vnas palabras de despacho sobre el agrauio que padesçia ay que era [2] Encantador, y Hechizero, y que de aquy le venia la gracia tan general de las gentes. Como si esta, y mas quando es tan general, pueda posse erse por medios tan baxos, sino por la graçia major, y soberana del Cielo. Y porque se vea quanto era conjuraçion y soborno todo esta maraña, será bien no dexar, ny differir el contar lo que en esto passo.

1 Que auia dicho vnas palabras de despecho.

2 Que era Encantador, y Hechizero.

Auiendose entendido la negociacion, y conjuracion de los officiales Reales, y de los Inquisidores, para este soborno, los Procuradores de Antonio Perez acudieron con sus memoriales al Calmedina de çaragoça, Galaçian Cerdan, Iusticia mayor de aquella Cibdad, pidiendo, *que se hiziesse informaçion* ad futuram Rei memoriam, *de la Cõjuraçion, y deste soborno de testigos, y que fuessen examinados los mismos testigos ally el soborno.* [3] Calmedina proueyò de Iusticia. Fueron examinados los tres que he nombrado. [4] El Nauarro de las Cellas depulso, *Que la cosa passauà assy. Que el Alcayde de la Carçel (Ant. Lopes de Ores) y criados del Marques de Almenara, le auian requerido, y instado con dadiuas, con promissas, con amenazas, que dixesse contra Ant. Per. Que le truxeron un villete de vn* [5] *Inquisidor para animarle à ello con un papel, que querian que firmasse. Que le firmò*

3 Haze se informaçion ante el Calmedina del soborno do testigos.

4 Desdizense ante el Calmedina de lo que auian dicho contra Ant. Perez.

5 El inquisidor Molina.

ſin ſaber lo que contenia. Que para que pudieſſe jurar verdad en que auia oydo dezir de Ant. Perez las tales coſas, ſe las refirieron, y recitaron à boca primero. Que al fin firmo aquel papel. Que por deſcargo de ſu conſçientia ſe retrataua, y deſdezia de lo dicho, y juraua que no conoſçia à Anton. Perez, tan lexos eſtiuo de ſaber tales coſas del. Pues mas declarò eſte, *Que antes de todo aquello, en vn quebrantamiento de la Carçel, que auia ſuccedido, le auian prometido perdon, y libertad, ſi dezia que aquello auia ſido intentado por orden de Antonio Perez: y que con algun ruydo hechizo mataſſe à Iuan Françiſco Mayorini. Que lo primero no lo quiſo hazer. Que lo ſecundo lo intentò, y llego à deſcabrarle muy malamente con intencion de matarle.* De la miſma ſuerte, y ante el miſmo juez ſe deſdixo [1] el Iuan Luys de Luna. El Guadamezilero de San Gil lo miſmo, à la hora de la muerte delante del Cura de ſu parrochia, y de teſtigos, diziendo, *que lo que auia depueſto contra Antonio Perez era todo falſo, y el auia ſido ſobornado para ello de los dichos.* Deſpues de llegado don Alonſo de Vargas con ſu exercito à Caragoça, fueron [3] preſos por la Inquiſiçion el Nauarro de la Cellas, y Iuan de Luys de Luna. Fueron ſacerdos al auto publico y [4] condenados por auer ſe deſdicho, en vj. años de Galeras, y 200. azotes. [5] El çalmedina fue preſo por la miſma Inquiſicion, por auer tomada tal informaçion. Fue condenado por vj. años en Oran, y en priuacion,

1 Deſdize el otro, el Iuan Luys de Luna. 2 Tambien el guadameziero. 3 Son preſos por la Inquiſiçion, porque ſe deſdixeron. Tambien lo fuera el otro ſino le muriera. Que al Inquiſidor, que tal marannatia, tambien prendieron por deſcargo de conſçiēçia. 4 Condenados por ello. 5 El Calmedina tambien.

priuaçion, y inhabilitation de officios, el, y ſus hijos: que es como dezir, Caſtigado porque hizo Iuſticia. Quien tal haze que tal pague. De mas de lo dicho el [1] Reyno hizo ſu informaçion muy en forma de todo lo que yo he referido, y de muchas otras particularidades de conjuraçiones, y ſobornos contra Antonio Perez. Eſta informaçion [2] embiò el Reyno, al Rey, y al Cardenal de Toledo Inquiſidor general, para deſcargo ſuyo, y de todos los que interuinieron, y emprendieron y executaron la recobrança de la perſona de Antonio Perez de la Inquiſiçion, y ſu reſtituçion à la carcel de la Manifeſtaçion à 24. de Mayo. Con el color, y nombre, que he dicho, ſe [3] emprendiò la priſion de Antonio Perez por los Miniſtros de la Inquiſiçion: y à 24. de Mayo fue arrebatado por ellos ſin notiçia de nadie, que brantando para ello el priuilegio, y fuero de la Manifeſtaçion, y otres muchos, y todos los derechos del paciente. El pueblo, y todos, mayores, y menores, como vieron deſcubierta la Negociacion, la Conjuracion, el Soborno de teſtigos, y ſobre todo la priſion, y arrebatamiento de la perſo de Anton. Perez, ſin precedar juyzio notorio, ſino vna cerimonia ſolapada, acabò de conoſçer la Paſſion. Y temiendo, que el Marques de Almenara le queria arrebatar, y meter en Caſtilla, todos mayores, y menores, la Cibdad toda ſe alterò, y commouiò en vn pũto, y ſe puſo ẽn arma, y por

1 Haze el Reyno informaçion tambien del Soborno, y Coniuraçion.

2 Embiala al Rey, y al Cardenal de Toledo.

3 Emprende ſe la priſion de Ant. perez por la Inquiſicion à 24. de Mayo.

y por todos fue demandado por apellido general, y [1] restituydo por los mismos Inquisidores, y entregado por mano de todos à su primera prision. Dize se assy, porque desde el Virrey, Señores, nobles, caualleros, ecclesiasticos, hasta el menor de todos estados, todos conuinieron en esta action. En [2] el succediò el mas espantable espectaculo, y el mas estraño trueque de Confiança, y Desconfiança humana, que se deue auer visto jamas. Porque Antonio Perez, que auia sido arrebatado quatro horas antes, sin tiempo, ny espaçio, aun para entender que era aquello, fue recobrado à vozes, y demanda general, y à amenaças, y demonstraçiones, y à de sangre, y fuego, y ruyna de casas, y à peligro, y riesgo de grandes desastres, y confusion total de la Cibdad, y Reyno. No llegò la causa à menos, que à poner çerco tres, à quatro mill hombres de todos estados à la Aljaferia, aquella casa Real de los Reyes Moros, donde esta la Inquisiçion, y à aparejar leña para poner le fuego, sino les entregauan la Persona de Antonio Perez. [3] El Virrey huuo de salir en persona sin auctoridad de Virrey, y meterse entre el pueblo. Dezíales, [4] *Amigos, no vengo aquy como Virrey, sino como Obispo de Teruel, como vno de vosotros, y à me [5] veys, sossegaos, que yo os le trayrè yo os le restituyrè, yo voy en persona por el.* Yuan, y venian muchos Señores. Entro el Virrey, y los Condes de Aranda, y Morata, y otros, en la Aljaferia.

[1] Restituye el pueblo, y todos à Ant Perez à su prision.

[2] Lo que succedio aquel dia 24 de Mayo.

[3] Sala el Virrey.

[4] Palabras suyas al pueblo.

[5] Yua con vna ropa de por casa sobra su roquete.

Aljaferia. [1] Pidero à los inquiſidores la perſona de Antonio Perez por la ſaluació commun, y dellos miſmos. Entregaron los miſmos inquiſidores al Virrey, y à los dos Condes con harta prieſſa que dauan de que ſe le acabaſſen de dar, porque commençaua ya el pueblo à emprender las puertas del Aljaferia, y ellos à temer el golpe de la gente, y no ſer acabados ally vnos por otros. Abajo Virrey con Antonio Perez. Reçibiò le el pueblò con vna grita al Cielo eſpantable de contento general. [3] Metieron le en vn coche el Virrey, y los dos Condes. [4] Pedian le los miſmos, que ſe moſtraſſe contento, porque ſe aquietaſſe el pueblo, que ſe dexaſſe ver, y tocar de las gentes. Tocar, digo, porque le yuan tomando las manos, y apretandoſelas, y beſandoſelas los que podian, enſeñas de parabien commun. Pedian [5] las gentes que fueſſe à cauallo, porque todo entero le vieſſen, que ally le lleuauã, y no lo creyán. [6] Gritaua el pueblo, *Biua la Libertad: Biua Antonio Perez.* [7] Al Marquez de Almanara ſe le trocò malamente la ſuerte. Porque hallandoſe Señor, à ſu pareſçer, de todo, y que tenia debaxo de los pies la Iuſticia, y auiendo ydo, y venido aquella mañana à la Inquiſiçion à diſponer el martyrio, rebentandole el gozo en el cuerpo por la preſa, que penſaua tener ya en las vñas, y volar con ella à la hora à Caſtilla para repartir la entre los combidados del vanquete (que aunque no eran

1 Pide el Reyno la perſona de Ant. Perez.

2 El honor y aplauſo con que fue reçebido del pueblo.

3 Meten le en vn coche el Virrey y Condes.

4 Ruegan que ſe mueſtre contento.

5 Pide el Pueblo que le lleuen à cauallo.

6 Grita el pueblo, Biua la Libertab. Biua Ant. Perez.

7 Lo que ſuccedio del Marques. Bien la contrario.

no eran muchos, la hambra era grande, y el premio, que esperauan, no menor (fue, digo, preso en la misma hora que estauan rescatando à Antonio Perez [1] Prendiole el Iustiçia de Aragon con alcunos de sus Lugartenientes, no sin causa iuridica, porque auian resistido en su casa con violencia, y armas à la Iusticia aquel mismo dia. Que tan rebuerto lo traya todo. Fue esta prision remedio, que no lo matasse el pueblo à el, y à los suyos, y de que no pegassen fuego à la casa en que biuia: que ya la tenia çercada vn golpe de mar de la gente alterada. [2] Lleuaron le à la Carçel publica à pie, lastimandole de [3] mill maneras de vltrages, de golpes, de moxicones, de heridas, de encontrones, que fue milagro no acabarle en el camino. [4] Appellidauan, *Muera el Traydor, y Turbador de nuestra patria, y leyes*. El pedia misericordia, y confession. Torno à dezir que fue vn dia temeroso, y bastante para dexar confusa, atemorizada, hundida para siempre la Maliçia, la Porfia, el Atreuimiento humano, sy reconosce à Dios. No me alargo en referir las particularidades de lo que succedio aquel dia, que fueron muchas, y espantables, porque dello ay hecha vna relaçion muy particular de todo, que si la pudiere recoger, antes que se acabe esta impression, yo la añadirè aqui. Basta esto agora para intelligençia de mi intento; y que el Marques acabò la vida en la carcel al catorzeno, de las heridas,

1 Prenden al Marques.

2 Lleuan le à la Carcel publica.

3 Con denuestos grandes.

4 Appellida el pueblo, Muere el Traydor.

heridas, y golpes, que le dieron, quiça tambien de los que en el alma dà la Confusion, y el tropel de testigos de la consciencia, mucho mayor que el que padesçiò aquel dia. Acabarè esta parte con dezir, que el [1] cuerpo del Marques fue lleuado à Castilla, metido en vn cuerto de vn buey, y secretamente, de medio que el pueblo oliendo el cuerpo no se tornasse à alterar contra el: y que Antonio Perez no fue lleuado en las arcas, que tenia el Marques apparejadas para trasponerle. Esto es verdad. Pues es donosa cosa, que este cuero, por grãde, y singular le tenia su dueño çerrado, y cosido, y colgado à la puerta de su botica, y cada vez que passaua el Marques à la inquisiçion, que era camino por donde estaua, le mouia à gran riza por disforme. [2] No deuia de saber para lo que auia de seruir. Que muchas vezes nos reymos, de lo que auemòs de llorar.

1 Es lleuado à Castilla el cuerpo del Marques en vn cuero de buey, porque no le oliesse el pueblo.

2 Paresce que el cuero le preuenia de lo que se auia de guardar.

Todo esto no basto para que la Porfia no passasse adelante à la execucion de su empresa. Boluieron [3] luego à ella, y con mayor ansia, y rauia por el corrimiento de lo passado, No quedò [4] officio de negociacion, ny traza humana, que non tentasse, y executasse, para reduzir los animos de vnos, para amedientar à otros. El pueblo oya, callaua, quando mas respondia, dezia: *Que contra la Iustiçia no yrian, però que en sus fueros no los tocassen, que por sus libertades moririan, que esta Iustiçia era sobre todas las humanas.* Con todo

3 Tornan à la misma empresa.

4 Negoçiaçion para el effecto.

esto

1 Preuencion, para xx. de Agosto.

2 Temen la execucion à xx. de Agosto.

3 Crescian las negociaciones.

4 Emprende se otra vez à 24. de Septiembre.

5 Resiste el pueblo.

esto à xx. de [1] Agosto siguiente se preuino gran numero de gente de guerra assy del Rey; como de Señores, y de la Cibdad de Caragoça.Digo Cibdad,de los jurados y cabeças della; que el pueblo en fauor de sus fueros, y de Antonio Perez era. Con estar aquel die señalado parala execuçion, no se [2] atreuieron à emprenderla. La porfia cresçia,PORQVE es natural de la passion,como de los otros affectos,no sossegar hasta llegar al fin,y entera satisfaçion.Assy [3] crescian las negoçiaciones, las amenazas, las esperanças, y al fin se acometiò secunda vez la execuçion de aquella importante empresa à xxiiij.de [4] Septiembre con grandes preuençiones, y en particular de dos mill hombres de guerra, con consentimiento de los juezes temporales.No deuia de ser Dios seruido, que tal llegasse a effecto, pues el pueblo se determinò à [5] resistir, y se alterò de tal manera, que succediò en çaragoça aquel segundo, y espuntable succeso. Tal, y tan grande, que no puede dexar de auer llegado à todas partes la noticia del, ny dexado de obrar en los animos de todos gran respecto à los juyzios de Dios, y mucha consideraçion de la Fortuna de Ant. Perez. Porque quien es le,y quien es Dios, para que se aya de occupar tāto para solo el accabamiento de vna hormiga? Mayores fines deue de lleuar, pues permite que la Naturaleza, los Elementos todos del Gouierno todo, le aya

commo-

commouido en aquel Reyno con tanta alteraçiõ, y escãdalo general, y con tanta multitud de agrauios de innoçentes. Lo que sucçediò en este dia por la libertad de Anton. Perez no ternè yo para que referir lo aquy pues se verà por la Relaçion dello, que adelante se sigue. Solo dirè que es tan çierta, que asseguro, que estan menos encaresçidas las cosas de como ellas passaron, con quanto paresçe todo encaresçimiento por la estrañeza del caso. En [1] fin fue librado Anton. Perez de la prision en la forma que se vera por la Relaçion que digo, con tanta commoçion general, con tanto riesgo de todo, con tanto peligro de los executores contra Anton. Perez, con tanta muerte de muchos dellos, con tanto medio de los que escaparon, con tanta satisfaçion de todos Estados de su libertad, con tanta benediçion general por ella, que deue de auer sido vno de los mas raros casos y acto de los mayores, y mas fuertes, que se han visto en muchos siglos. Fue de manera que los que estauan à la mira, que era toda la Cibdad de todos Estados, estando primero mudos, y rendidos al miedo del poder en aquel terremoto general. e viendole sacar de la Carçel de la mano del Pueblo à voz, y demanda, y satisfaçion general, en señal de contento, alargauan las manos, cruzauan los braços, bendeçian al libertado con la libertad que el Cielo daua à sus corazones, y lenguas. No digan luego que llamo milagro

[1] Fue librado Ant. Perez como paresçe par la relaçion de 24. de Sept.

milagro à las obras naturales, pero concedan me, que no son ordinarios aquellas, quando la Prudencia humana, los Consejos humanos, el Arte, y malicia humana non salen con su intento, y que deue de opponerselo Dios mas que ordinariamente, La tarde à 24. de Septembre despues que el pueblo le deposità en casa de don Diego de Eredia, tomò Antonio Perez cauallos, y con Gil de Mesa, y vn amigo, y dos de los que llaman lacayos en Aragon, saliò [1] de Caragoça publicamente, acompañandole vna nube de pueblo de aquella gran multitud medio quarto de legua con gritos, y beneficiones, y ruegos al Cielo por su buen viage, y saluacion. Caminò nueue lueges hazia las cinco villas. Ally despidiò al amigo, y à los lacayos. Quedose en vn monte con Gil de Mesa por algunas considetaciones. Aun que en esto; y en todos los successos de sus jornadas, y en sus actiones y en el discurso de su Fortuna, pienso cierto que tiene la menor parte la Election, y Prudencia humana. En este [2] monte estuuo tres dias sin agua que beuer, sino vino tinto, que à caso lleuò, y le durò, ni que comer sino pan. De noche andaua en busca de agua: que de dia estaua quedo escondido. Ally tuuo auiso que el [3] Gouernador (aquel que tuuo à cargo la gente de guerra del xxiiij. de Septiembre, y la conseruacion de su persona) yua en busca suya, aunque impedido, y de spacio, y en

1 Sala de çaragoça à 24. de Septiembre Ant. Perez.

2 Estuuo en vn monte tres dias.

3 Siguele el Gouernador.

y en vn carro: por yr malo, aosadas de trabajo, ò de la alteraçion del dia passado. Por esto dexò de passar adelante per aquel camino, aunque pensò primero saluarse por el. Ally se vio [1] con algun cuydado de su persona, y de lo que auia de hazer. En esta confusion le acudiò don [2] Martin de la Nuça Cauallero Aragones. Quiero le ya nombrar, que ya es muerto, y no le puede ya hazer el Enojo mas daño del hecho, que por este no le nombraua primero. Embiole à consejar, que se boluiesse à çaragoça, que el se encargaria del, y le saluaria [3] mejor de en medio de la Cibdad, que de las montañas. Ant. Perez se entrego à el. Boluiò à çaragoça à ij. de Octobre siguiente. Don Martin le reçibio, çerca de la Cibdad. Entrò en ella. Fueronse passeando por el Estado de las cosas, y de como queria guardarle, y saluarle. Lleuole à su casa. Fiò don Martin el secreto desto à dos amigos. Por medio del vno, y por sus manos se le subia el sustento. De dia discurria don Martin por la Cibdad, y attendia à los negoçios publicos. A las noches le hazia compañia. Consultauan lo que passaua, lo que se deuia de hazer, con poco prouecho al fin por la flaqueza de las cabeças, que por flacas se cayeron de sus proprios hombros, como se verà por los rigores, que succedieron, y se referiran adelante. En estos dias [5] yuan y venian recaudos de los Inquisidores, particularmente del Inquisidor Morejon, y del Vir-

1 Veese en cuydado Ant. Perez en el monte.

2 Sacale del don Martin de la Nuça, y recogele.

3 Bien dezia porque era muy amado: y los amados en lo poblado tienen su jurisdiction.

4 Buelue à çaragoça.

5 Mueuense platidas de conçiertos con Anton. Perez.

rey; sospechando que don Martin sabia donde estaua Antonio Perez, ô que le tenia en su poder. Començaron à tratar de conçiertos los vnos y los otros. Llegose à condiçiones particulares. El mismo Antonio Perez oya las embaxadas, los debates, las respuestas. El internunçio del Inquisidor era el Señor de la Pinella, muy familiar, y estrecho amigo suyo, llamado con [1] Guyage (termino Aragones) porque de otra manera no pudiera sin riesgo suyo porque estaua por varios delictos condenado por la inquisiçion: En que no se puede dexar de dexir, que sy se reprueua tanto, como le sabe, el lastimar à innoçentes, por castigar, no digo à vn noçente, pero aun à muchos, en la persecuçion deste hombre ay esto, y mas perdonar à noçentes, y offensores prouados, y [2] condenador, por perseguir, no quiero dezir à innocente, la verdad lo juzgue, pero si dirè, à quien ha tanto tiempo que el Enojo, el Poder, la Passion, la Inuidia persiguen, sin poder le acabar por tantos medios, que es mas que innocente: pues paresçe que el fin, y victoria desta porfia, es hazer le nocente, por vn camino, ò por otro, à fuerza del Cielo, y à pesar de la Verdad. No es razon dexar de contar agora vna cosa digna de saberse en testimonio del [3] desseo de don Martin de la Nuça de que se accommodassen las cosas de Antonio Perez, y que se escusasse el passar à Reynos estraños, y à otro Prinçipe Sobera-

1 Es liçençia ô saluo conducto para andar seguro.

2 No se que tiene de semejança de Nigromançia valerse vn Inquisidor de condenados por la Inquisiçion, como de Spiritus malos. Por la Inquisiçion se podrian vedar aquellos actos, como Nigromanticos.

3 Desseo de don Martin que se acomodassen las cosas de Anton. Perez, porque no se passasse à Reynos estrannos,

berano, y en muestra del animo, y valor de aquel Cauallero. Fue que viendo el Inquisidor, que no se concluya nada por el medio de la Pinilla, y por dezirlo, como se puede juzgar de lo que se viò, y descubriò, que no podia engañar à don Martin por aquel medio, le embiò a [1] pedir, que se quisiesse ver con el debaxo de su palabra. Don Martin se resoluiò à hazerle. Fue vna [2] noche con vn amigo solo à las onze de la noche à la Aljaferia, aquella Alcazar de los Reyes moros, donde esta la inquisiçion fuera de çaragoça. Grande animo el de don Martin, porque ya estaua la Aljaferia con soldados de guarniçion por la alteraçion de la Cibdad. Pero yua confiado en que si se hiziera algun tiro el Inquisidor, se tornara à commouer la Cibdad, y en el miedo del Inquisidor desto. Estuuo con el Inquisidor dos horas en grandes debates. Contò don Martin, que no se pueden encaresçer los offresçimientos, y ruegos, los amores, y dulçuras, los abrazos, y besos, diziendole, *à Sennor don Martin donde esta [3] Anton. Perez*? Y bien es de creer de quien se figuraua el Arçobispado de Toledo por premio de tal lanze, como luego se verà. QVE la Ambiçion humana con el Diablo se suele abrazar por menos. Despidiò se don Martin sin concluyr nada. Al fin se vino à entender, que todo era artifiçio y endereçado à descubrir su persona, ò à entretenerle hasta que llegasse

1 Desseo del inquisidor Morejon de verse con don Martin de la Nuça, Mayor de verse con Ant. Perez.

2 Veense vna noche.

3 Por descubrir la persona de Anton. Perez.

don Alonſo de Vargas con ſu exerçito. Deſta verdad ſon baſtante prueua [1] cartas originales, que ſe huuieron à las manos por amigos de Antonio Perez bien eſcandaloſas. En las miſmas ſe prueua tambiẽ la Conjuraçion, las dadiuas, las promeſas à eſpias, y teſtigos contra Anton. Perez. En particular ſe cogiò vna carta del miſmo Inquiſidor Morejon en eſta ſubſtançea,[2] *Da quenta de la gente, que yua juntando el Reyno, y ſacando fuera de çaragoça al encuentro del exerçito Caſtellano. Nombraua los Capitanes, y cabos, y offiçiales nombrados por el Reyno. Acõſejaua, que el Rey mouieſſe la guerra* [3] *preſto, y que ſe començaſſe antes que los Aragoneſes juntaſſen ſus fuerças. Hazia juyzio del Natural dellos, Diziendo, que eran como los Portugueſes, y con menos fuerzas, menos armas, menos artilleria.* Entraua luego Anton. Perez, que es el enquentro, y eſta fermo en que prueua la Maliçia ſus brazos y deſtreza. Dezia, *Que por el hombre, que tenia granado parantes auiſos de los que tratauan familiarmente Anton. Perez en la priſion, y*[4] *metian la mano en ſu plato, y del que le auia ydo auiſando de muchas coſas, penſaua ſaber donde andaua.* Dezia, conſidereſe el preçio de la ſangre perſeguida, y pueſta en venta por tantos medios, y corredores) *Que el daua al tal hombre çien ducados al anno, pero que el hombre,* (ſy tal podia ſer quien tal hazia) *no eſtaua*[5] *contento, y que aſſy le penſaua dar mas. Daua*[6] *conſejo, que eſtrechaſſen à la muger,*

1 Cartas interceptas en prueua del animo que lleuauan en los tratos de conciertos: y de otros bien differentes.

2 Lo que cõtenia vna dellas.

3 Muchas vezes ſe da prieſſa al danno proprio. El prouecho aquy no ſe vee, el danno no ſe acaba de vertodo: y los rigores, que ſe executan, quiça ſon caſtigo y el danno. Que con el azote ſe hiere el que azota, muchas vezes.

4 Bien de aſſiento eſtaua la cõjuracion y aquella ſangre hecha manmiento de malſines.

5 Deuia de ſentir la ſed y la hambre para wender caro.

6 Sano Cõſeio todo eſto para vn ſaçerdote. Hecheſe le ſennal, que el Cielo no le perdera de vj.

muger, y Hijos de Antonio Perez. Porque ſe vera ſi malos conſejeros ſon auctores muchas vezes de tales rigores, y effectos: y ſy ſe puede, y deue tener compaſſion à los Reyes, y à los Reynos, quando tales conſejos tienen auctoridad en ellos. La cauſa que daua para tal rigor era, *Que el tal le auia dicho, que el auia conoçido del natural, y*[1] *ternura del padre con ſus prendas caras, que era lo que mas le laſtimaria, y que elle auia oydo dezir à Ant. Perez eſtas palabras: Mal hago en no entregarme al juyzio que quieren porque no padezcan aquella madre, y hijos.* Coſa, que ſi en ſuena, y contiene abono de la conſçiençia del padre, pues ſi tuuiera que tener deſhonor, no fuera amor ſiendo daño de los ſuyos el entregarſe.[2] Acabaua la carta con ſeñalarſe a ſy miſmo el premio por tal merito: y dezia, *que el Açobiſpado de Toledo ſeria pequenno pago por tal ſeruiçio,* Mas que conçepto deuia ya de auer aprehendido, que le ſeria de gran merito el ſacrifiçio de aquella ſangre? Y que no acomete la Ambiçion de los hombres, con la Confiança de la Adulaçion en los oydos del Prinçipe? La carta non era para ſu ſuperior. De manera, que ya el tal conoſçia que no deuia de ſer officio de Inquiſidor el que el hazia, ſino [3] para criado particular del Rey. De ſuerte que el juez Eccleſiaſtico ſe entendia con la Voluntad, y Enojo del Prinçipe temporal. La carta Antonio Perez la viò, y la tuuo en

1 Suelen mouerſe los animos humanos con tales conſideraçiones.

2 El fin de la carta El fin de los hombres.

3 El Conde don Chinchon. D. Diego de Bobadilla Que à ſu mayor el Cardenal de Toledo don Gaſpar de Quiroga, no ſe atrieuera el eſcriuir.

en sus manos, y huuò vna copia [1] autentica del la sacada de mano de Notario con reconosçimiento de la firma, y letra. [2] Este era el vno de los juezes, que lo pensauan ser de Antonio Perez. [3] Otros dellos el Inquisidor Molina. A este le esta prouado en el proçesso, que el Reyno hizo, y embiò al Rey, y a Cardenal de Toledo, de aquellos testigos falsos, y conjuraçion que dixe, contra Anton. Perez, auerle topado à media noche con abito, y armas de los que andan à aquellas horas, [4] indigno de su professiòn, y estado, y offiçio, negoçiando contra Antonio Perez. Yo digo lo que passa, y mucho menos, y las cosas que son publicas, y que estan en proçessos. Que si dixesse las secretas se santiguarian los rufianes mismos. El juyzio de todo hagalo cada vno. El terçer juez era don Iuan [5] de Mendoça, hermano del Marques de Cañete, primo hermano del Marques del Almenara. Estos tres eran los juezes: y de los que despues fueron succediendo, vno pariente de Pedro de Escouedo. Con temer Antonio Perez todo esto, y deuer estar escarmentado, porque no quedasse prueua por hazer de su parte [6] esperaua y mas esperaui, quanto se verà en el discurso de lo que queda, con gran descargo suyo, y de don Martin de la Nuça con gran culpa de los ministros, con gran offensa del Rey Catholico, plegue à Dios, que no con mucho deseruiçio, y daño suyo, y ca-

1 Sabido he que el dueño de la carta hizo grandes diligençias por recobrarla.

2 El inquisidor Morejon vno de los juezes.

3 El inquisidor Molina el otro. Quento en prueua de la conjuraçion del inquisidor Molina.

4 No se si de su natural.

5 Don Iuan de Mendoça el otro.

6 Con todo lo dicho se va entreteniendo Ant. Perez.

y castigo del Cielo, que las occasiones que le dan para ello muchas son, con tanta turbaçion del conçierto natural, como ha causado este monstruo engendrado de malos Consejeros, y criado, y sustentado al pecho de la Maliçia. Y porque se vea quan concertada caminaua la Violençia contra aquel hombre, dirè lo que supo Antonio Perez. Que pocos dias antes del xxiiij. de Septembre, para quando estaua conçertada aquella grande, e importante empresa de la prision del preso Anton. Perez, [1] mandaron partir à priessa à don Alonso de Vargas hazia Aragon à juntar el exerçito, que estaua repartido por las fronteras de Castilla, à fin de executar al seguro la resoluçion, que deuia estar tomada para la lleuada de su persona à Castilla, para vengança de otros, para el rigor commençado contra aquel Reyno. Que vn enojo remouido, resuelto, y que apetesce la execuçion, y poderoso, à barrisco lo lleua todo, quanto topa, como auenida. Pues en verdad que no dexò de ser preuisto el intento que se lleuaua. Porque personas de fee, y de differentes estados, saben que mucho antes que se viesse el nublado, huuo hombre de discurso, y de conosçimiento de tales temporales, que les dixo, *La tormenta que venia: y que no se engannassen, ny creyessen la [2] voz y nombre que se daua à la junta de aquel exerçito que veyan venir sobre sy, que fuesse para Françia en ayuda de los de la Liga, o en execuçion de*

1 Metan la mano en su animo los duennos desta obra: digan la verdad: no tengan verguença, que Dios los ayz vençido, sino de auerse tomado con el, y rindanse ya.

2 Para que se disfraza, como dizen el que anda en buenos passos.

algun tratado en Françia, como se publicaua, porque tal exerçito, en tanto numero tan formado de artilleria, de muniçiones, de otras mucas cosas, y en tal tiempo, no podia ser sino para hazer prouinçia à Aragon. Deuia el que lo dezia auer tratado con Reyes, y negoçios grandes, y conosçido el natural de aquel Prinçipe. Otras muchas particularidades y misterios de discurso, y pronostico natural les predixo el mismo, que han ydo succediendo, y succederan mayores en perdiçion de muchas personas particulares, y de aquel Reyno, quiça al fin no de aquel (que si se quebraron las primeras tablas de Moysen, otras fue Dios seruido que se cortassen) sino del sossiego commun, de aquel el tiempo, y el successo seran testigos. Que ya el juyzio de todas esta reduzido à demonstraçion del sentido, y à causas inferiores: y la Astrologia judiçiaria, y los pronosticatores por influençias superiores pueden dormir, y quedar sin premio.

En este tiempo que Antonio Perez se entretenia in Çaragoça, passaron aquellos grandes mouimientos. Iuntar à priessa don Alonso de Vargas su exerçito à los confines de Aragon. Alterar se mucho mas cada dia el Reyno, por ser notoriamente contra sus Priuilegios, y fueros lo que veyan que yuan à tentar. [1] Requerir muchas personas de todos estados à los deputados del Reyno de Aragon, que representan à todo el Reyno

1 Respuestas del Reyno ante el Iustiçia de Aragõ que salga el Iustiçia contra el exerçito Castillano.

2 El nombre de vno bastara.

el Reyno entero, y à todos los estados del, que presentassen sus requestas en forma contra tal fuerza, y que brantamiento de sus Priuilegios ante el Iustiçia de Aragon, y sus lugartenientes. Tribunal y juyzio supremo, y absoluto de todo lo que se offresçe de differençias entre el Rey de Aragon, y entre sus vassallos Aragoneses. Consultar el Reyno con los aduogados dello que de derecho deuian, y podian hazer. Presentar el Reyno sobre tal consultar sus [1] Requestas ante el dicho Tribunal. Pedir, y requerir por ellas: *Que el Iustiçia tomasse las armas, y saliesse contra el exerçito Castellano, con que entraua don Alonso de Vargas en aquel Reyno, conforme al fuero* [2] *segundo de generalibus Priuilegiis Regni Aragonum*. Priuilegio segun el qual ninguno puede meter gente de guerra estrangera en Aragon, ny exerçer con mano armada jurisdiction, ny prender, ny offender à ninguno, ny aun talar vna solia oliuera (palabras del fuero estas vltimas) Priuilegio [3] jurado con los de mas por los Reyes de Aragon predecessores, y por el Rey Catholico don Phelippe segundo vltimo posseedor, y confirmados todos por Summos Pontifiçes, y la obseruaçiō dellos so grauissimas çensuras. Verse [4] las tales Requestas en el dicho Tribunal mui juridicamente. Hazerse todos los actos, y requirimientos de derecho, y algunos comedimentos deuidos solo al respecto del Prinçipe. Tomar el Tribunal informaçion

1 Quando se hazen tales requestes en juyzio, poder deue tener el juyzio para pronunçiar en fauor como en contra.

2 Fuero del Reyno contra gente extrangera.

3 Como puede ser castigado ninguno por la demanda ny por el cumplimiento de lo iurado por el Prinçipe, ny delicto lo que es Iustiçia?

4 Vistas, y juzgadas las Requestas.

maçion que el exerçito, que conduzia don Alonſo, venia en daño de los Aragoneſes. Prouarſe, y entre otras coſas, que auia mandado don Alonſe declarar al exerçito, *que como no ſe tocaſſe en Monaſterios, ny en Ygleſias, pudieſſen ſaquear, y talar.* [1] Pronunçiar ſobre todo eſto ſentençias en forma el dicho Tribunal, *Que deuia tomar las armas el Iuſtiçia, y ſalir el Reyno à opponer ſe à la entrada del exerçito Caſtellano.* Por eſtos paſſos cõtados ſe llegò a tal ſentençia. Con ella fue requerido [2] el Iuſtiçia juridicamente, que ſalieſſe como cabeça del Reyno, à la execuçion de lo pronunçiado. Acceptò offreſciò ſe preſto, y aparejado al cumplimiento dello. Començò luego el, y el Reyno à nombrar, y proueer todos los cargos, y offiçios de guerra acoſtumbrados en exerçitos formados, que acceptaron Señores, y Caualleros de los mas prinçipales. Deſpachoſe à todo el Reyno con auiſo de lo reſuelto por el Tribunal del Iuſtiçia. Hizoſe el repartimiento por todas las Cibdades, y villas de la gente, y vitualas, con que cada vna auia de eſtar preſta, y acudir à la defenſa de ſu Patria contra el exerçito Caſtellano. Iuntò ſe al preſente de la gente de çaragoça, y de ſu tierra vn buen golpe della Sacoſe el eſtandarte de ſan Iorge, el eſtandarte del Reyno, inſtituido, y reſeruado, y ſeñalado para tales occaſiones, y ſtrangentes. Saliò de çaragoça el Iuſtiçia muy en forma, y orden de guerra (Ant. Perez lo viò) con

1 Pronunçiaſe ſentençia contra el exerçito Caſtellano.

2 Requirimiento del Reyno al Iuſtiçia que tome las armas. Accepta.

3 Tan pueſto eſta eſto en derecho de leyes, y priuilegio, que eſtan preuenidos los inſtrumentos para tales actiones, y execuçiones.

çon toda la gente que se pudo recoger, y con toda la Nobleza de Señores, y Caualleros que ally se hallaron. Pero, como los animos de algunos estauan ya tocados del Respecto y [1] Adulaçion de su Prinçipe, al segundo dia despues de la salida de çaragoça de todo aquel prinçipio de exerçito con su cabeça, con su estandarte, con la nobleza, que la acompañaua, se desaparesçieron del exerçito los [2] prinçipales, aquien el Reyno auia encomendado su defensa, y dexaron aquel cuerpo sin cabeça, ny brazos: con que se desbaratò, y cayò todo de su estado. Y porque no suene nouedad, ò cause alteraçion en los oydos de los que no tuuieren notiçia de los Priuilegios de Aragon tal lenguaje, tal juyzio, tal sentençia, tal declaraçion, tal prinçipe de execuçion: y porque no haga justo lo injusto el suçcesso de las cosas, ([3] QVE esto no tiene auctoridad en el juyzio de Verdad, sino en el Poder, serà bien dar alguna informaçion de la Naturaleza de aquel Reyno, y de los fueros, y priuilegios, en que se fundò tal sentençia, y resoluçion, y monimiento: pues aunque dexe correr vn poco la pluma fuera de los limites del titulo deste papel, do serà sino muy à proposito del prinçipal intento desta Relaçion.

Despues de aquella [4] perdida general de España, proçedida de vn agrauio que vn Rey hizo à vn Vassallo, posseyda de los Moros

[1] Assy lleuaron el pago deuido à la Adulaçion.

[2] Iustiçia, el Conde de Aranda, el Duque de Villa hermosa, don Iuan de Luna don Diego de Eredia, otros.

[3] Causa de la perdida de Espanna, vn agrauio particular que hizo el Rey don Rodrigo al Conte don Iulian, en la persona de su hija llamada la Caua.

[4] A esto llega la satisfaçion, ô el Castigo de vn agrauio notable, y no sabemos ano: de passa mas.

Moros mas de seteçientos años, sin memoria de Rey, ny de Señor, ny de succeſſor del Reyno de Aragon, el Reyno ſe ganò à ſy miſmo, y ſe reſcatò del poder de los Moros, y ſe hallaron Señores de ſy, ſin reconoſçer en la tierra ſuperior en lo temporal. Hallandoſe en eſte eſtado pareſçiò les à los Aragoneſes, que à ſu ſoſſiego, y buen gouierno, eſtaria bien tener vn [1] Señor, y cabeça, que los gouernaſſe ſegun leyes juſtas, y conuenientes à ſu quietud, y conſeruaçion. Deſſoſſiego antiguo, y paradero cierto de algunos, como del pueblo de Iſraël, que por ſobrar les el bien, y no ſaber ſe concertar entre ſy, y biuir en conformidad, buſcan mudança en daño, y perdiçion y arrepentimiento ſuyo. Al fin conuinieron todos en conſultar ſobre el caſo [2] al ſummo Pontifice, *y repreſentarle ſu eſtado, ſu deſſeo, ſus motiuos, y las cauſas para deſſear tomar Rey.* El ſummo Pontifice, como padre, y prudente, les repreſentò [3] en el conſejo, y aduertimiento que les diò, *lo que el Altiſſimo a ſu Pueblo, quando le pidieron por Samuel que les dieſſe Rey: Y que ya que le vinieſſen à tomar, ordenaſſen ſus leyes, y conçierto de gouierno con mucha ygualdad, fuera del reſpecto deuido como à Prinçipe, y Sennor, conforme al eſtado que poſſeyan, y à la [4] Naturaleza de ſu naçion. Que para [5] templar, y moderar la creſçiente del inclinaçion natural de los hombres, ſennalaſſe vna perſona, como medianero, y terçero entre el Rey, y ellos y vn juez ſupremo ſobre*

1 Principio de los Reyes de Aragon deſpues de la excluſion de los Moros.

2 Conſultan los Aragoneſes al ſummo Pontifice ſobre ello.

3 Reſpueſta del Summo Pontifice.

4 Pareſçe prudençia que las Leyes particulares de cada Reyno ſean conforme à la Naturaleza de cada naçion.

5 No ſeria meneſter, (y el juyzio de la Ley, y razon natural permaneſçieſſe entiera.

sobre el Rey de todas las differençias, que entre el Rey y Reyno se offreçiessen, à exemplo del Magistrado de los Ephoros, que Lycurgo instituyò, y consintiò Theopompo Rey de las Spartas.

[1] Siguyendo este consejo, el Reyno de Aragon instituyò sus leyes, formò sus fueros, concertò el aranzel por donde querian ser gouernados. Establesçieron entre otros vn offiçio por [2] juez supremo sobre el Rey, que fuesse para todo aquello, que se offresçiesse de differençia entre el, y ellos, guarda, y conseruador de sus fueros. A este llemaron el Iustiçia de Aragon. Y es mucho de considerar el nombre. El Iustiçia de Aragon: que no dixeron la Iustiçia, sino El, El que auia de hazer Iustiçia. Que Varon, y muy entero es menester que sea para hazer Iustiçia entre vn Rey, y vn vassallo, y Dios le ayude [3] de los Priuilegios que instituyeron fue el de la Manifestaçion. Este es vna presentaçion que puede hazer cada vno de su persona, y causa ante el Iustiçia, y en reparo de su agrauio pretendido de qualquier jurisdiction, y suprema auctoridad. Tal es la auctoridad de aquel juyzio, que juzga, y puede juzgar, sobre todos los juyzios, y sentençias, aunque ayan sido pronunçiadas diffinitiuamente en qualquier otro Tribunal dentro del Reyno, segun lo que por fueros juzgare de Iustiçia sin tener appellaçion à otro juyzio. [4] Y no solo tiene esto auctoridad, por via de la Manifestaçion sobre los juyzios Temporales, sino

1 Siguen el conseio del Summo Pontifice los Aragoneses.

2 Primera institucion del offiçio del Iustiçia, y fueros de Aragon.

3 El Priuilegio de la Manifestaçion.

4 Sin alterar se puede oyr esto: porque los fueros son confirmados por Summos Pontifices, y en quanto es contra fuero no es contra el derecho Ecclesiastico, sino contra el error del juez.

ſino ſobre los Eccleſiaſticos tambien. Que allỳ ſe han viſto muchas cauſas juzgadas, y en punto de execuçion repararſe, y librarſe las perſonas. Eſte y los de mas fueros, y priuilegios, que el Reyno de Aragon inſtituyò para ſu Gouierno andan impreſſos, y con permiſſion, y priuilegio del Rey, y Reyno de Aragon: à ellos me refiero, y à los Annales del Secretario [1] Çurita que da razon de todo eſto. Perſona à quien tienen mucha obligaçion nueſtros tiempos, y los venideros por el trabajo que puſo en aquel la hiſtoria pues ſi con la Prudençia ſe gouiernan las gentes deſpues de la Prouidençia, y fauor de Dios, fuente [2] de la Prudençia llaman à la Hiſtoria. Los fueros fueron tales, y de tanto priuilegio, y exempcion, como de quien tenia en ſu mano la election, dar al preçio, y condiçion que quiſieſſe ſu libertad, y obediençia. Pero tan pueſtos en la razon, que ſe han conſeruado tantos çentenares de años, como ſe ſabe, en ſoſſiego, y eſtimaçion de ſus Reyes de poſſeer tales Vaſſallos: y en particular del, que mereſciò primero, y dexò por renombre Catholico, à ſus ſucçeſſores, el Rey don Fernando: el qual como tan prudente, y maeſtro tan grande de Reyes, y de coſas de Eſtado, entendiò bien la importançia del cõſejo del Pontifice, quando aconſejandole algunos conſejeros Caſtellanos, deſpues que era Rey de Caſtilla, y de los Reynos de aquella

Co,

1 Secretario.

2 Fuente de la prudençia humana la Hiſtoria, y la Experiençia.

Corona, *que subiectasse mas à los Aragoneses, que era mucha la ygualdad que tenia*, les [1] Respódiò, *que de mas de auerlos heredado cō las condiçiones que los posseya, y de auerlas iurado debaxo de grauissimas çensuras* (*acto para temer à Dios en su que brantamiēto*) *y de mas de la fee que deuia à la palabra, y fee Natural,* (*prenda para temer à la Naturaleza la mas barbara naçion*) *tenia el vna regla en razon de Vassallos, y de Rey, y Sennor, que siempre que las balanças de la satisfacion del Reyno estuuiessen* [2] *yguales, seria durable el Rey, y el Reyno, y la possession del: y que estando desyguales siempre auia de appeteçer el vno sobre el otro no solo recobrar la primera ygualdad, pero* [3] *mayoria, y superioridad por lo perdido: y de aqui resultaria la perdiçion del vno, ò del otro, ò de entrambos.* Entre otros fueros ordenaron el fuero que se llamaua de la [4] Vnion, que contiene dos partes dignas de ser sabidas, y muy al proposito de la informaçion que voy dando. [5] La vna, *Que siempre que el Rey les que brantasso sus fueros, pudiessen eligir otro Rey, Encara que sea Pagano.* Palabras formales del fuero que trata desto. Y assy es de saber el modo [6] antiguo de jurar à su Rey les Aragoneses, que es, *Nos, que valemos tanto como vos, os hazemos nuestro Rey, y Sennor, con tal que nos guardeys nuestros fueros, y libertades, y sino No.* Y el [7] modo del jurar de los fueros el Reye con toda esta çerimonia, y reconosçimiento de la superioridad que tiene de derecho, y de la naturaleza de

1 Dicho del Rey Catholico.

2 Regla de las mas çiertas en materia de Reyes, y Reynos

3 Como quien anna de fuerza, y fuerzas à la plaça que recobra perdida.

4 El fuero de la Vnion contiene dos partes.

5 La primera poder eligir Rey.

6 Modo de jurar el Rey en Aragon.

7 Modo de jurar al Rey los fueros.

sino sobre los Ecclesiasticos tambien. Que ally se han visto muchas causas juzgadas, y en punto de execuçion repararse, y librarse las personas. Este y los de mas fueros, y priuilegios, que el Reyno de Aragon instituyò para su Gouierno andan impressos, y con permission, y priuilegio del Rey, y Reyno de Aragon: à ellos me refiero, y à los Annales del Secretario [1] Curita que da razon de todo esto. Persona à quien tienen mucha obligaçion nuestros tiempos, y los venideros por el trabajo que puso en aquel la historia pues si con la Prudençia se gouiernan las gentes despues de la Prouidençia, y fauor de Dios, fuente [2] de la Prudençia llaman à la Historia. Los fueros fueron tales, y de tanto priuilegio, y exemption, como de quien tenia en su mano la election, dar al preçio, y condiçion que quisiesse su libertad, y obediençia. Pero tan puestos en la razon, que se han conseruado tantos çentenares de años, como se sabe, en sossiego, y estimaçion de sus Reyes de posseer tales Vassallos: y en particular del, que mereçiò primero, y dexò por renombre Catholico, à sus successores, el Rey don Fernando: el qual como tan prudente, y maestro tan grande de Reyes, y de cosas de Estado, entendiò bien la importançia del cõsejo del Pontifice, quando aconsejandole algunos consejeros Castellanos, despues que era Rey de Castilla, y de los Reynos de aquella

Co.

1 Secretario.

2 Fuente de la prudençia humana la Historia, y la Experiençia.

Corona, *que subiectasse mas à los Aragoneses, que era mucha la ygualdad que tenia,* les [1] Respōdiò, *que de mas de auerlos heredado cō las condiciones que los posseya, y de auerlas iurado debaxo de grauissimas çensuras (acto para temer à Dios en su que brantamiēto) y de mas de la fee que deuia à la palabra, y fee Natural, (prenda para temer à la Naturaleza la mas barbara naçion) tenia el vna regla en razon de Vassallos, y de Rey, y Sennor, que siempre que las balanças de la satisfacion del Reyno estuuiessen* [2] *yguales, seria durable el Rey, y el Reyno, y la possession del: y que estando desyguales siempre auia de appeteçer el vno sobre el otro no solo recobrar la primera ygualdad, pero* [3] *mayoria, y superioridad por lo perdido: y de aqui resultaria la perdiçion del vno, ò del otro, ò de entrambos.* Entre otros fueros ordenaron el fuero que se llamaua de la [4] Vnion, que contiene dos partes dignas de ser sabidas, y muy al proposito de la informaçion que voy dando. [5] La vna, *Que siempre que el Rey les que brantasso sus fueros, pudiessen eligir otro Rey, Encara que sea Pagano.* Palabras formales del fuero que trata desto. Y assy es de saber el modo [6] antiguo de jurar à su Rey les Aragoneses, que es, *Nos, que valemos tanto como vos, os hazemos nuestro Rey, y Sennor, con tal que nos guardeys nuestros fueros, y libertades, y sino No.* Y el [7] modo del jurar de los fueros el Reye con toda esta çerimonia, y reconosçimiento de la superioridad que tiene de derecho, y de la naturaleza de

1 Dicho del Rey Catholico.

2 Regla de las mas çiertas en materia de Reyes, y Reynos

3 Como quien anna de fuerza, y fuerzas à la plaça que recobra perdida.

4 El fuero de la Vnion contiene dos partes.

5 La primera poder eligir Rey.

6 Modo de jurar el Rey en Aragon.

7 Modo de jurar al Rey los fueros.

su instituçion, el officio del Iustiçia de Aragon. Que[1] assentado el Iustiçia en vna silla, y cubierto su cabeça, reçibe del Rey, hincado de rodillas delante de sy, y descubierto, el juramento en vn Crucifixo, y en los quatro Euangelios, de guardar, y obseruar los fueros, y libertades de aquel Reyno inuiolablemente, sò censuras grauissimas de Summos Pontifices. En que se ha de aduertir; que[2] primero haze el Rey este acto, y juramento, que à el le juren la obediençia, continuandose en esto la orden del primer juramento. Que, como fue de election, y conuençion, y de quien daua aquella parte de su Libertad, era, y es justo que reçiba primero el preçio conuenido, que entregue la prenda. Y à la verdad el termino naturales, y acostumbrado entre las gentes en trueques, y mas de prenda, de que se dize, que no ay oro porque se pueda vender. La[3] otra parte del fuero es el Priuilegio de la Vnion, que se pudiessen juntar todos los Señores, y ricos Homes, y vedar que no fuesse acudido al Rey con ninguna renta de las à el tocantes, hasta que fuesse desagrauiado el vassallo quexoso, y restituydo el fuero, que huuiesse reçibido lesion en su fuerça, y primer estado. De mas desto, que podiessen señalar Castillos, y lugares de cada vno, como en prenda, y resguardo de la fidelidad deuida à la Vnion, para que se depositassen en poder de terçera persona nombrada

1 Prueuo de la auctoridad grande del Iustiçia de Aragon.

2 Primero iura el Rey los fueros, que el Reyno le iure a el.

3 Segunda parte del fuero, que se podiesse iuntar el Reyno contra el Rey.

Digitized by Google

brada por todos, con intento, y condiçion que el que dellos acudiesse al Rey hasta el punto del desagrauio, y satisfaçion entera de la pendiente pretension, los perdiesse el tal. Hecho esto, hizieron los Aragoneses la primera [1] election de Rey; quiero dezir de su Prinçipe, ô Señor primero, en vn Caualllero particular del mismo Reyno, llamado Garzi Ximenes y tras el sucçessiuamente de algunos otros, de cuyos nombres no tengo bien en la memoria, pero la substançia de la verdad para lo que trato es lo que digo. [2] Despues corriente el tiempo, y oluidandose con el, como es natural en los hombres, del reconoçimiento de quan por election, y libre voluntad se entregaron los Aragoneses à la obediençia, y vassallage de Rey, començaron algunos de los Reyes de quel Reyno à sentir la libertad, y anchura de aquellos Vassallos: y en particular el Rey [3] don Pedro llamado el del puñal. [4] Pero sobre todos los fueros sentia el de la Vnion, Priuilegio de poder eligir Rey. [5] Assy fue procurando con grandes veras se resçindiesse, ô alomenos que se trocasse por otros priuilegios. [6] Apretò lo en tal manera con ruegos, y todo genero de offiçios tales que lo reduxo, y puso en trato, y consulta en vnas cortes que se hizieron en Caragoça, en las casas de la deputaçion, que hoy estan en ser, pero mas illustradas, y la misma sala donde se hizieron, señalada por los Fueros para tales actos, y para otros semejantes.

1 Election primera del Rey en Aragon.

2 Sentimiento de los Reyes de los fueros de los Aragonneses.

3 Mayor el del Rey don Pedro.

4 Y mayor por el fuero de la Vnion.

5 Trata que se annule, ô que se trueque por otros fueros.

6 Fuerza llaman algunos à los ruegos de los Prinçipes.

1 Legasse al trato dello en Cortes.

mejantes. En fin se [1] llegò à tratar del negoçio vn dia. El Rey esperò en aquel acto, y hora, en vn corredor mas à fuera, como negoçiante, y pretendiente de aquel desseo, con harto cuydado de la resoluçion que tomaua el Reyno. Que no ay amor en la tierra de cosa alguna, que assy altere, ny suspenda, ny ençienda, ny arrebate el animo humano, como el Reynar, y mandar, y acresçentar el mando. Saliò en fin la resoluçion de las Cortes, que son los quatro brazos, que llaman en Aragon à los quatro ayuntamientos de los quatro estados de aquel Reyno. Y porque no embaraçe leer quatro differençias de estados, no siendo communemente sino tres en todas las prouinçias, Ecclesiastico, Noble, popular: es de saber que en Aragon ay quarto estado, que se llama de [2] Nobles: distincto ayuntamiento de los Caualleros, y hidalgos, no porque son mas nobles en razon del nombre de Nobles, ny por mejoria de sangre, sino por titulo, y grado, como de dignidad, que los Reyes dan de graçia à quien bien les paresçe. Però de tal calidad, que por ningun caso, ny delicto, puede ser condenado à muerte el Noble, con otros priuilegios particulares, que tienen. La [3] resoluçion de las Cortes fue, que consentian que se annulasse el tal Fuero de la Vnion, y electiõn de Rey, con que quedassen en [4] su lugar otros fueros. Estos son los contenidos en el capitulo, que se intitula de Gene-

2 Que es brazo de Nobles en Aragon.

3 Sale la resolucion ode Cortes, que se trueue el fuero de la Vnion por otros.

4 Truecase por el fuero de Generalib. Priuilegiis.

de Generalibus priuilegiis Regni Aragonum, que contiene muchos fueros de los mayores de aquel Reyno: como son algunos en fauor de los Señores, Nobles, Caualleros, Hydalgos, y la absoluta de los Señores de vassallos: y en particular este fuero de que se trata: [1] *Que pudiessen, y pueden tomar las armas contra qualesquier fuerças estrangeras que entraren en su Reyno en offense suya, aunque sea contra su mismo Rey, y Prinçipe heredero, sy en tal forma entrasse.* El Rey don Pedro oyò la respuesta del Reyno, y en oyendo la Resoluçion, y las condiçiones que pedian lo [2] otorgò todo: y al instante sin esperar mas dilaçion, teniendo el priuilegio, y fuero dicho en la mano, saco su puñal, y [3] rompio le con el, y voluntariamente se cortò la mano diziendo estas palabras: *Que tal fuero, y fuero de poder eligir Rey los vassallos sangre de Rey auia de costar.* Desde entonçes fue llama do aquel Rey el Rey don Pedro el del [4] puñal: y con el, y con el priuilegio en la mano esta su statua en la sala real de la casa de la deputaçion, adonde estan por su orden todos los de mas predeçessores, y succeßores Reyes, hasta el Rey Catholico don Phelippe II. En virtud deste fuero, y de lo de mas que he referido; llegaron los Aragoneses à la resoluçion que tomaron, y à la execuçion que comencaron. Y porque se vea mas al ojo quan al descubierto, y sin reçelo de offensa, ny exçesso proçedian, como

1 Que contiene poder tomar las armas contra de su Rey sy contra los viniere armado.

2 Otorga lo todo el Rey.

3 Rompe el Rey don Pedro el fuero de eligir Rey y corta se la mano voluntariamente.

4 Queda le de aquy por nombre el Rey don Pedro el del punnal.

bien fundados en el derecho de sus fueros, es de saber vna estraña particularidad, que el Tribunal del Iustiçia quando hizo la pronunçiaçion, que se podia, y deuian tomar las armas contra el exerçito Castellano, pronunçiò tambien [1] sentençia, y pena de muerte contra Don Alonso de Vargas, y contra su exerçito: y embiò porteros, y [2] notarios à intimarle la tal sentençia, y declaraçion à Beruela monasterio de frayles Bernardos, termino, y mojon de Castilla con Aragon, y se la intimaron, y le requirieron, que no entrasse en aquel Reyno con mano armada sò la dicha pena. Y porque se vea à quanto llegò esto, es de saber, que Don Alonso huya el rostro à los officiales del Reyno, temiendo lo que era; y sabiendo que ellos dezian, que no les importaua que no los oyesse, que en las puertas enclauarian su notificaçion, se resoluiò à oyrla, y se la notificaron, y se boluieron en sana paz, con hazer este acto, quatro hombre en medio de vn exerçito.

1 Huuo sentencia contra don Alonso, y contra el exercito Castellano.

2 Intimacion della.

De mas desto para el mismo effecto serà bien dar parte de vna patente despachada, y firmada del Iustiçia, y Depputados del Reyno, que son los que en tales casos hazen cabeça, y exerçeen auctoridad suprema en aquel Reyno, en persona de Don [3] Martin de la Nuça, el que arriba he nombradò, muy amado, y estimado de todos en aquel Reyno primo del Iustiçia de Aragon. Es papel esta patente de mucha cõsideraçion en testi-

3 Don Martin de la Nuça.

en teſtimonio de la auctoridad, que tienen los que pronunçiaron aquella Sentençia, y de los que la firmaron, en merito, quanto mas en deſcargo de los que la huuieren obedeſçido: en prueua de la innoçençia de los que huuieren padeſçido, y van padeſçiendo martyrio por tal obediençia, por ſu Patria, por ſus Leyes, por ſu Iuſtiçia: en confuſion de los que han ſido conſejeros, y commouedores del animo de ſu Rey para tales nouedades, y turbaçion de vn Reyno tan fiel como el de Aragon. Tan [a] fiel, digo, porque de mas de las prueuas que tiene dadas de ſus fidelidades, (leanſe eſſas hiſtorias todas) tiene vna calidad aquel Reyno ſobre otras, que le haze natural la fidelidad, que eſcogiò Rey, obra del entendimiento, y propria volunrad. Porque de las obras tales, aun erradas, ſuelen hazer honrra los dueños, y auctores dellas para defenderlas, y ſuſtentarlas, quanto mas en las penſadas, conſideradas, conſultadas, reſueltas, executadas, y acoſtumbrados ya los animos à la viuienda dellas; como es en los Aragoneſes: que ſiempre que los han dexado biuir en el Eſtado, que eſcogieron ſin alteraçion, ny leſion, ſe han moſtrado los mas leales Vaſſallos de ſu calidad, y naturaleza, que en el mundo hauido, De tal manera que creo dellos, que ſy en medio de toda aquella ſangre propria en que ſe hallan agora embueltos, y deſ-

[a] Fidelidad de los Aragoneſes.

mayados, y llagados, los restituyessen en su primer estado con la satisfaçion possible, oluidarian sus lastimas, y agrauios. Vengo à la patente que prometi. Es del tenor siguiente.

1 Là patente del Reyno de Aragon à don Martin de la Nuça, de Maestre de Campo.

1 *Nos don Iuan de la Nuça, y Perellos, del consejo de su Magestad, y Iustiia de Aragon: don Fray Augustin Nauarro: Abbad de nuestra Sennora de la Piedra: don Iuan de Luna, Sennor de Purroy: Geronimo de Oro: Luys Nauarro: y Iuan de Marcuello: Depputados del presente Reyno de Aragon. A vos Sennor don Martin de la Nuça, salud, y apparejada voluntad. Por quanta se ha recorrido ante nos con gran querella; diziendo, que don Alonso de Vargas con grande exerçito de gente de guerra estrangera ha entrado y entra en el presente Reyno, y viene sobre la Cibdad de Caragoça à damnificar los vezinos della, y del presente Reyno, contra los fueros, y libertades de aquel: y que assy iuxta el fuero segundo de Generalibus Priuilegiis Regni Aragonum, mandassemos conuocar, y conuocassemos las gentes del dicho Reyno, que nos paresçiessen ser necessarias para resistir, y expelir del dicho Reyno mano armada al dicho don Alonso de Vargas, y a su exerçito, y gente estrangera, que trae: y constando nos de lo que conforme à fuero constar nos deuia, y auida madura deliberaçion, y consejo açerca lo que deuiamos hazer iuxta el dicho fuero segundo de Generalibus Priuilegiis: Nos offresçimos prestos, y aparejados à hazer dicha conuocaçion: y assy*

y assy auemos mandado conuocar muchas gentes del Reyno, por ser tan grande el exerçito, que dico don Alonso de Vargas trae. Y como para ello son menester muchos officiales, y personas para regir, y gouernar dicha gente, y que sepan lo que han de hazer: Por tanto confiando de la industria, y fidelidad de vos diche Sennor don Marten de la Nuça, por tenor de las presentes os nõbramos, y creamos en Maestre de Campo de la gente de guerra, que baza, y viene de la Cibdad de Huesca, y de la mõtanna de Iacca, y sus Vassallos, y de dicha Cibdad, y çinco villas, y Barbastro, y Monçon, y Foya de Huesca, para que aquella instruys, y les mandeys, y ordeneys lo que deuen hazor, dando os, como os damos todo el poder cumplido, que Maestres de Campo en otros Reynos, y tierras suelen, y acostumbran tener. Mandando à dicha gente, que os tengan, nombren, obedezcan, y reputen por su Maestre de Campo, como es obligacion: Sò las penas, y cosas, que los soldados inobedientes, y rebeldes à sus Maestres de Campo en Italia, y otros partes se les acostumbran dar. Dadas en la Cibdad de Caragoça à iiij. dias del mes de Nouiembre. Anno de mill, y quinientos, y nouenta, y vno.

El Abbad de Piedra. *Luys de Nauarro.* *Iuan Luys de Marcuello.*	*El Iusticia de Agon.*	*Don Iuan de Luna.* 1. *Ieronimo de Oro.*
El sello del Iusticia.		*El sello del Reyno.*

Sy era justa le Iusticia, que hizieron en el Iusticia, y en don Iuan de Luna, porque no la hizieron en los de mas que aquy se firman.

1. Era el vno Secretario de la Inquisiciõ.

Por mandado de los Sennores.	*Demãdado de dichos Sennores de Iustiçia de Aragon, y Deputados.*
Iustiçia de Aragon y Deputados	
Iuan de Mendiçe Notario, y Secretario.	*Diego de Miedes, Notario, y Secretario.*

De manera que considerado bien todo lo que se ha referido, y esta Patente, y el termino della, no ay que admirar se del juyzio: y sentençia, que en el tribunal del Iustiçia de Aragon se diò. *Que se deuia tomar, y tomassen las armas contra el exerçito Castellano*, ny del prinçipio, que començaron à dar los Aragoneses à la execuçion de la obediençia della. Porque el origen de tal fuero es el que he dicho, y el juez verdadero, y juridico, y supremo de tal juyzio, y de todos los que huuiere de differençia entre Rey, y vassallo en el Reyno de Aragon, es el Iustiçia de Aragon, y su Tribunal. Pues mas ay, que es de gran consideraçion, y digno de saberse, que los [1] Predicadores de Çaragoça corriẽtes aquellos dias, y aquella apretura, y affection general calificauan à todos ser obligaçion de consçiençia la resistençia con las armas al exerçito Castellano, y la deffensa de sus libertades, y fueros, y que exhortauan à ello como à obra de virtud, y merito. Y por que no se attribuya esta declaraçion de animos al respecto de la alteraçion popular, se sabe çierto que [2] los Confessores

1 Los predicadores exhortauan à tomar las armas.

2 Los Confessores lo hazian obligaçion Christiana.

Confessores en sus lugares secretos acudiēdo a ellos las matronas, y madres de Caualleros moços à consultar en sus confessiones, si deuiā consetir à sus hijos, y inferiores tomar las armas en aquella demanda, y defensa, les respondian quo no tenian que formar escrupulo sino de lo contrario, pues preçedia juyzio juridico, y declaraçion de quien en aquello Reyno tenia auctoridad suprema para juzgar, y sentençiar tales cosas por leyes particulares, juradas por su mismo Rey diuersas vezes, y por sus predeçessores.

Tras esto sera muy conueniente referir tambien las cosas calificadas, que passaron, y se executaron en nombre del Rey, y por Don Alongo de Vargas à su entrada con el exerçito Castellano en Aragon, y vn rato despues, aunque se differa vn poco el referir lo que succediò de Antonio Perez. Porque estè mas çerca la comparaçion de las actiones de la Iustiçia, y de la Fuerza. Que yo boluerè à Antonio Perez presto. [1] Las cosas succedidas en Aragon à la entrada de don Alonso de Vargas.

[1] Antes de llegar Con Alonso de Vargas à Caragoça escriuiò [2] el Rey despues de lo de 24. de Septiembre diuersas cartas de agradescimiento à Depputados, à Iurados, al Duque de Villahermosa, al Conde de Aranda, à otros Señores, y Caualleros. Don Alonso [3] de Vargas à los mismos, à otros muechos: *Que su venidano era sino para para passar à Françia, y de camino castigar*

[2] Cartas del Rey de agradesçimiento à Aragoneses despues de lo 24. de Septiembre.

[3] Cartas de don Alonso de seguro.

castigar à dos, ò tres, no mas, y dar fauor à la Insticia, que en alguna manera estaua[1] *offendida, y violentada. Que à sus fueros, y libertades, ny à cosa que fuesse offensa dellas, ny de aquel Reyno no pensaua tocar. Que el era mas Aragones que todos, y que Dios le guardasse de tal.*[2] Tras estas cartas llenas de mill dulçuras, y mayores à los que mas lastimò despues llegò el con exerçito. En llegando, y continuando las mismas dulçuras començò [3] à hazer muchas prisiones. Prisiones de Clerigos, de Religiosos: de Señores, de Caualleros, del Duque de la Villahermosa, del Conde de Aranda, de otros, los mas de los aquien auia escrito el Rey agradesçimiento, y don Alonso la palabra de seguro, que he referido. Sacados los dos vltimos que acabo de nombrar (de quien se sabe) del Reyno, y lleuados à Castilla contra fuero claro, y en su vso manteniendo siempre. Tan contra fuero claro, que aun en los presos por la Inquisiçion no se puede hazer esto. En el mismo Reyno se han de acabar sus causas. Bien se [4] viò, pues auiendo sido preso por los inquisidores de Catalunia en Barçelona, cuyos fueros emanan de los de Aragon, vn page Flamenco de Antonio Perez, que se passaua de Aragon à Italia, les paresçiò en Castilla, que alla apretarian aquellos huessos contra Antonio Perez. Embiaron por el moço de Castilla. [5] Embiaronle secretamente los inquisidores, porque de otra

[1] Mas los estauan las leyes, y el libre juyzio.

[2] Llegada de don Alonso de Vargas despues destas cartas à Aragon.

[3] Començia luego à hazer prisiones.

[4] Prision de vn criado de Ant. Perez en Barçelona por la inquisiçion.

[5] Leuado à Castilla.

de otra manera no se atreuieran. Entendiò lo la Cibdad. Alterose. [1] Despacharon vna y mas embaxadas al Rey sin muchos otros correos, à que les restituyessen su preso con amenazas, de que sino prendieran à los inquisidores, y no se, si tambien, que echarian la inquisiçion de Catalunia. [2] Con esto se le restituyeron despues de auer hecho giras, y tiras del preso, y de no auer sacado cosa de momento. Pero buenos 28. meses le tuuieron en vn calaboço. Buelluo à mis prisiones. Prisiones de [3] Aduogados, de [4] Procuradores. Prisiones [5] de Iurados de Caragoça, de los que hizieron sacrificio de su Patria al Rey, y le pidieron contra ella, y contra sy mismos la fuerça. Tal puede la Passion, y la Diuision, y tal tal paga. La prision [6] del loco, de quien se dize en la Relaçion de 24. de Septiembre, porque aya prisiones de todos: que aun he oydò, que ya ha sido con denado à galeras por lo de aquel dia. De suerte que se puede dezir (como suelen en Español) Con vn loco os tomays, que con vn loco se tomà la Iustiçia. Prisiones de [7] Depputados del Reyno, y entre ellos Ecclesiasticos, de aquello año, y del anterior. Donde no dexarè de referir la [8] muerte de vno dellos, Canonigo [9] de Caragoça, que viendose preso en aquella turbaçion, y à su juyzio, y à la verdad innoçente, le diò vna phrenesis de que acabò diziendò hasta que expirò, *Esto es la Iusticia, que* *manda*

1 Alteraçion de los Catalanes por esto.

2 Restituydo, pero despues de descoyuntado à cabo de 28. meses.

3 Prisiones de Aduogados.

4 De Procuradores.

5 De jurados.

6 De vn loco, Condenado à galeras.

8 Muerte de vno dellos. perdido el juyzio.

9 El Canonigo Torrellas.

manda hazer el Rey nuestro Sennor al Canonigo fulano, manda que muera, y el se muere: Y diziendo esto muriò. Prisiones de[1] mugeres Prisiones de [2] Lugartenientes, Miçer Claueria, y Miçer Espinosa, juezes en Aragon supremos sobre el Rey entre el, y sus Vassallos, como esta dicho. Pues mas ay, que hizieron hazer renunçiaçion à entrambos, ò vno dellos, que en esto no me affirmo: però sy, en que los han dado en fiado, y en este estado les han[3] tornado à permitir despues, que entrenen su Tribunal à juzgar. Qual sera el juyzio? qual el miedo, y el azote assido de la oreja, y de la sombra? Pues ay mas à este proposito, que boluieron à sus plaças à Miçer Chales, y à Miçer Torralua, aquellos à quien aquel supremissimo juyzio de los [4] Diezysiete de Aragon, que representan à todo el Reyno, juzgaron, y condenaron, y priuaron de offiçio perpetuamente por los quebrantamientos de fueros, y injustiçias que auian cometido contra Antonio Perez el vno, y contra otros el otro. Causa de todas las turbaçiones de aquel Reyno de tres años antes, y origen de la perdiçion, en que agora se vee. Estos an sido restituydos. Perniçiosissimo consejo, fuera de la offensa que reçibe la Iustiçia, por la que se haze à la auctoridad real, en que se piense que fue obra de merito, y seruiçio al Prinçipe, puyes restituye, y remunera à los que el juyzio juridico, y foral de aquel Reyno sobre tales juezes conde-

[1] De mugeres,

[2] Lugartenientes.

[3] Restituye el Rey à dos juezes priuados por el Reyno iuridicamente a sus plaças.

[4] En la relaçion de 24 de Septiembre se dize que cosa es juyzio de los 17.

zes condenò, y priuò, y aquien no puede tornar à abilitar ny el Rey? ny el Reyno, ny Cortes enteras destas dos partes, sy vn solo hombre, ò la parte agrauiada lo contradixesse. Cosa es que jamas se ha visto en aquel Reyno: y que no se auria de creer por el respecto que se deue à vn Rey, sino es porque todo lo que se vee agora en aquel Reyno es nunca visto. Pues ay en esto otra cosa mas, que sera irrito, y inualido quanto hizieren, como de juezes illegitimos. Porque los que han de ser eligidos por Lugartenientes, han de ser [1] de los insaculados, y abilitados por Cortes, y sy estos se accaballen, y por muerte ô por priuaçion faltassen algunos de los Lugartenientes, el Iustiçia ha de nombrar tres personas, y el Rey escoger dellos. Passo adelante con lo que yua dixiendo de lo hecho sobre la entrada de don Alonso de Vargas. [2] Confiscaçiones de haziendas, y de lugares. Casas derribadas. Castillos [3] assolados, no solo de las personas presas, contra fuero claro esto (porque en aquel Reyno no puede auer [4] confiscaçion, ny perdimiento de bienes, ny condenaçion en ellos) però de Señoras, de madres, de casadas, dueños verdaderos ellas, y proprietarias de las tales haziendas. Que aunque sus maridos, y hijos pudieran perder sus bienes por sus delictos, no los podian perder ellas, ny llegar à sus haziendas el castigo, como ni à sus personas. [5] Huydos de mas

1 modo de Election de Lugartenientes.

2 Confiscaciones.

3 Assolamientos.

4 No puede auer confiscacion en Aragon.

5 Huydos muchos.

mas desto, y de carriados muchos de todos estados, y lexos: [1] Lugarteniente entre ellos, del miedo del rigor, y tormenta deshecha. La [2] prision obre todo del Iustiçia de Aragon don Iuan de la Nuça firmado en la patente, que se ha referido. La [3] Iustiçia que en el se hizo de cortarle la cabeça con aquel pregon, y nombre de traydor, y conuocador de pueblo, y Reyno contra su Rey. Ello passa assy. De suerte que todas estas prisiones, de Depputados, de Iurados, de Lugartenientes, de Duque, de Condes, de Señores, de Caualleros, de Ecclesiasticos, de tanta otra gente, (no los nombro por hazer monton, que verdades todo) no pudieden auer sido sino por auer obedeçido, ô que ido obedesçer las resoluçiones juridicas, y mandamientos de sus supremos juezes. Los Aduocados, y Procuradores por auer aconsejado, que se podian, y deuian tomar las armas contra el exerçito estrangero. Los Depputados, porque cumplian con sus obligaçiones en salir à la demanda de las Requestas, que se les hazian por los del Reyno. Los Lugartenientes, porque juzgaron conforme à las leyes, y fueros del Reyno. Iuezes sin juezes en la tierra en lo que he dicho, sino los que he dicho, El Iustiçia, porque executò le que su Tribunal juez Supremo y verdadero, y juridico declarò. Añada se, que se deue à la obligaçion del caso nueuo, y de la Verdad lo que en esto del

[1] Lugarteniente entre ellos.
[2] Prision del Iusticia.
[3] La Iusticia que se hizo en el.

del Iustiçia passò, que es mucho, aun que muy lastimoso, de saber. Que fue[1] preso el Iustiçia por vn Capitá particular de los de don Alonso de Vargas al salir del Consejo ordinario de su Tribunal. Que desde ally fue à casa de don Alonso, que no le dixo mas de que se fuesse à la casa de Don Iuan de Torrellas, señalada por [2] carçel con otras para los que yuan prendiendo. Que le lleuaron de ally preso. Que en el camino topò religiosos Iesuytas, que le estauan esperando, y se metieron con el en el coche para ayudar le à morir. Cosa nunca vista que sepa el confessor del justiçiado la muerte dal paçiente primero que el mismo. Que en llegando le intimaron, que auia de morir. Que el Iustiçia con la turbaçion natural dixo, *Que como tal? Que quien era el juez de tal Sentençia*, Que le respondieron, *Que el Rey mismo.* Que el replicò, *Que le mostrassen la sentençia.* Que le fueron mostrados vnos [3] renglones de la [4] mano propria[5] del Rey para don Alóso, que dezian assy, *En reçibiendo esta prendereys à Don Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte, como de su prision. Hareys le luego cortar la cabeça, y diga el pregon assy: Esta es la Iustiçia que manda hazer el Rey nuestro Sennor à este cauallero por traydor y connuocador de Reyno*, [6] *y por auer leuantado estandarte contra su Rey : manda que le sea cortada la cabeça, y confiscados sus bienes, y*

1 Cõtra fuero esta manera de prisiõ a vn hombre ordinario y priuado. Mal dixe, que no es prision, sino martyrio.

2 Mas contra fuero, porque no duede auer carçel particular en Aragon.

3 Carta del Rey que contiene la sentencia del Iusticia.

4 Caso nueuo. Pregon escrito de mano de Rey, y lamentable estado de Reyno quando los Prinçipes tomã tal officio.

5 Si la vista del Rey libra à vn cõdenado por ley antigua de España: la mano de Rey en perdonar se auia de occupar, ò en castigar à q̃ uẽ tal execu[illegible]on.

6 Valame Dios, el estandarte de muy antiguo esta texido, y bordado : y guardado para tales effectos. Vede se primero el estãdarte, se que castigue al que via del.

derrib

derribados sus castillos, y casas. Quintal[1] haze, que tal pague. Que no traya el papel firma de ninguna otra persona. Que el probre Caballero dixo, *Que[2] como? que nadie podia ser su juez, ny condenarle sino Cortes[3] enteras Rey, y Reyno:* y dixo verdad. Que en la Ciudad nadie sabia, con verle sacar à justiciar, que era aquello, hasta que oyeron el piegon, y que se leyò en el cadahalso el papel, que he referido. Y lo que mas es, que desde la hora de la prision hasta el punto, y filo del cuchillo no huuo xx. horas de distançia, ny [4] cargo, ny [5] descargo mas del que he dicho. La execuçion fue el cargo, y el Martyrio el descargo. Y que por leyes, y fueros del Reyno de Aragon, y por la instituçion primitiua de aquel officio, nadie puede ser su juez en la tierra de las cosas temporales, sino Rey, y Reyno: que son Cortes ayuntadas foral, y legitimamente. Y que por el fuero Diuino instituydo y guardado por Dios en el primer delicto del primer hombre, no puede ninguno ser juzgado, ny condenado sin cargo, y descargo. En fin se puede dezir que fue Iustiçiada, y condenada à muerte la Iustiçia. Cierto aquel Reyno se viò, y se vee en el mas fuerte, y estrecho punto que desde que ay hombre se ha visto Reyno: y la Iustiçia, y su conçierto en la mayor confusion, y turbaçion que jamas se ha visto. Bueluo ya à Anton. Perez. El se saliò, y estuuo en Çaragoça desde ij. de [1] O-

1 palabras otras del Iustiçia.

2 No puede ser juez del iusticia sino Cortes enteras.

3 Iusticiado sin cargo, ny descargo. Contra fuero à todas leys.

4 Y sino ha de hauer cargo para morir, no puedo preuenir à nadie sino à todos.

5 Muy proprio de Iusticia contra la Iusticia no ser oyda la iusticia.

de [1] Octobre hasta x. de Nouiembre. Pero viendose al fin, que las platicas y tratos del Virrey, y Inquisidor Morejon eran engaño, y que todo era entereçado à entretenerle hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exerçito, y que el entraua dentro de dos dias, y considerando el peligro, que corria de verse en las manos de la postrimera Violençia de exerçito formado, y que se yuan retirando, y desaparesçiendo los mas principales de los que auian de assistir à la defensa de su Patria, [2] consultaron don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, la resoluçion que conuenia tomar en aquel extremo. Resoluçion que Anton. Perez se saliesse luego de Caragoça: y caminasse [3] hazia la montagna. En fin [4] saliò Antonio Perez de Caragoça dos dias antes que don Alonso de Vargas entrasse en aquella Cibdad con su exerçito. [5] Don Martin le acompaño à pie por toda la Cibdad. Hizo abrirle las puertas della sin ser reconoçido de ninguno de la guardia. Antonio Perez tomò el camino de Sallen. Don Martin se quedò en Caragoça para hazer rostro à lo que se podia offresçer, que siempre le duraua el respecto con las gentes, y con el pueblo. Fue de mucho momento su quedada en Caragoça, porque sin duda sy don Martin faltara el mismo dia, que saliò Ant. Perez, y se entendiera su salid[illegible], no fuera su retirada tan segura. Tambiẽ se detuuo porque quiso mostrar su valor, y amor

1 De tiene se en Caragoça 18. dias escondido. De la Violencia se esconde, que es temerosa çosa, que de la Iustiçiano pues auia tantos annos, que la pedia en tanta anchura para poderse ausentar.

2 Consultan don Martin de la Nuça y Anton. Perez, que se hara del.

3 Resueluen que no esperẽ mas in Caragoça.

4 Sale de Caragoça Ant. Perez.

5 Quedase en Caragoça don Martin.

y amor à su patria hasta la vltima hora. El dia
[1] siguiente de la partida de Anton. Perez fue
don Martin à hablar à los consistorios todos.
Dixo les: *Que ya les era notorio lo juzgado, lo resuelto, lo succedido, la entrada de don Alonso de Vargas, y de su exerçito. Que el antes de tomar resoluçion en sy, y en lo que auia de hazer, queria saber dellos la determinaçion. Que si esta era querer defenderse, y resistir à la entrada en aquella Cibdad del exerçito Castellanno, el assistiria con su persona à la deffensa de su Patria, de sus leyes, de su Iustiçia, a la execuçion de la sentençia pronunçiada. Però que no auiendose de hazer esto, que el se retiraria à su casa donde estaria, si le dexassen los agrauios y rigores, con que veya venir à descargar aquel nublado.* Pidiò les de mas de esto, que abriessen las puertas en el caso vltimo à los que se quisiessen salir, y retirar. Admitiosele à don Martin esta segunda parte de su propuesta, porque para dezirlo como ello es, para la primera todo estaua flaco, y rendido. Con esto desde ally mismo se saliò à cauallo con dos amigos publicamente
[2] despidiendo se por las calles des pueblo, que le yua siguiendo, y accompañando con los cuerpos toda la Cibdad: y con el animo mucho mas adelante, con grandes lagrimas, y sentimiento de verle yr, y de verse quedar sin el. QVE el amor trauado es el firme, y durable. [3] Yua les dando razon del vltimo offiçio, que acabaua de hazer en los Consi-

1 Platica de don Martin à los Consistorios antes de salir de Caragoça.

2 Despedida de don Martin del publo.

3 Razones de don Martin de la Nuça, que dezia al pueblo de Caragoça à su partida.

Consistorios. Desia les, *Que si su persona huuiera de ser de prouecho para la saluaçion de cada vno, ally quedara, y ally muriera con ellos: pero que va la cosa estaua tan en el vltimo pũto de Flaqueza, y Miseria, que no seria sino acabar vilmente. Que esto no era justo que nadie se lo aconsejasse, ny el lo aconsejaua à ninguno, sino que cada vno se pusiesse en saluo, y que no se entregasse al juyzio del Enojo.* No les dezia mal, pues aun el de la madre propria, dezia Alcibiades, que era peligroso. Dezia les tambien, *Que pues los que tenian à cargo à su Patria, madre commun, y à quien ella auia encommendado el cuydado de su deffensa, y de la de sus hijos, auian dado tan mala quenta della, y den todos, que, que auia ya que esperar, sino el juyzio de la Verdad, y el del animo sossegado del Principe, y bien informado, (como el otro que appello de Cesar durmiendo à Cesar despierto) ò el juyzio del Cielo, que tiene su assiento en lo alto sobre todo, y biuir para oyr, y ver?* Con esto se saliò don Martin de la Cibdad camino de la [1] montaña, hazia donde se auia encaminado Antonio Perez siguiendole, y haziendole espaldas. Antonio Perez con Gil de Mesa, y vn amigo [2] se entretuuo algunos dias en peñas, en montes en cueuas, con pan, y agua, passando el frio de las noches de aquel tiempo, Yua se entreteniendo, por ver si recobraua alguna fuerza la Razon, y la Verdad, y si abria Dios los ojos pel entendimiento à quien lo podia remediar:

1 Retira se à la Montanna

2 Biue en peñas Antonio Perez. Prouado ha el, que son mas seguras, que las Cortes de los Principes.

y como perro de fidelidad natural, que apaleado, y mal tratado de ſu Señor, ô de los de ſu caſa, no ſabe apartarſe de ſus paredes.

Llega à Sallen.

Llegò Antonio Perez à [1] Sallen el vltimo lugar de Aragon por aquella parte. Don Martin dos dias deſpues. Recogiò le en vn Caſtillo fuerte ſuyo bien antiguo, y de mas antiguos paſſados ſuyos. Ally [2] le alcançaron mas platicas de conçiertos mas al deſcubierto que las paſſadas, por cartas del [3] Dean de çaragoça para don Martin de la Nuça. La ſumma dellas era. [4] *Que darian juez à Ant. Perez muy à ſu ſatisfaçion.* Deuian de tener notiçia de lo que he referido de los otros, y de lo que yo no quento: que ſiempre fue mas lo que ſe calla, que lo que ſe dize, en ſemejantes coſas: ô quererle coger, como otras vezes. Dezia mas, *Que à ſu muger, y hijos los ternian con mas commodidad, y anchura, y les darian lo neçeſſario condecentemente.* Coſa nueua à la Naturaleza, y de que ella ſe deue reſentir, como de tan gran offenſa ſuya: que en ſubjectos de niños, y innoçentes ſe proponga por condiçion tal propueſta. Miſerable ſiglo: Y miſerables vaſſallos. Eſtando en eſto, ſe vino à ver don Martin con mas cuydado que antes, de que fueſſe cogido Antonio Perez, y temiendo que no ſe podrian tener eſcondidos dos hombres con tanto ſecreto, como era meneſter, ſe reſoluiò, que Antonio Perez y Gil de Meſa ſe diuidieſſen, (que deſde el 24. de Septiem-

2 Ally ſe buelue à los tratos.

3 En pago deſte ſeruiçio le deuieron de prender: y deſpues acabarle de laſtimar, por que quedaſſe aquel merito con ſu entero pago Digolo porque fue de los preſos, y deſpues de los laſtimados.

4 Lo que offreſçian à Anton. Perez.

Septiembre, como he ydo refiriendo, auia andado Gil con Ant. Perez) y que el vno se passasse à Françia. Paresçiò le à don Martin que este fuesse Gil de Mesa. Antonio Perez vino bien en ello, por dar quantas horas podia de tiempo à la pruebas, que yua dando de sy. [1] Passò se Gil de Mesa à Françia. De preuençion viendo Antonio Perez à vista de ojos lo que auia de ser, le diò vna [2] carta para Madama Catherina, Hermana del Rey de Françia, con orden que hiziesse prueua con aquella Prinçesa, sy le reçibiria en su amparo. La copia de la carta es la que se sigue.

1 Pertese Gil de Mesa à Françia.
2 Escriue à Madama Hermana del Rey de Francia Anton. Perez con Gil de Mesa.

SERENISSIMA Señora.

[3] *Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Sennora, pues no deue de auer en la tierra rincon ny escondrijo à donde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor aura llegado à los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la notiçia d'ellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de necessitad, por la ley de la Defensa, y Conseruaçion Natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartarla desta mar tempestuoso, que en tal braueza la sustenta la Passion de ministros tantos annos ha,*

3 Carta de Anton. Perez para Madama.

como es notorio al mundo. Razon, Sennora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à vuestra Alteza, me dè su amparo, y seguro, donde pueda conseguir este fin mio, ò si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar à otro Prinçipe de quien reçiba este benefiçio. Hara vuestra Alteza obra deuida à su Grandeza: pues [1] *LOS Prinçipes tienen, y deuen exercitar en la tierra la naturaleza de los elementos, que para conseruaçion del mundo, lo que un elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende. Y como a los Prinçipes se les presentan, y admiten con graçia, y curiosidad, los animales raros, y monstruos de la Naturaleza, à vuestra Alteza se le presentar à delante un* [2] *Monstruo de la Fortuna: que siempre fueron de mayor admiraçion, que los otros, como effectos de causas mas violentas. Y este lo puede ser por esto, y por uer con que no nada se ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aquella* [3] *competençia antigua de la Fortuna con la Naturaleza, y la porfia natural de la Passion de la una con el Fauor de la otra; y de las gentes. De Sallen à 18. de Nouembre 1591.*

1 Comparaçion de los Prinçipes à los Elementos.

2 Ay monstruos de la Fortuna, como de la Naturaleza.

3 Antigua competencia de la Fortuna con la Naturaleza.

Tras esto llegò de rebato [4] nueua, que [5] subian à Sallen el Señor de Concas, y el de la Pinilla, con trezientos hombres en busca de Antonio Perez. Entendido esto por don Martin, y viendo ya Ant. Perez al descubierto los

4 Sube à Sallen en busca de Ant. Perez.

5 Costumbre del atreuimento humano subir, y aun acometer al Cielo.

los cuernos del Toro (como dizen) en su vltimo alcançe, y llegarle tan çerca la Violençia, se resoluieron los dos en que diesse el vltimo salto, y que se metiesse en barrera, y no fuesse mas tiempo mas temerario. Pero aun en esto se fueron con el vltimo spaçio, porque no se partiò diez horas antes, que llegassen el de Concas, y el de la Pinilla con su gente. Esto es assy. Pues auiendo tenido don Martin auiso à 23. de Nouiembre à las x. horas de la noche, que venian ya marchando los dichos con toda su gente, y que llegauan la mañana siguiente, como fue, aquella hora à las x. de la noche, antes que llegassen, y no antes, se resoluieron que se partiesse, y que se passasse Françia. [1] Partiò se con dos lacayos solamente. En fin passò el Rubicon, los Pyrineos, digo, à xiiij. de Nouiembre [2] en la noche. XXIIII. fue, que ya paresçe dia fatal este de su fortuna. Deue ser este numero en muestra, y prueua de que no ha obrado Dios, ny Antonio Perez executado resoluçion suya, sino en el vltimo punto de la Neçessidad, y en la vltima hora de sus peligros, y persecuçiones. En la vltima hora digo, que 24. tiene el dia. Y porque se vea, que el toque, y prueua que se haze en aquel [3] metal dà muestre de que esta reduzido à xxiiij. quilates de prueua. Este Antonio Perez entrò en Françia à xxiiij. à media noche. La nieue de los Pyrineos le [4] reçibiò gratamente,

1 Mete se en Françia Ant. Perez.

2 La sombra le pisaua la Persecuçion, y nunca le alcançaua de Ciega: porque no ay cosa tan ciega como la Passion.

3 De bronze paresçe, segun resiste.

4 Ea no me tomen à palabras, que bien se puede dezir assy y reconosçer por particular fauor del Cielo cada vno, lo que en su beneficio halla.

y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los huessos, y muy fatigada la persona exterior, y interior, que era menester passarle en braços muchos passos de los elados, y en otros echar las capas sobre los yelos por donde pisasse. Antes de partir de Sallen, tenian resuelto don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, sy le dexaran caminar despaçio, yrse à San Sauin, vn monasterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer desde ally mas, y mas prueuas de su fee. Però visto el estruendo, y rigor con que se subia à Sallen contra su persona, mudò resoluçion, y se vino derecho à Madama, escarmentado de la fee de ministros particulares, y confiando que la de Prinçipe Supremo seria mas çierta, como mas obligados los Prinçipes à mantenerla.[1] Llegò à Pao à 26. de Nouiembre. En la[2] entrada de la villa passò por sus cabales, porque ya en habito, y nombre dissimulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua consigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Diyo que era Español, que venia de España en busca de vn gentilhombre de tales y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los ministros mayores topò con Gil de Mesa.[3] La respuesta que diò Madama à Gil de Mesa, fue, *Que en buen hora viniesse Antonio Perez, que hallaria*

1 Llegò à Pao Anton Perez à 26. de Nouiembre.

2 Lo que le suçendiò en su entrada en Pao.

3 Respuesta de Madama.

hallaria amparo para estar, para passar, para tratar de sus negoçios con libertad de biuir en su religion. En fin con carta blanca en todo esto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos, que le reçibiessen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Prinçesa llegado en aquel abito grossero, y pastoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, sino lo deffiriera [1] el mismo) y todo el tiempo, que residiò çerca de aquella Prinçesa, fue de Señora Real, y de animo piadoso. Que no todos los Prinçipes son sieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que no estiman sino aquellos accidentes exteriores de que son Señores. Naturaleza del Poder humano, quiça inuidioso da las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello su poder. Hallandose en Pao Antonio Perez, remanesçiò [2] ally don Martin de la Nuça, à verse con el. Diò le quenta, *De lo succedido despues de su salida de Sallen, de la subida del de Concas, y del de la Pinilla en su busca, y alcançe, con trezientos hombres. Como el se auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera resistir si quisiera, por no meter en confusion la tierra. Que les embiò à dezir al de Concas, y al de la Pinilla, que el estaua ally con seys lacayos, y con vn amigo, que si ellos querian yr à verse con el con vna dozena, y à puesto seguro, que los esperaria. Que*

1 Deuia de temer el tornarse à vestir, como quien auia prouado.

QVE colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y accidentes separables sus bienes.

2 Viene à Pao don Martin de la Nuça à tratar conçiertos con Anton. Perez.

Que ellos acceptaron. Que se sennalo vna penna çerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa que Anton. Perez se huuiesse passado à Françia: que no sabia adonde estaua. Que su intençion auia sido la que he referido arriba.

[1] *Que le pidierō con gran dolor de lo que oyan, que quisiesse venir en su busca. El à ellos: Que sy se lo pedian en nombre mayor que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas, de los Inquisidores. El, Que le fuessen testigos los presentes de que en nōbre del Rey, y de los dichos se lo pedian.* [2] Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta y recaudo que truxo don Martin à Anton. Perez fue: [3] *Que si queria de algun buen conçierto, y assiento en sus cosas que lo viesse, y declarasse lo que se le offresçiesse.* [4] La respuesta fue. *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, però que de alla se le propusiessen que como ellos fuessen, assy responderia.* Con esta respuesta se boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. [5] Quiça paresçiendo les, que Antonio Perez no auia de fiarse, escapado de tantos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino, tomaron otro bien differente, en prueua bastante de que no errò el nada en no fiarse, en

testimonio

1 Piden à don Martin en nombre del Rey y de sus ministros que vaya à hablar à Ant. Perez.

2 Vee se don Martin con Anton. Perez.

3 La platica fue tratar de cōnçiertos.

4 Respuesta de Ant. Perez.

5 Prueuan nueuo camino.

teſtimonio del intento que lleuauan de acabarle,en comprobaçion de la Iuſtiçia, que podia eſperar. [1] Eſte fue començar à maquinar tratados çontra ſu perſona, y vida. Referirè algunos, que ſe han deſcubierto,y caſtigados en diuerſos Reynos,que adonde quiera que va,le han ydo,y van ſiguiendo. Que la coſa ha llegado ya à tanta rotura, que ſe ha hecho mercançia publiça, y notoria, y proçeſſos della. [2] QVE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aoſadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoſo vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança,quando no lo dixera el Spiritu Sancto,ſe puede creer, y que deue auer otros muchos de que no ſe ſabe. Eſtando en Bearne debaxo del amparo,y graçia de Madama Hermana del Rey Chriſtianiſſimo, [3] començaron luego eſta obra, y à ſembrar dineros,cauallos,ambares, guantes, muchas adahalas de las curioſidades de Eſpaña. Yo sè lòs nombres de los medianeros, de los tratantes, de los que ſe encargaron del hecho, las ſumas prometidas de dineros. No nombrarè ſos nombres deſtos, pero ſy el de vno de los corredores deſta mercançia, llamado fulano Buſtamante,mercader de guantes, y olores, que entraua, y ſalia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deſte deziian ſus patientes con gran laſtima, y ſentimiento, que ſe auia hecho mercader de ſangre humana. Tambien sè el contraſeño de las

1 De tratados contra ſu

2 No es mucho,que an le tan valida eſta mercancia por los grandes tratantes en ella. 19.Prouerb.

3 Querria ſaber ſy ay Canon, por donde para matar à vn Chriſtiano que huye perſeguido de la ira,ſe puede tratar con Lutheranos, y el miſmo para ſaluarſe, no.

las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de reçibir la mercançia, Este era vn [1] Cauallero, que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauallos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauallos, y tuue en mis maños la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entiendame quien me entiende: y cada vno tome lo pue le tocare. De mas desto à [2] vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no so que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metrò à la misma mercançia, oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y paresçiendole que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tenar para lo mismo à algunas personas en nombre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan [3] Françisco Mayorimi Ginoues, de quien dixe arriba. [4] Offresçiò le de parte del Rey sossiego, merçedes, rentas, perdon, indulgençia plenaria, *porque hiziesse lo que entendia que el Rey deßeaua de Anton. Perez.* Que por estos terminos se declaraua. Intentò à prouar le

1 Con otras armas pelean los Caualleros, y ganan la honrra, y los honores.

2 Que de hombres se han perdido sin escarmiento oor perseguir à vn hombres.

3 Acometiò à Iuan Francisco.

4 Offresçimientos al mismo.

uar le con [1] razones, que no era trayçion hazer la voluntad del Rey. Descubriò lo el mismo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue tentado. La causa que el diò de la dilaçion en dar quenta dello, que auer querido descubrir mas tierra, y ver por las señalas de las prendas que offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à Antonio Perez que tenia que habrarle en cosa de importançia: que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieronse en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, dixo lo que he referido. Respondiose le, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el assy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello, le diò vn boferon. Fueron presos entrambos. Iuan Françisco por el boferon, que le dio en el cuerpo de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue puesto el caso en juyzio priuado. Fueron examinados. Comprobò se la verdad, pero la benignidad natural de Madama hermana del Rey Christianissimo, hermana tambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa, hecha à la auctoridad de su persona Real, à su amparo, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en mandar

[1] De la escuela deste siglo seran las razones que de las de la ley Natural, y Christiana no pueden ser.

mandar à Iuan Françisco, que executasse lo mismo por lo que he dicho. Pues mas sucçediò, [1] que el mismo Nauarro llegò à tentar a vn loco, que emprendiesse la offensa de Antonio Perez. Esto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que aya se ha visto, como se ha referido, que saben tomar las armas por la razon. De mas desto en Burdos fue preso [2] vno, llamado Gaspar Burçes, de los ausentados à monton de Aragon por las cosas passadas en aquel Reyno. Este buuia ofresçido la vida de Antonio Perez. A este se le hallaron los materiales del veneno para la sancta obra: y vna [3] carta de vna persona de cargo mayor de los de España (Virrey digo) para el mismo, en que le dixe assy. *Que remitiò su carta, que por esperar respuesta se ha denetido el mensagero.* De la priessa al hecho, *porque assy le paresçe al* [4] *Maestro que conuiene* que assy llama no se à quien. *Priessa, priessa* (dixe) *que si se passa la occasion no se puede recobrar.* Offresçe le perdon, guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia por no detener el mensagero. Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos sacados del proçesso por curiosidad, però dexolo de hazer por el respecto del dueño della, gran Cauallero, y que en differente mercançia, siguiendo las pissadas de sus passados, ha ganado el gran nombre, y estima que tiene, pero el obraua

1 Tientan à vn loco contra Anton. Perez.

2 Prision en Burdeos de vno de los que tratauan de matar à Anton. Perez.

3 Carta de vn ministro mayor sobre vn tratado contra Ant. Perez.

4 O era Maestro por Senor, ò Maestro de obras tales.

5 Deuiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

Digitized by Google

braua mandado , y à lo que paresçe por la carta , el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declarò el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto succediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella occasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre à Anton. Perez, que passaua con Madama de Bearne à Françia , à pedir le perdon, como de la parte offendida. [1] El le perdonò luego, y pidiò al Mariscal de Marignon la graçia de aquella vida. Fuele ottorgarda, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin , que hizo Burdeos à Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado, para que procediesse la graçia de aquella Prinçesa, como era rayon, y hincado de rodillas à sus pies le pidiò merçed de la vida. Madama, en oyendolo, se boluiò à Ant. Perez. y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Anton. Perez tal pago , por lo que en Pau interçediò con migo por vos diuersas vezes : y agora en lo que os va lo que veys* : Y dixo à Anton. Perez. *Que el viesse primero lo que queria*, Respondiò, *Que supplicaua à su Alteza, y al Mariscal*, que estaua al lado de Madama, *que le hiziessen graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago , ò el castigo, segun fuesse el subiecto en quien cayan.* Con esto , y con la limosina , que le mandò dar el

[1] Perdona Anton. Perez al que trataua de matarle, estando condenado à muerte.

Digitized by Google

el Mariſcal, le libraron, y ſe fue deſſerrado. Antes de paſſar à otros tratados, no puedo ya dexar de contar vn graçioſo tratado, aunque yo huya dello (bien ſe vee, pues le dexè de referir en ſu lugar) por el reſpecto que ſe deue al ſexo, y à la calidad de la perſona. Però, porque ſe vea, que no ha tentado el Poder enojado, ô la Adulaçion, ſierua & del, vaya, y ſepaſe. Que llegò la coſa, quando eſtaua en Pao Antonio Perez, à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermoſaça, Galanaça, Gentilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo: de monte, y ribera, (como dize) como ſi trataran de matar à algun Samſon. En fin ſe le offreſçieron x. mill. eſcudos, y vj. cauallos Eſpañoles, porque vinieſſe à Pao, y tranaſſe amiſtad con Antonio Perez, y çeuado [1] de ſu hermoſura le combidaſſe, y tiraſſe à ſu caſa, y de ally ſe le entregaſſe vna noche, ô ſe le dexaſſe arrebatar andando à caça. La Dama importunada, ô por curioſidad (natural al ſexo) de conoſçer vn hombre de que tanta eſtima hazia el Poder, y la Perſecuçion, ò por aduertir al Perſeguido, fingiò, (ſegun ſe dexò creer por lo que ſe ſiguiò) açeptar el tratado. Partiò ſe para Pao. Trauò amiſtad con Antonio Perez. Veniale à viſitar à ſu apoſento. Yuan, y venian lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella ſu buen natural, y la affiçion que tomò à Anton. Perez, que el interes

(Mtal

[1] Deuian le detener por en amoradizo.

[2] Quiſiera tener los aquy, que en verdad que los im primiera, para que ſe viera el arte del ſexo y que quando mas ſe arma, cacien ſu natural, ſy viede à las manos.

(Metal baxo, y el que mancha mas que ningun acto de amor) porque ella misma le vinó à descubrir al capó el tratado, los offresçido, el caso todo, y no solo esto, pero le offresçiò su casa, y el regalo della con tanta affiçion (sy se conosce por las demostraçiones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella Dama conionçion de luminares. Bueluo à la orden de los de mas tratados. De mas de los que he dicho, fueron castigados [1] en Inglaterra dos Irlandeses cogidos con los despachos, y ordenes del Conde de Fuentes para el caso. En que es bien saper, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Antonio Perez en ellos, y puestos al tormento, para descubrir mas de lo que paresçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confesò que sy, y que el nombre de Anton. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirma, que non venian sino contra su persona de Antonio Perez, y que la letra de sus instructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Cibdad hazia Sant Pablo al punto que subian las cabeças sobre la puerta. Però à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Antonio Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò

[1] Dos otros tratados castigados en Inglaterra.

que es extraordinario el nombre deste hombre, pues le embueluen su nõbre, y sus actiones, y culpas, que le quierẽ cargar, cõ Reyes.

[1] Otro tratado mas raro.

[1] Vn otro tratado quiedo referir mas raro que todos los que he referido. Es el caso, que don Iuan de Ydiaques acometiò à vna persona, pidiendole, *Que si quiesse venir à dõde estaua Anton. Perez, con vna carta del Rey Catholico para el, en que se le* [2] *offresçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras muchas graçias, si totomaua à su cargo yr auisando de los andamientos del Prinçipe adonde residiesse, y que la respuesta que Anton. Perez le diesse, sy fuesse concediendo, la entregrasse al Prinçipe, ò à sus consejeros, para que quitarle el credito.* El hombre respondiò con mas juyzio, *Sennor, si Anton. Perez està en la graçia, y credito que vosotros temeys açerca desse Prinçipe, podria ser que no crean façilmente infidelidad del, y que el, primero que me dè la respuesta, (sy no es neçio) la communique con el Principe, y que à my me cojan despues, y me aprieten los cordeles, y me queste la vida.* Oydo esto, le propuso otro medio don Iuan de Ydiaquez, *Que à lomenos viniesse con otra carta differẽte. Que seria comorespuesta à cartas de Ant. Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auisos que le yua dado de las cosas de tal Reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey, ò à sus consejeros.* El hõbre respondiò casy lo mismo, *que le seria muy peligroso porque era de temer que el Prinçipe no creerja*

[2] Mejor seria hazer todo esto de veras por descargo del Principe, que en falso por atruynar vn hombre.

erja tal, no auiendo otras circumstançias, que hiziessen aquello apparẽte, y creyble: y le meterian tãbien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito y reputaçion de Anton. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se inteñtassen tan indignos tratos cõtra el.[2] Don Iuan, oydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hõbre y le dixo: *Que el Rey dezia que le paresçian bien sus aduertimiẽtes, y que demas el conosçia à Ant. Perez, que entenderia la maranna: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resoluçiõ.* La vltima digo; (porque es el fin de todas) *que muera* (dixo don Iuan) *Ant. Perez. y que el se encargasse de buscar quien*[2] *le matasse: Que xx. mill ducados le valdria este seruiçio.* No es burla, que despachado fue el hõbre. Yo le he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratan destas gloriosas hazañas. El tratado del Señor de la Pinilla Rodrigo de Mur, es de saber, por auer si do tan çelebre la Iustiçia, que hizo del. Vino à Frã ; ia embiado à esto. Truxo por cõpaneros del hecho vn Criado, y vn Frayle mudado el habito, llamado Fray Matheo de Aguirre, Vizcayno (algun ministro Vicayno deuo-

1 Como la mal la Fortuna de Antonio Perez fue la causa de la buena de don Iuan de Ydiaquez y de los Ydiaquez [assy los dezia el Cardenal Quiroga à donna Ioanna Coello, y todos] puede ser que la sangre de Ant. Perez sea la causa de su priuança. Aunque esta por el paradero de quien sera al fin la buena fortuna. Que por los priuados de vn Prinçipé conosçe el natural del Prinçipe, como por los manubreros con quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado De Donde aconsejaria yo à Prinçipes. Que tẽga por priuados

hombres de animo noble, y generoso, porque se haga tal juyzio dellos.

2 Es verdad, creo que seria mejor, pues no açiertan à matar à Anton Perez por tantos medios, tratar con el del preçio de su vida, que yo juzgo de su trato, que o lo executara, o que yna vez los desengannera que no qué de morir contra la voluntad de Dios.

to le deuiò de efcoger) Quifo intentar la muerte de Anton. Perez en Paris. Tenia ya difpueftos los cauallos fuera de la Cibdad con prouifion de pan, y vino in vnas alforjas para efcaparfe por las murallas de noche. Emprendiò vna noche tres vezez el hablar à Anton. Perez, no como el de la Pinilla, fino como otro. No le dexaron entrar, que tenia dos Suyzos de guarda por orden del Confejo del Rey. Fue prefo. Hallaron fe le dos piftoletes cargados con dos balas cada vno con [1] çera encaxada en ellas. Yo las vy. Confefsò la trayçion, y que la çera era, porque bala de aquella manera, aunque no dieffe en parte prinçipal, heria mortalmente. Declarò lo prometido, lo reçibido, por cuya mano, y orden) por la mifma de don [2] Iuan Baptifta de Ydiaques, que affy le nombrò en fu dicho el de la Pinilla. (Fue juftiçiado el, y el criado. Efcapò fe el terçer compañero (el frayle que he dicho)que no ay fpeçie de hombres, que no intenten. De manera que le embiaron à morir, y no à matar, y à pagar en Françia la Iuftiçia, que no hazian en Efpaña del mifmo.

Permittafeme, que en remate defta materia de tratados tan efcandalofa, y offenfiua à la auctoridad de Prinçipes, pues auian de moftrar fu poder en obras contrarias, [3] teniendo por prueua vltima de poder, poder quando querian, que refiera aqui la vltima prueua de Paffion contra vn perfeguido. [1] Es de faber que el Conde de Barajas, effe de quien efte libro ya fe han leydo algunas

1 Quiça era la çera de preuençion en lugar de la que fe offreſçe pro defunctis, por començar la muerte con el defcargo.

2 Y creo que es el mifmo, aunque le llame don Iuan Baptifta, porque de Sancto es fu proprio fobre nombre. Que de Sancto Domingo fe llamaua fu padre primero en la villa de San Sebaftien.

3 Subeft enim tibi cum volueris, poffe.

Digitized by

particularidades, pocos dias antes que boluiessen à la Corte à Ant. Perez la primera vez que à ella le truxeron, el Conde de Barajas (oygan, y no se occupen en santiguarse à los primeros acçentos) començò tal platica con doña Ioanna, muy preueniendo al recato con boluer, y reboluer aca, y alla los ojos, y con çerrar de puertas, con yr se llegando con su silla, [2] *S^a. V.M. conosçe, o deue conosçer de razon al Rey, à su natural, pues es castilla de su marido. El deue de estar mal enojado Corre peligro, no acabe malamente con perdida del honor, y de los de mas bienes, en perdiçion de todo para los hyos.* Retirauase del proposito el Conde llegando aquy, con gran tiento de passar adelante, no porque no queria llegar al fin, sino por mostrar con tal niedo de lo que proponia, el zelo que le mouia à tal consejo, *S^a.* (dize) *mire V.M. si seria bien, que V.M. por saluar el honor, y los bienes, tomasse* (Tornauese à encoger por dilatarse bien) *tomasse*, *digo, de su mano algun expediente para librarse deste miserable estado.* En fin preguntandole aquella miserable alma, *Sennor, aclarese V.S.* (dixo) *Que Sennora, vn* [3] *bocado de su*

1 No he podido dexar de arrebatar esto à los memoriales, que segun de nueuo bueluen las vascas al Enojo para acabar à aquel hombre, como que se aurà de que dar aquella historia en memoriales. Por lo qual los voy con puniendo ya para dexarla en memoriales, por si ma raparan le respiraçion. Doze seran. Y aunque seran miembros defatados, qualquier sculptor mediano conçertara el cuerpo despues, porque seran las partes principales, que mas declaran la figura Natural.

2 Aunque todecalle con este tratado, imprimiendo se esto, ay auiso fresco, fresco de otro tratado mas escandalaso que todos los referidos fuera deste. No le declaro agara, porque le se muy en secreto al punto del conçebirse. El parto le declare. Però quando à esta margen pongo esto, de la misma mala casta deue ser. De sangre contra sangre.

3 No se. Pero sy el otro Presidente don Ant. de Pazos, dexo el Confessor del Rey, que si supiera el Rey, que el auia aconsejado à Donna Iuanna que fuesse à Lisboa por su marido, no le diera el Obispado de Cordoua: No se, digo, que hiziera con este Conde por tal Consejo. Del gusto natural cada Prinçipe se ha de sacar este juyzio.

mano al Sennor Anton. Perez, y acabaria con esta miserable carga de miserias. Ella, oydo esto, (tengan punto, no pierdan los sentidos de oyr tal monstruo) dizo, *Pues, Sennor, como esso? menester es mirar mucho en ello. Que será de my? Que luego será sobre todos mis criados, y abuelias cōtra my, y querran abrir el cuerpo.* El luego, (que permite Dios, que la misma tentaçion descubra alguna parte en su testimonio) *Que S^a. podreys le enterrar sin ruydo, como cuerpo de vn prisionero.* Tornò ella, como turbada, verdaderamente turbada (ya lo veen, grauia causa, però [1] turbada con arte para la salida, y para el reparo de tal golpe, dixo otra vez, [2] *Sennor, de mirar es, de considerar es, en particular como se herà el veneno. De quien me valdrè para ello?* Tornò el Conde, *Yo Sennora: tomarè à my cargo la preparaçion del veneno.* Tan pensado, y preuenido lo tenia todo, que le nombrò la persona, à quien lo queria cometer. *Agora* (dixo) *espero aqui vn hermano de Paredes my Secretario, Alcalde mayor del Andelantamiento de campo, à este le quiero encomendar, que haga hazer el veneno.* Doña Iuanna aquy, que viò venir abaxo el Cielo, y que deuia de ser fuerza, como otros venenos, que se han dado al descubierto por mano de medico, como [3] medeçina, dixo, *Sennor, yo deuo mucho à V.S. yo pensarè y bolverè con mi discurso, y respuesta a tal obligaçion* (Y hizo obligaçion tal herida) *que conosciendo voy en medio desta confusiō la neçessidad*

1 Que ancha deuia de tener la garganta del alma, el que talos bocados aconsejaua y preuenia.

2 Miserable estado, que vna Turbaçion tan grande aya de fingir otra, para remediarse.

3 Vno de los memoriales conterna la Historia desta medicina.

necessidad de remedio, y la conueniēçia del consejo de V. S. No se atreuio la Doña Ioanna à yr, aunque pudiera con las licençias secretas del Conde, à Torrejon de Valasco, donde estaua Anton. Perez, porque no sospechasse el Conde que le consultaua el caso. Despachò à vn amigo aquella noche con el auiso à su marido. Resoluierõse, que el dia siguiente boluiesse luego al Conde con lo que se oyrà, con consejo del amigo, (Que auian leydo à Corn. Tacito en otros casi semejantes[1] exemplos) [2] Que mostrasse resoluçion de querer valerse del consejo, y respondiesse luego, y dixiesse assy, como lo hizo, *Sennor, he pensado en vuestro consejo. El amor que tengo a aquel saco de huessos, que ya no es mas, me preme por vna parte, por otra los hijos, y el honor, y los bienes. Y como yo le tengo por muerto al padre, vençe el amor de lo mas durable al de lo que esta ya tan al cabo. Por esso no aurà cosa, que no piense para executar este amor. Pero, por que aquel hombre es recatado, y intenso en la consideraçion de las cosas, y caua, y ahonda en ellas con grande ahinco, y le paresçerà nouedad tal assistençia çerca del con secretas licençias, y esto no es cosa, que se puede hazer de vn golpe, ny sera sano consejo, ny irreparable el veneno, siendo de vn bocado, que luego dà sennales, mas seguro seria hazer se lentamente. Para esto me paresçe, Sennor, por que yo pueda mejor executar vuestro consejo, que seria bueno abreuiar su venida à esta Corte, y que cō la viuiēda*

1 El de Plançina muger de Pison. No el de Liuia muger de Druso, sino en el veneno de quiē Sejano se valiò contra Druso.

2 Yo creo que aquellas historias son modelo de las deste fyglo.

ordinaria mia con el se assegurasse, y assi se podria yr executando esta traça. Que al fin me rinde de la flaqueza humana del temor del Enojo. Manos, Sennor, a la obra. El Côde. *Pues bien, Sennora, de dia en dia espero al que digo, hermano de Paredes, luego se entêderà en ello, que ya le he escrito, que haga* [1] *hazer el veneno, y entiende en ello.* En esto quedò la cosa. Despues paresçe ser, que embiando doña Ioanna à saber del Conde, si era venida aquella persona, por mostrar cuydado de lo conçertado, y acordandoselo ella en otra visita paresçe ser, que hallò Doña Ioanna al Conde mas retirado, que antes. No se sabe porque. Quiça paresçiendole, que pues ella estaua inclinada, ella mismo se so forjaria, ò temiendo de la propuesta, y empresa, como Seiano de la Drusso. Però en fin luego se siguio el effecto del expediente, que le propuso Doña Ioanna, de traer à la Corte à Ant. Perez. [2] La traza que se lleuaua en esta respuesta de la muger fue, que pues auia de ser veneno el medio de la execuçion, ella fuesse entreteniendo al Conde, con que ya le yua dando, que ya yua obrando, que todo se haria bien (como suelen dezir,) y dezir le vna noche. *Sennor, ya es hecho, y porque no me leuanten que rauio* (que en fin al pecado es el fiscal mayor de sy mismo en tales casos) *ya le he enterrado, como os paresçio secretamente.* Endereçado esto à sacarle amortajado, como para meterle en vna bobeda de muertos. Y de ally escaparle.

Agora

[1] Que buen apetito tenia, ò que goloso era, ò como estaua assido de entrambos affectos, quien tan con tiempo preuenia la vianda.

[2] Singulares auenturas son las por que ha passado aquel hombre, y terribles sustos. O es insensible, o animoso, el que no se ha anegado en tales estrechos de Spiritu. Pero que digo? ny es lo vno, ni lo otro, sino fauor del Cielo, que luca con la violençia de la Tierra.

Agora se santigue el que quisiere, si pudiere, y si le queda mouimiento natural, para mouerse sobre tal. Y considere, si tal inuençion ha hallado alguno de los muy leydos, ny de los que mas han platicado demonios. Que yo creo, que ellos mismos çedieran, su Maliçia à esta, como lo que quentan alla de otro Spiritu malo, que no pudiendo vençer à vna donzella se encomendò à vna viejaartera, y le pago lo prometido, porque acabò lo que el no auia podido rendir. Algunos discursos se hazian sobreste caso. Antonio Perez discurria, sy el Conde tenia por fin obligar, y posseer aquella Señora: ò con saluarle la hazienda, y el honor, ò con casarse con ella, que ya era bibdo, para affirmar su priuança, y lugar açerca de su Rey con los secretos de aquel hombre: de quien traya grandes zelos, como quien creya que eran muy grandes, y mas por ver à Ant. Perez vsar tan templadamente de su fauor.[1] Templança, que procedia mas de Tremor, que de Ambiçion. Porque priuados ay que encubren la Priuança, mas de ambiçiosos, que de templados. No era fuera de proposito el discurso de Ant. Perez, porque ay ministros de Prinçipes, como el ha conosçido algunos, que piensan posseer à sus Prinçipes por confianças, y secretos. Però estos deuen de ser de los que tienen en sy meritos naturales para ser

1 Deuia de seguir el cõsejo del Prinçipe Ruygomez que dezia dos cosas entre otras tocantes à priuados. La vna, Que deuian los priuados dar vn barreno à la varca (termino suyo) quãdo anduuiesse en alto, y abaxar la de su mano. La otra, no dexar andar tras si muy decubierta la seguida de las gentes, que segue el fauor de los Reyes. Porque el dia que faltasse (dia çierto y ethica de Ambiçiosos) no se descubriesse que el fauor era y no la persona à quien seguian y porque [dezia el, no yo] que no ay prinçipe de tan grande animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoriad de sus priuados. Pues que sy vsan della con insolençia, Cayran de çierto.

estimado:

estimado : y poco prudentes, sy aun con esto piensa nadie estar seguro açerca dellos. Porque no solo no se deue tener por durable la priuança, que depende de confianças reçibidas, (que sera de las procuradas ?) però por peligroso el fauor, y lugar, que tiene tal fundamento. La causa se saca de la Naturaleza de los hombres, mas fuerte en los Prinçipes. Que ninguno ay, que no aborrezca la subjection por tal medio, y respecto. Tanto soy desta opinion, que pienso que la razon, porque los Prinçipes de mejor grana hazen, y leuantan hombres al paresçer por apetito, que por meritos, y seruiçios, es porque en lo primero les paresçe que se muestran poderosos (Ambiçion natural y en lo segundo deudores. Aborresçible estado al que de mejor natural. No falsò tambien [1] persona de mucha calidad, à quien se communicò este caso en gran secreto (quanto era razon en la misma occasion) que attribuy a este acometimiento del Conde à otro estraño designo, que sy encabeltraua à Doña Ioanna à esta execuçion, el mismo despues, como Presidéte de la Iustiçia, con negar que tal cósejo huuiesse dado, hiziesse desenterrar el cuerpo, y con las señales que en el se hallassen del veneno, descoyuntassen los criados, y à la muger misma, y arruynasse con esto la familia entera de Antonio Perez. Y lo que deuia de tener por prinçipal fin, quien tal acósejaua; que hiziesse [2] dreyble al múdo que

1 El Cardenal de Toledo.

2 Gran argumento de que no auia en Anton. Perez delictos para acabarle, forjarse, y maquinarse tales expedientes, que el Enojo por poderoso que sea, siempre se huelga, si puede valerse del braço de la Iustiçia.

que la muger huuiesse acabado al marido por saber del tales trayciones, que le fuesse ganançia ganar por la mano, como hazian en aquellos tiempos de los Emperadores primeros Romanos, por saluar el honor de los hijos, y los bienes para ellos. Este cruel acometimiento no se puede, ny se deue attribuyr alomenos por entonçes à aquel Rey, porque se sabe, que aun duraua en aquel pecho algun calor del desseo de tornar à su seruiçio à Antonio Perez. Mas verdaderamente deue attribuyrse à la Passion del mismo Conde de Barrajas. Porque auia causa de grandes enmistades entre los Padres, y Abuelos del Conde, y de Doña Ioanna, sin la liga de amistad del Conde, y de Matheo Vazquez, contra la amistad del Marques de los Velez, y de Antonio Perez. Porque los abuelos de Doña Ioanna de parte del padre, y de la madre fueron tan seruidores de su Rey (el Emperardo Carlo Quinto) que el año de las communidades, los communero, y las cabeças dellos, en particular Iuan Capata el Tuerto, que assy se llamaua, el que depuso al Corregidor del Rey de la villa de Madrid (hermano, ò tio de los abuelos del Conde de Barajas don Françisco Capata, de quien hablo) les hizo derribar sus casas, y sembrar de sal. No ha diez años que eran biuos testigos de vista, y de calidad. En tante grado era la persecuçion contra ellos, que les fue forzoso, como se refiere en el memorial

memorial del Hecho, que Ant. Perez hizo, y presentò en Aragon, transponer à Burgos en literas sus hijas, y hijos niños para saluarlos, y que no hiziessen lo mismo dellos, que de las casas. No es mucho que agora se hable tan claro, pues poco menos hablò desde la prision à los juezes en Aragon çerca desta parte. En que pide perdon de que parte de lo que ally se dize, se repita aquy, en pago de que aqui se aclara mas, y declaran los nombres, que ally se callauan. Cosa que ha sido forzosa, como se vee, à tal proposito, como referir tal tentaçion. Forzoso tambien, porque aunque parezca offensa, mas que defensa esta parte, no solo la defensa es cosa natural, però la offensa, no auiendo otro medio. Ya se vee, pues el hijo, dizen, que si no puede escapar la vida de las manos del padre enojados, sino con matarle, puede. De donde siendo parte de defensa, y descargo de Antonio Perez contra el agrauio que padesçe, llegar à descubrir tales acometimientos conatra su vida, y persona, y la causa de enemistad de los consejeros dellos, y de sus prisiones, y declarar la Passion dellos contra el, no puede obrar escandalo, ny juyzio de exçesso, que llegue à referir estos, y otros tales partos naturales della. Naturales llamo, porque los monstruos, como tal Passion, y Indignaçion, por naturales tienen tan Monstruosos effectos, y partos, como los que a qui se han referido. Ny deue reçibir,

ny juzga

ny juzga nadie estas relaçiones por golpes de offensa, sino de defensa, y tan attentados, quanto los juzgarian, si supiessen los que dexa de dar mucho mas mortales, y fuertes. Y aun tienen en sy otro descargo, y justificaçion mayor, que no llega à ellos sino para aduertimiento, y para que se guarden, contemplarse, de que passe adelante: Como el Maestro de esgrima, que con la espada negra señala con pequeño golpe, quanto mas pudiera herir. Mucho mas puede, y deue escandalizar, y admirarse qualquiera de buen juyzio, & discurso natural en tanta y tal manera de persecuçiones, y tratados contra este hombre; como, y como puede ser conueniente, à lo menos en razon de propria conueniençia, por no dezir de Estado, (que yo no[1] se que sea Estado sino Conueniençia propria de cada vno en su Estado) perseguir à vn hombre que huuiere tenido çerca de su Rey lugar estrecho, y posseydo muchas prendas del. Y quanto mas huuiesse de lo que digo, mas puede escandalizar la poca prudençia en perseguir à aquel hombre tan al descubierto ausente, y libre de la manos del Enojo. Que del affecto, y desseo interior de cada vno, ny de los effectos de las confianças, y prendas de entre hombres, y hombres, y de entre Reyes, y vassallos, no trato, que esso toma el sabor, como de minero, del animo, y natural de cada vno, por donde passà, y assy obra en

1 Estado dize que es Conueniençia propria.

Digitized by Google

vnos amor, y reconoſçimiento de obligaçion, effectos ſuyos naturales: en otros odio, y vengança como offenſa, monſtruoſos effectos. Porque ſi, como otros ſe proueeende algunas joyas eſcondidas para ſus peregrinaçiones, y auenturas, ſucçedieſſe lleuar el tal criado confidente en ſy, y conſigo prueuas, y prendas de gran importançia, como mas neçeſſario viatico para tal peregrinaçion, como de la perſecuçion, y murieſſe en ella, podrian façilmente caer las tales prendas en manos de naçiones eſtrañas: y à toda razon mas ſeguras eſtaran en poder del vaſſallo, cuya fidelidad, y confiança ſe puede mantener con façilidad, como natural, y mas, ſi es prouada como lo de aquel hombre. Y ſy Dios, como en eſta fortuna ſe ha viſto por muchas experiençias, tomaſſe à cargo en particular la vida de vn perſeguido, eſte mal tratado, atormentadò, acoſado, y con la obligaçion de la defenſa, es impoſſible, que quando bien dure el ſuffrimiento para no llegar à las vltimas reſoluçiones que no paſſe à dar razon entera de ſy, y que no mueſtre al mundo todo lo que tuuiere, y pudiere en deſcargo, y contra cargo de ſus agrauios, y perſecuçiones. De mas de la perſecuçion grande contra eſte hombre, es de mayor admiraçion la manera de la perſecuçion, por lo que toca à la auctoridad 1 del Prinçipe (no trato de la offenſa mayor de Dios, ny de las almas, y vidas que queſta, que

1 La Perſecuçion de vn Prinçipe contra vn Vaſſallo deſauctoridad del Prinçipe. Auctoridad del Vaſſallo.

ſta, que claro eſtà) que quando los hombres ſe oluidaraàn del, que no ſe repare en la deſauctoridad del Prinçipe, ny refrene à lo menos la Ira [1] la conſideraçion de no califiçar al que quieren aniquilar, y que no los deſengañe la experiençia, (que con los brutos poſſee reſpecto) que quanto mas ſe procura deſhazer, y deſauctorizar à vn hombre, mas le engraueſçen, y auctorizan, y que le podria dezir el perſeguido al tal Prinçipe, Quid eſt homo, quia magnificas eum? y à eſta razon no me pareſçe, que dize mal el Perſeguido, de buien trato, (que ya ſe le puede dar, y quedar eſte nombre, y appellido) [2] *Que la perſecuçion tan grande contra el, pone, y acreſçientia la grana, y cobdiçia en todos de conoſçerle, y que à ſu Rey, y à el les eſta muy mal, que el ſea conoſçido.* A el, porque conoſçido pierde la eſtima que le da tal perſecuçion: A ſu Rey, porque ſe vee con quan pequeña hormiga ſe ha embaraçado tanto tiempo à vn Rey tan grande. O es meneſter que ottorguen los dueños de tal conſejo, que el hombre vale algo, ò que lo valen, y ſe temen las prendas, que tiene en ſu pecho, y deſcargo, pues tanto cuydado les dà aquella perſona; que à la regla acoſtumbrada de la paſſion, y de ſu confuſion quieren, que ya que no le pudieró acabar con tãta variedad de proçeſſos, y inueçiones de culpas, como le yuã buſcando con tan gran cõfuſion de los juyzios temporales, y ſpirituales, que con ſu muerte ſe hundan

[1] Pareſçe que haze contra ſy quien adujerte, que no ſe auctorizen.

[2] Razon de Anton. Perez.

hundan todos sus agrauios, y que con la misma se confundan los del Reyno, y la offensa que ha reçibido el Prinçipe, y la Iustiçia. Que todos estos biuen contra toda razon lastimados, y agrauiados, y offendidos. No paresça encaresçimiento esta manera de hablar; que si considera bien en el discurso desta relaçion, es vna gran verdad. Porque recogiendo primero lo [1] que toca à Antonio Perez, como el subiecto prinçipal, porquien se ha remouido la Ira, y commouido todo el Conçierto natural, yo no se porque padesçe, ny porque ande escrito, y encartado en los pregones de exceptuados de perdon, que corren por el mundo. Porque por las amistades (causa, ò color, sea lo que quisieren de la primera prision suya, y de la Prinçessa de Eboly) no puede ser, ny cae debaxo de aquel predicamento. Por cosas de su [3] officio tempoco: pues ya fue visitado, y mandado que no se descargasse, y el obedesçido, y no abierto su boca delante del que le trasquilaua. Por la [4] muerte de Escouedo, tampoco; que de mas de no estar prouada juridicamente, ny auer aun dos testigos conformes en ninguna cosa, y que fue vna de las raras, que tiene aquel proçesso) se coçertò con la parte costosamente, como he referido, con sabiduria de su Rey, con consulta de su Confessor, por el seruiçio real, por escusarle de mayores inconuenientes. De mas que muerte tal tampoco no es de los delictos contra

1 No tiene Anton. Perez que entrar, ny saliren los pregones por ninguna razon. Bien se vee pues toda la colera que trazò la Separaçion, que hize el Rey en el juyzio de Aragon, no se arroiò à llamarle Tal, ny Qual.

2 Ny por las amistades de Matth. Vazq.

3 Ny por cosas de su offiçio.

4 Ny por la muerte de Escouedo.

contra Fidelidad de su Rey: però tan lexos desto, que fue por su Fidelidad, y mandamiento. Pues por lo que despues en[1] Aragon le pidieron sobre lo mismo, tampoco; pues se descargò tan cumplidamente que le huyeron el rostro, y le dexaron, como dizen, el campo libre. Pues[2] por auerse descargado en aquel proçesso, tampoco; que no puede ser offensa la defensa, que es natural, y llegò à ella sobre auer hecho primero las prueuas de su Fidelidad en los offiçios que hizo con su Rey, en el silençio tan largo, en el suffrimiento tan continuo, en la espera hasta el vltimo punto de neçessitad, en los tormentos tan fuertes, en la sangre propria commun à tantos partiçipantes della. Y como en los desafios, y estacadas, no ay offensa de palabras, ny pena por los golpes de las armas del debate; no puede caer en offensa ningun descargo, quanto mas preuenidos, y declarados primero todos à la parte, como armas presentadas en el campo. Pues[3] por la Separation, tampoco: porque de mas de auer sido acto de parte, y presentado como de tal ante el juyzio donde era actor, parte no puede hazer declaraçion contra Reo. Ny en ella no le nombra Tal, ny Qual. Solo dize que le ha deseruido. Però tras todo esto, no ay en la tierra quien tenga poder temporal para culpar, para juzgar, para condenar à nadie à monton sin juyzio, y sin descargo. Pues por la[4] Enque-

1 Ny por el proçesso de Aragon.

2 Ny por el descargo.

3 Ny por la Separaçion.

4 Ny por la Enquesta.

sta tampoco; que ya se declarò juridicamente no tener el Rey derecho contra el por aquel camino por la condenaçion del juez, que le entregò à aquel juyzio, por la salua guardia que el nueuo juez le diò, por fueros particulares, por auer sido visitado ya en Castilla. Que Dios no juzga dos vezes sobre vna cosa. Pues por las [1] cosas succedidas en Aragon dos ò tres años antes, que el se acogiesse à aquel Reyno, y ses leyes: ny por lo succedido despues que entrò en el: ny por lo de xxiiij. de Mayo: ny por lo de xxiiij. [2] de Septiembre: ny por lo que el Reyno ha hecho en defensa de sus leyes, y Iustiçia, tampoco: que no son actos suyos aquellos, ny tuuo parte en ellos, aunque sean en su benefiçio. Pues por [3] auerle librado el pueblo de prision, y puesto en libertad, tampoco: que à el le entregaron los mismos juezes, que le entregauan à la Inquisiçion: y los officiales suyos hizieron lo mismo, y le pidieron, y le rogaron, y le instaron los vnos, y los otros, que se entregasse al pueblo, y le abrieron las puertas por vnico remedio de la saluaçion de todos: y no se saliò el, sino que le sacò el pueblo con tal ansia de su saluaçion, y con tales demonstraçiones de vozes, y benediçiones por sentençia en su fauor, que no se deue auer visto vista, ny acto jamas semejante Pues por auer el [4] reçibido el benefiçio, que Dios le embiò, por la mano de quien el es seruido tan fauorable-

1 Ny por las cosas de Aragon anteriores à su venida à aquel Reyno.

2 Ny por lo de 24. de Septiembre.

3 Ny por auerle el pueblo librado.

4 Ny por auerse dexado librar.

rablemente, y à tanta costa de tantos, tampoco, que el derecho conçedido à los presos, y captiuos injustamente no solo para reçebir la libertad, que le da vn pueblo entero, però para tomarla por sus manos, y industria, y aun para resistir, y aun para mas que resistir en caso de violençia al jues injusto, le absuelue, y aun le obliga à ello. Pues por lo de[2] la Inquisiçion, tampoco le pueden lastimar justamente[3] aunque quiera la Adulaçion humana tentar à hazer al Prinçipe[4] dueño de la spiritual, ò satisfazer le con aquel azote de su Enojo; Pues esta prouada la conjuraçion por proçesso hecho à demanda de vn Reyno entero, conoçido el agrauio; que le hazieron en aquello por los fueros, por los exemplos, por las concordias referidas en la Relaçion de 24. de Septiembre, y por el derecho dellas opuesto al juyzio de la Inquisiçion. Que pendiente aquello, y no juzgado, por imperfecto, y suspenso se deue tener aquel juyzio para estas causas, de mas del derecho de absente, y indefenso. Tal estado tiene Antonio Perez y mejor sobre tal auenida de persecuçion, y de tantos tratados, y preçios offresçidos por su vida en nombre de su Rey. Pues no es la menor parte de todas en su fauor, que en xij. años presente no fue, ny pudo hazer que fuesse, el que quieren que sea, toda la Violençia con toda aquella conjuraçion de Inuidia, y de todos los elementos huma-

1 Leanà fray Domingo de Soto en el capitulo de Captiuis iniustè detentis. Yo no soy Theologo pero vn grauissimo Theologo, no xx. dias antes que Ant. Perez saliesse de la prision, le cito este lugar por consejo.

2 Ny por lo de la Inquisiçion.

3 Alomenos ya se le declarò que el Prinçipe holgaria dello, pues en la Enquesta, juyzio temporal, le examinaron de cosas de Inquisiçion por no tener en lo temporal con que lastimarle. Digo de Inquisiçion, Que se querio passar à Bearne. Que se holgaua de los buenos successos de Enrrico IV. Que la pessaua de los malos. Y lo de mas que se ha referido.

nos, con sola su presençia, que es como dezir, con sola la deffensa de vn cadauer viuo. Però sobre todo, diga me algun Christiano, algun zeloso de la honrra del juyzio de la Inquisiçion, algun consejero entero de aquel Rey, ô del presente, ô del succeſſor, como se puede justificar aquel juyzio en auer lastimado en tantas cosas à Antonio Perez teniendole presa la muger, y hijos, cosa que jamas se ha visto en reo absente (aunque delinquente notorio) que se tape la defensa, y se tapien las bocas à los partiçipantes y sean priuados de que bueluan por su marido, y padre, y reclamen por sy en lo que pretendieren ser partiçipantes del agrauio del marido, y padre? O me confiessen, que aquel juyzio, y el Enojo del Rey andan de conçierto en el assolamiento de aquella persona, ò alomenos, quando bien digan que aquellas prisiones no las sustentan ellos, que han obrado, y executado aquel juyzio, teniendo à vista de ojos el Enojo del Prinçipe, como idea de lo que auian de pintar. Però, que me canso en apretar esto con tanta fuerza, y verdad de razones? Que es menester mas para confusion desta parte? Sobre tantos agrauios, y mudança de juyzios, sobre tan miserables prisiones de muger, y hijos, y priuaçion de defensa, aun de la respiraçion natural, se ha puesto demanda en la Rota de Roma à don Gonçalo Perez, hijo mayor de Antonio Perez, sin madre, sin padre,

padre, sin hermano, sin deudo y sin valedor, sin sy mismo (que no siendo delinquente, como puede ser llamado à juyzio, sin ser çitada su persona, y esperada, y oydo, si quiere comparesçer personalmente?) le fue puesta, digo, demanda sobre que deue perder la renta ecclesiastica, que tiene suya propria, que te diò Gregorio XIII. de feliçe memoria, antes le dexar el peçon de la teta, que mamaua, por hijo de su padre. Graçia, y renta, en que por ser de tan tierna edad el à quien se daua, se refieren, y alegan seruiçios, y meritos del Padre à la Sede Apostolica. (Lean se las bullas dello) Y con ser juzgada la causa con Actor tal como tan gran Rey, contra Reo niño, preso, enterrado (digo biuo, fue absuelto, y no como quiera, sino con consulta particular del Summo Pontifiçe Clemente VIII. y con el juyzio suyo.[1] Y lo mejor dello, que no se obedesçe la sentençia, y el hijo se queda preso, y la renta vsurpada. Vala me Dios! puede no bastar sola esta razon? Suelten aquellos hijos, y la madre, que los mas de los agrauios, que el padre ha padesçido, y padesçe seran en dos horas remediados, sy ellos son oydos con la libertad, que les dà la ley Natural, y Diuina. Que el remedio de los mas de los agrauios no consiste sino en prueua de hecho, con testamentos, con enteramentos, con offiçios posseydos muchos años antes, con la voz, y fama à cal-

Quien sabe, sy el respecto al poder del Actor atemorizò aquel juyzio, para que remitiesse à la cabeça, y à su libertad Christiana y à su Summo Poder, contra tal Poder, la pronunçiaçion de la Sentençia! Quiça por permission de Dios, para que no aya parte, ny lugar hasta el oydo de la Cabeça Suprema, à donde no llegue la notiçia, y prueua de la Passion contra aquel hombre, y su nombre.

lehyta de Cibdades, y villas enteras por testigos. Pues dezir, por llegar ya al cabo de tanto, como ay que dezir sobre este subjecto, que no es indefenso el que es citado, aunque este ausente, y que su culpa es sino compareſçe, no ha lugar: porque seria contra la ley Natural, y Diuina compareſçer, y entregarse al tribunal, en que el Enojo con la espada del Poder absoluto es el juez. Bien bastantemente comprueuan esto los rigores que he referido, que se han executado, y executan à siniestro, y à mas siniestro contra todo aquel Reyno. Los mas nueuos, que en ningun siglo se han visto, sino es en aquellos siglos de auenidas arrebatadas, y de toruellinos violentos de Enojos, ô naturales de Principes. Sy naturales à hombres pueden ser tales actos. Penas, y castigos executados sin preçeder, no digo juyzio, pero ny aun sentençia, ny aun notificaçion, ny aun notiçia del paçiente. Y en tal tempestad, en tanta turbaçion de Reyno entero, en tanta confusion de todas las leyes communes, y particulares, en juyzio mayor, y mas libre, es justo, que se juzguen causas tan violentadas, y que se les de à los reos campo, y lugar ygualmente seguro, como dizen; prinçipalmente auiendole, como le ay, à donde la mismas partes appellaron presentes, y pendiente el juyzio. [1] Pues por auerse retirado sin distinction de tierras,

[1] Ny por auerse retirado à otros Reynos.

tierras, ny prouinçias, viendose tan perseguido, adonde mas seguro podiesse estar de tal y tanta persecuçion, tampoco; pues quando ella fuera prohibido, presto le descargaran dello los tratados notorios contra su vida, y persona: y el priuilegio de la defensa, que Dios, y la Naturaleza le tienen conçedido desde su prinçipio le descarga bastantemente. Syno le quieren se hazer cargo de la [1] inuençion, con que se quenta, que se saliò en Flandres de vn de pacho de España, que fue interçepto por ministros del Rey Christianissimo, que en verdad que lo he de referir, tengan paçiençia, por ser caso estraño, aun que ya no ay cosa estraña en este siglo, muy del natural del son inuençiones, y marañas semejantes. [2] Es el caso, que como acabo de dezir, fue interçepto en Françia vn despacho de España para el Duque de Parma, que contenia orden al Duque, que procurasse desembaraçarse del Duque de Humena, ò cogiendole, ô despachandole. En fin era el despacho contra su persona. Que el Rey Christianissimo no hizo mas que embiar al Duque de Humena el despacho original, para que viesse lo que passaua, y en lo que andaua. Que el Duque de Humena le embiò al Duque de Parma. Que el de Parma hallandose embaraçado, tomò vn expediente extrauagaute, que fue prender en falso al Correo, y tenerle preso con

1 Quento singular, en prueua del Enojo del Prinçipe, quando por todas partes se concuerda la Adulaçion con su gusto.

2 Fue esto tanto verdad, que imprimiendole esto se ha comprouado por vaz de muchos, que se acuerdande aquel mismo tiempo, deste caso, y de auersido tal la voz, que aquy se refiere. Però si fue inuençion, testigo hago al Rey Christianissimo, y baste por testigo con el mundo, contra tal maldad, y tal maldad y offensa à tal Rey, que es Passion, y Enojo los que obran: personas incapace de ser juezes.

gran recato, y secreto, y como sobre examen, y tormento, y juyzio formado salir por la declaraçion del Correo, que aquel despacho interçepto no era del Rey de España, sino forjado de Antonio Perez con el Rey Christianissimo, valiendose para ello de firmas del Rey Catholico, y diziendo que Antonio Perez la tenia, y traya consigo, como Secretario de Estado, que auia sido suyo, para meter en desconfiança al Duque de Humena con el Rey de España, y con sus ministros. No es solo esto, que otra [1] cosa succediò, que admirarà mas, semejante à esta, quando estuuo el Duque de Neuers en Roma à dar la obediençia al Papa de parte del Rey Christianissimo Enrrico IIII. El caso fue, que el Duque presentò en el discurso de su commission vna carta del Rey Catholico para el Rey Enrrico, quando era Prinçipe de [2] Bearne; cuya substançia era inçitarle à que mouiesse guerra al Rey Enrrico III. su anteçessor, y offresçia le 200. mill escudos para prinçipio de soccorro para el effecto. El Duque presentò la tal carta, para mostrar, que no era causa, ny la intençion, aunque fuesse el nombre, y el color, de ayuda del Rey de España à los Ligures, que llaman, la religion, sino meter en turbaçion aquel Reyno, por la regla que nasçe del otro prouerbio, que à Reyno rebuelto ganançia de ambiçiosos, pues à el siendo Prinçipe de Bearne le sollicitauan para que mouiesse guerra

[1] Otro caso.

[2] Presente estuuo al caso, y junta el que me lo contò.

guerra al Rey Enrrico III. siendo Catholico. Y paresçe ser, que le fue respondido por los ministros del Rey de España, entendido esto, que aquella carta seria forjada de Ant. Perez con el Rey Christianissimo. La carta Anton. Perez la viò original en manos de M. Gines lugarteniente del Rey Christianissimo en aquellos estados, que se la mostrò. El sabe çierto, que es la que el viò en Françes, y de mano toda de don Iuan de Ydiaquez. Lo que se puede juzgar en esto es, que deuen de tener por carne momia el nombre, y persona de Antonio Perez, y por remedio, y objecto en quien arrojar culpas de otros, y accommodar indignidades agenas. Honrrada Fortuna la suya, que para la falsedad de falsedades, como estas, le den por compañero à vn Rey. Y que Rey? No dirè del mas que esto, que vençe enemigos con la espada descubierta, y castiga con la Piedad, y que muestra su poder perdonando. Natural de Dios, y proprio para hazer de enemigos, amigos, quanto lo contrario para hazer de amigos enemigos. Parte esto de castigo para los vnos, como parte de premio lo otro, para los otros. Sino es delicto auer sido objecto en quien ayan delinquido tanto, y en tanta maneras los ministros de la Iustiçia, y que en el se ayan descubierto tantos errores agenos, como la hermosura de la muger, y el color del oro, para tropeçar los hombres, y descubrirse sus flaque-
zas,

zas, Que si esto es, buen recaudo ay, pues ha mas de doze años, que no se haze otra cosa.

1 El Reyno de Aragon todo padesçe el mismo agragio.

Pues veniendo al Reyno [1] de Aragon, y à los muchos lastimados de todos estados, sexos, edades en tantas maneras, en las personas, en las honrras, en las vidas, en las haziendas, en el destrozo y ruyna de castillos, de edifiçios, de familias, de Reyno entero: en el mismo estado, que Anton. Perez se halla, se hallan los Aragoneses todos, y todos en estado de agrauiados. Porque todos los que se han nombrando arriba, y quantos han padesçido, y estan padesçiendo, y andan ausentados: y nombrados en pregones, sino huuieran hecho lo que hizieron, los vnos en requerir, los otros en hazer sus demandas, los otros en juzgar conforme à fueros, el Iustiçia en obedesçer, los de mas en seguirle, cayeran en pena capital por las leyes, y fueros de aquel Reyno, jurados por su mismo Rey, cada y quando, que qualquier natural les pusiera la demanda en los juyzios señalados por los mismos fueros para tal effecto. No ante el Rey, porque el Reyno es juez en Aragon de tales cosas: ny puede [2] condenar, ny declarar en aquel Reyno à ninguno por traydor, ny en otra qualquiera nota, por pequeña que sea, por offensa cometida, ò pretendida del, ò de su fisco: ny tal sentençia, ny pregon, ny declaraçion tiene mas fuerza, ny contra las personas, ny contra el honor,

2 El Rey de Aragon no puede en Aragon pronunçiar sentençia contra nadie por razon de offensa suya.

el honor, ny contra las haziendas, que sy vn pleyteante formasse, ò pronunçiasse sentençia contra su contrario Actor, ò Reo. En fin el Rey,[1] es parte, y no juez de su vassallo en Aragon, en lo que pretendiere contra el. Tal es la Naturaleza de aquel Reyno, y de sus leyes, y conçierto. Por auer obedesçido, y querido executar pagan, y van pagando tan costosamente los que no pecaron. Pues mas ay para perder del todo el discurso humano, que por el mismo Rey Catholico han sido presos, y lastimados los que seruieron conforme à su obligaçion à su Reyno, y obedesçieron à sus leyes: y presos, y castigados los que à el le siruieron, y obedesçieron sus mandamientos, y ruegos, y à quien el diò las graçias por sus cartas despues por ello. Verdaderamente, sy topara con esto antes de auer començado à mostrar quan contra toda razon han sido Anton. Perez lastimado, el Reyno agrauiado, el Rey, y la Iustiçia offendido, sola esta confusion antepusiera, y aquy me quedara, y aquy me quedo confuso, y à todos pregunto, y pido que me digan, quien conçertarà esto, ò quien serà en esta confusion el juez? Solo Dios, que puede alumbrar el entendimiento de vn Rey engañado, que tiene su corazon en su mano, que sabrà distinguir la Fuerza del Derecho. QVE el poder puede dar possession, però no derecho. Que este sus reglas infalibles, y inuiolables tiene Diuinas, y Humanas.

1 El Reyes parte en Aragon, y tiene juez sobre sy.

Y el

Y el derecho es como el fuego, y las de mas cosas naturales, que aunque le ahoguen con la Violençia, y pierda el acto por algun raro, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho, que la Naturaleza le diò. [1] Pues viniendo al mismo Prinçipe, por acabar la razon de la prueua, que començè, porque no diremos, que en tal oppression de Reyno, en tal turbaçion de gouierno, en tal confusion de Iustiçia, en tanta variedad, y multitud de miserias, de prisiones, de pregones, de Iustiçias (que Iustiçias se llaman ya los rigores, y martyrios) de destrozos, de ruynas, de tanto quebrantamiento de fueros, y priuilegios, de tanta quiebra de juramentos, à pena de tantas, y tan graues çensuras, todo sin cargo, ny descargo, ny legitimo juyzio, porque (digo) no diremos, que [2] aquel Rey con la Iustiçia se puede tener el mismo por mas offendido, ò sea de sy mismo, que muchas vezes se veren los hombres de su misma mano en la execuçion de su Enojo, ò sea de sus malos consejeros auctores, ò ministros, ò aduladores de su Ira? Consejeros que no pueden escapar, ò de ruyn natural, ò de imprudençia, ò de vengança, que han procurado reuestir à su Prinçipe de sus offensas, y passiones particulares; ò que como medicos, que dessean enfermos, dessean à sus Señores necessitados, y tan occupados, que no echen los ojos en sus faltas: ò que son de la disciplina, por no dezir

[1] El mismo Rey tambien es offendido de los agrauios hechos à Ant. Perez y al Reyno de Aragon.

[2] A los Prinçipes nos es menos des auctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.

dezir secta, de quien contarè vna cosa escandalosa, y cierta, muy al proposito de lo que trato, porque passò en presençia de Antonio Perez entre dos grandes personages deste siglo, algunos años ha, delante de otros tales por testigos: y porque se vea in remate desta parte quanto deue de auer que corre la indignaçion particular contra las libertades de Aragon, y aquel lenguage antiguo de la Adulaçion, y de la Idolatria en leuantar à los Prinçipes malos consejeros al Poder absoluto, y à su libre voluntad. El [1] quento es, que hablandose en los fueros de Aragon à proposito de algunas competençias del Reyno con officiales Reales, por el mantenimiento de sus priuilegios, [2] vino à dezir el vno (persona de grandes prendas, y cargos de guerra, y gouierno, y negoçios publicos, y muy venerables canas, y fuerte, destos tiempos ninguno mas) que para que se cansauan, que le diessen à el iij. ò iiij. mill soldados, de los que el auia criado (que tal era la persona, que lo dezia) que el [3] allanaria, y arrasaria las libertades de Aragon. Respondiòle

1 Quento particular entre dos consejeros Españoles grandes, y graues, el Duque d'Alua viejo Gouernador de Flandres y el Marques de los Velez don Pedro Bajardo.

2 Propuesta peligrosa y fuerte del Duque d'Alua. No proçedido de su Prudençia, que bien alcançaue el lo mas conueniēte al Prinçipe, y à los Reynos: sino de la propria Conueniēçia que por tal tienen los Vasallos mayores, que su Prinçipe se viesse occupado en turbaciones de sus Reynos para que con ellas se tiemple el poder soberano. Assy lo juzgauã amigos de aquel Duque, y lo inferian del modo, como gouernò lo de Flandres, y alargò la cura de aquella enfermedad.

3. Quieren saber quanto es esto? En el Alcazar de Segouia, de que es alcayde el Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, ay vna sala de muchos Reyes de Castilla por su orden. Ha se restaurado, y renouado poco ha, y puesto la statua del Rey dõ Phelippe. En cada vna esta scrito lo que hizo mas sennalado cada vno, y en la del Rey don Phelippe, algunas cosas de las que ha hecho. Y por vltima estas palabras, y Allaui à Aragon. Que deue ser del mismo Conde de Chinchon la letra, porque en de los principales consejeros de aquella hazanna.

diòle el otro personage, y Señor, que tal era tambien, aunque no de tanta partes de las que dà la edad, y la experiençia, pero de naturales, y de las de la experiençia que nasçe de la lectura, mayor, mayor çierto, y de lo que suele valer mucho aun de menor à mayor, quanto mas entre yguales, como ellos eran, de Genio, y de natural superior al del otro. Porque çierto puede dezir quien conosçiò à los dos, y los viò en juntos, y congregaçiones graues, del mas viejo en respecto del de menos edad, lo que dixeron à M. Antonio en respecto de Augusto, tuus dæmon illius genium reformidat. Este tal personage dixo al viejo dos motes, ò golpes de saberse, el vno en sonrrisa, y floreo. [1] Que sy el sabia de media dozena de Reynos tales, como el de Aragon, aunque fuesse el de Fez, y otros semejantes, se los truxesse à su Rey, que el acabaria con el, que lo admitiesse con las mismas condiçiones. El otro fue con veras, y endereçando el cuello, y el sentimiento de oyr tal lenguage en consejero de Rey, (porque era muy zeloso de sus obligaçiones, y de la ley natural) que le pedia, que no diesse à su Rey tal consejo, si desseaua verle Señor, y posseedor con sossiego de los Reynos, que auia heredado, y que passassen à sus suçessores, sino que los conseruasse con las condiçiones, y fueros, que los auia heredado. Consejo mas sano, mas prudente, mas Christiano, mas zeloso del

[1] Respuesta del otro suaue, y mas sana. El Marques de los Velez.

del bien publico, y commun, y del particular de ſu Prinçipe, que no el del otro. Porque el vſo del poder abſoluto es muy peligroſo à los Reyes, muy odioſo à los Vaſſallos, muy offenſiuo à Dios, y à la naturaleza, como lo mueſtran mil exemplos. En prueua de lo que digo repareſe en vna conſideraçion, que por auer vſado deſte tal poder los vltimos Reyes de Roma, no ſe deuieron de atreuer los Emperadores, que començaron à vſurpar el poder Romano à llamarſe Reyes, y con tomar por nombre Emperador, nombre de ſignificaçion mas abſoluta, quanta va à dezir de mandar, y imperar, à gouernar, y regir, no temieron tanto el nombre de Emperador, como aquel de [1] Rey, por auerle tenido los que vltimamente vſaron del poder abſoluto. De ſuerte que el vſo bueno, ô malo, conçertado, ô abſoluto, es el ſeguro, ô el peligroſo, el amable, ò el aborreçible: y aun el nombre, por el rigor de quien le exerçiçe, con ſer mas blando, ſe haze mas odioſo. De donde ſe ſaca otra conſideraçion del natural de los Reynos, y vaſſallos noble, y ſenzillo. QVE à la alteraçion, y deſdeño por la mayor parte no le mueue ſino la coſa, ô el engaño: y por el contrario, como à niños, los conſerua en el amor, y ſoſſiego del animo, y aun los lleua voluntariamente al ſacrifiçio de ſy miſmos, blandura, y buen tratamiento. Y aſſy ninguna coſa deuen deſſear, y pedir à Dios

[1] Como tambien al prinçipio los antiguos llamauan Tyranno al Prinçipe Supremo en buen ſentido, y deſpues por el mal vſo del poder de algunos, ha quedado por nombre à los injuſtos Reyes.

Dios los vassallos tanto para su conseruaçion, y augmento, como que depare à su Prinçipe buenos [1] ministros, y sanos consejeros. PORQUE estos siruen à los Reyes, como de ojos, y de entendimiento: y de la manera que este se ha, y es en el alma, y en sus actiones, y los ojos en el cuerpo, assy con ministros neçios esta el Prinçipe, como sin ojos, y con ministros mal intençionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, y trocado de su estado, y razon natural. Y los Prinçipes mismos, sy se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorançia, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les apprueuan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de consejeros que les hazen liçità su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga, tales conseieros acabaràn à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los Vassallos la obediençia, y el suffrimiento. Y sino me creyeren à my, ny la experiençia, crean al Spiritu Sancto, que dize: Regnum à gente in gentem transfertur propter injustitias, & dolos, & contumelias. No parezca à nadie que me he metido muy adelante en hablar de consejeros de Prinçipes, que de los malos hablo, y si no los ay, no hablo de nadie, y [2] sy los ay, la Verdad los offende, y sus errores, y no yo. Quanto mas, que la liçençia camina tan à priessa, y

[1] Buenos Conseieros conseruaçion de Reynos, y de Reyes.

[2] Sirua de senal de los cōseieros à quiē toca esto, que seran los que se sintieren, y offendieren dello.

prieſſa, y la caſta de malos conſejeros, en perdiçion de ſus Reys, y Reynos contra el deuido, y razonable poder, ſe deſcubre tanto, y ſube tan alto, que ſe puede libremente hablar; y no ſe puede dexar de clamar, y repetir la reglas Naturales, y Diuinas del poder humano, para que ya que ſe pierda por agora el vſo, no ſe pierda à los menos la memoria dellas para algun dia. Ny offenda el auer tratado vn poco libremente del poder de los Prinçipes, que no es tratar ſino de ſu ſalud, y vida, de ſu conſeruaçion, digo, y de ſu duraçion. Quanto mas tambien, que ſy es permitido, como al medico ordenar, y corrar de lo biuo, y muy doloroſo, no ſolo dezir al Prinçipe libremente ſu pareſçer, però condenarle en juyzio en lo que pretende ſin Iuſtiçia contra ſus vaſſallos, aùn en los tribunales de Reynos muy ſubjectos, no puede, ny deue pareſçer à nadie, ny à ellos miſmos offenſa referir verdales tan fundadas en el hecho en el derecho, en la ley Diuina, en la natural. De mas que ſi à los paçientes es permitido ex quexarſe aùn à ſus miſmos Reyes dellos miſmos, y dezirles en memoriales con ſolas aquellas palabras (Saluo ſu Real reſpecto) que ſon agrauiados de ſu Iuſtiçia, tambien les ſerà liçito à todos lo miſmo, como à partiçipantes, por el daño del exemplo, y conſequençia, y procurar medios por donde lleguen a ſus oydos tales laſtimas, y quexas, y quando todo no ba-

ste reclamar, y resentirse al Cielo, y à la Naturaleza. O veden se los libros de la leyes particulares de cada Reyno, impressos por permission de los Reys, para que se sepa lo possible, y deuido, y para que podamos hablar en ello. O mudese la ordenança antigua por declaraçion nueua, y pongase nos en ley lo que se nos pone in pena no proçediendo culpa primero. O vede se la naturaleza toda, ò diremos que ella va ya en sus postrimeros dias, acabar se todo. Que yo creo della, que se deue ya de resentir en nombre de todos, como madre commun: y que los remouimientos, y demonstraçiones de alteraçiones que veemos, deuende ser quexidos suyos de dolor, y el cruximiento de los huessos de ver padesce su conçierto, que tanto le desencaxan, y atormentan. Por mejor tendria sequir el exemplo de aquel Rey Artaxerses, en oyr los engaños de ministros apassionados, y çeuados ya, y empeñados en la oppression, y ruyna de tantos; en mudar consejo, y determinaçion; en reuocar mandatos de rigores contra Reyno, y naçion entera, sin hazer honrra de persistir en lo començado, pues me paresçe que se ha venido à ver aquel Reyno en lo que se viò el Rey, que digo, con el otro pueblo: y que hallarà, sy abre los oydos, y aparta los ojos de la niebla del Engaño, y de la Passion agena, que le trae enojado, y su manda dar puerta segura à las verda-

verdades, y quexas por donde entren (que aun para salir de los coraçones de los paçientes no tienen animo, ny licençia) hallará aquel mismo caso, aquella misma verdad, aquellos mismos engaños, aquellos mismos subjectos, ò por mejor dezir, aquellos mismos que à el le traen subjecto, como al otro, aquellos mismos Amanes, y conturbadores del sossiego de los Reynos, en quien emplar la horca, que el otro leuantó para Mardocheo, y en quien conuertir los Rigores commençados, executados, pendientes, resueltos contra tantos innoçentes. Duelase aquel Rey de la Iustiçia, de vn Reyno entero, sino de aquellos miserables de muger y hijos de Antonio Perez que tiene captiuos, y opprimidos, sy quiera porque no tome Dios la mano, como succediera entonçes sin falta, à buena creençia, y confiança diuida à su Piedad, y Iustiçia, y costumbre antigua suya, sino lo remediara el que tenia obligaçion: y porque no aduoque à si esta causa, como suya por tantas razones de las vltimas, que suelen mouerle, y forçarle à ello. Y por la vltima, sobre todas, el estar entregados ya los pacientes à sola su amparo, y à sola su Iustiçia, y verdadero juyzio: y por el Zelo de su honrra, de que no se oluide que solo el es Señor absoluto en la tierra, como en el Cielo. Y sino se quisiere doler de ninguno de los que digo, duelase à lo menos de sy mismo, y

heche mano con tiempo del remedio, y satisfaçion, y no espere à vltima hora: que quando no es assy, aunque suelen curar de los mas peligroso algunas vezes los que toman los remedios en los extremos de las enfermedades, no sin falta, y abçesso de alguna parte prinçipal las mas vezes; no sin nota, y quiebra, digo, del mismo Prinçipe, y de su auctoridad, ni sin confusion suya, de sy queda por entero llena, y cumplida la medida de la satisfaçion, y sy lleua que pagar en el vltimo plazo. Y mas que dizen, que hasta del vltimo quadrante se ha de hazer pagamento en aquella feria postrimera. Y si no basta el exemplo que he antepuesto, rebueluase esse libro general del Tiempo, y hallar se han mill exemplos, y otros tantos escarmientos por consejo de lo que digo. Y si quisiere algun exemplo de sus predeçessores, ningunos, à my pareſçer, como aquel pedaço de Historia del Rey [1] don Pedro de Aragon, y de don Bernardo de Cabrera. Aquel, que conosçiendo leuantada, y conjurada contra sy la Persecuçion, y Inuidia de la Corte, y sus peligros, dexò el seruiçio de su Rey, y se metiò [2] debaxo de vna capilla. Aquel, à quien su mismo Rey viendo que no se açertaua negocio, ny empresa, ny traza, ny cosa, despues que le faltaua la assistençia, y consejo, y guya de aquel criado, le sacò delconuento, y de la capilla donde se auia escondido, y le boluiò a entregar el gouierno de todas

1 El Rey don Pedro de Aragon. Don Bernardo de Cabrera.

2 No deuiò de hallar rincon mas escondido.

de todas sus cosas.[1] Aquel, contra quien luego boluiò, y reboluiò à rebiuir, y à ençenderse tanto la Inuidia, que no parò hasta su çentro, hasta que le reduxeron al punto de la muerte, y le fue cortada la cabeça, y dado por traydor, y engañador consejero de su Rey, y confiscada toda su hazienda. Aquel, en cuya satisfaçion el Rey don Pedro, y en descargo suyo, dexò en su testamento declaraçion plenissima de auer sido fidelissimo vassallo, fidelissimos sus consejos, fidelissimos sus seruiçios, injustissimo quanto auia padesçido; y el engañado de sus Ministros, enemigos suyos, y del paçiente, y mandadole restituyr à su nieto todos los estados, y bienes que le auian sido confiscados, y hecho muchas, y grandes merçedes (sy puede auer el siglo caudal que se pueda llamar tal sobre tanto padesçido) en parte de recompensa de los daños reçibidos. Lease en los annales de [2] Curita la yda del Rey don Pedro, y la parte que trata desto, que ally se verà lo que digo. Mucho de ver, y saber tambien para escarmentar los hombres, para temer el seruiçio de los Reyes, para huyr sus priuanças, y confiançias, para templar del juyzio, y prosperidad humana Osy à tanto llegar el enfado, y tan imposibilitado le tuuieren la Confusion propria, y la Passion agena, duelase el succesor de aquel opprimido nido de golondrinos, que estan dando bozes sin lengua, ny oydos que

1 Con razon temia, y huya de tal enemigo, la Inuidia de las Cortes, que se ha de vençer huyendo. Aunque es de cobarde esta proposiçion al juyzio de los Ambiçiosos. Pero ser sieruo del apetito, y de los medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos.

2 Curia en los annales de don Pedro de Aragon.

que los oygan, en persecuçion de la muestra que començò à dar en su tierna edad, mouido de la Piedad natural, la mañana del Iueues Sancto, de las prisiones de aquellos niños (que culpa, dixo al Padre, tienen ellos por auerse escapado el padre) Duelase de sus Reynos. Duelase de sy mismo à la entrada, y principio de su imperio. Digo lo assy, porque no ay viento metido en las entrañas, y çimientos de la tierra, que tan violentos effectos de terremotos cause, como los gemidos, y quexidos de miserables agrauiados en los prinçipios y fundamentos de los Reynos, por firmes que parezcan, y mas de bibdas, y de pupillos. *Pues* que? si de bibda con marido, como aquella muger, y de pupillos con padres, como los hijos? El mas animoso, y confiado coraçon de Prinçipe deue tremblar de la mano de Dios, y de sus exemplos por tales casos. Dauid fue el major Rey que ha auido, ny aura jamas. Cabal en toto. Priuado grande de Dios. Padesçia su Reyno miseria de hambre. Affligido, y no alcançando la causa, se fue à Dios, y supo del, que por los agrauios que Saül, y sus ministros hauian hecho à los Gabaonitas (y eran Amorrheos aquellos, y Saül no Padre de Dauid) la satisfaçion no piense nadie, que la remetiò à juyzio de Presidentes, ny de consejeros: no à las mismas partes agrauiadas, paresçiendole que de la entera satisfaçion de los agrauia-

Lib. 2. Regum cap. 19.

grauiados, y de sus bendiçiones por ella sobre el, y sobre su Reyno dependia el remedio de la affliction en que se veya, y la seguridad, y conseruaçion de entrambos. [1] No escandalize à nadie tal manera de satisfaçion, que el exemplo es de Dios, y de Dauid, y aprouado por Dios, pues sobre aquella manera de satisfaçion se apiadò de la tierra. Qual fue la satisfaçion, lease en aquel pedaço de Historia sagrada, y ver se ha, y ser le ha de admirable beneficio aquel exemplo al Prinçipe que lo considerare, y à sus Reynos. A qui dexo la pluma por agora, con añadir, que yo conozco que puede paresçer algo largo este papel, para el titulo que le di, però no se le pienso mudar: porque, respecto del hecho, y del edificio de que es Relaçion, ô modelo, Relaçion se queda, y muy breue, y en el pitipie, como paresçerà por lo que queda, quando se vea.

1 Reg. 20. & post hæc propitiatus est Deus terræ.

RELACION

DE LO SVCCEDIDO EN çaragoça de Aragon, à 24. de Septiembre, de año 1591.

Por la Libertad de Antonio PEREZ, *y de sus Fueros y Iusticia.*

DESPVES de aquel sucçesso de xxiv. de Mayo deste mismo año, sobre aquella lleuada de Anton. Perez à la Aljaferia, donde esta la Inquisiçion, y despues de su restituçion en el mismo dia à la Carçel de la Manifestaçion, donde estaua preso, con toda aquella espantable demonstraçion de alteraçion vniuersal de todos estados por la tal execuçion, que dixe en su Relaçion, es de saber, que viendo lo Deputados del Reyno, que toda via se persistia por los ministros de aquella traça en que se tornasse à la execuçion della, y que duraua y aun cresçia por ello la alteraçion, y commoçion en los animos de todos generalmente, hastaque en los mayores tocaron los respectos, y rompieron

picron, como rayos en los pinos, y torres mas altas, lo mas fuerte de sus obligaçiones, se resoluieron en juntar vnos xiij. letrados, que viessen sy auia sido contra fuero el auer entregado à Antonio Perez à la Inquisiçion, sin juzgarse primero sus cauias pendientes, y si la Manifestaçion se podia quitar, ò suspender. Los xiij. letrados, conosçiendo que no era menester entrar en muchas honduras, ny aueriguaçiones de fueros para conosçer el notorio agrauio in lo inteniado, (QVE los paresçeres primeros, antes que les toque el ayre de la voluntad de Prinçipe son los mas limpios, como produzidos del motiuo natural de cada vno) conuinieron al prinçipio en auer sido contra fuero la entrega de Antonio Perez à la Inquisiçion. Cosa que chicos, y grandes conosçian, y gritauan por las calles, mirandose, y admirandose vnos con otros, y santiguandose de lo hecho. PERO la çeguedad natural à la Passion turba el conosçimiento, y el açertamiento de la verdad. Que sino fuesse por esto, y tuuiesse prudençia, y conçierto la Passion con la Maliçia, quien resistiria à su Violençia? Auiendose entendido por los Lugartenientes del Iustiçia de Aragon, y por los demas ministros dueños, y fauores de aquella inuençion, que el juyzio de los xiij. letrados corria derecho, se hizo por ellos tal negoçiaçion, que huuo entre otras diligençias, vna muy fuerte, y escandalosa, que [t] vn Lugarteniente

[t] Miçer Tortaual.

zed by Google

teniente con vno de los muertos en este dia, de que se trata, y de quien adelante se dirà, y que dixo al punto de su muerte mucho contra si mismo, en declaraçion desta conjuraçion, anduuieron de noche [1] subornando à los xiij. lettados. Obra por çierto para de noche, y para no paresçer en notiçia de gentes. Apretauã los para que torçiessen, y trocassen el juyzio, y sentido de la verdad, y que declarassen, y firmassen no auer sido contra fuero lo juzgado. Todo esto porque se veyan [2] perdidos los Lugartenientes, por la entrega que auian concedido de la persona de Antonio Perez tan arrebatadamente. Yo sè de çierto, que auiendo resuelto en confuso el Tribunal de los Lugartenientes, que se entregasse Anton. Perez por suspension de la Manifestaçion, y no por annulaçion (que esto no podia ser, como ny lo otro sin juyzio plenario) y auiendo pronunçiado el Lugarteniente relator, y juez particular de Ant. Perez Miçer Torralua (en quien ya auia entrado la Voluntad del Prinçipe, y su respecto, y la Ambiçion, que es, como quien dize vn pedaço de Sathanas, pues son ministros suyos) dixo. Miçer Baptista, otro de los juezes, quando le oyò estas palabras, [3] *Como assy? que no se resoluio tal, sino suspendi Manifestationem, y nos ha degollado à todos.* Y temia la paga de tal deuda, y agrauio en llegando el plazo del juyzio de los xvij. que es juyzio de residençia contra Lugartenientes, como luego dirè.

[1] Soborno de Lugartenientes para que mudassen de pareçer los 13. letrados.

[2] El miedo de su castigo era la causa dello.

[3] Quento particular en comprobaçion de la Iustiçia.

Y, à la

Y à la verdad con razon lo temia, porque no auia de ser menos la pena, que la del Tallion, y cresçia el miedo con el escarmiento del juyzio passado, y fresco contra Miçer Toralua por los primeros agrauios hechos à la Iustiçia de Antonio Perez. Y como se juntò todo esto, apretaron los juezes con todas las fuerças de la Fuerça, y vençieron, y assy declaraçion los xiij. letrados no auer sido contra fuero lo hecho. Que ya se va perdiendo à priessa quel priuilegio, y fuero antiguo dado de la liberalidad de Dios, del Libre aluedrio, para meresçimiento del hombre, y haziendose esclauo del Gusto, y Miedo de los Prinçipes. De mas desto llanamente entendian todos ser contra fuero, [1] por fueros, por exemplos, por concordias con la Inquisiçion, y por razones. En [2] vn libro que se intitula Recopilaçion de los fueros del Reyno de Aragon impresso en çaragoça,) yo le he leydo) se refiere que no puede vn manifestado ser passado à la Aljaferia, donde esta la Inquisiçion, sin ser juzgadas primero sus causas pendientes. De [3] exemplos, no ay ninguno en memoria de gentes de que se aya esto quebrantado. De lo contrario [4] ay muchos, cosa que en los juyzios de aquel Reyno se respecta por ley. El [5] Conde de Aranda padre del que muriò en prision en estas rebueltas, quiriendole llamar los Inquisidores, y aun temiendo de prision, se manifestò, y le dieron los Lugartenientes por

1 Por fueros, por exemplos por concordias, por razones era injustiçia.

2 Por Fueros.

3 Exemplos en contrario ninguno.

4 Muchos en fauor.

5 El del Conde de Aranda.

carçel à toda çaragoça, y con esto se librò, y escusò de yr à la Inquisiçion, aunque le llamaron los Inquisidores, porque la Aljaferia ésta fuera de çaragoça. Otro exemplo ay mas fuerte, que en el discurso del juyzio de esta causa se allegò, y reduxo à probanza. Que don [1] Bernardo de Castro, cauallero Aragones, Noble, fue preso por la Inquisiçion de primera preuençion, y juzgado, y entregado ya al braço seglar, le manifestarō sus deudos, y amigos, y parò la execuçion de la Iustiçia, y el tribunal del Iusticia de Aragon juzgò sobre la Inquisiçion, y sobre la parte condenada por ella, como sobre partes en aquella parte, sy auia lugar la Manifestaçion, en virtud del fuero de Nobles. Allegose por entrambas partes, y oydas juzgò aquel tribunal no auer lugar la Manifestaçion. De suerte que si juzgara en fauor de la Manifestaçion, la Manifestaçion le valiera: ò sy tuuiera algun derecho de los que dan los fueros. Y a por este exemplo se vee el notable agrauio, que se hizo à Antonio Perez en no juzgarse primero sus derechos, de que dependia su Manifestaçion, auiendose hecho en exemplo referido, preçediendo juyzio, y condenaçion, y no auiendo en Antonio Perez sino sola demanda de la persona, y prouança hecha de ser inuençion, y conjuraçion lo que se le pedia. El [2] exemplo de Antonio Gamir bien fresco, y fuerte, y prouado esta. Manifestose de preuençion temiendose de la Inquisi-

[1] El de don Bernardo de Castro.

[2] El de Ant. Gamir.

Inquiſiçion, (que tan reçibido eſtaua lo que voy diziendo) Pidiò [1] le la Inquiſiçion luego. [2] Negò ſe por el Lugarteniente de ſu Manifeſtaçion, con conſulta de todo el tribunal. Deſco mulgò la Inquiſiçion al juez. [3] Lleuoſe la cauſa à Roma. Embiò el Reyno vn Cauallero à aquella Corte. Gaſtò en la demanda de la pretenſion, y deſcommunion contra la Inquiſiçion muchos ducados, (mas de cinquenta mill me han dicho) Muriò el juez en eſtas. No le querian dexar enterrar en ſagrado. Detuuo el Reyno el cuerpo con gran auctoridad embalſamado haſta que ſe declaraſſe en Roma. Truxo [4] ſe de Roma declaraçion en fauor. Enterrole con eſto el Reyno muy ſumptuoſamente. El preſo, y manifeſtado, y demandado por la Inquiſiçion no fue entregado à ella. Por [5] concordias con la Inquiſiçion, llanamente ſe tiene por injuſto lo intentado contra Antonio Perez, y en particular por la que ſe hizo en [6] las Cortes vltimas de año de 1585. En que ſucçediò, que auiendo propueſto [7] el Reyno muchos agrauios que pretendia auer reçibido, y yr reçibiendo del proçeder de los Inquiſidores en notable leſion de ſus fueros, y libertades, y temiendo ſe de entrar en el debate, y en la ſatisfaçion de lo paſſado, y en la orden, y remedio de lo venidero, ſe conuino entre el Rey, y el Reyno, en que dentro de ſeys meſes ſe nombraſſen arbitros para tratar de las tales coſas, y tomar

1 Pidele la Inquiſiçion.
2 Niegan ſele.
3 Lleuò ſe la cauſe à Roma.
4 Sentençia de Roma en fauor.
5 Por concordias.
6 La de las Cortes de 85.
7 No dezia ſegun eſto mal, el que dixo que era ganzua de los fueros de Aragon la Inquiſiçion El modo de proceder, dire yo, de algunas.

y tomar assiento en ellas, y acudir con todo despues à Roma para la confirmaçion; y que en caso que esto no se hiziesse, pudiesse [1] el Reyno, si esperar mas, acudir à su Sanctidad por el remedio de todo, y gastar en la demanda quanta fuesse menester. Auiendo llegado este caso segundo, tratò el Reyno de embiar à Roma sus Embaxadores sobre ello. Sin esta concordia ay la [2] antigua, y primera del tiempo del Rey Catholico don Fernando, quando consintiò el Reyno de Aragon la Inquisiçion por causa de los Iudios, y Moros prinçipalmente, que en aquel tiempo auia muchos en toda España. Esta fue por tiempo [3] señalado, y por años tan contados, que tiene por çierto ser ya passados. Y esta esto tan fundado, que se hizieron diuersas requestas al Reyno por personas de todos estados, que saliesse à la opposiçion del agrauio pretendido contra la Inquisiçion en lo de la Manifestaçion. Con lo qual, y con lo que dezia poco ha se resoluiò el Reyno en embiar Embaxadores à Roma por todo: y los llegò à nombrar, y ellos à preuenirse para el camino. El temor desto, y de no entrar en juyzio con el Reyno en estas materias, y porque no se escapasse por ningun camino aquella persona, apretaron mas con todo, como el que mal pleyto tiene que lo mete todo à barato. Y como todo

1 Concordia esta, con que se prueua por lo menos estar sub judice la differençia, y no poderse executar nada, sin preçediente juyzio de la persona à quien se remetieron estas differençias, pues ya se opuso al caso presente.

2 La antigua concordia de la primera instituçion de la Inquisiçion en Aragon.

3 La Inquisiçion por tiempo sennalado Aragon.

Si no admitir la Napoles à las puertas de San pedro los otros dias, no fue delicto, porque lo ha de ser hablar en el termino del tiempo que tiene en Aragon aquel modo de juyzio Que juyzio de Fee, nadie le huyzie, ny los otros le recusaron, que os obispos juezes son ordinarios de la Fee.

todo estaua ya cubierto de la niebla del Respecto del Principe, y del Miedo que les figurauan à todos de su Enojo, acobardaronse los mas de los Depputados del Reyno en la execuçion. Que ya ny en ellos, ny en otros muchos officiales, à cuyo cargo estaua la conseruaçion de las libertades del Reyno, no auia pensamiento que se atreuisse, no digo à leuantarse, pero ny aun à rebullir en sy mismo, para que se aueriguasse ninguna verdad, ny derecho. No digo derecho contra la Inquisiçion, (que es vna de las cosas con que han querido tapar el resuello à las gentes, diziendo, que quien es el que se oppone al juyzio de la Fee?) digo, que no digo derecho contra la Inquisiçion; juyzio de la Fee, sanctissimo juyzio, que à este reuerençiarle he, y en su defensa poner lo que en defensa de la Fee, que es la sangre, y la vida, y todo; sino contra el agrauio que se puede reçibir de tribunal à tribunal, y pretender vn Reyno entero contra vn tribunal particular. Que no es nueua en España competençia de jurisdiction con la Inquisiçion, que en medio de Castilla se vee cada dia, assy con ella, como en materia de letras Apostolicas, y aun en motus proprios, pretendiendo el juyzio temporal de aquel Reyno, que en quanto es prejudicado el gouierno Politico, y alterado de sus antiguas costumbres, y ordenanças, puede, y deue deferir la obediençia, y aun opponerse à la

à la execution: en que se podria dezir mucho, no solo en descargo de lo que voy tratando, però en cargo de los que alargan mas de lo justo poder temporal, y en confusion de quien no juzgan, y pesa con vn vna misma balança en lo ageno, que en lo que lo toca. Segun lo qual, y segun lo referido de exemplos, y concordias no se haze offensa en pretender que se auerigue juridicamente el derecho de cada vno. Que sy censuras ay en lo vno, los fueros de Aragon tambien tienen desde su prinçipio confirmaçiones de Summos Pontifiçes so grauissimas censuras, y la declaraçion dellas: y sy algun otro derecho puede prejudicar à suyo, à lomenos auia de ser el juyzio, quando no se huuiera remitido per acto de Cortes à su Sanctitad, como se hizo: y quando el Tribunal del Iustiçia de Aragon no fuera tan declaradamente por la Naturaleza de su primera instituçion el verdadero juez de todo lo tocante à lesion de fueros. Però à ninguna cosa se daua lugar, ny tiempo, como he dicho, que el fin al descubierto no era sino entregar aquel hombre al Enojo mouido de la Inuidia, y de la Maliçia, y desbaratar, y attropellar aquellos fueros, y meter en confusion aquel Reyno, y buscar occasiones para descomponerle, y quitar à los Señores Aragoneses aquellos sus grandes priuilegios. No se tenga por manera de hablar, ny de

ny de encareſçimiento eſto: que yo he viſto antes que ſalieſſe de Eſpaña, ny aun de la Corte de aquel Rey, cartas eſcritas de mano del [1] Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, à vaſſallos del Duque de Villahermoſa, inçitandolos al leuantamiento començado contra ſu Señor, dos años antes deſta turbaçion de que trato: y aſſegurandoles del fauor de ſu Rey, y que ſeria aquella obra hecha en ſu graçia. Pues de otros exçeſſos, de juezes particulares, de proçeſſos falſeados, añadidos, ſiſſados, endereçados à ganar premio con ſu Prinçipe por eſte merito, accommodados à paſſiones perſonales, tan ſueltas, y deſconçertadas, y tan notorias, que eſtan reduzidas à proçeſſos preſentados en el juyzio ſuperior de la Inquiçion, de laſtimoſas quexas de paçientes, y laſtimados, y laſtimadas donzellas, y reçien caſadas rendidas, y poſſeydas con las armas del medio de Tal juyzio, (QVE no ay nadie que no trueque el deshonor ſecreto por la deshonrra publica) no ſe puede hablar, ſino ſuplicar al Inquiſidor Supremo de la tierra, que lo remedie antes que Dios tome la mano, como ſuele en agrauios deſamparados en la tierra. No mas deſto, que ſe va haziendo delicto [2] el quexarſe de ſus duelos, y agrauios cado vno, y el condolerſe de los publicos, y communes, como el pedir Iuſtiçia, y aun el tenerla. [3] Razones muchas de allegar, pero vna en particular: que

1 Por eſte medio medre quien quiſiere con los Reyes, que no le durarà mucho la medra. Y quando le dure por la memoria de tales meritos no le caleficarà mucho entre las gentes.

2 Sennal de las poſtrimeras, y mortales del eſtado de vn Reyno que tener Iuſticià ſea delicto. Tanto montá, porque ſi por tener Iuſticia ſe da pena por delicto ſe tiene.

3 Por razones.

eius est tollere, cuius est condere; los fueros los hazen el Rey y Reyno juntos, que son Cortes foralmente ayuntadas, y aun este de la Manifestaçion, que es como se dize en la Relaçion de xxiiij. de Mayo, vna preseruaçion de la Iustiçia de cado vno, y reparo de la mano poderosa del Enojo del Prinçipe, fue de los primitiuos, y mas fundamentales fueros, y tras cuya ruyna cayria todo el edifiçio de los fueros de Aragon. Luego solas las Cortes pueden quitar, ò alterar vn fuero.[1] Demas desto la Manifestaçion es fuero, y graçia en fauor del vassallo, y del reo. Y ally es çerimonia della dezir[2] à la parte el portero que manifesta, estas palabras. *Quereys ser manifestado?* assiendo le de la mano derecha. Razon de donde infieren los mas, que la parte ha de renunçiar la Manifestaçion, ô inzgarse por sus cabales. Pues ay otra cosa sobre todas las d chas de mucha consideraçion, que la[3] Inquisiçion pronunçiò vn edicto poco despues de lo de 24. de Mayo, contra los que fueron en la restituçion de la persona de Antonio P rez aquel dia à la Carçel de la Manif staçion. Esto alterò mucho al pueblo, sintiendo, y viendo que yua en deresçado à poner los an mos en mala fee, y estado por lo hecho à dis onerlos, ò amedrent rlos para lo que auian de tornar à intentar. Los Depputados d l Reyno, con consejo de letrados,[4] hizieron d claraçion, que nadie tenia que temer ser comprehendido en a-

1 La Manifestaçion fuero en fauor del Reo.

2 Cerimonia en el manifestar à vno.

3 Edicto de la Inquisiçion contra los que fueron en lo de 24. de Mayo.

4 Declaraçion del Reyno, que no comprehendia à ninguno la descommunion de la inquisiçion.

en aquella descommunion, [1] por auer sido contra fuero lo hecho, y por tener sus fueros para su defensa, y mantenimiento, muchas, confirmaçiones de Pontifiçes, y censuras grauissimas contra el que los quebrantasse, ô consintiesse quebrantar. [2] Sobre todo lo dicho salieron pareçeres de otros muchos letrados contra el de los xiij. de punto en punto contrarios, y entre ellos de persona graue, y juez de los Supremos, condolido de la confusion, y turbaçion de la Iustiçia, aunque sin declarar su nombre, de miedo de la Violençia. [3] Miserable estado de vn Reyno! Pues queda por dezir la sentençia que offresçi poco ha, que pronunçiò el juyzio de los 17. contra Miçer Torralua Lugarteniente, y juez particular de la Manifestaçion de Antonio Perez, y de otros derechos, que tenia muy fundados en fueros claros, por los agrauios, y injustiçias notorias que le auia hecho en ellos. Este fue condenado en priuaçion perpetua del offiçio del Reyno, y en destierro del, y en costas. [4] Tan piadosamente juzgado, que tuuo siete votos que le ahorcassen, Y no es de marauillar, porque se le hizo vn proçesso escandaloso, y criminoso grauemente, hasta prouarle amenazas, y fiero descubiertos al preso, embiandole à dezir, que mirasse lo que hazia, porque tenia su vida en su mano, y que le entregaria à la Inquisiçion, sy le denunçiaua, y que sino, le daria las firmas que pedia para librarse:

1 Si à tal se llegò, como es verdad, que es menester mas prueua de la injustiçia?

2 Pareśçer de letrados contra el de los xiij.

3 Mas misera-ble el que de tal es causa ya se ha visto por el fin de algunos.

4 Condenaçion del juez que à hizo injustiçia à Ant. Perez.

Y el Marques de Almenara fiero, y mas fieros, por el mismo tenor, y por otra parte, viendo que no le rendian al preso estos (que deuia de tener vn exerçito de mill en la consçiençia para su defensa) offresçimientos de su libertad, y buen despacho en todo. A esto auia llegado la Violençia, y el Atreuimiento en offensa del Rey, y en escandalo de la Iustiçia, con grauissima occasion à Dios de tomar la mano por los opprimidos. Y porque prometi tambien arriba dezir, que cosa es el juyzio de los xvij. y es este su lugar para lo mismo, que voy tratando, digo.[1] Que este es vn juyzio que representa todo el Reyno, y supremissimo en la tierra, sin tener Rey, ny nadie à quien recurir en ella. Iuyzio instituydo en los primeros fueros de aquel Reyno, quando el mismo se estableſçiò sus leyes, y condiçiones de gouierno, y con ellas escogieron Rey. Iuyzio, y juezes que sacan por suertes de hauas de los insecu-lados, y abilitados de los quatro estados del Reyno por la mano de vn niño llamado al caso en la misma hora de la suerte. Iuyzio, que es mucho de notar, y aduertir, que no haze el proçesso al reo, sino otro[2] juyzio differente, ordenado para solo aquello, y para que le juzguen los xvij. Iuyzio instituydo en fauor de los vassallos quexosos, y agrauiados de los Lugartenientes, y de sus[3] offiçiales inferiores. Digo esto, porque[4] solos ellos puedã denũçiar à los Lugartenien-

1 Que es juyzio de los

2 Este juyzio se llama, Inquisidores, en Aragon de todos quatro estados, sacados por suerte tambien, en el tiempo, y occasion de las demandas.

3 Iuyzio de residençia contra dos Lugartenientes.

4 Solos los Vassallos pueden denunçiar, y no el Rey.

tenientes, y no el Rey, aunque se sienta agrauiado de aquel tribunal. Tan endereçado, como esto, fue este juyzio al reparo del Poder absoluto del Prinçipe. Pues mas ay, y lo mas fuerte, y lo que deuiò de çerrar el proçesso deste agrauio en el tribunal del acatamiento de Dios; para que el permitiesse lo que succedio, que [1] se llegò à saber, y à prouar la conjuraçion de [2] façinorosos entresacados de los calaboços de la Carçel para el leuantamiento, que se forjò contra Antonio Perez de que se queria yr, sy le valian sus derechos para verse en libertad, à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda, y que de tales, y tan calificados testigos, y puestos en tal lugar, y dignidad (como dizen) se hizo la prouança en Inquisiçion para lleuarle à ella. No es burla, que el Reyno hizo [3] prouança en juyzio muy juridica dello, y la embio al Rey Catholico, y al Cardenal de Toledo, como à Inquisidor general, y el Pueblo hizola la suya que es la natural, y la verdadera, que fue la del sentido, y vista por sus ojos, que entrauan los ministros de la Inquisiçion en la Carçel à tomar tales testigos. Tales, que no los fiauan à cadenas, para que los lleuassen à ser examinados en la Inquisiçion: con auer lleuado para el effecto vno con cadenas, y grillos, preso por ladron, y homiçida, sobre ser el tal Padre, que llaman en España, de las mugeres publicas, y con quien vno de los juezes de que trato,

[1] Conjuraçion de testigos falsos contra Anton Perez.
[2] Calificados testigos.
[3] Prouança hecha por el Reyno de la conjuraçion contra Anton. Perez.

1 Qual el juez.

tenia muy estrecha familiaridad. Quales deuian de ser los otros testigos ! El pueblo, y todos yuan considerando la Iustiçia de Antonio Perez, la fuerza de exemplos. de concordias de fueros, de razones concluyentes. [2] Considerauan la Violençia, y Turbaçion de todo, y la prueua, y patente notiçia, de que en xij. años y medio, de varias, prisiones, los xj. en Castilla, donde el Poder, y la Voluntad no halla resistençia, y vn año y medio de juyzios actitados en los tribunales de Aragon, nunca se llegaua à vltimo juyzio, ny à sentençia de causa de aquel hombre, sino huydose dello por caminos nueuos, y escandalosos notorios à todos. Veyan al ojo que en saliendo se les con sus descargos de vna demanda, le tramauan otra, y otra, y se embiauan de Castilla, y se tenian de preueuçion. Escandalizauan se todos de la continua, y larga prision de muger, y hijos innocentes todos en edad, y culpa, hasta castigar à las guardas por dexar salir à los niños à que les diesse al ayre fuera de las quatro paredes donde estan captiuos, y presos. Admirauanse de las [3] prisiones de dos religiosos graues Aragoneses, personas de mucha estima en sus religiones, hechas por ministros temporales con tanto rigor y vltrage, que huuiessen sido desnudados del todo en medio de los caminos publicos por ver sy lleuauan cartas y papeles de Ant. Perez, y aprisionados con hierros por manos, y en casas de galfarrones,

2 Apprehension del Pueblo, para hazer su juyzio.

3 Prisiones de religiosos por soliçitadores de Ant. Perez.

y sa-

y ſayonnes offiçiales de juezes temporales, y condenados rigoroſamente, porque yuan à negoçios de aquel hombre. La fuerza de la conſideraçion de todo eſto, y de otros muchos, y majores rigores, que ſe podrian contar en particular, pues ſon notorios y reduzidos à quexas, y proçeſſos, como he tocado arriba, imprimiò en el pueblo, y en todos vna certidumbre firme que era injuſtiçia notoria, y que ſolo era el fin la perdiçion de aquel hombre, y la turbaçion con el de los fueros de Aragon. De aquy llegaron à formar todos vniuerſalmente vna [1] razon concluyente, que ò tenia Iuſtiçia Antonio Perez en ſu Manifeſtaçion, y en los de mas derechos, ò no: ſy no la tenia, que le jugaſſen, y deſpues le entregaſſen, pues ally ſe le tenian preſo, y captiuo, y lo pudiera eſtar vno, dos meſes, (que menos que eſte tiempo baſtara para acabarſe de juzgar ſus cauſas) como lo ha eſtado xij. annos, y medio: y ſi tenia Iuſtiçia, que le valieſſe. Que quando los animos ſe meten: y çierran en eſtas razones redondas, no ay conuençerlos, ny ſacarlos dellas. Pues que ſy huuieran viſto vna [2] carta, y mas que vna, del Rey Catholico para el Gouernador de Aragon, don Iuan de Guerra, yo la tuue en mis manos, y tengo copia della, en que le eſcriuia [3] el Rey, que ſe procuraſſe en todas maneras, que Anton. Perez fueſſe condenado en priſion perpetua, ò à lomenos por algunos años:

[1] Razon concluyente del pueblo las mas vezes ſon buenas, y juyzios çiertos: vox populi vox Dei.

[2] Cartas del Rey en prueua del fin que ſe lleuaua.

[3] Baſtante prueua de que Anton. Perez padeſçia, por Conjuraçion, por Traça.

años : y que para yrle entreteniendo en la prision, sino podia ser estotro, le yrian embiando demandas nueuas : y que entretanto procurasse saber de los juezes en que podria ser condenado Antonio Perez. Però digase tambien, porque se vea si se puede llorar con el Coraçon la assistençia de malos consejeros çerca de vn Rey, que el, entre renglones en la misma carta de mano agena, añadiò de la suya,[1] *Que quando tanto, como ally se dezia, no pudiesse ser, a lomenos se procurasse que no saliesse del Reyno de Aragon, porque el fin prinçipal era este.* Yo tengo la copia, y no como quiera, sino legalizada, y auctorizada de mano, y signo del mismo[2] Protonotario de Aragon, que la embiaua por duplicado: y promero de dar parte della à todos, con otras semejantes, que agora no las tengo con migo. Que tal gasto de correos yentes, y vinientes, y de tiempo, y de vn monton de ministros, y de vn Reyno entero para solo tal effecto, no se ha visto jamas. De donde, quando no huuiesse otra razon, se puede pensar que no sea la causa de tanta prosecuçion, y occupaçion, la prosecuçion de vna causa juridica criminal por culpas de vn hombre: que los Reyes nunca se metieron en estas, sino mudan[3] offiçio : y mas auiendole tenido tantos años en las manos, que ô no le podian, ô no le açertauan à acabar : sino offensas y quiebras hechas al vassallo en

1 Renglones de mano del Rey.

2 Ya murio tambien este y bien arrebatadamente

3 Officio es el de Rey. Y en siendo offiçio, no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y cōdiçiones, que accepto, y le dieron, y quando falte à las que accepto, [que fuera couençion humana] no puede faltar à las que le diò la ley natural, y Diuina, Senoras de los Reyes, como de los pastores. Yo se que huuo consejero, que dezia que hecho ya el agrauio à Ant. Perez era el remedio sustentarle, como sy los Reyos no tuuiessen otro caudal, sino la auctoridad, y el alma con que desempennarse. Ya e muerto, y aun en vida. El conde de Barrajas, Presidente.

en alguna gran prenda ſecreta de algun gran ſeruiçio en lo biuo, y merito perſonal. Que dize el otro, QVE es muy mas peligroſo eſtado eſte açerca de vn Prinçipe, que no el de auer le offendido el vaſſallo. De que yo he buſcado algunas vezes la razon en my corto diſcurſo, y no le hallo ſino vna. QVE el Prinçipe ſe aſſegura, como acreedor, del vaſſallo offenſor con ſu perdon, y con la gloria de la obra de la miſericordia: y no del vaſſallo vna vez offendido, ny de verle çerca de ſy, como deudor por el corrimiento, y confuſion de la quiebra, y falta que le ha hecho. Antonio Perez ſabe lo que digo, y que no ſe puede dezir mas. El hablarà mas claro algun dia que ya va juntando memoriales para eſcriuir la vida de aquel Prinçipe, y ally ſe eſtenderà lo que ſe calla tocante à aquel vaſſallo de quien trato, que ſerà vna de las conſiderables partes [1] de la Hiſtoria. Viniendo à my relaçion, Con todo lo dicho ſe porfiò tanto en que ſe executaſſe aquella importante empreſa, que la reduxeron à punto de execuçion à xx. de Agoſto ſiguiente, y para el tal effecto, y dia, ſe hizo aquella gran [2] junta de Conſiſtorios, Duque, Condes, Señores, Caualleros, tan nueua, y nunca viſta, como todas las partes deſte negoçio. Iuntaron ſe los Conſiſtorios del Reyno y Cibdad en la caſa del Virrey, con auctoridad de Reyno, con eſcandalo de todos por ſer contra fuero. Hizoſe aquel

1 Ya he dicho, que ſe aura de que dar en Memoriales eſta Hiſtoria por la Perſecuçion.

2 Preuençion para la miſma execuçion para xx. de Agoſto.

aquel gran aperçibimiento, y eſtruendo de gente de guerra, de armas, de maquinas bellicas, de inſtrumentos de fuego, que no huuo elemento, ny material que no le quiſieſſen eſtrechar, y arraher à eſta execuçion. Puſoſe toda Caragoça en arma. Vieron ſe todos en gran conturbaçion. Las calles llenas de gente de guerra, de atambores, de vanderas. Todo aquello ſe [1] deshizo entonçes como humo, ſin ſaberſe como, ny à quien attribuyrſe, ſino à la mano de Dios, Señor de los exerçitos, contra quien no ay ſabiduria, ny conſejo, ny poder que valga. Pero la [2] Porfia humana (QVE ny por eſſas ſe ſuele rendir) no dexò de porfiar en ſu empreſa, y intento. Los miniſtros en la negoçiaçion, que ſe executaſſe. Los titulos, y Señores, que ſe auian empeñado en offreſçer, y dar ſu gente, y ayuda para aquella entrega, requirieron que ſe hizieſſe, que ellos tornarian à ayudar con gente, y aſſiſtirian con ſus perſonas, que para lo que deſpues ſuccediò es bueno eſto. [3] Conde huuo entre los de la junta, que oyendo que ſe aduertia en ella que era contra fuero lo que ſe queria tornar à intentar, dixo, [4] *Entreguemos vna vez à Anton. Perez, que deſpuez veremos el remedio del agrauio de nueſtros fueros.* Los conſiſtorios y tribunales dezian que por ellos no quedaſſe. En fin concertados, deſde el Virrey haſta el menor miniſtro, y official, Titulos, Señores, caualleros, fuera [5] de algunos, conui-

1 No llega à execuçion.

2 Tornan à ella.

3 El de Saſtago.

4 Palabras de cauallero Chriſtiano, y amigo de ſu patria. Auio ſido Virrey, y deuia de ſaber que es aquel tal lenguaje, con el que ſe pretenden en aquella prouinçia las pretenſiones humanas.

5 Mucho tiempo ha que ſe vſa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.

Digitized by Google

conuinieron en la entrega del preso para [1] xxiiij. de Septiembre. XXIV. fue, que paresçe que se tomaua con esta la porfia humana, como si tuuiera mas parte en la creaçion del, que en la de otros. Es mucho de considerar con auer de ser esta resoluçion vn juyzio y sentençia tan grande, como de todo el ser de vn hombre, y de vna familia entera, y de vn tribunal Supremo, y de vno de los fueros mayores, ò el mayor de las libertades de Aragon, sin auerse aun votado, se preuino, y conçiertò topo para la execuçion por los executores, seguros de la sentençia, como quien tenia reçibida señal (como dizen) de la venta. Cosa muy de considerar, y mas que todo, si mas puede auer sobre tanto, que tal sentençia fuesse puesta in execuçion [2] antes que notificada, sin termino de vna hora al paçiente, para allegar de su derecho, y que en los quatro [3] meses passados no se huuiesse dastado vn dia en oyrle à el, ny en su derecho, sino en el derecho, y en el modo de la execuçion. A xxiiij. en fin, antes que amanesçiesse, juntò [4] el Gouernador para el effecto toda la gente preuenida por el Reyno, digo por los Deputados, que ya andauan, come he dicho, algunos tocados del ayre corrupto de los respectos humanos por la Cibdad, que son los que por los mismos, y por sus passiones çiuiles, sy vengranças particulares, han reduzido aquel Reyno à vltimo punto de perdiçion, en daño, y atrepentimiento,

1 Emprendese à 24. de Septiembre.

2 Atropellamiento del juyzio d'esta entrega.

3 En lo que es justo, facilmente se obra despaçio.

4 Preuençiones del Gouernador para el caso.

Digitized by Google

pentimiento suyo, plegue à Dios que con remedio, por los Titulos, por los Señores, por los Caualleros, à quien el [1] Tiempo, y el Escarmiento les vá mostrando lo que deuieran auer hecho. La gente era en numero de mas de dos mill hombres. El Gouernador la repartiò con gran conçierto. En el mercado [2] delante de la carçel de la manifestaçion mas de 800. con alguna caualleria de la ordinaria de su cargo. La de mas en otras partes. Tomò las calles con gente, y carros. Rondò toda la noche con achas, y grande estruendo, y el saliò con el dia tan en orden de guerra, y batalla, que no quedò armadura, ny arreo de tal, que no le lleuasse en su persona. Yua, y venia corriendo y discurriendo, por todas las calles, amenanzado à vnos, y à otros, y haziendo disparar acà, y acullà, para amedrentar la gente. A vn niño sobrino de vn Iurado mandò tirar el Gouernador vn acabuzazo, porque bozeaua con otros, y [3] le dieron con vna pelota por las sienes, y quedò ally muerto. De mas desto hiriò el mismo à algunos otros. Todo esto à la mañana, antes que se huuiesse pronunçiado causa ninguna. Que lastimò, y alterò grandemente al pueblo, y ver que la Fuerça mandaua à la Iustiçia, Llegada la hora del Consejo, fueron à el los [4] officiales de la Inquisiçion con sus letras traçadas ya de la segunda vez, con ayuda [5] del consejo de los xiij. letrados, y de los mismos juezes. Pidieron

1 Grande fiscal y executor el Tiempo.

2 Mas traças, de preuençion para la fuerza.

3 Los officiales reales matauan ninnos, y perseguian innocentes: el pueblo, enemigos, y perturbadores de la patria.

4 Propone la Inquisiçion su demanda de la persona de Anton. Perez.

5 Iustos juezes. Al Reo permite el derecho, que ayude el juez, pero al actor no le he leydo.

ron las perſonas de Anton. Perez, y de Iuan Françiſco Mayorini Ginoues, que es el que ayudò à Anton. Perez en el camino de Caſtilla para Aragon: porque las primeras, como no auia ſubſtançia en que fundar las, y LA Paſſion no dexa la viſta clara, no ſe açertaron à hazer tan à propoſito. Hizieron ſe [1] requeſtas en aquel punto de hora en nombre dellos, y de algunos caualleros, muy apretadas contra aquella execuçion en el miſmo tribunal, y en el Reyno. Como eſtaua ya reſuelta, y empeñada la reſoluçion [2] ſin reparo de coſa ninguna, ſaliò proueyda la entrega.[3] Partieron al inſtante à la execuçion para la carçel, los ſiguientes, (que todos [4] eſtauan çiertos, y ſeguros, y ſabidores de la ſentençia, coſa rara) El Virrey Obiſpo de Teruel, vn Lugartenjente, vn Deputado, dos Iurados con todas ſus maças, y offiçiales, el Duque de Villahermoſa, los Condes de Aranda, Morata, Saſtago, Señores, y caualleros caſy todos fuera de algunos pocos, y con ellos los offiçiales de la Inquiſiçion, Secretario, y Alguazil, ò por mejor dezir con eſtos todo lo de mas. Todo, y todos con toda la traça humana de preçedençia de lugares, y conçierto de perſonas de todo el libro del Cerimonial, porque todo ayudaſſe al reſpecto del pueblo, y à la fuerça d'eſta execuçion. Quedaronſe en las camaras de ſus conſiſtorios, los de mas Deputados, y Lugartenietes y el Iuſtiçia nueuo, quel padre muerto auia

1 Hazenſe requeſtas en aqual punto de tiempo por el Reyno, y por los de Anton. Perez.
2 Sin reparo de nada reſueluen la entrega.
3 Parten à la execuçion.
4 Prueua notoria de la iuſtiçia, ſaber el Actor la ſentençia contra el Reo antes que ſe dè.
5 Si hizieran mejor en no ſalir, digan lo ellos alla donde eſtan, y aca los que quedan.

auia dos dias antes. Dixero que de imaginaçion de auerle çitado ante Dios el Preso por los rigores, y grauios reçebidos en el discurso de su causa: y vltimamente in auerle estrecado la prision. En que sucçediò vna cosa mucho de notar, que quando saliò de la Carçel en Iustiçia en dexando à Antonio Perez en aquella mas est techura, el pueblo, y mugeres tenderas, y fruteras del mercado le començaron à echar maldiçiones à vozes con notable escandalo y admiraçion de todos. Y assy se puede bien creer lo que dixe de auer muerto de imaginaçion, porque derecho le lleuaron de la Carçel à la Cama, de donde no se leuantò, y acabò la vida con esta melancholia, y de que yua çitado. No tenga nadie en poco, ny los mayores de la tierra las maldiçiones del pueblo, y de los opprimidos, que son temerosas, y de temerosos exemplos. Que à Dios hazieron abaxar del Cielo las quexas, y clamores de los de Israel, y lo que obraron publico, y sabido es. Y las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su vengança. Que de aquy pienso que se deuiò tambien de dezir, voz de Pueblo, voz de Dios; porque de donde el Pueblo acaba, que son sus quexas, y vozes à Dios, como vltimo remedio, comiença el con sus marauillas, y grandezas. La [1] causa, ô color, para estrechar à Antonio Perez la prision el Iustiçia viejo, fue vna inuençion, que

[1] La causa de estrechar la prision à Ant. Perez el Iustiçia.

que limaua vna reja para salirse de la Prision, Inuençion, [1] y testimonio falso çierto, porque luego paresçieron testigos, y proçesso de quien lo hizo años antes, que se presentò al Reyno. Que es vna de las de mas admiraçion en esta Fortuna, la lucha conoçida de la Verdad con la Maliçia, y la burla, que assy se puede dezir, que paresçe que ha querido hazer la vna de la otra. Tan inuençion, que huuo juez que dixo, que no sabian como començar la demanda de aquel leuantamiento, ny como ponerlo en juyzio. [2] Inuentado çierto, segun se viò, para poder mejor acabar de conçertar la entrega, y para que necessitado Antonio Perez de todos los remedios humanos, quanto mas juridicos, y de la notiçia de todo, se entregasse como desesperado à la Misericordia, y Iustiçia de la violençia. Y para ver si con apartarle de la vista del pueblo se podia disminuyr la [3] graçia que en todos posseya. Esta era de manera, que le passeaua la gente, y se le vea à mirar cara à cara todo genero de personas, y à proueerle de quanto auia menester. No dexarè de contar àquy vn quento, que aunque menudençia, se deue referir por lo que veo que en las Historias à vezes se suele hazer estima de tales cosas para el juyzio de las grandes. Es el quento: Que vna frutera, que vendia su pobreza debaxo de las ventanas de la prision de Antonio Perez, mas llena la saya de andrajos, que de pelos, y

con

1 Testimonio falso la causa della.

2 El fin de estrechar à Anton. Perez.

3 Graçia en las gentes de Anton. Perez.

çon mas hijos que andrajos, viendo el concurso de personas à proueer à Antonio Perez de caridad, diò entre otras en proueerle casy cada dia de su fruta. Y vn dia paresçiendole pue todos acudian al templo de la Neçessitad con mas cuydado, que este cresçia como cresçia la Passion, vino con vn platillo de fruta y debaxo della x. reales, y diolo de su mano à Antonio Perez muy dissimuladamente sin saber Antonio Perez, que reçibia mas, que la fruta X. reales fueron de tal persona, que quando no huuiera otra cosa para amedrentar à los perseguidores bastara esta, y para miedo, y prueua de que lucha, y forzeja contra el fauor del Cielo, quien lucha, y forzeja contra tal mouimiento, y que no teme el, quien no teme à tales jayantes en su opposiçion. [1] Desta graçia tan general vinieron à dezir que era Antonio Perez Hechizero, y Encantador, y que de ally le venia este amor de las gentes: como sy este, y mas quando es tan general, pueda ser por medios tan baxos, ny aun por merito personal, sino por la graçia mayor, y soberana. Pusose tanto cuydado en despiarle la graçia de las gentes, que huuo [3] religioso de los estimados que hazia offiçios con algunas Señoras, que soccorrian à Ant. Perez para el pan cotidiano, para que no lo hiziessen: por que notorio es que biuiò, y se defendiò en sus causas en Aragon de [4] limosna, (cosa escandalosa) por tenerle occupadas no solo sus rētas, y ha-

1 De aquy inuentan que es Hechizero.

2 Antigua costumbre de la Maliçia humana, por no renoncer al Cielo sus obras.

3 Officios de Predicador contra la graçia del Pueblo por Anton. Perez.

4 Biue de limosna Ant. Perez. à Belisario no se le vedò, ny el poder reçibir limosna.

tas, y hazienda, però la pension Ecclesiasticà de su hijo don Gonçalez Perez niño, que anda en prisiones desde tres años, incapaz de culpa, y exempta su persona, y renta, por ser Ecclesiastica, [1] del juyzio, y poder temporal. PERò todo lo confunde la çeguédad de la Passion, y por todo atranca el Atreuimiento humano. Añada se, que reprehendiendo se le à [2] aquel religioso lo que hazia, con algunas otras cosas de demasia, por no dezirlo de otra manera, que dezia en los pulpitos, cosas çierto mas subjectas al juyzio de Inquisiçion, respondiò que era [3] mandado. Porque se considere que mandato, y que obediençia? Digase tambien, pues no se ha entendido antes, ny viene fuera de proposito del fin, y intento destas Relaçiones, que se ha sabido assy mismo de vn religioso graue, que interuino al morir del Marques de Almenara, y aun le confessò en aquel passo, que instado, y requerido [4] dexò descargo en las cosas de Anton. Perez, però que fue [5] occupado, y retirado de persona que tuuo mas mano, que auctoridad para tal obra. Deuia de tener fuerças de alma para mas cargo, y peso, que el de su persona, y offiçio. Y con auerlo contado el religioso que digo, y declarado el nombre del personage à per-

1 Occupanda las rentas Ecclesiasticas de su hijo don Gon. Per. por juezes temporales.

2 Sabido he que dezia este mismo, que no podia errar vn Inquisidor: y reprehendiendo le tal proposiçion, dixo que se lo mandauan dezir assy. No es burla, que succedio: digo que la proposiçion por falsa la tengo, porque si no pudia errar, no fuera menester appellaçion y de solo del que no la tiene en la tierra, he oydo dezir, que se puede dezir esto.

3 Escandalosa disculpa dezir, que se lo mandan. Mas escandalosa el mandato, y lastimoso el siglo, y lamentable la prouinçia, en que tal se manda, y tal se obedesçe de miedo Sennales de que lleuara la tierra Martyres, ò occasiones para auerlos.

4 Descargo que dexo el Marques de Almenara en las cosas de Anto nio Perez Occupado el descargo por persona Ecclesiastica.

5. Ny la conçiençia, ny el acto no fue Ecclesiastico.

Q sonas

ſonas de calidad de Caragoça, quiça de induſtria por deſcargo ſuyo: (que aunque el miedo y el reſpecto rinda la Voluntad, y la voz, no ay rendirſe el entendimiento, ny el juyzio interior)[1] no le nombrarè yo por el reſpecto que ſe deue à la dignidad Eccleſiaſtica que tenia, que ella ſin duda ſe reſentira de la offenſa que reçibe de los que la poſſeen, faltando à la obligaçion en que ella les pone. El tiempo, y ſus miniſtros le daran el nombre, como à otros, que ſe han mudado el nombre[2] en el alma, y en el cuerpo. Que no deſcubre aſſy, ny ſaca debaxo de la tierra la Naturaleza, y el conoſçimiento de las rayes, y ſimientes, el Cielo, y los elementos, como el tiempo, y las occaſiones, el natural de los hombres, y el valor de ſus actiones. Bueluo à la empreſa de la entrega. [3] Entraron en la Carçel de la Manifeſtaçion vn Lugarteniente, llamado Miçer Clauería, vn Depputado Turlan, vn Iurado Metelin, con ſus notarios, y maças para califificar eſte golpe, y que todo ayudaſſe à el: los offiçiales de la Inquiſiçion, y algunos caualleros, y ſoldados muy armados. Cerradas las puertas de la Carçel ſe detuuieron en la ſala vn rato traçando el ſacrifiçio de la entrega. Embiaron à [4] llamar à Antonio Perez con el Alcayde de la conjuraçion de teſtigos falſos. Dizeſe aſſy, porque ay proçeſſos llenos de eſtò contra el, y contra algunas perſonas mayores. Abaxò Anton. Perez, y eſtando

1 Sabido he, que partiò, ya tras el Marques, no le ſy lleuò el deſcargo conſigo: Que es merçançia eſta en que ſe lleua, lo que ſe dexa.

2 Deue de hablar de alguno que renegò de religion, y ſe mudò el nombre por eſto: digo el ſobre nombre. Que con el proprio nombre ſe quedò: y aun con el verdadero antiguo ſobrenombre. Y nombre, y ſobrenombre de ſu primer anteçeſſor. Yo me informare del todo, que caſy lo ſe, ya.

3 Entran en la Carçel à la execuçion.

4 Llaman à Anton. Perez abxo. Hazeſe el acto de la entrega.

y eſtando en pie todos por ſu orden ſe hizo la çeremonia de la entrega de ſu perſona. Las [1] palabras que ally ſonaron fueron ſolo del Lugarteniente, *Que los Sennores Inquiſidores pedian por ſus letras las tales perſonas por coſas tocantes a la Fee, y que ally ſe las entregauan ſuſpendiendo la Manifeſtacion.* El preſo [2] reſpondiò pocas palabras, *Què donde que dauan ſus derechos de Manifeſtaçion, y Priuilegiada, y el ſer oydo primero que juzgado, y la ley Natural y Diuina?* [3] Replicaronle, *Que no auia hazer, que todas las requeſtas, y actos juridicos poſſibles ſe hauian hecho en ſu nombre y de otros.* Coſa façil de creer: pues para coſa de tan poca importançia ſobraua tantó tiempo, y eſpaçio tan largo, como vn hora. [4] Mandarón abaxar luego à Iuan Françiſco. Hizoſelo miſmo. Hecharon les ſendòs pares de grillos. Començaron [5] ſe à armar los miniſtros ya nombrados. Qual morrion y rodela: qual arcabuz, qual otras armas neçeſſarias, y acoſtumbradas en prendimientos, que la de mas comitiua armada venia. Viſta çierto temeroſa, y nunca viſta tal commoçion, y turbaçion para execuçion de vna coſa juſta. Mandaron que ſe açercaſſe el coche à la Carçel para reçibir la perſona de Antonio Perez, y que truxeſſen otro en què fueſſe Iuan Françiſco. Es de ſaber, que el Virrey. [6] Iurado en cap, Duque, Condes, y los de mas caualleros del acompañamiento, quedaron fuera en caſas vezinas à la Carçel

1 Palabras del Lugarteniente en la entrega de Anton. Perez.

2 Reſpueſta de Ant. Perez.

3 Replica.

4 Hazeſe el miſmo acto con Iuan Françiſco.

5 Armanſe los executores. Quando teme el que tiene poder, y auctoridad, no vſa bien de lo va, ny de lo otro.

6 Eſperan el Virrey, y çabeças del Gouierno del Reyno la execuçion fuera de la carçel.

esperando la salida de los presos, muy armados todos, y de armas muy luzidas. Estando lo [1] cosa en cosa esto se començò à alterar el pueblo. No sin cabeça. Don Martin de la Nuça fue, y solo el de todos, el que viendo à su Patria en tal estado, ruyna quise dezir, à su amigo en tal extremo, à todos tendidos al medio, y respecto: El que con vna espada, y rodela diò prinçipio à esta obra con vn amigo de los justiçiados ya. El que fue cabeça de aquel cuerpo confuso: El que diò coraçon à aquello animos, para que se offresçiessen al sacrifiçio, y defensa por su patria, por su amigo, por la Iustiçia de entrambos, por la libertad de todos. Appellidaron [2] Libertad. Acometio vn golpe de pueblo à los esquadrones de la plaça del Iustiçia. Don Martin viendo ya empeñado al pueblo, y trauada la Libertad con la Violençia, se retirò, no para dexar lo començado, que embiando les yua esfuerzo, y refresco, y animando à otros para que saliessen à proseguir la obra. El pueblo yua obrando por momentos: Però, viendo que se trataua, du mas del bien de su Patria, de la defensa de Antonio Perez, y por tener persona que hiziesse sus partes acudieron por Gil de Mesa, [3] que por lo que en nombre del Rey Catholico le perseguian, y le procurauan prendea, por quitar à Antonio Perez todos los instrumentos, y medios para su defensa, no andaua en publico. Saliò, y acudiò con ca-

1 Alteraçion de pueblo.

2 No altere appellido à otras naçiones que por fuero lo pueden hazer en aquel Reyno.

3 Sale Gil de Mesa.

con catorze lacayos, y algunos mosquetes. Acudiò al mercado, donde estaua la caualleria, y el mayor golpe de gente, y el Gouernador attendiendo al gouernio de toda la empresa en las cosas conçernientes à la guerra, con el animo de verse socorrer de refresco: Fue acudiendo mas, y mas pueblo. Peleò [1] se vn buen rato, por arcabuzcar la parte contraria detras de los postes del mercado, y esquinas de las calles: però en [2] breue espaçio se puso en fuga la gente del Gouernador, de Titulos de Señores, de Caualleros, y quedò Señora la Libertad de todo. La graçia, [3] y obediençia que Gil de Mesa hallò en el pueblo aquel dia, y el conçierto suyo en el uso dello, fue causa de que no passasse à mayores daños la alteraçion. Quentese, que se drue, que huuo esquadron [4] formado de mochachos de mas de dozientos, fuera de la nube dellos general, que corria por todo con armas de aquella edad, tan conçertados en la defensa de la Libertad como los varones. Y vn [5] loco, que se soltò del hospital de la Cibdad tan furioso, que suelto à pedradas hizo su obra y fue bien temidos. De suerte que ya a este acto tiene para su justificaçion la boça, y la voz de los niños, y de los locos, como dizen. En fin no huuo sexo, ny estado, ny edad, ny loco, ny cuerdo, que no los à quel dia fuesse. Entre otras [6] cosas particulares que succedieron

[1] Trana se la pelea del pueblo con los executores.

[2] Con la fuerza de la Razon puede mucho la Libertad.

[3] La graçia de Gil de Mesa en el pueblo.

[4] Esquadron formado de mochachos por la Libertad de su Patria.

[5] Loco que ayuda à la Libertad.

[6] Execuçion de cosa [aun que en subjecto bauo] señal de la alteraçion.

dieron este dia fue vna, que mataron las quatro mulas del coche, en que auian de lleuar al preso. Quatro fueron, porque deuian de temer el peso: QVE es muy pesado vn innocente al que le persigue. Y porque se dixo, que sy se vençia con la fuerza esta execuçion, auia de arrancada seguir con la presa el camino de Nauarra, y de ally à Castilla. Y auiendo quien dixiesse, que no tal, que culpa tenian las mulas, dixo el Pueblo, *Que syque cabeça de tal, que auian de morir, pues venian a seruir al quebrantamiento de sus libertades.* Al Gouernador le dieron dos arcabuzazos sin offenderle, y sino fuera tantà prueua como esto, quedara ally. [1] Huyò al instante. Mentiose en vna casa en frente de la carçel al lado de la Sera fin de la Gueua. Aquel, que estuuo en frente de la carçel de la Manifestaçion en guarda de Antonio Perez con presidio formado del Rey contra los fueros, y libertades de Aragon generales, y particulares del Reyno, y de aquella carçel. Aquel, à cuya hazienda, la que tenia en aquella posada, y vestidos, y quantos andrejos tenia, y à la misma casa, porque tal auia recogido en sy, el pueblo à xxiiij. de Mayo en acabando de restituyr à Antonio Perez à la carçel de la Manifestaçion, à vista, y satisfaçion general, acometiò, destroçò, despedaçò sin dexar puerta, ny ventana, ny arca, ny cosa de quantas en la casa hallaron, que no lo

[1] Huye el Gouernador espacado.

no lo echassen por las ventanas con grita vniuersal, con tanta rauia, y vengança, que los dineros que hallauan en los vestidos, los arrojauan à mal, como ropa apestada, que tal dezian que era, siendo de quien auia seruido contra sus libertades, como se referiò mas particularmente en la Relaçion del succesᷤo de xxiiij. de Mayo. En la casa que digo, se escapo el Gouernardor, y se saluò en vna [1] caualleriza detras de vnos puercos, que le valieron, porque buscando le echaron de ver entre ellos. Por auer acogido ally al Gouernador, y à otras personas de los mayores, porque de ally arcabuzeauan, y matauan por entre las puertas de la gente del pueblo, de que murieron tres, ò quatro, asieron del axuar, y de toda la armazon del coche de las quatro mulas, y pegaron fuego con ello à la [2] casa. Los titulos, y los de mas personages, que se auian recogido à ella, y à otras casas vezinas, apretados del humo, y del fuego material, y del mayor el del pueblo, que tanto cresçia por momentos, cada vno desaparesçiò lo mejor que pudo. Qual por tabique roto à manos proprias, y a dineros; qual por tejado; qual por cheminea. Conde [3] huuo que se encomendò à vn lacayo, llamado Mignelico de don Diego de Eredia, y le pidiò que le pusiesse en saluo: y [4] yua diziendo, *Biua la libertad*, leuantando el braço, *y que jurana à Dios, que*

1 De muy antigo les viene à tales lugares y à otras mas indeçentes à coger se à estos lo perseguidores.

2 Pone el pueblo fuego à la casa donde esperaua el Virrey, y los de mas.

3 El de Morata.

4 Cosas particulares en la fuga de los executores.

Digitized by Google

Antonio Perez no tenia culpa, y que el seria buen Aragones de ally adelante, como niño quando le acotan. Y lleuado assy à su casa abriò vn escritorio, y repartiò algunos reales à los que le libraron, con grandes, y humildes agradesçimientos. Cauallero huuo, que con muchas galas, y muy armado, y con dos pistoletes muy dorados reçibiò de vn hombre del pueblo, de tornisceones, y pescozones, y le desarmò, y desgalaneò, de sortijas, de que yua arreado, y le despidiò assy. Hombre particular huuo, que saliò en esta confusion del huuo; y fuego de la casa, que he dicho, con vn rosario, y vna cruz al mercado, y pidio à Gil de Mesa merçed de la vida. El alçò la mano, y le encomendò à los mas çercanos, que hallò, para que le saluassen, que fue con harta auentura: porque aun para saluarse no huuo ninguno, desde el mayor hasta el menor, de los que no trayan la espada en la mano descubiertamente por la libertad, que no appellidasse, *Biua la Libertad*: aunque differentemente que en el primer 24. que en aquel todos lo appellidaron con el sentimiento commun: y aun vno Señor, no le quiero dar el titulo mas en particular agora, que embiò soliçitar que se appellidasse, *Libertad*, y entre otros à Gil de Mesa. Deuia de estar libre entonçes de respectos. Qve no ay asma que assy traue y mude la voz natural, como aquel el juyzio de la Verdad.

Verdad. Però en este segundo xiiij. bozcauase de necessidad, y no les valia à algunos, porque en reconosçiendo los el pueblo, que eran de los contrarios della, çerrauan con ellos sin differençia de personas. Y assy entre otros mataron à vn [1] Depputado del año passado, Iuan Luys Moreno, de quien hize mençion al prinçipio. Deste se quenta, y se sabe que muriendo dixo, *iustamente muero, porque las cosas que yo hecho contra Antonio Perez, no se podian forjar sine en el infierno.* Verdad refiero çierto. Iuyzio de Dios, y punto terrible, y TOQVE vedadero aquel de las verdades. [2] Muriò vn Piedro Geronimo de Bardaxi çiudadano, y de los prinçipales consejeros de la Cibdad, y desta execuçion: y el que fue à la Corte de parte de la Cibdad à dar quenta al Rey Catholico del xxiiij. de Majo. Este acabò ally, y le hallaron en vna caualleriza en camisa. De creer es que en aquel remate se acordaria de la quenta, y alcançes que ternia el mismo cargo de Antonio Perez. Que à tantos, y por tan differentes caminos ha tocado esta pez. Este hablaua muy rota y confiadamente en esta entrega contra Antonio Perez, y en su persona. Que ya esta hecho en los animos de algunos no solo medio de esperança, pero prenda de merito para merçedes. Tal puede la Adulaçion, y el Engaño, de que el consentimiento la Voluntad, y Enojo del Prinçipe

1 Muerte de vn Depputado.

2 Muerte de Ciudadano.

3 Por esto deuiò de dezir el que dixo, que era cosa muy peligrosa eloy do del Prinçipe Pues à fee que era de las personas mas sabidas la que lo dixo, en dulçe, y en amargo, de quantos ha auido de muchos siglos, la prinçesa de Eboly.

Prinçipe le sea seruiçio, y sacrifiçio la sangre humana. Camino muy peligroso, y despeñadero çierto à la idolatria, sy el Prinçipe da lugar à ella: y engannoso medio para medrar, y que jamas se viò sin castigo, ny dexarse de trocar la suerte, aun de la mano, y azote del mismo Prinçipe, por permission de Dios, o porque es natural condiçion del que de tal gusta, y huyr del agradesçimiento. Mutiò [1] vn Iuan de Palaçios gran persona de persona, y deudo de ministros del Rey. Dize se la persona, porque con ser de los muy gordos hombres, y grandalzo, que no le menearan las quatro mulas del coche, diò con el ansia de la vida vn brinco, y salto por huyr el vltimo golpe, que no lo diera vn grano de los de aquel tiempo. No desçiendo à otras muchas particularidades de que huuo gran numero, y de grandes [2] miserables flaquezas, porque no son para saberlas, ny aun los dueños dellas. Solo digo, que de aquellos dias huygan los que no tuuieren mejor pruena, y seguridad de sy. Dos contarè bien [3] contrarias à las que çallo, y deuidas à la honrra del amor de la Patria, que en tanto se sube su estima, que se diga, *Que dulçe, y honrrado el morir por ella.* De vn viejo se quenta, padre de seys, ô siete hijos, auerlos sacados à esta defensa, y dicho que no se contentaua con offresçer su persona por la libertad de sus fueros, que aquellos hijos queria entregar à tal sacrifiçio. Deuia de tener

1 Muerte de otro sennalado engrandeza de cuerpo.

2 Grandes flaquezas en esta dia en los mayores.

3 Tambien muestra de fuertes animos en los menores.

de tener notiçia de los Machabeos, y algo de aquel zelo de su Patria, y leyes. De vna muger, madre de vn offiçial de los mas honrrados y otros de Çaragoça, y demas seguito del pueblo, Fuerte,[1] y[2] entero en la defensa d'estas cosas, con muger, y hijo niño de edad, y tale amable à sus padres. de mas de ser hijo vnico, y nieto querido de la abuela, se sabe, que dixo al hijo llegando le à llamar à cosa particular deste caso en aquellas horas çercanas del. *Va hijo, y llama delante tu hijo my nieto, ny morid, sy es menester en tal demanda, y defensa.* Prueua[5] notoria de que se antepone el amor de las libertades de la Patria de las mas caras prendas de la vida. De muertos se entiende que huuo mas de cinquenta de los enemigos de la Libertad, y heridos mas de çiento y cinquenta, de que yuan muriendo cada dia. Estando ya la causa en este estado, y punto, hecha Señora la Libertad, hauiendo hasta entonçes estado las causas, y ventanage del mercado, y de otras calles çerradas con recato, como de entrada de enemigos, y con miedo, como de vna tormenta, y rebuelta de los elementos, çerrado todo, sino era para arrojar mucha piedra, y reja à los executores con grande alarido de mugeres, y mochachos, se abrieron todas las ventanas, y casas, y se hinchieron de gente de todos estados con tanto seguro, y applauso de vozes, y señas de alegria, como de vna fiesta, y victo-

1 Tal nombre se le deue à el, y à ella.
2 Fuertes se llamaua. Ya padesciò.

5 Quando Dios puso en los animos tal fuerza de amor natural à la Patria, por justa deuiò de dar el morir por ella.

y victoria commun, y particular de cada vno. Luego començaron[1] à embiar en lugar de las piedras, y rejas, que primero arrojauan, fuentes, y platos llenos de vizcochos, y refresco, y garrafas de vino à mas, y mejor à Gil de Meía, y à los de mas valedores de su Patria. De que se puede, y deue sacar vn estraño juyzio general, y conçierto, y consentimiento, y satisfaçion general de todos en lo hecho; y sobre todo el juyzio, y sentençia del Cielo, y de las gentes en fauor de Antonio Perez.

Boluiendo à lo de la carçel, es de saber, que en sintiendo todos[2] aquellos ministros de dentro, que la cosa se apretaua tanto, y que la Libertad se apoderaua de todo, se començaron à[3] desarmar, y à discurrir cada vno de pieça en pieça, y de esquina[4] en esquina, cruzando se vnos à otros, y topandose sin verse; y à aligerarse de peso para saluarse como mejor pudiessen, porque vieron que el pueblo boluiò el rostro à la Carçel, [5] appellidando Antonio Perez, y pidiendo la vista de su persona. Los ministros le pedian que se assomasse para satisfaçion, y sossiego de la gente. El lo rehuzo vn rato, de reçelo de algun golpe. Huuo lo de hazer. Pidiò primero que le quitassen los grillos. Hizieron lo luego por[6] mandamiento del Lugarteniente. En presentandose, y mostrandose

1 Demonstraçiones de las gentes de contento de la victoria de la libertad.

2 Turbaçion de los executores, que estauan en la Carçel.

3 Yo lo vi, y fue muy de considerar dos extremos. La auctoridad y seueridad con que se yuan armando pieça por pieça aquellos sennores para la execuçion: la flaqueza, y priessa con que se desarmaron los probres para su fuga.

4 Quando vna pierde la vista de la razon de esquina en esquina y de enquentro en enquentro de los de la passion se anda sin llegar à la puerta de la Verdad.

5 Appellida el pueblo, Antonio Perez, pide su vista 6. Mandato que compruebe estar el preso aun en la iurisdiction temporal.

en las

en las ventanas, se leuantò la primera, y cada vez que se assomaua, (porque cada momento le pedian vnos, y otros) vna [1] voz y grita de alegria, y vnas señales, y meneos de todos de jubilo, que no ay pluma çierto que lo pueda encaresçer, ny aun entendimiento que pueda comprehender el reconoçimiento, ny obrar aun sola la confusion deuida à tal manera de fauor, y defensa de la Tierra, y del Cielo. Digolo tambien por Antonio Perez, que deue estar muy reconoscido, y rendido à tanto benefiçio, y amparo. Cosa es la que voy à dezir, que verdaderamente la he considerado algunas vezes, que sy en tal graçia, y fauor vniuersal anda junto con tales trabajos, y agrauios; y estos, y causas de tan fuertes persecuçiones han de tenir tales deffensas, y sentençias, se puede cobdiçiar lo vno por gozar de lo otro, En fin viendo los ministros de dentro de la carçel, que no [2] bastaua el assomarse Anton. Perez vna, y mas vezes para el sossiego de la gente, sino que passauan à pedir su persona, y à emprender las puertas de la carçel, començaron à [3] desaparesçerse vno à vno por tejados, y paredes rotas, y à dexarle solo, como los que accusauan à la adultera, assy los de la Corte del Iustiçia, y Reyno, y Cibdad, como los de la Inquisiçion: y à [4] pedirle con las manos puestas, (puestas, digo, de plegaria, (no por manera de encaresçimiẽto) las guardas de la carçel, y las cabeças della con orden

1 Applauso de las gentes en viendole.

2 No se contentar con ver le Acometen las puertas de la carçel, Que la persona querian como la Persecuçion.

3 Huyen los executores.

4 Piden à Antonio Perez. que se entregue al pueblo.

den del Lugartenientc de la entrega Miçer Clauaria, y de los miniſtros de la Inquiſiçion, que ſe abaxaſſe, y ſe entregaſſe al pueblo, porque no pereſçieſſen todos los de dentro. Anton. Perez[1] rehusò eſto porfiadamente, y pidiò auto dello, però no auia offiçial, ny notario, ny pie, ny mano, ny cabeça que hizieſſe ſu offiçio. Viendo los mayores, y ſuperiores, que no baſtaua lo que los inferiores en ſu preſençia le dezian, llegaron à pedir le muy al decubierto, que ſe entregaſſe, y ſalieſſe por la ſaluaçion de todos: y le abriò[3] el carçelero vn poſtigo para que el ſolo ſe abaxaſſe, y no topaſſe el pueblo con otro, que con el, y que con el ſe ſoſſegaſſe, y reparaſſe la furia. Y es aſſi, que no eſtuuo en mas la ſaluaçion de los de dentro y no ſolo de los de dentre, ſino de los de fuera, aſſy miniſtros, como del reſto de los fautores deſte caſo mayores, y menores, y la total turbaçion de la Cibdad, que en la abaxada de Anton. Perez, y en el no differirſe mas, y en el preſentarſe el al encuentro de toda la gente. Porque ſe ſabe çierto, que ſi no ſe hazia eſto, auia determinaçion de començar, y ſeguir, à calle hyta, como monteria general, el acabamiento de todas las cabeças, y braços deſta execuçion, con gran deſtroço, y eſcarmiento nunca viſto. Digaſe, que à la verdad del hecho ſe deue, y à la notiçia, y prueuas de los trueques, que Dios haze (coſtumbre antigua ſuya) y de los que ha hecho

1 Ant. Perez lorchuſa.

2 Tanto mas inſtançia en ello. Effecto natural de la Reſiſtençia.

3 Abrenle la carçel.

4 Determinaçion del pueblo, ſino ſe le entregaua.

hecho en las cosas de Antonio Perez, particularmente en esta dia, y el primer xxiiij. que el pueblo quiso traer [1] cauallo en que lleuassen à Antonio Perez, y aun lleuarle en hombros. Antonio Perez huuo al fin de [2] abaxar con harto reçelo, no del pueblo, (que el coraçon luego se assegura de lo que puede) sino de algun golpe de los adulatores del Prinçipe. En viendole el pueblo [3] arrebatò del sin passar hombre de ally arriba à dentro de la carçel, como quien auia llegado à su desseo, y çentro. PORQVE consideren los que gouiernan en que poco puede estar el remedio de grandes daños, pues en tanta turbaçion tan poco sossegò, y remediò tanto. Que hiziera la Preuençion con tiempo, y con prudençia? Sacaron le de la carçel con tanga grita, y alegria, como sy cada vno leuara rescatado à su linage entero: y con tanta [4] apretura de gente por yr cada vno mas çerca de su persona, que resollar no le dexauan, y aun se viò en esto bien apretado. Porque la apretura era muy grande, y el yua flaco, que de la cama se auia leuantado à la obediençia del sacrificio. Pues es de dezir, que la cabeça, y rostro, (porque yua descubierto por ya con algo dando à las gentes muestra de agradesçimiẽto) lleuaua cubierto de [5] armas, y espadas desnudas, y todas con tanto [6] tiento de no offenderle, (que tocar le algunas no podia escusar se) como sy fuera de cada vno aquel rostro,

1 Quiso el pueblo lleuarle à cauallo.

2 Abaxa Ant. Perez Que de tiempo ha que le hazen abaxar?

3 Arrebata el pueblo del. Quando la Furia tiene tanto tiento, Razon y no Furia.

4 Apretura, con que le lleua el pueblo.

5 Fuertes armais las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

6 Tiento en todos de no offender à Ant. Perez.

rostro, y persona. Desta manera le lleuaron por el mercado, y por algunas calles reçibiendo bendiçiones [1] de vozes, de lagrimas, de meneos, y vna sentençia de absoluçion de todas las gentes. Absoluçion se puede dezir, pues la opinion general es la piedra del toque, porque vno no puede engañar à todos, como ny todos à vno, y porque sy se considera todo el discurso deste caso, y de los passados, puede y deue obrar sin qualquier animo temeroso de Dios, y sy tan atheista se hallare alguno, temeroso à lo menos de la Naturaleza, reconoçimiento de que sea juyzio Soberano tal mouimiento vniuersal de la razon Natural, y tan conforme en todos. Metieron [3] le en casa de don Diego de Eredia, donde la misma gente le [4] hazia assomar por momentos à las ventanas con la misma grita, y alegria general. Que tal cobdiçia de vista de vn saco de huessos, no se deue auer visto jamas. El pueblo en teniendole ally leuantò voz, que Iuan Françisco Mayorini se quedaua en la Carçel, que se fuesse por el. [5] Partieron luego à ello, y entraron dentro de la Carçel. No hallaron carçelero, ny offiçial della. [6] Rompieron la prision donde estaua. Sacaronle, y con el algunos otros presos. Deuiò de ser en señal, y muestra de la auctoridad de quien mouia tan conformemente vn pueblo entero. *Dominus soluit compeditos.*

En esto ya à la tarde del dia [7] saliò la clerezia

1 Bendiciones de todos en el.
2 La piedra lidia la opinion general.
3 Lleuan le à casa de don Diego de Eredia.
4 Estase le mirando el pueblo.
5 Buelue el pueblo à la carçel por Iuan Fràcisco.
6 Rompen las prisiones, sacan le, y à otros con el. Ps. 145.
7 Sale la clerezia con el Sanctissimo Sacramento à templar y sossegar con Dios à quien se podia creer, que mouia Dios.

rezia

resia de San Pablo con el Sanctissimo Sacramento, y los Frayles de San Françisco de ambos monasterios, con Cruzes, y otras insignas de deuoçion, pidiendo à vozes à Dios, *Paz, Sennor, Misericordias, Dios Sennor.* Y çierto aunque en todos los dias se ha de llamar, y acudir à Dios, aquel dia fue terrible, y temeroso, porque sobre tanta turbaçion, y commoçion inferior, huuo del Cielo, que [1] cargò vna agua, y piedra tan furiosa, y grande à la tarde, como la alteraçion de la gente, que pudo poner su particular miedo à los hombres, pues à las bestias le puso. Digolo, porque persona me dixo, que vn cauallo muy bueno en que se hallò aquel dia en el campo, estuuo tan rendido, que passar adelante ny a tras, ny osaua, ny podia el cauallo. Y nos hombres aun passaremos adelante, y porfiaremos contra el Cielo, y le neçessitaremos à mayores demonstraçiones. Plegue à Dios que yo me engañe.

[1] Commoçion del Cielo particular.

Viendose en tal frangente todo, sin auer quien apagasse, ny remplasse aquel fuego, porque no auia resistençia, ny opposiçion à nada, ny à nadie, se començò à sossegar la gente de suyo. Considerese en esto y añadase [2] que en tal ençendimiento de animo, no corria peligro persona ninguna, ny casa, ny hazienda, ny monasterio, ny enemigo de su enemigo personal, sino los contrarios de su libertad, y fueros. Argumento, y prueua grande del animo, y fidelidad del pueblo

[2] Sossiega se todo de suyo. Mejor dezir de la mano de Dios.

[3] Prueua desto, y de la Fidelidad de los Aragoneses, el seguro general en tanta turbaçion.

R Aragones.

Aragones. Que no se yo de qual pueblo se
lea, que llegado à tal alteraçion, y confusion
tenido la tienda tan conçertada.

Si este papel ha exçedido en detenerse mas de lo que deuiera al titulo en algunas consideraçiones, perdonese le, que no se pueden referir algunas cosas sin particular detençion, y consideraçion de tantas partes de admiraçion como en sy contiene la persecuçion deste hombre: y la grandeza de los sucçessos que por el, y en el han sucçedido. Y aun no sabemos sy han parado ny adonde va à dar, (como dezia vn religioso graue en Caragoça, con grande admiraçion suya) la Prouidençia de Dios en permitir tantas injustiçias, y rigores; tantos engaños, y conjuraçiones; y tantas afrentas, y offensas; tantos escandalos, y muertes. Muertes extraordinarias, violentas, affrentosas, arrebatadas, acostados sanos, y amanesçidos muertos. Autos de los particulares, que el Cielo suele yr pronunçiando para vna gran sentençia; y permitiendo, para señal de cuya es la Iustiçia, para consuelo de los agrauiados, para aduertimiento del sceptro à quien el la tiene cometida, para descargo de su juyzio, sy el Cielo ha menester descargo, y en la tierra no le ganaren por la mano. El tiempo dirà, y los que estuuieren attentos à lo que yrà sucçediendo, oyràn, y veran, y haràn su juyzio.

ANTO-

ANTONIO PEREZ
à Todos.

POR el Memorial que se sigue, que es el que diò Antonio Perez en el juyzio de Aragon, y el que fue llamado Librillo, se verà quanta verdad, y verdades, deuia de tratar: pues preso, puesto en juyzio, demandado de su mismo Rey, ante vn juyzio començado ya a redir, aunque supremo, al respecto del Prinçipe, hablaua con aquel animo, y confiança: y lo que mas es, con que seguridad de lo que referia, trataua en sus cartas, y por terçeras personas, con su Rey. Que el responder en juyzio vno en fin es deffensa natural: pero cartearse con su Prinçipe desde la prision, embiarle persona instruyda, darle el Rey audiençia, ver los papeles, pedirle algunos, y la misma instruction que lleuaua para considerar sobre el caso con palabra de restituyrselos, (assy pasò todo esto) es la mayor prueua, que jamas se deue de auer visto de grandes meritos del Vassallo, de grandes confianças con su Rey, y gran

testimonio en descargo del vassallo, y en cargo, no quiero dezir del Prinçipe, pero à lomenos de los que le aconsejeron, que entrasse en tal juyzio con su sieruo. Lease con attençion, supplico lo, y perdoneseme que no reforme estas Relaçiones en las partes, que se refieren dos vezes vna misma cosa. Que verdades tales, y desengaños tales, mas que vna vez le pueden leer, como aduertimiento, y consejo: y ninguno mayor ny mas efficaz, que el del escarmiento, y experiençia en cabeça agena. QVE en los casos raros vn solo exemplo haze experiençia.

EL

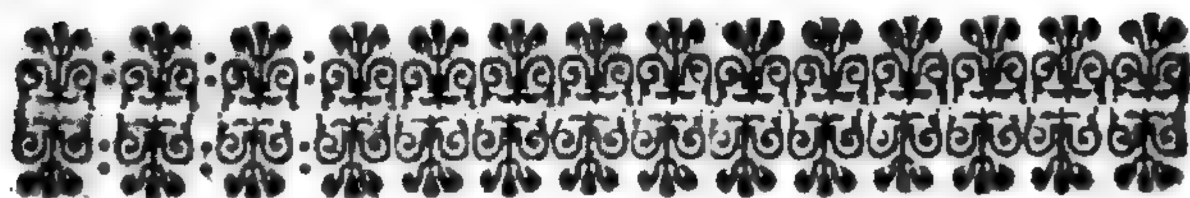

EL

MEMORIAL

Que Antonio PEREZ *presento del Hecho de su Causa, en el juyzio del Tribunal del Iustiçia* (que llaman) *de Aragon , llamado à el de su Rey como parte. Diuido en* Tres Partes.

PRIMERA PARTE.

Muy Illustres Señores,

VNQVE Antonio Perez ha declarado en la çedula de su deffensa que ha dado, parte del dolor , y sentimiento con que ha llegado à descargarse con las pocas prendas, que ha hallado tan à caso , quanto por ventura , y fauor de Dios para su descargo , despues de aquel rebato, y toma general de todos sus papeles, que todo el mundo sabe, como este dolor esta tan entero en su alma, y le lastima tanto y prueua bastante desta verdad la que ha dado con el sufrimiento, y si-

 lençio

lençio de onze años, nunca vista, ny creyda en todos ellos de ministros de su Mageſtad) no se ha contentado con lo que ally ha dicho para su descargo en esta parte de los offiçios, que ha hecho desde Calatayud con su Mageſtad, y con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo reçien llegado de Castilla à este Reyno de Aragon, y despues desde la Muela con su Mageſtad el dia que entrò preso en esta Cibdad de çaragoça, y despues à siete, y à diez de Mayo con el mismo Señor Confessor mas en particular, y vltimamente, paresçiendole à Antonio Perez, que no deuia ser creydo, como por lo passado, por medio del padre prior de Gotor, embiandole à su Mageſtad muy informado por vltima satisfaçion à vista de ojos de los descargos, que tenia tan verdaderos que poder mostrar en su deffensa: sino que ha querido presentar copia verdadera de las mismas cartas y despachos arriba dichos. Porque en declaraçion de cosas tan grandes, no solamente aya en realidad de verdad cumplido con su obligaçion, sino que tal parezca à todo el mundo: pues con solo hauer referido, que hizo offiçios con su Mageſtad, no podria constar à las gentes, quan en particular fueron estos: y vistos los mismos despachos, se verà sobre tanta prueua de fidelidad, y secreto, y sufrimiento de tantos años, que no le quedò ninguno

guno por hazer à Antonio Perez en descargo, y satisfaçion de su obligaçion, antes de llegar à lo que ha llegado.

Siguiense las copias de las cartas, que arriba se refieren sobre los offiçios hechos por Antonio Perez con su Magestad, con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo, despues de su llegada à este Reyno de Aragon, antes de hauer llegado à descargar se.

Copia de Carta de *Anton.* PEREZ, para su Magestad de San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril 1590. años.

SEÑOR.

1 *Viendo quan à la larga acabo de tantos annos yuan mis prisiones y el rigor de algunos ministros, ò sea de la Inuidia, sin valer my persona para mereſçer tanto, como ha padeſçido, y que my causa, y miserias no tenian aun sennal de fin, sino solo la vida, y lo de mas: y que el proçeder de los ministros me tenian reduzido à no poder responder por my, ny por la honrra de mis padres y hijos, y mia (obligaçion natural, y Christiana) me resolui à hazer lo que he hecho, y venirme à este Reyno de V. Magestad, naturaleza de mis padres, y abuelos: Pues en el es, y serà V. Magest. tan Sennor de my todo, como en medio de los grillos, y cadenas mas fuertes, y yo tan obediente an su Real volũtad, como el barro en la mano de su ollero,*

1 primera preuençion de Anton perez. con el Rey.

de que tengo dado buen testimonio, y prueua con el largo suffrimiento, fundado en la esperança, que he tenido siempre en V. Magestad, y en su gran Christiandad, y Misericordia, y en el deposito, que tengo en su Real pecho de muy innoçençia, que en solo este estado, y nombre, dexo ya mis pequennos seruiçios, y fidelidades, aunque en otro subiecto, y ventura pudieran llegar à meritos, differentes de los que en my han causado. Yo supplico à V. Magestad muy humilmente, que pues tiene tanta prueua desta verdad, y noticia de la passion de algunos, ò algun ministro por sus [1] consultas, y traças, crea V. Magestad el entrego, y possession, que le doy desta persona, y animo a su obediençia, y Real voluntad en todo, y que no permita, que la passion de los que digo, passe adelante en offensa de su gran Christiandad, y seruiçio, y en escarmiento de fideles vassallos. Tambien supplico à V. Magestad, por su gran piedad, mande mirar por essa muger, y hijos, y nietos de padres, y abuelos fieles, y prouados de V. Magestad, y que por quien V. Magestad es, se sirua que biuamos en vn rencon, el que V. Magestad fuere seruido, que sera rogando a Dios, quando para mas no valgamos, por la larga vida, y prosperidad de V. Magestad, à quien la de muy cumplida en todo, como la Christiandad lo ha menester. De San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril de 1590. annos.

1 Bien podia hablar assy, pues las leya en el camino Ant. Perez.

a Tan bueno huuiera sido este consejo, como el del loco quando se salio Ant. Ant Perez de Madrid.

Copia

Çopia de Carta de Antonio Perez para el Confessor de su Magestad de Calatayud à 24. de Abril. de 1590. años.

Por la copia de lo que escriuo à su Magestad verà V. Paternidad lo que yo aquy le puedo dezir, y las causas muchas, que me han mouido à lo que he hecho, y mejor que por todo lo verà por las verdades que su pecho Christiano estan depositadas, de las quales, ny de razon ninguna no spretendo valerme, sino de la consçientia, y mano de V. Paternidad. Yo le supplico no consienta, que passen adelante mas rigores, que con esso, y con verme aquy en un rincon con my muger, y hijos no quiero mas satisfaçion, ny deffensa, que alguna muestra de la graçia de su Magestad por el camino que fuere seruido, como carta de bien seruido, por yrme en esto la honrra de mis padres, y hijos, y mia. Que en lo padesçido tan largo, y miserablemente no trato, pues hallarè en ello vna satisfaçion todos os dias que amanosçieren, que lo he padesçido por fidelidad, y seruiçio de my Rey, y Sennor. Nuestro Sennor, &c.

Copia de Carta de *Antonio* PEREZ para el Cardenal de Toledo de 24. de Abril. 1590. años.

Illustrissimo SEÑOR.

Embio à V.S. Illustrissima con esta copia de lo que escriuo à su Magestad, por lo qual verà lo

lo que aquy yo le puedo dezir de las causas, que me han mouido à lo que he hecho. Yo le supplico, que pues à vn animo tan Christiano, y entero como el suyo, paresçeràn muy llegadas à la razon natural, buelua por my, y por essa muger, y hijos, y nos ampare con el lugar, y auctoridad que tiene, para que la passion de algunos ministros, y la Inuidia (que deuiera estar ya cansada pues no nos ha dexado sino los huessos) no passe adelante contra nosotros en offensa de la Christiandad de su Magestad, y de su Real seruiçio, y en escarmiento de fideles vasallos, pues con solo esto, y dexarme biuir en vn rincon con my muger, y hijos me contarè, offresçiendo à Dios lo padesçido, y alabandole por ello, y rogando à Dios por su Magestad. Nuestro Sennor &c.

Copia de Carta de *Antonio* PEREZ à su Magestad de la Muela à primero de Mayo 1590.

SEÑOR.

x Segunda preuençion.

x *La obligaçion que tengo al seruiçio de V. Magestad, y my natural fee, y amor à el, me haze que le aduierta siempre de lo que sienta conuenir. Dy quenta à V. Magestad de my llegada à este Reyno, y de la causa de hauerme venido à el, que es apartarme de la passion de algunos ministros, que me han lastimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento*

miento entero de my todo à la voluntad de V. Mageſtad, que he moſtrado ſiempre. Venia con determinaçion de eſtarme retirado en algun monaſterio, però manifeſto, haſta dar quenta à V. Mageſtad de my, y d'eſta my intençion, porque en eſto miſmo hallaua reſpecto deuido à la obediençia de V. Mageſtad, y à ſu Real à ſeruiçio, haſta que la Iuſtiçia deſte Reyno à querido prenderme, de la qual yo no me he apartado, y anſy voy preſo con mas cuydado del ſeruiçio de V. Mag. que de my. Solo he querido cõſeruer el derecho de la yglesia, por lo que es deffenſa natural, però en verdad, Sennor, por dexar ſalida al remedio de la demãda, que aca han tomado para my priſiõ, que es lo que me mueue à hazer eſte aduertimiento à V. Mag. Digo Sennor, que el nombre, que ſe ha dado, ha ſido la muerte de Eſcouedo, diziẽdo, que la hize hazer à Garçia de Arze, y à otros, annadiẽdo à eſto, que fue con enganno del nõbre de V. Mag. y en terçera parte la ſalida de my priſion. Vea V. Mag. ſi conuiene à ſu Real ſeruiçio que ſe llegue à tales materias en juyzio; que yo biẽ he conoſçido en el lenguaje, y traça de la demãda, no poder ſer de ordẽ, ny intẽçiõ de V. Mag. tal. O ſi ſera mejor, que yo me valga de la yglesia, que aũque parezca en eſto delinquẽte, paſſarè por todo, como haſta aquy, cõueniẽdo al ſeruiçio de V. Mag. donde deſpues podrè eſperar la volũtad de V. Mageſtad muy obediente, y conſolado con que ſe açierte ſu ſeruiçio, y muy cõfiado en que V. Mageſt. me mirarà, y ampararà con ſu clemençia, y ternà

y ternà en la memoria mis seruiçios, y fidelidad, como de la Grandeza, y Christiandad de V. Mag. se deue esperar. Torno à supplicar a V. Mag. por essa muger, y hijos, y que por su gran piedad me los permita gozar, y hazer compannia. Nuestro Sennor &c.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confessor de su Magestad de 8. de Mayo de 1590. años.

a Terçera, pretençion.

[a] *Escriui à V. Paternidad ad desde Calatayud my llegada à este Reyno, y la causa de hauer me venido à el, que fue apartarme de la Passion de los ministros, que me han lastimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de su Magestad, que he mostrado siempre Y estoy consolado que he sabido, que se diò à V. Paternidad my carta, y la que escriui à su Magestad. Despues le he escrito segunda vez, aduirtiendole, como he hecho en otras occasiones, de lo que despues de aquello se ha offresçido, por paresçerme que conuiene à su real seruiçio, y por la misma he querido aduertir le à V. Paternidad, y de lo de mas que annadirè aquy, para que V. paternidad le dè quenta dello. Yo Sennor, venia con determinaçion de estarme retirado en algun lugar particular, ò monasterio, però manifesto, hasta dar quenta à su Magestad de my, porque hallaua en esto mismo respecto deuido à la obediençia de su Magestad, y a su Real seruiçio. En esto ha subçedido quererme pren-*

prender la Iusticia deste Reyno, de la qual yo no me he apartado. An sy he venid preso a esta carçel de la Manifestaçion, donde quedo. El nombre que se ha dado para my prision ha sido la muerte de Escouedo, con nõbre de que la hize hazer la Garçia de Arze, y a otros con el: y annaden a esto que fue con enganno, diziendo les que su Magestad lo mandaua. Despues se me ha puesto la demanda mas en particular, y annadidose, que no he tratado con fidelidad el offiçio de Secretario, y que he traduzido la çifra falsamente. En la traça y lenguaje de todo ello [1] *bien he conosçido yo no poder ser con orden de su Magestad, ny con sabiduria de V. Paternidad, sino que se deue de hauer buscado este color, y nombre, para hazer my prision, con tanto cargo de cõsçiençia, y danno de muertos, y biuos innoçẽtes. Esto queda en estado hoy à 7. de Mayo, y yo examinãdo ya y respõdido ser falso lo de la muerte, y en lo de mas de my fidelidad, que lo es tambien, y que se me haga tal cargo, por que no solo no he cometido tal, pero que he seruido con mucha fidelidad à my Rey, y Sennor, como su Magestad es sabidor, y el puede dar muy buen testimonio dello. V. Patern. considere bien esto, y sy conuiene por el seruiçio de su Magestad, y por otras muchas consideraçiones, que se llegue con tales materias à juyzio.*

Acuerde se V. Paternidad para esto de la primera noche de mis prisiones onze annos ha, y de la causa, y nombre que se diò entonçes à ella firmada de su Magestad. De la variedad de trabajos

1 Bien le dixo, porque el Rey sabia à quien se cometio aquella muerte, y que no tenia ninguna parte en ella Garçia de Arze. Mas dire yo aquy, que estuuo preso en la carçel de la Corte quatro annos, y lo quedaua quando Ant. Perez se saliò de Madrid, vn Diego Martinez Aragones mayordomo suyo, preso à demanda de Escouedo por la muerte de su padre. Y à la verdad fue de los à quien se cometriò y le han librado. Porque no buscaua ya la Iustiçia al matador, que nadie la haze de sy: ny querian comer los brazos, sino la cabeça de Antonio Perez, que aquella era el fin de la Hambre.

trabajos y miserias, padesçidas por my, y por my muger, y hijos, y hazienda, y honrra sin cargo, ny descargo formado. De la visita que se me hizo. De la orden que V. Paternidad me embiò, que no me descargasse con villetes de su Magestad. Del entrego que se le hizo de mis papeles, y descargos, sin hauer me valido dellos por obedesçer à V. Paternidad y entẽder su Magestad era seruida dello. De la carta que escriuiò V. Paternidad à donna Iuanna my muger desde Monçon, auisandole, que quedauã en su poder, con promessa que no faltaria tilde dellos, que ansy lo dize V. Paternidad, y que no los veria nadie. Acuerdese V. Paternidad que se han abierto, y visto sin my assistençia, siendo prendas mias, y mis descargos, y por ministro enemigo mio. Y que V. Paternidad ha dicho diuersas vezes, y à diuersas personas, que quando fuesse menester me los restituiria: y saldria à la plaça à dar vozes. Acuerdese V. Paternidad que los dos cargos postreros, que me hizierõ en la visita fueron en la misma substançia, y por los mismos terminos, que los que agora me han puesto, que sin duda creo, que se ha sacado de ally para hazer carga, y monton. Acuerdese V. Paternidad, que fuy ya condenado entonçes bien rigurosamente, sin descargar me por obedesçer à V. Paternidad, con poder dar de my buene satisfaçion, y descargo. Acuerdese V. Paternidad que sobre la muerte, y sobre las causas della yuan ally tambien buenos recaudos, y descargos mios. Acuerdese V. Paternidad de lo que despues ha

Quando se juntaron el Confessor y Rodrigo Vazquez à hazer aquella vista de todos los papeles que embio donna Ioanna Coello ad Confessor à Monçon en dos baules.

despues ha passado por my en el examẽ, y cargo que me hizo por Rodrigo Vazquez el Septiembre passado, y de la forma cõ que se mostro à mis letrado: el proçesso. Acuerdese V. Patern. de las cartas, que me escriuio estãdo la cosa en esto desde San Lorenço, y como con ver V. Patern. mis repuestas à lo que me escriuia sobre que confessasse la muerte,[1] porque con esto serian acabados todos mis trabajos, pues esto era, y auia sido el fundamento de todos ellos. Digo, que viendo V. Patern. lo que à esto le respondi, y el [2] medio que le propuse por mas suaue, y cõueniente para todo, y para el seruiçio de su Magestad, V. Paternidad le admitio, y se satisfizo del, y con esta approbaçion se hizieron las amistades, costandome lo que se sabe con mucha satisfaçion mia. Acuerdese V. Paternidad tambien, de que entonçes en la secunda carta, que me escriuiò, me ordenana, que llegãdo à la confessiõ de la muerte in ninguna manera dixiesse las causas della: y como sobresto saliò Rodrigo Vazquez cõ aquella traça, de que se me preguntassen las causas que huuo para tal execuçion, porque conuenia esto à la auctoridad de su Magestad. Consejo, Sennor, biẽ peligroso, y en offensa de la misma, y escarmiẽto de fieles vassallos. Acuerdese V. Paternidad, que el dia del tormiẽto le embiè la copia de la tal segũda carta, que he dicho, cõ Gil de Mesa, para que viesse quan cõtra razon teniendo tal orden, y prendra de V. Paternidad, Cõfessor de su Magestad, me apretauã, y apretaron tan miserablemente en aquella materia; y consi-

[1] Palabras formales del Confessor en su carta

[2] De que se conçertasse con Escouedo como lo hizo con danno de 20. mill ducados.

y cõsidere sy estaua yo obligado, aunque me mostrauan villetes de su Magestad, para que declarasse las tales causas, ne viẽdo en el reuocada estotra ordẽ en contrario tan estrecha, como paresçera por las cartas de V. Paternidad, sy estaua (digo) y obligado en consçiençia, en fidelidad, en razõ natural à guardar el secreto, que dize San Raphael, Sacramentũ regis abscondere bonum est: *Y sy cumply con esto, y sy hize prueua no vista de fiel vassallo, y criado de my Rey. Sobre todo esto considere V. Paternidad con su mucha prudẽçia, y Christiandad, sy puede conuenir por alguna causa, que se llegue con tales materias à juyzio; y la obligaçion, que tiene por tanta diuersidad de razones y por su consçiẽçia, y auctoridad à mirar por my deffensa y lo que yo deuo hazer, y respõder en satisfaçion de my llamandome à juyzio tan apretado. Digo, que cõsidere V. Paternidad, por lo que conuiene al seruiçio de su Magestad, el medio, que se deue tener en este negoçio en el estado, en que esta, que como tẽgo tan arraygada en las entrannas la Fidelidad, y Amor al seruiçio de su Magestad, dispuesto estoy a qualquier medio, que mas cõuiniere para açertase esto. Y mire V. Paternidad si sera buẽ expediẽte, que no obligãdo me à descargo, ny à dar razon de my cõtales prẽdas, como las que he dicho, y con la razon que dellas tuuiere, se [1] çierre la causa, y me absueluan, como mal prouados cõtra my los tales cargos, y que con tal sentẽçia se me satisfaga my honrra, que aunque para esto me pudiesse estar mejor*

[1] No era mal Consejo pues al fin le apartò el Rey del juyzio temiẽdo la Sentençia contra sy.

mejor otra cosa, todo lo posperné à lo que conuiniere al seruiçio de su Mageſt. muy consolado en dexar la de mas satisfaçion en la Real mano, y Christiandad de su Mageſtad. O sy será conueniente, que yo me valga de la yglesia, que aunque paresca en esto delinquente, passaré por todo, como hoſtaquy, por la causa que he dicho. Però aduierto à V. Paternidad que no differá el remedio y repuesta desto, porque si la causa se mete adelante, será mas difficultoso; y en estos tribunales, segun entiendo, no se pueden los proçessos esconder. Y creame V. Paternidad, ya que hasta quy no he sido creydo con mucho deseruiçio de su Mageſtad, que Dios perdone al que tiene la culpa de no hauer se atajado tanto escandalo, y inconueniente; que si sobre las amiſtades hechas se tomara el camino ordinario en semejantes negoçios, se huuiera escusado lo que digo. Supplico à V. Paternidad no consienta, que tengo mano en el juyzio el tal miniſtro sobre essas miserables prendas mias, de my muger, y hijos todos innoçentes, ny sobre mis cosas pues sabe; y ha oydo dezir à personas[1] graues ser my enemigo. Tambien supplico à V. Paternidad, que pues le presento esta obediençia tan entera à la voluntad de su Mageſtad, y esta intençion tan llana, y sin otro fin alguno, sino de estar apartado de la Passion desse miniſtro; y reposar de tantas tormentas, y tormentos, no permita mas rigores, antes se me haga vna tan grande, y Christiana piedad, como dexarme biuir con my muger, y hijos en vn rincon, entretanto

1 El Cardenal de Toledo Quiroga, y el Regente Leon, como teſtigo de auerle oydo votar en vna junta desenfrenadamente contra Ant. Perez Dizjendo entre otras cosas el Rodrigo Vazquez que la Prinçessa d'Ebely le auia dado mas de vn Millon.

tanto que esta persona no valiere algo para vn remo del seruiçio de su Magestad: que si esto fuere, seguramente que anpornè yo siempre à todo lo desta vida, la voluntad, y obediençia de su Magestad, y esto es la verdad, y lo de mas inuençiones de la Maliçia, y Inuidia, para annadar inconuenientes à inconuenientes en offensa de Dios, y del seruiçio de su Magestad, y en escandalo de las gentes. Nuestro Sennor &c. De Caragoça à 8. de Mayo 1590.

Copia de Carta de Anton. Perez al Confessor de su Magestad de x. de Mayo 1560.

Despues de escrita la que va con esta, me han dicho la forma del poder, que ha venido de su Magestad, que dize que [a] *es para que sea demandada de homiçidio, y crimen lasa, y hoy he sino secunda vez examinado por otra forma que deue de ser hauer les venido razon del modo de la demanda, que alla se me hizo de parte de Escouedo en la muerte de su padre, però manteniendo siempre la demanda començada. Y, Sennor reuerendissimo, sy todo esto es para color de my prision, no engannen à su Magestad por amor de Dios malos consejos con sombra de my persona, que no son menester medios tan costosos à su seruicio, y de tantos inconuenientes para effecto tan seguro, y cierto, pues su voluntad, y my obediencia à ella, son las fuertes cadenas para my y si no prueue su Mag. prueue, sino hasta lo prouado, y hallarà este sieruo sin voluntad propria, y escusarà los inconuenientes*

[a] Esta variedad no arguye mucha verdad.

nientes que digo y que se llegue à juyzio con tales materias. Hame lastimado, que el poder trayga tal demanda. Aduierto lo à V. Paternidad porque llegado à tal; iusto serà, que me valga de su Magestad, y de V. Paternidad, y de las prendas, que tuuiere mias, pues aunque la Maliçia de algunos ministros pueda hauer reduzido à su Magestad à que permita tal en offensa suya, y tan contrario à la verdad, y à su Christiandad por esto mismo terna [1] por bien de ampararme en la verdad con su albono, y que yo me valga de lo conueniente para my deffensa, que con ser para esto, lo sentire en el alma por lo que toca al seruiçio de su Magestad, cuyo respecto he antepuesto siempre à my mismo, como le testifican mis trabajos padescidos con tanto silencio, y paçiençia, y fidelidad. Y no se descuyde V. Paternidad en preuener de remedio, ny se oluyde con sus muchas occupaçiones, como ha succedido algunas vezes, porque no serà a tiempo el remedio con pocha dilaçion, y sarà à cargo de V. Paternidad el danno, como ministro, y sabidor prinçipal desde el principio de mis prisiones, y de los sacramentos dellas, y con hauer hecho este officio con V. Paternidad, quedarè satisfecho de hauer lo hecho con su Magestad, con lo que le escriui segunda uoz desde la Muela à primero deste, y con el desseo, que tengo de que se açierte su seruiçio sobre todo. Nuestro Sennor guarde à V. Paternidad. De Caragoça à 10. de Mayo 1590. annos.

[1] No pedio mucho. Si pedia, pidiendo à quien huyo de la verdad.

Copia de Carta de Antonio PEREZ para su Magestad.

SEÑOR.

1 Quarta preuention con persona propria.
2 Carta mucho de considerar.

[1] *He escrito à V. Magestad por dos cartas la causa de my salida de Castilla, y venida à este Reyno, y al Confessor [2] de V. Magestad he aduertido despues de algunas otras cosas mas en particular por lo que deuo à su Real seruiçio, y aunque entiendo que él aura dado à V. Magestad quenta de todo aquello por su obligaçion, como esta causa se va poniendo muy adelante, y en necessidad de llegar à descargos biuos, por tratarse de la honrra de mis padres, y hijos, y mia, he querido hazer de nueuo aduertimiẽto a V. Magestad de lo que me paresçe, que mucho conuiene. Y por ser de la calidad que son estas materias, he procurado no fiar de papel solo la informaçion de V. Magestad sobre ellas, y tambien porque con relaçion de voz biua sea V. Magestad mejor informado; y ansy he pedido al Conde de Morata por su calidad y estima en este Reyno, con cuyos padres, y con el tuuo el mio mucha amistad, que me encaminasse vna persona de Christiandad, y prudẽçia de quien poder fiar vn despacho, y commission tal. El que me ha dado para esto es el padre Prior de Gotor. El lleua entendido muy en particular en la cõfiança de sacerdote, y visto por vista de ojos muchas de las prendas que yo tengo para mi descargo, que he hallado entre otros papeles y cosas mias que a caso criados mios en los*

en los rebatos de la Iustiçia, que han succedido en my casa los annos passados pusierõ en cobroe y quã llenas estã de muchas cõfianças, y secreto: tocãtes no solo a esta materia, però à otras muchas de grande importançia, y a personas muy graues vassallos de V. Magestad. A V. Magest. supplico sea seruido de oyrle, por lo que cõuiene a su Real seruiçio, y a la auctoridad de sus negoçios, que hã passado por estas manos, y cõfiança: y verà V. Magestad, que las vezes que le he aduertido tanto tiẽpo ha, que se tomasse en este negoçio otro expediẽte, y traça del que se ha tomado vltimamente, ne era por faltarle verdad a my Iustiçia, pues quãdo mas no huuiera, tenia à V. Mag. por testigo, y juez d'ella, sino por excusar (como quien sabia los sacramẽtos, y mysterios grãdes del discurso desta causa) los grãdes incõueniẽtes, y escãdalos que de la publiçidad della se podian seguir. Y aunque puede ser que con buena intençion por algun respecto particular hayan algunos aconsejado à V. Magestad, que cõuenia declarar como passò la muerte de Escouedo, como me escriuiò el Confessor de V. Magestad por dos cartas, que se hiziesse, no se sy cõ la misma buena intẽçion lo haya hecho el que ha acõsejado, que se llegue à juyzio, y aueriguaçion de las causas que mouieron à V. Mag. para el tal affecto: a lo menos en lo primero sè yo, que paresçiò al Cõfessor de V. Mag. entonçes acertado el medio, que yo le propuse de amistadas para salir de lo de la muerte, y assy creo tabiẽ, que pues aquella resoluçiõ, cõ ser tã grande,

se mudò tan façilmente, deuio de hauer particular Passion en el que aconsejo despues que se pusiesse en juyziò aquellas causas, pensando por ventura meter en dilaçiones nueuas por aquel camino my Iustiçia, y el fin de mis trabajos, y que con auerme tomado mis papeles, y pedido a my muger los confidentes entre V. Mag. y my, hauia de faltar descargo y ahogar se my Iustiçia, y quedar por embuste todo, como el tal ministro dezia, y escriuia à V. Mag. Y[1] supplico á V. Mag. por aquel amor, y fidelidad con que siempre le he seruido, que haga mirar bien a personas desapassionadas sobresto: y si conuiene, que lleguen a juyzio tales papeles de V. Mag. y tales cartas de su Confessor, y tal variedad de juyzio y caminos, como se han mudado en esta causa, y persona, però que no se differa la resoluçion, y remedio, porque llegara la hora del descargo a que en ley Natural, y Diuina no se puede faltar, tratandoso de la honrra de tantos innoçentes. Tambien supplico a V. M. por quien es y por lo que toca á su Real auctoridad, que aduertia con su gran prudençia, que no le engannen malos consejos con sombras de my personas, que no son menester, Sennor, medios tan costosos, ny de tanta desauctoridad y escandalo para effecto tan seguro, y çierto, pues la voluntad de V. Magestad y sus mandamientos seran las verdaderas cadenas, y prisiones, como he dicho diuersas vezes, paraque yo biua en el rincon deste Reyno, que V. Mag. mandare, y me sennalare, mientras no valiere algo para su seruiçio.

[1] Vala me Dios [dexen me espantar] como es possible, que quien de tal preuino se accusado ny culpado del danno de la publiçidad de los descargos, como la Separaçion quiso?

seruiçio. Y que V. Magestad se sirua que se me den my muger y hijos, para que viuan con migo, y que reposemos todos ya vn rato de tantas miserias y tormentas: pues en ello hara V. Magestad vna piedad muy digna de su gran Christiandad, y grata à los ojos de Dios, y de las gentes. El guarde la Real persona de V. Magest. y de tan larga vida, como la Christiandad ha menester. De Caragoça à 10. de Iunio 1590. annos.

Copia de Carta de *Antonio* PEREZ al Confessor de su Magestad.

Viendo que se va llegando à la hora de my descargo en este juyzio en que estoy puesto, y que no tengo [1] *respuesta à cosa de las que he scripto à V. Paternidad, me he resuelto de hazer este vltimo officio con su Mag. y con V. Paternidad, por que no quede prueua por hazer de my Fidelidad, y porque de lo que escriuo à su Mag. de que va copia con esta, y por lo que V. Paternidad oyrà del padre Prior de Gotor, entenderà muchas verdades, que no le repetirè yo en esta, ny cansarè à V. Paternidad con supplicar le mire bien en todo ello, pues ello mismo le dira lo mucho que conuiene al seruiçio de Dios, al de su Mag. a la auctoridad particular de V. Paternidad. Cuya Reuerendissima persona &c. De Caragoça à 10. de Iunio 1590.*

[1] Mas esto paresçe que tenia al secreto de los descargos, que à su descargo, el que llama vltimo este offiçio pudiendo bastar por vltimo qualquiera de los primeros.

Copia de Carta de *Antonio* PEREZ al Cardenal de Toledo.

Illustrissimo SEÑOR.

Como tengo tan en las entrannas el Amor, y Fidelidad al seruiçio, y respecto de su Mag. no hay prueua, por apretado que me vea, que no haga demostraçion desto. Y aunque he aduertido a su Mageſtad, y à ſu Confeſſor, deſpues que vine à eſte Reyno, de lo que me ha pareſçido conuenir, como no veo que ſe prouee ſobre coſas de tanta importançia, y ſe va llegando el dia aprieſſa de my deſcargo, en que ſe trata de la honrra de mis padres, y hijos, mia, a que en ley Natural, y Diuina, no ſe puede faltar, he querido hazer el vltimo officio con ſu Mageſtad, y Confeſſor, por el medio del Padre Prior de Gotor, que V. Sennoria Illuſtriſſima entenderà del, y por la copia de la carta, que eſcriuo à ſu Mageſtad, que va con eſta. Yo ſupplico à V. Sennoria Illuſtriſſima le oyga con la voluntad, y fauor, que ſiempre ha moſtrado a mis coſas, y trabajos. Y aunque por eſta razon eſtoy obligado darle quenta de todo, para darſela deſto hay otra particular obligaçion; ſer coſas de tanta importançia, y tener V. Sennoria Illuſtriſſima el lugar, que tiene, y yr en ello mucho del ſeruiçio de Dios, y de ſu Mageſtad, y auctoridad de ſus negoçios, y de perſonas muy graues vaſſallos, y no vaſſallos de ſu Mageſtad. Nueſtro Sennor, &c. de Caragoça a 10. *de Junij* 1590.

Inſtru-

INstruction al padre Prior de Gotor à 10. de Iunio de 1590. años.

Llegado que sea. V. Paternidad a Madrid podra communicar muy seguramente toda su commission con el padre Prior de nuestra Sennora de Atocha en confiança de sacerdote, porque de mas de ser persona tan graue en religion, y Christiandad, tiene alguna noticia de mis trabajos, y mucho amor, y compassion à ellos. Despues desto y con su communicaçion y medio, ò el que el le diere à V. Paternidad, hablar al Sennor Confessor de su Magestad, o le darà my carta, que para el lleua, con que le embio copia de la que escriuo à su Magestad. Par las quales, y por lo que V. Paternidad le dirà en conformidad dellas, y lo de mas que lleua entendido, entendere à su Paternidad Reuerendissima la causa, que me ha mouido a dar a V. Paternidad el trabajo desta jornada, y commission. Que es todo fidelidad al seruiçio de su Magestad, y respecto à la auctoridad de sus negoçios, y de su Paternidad Reuerendissima.

He echo esto, aunque es de creer, que el Sennor Cõfessor no impedirà, que se haga officio con su Mag. tan importante à su seruicio, y en tanta justificacion, y descargo mio, y remedio de tãtos inconueniẽtes, toda[1] *via en caso cõtrario vaya V. Paternidad aduertido, que en qualquier manera ha de procurar hazer el tal officio con su Magestad: ny contenter se tãpoco, con que le offrescan, que embiarã à su Mag. razon de todo, y que*

[1] Deuia de conoçer el lenguaje, y mannas de aquella Corte, quien à todo esto preuenia.

y que con esto podrà escusar el darle pesadumbre, porque el effecto, y acertamiento desta commission es, que su Magestad oyga de V. Paternidad mismo las verdades, que le he dicho, y mostrado. Y assy encargo, y supplico à V. Paternidad que por ningun caso dexe de hazer en persona este offiçio con su Magestad. El qual en substançia es lo que contiene la carta que le escrivo, que consiste en dos puntos. El vno, que vea my fidelidad en no querer llegar à my descargo sin dar le quenta de las prendas que tongo con que descargarme. El otro, supplicarle que no permita que con medios de tanto escandalo, y desauctoridad de la Iustiçia, se procure lo que està tan çierto, y seguro con qualquier senna, quanto mas mandamiento suyo, que es el sossiego, y residençia desta persona en la parte y rincon, que su Mag. fuere seruido sennalarme deste Reyno.

A este proposito vaya V. Paternidad aduertido de hazer fee de lo que sabe de my llegada à Calatayud, y de lo que ally vio, y passò en prueua de la seguridad de my animo, y inteçiō, y de hauer podido, si quisiera, dexar de ser preso, y salir deste Reyno segun tuue el tiempo, y comodidades, y que pues esto passa assy, y es tan notorio en todo este Reyno, y [1] *el mismo Reyno le ha escrito à su Magest. sea seruido dar credito antes à tales prueuas reales, que à las sombras, que la Inuidia pone contra my. Paraque V. Paternidad tenga memoria de la informaçion, que le he hecho, y de los papeles que le hemostrado,*

1 Singular approbaçion y aun bastante la de Reyno contra Enojo de Rey.
2 Es lo mismo que se refiere en la segunda parte deste memorial.

ſtrado,le he dado vn [a] aduertimiento ſobre que ſe funda todo eſte negoçio, con memoria de los papeles,que le he moſtrado tocantes à cada coſa,y de mas de aquello recogerè aquy la materia en algunos cabos. Ya V. Paternidad tiene entendido los cargos que ſe me han hecho,que ſon.

1. *Muerte de Eſcouedo aleuoſamente,con nombre de que ſu Mageſtad lo mandaua, no ſiendo anſy.*

2. *Hauer deſcubierto los ſecretos del offiçio de Secretario de Eſtado à diuerſas perſonas, y que en los deſpachos que venian en çifra a ſu Mag. annadia, y quitaua lo que me pareſçia à my à propoſito, y que aſſy lo auiſaua el Secretario Eſcouedo,como conſtarà por cartas para el mias.*

3. *La fuga, accumulando en eſto que la intente otras diuerſas vezes. Sobreſto dire primero, que hay poco que dezir, pues verdaderamente ſe vee, que yo me vine:y he eſcrito à ſu Mageſtad la cauſa dello,que fue verme à cabo de onze annos y deſpues de tantas priſiones, y deſtrocos, y miſerias, y deſpues de hauer ſido pueſto en tanta manera de juyzios ſin ver el fin de ninguno dellos, ponerme en vn potro tan laſtimoſamente y de mano de vn juez enemigo mio,y apaſſionado,y recuſado, y el temor que tras eſto pude conçebir de que miniſtros, que aſſy me maltratauā,y hauian tornado à encantar my cauſa,deuian de lleuar fin de ahogar my juſtiçia,y acabar la vida,y honrra de padres, y hijos deſta perſona con mucha offenſa de la gran Chriſtiandad, y juſtiçia de ſu Mageſtad.*

Sobre el primero Punto.

Sobre lo primero, de mas de hauer perdon de parte, de que consta ha visto V. Paternidad por sus ojos, que se hizieron las amistades con communicacion del Sennor Confessor de su Magestad.

Ha visto por cartas de mano de su Paternidad Reuerendissima, como me aconseja que declare la muerte, y por cuja ordẽ se hizo, sin tratar, ny declarar nada de causas. Las quales dichas dos cartas, quando no huuiesse otro recaudos, son bastante descargo de todo lo que puedo tocar à muerte, y causas della, que lleua V. Paternidad copia para mejor informaçion suya.

Ha visto de mas desto diuersos villetes mios para su Magestad, respondidos de su Real mano sobre esta muerte, y sobre muchas particularidades corrientes sobre el tal caso.

Ha visto assy mismo diuersos villetes del sentimiento de su Magestad de las liçençias y atreuimientos del dicho Iuan de Escouedo preçedientes à la muerte.

Ha visto como despues que Escouedo entrò en el seruiçio del Sennor don Iuan, se tuuo notiçia de las intelligençias, que se començaron à tener estando en Italia, y se proseguieron despues desde Flandes sobre la empresa de Inglaterra. Todo esto por villetes mios para su Magestad respõdidos de su Real mano, y por minutas de my mano de cartas para el Sennor don Iuã, y para Escouedo, en que se tratã destas mis-

mas

mas intelligençias, y en que reprehendo à Esconedo, como se no hauia auisado aca dello, glosadas de mano de su Magestad.

Ha visto V. Paternidad diversos villetes de como daua quenta à su Magestad de lo que passaua con el Nunçio sobre esto, y de lo que me escriuian, y de lo yo les respondia sobre el caso, y sobre el nueuo desseo, que conçibiaron bien apretado de dexar lo de Flandes por çessar esta empresa, de venirse à Espanna, ò oyr à Françia con gente de guerra, ò salir de ally por aquellas, ò por otras traças. Y en particular al proposito desto ha visto cartas en çifra, y desçifradas, y firmadas del Sennor don Iuan, y de Escouedo bien estrechas, y apretadas. Ha visto V. Paternidad la venida de Escouedo à Espanna de rebato sobre auerse le escrito, que en ninguna manera lo hiziessen, y el desgusto, que sobre esto reçibiò su Magestad, declarado de su Real mano sobre vna carta de mano de Escouedo para my.

Sobre el segundo Punto.

Ha visto V. Paternidad muchas cartas desçifradas y glosadas de mano de su Magestad, que se quite, ponga, y mude.

Ha visto cartas del Sennor don Iuan, y de Escouedo en çifra, y firmadas dellos y los desçifrados de mano de Hernando de Escobar (que era la mano de todas estas cosas conçernientes à esta fuerte Historia) en que me escriuẽ, que las tiẽple, y modere, y sazone (palabras dellos son) sy me

sy me paresçiere conuenir.

Ha visto villetes mios para su Magestad, y respondidos de su Real mano, por donde paresçe, que le deuia de mostrar los despachos como tenia; y ha visto minutas de cartas mias en que à ellos los escriuia, que quitaua, y ponia, y estàs glosadas de mano de su Mag.

Ha visto el [1] villete, que yo llamo de la Theologia de que (sino me enganno) hize mençion la noche de aquel glorioso tormento, pues fue por fidelidad de my Rey, en que le doy quenta de como he escrito al Sennor don Iuan, y à Escouedo, y de como me responde su Magestad, que hago lo que deuo, y que aquella es su Theologia, y lo que deuo hazer.

1 Adelante esta la copia deste villete, de la respuesta del Rey.

Ha visto algunos villetes de como se abrian despachos de personas particulares con sabiduria de su Magestad, y el cuydado, que le daua de como se hauan de boluer à çerrar. Estrechuras tan grandes, y confianças tan hondas, que no ay caso por graue, y grande fuesse, que no pudiesse caber, y hundirse en ellas.

Ha visto diuersos villetes de confiãças, y fauores grandes de su Magestad a esta persona perseguida, y en particular vno despues de la muerte de Escouedo, començada ya en vida del Marques de los Velez, y corriẽte la persecuçion cõtra my por la tal muerte: con el qual, (auisando yo à su Magestad, que el Marques era muerto con harta lastima mio de tal perdida, y temiendo la falta que hauia de hazer su persona por andar yo à la parte [2] de la Inuidia cõtra el

2 Mercançia peligrosa.

de

de ſus enemigos,como tan amigo ſuyo,ſin la que yo por my; y por la graçia de ſu Mageſtad y a padeſçia,y por ſer ſabidor, y conſejero el miſmo Marques de toda eſta Hiſtoria, y verdades della,y conſultor,y medianero de las merçedes, que ſu Mageſtad me tenia hechas) ſu Mageſtad me reſpõde en el tal villete, que no me faltarà,y que no me hallarè ſolo por la muerte del Marques de los Velez, y otras tales coſas, y en particular,que à my no me harà faltà el Marques,y que eſte ſeguro deſto,y que tenga buen animo,que bien le puedo tener.(Diziendo de ſu Real mano à propoſito de la muerte del dicho Marques eſtas palabras) Eſtoy[1] *de manera que no ſe lo que me digo,y quanto mas pienſo en ello,mas lo ſiento,y çierto por vos, y por my,que pierdo mucho,y eſpero que vos no tanto,porque yo no os faltarè y deſto eſtad ſeguro, y tened buen animo, que bien podeys, (y rebuelue ſu Mageſtad ſobre el ſentimiẽto,y dize) no ſe que me diga agora ſobre nada,ſino en lo que de vos he dicho, que en eſto no me deſdigo, y ſe lo que me digo en ello. Prẽdas, Sennor, que les haria yo offenſa en calificarlas,pues ſi ſe pudieſsẽ hallar hõbres de ley no natural,no dudariã de poner, y dar ſobre ellas la ſangre, y el caudal todo, como yo no he dudado dellas en lo mas profundo de mis miſerias,y perſecuçiones, ny perdido la confiança,que hoy en dia me le tẽgo aquy biua, y depoſitada en my ſeno y animo. Teſtigo de my Verdad,y Fidelidad,que con el teſtimonio de ſu Mageſtad lo tengo por dos mill teſtigos.*

1 Eſperen, pero temanlos priuados.

Ha

Ha visto V. Paternidad copia de vn villete de Matheo Vazquez à su Mag. cargandole la mano, y la pluma bien pesadamente sobre la muerte de Escouedo, hasta llegar à valerse de juyzios Mathematicos, prouança bastante por cierto para tales cosas, y mas de vn saçerdote, y ministro de la Inquisiçion.

Ha visto sobre esto vn papel de tal importançia para prueua de lo que digo, y de la muerte, y de las causas, que deuia de tener para ello bien forzosos el que la hizo hazer, que desto papel le he querido dar copia de my mano, cotejada por entrambos con el original.

Todo esto, Sennor, va dicho, y aduertido porque su Magestad entiõda las prõdas, que yo tẽgo para my descargo, y quan llenas estã estas de muchas confianças, y secretos tocantes à esta materia, y à otras muchas: y sy conuiene que salgã en juyzio en nota de muchas personas graues, en desconfiãça de sus mismos vassallos en escãdalo de todas las naçiones, en offensa de la gran prudençia, y Christiandad de su Magestad, porque no se piense en el mundo, que la culpa de hauer sido tan mal gouernado, y guyado vn negoçio de tanta importãçia, y de tantas consequẽçias, hayã sido de su Magestad, siẽdo toda ella de ministros ò poco experimentados en cosas tan grandes, o apassionados, que pensando, que con auerme tomado todos mis papeles, y, casi se puede dezir, saqueado my casa de alguaziles, hauian de faltar descargos, y meter en cõfusiõ my justiçia, como si en semejantes y tan grãdes negoçios y de

tan-

tan gran secreto y confiança, y precediēte lo que he dicho, y acabo de tāto tiempo se pudiesse pedir à nadie las pruevas, que en las causas ordinarias. Pero como para Dios todo esta presente, y en aquel abismo de Misericordia, y Iustiçia proveydo, quando el es servido, muy con tiempo de remedio cōtra la Maliçia, y Veneno, ha permitido que con haverse me tomado todos mis papeles, como he dicho y es notario, y los particulares, y confidentes entre su Mag. y my, como consta haver los reçibido el Sennor Cōfessor por cartas suyas, y por testimonio de los que se los entregarō, hayā quedado à caso papeles de tāta razō y luz para my descargo. Cō ser tales, y que por ellos no solo me pudre descargar, pero que paresçerà la limpieza de my serviçio, y fidelidades, y meritos della, antepōgo, como siēpre, el respecto del serviçio de su Mag. y la auctoridad de sus negoçios, y el juyzio del mundo, que pues la causa se ha hecho ya tan notoria à todo el por la grā duraçion de mis trabaios y prisiones, y por haver sido conosçido de tātas naciones çerca de su Mag. por su gran clemēçia, por causa de las prinçipales se ha de tener la consideraçiō de la satisfaçiō del mūdo en my causa, y que no viessen las gētes, quan poco en falso, sino firme, y seguro respondi en aquel papel, que anda por el mūdo de mis descargo, lleno todo de prennezes, y sennales destos mismos sacramētos, y misterios, que no declarè por haverse me ordenado entonçes por el Sennor Cōfessor, que no me descargasse con villetes de mano de su Mag. por cuya

T *obediençia,*

obedieçia, y por la fidelidad deuida à su Mag. obedesçi, y me [1] *dexè trasquilar, como cordero, y he callado onze annos ha, hasta derramar la sangre, y dexar tender my persona y carnes en vn potro, glorioso todo para my, por hauer sido en prueua de my fidelidad, y secreto. Y pues al sabie, y prudēte basta poco, siēdo esto, y lo que V. Paternidad ha visto tāto, no ay para que aduertirle de mas, sino que mire, que dētro de ocho, ò diez dias he de començar à descargar me, y que tendrè por respuesta la hora, y la neçessitad de my descargo, y aduierta en esto V. Paternidad mucho.*

1 Queriā saber en que se fundan los que condenan à Anton. Perez por auerse descargado à lo vltimo sobre tales, y tantas preuençiones. Que los que dizen que se auia de dexar primero cortar la cabeça no deuen de saber, que no son de goznes las cabeças del os hombres, que los muertos no hablan, ny se defienden.

Lleua V. Paternidad carta mia para el Illustrissimo Cardenal de Toledo, à quien V. Paternidad ha de dar quenta de toda esta commission. De mas de lo que esta dicho se haze aquy à V. Paternidad memoria de las copias, y papeles que lleua para su informacion, y para el officio que ha de hazer.

Lleua vn [2] *apuntamiento sobre que se funda la informaçion de todo este negoçio. Lleua la copia de las cartas que he escrito al Sennor Confessor à 7. y à 10. de Mayo, de que ay auiso, que se le dieron.*

2 Era lo que contiene la segunda parte deste memorial.

Copia de la carta de Anton. Perez para su Magestad de primero de Mayo.

Lleua copia de las cartas del Sennor Confessor sobre la muerte, y silençio de las causas della, y sobre las amistades. Cartas mucho de ver para my descargo, y de mucha considera-çion por lo que toca al Sennor Confessor.

Lleua

Digitized by Google

Lleua vna carta original de mano del Presidente de Castilla Obispo de Cordoua, don Antonio de Pazos, sobre el negoçio de la muerte, para que por ella, y por la letra que en ella va de mano de su Magestad, vea que de aquella mano, y letra son todos los papeles que ha visto, y otros muchos mas, que ay de la misma.

Lleua tambien copia del villete, que arriba se dize mio para su Magestad, y de la respuesta de su mano sobre lo que hauia de responder, y respondiò al Secretario Matheo Vazquez sobre la muerte de Escouedo, por el qual se verán tres, ò quatro cosas.

1. *Como se communicaua con el Marques los Velez toda esta materia.*
2. *Los offiçios, que se yuan haziendo contra Ant. Perez, sobre que ay demas desto otros mochos papeles, y villetes.*
3. *Razon de la muerte.*
4. *Y lo que mas es, muestra en su Magestad de la satisfaçion de las causas, que huuo para ella.*

Copia de vn villete del Secretario Matheo Vasquez para su Magestad sobre la muerte del Secretario Iuan de Escouedo, que le diò el Rey à Antonio Perez, para que le communicasse al Marques de los Velez, y para que viessen, y le ordenassen lo que auia de responder.

MVCHO *se es fuerça en el pueblo la sospecha contra aquel Secretario de la muerte del otro, y dizque, no las trae todas consigo (como*

suelen dezir) que assy anda à recaudo su persona despues que succedio, y que vn juyzio, que se ha hechado, dize que le hizo matar vn grande amigo suyo, que se hallò en sus honrras, y por vna muger, y el dia que entrò à ver la del dicho Secretario à la del muerto, diz que la del muerto leuantò la voz, hechando maldiciones à quien lo huuia hecho, y de manera que se notò mucho y sy V. Mag. fuesse seruido de preguntar con secreto à Negrete, que se dize desta muerte, y que sospecha el, creo que conuendria, y preguntalle las causas, que tuuiere para lo que dixere, aunque no me ha dicho nada, però yo he entendido de otra parte, que el habla en ello, y por satasfazer à los ministros, y à la republica, que tan escandalizada està del negocio, y diuertir opiniones, que andan muy malas, y de muy dannosa consequençia, conuiene mucho, que V. Mag. mande apretadissimamente, que se sigua y procure par todas vias, y modos possibles auertiguar la verdad, y para la vereda de la sospecha, que digo, es proprio el papel que embiè à V. Mag. [1] *do Augustin Aluarez de Toledo, y me lo boluiò V. Magestad.*

[1] Sino eran estos ministros de Iusticia, mas que buen zelo les mouia.

Copia de villete de Antonio Perez para el Rey Catholico, embiando le ordenado lo que auia de responder à Matheo Vazquez, al villete preçedente con consulta del Marques de los Velez.

YRà escripto este papel siguiente de tres maneras de letras, porque se entiẽda biẽ.

Desta

Desta, que es la mayor, y ordenaria d'este libro, serà lo que Antonio Perez escriuia al Rey sobre lo que auia parescido al Marques, que respondiesse à Matheo Vazquez.

De la misma yrà impresso lo que Anton. Perez embiò ordenado al Rey para responder à Matheo Vazquez.

Desta forma serà lo de mano del Rey, quando habla con Ant. Perez. Y de la misma las aduertençias communes al Lector.

Desta forma serà lo que el Rey annadiò el de suyo en la respuesta para Matheo Vazquez.

Siguese el Villete de Anton. Perez para el Rey Catholico.

S. C. R. M.

VI anoche à Velez, y communique le el papel de Matheo Vazquez, Esta muy escandalizado de todo, y de que se apriete tanto à V. Magestad que aya de sacar los Spiritus del cuerpo. Quanto à la respuesta platicò en algunas formas, en que pudiera, y deuiera ser: però por no cansar à V. Mag. dize, que podria ser la siguiente.

Sigue lo que le embiò Ant. Perez ordenado al Rey, para que respondiesse à Matheo Vazquez.

[1] *Para con vos* yo he entendido ya de donde ha proçedido este caso.

[2] Però de manera, que no lo puedo dezir.

[3] Y assy os asseguro, que es bien differente

1 Responde el Rey à Ant. perez. Tiene razon en esso, aunque creo, que ha sido bien porque se desenganen con la respuesta. Dize Ant. perez al Rey. Yo annado lo rayado, y creo, que conuenia. Responde el Rey.

2 Es muy bien, y ha me parescido, quitar, y annadir lo que vereys Annade el Rey.

3 Con dessear yo harto, que se supiesse por otra via, para que se castigasse. Annade el Rey.

de todo esto.[1] Y assy no ay que hazer fundamento de lo que aquy dezis: que el demasiada Curiosidad, y juyzios bien arrojados.

[2] Si no entendeys algo desto, traeldo à la noche, y declarè os lo.

1 Aunque creo que el que lo hizo tuuo harto forzosa causa para ello.
2. Habla con Ant. perez el Rey.

SECVNDA PARTE.

Y Porque para mayor informaçion de V. Señorias, y mejor intelligençia de todo lo que de parte de Antonio Perez se ha presentado en su defensa, serà muy neçessario, y conueniente vn pedaço de aduertimiento, dirà lo siguiente, pues es fuerza ya hablar tan claro, como esto, de lo qual todo su Magestad fue aduertido por el padre Prior de Gotor en vn papel que lleuò para instruction suya, y informa çon de su Magestad en la misma substançia, y casi por los mismos terminos de lo que aquy se sigue.

Es de saber, que por ser el Señor don Iuan Hermano de su Magestad de tan gentil natural, y spiritu, y de tan grandes esperanças para el seruiçio, y descanso de su Magestad, y benefiçio de sus Reynos, desseò, y procurò siempre darle ministros de buena intençion, y animo, como dello tiene el mundo notiçia. Entre otras personas en vida del Prinçipe Ruygomez de Sylua, y por su medio y consulta, se le diò en la guerra de Granada por su Secretario à Iuan de Soto, (Secretario que auia sido del Reyno de Napoles) hombre çier-

bre çierto para tal ministerio particularmente para Secretario [1] de las cosas, y prouisiones de guerra, de mucho seruiçio, y experiençia.

[1] Deue de tener por differentes partes las neccessarias para Secretario d'Estado, quien habia assy.

Siruiò en aquella guerra mucho, y fue su industria de gran prouecho. Ganò la graçia al Señor don Iuan en gran manera, y esto auia causado algun recato à consejeros mayores, y en particular al Prinçipe Ruygomez, por yr descubriendo el Soto natural inclinado à nouedades, y grandes cosas, y por auer sido el que le auia abonado, y propuesto, y assy dezia à Antonio Perez, que era menester purgar el alma, como quien creya del natural del Señor Don Iuan, que en la mala leche, y consejos estaria la culpa, y causa de lo que no fuesse muy açertado en sus actiones, y aduirtiò el Prinçipe Ruygomez à Anton. Perez, y à Iuan de Escouedo, como à allegados suyos, y amigos de Iuan de Soto, y que interçedieron por el para el tal ministerio, que diessen à Iuan de Soto algunas aduertençias, y soffrenadas atentandole en su proçeder.

Acabada la guerra de Granada, suççediò, que el Señor don Iuau fue à Italia con el cargo de la mar, y lleuò consigo à Iuan de Soto en el mismo offiçio de Secretario, cresçiendo cada dia la graçia, y confiança.

Corriente este tiempo, y las empresas, y jornadas gloriosas, que el Señor Don Iuan hizo, y ganò, notorias al mundo, suççediò

la del Reyno de Tunez. Sobre esto es de aduertir, que se embio orden al Señor don Iuan, despues de muchas consultas, y communicaçion con el consejo de Estado, y con los consejeros del absentes, conformes todos en vn paresçer, que se desmantelasse la Cibdad de Tunez, por grandes, y conuenientes razones del seruiçio de su Magestad, que no son deste proposito, de lo qual pueden tener notiçia algunas personas, que deuen de biuir consejeros, que eran del Señor don Iuan en aquel tiempo, y jornadas, y los papeles de Antonio Perez. [1] Vno de los consejeros del Señor don Iuan, pienso yo que fue requerido, y soliçitado de Iuan de Soto para que votasse el intento de Cibdad de Tunez. Quento çierto de saber, y respondio el tal consejero (que biuo es hoy) à Iuan de Soto, que mudasse la çedula de su entretenimiento, y salario que su Magestad le daua por consejero del Señor don Iuan, y que dixiesse, que se le daua el salario por votar el paresçer de Iuan de Soto, y seguir la voluntad del Señor don Iuan, y no lo que su consçiençia le ditasse, que el votaria lo que pedian de buena gana.

1 Don Miguel de Moncada, que fue Virrey de Mallorca, Caualero Valençiano.

Y aunque el Señor don Iuan lleuaua esta orden, mantuuo la Cibdad, y Reyno de Tunez, y se hizo aquel fuerte, metiendo en el fuerças de las mejores de toda Italia de cabeças, de gente, de artilleria, de todas las otras cosas necessarias, à lo que se entendio con

diò con fin,y traça de sustentar aquella Cibdad, y Reyno para el Señor don Iuan por consejo de Iuan de Soto. Y por este fin, y causa se dexò de dar à saco la Cibdad, y perdiò el Señor don Iuan vna gran summa de la parte, que como à general le tocaua.

Sobre esto se procurò con su Sanctidad de Pio Quinto de buena memoria, sin dar quenta à su Magestad dello, que interçediesse con su Magestad, para que tuuiesse por bien, que al Señor don Iuan se diesse titulo de Rey de Tunez, como se hizo el officio con su Magestad por medio del [1] Nunçio de su Sanctidad, y hallò se en su Magestad façil la entrada à ésta interçession, por auer sido el promouedor prinçipal de la Liga, y auer succedido tras ella (siendo el Señor don Iuan General della) aquel glorioso succesto de la batalla, y victoria naual, que su Beatitud con su gran Sanctidad, y zelo, predixo, pues dixo antes, *combattano, che vinceranno*, como succediò despues.

[1] Ormanero Obispo de Padua: Sancto Varon.

Su Magestad por razones conuenientes no conçediò en esta demanda, satisfaziendo à ella con gratas, y agradesçidas palabras del amor, que su Sanctidad mostraua à su Hermano.

Desde entonçes se entrò en mayor rezelo, y cuidado de las cosas del Señor don Iuan, y de la persona de Iuan de Soto, de quien se yua conosçiendo tener el animo mayor,

yor, que ordinario, y que por ſu conſejo, y
traça fue procurado eſſe officio, porque
traya muy preſente en la boca, y en la conſi-
deraçion el poder antiguo de los Cartagine-
ſes, y el florido imperio de aquel Reyno.
Fue ſu Mageſtad aduertido por Antonio Pe-
rez, y por [1] Iuan de Eſcouedo mas en par-
ticular, que lo hauian hecho antes, del in-
conueniente, que les pareſçia, que podia
ſer con el tiempo la compañia de Iuan de
Soto çerca de ſu hermano: porque de mas
deſte caſo particular en conuerſaçiones, y
communicaçiones priuadas yuan hechan-
do de ver en Iuan de Soto largos, y altos pen-
ſamientos, y diſcurſos poco conuenientes
al lado, y conſejo del Señor don Iuan, y
al ſeruiçio de ſu Mageſtad, y ſoſſiego de
ſus eſtados, y Reynos. Y con el tiempo, y
por aduertimientos de algunos otros mini-
ſtros del proceder de Iuan de Soto, pareſçio
conuenir apartarle del Señor don Iuan, ô
dar le companero, que templaſſe ſu humor:
però fue meneſter alguna maña, en indu-
ſtria, para que el Señor don Iuan no ſe deſgu-
ſtaſſe.

[1] Quan ordinario es predicar, y no obrar.

En fin ſe reſoluiò, como coſa conuenien-
te, que ya que no ſe podia de vn golpe apar-
tar à Iuan de Soto del ſeruiçio del Señor don
Iuan ſin deſguſto ſuyo, ſe le dieſſe ſecreta-
rio mas ſeguro, y para eſto ſe tomo por tra-
ça, que Iuan de Soto ſiruieſſe de Proueedor
general de la armada, y Iuan de Eſcouedo de
Secretá-

Secretario, como paresçerà por papeles de Antonio Perez.

Fue despachado Iuan de Escouedo à este seruiçio con algunos fauores, y merçedes de su Magestad, con particular orden, y aduertimiento de la causa, y effecto, porque se hazia election de su persona para aquel seruiçio, y assistençia çerca del Señor don Iuan.

Començò à seruir con satisfaçion à los prinçipios de su Magestad, y andando el tiempo se le hechò de ver, que no solamente no cumplia con el fin, para que se hauia embiado, però que se le leuantauan los pies, y el animo, como à Iuan de Soto, y que se metia en traças mas altas, y de mayores inconuenientes, y en particular se supo que se començaron à tener intelligençias en Roma, para algun benefiçio, y grandeza del Señor don Iuan, sin dar quenta à su Magestad dellas; como consta por algunos de los papeles assy villettes como cartas presentadas en la deffensa de Antonio Perez.

Sobreuino en esto la resoluçion, que su Magestad tomò de embiar al Señor don Iuan à Flandes, que admitiò su Alt. con grande, y presta obediençia, y despachò à Iuan de Escouedo desde Italia al Rey su Hermano en esta occasion para cosas conçernientes al tal cargo, y jornada.

Estando Escouedo en la Corte en està commission, vn dia el Nunçio auisò à Antonio Perez, que conuernia que se viessen. Fue Antonio

Antonio Perez à ver lo que queria, y despues de ençerrados, y con grande preuençion del secreto, le dixo. *Chi è vn Escoda?* respondiò le Antonio Perez. *Que deuia de ser el Secretario Iuan de Escouedo.* Dixo el [1] Nunçio, *Esse mismos es. He tenido vn despacho de su Sanctidad con vn çifrado, y la substantia dello es, que haga officio con su Magestad por el Sennor don Iuan en la forma, y de la manera que Iuan de Escouedo me lo podiere, para que su Magestad tenga por bien, que se haga la empressa de Inglaterra, y qüe el Sennor don Iuan sea accommodado en aquel Reyno.* Y pidiò à Antonio Perez el Nunçio el secreto desto en la parte, que trataua de la intelligençia del Sennor don Iuan con su Sanctidad. Porque es de saber aquy, que sobre estas ydas, y venidas de Escouedo à Roma, ya se tenian algunos auisos por cartas del Commendador Mayor de Castilla don Iuan de çuñiga, y de que, aunque lleuaua nombre patente de sus commissiones, tenia intelligençias, y vistas con algunas personas particulares sin saber el misterio dellas.

[1] Y aun le dixo el viejo que toda la noche auia trabajado en desçifrar lo el mismo de su mano, porque assy se lo mandauan en nombre de su Sanctitad.

Boluiendo al proposito, Antonio Perez, acabada la platica con el Nunçio, diò quenta à su Magestad de lo que con el hauia passado: de lo qual reçibiò su Magestad mucha pesadumbre, y rezelo grande por sobreuenir à lo que se ha dicho de las ydas, y venidas de Iuan de Escouedo à Roma sin saber su Magestad el misterio particular dellas, pares-

resçiendo le que deuia proçeder dellas este parto:y tambien por hauer començado à entender por otros atreuimientos, y liçençias de Escouedo en su trato, no auer sido mas acertada la election de Escouedo, que la de Iuan de Soto, çerca del Señor don Iuan.

Hauiendose pensado en como se hauia de gouernar este negoçio con grata respuesta al officio, y interçession de su Sanctitad, y sin desconsuelo del Señor don Iuan, ny rezelo de Escouedo, de que se hauia venido à entender esta materia sin hauer dado quenta della primero à su Mageslad, paresçiò à su Mageslad, que Antonio Perez dixiesse à Escouedo caydamente lo que hauia passado con el Nunçio, porque no se alterasse. Hizo lò Antonio Perez lo mejor que supo para el recato de Escouedo, y descubrimiento de su animo, y trazas, y conçertò se entre los dos, (Escouedo, y Antonio Perez) que se aduirtiesse al Nunçio, como hauia de hazer el offiçio con su Mageslad.

Hizo el Nunçio el offiçio, y su Mageslad le respondiò gratamente, mostrando estimar en mucho la voluntad, y cuydado de su Sanctidad en benefiçio de su hermano, quedandole à su Mageslad harto cuydado del caso.

Estando en esto aportò el Señor don Iuan à España con dos galeras, sobre auersele escrito, que en ninguna manera viniesse, sino que desde Italia singuiesse su camino à

Flandes.

Flandes. Llegado à la Corte dieronle quenta de lo que passaua Antonio Perez, y Escouedo, y començò se à entender en [1] sus despachos para el cargo, y jornado de Flandes, y paresçiò à su Magestad, viendo el desseo de su hermano en lo de Inglaterra, para animarle à la jornada, y embiar le mas despuesto à procurar el conçierto, y acomodamiento de las cosas de aquellos estados, dar le esperança, de que acomodandose las cosas de Flandes por la traza, y orden que se hauia resuelto, y viniendo los Estados en que la gente de guerra estrangera, que se hauia de sacar dellos, saliesse por mar, que holgaria su Magestad, que con ella se hiziesse aquella jornada.

1 Y aun se yo vn quento de mouimiento del Rey de alteraçion grande quando oyò la llegada del Sennor Iuan à Barçelona. Entregarle he à los Memoriales, que voy juntando, que no son de menos estimaçion, ny en ie sean menos actos naturales, que vna diffiniçion.

Partiò se su Al^a. como todo el mundo sabe para Flandes. Succediò en aquello lo que es notorio, de lo de mas, que es à este proposito se dirà solo lo necessariò.

Los estados no vinieron en que la gente estrangera, que hauia de salir, saliesse por mar, y assy çessò la execuçion de lo de Inglaterra en aquella traça, y coyuntura, antes se començaron à alterar los estados de ver que el medio de conçierto, y blandura, que su Magestad hauia mostrado querer prouar tras los de las armas, y rigor, no se seguiò, sino que se entretenia la gente de guerra estrangera.

Paresçe ser que tras esto se boluiò desde Flandes à las intelligençias, y medio de su Sancti-

Sanctidad sin dar quenta à su Magestad dello, para que con su fauor se encaminasse esta empresa, viendo que se desbarataua por la traça, que su Magestad hauia permitido, que se hiziesse, porque el Nunçio embiò en esta occasion à dezir à Antonio Perez secunda vez, *Que le desseaua ver*. Fue, y dixo le *Que hauia tenido vn despacho de Roma, en que le auisauan hauer llegado alla otro, del Sennor don Iuan en çifra sobre lo de Inglaterra, pidiendo à su Sanctidad fauor para ello, de[1] persona, bullas, breues, dinero, y que assy se le hauia embiado persona con todo ello.*

[1] Y aun con la inuestidura del Reyno en la persona de don Iuan como se entendiò despues.

Entendido esto por Ant. Perez, aduirtiò luego dello à su Magestad para que estuuiesse preuenido, quando le hablasse el Nunçiò. Hablò le en la misma conformidad, callando la parte de hauer sido diligençia hecha con su Sanctidad desde Flandes por el Señor don Iuan. Su Magestad le respondiò, *Que era menester mirar mucho en este negoçio, y como se emprendia, que fuesse de manera que se saliesse con ello, y que hauia muchos dias, que no tenia cartas de su hermano, ny sabia como estauan alla las cosas*, y por aquy à este proposito, Su Magestad mandò auisar al Señor don Iuan desto, y Antonio Perez escriuiò priuadamente à su Alt. y à Escouedo auisando las de lo que auia passado con el Nunçio, y reprehendido à Escouedo, *Como, y como no hauiandado quenta desta materia a su Magestad, que el lo hauia accommo-*

accommodado, como mejor hauia podido. Pero de tal manera era esta correspondençia priuada de Antonio Perez, que ninguna cosa encubria à su Rey; antes le monstraua [1] todo lo que a el le escriuian, y las minutas de sus mismas cartas, y respuestas, y su Magestad las veya y enmendaua de su real mano. De todo lo qual, y de los particulares dichos consta por vn villete de Antonio Perez numero 42. En que da quenta à su Magestad de lo que hauia passado con el Nunçio: y por vnas minutas de cartas de Antonio Perez para el Señor don Iuan, y para Escouedo de 7. de Abril de 1577. glosadas de mano de su Magestad, que tratan de toda esta materia, por las quales se verà tambien la reprehension de Antonio Perez à Escouedo, que se acaba de referir, y por vna carta de Escouedo de 29. de Mayo de 77. la respuesta suya à la tal reprehension, desçifrada de mano de Fernando de Escobar, que era la persona de quien con sabiduria de su Magestad se fiaua la confiança, y çifrados y desçifrados desta historia, y correspondençia.

[1] Bien se vee, pues entre ellas ay minuta de carta de Anton Perez para Escouedo en que le escriuia Ant. Perez bien liçençiosamente, del natural del Rey, y el Rey lo leya y enmendaua, come se refiere en la Relaçion primera.

Dexando aquy por vn poco esta materia, sucçediò, que se tuuo auiso por cartas de Iuan de Vargas Mexia, que seruia à la sazon la Embaxada de Françia, que yuan, y venian algunas personas despachadas del Señor don Iuan à aquella Corte, y que aunque algunos dias estauan en publico, sueçedia que despues

despues de hauer hecho de lo que se boluian despachados, tornaua alguno dellos, y se metia, y estaua secreto en el retrete de Monsieur de Guisa, y desto auisò diuersas vezes Iuan de Vargas à Antonio Perez, como à ministro, y Secretario de Estado, paresçiendole caso de cuydado semejante intelligençia sin tener auiso el della, y mas sy su Mageltad no le tenia. Y como su Magestad no sabia desto tampoco cosa ninguna, se le escriuiò à Iuan de Vargas que abriesse el ojo, y el cuydado para entender lo que esto era. Yua dando auiso Iuan de Vargas de lo que podia descubrir, y continuò el auisar, que aquellas ydas, y venidas se continuauan en la forma, y recato que solian, y aun llegò à lo vltimo à escriuir, que hauia entendido, que las tales intelligençias entre el Señor don Iuan, y Monsieur de Guisa hauian llegado a particular confederaçion entre ellos con nombre de defensa de las dos coronas. Cosa que diò muy gran cuydado, y alteraçion à su Magestad, y mas viendo, que no se le daua quenta dello, y mucho mas hauiendo hecho prueua de las intelligençias, que en Roma se tenian sin notiçia suya, y para cosas, y traças mayores, sospechando que no fuesse tambien aquello alguna inuençion, y traça de que se pudiessen seguir grandes inconuenientes en dessassossiego del bien publico, y de los Reynos de su Magestad.

Boluiendo à lo de mas, sobreuino esto so-

accommodado, como mejor hauia podido. Pero de tal manera era esta correspondençia priuada de Antonio Perez, que ninguna cosa encubria à su Rey; antes le monstraua [1] todo lo que a el le escriuian, y las minutas de sus mismas cartas, y respuestas, y su Magestad las veya y enmendaua de su real mano. De todo lo qual, y de los particulares dichos consta por vn villete de Antonio Perez numero 42. En que da quenta à su Magestad de lo que hauia passado con el Nunçio: y por vnas minutas de cartas de Antonio Perez para el Señor don Iuan, y para Escouedo de 7. de Abril de 1577. glosadas de mano de su Magestad, que tratan de toda esta materia, por las quales se verà tambien la reprehension de Antonio Perez à Escouedo, que se acaba de referir, y por vna carta de Escouedo de 29. de Mayo de 77. la respuesta suya à la tal reprehension, desçifrada de mano de Fernando de Escobar, que era la persona de quien con sabiduria de su Magestad se fiaua la confiança, y çifrados, y desçifrados desta historia, y correspondençia.

Bien se vee, pues entre ellas ay minuta de carta de Anton Perez para Escouedo en que le escriuia Ant. Perez bien licençiosamente, del natural del Rey, y el Rey lo leya y enmendaua, come se refiere en la Relaçion primera.

Dexando aquy por vn poco esta materia, suççediò, que se tuuo auiso por cartas de Iuan de Vargas Mexia, que seruia à la sazon la Embaxada de Françia, que yuan, y venian algunas personas despachadas del Señor don Iuan à aquella Corte; y que aunque algunos dias estauan en publico, suççedia que despues

despues de hauer hecho de lo que se boluian despachados, tornaua alguno dellos, y se metia, y estaua secreto en el retrete de Monsieur de Guisa, y desto auisò diuersas vezes Iuan de Vargas à Antonio Perez, como à ministro, y Secretario de Estado, paresçiendole caso de cuydado semejante intelligençia sin tener auiso el della, y mas sy su Magestad no le tenia. Y como su Magestad no sabia desto tampoco cosa ninguna, se le escriuiò à Iuan de Vargas que abriesse el ojo, y el cuydado para entender lo que esto era. Yua dando auiso Iuan de Vargas de lo que podia descubrir, y continuò el auisar, que aquellas ydas, y venidas se continuauan en la forma, y recato que solian, y aun llegò à lo vltimo à escriuir, que hauia entendido, que las tales intelligençias entre el Señor don Iuan, y Monsieur de Guisa hauian llegado a particular confederaçion entre ellos con nombre de defensa de las dos coronas. Cosa que diò muy gran cuydado, y alteraçion à su Magestad, y mas viendo, que no se le daua quènta dello, y mucho mas hauiendo hecho prueua de las intelligençias, que en Roma se tenian sin notiçia suya, y para cosas, y traças mayores, sospechando que no fuesse tambien aquello alguna inuençion, y traça de que se pudiessen seguir grandes inconuenientes en dessasossiego del bien publico, y de los Reynos de su Magestad.

Boluiendo à lo de mas, sobreuino esto so-

bre el gran ſentimiento del Señor don Iuan de ver desbaratada la traça de lo del Reyno de Inglaterra, y conſiderando la inquietud que trayan por eſto, y por dexar el cargo de Flandes, que con tanta preſteza ſe acçeptò deſde Italia, y lo que ſentian apartar de ſy aquella infanteria, y caualleria vieja, y la variedad de deſſeos que trayan para dexar aquello, deſpues de deſbaratado lo de Inglaterra, como ſe dirà luego: diò mucho cuydado lo de las intelligençias de Françia, pareſçiendo, que deuian de paſſar muy adelante, pues entre las traças, que proponian era vna dellas contentarſe con yr como auenturero con ſeys mill infantes, y dos mill cauallos à Françia, mas que con los cargos mayores. Y anſy ſu Mageſtad en vn villete numero 18. con el cuydado que eſto le daua, eſcriuiò à Ant. Perez eſtas palabras, *A Iuan de Vargas ſerà bien, que animeis, y què ſe le embie algo, y que ſe de orden en que no haya ally otros ſino el.*

Del ſentimiento de hauer ſe deſbaratado la empreſa de Inglaterra, y de la poca ſatisfaçion, que del gouierno de Flandes ſobreſto les quedaua, huuo grandes mueſtras, y prueuas por cartas del Señor don Iuan, y del Secretario Eſcouedo con terminos muy fuertes, y apretados. En particular por vna carta de primero de Março de 77. à Anton. Perez, dize el Señor don Iuan, *Que le va la vida, y hõrra y alma en dexar aquel gouierno, y que las dos pri-*

dos primeras partes perderia çierto, si tardaua la resoluçi n, y con ellas lo seruido, y por seruir: y la terçera de puro desesperado yria à gran riesgo. Por vna carta de 10. de Hebreo de 1557. dize. *Que desbaratada la traça de lo de Inglaterra, no sabia ya en que pensar,* (diziẽdo) *que està tan lastimado deste golpe, que llega muchos ratos à imaginar en vna* [1] *hermita porque para seguir vn ordinario de la vida passada, no le cõsiente la breuedad della, ny se lo cõsentir à su proprio natural auezado à conosçer todas sus obligaçiones:* y en esta misma carta va diziendo, *Que resolutamẽte antes de quedar en aquel cargo sino fuera e ure tanto, que se prouee persona para el, no haurà resoluçiõ, que no tome hasta dexar lo todo, y que se vẽdrà quando menos se cataren, aunque piense ser castigado à sangre.* Y va apretando esto tanto, que llega à dezir sobre el salir de ally, *Que ha de ser por fas, ò por nefas, y que puesto vna vezaca, Dios dixo lo que serà, que su mano es grande para todos, y que juntos los que escriue à Escouedo,* (dize) *mucho podremos seruir, y mucho aprouechar, y mucho ayudar nos.* y pide à lo vltimo por vna gran buena obra su salida de ally, *porque le libraràn* (dize) *çierto de incurrir en caso de desobediençia, por no passar por el de infamia.*

[1] Gran salto de Reyno à Hermita, del que possee Reyno digo: que el que le pretende de otro mas peligroso, y baxo puede, y suele dar.

De que se llamaua la empresa de Inglaterra nuestra traça, consta por vna carta de 26. de Mayo de 77. del Señor Don Iuan à Antonio Perez en çifra, y con renglones de mano de su Alteza todas estas, y las que se siguen

desçifradas de mano de Fernando de Escobar. En esta misma substançia yua el Secretario Iuan de Escouedo escriuiendo, como paresçerà por sus cartas, y en particular por vna de 3. de Hebrero de 77. en que propone medios, y traças para dexar aquel gouierno, y entre otras, *Que tendria el Sennor don Iuan por mas honrrada cosa yr como auenturero con seys mill Infantes, y dos mill cauallos à Françia, que el gouierne de Flandes: y quando todo esto no pudiesse ser, boluer se à Espanna, y ser Cortesano para gouernar lo todo con los amigos.* Y dize Escouedo en esta carta, *Conseruemos al que nos conserua, y ayundemos al Sennor don Iuan donde le lleuare el contento, y que sy fuere menester el vẽdrà à ayudar à las traças.* De mas desto escriue Escouedo por otra carta de su mano de 3. de Hebr. de 77. *Que silla, y cortina ero su apetito, y que todo lo de mas era improprio, y que auiẽdo se caydo la otra traça, todo auia de ser cansançio, y muertr:* como paresçe por la misma carta, que esta presentada.

a Quiere dezir tratamiento de infãte, que es cosa que acometio don Iuan à pretender: yo lo se: y bien se puede de creer, que cada vno quiere subir. Mouimiento commun, como natural à todos. Y en verdad que tengo de annadir aquy sin esperar à los paralipomenos, que la causa porque fue ha resped de Antonio Perez don Iuan en su casilla del campo por algunos dias fue porque el Reyno quiso conçeder le el tal tratamiento, ny queria negarselo, porque la esperança le lleuasse de mejor animo à accommodor las cosas de Flandes. Costumbre natural de prinçipes sacar fructo de las esperanças, como ordinario de los que se mueuen por ellas no hallar le por la mayor parte passado el seruiçio. Y porque el don Iuan auia forzosamente de estar en Madrid à disponer algunas cosas suyas priuadas, y no queria entrar en casa de aposento sino in Palaçio por prinçipio de lo del tratamiento de Infante, se resoluio el Rey en no entrar El en Madrid, hastaque partiessa don Ioan à Flandes, y que en estotra forma, y à costa de Antonio Perez se disfrazasse el engano de la esperança de don Iuan.

Es de

Es de aduertir, que Antonio Perez yua siempre dando quanta à su Magestad confianças, que del se hazian, y respondiendo les con el disfraz de la misma, y como quien hazia los offiçios, que se le pedian muy confidentemente, y como que no descubria à su Magestad el arte, y traça de los amigos, escriuiendo les, que el yua procurando encaminar sus desseos, y haziendo en las occasiones muy buenos offiçios sobre ellos, como paresçerà por muchos papeles de los suyos, y en particular, de los que ha hallado, por tres minutas de cartas suyas para el Señor don Iuan, y para Escouedo de 7. y 15. de Hebrero de 77. glosadas de mano de su Magestad, y por muchos villetes suyos para su Magestad glossados de la misma, y real mano; que estan presentados, y en particular por el villete numero 5. que por ser de la calidad que es, y al proposito de lo que se va diziendo, se copiarà aquy.

Copia de vn Viliete de *Antonio* PEREZ para ſu Mageſtad reſpondido en là margen de ſu Real mano.

De mano de ſu Mag.

Bien creo, que ſeos oluidò, pues como me la embiays agora, me le moſtrarades antes, y conozco, y entiendo muy bien de vos lo que aquy dezis de my, pero es de ver que no vengan à ſoſpechar por ello. Yo he viſto la carta, y ſi eſtays ſeguro deſte mi temor, bien podrà yr anſy. Y bien veo que es meneſter eſcriuir de aquella manera. Algunas coſas ay en ſu carta, que no entiendo: guardalda para moſtrarmela manuana para que os lo pregunte. Y por andar de confeſſion hoy, y auer lo hecho deſpues que os fuſtes de aquy, que ſegun anda el mundo me pareſçe que es bien meneſter, y tambien

S.C.R.M.

Hoy me han dado eſſa de Eſcouedo, y çierto, Señor, que ſe auia oluidado de leerla, y deſpues la he viſto, y reſpondido lo que V. Mageſt. verà. Supplico à V. Mageſtad vea lo vno, y lo otro, que todo, y el animo ſe lo mueſtro. Y no tenga V. Mageſtad à burla lo que digo à Eſcouedo (que pareſçe que V. Mageſtad me entendie los penſamientos) que aſſy es çierto: ò deue ſer, que no me ſuffre el animo eſconderſelos. Señor, es meneſter eſcriuir, y oyr de aquella manera, para ſu ſeruiçio, porque

porque assy se meten por la espada, y el hõbre encamina mejor lo que conuiene para el negoçio de V. Magestad prinçipalmente, y tras esto lo demas, como yo querria que se açertasse, y creo que se podrà. Però V. Magestad mire como lee estos papeles: que si se me descubre el artifiçio, no le podrè seruir, y yo aurè menester alçar del juego. Que por lo de mas bien se, que para mi deuer, y consçiençia hago lo que deuo en esto, y no he menester mas Theologia, que la mia para alcançarlo.

por no leerla delante de nadie, no la he visto hastagora, que es tarde, y os la embio, para sy huuiere de yr esta noche, pero yo no le puedo responder hasta mannana, por la causa que he dicho de la confession, però mannana lo harè. Y porque estè à mas recaudo vuestro papel de la repuesta, os le embio, para que le traygays mannana. Y creed, que traygo en todo buen recato: y segun mi Theologia, yo entiendo lo mismo que vos, que no solamente hazeys lo que deueys, mas que no lo hariades para con Dios, ni para con el mundo, sino lo hiziesse des ansy, y para que yo este bien alumbrado de todo que es bien menester segun los enrrodamientos del mundo, y de sus cosas, que certo me tienen espantado.

Tambien me dareys mannana esse memoria de Iuan Andres.

En esto remanesçiò Escouedo en España, cuya venida diò à su Magestad mucho cuydado, como paresçe parte del por renglones de su mano sobre vna carta de Escouedo hecha en Santander de 21. de Iulio de 77. que esta ya presentada, en que dize su Magestad, *Menester sarà preuenir nos bien de todo, y dar nos mucha priessa à despacharle, ante que nos mate.*

Considerauase tras todo esto las liçencias, y atreuimientos de Iuan de Escouedo de mucho desacato à su Magestad, de que consta por algunos papeles de los que à caso le quedaron à Antonio Perez, y en particular de los siguientes. Ay sobre esto de mano de su Magestad en vn villete de 28. de Enero de 78. lo que sigue. *Escouedo me ha embiado esse pliego, que pense que era algo de bueno, y assy le abry en el camino. Deuiè de querer aun en el dar me cuydado, y desabrimiento por no perder la buena costumbre, y como en Madrid deue de pensar que me le dan otros, deue lo dexar para aca: y tambien he sospechado sy lo haze por prouar sy en vuestra absençia le respondia yo differentemente, que en vuestra presençia, y por esto he acordado de embiaroste.* Ay de mas deste otro villete, en que le dize, *Que le embia vna carta de Escouedo, para que vea quan sangrienta es, y que le çierto le ha espantado,* y llama el papel, *descosido*, que tambien esta presentado.

Ay otro Villete de 21. de Iulio de 76. en que

que le responde Antonio Perez su Magestad lo que le paresçe, que deue responder à Escouedo à vn papel suyo muy descompuesto, templando Antonio Perez por su parte el enfado de su Mag. y con todo esto replica su Magest. con estas palabras de su real mano, *Cierto que si me dixera de palabra lo que me escriuio, que no sesy me pudiera contener, como lo hize, quando succediò essotro, que aquy dezis.*

De mas d'estos desabrimientos por las liçençias, y atreuimientos de Escouedo, se ha de considerar en particular aquel lenguaje que traya Escouedo antes de yr à Flandes, *Que siendo duennos de Inglaterra, se podrian alçar con Espanna con tener la entrada de la villa de Santander, y el Castillo de la dicha villa y con vn fuerte en la penna de Mogro*, algando aquy, *que quando se perdio Espanna desde las montannas se recobrò.*

En razon desto ay vn villete de Antonio Perez para su Magestad, por el qual constarà, que como llegauan al oydo las tales cosas, las ponia el en el de su Magestad. Porque en el tal villete le acuerda estos discursos, y trazas, y le responde su Magestad; *Que muy bien se acuerda d'esto, y que le paresçe, que en todo tiene mucha razon Anton. Perez, y que assy no puede dexar de creer le, quanto mas de oyr le.*

Esto es à proposito de que su Magestad embiò à Antonio Perez vna consulta del Secretario Delgado sobre la pretension, que Escouedo tenia de que se fortificasse la Peña

1 Digan me los conseieros de Prinçipes, y el los mismos, si son estas mal sinertas ô fidelidades de obligaçion. Mal preguntè, que no ey prinçipe supremo, que non gusta deste vianda.

Peña de Mogro, y se le diesse la tenençia della, pidiendo le su Magestad à Antonio Perez pareſçer de lo que deuia de hazer, y responder sobre ello : y es tambien à proposito de que en la misma consulta del Secretario Delgado se trata de vnos seis mill ducados mal gastados por Escouedo, y no en lo que su Magestad auia mandado, sobre los quales dichos seis mill ducados dize su Magestad de su real mano. *Y çierto fue de las suyas esta, y sino estuuiera adonde esta, fuera neçessario apretar aquello, pero el tiempo requiere lo quo aquy dezis, y dissimular por agora.*

Todo lo qual considerado, por su Magestan, y la priessa que el Senor Don Iuan daua à que le boluiessen à despachar al Secretario Escouedo, escriuiendo en particular *Dinero, y mas dinero, y Escouedo*, pareſçiò à su Magestad, que se pudiesse pareſçer al Marques de los Velez Don Pedro Fajardo, del Consejo de Estado, y mayordomo mayor de la Reyna doña Anna, y aquien se yuan communicando todas estas cosas, que seria bien hazer, y que resoluçion se deuria tomar en tal estado, y apretura. Hizo lo Antonio Perez con los mismos papeles originales. Hizo se discurso sobre todo, y conferençia de todas las cosas arriba dichas.

De la variedad grande de traças que se trayan desde Italia para benefiçio del Señor don Iuan sin communicaçion, y notiçia de su Magestad : Del sentimiento grande con que ha-

que hauian quedado de que no huuiesse hauido effecto lo de Inglaterra por la traça primera: De la prueua que hizieron segunda vez con su Sanctitad desde Flandes para el mismo effecto sin dar quenta dello à su Magestad. Del desseo de dexar el Gouierno de Flandes viendo desbaratado lo del Reyno de Inglaterra: De las intelligençias secretas, que emprendieron en Françia sin sabidurio de su Magestad: De la traça con que salieron, de que tendrian por mejor yr como auentureros con seys mill infantes, y dos mill cauallos à Françia, que los cargos mayores: De los terminos tan fuertes de las cartas del Señor don Iuan de desconuelo, y de desesperaçion. Y al fin parasçiò que de todo esto se podia temer vna gran resoluçion, y execuçion de alguna gran cosa en perturbaçion del sossiego publico, y de la quietud de los Reynos de su Magestad, y en perdiçion del Señor don Iuan, dexandele correr mas tiempo à su lado al Secretario Escouedo.

Boluer à despachar al Secretario Escouedo paresçiò, que no seria conueniente, teniendo tanta prueua de su natural, y de sus traças, inuençiones, y mas andando estas ya tan adelante, y para saltar alguna dellas en confusion de todo. Entretenerle mas tiempo teniale por difficultoso, porque no era lerdo nada, y el Señor don Iuan soliçitaua mucho subuelta, y su despacho, y aun con sombra,

ſombra, y rezelo ya de la dilaçion, pareſçiendole mas que ordinaria, y neçeſſaria para lo que podia pedir la reſoluçion de las coſas parentes à que vino. Y aunque ſe puſo en conſideraçion, ſi ſeria bien mandar le prender juridicamente, tuuo ſe eſto por [1] gran inconueniente por razon que el Señor don Iuan no viendo luego la cauſa particular de la priſion, no entraſſe en ſoſpecha de ſer por tales cauſas, y ſuçcedieſſe alguna determinaçion, y execuçion grande.

Y que aſſy lo que conuenia, y lo que de menos inconueniente ſeria, era que con algun bocado, ò otro medio qualquiera on ſe ſalieſſe de tal embaraço, y aun eſto con el mayor tiento poſſible, de que el Señor don Iuan pudieſſe ſoſpechar, que fueſſe proçediente de la verdadera cauſa y motiuo, ſino de alguna vengança, y offenſa particular, como ſe verà por muchos de los papeles de Antonio Perez,[2] y agora à los menos por vn villete del à ſu Mageſtad de los preſentados, numer. 49. donde ſu Mageſtad dize, tratandoſe del remedio, y expediente, que ſe tomeria en la demanda que ſe hazia contra Ant. Perez ſobre la tal muerte, digo, que dize eſtas palabras ſu Mageſtad: *Que mientras ſe puede eſcuſar, que lo ſe ha hecho no ha ſido con interuençion ſuya ſerà bien que ſe eſcuſe.*

Y de tal manera juzgò el Marques de los Velez ſer conueniente la tal reſoluçion, que dezia,

[1] Fue de la menera eſto, y el cuydado que el Rey le daua eſta execuçion por la alteraçion, y el golpe que podia dar à don Iuan aquel caſo, que eſtaua conçerrado entre el Rey, y Anton. Perez muy en ſecreto, que ſi fueſſen preſos los executores de la muerte de Eſcouedo, que el echaſſe ſe acueſtas, y tomaſſe la poſta, y huyeſſe à Aragon, como mal hechor. Huyr por eſto ſerenia por bueno. Huyr de la violençia de vn Iuez apaſſionadoſe ha lenido por delicto. No ſe deuia de acordar de tal conçierto, quien ſe enojo d'eſtotro.

[2] Bien ſe la arrimaron deſpues a aquella Señora,

dezia, *Que con el Sacramento en la boca, si le pidieran paresçer, cuya vida, y persona importarà mas quitar de por medio la de Iuan Escouedo, ò qualquiera*[1] *otra de las mas preiudiçiales, votara que la de Iuan de Escouedo,* con encaresçimiento aun mas[2] fuerte, y particular, cosa que dixo el jueues sancto à Fernando de Escobar en Alcala, donde à la sazon estaua Antonio Perez çinco dias antes, que matassen à Escouedo: como el mismo dia lo refiriò el dicho Fernando de Escobar.

1 El Marques nombrò la otra. Esto y el encaresçimiento.

2 Mas fuerte saldrà en los paralipomenos.

TERCERA PARTE.

NO es fuera de proposito dezir agora algo de la persona de Antonio Perez, y del Estado de graçia, y merçedes, en que se hallaua al prinçipio de su prision, y antes della. Dize pues Antonio Perez hijo de Gonzalo Perez, Secretario vnico d'Estado de su Magestad, que seruiò al Emperador Nuestro Señor, y à su Magestad del Rey su hijo quarenta años como el mundo sabe, de mas de los seruiçios de sus passados hechos à los Reyes Catholicos, de que tiene mu-

ne muchos testimonios, que ha treynta años que el firue, no[1] introduzido de su padre, sino[2] traydo por mandado de su Magestad à su seruiçio, y dexando la corriente de sus estudios, en que yua caminando con mucha esperança de llegar por aquel camino à buena Fortuna. Que, aunque desto no se puede presentar testimonio çierto, por[3] çierto se puede tener, que fuera buena, y larga ventura, pues en lo que no tenia començado à emplear aquel pedaço de su edad, que fue estotro camino, y con tantos mayores impedimentos la de Inuidia, llegò à lo que el mundo sabe. Este Antonio Perez ha todo este tiempo, que dize, que sirue à su Magestad. Como,[4] y con que satisfaçion suya, y commun remiste lo al general juyzio, y el tenta

1 Assy es, que el padre no le queria para aquella Corte, como quien la conosçia y anteueya el humor en que yua à dar.

2 Pero por informaçiõ del principe Ruy gomez de Sylua hecha al Rey, de que Gonçalo Perez tenia vn hijo criado muy à proposito para su seruiçio por auer le traydo desde 12. annos peregrinando por diuersas tierras, y naçiones embuelto siempre desde su ninnes entre lo mejor, y mas granado de las Cortes, y Prouinçias por donde anduvo: por mandado del Rey fue transplantado à la Corte. Yo se que entrò con poca Ambicion della en ella: y diuersas vezes à qualquier occasion se procuraua soltar de aquel captiuerio, porque su genio adiuinando, le tiraua de la oreja. Bien se puede ver por diuersos villetes suyos al Rey respondidos de su mano bien ganosa de retenerle, y por palabras que Antonio Perez se atreuiò à dar en este memorial los juezes en Aragon en medio de la prision. Vean las raydas al fin deste memorial. Pero que es menester este testimonio, si al Rey se lo escriuia cara à cara.

3 No si viendo à otros como suelen los mas, que suben à tales grados: Consideraçion para saber mas vna professiõ el que tuuo padre, y no amo por maestro, porque se abre mas el padre al hijo que el amo al criado. Como se apriende mas mandando que siruiendo.

4 Podria ser no mala prueua desto el discurso de su Fortuna, sy la ventura que se ha occupado en resistir à tantes persecuçiones, y violençias, con tanto, y tan costoso estruendo, y con tan notables fauores, no auia de astar ociosa por otro camino. Facil de creer segun razon natural. QUE el curso del agua, como el de las demas cosas naturales, si le çierran vn camino, toma otro.

de mano de ſu Mageſtad para eſto los mas calificados teſtimonios, que vaſſallo de ſu ſuerte puede auer tenido en muchos ſiglos. Dize mas, que en el diſcurſo de ſus ſeruiçios ſe offreſçieron diuerſas occaſiones, mas que ordinarias, como agora ſe veen parte dellas, porque à ſu Mageſtad le pareſçio auer cauſa, y obligaçion de hazer le algunas merçedes extraordinarias.

[1] Entre otras fue ſeruido hazerſe la del officio del Secretario Diego de Vargas juntamente con el que ſe tenia de todo el Eſtado. Deſto conſta por papeles, y conſultas del Marques de lo Velez, que fue miniſtro dello, por informaçion del Illuſtriſſimo Cardenal de Toledo, y por diuerſos papeles, y villetes de ſu Mageſtad, que le fueron tomados con los de mas papeles, aunque à caſo le han quedado algunos, por donde ſe puede

1 Porque no ſe pienſe, que refiera Ant Perez ſuennos, aunque ſi lo fueron, como todos los fauores de la Fortuna, quiero poner al lado deſta parte de ſu memorial dado en el Iuyzio de Aragon, copia de villete ſuyo para el Rey, en que ſin eſcriuir le el palabra del offiçio del Secretario Vargas, que le auia dado, y de cuya expediçion tratauan el Marques de los Velez, y el Cardenal de Toledo por orden del Rey, le eſcriue el Rey à propoſito de las palabras que luego ſe veran de Ant. Perez de la melancholia, y de la poca confiança en que biuia, animandole, y esforzandole, y le ſoliçita el miſmo Rey à que de prieſſa à lo de aquel offiçio, que le auia dado. En que ſon de conſiderar dos coſas: La vna, que era bien deſpues de la muerte d'Eſcouedo, y en tiempo de la carga que le dauan por ella ſus enemigos, y entre ellos Matheo Vazquez. La otra, que deuian de ſer tales las prendas, y meritos de Ant Perez que trataua con el con tal familiaridad, que le hizieſſe al miſmo Ant Perez, [parte en aquella graçia, como el Rey el todo de la muerte] ſoliçitados de la merçed, que le hauia hecho Lo de mas que contiene la reſpueſta del Rey que va rayado, es, que Anton. Perez auia eſcrito al Rey, que auia entendido que Matheo Vazquez pretendia la Secretaria de la Inquiſiçion, que auia vacado por muerte del Secretario Curita, en tiempo que el Rey trataua de hazer demonſtraçion en el por la offenſa de aquel paſquin Y deziale Anton. Perez al Rey, que ſeria bueno que en medio del enojo, y enfado de ſu Mageſtad reçibieſſe merçedes el offenſor Que ſy tal fueſſe, el mereſçedor, y acreedor auria de eſperar lo contrario El villete es que ſe ſigue. Pondrè le todo, aunque no ſea todo deſte propoſito pero ſi lo es, porque ſe vea a variedad de negoçios, y confiançás que con el trataua.

ver la verdad de todo esto bien bastantemente. Y aunque por la liberalidad, y grandeza de su Magestad, fue en occasion de consideraçion de seruiçios particulares, y sin pedir lo Antonio Perez. Despues de dado, que ya era cosa propria, su Magestad, por lo que le paresçiò conuenir à su seruiçio de querer reformar el offiçio de Vargas, mudò de paresçer en querer que Antonio Perez dexasse el tal offiçio, y despues de algunas demandas, y respuestas, se siguio lo siguiente.

Que Antonio Perez se quedasse con su offiçio de Secretario de Estado, y que se le ayuntasse lo que el Secretario Cayas tenia.

Que de mas d'esto, se le diessen todas las prouisiones, y consultas de cargos, y offiçios de Guerra.

Assy mismo le prometieron en nombre de su Magestad el Cardenal de Toledo, y otro personage grande, que biue, quatre mill duca-

S. C. R. M.
De Portugal no he tenido cosa ninguna. Assy fue le ser siempre detenerse vn dia, ò dos mas lo que por esta via secreta viene. A la mannana lo espero, sy ha auido algo. Al Presidente escriuirè lo que V. Magest. manda esta noche. Que no traygo brazos, ny pluma, que no me pesse como hietro viendo lo que passa Lo de Portugal he leydo, y sacado los puntos, para pensar estas cosas. Y ho y leerè los paresçeres de ayer, para lo que V. Magestad me mandò.

Responde le el Rey à la margen de su mano la siguiente.

Creo que llegò à noche el correo de portugal, y assy me paresçe que lo dixo hoy don Diego de Cordoüa, y desta manera no me espanto, que no viniessen hoy las cartas, pero vendran mannana y veremos lo que conuẽdia: que vn poco me vo inclinando à entrener lo de las armas, si se puede. No teneys por que en verdad [*Responde le à lo que dixe que no traya braços, &c.*] si no porque estar muy animado y esforsado. Y dad priessa à lo de la Secretaria de Italia, que lo querria mucho tener acabado antes que venga Cranvela, que deue ser desembarcado, segun lo que dize el Prior: y mas por concluyr luego lo de mas. [*mas que de prennez es trayan estes villeses?*] Y assy dad priessa à ello. Y lo de mas que aquy dezis

ducados de renta, offresçiendo se ellos por fiadores dello, y diziendo ellos, que lo hazian assy por mandado de su Magestad, como ellos lo podran deyir, y Antonio Perez tenia papeles dello muy calificados, de que le han quedado toda via algunos de mano de su Magestad, y de los dichos personages, que he dicho, bien bastantes, que no los ha presentade, porque no es deste proposito.

Tambien le auia dado el officio de Protonotario de Siçilia, que vale mas de doz mill ducados. Esto en consideraçion particular de algunos millares de ducados gastados en çierto seruiçio de su Magestad. De lo qual se ha querido hazer aquy aduertimiento à V. Señorias, à fin que se vea como despues de la muerte del Secretario Escouedo,

esta bien. Y en lo de mas que dezis en esso tro papel es assy, que el de Chinchon me hablò en Aranjuez en aquello de Curita, diziendo que por lo que lo dello auе era por poder gozar lo de Seuilla, que sin ello no podria y dixo me que el Cardenal me escriuia sobre ello, y no lo ha hecho hastagora. Y yo le dixe, que quando me lo escriuiesse, veria lo que conuendria. Y en verdad que os lo pensè dezir, y que se me oluido hasta hoy que vyel papel del Cardenal. Yo le responderе pidiendo le paresçer como dezis [*aun Anton. Perez la dezia como se auia de escápar de la demanda, que el Rey le dezia, que queria seguer su paresçer*, Como vos dezis, *dize*] *pero por peligroso estado tengo de vn priuado de Rey, que su Prinçipe le tenga respeto*) Y vos no os congoxeis, ny se os de nada destas cosas. y creed, que se ha de hazer todo muy bien. Y demonos priessa à ello, que muy bien serà, y con esto no ay mas que dezir quanto à esto. Françisco de Ybarra me ha embiado lo que aquy va. de lo que os dixe ayer. Veldo luego, y auisad me lo que os paresçera, porque sy se huuiesse de hazer, conuiene la breuedad. Pero tambien ay que mirar bien en las condiçiones, que pide, y si se puede fiar del [*ojo, que palabras de confiança? pues del consejo de guerra era.*] Estas cartas de my Hermano, y de su hija, la Reyna de Françia me ha dado la Reyna. Velda despues à vuestro plazer, y no sera malo sacar los puntos dellas, con los de mas, que teneys, que seria bueno ver los. Mas no se puede con tanto.

Y sino crean que este villetes verdadero, yo presentarè el original del y de otros mas estrechos en poder de algun ministro de Rey soberano, y à otra impression, si esta no bastare, sennalarè el lugar, y nombre para el que quisiscos hazer les ver, pueda originalmente. Y se satisfago el ojo, ya el oydo ha basta.

ver la verdad de todo esto bien bastantemente. Y aunque por la liberalidad, y grandeza de su Magestad, fue en occasion de consideraçion de seruiçios particulares, y sin pedir lo Antonio Perez. Despues de dado, que ya era cosa propria, su Magestad, por lo que le paresçiò conuenir à su seruiçio de querer reformar el offiçio de Vargas, mudò de paresçer en querer que Antonio Perez dexasse el tal offiçio, y despues de algunas demandas, y respuestas, se siguio lo siguiente.

Que Antonio Perez se quedasse con su offiçio de Secretario de Estado, y que se le ayuntasse lo que el Secretario Cayas tenia.

Que de mas d'esto, se le diessen todas las prouisiones, y consultas de cargos, y offiçios de Guerra.

Assy mismo le prometieron en nombre de su Magestad el Cardenal de Toledo, y otro personage grande, que biue, quatre mill

S. C. R. M.
De Portugal no he tenido cosa ninguna. Assy sue le ser siempre detenerse vn dia, ò dos mas lo que por esta via secreta viene. A la mannaua lo espero, sy ha auido algo. Al Presidente escriuirè lo que V. Magest. manda esta noche. Que no traygo brazos, ny pluma, que no me pesse como hietro viendo lo que passa Lo de Portugal he leydo, y sacado los puntos, para pensar estas cosas. Y ho y leerè los paresçeres de ayer, para lo que V. Magestad me mandò.

Responde le el Rey à la margen de su mano la siguiente.

Creo que llegò à noche el correo de portugal, y assy me paresçe que lo dixo hoy don Diego de Cordoüa, y desta manera no me espanto, que no viniessen hoy las cartas;, pero vendran mannana, y veremos lo que conuẽdia: que vn poco me vo inclinando à entrener lo de las armas, si se puede. No teneys por que en verdad [*Responde le à lo que dixe que no traya braços, &c.*] si no porque estar muy animado y esforsado. Y dad priessa à lo de la Secretaria de Italia, que lo querria mucho tener acabado antes que venga Cranvela, que deue ser desembarcado, segun lo que dize el Prior: y mas por concluyr luego lo de mas, [*mar que de prennezes trayan estos villeses?*] Y assy dad priessa à ello. Y lo de mas que aquy dezis

duca-

ducados de renta, offresçiendo se ellos por fiadores dello, y diziendo ellos, que lo hazian assy por mandado de su Magestad, como ellos lo podran deçir, y Antonio Perez tenia papeles dello muy calificados, de que le han quedado toda via algunos de mano de su Magestad, y de los dichos personages, que he dicho, bien bastantes, que no los ha presentado, porque no es deste proposito.

Tambien le auia dado el offiçio de Protonotario de Siçilia, que vale mas de doz mill ducados. Esto en consideraçion particular de algunos millares de ducados gasta dos en çierto seruiçio de su Magestad. De lo qual se ha querido hazer aquy aduertimiento à V. Señorias, à fin que se vea como despues de la muerte del Secretario Escouedo,

esta bien. Y en lo de mas que dezis en esso- tro papel es assy, que el de Chinchon me hablò en Aranjuez en aquello de Curita, diziendo que por lo que lo dello aue era por poder gozar lo de Seuilla, que sin ello no podria y dixo me que el Cardenal me escriuia sobre ello, y no lo ha hecho hastagora. Y yo le dixe, que quando me lo escriuiesse, veria lo que conuendria. Y en verdad que os lo pensè dezir, y que se me oluido hasta hoy que vy el papel del Cardenal. Yo le respondere pidiendo le paresçer como dezis [*aun Anton. Perez la dezia como se auia de escapar de la demanda, que el Rey le dezia, que queria seguer su paresçer.* Como vos dezis, *dize*] *pero por peligroso estado tengo de un priuado de Rey, que su Prinçipe le tenga respecto*) Y vus no es congoxeis, ny se os de nada destas cosas, y creed, que se ha de hazer todo muy bien. Y demonos priessa à ello, que muy bien serà, y con esto no ay mas que dezir quanto à esto. Françisco de Ybarra me ha embiado lo que aquy va. de lo que os dixe ayer. Veldo luego, y auisad me lo que os paresçera, porque sy se huuiesse de hazer, conuiene la breuedad. Pero tambien ay que mirar bien en las condiçiones, que pide, y si se puede fiar del [*ojo, que palabras de confiança? pues del consejo de guerra era.*] Estas cartas de my Hermano, y de su hija, la Reyna de Françia me ha dado la Reyna. Velda despues à vuestro plazer, y no sera malo sacar los puntos dellas, con los de mas, que teneys, que seria bueno ver los. Mas no le puede con tanto.

Y sino crean que este villetes verdadero, yo presentarè el original del y de otros mas estrechos en poder de algun ministro de Rey soberano, y à otra impression, si esta no bastare, sennalarè el lugar, y nombre para el que quisiere hazer les ver, pueda originalmente. Y se satisfago el ojo, vel oydo à la vista.

y començadas ya las demandas contra Antonio Perez sobre ella, su Magestad trataua de hazerle merçedes extraordinarias, como à persona benemerita, fuera de sus seruiçios corrientes, y ordinarios, por consideraçion de otras fidelidades extraordinarias, y meritos mayores en mucho seruiçio suyo, y benefiçio, y sossiego de sus Reynos. Corriente todo esto, y en el mayor estado de graçia, y en el mas biuo grado, y meritorio de seruiçios, succçediò lo siguiente.

La primera prision, que ha onze años con nombre de amistades de Matheo Vazquez, como paresçio por cartas firmadas de su Magestad para grandes de Castilla, proçediendo la causa de aquellas pessadumbres de vn bendito pasquin, que se hechò à Antonio Perez, y su Magestad viò, y leyò, y tuuo en sus reales manos, reconosçiendo poco mas ò menos cuya era. Tan offensiuo, que S. Magestad tratò con el Cardenal de Toledo, y con el Presidente de Castilla don Antonio Pazos, de la demonstraçion, que seria justo hazer sobre ello. Sobre esto puede mostrar tambien Antonio Perez papeles de mano de su Magestad en testimonio de la verdad que refiere, y del enfado, y sentimiento de su Magestad sobre ello, pero no es deste proposito, mas que el tocarlo, para que se vea, que el offendido fue el preso, y el castigado. Tal puede vn mal consejo de mnistro s en offensa de la justiçia, y de la auct oridad de los

de los Prinçipes. Prision, Señores, que espantò al mundo por auer sido con la mas nueua, y escandalosa demonstraçion, que jamas se ha visto: y que con auer su Mageftad firmado de su nombre la causa d'ella, y auer sobreuenido en comprobaçion della, tomarle don Rodrigo Manuel capitan de la guarda por orden de su Mageftad Pleytomenage à Anton. Perez de amistad con Matheo Vazquez,[1] (acto bien contrario al del tormento, y potro) no bastò para que el mundo dexasse de pensar hauer sido por causas de las mayores, y postrimeras, que es vno de los primeros, y mayores cargos de consçiençia que de prision; y del estruendo della ha resultado. Estando preso Antonio Perez se yua haziendo informaçion secreta en lo de la muerte de Iuan Escouedo contra el, como constarà del proçesso criminal ante Antonio Marquez de mas de lo que en vida de Antonio Perez (quando estaua en el seruiçio, y graçia de su Mageftad, y esto mucho mas que nunca por este mismo seruiçio) antes de su primera prision se hauia començado à intentar con su Mageftad, y à conjurar contra el sobre aquella muerte. De lo qual tenia el muy buenos testimonios de mano de su Mageftad, y en los villetes que de la toma, y saco general de sus papeles à caso ha topado, (por prouidençia de Dios cuydador de los innoçentes, y Zelador de su Iustiçia,) paresçen muchas ver-

[1] Deue lo de dezir, porque el acto del Pleytomenage no le pueden hazer, ny reçibir sino Nobles.

dades, que nunca han ſido creydas, y que con ſer el acuſado, era conſejero de ſu Prinçipe de las miſmas coſas, que contra el ſe emprendian, como conſta tambien eſto por villetes ſuyos, y de ſu Rey de muy baſtante prueua, que tiene preſentados. Y lo que mas puede, y deue admirar, que ſe hazia con tanto eſpaçio aquella informaçion, que entre examen de teſtigo, y examen de teſtigo y teſtigo paſſauan [1] años, y huuo termino, y eſpaçio de cinço años ſin hazer ſe ninguna diligençia como conſtarà por el miſmo proçeſſo, ſy le quieren dexar ver en Caſtilla. Corriente eſto con tanto eſpaçio ſe tomò otra vereda de perſecuçion, y prueua, que fue la viſita del miniſterio, y offiçio de Secretario de Eſtado, y fue juzgado [2] y condenado tan rigoroſamente, como el mundo ſabe, con ſer todos los cargos tales, que ha juyzio de grauiſſimas [3] perſonas en ſçiençia, y conſçiençia no podia ſer condenado en la milleſima parte (por no dezir que en ninguna) como lo dezian los miſmos. Pues quanto à los dos vltimos cargos del Secreto, y cifras de mas de ſer cargos generales, ſe puede agora ver qual fue la prouança que huuo ſobre ellos, pues hauiendo embiado todo lo que en eſto han pedido contra Antonio Perez del proçeſſo de la viſita, pareſçe, que no ſolo no hauia coſa, ny culpa para condenaçion, ny para cargo, però para mucho merito, y prueua de ſu fidelidad, y fineza

1 Deuian los de engendrar, ô hazer los de barro.

2 No juzgado, ſino condenado, ya ſe refiere en la Relaçion primera.

3 En la primera Relaçion dize ya, que el vno era el Cardenal Quiroga. Otro dia dirà, quien era el otro: que por que biue no lo dize agora.

neza en feruiçio de fu Rey. Y lo que no es de pequeña confideraçion auer le tomado la vifita en la opinion del mundo, en eftado de disfauor, y defgraçia de fu Rey, y defpojado fin cargo, ny defcargo de fus offiçios, honores, deuiendo fer reftituydo en Iuftiçia, y en confçiençia en fu primer eftado, para que en ygual grado fe proçediera con el, como con los de mas vifitados. Y fobre todo efto auer fido juzgado, y condenado por juez recufado, què era Rodrigo Vazquez, fin fer primero juzgadas las caufas de recufaçion, y lo que mas es, auer fido condenado en pena perfonal, que fue reclufion de fu perfona por algunos años, còmo es notorio, en que de derecho no lo podia fer por juyzio de vifita, fino en juyzio plenario.

Defpues de hauer falido como efta dicho el juyzio, y condenaçion de la vifita, y eftando reclufo en la fortaleza de Turuegano, deffeò venirfe à efte Reyno de Aragon, donde fu Mageftad eftaua entonçes, à pedir Iuftiçia, viendofe muy mal tratado, y affligida fu perfona, y la de fu muger, y todo fu caudal de honor, y hazienda affolandofe, y deftrozandofe, y fu Mageftad aufente del Reyno de Caftilla, y el juyzio de fus caufas en manos de miniftros appaffionados, que no huuo rigor, ny deftrozo, que no intentaffe, y executaffe en las perfonas de padres, y hijos, y criados, y amigos, y en todo fu hazienda. De tal manera corria la paffion,

que se embargò por los Alcades de Corte la renta Ecclesiastica de vn hijo niño que tiene, Don Gonçalo Perez, como consta hoy en dia por el mismo embargo, y desenbargo original. De que desseaua venir à Aragon, à lo que he dicho, es buena prueua, auerse hecho Antonio Perez entonçes, como consta, manifestar de preuençion, y secreto, y esto en confusion de la Inuidia, y Maliçia, de que Antonio Perez buscaua Iustiçia, y no Reynos estraños. Sino es, que fuesse esto mismo la causa de su prision, y estrechura nueua de entonçes, como se dixo, y corriò por España, (juzguenlo algunos de los que biuen) porque no viniesse, como Aragones à Cortes à pedir Iustiçia de sus grauios. De donde resultò, que desde aquel alboroto mientras duraron las Cortes de Monçon, y estada de su Magestad en este Reyno, le tuuieron con grandes prisiones, y estrechuras en poder de hombre tan cruel (el liçençiado Torres de Auila) que se albaua de auer dado à mas de mill personas tormento. Este fue su guarda, y le tuuo en particular con dos pares de grillos nouenta, y tantos dias, pensando que seruia à su Magestad, como si maltratara à Barborroja, ô à Aluchali.

En esta misma occasion, y por la misma razon, sucçediò aquella muy estrecha prision de Doña Iuanna Coello su muger, y de todos sus hijos niños todos. En ella le pidieron los papeles priuados, y descargos de su marido,

marido, con ſombras de [1] amenazas, por no dezir (aunque pudiera) amenazas reales, fuera de la notoria amenaza de la oppreſſion de tener la preſa, y pedir le en tal eſtado los deſcargos del marido. En dando los (ojo Señores à eſto) fue ſuelta de la priſion, como conſta de la carta ſegunda de mano del Confeſſor de ſu Mageſtad para la miſma Doña Ioanna, que eſtá preſentada en eſta cauſa, donde ſe verà que con el auiſo del reçibo de los papeles vino la libertad de ſu perſona.

[1] Gentil eſtomago de alma deuia de tener el Religioſo, que de tal fue miniſtro. Digolo por fray Diego de Chaues, que le pidiò à Donna Ioanna los papeles de ſu marido y le quitò la defenſa con quedarſe con ellos.

Deue ſe mucho conſiderar, que auiendo quedado Ant. Perez purgado de todo lo que era miniſterio de criado de ſu Mageſtad con la viſita, y condenaçion que ſe ha dicho, ſegun todo derecho Humano, y Diuino, juſta, ô injuſta, ya no le quedaua de que dar quenta de culpas de offiçio, ſino de las perſonales, pues nadie, ſegun todos derechos, puede ſer juzgado mas de vna vez ſobre vna coſa, y que para las tales, quando las huuiera, ha eſtado tantos años, y en tanta variedad de priſiones detenido, y affligido, y no ſolo, el, ſino ſu muger doña Ioanna Coello, y ſus hijos diuerſas yezes, ſin aquella priſion, que eſpantò al mundo à viſta de las mas naçiones del mundo en medio de la mar, y de la Ria de Lisboa, yendo à pedir juſtiçia por ſu marido. Donde es de aduertir mucho, que ſu Mag. como Prinçipe tan Chriſtiano, y por los offiçios que la Mag. de la Emperatrix hizo

con su gran piedad Christiana con el Rey nuestro Señor su hermano sobre aquel acto conosçiendo el rigor, que hauia hecho con vna muger mal parida, y por tal causa, ya que estaua rebeçida la lastima, mandò su Magestad dezir le que se boluiesse à Castilla, empiando le à prometer por Santoyo, y Rodrigo Vazquez, en nombre de su Magestad por medio del doctor Rengifo, padre de la Compañia de Iesus (que à la sazon estaua en Lisboa soliçitando los negoçios de Ant. Perez) que boluiendo à Castilla su Magestad despacharia los negoçios de su marido. De lo qual mostrò Rodrigo Vazquez villete de mano de su Magestad al Doctor Rengifo, como puede constar por cartas del mismo religioso, y por su Licho. Con todo esto, y sobre tantos terminos, y palabras, nunca le llegaua à resoluçion, ny señal de v da, ny aun de fin de tantos trabajos, ny à juyzio plenario ninguna de sus causas, antes se les yua dixiendo, *Que callassen, Que suffriessen, Que no pidiessen justiçia. Que pidiessen Misericordia, Que se humillassen.* Y aun se llegò à dezir por ministros de su Magestad y entre ellos, por Rodrigo Vazquez (que assy lo dixo al padre Rengifo, como se verà por sus cartas originales) *Que si[1] huuiera mostrado Ant. Perez mas luto, que si duda ninguna su Magestad le huuiera buelto à su lugar, y aun à mejor*, Cosa que ha corrido por boca de otros, y *que la causa de los trabajos de Anton. Perez era*

1 Por cierto que aunque se puede condenar el vassallo que no se acomode, y tiemple con el humor de su Prinçipe: no se si es mas de condenar [salvo el respecto de los Prinçipes] que ellos no dissimulen, y passen por la inclinaçion del criado, quando es indifferente de su naturaleza: y quando el criado vale algo para algun seruiçio como se haze con qualquier artifiçe de quien se vsa, y aun del musico con ser para sola la recreaçion.

era ser galan, y lustroso, y no andar con vn saco, y coniza cubierto. Como tambien paresçerà por el proçesso criminal de la muerte començado à hazer en Lisboa onze años ha, en que estan reçebidos testigos, que no deponen en mas de que era lustroso Antonio Perez. Como si huuiesse ley, ny pena puesta contra la gala, y [1] affeo natural de cada vno, y como si la pudiesse hauer en cosa que de su naturaleza es indifferente.

1 Y aun tiene mas de virtud politica.

Sobre tantas nouedades, y variedades de juyzios, de prisiones de demandas, fue traydo à la corte con mucha anchura de prision, donde estuuo con ella catorze meses, como es notorio: y aun tuuo permission secreta de su Magestad para poder yr publicamente la semana Sancta à nuestra Señora de Atocha à los offiçios; y esto sin interuenir en la liçençia, ny el Presidente de Castilla, ny el Presidente Rodrigo Vazquez, en que paresçe que ò puedaua rastro de la antigua graçia de su Magestad; ò que la causa de la prision tenia tan pequeñas rayzes, que suffria tales permissiones de graçia, sin mas consultò de ministro de Iustiçia.

Hallando se en esta manera de prision fue [2] preso con nueua demonstraçion, y rigor à 9. de Iunio de 1589. años, y se le puso mas al descubierto la demanda de la muerte de Iuan de Escouedo à 25. de Agosto del mismo año acabo de 12. años Sobrestò dio en x. dias su descargo, hecho ya al descubierto el

2 Nunca vi tantas prisiones en vn preso.

Digitized by Google

to el cargo de aquella muerte, proçedido de proçesso hecho secretamente en onze años, sobre no hauer en todo el recaudo para tener le preso segun el juyzio de los letrados, que le vieron, quanto mas para tanta variedad de prisiones, y destroços padesçidos: y como se puede ver por la prouança que vltimamente se ha traydo de Castilla contra el. Donde es bien aduertir, por ser la cosa mas nueua que jamas se aya visto, que se les mostrò à los letrados de Antonio Perez el proçesso cubriendo los nombres de los testigos, y leyendo se les à pedaços. Sy puede ser bastante la causa de tal proçesso para tal nouedad de vista de proçesso, diga lo, Señores, la prouança que se ha embiado contra Antonio Perez de Castilla, que con hauerse despachado tras el toda la hermandad de la Passion, y de la Inuidia, no ha llegado mas prouança contra el, que la que se ha visto, tal que en sy trae casi la defensa, y descargo de Antonio Perez.

Estando la causa de la muerte en este estado le sobreuino orden [1] del Señor Confessor, para que confessasse la muerte, diziendo le que con esto serian acabados todos sus trabajos, pues esto era, y hauia sido el fundamento de todos ellos, como se verà por la misma carta original, que està presentada.

[1] Y se ha visto por la copia de las cartas del Confessor para Ant. Perez. Cartas bien Catholicas. Pero no es nombre que basta para serlo.

Considere se aqui, Señores, por Dios, la variedad de los medios, que se vsauan, y vna cosa

cosa rara, que con responder Antonio Perez al Señor Confessor, que mirasse bien si para todo, y para la consçiençia de todos, y para qualquier otro respecto mayor, seria lo mejor, y mas dulçe medio hazer amistades con la parte contraria, (todo, Señores, por dessear Antonio Perez que se escusasse de llegar à publiçidad con tales materias, y sacramentos) y con ser la resoluçion de tal consejo, como el del Señor Confessor, tan grande, se mudò tan façilmente, y tuuo por buen medio el del [1] conçierto, que Antonio Perez propuso. Con approbaçion del Señor Confessor se hizieron las amistades bien costosamente, interuiniendo en ellas el Almirante de Castilla, y con liçençia del Presidente Rodrigo Vazquez juez de la causa, como es notorio, y constarà por las cartas del Señor Confessor, presentadas ya en la defensa, y por otras bastantes probanças. Porque se considere à cuyo cargo serà el daño, y perdida de hazienda reçebida en estas amistades sin los otros mill daños emergentes, y lucros çessantes de tantos años, y en tanta diuersidad de cosas padesçidas por Antonio Perez, con consuelo suyo por ser in seruiçio de su Rey, y en prueua de su fidelidad.

1 xx. mill ducados pagò por el conçierto.

No puede dexar de aduertir à V.S^as. en este passo de vn punto muy importante para su informaçion, y para la satisfaçion de los gentes, [2] de no hauer querido Antonio

2 Estranna confusion, y contrariedad.

nio

nio Perez confessar la muerte, aunque el Confessor de su Magestad le escriuiò lo que està dicho, y de auer porfiado tanto en no llegar à declarar las causas della, aunque le mostraua el Presidente Rodrigo Vazquez [1] vn villete de mano de su Magestad, en que declaraua su Magestad auer se hecho por su orden, y mandado aquella muerte, y mandaua que declarasse las causas: que Antonio Perez aunque viesse tales prendas, y ordenes, estaua obligado à no dar les credito, demas de la natural obligaçion de que nadie se condene, y mucho menos hauiendo tan poca, ò casi ninguna probança del caso contra el, que tenia el de su Magestad grandes prendas, y conçierto entre los dos, que se procurasse en quanto se pudiesse escusar, *que no se entendiesse, que lo que se auia hecho auia sido con interuençion suya*. Y assy en el villete numero 49. de los que se han presentado en la defensa, dize su Magestad estas palabras à este proposito, que porque se vea quanta verdad ha dicho en lo que se ha referido, referirà aquy la mismas palabras, que son las siguientes, *Y mientras se puede excusar que lo que se ha hecho ha sido con interuençion mia, bien serà que se excuse*. Y dize le su Magestad à Antonio Perez mas: [3] *Y es bien que* [illegible] *vos*

[1] Ya esse auia visto.

[2] Vala me Dios. Es possible que Rey que tal escriuiò aya dexado de la mano a là quien tal escriuio? Pero de que es este espanto? Que todos los offiçios tienen por fin su benefiçio, y conueniençia propria: como las personas la gloria, y se siruen de las personas como los artifiçes de los instrumentos, que sobre el vso, dellos los arrojan de la mano. Y assy quando algun prinçipe exerçita alguna virtud, no es del offiçio la gloria: como el fructo, y lindeza de vn arbol no la tierra donde esta plantada, sino del arbol. De donde. Guay del Reyno que le cae por suerte Rey, cuya persona se encuentra con el natural del offiçio: como venturoso del Reyno, que alcançò Rey, cuyo natural bueno vençe al natural del offiçio, y le honrra con sus virtudes, como arboles de lindos fructos la tierra donde estan plantados: Que arboles souls hombres, (arbol inuersa, dixò el otro) y las virtudes los fructos, y el offiçio, y estado de cad a uno la tierra.

vos lo quereis, y lo procureis, pues quando conuiniesse otra cosa estoy yo en passar por ella: però es bien prouar lo todo antes, y sobre esto toda, y toma su Magestad en vn largo papel de su real mano.

Considere se supplico (Señores) de graçia, y de Iustiçia, que deuia hazer vn vassallo con semejantes prendas, y lo que ha padesçido su alma, su spiritu, su persona toda en tanta confusion, y contrariedad de ordenes, y estaua obligado tras la razon de su defensa natural à guardar antes la orden, y conçierto entre su Rey y el, dada en la mas biua parte de su confiança de todo este caso? Y si los ministros, que tratauan desto con el tuuieran notiçia de cosas de Estado, y de la obediençia, que se guarda, y dexa de guardar en ellas, no se les hiziera nueuo, sino error el obedesçer. No deuen ellos de saber que vn castillo, ò fortaleza de importançia no se ha de entregar por mill çedulas, ny firmas del Prinçipe, que para ello se presentassen, mientras no muestran, ny entregan el contraseño que con ser de ordinario vn medio guijarro, ò vna media moneda exçede à la firma y letra Real. Quanto mas auia Antonio Perez de anteponer segun esta razon el contraseño de mano real de su Magestad, y con tales, y tan estrechas palabras, y prendas, mas siendo lo contrario à esto tan contrario à toda razon, y conueniençia por todas las mill consideraçiones, y siendo quiça encaminado

con

con fin de passion particular, à lo meno, consta auer sido consejero de [1] Rodrigo Vazquez, (Antonio Perez sabe esta verdad) el qual andaua buscando inuençiones, y traças parescçiendole que se yuan à acabar los trabajos de Antonio Perez, para que se entrasse cada dia en nueuos juyzios por meter en dilaçiones nueuas la Iustiçia de Antonio Perez, y el fin de tantas miserias: pensando que con auerse le tomado todos sus papeles, de que el dicho Rodrigo Vazquez hoy en dia tiene mucha parte en su poder, y pedido à Doña Ioanna Coello su muger el Señor Confessor los confidentes entre su Magestad y Antonio Perez (como consta por cartas de su mano para doña Ioanna, y por vna çedula del reçibo suya presentada en su defensa) hauia de faltar descargo, y ahogar se su Iustiçia. Como si en semejantes, y tan grandes negoçios, y de tan gran secreto, y confiança, pudiera pedir se le razon, como en las cosas ordinarias. Porque en los secretos de los Prinçipes, en que pudiere dar el ministro interpretaçion, que sea liçita, no se ha de presuponer lo contrario, mayormente en ministro de ministerios tan grandes, y de tan grande confiança, à cuya simple palabra quiere el derecho que se crea, y mas preçediendo sobre esto el auerse le tomado por la justiçia à cosa abierta todos sus papeles sin inuentario, y al cabo de tanto tiempo, y como si en el mandamiento, y orden de su Rey, y

[1] Bien se prueua por lo que refiero en esta impression, que lo sabia y leya vna, y otra vez. No piense el, que repito esto por saborearme en su corrimiento, sino por consejarle à el y otras tales que deue de lleuar esta Era, que sino se attentaren en tales consejos, y traças de miedo del Cielo, lo hagan de verguenza de la tierra que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre, y se entierra en ella.

Rey, y mas de Rey tan Christiano, tuuiera el que meterse en mas que la obediençia deuida à su Prinçipe, siendo supremo, como el suyo, y Señor de las penas de las leyes dependientes solo de su satisfaçion, ny à el pedir se le razon, ny quenta de lo que huuiesse cometido por su orden.

Sobre tal demanda de muerte, y sobre tales consideraçiones preçedientes, se informò à Rodrigo Vazquez, como sobre proçesso concluso, y sobre perdon de parte, y amistades hechas por tal orden, y por tales consideraçiones de no descubrir sacramentos mayores, y en daño, y desauctoridad de terçeros era contra conçiençia, y Iustiçia preguntar, ny responder sobre cosas differentes de la pendiente causa.

No se puede dexar de dezir aquy (perdone me my inclinaçion, y respecto natural) vn caso mucho para espantar à la naturaleza, que estando en estas prisiones debaxo del juyzio del Presidente Rodrigo Vazquez al prinçipio del año de 89. en la casa de Don Pedro Çapata, le embiò à pedir à Antonio Perez por el presentado Xuarez, vn religioso graue de la orden de la Trinidad, que reside en Corte, que le ayudasse para la informaçion que entonçes se hazia de su abito con sus dendos, y valedores, de Segonia, desseando que le viesse para tratar del caso, siendo su prisionero, como le viò vna noche,

noche, y aun le embiò à dezir primero Antonio Perez por el mismo religioso y por vn villete, que señalasse hora para verle, pero que auia de ser con condiçion, que no le auia de tratar sino de su particular. Tal ha sido el natural, y condiçion d'esta persona. Fuele à ver Antonio Perez vna noche entrando [1] por escaleta, y puerta secreta, tomo es notorio. Tratò se de su negoçio, y tomò Antonio Perez à su cargo escriuir à sus deudos de Segouia, (que en aquella Cibdad son de calidad, y de los mas honrrados) que mirassen lo que hazian, y ayudassen al tal abito, con las veras, que era menester. Hizieron lo los deudos de Antonio Perez en todo, assistiendo à don Iuan de Auila sobrino de Rodrigo Vazquez, que acudiò luego à ellos, y à la soliçitud del negoçio. Y atreuese Antonio Perez à dar razon d'esto por ser parte de cargo, contra la passion del juez, que tanto le ha lastimado. Laqual cresçiò en el por auerse entendido esta buena obra, y por auerse le traydo à la memoria con quexa de los agrauios, que yua haziendo à Antonio Perez, por medio de don Iosepe Perez del Hierro, vno de los que interuinieron en ayudar à la informaçion: y por ser verdad tan grande, que tiene papel de mano de Rodrigo Vazquez respondido en otro proprio de Antonio Perez, en que le dà las graçias d'ello con la reuerençia que pudiera hazerlo vn reo à su juez supremo. Però por esto

[1] De manera que à los juezes los mueue la rueda del interes proprio. Pues mas de lo que dize aquy Ant. Perez passo. Que para endulzir Rodrigo Vazquez à Anton. Perez le dio aquella noche quenta de quantos millones costaua la armada, y sus preuençiones para la empresa de Inglaterra, y las intelligençias en Françia, y la ayuda à los ligures hasta entonçes.

esto nadie dexe de hazer bien à sus enemigos [1] por Dios, y [2] por confusion dellos, Sobre tal benefiçio en la honrra reçibido de su proprio reo, sobre estar ya recusado el tal juez Rodrigo Vazquez, digo; sobre hauer le recusado, como està tocado arriba en el juyzio de la visita çinco annos ha, y esto sobre auer le pedido el Señor Confessor entonçes; antes de entrar en el juyzio, causas de recusaçion, y auer las dado, y sobre hauer quedado por su juez sin aueriguaçion, ny juyzio de las tales causas, Sepan todos, que [3] passò por todas estas consideraçiones dichas, y respectos deuidos à Dios, à las gentes, à la conueniençia de Estado, y de la Ley Natural, y se arojo èl, y su [4] accompañado à poner en vn miserable porto la persona de vn vassallo, y criado que tan familiarmente, y tan diuersas vezes auia estado à vista de la presençia, y resplendor de la graçia, y real persona de su Magestad en ministerio, y communicaçion de negoçios muy graues, y confianças, tan [5] hondas, que no huuiera caso por grande, y graue que fuera, que no pudiera caber muy anchamente en ellas, quanto mas meresçer no ser puesto en tan miserable estado, y figura sin occasione de pregunta de delicto personal del paçiente y lo que mas es, que executaron este fuerte rigor personas sabidora, sino de las prendas grandes de Antonio Perez don su Rey, à lo menò del

[1] La primera causa que dà para hazer biē à los enemigos. es Christiandad.

[2] La secunda suena vengança, pero vengança noble. De suerte que por todos respectos es bue consejo.

[3] Por çierto por contrapeso bastante de nobleza, quādo le sobraran pudiera bastar tan mal reconosçimiento de tal benefiçio hecho à su juez de su prisionero à su demanda.

[4] El liçēciado Iuan Gomez.

[5] Pues mayores, y mas hōras eran las personales. Talesque creo que no hay, ny na auido Rey, que tal fidelidad, y seruicio deuā à Vassallo. Yo lo affirmo, y sè que sy el Prinçipe lee esto, lo cōfessarà, y lo accordarà de lo que entre los das passo cerca dello.

del [1] lugar, que auia tenido muy çercano à su real persona, y sacado para el tal seruiçio no de lugar baxo, ny de pastor, ny de guarda de [2] piaras, sino de donde ha referido. Y es mucho de considerar, que todos estos onze años sin juyzio formado ha padesçido grandes y muchas miserias, y destroços en su persona, en la de su muger, en las de sus hijos niños, en la salud, en honores, en offiçios seruidos de padre, y hijo tantos años, y con tanta satisfaçion de todas naçiones, en la hazienda, haziendo se publica almoneda de toda ella con tanto escandalo de la Naturaleza, que se vendian en ella las camisas de los hijos niños de tera, nasçidos en la misma prision, y del dedal y aguja atreuasada en la misma vaynilla començada de su hija mayor, doña Gregoria, à pregones publicos, y à quien daua mas por ella Hija, cuyo buen natural, y valor mas que de su edad, ha descubierto la Neçessidad, y Priuaçion de libertad de los padres para pedir Iustiçia con mucha estimaçion en todos de su persona. Y lo que no es menos de considerar, que si non era à dinero, no querian dar à la madre, ny à los hijos de sus proprios vestidos para vestirse: Cosa contra la ley de hidalguya, y contra la obligaçion deuida al sexo de muger, y à la edad de niños, y todo esto sin constar de sentençia.

En fin, Señores, padesçiò todo esto en todo el caudal de vna familia entera, hijos, y nietos

[1] Desto sabia lo que bastaua el vno [Rodrigo Vazquez] para que tuuiesse por bueno el dia en que Anton. Perez le communicaua.

[2] Algo deue de querer dezir. El à quien toca lo entendera y lo callarà, sino es neçio, y sino fuera muerto lo dixera. Que nadie se deue enojar con muertos.

y nietos todos ellos, por padres, y abuelos de todos lados de muy fieles vasallos, y criado de la corona, y personas Reales. Que no se puede contener la pluma en dexar de dezir lo que se sigue, Que de mas de los seruiçios de Antonio Perez, y de Gonçalo Perez su padre, y de sus passados, ay la consideraçion de los seruiçios de los abuelos de Doña Iuanna Coello su muger muy para poner en memoria, que sus abuelos por su padre, y los abuelos por su madre fueron de tal manera fieles à su Rey, que fueron perseguidos de los [1] communeros en Madrid el año de las communidades, y les derribaron sus casas, y se las sembraron de sal por seguir la fidelidad de su Rey, de que aun hoy en dia ay testigos de vista, y huuieron de embiar su hijos niños en literas hazia purgos para saluar à lo menos aquellas caras prendas de tal turbaçion, y peligro. Queda, Señores, vna fuerte consideraçion, que Antonio Perez fue tan perseguido, y combatido con verse al lado del fauor de su Mageltad por esta misma causa, como su Magestad mismo de su Misma Real mano le dize al mismo Antonio Perez por villetes presentados ya en su defensa, en medio de aquella mar tan sossegada de graçia jamas vista en persoua de su suerte, con el mas fresco ayre de fauor, y prendas como por los mismos papeles constara

1 En verdad que algunos de los ministros de las persecuçiones destas tales personas eran descendien en de los perseguidores dellos, de los communeros, dios Porque se vea el trueque de las cosas humanas. Ya è declara mas esto en cosas impression cola primera Relaçion.

ſtara) que deſſeò apartar ſe, y meter en qualquier rincon ſu pobre varca, y familia, temiendo la tormenta de la Inuidia, y conoſçiendo los terribles vientos, y toruellinos de perſecuçiones, que ſobre el venian, de que aun tiene preſentados villetes baſtantes: y particularmente pareſçera por el villete numero 49. que deſſeò, digo, apartarſe del ſeruiçio de ſu Mageſtad por no perder, con el lugar, la perſona, y vida, y todo el caudal. Lo qual huuiera el hecho, ſy huuiera creydo à lo que le dezia ſu animo, y razon natural, ſyno le huuieran detenido la obediençia de ſu Mageſtad, y el reſpecto, y credito deuido à las prendas, y ſeguros, que ſu Mageſtad le daua, rendido à eſto mas por obediençia, que no por no ver el paradero, que podia ya tener ſegun la experiençia, que tenia, y la fuerza de la Inuidia, y las ſubitas, y arrabatadas turbaçiones, y mudanças del ſyglo. Sobre tal Eſtado de graçia, y meritos perſonales de ſus paſſados, y ſobre tales fidelidades, y ſobre tales y tan varias y largas priſiones, y ſobre tantos juyzios començados, y ninguno acabo, viendo que ſu Verdad, y Iuſtiçia hundida en tantas tinieblas por la fuerza de la Inuidia, no podia alcançar vna hora de luz, ny de defenſa ſegura ſe vino à eſte Reyno, naturaleza de ſus padres, y abuelos, por apartarſe de tan fuerte paſſion, y por ſaluar, ſi quiera, el
calco

casco [1] del nauio de la persona, y honrra, y responder por ella, y por la de sus padres, hijos, y por la de su propria naturaleza. Passion tan fuerte, que no solo no se tiempla, como suele succeder, con apartarle la occasion, que era la persona de Antonio Perez, sino que antes cresçe, porque con la persona se hunda su Verdad y Iustiçia, la y Passion de sus Perseguidores: y lo que peor es, que se estan inuentando, y disponiendo medios para acarbarle, y demandas, y modos para yr le arrastrando hasta la sepultura en prision, en grande offensa del Cielo, de la Tierra, de la auctoridad de la Iustiçia, y de la Chiistiandad de su Magestad.

[1] Como quien tenia notiçia de los naufragios de las Cortes de Prinçipes habla quien llama casco del nauio à solo la persona, y honrra, Que obras muertas es lo demas, con que se nauega en vida.

En fin Supplica à V. S^as Antonio Perez y les encarga mucho la consçiençia de parte de Dios, y de las gentes, y de su Magestad mismo (tal confiança tiene en su real, y Christiano animo, y natural) que miren su Iustiçia con particulares ojos, y consideraçion Christiana, y mas que ordinaria, por ser tan extraordinaria la Passion, y Violençia que se descubre por tantas partes en su causa, y que se les ponga delante todo lo que esta referido de lo que ha padesçido doze años ha, sin quedar coyuntura de la persona propria, ny de la muger, ny de los hijos, ny de la honrra, ny de todo quanto posseyan de caudal, que no aya padesçido fuertes daños, y nunca oydos. Y sobre

todo esto les trae à la memoria las palabras del Spiritu sancto con que çierra este papel.

Noli quærere fieri Iudex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne fortè extimescas faciem Potentis.

ANTONIO PEREZ A LOS CVRIOSOS.

YA veo, que quedan los oydos de los Curiosos con sed de alguna mas razon en muchos lugares destos papeles, y en particular de la vltima parte. Torno à pedir que tengan paçiençia por vn poco, que en los Paralipomenos, ò commentarios que he offresçido, que ya los tengo bien adelante, me alargarè mas sin esperar à los xij. Memoriales. Y en prendas desto me voy empennando en la terçera tabla en algunas partes. Esto serè presto, si me dexan reposar, que no me embaraçarà quien desseò embaraçar esta impression, en graçia, y adulaçion no se de quien. Sino se ha de sacar el juyzio, como del rastro el çierno.

Digitized by Google

çierno. Deuia de pensar que con alçarse con el exemplar, (que à esto llegò, z à esto llega la persecuçion) no auia de saber la pluma escriuir segunda vez lo que la primera. Però enganno se, que no es todo recitar textos, y como çiegos lo decorado de libros. Assy lo dezia, y conosçia Iulio Claro de su misma professìon, vno de los mas doctos, y de mas doctos, y de mas lindo, y claro entendimiento de su tiempo: Cõsejero que fue (que llaman Regẽte) en el Cõsejo de Italia çerça del Rey de Espanna, amigo familiar mio. Este era llamado al Consejo de Estado en my tiẽpo à muchos negoçios, en que era menester su professìon. Digo, que no conosçia, y me lo dixo, que el cuerpo de todo quanto auia aprendido de libros auia recebido alma con la cõmunicaçiõ de aquel cõsejo, y cõ lo que ally auia oydo de experiẽçias de la Experiẽçia de aquellos grandes hõbres. Que cuerpo sin alma llamaua el, lo que vn [1] grauissimo Consejero de los mayores de nuestros siglos, agua de lagunas llouediza, lo que se sabia de libros: Y agua manantial lo que se aprendia de experiençia, de cõmunicaçion con Prinçipes, de trato con consejeros grandes, de assistençia en consejos, y juntas graues y escuelas para aprender verdaderas, y sobre todas: Y alegaua el mismo personage à este proposito que de aquy venia, que nũca acostũbrauã los Reyes escoger para los Gouiernos de Reynos personas sacadas de otras escuelas, que de la escuela de la experiẽçia, y de sus Cortes. No solo por la grandeza de los animos, y estomagos, que en ellas se yuan criando:

1 El Duque de Alua, vltimo viejo.

Calidad necessaria para occupar lugares mayores, no ser criados a porciō miserable de mãtenimiẽto, porque cria tãbien los animos aquello à su medida, sino porque de la sçiençia verdadera para grandes gouiernos era aquella la escuella. Y annadia, oygãlo sin enfado, y reserueme quiẽ les ha querido priuar deste poco de entretenimiẽto à lo: que esperã tãto ha, no por culpa mia, y à los que pidẽ cadadia de aca, y de alla estos borrones (que no puedẽ ser sino esto los escritos de vn coraçō perseguido, que aũ el ayre, que respira, recibe cō miedo) dige que annadia en comprobaçion desta su razō. Que Homero, aquiẽ los mas graues hōbres de muchos siglos, y professiones han reconosçido tãto de doctrina, y prudençia humana, quando quiso debuxar vna persona muy sabida, y prudẽte, no entro diziendo con hablar, con las Musas, Que el tal auia estudiado ny en Bartulos, ny en Baldos, ny en Athenas, ny en Paris, ny en Bologna, sino dixo.

Como lo de las Indianas; que para les quede chico el pie, quando grandes [de que se preçian mucho] lo traen desde niñas metido en vn çapato de plomo. Porque de aquella medida se les queda.

a Gonçalo Perez Secretario de Estado del Rey Don Phelippe II. en la Vlixea que traduxo en este verso Castellano.

Di me de aquel Varon suaue Musa,
Que por diuersas tierras, y naçiones
Anduuo peregrino conosçiendo
Sus vidas, y costumbres:::::
Passando mill trabajos y fortunas.

Pues que si annadiera como pudo?

Tratando Reyes grandes, confiriendo
Con graues personages consejeros
De casos, y negoçios muy diuersos.

Que estos son los que al fin ensennan, como la pratica en la medeçina, Que lo de mas seria curar de boticarios, por receptas de otros ensartadas.

das. Pero al que tuuiere lo vno, y lo otro, çederá sele puede. Pocos destos. Porque la vida es corta, el arte larga, la Experiēçia difficil de acquirir, como dixo el otro. O que Dialogo dexo de referir aqui à este mismo proposito, que passò el mismo personage en vn gran consejo de Estado con el Cardenal de Toledo Quiroga, y con el Presidente Couarruuias, aquel gran letrado, guardar le he para quien me le pregũtare. Però, Sennores, perdonen los versos [que no seria razon que passassen sin pedir pardō] que ne me sonaua y a mi pluma à prosa, antes se me yua haziēdo poeta entre las manos: Bien contrario à su natural, y al humor de su dueño. Pero no fuera de proposito el discurso destos trabajos para alguna Æneyda, ò Vlixea. Paresçiēdo le tal à vn amigo mio, Galāte ingenio, esta escriuiēdo en ste verso estas persecuçiones, dando le su nōbre à la semejança de los otros en gracia de los que se hallā regalados en los brazos de la Fortuna, y de las Damas. Estados, aquien se les han de dar cōfitadas las Historias tan amargas, porque no pierdan con el miedo el gusto de la vianda presente: Y porque saquen tambien la parte, que les puede tocar de escarmiento, si encōtrare alguna con algun Iupiter, ò Tycio: y pienso, segun el pedaço que yo he visto, que no descontentar à la obra. Y le soliçitarè, y le yrè dādo à su rueda çiuera, que muela de muchas particularidades verdaderas, y proprias para estēder en su pluma, y de gusto, y entreteimiento para los oydos à solas retirados. Digo à solas retirados: Porque

Digitized by Google

que es donde todos estastos, por grãdes, y grandes que sean, abren el oydo à todo: Donde desarma la Braueza y Soberuia. Donde el Temor de los mas valiẽtes, y cõfiados se descubre: Dõde se tiene respecto à los menores: Dõde cada vno se conosçe. Si en esto que digo, digo algo de verdades naturales, y hablo al alma de muchos no me lo ensennarõ libros, sino experiençias biuas al ojo de affectos humanos, que he visto, y veran en los xij. Memoriales. No digo por esto, que los libros lo ensennaran. No: que vno no serà pintor aũque este x. annos ençerrado, y embuelto en colores, y con pinzeles, y cõ muchos liẽços estremados delante sino viò pintar à vn Michael Angelo, ò à vn Parmesano, ò à otro Antonio de Corregio. Però el que tuuiere con lo de mas las letras, que llaman buenas, ò Humanas, en que entra la Historia Maestra de la vida humana. (que de aqui lee deuiò de venir el nõbre,) se sennalarà entre los otros, como quien podria hazer la comparaçiõ de vn siglo à otro, de vna naçiõ à otra, de vn Prinçipe à otro, de vn natural à otro, de vn animo grãde aposentado en edifiçio baxo, à vn animo chico en vn palaçio real; Que no impide nasçer humilde pastor, para no caer le por suerte vn animo de Real grãdeza; como ny basta lo cõtrario muchas vezes. Prueua la que digo, que como la piedra del toque, ensenna, y descubre sobre todas el natural, y differẽçia de las cosas. Pero las tales letras aprẽdidas en el discurso de la peregrinaçion, y occupaçion de lo de mas, el que no alançò à prender las en la noçedad.

dad. De donde aconsejariado, sino fuesse mucho atreuimiento hablar assy, à los principes, y mas à los que los siruen, que juntassen lo vno con lo otro. Porque haran vna mezola marauillosa. Pues si que caen estas dos partes en algun gẽtil natural, como yo he conosçido algunos singulares varones, quo sacauã vna quinta essençia de lo vno y de lo otro, escondiendo los manãtiales, ò intrantes (como hablan los destilatores) que admirauan à los de la vna, y otra professiõn sin saber los vnos, ny los otros à qual parte reconosçerlo. Arte singular, y de la elabar mucho. Que en la vida Humana, que se puede alabar que no sea arte? Ni que es toda ella sino Arte, y esso se sennala entre todos, que mas so adelanta en en esto, pero que menos se le conosçe desto. Que en esto esta todà la sçiençia desto. Y esto puede auer dicho tambien quien dixo, Militia est vita hominis. *Porque que mayor guerra, que auer de biuir en continua Arte; y con el arnes del Arte à cuestas siempre. De tal manera que el que se resuelue por su buen natural, ò cansado del Arte al trato de la verdad, en essa menester vsar del Arte. Pero Arte hidalga, y que por tal le da el Cielo la victoria por premio. Que la Maliçia humana recatada se pierda, y entrampe en la verdad penando que todo es Arte. Pero al cabo. Sennores los mis Curiosos con quien hablo, confessemos que no ay agua limpia en el trato humano, y que* Omnis homo mendax, & Militia vita hominis, *y que quando mas verdad tratamos, ally esta escondida el Arte.*

MEMO-

MEMORIA

DE LAS COSAS PRINCIPALES, que contiene la Relaçion de las Prisiones, y Persecuçiones de Antonio Perez.

POR

Nueua

Lo

MEMORIAL

De las Cosas Principales que contiene la Relaçion de lo sucçedido en çaragoça de Aragon à 24. de Septiemb. del año de 1591.

tonio Camir 221
Niegan sele 221
Lleua se la causa à Roma 221
Sentençia en Roma en fauor 221
Por concordias, la de las Cortes de 85 221
La antigua concordia de la primera instituçion de la Inquisiçion en Aragon 222
La Inquisiçion por tiempo sennalado en Aragon 222
Por razones. Que la manifestaçiones en fauor del Reo 225
Cerimonia en el manifestar à vno 326
Edicto de la Inquisiçion, contra los que fueron en lo de 24. de Mayo 226
Declaraçion del Reyno, que no comprehendia à ninguno la descomunion de la Inquisiçion 226
Paresçer de letrados contra el de los xiij 227
Condenaçion del Iuez que hizo iniustiçia à Ant. Perez por el Iuyzio de los xvij. 227
Que es Iuyzio de xvij. 227
Iuyzio de residençia contra los Lugartenientes 228
Coniuraçion de testigos falsos contra Ant. Perez 229
Prouança hecha por el Reyno de la coniuraçion contra Antonio Perez 229
Apprehension de pueblo para hazer su juyzio 230
Prisiones de religiosos graues por ser solicitadores de Antonio Perez 230
Razõ concluyente del pueblo en fauor de Ant. Per. 231
Carta del Rey en prueua del fin que se lleuaua 231
Renglones della de mano del Rey 231
Preuençion para lleuar à Antonio Perez à la Inquisiçion à 20. de Agosto 232
No llega à execuçion 233
Tornan à ella 234
Empredese à 24. de Septiembre 235
Atropellamiento del Iuyzio de la entrega de A. Perez 235
Preuençiones del Gouernador para la execuçion 235
Mas traças de preuençion para la fuerza 236
Los officiales reales matan à vn ninno 236
Propone la Inquisiçion su demanda de la persona de Anton. Perez 236
Hazon se requestas en aquel punto de tiempo por el Reyno, y por los de Antonio Perez 237
Sin reparo de nado resuelen la entrega 237
Parten à la execuçion 237
Muerte del Lugarteniente viejo 237
Opinion que de imaginaçion de auerle çitado Anton. Perez

Digitized by Google

Demon-

Demonstraçiones de las gentes de contento por la victoria de la Libertad 252
Turbaçiō de los executores, que estauā en la carçel 252
Appellida el pueblo Antonio Perez. Pide su vista 252
Mandato del Lugartenienete que quiten los grillos à Antonio Perez 253
El applauso de las gentes en viendo à Ant. Perez 253
Huyen los executores 253
Piden à Antonio Perez que se entregue al pueblo 253
Rehusalo Ant. Perez 254
Tanto mas instançia en ello 254
Abrenle las puertas 254
Determinaçion del pueblo sino se entregan 254
Quiso el pueblo lleuarle à Cauallo 255
Abaxa Antonio Perez 255
Apretura con que le lleua el pueblo 255
Tiento en todos de no offender à Antonio Perez 255
Lleuanle à casa de don Diego de Bredia 255
Buelue el pueblo à la Carçel por Iuan Françisco 256
Rompen las prisiones, sacan le y à otros con el 259
Sale la Clerezia con el Sanctissimo Sacramento à sossegar el pueblo 259
Commoçion del Cielo particular en aquel dia 257
Sossiegase todo 257

MEMORIA

De las Cosas Principales, y Copias que contiene el Memorial de Antonio Perez del hecho de su Causa que presentò en Aragon en el Iuyzio del Iustiçia de Aragon. Diuido en tres Partes.

LA PRIMA PARTE.

Primera preuençion que Antonio Perez hizo con el Rey por no llegar à descargar se con papeles del Rey

---

LA SECVNDA PARTE *del* MEMORIAL.

Ioan

LO QVE CONTIENE LA Terçera Parte.

ftumbre, que toles sean los primeros testigos] y porque el tal testigo, no queria per jurar se por Anton.Perez ny por nadie,se hizo, digo, negoçiaçion,que à lo menos,se ausentasse de la Cibdad por aquellos dias. En esto con desçendiò el tal: fue menester esto. Porque el punto en quel el que digo nò queria perjurarse era sobre sy sus passados auian sido naturales de Villa Castin, y hydalgos. Y en esto no queria dexar de declarar la verdad, y deuia de saber lo que Hernando de Vega Presidente de Indias, Cauallero prinçipal, que muriò Obispo de Cordona, dixò vna noche à Antonio Perez habando en esta materia, que estaua biuo el encabeçamiento, y repartimiento de las carretas, que auia cabido à Villa Castin para la Guerra de Granada en tiempo del Rey Don Fernando el Catholico. Y que entre los nombrados estauan los abuelos de Rodrigo Vasquez. Seruiçio que no se pueden exemptar, sino hidalgos En este rincon lo que he querido referir porque sea para pocos, y algunos à lo menos sepan la buena obra en particular 336

Que por tal la reconosciò Rodrigo Vasquez à Antonio Perez en vn Villete de su mano 337

Que este fue el que le diò el pago de tal obra reçibida de los deudos de Antonio Perez en el porro.

Deue de ser el Cambio ed que libran sus deudas Tales pagadores.

ANTO-

ANT. PEREZ
Á
LOS CVRIOSOS.

BIBLIOTECA NAZ. V. EMANUELE ROMA

YO auia acabado (y hablo como si pudiessen tener fin mis trabajos) esta impression. El Impressor, por gozar del Priuilegio , que les ha dado à todos la Costumbre (gran Sennora, Tyranna qui se dezir, en todas partes) de poder poner en sus impressiones alguna deuisa, qui so mostrar, que auia llegado à alguna noticia de my Fortuna con sola la occupaçion de la impression. Però creo , que con el ruydo del agua corriente dessa voz commun, y saliò con esse Taçio : pareçiendole que ya que yo le auia occupado la entrada del libro con la deuisa de cadedas, y prisiones, le tocaua à el vltimo lugar; y que no era fuera de proposito de aquel prinçipio esto remate, pues aun las letras se podian cõcertar entre sy, Dùm vexat pœnâ, Illustrat causâ. *Estado en esto , y yo confuso de las razones del Impressor, y con todo esto en duda sy le cõsentiria passar ade'ãte con sù intento, llegò vn amigo mio, (no se espãte nadie, que tal Fortuna aun halle amigos.) Cauallere, Docto, Singular en muchas virtudes, y en la mas rara ya en este siglo (pudiera dexar la de nõbrar con solo auer*

dicho esto pero dirè la, porque alomenos no se pierda ell nombre de la memoria, como la cosa se va perdiendo del vso) Fidelidad, digo Y dixo me, Sennor, vaya con dios imprimase esse Tiçio, que muy bien dize el Impresser, y tenga yo parte en la graçia de los Curiosos, que el ha de ganar con tal emblema. He ay essos accentos pocos para lo mucho que se podia dezir en tal subiecto. Que yo despues que supe à caso, que se labraua esta deuisa por tal effecto, ne meta à melancholiçar en la consideraçion della. Però los versos nos los he querido yo dexa imprimir todos, de muy lindos conçeptos çierto, y bien applicados, sino los que bastan para que se entienda como declarò el amigo el sentido del Impressor en su emblema. No por osperança dessas, que assoman à la vista, Affecto de todos los humanos, que mas façilmente se dexa engannar, ny por temor, que como este es freno de bestias y baxos, el otro lo es de neçios muchas vezas, sino por el respecto deuido. Mouimiento de animos honorados. Pues que si lastimados, y suffridos? Mas honorados. Que el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no ha de depender solo del objecto, que aunque falte este, no ha de faltar, ny perderse la potēçia del sentido, de la misma manera ny el respecto por la satisfaçion de la obligaçion propria. Y assy me tiemplo yo mas que my amigo, sino en el sentimiento de mis dolores (que en esto nadie exçede el Paçiente, dexen dezir à los que mas blasonean de Amigoo) alomenos en el pronunçiar

ciarlas sin razones. Effecto de gran amor, y liberiad, y la vltima prenda, que se puede esperar de vn amigo en este Siglo, que los mas finos, aunque sienten, callan en esta Era. Sennores, he aquy la causa deste remate de Libro, y acabo ya. Dulce nueua para los que me persiguen.

IN EMBLEMA

TITII NOSTRI POENA, NON CAVSA.

T meruit Titius funesti vulnera rostri,
Cujus erat tanto tantum in amore scelus.
Nil ego peccaui: nisi si peccasse fatendum est,
Suspectum nostro fortè fuisse Ioui.
Iure, vel immeritò nil refert. Iam satis hoc est
Suspectum nostro nempe fuisse Ioui.

LA PLVMA
DE
ANT. PEREZ
A
Los Curiofos *de la Lengua Efpannola.*

AVNQVE pequeño prefente, he querido añadir al fin defta impreffion vnas pocas cartas de Anton. Perez para algunas perfonas di calidad, embiandoles el libro de la primera impreffion en nombre de Raphael Peregrino. Hagola para que fe vea que quien fe hazia procurador de Raphaël Peregrino, no pretendia efconder fu nombre que los agrauios quanto mayores, menos fe corren de parefçer en publico: fino que refpecto le contenia para llamar à la puerta del Remedio, antes de hablar en fu nombre defcubierto. Hago le tambien para hazer prueua fi fe enfadaria de vn prefente mayor la Curiofidad. Que aunque es bien contrario à fu natural, puede fer que falte aquy, y que biua aun ella ya tan cafada

Digitized by Google

con el nombre de Antonio Perez, quanto el del peso de sus trabajos. Y porque con saber la vianda que offrezco, puedan descubrir mejor el gusto, el offresçimiento es de las cartas, y memoriales, que voy recogiendo assi en Español, como en Latin, que ha escrito; y dado Antonio Perez despues que saliò de España, à Principes supremos, y menores, y à ministros suyos, y à otras personas particulares. Por ellas se verà el camino que ha hecho con el animo, como se deue saber el que haae con la persona. En lo qual puedo yo dezir, como instrumento de sus conçeptos, que se ha gouernado con los Principes, y consejeros dellos, con quien ha tratado, siguiendo vn camino muy llano, y abierto, my sin curiosidad, ni entretenimiento. Cosa muy conueniente à Peregrinos. Y, como dixo Raphael Peregrino, el viatico que deuen lleuar consigo, como mas seguro, es la Verdad. Y trato llano. Pues aun con todo esto los Peregrinos de su Naturaleza son sospechos à los huespedes. Pues que si lleuan mercançia que haga encuentre à la de los huespedes. Pues que si se añade la Inuidia, hermana natural de la Sospecha. Huespedes ordinarios de edifiçios baxos. Pues que si no halla escarmiento la Persecuçion de meteoros inferiores, pensando acostumbrados al atreuimiento prouado, que el Sol no esta en su altura para desbazer sus vapores? No

llego à esto por el fauor de Peregrinos, aunque es parte no perqueña de la auctoridad de los Prinçipes por su grandeza , y por el exemplo el amparo dellos , sino por passar adelante à tocar vn poco lo que les importa para el estableçimiento de la reuerençia, y veneraçion deuida al sçeptro , que el sol le alçe, y muestre, que su fuerza esta ed su fuerza. No de menos momento , por no dezir mayor, para la conseruaçion de los Reynos en la obediençia deuida à sus Reyes el templar con seueridad el exçello de aquellos de quien hablo, (de aquellos digo , que assi se reuisten del mando, y nombre Real, como de la toga, y titulo , de los offiçios (que el miedo de la espada para opprimir alteraçiones de vassallos. Porque estas como patente attreuimiento se reprimen con la fuerça presta, y con el corrimiento del error: Però el exçesso de los que trato cresce, como el daño de virtudes de Hypocritas, aspirando, los de tal humor, y secta, con el nombre, y zelo del seruiçio de su Rey , à hazer se insensible , y insolentemente, tutores de su Prinçipe, y Señores de sus vassallos. De donde me quisiera atreuer, però con el respecto deuido, à aduertir à los Reyes, y à los mas valerosos Cesares, que aunque hagan mucha estima, como es razon, de los effectos de las armas por su persona , mayormente en los vltimos tranzes, y quando se veen, (como dizen) con la capa en el hombro , que enton-

De los que se offendieren deste habloy estarsea la sennal para conosçer los en fermos y dar les la medicina. Que à los templados prudentes y buenos seruidores de su Rey no les toca esto. Que estos tales en de reçan su auctoridad à la conseruacion de su Rey.

entonçes es la vltima prudençia naſçida de la honrra, y de neçeſſidad echar mano à la eſpada por ſu proprio brazo. Que hagan mucho caſo del reſpecto, y auctoridad del Sceptro, y de lo que tal inſigna repreſenta. A mas que eſto paſſaua vn gran maeſtro de conoſçimento de lo que à Prinçipes conuenia: QVE deuian, dexia, como coſa diuina procurar que no ſe les alcançe todo ſu caudal, ny que ſe les mida el fondo de lo que ſaben, y valen por el peligro del deſengaño. Porque muchas vezes cauſaua mayores effectos con los proprios, y con los eſtraños la opinion, y duda de adonde llegaua el valor, y ſaber de vn Prinçipe, que la prueua dello. Y añadia, que las experiençias de las occaſiones (porque no auia de eſtar muerto, ny opprimido el natural por la ambiçion de la Adoraçion, que ſeria quedarſe hechos ſtatuas) las endereçaſſen con arte à mueſtra mas que à medida de ſu valor, y prudençia. Dando, digo, las mueſtaas de ſi, como de obra natural, y no con gloria, y ſatisfaçion notable de ſus actiones. Que es vn acto, que mas diſminuye la eſtimaçion de qualquier artifice, y de ſus obras, y que mas arguye, que llegò adonde mas pudo. Que de mas de ſer mayor grandeza, engaña obrar aſſi. Que es adonde yua el que digo, para mayor eſtimaçion de los Prinçipes. Yo ſe quien ſacaua à vn gran Prinçipe de algunos aprietos, y frangentes con tal conſe-

Bien ſe vee en los actos de qualquier virtud y mas en los de la Liberalidad que exceden à todos los que con menos, eſtruendo, y mas deſcuydo ſe hazen.

jò, que le salla saludable. Da donde (passaua adelante) que procurasse vn Prinçipe tener çerca de si vn amigo familiar de amor y juyzio no ordinario, sin nombre de consejero, pero que no le tocasse la vanidad de tal occupaçion, que es el toque, como su perdiçion, de los priuados, como el de la vana gloria de los muy penitentes, para que se valga de aquel natural, y virtud, y la añada à la suya sin nota. Y para que alomenos con su communicaçion se dè filos, que la piedra no corta, però con ella el azero mejor. Tal virtud tiene la del amigo priuado. Tanta estima hazia del cuydado, y arte en esto el personage que digo, que añadia, que à los Prinçipes que el no amara mucho, aunque fuessen de los muy sabidos, no les dessearа para su perdiçion, sino que jugassen juego abierto, por la regla de la ventaja, que lleua el que vee el juego al compañero. Como aconsejera lo contrario à los que el mucho amara, con seguro de que los tales se la gañarian à los otros aunque fuessen en la substançia de superior natural. Dexo esta materia mas alta, y el referir muy buenas cosas del tal varon, aduertimientos muy estimar: que aunque este dicho, y escrito, y prouado mucho en esta materia, la sçiençia de Prinçipes es como la Astrologia, Que puedẽ saber mas los modernos que los passados, por las mas pruenas, y experiençias. Però perdonese me auer me desmandato à tanto por el zelo

lo que me mueue, engendrado del trato de negoçios publiços y de las experiençias que he visto, à la felicidad de los Reynos SEGVRO vnico de la prosperidad, y grandeza de çada Rey, y Reyno en su estado para la conseruaçion del Reyno en su quietud, y estimaçion para el buen tratamiento de los Vassallos: para el temperamento del Poder absoluto. Bueluo à my proposito del consejo à peregrinos de la Verdad, y Trato llano: Esto es lo que Ant. Perez ha querido declarar por vna deuisa, que ha tomado en esta su peregrinaçion. Es vna virgen Vestal con la lampara ençendida sobre la cabeça. Hallò la labrada antigua que le diò vn cauallero amigo muy a caso: y en viendola le quadrò para su jntento. Esta tomò por cuerpo do la deuisa, y por alma, ò letra, DVM CASTE LVCEAM. Quiriendo mostrar, que lo deuen hazer los peregrinos, es lo que he dicho y lo que aconsejo à todos. Creanme, que es consejo de salud, y siganle. Y tras esto, *Dum caste luceant*, jnuente la Maliçia, escarue la Sospecha, roa la Inuidia, muerdan todas lo que quisieren. Enemigos todas tres mucho mayores por la mayor parte de sus dueños. (Que dixe? de sus esclauos, digo, y de sus superiores.) que de los aquien emprenden offrender. La letra es imitaçion de lo que dixo el otro de los Oradores, que han cumplido con su obligaçion con aquel verso antiguo (hecho despues

despues prouerbio) *Dum rectum clauum teneant.* He la ay deuisa al ojo en graçia de los quien hablo.

Passo adelante. El offresçimiento que hago de los papeles que digo, es tambien porque se vea quando se vean, quan conforme à la deuisa se ha gouernado Antonio Perez en el discurso de sus viajes. Y tambien porque pues esta ya hecha su persona, y su Fortuna cuerpo de Anatomia para enseñamiento en enfermedades de casos humanos, se sepa algo de lo que ha hallado, y conosçido por donde ha passado. Que yo asseguro, que por las cartas se alcançen las occasiones d llas, y por las occasiones, si todas se pudiessen referir, el juyzio, y prouecho, que se puede sacar de algunas experiençias, que el ha hecho in su persona, y peregrinaçion. Esto es que me mueue al offresçimiento que hago, El escarmiento ageno. Vltimo benefiçio de reçibidos daños. No por el stylo, que si es verdad lo que el dize, que los peregrinos siempre son estimados de los huespedes por barbaros, ninguno mas barbaro, pues ninguno mas peregrino que el. Porque no solo peregrina con el cuerpo muerto, que trae arrastrando tanto tiempo ha, y escampandole de milagro de tantos tratados, però con el animo, pues aun de la notiçia de los suyos biue, y vaga priuado por los grandes rigores de la Ira: Nueuos, no solo porque nunca vistos, sino por-

porque ny aun imaginados. QVE no es la naturaleza humana, si se suelta vna vez tras vno affecto, y tiene poder seguro, para no executar lo que imagina. Rigores que han enuejescido en la prision con su Violençia, y Duraçion tantos hijos niños antes de salir de la niñez: lamentable caso! Atormentado tantos deudos, y criados: indignaçion terrible! Lastimado tantos amigos, y valedores: eno jo fuerte: Descompuesto, y casi [1] assolado vn Reyno entero: venganza vltima. No dixe à caso la priuaçion de la notiçia de los suyos, que priuados biuen ellos, y el de saber alomenos de sy, y sy son biuos, ò muertos. Ny à caso tampoco esto vltimo que yo he sabido, que le ha llegado à Antonio Perez por essos caminos nueua de ser muerta Doña Ioanna Coello su muger, y esta impossibilitado de saber la entera verdad dello, tan enterrados los tiene el Enojo, ò sea la Passion de ministros, para biuir, y morir si quiera sabiendo de sy, y de su estado. Offensa notable à la [2] naturaleza. Però porque no vaya tan solo el presente destas cartillas, (cartilla su fortuna à quantos biuen çerca de Prinçipes) les quiero añadir vn [3] Epitaphio, que el Dolor natural hizo para el sepulchro de su muger, sy es muerta. Como si donde esta no estuuiesse enterrada, sy es biua. Y tambien viene à proposito, que este libro tenga el dexo, y postre apropriado al prinçipio, y vianda del

(Tan

[1] Por assolar deuiò de tomar, el otro Allanar. Allanò à Aragon, dixo.

[2] Que no pide sino vna muerte à cada vno.

[3] Miserable siglo en que se pueden hazer Epitaphios à los biuos, como à muertos.

Digitized by Google

(Tan amarga, y lastimable) de alguna endecha, ô Epitaphio.

LAS CARTAS SON LAS QVE se siguien.

A vn Grande y singular Señor à quien Antonio Perez biue muy obligado.

RAPHAEL Peregrino auctor desse libro me ha pedido, que se le presente à Vuestra Exçellençia de su parte. Obligado esta Vuestra Exçellençia à ampararle, pues se le encomienda. Que el deue saber que ha menester padrino, pues le escoge tal. Quiça se fiado en el nombre, sabiendo que Vuestra Exçellençia es amparo de Peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temedo por el nombre de Peregrino à los perseguidores de Peregrinos. Del fauor de Vuestra Exçellençia yo le he certificado, y del temor yo le assegurado, y animado que no tema à essos, que son sus murmuraçiones desconçer-

conçertadas, como siluas, que occupan los oydos, y no los animos: y perros combardes, que muerden la ropa, y no legan à lo biuo. Vuestra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrarle para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que aunque se les grato à su Piedad, la Occasion le nombre, y no la Adulaçion. Però permita me, que de firmado de my nombre que soy su Peregrino.

ANTONIO PEREZ à otro Señor.

POr no paresçer del todo barbaro, que buen testimonio dexo desto, no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezir le algò. Y porque yo no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde, que soy Peregrino, y que los Peregrinos por su mala Fortuna son barbaros à todos. Con todo esto yo çonozco barbaros de Naturalezza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perficiona la buena, ô mala Fortuna (Los dos sculptores de la Naturalezza para el polimento de la materia humana) le podrian excluyr del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las manos

nos la buena Fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la mala à los de mas exçellente materia para ſculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A OTRO Señor grande.

NIngun preſente ſe puede hazer à vna perſona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada deſſa edad como de vn traſlado de la rueda de la Fortuna. Tal es eſſe libro, que embio à Vueſtra Señoria para que viendo al ojo ſus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural della no dexar miembro entero al que ſe enreda en ella.

A OTRO.

PVes cada ſentido tiene por priuilegio de la Naturaleza ſu lenguaje particular, puede Vueſtra Señoria auer entendido que le ſoy ſeruidor. Que no pienſe la lengua, que exçede à los otros ſentidos en eloquençia, porque puede formar del ayre palabras ſignificantes. Antes que es el mas engaño-ſo,

ſo, y encantador inſtrumento, pues del ayre obre el engaño : ay coſa mas engañoſa que la lengua ? Y ſi para ſeñal del animo dize el otro , que ſon las palabras, mas alto, y primo lenguaje ſera el que con vn mouimiento , y affecto mudo declara ſu animo, y deſſeo, Como es mas ſubido el elemento, que con meno eſtruendo,y ruido obra. Que harian los que aman,que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn inſtante han de dezir ſu razon, ò ſu ſin razon ? No trato de los que hablan obrando , que es otro lenguaje, y el mas exçellente, y efficaz de todos. Però,porque no le falten palabras à my animo, pues dizen que la Fee, y el Amor, ſe han de confeſſar con la boca,y con coraçon, embio à Vueſtra Señoria eſtos renglones en teſtimonio de lo que le ſoy ſeruidor, y para acompañar eſſe libro,que me han dicho que le reçiba de otro mano que de la del ſubjecto del.

A OTRO.

A Cargo de Vueſtra Señoria ſerà el atreuimiento de embiarle eſte libro, que me moſtrò deſſeo del. Que de otra manera yo no me atreuiera , por tratar de my : que baſta ſer tan perſeguido, para deſſear no ſer conoſçido , y porque la Inuidia me oluide. Que ſi no es eſcondiendo me, no

ma

ma puedo ascapar dalla, que es destino mio. De donde algunas vezes çierro viendo me acosado de su persecuçion, he buelto y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le temueua el animo esta Hormiga para arrojarselo y entregarselo, como el castar, y no hallo que: sino pue Dios permite que se exerçite aquella bestia in subjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A VN CAVALLERO
prinçipal.

EN verdad que he dudado vn poco en sy embiaria Vuestra Señoria este libro estando en essa real Corte, por no melancholizarle en medio desse pedaço da Paradyso Terrena. Pues qua sy biue enamorado? Ay le digo yo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Qua los enamorados han menester mas melancholia de la que su estado, ò por major dezir, la inconstançia en que biuen les acarrea. No tengo V. Señoria à burlalo que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del amor: Que fauorable, ò contrario, causa melancholia. Este de su natural, claro està Quien se allegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y interior, con la imagina-

ginaçion de los fauores que và reçibiendo de los que se va prometiendo, del contento en que se verà, quando lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçion su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato: Y estos deuen ser los sueños, que dixo el otro, que se fingen los enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas dormido, que el oluidado; ny nadie mas oluidado, que vn enamorado.

A OTRO.

QVien embia à Vuestra Señoria esse libro no le quiere engañar en el offreſçimiento que le ha hecho desta persona, pues verà por el quien es, y quan perseguida ha sida. Y perseguidos, Señor siempre fueron de poco prouecho. Però, pues Vuestra Señoria se ha contentado de acçeptar me por su seruido, siendo vn laco de huesses, obligado estara à acçeptar el sepulchro dellos. Que sepulchro son los escritos que conseruan el nombre, y la memoria del natural, y fortuna de cada vno.

Digitized by Google

A VN AMICO.

SY Vuestra Señoria no me huuiera conosçido, quiça no me holgara, que viera esse libro de Raphaël Peregrino. Però y a que el daño esta reçibido (como dizen en Español) ya que Vuestra Señoria ha conosçido al biuo, ò por mejor dezir, al muerto tan perseguido, que à muertos se acostumbra ya à perseguir el Poder humano (mejor dixera la Flaqueza humana, deue los de temer como niños à fantasmas) no importa, vaya con el diablo, que vea my retrato. Que mas imperfectiones aurà descubierto en my la discreçion de Vuestra Señoria, y la communicaçion ordinaria (espia priuilegiada) que el ojo, y arte de vn buen pintor en vna persona rea. Ay se le embio, que no ay pinçel que tambien retrate como la pluma, y assy aurian de temer mas las imperfectiones humanas que tienen verguenza à los Historiadores verdaderos, que à los grandes pintores las feas mugeres, que temen ser conosçidas de galenes. Però, ojo, Señor, Tiento en el juzgar, sea por aduertimiento à cada vno. Porque suelen los pintores retratar, sin que lo piensen, à quien los esta mirando y juzgando.

A O-

A OTRO AMIGO familiar.

PRouada tengo la Naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido, como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriuia, aunque yo le sigua con mis cartas. Pues hago le saber que saetas son enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perficionen con pluma las saetas. Por ventura diga me Vuestra Señoria no le lastima la verguenza del coraçon, que no me aya dicho palabra despues de partido? Aquy acabo, y dexo lo de mas al procurador del amor, que es la Verguenza. Embio à Vuestra Sennoria esse libro para que con la melancholia de tal lectura haga la penitençia de tal oluido.

A VN PRINCIPE Mayor.

SY los peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yò atreuerme como Peregrino,

 à presen-

à presentar à V. :::: esse libro. Que concha es desta Fortuna. No dixe bien, que la concha en otras cosas es lo insensible, y aquy es la que habla, y el cuerpo muerto, Mando se le leer. Y. :::: y oygale que aunque la materia es humilde, pues soy yo el sujecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V. :::: vea que si los Reyes se descuydan de sy, y oluidan de su grandeza, se abaten como milanos poco à poco à sauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra, como ser perseguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humil de se occupa, y no en perseguir lo, ny en desbazer lo. Y aun el rayo por ser de casta alta, y noble, no yere, ny ceua en lo blando, y flaco, sino en lo duro, y fuerte.

EL Epitaphio es el que se sigue, y el Sepulchro el que habla: Porque es menester se piedra para hablar sin miedo en tal siglo: y para suffrir los rigores del, mas que piedra.

SISTE

SISTE GRADVM VIATOR, noueris quæ huc euasit.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA ANTONII PERESII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI. ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SECVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. HEV PIETAS ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS PROH DOLOR! VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO.

SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM. EAM HIC IACERE. NE REPETAT IRA. QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS. SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS.

ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIƆ IƆ. :::::: ÆTATIS NON SVÆ :::::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.

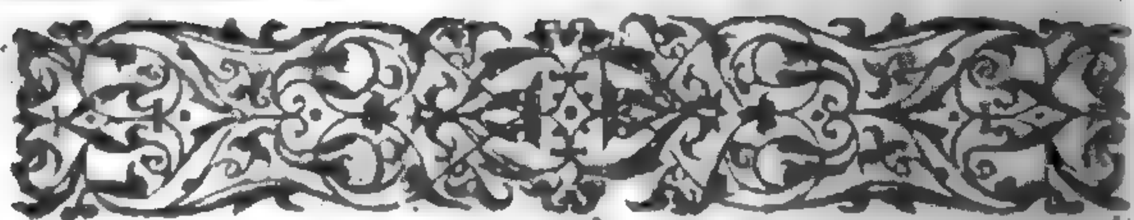

ANT. PEREZ

A VN

Gran Personage Despues De Impresso Y Commençado A Publicar este Libro.

PVES *tanto da, y toma V.:.:.:.: en querer hondar mas la verdadera rayz, y causa de donde procediesse aquella terrible resolucion de aquella escãdolosa prisiõ de la Prinçesa de Eboly, y de Ant. Perez en vn mismo pũto, paresçiendo le que no se acaba de penetrar, ny llegar el Entendimiẽto, y Curiosidad à su satisfacion entendimiẽto, y Curiosidad à su satisfaçion entera aunque se puede sacar del discurso de algunas partes de la historia, y particularmente de lo que se toca en la pagina 29. que en fin fueron zelos me declararè vn poco mas sin esperar à los Cõmentarios, ny à los Memoriales adõde lo tenia metido, con el tiento mayor que pudiere del que pide tal materia. Sennor, zelos fueron: però en esta forma. Zelos de Ant. Perez con el cuerpo de aquel personage. Zelos de aquel personage con el alma de Antonio Perez. Temien-*

do,

do, que aquel sexo en las personas de gran calidad no pide por la prēda tan inestimable menor preçio que suele el demonio, Alma por cuerpo. Zelos, (que à esto voy, y este es el punto, y el centro del orbe de tātos errores y entredos) zelos, digo, de que la affiçiō de aquella Ioya engastada en tantos, y tales esmaltes de la Naturaleza, y de la Fortuna, no costasse el [1] *alma de los sacramētos, y confianças de Ant. Perez. QVE La estimaçion de los grandes es como la de los diamantes. Que aunque vn diamāte pequenno sea tal en la lindeza como vn grande, los grandes van doblando, y reaoblando el valor, y preçio, como van subiendo de quilate en quilates de pesso Zelos en fin de las dos almas, que nò se iuntassen, como mariage, que llaman, de dos ioyas en vn anillo, las confianças, y sacramentos de entrambos: Las del vno, por lo que era sabidoro costilla de su marido, y alma de aquella persona de parte à parte de quanto supo del natural, y discurso de la vida de su amo desde la ninnex hasta su muerte: las del otro, por lo que de su padre, y por sy fue calādo, y posseyendo. Zelos, de que no creçiesse el desenganno del vno con la cōmunicaçion del otro. Buena prueua es de lo que digo vna estranna particularidad, y la mas rara sennol de zelo, y re zelo que se ha visto jamas en animo de Prinçipe, y el mas estrauagante expediente. Vaya, aunque no lo pensaua dezir agora! Es, Que el Rey*

1 Guardense los criados, y Priuados de Prinçipes, que le criaren allado de su natural. Que nadie quiere ser conosçido, ny su fre à la larga à quien le conosçe, sino son muy partiçipes del natural. Assy acabò el Prinçipe Ruygomez herido deste veneno. O como se entenderà por vno de los Memoriales: y que como fuo el fin principal del cuerpo de la muger posseer el alma, fue la offensa mayor no auer conçedido en tal desseo. Facil de creer porque de sola la biuora sequenta que mate por tal prenda de Amor. No es mal Archiuo el destos dos de positos para vn pedaço de Historia. que ensenne, que escarmiente, que amedriente à Prinçipes, à priuados, à Vasallos.

Catholico cansando, quiça, ya de tanto rigor contra aquellas personas, desseoso, quiça, de boluer à Antonio Perez: QVE se yo? quiça tambien por tornar à la porfia, por no quidar sin aquella victoria: QVE vn desseo hecho honrra es peligroso, y furioso affecto, se resoluiò que Don Iuan de Cuniga Commendador Mayor de Castilla, Mayor domo mayor de la Reyna Donna Anna de Austria, Embaxador que fue en Roma, y Virrey de Napoles, escriuiesse, digo, una carta à la Prinçesa de Eboly, en esta substançia. Que el Rey desseaua ya alça la mano,[1] *y qui la restituiria en su estado, y estados, y en su graçia, con que diesse la palabra de cauallera (assy se la pedia siendo dama) quo puesta en su libertad, y estado primero, no trataria mas, ny jamas con Antonio Perez. La Prinçesa respondio, (considerese la Repuesta, y cada vno juz gue el misterio que pudo tener tal respuesta.) Que ella prometia como cauallero, pues assy le pedian la palabra que cada y quando, y siempre que Antonio Perez le escriuiesse, ò embiasse algun recaudo, ò criado, tal qual fuesse, assy como llegasse à ella, ò à sui manos lo auisaria, ò embiaria à su Magestad. No le contentò al Rey la respuesta por sçiẽdole aosadas, que ally se las tenia toda via, como dizen. Y assy se tornò à dormir en su lethargia de Vengãça y Desconfiãça natural. He aquylo que puedo por agora aclararme mas. Y no me aprieten mas, que me occupan el tiempo para lo que estoy escriuiendo. Ni suenen estas palabras*

1 Rey que se haze compañero con su vassallo en el trato de sus passiones, no auia de vsar nel Poder absoluto en la vengança de su enojo.

palabras confiãça desta pluma, que de la viãnda hablo, muy del gusto humano, como muy extraordinarias las que traygo entre las manos, y no del cozinero, que es muy ruyn. Y aunque ha sido la Curiosidad de V.::::: aquien van estas renglones, causa de llegar à esto, quiero que se impriman, y que lleguen à todos, que à los que se han dado libros ya, yo se los embiare à cada vno de vno en vno con los errores de la impression: que con la priessa que me dauan no estauan aun sacados. Yran al lado dellos, y no fuera de proposito, ny de su lugar, pues aquella Passion fue tanta parte de tantos errores, y de tales de satisfconçiertos. Errores, que no son de los que se pueden en quien mas puede, reparar como los escritos en papel, ò en arena. Que el agua de los ojos borra los vnos, y el viento de los sospiros deshaze los otros. Porque los quo piden descargo de satisfaçion, sino queda esta hecha, son de los escriptos[1] stylo ferreo in vngue adamantino: insanabilis fractura pessima plaga. *Non mas deste: que aun esto es mucho para vna pluma tan lega. Però se le ha de perdonar, pues la Desconfiança humana en el mas rustico Pagano, y en el mas barbare Gentil, desconfiado de la Tierra en sus agrauios alça los ojos al Cielo, y se acoge à el i y ally se enclaua, paresçiendole que y ay en la Tierra quien agrauie, y el Cielo es tanto mas alto, y sublime, y de tanto mas excellente materia, le deue de posseer, y habitar mas poderoso para desagrauiar, para satisfazer, para sa-*

1 Ier.17. & 30.

1 Exod. 12. 4. Reg. 3. 11 2

2 No es cosa nueua obligar el acreedor al dendor en el modo de la paga.

3 Enemigos. No se porque? Sino porque los idolos nol gustan de verdelante de sy al scultor que los labro: Ny à los à quien idolatraron. No es fuera de proposito la manera de hablar. Que el vno dellos offresçio collares y çintas de piedras, y oro al templo deste idolo que brado.

ra satisfazerse. Que hara vn Christiano, que conoçe à Dios con prendas de su Palabra, con pruenas de su complimiento? Plegue à el, que el que en la tierra lo puede remediar, legane por la mano que ganara à mucho en ello. No es desseo este de enteres proprio: que tiene la[1] palabra de Dios por afidor, y sabe su[2] costũbre barato le quiere dar en no cobrar de su mano: Si no del benefiçio del Prinçipe, del establesçimiento de su corona, del renombre de sa persona: y aun confiãça, en el y en aquella Piedad que mostro aquella mannana de aquel juez es sancto por aquella madre, y por aquellos hijos, como se refiere en la relaçiõ primera, y que aura cresçido con la edad, y con el juyzio, y con el conosçimiẽto de la Passion de mis[3] enemigos: sacado de la vl-

Bino es el que lo presentò, y se lo torò à lleuar. No solo por el fauor, sino porque hazia accommodar sus cartas de manera que pudiessen paresçer, y entenderse. Tal le rogò, y pidò. Porque llego à punto de reprehension resuelta el Stylo, y la confusion de sus despechos. El mismo testigo lo es desto. El me entiende. El otro ornò su embalxada en su propria paria con camas y colgaduras de Anton Perez (Tan desnudo subiò al Altar) demas de lo que obrò su fauor en su adelantamiento. Por sennas, que luego à la salida de jurar del grado que recibiò à la buelta de su Embaxada en presençia de Antonio Perez llamò à vn criado suyo, oy le otrojò vn gran rosario, de los que suelen traer los Hypocritas, diziendo le Tomad alla esse rosario, que no ay ya mas que rezar. No terne yo por seguro el fin, y salida della Fortuna del que à la entrada le parelçe que no es menester mas Dios, y que no ay yamas que rezar, y aunque de paresçiesse que bastaua por remate de su Fortuna. Que algunos por descuydo se conosçen, Dal otro, ya se vee sor esse linto sy benefiçios obraron Amor el quereçibrò, y en la honrra. Però que digo? Que es como dezir herida mortal. Porque guardese quinquiera del à quien huuiere obligado en la honrra. De otros, que pocos son todos aquellos juezes de Aragon, fiscales digo contra su patria, aquellos Molinas, aquellos molinos, digo, que hieron poluo, y çilco aquel Reyno, hizieron sacrifiçio à su prinçipe. De aquel otro que no nombre, aquel verdugo, digo, de

tima

tima prueua sin las demas muchas, que es auerse estado çeuando su Rabia tanto tiẽpo, y tan de assiẽto en la sangre de aquellos innoçentes Permission, quiça de Dios y de los juyzios, y fauores suyos, que aya reseruado tal juyzio, como à Salomon el del ninno à la entrada de sus Reynos (que de ninnos, y de innoçentes es este juyzio) para mayor estimaçiõ del Prinçipe, para merito grande suyo con dios por la satisfaçion del cargo de la Corona. (QVE los que heredan los honores de los offiçios succedẽ en las obligaçiones dellos) para mas llena satisfaçion de los agrauiados de la mano que no le peccò: para mas entero conosçimiẽto desse raudal de Iniustiçias con el juyzio libro de la Passion, para que de hecho desagrauio, y castigue lo que de hecho se ha padesçido, y peccado, siguiendo el consejo de Dios, y tel exemplo de Dauid, exemplo de bueno Reyes. QVE poco aprouecha consultar à Dios, y a sus Prophetas sino se sigue el consejo: como ny consultar al medico en la enfermedad sino se obedesçe su orden. Dira Vuestra ::: que no lo auia por tanto: però los Tullidos de agrauios Soberanos son como los que se ivan à ahogar, que no sueltan lo que afferrã, assi los que digo la occasiõ de sus quexas, como vltimo remedio de la tierra, sennalado por Dios,[1] Gritos, Gemidos,[2] y Lagrimas: y añdize el Que [3] caygan en las mexillas, que de ally subiran al

quel Reyno, y de su Rey: Tal que sy el otro Emperador que desseo, que el pueblo Romano tuuiera vn cuello para cortarsele de vn golpe, encontrara con tal hombre, se le cortara, porque el se le hal sara. como se le hallò, y corto à vn Reyno entero, no digo nada: El Tiempo, que no admite descargos de escrituras solapadas, ò el que descubre à cada vno su nombre, y obras: es le harà la historia.

1. Exod 22. Vociferabuntur ad medi- ze.

2. Eccles. 31. De astimado (lesi dixo) de bibda, de pupillos hablo allã, ally los nombra.

Leanlo que no à otros. Y no se si otros, ny tanto de aquello como Antonio Perez y su nido : y por compannero vn Reyno lastimado bibdo pupillo por el.

3. Que abaxen quiere las lagrimas, para que suban. Porque tã to sube-

Cielo. Con que ſuele fulminar , y çerrar vn proçeſſo de los que el ſentençia aca de ſu mano ſin eſperar al juyzio final.

quanto abaxa el algua. Y ſy eſta el coraçon (n an n-tial dot as) y ſu confiança en Dios, ſubiran haſta alla por los arcaduzes de los ojos. Pues tiene otra propriedad eſte curſo de agua ſobrenatutal , que vertiendoſe de los canales ſube mas fuerte.

APHO-

APHORISMOS *del* LIBRO *de las* RELACIONES de Antonio PEREZ, *MONSTRVM FORTVNÆ.*

APHORISMOS DE LA Carta de Antonio Perez.

Para el Rey de Françia embiandole il libro de las Relaçiones.

LOs que valen poco por ſi,ò por ſu fortuna, no ſe echan de ver entre las gentes.] *Facil de creer : porque el natural del Hombre no ſuffre inutiles : prouecho buſcha ſiempre.*

2. A los Reyes ſe preſentan los hombres como pintura, y de las majores colores, que cada vno puede.] *Deue lo dezir porque on deue de auer hombre,*

Digitized by Google

bre, ſegun la palabra del Spiritu Sancto, Omnis homo mendax, que no tenga por fin engannar al companne-ro. Porque no pienſen los hombres, que hablo el Spiritu Sancto ſolo de los Principes, lo digo que dixo, Nolite confidere in Principibus: que tambien dixo. Nec in filiis hominum, in quibus non eſt ſalus. Ny los Principes, que ſi biuen con artifiçio con todos, que todos no vſan del con ellos.

3. Las quexas en los oydos de Reynos ſino ſon hombres, ò Dios, van perdidas, y aun peligroſas.] *Quien no quiere conoſçer el error, ni ſatisfazer el danno, no oye quexas de buena gana.*

4. Muchas vezes vn acçidente al pareſçer peligroſo libra de algun gran daño, como el ſalir de vn nauio por algun tal caſo de no pareſçer en el.] *Gran prudençia, però mejor hablara, ſi dexera gran fauor de Dios: ſaber ſacar prouecho de los trabajos, como del veneno atriaca.*

5. Tambien ſuele ſer medio de bienes inimaginables.] *Que los medios de que vſa el Abiſmo de Dios ſon varios y para ſu poder todos ſon indifferentes.*

6. Los grandes Maeſtros, y Artifices ſuelen aprender mas de vn error de otro grande curſu profeſſion, que de ſus açertamientos: como los grandes marineros el eſcarmiento de vn enquentro deſconrado de otro en vn eſcollo.] *Deue lo de dezir, porque es mas proprio del natural del hombre el errar, que el açertar: y por eſſo le viene mas à quenta el eſcarmiento, para que tema.*

7. Ningun peñaſco mas peligroſo para dar al traues nauios grandes, que la Paſſion.] *No annadirè*

Digitized by Google

yo aqui nuda, pues quien quiera, por poco que sepa de nauios, sabra que los mayores corrē mas peligro en los baxios, y pennascos y que por esso huyen siēpre à la mar alta. Ni dirè, que se puede entēder por lo profundo del mar la Prudençia en considerar las occasiones; como por los baxios los despechos que la passion en su heruor commueue à riesgo de auenturar los Prinçipes la Reputaçion, y estimaçion, laste, y seguros de los nauios.

8. Sy à todas volas del poder absoluto se entrega, no queda raja entera del Nauio.] *Porque el Poder enojado es vn viento deshecho, y fuerte, que aunque sea en popa, aunque no halle resistençia, no le puede suffrir vn nauio: y no puede durar la violençia de su natural. Pues que si sopla con trauesias de acçidentes de las que suelen sobreuenir à Reyes en sus Reynos, y sobre todo que se acabe la Paçiençia de los Paçientes? A qui cae bien que no queda raja entera.*

9. Mas fuerte en algunos animos (miserables de tos tales) el respecto al enojo, y persecuçion de vn Prinçipe, que el respecto al fauor, y piedad de otro.] *No se canse mucho el Auctor en esto, que no se halla en quien no pueda mas, que la virtud, el Miedo.*

10. Suelen los tales reçibir de la misma Fortunà (enemiga de cobardes) el pago natural de la Adulaçion.) *Verdad es, pero no es, de la gente esta, que escarmenta. Gente baxa, como truanes, que à palos que los echen bueluen.*

11. El Rey, que tuuiere mas de Piedad, se açercarà mas à Dios: como el contrario al contrario.) *Pero el que quiere hazer se Dios en la Tierra huye de imitar à Dios.*

12. La Piedad, y la Iustiçia fuentes de otras muchas

chas virtudes: Polos del mouimiento, y conçierto de los Reynos: Firmeza y hermosura de los edificios politicos.] *Nò nombrò la Liberalidad, porque non son otra cosa estas dos virtudes sino la Piedad, liberalidad del Coraçon: La Liberalidad, piedad de la mano. Porque no se enganne nadie, que la Liberalidad no es sino instrumento de la Piedad. Ni me arguyan el modo de hablar. Que vnas virtudes pueden ser instrumento, à grados para subir à otras, y sin instrumento nadie obra: ò si quieren que lo diga de otra suerte. No quiere obrar, el que arroja el instrumento de la mano.*

Aphorismos de la Carta para el PAPA.

1. Obligaçion, como grandeza de los lugares supremos, y altos, que no aya mas distançia ni differençia del valle al monte, del chicho al grande, ni de la yerua cayda al cedro mas alto, y verde, del perseguido, y hollado al poderoso, y soberano por la distançia que à la vista del Respecto humano causa el poder, y la Fortuna.] *Sobre todos los Mayores de la Tierra tiene essa obligaçion el Vicario de Dios, porque quien tiene mas del Poder de Dios, deue imitar mas à Dios.*

2. Reo que tiene por actor al poder enojado ha menester en el juez mucha ygualdad.] *De lo que ha menester habia el Auctor; no de lo que se suele hallar.*

3. La prueua de que vn ramo esta lexos de su arboles perder el verdor, y virtud natural.] *Perdoneme: Que yo dixera, que los ramos que esten mas lexos de la*

de la rays se secā mas presto. Quiça si el auctor cayera en esto quando escriuio la carta lo dixera assy, però el dolor suele tracostar las razones, como la passion la Razon.

4. Tribunales que estan lexos de sus mayores suelen hazer excessos.] *O los de quien se descuydan sus mayores.*

5. El poder de vn Vicario, y lugarteniente se muestra mas en vn caso raro, que en mill ordinarios.] *Y aun el valor, y entereza del Vicario de que es muy amigo el Mayor, Dios digo.*

6. Cosa muy conueniente, y necessaria yr à la mano à los acomitimientos de violençias; como en edificios por fuertes que sean repararlos de quando en quando para las auenidas que pueden sobreuenir.] *Auenidas dize; por que tambien estan subiectos los edifiçios Politicos à ruina, como los materiales y tienen sus auenidas los vnos como los otros.*

7. Piedad de siglo en que esta hecha Reo la Iustiçia.] *No lo deue de dezir solo per los paçientes, sino por el mismo siglo, pues suele Dios tomar la mano, y poner el remedio de su Iustiçia.*

8. Los escriptos que se han de presentar à supremos varones, se han de ver, y reuecer mucho, como los que han de paresçer à vista de los mismos; que se miran en vn espeio, para ver si van atauiados con la deçencia conueniente.) *Con razon, por que se suele offender mas presto el oydo que la vista.*

9. La Adulaçion semejante à la flor de la Florida que llaman, que se va tras la cara del Sol.) *Deue de vsar antes de la flor de la Florida que de otre, por que ya que es à proposito para la compa açion no tiene*

mas que flor la adulaçion. Tal la flor de la Florida que no de otro fructo, que simiente para flor: proprio de la Adulaçion nasçer vna de otra.

10. Dios diò por permitidas las quexas, quando auiendo quitado al sancto Iob quanto tenia del pellejo arriba, le dexò solamente los labios al derredos de sus dientes, para que pudiesse pronunçiar su dolor, y dar raxon de si.] *No basta esta liçençia para que no se offenda de las quexas el poder de la tierra.*

11. El ser dos las llaues del Vicario de Dios, fuera de la causa prinçipal, puede ser que tambien sea, paraque si vn perseguido y solo hallare à la puerta prinçipal quien le amedriente, que da algun postigo para el.] *Desdichado el, aquien entrambas se le çierran.*

12. En la mayor desconfiança, mayor es fuerzo.] *De animosa es el consejo: però puede darle, quien prouò lo que vale el no rendirse, y quien escapò de las vnnas del Leon.*

13. El remouimiento del coraçon puerta de los toques del Cielo.] *No me meto en Theologias, aunque esta cada vno por pagano que sea se la alcança, y trembla de los golpes de su proprio coraçon. Porque el remordimiento muer de en cada vno por obra natural.*

Aphorismos de la carta para Todos.

1. El descargo no se puede vergar segun ley Diuina, y Natural.] *Sino ay algun poder en la Tierra soberano a estos. Que no le aya yo no lo dudo: pero dudo que aya quien acometa à vsurparle.*

2. Saber Secretos de Prinçipes muy mas peligroso que tener muy obligado à vn Prinçipe.]

Bienlo encaresçiò: encaresçimiento de experimentado, y escarmentado.

3. Vltimo punto de la Paçiençia humana la desconfiança vltima.] *No la prueue nadie en sus subiectos sino quisiere prouar los dannos dello. Perdonenme que me voy hazando persona de Estado sin saber dello mas que vn Pastor.*

4. No se puede llamar Priuado el que es de mano de la voluntad de su Prinçipe, sieruo antes de sy, y de su Señor.] *Verdugo la llamaua el Auctor tambien. Quiça tiene por tal al que se rinde à la voluntad, y no sigue la raçon. Però aduierta el tal, que es offiçio infame el del Verdugo.*

5. Priuado es el que sabe, y puede priuadamente, y à solas por el respecto deuido à Prinçipes opponerse à la voluntad injusta de su Prinçipe.] *Pocos se vson destos: quiça por esto ay menos buenos Prinçipes de los que queriamos, como mas enfermos por falta de Medicos.*

6. Consejo no malo à Prinçipes no perseguir à los que tienen la graçia de las gentes, que suele cresçer quanto mas se le opponen. Porque ganarian la gloria de la Piedad, que sobre puja à todas las del Poder, y no darian lugar à que se entre en juyzio; que no puede llegar à donde quiere el Poder humano.] *Prueua que se puede hazer en muchos casos.*

7. Cada siglo bate su moneda: sus premios por seruiçios Vnos, sus castigos por premios. Otros.)

8. Del pago que corre en vna Prouincia se hà de hazer el juyzio de los meritos ò demeritos de cada no.]

Aphorismos de la Carta de la Pluma arrojada.

1. No ay Galera Real,ny dorada,que no la dexe por vna peña desnuda , el que conosçiere sus peligros.] *Quien leyare la Carta,y aun el titulo della entendera el peligro de que trata. Yo mas quisiera saber aquel secreto,que la mejor galera dorada. El Tiempo la dira,gran descubridor de secretos:como nos ha descubierto otros.*

2. El valor se muestra para meresçer y alcançar los lugares grandes.] *De las personas no supremas habla.*

3. Despues de posseydos , le opprime el Medio de no perder los.]

4. En los pretensores de lugares Soberanos es al contrario.Porque reprimen los affectos hasta alcançarle , y rompre por todo.] *No ay que alegar exemplos antiguos que cada dia se veen al ojo.*

Aphorismos de las Relaçiones de Ant. Perez.

1. Los grandes desastres por la mayor parte tuuieron principio de estado prospero,como las grandes caydas de lugares altos.]

2. Passion,y Inuidia vezinas, y moradoras ordinarias de cortes de Principes.] *Todo es Corte ya.*

3. Algunos Principes tienen por offensa que no maten sus disfauores como veneno.] *Que harian, si tuuiessen poder de arrojar vna landre al coraçon que quisiessen.*

4. Miserable siglo en que se tiene delicto pedir justicia , y aun se castiga por tal.] *Ya se va introduziendo ser delicto el tener la.*

5. La lengua del Hombre lamiendo desuella y encona.] *muerde mas que el diente.*

6. Me-

6. Medio muy acoſtumbrado de la Malicia humana apiadarſe de la ſatisfacion de Iuſticia para ſu venganza propria.]

7. Los amigos en ſiglos peligroſos han de ſer mudos, ò correr gran peligro.] *Conſejo no neceſſario ya, porque los mas ſe acogen à lo ſeguro.*

8. Los Reyes, los que de menos buen natural en los primeros motiuos reconoſçen ſus obligaçiones antes que la paſſion agena, y malos conſejeros los occupan.) *Porque es impoſſible que aquella diuinidad de que los viſte el cargo y el enquentro de la conſçiençia natural al mas Gentil no los remuerda, no les tire à la obligaçion deuida, ſino al cumplimiento, al conoſçimiento della à lomenos, ſennal eſte conoſçimiento que cobrarà ſalud el enfermo.*

9. Miren Los Priuados como aconſejan à vn Prinçipe, porque ſerà ſuya la culpa del hierto, y muchas vezez la pena.) *No pienſan en la Tormenta con el viento in popa.*

10. No todo lo que ſe teme ſe conoſçe, como no todo lo que ſe pienſa que ſe conoſce ſe teme como deuria.) *De Reye de le de hablar, que ſon mucho de temer los mas conoſçidos, y tratados.*

11. Naturaleza de la Liberalidad del çielo que todos ſus bienes los podamos tener por poſſeſſion propria, con dar los de graçia las mas vezes.)

12. Le vejez acaba guſtos perſonales, ò el arte de la edad loſ eſconde.) *Mas creo que ay de los ſegundos.*

13. No ſe aſſeguren Priuados de Prinçipes à letra viſta, ni ſe fien en ſonido de palabras, que ſon alagreñas, y tambien padeſce el ſentido del Oydo ſus

engannos, como los de mas sentidos.] *No se canse el auctor en templar la Ambicion humana. Que no ay taur que por consejos dexe el iuego, ni por tormentas la mar el marinero. Però perdono me, que yo no dixera (aunque es disculpa el ser carta, en que la pluma corre sin boluer à tras) que tambien padesço sus engannos el oydo, como los demas sentidos, y por que digo Tambien? que no ay sentido que tanto los padezca, ni tan dannosos, como el Oydo. Porque la vista padesce el enganno del afeyte. El gusto desabrimiento del manjar: el Tacto, la aspereza en el toque: el Olfacto, el mal olor: y en ningun enganno destos ay peligro de grauiesgo. Però el oydo es el sentido por el qual reçibe el Hombre mayores dannos, los golpes, las heridas grandes del instrumento y del arma (la Lengua) mas peligrosa, que quantas la naturaleza ha criado: ni inuentado el Arte. Como tambien es el medio por donde reçibe el Alma, el benefiçio mayor de todos, el conosçimiento de Dios, y su palabra. Quinimo beati qui audiunt verbum Dei, & custodiunt illud. Mucho me he desmandadiò en esto, yo me templarè en lo que queda.*

14. Enfermedad commun à todas las Cortes andar falsos los vnos con los otros: como commun à los Prinçipes reyrse de todos.] *No la tienen por enfermedad, sino por antidoto, y arma defensiua, de Cortesanos hablo, no de Reyes, que el Poder no vsa de armas defensiuas. Mas dixera con gusto mio por ser sobre tal materia: però cae sobre el cansançio del Aphorismo passado.*

15. La muerte traen atada à la vida los que biuen çerca de Prinçipes.] *Y todos la buscan con todo esso.*

16. La graçia de Reyes ò sube, ò abaxa, que es incon-

inconstante.) *Por el rato que dura la buscan todos, como deleyte, con saber cada vno ser veneno al cuerpo, y al alma.*

17. No ay veneno, que tales vascas remueua a vn estomago como la Inuidia: y mas à la priuança con los Reyes.) *Ni esto basta para atemorizar à nadie. Deuen de querer mas, que les tengan inuidia que lastima, como dizen en Espanna. Pero à la larga, daran en el estado de lastima, y de lastimados.*

18. La priuança misma es el verdadero veneno.) *Con quantos mueren del, no ay quien no lè busque.*

19. Reyes ay en quien no ay dos de dos de la risa al cuchillo.) *A quy callo, que no se de Reyes: sino quien pensar que el escarmiento del Auctor, puede ensennar à quinquiera.*

20. Irresoluçion de Principes madre y puerta de grandes inconuenientes.] *Los exemplos lo van prouando, por si se oluidaren de los passados.*

21. Quando atreuimiento no halla castigo, ni resistençia presume de hazer merito.] *Ya llegò a tal punto, que no ay tratar de remedio.*

22. El officio de Reyes, como los demas, es de vna naturaleza.)

23. Las personas no todas de vna misma.] *Luego el malo, à buen vso de los offiçios dependerà del natural de las personas.*

24. El offiçio de Reyes, y la Fortuna de vn mismo natural.] *De suerte que quien conosçerà al vno, conosçerà al otro. La Fortuna es mas conosçida, porque anda embuelta con todos. No me manden dezir mas en esto, porque conozco à la Sennora Fortuna por lo que se ha entretenido con el Auctor algunos buenos ratos, no*

se si acertaria en hazer la comparacion de la semejança de entrambos.

25. Nadie se fie en meritos de seruiçias passados.) *Que el cauallo, mientras dura la posta, se estima, corrida se arroja.*

26. Aunque aya en el arbol de la Naturaleza vnas ramas mas altas que otras, las Almas ygual nobleza tienen en el origen, y assi puede auer amistad entre mayores, y menores, pues las amistades nobles des Alma proceden.) *Deue de paresçerle que no ay amistad segura sino entre yguales, y que es menester ygualarse las personas en los actos de amistad. Buen exemplo diò Dios dello consigo mismo. Sed semetipsum exinaniuit formam serui accipiens. Por esso no se desuanezcan los Grandes y mayores en sus grados; y si quieren amigos, allanense.*

27. Sin atreuimiento se puede dezir, que los Reyes son Reos en la demando de desagrauio.) *Porque como son juezes supremos de sus inferiores, lo son de sy mismos. Y esso los quiso aduertir el que les dixo: In qua mensura mensi fueritis, metietur vobis.*

28. Las resoluçiones del Poder absoluto no se dexan subjectar assi como quiera ad juyzio de la Razon, (ni al discurso humano.) *Proprio del poder Humano no querer subiectar se y juyzio.*

29. Gran offensa, y de las mayores, la repulsa de vna dama à vn mayor.) *Porque le paresçe que todo es suyo, y sienten la prueua de lo contrario fuera de la offensa à la vanidad. Aphorismo sin proposito paresçera quiça el que acabo de referir leydo suelto de su lugar, però pongo le por ser parte de la Rayz de aquellas auenturas (Aphorismos todas) y si quisieron que se li*

conuierta

conuierta en Aphoriſmo General. He le va aunque ſea fuera del libro de las Relaçiones.

30. Que los Reyes no emprendan lo que ſe les puede negal, ſino lo juſto, porque quede el cargo juſtificado contra el que niega la Razonable. Caſo en que acuden los mas por la Razon Natural, Señora que auaſſalla à todos ſin violençia: y ſin brazos no ay quien obre.) *Tal Sennora y dama, que ſi los Reyes la truxeſſen de contino en ſu compannia les yria muy meior de lo que les va à algunos, à imitaçion de Dauid que ſiempre le aſſiſta en la vejez vna tal donzella. Por falta de tal compañia puede ſucceder lo que ſe ſigue del Auctor. Poco importa que ſe aya dicho eſto en los Aphoriſmos de las Segundas Cartas: que de la vianda buena mas que vn bocado ſe come: y no ſe ſi ay vianda mas ſaludable, que la razon Natural.*

31. Vn deſſeo en los Principes ſupremos no cumplido turba mas que offenſas mill.)

32. Miſerable reſoluçiõ la que vn Rey toma con conſejo de la confuſion.) *La razon es natural porque el Podea confuſo es mas peligroſo que vn leon acoſado: que no es menos que fiera el poder apretado de la confuſion.*

33. Gran ſeñal del animo de vn Principe la electiõ que haze de conſejeros para la reſolucion de vn negocio.) *Como en vn enfermo ſediente, ſi buſca medico, ò ſu hartura.*

34. No ay grillos honrroſos.) *Sino es por Dios. Que al cabo la Iuſticia diga, quien dixere que depende de Hombres no tiene ſeguridad: Alcibiades lo entendiò aſſy quando dixo, Etiam matri meæ, ſi Iudex eſſet, non me fiderem.*

35. Siglos ay en que biuen mas ſeguros los deu-

dores, que los acreedores.] *Acreedor era el Auctor destas Relaçiones.*

36. Los Principes consieruos como cada qual de los affectos naturales, y mucho mas, quanto mas los reprimen en lo exterior por el respecto à la diuinidad.] *Que el reprimir los affectos por Dios solo es victoria.*

37. Tambien son consieruos de la Fortuna. Con quantos se ha burlado aquella Sennora ? Y deurian la temer los mayores, y les seria consejo sano.) *Porque la Fortuna pretende de ser sennora de todos, como la Naturaleza. Digo pretende, porque no lo es sino de los de baxo animo.*

38. Nadie tiene mas poder de lo que puede dar, ò quitar.) *Por mostrar el Poder algunos que no saben dar se occupan en quitar, y por esso annadiria yo, que el vso del Poder en lo primero es exerçiçio noble : en lo segundo, baxo.*

39. La Fortuna hecha su obra como el medico hecho su offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) suele desuiarse y dexar à la Naturaleza su corriente de los effectos naturales.] *Consejo me paresçe à dos maneras de personas. A los que gozan de buena Fortuna, y à los que vsan de violençia. Pues à los vnos, y à los otros los puede llegar la hora de la Corriente natural.*

40. La Naturaleza sin distinction de personas corre, y sigue su natural victoria, y general Sennorio sobre todos.)

41. Dez a vno, que queria Angeles por juezes teniendo Iustiçia, y Hombres no tenendiola.] *Buena opinion deuia tener de la entereza de Hombres. La*

que

que se deue segun el aduertimiento de Spir. Sancto es, Nec in filiis hominum, in quibus non est salus.

42. Peligrosa la Iusticia, dõde la volũtad dà la sentẽçia: pues que serà si tiene por accessores, al Poder, al Enojo, al Enfado, y à la Adulaçion?) *Vna fiera suelta.*

43. Miserable del Paçiente, cuya sentençia se escunde en escripto, y se publica con la execuçion.] *Mas miserable el que la da, y la esconde.*

44. El Amor al Prinçipe, que llega à Idolatria, dañosa à el, y al que idolatra. A el, porque como Hombres se desconosçen y desuanesçen: A ellos, porque se hallan esclauos, y maniatados de sus proprias manos.)

45. De gran importançia, y prouecho al genero humano conoscer, y saber los naturales de Princípes, y sus affectos, porque no se crean los hombres, que son otra cosa que hombres.] *Que ay que dudar? Porque de conoscimiento de cada cosa depende el açertamiento en el vso della. Sennores quando dixe (que ay que dudar) yua à acabar la razon. No lo dixo porque aya que dudar si son Hombres porque si del Hombre si dize, aut Deus aut bestia, mejor se podra dezir, que al Reyno es Hombre sino Dios, Si es bueno. No acabo la razon, porque el impressor me dize que le embaraço el conçerto de las planas.*

46. En los buenos sucçessos de algunos Princípes tienen gran parte muchas vezes buenos consejeros: como en ortos la desuentura de la dissension de otros Reynos. Que con la pobreza nascida de sus passiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo.] *Prudençia pues seria, de las del siglo digo, gozar de la occasion cada vno. No es del Auctor esta annadidura, però es del humor*

humor del Auctor esta annadidura, però es del humor que corre, y de la diffiniçion de ESTADO, *Conueniençia propria.*

47. La virtudes, y affectos personales, y effectos dellos en los Principes, executados, ò reprimidos, estos son por ellos, ò contra ellos como meritos ò demeritos personales.)

48. Gran offensa à vn Rey, que le tengan por tan brauo que sea menester leonero para el.) *Muchos hazieron honrra desto, però salio les à los mas el Refran verdadero, que Honrra, y Prouecho no caben en vn saco.*

49. Ayeyte al fuego de la Passion la sospecha de las gentes, que vn criado de Rey ande en secretas confianças con el.) *Ay qui en tenga por cuerdo al que huye dellas.*

50. Muchas vezes proçede mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del Temido.)

51. La passion de vn Hombre suele querer resistir aun à Dios.)

52. La orden de la Caualleria de la ley Natural exçede à todas la miliçias humanas.)

53. La palabra muy de antiguo, tiene por la naturaleza ser obra, y no palabras.)

54. Quando la palabra se haze palabras no cresçe, sino mengua.) *Quiça por esso se dixo, Meteys lo a palabras.*

55. Muy ordinario de la maliçia humana tropeçar en lo que mas recata.)

56. Tal fragua, ni tan violenta no la ay como la de vn animo ençendido en Passion.)

57. Ventura

57. Ventura del siglo en que queda algun rastro de Amistad verdadera.]

58. Miserable del siglo el en que de miedo no se atreue nadie à exercitad verdadera.]

59. Bienes rayzes los Naturales, Mouibles los de la Fortuna.)

60. A la compañia de trabajos pocos meten su caudal.)

61. La ambiçion Toque fuerte.] *El Auctor dize mas, que es mas fuerte que el del Martyrio. Arrancò la pluma que deuio de querer dezir. Que no ay Martyrio, que no padezcan los Ambiçiosos por su fin: Ni Martyrio mayor, que la Ambiçion.*

62. Costumbre antigua de Prinçipes tener cerca de si locos para su entretenimiento.

Quiça por permission de Dios, paraque si los cuerdos no les dixeran las verdades, se las digan à lo menos los locos, para su aduertimiento, y para confusion de los otros.] *Perdone me el Auctor, que no creo que es la causa sino que no quieren cuerdos, como ni medicos los amigos de buena vida. De algunos hable, no de todos: Otra annadire, que yo no se donde, Porque con el respecto de su entretenimiento se libren de importunidades.*

63. Piedra, y mas dura que vn guijarro à los dientes de la Passion la Innocençia.] *Porque piedra es la Innoçençia, que resiste à quantos canes ay raniosos: piedra para los dientes que buscan presa y no hallan en que morder, piedra porque quedan las presas rotas de la fuerza. Effecto de lo que le succede à la Fuerza ya la violençia.*

64. Mal recaudo del paciente, y de temer successo peligroso, quando es menester traer à la me-

moria al Principe,ò al juez; QVE AY Dios.)

65. Alma sorda, sentidos sordos.)

66. Quando el dezir de vn Confessor no llega à hazer y obrar con su penitente, ni dize, ni haze.)

67. Veneno al alma, y al cuerpo le sangre de innoçentes.

68. No ay escuelas de Athenas que assy enseñen como la escuela de la innoçençia, y del coraçon lastimado ; y del Spiritu que Cios da en los aprietos grandes.

69. Mas peligrosa, y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes injustamente, que la de vn diluuio arrebatado.)

70. Nada descōpone como la cōsçiēçia propria.

71. Los mas fuertes solliçitadores de toda la Naturaleza inferior, la Innoçençia, y el Agrauio.)

72. Quanto mas tarda el juyzio del Cielo, mas cresçe la deuda, y los interesses, como la mano del relox, que à la vista paresçe que no anda, y camina, y llega, y da golpe.)

73. Quando el Ayre elemento superior llega à corrumperse, todas las prouincias çercanes, y aun las muy appartadas, corre y contamina.] *Deue de hablar de mas que de Elementos naturales, que no creo que se mete en el conçierto dellos. Del conçierto de los Politicos muestra en muchas partes de sus escriptos biuir muerto de Amores el Auctor.*

74. Ministros nueuos suelen ser como ingenieros nueuos, que por variar la traza de los passados gastan las obras commençadas, al Prinçipe su hazienda, pierden el tiempo abren al enemigo los costados de los Reynos.] *Si los Aphorismos se sacan de*

las

las experiençias segun pienso, bien tiene este de donde se pueda sacar de su tiempo del Auctor, y del que despues sobreuino luego, y el mismo refiere en sus Relaçiones.

75. Desseo commun de Principes menores de Europa, que se conseruen en ygualdad España, y Françia, como balanças en que los demas se contrapesan.] *Annadiria yo, que el que fuere ganando de los dos al otro yra tambien genando enemigos dellos muchos: Que ha menester mucha prudençia para començar tal obra, mucha mas para proseguirla, y otro pedaço de la misma, y preuidençia, y Dios, y ayuda que baste, como dizen, para repararse de la carga de auenidas que le pueden sobreuenir el tal sobre los hombres, y los braços. Bien se ha visto à la prueua quantas vezes hã llegado à ella sin auer ninguno llegado, à gran progresso. Y no vale el exemplo de Iulio, ni Agusto Cesar, que lo hallaron todo subiecto à vn imperio, que si fuera de varios Reyes su capa defendiera cada vno, y estaua ya el Mundo cansado todo de aquel gouierno. Peligroso pũto à cada vno en su estado. Aunque esto vltimo podria seruir mas de exẽplo, y Aphorismo,[Que ninguno reduzga à sus vasallos à cãsançio. Pues la muger propria con estar atada de vn Sacramento, se cansa de suffrir à su marido, y aun el Hijo proprio se huye de su padre, si le aprieta demasiado. Sennores, si me pierdo en lo que digo, disculpe me la curiosidad, de quererme hazer hombre de Estado, sin tener parte dello. Neçedad commun à muchos, y mas commun agora corriendo el mundo como corre. Por manera de hablar digo, Corriendo como corre, no porque quiera pronosticar por lo que corre, que corre a priessa. Todo sin saber adonde perar a ninguno: y por-*

que no entiendan mas de lo que digo,no pongo la data de lo que escriuo.

76. Ayudar, y sollevantar Vassallos de otro Principe es contra las reglas de la conseruacion de la obediencia de Vassallos proprios.] *No los sonarà bien este Aphorismo à los Machauelistas, que se vsan, y se han vsado algunos annos ha. Pero quãdo quierã remouer tales humores, disfrazen lo con vn poco de prudençia, medio del açertamiẽto y de la conseruaçion de la reputaçion. Qual he oydo dezir al Auctor, que lo dixo à Phelippe II. vn gran su amigo desde vn rincon, que no suelen ser los peores aduertimientos desde tal lugar, no approbãdo los milliones que se vertian en las Ligures de Francia, que llamauan. [Que ya que era natural regla de Estado dessear los mas Reyes à los otros, embaraços en sus Reynos: Essos, que mas à boca llena se llaman Hermanos entre si. (Quiça por esso se lo llaman, como dize el refran latino, fraternæ inimicitiæ) que le encaminassen de otra manera para mas seguridad del prouecho, y para meno nota de la auctoridad : como seria procurar , saber con buenos podencos los animos descontentos de todos estados , pero descontentos con razon , porque en los no tales no dura el despecho ni està el animo tan firme para la execucion que sobreuiene: y sabido esto buscar occasiones de pretẽsiones iustificadas. (assi lo aconsejaria yo, pero el hambriento contentar se ha con las apparentes) y assir dellas con los tales à rostro descubierto. Medio honoroso, y del humor de Alexandro Magno , y de buen pescador, que no echa el cebo sin el sennal, y sin la canna. Que tal ha sido de todos essos millones enterrados fuera de sus minas naturales. Piẽso que me pierdo, ay es porque*

se me

se me acabo lo que oy al Autor à caso. Y succedeme lo que à los ninnos, que recitan lo decorado. El lo estienda, però à lo menos por este camino no se cayrà tanto en el inconueniente del Aphorismo. Que por paresçer algo diestro en la musica desta sçiençia procure caer à compas de mi Aphorismo. Però en verdad, Sennores, que porque no parezca lo que he dicho à lo que obran algunos predicadores; que por calentarse mucho encondenar las heregias, y errores de los Hereges, las ensennan à quien no las saben quiero dezir el remedio contra lo que he dicho. Que paraque vnos Reyes no se aprouechen del aduertimiento dicho, los otros conseruen en ygualdad, y satisfaçion à los suyos: Atriaca verdadera contra venenos tales,

77. Es hazer azote de su mano, y ensennar à los suyos el camino, y que aquel es juego que se puede jugar.

78. Consejo dannoso del Principe en su postrimera edad, y con Heredero menor.

79. Prudença en taledad, çerrar las puertas à las guerras, y empresas, y tratar de ligas, y pazes. Que por beneficio singular lo tuuo el Spiritu Sancto, quando dixo, *Qui posuit fines tuos pacem.*

80. Muralla la mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, porque con las occasiones, que el Tiempo, y los nueuos successos traen, no lo hagan ellos de su mano à riesgo de mayores da os, y del sossiego comun, y possession antigua: assentar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos: componer

al ſucceſſor con ſu Auctoridad el gouierno : abrir de ſu mano la madre , como dizen à la corriente del agua y conçierto del. Que para partir el vieio, y para detenerſe , ſi la vida duraſſe tanto , y gozar con el ſentido del conçierto de ſu prudençia, y poſteridad ; y lleuar delante de ſi el Alma la ſatisfaçion del complimiento de ſu obligacion , he oydo dezir à los vieios del Arte , y de la Experiencia , ſer conſejo de ſalud , y beneficio proprio, y perpetuaçion de Reynos , y entrega ſegura dellos al Succeſſor. Y aun quando de todo quiera participar el natural del animo humano, y glorioſo renombre en las Hiſtorias y poſteridad.] *Perdonen me ſi ſa què todo eſte lugar entero como lo dize el Auctor. Que lo hizo por pareſçerme Aphoriſmo todo.*

81. Quando vn Principe anda mudando juyzios con ſus vaſallos mas que indicio es de cuya es la Iuſticia.

82. No obran gracia los meritos con los hombres, como con Dios.

83. Miſerable Reyno , quando el Sceptro Real ſe haze arma de offenſa , y vengança particular.

84. Sano conſeio al perſeguido de Principe ſupremo acogerſe à Principe ſupremo.

85. No ay muſico por perfecto que ſear , ſi es mercenario , pue no ſalga de las reglas del Arte, entendiendo que agrada al oyente aquello.] *Tales conſejeros muchos , no digo que los ay , ſino que los deue de auer: Porque eſte termino vltimo no ſennala ning uno, como el primero: que los ſennala con el dedo.*

86. Na-

86. Natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfacion.] *Todos los affectos se llaman Passion: y aunque y no soy mas philosopho que el Auctor, sin offensa suya puedo annadir esto à la regla, que vee mas el que mira, que el que juega al axedrez. Aunque aquy deuede entender el Auctor por Passion, turbaçion del animo: y esta comprehende à todos los affectos.*

87. Los amados en lo poblado tienen su jurisdiction.

88. Muchas vezes se dà priessa al daño proprio.

89. No ay cosa que no acometa la Ambicion de los Hombres, con la confiança de la Adulacion en los oydos del Principe.

90. Vn enojo remouido, y resuelto, y que apetesce la execucion, y poderoso à barisco lo lleua todo quanto topa, como auenida.

91. Vn agrauio grande puede, y suele ser causa de la Ruyna de vn Reyno: por tal se perdiò España.

92. Paresce prudencia, que las leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la naturaleza de cada nacion.] *Que no todos los cuerpos se curan con vnas mismas medicinas. Y mediças son las leyes como cuerpos las naçiones.*

93. Fuente de la Prudençia humana la historia, y la Experiencia.

94. Regla de las mas ciertas para la conseruacion de Reyes, y Reynos, que las balanças de la satisfacion del Rey, y del Reyno esten ygguales. Lo contrario ruina del vno ò del otro, ò de entram-

 bos.]

bos.] *Del Rey Catholico primero deste nombre fue el consejo: porque no sea sospechoso à Reyes lo digo. Aphorismo doble.*

95. La ira no tiene entro assessor sino la Execuçion.

96. Pennas mas seguras, que las Cortes de Prinçipes.

97. Los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar la naturaleza de los Elementos.] *Passe por Aphorismo la causa que dà.*

98. Que para la conseruaçion del mundo lo que vn Elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende.

99. Ay monstruos de la Fortuna como de la Naturaleza, y de mayor admiraçion, como de effectos de causas mas violentas.] *Assy se llamo el.*

Aunque el Termino de Monstruo tiene algo de vanidad. Porque la Fortuna no se suele tomar para hazer de sus marauillas (Estas son Monstruos tales) sino con personas grandes, con Reyes, con Reyno: y querer el Auctor llamarse Monstruo es subir se de estima. Pero disculpemos le, deshaziendo le la rueda de la vanidad, con que lo que la Fortuna ha obrado en el, y por el, con tanto estruendo (arruynando dixera mejor, pues su obrar es arruynar, y à lo mejor, obrar para tener mas que arruynar) lo ha mezclado para quedar cõ su honrra, y sin corrimiẽto y a que se empenno con subjecto tal, con ruyna de Reyno entero, con espanto de los vezinos, con assolamiẽto de tantos edifiçios biues, y materiales. Si no quisieremos dezir, que quãdo se huuiera tomado cõ el solo, bastar pudo para occuparla, y enojarla el menos precio del Auctor della, y de sus fauores, y los offi-

çios,

çios, que va haziendo de contino en desenganno de la confiança en ella.

100. Competençia antigua entre la Fortuna, y la Naturaleza.] *Nombra primero la Fortuna, con deuersele la preçedençia à la Naturaleza. Pero no sin causa aquy porque el que compite es el descomedido las mas vezes; pues los mayores nunca se toman con los menores.*

101. Costumbre del Atreuimiento humano subir, y aun acometer al Cielo.

102. Colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y accidentes separables sus bienes.) *Y assi à escuras todos son de vn color. El còque ha de hazer entonçes la differencia para conosçer las personas. El Toque, no digo del pellejo, del valor digo, de cada vno.*

103. No ay affecto menos recatado que el del Odio.) *Yo annadiria el del Amor, aunque quien nombra vn contrario nombra el otro, à la regla dessos Philosophos. Pero quiça no nombrò al Amor, por ser affecto que dura en vso, y el otro y a no.*

104. Las damas que venien à las manos por la mayor parte quedan vençidas.] *Que es animal que vençe huyendo de las occasiones. Mas ay de las que ellas buscan: denen de querer ser vençidas.*

105. El Interes metal baxo: mucho mas que ningun acto de Amor.] *La causa diria yo, porque el acto de Amor puede ser flaqueza, el Interes, no puede no ser baxeza.*

106. Ay priuados, que cubren la priuança mas de Ambiçiosos que de templados.

107. Dos aduertimientos de vn gran priuado,

y maeſtro de priuados. El vno, Que deurian los tales dar vn barreno à la varca (termino ſuyo) quando anduuieſſe en alto, y abaxarla de ſu mano. El otro, No dexar andar tras ſi muy deſcubierta la ſeguida de las gentes, que ſigue el fauor del Rey, por que ſi faltaſſe (dia çierto, y Ethica de Ambiçioſos) no ſe deſcubra, que el Fauores, y no la perſona à quien ſe ſigue, y porque no ay Principe de tan gran animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de ſu Priuado. Pues que ſi vſan della con inſolençia? cayran de çierto.) *Muy largo es eſto para Aphoriſmo, pero no es malo para priuados curados. Para hambrientos es amargo: que haſta rebentar no paran, y aun ſe ſuelen ahogar con ello.*

108. Neçio el que pienſa poſſeer à ſu Principe por ſecretos, y confianças.) *A qualquier eſtado de gentes quadra: cada vno me ſea teſtigo deſte Aphoriſmo.*

109. Peligroſo el fauor que tiene tal fundamento. La cauſa natural porque vn animo no ſuffre ſubjection, ni reſpecto por tal medio.) *Ni aun por ninguno.*

110. Los Principes lleuantan mas hombres por appetito, que por meritos.) *Yo conozco algunos bien chicos leuantados en deſpecho de otros. Pero vaya la razon que dà el Auctor por Aphoriſmo.*

111. Porque en lo primero les pareſçe que ſe mueſtran poderoſos (Ambiçion natural) en lo ſegundo deudores, Aborreſçible eſtado al que de mejor natural.)

112. ESTADO.) Conueniençia propria de cada vno en ſu eſtado.) *Sino fuere buena la diffi-*

niçion

niçion, perdonese al Auctor, que no es Philosopho para saber buscar el genero, y la differençia propria.

113. Imprudençia, perseguir, y acosar demasiado al que ha tenido lugar estrecho con su Principe, y posseydo muchas prendas del.

114. El affecto interior de cada vno, y sus effectos, obran segun el minero del animo, y natural por donde passan. Por esto en vno obran los meritos, amor, y reconoscimiento, effectos naturales. En otros, odio, y venganza, como offensa: monstrusos effectos.

115. La persecucion de vn Principe contra vn vasallo, desauctoridad del Principe, auctoridad del vasallo. *) Nunca querria gozar de tal auctoridad: antes biuir oluidado dellos.*

116. Mal puede juzgar vniuez que tiene à vista del juyzio la Voluntad de su Principe, como idea de lo que ha de pintar.

117. El poder puede dar possession, no derecho.) *No deue de excluyr por esto el Auctor, pues ha tratado negoçios de Reyes, que Reyes de Reyes, satisfechos de su razon: preçediendo las diligençias neçessarias, pueden con el podar cobrar por las armas lo que es suyo, por no auer otro tribunal para ellos, ny para justiçia.*

118. El derecho es como el Fuego, que aunque le ahoguen con la violencia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho que la Naturaleza le dio.

119. A los Principes no les es de menos desauctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo] *Mas*

humor del Auctor esta annadidura, però es del humor que corre, y de la diffiniçion de ESTADO, *Conueniençia propria.*

47. La virtudes, y affectos personales, y effectos dellos en los Principes, executados, ò reprimidos, estos son por ellos, ò contra ellos como meritos ò demeritos personales.)

48. Gran offensa à vn Rey, que le tengan por tan brauo que sea menester leonero para el.) *Muchos hazieron honrra desto, però salio les à los mas el Refran verdadero, que Honrra, y Prouecho no caben en vn saco.*

49. Ayeyte al fuego de la Passion la sospecha de las gentes, que vn criado de Rey ande en secretas confianças con el.) *Ay qui en tenga por cuerdo al que huye dellas.*

50. Muchas vezes proçede mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del Temido.)

51. La passion de vn Hombre suele querer resistir aun à Dios.)

52. La orden de la Caualleria de la ley Natural exçede à todas la miliçias humanas.)

53. La palabra muy de antiguo, tiene por la naturaleza ser obra, y no palabras.)

54. Quando la palabra se haze palabras no cresçe, sino mengua.) *Quiça por esso se dixo, Meteys lo a palabras.*

55. Muy ordinario de la maliçia humana tropeçar en lo que mas recata.)

56. Tal fragua, ni tan violenta no la ay como la de vn animo ençendido en Passion.)

57. Ventura

57. Ventura del siglo en que queda algun rastro de Amistad verdadera.]

58. Miserable del siglo el en que de miedo no se atreue nadie à exercitad verdadera.]

59. Bienes rayzes los Naturales, Mouibles los de la Fortuna.)

60. A la compañia de trabajos pocos meten su caudal.)

61. La ambiçion Toque fuerte.] *El Auctor dizo mas, que es mas fuerte que el del Martyrio. Arrancò la pluma que deuio de querer dezir. Que no ay Martyrio, que no padezcan los Ambiçiosos por su fin: Ni Martyrio mayor, que la Ambiçion.*

62. Costumbre antigua de Prinçipes tener cerca de si locos para su entretenimiento.

Quiça por permission de Dios, paraque si los cuerdos no les dixeran las verdades, se las digan à lo menos los locos, para su aduertimiento, y para confusion de los otros.] *Perdone me el Auctor, que no creo que es la causa sino que no quieren cuerdos, como ni medicos los amigos de buena vida. De algunos hablo, no de todos: Otra annadire, que yo no se donde, Porque con el respecto de su entretenimiento se libren de importunidades.*

63. Piedra, y mas dura que vn guijarro à los dientes de la Passion la Innocençia.] *Porque piedra es la Innoçençia, que resiste à quantos canes ay rauiosos: piedra para los dientes que buscan presa y no hallan en que morder, piedra porque quedan las presas rotas de la fuerza. Effecto de lo que le succede à la Fuerza ya la violençia.*

64. Mal recaudo del paciente, y de temer sucesso peligroso, quando es menester traer à la me-

moría al Principe,ò al juez; QVE AY DIOS.)

65. Alma ſorda, ſentidos ſordos.)

66. Quando el dezir de vn Confeſſor no llega à hazer y obrar con ſu penitente, ni dize, ni haze.)

67. Veneno al alma, y al cuerpo le ſangre de innoçentes.

68. No ay eſcuelas de Athenas que aſſy enſeñen como la eſcuela de la innoçençia, y del coraçon laſtimado; y del Spiritu que Dios da en los aprietos grandes.

69. Mas peligroſa, y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes injuſtamente, que la de vn diluuio arrebatado.)

70. Nada deſcõpone como la cõſçiẽçia propria.

71. Los mas fuertes ſolliçitadores de toda la Naturaleza inferior, la Innoçençia, y el Agrauio.)

72. Quanto mas tarda el juyzio del Cielo, mas creſçe la deuda, y los intereſſes, como la mano del relox, que à la viſta pareſçe que no anda, y camina, y llega, y da golpe.)

73. Quando el Ayre elemento ſuperior llega à corrumperſe, todas las prouincias çercanes, y aun las muy appartadas, corre y contamina.] *Deue de hablar de mas que de Elementos naturales, que no creo que ſe mete en el conçierto dellos. Del conçierto de los Politicos mueſtra en muchas partes de ſus eſcriptos biuir muerto de Amores el Auctor.*

74. Miniſtros nueuos ſuelen ſer como ingenieros nueuos, que por variar la traza de los paſſados gaſtan las obras commençadas, al Prinçipe ſu hazienda, pierden el tiempo abren al enemigo los coſtados de los Reynos.] *Si los Aphoriſmos ſe ſacan de*

las

las experiençias segun pienso, bien tiene este de donde se pueda sacar de su tiempo del Auctor, y del que despues sobreuino luego, y el mismo refiere en sus Relaçiones.

75. Desseo commun de Principes menores de Europa, que se conseruen en ygualdad España, y Françia, como balanças en que los demas se contrapesan.] *Annadiria yo, que el que fuere ganando de los dos al otro yra tambien genando enemigos dellos muchos: Que ha menester mucha prudençia para començar tal obra, mucha mas para proseguirla, y otro pedaço de la misma, y preuidençia, y Dios, y ayuda que baste; como dizen, para repararse de la carga de auenidas que le pueden sobreuenir el tal sobre los hombres, y los braços. Bien se ha visto à la prueua quantas vezes hã llegado à ella sin auer ninguno llegado, à gran progresso. Y no vale el exemplo de Iulio, ni Agusto Cesar, que lo hallaron todo subiecto à vn imperio, que si fuera de varios Reyes su capa defendiera cada vno, y estaua ya el Mundo cansado todo de aquel gouierno. Peligroso pũto à cada vno en su estado. Aunque esto vltimo podria seruir mas de exẽplo, y Aphorismo,[Que ninguno reduzga à sus vasallos à cãsançio. Pues la muger propria con estar atada de vn Sacramento, se cansa de suffrir à su marido, y aun el Hijo proprio se huye de su padre, si le aprieta demasiado. Sennores, si me pierdo en lo que digo, disculpe me la curiosidad, de quererme hazer hombre de Estado, sin tener parte dello. Neçedad commun à muchos, y mas commun agora corriendo el mundo como corre. Por manera de hablar digo, Corriendo como corre, no porque quiera pronosticar por lo que corre, que corre a priessa. Todo sin saber adonde parar a ninguno: y por-*

que no entiendan mas de lo que digo, no pongo la data de lo que escriuo.

76. Ayudar, y sollcuantar Vassallos de otro Principe es contra las reglas de la conseruacion de la obediencia de Vassallos proprios.] *No les sonarà bien este Aphorismo à los Machauelistas, que se vsan, y se han vsado algunos annos ha. Pero quādo quierā remouer tales humores, disfrazen lo con vn poco de prudençia, medio del açertamiēto y de la conseruaçion de la reputaçion. Qual he oydo dezir al Auctor, que lo dixo à Phelippe II. vn gran su amigo desde vn rincon, que no suelen ser los peores aduertimientos desde tal lugar, no approbādo los milliones que se vertian en los Ligares de Francia, que llamauan. [Que ya que era natural regla de Estado dessear los mas Reyes à los otros, embaraços en sus Reynos: Essos, que mas à boca llena se llaman Hermanos entre si. (Quiça por esso se lo llaman, como dize el refran latino, fraternæ inimicitiæ) que lo encaminassen de otra manera para mas seguridad del prouecho, y para meno nota de la auctoridad: como seria procurar, saber con buenos podencos los animos descontentos de todos estados, però descontentos con razon, porque en los no tales no dura el despecho ni està el animo tan firme para la execucion que sobreuiene: y sabido esto buscar occasiones de pretēsiones iustificadas. (assy lo aconsejaria yo, pero el hambriento contentar se ha con las apparentes) y assir dellas con los tales à rostro descubierto. Medio honoroso, y del humor de Alexandro Magno, y de buen pescador, que no echa el çebo sin el sennal, y sin la canna. Que tal ha sido de todos essos millones enterrados fuera de sus minas naturales. Piēso que me pierdo, ay es porque*

se me

se me acabo lo que oy al Autor à caso. Y sucçedeme lo que à los ninnos, que recitan lo decorado. El lo estienda, però à lo menos por este camino no se cayrà tanto en el inconueniente del Aphorismo. Que por paresçer algo diestro en la musica desta sçiençia procure caer à compas de mi Aphorismo. Però en verdad, Sennores, que porque no pareZca lo que he dicho à lo que obran algunos predicadores; que por calentarse mucho en condenar las heregias, y errores de los Hereges, las ensennan à quien no las saben quiero dezir el remedio contra lo que he dicho. Que paraque vnos Reyes no se aprouechen del aduertimiento dicho, los otros conseruen en ygualdad, y satisfaçion à los suyos: Atriaca verdadera contra venenos tales,

77. Es hazer azote de su mano, y ensennar à los suyos el camino, y que aquel es juego que se puede jugar.

78. Consejo dannoso del Principe en su postrimera edad, y con Heredero menor.

79. Prudença en taledad, çerrar las puertas à las guerras, y empresas, y tratar de ligas, y pazes. Que por beneficio singular lo tuuo el Spiritu Sancto, quando dixo, *Qui posuit fines tuos pacem.*

80. Muralla la mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, porque con las occasiones, que el Tiempo, y los nueuos succelsos traen, no lo hagan ellos de su mano à riesgo de mayores da os, y del sossiego comun, y possession antigua: assentar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos: componer

al successor con su Auctoridad el gouierno: abrir de su mano la madre, como dizen à la corriente del agua y conçierto del. Que para partir el viejo, y para detenerse, si la vida durasse tanto, y gozar con el sentido del conçierto de su prudençia, y posteridad; y lleuar delante de si el Alma la satisfaçion del complimiento de su obligacion, he oydo dezir à los viejos del Arte, y de la Experiencia, ser consejo de salud, y beneficio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega segura dellos al Successor. Y aun quando de todo quiera participar el natural del animo humano, y glorioso renombre en las Historias y posteridad.] *Perdonen me si sa què todo este lugar entero como lo dize el Auctor. Que lo hizo por paresçerme Aphorismo todo.*

81. Quando vn Principe anda mudando juyzios con sus vasallos mas que indicio es de cuya es la Iusticia.

82. No obran gracia los meritos con los hombres, como con Dios.

83. Miserable Reyno, quando el Sceptro Real se haze arma de offensa, y vengança particular.

84. Sano conseio al perseguido de Principe supremo acogerse à Principe supremo.

85. No ay musico por perfecto que sear, si es mercenario, pue no salga de las reglas del Arte, entendiendo que agrada al oyente aquello.] *Tales consejeros muchos, no digo que los ay, sino que los deue de auer: Porque este termino vltimo no sennala ning uno, como el primero: que los sennala con el dedo.*

86. Na-

86. Natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfacion.] *Todos los affectos se llaman Passion: y aunque y no soy mas philosopho que el Auctor, sin offensa suya puedo annadir esto à la regla, que vee mas el que mira, que el que juega al axedrez. Aunque aquy deuede entender el Auctor por Passion, turbaçion del animo: y esta comprehende à todos los affectos.*

87. Los amados en lo poblado tienen su jurisdiction.

88. Muchas vezes se dà priessa al daño proprio.

89. No ay cosa que no acometa la Ambicion de los Hombres, con la confiança de la Adulacion en los oydos del Principe.

90. Vn enojo remouido, y resuelto, y que apetesce la execucion, y poderoso à barisco lo lleua todo quanto topa, como auenida.

91. Vn agrauio grande puede, y suele ser causa de la Ruyna de vn Reyno: por tal se perdiò España.

92. Paresce prudencia, que las leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la naturaleza de cada nacion.] *Que no todos los cuerpos se curan con vnas mismas medicinas. Y mediças son las leyes como cuerpos las naçiones.*

93. Fuente de la Prudençia humana la historia, y la Experiencia.

94. Regla de las mas ciertas para la conseruacion de Reyes, y Reynos, que las balanças de la satisfacion del Rey, y del Reyno esten y guales. Lo contrario ruina del vno ò del otro, ò de entram-

bos.] *Del Rey Catholico primero deste nombre fue el consejo: porque no sea sospechoso à Reyes lo digo. Aphorismo doble.*

95. La ira no tiene entro assessor sino la Execuçion.

96. Pennas mas seguras, que las Cortes de Prinçipes.

97. Los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar la naturaleza de los Elementos.] *Passe por Aphorismo la causa que dà.*

98. Que para la conseruaçion del mundo lo que vn Elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende.

99. Ay monstruos de la Fortuna como de la Naturaleza, y de mayor admiraçion, como de effectos de causas mas violentas.] *Assy se llamo el.*

Aunque el Termino de Monstruo tiene algo de vanidad. Porque la Fortuna no se suele tomar para hazer de sus marauillas (Estas son Monstruos tales) sino con personas grandes, con Reyes, con Reyno: y querer el Auctor llamarse Monstruo es subir se de estima. Pero disculpemos le, deshaziendo le la rueda de la vanidad, con que lo que la Fortuna ha obrado en el, y por el, con tanto estruendo (arruynando dixera mejor, pues su obrar es arruynar, y à lo mejor, obrar para tener mas que arruynar) lo ha mezclado para quedar cõ su honrra, y sin corrimiẽto y a que se empenno con subjecto tal, con ruyna de Reyno entero, con espanto de los vezinos, con assolamiẽto de tantos edifiçios biues, y materiales. Si no quisieremos dezir, que quãdo se huuiera tomado cõ el solo, bastar pudo para occuparla, y enojarla el menos precio del Auctor della, y de sus fauores, y los offiçios,

çios, que va haziendo de contino en desenganno de la confiança en ella.

100. Competençia antigua entre la Fortuna, y la Naturaleza.] *Nombra primero la Fortuna, con deuersele la preçedençia à la Naturaleza. Pero no sin causa aquy porque el que compite es el descomedido las mas vezes; pues los mayores nunca se toman con los menores.*

101. Costumbre del Atreuimiento humano subir, y aun acometer al Cielo.

102. Colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y accidentes separables sus bienes.) *Y assi à escuras todos son de vn color. El coque ha de hazer entonçes la differençia para conosçer las personas. El Toque, no digo del pellejo, del valor digo, de cada vno.*

103. No ay affecto menos recatado que el del Odio.) *Yo annadiria el del Amor, aunque quien nombra vn contrario nombra el otro, à la regla dessos Philosophos. Pero quiça no nombro al Amor, por ser affecto que dura en vso, y el otro y a no.*

104. Las damas que venien à las manos por la mayor parte quedan vençidas.] *Que es animal que vençe huyendo de las occasiones. Mas ay de las quellas buscan: denen de querer ser vençidas.*

105. El Interes metal baxo: mucho mas que ningun acto de Amor.] *La causa diria yo, porque el acto de Amor puede ser flaqueza, el Interes, no puede no ser baxeza.*

106. Ay priuados, que cubren la priuança mas de Ambiçiosos que de templados.

107. Dos aduertimientos de vn gran priuado,

 y maestro

niçion, perdonese al Auctor, que no es Philosopho para saber buscar el genero, y la differençia propria.

113. Imprudençia, perseguir, y acosar demasiado al que ha tenido lugar estrecho con su Principe, y posseydo muchas prendas del.

114. El affecto interior de cada vno, y sus effectos, obran segun el minero del animo, y natural por donde passan. Por esto en vno obran los meritos, amor, y reconoscimiento, effectos naturales. En otros, odio, y venganza, como offensa: monstrusos effectos.

115. La persecucion de vn Principe contra vn vasallo, desauctoridad del Principe, auctoridad del vasallo.) *Nunca querria gozar de tal auctoridad: antes biuir oluidado dellos.*

116. Mal puede juzgar vninez que tiene à vista del juyzio la Voluntad de su Principe, como idea de lo que ha de pintar.

117. El poder puede dar possession, no derecho.) *No deue de excluyr por esto el Auctor, pues ha tratado negoçios de Reyes, que Reyes de Reyes, satisfechos de su razon: preçediendo las diligençias neçessarias, pueden con el podar cobrar por las armas lo que es suyo, por no auer otro tribunal para ellos, ny para justiçia.*

118. El derecho es como el Fuego, que aunque le ahoguen con la violencia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho que la Naturaleza le dio.

119. A los Principes no les es de menos desauctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo] *Mas*

dentes del curso, y apetito natural ò por zelos que en los Grandes entran, ò por los mismos que occupan al Mayor, se altera el sossiego de los animos, buscar occasion justa de alguna guerra fuera de su Reyno con que diuertir à los suyos, y occupar a los vezinos, porque con verle ellos embuelto, y rebuelto en su casa, no ganen por la mano , y con la occasion que hallan le turben su Reyno todo. Que ninguno fue tan amigo de su vezino, que no lo sea de si mas, y que no dessee ver menor à su vezino. Pues que los menores al mayor? Es infalible effecto natural de la Ambiçion humana. Y por llegar al punto de mi intento, si la regla vale, que se ha de obstar siempre à los mayores inconuenientes los de fuera antepuso siempre la Prudençia à los de dentro. El exemplos veemos en vn prudente padre de familias, què procura escōder las faltas de sus Hijos, los accidētes que en nota de su casa le sobreuienē, porque sus vezinos no amigos (que nadie biuiò sin ellos, benefiçio quiça de la Naturaleza, paraque cada vno se attiente en sus actiones con tal respecto, que essa es la salud de nuestros enemigos. Salutem ex inimicis nostris) porque sus vezinos, no amigos digo no se aprouechen de la occasion en desassossiego del vezino, en venganza, y acresçentamiento proprio. Y al cabo al cabo no es vn Rey sino vn padre de familia: padre, que deue ser en amor, y cuydado le los suyos, de familias, porque no va à dezir sino de familias mas à menos. Esta vez yo confesso que me he desmandado mucho, però perdon, Sennores, que ay dias y occasiones, que leuantan, y despiertan al mas dormedo y remueuen el humor mas sossegado: Quanto mas al que le tira la inclinaçion à este conçierto Natural de Reyes, y de Reynòs. Y si dixesse la data destos deuan-

neos

neos se extenderia mas de lo que digo.

123. Los Principes desembaraçados de embaraços de fuera dan luego én ygualar à todos los suyos. Que la Adoraçion es enemiga de compañeros.] *En verdad, Sennores, que aunque los tome cansados del Aphorismo passado, no podrè dexar de annadir aquì algo por la distançia que ay del vno al otro, en el lugar digo, no el enquentro de los affectos de cada estado. Pues si el vno dessea lo que dize el Aphorismos 121. el otro procura lo que esto aduierte. Y el medio mas seguro para huyr cada vno de sus dannos, es lo que dize el Aphorismo 93. que casi es el mismo que el que se sigue. Aphorismo doble como dixe arriba, pues saltò de boca de vn Gran Rey: grande en materias de Estado, en conseruar Reynos proprios, en commouer los agenos con gran industria: El Rey Catholico Don Fernando. Assy se hallarà en el libro de las Relaçiones. Lo mismo confirma en boca de vn gran consejero el Aphorismo que se sigue.*

124. El medio mas çierto para conseruar vn Rey sus Reynos es el posseer los con las condiciones antiguas que los huuiere heredado.) *Porque la costumbre, se buelue en naturaleza, y dize el Refran Espannol, Mudar de costumbre à par de muerte.*

125. El vso bueno ò malo, concertado ò desconcertado es el seguro, ò el peligroso, el amable ò el aborresçible.) *Como la Tierra vno de los instrumentos de la Naturaleza para los benefiçios que nos haze, nos do à sus tiempos la mas proprio à ellos para nuestro entretenimiento: Assy paresçe que à caso me vienen à las manos los Aphorismos deste libro de Rela-*

Relaçiones de Antonio Perez mas considerables, y mas à quento el presente tiempo, y occasiones. Que mucho mas fauoresçe la Naturaleza à los afficionados al conçiertos de los Reynos, que à los golosos del sustento de los cuerpos. Digo çierto, que no los busque de industria, ni pensè dezir sobrellos palabra alguna, sino que à caso los sacaua, quando el caso se aprouecho dellos, y tomò la mano mi pluma para dezir lo que le paresciò sobre ellos.

126. Consideraçion mucho de aduertir del natural de los Reynos, y vasallos, senzillo, y noble: Que à la alteraçion, y desdeño por la mayor parte, no les mueue sino la cosa, y el engaño, y por el contrario, como à niños, los confirma en amor, y sossiego, y aun los lleua voluntariamente al sacrificio de sy mismo blandura, y buen tratamiento.) *De suerte que en esto se haze tambien la prueua que el açertar en el vso de las cosas depende, como dixe arriba, del conosçimiento del natural de cada vna, y del vso dellas conforme à el. Vltimo Aphorismo para el açertamiento de cada vno en su profession.*

127. Buenos Consejeros conseruaçion de Reynos, y Reyes. Porque estos siruen à los Reyes como de ojos, y de entendimiento. Y de la manera que El se ha en el Alme, y en sus actiones, y los ojos en el cuerpo, assi con ministros neçios esta el Principe como sin ojos, y con ministros mal intençionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, trocado de su estado, y natural razon.) *Valame Dios, y que à proposito me vienen todos estos Aphorismos en estos*

frios

frios de Diziembre de 1602. paraque me este mas en la cama a las mannanas, donde escriuo estos borrones. O si yo sapiera hablar como lo entiendo, ò lo entendiesse, como dessearia que açiertassen los que amo! Mas quan silias de nieruos son Sennores, como el Auctor dixo à otro proposito, pues vienen tan al justo à varios casos, y occasiones! Prueua de que no me enganne en darles el nombre de Aphorismos. Porque este quento es tan al proposito, como los passados del presente, y como el Aphorismo que se sigue para aduertimiento, y mediçina de todos los majores dannos, y peligros de los Reynos.

128. Si los Principes se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorança, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les aprueuan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de Consejeros, que les hazen liçita su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga tales consejeros acabaran à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los vassallos la obediençia, y el sufficimiento.] *Digan me, Sennores, agora, si me he engannado mucho en lo que he dicho. Passo adelante à sacar mis Aphorismo.*

129. Como es permitido al medico ordenar, y cortar de lo biuo, y doloroso en vn cuerpo humano, assy se puede dezir al Prinçipe libremente lo que conuiene, aunque le duela: y como cuerdo el enfermo que se dexa curar, venturoso el Rey, que se dexa aconsejar.

130. Appliquen los Prinçipes los remedios con

çon tiempo, porque en los extremos de las enfermedades, aunque puedan curar algunas vezes, pocas se viò que obren sin abçesso de alguna parte principal del mismo Prinçipe, y de su Auctoridad.

131. La Inuidia de Cortes se ha de vençer huyendo: y aunque es de cobarde este termino al juyzio de los Ambiçiosos; ser sieruo del apetito, y de sus medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos.) *Sino quisieremos dezir, que hazar su negoçio cada vno es valor verdadero deste siglo, como en los Prinçipes su auctoridad conseguir lo que dessean. No lo digo por precepto, porque aunque en algunos casos la seria y saludable, en otros no, sino peligroso, y vn despennadero.*

132. Mal caso çeuar los respectos humanos en los mayores de vn Reyno: padesçerà el cuerpo.) *Y aun la cabeça ternà sus dolores.*

133. Los paresçeres primeros, antes que les toque el Ayre de la voluntad del Prinçipe, son los mas limpios, como proçedidos del motiuo natural de cada vno.] *Si es bueno el natural (perdone me el Auctor) como lo que se dixo en otro lugar à proposito de Prinçipes Que las resoluçiones fundas de su primer motiuo suelẽ ser por la mayor parte buenas, y hõrrosas: y tocadas de los mineros de malos consejeros muy dannosas, y en nota de su Sennor. Dixe mineros, porque me quadra la comparaçion del Auctor de los Reyes à los Elemẽtos. Y como el Agua, y el Ayre tomã del lugar por donde passan lo bueno ò malo que hallan (que ningun agua, ni ayre dexò de ser fresco, y suaue, como los mineros hizieron à vnas aguas calientes, à otras agrias, à otras*

otras hediondas, y de otras calidades quales se hallan muchas) tales los Reyes, tales las resoluçiones, qual el lugar por donde passan. No applicarè yo las calidades del Azufre, del vitriolo, del hierro, y de otros mineros à los naturales de varios Consejeros por no hazer memoria de mi Auctor : pero si dirè à qualquier riesgo, Que el agua de Tajo, y la de Hebro son de las mas estimadas de toda Espanna para la salud, y aun para criar hermosos los pellejos, porque passa por mineros de oro, y assi lleua, y derrama oro. Y Que assi los Elementos de quien trato, el Prinçipe, que fuere tal, qual Tajo y sus mineros quales los que digo, criaran salud en los animos que beuieren del, y hermosura, y suauidad en los pellejos. Quiero dexir, amor entrannable en los suyos, y en los estrannos, y las bocas y lenguas de los vnos, y de los otros, llenas de alabanças mill, que vayan derramãdo por las riberas por donde passaren.

134. La çeguedad natural à la Passion turba el conosçimiento, y acertamiento de la verdad.

135. Si la Passion tuuiesse prudencia, y concierto con la Malitia, no aurien quien resistiesse à su violencia.

136. Respecto, y miedo del Principe ciegan el entendimiento, y el camino de la verdad.] *Y en buena fee el de su bien, y seruiçio.*

137. Gran cargo de los que alargan mas de lo justo el Poder Temporal.

138. Medre quien quisiere por tal medio con los Reyes, que no les durara, ni se les lograra mucho la medra : y quando les dure, por los menos la memoria de tales meritos no les calificarà mucho entre las gentes.] *Ny en las Historias. Annado*

esto

esto porque es de animos nobles temer el mal nombre, ò dessear el bueno con la posteridad, que aun los Gentiles cuydauan mas desto, que de las riquezas: Plinio 2. da buen testimonio en sus cartas, en que muestra en mill lugares su ambiçion desto. Y si me dixeren que era de muy Gentiles taparles he la boca con el Spir. Sancto. que dixo, melius est bonum nomen, quàm diuitiæ multæ.

139. Señal de las mortales de vn Reyno, que tener justicia sea delicto.] *Mas mortal del Rey que permite tal introduction.*

140. Miserable estado de vn Reyno quando los paraſçeres no se atreuen à salir en publico con los nombres de los Auctores.

141. Mas miserable el que de tal es causa.

142. Las mas vezes son buenas las razones del pueblo, y juyzios çiertos.) *Vox populi vox Dei: nunca he hallado quien me diga de donde se ha tomado este dicho tan celebrado con auerlo preguntado à graues personas. Però pues esta tan reçibido de todos la auctoridad deue de tener en su verdad. Para que al Pueblo se le deua respecto en Dios lo hallaremos, que entra en quenta con el, y a darle razon de si. Quando digo Pueblo, digo vn Reyno, vn conuento, vn Cabildo, vna junta de todos estados à quien el Mayor deue respecto y dar satisfaçion de si, y de sus actiones: digo dar, que sean tales que la puedan dar à todos.*

143. Officio es el de Rey, y en siendo officio no dependen sus actiones de voluntad personal, no de las reglas, y condiçiones que le dieron, y acceptò, y quando falte à estas, que suenan conuençion humana, no puede faltar à las que se

se diò la ley Diuina , y Natural. Sennoras de los Reyes, como de los pastores.

144. Mas peligroso estado con vn Principe, auer recibido del el criado alguna gran quiebra en alguna gran prenda secreta, de algun gran seruicio en lo biuo , que no el de auerle offendido el vassallo.) *Vaya por Aphorismo la causa: de llorar mucho que de tal aya causa natural. Però ; por no offender à la Naturaleza , dirè que serà natural de la persona , no della : Que es noble mucho la Naturaleza.*

145. Porque el Principe se assegura como acreedor , del vassallo offensor , con su poder , y con la gloria de la obra de la piedad , y no del vassallo vna vez offendido, ni de verle cerca de si, como deudor por el corrimiento y confusion de la quiebra , y falta que le ha hecho.

146. La porfia humana es difficultosa de rendirse.

147. Mucho tiempo he que se vsa en pocos la fee , y la memoria de las obligaciones.) *Peor es que cresce cada dia.*

148. Facilmente se obra despacio en lo que es justo hoy en dia.)

149. Ne tenga nadie en poco, ni los Mayores de la Tierra , las maldiciones del Pueblo , y de opprimidos , que son temerosos , y de temerosos exemplos.) *Y sino me creen, acuerdense que hizieron abaxar à Dios del Cielo contra vn Rey porfiado.*

150. Las quexas, y los clamores las mas fuertas maldiciones son de todas , porque entregan à Dios su venganza.)

151. Voz

151. Voz de Pueblo voz de Dios se deuiò de dezir. Porque de donde el Pueblo acaba, que son sus vozes, y quexas à Dios como vltimo remedio, comiença. El, con sus marauillas, y grandezas.

152. No se cansen los Reyes en porfiar à hazer perder à vno la graçia de las gentes, que cresçe de su natural con la resistençia.] *Como fuente retenida, que sale mas fuerte; y aun rompe si mucho le resisten.*

153. Antigua costumbre de la Malicia humana; por no reconoscer al Cielo sus obras; buscar faltas à los meritos, y dones naturales.

154. No descubre assi, ni saca de baxo de la Tierra el conoscimiento de las rayzes, y simientes, el Cielo, y los Elementos, como el Tiempo, y las ocasiones, el natural de los Hombres, y el valor de sus actiones.) *El valor de sus actiones deue de dezir, porque muchas actiones buenas al pareçer no son de merito, ni merosçen ser estimadas, quales las que se hazen no de virtud sino de miedo. Y por esso dize que el Tiempo discubre el merito de las personas.*

155. Vn Innoçente es muy pesado al que le persigue.

156. No ay asma que assi traue, y mude la voz natural, como respectos humanos el juyzio de la Verdad.] *Perdoneme el Auctor, que no se para que se embaraça en lo que no tiene remedio. Porque querria saber si piensa que se halla hombre en esta vida sin respectos; ante sin alma, que sin ellos.*

157. La Adulaçion al gusto de los Reyes se va haziendo prenda de merito. Por esto deuiò de dezirel que dixo: Que era cosa muy peligrosa el oydo del Rey.

158. Fuertes armas las de la Gracia, quanto flacas las de la Fuerza.

159. La piedra Lydia, del Toque que llaman, la oppinion general. Porque vno no puede engannar à todos, como ni todos à vno.

160. En los casos raros vn todo exemplo haze experiencia.

161. Muy ordinario predicar, y no obrar.] *Como castigar juezes delictos en otros que ellos cometen: como medicos, que no se curã à sy, como sus à enfermos.*

162. Los Reyes tienen sus effectos como cada qual: però reprimen los en lo publico por la adoracion, de las gentes, que depende de la estimacion.

163. No ay Principe que no guste de chismes.] *La causa quiça es por dessear lo saber todo, y no poder lo saber por si, y desto el zelo con que biuen de satisfacion de sus actiones. Que no ay ninguno por compuesta, ò descompuestamiente que vse del Poder absoluto, que no tenga respecto, ô miedo al juyzio de las gentes, respecto los buenos, miedo los no tales.*

164. Aunque se puede condenar el vasallo que no se acomode, y tiemple con el humor de su Principe, no se si es mas de condenar (saluo el respecto de los Principes) que ellos no dissimulen la inclinacion del criado, quando es indifferente de su naturaleza, si el criado vale algo para algun seruicio, como se haze con qualquier artifice de quién se vsa para alguna obra de momento, y aun del musico con ser para sola recreacion.

165. Todos los officios tienen por fin su beneficio, y conueniencia propria, como las personas la gloria: y se siruen de las personas, como los artifices

fices de los instrumentos, que tras el vso dellos, los arrojan de la mano.

166. La gloria de las virtudes de los Prinçipes no es del officio, sino de las personas: como el fructo, y lindeza de vn arbol no de la tierra à donde esta plantado, sino del Arbol.

167. Guay del Reino, que le cae por suerte Rey cuyo natural se enquentra con el del officio. Como venturoso el Reyno, que alcança Rey, cuyo natural bueno vençe al del officio, y le honrra con sus virtudes: como arboles de lindo fructo, la tierra donde estan plantados: Que arboles son los Hombres (*arbor inuersa*, dixo el otro) y las virtudes que se exerçitan los fructos. Y el officio, y estado la Tierra.

168. Attienten se los consejeros en malos consejos, sino de miedo del cielo, à lo menos por la verguenza de la Tierra, que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre.

Aphorismos de la Carta de Antonio Perez à los Curiosos.

169. Quanto se apriende de libros reçibe alma con la experiençia.

170. Agua de lagunas llouediza lo que se sabe de libros, assi lo llamaua vn grauissimo consejero.] *Quiça por entender esto assy otro muy gran personage de letras, quanto discuria, quanto votaua, lo reduzia à razon natural, y no à Auctores. Fue de manera esto, que segun he oydo dezir al Audor, quãdo daua algun paresçer sobre algun caso de derecho en presençia de grãdes Sennores, y de letrados graues, sobre oydo à los*

vnos, y à los otros, y mil auctoridades destos segundos de todos essos Bartulos, y Baldos, jamas alegò a ninguno, ny diò voto sino fundado en lo que digo. El doctor Velasco fue vno de lo mas graues hombres en su professión de su tiempo, y si dixesse desde las Romanos, y Griegos, no lo embarescería mucho. Porque tal representaçion de grauedad, tal eloquençia, tal vehemençia en persuadir, tal entereza en el votar, no se si hasta visto en nuestros tiempos. De muerto hablo, porquo no cause inuidie à nadie. Y querria biuir mucho por poder hablar de muchos con el mismo seguro.

171. Agua manantial lo que se aperiende de la experiençia, de communicacion con Principes, de trato con consejeros grandes. Verdaderas escuelas para aprender, Calidad necessaria para occupar lugares majores la experiencia, y criança en Cortes por la giandeza de animos, que alli se va criando, y aprendiendo. Que criança à porçion miserable de mantenimiento cria tambien los animos à su medida. Como lo de las Indianas, que para les que quede chico el piè (*Perdonen me que les saque aquy esta menudençia)* quando grandes, de que se precian mucho, se traen desde nignas metido en vn çaparo de plomo. Porque de aquella medida se les queda el pie à ellas : y los animos à los otros. *) Animos mas para pies, que para cabeça.*

172. En la vida humana todo ea Arte. Quiça quiso dezir tambien esto quien dixo, *militia vita hominis*. Porque que mayor guerra, que auer de biuir con el carnes del Arte à cuestas siempre?

Aphorismos

Aphorismos de otra Carta de Antonio Perez à los Curiosos.

173. La Esperança es el affecto de todos los humanos que mas facilmente se dexa engannar.

174. Temor es freno de Bestias, y de animos baxos.

175. La Esperança de necios mucha-vezes.] *Y en este tiempo casi todos los que se haren en ella, lo seran. Porque se han hecho los arboles que lleuauan fructo encinares y carroscos.*

176. El respecto deuido, mouimiento de animos hontrados, quanto mas lastimados mas hontrados. Porque el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no han de depender solo del objecto, pues aunque falte este, no ha de faltar, ni perderse la potencia del sentido, de la misma suerte ni el respecto aquien se deue por ninguna causa por la satisfacion de la obligacion.] *De agradesçer le es al Auctor, que tan sin passion sigue la razon natural y noble, pues no da por Aphorismo tal consejo. Persona en quien se han echo tantas pruenas de suffrimiento. Tambien diria yo que ensenna este respecto la criança en Cortes, y mucho mas çerca de los Reyes.*

Aphorismos de otra Carta de la pluma de Antonio Perez à los curiosos de la lengua Espannola.

177. Los agrauios, quanto mayores, menos se corren de paresçer en publico.

178. La Curiosidad nunca se enfada de saber.

179. Los Peregrinos no han de ser curiosos, ni entremetidos.
180. Viatico dellos la verdad, y trato llano: porque aun con todo esto son sospechosos de su natural à los huespedes.
181. La Inuidia hermana natural de la Sospecha.
182. Aunque los Reyes deuen de hazer mucha estima de la espada por su propria mano: la deuen hazer principalmente del respecto, y auctoridad del Sçeptro.] *De leer es lo que a este proposito dize, y mas para entenderse, que para dezir se. Y assy no ay paraque dezirlo secunda vez.*
183. Deuen como cosa Diuina procurar los Reyes, que no se les alcançe todo su caudal, ni que se les mida el fondo de lo que saben, y valen, por el peligro del desenganno.] *A esto no quiero annadir nada, sino que los curiosos se passeen vn poco con la consideracion por el natural de Reyes, y veran la verdad del Aphorismo, y la conueniencia, ô danno de los que no seguen tal consejo.*
184. Mayores effectos suele causar la opinion, y duda de adonde llega el valor, y saber de vn Prinçipe, que la prueua dello.
185. De gran prouecho à vn Rey vn amigo familiar: Pero que no le toque la vanidad. Que es el Toque, como su perdiçion, de Priuados.
186. Los Prinçipes no juegen juego abierto, por la regla de la ventaja: que lleua el que vee el juego al compannero.] *Casi es lo mismo que dixo arriba poco ha, pero el aduertimiento es tan saludable, que se pueda repetir mas de una vez. Consejo es que armas*

arma à cada estado de vida: y aun à cada hombre particular: pues no ay ya, (y que digo ya? pues de los primeros hombres al vno le perdiò la Inuidia) pues no ay biuir sin ella: y el remedio para menos dannos es esconder cada vno su juego, y el resto que possee.

187. Vltimo beneficio de dannos reçibidos el Escarmiento.

188. Si el hombre suelta vn affecto del todo, y tiene poder seguro, llega à executar lo que imagina.

189. Miserable siglo en que se puede hazer epitaphios à los biuos, como à muertos.

Aphorismos de la Carta de Antonio Perez à vn Gran personage despues de impresso, y començado à publicar el libro de las Relaçiones.

1. Guarden se los criados y priuados de Prinçipes, que se criaren al lado de su natural. Porque nadie quiere ser conosçido, ni suffre à la larga, à quien le conosçe, siuo son muy partiçipes del natural.) *A qui entraria bien lo que arriba dixo, que encessando los gustos personales de que proçediò la priuança, çessa ella tambien, y muy mas çierto, si comiençan otros nueuos, en que comiençe el Prinçipe à recatarse del priuado. La razon natural, porque si el companero de vn gusto es amigo, el Testigo es enemigo. Y ninguno mayor enemigo que el compannero hecho testigo.*

2. La estimaçion de las Personas grandes respecto de los menores es como la de los Diamantes: Que aunque vn diamante pequenno sea tal en la lindeza como vn grande, à los grandes se les va dobiando, y redoblando el valor, y preçio, como van subiendo de quilate en quilates de peso.) *Tomen*

por aduertimiento este Aphorismo, para templarso en la estimaçion de si, los que en viendose Gentiles hombres, que mi lengua llama Hydalgos, traen en la boca pue son tan buenos como cada qual, que si el bueno es valer tanto, el diamante chico no vale tanto como el grande: ny el pedaço de oro pequenno como el grande: ny el oro por labrar como el de mucha obra, y esmalte: y Fortuna es malta los metales: y los dones de Naturalezad, y a quiridos con industria califican las personas.

3. Vn desseo hecho honrra es peligroso, y furioso affecto.] *En los Supremos principalmente. Que no tienen que no temer.*

4. Suele obligar el acreedor ad deudar en el modo de la plaga.] *Paraque se causa en esto el auctor, que donde no ay paga, no ay que tratar del modo de la pagar.*

5. Poco aprouecha tener vn Rey consejeros sino vsa dellos. Como mi consultar los prophetas, sino se segue el consejo, como ni pedir paresçer al medico en la enfermedad sino se obedesçe su orden.] *No altere à Principes el termino de obedesçer, pues no ay Peder en la tierra, que no este subiecto à la razon natural, y a las leyes Diuinas y Humanas: y que se marauillan los que se alteraren de que se les ponga limite à su poder, pues el Rey de los Reyes la hora que se vistiò de carne Humano se quiso subiectar à las leyes communes Non veni soluere legem, sed adimplere.*

6. Los que heredan las offiçios succeden en las obligaçiones dellos.] *Però mas ay quien quiera ser heredero del offiçio, y de sus benefiçios, que de las obligaçiones del.*

7. Los

7. Los Idolos no gustan de ver delante de si al sculptor que los labrò.) *Por Aphorismo esto aunque paresçe disparate. Y por disparate que parezca al sonido, no lo iuzgaran por tal algunos que le descubieren la corteza. Que nadie quiere ver à su bien hechor al ojo, Solo en Reyes deue de faltar esto, por que no se si biuen mas peligrosos con ellos los de quien han reçibido grandes seruiçios, que los que les huuiessen hecho deseruiçios grandes. No digo esto para quitar el animo à nadie de seruir à su Sennor, que basta por premio el merito de seruirle, sino para que en haziendo el seruiçio si fuere muy notable y grande, y no tal el animo del que lo reçibe, se retire y se le quite delante porque cayrà en estado de offensor, y como à tal le mirar à cada vez, quo le mirare à la cara. Natural de malos pagadores huyr la cara, y la calle por donde veen venir à su creedor. Yo se que el que fuere tocado de tal natural, y enfermedad, aunque le enfadar à la razon, me confessarà alla dentro la verdad que digo: porque el entendimieuto de su natural cosecha tiene el conosçer la verdad de cada cosa, Veritas adaquatio mentis: como la tenga el huyr de confessarla, y de declararla sino le viene à su proposito. De algo desto deue de proçeder lo que he oydo al Actor en materia de Cardenales hechos por fauor de Principes, que ningun tal fue buen Papa para el tal Prinçipe. Desto se poco, refiero lo que he oydo: el Auctor lo estienda, que yo pienso bue no se le queda en el tintero de sus Scriptos mayores. Però si vale la regla de Cardenales, tal podria succeder tambien en personas Mayores, y mas si se abusa y blasonea de la amistad hecha en menor fortuna, que en tal caso la regla natural de arriba se haze natural offensa: y si à menos rõpe el obligado que de-*

zia, que hara el Poderoso, que no digo? Porque sueuno. Pero à la regla de los que declaran suennos, que tienen por çierto el effecto de lo que se suenno quando no se deuisan las personas, considere lo que digo el aquien mi suenno la quadrare, por no llamar le Aduertimiento. Acabo mis Aphorismos con annadir, que quise acabar en suenuo, porque vean quo yo mismo hago la estima de mi trabajo, que el meresçe, con tener por suenno todo lo que digo.

A Todos el Curioso.

SEñores, he ay essos Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, Si el numero es mayor, que la substançia dellos, no es mia culpa, sino del Auctor de los scriptos, que no les diò mas xugo que poder sacar: però las graçias no las deue yo perder por esto: antes se me deuen mayores por auer gastado mi tiempo por seruir les, si paresçiere mal gastado: Que les paresçerà tal, yo no lo dudo: però que no lo publicaran assy, yo lo confio de su cortesia, y del respecto al juyzio de algunos, pues jamas le faltò al mas neçio algun padrino: ni dexò de temer el juez el mas confiado en su suyzio: Como al empuñar de la Espada el mas valiente. A Dios, Sennores, à 24. de Mayo 1603. Y vaya la data del vltimo renglon deste mi trabajo, por les sitiuere de algo para la intelligençia de alguna parte de lo que he dicho.

CAR-

CARTAS
DE
ANT. PEREZ
SECRETARIO
DE ESTADO, QVE FVE
del Rey Catholico Don PHELIPPE
II. de este nombre.

PARA DIVERSAS PERSONAS
despues de su salida de España.

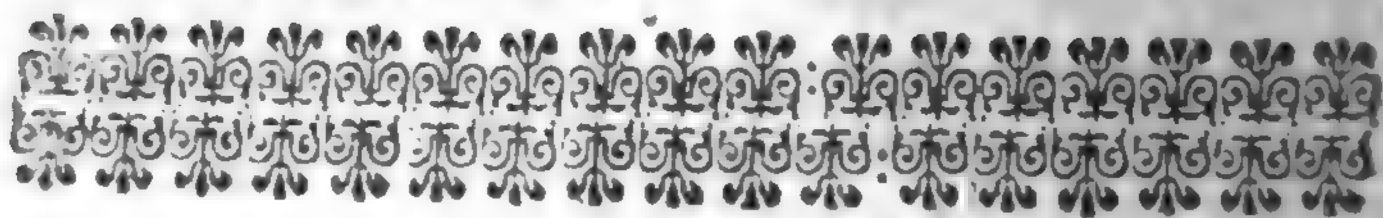

ADVIERTASE *que no se nombran todos à quien se escriue porque algunos temen por respectos humanos, però considerables, aunque aman en el coraçon. Rays de la Fee, y del Amor el coraçon. Però la confession de la lengua la prueua del coraçon, como las ramas, y las ojas (que la lengua, y las palabras ramas y ojas son del coraçon) de estar la rays verde, ò seca. Otros, por que son tan remorosos de suyo, sin auer otra causa, que temen el rayo aun despues de oydo el trueno: Otros, porque no se confirmen por amigos los que no tenian en la rayz, sino en la corteza el nombre. Por las Latinas que van sin nombre, digo esto principalmente. De otras no doy copia agora, porque no meresce tal fineza, y constançia de amistad como la de algunos dar lugar à que se pueda atreuer nadie à vsurpar tales meritos, como aquellos; viendo las cartas sin su nombre: Y porque no corran riesgo los duennos de tal virtud en lugar del premio della por publicarse sus nombres. Que tal esta el syglo, que tal puede dannar para medrar. Pero tal el Cielo, que puede, y suele sobrepujar à Tal.*

CARTAS

CARTAS
DE
ANT. PEREZ
A GIL DE MESA.

EMBIO à V.M. essas pocas cartas que he entresecado de las que he escripto desde la que embiè à Madama con V. M. puesto el pie en la raya de Espanna, para salirme della. No las he guardado essas, ni las demas que me quedan por satisfaçion alguna con que biua de mis cosas, sino por si algun dia llegare occasion de alguna confission general, poderme pedir yo, y dar me quenta à mi mismo de my, y del discurso de my peregrinaçion. Que será otra manera de razon, como la Relaçion de mis prisiones, y persecuçiones hasta mi salida de Espanna. Pero auierta V.M. à esse personage que tan importunamente se las pide. Que si lo ha por los conçeptos, que yo suelo comparar à la gentileza, y ayre natural de la persona de cada vno, los hallarâ humildes, y muy caydos fuera del entendimiento del duenno, que de suyo es de Hierarchia inferior, porque los trabajos detriban el animo y spiritu, como la vejez va coruando los cuerpos por gentiles que sean: Y que sy lo ha por el lenguaje, que suelo tambien

tambien comparar al vestido, y buen trage de cada persona, ò naçion, mi lengua de suyo no es de los que mejor hablan en mi naçion, de mas de estar gastada con la peregrinaçion tan larga, y con el trato de tantas naçiones, que mas se podrà llamar à pocos dias vna lengua Babylonica, de confusion, digo, de muchas, que Espannola. No es la comparaçion que acabo de hazer de los Conçeptos, y lenguajes à la Gentileza del cuerpo, y al Garbo del Vestido muy fuera de proposito. Porque como se ha el cuerpo respecto del alma, se ha el lenguaje respecto de los Conçeptos, y assy suelo yo hazer vna consideraçion en esso de los conçeptos, y del lenguaje de personas ò de naçiones: Que aunque las almas proçeden de jgal origen, con todo esso no son jguales los entendimientos por razon del Clima, y del mejor, ò no tan buen temperamento de la prouinçia donde nasçen los cuerpos de que se visten las almas, ò del cuerpo mas delicado, ò mas grossero, pues es çierto que verà mas claramente el que mirare por vn vidro cristallino que por vn grossero vidro. Que no es mas en todo que vidro nostro cuerpo, si queremos considerar la materia de que se haze, como se forja, como se forma con el viento, como le rompe aun el mismo viento. Y assy se descubren las almas differentemente en vnos cuerpos que en otros; y por el consiguiente vernan à ser differentes los conçeptos, y lenguajes, y mas galanos, y subidos los vnos que los otros. Y lo que se dize que el huello del hombre declara su natural nos puede lleuar à esta consideraçion. Porque

sy aun

ſy aun el paſſeo deſcubre el natural de cada vno, y es differente caſi en todos, ſe hallarà à la miſma differençia (hablando en general) en los conçeptos de cada naçion, como ſe vee en los lenguajes ſer conforme al natural de cada ena. Pero, Sennor, dexado eſto: ojo, no paſſen à mas que à verſe entre amigos eſſas cartas. No arrebate alguno copia dellas, y me las publique antes de tiempo. Antes digo, que ſalga lo de mas que tengo offreſçido de Memoriales, y Aduertimientos dados à Principes ſupremos, y menores, y à Conſejeros dellos. Que no tardaran mucho en ſalir con los demas ſcriptos, que ya ſe eſtan concertando vnos y acabando otros, como V.M. ha viſto. Digo los Commentarios ſobre mi libro, y los XII. Memoriales ſobre lo que en el ſe refiere, que es lo que ally offreſci. Y aun de mas de aquello me he reſuelto formar, y eſcriuir XII. Conſejos de Eſtado, que aſſy los intitulo, reduziendo à ellos los mayores negocios naſcidos de las mayores occaſiones que ſe offreſcieron en los vltimos annos de la vida del Emperador Carlos V. y en la vida de Phelippe II. del tiempo que à entrambos Principes ſeruimos Gonzalo Perez mi Sennor, y yo, de quien la Naturaleza me hizo hijo, y la Fortuna ſucceſſor del eſtado de la vida, Mi intento en ellos es communicar los negocios mayores que paſſaron por nueſtras manos y confiança de Padre, y hijo, moſtrar el modo de tratarſe, y votarſe en aquel Conſejo de Eſtado por tan graues, y grandes perſonages con quien los dos nos criamos. Aduertir la forma de conſultarſe al Principe? deſcubrir el concierto de algunos buenos

Conſe-

Consejeros y amigos de su Prinçipe con el secretario consultante. Conçierto, digo: Paresçe que suena enganno. No es ni era sino puro zelo del bien publico, y amor à su Principe. El concierto era para endereçar al Principe segun su natural à lo mas conueniente à su auctoridad, y seruicio. Admirable concierto. Fiel enganno. Necessario mucho para el bien publico, y honrra de los Principes. Templarles, y disfrazarles la medicina segun el natural de cada vno. Porque, que es vn consejo sino medicina? Quantas dexaron de obrar, y se arrojaron del estomago por su violençia? Quantas obraron marauillas de las mismas dadas con arte, y dulzura. Este es mi intento. Ensennar tambien el termino, y arte del Principe en el resoluer, y escoger de lo que se le proponia, y consultaua. Y porque no admire el termino de hablar, y se vea con quanta arte pro eden los Principes, arte de alabar como la otra, como necessaria, dirè algo mas à este proposito de otro punto mayor para entretener vn poco à esse personage. Diga que la opinion general suele ser que los Reyes se hallen en los consejos de Estado: y en el Rey Don Phelippe II. desseauan esto algunos, por no dezir reprehendian que no se hallasse presente en ellos. Porque no los llamaua à su presençia digo, que seria hablar impropriamente de la grandeza de los Reyes de otra manera. Digo impropriamente, por mas que por el respecto, porque los Reyes deurian llamar al Consejo à sy Buscarle, y pedirle digo. Porque consejo pedido cobra animo, como quien lleua la liçençia delante. Y quien no le pide, y mas syes confiado

fiado Principe, amedrienta al consejero. Señal mortal, como de desesperado el que no llama medico, por grande que sea. Però dexo esto, y dirè lo que me dixo à mi vn dia el Rey refiriendoselo yo. Dexaldes dezir, dixo, que entendien " mal lo que mas conuiene con esso. Cada officio " (que officio es el de los Reyes) tiene sus prin- " cipios, y reglas, y entre otras; y de las de mayor " consideracion, y quiça la mayores, Si deuen " tener los Reyes, los consejos en su presencia. " Yo, aunque me reprimia el respecto con la confiança aya en alguna manera familiar, nascida de muchas personales demas de las del officio, le monstraua con algunos affectos y meneos naturales de desseo, que la Naturaleza, y el trato con Reyes enseñar, dessear entender aquello. El me dixo (que mui bien entienden los Reyes por vn momimiento quando quieren, como ni oyen à ratos aunque les den gritos, quando no quieren, ni echan de ver lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos) me dixo, digo, Quiero passar adelante. Aueis de saber Antonio Perez, que " me diò el Emperador mi Señor vn consejo mui à " solas cerca desta parte. Es à saber, que los con- " sejos de Estado no los tuuiesse vn Rey en su pre- " sencia, los de Guerra estando en campaña sy. " Halle me mas sediento de aquella beuida tan alta, y por la mucha attention que en mi veya passò adelante el Rey, que era de los Reyes, que deue de auer auido en muchos siglos mas attentado en descubrirse, y dixo, La causa dello es, porque " en los aprietos de la guerra la presencia del Prin- "

Ff cipe

Consejeros y amigos de su Prinçipe con el secretario consultante. Conçierto, digo: Paresçe que suena enganno. No es ni era sino puro zelo del bien publico, y amor à su Principe. El concierto era para endereçar al Principe segun su natural à lo mas conueniente à su auctoridad, y seruicio. Admirable concierto. Fiel enganno. Necessario mucho para el bien publico, y honrra de los Principes; Templarles, y disfrazarles la medicina segun el natural de cada vno. Porque, que es vn consejo sino medicina? Quantas dexaron de obrar, y se arrojaron del estomago por su violençia? Quantas obraron marauillas de las mismas dadas con arte, y dulzura? Este es mi intento. Ensennar tambien el termino, y arte del Principe en el resoluer, y escoger de lo que se le proponia, y consultaua. Y porque no admire el termino de hablar, y se vea con quanta arte pro eden los Principes, arte de alabar como la otra, como necessaria, dirè algo mas à este proposito de otro punto mayor para entretener vn poco à esse personage. Diga que la opinion general suele ser que los Reyes se hallen en los consejos de Estado: y en el Rey Don Phelippe II. desseauan esto algunos, por no dezir reprehendian. que no se hallasse presente en ellos. Porque no los llamaua à su presençia digo, que seria hablar impropriamente de la grandeza de los Reyes de otra manera. Digo impropriamente; por mas que por el respecto, porque los Reyes deurian llamar al Consejo à sy Buscarle, y pedirle digo. Porque consejo pedido cobra animo, como quien lleua la liçençia delante. Y quien no le pide, y mas sy es confiado

ſiado Principe, amedrienta al conſejero. Señal mortal, como de deſeſperado el que no llama medico, por grande que ſea. Però dexo eſto, y dirè lo que me dixo à mi vn dia el Rey refiriendoſelo yo. Dexaldes dezir, dixo, que entendien " mal lo que mas conuiene con eſſo. Cada officio " (que officio es el de los Reyes) tiene ſus prin- " cipios, y reglas, y entre otras, y de las de mayor " conſideraçion, y quiça la mayores, Si deuen " tener los Reyes, los conſejos en ſu preſençia. " Yo, aunque me reprimia el reſpecto con la confiança aya en alguna manera familiar, naſçida de muchas perſonales demas de las del officio, le monſtraua con algunos affectos y meneos naturales de deſſeo, que la Naturaleza, y el trato con Reyes enſeñar, deſſear entender aquello. El me dixo (que mui bien entienden los Reyes por vn momimento quando quieren, como ni oyen à ratos aunque les den gritos, quando no quieren, ni echan de ver lo que no quieren, aunque lo topen con las peſtañas de los ojos) me dixo, digo, Quiero paſſar adelante. Aueis de ſaber Antonio Perez, que " me diò el Emperador mi Señor vn conſejo mui à " ſolas cerca deſta parte. Es à ſaber, que los con- " ſejos de Eſtado no los tuuieſſe vn Rey en ſu pre- " ſencia, los de Guerra eſtando en campaña ſy. " Halle me mas ſediento de aquella beuida tan alta, y por la mucha attention que en mi veya paſsò adelante el Rey, que era de los Reyes, que deue de auer auido en muchos ſiglos mas attentado en deſcubrirſe, y dixo, La cauſa dello es, porque " en los aprietos de la guerra la preſencia del Prin- "

„ cip[illegible]rienta y reprime, aprieta y anima à los
„ mas, y menos animosos. En los consejos de
„ Estado ay otra consideracion differente, que si
„ el Principe se halla presente no descubren tan-
„ to el animo, y sus fines los Consejeros. Punto
„ de gran momento para el acertamiento de los
„ Principes en sus relaciones. Però esto se en-
„ tiende teniendo el Principe cardillo fiel, y per-
„ sona muy suya que le refiera quanto passa. Aun
„ passaua adelante, Que el votar en presençia del
„ Principe, reprimia las passiones, hablauan como
„ en pulpito: à solas se trauauan disputas, en ellas
„ se calentauan, se picauan, descubrian las passio-
„ nes, y destas sacaua el Principe el mejor con-
„ sejo de todos, y lo que no de menos considera-
„ cion era, que del hallarse presente el Rey podia
„ resultar disputa, descubrir su animo, ygualar la
„ espada con los suyos. Que en fin esta adoracion
„ de hombres à hombre como no es à Dios, es
„ menester que se ayuden à ella los hombres, co-
mo aiudan los ornamentos à la reuerencia de vn Prelado. Materia muy alta esta, y de que yo querria que el Rey à quien yo amasse mucho se empapasse mucho, la rumiasse mucho, la confiriesse mucho. Bien añadirè yo vna consideracion mas, que la he sacado de la experiencia de algunos casos grandes, que los Reyes mas amigos son como los maestros de esgrima grandes, que por mucho que amen à vn dicipulo, siempre se reseruan alguna treta para sy. No fuera de proposito la comparacion, que no creo yo que ay mas tretas en el orte de la esgrima, que las que los Principes Supremos jue-

juegan en su trato. Digo, que en aquella parte del no hallarse los Reyes en los Consejos de Estado podria yo sacar vna exçeptiòn de la experiençia, que en algun gran negoçio, en algun gran caso, en algun gran aprieto en que el Prinçipe se vee, y quiere consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, ally se ha de hallar presente, para que el respecto le ajude à su intento. Assy lo hizo el Rey que digo, quando resoluiò la prision del Principe don Carlos, y en otros pocos tales casos. Y en verdad que he de contar aquy lo que passe con el Rey sobre este fauor que me hizo, para que esse Señor à quien va indereçado todo esto, se entretenga vno poco mas con vianda de las de su Estado, y Fortuna. Y no parezca desuanesçimiento mio contar este fauor que no lo es en quien huuo tantos de tanta confiança como se verà algun dia, y como essa voz commun tiene ya reçibido que fue, sino dar muestra de reconosçimiento dello. Yo le dixe, Pues, Señor, à vna confiança " y fauor tan grande, aun que no tiene prenda de " recompensa, deue se alguna muestra de estima- " çion. De me V.M. liçençia que le diga lo que estos dias se ha hablado sobre vn punto de las sospechas naturales à Reyes. Abrio el oydos. Persona, y primado muy valido el Oydo açerca de los Reyes, y dixo, dexid. Yo dixe, Señor, estotro dia entraron en este discurso sobre tal occasion, diziendo que los Prinçipes suelen perder grandes occasiones por el demasiado descato, y desconfiança, y que les conuernia mucho templarse en esta parte. Porque la sospecha, y recato era como el

„ cip[illegible]rienta y reprime, aprieta y anima à los
„ mas, y menos animosos. En los consejos de
„ Estado ay otra consideracion differente, que si
„ el Principe se halla presente no descubren tan-
„ to el animo, y sus fines los Consejeros. Punto
„ de gran momento para el acertamiento de los
„ Principes en sus relaciones. Però esto se en-
„ tiende teniendo el Principe cardillo fiel, y per-
„ sona muy suya que le refiera quanto passa. Aun
„ passaua adelante, Que el votar en presençia del
„ Principe, reprimia las passiones, hablauan como
„ en pulpito: à solas se trauauan disputas, en ellas
„ se calentauan, se picauan, descubrian las passio-
„ nes, y destas sacaua el Principe el mejor con-
„ sejo de todos, y lo que no de menos considera-
„ cion era, que del hallarse presente el Rey podia
„ resultar disputa, descubrir su animo, ygualar la
„ espada con los suyos. Que en fin esta adoracion
„ de hombres à hombre como no es à Dios, es
„ menester que se ayuden à ella los hombres, co-
mo aiudan los ornamentos à la reuerencia de vn Prelado. Materia muy alta esta, y de que yo querria que el Rey à quien yo amasse mucho se empapasse mucho, la rumiasse mucho, la confiriesse mucho. Bien añadirè yo vna consideracion mas, que la he sacado de la experiencia de algunos casos grandes, que los Reyes mas amigos son como los maestros de esgrima grandes, que por mucho que amen à vn dicipulo, siempre se reseruan alguna treta para sy. No fuera de proposito la comparacion, que no creo yo que ay mas tretas en el orte de la esgrima, que las que los Principes Supremos jue-

juegan en su trato. Digo, que en aquella parte del no hallarse los Reyes en los Consejos de Estado podria yo sacar vna exçeptiòn de la experiençia, que en algun gran negoçio, en algun gran caso, en algun gran aprieto en que el Prinçipe se vee, y quiere consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, ally se ha de hallar presente, para que el respecto le ajude à su intento. Assy lo hizo el Rey que digo, quando resoluiò la prision del Principe don Carlos, y en otros pocos tales casos. Y en verdad que he de contar aquy lo que passe con el Rey sobre este fauor que me hizo, para que esse Señor à quien va indereçado todo esto, se entretenga vno poco mas con vianda de las de su Estado, y Fortuna. Y no parezca desuanesçimiento mio contar este fauor que no lo es en quien tuuo tantos de tanta confiança como se verà algun dia, y como essa voz commun tiene ya reçibido que fue, sino dar muestra de reconosçimiento dello. Yo le dixe, Pues, Señor, à vna confiança " y fauor tan grande, aun que no tiene prenda de " recompensa, deue se alguna muestra de estima- " çion. De me V.M. liçençia que le diga lo que estos dias se ha hablado sobre vn punto de las sospechas naturales à Reyes. Abrio el oydos. Persona, y primado muy valido el Oydo açerca de los Reyes, y dixo, dexid. Yo dixe, Señor, estotro dia entraron en este discurso sobre tal occasion, diziendo que los Prinçipes suelen perder grandes occasiones por el demasiado descato, y desconfiança, y que les conuernia mucho templarse en esta parte. Porque la sospecha, y recato era como el

veneno de las mediçinas (que como veneno commueuen los animos humanos) que poco mezclado, con la prudençia, y con causa, y occasion justa purgaua, y era saludable, y demasiada mataua. Como el poner inconuenientes, que con los remedios al lados, es de altos, y grandes ingenios, y sin ellos de torpes, & irresolutos. Puera de los substançiales, y patentes que cada caso, y negoçio tuuiere, y truxe consigo. Porque la consideraçion de los tales es necessaria para la deliberaçion. Y dezian tambien (Señor) que assyno se alabassen los, que se tuuiessen por maestros en hallar inconuenientes, fuessen viejos; ò moços, porque en viejos era de imprudentes, y en moços decobardes. Que so saber el Rey qui en era dueño desto, dixele que el Duque de Alua. Conosçiò al auctor luego por las senas, y por quien lo dezia, y dizo, que tenia razon, y con alabar la segunda parte se saliò de la primera que le tocaua, como quien offresçe la capa al golpe de la persona. Pues mas quiero añadir para mas entretenimiento desse Señor, por hallarme lo à la mano quando escriuo esto, y para que vea lo que poco ha dezia del arte que los Reyes suelen vsar quando buscan consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, por ser mucho de saber, muy à este proposito lo que passò el Rey Catholico don Phelippe II. con nigro el dia que emprendiò la resoluçion de la muerte de Iuan de Escouedo. Assy comodo enxiero aquy esta en los Commentarios sobre mis R laçiones. Leaselo V.M. le prido. Es lo que se sigue.

Copia

Copia de vn pedaço de los Commentarios sobre el libro de Antonio Perez.

Viendose el Rey apretado con las trazas que yuan saliendo cada dia de don Iuan de Austria, ò sean de Iuan de Escuedo, y con la priessa que don Iuan yua dando porque le boluiessen à Escouedo, que deuia de proçeder ò del desseo de llegar à la execuçion de lo tratado, ò de la priessa que le deuien de dar los Confederados, ò del temor que las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones suelen engendrar en los que las esperan.

O Priuados, y los que seguis, y esperays resoluçiones de Prinçipes, como os hablo al alma en esto. Que no ay galan moço reçien enamorado, que tantos juyzios haga en la suspension de los fauores de su dama, como vosotros en vn momento de dilaçion de vuestro Prinçipe: y que valiente es menester que sea el que no descubriere flaqueza en tales estremos passos. Llamò digo (boluiendo à mi proposito) vn dia el Rey à Antonio Perez, y como à audiençia larga se retirò con el à la guardaropa de Sanct Lorenço el Real, que era el deposito, y como almazen donde se recogian los muebles, y ornamentos, y joyas, y arreos que se yuan amontonando para aquella casa. En llegando ally se ençerrò muy à puerta çerrada el Rey con Antonio Perez. Fue el cargado de papelles y consultas, que solian occupar muchas horas, aunque adeuinãdo bien que no era aquel lugar tan retirado y nueuo sino para negoçio extraordinario, y nueuo. Quiça tambien en tan retirado

lugar por passar mas à solas los mouimientos de tales affectos. Que no va en manos de las gentes mas recatadas no descubrir con el dolor el natural humano. Mandò el Rey à Antonio Perez que pusiesse la bolsa de los papeles en vna mesa, y començò se à passear con el. Saliò el Rey con lo que se sigue.

Antonio Perez, yo he ydo considerando muchos ratos velando, y desuelandome el discurso de las negociaciones de mi hermano, ò por mejor dezir, de Iuan de Escouedo, y de su predecessor Iuan de Soto, y el punto à que han reduzido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resolucion presta, ò que no seremos à tiempo. No le hallo remedio mas conueniente à todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio à Iuan de Escouedo. Pues del prenderle podria resultar no menor desesperaçion en mi Hermano, que de boluerle à despachar. Y assy yo me resueluo en ello, y en no fiar à otro que à vos este hecho por vuestra Fidelidad, que tengo bien prouada, y por vuestra Industria tan conoçida como la Fidelidad. Y porque vos que soys sabydor de todas estas marañas, y à quien deuo yo el descubrimiento dellas, seays la mano del remedio. La breuedad es muy neçessaria por las causas que veys. A Antonio Perez se le leuantò el pecho, yo lo se, de tal propuesta, y dixole assy Señor, V.M. me ha hechado en el corazon por entrambas partes hierros mas fuertes, y mas impressos que los de fuego que se echan en los cartillos de los esclauos, con tal confiança: Pero, Señor, permitame V.M. que le hable con la confiança

fiança del Amor. Yo considerò à V.M. como à parte en este caso,aunque su Prudençia,y Entereza, le conserue sin enojo en medio de las majores offensas. Y por lo me puede auer ençendido la sangre el trato de tales offensas à vuestro seruiçio, y Corona, tengo tambien mucho de parte en esto. Serà bien meter vn terçero al juyzio de tal resoluçion, que para la justificaçion, y para mejor açertamiento del hecho harà mucho al caso: Que en lo de mas aquy estoy: Vuestro soy. No tendre mas voluntad, mi mouimiento que la mano respecto de su dueño. El Rey à esto. Antonio Perez, sy el proponerme terçero en esto es porque no os querreys auenturar à ello, es vno: Si para consultar la resoluçion, yo no he menester terçero. Que los Reyes en casos tan extremos hazemos como suelen los Protomedicos, y mayores medicos entre sus inferiores, en los subjectos que tienen à cargo, Que en los graues, y vrgentes accidentes obran de suyo con execuçion, aunque en las enfermedades ordinarias oygan, y resueluan con consulta de otros medicos. De mas que en tales materias (creedme lo que os digo que es de mi professiõn) tienen mas de peligro que de acertamiento las consultas. Pero permitase me que diga aquy, pues escriuo mas para aduertimiento de los leyentes que para historia, que quando los Reyes viejos llegan à declarar tales prinçipios de su arte, ò aman mucho (cosa rara) ò la necessitad abre la puerta de la confiança. (cosa cierta) Bueluo al proposito. No le dixo mas el Rey, però mas entendiò Anton. Perez,y por yrle al Rey al dado que

lugar por passar mas à solas los mouimientos de tales affectos. Que no va en manos de las gentes mas recatadas no descubrir con el dolor el natural humano. Mandò el Rey à Antonio Perez que pusiesse la bolsa de los papeles en vna mesa, y començò se à passear con el. Saliò el Rey con lo que se sigue.

Antonio Perez, yo he ydo considerando muchos ratos velando, y desuelandome el discurso de las negociaciones de mi hermano, ò por mejor dezir, de Iuan de Escouedo, y de su predecessor Iuan de Soto, y el punto à que han reduzido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resolucion presta, ò que no seremos à tiempo. No le hallo remedio mas conueniente à todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio à Iuan de Escouedo. Pues del prenderle podria resultar no menor desesperaçion en mi Hermano, que de boluerle à despachar. Y assy yo me resueluo en ello, y en no fiar à otro que à vos este hecho por vuestra Fidelidad, que tengo bien prouada, y por vuestra Industria tan conoçida como la Fidelidad. Y porque vos que soys sabydor de todas estas marañas, y à quien deuo yo el descubrimiento dellas, seays la mano del remedio. La breuedad es muy neçessaria por las causas que veys. A Antonio Perez se le leuantò el pecho, yo lo se, de tal propuesta, y dixole assy Señor, V.M. me ha hechado en el coraçon por entrambas partes hierros mas fuertes, y mas impressos que los de fuego que se echan en los cartillos de los esclauos, con tal confiança: Pero, Señor, permitame V.M. que le hable con la confiança

fiança del Amor. Yo considerò à V.M. como à parte en este caso, aunque su Prudençia, y Entereza, le conserue sin enojo en medio de las majores offensas. Y por lo me puede auer ençendido la sangre el trato de tales offensas à vuestro seruiçio, y Corona, tengo tambien mucho de parte en esto. Serà bien meter vn terçero al juyzio de tal resoluçion, que para la justificaçion, y para mejor açertamiento del hecho harà mucho al caso: Que en lo de mas aquy estoy: Vuestro soy. No tendre mas voluntad, ni mouimiento que la mano respecto de su dueño. El Rey à esto. Antonio Perez, sy el proponerme terçero en esto es porque no os quereys auenturar à ello, es vno: Si para consultar la resoluçion, yo no he menester terçero. Que los Reyes en casos tan extremos hazemos como suelen los Protomedicos, y mayores medicos entre sus inferiores, en los subjectos que tienen à cargo, Que en los graues, y vrgentes accidentes obran de suyo con execuçion, aunque en las enfermedades ordinarias oygan, y resueluan con consulta de otros medicos. De mas que en tales materias (creedme lo que os digo que es de mi professiõn) tienen mas de peligro que de acertamiento las consultas. Pero permitase me que diga aquy, pues escriuo mas para aduertimiento de los leyentes que para historia, que quando los Reyes viejos llegan à declarar tales prinçipios de su arte, ò aman mucho (cosa rara) ö la necessitad abre la puerta de la confiança. (cosa cierta) Bueluo al proposito. No le dixo mas el Rey, però mas entendiò Anton. Perez, y por yrle al Rey al dado que

no soltaua de la mano del misterio que tocaua de no querer terçero (que muchas cosas se han de reparar con los Reyes sin darles à entender que se entienden y es de lo que mucho estiman, y agradesçen) se resoluio Antonio Perez à apretarle vn poco mas en lo del imponer terçero. Propusole al Marques de los Velez, don Petro Fajardo. Dixole que le tenia por todo suyo entero quanto era, y por tal que no ternia la communicaçion peligro alguno de los que se podian entender, y no dezir. Porque era la parte que el Rey, y los Reyes no hallan en todos para tales casos, El ser vno todo suyo. Porque ha de ser muy amigo de su Prinçipe el que no tuuiere vn grano de desseo del temperamento sino de la turbaçion del estado de su Prinçipe. La causa me paresçe clara, como natural, que son las que a my mas me lleuan, y las que deuen mas rendir los entendimientos. Porque el amor de persona à persona tiene la rayz en el consentimiento, y conformidad de los humores naturales, como se vee en muchos animales que dissienten, ò conforman por la tal razon. Y assy es el amor mas seguro el de las personas. Però en los que ay la consideraçion del officio, ò Relaçion de Estados (quiero hablar assy para declarar me) como de maestro à discipulo, de suegro à yerno, de marido a muger, y porque no de padre à hijo con ser el grado de mas seguro amor? de Rey à vassallo, de amo à criado, siempre tiene en sy el vn grado con el otro, el vn relato con el otro, vn natural, y intrinseco recato, y respecto del interes proprio de su grado, por no dezir dissension, ò competençia, que
causa,

caufa, y obra, fino diffidençia, à lomenos, vna confiança muy attentada, y vnos defseos muy templados. El mifmo exemplos de los animales de que me commençè à valer es en prueua de my propofiçion. Porque los que mas fon confermes en el humor natural, en vna mifma fpecie, en padre, y hijo, en atrauefandofe el refpecto de alguna relaçion de grado, ò interes, à Dios el amor de perfona à perfona con toda fu conformidad natural. No fe vee, que no ay perdonar padre al proprio hijo, quando fe atrauieffa el zelo de grado à grado? De donde algunos Reyes, y algunos vaffallos que con el amor perfonal fe han entregado à vn vaffallo, ò à fu Prinçipe, fe vinieron à hallar burlados. Y de donde aconfejaria yo (perdonen me el modo de hablar, que la Experiençia es la que aconfeja, que no yo, y efta Maeftra de mayores, y menores) digo, que aconfejaria à Prinçipes que de tiempo en tiempo (como à vaffallos que fe retiraffen con tiempo) fueffen echando mano de algunas perfonas nueuas: nueuas, digo, en fu feruiçio. Porque aunque por maeftros defta fciençia de que trato, les parezca à algunos, que ferian mirados con recato de los Prinçipes, con el amor, y ambiçion perfonal con que entran de fu parte al feruiçio, y con la liberalidad, y grandeza de la del Prinçipe, ferian de mayor prouecho que los ignorantes defta fciençia, aunque por tales parezca que podran fer mas agradables: que al fin fon peligrofa cofa çiruianos nueuos. Quanto mas que à algunos Confejores de los Prinçipes feran los tales agradables poco, y fofpechofos mucho, digo à algunos, por

por que no holgaran que su Prinçipe sepa el vso de tal sçiençia en otras cortes. Digan lo que dizen, que ya los oygo, à los tales digo, que no à los Prinçipes seranno gratos: Que ellos y mas los de grandes pensamientos, maestros buscan, y marineros de otros mares mas que el suyo. Como el cobdiçioso mercader parà passar de vn mar en otro, y como el enamorado diestro medianero, y que conozca el arte, y el remedio de los acçidentes de su enfermedad. Pues nunca el que mas engañò, engañò en el arte, que cada vno se gloria de la suya: su benefiçio en ella, su gloria busca. No vso de la comparaçion de enamorados sino porque à ningun Estado de la vida hallo que sea tan semejante el de los Prinçipes. Tienen, si se considera, las mismas propriedades, padesçen los mismos miedos, ençienden los mismos zelos, los mismos acçidentes los occupan. Para si serian los tales de que trato peligrosos, que no les arrendaria yo la granançia, como dizen, ni el peligro de su Estado. A lo que digo tiraua parte del Consejo del Emperador Carlos V. à don Phelippe II. su hijo quando le acconsejò que los grandes y supremos cargos de gouierno, y de guerra prinçipalmente, no los dexasse mucho tiempo en vno, ny los encommendasse à Señores nasçidos grandes, sino à nobles Caualleros de calidad como qualquier grande, però artifiçes, y exerçitados: y que para esto los fuesse criando. Porque dezia, que los que se enuejesçian en los cargos cobrauan mas auctoridad de la que para en alguna occasion les conuernia: y que en lo de mas, pues ninguno seruia sino por

la

la retribuçion y premio, al Grande, al que tenia ya eſtados, y villas, y honores, del ſiglo, auiendo de pretender premio ſobre ſu eſtado, no le quedaua que eſperar ſine aſpirando à algun gajo de la Corona. Y que el Cauallero tenia que correr, y en que occupar la ambiçion del premio en llegar à lo que los naſçidos grandes, y con aquellos comperia, y no con ſu Rey, y por eſte fin ſe ſeñalaria en ſeruiçios para mayores merito: : aliende que exerçitaria aſſy la creaçion en leuantar y hazer hombres de ſu mano;que de mas de la gloria tenia otro prouecho grande, dexar criaturas à ſy obligadas, y de mayor ſeguridad à la Fidelidad para ſu vejez, y para ſu ſucçeſſor menor. Eſtados eſtos dos en que ſe atreuen los mal contentos, y los poderoſos que ſe hallan ſin obligaçion perſonal. No ſe oluidaua el Emperador en ſu conſejo de los Grandes, como quien entendia que à ſu calidad, como à mayor de todos, ſe deuia ſu honor, y occupaçion:y que la ſatisfaçion dellos importaua tanto para la conſeruaçion de los Prinçipes,y de los Reynos en ſu obediençia. Y aſſy añadia, que à los tales los honraſſe el Prinçipe con los cargos mayores de ſu Reyno çerca de ſu perſona. Porque con tal acompañamiento reſplandeçia mas ſu auctoridad Real, y obraua mas reſpecto con todos los eſtados de ſus Reynos,y con los eſtraños,y los ternia mas ſeguros çerca de ſy con los fauores,y cõfianças perſonales. Y çerraua eſta parte con que en lo,que ſe fiaſſe dellos,ſe fiaſſe ſin recato,porque de mas que à todo genero de perſonas honradas era la major obligaçion la Confiança, mucho mas lo era con los grandes animos,

animos, y poderosos. Y lo contrario traya à los Prinçipes poco à poco à Estado miserable, y peligroso. Pues que syno tenia los otros Estados muy contentos? No se atreue à dezir mi pluma lo pue el dezia. Consejo fue que don Phelippe II. le refirio à Ant. Perez: y en que sintiò algunas vezes el daño de no auerle seguido, y en auer entregado el mayor exerçito que en su vida juntò, y que mas ha costado, à vn grande Señor, consejero, y soldado grande: paresçiendole que entretenia el. Tal al fin que he dicho la cura del enforme que le auia encommensado. Lo mismo sintiò à la prueua en auer metido en cargo grandes à don Iuan su hermano. Ya se viò en aquellos appetitos que se le leuantaron de Coronas, y en aquellas desesperaçiones de verse le desaparesçer la vianda, que el se yua disponendo. Bien contra el orden de su padre, que le dexò aduertido en su testamento que le hiziesse Ecclesiastico. Vno de los XII. Consejos contiene aquel galano consejo de Estado que se tuuo tan debatido auiendose hecho vandos sobre el caso todos aquellos grandes Consejeros cada vno con su fin. Però con razones del seruiçio de su Rey (vestido ordinario de fines particulares, como en Hipocritas la sanctidad fingida de muchos affectos personales, y de siglo) sobre sy el Rey Catholico don Phelippe deuria seguir el consejo de su padre en el Estado de vida de don Iuan de Austria su hermano. Bueluo al proposito, aunque nunca mas çerca del proposito de lo que trato se puede andar. Eran tã del Rey el Marques, que me neçessita, aunque con alguna nota del en Prudençia humana,

però

però en prueua de su amor al Rey (que no le auia tocado aun al Marques esta sciençia, ò experiençia del amor de grado à grado) à que quente à quy vna particularidad de saber à Reyes, y à Consejeros. Que en Commentarios bien se suffren estas digressiones, y aun seran de los mejores bocados, y mas gustosos, y saludables. No se causen pues à la entrada que al fin me daran graçias los Curiosos. Vn dia en Sanct Lorenço el Real, llegò la nueua de la perdida del Rey don Sebastian en Africà. Mandò el Rey à Antonio Perez, que leyesse el depacho dello al Duque d'Alua, y al Marques de los Velez, que solos se hallauan ally del Consejo de Estado. Iuntò los Antonio Perez. Las personas digo, que los animos de dos Consejeros grandes no se juntan assy façilmente. Leyò les las cartas del auiso. El Marques, como enamorado fresco de su Señor, alegrò se del caso de ver acresçentamiento de Reynos à su Rey. El Duque de Alua mirò al Marques, y dixole, Señor Marques, de que se alegra V. S? Adonde se " retirarà su hijo y el mio, su hermano y el mio, el " dia que le sucçediere algo, y su Rey se enojare " con el? El Duque que viò delante de quien auia " dicho aquello, que tambien Antonio Perez era de los enamorados, y que auia de llegar à oydos del Rey, como fue, Que à los mas prudentes, y recatados se los lleua el sentimiento algunas vezes? Fuesse al Rey al descuydo, y dixole, Señor, Antonio Perez nos ha leydo tales cartas: y dixo- " le el Duque algo de lo que auia votado so- " bre el sucçesso del Rey de Portugal. Però "
dexò

,, dexò se caer luego en lo que lleuaua : y añadiò:
,, Señor, dixo ally el Marques Tal, y Tal: y yo Tal,
,, y Tal. Porque sy quereys que os diga mi paresçer
,, muy del alma, aunque desseo vuestra grande-
,, za como todos, mayores beneficios suelen los
,, grandes Reyes sacar de tener vn Reyno de refu-
,, gio para los suyos çerca de sus estados, y mas
,, quando es tan suyo como Portugal vuestro
,, que de ser Señor del tal Reyno. Porque es re-
,, medio de que la ira de vn Rey commouida de-
,, repente no execute lo que puede causar mas
,, daño que prouecho vn Reyno. El Rey se lo con-
,, tò à Antonio Perez, y que con vn desliz de espa-
da de aquella su sonrisa natural (que mas que filos de espadas afiladas cortan tales sonrisas de Reyes) se auia salido del golpe del Duque. Yo asseguro que no se han enfandado del quento: En fin condecendiò el Rey en que se communicasse con el Marques de los Velez toda aquella historia, ò marañas: y que se le pidiesse paresçer, como se declara en el Memorial del Hecho de la causa de Antonio Perez, del modo de la execuçion, ò por entretener el animo à passar la dilaçion della, (cosa muy natural en todas maneras de passiones, y desseos) ò porque el Marques con la notiçia de quan adelante estaua el animo del Rey en el caso, pues discurria ya sobre las trazas para el hecho, se inclinasse mas resolutamente à su resoluçion. Termino muy acostũbrado en Reyes (y que digo en Reyes?) y en todo genero da mayores, cada vno en su Estado, descubrir el desseo para inclinar à sy los animos de sus Consejeros. Como quien saben

(Natu-

(Natural al preçepto, violento por mejor dezir) que puede mas en los juyzios humanos obligar à su mayor, que cumplir con su obligaçion. A este tono son muchas cosas de las que contienen los Commentarios.

Bueluo à my primer proposito, y à la corriente de my Carta, y digo que à lo que entiendo ha de ser el trabajo de los escriptos que arriba he referido, y el intento que lleuo en ellos, muy grato à todos. A los Prinçipes supremos, si lo quisieren oyr, por el aduertimiento que podian sacar para sy: Pues dizen que los exemplos y escarmientos son los mejores maestros de Prinçipes: A los Consejeros dellos, porque podrà ser que hallen alguna manera de instruction para sy, viendo como aconsejauan à su Prinçipe prudentes, y cautos Barones: como dissimulauan sus passiones particulares: como en medio dellas endereçauan sus desseos: como se aprouechauan para ellos vnos de otros los las enemigos: Y como vnos suelen ser Consejeros todos enteros de su Rey, sin otro respecto humano: à quien llamaua mi Padre Idolatras: otros todos del Reyno y à estos Atheistas, como à quien casi no querrian Rey: otros Consejeros de sy solos, y a estos de la secta de Epicuro, que no tienen otro fin sino su beneficio: otros Consejeros del Rey, y del Reyno, y à estos llamaua conseruaçion de Reyes, y Reynos. Pues en verdad que estoy por atreuerme à añadir que noserà de menos prouecho à Señores, y personages de cada Reyno que se hallan apartados y desuiados de su Rey, y del gouierno de sus Reynos, para sacar

y tomar

y tomar los tales tambien la parte que ſegun ſu Eſtado les verna à propoſito. Eſtado de grando peligro, ò merito. No ſe marauille nadie de tal offreſcimento, ni ſe attribuya à vanidad, ni à confiança propria, que quien ha dicho cuya ſerà cada parte de las que offrezco libre queda deſta culpa, y acreedor de las graçias que ſe deuen à lo menos al trabajo, y cuydado de dar parte de tales Theſoros: de que fue Theſorero: Theſorero dixe. Pensè que auia dicho mal en llamarme tal, y no dixe: Que pienſo que ſon preſſeas y joyas de mucho valor las que contienen iſtos XII. Conſejos recogidos de aquellos grandes Varones de aquel ſyglo rico dellos, y de grandes occaſiones, mas que las Indias Occidentales de otros metales en otro tiempo. Digo en otro tiempo: y no ſe offendan los Barones deſte ſyglo del termino de hablar. Porque como las venas de los ricos metales ſe van ſecando en aquellas partes Occidentales de la Tierra, aſſy en verdad no ſe ſy va aya al cabo y camino, del Occidente lo demas. Quiero dexar en eſte, LO DEMAS lo que queria dezir. Que es tanto de temer el dezirlo como el ſucçeſſo dello. No ſe eſpante eſſe Señor, que certa familiar ſe aya leuantado à tales materias, porque para eſcriuirla alçè la pluma de vno de los miſmos Conſejos de Eſtado en que agora entiendo; cuyo ſubjecto es, y lo que ſobre el ſe diſcurriò caſi pronoſtico de lo que queria dezir. Pues hago ſaber à V. M. (digaſelo à eſſe Señor) que demas de lo que ha viſto ando embuelto en vn trabajo porque eſpero no pequeñas graçias, que es por remate de los XII.
Con-

Consejos recoger de todos ellos, y de lo que apprendi, y oy de todos aquellos Barones principios sobre que se pueda fundar, que se pueden tratar las materias de Estados (aunque se aya de admittir aquella diffiniçion, *Que Estado es conueniencia propria de cada vno en su Estado*) sin contrauenir à la ley Natural, ny diuina, ny de las Gentes. Parescerà quiça paradoxo difficultoso de prouar; y por mejor dezir no grato à los oydos de la sed humana. Però alla lo veran, y hallaran la prueua de lo que digo: y que la sed que darà mas contenta de la satisfaçion que hallarà en aquellos medios. Però que es menester encaresçer mucho la prueua desto, pues seria hazer offensa à la summa Sabiduria, y à su Prouidençia, si conosçiendo ella el natural de los hombres, no huuiesse dispuesto medios justificados, y buenos para la conseruaçion, y aun para el augmento de los Estados? Tambien embio vna Centuria de cartas Latinas que he entresacado de otras muchas, pues assy lo pide esse Sennor. Ay le digo yo à V. M. que se reyrà el de mi stilo Latino: à que me ha forzado boluer la neçessitad de la peraginaçion, y que retonnassen en la veiez vnos pocos de prinçipios de aquella lengua, que començè à aprender en mi ninnez de buenos maestros por çierto, Nanio en Louayna, Mureto, y Sigonio en Veneçia. Pero arrebato me mi Padre por mandado del Rey Phelippe II. como se refiere en mis Relaçiones, para meterme en el pielago de Cortes de Prinçipes; en que sy no me aneguè del todo, aun andò à nado corriendo las Fortunas que se veen.

Aduiertale Vuestra Mageſtad, que no ſe eſcandalizen ſos oydos de leer algunas cartas de chufas, y donayres al pareſçer indignos de my profeſſion y edad, y contrarios al humor de my Fortuna. Sino que conſidere que ſon cartas familiares, que es como dezir conuerſaçion priuada, en que aun entre perſonas grandes, y perſonages graues, y de mayores grados, y aun de los muy compueſtos en lo exterior por la obligaçion del lugar, y dignidad, ſuele admitirſe tal familiaridad gratamente. Pero que demas deſto las he dexado copiar de induſtria para que ſe vea que es neçeſſario à los Peregrinos templarſe à ratos como inſtrumento para entretenimiento de los con quien tratan, prinçipalmente los con quien ſe ha llegado à graçia y confianças extraordinarias, porque no ſe canſen y enfaden con la peſadumbre de la melancholia de Peregrinos, y de ſus duelos. Que tal nos enſeñan los Romeros y mendigos, que con todo ſu trabajo y canſançio de todo el dia ſe esfuerzan à pedir cantando: y Tal les enſeña à ellos la Neçeſſidad, maeſtra de todos. Y no es de todo condenable pues es moſtrar que no eſtà caydo el animo con los tabajos. Que en el reſiſtir à los golpes de la Fortuna ſe ha de hazer lo que he oydo dezir, que vale mucho, y como antidoto en las landres de la peſte, el corage, y no rendirſe, ſy para vençer no, à lo menos para morir peleando como el ſoldado en la muralla en defenſa de ſu fuerza. Satisfaçion propria en los tranzes vltimos humanos. No faltaraň con todo eſto, ya

ya lo veo, perſonas deſſas graues, de las graues del Arte de la Ambiçion humana, à quien ſonaran mas las taſes cartas, y haran aſco dellas. Pero creo que ſeran los tales como algunas damas que à ſolas retiradas ſe chupan, y lamen los dedos de lo deſechan, y hazen melindres en lo publico. Y aun lo haran conſejo de la Naturaleza, diziendo por ventura que por eſſo no puſo ella el guſto fuera en los labios, ſino alla dentro en el paladar. Sy yo no huuiera tratado grandes, y grauiſſimas perſonas de Rey à baxo muy familiarmente en ſus rincones, adonde todos arrojan la capa de la compoſtura Ambiçioſa, no me atreuiera à hablar aſſy. Pero ally los he viſto, y conoſçido que ni los grados grandes, ny la corona mas alta, ny los ſombreros mas anchos, ny las lobas mas tendidas, ny las colas arraſtrando quitataron à ninguno el affecto, ni el guſto natural. Cubrirle, y templarle pudieron, però no reprimirle ſino para que reboſſaſſe como caño de fuente detenida. Bien ſerà ya çerrar el de my pluma, y dexarla boluer à la corriente de ſus papeles. Que ſy la he dexado paſſar tan adelante, y tocar de paſſo tantos puntos mayores no ha ſido à caſo, ſino por ver ſi le moueran el guſto eſtas viandas à eſſe Señor, para proſeguir en el trabajo dellos con mas animo, auiendo de gradar à tales perſonas, que vna de tales haze voz de muchos: y porque conozca al pintor, y la traza de ſus obras por el raſcuño del carbon. A Dios.

Bien pareſçe eſta carta familiar con tanta confuſion de puntos à Olla podrida, que alla llamamos,

que no se puede dar sino eu çena muy familiar. Digale V.M. tambien esto à esse Sennor por disculpa, porque no piense que desuario como quien anda al cabo con tantos accidentes. Oluidauase me de responder à la demanda de esse Sennor que dessea saber el Estado, ò curso de mis cosas. No se lo sabrè mejor dezir que embiando à V.M. copia dessas cartas que he escripto à vn amigo que me preguntò lo mismo: muestrese las V.M. Y despues presentele todas essotras cartas Espannolas, y Latinas: pues no se puede resistir à tal mandamiento.

A vn Sennor Amigo.

PReguntame V. S. acabo de rato que ay de mis cosas como se huuiesse estado sordo, ò enterrado, que no menos que esto ha de auer sido. Pero ô sea la causa esta, ô curiosidad de oyrlo de my, y hazer prueua como vn lastimado tiempla los affectos, vaya, que yo le quiero hazer vna breue relaçiõ de todo lo que sè desde la muerte del Rey Don Phelippe II. que estè en el çielo. Contarlo he por cabos breues sy se puede hallar cabo de que poder assyr, ny que ate vno con otro como dizen.

De me pues V.S. pues assy lo quiere, liberal el Oydo. Liberal, digo, attento y benigno, Que el Oydo, y otros de los sentidos exerçitar pueden la Liberalidad como la Mano; como ser auaros y miserables por el contrario. Porque no auia de permitir la Naturaleza que sola la Mano se alçasse con el exerçiçio de tal virtud. Y assy el Oydo, liberal es oyendo gratamente. La vista, con vn mirar piado-

piadoso se la puede y suele ganar à liberales manos, que dan forzadas mas de respectos, que de natural liberalidad. Solos los dos sentidos del Olfacto, y del Gusto, como mas sensuales, se quedaron sin este priuilegio para su duenno, el cuerpo, solo: los demas à medias para sy, y para el exerçiçio de tal virtud, como instrumentos mas nobles, y mas neçessarios para el vso del natural del Alma, y del corazon humano. Es bien verdad, que la lengua, parte del vno de los dos sentidos, que dixe (que como persona que habla, buelue por sy como dizeo en Espannol) goza tambien del priuilegio del vso de la liberalidad. Que quando la lengua estiende las virtudes de otros, tal virtud exerçita, como recontando las obligaçiones en que se halla su duenno, el agradesçimiento, si mas no puede. Que mas pudiendo, mas es querer pagar con palabras lo que el natural del animo no le dexa obrar con obras. Y destos deuiò de hablar el refran quando dixo. Obras son amores, que no buenas razones. Esto vaya dicho de camino, y no fuera de camino en tal occasion, pues lo que he referido, es en confirmaçion desta mi Philosophia lega, que acabo de tocar, sobre la Liberalidad del Corazon, humano, y de instrumentos, los sentidos. Vengo à lo que V.S. me pregunta.

Muriò el Rey de Espanna el Septembr. del anno 1598. Luego corriò voz y auisos à todas partes del testamento que dexaua. Vnos mostrauan en Flandes copias del, ò de parte del otros lo que contenia. Entre aquello referian capitulo tocante al descargo de alma en las cosas de Antonio Perez.

En esto mismo auia variedad. Vnos los referianen lleno, que auia dexado orden que diessen luego libertad à la muger, y hijos de Antonio Perez, y que le restituyessen toda su hazienda; y aun huuo quien escriuiò qua ocho mil ducados de renta en satisfaçion de lo padesçido. Otros le contauan bien differente. Que los recluyessen à todos en vn monasterio con 809. escudos al anno con que biuiessen. No pequenno disparate, pues no se de que sexo auia de ser el monasterio en que huuiessen de recluyrse varones, y donzellas, y vna madre. Otros, solo que se diesse à don Gonçalo mi hijo mayor su renta Ecclesiastica. Y aun creo Sennor, que huuo mas variedades de auisos. Pero se que la voz de auer dexado el Rey descargo en su testamento sobre mis cosas fue tan confirmada desde la hora de su muerte, que es menester que aya auido algo, y que lo ayan hundido despues por respectos humanos, ô que la voz del pueblo, juez soberano de las actiones de los mayores, y menores, aya publicado lo que fuera razon y saludable al muerto, mas que à los paçientes. A esta voz del pueblo, ò à la verdad attribuyrè yo la voz primera que he referido mas llena, y aun à lo que se deue creer de vn Rey Christiano. Las otras à los fiscales de aquellos Innoçentes, y amigos de sus verdugos. Poco amigos por çierto del honor, y del alma de su Prinçipe, pues no fuera descargo sino cargo nueuo, y mayor que todo los passados. No deuen de saber estos tales lo que passò el Maestro Fray Hernando de Castillo, aquel gran Varon en doctrina, en elo-

quençia

quençia, en libertad de animo Christiano, predicador del mismo Rey con Fray Diego de Chaues su Confessor à la buelta de Portugal, mucho de saber. Fue, que le dixo vn dia sobre auerle mostrado muchos villetes del Rey para Antonio Perez, y echole capaz de la injustiçia que Antonio Perez padesçia, y prouadole al ojo como el Rey le traya engannado, engannado, digo, callandole la rayz, y fundamento de los trabajos de Antonio Perez, digo que le hablò aquel tal dia desta manera. Padre maestro Confessor, pero denado todo esto à parte, Todos estos papeles originales, cuya mano vos conoçeis no en vno solo, que en vno puede sospecharse ô enganno, ô traça del Prinçipe, sino en çiento trauados vnos de otros, corrientes las occasiones, affidas vnas de otras, Padre maestro, digo, aqui à solas que nos entendemos, que no nos podemos negar los prinçipios de nuestra professiõ, y de la ley de Dios, que vos me digays que absoluiades al Rey vuestro penitente tantas vezes con el proposito que os dezia que tenia de hazer, ô acontesçer, pero que lo diffiria dor los inconuenientes que por vna, ô por otra consideraçion de la auctoridad de Reys, se offresçia, sy ay auctoridad ni respecto humano para differir el descargo del alma en danno de terçeros, pues que, de quien padesçe por su mandado? pues que, de innocentes tantos que no tenien parte en el caso? Vaya con Dios, no apretemos esto mas; Pero dezidme Sennor, que esto es à io que voy: este es el punto crudo, el que os tocarà el çentro

del alma, como, y como quando en Badaioz en aquella enfermedad tan apretada que tuuo el Rey, en que estuuo tan al cabo, que ya os salistes vos dexando por rematado vuestro offiçio, como y como, digo, le distes el viatico sin dexar de baxo del amohada vn testamento, que no contuuiesse otra cosa sine *Prinçesa de Eboly*, *Antonio Perez*, *Antonio Perez*, *Prinçesa de Eboly*, y yo lleuar vos otro tal en vuestro pecho, porque si se hundiesse el vno pariesçiesse el otro, y no padesçiesse vuestra alma y honrra, y la de vuestro Prinçipe? Esto es lo que me aprieta, esto es lo que pregunto, à esto me satizfazed. Fray Diego de Chaues le respondrò, Ay padre maestro mio, que todo esso quedaua echo; No dude dello. Assy era menester que fuesse, le dixo Fray de Herd de Castillo, porque de otra manera no fuera menos el absoluerle, y el darle el viatico al punto de la muerte, que si se diesse al que muriendo tuuiesse con su mano propria enclauado vn pusial en el pecho de su enemigo, ò con la mançeba al lado no apartandose de lo vno, ô de lo otro. Quento lo como lo referiò Fray Hernando de Castillo à my, y à otras personas: façil de creer de su libertad Christiana: pues en el pulpito de la capilla real rostro à rostro dezia al Rey lo que bastaua para que entendiesse lo mismo, pues lo entendian otros muchos, y pues à el le mandaron à la oreja que se saliesse de la Corte.

Sobre lo que he dicho, boluiendo à mi relaçion, pararon aquellos auisos de testamentos de descargo de alma, y poco à poco se fueron en humo.

Par-

Partiò el Rey Don Phelippe III. à pocos dias de Madrid para Valençia. Quedaronse presos madre y hijos, sin saber nadie que era aquello. Es bien verdad que quedaua el Presidente Rodrigo Vasquez en su lugar, y ellos entre las presas, y garras del. Por Abril siguiente del anno de 99. (que todos aquellos meses se estuuieron aquellos Innoçentes en aquel sylo enterrados) vino orden del Rey que diessen libertad à la madre Donna Ioanna mi muger. Es de saber la forma. Fue vn notario al Castillo donde estauan presos. Hizose abrir las puertas à las guardas. Entrò, y dixo assy, Sennora, Su Mag. manda que V.M. sea puesta en libertad, que se vaya adonde quisiere, à la Corte, ò adonde mandare, y que pueda pedir lo que bien visto le fuere. Però que estos Sennores, y Sennoras se queden aquy en la misma prision. A qui considere V. S. y qualquier alma Christiana, y aun gentil (que los golpes naturales commuues son à todos.) Que deuiò de sentir aquella Sennora? Que confusion deuiò de ser en la que se hallò sobre que auria de hazer, si acçeptar, ò no; sy dexarse arrancar aquel cuerpo de tantas almas suyas? Que deuian de sentir acabo de IX. annos de prision aquellos VI. ninnos de ver tan limitada la Piedad sobre tales martyrios, de verse lleuar su madre, de verse quedar huerfanos, y presos, y vna donzella de XX. annos por madre de III. hermanos, y III. hermanas entre soldados, y galfarones. En fin resoluieron que era mas açertado acçeptar, y dexarse descoyuntar antes que tornarse à encantar, y oluidar en aquella sepultura. Tal traza no se ha de creer que proçediesse del animo del

Rey,

Rey, que tan suaue, y dulçe se ha començado à mostrar, sino consejo de Rodrigo Vazquez, y quiça permission de Dios, porque no le falte, si fuere menester, algun dia aun este testimonio à su juyzio, ni tan lastimoso acto al mouimiento de su Piedad diuina. Vino à la Corte donna Iuanna. Fue luego à visitar à Rodrigo Vazquez. Quentan que se enternesçiò, y que llorò lagrimas visibles aquel Crocodillo con ella. Si fueron lagrimas de dolor de que se le huuiesse salido aquella persona de las garras, ò de temor de sus vozes y quexas, ô de ver delante de si à quien el auia lastimado tanto, y aquien no auia sabido acabar su maliçia, el allà donde esta, y el iuez supremo, lo saben. Lo que yo sè que luego à pocos dias tras estas vistas fue Rodrigo Vazquez mandado priuar del officio de Presidente de Castilla, y salir de la Corte. Que la voz commun, mi aduogado, y procurador prinçipal, corriò, que por los agrauios de Ant. Perez y de sus hijos, y muger. Assy venia escripto en cartas à Flandes, y à otras partes. Assy se dezia por aquellas calles de Madrid.

Antes que saliesse de la Corte Rodrigo Vazquez se cominçò à ver en Consejo Real la demanda contra Don Gonçal. Peres mi hijo, de Don Andres de Cordoua, Auditor de Rota, nueuo posseedor del Alçedianazgo de Alarcon, por muerte de la persona à quien Antonio Perez le auia dado con vna calongia de Cuença, y por parte de otro en quien fue proueyda la calongia, sobre las quales pieças tiene mi hijo aquella pension que Gregorio XIII. le diò estando en los pechos de su

su ama por particular graçia, y amor que tenia al Padre. Pretende los dos proprietarios que don Gonçalo deue perder su pension por hijo mio. Alcançaron executoriales en Roma. Digo alcançaron, por que con quan alto està y deue estar Iuyzio supremo alcançaron lo que quisieron. Fueron lleuados al Consejo Real. Començò se el pleyto ally en presençia de Rodrigo Vazquez. El punto del pleyto es que por hijo de herege deue perder la pension. Saliò el fiscal del Rey à la causa. El mismo Rodrigo Vazquez Presidente entonçes alegandose lo dicho, dixo publicamente ally en Consejo, Antonio Perez no es herege, ny por tal condenado, sino en rebeldia, que quiere dezir en absençia. Es bien dezir que en esta parte el Rodrigo Vazquez no dexò de boluer por el que perseguia tanto. Andando el pleyto en esto fue priuado Rodrigo Vazquez del officio de Presidente, como he dicho. Fue proueydo el Conde de Miranda, vno de los Sennores grandes de Espanna: y en su presençia por todo el Consejo declarado no auer lugar los executoriales, y buelta la possession à mi hijo de su pension; y de los fructos caydos.

Antes de passar de aqui, quiero que V. S. sepa vna cosa muy digna de saberse. Que en tiempo del anteçessor posseedor del Arcedianazgo de Alarcon, y de la calongia de Cuenca, en fin antes desta vltima sentençia en fauor de don Andres de Cordoua, se viò el mismo punto en la Rota, y no acabandose de resoluer aquel tribunal en la causa, se remitiò à su Sd. Quiça por el respecto que tenia al Rey don Phelippe II. que entonçes biuia.

biuia. Su S^{d}. pidiò à Monsennor Giusti Auditor de Rota y relator de la causa, y el que fue con la consulta à su S^{d}. todos los motiuos de los juezes por entrambas partes, y los Canones tocantes al tal punto. Lleuò se lo todo. Su S^{d}. declarò no auer lugar la pretension contra mi hijo. Lo que refiero à V. S. en esto no lo supe de otro que del mismo Monsennor Giusti, que vino con el Illustrissimo Legado Cardenal de Medicis. El lo refiero à Geronimo Gondi, y à Francisco Boneciani Secretario del gran Duque de Toscana, y à otros. Ello passa assy. Sobre esto se tornò à la misma demanda estando segun he entendido su S^{d}. en Ferrara por el nueuo contrario que he dicho, don Andres de Cordoua Auditor de Rota, pariente del Duque de Sessa. Però por çierto hijo del Admirante de Napoles, à quien yo solia visitar, y el mandar à su hijo Don Antonio de Cordoua, que assy se llamaua entonçes, que assistiesse arrimado à su silla en mis vssitas, para que nos oyesse discurrir. Porque fue aquel Sennor aunque de los mayores entendimientos de Espanna, de los que se engannauan en estimarme en algo, Y siendo ya Duque de Sessa en memoria desto me visitò alguna vez en mis prisiones. Salieron con este contrario proueydos executoriales contra mi hijo, como he dicho, con consulta de su S^{d}. Bien es dezir tambien que he tenido auiso, que huuo en la Rota quien contradezia, y personas que hablaron en presençia del alguno ò algunos Cardenales à vn Auditor de Rota, fauorable à Don Andres: y se le reprochò, y afeò *la scappata*

di dar

di dar vna tal sentenza, sin prueuas contra el stado de la Rota. La qual no juzga jamas por las sentençias presentadas sin ver los proçessos originales, para ver si fue justa, ô injusta la sentençia primera. Y aun se le mostrò al mismo Auditor al ojo con la mismas informaçiones, y allegaçiones en la mano que Don Andreas imprimiò, que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Cosa braua, que alegaçiones del Actor contra el Reo se puedan imprimir: y descargos del Reo no. Abran los ojos por amor de Dios, y por que no le turbemos esta maquina que el conçertò, los que estan en alto. Que por esso no los pusieron en lo mas alto de la persona para ver y deuisar tales agrauios, si sino obran esto no son ojos, y sino son ojos, no estan en su lugar. Digo, que se le dixo que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Pues allegaua por lo mas fuerte vn capitulo de carta del Rey de Espanna Don Phelippe II. que los deseruiçios de Antonio Perez eran los mayores que vassallo huuiesse hecho à su Prinçipe. Y el tal Auditor no supo que responder sino que su S^d. lo auia apronado. Las palabras deuen ser las de la Separaçion que el Rey Don Phelippe II. hizo en el juyzio de Aragon. Separaçion, y declaraçion, que no puede tener fuerza juridica alguna. Porque en Aragon el Reyno es mas que parte; y tiene juez sobre sy, el del Iustiçia de Aragon, y por tal le reconosçiò el dia que llamò à Antonio Perez en el à juyzio. Y como parte no puede offender à la parte. De mas que como Rey, aun que se considere Sr. absoluto segun derecho Diui-

no,

no, y Humano puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probança, y juridico juyzio. Ny para juyzio de religion, que tiene que ver aquella declaraçion? y si fue capitulo de carta missiua mucho menos. Pues ey mas en esta sentençia, que por constituçiones no puede ser juez la Rota quando vn Auditor es parte. Fuera de auer sido el reo vn niño, hijo de vn perseguido de vn tan gran Prinçipe, puesto en prision desde IV años, y juzgado, y sentençiado sin ser oydo, ni permitido responder por sy.

Bueluo à mis cabos, que seria nunca acabar entrar en estas consideraçiones, dexando à Dios el cuydado de aquellos opprimidos, y pupillos de que el se encargò muchos años ha, y prometiò que del Peregrino, y de la Bibda, y del Pupillo el ternia cuydado, y desbarataria las trazas de los perseguidores, *Et vias peccatorum disperdet:* dixo, Pues Rey lo dixo. Y en Dios no disminuye la palabra su fuerza por ser antigua. La misma fuerza tiene fresca, que vieja, antigua que nueua. No assy en los Prinçipes de la tierra, de quien se cobran pocas deudas viejas, como si la palabra no hiziesse deuda, y como si no estuuiesse reçibido que deudas se paguen por su anterioridad.

De mas de lo dicho tengo auiso que auia pedido doña Ioaña justiçia de los agrauios que auia hecho Rodrigo Vazquez à toda aquella familia, y que se auia remitido al Conde de Miranda, no sin esperança de ser oyda. En esto muriò Rodrigo Vazquez y paresçe ser que no passa adelante el ser oyda en esta parte. En este todo, dixera major. En vn punto

punto he entendido que le oyran, y daran jueces, es à saber sobre que se le paguen à mi hijo de los bienes de Rodrigo Vazquez XX. mill escudos que el consumiò de los reditos de su pension Ecclesiastica en alguaziles, y guardas. Por amor de Dios qne no se enfade V.S. que aquy le pida que considere vn poco la justiçia de Rodrigo Vazquez. Los prisioneros no eran Aluchalis, ni Barbaroxas, como accullà dixe, ny salteadores, ni auian metido Moros en España, que agora digo. Eran vna madre, y VII. hijos niños que prendiò el Enojo, y el Corrimiento de auerse escapado el Padre en aquel Iueues sancto tan espantable. Eran niños. Eran Innocentes. Eran martyres, en quanto innoçentes de lo que padesçian. El hijo Ecclesiastico entrò niño en las prisiones. Su renta es Ecclesiastica. Pues desta renta el Señor Rodrigo Vazquez Presidente del Consejo Real de Castilla, el de aquellos 80. años tan compuestos, tan lexos de la sepultura, el de aquella mesura fingida, el de aquella Hypocresia verdadera, el de aquella persona, que fue llamada muy al prinçipio de su fortuna por pronostico, y amenaza de las Gentes, Ajo CONFIDATO tomò XX. mill escudos de la renta de vn niño hecho Ecclesiastico con fauores extraordinarios de vn Pontifiçe como Gregor. XIII. para y sustentando galfarrones, y criados suyos carnizeros, que le maçerassen aquellas carnes, y almas para su entretenimiento, ya que no las podia comer por vianda en medio de su mesa por no auer aun reduzido à Carnizeria publica la carne humana,

humana, en que andaua muy occupado. Pero Dios que es gran persona de atajar los daños vltimos con particulares remedios, lo reparò con su poderosa mano. Y lo bueno es que al dueno de la renta, aquel niño, digo, y à la madre, aquella madre de ninnos nasçidos en prision los mas, y à los hermanos, y hermanas, à estos tales, tenia desnudos: y los sustentaua por onzas por no vsar de la Piedad, que les quedaua que esperar de su mano, que los matasse de vna voz de hambre. Sy lo que acabo de dezir es lo bueno, lo peor es, que quando acudian à el à pedir pan y panno para cubrir aquellas carnes, (que aun que no fuera sino porque carnes de donzellas no nasçidas en Guinea no estuuieran desnudas y descubiertas à los ojos de aquellos galfarrones, en mayor condenaçion de su passion se huuiera de templar) respondia, que el no se atreueria. Que lo consultaria à su Magestad: que su Magestad estaua muy mal enojado: que su Magestad era el que lo auia de mandar, y todo era su Mag. Malauenturado de Presidente de Iustiçia: venturoso si fueras Presidente de las obras de Piedad para tales subjectos, y para estas horas, y para las desse syglo eterno en que te hallas, porque no le dezias que no era justiçia aquello? Porque no le templauas si estaua enojado? Porque su Magest. dissipauas XX. mil escudos para tus carnizeros, y cargauas à su Mag. estas culpas? Porque? Porque tu eras el enojedo, Tu eras el que alimentauas el enojo del Prinçipe. Tu eras el Rey en aquello. Temias de no boluer à ver su grado al que te sacò del de Bachiller, en el suyo. En fin, Sennor, esta agora esto de los

XX. mil

XX. mil escudos en punto de auer juezes que lo juzgen. Però el en el juyzio eterno. Vengo à lo de mas que es lo Principal. Ha de saber V.S. que en el trato de las pazes al fin del vinieron à proponer pro parte del Rey Don Phelippe II. sus Commissarios la comprehension de Mos de Omala. Por los deputados deste Rey Christianissimo fue puesta al enquentro la persona de Antonio Perez y sus cosas. Respondieron los Commissarios del Rey Catholico, que era differente negocio, que ally no se trataua sino de Comprehension en las pazes de personas que huuiessen deseruido a este Rey en las commoçiones, y guerras deste Reyno. Que Antonio Perez estaua ausente por lo de la Inquisiçion. Este Rey mandò responder à este punto, (digo verdad, porque su Mag. mismo quiso que se me dixesse de su parte con la determinaçion que tenia de no permitir que fuesse comprehendido Mos de Omala, si yo no lo fuesse primero con otros particulares fauores de que tengo grandes testimonios y prendas) que Antonio Perez de mas de auerse acogido à su protection, huydendo del enojo de su Principe, sin auer cometido delicto de felonia, ni hecho cosa contra la Corona, como otros sus vassallos Françeses que estauan recogidos de baxo del amparo del Rey Catholico, su Magest. se auia seruido de la persona de Antonio Perez, el tiempo que auia residido en estos Reynos, en que assy en ninguna manera no vernia en que Mos de Omala fuesse comprehendido en las pazes, si Antonio Perez no lo era, y sino se le restituyan primeros sus bienes, y muger, y hijos. En este debate y contienda se

quedò la cosa. Concluydas las pazes, embiò el Rey à Flandes à los mismos Commissarios. Diò les orden que en ninguna cosa tocante à Mos de Omala condescendiessen si primero no se hiziesse con Antonio Perez lo que esta dicho. Tornò se en aquel segundo trato à la porfia de lo de Mos de Omala sin concluyrse cosa ninguna, mas de que el Archiduque Alberto se encargò de tratar dello con el Rey Catholico su Tio. Quedando la cosa en esto es de saber, que Mos de Omala escriuiò al Rey con vn Gentilhombre suyo, y à algunos Sennores de los Grandes deste Reyno sus parientes, entregandose todo à la voluntad de su Magest. Christianissima. El Rey le mandò responder por el Condestable que no auia que hablar en aquello, ni se cansassen; que ni haria, ni aun oyria cosa en los de Mos de Omala, sin preceder entera restitucion à Antonio Perez de muger, hijos, y hazienda. Esta determinacion, y fauor le ha ydo confirmando el Rey cada dia en todas las occasiones que se han offrescido, y llegado à mas. Quiero dezir à dos particularidades muy de saber en prueua de la firmeza del animo del Rey assy en fauor de Antonio Perez, como por la auctoridad de su Real persona, y Corona.

La vna, que de parte de Mos de Omala se hizo vn extraordinario esfuerzo, y como por vltima prueua por el medio del Principe de Lorrena al partir se, y despedirse del Rey con su muger Hermana de su Magest. y passò assy. Que à las vltimas horas de su partida, y de las demandas y graci. s que en tales occasiones se suelen pedir y hazer. El

Prin-

Principe pidiò al Rey por don de partida la gracia, y restitucion entera de Mos de Omala. El Rey con mucha resolucion, sin mostrar duda alguna en la respuesta, le respondiò, Que no le hablasse en aquello, que hasta que Antonio Perez fuesse restituydo de su muger, y hijos, y hazienda, no haria cosa por Mos de Omala. El Principe de Lorrena como por primo, que los es suyo Mos de Omala, y como Principe, cuyo honores duraren los fauores començados, Torno le à apretar fuertemente. El Rey viendose tornar à justar, no por llamar ayuda, sino por dar testigo de su palabra dada, y determinacion hecha, llamò al Condestable, que estaua ally cerca, y le dixo, Mon Compere, vos sabeys, que siempre que se me ha hablado por Mos de Omala, yo he respondido que no tengo de oyr demanda suya, hasta que al S. Antonio (digo lo camo salio de su boca por su gran fauor) le sea restituyda su mager, hijos, y hazienda. Y porque el Principe mon fiere vea, pues me aprieta tanto, que yo hago por el mas que por todos vos otros sus parientes, digo (dixo boluiendo se al de Lorrena) que en siendo Antonio Perez restituydo de su muger, y hijos, y de todos sus bienes, el haria lo mismo por Mos de Omala. El Principe de Lorrena acceptò la graçia, y se abatiò à besar las manos al Rey.

La otra particularidad es, que el Embaxador del Rey Catholico Iuan Baptista de Tassis hizo offiçios apretados los dias passados en las cosas de Mos de Omala, y el Rey le mandò responder, que no se cansasse ni le cansassen: que no ha de hazer cosa

 ningu-

ninguna hasta auerse restituydo à Antonio Perez su muger, sus hijos, su hazienda. A fee que si digo verdad que lo deuen ne saber en Espagna por cartas del Embaxador.

Lo que ay mas, Sennor, es, que tengo auisos de Espagna de las Liberalidades, y Piedades del Rey Catholico hechas, y derramadas en Aragon, que aunque parezca que no tocan à la relaçion que hago de mis cosas, si tocan, si espera V.S. al fin desta Carta.

Hanme escripto que el Rey llego à XI. de Septiembre à Caragoça, y que por ser diez horas de la noche, se quedo en el monasterio de IESVS hasta el dia siguiente. Que ally acudiô aquella noche el Conde de Morata con los hijos de don Diego de Eredia. Que llamaron à la puerta prinçipal, el Marques de Denia, Que entrò el al momento al Rey. Que el Rey, dizque. dixo que ya sabia lo que querian: Vayan, dixo, y quieten la cabeça de su Padre, y las demas, y borren los letteros de todos ellos, sin que quede memoria alguna de Tal, y restituyan les todas sus haziendas.

Que el Domingo siguiente, que fue à XIX. se declarò por sentençia de reuista el negoçio del Conde de Aranda. Mandandole restituyr todo su estado, y fructos corridos, y declarando que no auia deseruido à su Mag. y que assy por sentençia diffinitiua vista en reuista por juezes despasionados, y no per fauor alguno, se hazia la tal declaraçion.

Que el mismo dia absoluiò à todos los Caualleros presentados, admitiendo los à su graçia, y dignidades,

nidades, y honores, y aun annade el auiso que vn Fontana que estuuo en guarda de Antonio Perez en la Carçel de la Manifestaçion, que estaua retirado en Bearne, se presentò el mismo dia que el Rey llegò à Caragoça, y fue perdonado, y restituydo en sus bienes, y estado primero. Y que à vn Francisco Perez de Calatayud, que esta en Veneçia retirado, pagador que fuè nel exerçito que se formò en Aragon contra el exercito del Rey Catholico, fue'admitido y reçibido en gracia por procurador. Y mande V.S. à la memoria este punto, y este attento à ver sy auiendo sido restituydo este Aragones absente por procurador, lo seran con tal procurador como la Interçession, y Instançia de tal, y tan gran Rey, my muyer, y hijos presentes, yo, y estos caualleros Aragonenses absentes, Compannero mios. No los llamo compannero, por hazerme Vlixes, aunque en las peregrinaçiones, en los trabajos, en la duraçion dellos, en el suffrimiento tengo mucho de aquella fortuna como nada de aquel valor, y prudençia. Que aquello fue poesia como se nos quenta, aunque fundada en historia. Fue Cirçes: Fueron Scylla, y Carydys: fue Cyclope, Esto fue historia. Fue Prinçessa verdadera, no en la culpa, ny en las marannas, Fueron cortes de Reyes: Fue Rey. Que si Homero nos quiso pintar esto, estoes el cuerpo de aquella pintura. Digo, que no los llamo Companneros por hazer me Vlixes sino por honorarme con ellos, pues han padesçido, y padesçen por my, y con migor anto.

Dizen mas que el lunes siguientes fue el Viçecançiller de Aragon à la Carçel con algunos del

Consejo, y con el Zalmedina, y algunos çibdadanos. Que llegado à la carçel, notifico à todos que el Rey los perdonaua, y restituya à su gracia, y primer estado. Que sobre todo esto torgò perdon à los ladrones, assesinos y facinorosos hombres que estauan en las carçeles in numero de 150. Singular, y exemplar, perdon, y digno de mucha alabança, y gloria entre todos las naçiones, y siglos. Pues sobre todo esto, y despues se ha entendido, que ha salido otra sentencia del tenor de la del Conde de Aranda, y por los mismos terminos, en fauor de don Iuan de la Nuça, cuya cabeça fue cortada con aquel espantable pregon, que se refiere en mi libro. De manera que no se quedò en Aragon la Piedad del Rey, aun caminaua con el.

Mas se ha sabido para mas gloria de la Liberalidad, que hauiendo quedado hechas todas estas gracias, però suspensas en la execuçion, con la partida del Rey de Aragon, han venido despues los despachos dellas mas llenos en absençia, que sonaron en presençia. Porque en presençia sonò como he referido perdon. Y como son muy differente cosa los perdones de los Reyes de la Tierra, que los del Rey del Cielo: Que aquellos dexan con nota à los perdonados, y los de Dios llenos de honrra como de gracia: ha querido el Rey reparar esto con termino muy singular diziendo, digo, en los despachos de las partes para que se les entreguen sus haziendas, que no es por perdon, sino con declaraçion de que no obstante que aya sido condenado à muerte, y acusado de crimen Læsæ Majestatis, por absençia, su Ma. esta satisfecho, y in-

y informando assy de personas fide dignas, como de otra manera, que la tal persona nunca tuuo animo, ni intento de offender à su Magest. y que los seruicios de sus antepassados, y el buen desseo que sabe tiene el dicho de su seruicio asseguran esto. Y de mas desto ha mandado que no paguen por los despachos los derechos que se acostumbran pagar por la restitution de bienes confiscados por perdon. Mas se ha sabido aquy, que al Principe de Oranges se le ha embiado el Tusson, y que se trata de restituirle los estados de su padre, que el auerle hecho la Sennora infante, y el Sennor Archiduque Alberto de su Consejo de Estado, no lo refiero por obra de otro que dellos, aunque tenga la rays en la gracia, y orden del Rey Catholico. Pero vaya dicho pues todas estas actiones consuenan por aquella voz mayor, y se ha de tener por aqua que cae de aquella nube que muestra estar llena de piedad, pues llueue y se detrama à tantas partes. Passo à delante de mi Relacion. Boluiò el Rey à Castilla, y llegado à Madrid, acudieron los mios, segun he entendido, à algunos ministros para ver que ha de ser dellos. Vnos les responden que pidan justicia, que ayudaran quando llegue el punto de la Consulta: otros, que no se meta aquella Sennora en tal Labyrintho; otros, que se esten quedos, y cosas tales, y nunca tales, de Oraculo. Los auisos generales disen, y son ciertos, que las personas que sollicitan en aquella Corte la restitucion de Mos de Omala, y de los de mas Franceses retirados en Flandes, dan vozes porque à Antonio Perez le sean

restituydos sus bienes , y muger, y hijos; attento que el Rey Christianissimo les tiene declarado resolutamente que jamas les permitirà gozar de sus bienes, y casas, ny del priuilegio de las pazes, sino preçede la restituçion de Antonio Perez , y de los Gentiles hombres que estan açerca de su Real persona. Cosa que ha confirmado el Rey vltimamente de su boca al Duque de Saboya. Que se les responde por los ministros à quien hablan que es differente negoçio el de Antonio Perez. Que estan à ver que negoçiaran con el mismo Rey. Però como dizen , que es differente negoçio el de Antonio Perez ? Sy lo dizen por lo de la Inquisiçion , Digan me por mi vida , que fue el librarle della mano armada ? Sy dizen que es differente, porque es cosa de Inquisiçion , sy su causa es causa de Inquisiçion, la de los que le ayudaron y le libraron con las armas en la mano, de que speçie es? No son dessos los perdonados ? No se prouaron por proçesso hecho por el Reyno de Aragon los monipodios , y sobornos del Inquisidor Molina, quando andaua de noche con aquella espada , y rodela (acostumbrada à muchas noches , y à muchas cosas de las de noche) para reduzir à Anton. Perez à la Inquisiçion ? Ay juezes mas desapassionados que vn Reyno entero ? Que es la perdiçion de la Religion en tales , y tan grandes prouinçias, como las baxas ? No son de les restituidos en honores los desçendientes de la causa dello? Y se tiene, y alabarà en todos siglos, y con razon, por grandeza de animo , y aun por prudençia , y camino mas cierto , y mas quanto antes se huuiera he-

ra hecho para rendir los do mas corazones, y recoger las ouejas descarriadas al rebanno de las demas? Sy lo dizen porque aya seruido Antonio Perez con algun consejo, ô aduertimiento à los Prinçipes de baxo de cuyo amparo ha biuido, y biue (si su consejo puede valer nada, ni nadie auerle menester) digan me, digo, No es de ley Natural seruir al que me ampara? Ay quien diga que no se ha de guardar esto aun al Pagano, y al Moro? No sè, però no puedo creer que salda del Prinçipe supremo tal objection. Antes ercerè que ternà por metal fino el de quien oyere tal sonido y finezas. Seran los que tal opponen ô ignorantes de obligaçiones de hombros de bien, ô andaran à buscar occasiones y poluo con que çegar el juyzio, y election de su Principe. Y quanto mas desto huuiere acudir à Dios, muy de su costumbre por el bien de los Reynos, cuya conseruaçion puso siempre en primer lugar. Pero digan, y hagan lo que mandaren, que esta persona no quiere meresçer, ny esperar por medios y meritos baxos. Al çielo, y à la Naturaleza, deve mill milagros en su Fauor contra la violençia de la Fortuna: el se preçia del galan de la Ley, y Fee Natural, en seruiçio de tales damas quiere durar y morir, y esperar, y estimar sobre todo la satisfaçion de su obligaçion, y opinion, y credito con las gentes, como los galanes muy leales à su dama, que ganan estimaçion con las demas. Y quando este camino no aprouechare, el Cielo le darà à el supremio, y el pago à quien haze al merito demerito, y delicto.

Estes

Estes el punto vltimo en que estan mis cosas al fin deste anno bispera del anno de 600.tan nombrado,anno de Iubileo Centessimo.

Y a oygo à V.S. que me dize, Que, que espero pues yo ? ò que juyzio hago agora sobre tal estado de mis cosas ? Cierto Sennor, que no sabrè responder,ni que dezirme,ni que esperar, ni que no esperar.Porque si V.S. considera el natural, que aquel Rey ha comencado à descubrir tan lindo, (hablo assy por su dulce edad) tan liberal, tan piadoso : si considera las actiones que han visto en su entrada de Caragoca con los hijos de Don Diego de Eredia,y con el Conde de Morata,que antes que le hablassen aquella noche primera que llegò dixesse, Y a se lo que quieren, vayan, y quiten las cabecas de Don Diego de Eredia,y de Don Iuan de Luna,y los escriptos; y restituyan les todos sus bienes, Si considera la Indulgencia plenaria à todos los presos,vnos juzgados ya,presentes ellos, otros por juzgar però presentados, la restitucion de bienes, y honores à todos ; Si considera aquella sentencia del Conde de Aranda de reuista, aquel termino della, aquella entera restitucion de honrra y bienes ; Si considera aquel perdonar al otro que esta en Venecia presentado por procurador, y al otro que se presentò el mismo dia con sola la confianca en el Rey por Intercessor ; Si considera aquella entrada del Viecanciller de Aragon en la Carcel tan accompannado de Consejeros, y cibdadanos, aquel derramar piedadas en todos; Todos los que he dicho chicos, y grandes por el caso de la liberacion de Antonio Perez de las manos

manos de la Inquisiçion à mano armada, y por la commocion por lo mismo del Reyno tras aquello; Si considera V. S. aquel raudal de perdones que se vertiò por aquellas carçelas en mas de 50. malhechores à monton por remate, y folla de fiesta tan grande, y singular: Si considera la otra sentencia que despues ha salido en fauor del Iusticia de Aragon: Si considera, como la graçia que dexò echa entera à todos aquellos caualleros la ha embiado llena desde Castilla con aquella declaraçion en satisfaçion de su Honrra. Acto de Rey, que antepone su alma a las consideraçiones humanas, y bien contrario à la Theologia de Fray Diego de Chaues, que dezia, Que se auia de anteponer la reputacion del Rey à la honrra, y satisfacion del vassallo. Si me considera V.S. lo demas que he referido en fauor del Principe de Oranges sobre la libertad commençada à darle de mano del Padre con restituçion en su gracia sin acordarse dol enojo contra el Padre, ni dessas guerras passadas tan abiertas, tan costosas à aquellos estados, à Espanna, à tantos tan continuadas despues por los hermanos, y pendientes y sustentadas toda via por ellos; Si considera, digo este acto de magnanimidad con los demas tan glorioso, Que quiere V.S. que no espere en mi? Y mas si considera tambien por otra parte el origen de mis trabajos, y persecuçiones auer sido fidelidales mill, descubrimiento de aquellas trazas de Escouedo no para edificar, y ganar le al Rey nueuos Reynos, sino para ruyna, y turbacion de los suyos, y de su Corona, y de Europa: aquella obediencia mia à su mandamiento en su muerte

por

por vnico remedio; aquellas persecuçiones, que he padesçido por ella; aquellos irremediables dannos de aquella Sennora Prinçessa de Eboly, dexandole cargar la muerte con el color de la otra murmuraçion; aquellas quiebras de merçedes, y promessas por tales, y otros muchos seruiçios, aquellos testimonios de todo ello tan originales sin el de personas grauissimas, aquella variedad de prisiones à que fuy entregado, aquellos examenes, y preguntas de muerte, y de causas della: aquel bendito Tormento, padesçido por estos braços por callar el secreto de su Rey (y sobre esto aun despues, y aun agora me cargan, que hablè, que me descarguè) aquel auer preso a mi muger prennanda, y seys hijos ninnos, porque me escapè de la rabia de aquellos viejos de Susana: aquella otra variedad de juyzios de Aragon; aquel apparrarse de vnos, y passarme à otros, aquella jnuençion para passarme à la Inquisiçion, diziendo: *Non inueniemus in eo occasionem nisi in lege Dei sui*; aquellos agrauios, y juyzios de absençia; aquel auer tenido IX. annos en prision à aquellos miserables de madre, y hijos; aquel maçeramiento de aquellas almas tan continuado: aquella ruyna de hazienda de vn hijo ninno Ecclesiasiastico; aquella priuaçion de pedir Iustiçia la madre y los hijos, de la parte que les podria tocar de los agrauios del padre y marido; aquellos cargos de consçiençia de lucros çessantes, y damnos emergentes de tantos Innoçentes: Cargos y dannos, que no tienen que ver con culpas del padre: Cargos y dannos, que quando las culpas del padre, fuessen grandes, las podrian recompensar, y
aun

aun que dar acreedores las tales culpas de la justa paga segun la ley Diuina, segun la qual se ha de dexar de castigar mill noçentes porque no padezca vn innocente: quanto mas cargos y dannos de tantos innoçentes de ninnos y donzellas, que han padesçido, y aun estan padesçiendo: Cargos y dannos al fin, que dan testimonio autentico del enojo del Prinçipe, ò de sus ministros. Pues Enojo testimonio vltimo es, y executoria de padesçer violençia. Si considera todo esto en el acatamiento de Rey tan dulçe, tan piadoso, tan derramador de Piedades, y Misericordias, que no se deue esperar? Pues que sy considera V.S. que seria sy le pusiessen al Rey delante de sus ojos algunos particulares rigores que han padesçido aquellos innoçentes, fuera de suos notorios martirios, dessos terribles maçeramientos, dessos espantables destrozos. Nó seria possible que si los considerasse vn poco, y que digo considerasse? que el sonido solo no le commouiesse el animo à gran castigo de los verdugos, quanto mas à piedad de los paçientes, y à satisfaçion de sus agrauios? A lo menos dos casos raros, y nunca oydos en aquellos siglos en que se presentaua por merito, por sacrifiçio por vianda la sangre humana. En verdad que los tengo de referir à V. S. que yo boluere luego à la corriente, y fin de tan piadosas consideraçiones. No los oluidè en mis relaçiones, de industria los dexè de contar entonçes, porque los ministros dellos, con el gusto de ver que assy se çelebrauan, y se eternizauan sus hazanas, no segnalassen premio à tal genero de crueldad, y la introduxessen por merito. Pero agora que se puede esperar

esperar castigo dellos, vayan y se panse y sepalos quien del castigo dellos ha de fundar la firmeza de su Imperio.

Es El vno. Estando presa donna Iuanna, y sus seis hijos ninnos en la carcel publica, y vno en el vientre de la madre, succediò que à la hija menor de seis annos donna Luisa por nombre, le diò vn dolor de muelas vehemente y como à ninna la tomò en bracos vna criada que entraua y salia para lleuarla à vn medico vezino, y el carcelero, y guardas como experimentados en dar algunas vezes tales licencias à galfarrones presos, no por muertes, ni por cosa de muerte, dissimularon con vna ninna tal. Supieron lo los espiones del Presidente Rodrigo Vazquez. Prendieron al carcelero, à las guardas. Faltò poco que no les diessen 200. azotes. Prendieron (que à esto vengo) à la ninna que no se yua ella, sino que la lleuauan en brazos. Metieronla en prision particular en vna camara sola, sin que le hablasse ni viesse persona como se acostumbra con los grandes delinquentes. De seis annos era la malhechora, y el delicto el que he dicho: ni aun à que le diziesse compannia, ny aun la cama le dexauan entrar persona alguna, y esto durò muchos dias. Espere V. S. no se espante aun, porque me acabe de oyr. La ninna compañera de los III. ninnos del Homo, estaua con vn amigo de Iayan Digolo assy, porque lo que se figure lo prueua. Yuan los Hermanillos à la puerta de la prision de la ninna, y le dezian, Hermana nuestra, Luisa nuestra, que ay? como passays alla dentro en essa prision, que vos como malhechora estays en singular prision

ſion. Ella (oyga V. S.) burlauaſe tambien de los hermanos, y dezia, Voſotros ſoys los ninnos, que yo varon ſoy que me prenden, como harian à Draques. Tan alegremente paſſaua ſu priſion. Sus palabras non eran de ninna, ni de varon preſſo, ni de Iayan encerrado, que ally todos temen. Quien los enſenna à ſeis annos el nombre de Draques? Y que dixeſſe tales palabras tan en tiempo, y a propoſito? El Spiritu de Dios que da que dezir en aquellas horas. *Et revelat ea parvulis.*

El otro es. No le quiero contar, purque no quiero que la indignacion de vn Rey juſto paſſe à la execucion del caſtigo que mereſcieran : y tengo Piedad à los miſerables de los verdugos, ſi aun biuen, por ſi à caſo eran mandados del Verdugo mayor Rodrigo Vazquez. Baſte el primero para eſpanto de la Naturaleza, para mouimiento à indignacion de los que con ella pueden mereſcer, para compaſſion de la Piedad de los que mas no pueden, para que rompan con lagrimas las mas duras piedras. Que no las pido à los que lloran con la facilidad que reſpiran. Que lagrymas, y ternutas perſonales, quando no las ay en las actiones, y obligaciones del officio, para amparar, y hazer Iuſticia al opprimido, y apiadarſe del pupillo, no llegan al Cielo, ni ſon de las que agradan à Dios, ny de las aguas de qua dixo aquel buen Rey. *Et aquæ quæ ſuper cœlos ſunt, laudent nomen Domini.* Mas es llorar por las coſas que eſtan debaxo del Cielo, y de miedo de no perder las, y por ver venir en ſu alcance la vltima hora de la vida y de la quema. Rodrigo Vazquez lloraua quando le

do le contauan las miserias de sus prisonieros mis hijos, quiça de contento, y el mismo prendia à la niña de VI. annos que he dicho con el officio de Presidente: y otras muchas vezes se le rasgauan los ojos con la façillidad que dixe poco ha, quiça de miedo. Destas lagrimas, y de otras tales deuiò de dezir el mismo buen Rey, à Propheta, *In diluuio aquarum multarum ad eum non approximabunt*. Pero bueluo à mi corriente. Si considera V. S. todo lo dicho, y sobre todo ello la interçession de la voz general, que grita por mi cada dia, y de la graçia commun de las gentes (que pues esta no puede ser por merito proprio sino por fauor del Cielo, sin vana gloria la puedo anteponer.) Si considera que està interpuesta la intercession de la persona de Enrrique IV. de Borbon (nombrò primero la persona por ser exemplo vnico de Piedades) Interçession que deue valer mucho para mouer à otro Rey por su pundonor si quiera, y por la honrra de la Piedad de no dexarse vençer, y mas en acto de tanta nota, como seria que Piedad natural, y exerçitada en tantos de su mouimiento manantial, no corro à tal Interçession, ny en tales, y tan piadosos subjectos. Si considera la auctoridad de vn tan gran Rey, como el Rey de Françia, el que acabo de nombrar, que tan de veras se ha empennado en mi protection, Que quiere V.S. que diga? que quiere que juzgue? Que quiere que no espere? Si todo esto no bastare boluere los ojos del animo, que son la esperança en Dios, al Cielo: y esperarè, que si la fuente, como hastagora paresçe, es biua, y manantial, aunque este çerrada en vn

vn monte de penna biua, elle saltarà mas fuerte quando no se cataren, y que Dios le acudirà conosçiendo tal desseo, y ansia en la misma Fuente, y romperà las mas altas pennas para dar corriente al agua, que padesçe por salir, por derramarse, por matar la sed à los sedientos, boquiabiertos, secos, carleando, y gritando, y piando Piedad, y Iustiçia. Quando no quiero, no dezirlo, que serà permission diuina para çerrar algun proçesso, y hinchir alguna medida de algun gran Iuizio suyo: y ponerle el en punto de aquella palabra suya: *Mea est vltio, ego retribuam.* Pues ganenle à Dios por la mano, y creanme, y ganatan mucho en ello, como se lo he dicho ottras vezes. Porque no promete su palabra solo la satisfaçion del Paçiente, y acreedor, sino el castigo del Agente, y deudor. *Mea est vltio*, dixo, *ego retribuam.* Y aun segun el orden de las palabras el castigo pone delante. Quiça para que el paçiente, y agrauiado començandose por su satisfaçion no dude ni por vn momento que passe sobrella, que ally acabò la obra: y porque començandose por el castigo, tenga por mas çierta, y por mas complida la segunda parte que le toca, como paga de la mano le Dios; que siempre es doble.

Al mismo Sennor Amigo.

CIerto que he de contar à V. S. pues el parte del Estado de mis cosas, no poco substançial lo que me ha suçedido, cosa singular, otro dia despues de escripta la que va con esta para que vera V. S. quãto mal me aurà preguntando el que me preguntare

que juyzio hago de mis cosas, y que espero, ò no espero: Y quanto erraria yo si me pusiesse ya à hazer ningun juyzio. Sepa V.S. que yo estaua en la cama à 16. deste mes por la poca salud con que ando, embuelto en mis papeles (mis compañeros y entretenimiento ordinarios) que esto y recogiendo para dar alguna parte de los negoçios grandes que han passado por estas manos, y confiança, y por las demi padre, y para que se vea algun dia en que he passado tantos ratos de soledad y melancholia Embuelto en esto, entrò vn criado mio, y me dixo que estaua ally vn Françes, mos de Villanueua por nombre, que venia de España, que me queria hablar. Yo le dixe que subiessa. Entrò vn Frances con otro compañero muy como que acabaua de llegar de camino, y de golpe no arrojò menos de la boca, sino aue se saliessen todos. Yo algo alborotado, que no se saliesse ninguno de los pocos que auia, que si queria algo lo dixesse baxo. Llegò se mas à la cama, y como à la oreja, y dixo, Señor, Vengo de Barcelona, por seruicio deste Rey, y por el vuestro de parte de vn Don Bernardino de Se, ô Sese. Este talme diò estas cartas en Barcelona. Sacò dos sin sobre scripto. Pintò al cauallero del habito de Santiago, alto, barbinegro con algunas canas, hombre de suerte, y con muchos criados, de la casa del Duque de Feria. Dixo mas, que hablò al Duque, que le conoscia desde que estuuo en esta çibdad, que viò ally con el a este Don Bernardino. Que este Tal de buscò diuersas vezes en su posada, que la topo al fin, y le dixo, que el era muy seruidor deste Rey y que importa-
ua

ua à seruiçio, y à mi que llegassen aquellas cartas à mis manos. Que le diò 30. escudos por que las truxesse para ayuda al camino. Yo tomè las cartas. Dixele, que como ne trayan cubierta, ni sobrescripto ninguno? Respondiò, cubierta, y sobrescripto sy trayan para V. M. pero yo se la quitè de miedo. Abrilas en presençia del Françes. No trayan vna sola letra en claro, todo en cifra. En viendos las cartas le dixe, que yo no tenia cifra con ningun hombre en España, ni conosçia tal Don Bernardino. Hize le poner al Françes de su mano ençima de las cartas el dia que el me las auia dado, pò que despues no dixesse que eran otras. Y porque yo luego al punto auia de despachar al Rey con ellas, y embiarse las. Despachè luego aquella noche à Fontanableo, donde estaua el Rey con el Duque di Saboya. Embiè las à Gil de Mesa, auisandole de todo lo que he dicho para que hiziesse el officio. Hizole al punto con el Condestable, y con Mos de Villarroel. Leyò les mi carta, entregò las dos en cifra à mos de Villarroel. Quieren saber quien es este hombre, examinarle, ver, si pueden, que maranna es esta, y lo que mas dirà, y se podrà sacar.

Lo que yo entiendo hastagora es que es alguna inuençion, y maldad. Porque tal Don Bernardino aca no le conoçemos: cifra no se tiene con ninguno. Entregar tales cartas à Françes, darle 30. escudos, y cauallero de tales prendas, como este le pinta, de casa del Virrey, mas se puede creer que es lo que digo. Pero muy somera por çierto es la inuençion. Deuen pensar que aca se maman el de-

do,y engannan se. Petro que cuydado tanto les da vna sombra de hombre como à ninnos el coco, à la Maliçia, y à la Persecuçion? Creer que es por seruiçio del Rey paresçe disparate. Prueue lo la razon Natural,Sennora,y la que nada, *Et fertur super aquas* sobre todas las marannas, y enrredos de la Maliçia. Porque si contienen seruiçio deste Rey las tales cartas, digo yo assy,(oygame V. S.) ò las escriue con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, pues es de su casa el tal Cauallero,ò no. Sino,traydor es Tal Cauallero, y neçio por çierto, que se fia assy à vn passagero con tanto paje, y criado por testigo. Si con sabiduria de su Rey,ò del Virrey y tienen alla tanto cuydado del seruiçio deste Rey, Embaxador tiene el d'Espanna en esta Corte por quien poder obligar à este Rey con tales auisos; sin vsar del medio de Antonio Perez. Infiera de aquy V. S. la conclusion; que yo no annadire mas de que no dene de acordarse el que forjò esto, ò no ha leydo en my libro lo que ally se refiere de vn tratado entre muchos otros, que por auer sido tan raro, y paresçerme de aquella casta, y raza baxa lo destas cartas en verdad que tengo de copiar aquel pedaço aquy,por sy V. S. no tuuiere à mano el libro. Fue el caso que Don Iuan de Ydiaque acometiò à vna persona (à vn moço Ingles,digo agora, que aun el nombre lesè) pidiendole que quisiesse venir à donde estaua Antonio Perez con vna carta del Rey Catholico por el, en que se le offresçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras mucas graçias, si tomaua à su cargo yr auisando de los andamientos del Prinçipe adon-

adonde residiesse (en Inglaterra residia) y que la respuesta que Ant. Perez le diesse, sy fuesse conçediendo, la entregasse al Prinçipe, ò à sus Consejeros para quitarle el credito. El hombre respondiò con mas juyzio. Señor, si Antonio Perez està en la graçia, y credito que vosotros temeys açerca desse Prinçipe, podria ser que no crean façilmente infidelidad del, y que el primero que me de la respuesta, (syno es neçio) la communique con el Prinçipe, y que à my me cojan despues, y me aprieten los cordeles, y me queste la vida. Oydo esto, le propuso otro medio Don Iuan de Ydiaquez, Que à lo menos viniesse con otra carta differente. Que seria como respuesta à cartas de Antonio Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auisos que le yua dando de las cosas de tal Reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey, ô à sus Consejeros. El hombre respondiò casy lo mismo. Que le seria muy peligroso, porque era de temer que el Prinçipe no creerla tal, no auiendo otras circunstançias que hiziessen aquello apparente, y creyble: y le meterian tambien por esto al tormiento à mucho riesgo suyo, y à major credito, y reputaçion de Antonio Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos contra el. Don Iuan de Ydiaquez, oydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hombre, dixole: Que el Rey dezia, que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Antonio Perez que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resoluçion. La vltima

digo, (porque es el fin de todas) que muera (dize Don Iuan) Anton. Perez : y que el se encargasse de buscar quien le matasse. Que XX. mill ducados le valdria este seruiçio. No es burla, que despachado fue el hombre. Yo lo he sabido de vn familiar (amigo,digo,no me tomen à palabras) bien familiar,y çercano à la misma fragua,y de los que tratan destas gloriosas hazañas. Esto es lo que passa demas, y aliende, como dizen. En estas tales cosas se deuen de querer tornar à occupar acabo de rato , si aun auian çessado. Façil de creer : porque el S. de la Pinilla en el tratado à que fuè embiado de Don Iuan de Ydiaquez declarò algunas personas à quien venia remitido para que fuesse fauoresçido para el hecho. Y siendo esto assy , quien no attribuyra à las mismas torquesas esta inuençion ? Porque pensar que proçeda del Prinçipe supremo , ni que aun sea con sabiduria suya tal , no se puede (yo à lomenos no lo quiero creer) porque sy tal fuesse,se podria començar à llorar , que çeuasse en su animo yerua tan venenosa : Pero no se puede creer digo tal de las grandes muestras que ha començado à dar de gran Rey. De Rey bastarà dezir, pues obras de Rey deuen ser siempre grandes y no tan indignas de animos reales. Pues dezir que proçede de los arçaduzes , y caños , essos ministros majores nueuos, no me quadra. De los mayores, digo, del que tiene el timon de la naue agora. Porque yo le conozco desde su niñez de muy gentil , y suaue , y noble natural. De mas desto me consta que corrientes mis agrauios , pendientes mis prisiones, abominauan de los Consejeros , y fautores de mis perse-

persecuçiones. Muestra, y prueua de lo que digo puede ser, que el prinçipal me venia à visitar publicamente en mis prisiones à vista del enojo del Rey, y à entretenerse ally. Iuzgauan muy libremente de los priuados de aquel siglo, y de que se sustentassen con la sangre de mi fortuna; y se vistiessen con los despojos della. De mas desto su padre me amaua, y aun con termino mas familiar lo yua à dezir mi pluma. Dependia de la amistad del Prinçipe Ruygomez de Silua cuyo era todo: De sus primeros, Hijos de Don Hermando de Rojas, y entrellos il primado que agora es de España, dirè que los mas nasçieron, y se criaron en casa de los padres, de doña Iuaña Coelo mi muger, donde biuian de aposento: y el, y sus hermanos fueron cresçiendo mano à mano con mi muger, y cuñados. Con el que digo, tuue yo particular amistad. El lo sabe. De donde no puede mi entendimiento segun razon, y obligaçion humana, ô ha de faltar la corriente de la ley natural si tales prendas no obraren, attribuyr tales actos à personas tales. Y assy es fuerza concluyr, que proçedan de los mismos consejeros, y priuados, passados: y que estos tales con el miedo de las offensas hechas se valgan de sus valedores, que andan çerca del Piloto mayor. Miren que casi los señalo con el dedo, para que turben y çieguen los caños de la fuente con el çieno de consideraçiones y respectos baxos. A esse Cieno digo, attribuyrè yo antes tan çenagosas obras. A Dios, Señor, que sino çierro presto esta carta no me dexaran acabar las marañas que van brotando. Pues si bueluen à ellas, guardense, y an-

den. Que deurian temer de las experiençias passadas, y de quan mal les ha salido ninguno de sus tratos, y inueņçiones, que no ha de permitir Dios que tan mala guerra aya victoria, ni que llegue à su intento. Antes suele dar fuerzas, y salud, obrar lo contrario d. lo que piensan las saetas, boluerse ad coraçon que las tira, y las llamas al rostro de los que atizan tal fuego, y abrir medio de mayor estimaçion del perseguido. Y acuerden se, sino de Dios, de su palabra à lo menos per no hallarse corridos. *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.* Mire V.S. si temo bien que ne mo dexaran acabar esta carta entre dos mas, y mas si no me doy priessa à çerralla: que otro caso ha sobreuenido de nueuo, y estotro Françes se ha escapado, dizen que à Espanna. A quien le despachò deue de boluer: De manera que no hablaua muy impropriamente mi pluma poco ha de boluerse las saetas al corazon que las tira. Alla va à dezir que no çeuò el tiro. Açierten la mejor de la otra: que el tiro que no se açierta de dos, quanto mas de tantas, es doble yerro, y neçedad, y tomarse con Dios, Vltima locura.

E*Ssas son las cartas que embio para satisfazer à la demanda desse personage.*

A MA-

A MADAMA

CATERINA
HERMANA DEL REY
Christianissimo HENRICO IV. *de Borbon.*

ANTONIO Perez se presenta ante V. Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Sennora, pues no deue de auer en la tierra rincon, ny escondrijo adonde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas segun el estruendo dellas, de creer es que mejor aurà llegado à los lugares tan altos como V. Alteza la noticia dellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de necessidad, por la ley de la defensa, y conseruacion natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartar la deste mar tempestuoso, que en tal braueza le sustente la passion de ministros tantos annos ha como es notorio al mundo Razon, Sennora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à V. Alteza me dè su amparo, y seguro, y donde pueda conseguir este fin mio; ò, si mas fuere su voluntad, fauòr, y guia para que yo pueda con seguridad

ſegutidad paſſar y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba eſte beneſiçio. Harà V. Alteza obra deuida à ſo Grandeza, Pues los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar en la tierra la naturaleza de los Elementos: que para conſeruaçion del mundo lo que vn Elemento ſigue, y perſigue, otro acoge y defiende. Y como à los Prinçipes ſe les preſentan, y admiten con graçia, y curioſidad los animales raros, y monſtruoſos de la Naturaleza, à V. Alteza ſe le preſenterà delante vn Monſtruo de la Fortuna. Que ſiempre fueron de mayor admiraçion que los otros, como effectos de cauſas mas violentas. Y eſte lo puede ſer por eſto, y por ver con que no nada ſe ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien ſe ha trauado tan al deſcubierto aquella competençia antigua de la porfia natural de la paſſion de la vna con el fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen, A 18. de Nouembre 1591.

AL REY DE Françia.

LAs perſecuçiones que yo he padeſçido XII. años ha en los reynos dal Rey Catholico, han ſido tan fuertes en grandeza, y duraçion, y variedad, que me han reduzido à neçeſſidad forzoſa à apartar me dellos, y à venir me à los de V. M. à ſaluar mi perſona con ſu fauor y protection. Y aunque por el reſpecto deuido à tales Prinçipes, yo

yo procurè tener primero liçençia de Madama Hermana de V. M. apretome la neçessidad de manera que huue menester, sin esperar respuesta, passar à estos estados, y ponerme à los pies del amparo de su Alteza, à donde llegue, y hallè, que y a su Alteza auia respondido, que ternia por bien recogerme. Yo no he dado quenta à V. Mageſt. hasta agora desto, esperando à que su Alteza lo hiziesse, y esta occasion. Lo que embie à supplicar à su Alteza fue su amparo, y seguro, y donde poder conseguir mi intento, que es saluar mi persona, y apartarla de la violençia, y persecuçion du ministros de la Mag. Catholica, ò si mas fuesse su voluntad, fauor y guya, para que con seguridad pueda passar, y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba esto benefiçio. Esto es lo que supplico à V. M. y que muestre su real animo, y natural grandeza en el subjeto, y persona mos perseguida, que jamas se ha vista, y mas inutil, y sin merito aun para meresçer tan grandes persecuçiones. Porque à mi opinion, y à la razon de la experiençia, los Principes se califican a sy con los benefiçios que hazen, y à los vassallos, y inferiores, con las persecuçiones que les dan. Y crea V. Mag. que por la reverençia deuida à todos los Prinçipes, yo no me presentara en sus reynos de V. Mageſtad ni paresçiera entre gentes, si huuiera salido de España appartandome del lado, y seruiçio de mi Rey, y no de las prisiones de 12. años, y del encanto del Iuyzio de mis causas: y sino truxera con migo la probança, que traygo de la voz commun, y Iuyzio general: però con esto, y con el testimonio que puede hazer de mi vida, y actiones

actiones el no auerme açertado à acabar tanta, y tan larga violençia, me atreuo à paresçer delante de V. Mag. por medio deste papel, y à supplicarle lo que he dicho: y que me mande declarar su voluntad, cómo mas particularmente he pedido à Mos de Yolet que lo haga de mi parte. Al mismo he dado vn pedaço de informaçion del discurso de mi fortuna por si V. Mag. quisiere saber della algo mas de lo que se contiene en esta carta. Lo qual asseguro à V. Magest. ser tanta verdad que ay copias autenticas en elgunas partes del mundo, sacadas del proçesso original, que se formò en aquel juyzio supremo del Iustiçia, que llaman de Aragon. Que como Fortuna tan fuerte, y rara, ha puesto cobdiçia à las naçiones de saber la verdad, y origen, y discurso de tan grandes auenturas, y trabajos. En que podran hallar las gentes consuelo, exemplo, y escarmiento. Dios prospere la vida y grandeza de V. M. De Pao à 9. de Deziembre 1591.

A LA REYNA DE Inglaterra.

YENDO este papel, y el que le lleua con el fauor de Madama, bien puede perder el miedo con que sale de mis manos, quando llegue al real acatamiento de V. M. En merito de tal fauor supplico à V. M. muy humilmente lea estos renglones, y oyga à Gil de Mesa deudo mio, y que por el V. Magest. me declare su voluntad con vna preuençion, Sennora, que se le pondrà à V. Magest. delante de

te de ſu Real preſençia la mas inutil perſona, y de menos valor, que jamas ha viſto. Sino el que me da la gran perſecuçion. Però tras todo eſto verà V. Mageſt. el ſubjeto mas piadoſo que ſe le puede preſentar. Que al natural de la Grandeza, y de la Piedad ſon muy agradables eſtos. Dios guarde à V. Mageſtad, &c.

AL REY DI FRANCIA.

POr cumplir con la obligaçion de criado de no començar obra ſin dar quenta à ſu Sennor dello; auiſo à V. Mageſtad, que hoy parto con Monſieur le Vidame, y en la miſma hora comienço à boluer, y à cumplir ſu real mandamiento: Y crea V. Mageſtad que demas de la obediençia que ſe deuo, yo dexo tal prenda, y tan inſeparable deſtos hueſſos, que por biuir boluerè por ella. V. M. perdone el attreuimiento deſte requiebro: Que el alma, Sennor, ſus amores tiene, y ſus requiebros vſa tambien, y rompe y traſpaſſa todos los reſpectos, ſin poderſe reſiſtir. Tambien eſcriuo porque V. Mageſt. ſe entretenga en la lenga Eſpannola, ya que ha dicho que quiere que le ſirua de Maeſtro en ella. Por çierto V. Mageſt. ha eſcogido gentil barbaro por maeſtro. Barbaro en los conçeptos, en la lengua, barbaro en todo. Lo que yo entiendo es, que V. M. ha de ſer mi maeſtro, y que de ſu mano ha de reçebir (y ſerà coſa marauilloſa) polimento eſta piedra toſca. Que los Artifiçes grandes en tal materia mueſtrã el arte, y el primor de ſus manos.

nos. Como los animos reales se señalan à imitaçion de Natural de Dios, en reparar à quien destruyen los que tienen por proheza mostrar en tales obras su grandeza, y para tal effecto vsurpan aun el poder Diuino.

Al mismo.

BEso los reales pies de V.Magest. por la graçia que me haze en protogarme la licencia para curar me. Y si yo valiera algo para su real seruicio, su seruicio haria V. M. en ello, pues la vida y la salud, y todo este saco de huessos, tal qual, le tengo offrescido à V.M. quien amo reuerençio reconosco por mi Señor. Dexando en su lugar à Madama, que en esto ha me de perdonar V. Mag. que diga que so mis amores primeros de mi saluaçion: Y V. M. los postreros, porque ay pienso descansar, y morir, sy V.M. me quisiere. Yo apresurarè mi cura quanto pudiere, y me renouarè en la memoria de que me curo para V.M. y si pudiesse hazerse esto entre tanto que parte Monsieur le Vidame yrè con el: que por hauer pensado el desde que llegò, ser despachado de semana en semana, y auer de partir cada dia, yo con el cuydado que tenia de boluer, tenia el vn piè en el estribo, y sino fuera esto ya estubiera curado. Con todo esto, Sire, si ay cosa particular à que conuenga que yo acuda, que vaya, que buelua en estas nueuas occasiones, aquy esto ay, estarè al punto con V.M. postpuesto todo. Tambien beso la mano à V. Magest. por el fauor que me haze por su carta con la M. de la Reyna. Y à V.M. prospere Dios,

Dios,como yo desseo, que vnos lexos veo de cerca de ver cumplidos mis desseos. Por esse, Señor adelante, y obre la parte superior, como ha obrado la del lado hasta aquy,como yo lo supplicaua à V.M. el otro dia. A.23.de Iulio.1593.

A Mos de Forget.

EL Señor Don Martin de la Nuça me embiò el despacho de su Magestad, que V.S. le diò,con la graçia que me ha hecho de prorogarme la liçencia que truxe para poderme curar. A V.S. beso las manos por la merçed que en esto me ha hecho. Yo procurarè abreuiar mi cura por acudir à se presentarme à su Magestad. Que como quien se deue todo à su real seruiçio todo soy suyo. Y pues su Magestad me nombra por tal, y yo bino de baxo de tal nombre, no dexarè de dezir, aunque fuerze para ello mi condiçion natural, que no querria auer menester llegar à vn puertas de nadie, ni para curarme, ni para boluer. Que vn peregrino menester ha por lo menos bordon,y esclauina. Basta esto para V.S.à quien guarde nuestro Señor como dessea. A 23. de Iulio 1593.

Al Rey de Françia.

EL Señor Don Martin de Lanuça me ha dado vna carta de mano de V.M. De V.M. y de real mano por çierto ella, y el fauor que en ella me haze:y obro suya, es forzar, y animar à los affligidos, y caydos. Que Señor mas de Reyes es contrastar allà

à la Fortuna, y à sus violençias, que contrauenir à la naturaleza, y à sus leyes. Syre, quando V.M. no me tuuiera obligado todo entero à su voluntad, hastara la honrra que me haze sin merito mio en mostrar que me dessea çerca de sy, para quedar sieruo suyo por siempre, y su captiuo. No en carçeles, ni en cadenas de yerro, metales baxo, sino dentro del proprio pellejo, que son las prisiones nobles del Amor. Por tal me tengo, y como tal obedesçerè, y partirè en llegandome la orden què V. M. me escriue. Y mal aya la Fortuna por solo que me aya quitado la possibilidad para seruir à M. V. sin auer menester mas que su graçia. Que por todo lo demas que me ha arrebatado, yo la bendigo: pues por ella he llegado à conoscer à M. V. y à biuir debaxo de su amparo. Barata compra. Assy lo conozco, Sennor, saluo vnas pocas, y charas prendas de amor que tengo aculla captiuas. Que si V.M. sabe de amar: como me han dicho, disculparme ha esta memoria. Digo, Syre, otra, y mill vezes, que partirè en pudiendo. Pero, ojo, Sennor, à lo que escriuo à M. de Bullon: tenga yo en el tribunal del animo de V. M contra los malos offiçios de terçeros el aduogado de su Entereza.

A Mos de Bullon.

EL Sennor Don Martin de la Lanuça me ha dicho lo mucho, que deuo à V. Exc. assy por el fauor que me haze çerca de su M. Christianissima, como por el offresçimiento del suyo particular. Por lo

lo qual yo me conozco muy obligado à V. Exc. y desseo llegar à offresçerme à su seruiçio. Este fustre digo de persona, que es solo lo que me ha dexado la tempestad de la Fortuna. Y espero que no le desechará V. Exc. que en templos he visto yo offresçer pedaços de nauios por reconosçimiento; de mas que V. Exc. no querrà graçias por obras naturales. Quales deuen ser estas en los nobles animos. Però yo le supplico por otro fauor. Que me ampare en la conseruaçion de la graçia de su Magestad, de las trauersias de malos offiçios de terçeros. Que si mi fortuna no ha mudado naturaleza, en esto he menester el reparo del fauor de algun Senior tutelàr: aunque tambien me anima esta perseçuçion, segun la prueua que he sacado de la experiençia de la Inuidia, que si obra danno en algunos animos, obra estima en animos grandes, y discretos, por la consideraçion que hazen que algo vale lo que mucho se persigue; y tambien me es fuerza que la graçia de su Magestad me mira, y que siendo de graçia, como lo es en my, serà firme, pues por mis ojos vellidos (como dizen) por mis meritos digo, no puedo yo mereçer inuidia. Que meritos, ò graçia fueron siempre los manantiales della. Sennor Illustrissimo, yo huuiera lleuado esta persona à su Mag. mucho sino me lo huuiera impedido la falta de salud con que me he hallado de algunos meses aca, y porque vea V. Exc. si yo remo sin occasion los malos officios de Terçeros, sepa, que la impossibilidad de lo que digo (Priuilegio antiquissimo de la Naturaleza) me la ha querido hazer quiebra, y offensa la

Maliçia. Y tambien digo à V. Exc. que si huuiera visto mandamiento de su Mag. para algun seruiçio particular en sola la capa por nauio me huuiera arrojado à sus Reales pies. Que la Fee, y amor que le tengo me huuieran hecho firme la mar. Como lo he dicho de contino al Señor Embaxador Mos de Beauboys.

A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

V. Altesa, por mostra que puede matar, y resuscitar, se oluida de los suyos, y sino interuiniesse la gloria de tal obra, no tendria disculpa el oluido en V. Alt. que es indigno de animos reales. Pero pues V. Alt. puede tener por çierto desta alma, y huessos, que su graçia, y memoria les es respiraçion natural, no me prueue con mas oluidos, que con el disfauor dellos podria vn dia llamarme, y yo no poder responder por muerto del todo. Al Señor Conde de Essex he mostrado la memoria que V. A. haze del en su carta. Ha la estimado en mucho. Cierto, Señora, es vn gentil Señor, el luzero deste Reyno, por valor personal, por meritos proprios, por graçias naturales. Que quando la gracia de los Reyes cae en tales subjectos, mas es gloria suya, que graçia, por saber escoger. Por esso, Señora, hontrese V. Alt. en las obras de electión, No mas que ay mar en medio. El Señor Don Martin dirà lo demas. Señora sy huuiesse por alla vnas

vnas manos, guarde me las V. Alt. que las he menester mas que vn manço.

A Mos de Rebol.

EL Señor Embaxador me ha dicho lo que su Mageſtad le ha eſcripto, por carta de 22. de Septiembre, auer embiade tres dias antes vn deſpacho mandandome que fueſte luego à ſu real preſençia. Eſte deſpacho no ha llegado haſta agora, yo le eſtoy eſperando, y orden para poder partir, que es ſobre lo que entiendo que V.S. me eſcriuiò por ſu carta de 29. de Agoſto. En llegando lo harè con mucho deſſeo de ſer de algun ſeruiçio. Que yo, Señor, no puedo preſentar à ſu Mageſtad, mas que eſta perſona, eſte caſco digo de nauio viejo, inutil, y ſin xarçia ninguna; y ſin obras muertas como dizen, ò por mejor dezir, ſin obras algunas viuas, ni de prouecho. Con todo eſſe harè lo que digo en pudiendo. Supplico à V. S. que lo diga aſſy à ſu Mageſtad de mas de lo que yo le he eſcripto, y que me mande reſponder, para que yo ſepa lo que he de hazer.

A Mos de Freſne.

NO he eſcripto à V. S. deſpues que parti deſſe Reyno por nò embaraçarle con papel de poca ſubſtançia. Agora lo he querido hazer, para dezirle que biue ſiempre en my la memoria, y el agradeſçimiento de la merçed que reçebi por ſu fauor, y para ſupplicarle que oyga al Señor Gil de

Mesa en lo que le dirà de la causa de auer yo differido mi buelta y la presençia de su M^d. Christianissima, conforme à lo que me mandò, y le offresçi à la partida, que ha sido auer estado esperando la orden de su Mag. mismo me ha escripto, y dicho diuerssas vezes, que me embiaua para partir. Supplico à V. S. lo entienda assy, y que en llegandome partirè, y me presentarè como suyo ante sus pies.

Al Marques de Pisani.

EL Señor Gil de Mesa me ha escripto el acogimiento, y fauor, que ha hallado en V. Exc. mi nombre, y fortuna. Hago saber à V. Excellen. que deue esto à no auer jamas dudado yo de su animo, y memoria: antes auer echado menos en mi peregrinaçion por esse Reyno su presençia, y fauor. Señor, digo, que mucho me ha consolado ver que estè en V. Exc. tan biua la memoria de sy, y el exerçiçio de su gentil animo, y charidad. Que como sustenta, y anima la confiança, satisfaze y hinche el animo la prueua della. A. V. Exc. beso las manos por el offresçimiento que me haze de sa fauor. El discurso, y estado de mis cosas, y persona aurà dicho, y dirà à V. Excel Señor Gil: y la causa, ò causas (que mas que vna eran menester) de auer yo differido mi buelta à esse Reyno à presentar me à essa M^d. Que con tanto fauor me quiso por suyo, y me tomò dello la palabra con palabras tan estrechas (que de tal Rey no pueden ser palabras sino obras, que dicha es hecha) como su

su Md. sabe. Alegro à su M. porque de fauores y prendas de Reyes à ellos mismos se ha de alegar por testigos, y hazer los juezes. Tambien dirà à V. Exc. las vezes que su Md. ha mandado que se me embre orden para boluer, y quan dispuesto he estado, y estoy à hazerlo en pudiendo. Solo dirè yo que de las dilaçiones he recibido mucho desconsuelo por lo que pueden paresçer disfauor: y que me hã causado confusion por no saber yo ya de my. Que de las incomodidades no trato, que son inseparables à la Naturaleza de Peregrinos, y perseguidos, sino es por lo que toca à la auctoridad de su M. Y porque V. Exc. vea que le trato verdad, y la prueua que comienço à hazer de su fauor, y offresçimiento, supplico le quiera presentar à su M. essa carta mia, que le desseaua embiar algunos dias ha, y lo he differido porque no paresçiesse, dada por mano de otros, importunidad de romero lo que es cumplimiento, y respecto à su seruicio. Y que V. Exc. procure que yo sepa su real voluntad, y se me mande lo que he de hazer, y que se entienda aca, y alla que soy suyo, para que entre tanto que bueluo no me ahoguen los tratados, y conjuraçiones mas presto, por tenerme por desamparado, y oluidado del fauor de algun Principe Supremo. Sennor, no parezca atreuimiento esto, pues acabo de dezir la causa que me disculpa. Nuestro Sennor, &c. A 29. de Mayo 1594.

AL REY DE FRANCIA.

SY yo no supiesse que escriuir à los Reyes sin occasion, y aun buscarla es atreuimiento, huuiera escrito à V. M. despues que partiò el Señor Don Martin, y le huuiera dado el para bien de los buenos successos que Dios le embia cada dia. Però ya no lo he podido soffrir. Sea, Sire, mucho en buen hora todo lo que cada dia amaneçe de prosperidad, y para passar adelante, que esso quiere Dios, segun la priessa que se da. De mi no tengo que dezir sino lo que dixe à V. M. la vltima hora que le besè la mano por el fauor que me hizo de dezir me tan confidentemente que me queria para sy, si que por tal me he reseruado, y por tal me tengo, si V. M. me quiere, que de otra manera seria arrogançia que me offresçiesse, conoçiendome sin valor alguno. Però, Señor, sy algunos por conoçer esto mejor que V. M. me desuian, yo le supplico humilmente que no permita que los offiçios dellos puedan mas que la graçia, y fauor que V. M. me muestra en todas las occasiones que habla, y se acuerda de my. A lo menos que no sean parte para que yo biua mas tiempo suspenso sin saber lo que V. M. es seruido. Esto supplico à V. M. porque con los nueuos peligros

Digitized by Google

ligros y rugidos, con que me sigue, y çerca la Persecuçion, con tantos tratados contra mi persona como V. M. aurà entendido de su Embaxador por auisos de esta Reyna, de que ella misma me ha mandado auisar, la irresoluçion en mi manera de vida no sea causa de mi perdiçion; de la qual no podria dexar de tocar o arte à la auctoridad de V. M. Vna cosa me dè licençia V. Magd. que annada, que le engannan los que le dizen que gozo pension ny soccorro de vn Franco, de Rey, ny de Reyna, ny de Principe Supremo despues que sali de Espanna, sino el pan que he comido de V. M. y de Madama su Hermana. Que el tiempo que en este Reyno he estado de la liberalidad de Milord de Essex he biuido por su buen natural, y por la graçia que suele proueer Dios, que hallen en las gentes los desamparados.

Al Duque de Neuers.

DEl Sennor don Martin de la Nuça he entendido el fauor que halla en V. Exc. mi Fortuna y el offresçimiento que le hizo. He differido el hazer el reconosçimiento à V. Ex. de tanta merced hasta se buelta de Italia. Agorado hago reconosçiendome à V. Exc. por muy obligado. Sennor, tales fortunas como la mia, son las occasiones en que se muestran los animos como el de V. Excell. Que solo esto le puedo presentar por merito mio. Supplico à V. Exc. lleue adelante esta buena, y piadosa voluntad, si quiera porque la Fortuna no se

glorie de què tiene por sieruos y vassallos los animos nobles,y altos, como à los otros. Que la Fortuna en lo baxo sennorea. El Sennor don Martin me harà merçed de informar à V.Exc.del estado de mis cosas,y de lo que vltimamente he escripto à su Md. por medio del Sr. Marques de Pisani (mi antiguo Sennor mio, y seguro, pues se acuerda de my agora.) Que por no cansar à V. Exc.con larga carta, pues basta ser de peregrino sin annadir le mas importunidad, le he querido embiar copia della con esta.A.26. de Iun.1594.

A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

CREA V. Alt. que no le ha dexado de esferiuir por descuydo, sino porque me enterneçen de manera las memorias de V. Alt. y la absençia de su reál presençia,que he menester disminuyr las occasiones desto parà tener vida con que boluer à gozar de su fauor,y resplandor. Al, Sennor don Martin escriuo lo demas que podria yo dezir de las cosas desta çibdad. V. Alt. me sustente en su graçia sino quiere que la Mar me sorba.

A la misma.

Los amores del Alma,y de la Reuerençia tienen la mis-

la misma propriedad que los otros, Que se regalan en çelebrar, y recontar à todos el valor, y estimaçion de lo que aman. Yo, como enamorado sieruo de V. Alteza, y de su gran valor, y raras virtudes, he pedido al Sennor Clifford, deudo del S. Conde de Essex, y muy su regalado, que quiera dar à V. Alte. estos renglones mios por entrar à la parte del fauor que ha de reçibir de besar à V. Alte. sus reales manos. V. Alte. conosçerà vn gentil caualero, y tan fauorido de vna gentilissima dama, que todo el fauor que V. Alte. le hiziere serà obre de Piedad para consuelo de su partida della.

A la misma.

CON gran danno, y risgo mio, hago tales pruevas como dexar de hazer memoria à V. Alt, de quando en quando con algunos renglones de este sieruo suyo. Tal puede el respecto, y temor de no cansar à quien se ama. Però yo no lo he podido ya sufrir, assy porque me asseguran los que saben que es de los bienes mayores mios de esta vida essa graçia, y que biuo en ella (que biuo bastarà dezir pues sin ella no me ternia por biuo) como para condolerme con V. Alt. de la perdida de Monsieur el Cardenal de Borbon. Que me ha lastimado, Sennora, como al que mas, por mill causas, que por no lastimar me yo, mas, ny refrescar à V. Alt. las lagrimas de su coraçon, no las referirè. Dios le tenga en el Cielo, y à V. Alt. le hincha el Alma, y la vida de contentos, y fauores.

Al

Al Conde de Suazon.

POr carras del Sennor Gil de Mesa he entendido que V. Excell. esta en essa corte, que ha sido para my vna gran buena nueua por lo que espero gozar del fauor de V. Exc. è my buelta. Y bien auia menester este consuelo para lo que he perdido con la muerte de Monsieur le Cardenal de Borbon. No auia de auer dicho muerte, que no ha sido sino dexamos, y passar se à mejor vida. Supplico à V. Excell. que por mi consuelo sepa yo antes que llegue que hallarè en el mismo punto aquel fauor que començè à gustar que por esto creo qne nos fue arrebatado à todos de delante. A my Sennora la Prinçessa madre de V. Excell. supplico le presente vn humil de besamanos de vn Peregrino, que en animo piadosos suelen hallar estos acogido.

A Mos de Villaroel.

MOs de Beauboys Embaxador de su M. Christianissima, me ha leydo vn pedaço de carta de V. S. testimonio grande para mi del amor, y determinaçion con que V. S. quiere tener cuydado de la execuçion de la merced que su Mag. de dessea hazer. No se à menester mucho encaresçimiento para que V. S. crea la estima que yo he hecho deste fauor, pues no ay peregrino que haga gran caudal de ver se fauoresçido. Subjecto, yo occasion para prueua de animos enteros ay sin respe-

respecto. A poco mas que devera llegara à querer hazer cargo,y obligaçion à V. S. de la merçed que me haziere. Y no va muy fuera de razon : pues es vna de las mas gloriosas actiones humanas la del bien hazer. V.S. continue la que ha començado an my , y para que la prosiga con mayor satisfaçion suya , le supplico que se informe de su Magmismo de su animo para comigo,y del Sennor Gil de Mesa del discurso y estado de mis cosas. Otra merçed supplico à V.S. que aunque entendia que su Mag.se aya engannado conmigo , no le desenganne hasta que me vea,que la Fee,y Amor que he tomado à su seruiçio es tal , aunque inutil, que puede suplir las demas faltas. Y porque de las merçedes de los Prinçipes las de mayor gloria para su Liberalidad son las que caen en subjectos piadosos , aunque sin otro merito.

A Mylord de Essex.

EN Latin escriui à V.Exc.el otro dia con harto miedo del Barbarismo de mi lengua Latina, que para escriuir à tal persona , y tan eloquente, auia yo de auer tenido por maestro à Aurelia madre de Iulio Cæsar,ò à alguna de las Lælias,ò Cornelias , ò ser vna dellas. Nombro à damas por maestras , porque quien padesçe por ellos tiene derecho à ellas. Esta vez vaya Sennor,en Espannol, que el animo , y coraçon que se quiere declarar saldria à fuerta si pudiesse , y trocaria lugar con la lengua , y assy acomete , y rompe con el lenguage natural en todos los actos , y affectos vehementes:

y con

y con V. Exc. yo no me veo en menor estrecho que estè: y no le faltarà à V. Exc. alguna persona confidente que le declare mi tosco lenguage. Que ay de vida, y salud Sennor? Que mis dolores cresçen, tanto que me hallo llegado. No acometa la maliçia de V. Exc. à pensar en llagos interiores: Que estas ya passaron, aunque no su memoria, ni el gusto della. Bien dirè à V. Exc. que con buena occasio me dexaria llegar de nueuo. Porque que marinero huuo que por tormentas passadas dexasse de boluer al agua? El Sennor :::::::: esta fuerte, aunque de ayer aca vn poco blando. El dedo de V. Exc. deue de andar en ello, que de tal mano qualquier parte obrarà milagro.

Al mismo.

YO he visto comptar grandes Sennores vn cauallo, ò otro animal en gran preçio, ò por curiosidad, ò por informaçion, ò por la vista, ò por competençia, y despues de posseydo (punto del desenganno, y del menos preçio de las cosas humanas) sustentarlo por el pundo non natural, ò por la honrra de la election. Prueua del natural de cada vno, y occasion de muchos acçidentes. Esto le succede à V. Exc. en my, y en el sustentarme en el fauor començado; aunque ayà conosçido mi poco meresçimiento.

A Myladi Riche hermana de Mylord de Essex.

No puede V.S. Illustrissima ignorar los Priuilegios de los Angeles, pues nadie ignora su naturaleza. En-

za. Entre otros tienen vno, que no se pueden esconder. Que donde entran (hablando vulgarmente) lo hinchen todo de resplandor, y los mas obscuros rincones: Pensauase V.S. esconder. No puede: y menos vn Angel visible, y palpable. A mi corazon ha llegado el resplandor de la presençia de V.S. y en su nombre le beso las manos por el benefiçio que ha reçebido. Que como prinçipal interessado acude al agradesçimiento, y por que de su natural los corazones se preçian de agradesçidos.

A la misma.

HE me visto tan affligido de no tener à la mano lo que V.S. dessea de aquellos guantes de perro, que entretanto que vienen los otros que V.S. ha pedido, yo me he resuelto de sacrificarme por su seruiçio, y de dessollar de mi vn pedaço de mi pellejo de la parte mas delicada que he podido: si en cosa tan rustica como yo puede hauer pellejo delicado. En fin esto puede el amor, y el desseo de seruir, que se dessuelle vna persona su pellejo por su Señora: y que haga guantes de sy. Però no lo tenga V.S. à mucho en my, que el alma suelo yo dessollar por quien amo. Que si pudiesse verse, como el cuerpo, la mia, se venia vna alma la mas lastimada, y lastimosa cosa, que jamas se ha visto. De perro son, Sennora, los guantes, aunque son de my, que por perro me tengo y me tenga V.S. en la fee, y en amor à su seruiçio.

Perro dessollado de V.S.

A Ma-

A Madama Knolles.

EMbio à V.S.los guantes de perro,indigno don de paresçer delante de essos Ojos. Però yo he visto acçeptarse gratamente vna concha de la mar vn Romero: demas que van adereçados de los mas suaues olores,y mas estimados en la tierra,y aun en el çielo , Amor, y Fee: y la de los peregrinosos se deue estimar, pues van vagando, y peregrinando por amor,y fee. Y como la mia pocas prouadà à todos los golpes de la Fortuna , pues por mantenerla me veo peregrino, y Romero. Señora, la materia es de perro , animal entre todos celebrado por la Fidelidad , De tal supplico à Vuestra Señoria me dè el nombre, y lugar en su graçia , y seruiçio. Y no se desdeñe dello, que yo he visto perros en muy fauoridos lugares de demas , y quando yo no sea de ningun seruiçio , quiça serà bueno mi pellejo para guantes.

Perro,y seruidor de V.S.

A Myladi Riche.

NVnca se tomò planeta mayor por medio de otras stellas però en el Sol puede auer esto lugar por ser luz y guya. Esto me disculpe à my con Vuestra Señoria deste atreuimiento en supplicarle de este papel à Madama Knolles. Y tambien por ser occasion de embiar à Vuestra Señoria algo en Españor por lo que le grada esta lengua. Però de otro auia

auia de ser, porque la mia es la mas rustica, y tosca de quantas aca podian aportar. Tal, qual, se empleará mientras biuiere su dueño en la alabança, y reconosçimiento de los fauores de Mylord, y de las graçias mill de que Vuestra Señoria nos embiò llenos. Y quando enmudesçiesse mi lengua, proueydo ha la Naturaleza de señas, y palabras mudas, que hazen su consonançia tan biua, y eloquente, que suelen satisfazer, y mouer los coraçones, y los oydos de los animos altos, y generosos como toda la perfection humana de palabras: y sino digalo la buena ventura de algunos pastores, y humildes hombres, que no se la ganò la eloquençia Cortesana.

A la misma.

QVien diò à V. S. el poder de dar vida le diò la prudençia en vsar del remedio en la occasion. Quando tratan de matarme, en Inglaterra acude V.S. con sus fauores, como los de su carta. Bastante vno dellos, como antidoto fuerte, contra todos los venenos y violençia humana. Que si el Oriente, y el Occidente lleuan piedras bezoares, Inglaterra lleua damas cuyos fauores son mas poderosos. Y tienen mas vna calidad marauillosa, que son veneno, y son antidoto: Que matan, y dan vida. De que se offende Vuestra Señoria, ni de que se espanta? Ay leona mas fiera, ni fiera mas cruel, que vna linda dama? Bien sabe Vuestra Señoria de quien yo huya en vn iardin deste miedo. Pues que si despues que ha herido mortalmente mira desgraçiada? Acabò el herido. Ni ay reparo, ni ensalmo que

pue affy fane y reffufçite de milagro como la mifma, fi mira, y obra piadofemente. Però bueluo à mi reconofçimiento de los fauores de Vueftra Sennoria, y digo que affy era razonable que fueffe, que quien padefçe por el fauor y garçia de vna dama por culpa imaginada, y immaginable, como alla dize Raphael Peregrino, le acuda el fauor de damas para fu amparo. Mire Vueftra Sennoria que puede la confiança del entrego que le he hecho de mis que me regalo y esfuerzo hablando con Vueftra Sennoria en mis memorias triftes. Però no fuelen entretener menos eftas, que las hiftorias de Profperidades. Que el Mar foffegado y manfo no es tan admirable à la vifta y confideraçion como el alterado, y brauo, que mueftra la grandeza de fu Elemento. Defte y de fus mudanças puedo yo contar mucho à Vueftra Sennoria, que ya por la variedad le podrà feruir en algo mi lengua Efpannola, como mi Fortuna.

A la mifma.

NO eftime V. S. en poco las criaturas, que de criaturas fe enamorò Dios, y de criatura, y de pellejo de criatura fe viftiò. Y por el pellejo fe viò la diuinidad, y por el fe conofçen las perfectiones humanas, y de la Naturaleza. Digame V. Sennoria ay alguna cofa criada que fe conozca fino por el pellejo, ni que fe eftimo fino fe conofçe? En fin no sè lo que fe es efte pellejo, que yo fe quien dixo que por vn pellejo darà el hombre fu pellejo. Mire Vueftra Senniora que valor tiene el pellejo.
Pues

Pues más ay, que es poderoso vn pellejo à dar vida à vn muerto con sola la vista. Yo le sè de muerto, que habla, y calla. No mas, que no que darà pellejo, ni huesso si passo adelante, y morirà vn muerto, que serà vn nueuo modo de castigo, qual le meresçe el muerto que acomete obras de biuo.

A Mylord de Essex.

YO amo, y reuerençio à V. Exç. por destino, y par fuerza natural, que son no violençia, sino los mas dulçes mouimientos del Alma. Y assy, aunque no me amasse Vuestra Exçellençia posseerà seguro el señorio deste animo, y persona. Y es de manera esto, que quando algo me añublasse esta graçia, le reconosçiera vna obligaçion extraordinaria à la tal causa. Que V. Excellençia prouasse la verdad que digo, y no importa que infiera de aqui Vuestra Exçellençia que si tales, que à mi animo le lleua, y mueue aquella rueda natural, y que no meresçe premio. No le quiero, Señor, sino amar à Vuestra Excellençia, y ponerme su insignia al lado yzquierdo dentro, y fuera, como aca se vsa, en señal de suyo. Però, Señor, en que animo generoso dexò en obrar en fauor de su apassionado lo que obrô en fauor del pobre de la Emperatriz açerca de su gracia? Su Magestad sabe este quento. Supplico a V. Exc. no en merito mio, sino de que por su gracia me le oyò con gusto, que le diga que el probre de la Emperatriz biue, y que su resplandor le dexa, cada vez que le toca, el alma, y la persona toda llena de vida y que biuir desseo. A 16. Iun. 1594.

Al mismo.

RAphael Peregrino auctor desse libro me ha pedido que se le presente à Vuestra Excellençia de su parte. Obligado esta Vuestra Exçellençia à empararla, pues se lo encomienda. Que el deue saber que ha menester padrino, pues le escoge tal. Quiça se ha fiado en el nombre sabiendo que Vuestra Excellençia es amparo de peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temido por el nombre de peregrino à los perseguidores de peregrinos. Del fauor de Vuestra Exçellençia yo le he certificado del temor yo le assegurado, y animado que no tema à essos, que son sus murmuraçiones desconçertadas como siluos que occupan los oydos: y no los animos: y perros cobardes que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo. Vuestra Excellençia no me tenga por adulador en nombrar le para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que auunque se que le es grato à su Piedad, la occasion le nombra, y no la Adulaçion. Però permitame que dè firmado de mi nombre que soy su Peregrino.

A Mylord Burrhe.

POr nos paresçer del todo barbaro, que buen testimonio dexo desto, no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezirle algo. Y por que no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde que soy Peregrino, y que losperegrinos por su mal a fortuna son barbaros

ros à todos, Con todo esto yo conozco barbaros de su Naturaleza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perfeçiona la Buena, ò mala fortuna (los dos sculptores de la Naturaleza para polimento de la materia humana) le podrian excluir del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las manos la Buena fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la Mala à los demas; exçellente materia parasculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A Mylord Sudampton.

NIngun presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada dessa edad, como de vn trassado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Sennoria para que viendo al ojo sus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural dellas no dexar miembro entero al que se entreda en ellas.

A Mylord Mungi.

PVes cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguage particular, puede Vuestra Señoria auer entendido que le soy seruidor. Que no piense la lengua que exçede à los otros sentidos en

eloquençia, por que puede formar del ayre palabras significantes. Antes pienso que es el mas engannoso, y encantado instrumento, pues del ayre obra el enganno. Ay cosa mas engannosa que la lengua? y si para sennal del animo dize el otro que son las palabras mas alto, y primo lenguaje serà el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara su animo, y desseo. Como es mas subido el elemento que con menos estruendo, y ruydo obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn instante han de dezir su razon ò su sin razon? no trato de los que hablan obrando que es otro lenguaje, y el mas excellente, y efficaz de todos. Però porque no le falten palabras à mi animo, pues dizen que la Fee, y el Amor se han de confessar con la boca, y con el corazon, embio à Vuestra Sennoria estos renglones en testimonio de lo que le soy seruidor, y para accompannar esse libro, que me han dicho que le dessea, y no es razon, que le reçiba de otra mano que de la del subiecto del.

A Mylord Arry.

A Cargo de V. S. serà el atreuimiento de embiarle esse libro, que me mostrò desseo del. Que de otra manera yo no me atreuiera por tratar de my: que basta ser tan perseguido para dessear no ser conoscido, y porque la Inuidia me oluide. Que si no es escondiendome, no me puedo escapar della, que es destino mio. De donde algunas vezes cierto viendo me acosado de su persecuçion, he buelto, y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le

remueua

remueua el animo esta Hormiga para arrojarselo, y entregarselo, como el Castor y no hallo que, sino que Dios permite que se exerçite aquella Bestia, an subjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A Ser Roberto Sidney.

EN verdad que he dudado vn poco ne sy embiaria à V.S. este libro, estádo en essa real Corte por no melancholizarle en medio desse pedaço de ParaySo Terrenal. Pues que si biue enamorado? Ay le digo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados no han menester mas melancholia de la que su estado, ò por mejor dezir la inconstançia en que biuen, les acarrea. No tenga Vuestra Señoria à burla lo que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del Amor. Que fauorable, ò contrario causa melancholia. Este de su natural, claro esta. Quien se alegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y interior con la imaginaçion de los fauores que va reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà quado lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçion su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato. Y estos deuen ser los sueños que dixo el otro que se fingen les enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas desuelado que vn enamorado, ny nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

A Ser Hatton.

QVien embia à V. Sennoria esse libro , no lo quiere engannar en el offresçimiento que le ha hecho desta persona, pues verà por el quien es, y quan perseguido ha sido. Y perseguidos , Señor, siempre fueron de poco prouecho. Però pues Vuestra Señoria se ha contendo de acçeptarme por su seruidor, siendo vn saco de huessos, obligado estarà à acçeptar el sepulchro dellos. Que sepulchro son los escriptos, que conseruan el nombre, y la memoria del natural, y fortuna de cada vno.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

SI Vuestra Señoria no me huuiera conosçido, quiça no me holgara que viera esse libro de Raphael Peregrino. Pero ya que el daño esta reçibido (como dizen en Español) ya que V. S. conosçido al bino, ò por mejor dezir, al muerto tan perseguido, que à muertos se acostumbra ya à perseguir el Poder humano (mejor dixera la Flaqueza humana , deue los de temer como niños à fantasmas) no importa, vaya con el diabolo, que vea mi retrato. Que mas imperfectiones aurà descubierto en my la discreçion de V. S. y la communicaçion ordinaria (espia priuilegiada) que el ojo, y arte de vn buen pintor en vna persona fea. Ay se le embio, que no ay pinçel que tambien retrate como la pluma , y assy aurian de temer mas las imperfectiones humanas que tienen verguença à los Historiadores verdadores , que à los grandes pintores las feas muge-

mugeres, que temen ser conoſçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el jugar, ſea por aduertimiento à cada vno. Porque ſuelen los pintoras retratar ſin que lo pienſen, à quien los eſt à mirando, y juzgando.

A otro amigo familiar.

PRouada tengo la naturaleza de los, que aman al deſcubierto, que como de caça herida no ſe cura caçador. Que en las ſeluas de Venus no huye el herido como en las de Diana, ſino que ſigue al matador. A la buen hora Vueſtra Señoria no me haeſcriua, aunque yo le ſiga con mis cartas. Pues hagole ſaber que ſaetas ſon enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hirieſſen mas en lo biuo, que ſe perfectionen con pluma las ſaetas. Por ventura diga me Vueſtra Señoria no le laſtima la Verguença del corazon, que no me haya dicho palabra deſpues de partido? A qui acabo, y dexo lo demas al procurador del amor, que es la verguença. Embio à Vueſtra Señoria eſſe libro, para que con melancholia de tal lectura haga la penitençia de tal oluido.

A vn Prinçipe Mayor.

SI los Peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna, pueden preſentar vna venera de la mar, bien podrè yo atreuerme como peregrino à preſentar à V. :::: eſſe libro. Que cócha es deſta fortuna. No dixe bien, que la concha

en otras cosas es lo insensible, y aqui es la que habla, y el cuerpo muerto. Mande se le leer V.:::::::: y oygale, que aunque la materia es humilde, pues soy yo el subjecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V. :::::: vea que si los Reyes se descuydan de sy, y oluidan de su grandeza, se abaten como milanos poco à poco à sauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra como perseguidos dellos. Que dios en leuantar lo humilde se ocupa, y no en perseguirlo, ny en deshazerlo. Y aun el Rayo por ser de casta alta, y noble, no hiero, ni çeua en lo blando y flaco, sino en lo duro, y fuerte.

A vn Cauallero mi affiçionado.

EMbio à V.S. el libro de Raphael Peregrino, mas peregrina la fortuna del subjecto, que el nombre del auctor. No embio mas agora, por que no los puedo auer à las manos, que me huyen como cosa mia. Embiese le V.S. à aquel personage en mi nombre, que aunque de perseguido de la Violençia de sus ministros, puede darse le acogida, pues los perseguidos suelen hallar entrada en el fauor del Cielo como los mas regalados de la Fortuna. Como si no deuiera tener cobrado miedo à la Fortuna, y à su memoria, assy no hago sino nombrarlā.

A vna

A vna persona que me començo à amar , y por la graçia de vn gran personage, y fauor que me hazia parò , y aun mudò.

EL Padre Carlos me ha dicho que V. S. dessea esse libro del Peregrino. Bien peregrinos el auctor en el nombre, el subjecto y su fortuna en la substançia. Però, Señor, ojo, que no los nombro peregrinos por vna gloria , ny estimaçion , que suele en mi lengua , como en otras , ser este nombre de peregrino de cosa rara, y exçellente, sino por rara, y nunca vista tal , y tan miserable Persecuçion. Tal auía de ser lo que auia de ser para escarmiento , y exemplo de hombres deste syglo , que estan ya tan hechos el engaño humano , y tan çeuados y embelesados en su proprio daño, que sofrenadas, ni exemplos ordinarios no bastan para su reparo. Monstruosos exemplos son ya menester Heme aquy , y Heme ay en esse libro.

A vn Gran Priuado.

EMbio à V. :::::: el Aduertimiento que me ha pedido sobre como se deue gouernar vn Priuado. Però pienso que ha sido mas curiosidad de saber como entendieron esta materia. Cortesanos de mi tiempo , con la experiençia de tantos Priuados , como se han visto en aquellas cortes que neçessidad de aduertimiento de ningun marinero para gouernarse en esse mar en que se halla metido: pues vn buen natural , y otro tal entendimiento como esse, son los majores Consejeros para açertar à gouer-

à gouernarse, y conseruasse en tal Estado. Pero vaya que el Amor, y la Obediençia, hermanos naturales, à qualquier riesgo suyo tienen por fin agradar à quien aman, demas que la materia de Priuados es como la peste, ô enfermedad de piedra, ô de muelas, que por muchos remedios que vno sepa huelga de oyr à qualquier passagero, aunque sea vn charlatan. Lealo V. :::: mas de vna vez le supplico, y particularmente aquella parte y distinction de Priuança, ò por graçia de conformidad de personas, ò por obligaçiones de seruiçios hechos, ò por ser instrumento proprio à la inclinaçion natural del Prinçipe à por gran entendimiento, y valor del priuado. Y considere vn poco lo que ally digo açerca desto. Que sy la Priuança procede de graçia personal, aunque este trauada de entrambas partes, y de gustos, no ay graçia que sea mas que flor de vn arbol que hermosea, però passa presto por su natural, y por mill accidentes, que confirman y califican exemplos de mi tiempo. Si està fundada en obligaçiones, si son pequeñas no podrà ser la esperança del fructo grande, ni obrar graçia grande: si grandes, desgajan la rama del arbol con el peso: Que nadie suffre peso de mucha deuda. Assy lo tocò la Experiençia en mis relaçiones, y la causa dello. Sy està fundada en la satisfaçion del instrumento para el exerçiçio de la inclinaçion natural, hablo de las inclinaçiones contrarias à la Grandeza, y Auctoridad del officio (que las flaquezas personales façilmente las dissimulan los Reynos y suffre la Naturaleza) el offiçio mismo no los puede suffrir à la larga, ò à la

corta:

corta: el officio mismo les viene à dar su pago, y aun la persona del mismo Prinçipe. Que aunque ame la satisfaçion de su inclinaçion, buelue el Prinçipe las mas vezes el rostro à la honrra del officio, y suelen corridos con el tiempo, y con la carga de las quexas del pueblo, y de los mayores Estados, y con su propria nota descargarse con el castigo, y exclusion del Priuado. Sy esta fundada en el gran entendimiento, y valor de la persona, aquy es el mayor peligro, aquy son los baxios de la baxeza humana, aqui es menester grande tiento, y nauegar con la sonda en la mano. Que la Tierra (el Prinçipe digo) donde esta plantado el arbol (el Priuado digo) tenga gran virtud, y profundidad para suffrir tales arbor. Porque no ay Prinçipe, que digo Prinçipe: no ay hombre (que es enfermedad natural à todos) que dure en suffrir mayor entendimiento. Però si sabe el Priuado templar el vso del, deste genero de Priuados son los mas durables: y con razon, pues nasçen del entendimiento. Y loque dixo el Spiritu Sancto, *Coram Rege noli videri sapiens:* à esto tirò el Consejo porque no aconsejo, *Ne sis sapiens,* sino *Noli videri:* Como si dixera: Esconded, y templad, Priuados, el entendimiento por el daño del zelo, y de la inuidia, y vsad del para el açertamiento, y seruiçio de vuestro Prinçipe: y para vuestro merito. A esto tiraua lo que dezia el Prinçipe Ruygomez de Silua, de cuyos exemplo me valgo tanto en esse Aduertimiento, que fue el mayor maestro desta sçiençia que ha auido en muchos siglos, y de quien me dixo vn dia el Duque d'Alua y my estas mismas palabras en el retrete del Rey, Señor Antonio, el Señor Ruygomez, de quien tan apassionado biuis

no fue de los mayores Consejeros que ha auido, però del humor y natural de Reyes os le reconozco por tan gran maestro de lo de aqui dentro, que todos los que aqui andamos tenemos la cabeça donde pensamos que traemos los pies: digo, que me dixo, Que le auia dado el tal precepto vn gran Priuado de Reyes de Portugal: y que assy el siempre en los Consejos que daua à su Prinçipe, y en el discurrir con el, lleuaua vn aduertimiento grande, Moderar el entendimiento con el de su Prinçipe, que por ser la potençia de todas las tres, que siente mas la offensa del rendimiento, es muy neçessario para conseruarse vn hombre. Que lo que se obra en reduzir la voluntad de vn Prinçipe es vn pedaço de adoraçion (vianda natural al humor humano) pues es mostrarles en aquella action que son Sennores, y poderosos. Y annadia mas que aun procuraua que paresçiessen los buenos successos de sus Consejos açertamiento de buena ventura, y nasçida de mucho cuydado, y vigilançia en su seruiçio, para que le tomasse amor el Principe, como los que en el juego buscan jugadores de ventura, mas que de sciençia. Porque lo primero causaua affiçion a la persona, y lo segundo inuidia. A este proposito me contò el mismo Principe vn quento de vn Consejero, el Conde don Luys de Siluera, que passò con el Rey Don Manuel. Fue, que auiendo venido vn despacho del Papa con vn papel estremadamente ordenado, el Rey llamò al Conde. Consultò, y resoluiò con el la respuesta. Mandò lo que el ordenasse vna, però que el queria hazer otra: porque el Rey se preciaua de eloquente, y diz que lo era cierto. El

Conde

Conde sintiò harto el auer de poner la pluma don de su Sennor. Però obedesciò, y ordenò su papel. Fue à la mannana al Rey con el. El Rey tenia ordenado el suyo. Oyò el del Conde: no queria el Rey despues leer el que elania hecho, pero à instançia del Conde le leyò al fin. Conosciò el Rey que estaua mejor el del Conde: y resoluiò que aquel se diesse por respuesta al Papa. El Conde se fue à su casa, y con ser medio dia mandò ensillar dos cauallos para dos Hijos suyos, y sin comer los lleuò al campo, y les dixo, Hijos, cada vno busque su vida, y yo la mia, que no ay biuir aquy, que el Rey conosce que sè mas que el Admira el quento V. :::::: que no es malo, ni ensennan poco tales quentos, aunque me llame esse Sennor *Maistre des Comptes*, que quando el sepa muchos tales sabra mas que no ignorando los. Que al fin ensennan entreteniendo, y aun en buena fee es de la mejor vianda que se puede dar à Principes, porque se les da con ella muchas vezes mezclada la medicina. Industria necessaria, y deuida al respecto que se les deue para aduertir les suauemente de lo que les conuiene. Però, Sennor, quiero por fin desta materia, y carta dezir vn Consejo el mas necessario de todos à Priuados. No es mio, sino del Cielo, que para tan peligroso Estado del Cielo hà de ser el remedio, y el aduertimiento. Es aquel lugar de San Iuan en el Apocalipsi cap. 19. Lugar con otros dos, ò tres, que yo tenga notados, y considerados mucho para Priuados en la sagrada scriptura. Fuente manantial continua de Consejos saludables al genero humano para todos Estados. Però este como vltimo de

de la Biblia, y como de vn gran Priuado del Rey verdadero me ha quadrago grandemente; y por esso se le antepongo à V. :::: por remare desta materia. Digo, que quiriendo San Iuan abatirse à los pies de vn Angel à adorarle, le dixo el Angel, *Vide, ne feceris, conseruus tuus sum.* Tome para sy qualquier Priuado este Consejo, y se conseruarà con el Rey; y se conseruarà con las gentes. Que quando mas le quieran adorar no lo consienta, y conozca que es creatura como los demas, y que se tiemple, y responda, *Vide ne feceris, conseruus tuus sum.* Porque sy Dios con sobrarle la gloria, y el poder para hazer vn poluo todo lo criado, no suffre compannero en la adoraçion, quando mas se picaran los Reyes de la Tierra, cuyo poder es tan limitado, de que ninguno les yguale el hombro? Que si el Amor de persona à persona lo suffriò vn rato, ò por mostrar el poder reçien tomado en la mano (natural al poder humano) ô quiçà tambien en vengança de la oppression passada en algunos Prinçipes, y reçien heredados, en passandose estos effectos: y la gloria de las pruenas que he dicho, acude luego el zelo natural de grado à grado, mas poderoso mucho que el amor de persona à persona. Acude la inuidia, fiscal de todos los grandes lugares con los golpes de la industria. Digo industria, porque los golpes descubiertos suelen ayudar mas à los Priuados, crean me los mal contentos de algun Priuado, Chynas y varillas arrojadas al descuydo, como dezia el Prinçipe Ruygomez, obran mas que lãzadas. Que vno de los mayores Priuados que tuuo don Phelippe II. fue el Cardenal Espinola, y con tales

le

le derribaron en dos annos los maestros de aquella corte, y sçiençia del humor de Reyes. Acuden las quexas, testigos de que la Inuidia se vale, golpes que embaraçan al mas apassionado Rey por su Priuado, embates que commueuen el juyzio general mas que el viento fuerte altera las ollas de la mar. Acude en el Prinçipe el respecto, por no dezir temor, de los malcontentos en todos Estados, que nadie quiere ser Sennor de descontentos: Porque nadie gusta que su Reyno bambalee, y no ay torre fundada sobre azogue que tanto bambalee como Reyno de descontentos. Por esso, Sennor, con essa graçia de esse Prinçipe, estime en mucho V. :::: essa graçia de las gentes, conseruela con esse noble natural, con essos medios que van el Aduertimiento. Porque la graçia de las gentes haze mas durable y firme la graçia de los Prinçipes: à lomenos obrar à respecto quando llegue la hora de la mudança, tan çierta como la hora de la muerte. A. 24. de Iunio 1594.

A GIL DE MESA.

NO embio con esta carta la copia del Aduertimiento, que aqui se dize por algunos justos respectos, y por no desmembrar el quaderno que tengo junto de Memoriales dados à Prinçipes Supremos, y menores, y porque essa carta va por carta solo, que no por instruyr è nadie agora: y porque entretanto que sale à luz aquella parte de mis papeles, quiero estar à ver sy los Priuados que agora

corren,

corren, corren con las riendas de aquellas consideraçiones, y saben los de ogaño lo que los de antaño, como suelen dezir los labradores en Espanna, Quanto mas que lo poco que contiene esta carta puede bastar para leuantar el rostro, como dizen, al Cauallero, y al Cauallo: al Priuado y al Fauor que le trae en el ayre. Que el Fauor de Priuados no es menos que vn Cauallo Barbare ligero, y ha de ser muy buen ginete, y tener muy buenas piernas al que no le descomponga de la silla el Fauor, quando bien no le derribe.

A vn Sennor Grande, y Consejero.

MAndame V. :::::: que le declare vn poco mas lo que digo en el III. y X. Aduertimiento que di à essa Magestad. El III. Aduertimiento es, *Que se guarde de Consejeros que le encaminaren à ençerrarse en vn çerco.* Las palabras en que V. :::::: pide mas declaraçion son las que se siguen por razon del Consejo: *Porque los Reyes (dixe) no traen la Corona, de figura redonda, en los pies sino en la cabeça.* Quiero dezir, Sennor, que por esso pienso que la corona redonda se pone y trae en la cabeca, como el palio en las entradas, y çerimonias reales en çima de las personas, para dar à entender à los Reyes, que deuen tener muy limitado, y medido el animo, y el desseo respecto de lo Alto, y del Altissimo. Adonde no se deue atreuer à pensar llegar ni aùn con el pensamiento la Ambiçion humana. A los pies, à la extension de la possession, vaya con Dios; puede sele alegar el limite,

y me-

y medida con occasiones justas, y medios justificados. Y assy quisiera yo pedir muy del alma à los Prinçipes, que considerassen mucho aquella calidad de redondez de la Corona en la Cabeça: Que Redondez limite señala: Que todos essos orbes desdel Empyreo aca son orbes, son circulos, son limites à la Naturaleza y al Poder humano: Que del vltimo orbe arriba no ay çerco ni limite? Que sobre los çercos, y orbes, y fuera dellos, assienta los pies el Altissimo. Que pues esto es verdad al sentido, y que toda la Naturaleza humana, y quanto criado ay esta metido en çercos, conosçiessen los Reyes que las Coronas son çercos y limite à la Ambiçion humana: y para traerles à la consideraçion, quando mas se estiendan en sus coronas, que no sin sino para recuerdo que no passen del limite Temporal, ni del vso del poder de lo justo, y permitido. Por lo que desseo la conseruaçion de los Reynos, desseo la conseruaçion de los Reyes: por lo que desseo la conseruaçion dellos Reyes, desseo la conseruaçion dellos dentro de los limites permitidos. No es mio esto, aunque nadie se deshonrre de tan honrrados desseos: Es de vn graue Consejero, que dixo al Rey Don Phelippe II. no menos sobre diuersos golpes que le vna dando en diuersas occasiones, viendo que le yuan encaminando à la libertad del poder absoluto, Señor, Tened quedo, templaos, reconosçed à Dios en la Tierra como en el Cielo, porque no se canse de las monarchias (suaue gouierno, si suauemente vsan del.) y las baraxe todas picado del abuso del Poder humano. Que es Dios del Cielo delicado mucho en suffrir compañero

Mm en-

en ninguna cosa. Este tel Consejero me dezia à my à solas, Sr.Antonio mucho temo, que si los hombres no se tiemplan en hazerse Dios en la Tierra, se ha de cansar Dios de las monarchias, y barajarlas y dar otra forma al mundo. Lo que dixe en el X. Aduertimiento es, que deurian tener los Principes algun personage de buen natural, de prudençia, de notiçia de Reynos, y Reyes, amado en general, à quien en particular commetiessen en cuydado de los mal contentos? Este mismo Aduertimiento diò vn Gran Priuado como V.::::: sabe aplicado à su proposito. Agora lo mezclarè, ò juntarè para mas entretenimiento de V.::::: y podrà ser que resuelte mas declaraçion à cada parte de las consideraçiones tocantes à cada vna.

Digo Señor, que el tener los Reyes personage de las prendas que digo, que cuydasse de los mal contentos es importantissimo à los mismos Prinçipes. Porque las graçias de los Prinçipes, como de poder humano, siempre fueron menos que los pretensores: y assy es fuerza que aya de mal contentos, y mal despachados gran numero en todos Reynos, aun en los mas dulçemente gouernados, ò por agrauios à su paresçer (que para quexarse cada vno se forma en si vn tribunal) ò por repulsa, ò por disfauor, ò por dilaçion de despechado, ò desengaño, ò por inuidia, y zelo del acresçentamiento, y estimaçion de los indignos della à su paresçer. Consejo fue este dado al Rey de España entre otros que saldran en los XII. Consejos, de vna persona de mucha prudençia y amor à su Principe, y estimado mucho en el Cõsejo del Rey, quanto

tō teniā çerca de si buenos confejos. Conferuaçion de Reyes conferuaçion del Amor de los Reynos à sus Reyes y Erario este mas rico,y estimable,que el de los Romanos para los extremos casos. Consejo nueuo en cortes de Prinçipes, y muy neçessario,y mas sobre gouierno de muchos años. Quadrò le tanto al Rey el Consejo que le rogò al autor del,que el se fuesse metiendo en este cuydado,que el le yria remitiendo los mas negoçios para que tuuiesse occasion de obrar en su seruiçio por aquel camino. Porque hallò luego en el Consejo vna parte que le picò muy à su proposito que es lo que mas mueue siempre à majores y menores, demas del remedio y temperamento de las passiones de sus vassallos, que erā descubrir los animos de los suyos.Llegò la satisfaçion de la prueua del Consejo à tanto, que gustaua el Rey que se anduuiesse el Tal con los Señores mal contentos,que les descubriesse las llagas,que los templasse, que los animasse, que condesçendiesse en las verdades con ellos, y aūo contra su mismo Prinçipe,si fuesse menester. O Señor que es vn arte diuina esta,fundada en la verdad, en la razon natural, que se deuen anteponer à quantos Platones ay, à quantos respectos humanos ay, quiero dezir.Pues que si este cuydado cae en persona, que tenga la graçia del Cielo con las gentes, que es vna de las calidades que dixe arriba, no ay antidoto tan general, ni tan natural contra venenos de la vida humana, como esta parte contra los venenos de la conferuaçion de los Reynos, y Reyes. Dixe graçia del Cielo, y natural, porque no la pueden dar, ni quitar los

Prinçipes que es don de arriba, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resulta de su fauor. Bien se vee al ojo cada dia la experiençia desto. No bastar toda la auctoridad que vn Rey dà à vn ministro, no solo para que sea amado, però para que dexe de ser odiado: como ni los disfauores, ni las persecuçiones abiertas, para que el que tiene la graçia natural de las gentes no sea amado, y estimado. De donde seria prudençia de Prinçipes fauoresçer à los que posseen este don, y seguir la graçia del Cielo, y yr se tras ella, como digo en otra parte, y no contrastar por nadie contra la satisfaçion general: que cresçe quanto mas ay desto. Ganarian los Prinçipes dos grandes benefiçios. El vno en la electiõn de tal persona, que seria mas amado el Prinçipe, y estimado por obra suya lo que el çielo, y su graçia obrasse, como à la verdad seria tambien parte de merito suyo por el açertamiento en la electiõn. El otro de no fauoresçer, ni desfauoresçer à nadie en desgraçia de las gentes, porque no se mida el limite del poder humano. Y se prueue al ojo que no pueden los Prinçipes siempre lo que quieren, ni contra quien quieren. Quanto mejor hiziera Saul, aun para la honrra del mundo, en çiar de la persecuçion de Dauid? Por otro camino sacaua yo benefiçio del cuydado de los mas contentos para vn gran Priuado. La causa, porque los contentes, y bien despachados, atribuyen las mas vezes à sus meritos, y à sus arras dadas, y a su buena fortuna, el buen succesſo de sus pretensiones: y los desesperados al que se acuerda dellos oluidados, al que los consuela, ò remedia. Y ay mas, que vn

vn deſeſperado , que tal nombre ſe le pue-
de poner al mal deſpachado , ſiempre hechò
la culpa al priuado , y paga lo que no pecò mu-
chas vezes. Demas que con los que no ſon ni
bien ni mal deſpachados, porque no ſon preten-
ſores : Mayor numero de todos eſte , y por el
conſiguiente caſy juezes , à lo menos à quien ſe
puede tener el Reſpecto que à la voz del pueblo,
corre el Priuado peligro de vna mala opinion,
que el beneficio proprio , y el pie de altar que
llaman, le lleuò al fauor de los vnos mas que al
de los otros. Que al cabo al cabo ſiempre vi que
por la mayor parte fueron los bien deſpachados
los que tuuieron mas medios humanos para po-
derſe llegar mas çercà del altar. Y concluya eſta
parte con vn exemplo natural. Que nunca vi,
ni ley de vn leon, ni de otros animales fieros
auerſe humillado à vna perſona por paſto que les
dieſſe : que paſto, y aun yerua y feno ſon buenas
palabras de miniſtros, y ayre, que pareſçe que re-
freſca vn poco al ſediento,però no le mata la ſed:
y por auerles quitado vna gran eſpina, por auer-
les librado de vn gran dolor, ò peligro he leydo
milagros de Naturaleza , y muy naturales al na-
tural de ſu Nobleza, que por tales meritos ſeñale
con el premio. Però en verdad que tengo de aña-
dir vna razon,que ſe me offreſçe agora à eſte pro-
poſito de mas de la que acabo de referir, que yua
en mi aduertimiento al Gran Priuado , porque
me quadra mucho , y creo que quadrarà à qual-
quier buen juyzio,Que los Priuados aurian de ha-
zer vna conſideraçion para ſu conſeruaçion , y
eſtimaçion muy conueniente.Conſiderar ſe digo,

como las jmagines de deuoçion, por quien Dios quiere,como por caños de fuente, varios mucho los de que el vsa,que manen sus fauores, y marauillas cuya auctoridad no califican,ni augmentan tanto el concurso à la deuoçion los sanos,ni quãtos dones,yarreos offresçen,como el Tullido con sus muletas,el Caprino con sus cadenas,el que escapò de la Tormenta con su saco,y tabla rota. En fin quiero dezir, que imitien esta comparaçion,y no la de los Idolos, que sobre cargados y cubiertos de çarçillos,de sartas,de axorcas,de manillas, de presseas, no curan enfermedades, ni libran de trabajos:y con todo esto,y tan debalde de su parte,y con tal despojo de las gentes, aun pretenden participar de la adoraçion major. Baste esto para satisfazer al mandamiento de V. :::::: y mucho mas para carta. A 15. de En. 1595.

Al mismo.

LO que contè y aleguè estotra noche sobre çena del Emperador Carlos V. delante de aquellos Señores à proposito de la platica que se leuantò sobre la Templança que deurian vsar los Prinçipes en sus affectos y passiones respecto del offiçio, referirè aquy, pues assy lo quiere V. ::::::::. Aunque tales quentos tienen mas graçias dicho de palabra, y caydos en su ocasion, que escriptos de proposito. Però vaya, que el marito de la obediençia cubrirà la disgraçia de la pluma. Dezianos, Señor, *Que los Reyes ni se auian de aprouechar del offiçio para el cumplimiento de sus affectos y desseos, ni exer-*

xerçitar con el ninguna passion personal de enoio ò otra tal. Yo, aunque poco philosopho, quise redurzilo à rayon natural, que son de las que mas me querria valer siempre para estas cosas Politicas, y Morales, como de fieruas aquellas de estortas, pues pienso que puso Dios por fin principal de todas las naturales el enseñamiento, como el seruiçio dellas para el hombre. No lo vemos? Para esto deuiò de proueer su prudençia que vn Elephante con toda su grandeza tema à vn raton, Que vn Leon con toda su fortaleza huyga del canto del gallo. Però no mas, que es carta esta. Appliquela V.:::::: que yo no se, aunque no pienso que ordeno tal la Naturaleza sin misterio: Digo que me querria valer destas razones, y consideraçiones naturales por la fuerza que tienen con todos en general. Y en lo que importa à la salud commun no se ha de hablar sino con lenguage, y razones communes à todos. Dezia, digo, que la proposiçion que he dicho era muy segun razon natural. Porque los affectos personales resultan de la compostura meyor, ò peor de los humores naturales: Y assy ay inclinaçiones à virtudes, como à viçios. Veemos lo en el Gentil, en en Pagano, en el que no conosçiò ley de Dios, auer sido Templado, Liberal, Piadoso. Y que por esta causa se les puede suffrir à los Prinçipes (no admire el termino de hablar, que menos puede destemplarse el Mayor, que el Menor por el exemplo) como à qualquier otro, y como compuestos de los mismos materiales que los demas, que se les puede, digo, suffrir la desygualdad, y libertad en el vso, y descompostura de los moui-

mientos personales. Però que el offiçio de Rey no se compone de aquellos quatro humores para poderse alterar hoy mas que mañana, con vno mas que con otro, en lo mucho mas que en lo poco. Antes en como vna Idea, vna cosa simple, *semper & vnius modi.* Que tal deuemos figurar los offiçios, y por el consiguiente, que no pueden, ni deuen obrar con alteraçion: Como ny vn elemento en su perfection perfecta. Que el Fuego en su region donde est à perfecto, no que ma. Assy lo dizen alla essos Philosophos Naturales. De donde son en mayor obligaçion à Dios los Reyes, y todos los de grados grandes, que les de subjecto, y materia dispuesta, y de tal naturaleza que puedan meresçer con sus personas à costa agena, como dizen. Que aunque es la lucha mas difficultosa de todas las que tiene el Hombre en la miliçia desta vida, el vençerse à sy, y applicar y accommodar su inclinaçion à la obligaçion de su offiçio, no tiene en fin que yr à casa de nadie. En sy tiene recaudo para su merito. Y la estimaçion, y gloria con el mundo por premio de los desta vida. Porque no le falte al humor humano su mouimiento. Tal es Dios y tan Padre, que nos pone como à niños juguetes. (Tales son todos esto baxo en comparaçion del premio mayor) para lleuar nos con nuestro humor à los que nos conuiene. No se sy digo algo, ò si me pierdo. Però esso me deuerà V. :::::: que en mi lengua en el mayor encaresçimiento, dezir que vno se perdiò por otro. Però vengo à la pregunta del quento del Emperador Carlos V. Que es el fin, y serà el remate desta carta. Y à la verdad es muy al proposito, y

Tal

Tal que le podrian tomar todos los Reyes por vn Consejo saludabilissimo.

Quando el Emperador llegò à España bien moço, como fue reçibido con la veneraçion deuida, fue tambien mirado muy attentamente de los Grandes, de que auia muchos mucho grandes en valor, y juyzio. No se si tantos de aquellos despues, que no todos los años son fertiles ygualmente. Yuan considerando le el natural para ver que Rey les venia, y como aurian de vsar del en su officio con el conosçimiento de la persona. Curiosidad natural, y conueniente à los vassallos para su fin, como al Prinçipe el cuydado de no descubrir se del todo para el suyo. En el discurso de los primeros meses yuan echando de ver que descubria affectos particulares como qualquier otro hombre: Que se enojaua priuadamente con el offiçial por el Iubon estrecho, que se enfadaua por la bota ancha, que se desabria por lo frio de la vianda, que se desgustaua por lo caliente de la beuida, y esto con la colera tan descompuesta algunas vezes como lo pudiera hazer el hombre mas priuado. A los grandes, que yuan attentos al conosçimiento del natural del Prinçipe para su intento de saber lo que tenian en el, y adonde podian llegar con sus fines naturales à su Estado, començoles à paresçer que tenian lo que auian menester, si assy era en todo. Però passando adelante con la misma attençion, y curiosidad en las mayores actiones, hallaron. Que viniendole al oydo exçessos de algunos, atreuimientos de otros, auisos de sus ministros sobre cosas de sus Reynos que pudieran alterarle, oya con pa-

paçiençia, pedia consejo, dissimulaua el enojo, ò el affecto que podia auer reçibido alteraçion del caso, ò del auiso. Auiendo considerado esto aquellos Grandes, y que no les salia el luego de la Esperança que auian conçebido del natural abierto de la persona, para la possession del mismo en el offiçio de Rey: Es de saber, que vn dia le acometieron en buena occasion los que mas familiarmente le hablauan con el tiento y paçiençia que aquella naçion tiene natural, y à su coyuntura encaxaron su razon : Señor (diziendo) Quereys que os digamos? Auemos notado, despues que venistes, en vuestras actiones priuadas, que soys hombre como cada vno de nosotros en enojaros, en enfadaros, en alteratos en las cosas priuadas, y personales: pensauamo que auia de ser de lo mismo en las publicas, y en las de vuestro offiçio, y hallamos lo contrario mucho: que ha causado gran satisfaçion (Assy lo dezian, y assy se ha de dezir, aunque assy no sea) que vemos la entereza con que oys los negoçios, y todo lo que es de vuestro offiçio sin alteraçion alguna, aunque os la puedan causar. El Emperador les respondiò pocas palabras: Pues no sabiades (dixo) que la persona de los Reyes se puede enojar, però no el offiçio. Palabras llenas de alma, de salud, de consejo à Prinçipes Supremos. He ay el quento. A Dios Señor, y no me estruxe mas V. :::::::: que no ay substançia para tanto, y quedar à sin credito mi pobre fuente si me la agoran. Que el manantial es corto, y mana poco à poco, aunque de agua biua y clara. No lo es lo que va en esta carta? Tal ha de ser lo que se dixere à los Reyes, pues

pues errar en las medeçinas que se les dan, es errar contra toda la speçie. Cargo casy irremissible. Por esso ne se burlen los que posseen el oydo de Reyes, que se les bolueran los mas ricos metales, en carbones, como dineros de Duende.

Al mismo.

PVes tanto le contentò à V.::::::. aquel Consejo del Imperador Carlos V. à su hijo, que le referi à noche sobre çena, que le quiera por escripto, aurè de obedesçer como suelo, pues le he entregado la obediençia con las demas partes de mi animo. Que yà siento entre los dedos el mouimiento de mi pluma por executar su voluntad: Tan notorio es à todas mis cosas la obediençia de su dueño à V.::::::. Referirè lo como lo oy à Gonçalo Perez mi Señor y padre. Y aun como lo tenia el por memoria en escripto con otros muchos, por mandado del Rey Don Phelippe II. su amo, como Consejo de tanta estima, y dado de padre, y de tal padre. Digo su amò, porque fue el Secretario primero que tuuo, dado del Emperador, tan el primero que fue el que le enseñò la firma tan conosçida por el mundo, y solo el hasta el año de 59. Bien conosçido en este Reyno de essa Mag. como ella me lo ha dicho algunas vezes, y de los ançianos grandes, y Consejeros viejos. El Consejo fue: *Que deuian procurar los Principes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos y occupados los animos de sus subditos. Porque de otra manera correran peligro que no se les*

p ier-

pierda con façilidad el respecto. Ponia por caso el Emperador, para declararse mejor, el mayor de todos, y mas al proposito de la experiençia de quien le daua. Que ninguna virtud era mas poderosa à sustentar el respecto en los vassallos de todos Estados, que la Fortaleza, y valor en las armas. Dad me, Prinçipe, (le dezia) vn Rey el mal valeroso, el mas guerrero, el mismo Marte, çessen las armas, çessen las occasiones dellas en que esta virtud se muestra, no exerçite otra de las de su offiçio, de las con que se sustenta el auctoridad, no ay respecto adquirido por aquel medio, que no se vaya disminuyendo. No le estimaran (creedme) à pocas horas para Rey, quando bien no lleguen à no conosçerle por tal. Y assy aconsejaria yo (dezia) à qualquier Rey que amare la conseruaçion de su auctoridad, que sy cessaren las occasiones de la guerra, ò de dentro, ò de fuera, de en occuparse en el gouierno, en la Iustiçia, en el conosçimiento de los agrauios de sus vassallos, de en otras virtudes del offiçio, y sino las tuuiere de su natural, fingalas: de en componer el Tiempo, la Luna, si ya le faltare que componer, como hizo Augusto. Que vençidos sus enemigos, domado el mundo todo, y hallandose Señor de todo, con poder pensar que no tenia à quien temer, por no paresçer oçioso, por no dexar oçioso el juyzio de las gentes, diò en componer el tiempo, los meses, sus nombres, y otras tales cosas. Tal entendiò que conuenia à la conseruaçion del respecto, y suya en el Imperio. Porque los subjectos, como tales, no se leuanten. Natural à tal estado. Pues que sino tiene de su natu-

natural cosecha aquellas dos virtudes. Belesa de hombres, como la tal yerua que embelesa los peçes, alomenos que las exerçite de Arte: la Piedad, y Liberalidad, digo.

Este es el Consejo del Emperador Carlos, que siendo de quien es, no se le puede negar el respecto, y la estimaçion. Lo demas que se añadiò sobrestas dos virtudes quisiera yo excusar de referir. Porque sobre bien çenado, y mejor beuido, y à solas pudiera passar, pero en escripto, y sobre tal Consejo, y de tan gran varon, es poner vn pinçel grossero en vna tabla de Appelles. Pero no ay riesgo, ni nota à que no se ponga vn amante rendido, y entregado, y desposseydo de sy.

Agradauale (Señor) tanto à mi padre este Consejo, y regalauale el oydo del animo la vltima parte del de manera, como à muy zeloso del bien publico, y de la auctoridad de su Rey, que añadia el vna comparaçion à estas dos virtudes muy propria, y suaue para animar à los Reyes à ellas. Dezia que obrauan en los Prinçipes la Piedad, y Liberalidad lo que la Blancura, y Ruuiez en las mugeres, que cubien muchas faltas de la hermosura. Comparaua la Piedad à la Blancura, la Liberalidad à la Ruuiez. Applicaualo assy. Que como la Blancura offusca, y desbarata la vista (que assy dizen alla los Philosophos, que es *disgregatiua visus,*) assy la Piedad desbarata, y rinde los animos mas rebeldes, y enemigos. Y que como la Ruuiez por el natural del color dorado que resplandesçe, occupa los animos, y la vista para que no se eche de ver lo feo, assy la Liberalidad adorna y dora tanto à los Prinçipes,

que

que no dexa lugar à ninguno para deuisar muchas faltas quando las huuiesse. Y porque no compararemos aquy de passo al mismo oro los liberales, y los no tales à los metales inferiores? Pues aquellos como el oro, y como no quien no ha menester sobre si oro para su estima, son liberales del: y estotros, como metales baxos, que se doran para mas valor suyo, se cubren del, y de la Auariçia. Iuntaua tanto las dos virtudes, que dezia que no pueden andar la vna sin la otra. Que como la Piedad nasçe del coraçon noble, assy la Liberalidad prouiene prinçipalmente de la Piedad. Y concluya con que solo se puede llamar verdadera y natural Piedad, la que puede castigar, y vengarse. Que piedades de neçessidad no meresçen tal nombre, pues Neçessidad nunca fue virtud. Y que por esto llamamos à Dios, *Potens & misericors*: Porque el es misericordioso, que pudiendo no se venga. De casa, à 20. de Febr. 1595.

Al Rey de Françia.

HEME aquy Syre, en vuestros Reynos tan sieruo de V.Mag. à la buelta, como à la partida. Que el amor de los que deueras auan cresçe con la absençia. Depascho este correo para saber la voluntad de V. Mag. y adonde manda que le vaya à hallar. Supplico à V.M. mande se me embie orden de lo que he de hazer. Lo demas escriuo à Mos de Villarroel.

A Mos

A Mos de Villarroel.

EN Françia estoy, al mandamiento de su M. supplico à V. S. procure se me embie orden, y razon de lo que he de hazer en mi camino para su M. y auiso de quien me ha de lleuar seguro Que aunque por mi yo no merezco tantos cuydados à nadie, por el que la Naturaleza ha tenido, y tiene de mi conseruaçion contra la Fortuna, por lo que va del auctoridad de su M. en que yo no me pierda en sus Reynos, me atreuo à hablar assy, y tambièn doy este auiso por auerme escrito el Señor Gil de Mesa, que V. S. le auia dicho que en tiniendo auiso de mi llegada à Diepa despacharia V.S. proprio con orden de todo. Y no la desseo menos para Paris, que para el camino. Que aquel gran bosque poblado es muy peligroso. A quy quedo con mucho alboroço de conosçer à V.S. y besarle las manos. No por dexar como Appelles en casa de Protogenes linea pinçel proprio. Lexos destos, quien aun no sabe moler colores.

Al mismo.

PAlabras mas llenas, que las de la carta de V.S. principalmẽte las primeras, no las he leydo yo jamas. Y tales palabras, y de tal Rey, y por tal secretario, obras son, que no palabras. Y muy razonable es que assy sea en Rey, que en tales virtudes imita tanto à Dios. El qual de muy antiguo tiene, que su palabra sea substançia. Assy lo affirma vno

de

Digitized by Google

de los quatro secretarios de Estados, el mas priuado suyo. Digamos por exemplo vn Villarroel, Señor, para amar, y seruir yo à su Mag. no he menester ver me fauoresçido de su graçia, y graçias, porque en mi hecha esta action natural, como el ver en el ojo. Rendido tiene el Rey à su voluntad my Genio. Para el juyzio del mundo, para confusion de enemigos, para satisfaçion de amigos, para consuelo de hijos, y muger, los mis captiuos, he menester yo las demonstraçiones, porque no me condenen los vnos ni los otros; que fauores personales solos me naturalizaron en su Mag. y me oluidaron dellos, sino su honor, y el benefiçio commun que les va dispuniendo, no mi ventura, que es pequeña ni mis meritos, que son ningunos, sino la fuerza de la graçia, y gloria de su Mag. Esto respondo à su Mag. en respuesta de sus fauores, y à V. S. que por su mano se me haran dobles.

A Mos de Bullon.

YO lleguè à esta villa 5. dias ha, y luego tractè con Mos de Chatres, como podria auisar à V. Exc. de mi llegada. Però V. E. me ha antiçipado cõ el fauor de su carta de 14. deste. Como creo que me ha de sucçeder siempre, y que sus fauores han de exçeder à mis meritos. Señor, yo vengo à la obedieñçia del Rey, y con gran consuelo del seguro que traygo de Mylord que he de tener la protection de V. Exc. que sin algun ampara particular, demas de la graçia de su M^d. segun la prueua que tẽgo de lo passado, no me atreueria à biuir en Fran-

França. Prinçipalmente que entiendo que no hallarè quien se engañe tanto con amigo como Mylord. Si V. Exc. no es de aquel natural para dexarse engañar de su noble animo en las obras de Graçia, y Piedad. Que siendo tales amigo deuen ser de vna misma espeçie de nobleça.

AL REY DE
Françia.

SIguiendo el mandamientos de V.M. esperarè en Paris su bueua venida sediento de verme à reales pies por causas de su seruiçio y por mi consuelo. Que de mas de los dolores de mi Fortuna vengo muy lastimado de vna Maestressa del Alma que dexo, (que es vn grande amigo) y del golpe del caso desastrado del S[r]. Don Martin de la Nuça : y la cura y reparo de todo lleuo yo puesto en V. Mag. que antepongo à todo. Però, Señor, perdon del atreuimiento, que se regale y consuele con V.M. vna hormiga. Atreuo me por saber que ninguno tiene tan buena acogida en el acatamiento de Dios, como vn corazon affligido : y Marte amar supo. Y la Tierra donde se halla la compassion es coraçon amoroso.

A Mos de Villarroel.

BEso las manos à V.S. por el cuydado que na enido de que yo sepa la volũtad de su M. Que

por la poca notiçia que tengo deste instrumento sè que el caño de la fuente de las graçias, y fauores de Prinçipes son los que tienẽ el lugar de V.S. Y venturoso el Prençipe, y dichosos los paçientes que alcãçan ministros de tal natural. Que esto no le puedẽ dar los Prinçipes, aun que den el grado, y el lugar. Don del Cielo, y merito de cada vno ha de ser V.S. por amor de Dios me disculpe ante su Mag. del atreuimiento con que le escriuio, que el dolor es muy disculpable en este exçesso.

Al mismo.

LLeguè à Diepa como auisè à V.S. y à su M. y, aunque pensaua esperar ally respuesta por hauerme dicho Monsieur de Chatres, que assy se lo auia V.S. ordenado de palabra, me paresçiò yrme açercado à la respuesta, y al mandamiento de su May. y à la orden que V.S. me diere. Bien dirè che desseo ver à su Mag. quanto mas presto fuesse possible, por cosas complideras à su Real seruiçio, y quiça à las occasiones presentes. Mos de Montpensier me ha dicho que torne à escriuir, que el harà que se remita mi carta con breuedad à V. S. Supplicole que yo sea aduertido de lo que deuo hazer, que lo desseo por el seruiçio de su M. y no por yr à ser importuno. Que ny mi Fortuna, ny mi Natural no me lo consentiran ser. Solo el seruiçio de su M. y su obediençia me traen, y añado que vn gran desseo de conosçer presençialmente à V. S. que seruirle no puedo dezir, porque vn tronco para nada es de prouecho. A 26. de Agosto.

Al Du-

Digitized by Google

Al Duque de Montpensier.

NO le parezca à V.Exc.grande el atreuimiento deste papel. Que no ay quien merezca mas el perdon deste exçesso, quel el Amor, y el Dolor: este vltimo ha sido causa que no vaya esta noche à besar à V.Excell.las manos como lo pensaua hazer en boluiendo de caça: Però ha me occupado todo el dolor de la muerte del Señor Dom Martin de la Nuça, que me tiene fuera de juyzio. Pero si V.Exc.me da liçencia yrè à consolarme mañana con su vista, y no lo tenga V. Exc.à otro mantenimiẽto, que en verdad que acudia yo algun dia à Madama con mis desconsuelos. Y devẽ imitar à Dios los Prinçipes mas que otros

A Mos de Villarroel.

MOs de Incaruilla me diò vna carta de V. S. y el despacho de la graçia, y pension que su Mag. ha sido seruido señalarme sin pedirlo oyo, por su grandeza, por mano de V. S. No dixe mal por mano de V. S. Que aun que del mouimiento del corazon proçeda la limosna, no ay popre que no reconozca à la mano mucha parte de lo que reçibe. Y en las graçias de los Prinçipes ay mas que tienen sus aministros mayor parte que mano en la obra, y en el merito dellas, no solo en respecto de los que las reçiben però en respecto del mismo Prinçipe. Yo Señor, no puedo mostrar à su Mag. el reconosçimiento de sus merçedes, sino en ser yo el fiscal contra mi mismo, que en viendo que aquy no fir-

uo de nada, yo de mio ſuelte el pan de los hijos, porque no ladren algunos que ſe dè à los perros, Perro ſy, y peregrino: Però perro peregrino en la Fidelidad tanto como los hijos miſmos. Tanto, que ſino he de ſer hijo, ſeruir le digo, no quiero pan. Pero deſto en preſençia mas largo. Donde yo me declararè à V.S. como à quien entiendo que me oyrà con la voluntad con que me haze merçed ſin conoſçerme, y con que ſe enoja por los deſcuydos que oye en mis coſas. Deſcuydos à los ojos de los que aman, però no de los que juzgan.

Al Rey de Françia.

EMBIO à V.Mag. el agua de los ojos del alma, Señor, y de las entrañas mias la deſtilaria yo muy alegre para vueſtra ſalud, y vida. Sino que eſtoy ya todo ſeco, y aun para vna deſtilaçion inutil ya. De donde me vengo à aborreſçer yo miſmo, porque quando ne ſoy de proecho para quien amo, no me querria ver. Otras diſtilaçiones ay mayores, Sire, que ſon las del entendimiento, y diſcurſo. Y los alquimiſtas dellas ſon de mucha eſtima. Para eſtas valgo yo menos, como ſe verrà por un papel que embio à Mos de la Forza, para que ſe le lea V. M. En el verrà V. M. que lo que propuſo eu ſu Conſejo aquella noche en Pontueſa lo predixo eſte cuydado. No ſe eſpante nadie, ſi yo açertare en algo, que el Aſna de Balaan prophetizo, y no buſcò mas eſtima que deſto à donde llego, ſer oydo, digo, aun que quede reputado en aquel grado.

A vn

A vn amigo que escriuiò sin firmarse, que tambien se pueden llamar amigos algunos de los que temen, si conseruan la fee en el corazon.

EL papel de V.S.me fue gratissimo, y el disfraz accresçento su estima. Que el que vsan los enamorados ençiendre el amor, y el gusto en descuerno de los que se offenden. Si V. S. ha sido enamorado, si se ha disfrazado, si ha llegado à su amada en despecho de los impedimentos, hallarà que yo le digo verdad. Però porque no le falte à nuestros amores el vltimo gusto de los enamorados, de que despues de gozados se descubran, le offreszo que presto veran el rostro, y nombre de lo que disfraçado se dishecha. Rostro à rostro los emprenderè. Veremos sy la Inuidia hallarà occasion de que assyr. Vestido yrè del nombre de informaçion, y llamarè à las puertas del Cielo. Ay le digo y à V.S.que se harà prueua sy aquellas llaues emprenden à çertar la puerta al perseguido de vn Prinçipe: En lo de mas me remito al amigo: y à entrambos, porque no le falte testimonio à mi animo, que haga fee de que soy y serè siempre descubierto, y disfrazado seruidor mayor de V.S.

A vn amigo criado de vn gran personage.

CHi è indegno di arriuar all' altare, si cõtenta di presẽtarsi à la scala dell' Altare. Scala, que vn giorno temo, vn altro cerco. Naturaldi animo riuerẽte piu che adulatore. V.S.dũque presẽtial al suo, e

mio Signore questo vaso di acqua di odor naturale. Però la supplico consideri le parti del dono. La pelle esterior del fiasco è lo stato mio: Che vn peregrino non puo dar se non la pelle, el vltro interior è l'animo diaphano à chi ama. L'acqua, fumo, Che l'odore non è altro che fumo. Però ha in se vn misterio, che ne' Tempi si offerisce à Dio. Non per dono, ma per segno del desiderio di offerir cosa che fosse degno dono. E perche potrà esser che contenti il vaso per la recamara di sua S. Illustr. per esser cosa non ordinaria, le mando il cõpagno. No sono di questa terra, ne vã pieni perche non si trouano cosi facilmente quei vasi pieni.

A vn amigo.

POco le ha faltado à mi pluma, demas que todas de su natural materia, y nombre son ligeras, que no le aja leuantado el animo con quan cayda està el fauor que V. S. haze à sus borrones. Borrones, que lo que sale deste negro coraçon que puede ser fino tal? Señor, supplico à V. S. me embie copia dessea tal carta, para que yo vea que es lo que tanto contento (ojos de amor, y de compassion la deuian leer) que como lo que se escriue à quien se ama, es mouimiento natural, no queda assy en la memoria como los actos del arte. De donde piẽsa V. S. que proçede que los enamorados no se acuerdã las mas vezes de lo que han hecho, y aun juraran, y perjuraran, que nunca Tal. No mas desto, por que aunque no puedo escapar de la opinion enamorado en algũ tiempo, no la quiero tener agora

aunque

aunque pierda el benefiçio que el Duque de Alua viejo dezia, que el amor era la quinta essençia de los viejos. Però otros amores, y fauores halla mi corazon en la carta de V.S. la graçia delle Señor personage. Este, y su offresçimiento della, y no menos que tales ha menester mi animo para resuscitar, y poder esperar. Que los trabajos mios son tales en grandeza, y duraçion, que pueden anegar toda la esperança humana. Quiça es por aquy lo que dize de mi fortuna aquel libro de manò antiguo, libro que se attribuye à Salomon, que esta en San Lorenzo el Real, y el Emperador Carlos truxo con otros del saco de Tunez. Digo que viendese perdidos algunos Astrologos en la consideraçion de mi nasçimiento, por hallarme por el segun todos los libros impressos subjecto à muerte violenta, y entre ellos vn graue hombre en letras, en religion, en nasçimiento de cauallero, en amor singular à mi fortuna, (que es menester ser muy graue, y firme el que amare à vn perseguido de vn Prinçipe poderoso, para que no le liene el toruellino del respecto) se consolò este tal con lo que hallò en aquel libro. El qual dize que aunque el que tuuiere tales, y tales asp ectos corre fuerte peligro de muerte violenta, se escaparà *per viam imaginabilem* por otro aspecto que el libro refiere. Però yo, Señor, subome mas arriba con el juyzio della via inimaginabile, à la graçia, y fauor del que es inimaginabile, y incomprehensibile. Mas no vee V.S. como no menti yo en el animo que ha tomado mi pluma, pues se ha desmandado tanto? Perdone se le por esta vez el exçesso, que las occasiones suelne

diſculpar parte de los errores. Señor, callarè el fauor del Señor, alla en mi alma le eſconderè: ella ſe ſuſtentarà de la memoria del. Y no ha meneſter mucho conſejo para hazer eſto quien es tan ſubjecto à la Inuidia, que aſſida à la ſombra me ſigue la garra leuantada para arebatar me qualquier bien en viendole aſſomar. Dè le V. S. mi humilde, y reuerente beſamanos: y diga le que mire lo que ha offreſçido, que la moria dello como à mi me ſarà conſuelo, à el le ſeruirà de fiſcal, ſi faltaſſe en la occaſion. Los libros premeto, que breuemente ſe acabara à la jmpreſſion. El libro ſe deca à la cabeça del mundo, y al ſacro Conſiſtorio con vna carta, que aunque fueſſe edificado de piedras inſenſibles, y materiales, ſe mouerian à Piedad, y Iuſtiçia, quanto mas de piedras biuas, y de las que por tales, y otras tales ſe va reedificando aquel templo, y conſiſtorio çeleſtial. Dexo la pluma, que de otra manera no acabarà deſta vez. Perdone V. S. las corteſias, que por eſtrechar à la pluma, y tormarla por hambre, me çerrè aqui.

AL REY DE FRANCIA.

EL Señor Manuel don Lope ſuplicarà à V. M. en ſu nombre, y en el mio, vn fauor por el Conde Don Françiſco de Granvela, hijo de Mos de Chantone, Embaxador que fue açerca deſſa corona algunos años con mucha ſatiſfaçion della, y ſobrino del Cardenal de Grãvela, cõ los quales mi padre tuuo mucha amiſtad, demas de otras particula-

Digitized by Google

ticulares prendas,porque puede tener derecho al fauor de V.M.y aunque en V.M.el hazer fauor es obra natural,como lleuar vn arbol su fructo, es gloria de V.M.obligar à todas las naçiones. Que se engaña, y sabe mal el termino de hablar de grandes Reyes,quien los hizo de naçion ninguna. Que no es menos que meterlos en vn çerco,pues Dios, à quien representan en la tierra, no es Español,ni Françes,ny Italiano,sino Señor de los vnos y de los otros.Y por boluer à my razon començada(que el Amor à la grandeza de V.M.me destraya) son en gloria de V.M.tales fauores como la alabança, y estimaçion del arbol quando van gustando de su fructo los passageros.

Al mismo.

SY las hazañas de esse Real braço tienen su gloria señalada por las victorias de Reynos,y exerçitos, tambien tienen su gloria las obras de la Piedad en fauor, y protection de los Peregrinos perseguidos, y tienen mas que las proezas del brazo.Que estas tienen en sy mismas el premio, y la gloria: y las otras la gloria en sy, y el premio en el çielo, como obras que no pueden tener en la tierra el que mereſçen, ny los que las reçiben seruir lo, como yo los fauores que V. M. me haze cada dia. Però harè lo que puedo, que es conocer mi obligaçion, y dezir à V. M. lo que aquel Romano à Iulio Cæsar: Que V. M. me hasa con sus fauores tantos biuir, y morir ingrato, assy lo conozco, y que soy de V.M.

Al

Al mismo.

SVpplicò à V. M. oyga Señor Gil de Mesa, y que pues sus fauores descubren, y inçitan el veneno contra my, ellos mismos le repriman, y venzcan à ley del atriaca fina, y del bezoar gallardo, que hazen honrra de no dexarse vençes de ningun veneno. Que gallardo ha menester el fauor mi persecuçion. El de V. M. digo, que es, y ha de ser mi Atriaca, y mi Bezoar: y yo el subiecto en que se hagan sus prueuas, Como

de V.M. sieruo.

Al mismo.

QVien haze las graçias con tanta liberalidad como V.M. que abre primero la mano para hazemas, que el que las pide para reçebirlas, no se cansarà de mis importunidades. Agora supplico à V.M. vna pequeña para su Grandeza grande para my, porque es para vn criado fidelissimo mio Flamenco, que quedò en la prision con mi muger la noche que me escapè de las manos del Enojo. Y pues este tal criado fue tambien medio para que yo llegasse à los reales pies de V.M. cõ graçia de diuersas naçiones por aquel seruiçio, no es fuera de proposito que halle el premio de donde su Amo hallò el amparo. No mas que offendo à la liberalidad de V. M. en acompañar mi domanda con tantas razones.

Al mis-

Al mismo, auisandole, que Madama la Duquesa besaua à su Hijo Cesar Monsieur Mos de Vandoma.

DOnde quiera que V.M.me depositare le darè de mi la parte que le deuo,que es la Fedelidad: Por esto no puedo dexar de auisar à V. M. que he visto hoy domingo dia de Paschua à Madama la Marquesa dar vn beso publicamente à vn Varon, tan Varon, como Iulio Cæsar. Y aun esta por ver sy passarà con sus virtudes al otro. Si lo hizo por el depecho que V.M.la dexa, ò en remembrança de V.M.yo no quiere juzgarlo, que los testigos no son juezes. Però sy sieruo de V.M.

Al mismo, Sobre la victoria de Amiens.

BIua V.M.mill años,que assy recrea los animos de los sujos con los effectos de su valor. El parabien destos no se ha de dar à V.M. que es dar sele de obra propria suya. Sino à los suyos, à sus Reynos,à Europa,à mas yua à dezir. Però adelante, Syre, que con esto V. M. lo dirà con sus obras. Y, sy al resplandor,Señor,de vuestra real presençia se han deshecho, como las nieblas à Sol, las fuerzas de vn exerçito contrario, que obraran los rayos;

Al mismo.

LA voz,que corre tan cõfirmada de que se trata de Paces entre V.M.y el Rey de España,y my

my obligaçion y Eſtado, me neçeſſitan que eſcriua à V.Mag. eſtos renglones.

Supplico à V.Mag. ſe acuerde de lo que por ſu Grandezza, y Benignidad, me tiene offreſçido en vno de aquellos articulos decretados por mano de M. de Villaroel, tocante à la redemption de my muger, y hijos, y à la reſtituçion de mis bienes, y dellos, para quando llegaſſe tal caſo, como de criado de V. Mageſt. Señor, Aunque ſolo deue baſtar traer à la memoria à V. M. eſto, para que yo tenga ſeguro el complimiento dello con las veras que ſe ha de eſperar de palabra de Rey, toda via no dexarè de dezir aquy à V. M. dos coſas. La vna, lo que el Emperardor Carlos V. dixo ſopre auer cometido à ſu Conſejo, que trataſſe de vn negoçio tocante à ſus Reynos, y Corona, Que paſſando los Conſejeros à la obligaçion del Emperador en çierta parte particular, Dezildes (dixo) que en lo que yo les pido pareſçer es en lo que toca al offiçio de Rey. Que de lo que Carlos deue hazer en eſſotto, yo ſe lo que detto al punto del honor de mi perſona. Emperador cuyo exemplo ſe puede alegar à tal Rey como V. M. ſin offenſa. La otra, que preçediendo tales prendas de V. M. ſino ſe trataſſe, Syre, muy, de veras en ſu nombre el complimientos de todo aquello, yo me veria en el peor eſtado que ſe puede imaginar: y en peor, que ſi no hauiera llegado à poſſeer tales fauores y prendas. El encareſçimiento pareſçe el mas nueuo que ſi puede hallar. Que poſſeer palabra de Rey y de tal Rey, y en tan piadoſa cauſa, y en obra tan natural à V. Mag ſea peor eſtado, que no auer ſido. Però S. es verdad paten-

Digitized by Google

patente.Porque el Rey de España pensaria, que aquellos articulos, y promessas auian sido çeremonia: y lo reçibiria como por seguro, y permission de la execuçion de mi perdiçion. Però porque no le falte à este tan fuerte encaresçimiento su reuerso, ny su recompensa à V.M. por este acto, y effecto de su palabra, (que yo, Señor, à Enrrique de Borbon la pido) aurà V. Mag. hecho vn obra grata à los corazones de la gentes, à los ojos del Cielo, à la satisfaçion de la Naturaleza toda. Harà prueua de lo que me estima aquel Rey, si tal negasse, Que las persecuçiones, Señor, de los Reyes declaradas, quanto son en desauctoridad suya, son en emas estimaçion del perseguido. Que entonçes le paresçiò à Iob, que Dios le calificaua, quando se occupò en lastimarle: *Quid est homo* (dixo) *quam magnificas eum* Pondrà V. M. en los ojos del Cielo, y de la Tierra, el retrato mas al biuo de su Piedad, y al fado del (como suelen los grandes pintores quanto mas no pueden añadir de hermosura à vna pintura para mayor muestra de la perfection de su obra (la prueua de su contrario con la negatiua de tan piadosa demanda sy à tal llegasse la Passion humana. Enduresçimiento de corazon, que no se ha da creer de vn Rey Catholico en tal occasiõ, tã publico al mundo, en tal estado de vida y edad postrimera, sino por permission, y juyzio diuino: y como por vltima para con las gẽtes en mi descargo y justificaciõ: Sentençias de absoluçion, que suelen tener en el juyzio del mundo tanta estimaçion, y auctoridad, como la sus contrarias de fauor: y Naturaleza particular de my Fortuna, prouada en este monton de

monstruos

monstruos de rigores y destrozos executados en mi persecuçion. Que no han obrado, ny van obrando otra cosa sino lo que digo.

Larga carta es esta. Yo lo conozco para Rey que anda occupado de contino en obrar hazañas, y victorias, però meresçe pardon por ser en punto critico, y el mayor de la enfermedad de my Fortuna.

Al mismo.

SYre, ya es llegada la hora y coyuntura de mostrar V.M. su natural de Piedad en el caso mas piadoso destos siglos, en el complimiento de su palabra Real por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes. Y, Señor, palabra de Rey, dize el prouerbio Español, por vn gran Sacramento, y à la de Dios, à quien representan los Reyes en la Tierra, se le dar por nombre las mas vezes Verdad por palabra. Tan çierta quiere que sea la palabra. Tal occasion, y tan gran merito deuia esperar el natural de my fortuna, la Grandezza, el estruendo, los escandalos que han costado mis trabaios. Harà V. M. vna obra en graçia del Cielo, en gloria suya con las gentes, en merito para con Dios. Però aduierto à V. M. que se sabido de muy buena parte, que ha venido orden de los ministros del Rey de España à los que estan con los de V. M. y con el Legado en el trato de las pazes, que procuren quanto fuere possible la comprehension de Mos de Omala, però que si al enquentro se les propusiere el caso de Antonio Perez, que procuren escusarlo. Digo esto, Señor, porque seran menester

mas

d by Google

mas veras que ordinarias, y no dexarlo à clausula general, sino bien en particular para que el fauor de V.M.consiga effecto. Pero tanto mayor gloria para V.M. de la Victoria de su Piedad contra el Rigor.

A Mos de Villaroel.

A Su Mag. escriuo lo què V.S.verà A V.S. le acuerdo laauctoridad delRey,y suya,en el cũplimiento de lo que por su mano de V. S. y por decreto tan en forma, se me ha offresçido por la liberaçion,y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes, llegandose al punto que ha llegado. Ya esta presente la hora, y là occasion en que V.S. meresçerà mucho con Dios,y con las gentes, en fauoresçer causa tan piadosa. Mostrarà tambien V.S. lo que dize que me dessea hazer merçed.

A Mos de la Varena.

DEl Señor Gil de Mesa sè de contino lo que V.S.me ama. Digo que continua en amarme: Que lo primero ya yo me lo sè. Però, como dizen en Español, Que a muertos y à ydos no ay amigos, es consuelo saber que biue el amor y memoria de los absentes. Señor, essas cartas son para el Señor Gil. Va con ellas vna para su Mag.Importame que llegue à sus manos, y assy me he atreuido à poner en çima del despacho: *Por seruiçio del Rey.* Que seruiçio suyo es lo que es occasion de hazer vna gran obra, y à todas subrepujan las de la Piedad, y mas con palabra de Rey, como yo la tengo,y mas de tal

Rey.

Rey. Assy se vee en las obras de Dios ? Que de Piedad fue, y con palabra dada, la mayor obra que hizo Dios,

A Mos de Villarroel.

EL Señor Gil de Mesa dirà à V.S. lo que se offresçe, que à su Mag. no escriuo, por no cansarle: De V.S. y de su animo natural muy çierto biuo, y de la obligaçion del offiçio, porque del tiempo que yo me vy en essos lugares altos, se que se deue hazer honrra de que promessas hechas de mi Rey, por mi mano, por mi pluma, tuuiessen effecto. No cansarè à V.S. mas, pero dirè que no le deue cansar oyr, que aunque inutil, soy

Su mui seruidor.

A Madama la Duquesa, pendiente el trato de las Pazes.

EN las grandes occasiones se acude à los grandes sanctos para tener mas çierto el fauor de Dios. La occasion presente del remedio de mis trabajos, y de la redemption de mi muger, y hijos captiuos, es la que me haze acudir el Fauor de V.Exc. y supplicarle que los offiçios que algunas vezes ha hecho por mi con el Rey, mouida solo de su natural dulçe, y piadoso, los continue agora. Porque agora, Señora, andan à la lucha el Rigor, y la Porfia de vn Rey, y la Piedad, y Constançia de su M. Y aunque siendo la Piedad en el Rey obra natural, es de

creer,

creer, y confiar que no faltarà en la causa mas piadosa que muchos siglos han visto, he menester que mi mala Fortuna no piense vinçer aun porque me salte dama al lado del Rey que me fauoresçe: Diziendo que como vna dama, y vn Rey, me lastimaron, y pedieron, vna dama, y vn Rey, segun reglas naturales, y del duelo, me auian de sanar, y reparar: Y que por aquy pude perder el derecho de mi remedio, aunque huuiesse llegado à su postrimero.

A Mossieur el Grande.

Dichosos desconsuelos, que enquentran tal reparo para que no ahoguen. No lo digo por ser sus fauores de V.S. Illustriss. que me ha escrito el Señor Gil de Mesa, de persona tan cerçana à Rey, y amado de Rey, que por esta parte los temeria como las vozes de la Syrena: porque priuados son grandes hechizeros: sino porque son de Ruger de Bellaguardia, Bello qual nunca otro en verdad, en dulzura, en cortesia, en mill otras virtudes generosas. Però que podia auer dentro desse edifiçio exterior tan acabado sino ornamentos del Cielo, y de sus dones reseruados para almas tan gentiles, y diuinas? Estos son bienes inseparables, como dize Raphael Peregrino. Y estos estime V. S. que los demas son mouibles y subjectos al viento como el verdor del feno. Señor mio, la Melancholia està ya hecha en mi Ethica en la vltima speçie: Y yo tan mortal que seria menester la prueua de Elyseo en el ninno muerto para resusçitarme. No se

eſpante V. S. de ver me tan ſenſible, que la Fortuna, y ſus fauores me dexaron delicado el cuero del ſentimiento. Mas como lo adiuinaua aquella noche mi corazon, Señor, el Grande? O que quento le contara yo à V. S. à eſte propoſito de vn gran Corteſano. Que la ſçiençia, Señor, de Cortes no la enſeña la ſpeculatiua, ni alcança el entendimiento, ſin la Practica, que es del natural de çirugia. Es meneſter Sr. ver heridas agenas.

AL REY DE FRANCIA.

HAZE Vueſtra Mageſtad vna obra muy digna de ſu grandeza en abatirſe deſta Mageſtad al dentro del deſconſuelo: Que el Altiſſimo no pudiendo ſubir mas, ſe abatiò à la baxeza humana para deſcubrir ſe, y exerçitar ſus grandezas. Dirà Vueſtra Mageſtad que gentil manera de agradeſçimiento por tanto fauor, como auerſe humanado à acordarſe de mi, y que entrada de carta, diziendo ſi quiera, que beſo los reales pies de Vueſtra Mageſtad por ello? Señor, quando las obras ſon de ſuyo tan grandes, poco les añade de hermoſura ninguna coſa. Aunque las graçias y alabanças humanas mucho hermoſean las obras de la Piedad, y de qualquier otra virtud, como la flor al arbol. Y al fin, Señor, es lo que Dios mas eſtima,

ma, y lo que mas pueden dar à Dios sus criaturas. Reçiba pues Vuestra Magestad imitandole, deste su sieruo alabanças mill.

Al mismo.

EL Señor Gil de Mesa darà quenta à Vuestra Magestad del auiso que he tenido ya çierto de mis cosas. Supplico à Vuestra Magestad applique vn poco el oydo, y la consideraçion à ello. Que resoluçiones de Reyes (sy à los Reyes se ha de atribuyr lo que puede proçeder de Consejeros) Rey es menester que las entienda, como quien se entieden, pues paresçe que tiene mas del Arte del offiçio, que de la Naturaleza, y razon humana tal encanto: Y serà muy digno de Vuestra Magestad, demas de la protection que tiene empeñada por mi, que à hombre, hormiga auia de dezir, en que se occupan Reyes, y trazas tantas, le guye y encamine Rey por la honrra del offiçio. Mouimiento que suele mouer à los mayores artifiçes en su Arte en las obras que toman entre manos. Como Vuestra Magestad ha tomado à este su sieruo.

Al Cauallero Guicciardini.

GRan persona es el amor. Poderoso digo, que haze paresçer hermoso lo feo de amigo. Hechizero quise dezir, que poder no se llama sino lo que à rostro descubierto haze su obra. Vengo à mi proposito, y digo, que à V. Señoria con el amor que me tiene le paresçen hermosos mi hijos. Que hijos son del entendimiento los escriptos. Deue

ſaber Vueſtra Señoria que pues al cuervo le pareſçen lindos ſus hijos, es adulaçion alabarſe los por blancos. Sea lo que fuere, que yo à la mejor parte lo quiero atribuyr. Y en ſeñas dello embio à V.S. eſſotra carta que va impreſſa ya toda al fin del libro. El miſterio della declarare yo en algun rato que nos veamos. Que nos oygamos, digo, que ſon los amores de los amigos como verſe, y tocarſe de los otros amores. Que à la viſta llamaua vna eſpuela, del Tacto. No mas que ya ny àma, ni veo, ni toco. Que diria el gran Duque ſi vieſſe tales diſparates? Diria por lomenos que meritamente me quitaron la pluma de la mano. Con eſto me contentara, mas lleuaronſe la carne, y aunque hueſſos ſolos lo que queda, de Vueſtra Señoria. Però hueſſos ſuelen ſeruir para hinchir vazios, y aun en jardines los he viſto vſar en Françia para encaminar algunas plantas, y ſobre hueſſos ſe ha de forjar la buelta à la vida, y à ſus hueſſos ha de boluer ſu carne por mas guſanos, y deſſa canalla de animales baxos que la ayan deſpedazado.

Al Rey de Françia.

EL pintor, que dexa ver ſus obras à todas luzes no deſſea engañar. Ya Vueſtra Mageſtad me ha viſto priuadamente, ſi los que poco valen por ſy ò por ſu fortuna ſe ſuelen echer de ver, ni ſer objecto de ningun ſentido. Y no ſolo me ha viſto V. Mageſtad como pintura, quales ſe preſentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede ante los Reyes, al contrario de como ſe preſentan

tan ante Dios, però algunas vezes le he abierto eſtas entrañas las imperfectiones,y affectos naturales,digo,de ignorançia, de dolor, de deſconſuelo, de deſconfiança, de quexas miſerables perdidas y aun peligroſas en los oydos de Reyes, ſino ſon hombres, ò Dios. Agora vea Vueſtra Mageſtad ò mande ſe referir eſſa parte de los manantiales de mis perſecuçiones, y fortuna: Que no le doy ſu nombre, porque aun eſta por ver ſy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn acçidente al pareſçer peligroſo libra de algun graue daño, como el ſalir de vn nauio por algun tal caſo de no pareſçer en el: y aun ſuele ſer el medio de bienes inimaginables, Quiça le ſerà à V. Mag. de algun aduertimiento el oyr la ſumma deſſa hiſtoria. Porque los grandes maeſtros y artifiçes ſuelen antender mas de vn error de otro grande en ſu profeſſion, que de ſus acertamientos: como los grandes marineros el eſcarmiento de vn encuentro deſconçertado de otro marinero en vn eſcollo. Y ningun peñaſco, Señor, mas peligroſo para dar al traues Nauios grandes que la Paſſion. Pues que ſy à todas velas del Poder abſoluto? No ſuele quedar raja entera del nauio. No van eſtas razones, Syre, con miedo de que puedan offender, pues el natural, y obras de Vueſtra Mageſtad ſon todo al contrario de lo que digo. Tales, digo, que ha de venir à ſer la Hieroglyphica de la Piedad, y juſtiçia, el nombre de HENRIQVE IV. DE BORBON.

Señor,eſta carta tenia eſcrita para embiar à V.M. de mi mano en compañia deſſe libro. Deſpues he

 re-

Digitized by Google

resuelto que guye al libro adonde quiera que fuere, y que topen con ella primero en todas partes, para que si esse nombre de Antonio Perez, por yr solo, no hallare acogida, ni graçia en los vassallos del Respecto humano; la halle por el respecto à tal Prinçipe con el nombre de criado de Vuestra Magestad. Syno fuere mas fuerte en algunos animos (miserables de los tales!) el respecto al Enojo, y Persecuçion de vn Prinçipe, que el respecto al fauor, y Piedad de otro. Però quando tal fuere, la Fortuna misma, enemiga de cobardes, les darà el pago natural à la Adulaçion con la nota de la cobardia, y con la perdida de la gloria de no auer seguido el vando mas noble, y exçellente de todas las obras naturales. Que digo naturales? En las obras de Dios sabemos que sobrepujan las de la Piedad à todas las otras. Que de Piedad fue la mayor obra que hizo Dios, y de la que el mas se honrra. De donde, vaya dicho sin adulaçion de vnos, ni offensa de otros, El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercara mas à Dios, como el contrario al contrario. Nuestro Señor guarde à Vuestra Magestad muchos años, para que exerçite essa virtudes, fuente de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermosura de los edifiçios politicos, en gloria suya en buena ventura de sus vassallos, en inuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiraçion de todos. De Paris à 24. de Septiembre 1598.

Al Du-

Al Duque de Mayene.

NO ha llegado esto libro antes à manos de Vuestra Exçellençia porque desseaua darle yo de mi misma mano, por respecto deuido à tal persona, porque el poco valor del libro no meresçe hazerse presente de proposito del: porque temia de la mala Fortuna del dueño que no hallara quien le lleuasse. Però, Senor, en esto de mala Fortuna dezia el Duque de Alua viejo vna consideraçion no mala para consuelo de desdichados. Que la mala Fortuna era como el fructo de plantas naturales: Que algunas dan fructo por falta suya: Otras poi falta de la tierra: Otras por falta de los Hortolanos, ò del Ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Però, Señor, como Vuestra Exçellençia se nos oluida ay? Si tiene salud es lo que importa: que en algunos pedaços de siglos es menester enterrarse biuos para boluer à biuir: como no dexarse sepultar sin auer muerto (condenar, digo, sin auer pecado, ni hablar) para saluar la honrra. Remedio que dexò puesto la Naturaleza, y la Ley de las gentes en las historias. Iuyzio soberano, que juzga ygualmente à los Grandes, como à los Chicos. Nuestro Señor, &c.

A Madamisella de Guisa.

QVien padesçe por vna dama (segun por ay dizen) bien puede atreuerse aunque sea desde la sepultura à embiar à otra dama la historia de su Fortuna. Otra dixe. Però sin offensa. Porque no

puede offenderſe ninguna dama de ſer otra de à-quella. Supplico à Vueſtra Señoria reçiba eſſe libro, porque ya que yo no puedo llegar à eſſas manos, llegue mi libro. Mas ſupplico Vueſtra Señoria que nadie, nadie ſepa deſte mi atreuimiento, porque no llegue à notiçia del Rey, que me echara de ſus Reynos por loco, diziendo que por mi bien porque no me pierda otra vez.

A eſſe criado mio le he mandado que al entregar deſte papel ſe cubra el roſtro con las dos manos, que aun yo deſde aca lo hago de verguenza de mi atreuimiento. Atreuimiento de loco: Porque quien pierde la voluntad, façilmente pierde el juyzio, y no le queda ſino la memoria para ſu Tormento.

Al Duque de Guiſa.

CReto que el fauor que Vueſtra Exçellençia me ha hecho de perdirme mi libro deue de ſer, porque los que han reçibido tales golpes como los paſſados de V. Exc. de la Fortuna, eſtan obligados à fauoreſçer à los tan perſeguidos della, y à los tan laſtimados de ſus enquentros, como yo. Tambien puede proçeder de querer V. Exçellençia comparar las tempeſtades de vn Mar con las de otro. Sy eſto es, hallarà V. Exçellençia que todos los mares caſi ſon vnos, y que todos ſon Mar. Mar en amargura: Mar en mundança: Mar en tempeſtades: y que aun en el puerto del mas ſeguro fauor ſe ſuelen anegar nauios. Sino me sè declarar es porque con la peregrinaçion me huye mi

mi lengua. No el animo que animos ay que cresçen con la misma mala Fortuna, como peñascos que resisten y aun rompen sin quiebra suya los embátes de la Mar.

Al Duque de Neuers.

SY Vuestra Exçellençia no me tiene por falto de juyzio, creerà façilmente que no ha dexado de llogar este libro à sus manos de los primeros, por falta de conosçimiento de lo que yo deuia de amor, y fauor al Duque su padre, ni del respecto que se deue à su Illustrissima persona, sino por auer estado Vuestra Exc. absente. Agoraua, y pues entra pidiendo perdon (escusa que exçede à todas las del arte humana) reçibale Vuestra Exç. gratamente, y leale en algunos ratos perdidos, paraque vea que las passiones, y affectos humanos son como la peste del ayre corrupto, que tocan y çeuan en los Prinçipes, como en los pastores.

Al Condestable de Françia, Duque de Momoransi.

EN las perdidas tan grandes y lastimosas como la que Vuestra Exç. ha hecho, no han de acudir los que mucho aman, y deuen, con otra consolaçion sino con lagrimas, y sentimiento proprio. A esto huuiera yo ydo sino huuiera sabido del sentimiento de V. Exç. ser tan grande que exçede à la obligaçion que tiene à no maçerarse, de manera que ponga en auentura su salud, y vida. Vida

da de tante jmportançia para la criança de essos Angeles, para darles compañeros, porque no dependa de tan pocos pimpollos la posteridad de tal renombre, para el bien publico, para el benefiçio de sus seruidores. Consideraçiones todas que no pueden dexar de vençer à tan justo dolor sin offensa de Dios. Embio à vuestra Exçellençia esse libro de mis prisiones, y persecuçiones que ha salido agora. En esta occasion le embio, como el musico que tanta cançiones al proposito del estado, y humor del oyente.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condestable.

SVpplico à Vuestra Magestad dè essa carta, y libro al Señor Condestable en la occasion que le paresçiere mas à proposito. Certificando le que no ay en Françia persona à quien yo ceda en sentimiento, y dolor de sus dolores, y perdidas. Esta es verdad del alma, yo no he ydo en persona à hazer este offiçio por no embaraçar ay en tal tristeça, Y pienso que Su Exçellençia non attribuyra à otra causa el no auer acudido con mis lagrimas. A V. M. le ternè vn libro para quando en buen hora venga por acà en demostraçion de mi amor, y por lo que veo que ama la lengua Española.

Al mismo.

AL fauor que el Señor Condestable me haze no tengo que respõder sino que estarè presto, como

mo Lazaro à la voz de ſu Señor, para quando me dizere, Antonio ven: y ſaltarè al punto de la ſepultura de mi melancholia Fauor, que yo mucho eſtimarè ſiempre para mi conſuelo ſin ſer mas embaraço que vna ſombra, ò libro que no habla ſino quando le abren.

Al hermano de Madama la Duqueſa, Marques de Cobre.

A Las perſonas deſſa edad y deſſa Gentileza, en medio de eſſe ayre freſco del ſiglo, entre eſſo fauores que corren (muy natural dellos, y el correr huyr Señor) no ſe auia de embiar eſta Hiſtoria tan diſgraçiada: però el eſpino es meneſter que ſea deſagradeſçido, ò que dè eſpinas, y abrojos. Por no caer en tal falta embio à Vueſtra Señoria eſſe libro, aunque no le harà ningun daño ſaber altibaxos de la Fortuna, y ſus mudanças, y ponerſe çenica en la frente de la conſideraçion en medio de la mayor confiança. Que tienen eſtas peligroſas caydas.

A Iuan de Guzman, Limoſnero de la Reyna de Eſpaña.

NAdie tema de abrir eſte papel, que no es Antonio Perez, no es cuerpo viuo, no es cuerpo muerto, no es phantaſma el que le eſcriue: Sombra es humana de todo eſto (baſtara dezir humana, pues no ay coſa humana que no ſea ſombra) y verdadera ſombra, pues aſſy ſe eſcapa de las guerras de la Perſecuçion. Però ſombra aun con ſpiritu, que

que ſy le dieſſen materia podria tomar cuerpo, y figura de biuo, como el ſpirito del oro de los Alchimiſtas dandole ſu materia primera. Eſte pues menea eſta pluma, y embia à Vueſtra Mageſtad eſſe libro. La vianda, y Hiſtoria del à la Razon, y amor deſſa Libertad (poſada ſola donde ſe hallan los dos que acabo de nombrar en eſta era) la ſalſa, y margenes al guſto, y humor deſſe Natural.

A Mos de Rocalaure.

EN verdad que mereſçe mi libro que Vueſtra Señoria no le reçiba, pues ſiendo de las perſonas à quien yo en primer lugar amo, y eſtimo, no ſea de los primeros à quien aya llegado. Y aun el libro fuera con miedo de no ſer admitido, ſi yo no le aſſegurara de la cauſa ſer auer eſperado de dia en dia la yda del Señor Gil de Meſa para que le preſentara. Però ya no he podido differir lo mas. Ay va, y yo quedo el que ſuelo de Vueſtra Señoria.

A ſu hijo Mos de Biran.

PVes Vueſtra Señoria no quiere hablar Eſpañol conmigo hablele con eſſe libro. Però aduiertole, porque no ſe quexe, que es tan malo el lenguaje como la Fortuna del auctor. Mas aduierto à V. Señoria que ſe reſuelua de aquy adelante de hablar en Eſpañol, ò yo me darè vn ñudo à la lengua, y me quexarè callando à ſu padre. Terribles quexas ſās que ſe dan callando. A Dios les pareſçian gritos grandes quando dixo, quien me da gritos?

gritos? y nadie ſe oya : quien me tira? y eran mill los que le apretauan.

A Mos de Foſſenſe.

HA me dicho el Señor Gil de Meſa que V. S. deſſea eſſe libro , y conozco vn fauor ſuyo, en no auerme le pedido à mi.Que por mucha curioſidad que vno tenga de ver miſerias , y llagas agenas, por no hazer verguenza al paçientes ſe piden à Terçero. Curioſidad natural à todos. A vnos por venganza à otros por piedad , à otros por eſcarmiento en cabeça agena. Però à tales perſonas, y tan çercanas del Señor mio Tutelar. (Tal es mio el Señor Condeſtable) las miſmas entrañas llagadas moſtrarè yo por aliuio y conſuelo mio. He ay el libro : y a fee que quien le leyere con attençion que ſalga medroſo de la Fortuna, y de ſus fauores. Quiça por importar tanto al genero humano eſte temor , y deſegaño, permite Dios tales exemplos , y eſcarmientos. Pague me V.S. la mediçina de tal hiſtoria con tenerme por ſu ſeruidor.

A Mos de Maridad , primer Secretario del Condeſtable.

A Los muy enamorados no ſe les ha de dar la preſſea,ſino en medio de las nauajas,y eſpadas de enemigos. Supe del Señor Manuel don Lope que V.M.deſſeaua eſſe libro,y aun cõ alguna ſeñal del amor del dueño. Agora va, y con eſtos renglones,para que ò V.M. le eſtime en mas,ò yo en menos

menos à V.M. si el miedo conque anda angora el libro, persona muy valida en este siglo, no se le dexare leer.

A vn Religioso.

A Caso hallè el libro que prometi à V.M. y enquadernado. Tal es mi ventura, que aun los que es mio lo he de hallar à caso. Pues mucho mas es contra el natural de mi Fortuna auer hallado cosa mia que no este desenquadernada. Tal me tiene, que si me piden vna mano no la hallaran sino descoyuntada de su brazo. No lo juzga assy quien contra esta pluma se embraueςçe, como sino le huuiera dexado el Santo Job el mismo priuilegio à la mano, y à sus instrumentos, que à la boca y à los suyos, quando alega que solo se le auian dexado los labios al detredor de sus dientes. Para pronunçiar sus dolores, y gemir se ha de entender lo de los dientes, no para morder. Que por esso quiça no dixo, que le auian dexado los labios, y los dientes: sino al derredor de los dientes, *circa dentes*, dixo porque no auian de seruir por si los dientes, sino por medio, y ayudo de los labios. Sino teme mas el Miedo y la verguenza humana las quexas, y quexidos de la lengua lastimada, que las llagas, y nauajadas de los colmillos fieros. Però, ojo, Señor, que embuelto en estas melancholias se me oluidaua (no dixe bien, dilataua deuiera dezir, aunque el differir es patiente çercano del oluidar) que serà de V.M. y assy lo affirma.

A vn

A vn amigo.

EN verdad que V. S. me ha hecho mas merçed de la que yo sabrè encaresçer con el regale que me ha embiado. Però en parte de declaraçion del, digo, que como si viniera de todo mi nido me ha regalado, y por tal estimo, y beso las mano de V. S. por el. Este beso las manos va dicho al respecto deuido. Però agora hablarà el corazon. Digo Señor, que me ha consolado la memoria de V. S. porque por mi natural, y por mi fortuna, que tal me criaron, soy vn poco regalon, como cauallo regalado, que ha menester mas que el sustento ordinario.

A Mos de Incaruilla.

POrque no piense V.S. que soy muerto, aunque he estado bien malo, le embio à dar las buenas pasquas por este papel, pues el coraçon ha menester algun medio para que le entiendan los hombres: y aun todos los medios humanos no suelen bastar à conoçerle. Tambien me atreuo à embiar à V.S. aguinaldo al modo Español. De olor es el aguinaldo. De la Naturaleza de la voluntad: que no es de mas substançia que vn poco de olor. Però bueno, y el mas grato à los animos nobles de quantos ay, sy es de los que mas no pueden. Yo soy este, y este de V. S.

A vn

A vn gran perſonage.

EMbio à V.:::::: el libro en que pienſo que eſtà la hiſtoria del Rey don Ferdinando el Catholico: y ſy yo ſupiera las particularidades familiares de la vida de aquel Ferdinando, como deſte Phelippo, pudiera ſatisfazer, y entretener à V.:::: los ratos oçioſos, ſy en eſſe animo, y entendimiento ay rato, ni momento oçioſo. Las letras que van impreſſas en çima no ſon ſolo, Señor, para recuerdo de mi nombre en la memoria de V.::::: ſino tambien en ſeñal de que mas fixo biuirà en mi alma, que ay va impreſſo, el nombre de V.::::: y ſu memoria, y por lo que yò le deſſeo. No dirè yo como dizen los enamorados en Eſpaña, veante mis ojos, y muera, me yo luego; Sino vean lo mis ojos, y reſuſçitarè yo luego del contento del complimiento de tal deſſeo.

Al Legado Cardenal de Medicis.

YO no doy ſolamente el para bien à V. S. Illuſtriſſima de la obra tan grande que ha hecho en las pazes que ha concluido ſu prudençia y buen zelo entre tan grandes Reyes, ſino tambien de que ha de ſer el que la conſerue con ſu auctoridad, y con el premio que mereſçen tales obras, y ſu perſona. Y Señor, quando ſe llega à los lugares por eſtos grados, mereſçenſe antes de poſſeerſe. Coſa muy differente del mereſçerlos el poſſeerlos. Que à vnos pone Dios en ellos para honrrarlos, y prouarlos, y à

y à otros para remunerarlos, y descubrir mas su valor. La carta es breue: porque desconfia la pluma de poder dezir lo que siente.

A Mossieur Zamet.

EL Señor Don Garçia Sarmiento me ha dicho el fauor, y graçia que ha hallado en V.S. Pero tiene el, y todos los Peregrinos en esse animo vn interçessor pagado del Cielo, que es la inclinaçion natural que diò à V.S. Dios à hazer bien y assy no ha menester nadie otro medianero con V.S. Yo no hago como tal este officio, sino por entrar à parte de la obligaçion del fauor que V.S. le hiziere, que este es de los premios de animos liberales obligar con vn fauor à muchos. Señor, supplico à V. S. que en viniendo el Rey le presente al Señor Don Garçia, y que le supplique que pongà su auctoridad con el Almirante de Aragon para lo que dessea, que la demãda es justa, el fauor del Rey poderoso, la occasion muy dispuesta à toda interçession, el Almirante deudo del demandante, quales tiene otros muchos en España, y yo de V.S.

A vn amigo.

NO es fuera de razon, que tal Señor, vn amigo mio auiendo de ver à V. S. lleue estos renglones de mi mano. La causa de su y da es la que V. S. entenderà. El mouimiento que le lleua el amor. Que es Rey sobre los Reyes, pues manda à quien quiça no podria mandar un Rey. A Dios, à 2. de Iulio 1597.

A Mos de Villarroel.

EL Señor Manuel Britto, que ha dado à V.S. este papel, es aquel Cauallero Portugues por quien yo hablè à V. S. el otro dia, y cuyo nombre le dezè en memoria. Supplico à V.S. vse de la liberalidad de su animo en procurarle la commodidad para passar à Inglaterra. Pido la liberalidad del animo, porque es la fuente de donde la mano reçibe para dar. Què manos liberales he visto yo, que no se pueden llamar tales, porque les falta estotro manantial, y porque sy dan, dan por otros respectos.

A vn gran personage.

NO ay persona mas confiada que el Amor, però otra calidad tiene, la seguridad. De aqui nasçe embiar à V :::::: essas quatro cartas de aquel amigo mio, para que conozca vn poco del Natural de la persona, que para alguna occasion puede no dañar. Què, Señor, las cartas familiares, y de amigo à migo declaran mas el Natural, que el rostro proprio à vn Physiognomo, y assy las llamò no se quien, retrato del animo. Guarde me las V. :::::::: en sy, y para sy solo, que yo yrè por ellas. Ya veo que dize V. :::::: que busco occasiones para yr à verle, es verdad Señor. Que por esso: Que el Amor es libre, como confiado.

Al Condestable de Francia.

TOdos los atreuimiẽtos pueden callar cõ este: Que vn Peregrino se atreua à embiar à vn Cõdesta-

destable de Françia estrenas? Pero es don de olor:Figura del Amor del que mas puede. Este soy yo,y por tal le embio à V.E. y por tal deue hallar acogida en su graçia, à imitaçion del Cielo,donde se tiene por el mas regalado plato de todos,y de mas suaue olor el del Amor.

Al Duque d'Espernon.

NO quiero yo creer que V.Exç. que se criò recibiendo,y haziendo fauores, dexarà de hazerle aun al que no tuuiere meritos en su seruiçio,si le le encomendare. Pues quien dixo fauores,dixo graçia:y graçia no presuppone meritos de neçessidad. He menester ya, Señor,aquellas cartas de fauor de V.Exç. para Mos de Mançe,y para algun otro, encargandoles V. Excell. que fauorezcan la graçia que el Rey ha hecho à Antonio Perez. Però que entiendan que es negoçio de vn muy seruidor de V.Exç. Que por Dios que les escriuirà V. Exçell. verdad. quando les diga,que no tiene ninguno mas apassionado, ny mas del alma,y de Natural inclinaçion. Y segun esto dirà les V.Exçel.de buena razon à la regla del Amor (que se paga con su media) que ama V.Exçell.como à quien se lo meresçe, y como y muy.

su seruidor A.P.

A Mos de Perona.

TEngo de muerto mill cosas;però entre ellas aquella buena que recõpẽsa las otras,que resus-

çito. He estado tres meses muy malo desde que no veo al Duque. Desseo besarle las manos vn rato desoccupado, ò vna mañana antes de leuantarse, ò vna noche que se retire vn poco à solas. V. S. me haga merçed de auisarme quando sera mas commodo, y sino en estos dos, ò tres dias de carnes tollendas en entrãdo Quaresma, que serà tambien hazer su Exc. penitençia y obra de pieda en oyr à vn penitente. Que yo, Señor, tengo à esse Señor por mi penitẽçiario para casos reseruados de mis dolores. Entre tanto de le V.S. (yo se le publico) my muy humilde besamanos, y reçiba de V.S. otro de su seruidor verdadero.

A vn Señor Peregrino.

DEue V. :::::: al amor que su Padre me tenia, al mio, à sy, al amor mismo, y à sus leyes acordase de los que le aman. Que no le falta donde libre esta deuda quando no quisiere amar. Que la Naturaleza dexò dos cambios para las deudas del Amor. El vno para los buenos pagadores, otro tal Amor. El otro para los no Tales, la Memoria: porque no tuuiesse escusa ninguno de no satisfazer à tal deuda. Digo la Memoria. Porque algunos ay tan desdichados que no mereşçen ser amados, aunque amen, y se contentan con la memoria dello. Pero tienen de vellacos estos vn poco: que hallan venganza del amado, que se acuerde que lo es, y que no ame. Pero acuerdese, ò no se acuerde V. :::::: que no importa, para, los que le fueren seruidores como yo, tenga seguros, aunque no les libre en el cambio ny del Amor, ny de la Memoria.

Al

Al Marques de Pisani.

EMbio à V. Exç. la conseruan de dientes, con las demas miñerias que dixe. Ya veo reyr à mi Señora la Marquesa, y dezir, que no ay Peregrino que no tengo vn pedaço de bobonero. Però. Señor sy V. Exc. considerare mi cuydado de los dientes no piense que los conseruo sino para miedo de la lengua. Que yo creo, que la Naturalezza çerco la lengua de dientes, para que tema antes que se arroje. Pues algunas vezes seria mejor auer la mordido y tranzado, que auerla dexado hablar. Sy no quisiere V. Exçell. como tan gran Consejero. y soldado, dezir que no fue por esto, sino porque las palabras han de tener obras, y el consejo execuçion; como la execuçion consejo, sino se ha de obrar à caso. Ya veo reyr à V. Exçell. tambien de que se meta en estas honduras vn romero ignorante. Pero aunque Tal de V. Exçell.

A Mos Geronimo Gondi.

NVnca me mirò dama dos vezes que no la siguiesse, y buscasse. Embiò me V. S. à noche vna, y otra vez amores, y del Hostel de Mendoça, para abiuarme el amor con la memoria de Tal nombre, y piensa escaparse me. No tal, que las almas sus metressas tienen, y demas exçellente, y durable Amor, quanto mas alta, y immortal substançia. Vn dia destos me yrè con el Señor Cauallero Guicciardini à emborrachar dessa dulçe conuersaçion, y à echar vn diablo de catarro con esse vinillo

pues agua caliente, ni azucar, no le acaba de madurar, que como dezia Chapin Viteli, si aprouechare ogni ajuto è buono. No seria nadie de mis desparates, lenguaje de caducos. Qual el que besa las manos à V.S.

su A.P.

Serà algun da del ochauario de San Martin, fiesta de V. S. Si no en el nombre, en los hechos, que parte la capa con los pobres.

Al Duque de Mayene.

EMbio à V.Exc. la conserua de los dientes, y las plumas para ellos. No diga V.Exç. luego que quien tanto cuydado tiene de los dientes, los deue conseruar para morder. No Señor, sino para que los que muerden sepan que ay dientes. Y la deffensa es natural, como las armas deffensiuas permitidas. Quando fueren menester mas plumas aquy esta tal maestro, que ya que no exerçita la pluma antigua, se exercitarà en cortar las para esse seruiçio. Y quando V.Excel. me prouare en mas, me hallarà mas firme que vna roca, y muy su seruidor.

A Mos de Incaruilla.

COmpassion tengo à V.S. de tanta carga de negoçios, y occupaçiones. Però prouee Dios à los que han de ser pàra el biẽ publico de las virtudes neçessarias, Paçiençia, y Duraçion. Que à los que nõ tienen esto, no los suffre mucho tiempo la Repu-

Republica,ny los Prinçipes. De la paçiençia de V.S.han menester vn pedaço mis importunidades.Pero tengo vn seguro en V.S.que es su amor, gran medianero. Bien le veo cada dia en las mercedes que V.S.haze al Señor Gil de Mesa, y Antonio Perez.Este supplica à V. S. me despache esse embaraço, y de tal manera, que llegue,por arte magica (de la auctoridad de V.S.) à effecto, quanto presto.

A la Marquesa de Pisani.

EMbio à V.Exc.la reçepta para hazer del Ambar negro blanco. Si V.Exc. me huuiera preguntado como se buelua de blanco en negro yo se lo supiera dexir, con verse en manos de vn Rey enoiado.Casi yua à desir con verse en manos de Rey. Que es ma peligroso que verse en las brasas del fuego.En ser fuego pudieran imitar à Dios los Reyes, pero en abrasar, y boluer lo que toman enojados entre manos carbones, imitan al diablo. Que Dios en la zarza ardia, y no la quemaua. Però dexando esto, quexome al Señor Marques, que ya no sea mi abilidad, sino para perfumes para humo, digo. Però me consuelo, que el humo llega al Cielo.El humo de los corazones, digo : que de ay le viene al humo que se va hazia arriba, porque es figura de los corazones. Por esso se offresçe el humo en los Altares. Altares, porque son los escalones para subir al Cielo, y humo, porque no piensen los hombres, segun son soberuios, que pueden offresçer à Dios ma que humo.

A Mr. Geronimo Gondi.

V.S.auia de ser quien tanto me ama, digo, el auctor de tal auiso, como que mis hijos esten libres. Dios la pague à V.S. que los contentos del alma de su mano han de reçibir el agradesçimiento. Sy V.S. supiere mas, ò con que condiçiones, le supplico lo que sio pedirlo y hara V.S. me lo auise. Porque es bien de saber lo que en esto huuiere, y en que no puede dexar de auer misterio: A la madre dixeron le que fuesse adonde quisiese libremente. Sy à los hijos les dan la libertad assy, ternan poco que discurrir, y ellos poco en que dudar, venirse tras su padre. Sy la libertad es condiçional, aqui discurra otro de meyor discurso que yo. Que yo no sabria sino por essas paredes con el entendimiento. Dirè, que à mi amigo Rodrigo Vazquez, Presidente del Consejo Real (mi verdugo digo) sobre auerle echado del offiçio, y de la Corte porque se estaua rehazio en Carauanchel media legua de Madrid quiriendo esperar al Rey, le viuo mandato que à la hora saliesse, y no pudiesse estar, ni entrar XX. leguas de Madrid, ni X. de Valladolid, Iuyzios de Dios, que vean aquellos innoçentes de mis hijos (Martyres auia de dezia, pero sean Martyres, y innoçentes) echar de la Corte el verdugo suyo quando ellos auian de entrar en ella. Quiça porque entrassen sin miedo, y que la Esperança hallasse lugar en sus animos echado el miedo dellos. Sy desuario V. S. tiene la culpa, que con tal contento, sino pierdo la habla, pierdo el discurso natural.

natural. Ea, no se canse V.S. mas con tan larga carta y sin conçierto. Ola que ando çerca de ser vexino de V.S. no se congoxe nadie, que no soy gran comedor, ni beuedor: aunque de aquellos vinillos (lechede los viejos) agotarè las cauas de V. S. y las de Bacho. A Dios mi S. Gieronymo Gondi, y ameme siempre, que amarà al mayor seruidor que tiene en esta vida. Quiere saber quien es? es A.P.

A fee que V. S. que suele alabar mis borrones que agora deshagan la rueda sus alabanças de mi pluma con tal disparate de carta, que ny ata, ni desata.

Al Duque d'Espernon.

HAn medicho de parte de V.Exçel.que dessea vna cõserua mia para los dientes. Ay la embio con sus instrumétos. Yo yrè à hora mas commoda à desir el vso della. Deue de auer pensado V. Excell. que como lastimado soy vengatiuo, y que como Tal tengo cuydado dellos. No Señor, que tengo por de baxo animo al vengatiuo, y mas al que lo es siendo poderoso. Pero ha se de tener cuydado de los dientes, porque el que offende, y muerde se tiemple sapiendo que ay armas offensiuas. Pues mas en esto, que los dientes non son solo para morder devengaça, sino para morder de Amor. Quantas vezes vn diente agarrado del lugar donde trauò declarò mas amor, que la lengua hablando, y lamienda. Si digo algo, no me lo enseñaron experiençias, que nunca fuy enamorado, sino la consideraçion: entretenimiento de los que mas no pueden.

A Iuan

A Iuan Iacomo de Grimaldio.

EL diablo es este Amor, que poco le basta para boluerse, y trauar conuersaçion con el amigo: ya me enojaua conmigo que no me viniesse alguna occasion para escriuir à V.S. temiendo que sin ella paresçeria demasiado de imporruno. Que tan medroso es el Amor à ratos, como atreuido. Y andando en esto me llegan essas para V.S. que ya era fuerza escriuir para remitirla. Esta es la causa de escrivirle. Pues mas le digo, que oyra del Señor Nicolao Spinola algunas nueuas de España de mis cosas que le daran algun gusto. No me meterè yo à discursos, ni à esperanças de mas, porque ni me desuanezco façilmente, ni apetezco mas que vn rincon en alguna atalaya segura dedonde poder ver à confiados, y à desesperados, y leuantados à estos algunas vezes, y caydos à los otros otras. Este es mi desseo y acabar de ser entretenimiento del mundo, y ver representar à otros, y si les sirue de algo este cuerpo de anatomia, y culparlos mas que à mi, sino huuieren aprendido en mi cabeça, y si se anegaren, ò daren al traues sobre las tablas de mi nauio. Ruyn marinero e que no huye dellas mostrandose las al ojo el mouimiento del agua. No mas que seria demasiado boluer la oja para tan melancholica materia. Dios guarde à V. S.

Al mismo.

NO piẽse V.S. que esse rascuño de la pluma va à caso que le hago saber que fue mouimiẽto de con-

contento, como el brazcar del brazo,ò el estenderle con carbo extraordinario de vn enamorado sobre algun gusto de su estado. Por mi vida que no son golpes de la pluma ni el rasgo,ni estas razones,sino querer declarar el gusto de que V.S. me ame,y me lo haya dicho tan de veras de su boca, que aunque hoy en dia es el testigo mas falso la lengua del coraçon en V.S. le tomo por testigo de vista,y no de palabra. Y assy vengo al punto,que quedo contento con lo que V.S. me ha offresçido que me ama,y amarà. Iten que le corresponderè con ygual amor. Esto, sy el de V.S. llegare à la cumbre del Amor,que sino, dexarle he atras. Iten que V.S. haga à aquellos Señores mios,y amigos memoria de mi. No de mis dolores,y llagas,que no creo que me aman tampoco que sea menester la Piedad para mouer al amor: sino de que biuo muerto,y espero no morir, sin que me vean biuo. Iten al Sr.S.::::::: no mas, sino que le pregunto sy se acuerda de quando saliendo yo de negoçiar con el Rey Phelippe II, vna noche le tomò para que me acompañasse (salùo el respecto de hablar) à casa de Escouedo la noche del veneno.Pues que sepa que supo el Rey que el yua con migo porque tuuo cuydado de mi entonçes.Quien lo creerà?Quien supiere que los Reyes son Hombres. No mas, que para vn rasgo tiene liçençia mi pluma, pero no para passar de aquy.

A Nicolo Spinola.

NO me la gañarà V.S.en respóder à mis cartas à la hora que las reçibe,pues no me la ganarà en amar

amar me, aunque llegue à la ſubida del Amor. Que yo Señor ſiempre dien extremos, porque no hallo deſcanſo en otro lugar. Antes me pareſçe de poltrones el quedarſe en el camino. Començare por vltima parte de ſu carta de 29. de Agoſto. Mi Rey, me llama V.S. Quiero entretenerme vn poco ſobreſte thema y requierbo, como ſi nos eſtuuieramos paſſeãdo à ſolos en vn jardin deſſos.

Sy V.S. me llama ſu Rey. por Rey del Amor como los Reyes del papagayo en Flandes, no ſe engaña, que no me dirà ninguno que aya corrido el palio como yo en eſto, aſſy por mi Rey, como por mis amigos. Sy me lo llama porque para vn amigo, es ſu Rey: reſpondole, que mi Reyno ſerà mas ſeguro que los bienes temporales, porque tengo à V.S. por mas firme que vna toca. Sy me nombra el nombre de Rey como ſe pone la çeniça en la frente, no es meneſter, que cada dia que amaneſçe me acuerdo del peligro que ſe corre çerca dellos por la Inuidia. Bueluo à la carta de V. S. Reçibila hoy. He tenido auiſo que eſtan en libertad doña Iuanna y ſus hijos, con la Piedad del Rey que ſueua, y reſuena por todas partes, y con el fauor des Marques de Denia, cuyo conſuelos me dizen, que han començado à animar mucho à quella Señora. Todo en mucha graçias de las gentes, que ha ſido la Tabla que pienſo que nos ha ſuſtentado en nueſtros trabajos y Fortunas. Fuerte ayuda, Señor, y la que veo que dura, que la graçia de los Reyes, y de ſus priuados ſuele ſe la lleuar el viento de qualquier conſideraçion, y reſpecto humano por la ſubjection que tienen ſus ſentidos à ſentidos agenos. De donde ſe

podria

podria dexir que es como la verdura de los arboles que ſe cae à cada otoño. En fin como quien tiene la rays en la tierra ſubjecta a los Elementos, à ſus mudanças, à mill toruellinos. Però la graçia de las gentes, como graçia del Cielo, y que tiene ſu rayz aſſida ally, no ay ſecarſe aſſy façilmentes. Bien ſe vee, pues no la mudan, ni la diſminuyẽ fauores, ni disfauores de Fortuna. Antes vemos que creſçe algunas vezes à viſtas de ſus perſecuçiones Embiame V.S. vn recaudo del Señor Prinçipe de :::::::: que me ha regalado, y conſolado mucho. Porque de tal Señor, y por tal mano, y à quien ſabe como yo quan ſeruidor fue Gonçalo Perez my Señor ſuyo, creo façilmente lo que me offreſçe V.S. de ſu parte. Que los fauores y graçias en tanto animan, y recrean en quanto ſe creen. Yo, Señor, viniendo à la reſpueſta que pido à V.S. haga por my, digo, que no puedo offreſçer en merito de tal fauor ſino el ſubjecto en que exerçitarſe tales animos ſin eſperança de poder boluer ſeruiçio. Que de aquy tambien puede ſer que Dios llueua en los deſiertos (los deſamparados) en los arenales (los inutiles) en los pedregales (los enemigos) como en las tierras fertiles, y que pueden dar diezmo, porque no deſconfieſſen los inutiles, y porque apriendan los hombres à exerçitar la liberalidad ſin mas fin que del hazer biẽ. Liberalidad verdadera, que le otro tiene algo de cãbio, ò ſea ſymonia, por ſer effectos del alma el exerçiçio de las virtudes tales. Acabo, porque no ſe me vaya el mẽſagero. A Dios my Reyno: A mi Señora doña C. beſo las manos y las de V.S.

Buelua la oja V. S.

Ni

Ni en esto me lleuarà ventaja V.S. que tambien le digo, como V.S. à my en su vltima, que buelua la oja. Pero importame, porque es para pedirle, como le pido, que guarde para si estos disparates de carta, por mi vida, (aunque juro por no vida pues es tan perseguida) que ha sido scripta corriente la pluma, y que sino me tuuiessen tullidos los brazos la Violençia y la edad, la rompiera, y escriuiera otra por no paresçer caduco. Pero quiça està aquy el benefiçio, que el hombre diga sin pena verdades como los locos. Dexo de dexir algo à lo que V.S. me escriue al fin de la suya que auia ydo à recreo à vna casa del Señor Prinçipe :::::: Antes dexo de dexir mucho. Mucho que me ha amado: mucho que le he desseado seruir: muchõ que he sido condenado del, como si quando se veen los Elementos conjurados, y todos los Meteoros inferiores pudiesse ningun gran marinero ni piloto saluar su nauio. Yo se que se ha visto embaraçado mas de vna vez con quanto sabe de la Mar en medio de los acçidentes repentinos. Ny doy, ni reçibo recaudo, pero amo lo que ame: yo estoy à ver no por ambiçion, sino por curiosidad y prueua, sy ay alguno dessos Dioses de la tierra que dè en prouarse en resusçitar muertos. Porque la creaçion imitan la, y exerçitan la los Prinçipes en leuantar del poluo los hombres, la redemption en saluar los de la muerte y condenaçiones humanas. Pero en la resurrection, en leuãtar à los caydos y muertos con la espada de su ira, han dado pocos hastagora. Obras de mayor gloria por contener en sy ençerradas todas las otras, y la que sobrepuja à todas saber,

ber,y poder vençer ſus affectos y enojos juſtos,ò injuſtos.O la que me pierdo. A Dios.

Mas quiſiera para declarar me que huuiera echado mi pluma por otro camino,como , dezir que algo deſto lo que he oydo de algunos grandes maeſtros de nauios:que aunque tengan la madera nueua,y buques muchos à la mano , ſuelen formar,y armar ſobre vna aquilla de nauio quebrado,y de tablas viejas vn nauio mas celebre:y no ſin razon , ni ſin mas gloria ſuya por aueſes curtido y reforzado aquella madera con los golpes de la mar. Que aunque las prueuas ſuelen romper,y quebrantar,lo que eſcapa que da mas fine , como prouado. Y aun ſi nos boluemos à Dios,el Summo Maeſtro y Hollero , hallaremos que aunque le ſobrà la materia,y el barro, forma nauios de quebradas tablas , y vaſos pera eſcogido liquor de los acoſtumbrados à toda la amargura del azibar. No ſin razon de ſu natural , que como tan poderoſo que puede lo que quiere,hõrraſe mas de aprouechar los caſcos de ſus primeras obras,porque ſe vea que ſu obra no fuè etrada, pues aun quebrada, y gaſtada la aprouecha: ſino la culpa , y deſgraçia del que la quebrò.

Al miſmo.

A 5.del paſſado reſpondi à la de V. S. de 4. de Enero por la via acoſtũbrada.Y aun que no me hallo cõ ninguna ſuya por mi entretenimiẽto: y regalo me aſſiento à conuerſaçion con V.S.porque no ſe oluide de my.Que los ſentidos deſto

nos

nos siruen tambien,de entretener (digo) à los amigos,y entretener nos con ellos,y la pluma tengo yo por sexto sentido,y assy se me ha de perdonar si me entretuuiere con ella tanto , teniendo muertos los otros sentidos.Que se marauilla V.S. de lo que digo? verdad digo.No veo cosa que me dè gusto.No oygo cosa que me consuele.Aquellos otros dos sentidos mas sensuales del gusto y del olfacto no me siruen mas que à muerto.Phantasticamente los exerçito , porque no me entierren. Pues el diablo del Tacto no me firue de nada,que ya muriò para my esta parte,Vea aquy V.S.si merezco perdon en acojerme à este sentido de la pluma,que yo formo sexto.No seria nadie de mis deuaneos,que casi oygo la risa.Però estè vno absente de lo que ama,y verà como le siruen de nada los çinco sentidos,y que este sexto remedia en los absentes la impossibilidad del vso de los çinco.

A Iacobo Grimaldo.

AFece , à fee , que no soy yo auctor de que lleguen las cartas de V.S. tan à punto que halle en esto occasion , y subjecto sobre que dixir algo. Pues à fee otra vez , que llegò quando digo , y que antes juzgara, y iurara yo que V. S. me aguardaua tras la puerta para agotarme le tinta , sabiendo con quanto gusto leo sus cartas , yme recreo con responder à ellas , por hazer prueua si obre aquellos disparares quedarian en casa otros. Hago saber à V. S. que quien ama siempre deuana , como la araña tela de las entrañas. Por esto no me exa-

examine V.S. en esta professiõn,porque me ahilarà, y acabarà como à vn gusano de seda. Passeme de araña à estotro animal,que ya me auia pesado de valerme de exemplo de animal tan inutil. Quiera dezir de auerme retratado y dicho quien son mis papeles. Los papeles mios sean, y seran telas de araña. Però lo que quiere dezir el alma, y el amor es y serà de lo subido, y mas delicado, y estimado de quanto hilan,y texen en Calabria,ni en Granada. Que los corazones de los mas rusticos pastores suelen, y pueden conçebir tan altos conçeptos como Demosthenes, y Ciçeron, y no se rendiran à ellos sino por falta de instrumentos. Porque que diablos es la pluma, y la lengua, y toda essa corriente de buenas razones sino instrumento? Algo quiero dezir en todo esto, es que se me oluidò de responder à V.S.en la de ayer à lo que me pide de algunos papeles mios, y me repite, y demanda en esta, à que respondo, con vna ansia, y desseo como si yo, ni mis papeles fuessen mas que lo que digo. Guarde V. S. su juyzio, que el amor le suele hazer perder, y no quiera que digan que quien tal pide, y procura no sabe lo que es lo mucho que ha aprendido en tales auctores, y discurso de vida como V. S. No es escusarme, que el amor es çiego, y se figura lindo cada vno en siendo amado, y se enrrosca, y huelga como es mas gentil galan, y assy si tanto porfiate Vuestra Señoria le embiarè pedaços de mi poco à poco. A Dios mi Señor. Tanto vale este termino llano como aquel, Nuestro Señor guarde, y prospere. Y si Vuestra Señoria quiere, que vse del, guarde por çierto, como yo desseo.

Al mismo.

PIensa Vuestra Señoria que no le he de escriuir sino respondiendo à sus cartas? Si Señor, que no me contento con pagar lo que deuo, sino con que me deuan. Estado honrroso y dichosos los poderosos que saben gozar del. No me hallo con ninguna de V. S. à que deua respuesta, esta va de delantera. Y si tardare en escriuir me, otra y otra yran de embite, y aun quiero que no vaya sola, sino con algun bocado de la Vianda que Vuestra Señoria me ha pedido, que es essa carta, que me arrebatò vn amigo con otras, y por auerlo agradado la ha heco imprimir para dar à amigos, y remo que vna 150. mas Españolas y vna centura de Latinas que embiè el Señor Gil de Mesa à grande instançia de vn gran personage, me las estan imprimiendo, como si mi stylo, y mis disparates de cartas puedan meresçer tal. Que mal habio? Como si fuesse premio, y no en nota mia el imprimirse, digo, meresçer tal: però si dixè bien, porque publicarse la ignorançia de vno es pagar lo que meresçe por atreuerse à tomar la pluma en la mano, para que escarmienten otros, que tan poco supieren de escriuir, y que çieren su boca, y su tintero. Però ojo, Señor, que embiè copia entre las demas de algunas para Vuestra Señoria, y puse su nombre, y aun en verdad que ha de yr esta adonde las otras. No se enoje Vuestra Señoria si viere impresso su nombre. Que pues V. S. las mostraua à sus amigos, no le dolerà que el mundo sepa que lo es,

lo es, y ha sido mio despues de libre de cadenas, pues in medio dellas me veya, y consolaua variamente. Quanto mas que ya passo solia, y el siglo temeroso, y se trocò aquel horrible y furioso Cielo de ventiscas en sereno y quiento çielo.

A Mos de Beyliebre Gran Cançiller de Françia.

NO doy à V.S. Illustriss. el parabien del grado en que le han puesto sua meritos y seruiçios, porque de que à vno le paguen lo que se le deue, como el no deue graçias por ello, assy no ay que darle parabien. Al Rey, à su seruiçio, al Reyno, à su benefiçio, à la virtud por el animo que tomarà viendo que halla su premio, doy yo el parabien, y à mi por lo que como tan seruidor de V.S. Illustriss. me he alegrado del grado en que su Magestad ha puesto essa Illustrissima persona.

A vn Conseiero amigo.

EMbio à Vuestra Señoria los guantes. Pequeño don. Però ordenado esta, Señor, de la Naturaleza que los que poco pueden puedan con pequeñas muestras mostrar su amor. Costumbre differente de la Fortuna, y de la de sus sieruos, que muestran su amor con mayores dones. Mejor dixera su ambiçion. Que nunca lo mucho se diò sino como à trueque, Tal por tal. Segun esto pues, los pequeños dones seran los estimables, sy es el amor lo que mas se estima, y yo tenido de V.S.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

VAn las reçeptas, y las plumas. Van digo, porque no ay cosa mia que entendiendo ella que es para seruiçio de V. S. no se fuesse por sus pies ne instincto natural, y que no bolasse sin pluma à su presençia. Pues mas ay, que me hago boticario por su seruiçio pues he escripto yo assas mensuras, que no las entiendo mas que vn cauallo. Y es offiçio que sy la Fortuna me apretasse mas, no le exerçitaria aunque me faltasse el pan. Tan enemigo soy de mixturas, y composturas. Soy Real todo. Real, digo, natural: Que el otro nombre me espanta, como coco, ò fantasma à niños.

Al mismo.

CAda vno tiene su Oraculo en cuyo juyzio reposa. Por esso embio à V. S. essas palabras de vn retrato mio que se esta haziendo tan al Natural que va hablando à los golpes del pinzel con el temor de su dueño de que no se le doblen los dolores pensando la Perseçucion que ay dos Antonios Perez. De quien teme esto bien se puede creer que no se dexa retratar por gusto proprio, ni tocado de aquella enfermedad peligrosa que llaman Philautia, que nadie gusta presentarse llagadado. Es fuerza de amigo, obediençia dulçe, y definiçion del Amor esta. O sa nadie se enoje sy viere algun dia impressos estos villetes, que temo que andan en esso. Que el ser amado no es delicto aun en la mas casta matro-

matrona, y virgen Veſtal, como ellas no amen. Que la caſtidad tiene lo que las otras virtudes, que ſola ella ſe puede offender.

HEVS TV, QVI ME ASPICIS, NE PROFERAS IVDICIVM EX VVLTV, ET FRONTE, FALLACIA ILLA. SPECVLARE POTIVS ANIMO VITÆ CVRSVM EIVS CVIVS SVM IMAGO ET ADMIRANDVM SPECTACVLVM NATVRÆ, ET FORTVNÆ CERTANTIVM VTRA POTENTIOR, ILLANE IN FAVENDO, AN HÆC IN PERSEQVENDO. ADHVC CERTANT. ADHVC DE VICTORIA NON CONSTAT. ABI ET ATTENDE EXITVM DVELLI.

Al miſmo.

SEa V. S. valiente, ò cobarde en amar (digo valiente, que contra viento ame, cobarde, que çeda, y afloxe la eſcota preſto, quiero dezir, que el viento le mude, que no es mas que viento el fauor) que yo ally me empleo, y al que me huye buſco, que para rendir con las armas del Amor es glorioſo acto. Entiendame V. S. y en ſeñal de nueſtra amiſtad paſſe los ojos por eſſa carta que eſcriuo al Señor Gil de Meſa, para ſatisfazer à vn perſonage deſte Reyno, que porfia mucho in cartas mias Eſpañolas, y Latinas. Y por moſtrarle que por ſeruirle he hurtado el tiempo à occupaçiones differentes de cartillas familiares dexè correr vn poco la pluma en eſſe papel. Mas, Señor, como pareſçeria en aquel plantel de prudentes varones

(ſu Senado de Vueſtra Señoria) diſparate todo lo que ally digo, y como juzgarian que juſtamente me excluyeron de negoçios las cortes de Prinçipes? Però perdoneſe me, pues me entrego al juyzio de vnos dellos. Cuya ſentençia, y condenaçion no podrè huyr, pues eſta reçibido in Europa meritamente por entero juyzio, ſi los ay entre los humanos, el de aquel Senado. Pues can quan entero es, me entregaria todo entero à que me juzgaſſen, y juzgaſſen mis agrauios con conſentimiento però de las partes, porque no temieſſen los juezes. Affecto el del Temor, à lo menos el del Reſpecto (Que el Temor en grandes perſonages ſe ha de llamar Reſpecto) que tuuo ſiempre, el primer lugar en animos humanos, y en los mas enteros. Neçeſſario mucho que çeſſe para que obre el juyzio libre.

A vn Señor amigo.

DEſſeo verà Vueſtra Señoria para algo que importa, mande me dezir ſi le hallarè à las 9. deſoccupado. Baſtarà para eſto deſir à eſſe Suyzo vna palabra. Que ſy. Y quiça por eſto deuieron de ſer las mas breues de todas el Sy, y el No. Porque ſean deſengañados preſto los (ombres, y porque no ſe eſcuſen los hombres, con que aun las palabras para deſengañar no fueron las mas breues, ſi aun de palabras fueſſen eſcaſos, y miſerables los hombres. Aſgo deſte termino de Hombres, porque no ſe offenda nadie ſino de no ſer hombres, pues *Homo aut Deus, aut Beſtia.*

A vna

A vna persona graue.

ALabe à Dios V. S. que le diò [illegible] natural, y saque del el premio de hazer con tanto gusto por los que se encomiendan, y por los de quien no espera auer paga de sus buenas obras. Que quiere Vuestra Señoria que le diga en graçias de que con tanto cuydado me aya hecho la merçed que le supplique à Del cuydado hablo, y de los fauores (amores yua à dezir) que escriue, que de la obra no, pues es en V. Señoria de las que con su auctoridad façilmente puede hazer. Que dezirle que por ello le beso las manos estas mill vezes que se suele escriuir, y que quedo obligadissimo, reyr se ha Vuestra Señoria, y dirà que ya se' lo sabe: por esso tomo estotro camino. Però añado mas por dezir algo del alma, que me veo venturoso con la graçia de V. S. y con vnas palabras que su hermano me escriue de su parte, que me han enclauado las entrañas, y echado vn yerro al corazon de ser todo de Vuestra Señoria su dueño. Pero que mal sè que cosa es ser libre, que me llamo dueño de mi, si soy de V. S. ò vea algo que le communicarà el Señor :::: y chiton: y adelante Señor, en esse amor que me offresçe. Que per començar las obras no oy gloria, ni premio señalado, à la duraçion, y al fin se deue.

A Gil de Mesa.

LA nueua es çierta, y por tal la supe yo hoy. Visitè a aquel personage. Confiessa la el tambien.

Hizome grandes fauores y offreſçimientos: y me dixo mucho de aquello que ſe ſuele dezir. Que es la moneda que corre en eſte ſyglo. Que aquel paſſado dorado, en que todo corria miel, y leche, y fertilidad ya paſſo. En fin ſe hazen los jardines, y huertos floreſtas, y ſeluas: Ojas por fructo, lleuan ya los arboles: Palabras por obras. Al Señor Manuel don Lope beſo las manos, y que he todado en mis diſtillaçiones con vna agua de olor de la Religion de los Angeles, que agota la puede ſentir allà, à mill talentos la gota. Entretengome en eſto, Señores, por no deſtilar el juyzio, por ſuſtentar eſte cuerpo, porque no hieda como muerto entre las gentes, y en hazer aquella rara reçepta del Aloes. Que ſi conſerua los cuerpos muertos ſin alma, algo mas obrarà en los muertos con ella; y por Dios que hallo que ſoy otra perſona, y que me va enxugando aquellas flegmas que me ahogauan, y que tengo mas larga la reſpiraçion. Otro Aloes querria yo hallar para que no me ahogaſſen las perſecuçiones el animo, ny la reſpiraçion del. O como me oluidada del Aloes ſoberano con auer ſido proueydo tan abundantemente del con tanto fauor extraordinario, con tanta liberaçion milagroſa, con tanta cayda, y ruyna viſible de mis perſeguidores. Eſte es el Aloes verdadero, Señores mios, la confiança en Dios, el entrego à el de los agrauios. Eſte es el Aloes, que diſſipa las flegmas, y humores terreſtres deſſos inferiores elementos, El que alarga la reſpiraçion del alma. Reſpiraçion del alma, la confiança en Dios. Hago me de enfermo medico, porque pues nos ha de-
xado

xado la Fortuna, (Acabemos la ya de llamar por ſu nombre, la Violençia digo) tan deſamparados, que no aya medico para nos otros, es bien, y es fuerza (tiene vna fuerza lo que hesfuerza: Es bien digo, que nos curemos los enfermos vnos à otros. Que à tal violençia, y neceſſidad de deſemparados como de apeſtados, la Naturaleza proueerà de esfuerzo, y harâ de ſus milagros.

A vn Amigo.

QViero guardar la pregmatica del eſcriuir, aunque eſta en Françia la franca, y fuera de la juriſdiction de Eſpaña, porque no ponga gana de ver la carta el yr contra la pregmatica. Hoy, y no antes me embiò el amigo la carta de Vueſtra M. de 18. de Agoſto. Tomò me en la cama dos vezes ſangrado de vn dolor intenſo, caſi tullido de vna pierna como el del braço de Torrejon de Velaſco, que por aquy me entenderà mi muger. Digo eſto para dezir que el contento fue tal de ver algun ramo de oliuo de çeſſar el diluuio (carta digo de quien ha viſto mis prendas) que no ſenti dolor en gran rato. Que V. M. aya conoſçido à mi hijo à la viſta ſola por hijo mio ſino me dixera mas creyera que por ver vn niño enuejeſçido como otros naſçidos en priſion. Però por recrearme el alma deue de dezir quan gentilhombre, y lindo es: y para recear es, ſino fuera dezir que el hijo del cueruo es blanco como vna paloma. Y pues Vueſtra M. ſe ha atreuido à eſcriuir à los apeſtados, atreuaſe à dezir

dezir à aquella Señora madre, y à ſus hijos ſaludes de mi parte. Y diga les mas que aca andan nueuas de mis coſas, però que yo no las creo. Sino ſon verdaderas tiene malos correſpondientes, ò arte el que las publica. Però contra las armas del Arte he prouado que no ay coſa como pelear deſarmado. No ſerà contra la pregmatica de la ley natural dezir que Vueſtra M. dè mis saludes à mi dona Gregoria, y al Gentilhombre, y à todos aunque peſe al papel que me huye.

A vn amigo.

SI los dones aunque pequeños entran por mueſtra de agradeſçimiento, y por prenda de deuda, deuen ſer reçibidos gratamente: Si con mayor penſamiento mereſçen la puerta en los ojos. Con la fiança de lo que digo va eſſe pequeño don, porque no va ſino à dezir que el que le embia conoſçe quan obligado eſta à la merçed que Vueſtra Señoria le haze, y que ſerà.

De V. S. muy ſu ſeruidor.

A vn Señor amigo.

EL Señor Gil de Meſa me ha dicho que V. S. deſſeaua vno de mis libros. Nunca pensè que mis borrones, y dolores auian de hallar quien los deſſeaſſe ver, ni oyr. Y aſſy los tengo arrojados à vn rincon, como lo eſta ſu dueño en el del Oluido. Por eſto no tenia ninguno enquadernado que poder embiar à V. S. Deſenquadernadas,

das, como yo, estan todas mis cosas. En fin he hallado entre mis amigos esse enquadernado. No le hyze yo atauiar: que bien conozco que dolores, ni cosa mia no merescen ningun atauio: V.S. le reçiba con vn offresçimiento de mi animo à su seruiçio muy del coraçon. No con mas palabras, porque como no es persona de palabras el Coraçon, ni se vsan alla en su region, vsa poco ellas, però no faltaran para dezir, que es de V.S. y serà

Muy su seruidor A. P.

A vn Amigo.

DEspues de auer escripto la que va con esta llegò otra, y por contar el caso con no se que salsa de los libros de Amadis, embio à V. S. la copia, però no para todos. Dios encamine lo mejor para su seruiçio y gloria de su nombre. Y remitamos à el estos desseos. Que el peligro de muchos buenos desseos està en que no lleuan à Dios por fin prinçipal, sino la gloria deste syglo. Però hagamos el seruiçio, que alguno con sus oraçiones, y graçias por el à Dios le arrebatarà antes que cayga en el profundo. Que de limosnas se deuen auer hecho con vanidad, que algun sospiro, y ruego de algun justo pobre reparò de su condenaçion? De suerte que el hazer bien es buen consejo, y aun el acabar yo en materia tan lexos de vn tan lego como yo.

A vn

dezir à aquella Señora madre, y à ſus hijos ſaludes de mi parte. Y diga les mas que aca andan nueuas de mis coſas, però que yo no las creo. Sino ſon verdaderas tiene malos correſpondientes, ò arte el que las publica. Però contra las armas del Arte he prouado que no ay coſa como pelear deſarmado. No ſerà contra la pregmatica de la ley natural dezir que Vueſtra M. dè mis ſaludes à mi dona Gregoria, y al Gentilhombre, y à todos aunque peſe al papel que me huye.

A vn amigo.

SI los dones aunque pequeños entran por mueſtra de agradeſçimiento, y por prenda de deuda, deuen ſer reçibidos gratamente: Si con mayor penſamiento mereſçen la puerta en los ojos. Con la fiança de lo que digo va eſſe pequeño don, porque no va ſino à dezir que el que le embia conoſçe quan obligado eſta à la merçed que Vueſtra Señoria le haze, y que ſerà.

De V. S. muy ſu ſeruidor.

A vn Señor amigo.

EL Señor Gil de Meſa me ha dicho que V. S. deſſeaua vno de mis libros. Nunca pensè que mis borrones, y dolores auian de hallar quien los deſſeaſſe ver, ni oyr. Y aſſy los tengo arrojados à vn rincon, como lo eſta ſu dueño en el del Oluido. Por eſto no tenia ninguno enquadernado que poder embiar à V. S. Deſenquadernadas,

das, como yo, estan todas mis cosas. En fin he hallado entre mis amigos esse enquadernado. No le hyze yo atauiar : que bien conozco que dolores, ni cosa mia no meresçen ningun atauio: V.S. le reçiba con vn offresçimiento de mi animo à su seruiçio muy del coraçon. No con mas palabras, porque como no es persona de palabras el Coraçon, ni se vsan alla en su region, vsa poco el dellas, però no faltaran para dezir, que es de V. S. y serà

Muy su seruidor A. P.

A vn Amigo.

DEspues de auer escripto la que va con esta llegò otra, y por contar el caso con no se que salsa de los libros de Amadis, embio à V. S. la copia, però no para todos. Dios encamine lo mejor para su seruiçio y gloria de su nombre. Y remitamos à el estos desseos. Que el peligro de muchos buenos desseos està en que no lleuan à Dios por fin prinçipal, sino la gloria deste syglo. Però hagamos el seruiçio, que alguno con sus oraçiones, y graçias por el à Dios le arrebatarà antes que cayga en el profundo. Que de limosnas se deuen auer hecho con vanidad, que algun sospiro, y ruego de algun justo pobre reparò de su condenaçion? De suerte que el hazer bien es buen consejo, y aun el acabar yo en materia tan lexos de vn tan lego como yo.

A vn

A vn amigo.

SY V.M. aun me ama? Però no dixe bien, porque quien dura en el tormento por el amigo deue durar en el amor, si quiera por no perder el merito del martyrio. Pues torno à començar, y digo, Que pues V.M. me ama todo quanto esto es lo muestre en el negoçio que se le communicarà del Señor ::::::: que viuo à Françia à biuir obligado al seruiçio deste Señor, y acudo à España por aiuda à darle muestra en algo de agradesçido. Tal puede el destino de vn peregrino inutil, que aya de andar peregrino tambien su agradesçimiento, en busca, digo, de ayuda à la satisfaçion de lo que deue.

A Nicolo Spinola.

QViere V. S. que le diga vna verdad, que he leydo dos ò tres vezes su carta de dos deste, fuera de las que las leo por mi regalo, en particular por ver dedonde echar mano para dezirle algo en respuesta, no he sabido dedonde començar sino desta verdad: Que es la que meior suele proueer de buenas razones à los corazones, y pluma. Porque responder, ny corresponder à tantos requiebros y estimas como V.S. haze de mis cosas, no se puede. Y entrar por aquel camino ordinario, Que reçibi su carta de V.S. que me regalè con ella, no me gusta, que soy enemigo de seguir al vulgo en el escriuir. Demas que tales entradas de cartas son màs para amigos de çerimonia.
Però,

Però, ola Señor, la pluma me da agora, y sus recuerdos que dezir mas. Que V. S. se tiemple en las alabanças: porque las que no se mereſçen son mas en nota que en honor, y pregoneros de condenados. Lo que V.S. me escriue del amor, y moria de essos Señores, y en particular del Señor ::::::: me ha regalado çierto, y assy se lo diga V. S. y que no tema à los apestados de la Fortuna, que no es tan peligrosa la landre algunas vezes como la encareſçen.

De Madrid han llegado aquy ayer auisos, son essos. No se que fin han de tener estas cosas. Este Rey esta fuerte en no consentir à los Françeses absentes gozar sus casas, ny bienes, si à Antonio Perez no le dan su muger, y hijos, y hazienda. Quiça este mismo fauor dañarà: però seran gloriosos daños, como padeſçer por su dama à vn galan bien enamorado. Pero mi, QVICA no esta sino aculla arriba, dedonde he visto marauillas mill à los vltimos tranzes: y otro pedaço de, QVICA, pongo en los mismos agrauios, y injustiçias, Carcoma de los reynos. No mas desto. Que del Rey nueuo de España quiero esperar que imitarà à Dauid, por no prouar los azotes de su Reyno por peccados agenos. Y cierto se quentan marauillas de aquel natural. Dios quiera que le guien como à planta nueua y buena, quanto à las no tales se deuen enderçar. Però en esta entiendo que no ay que dessear sino que no la tuerzan. Otra vez no mas desto, sino que Dios guarde à V. S. y à mi Señora doña C. De Paris, à vltimo de Nouembre 1599.

Al

Al mismo.

TRes cartas he reçibido juntas de V. S. de 23. 25. y de 29. de Nouiembre. Como à niño me trata V.S. ò como à enfermo, señal que me ama. Tal me tienen los trabajos, y como à tal me deuen dar mis amigos los regalos, y assy me llegan à la Nauidad 3. cartas de V.S. por aguinaldo, que dizen en España. Aguinaldo al alma las cartas de los que mucho aman, y mucho se aman: y quando el alma se consuela el cuerpo participa. Pues del cuerpo, y del alma van graçias à V.S. por sus cartas. Deuieron ser tres, porque todas las tres partes del alma queden contentas: y porque es el numero con que dezir se suele lo que por numero, y sin numero no se puede encaresçer: Quien es Trino, y no ay passar de ally sino boluerse à vno. Señor, no se me meta V.S. en esperanças de amigos estos, ò quellos, que en Cortes de Prinçipes no corre moneda de amistad, sino de conueniençia propria. No ay cambio real: cambio seco es todo; y como en mi no ay benefiçio que esperar para seruiçio publico ni particular, ni experiençia de negoçios, ni conosçimiento de Reyes, ni notiçia de naçiones, ni nada dessotras muchas partes que suelen calificar vna persona, no toparà la memoria de ninguno conmigo. Estemonos quedos: El çielo ha hecho mucho por mi. Essa graçia general de las gentes tengo por mi. Veamos, que aquy me la tengo la confiança sculpida en el alma, y estampada en esta plancha de la frente, que no se han acabado las marauillas.

Y mas

Y mas Señor, que ſy V. S. applica la conſideraçion à mi Fortuna, no han de ſer medios ordinarios los medios para el fin de mis coſas. Pareſçe mi fortuna algo el quento que le dirè para entretenerle, no sè ſy commun, tanto mejor, graçioſo çierto. Sepa V. S. que vn gentilhombre galan tenia vna poſtema en çima de vna ingre en tal parte que no ſe atreuian los çirujanos à abrirſela porque no rompieſſen los inteſtinos: y por otra parte conoſçian que era morta en abriendoſe la poſtema hazia dentro. En eſta confuſion y affliçion ſe hallaua el paçiente, però reſuelto de eſperar algun effecto natural, pues de la mano de los çirujanos le dezian que ſeria çierta la muerte. Vna noche ſaliò à ver à ſu dama aunque flaco (que el amor no enflaqueze por falta de fuerzas de cuerpo) Tenia enemigos (façil de creer quien amare à dama hermoſa) Salieronle al camino: hecharon mano: el lo miſmo, y mas preſto lo hiziera ſi ſupiera el benefiçio del enemigo. Andando en la quiſtion vno de los contrarios le diò vna eſtocada en la poſtema tan en punto que le diò la vida. Eſpere V.S. vn poco. El que ſe la diò, oyendo que ſe quexò el herido como de eſtocada mortal, y ſu compañero, echaron à huyr. Acudiò gente: conoſçieronle: lleuaronle à ſu caſa: llamaron lor çirujanos. Hallaron que la eſtocada del enemigo abriò la poſtema, y curo al que eſtos no ſabian curar, y diò vida por muerte. No es burla, ni mala la applicaçion à mi Fortuna. Cirujanos, medicos, trazas, medios humanos, exemplos en otros de perdones, y piedades, haſtagora no obran, ny corre la ſuerte para mi, lleua para todos, gora à

gora

gora cae el algua. Este se quedo, digo V. S. y espere à ver si alguna estocada de enemigos me darà el remedio antes que los çirujanos obren, y rompa à dentro ò à fuera la postema de que esta muy, çerca. Quien sabe? Dios es grande, y vn abysmo de medios, y entrellos sacar del veneno Atriaca, como de estocada cura. Quien sabe? Si su prouidençia permite estos casos ratos para mostrar nos al ojo, pues el sentido nos llieua que tal puede ser? y para animar nos à la confiança en el en los vltimos tranzes, y desconfianças humanas. Yo alomenos assy la quiero entender, dexen me sustentar desta confiança en Dios, pues no offendo à nadie en ello. Digo lo assy por sy huuiere alguno del humor de Rodrigo Vazquez, que mofaua de aquella mi deuisa del Labyrintho con la letra IN SPE. Diziendo, que en quien fundaua aquellas mis esperanças? No se deuia de acordar de Dios quien tal dezia, ny pensar que auia yo de escriuir desde Paris esta carta. Puies quien hizo esto, aun ha de hazer mas. A 28. de Diziembre 1599.

Al Padre Rengipho con el Padre Antonio Crespo.

SEpa V.M. que pueda mas Dios que los Hombres que aunque es verdad notoria no paresçe que la creen algunos hombres, y à mi me regala la memoria, y la prueua della en mi tan prouada. Digo, Señor, que biuo. Però por no negar à nadie lo que es suyo, conozco que andan aquy esfas, y otas tales oraçiones (muchas tales) mas poderosas que

que las mas azeradas armas. Ea pues, Señor, no se canse nadie. Haga V.M. lo que los buenos medicos, que mientras el enfermo tiene aliento no se rinden, *Sperant, dum spirat.* Alçe esso braços, no se cansen, que sere vençidor al punto. Porque quien soy yo, para auer resistido à tal raudal de persecuçiones? Que à my no me falta corazon: La esperança en Dios, y en su palabra. Corazon del alma. Pues el otro que V. M. conosciò aquy me tengo, que no desconoçeria sy le viesse como yo se le presentaua. El Portador dira lo de mas: y el Tiempo lo de mas.

Al Padre Antonio Crespo Sr. mio.

PErmitame V.M. que hable regalos de niño. Padre mio, Señor mio. Que los trabajos me hã reduzido à estado de niño en los quexidos, y en el termino de hablar. Ea aqui de los effectos de Dios, que lo que los Hombres hazen, y intentan para acabar à vn hombre, obre reduzirle à mas tierna edad. Que poco importa que enuejezcan la persona exterior, sy el alma se buele niña, y remoça con los trabajos. Pues mas digo à V. M. que el cuerpo qual le ha visto aun esta para dar, y tomar. Tomar mas trabajos, sy Dios los embiare, que el darà las fuerzas: dar razon de my, sy la dada no bastare. No vee V.M. como aun se menean estos huessos en la sepultura? A aquella matrona Christiana que excede à las Romanas, no escriuo. Però V. M. sy le auia de poder darmi papel, le dè esta, y le diga, que en cosa no he fallado à lo que le deuo, sino en biuir, pues no paresçe erda dero, ni entero el sentimiento de lo

y mis hijo martyres padeſçen por el Enojo contra my, pues nome ha lleuado à la ſepultura. Però que eſto tambien es obra ſuya, y no culpa mia. Obra de ſus oraçiones, que ſe han afferrado de Dios, para que las obras naturales no hagan ſu effecto, ni curſo natural. Señor, comò niño tambien en eſto, que aquien aman, y quieren complazer le dan vn pedaço del pan que tienen en la mano, le embiò à V.M.ea niñeria para el camino que durare, que le harà memoria del pan del alma que V.M. me ha offreſçido. Dios lleue à V. M. con ſalud, y quede con migo, que Dios ay para yr, y quedar.

A vna perſona muy graue, que aunque me ama, ſino me engaña, pienſo, que le hago guſto en no nombrarle, y amy no daño para alguna occaſion que el curſo natural, y ſus mereſçimientos pueden traer.

AY embio à V.S. el libro, ò por mejor dezir; el retrato de la Fortuna. Tambien va la copia de la carta que offreſçi, y eſcriui al Padre Ant. Creſpo à ſu paſſada por aquy, que de paſſo paſſa por mi todo lo que es conſolacion. Nò ſe eſpantar à V. S. de aquellas ternuras, y niñeſes, porque el amor mas ſubido abaxandoſe lo mas que puede ſe declara. Y el Summo Amor abaxandoſe ſe declara. Y los Cantares con tales dulzuras enſeñan à vn alma à requebrarſe con Dios. De ſuerte que aquello requiebros y amores que dize, ſino me acuerdo mal, San Hieronymo, que nos los deuen leer ſino ſoldados viejos en el amor de Dios, ſe pueden poner en

pla-

platica sin offensa. Que el Summo Maestro no auia de instruyr nos, sino con terminos que ensayasse à nuestra Naturaleza, y que en la ley Natural los pudiessemos vsar sin peligro, antes con merito, antes con confusion nuestra, sino supiessemos passar à el amor y requiebros que tenemos, y exerçitamos en estas prendas Naturales. Mire V. S. en que honduras me meto por excusa de la flaquesa humana. Proprio de la disculpa aprouecharse de quanto puede.

Al mismo.

HAgo à saber à V. S. que por Mundanos que seamos los Peregrinos (de verras mundanos, pues nos dà la Fortuna por tierra natural al mūdo toto, grandeza en su genero) conoçemos que las almas tienen sus amores con quien se ama, y como à los tales se les offrèsçen los pensamientos per don mas reseruado, assy me ragalo con V. S en embiarle mis desuarios, para mostrarle que le amo. Deue creer esto V. S. pues le busquè: y testigo el Señor Embaxador, que le desseaua conoçer. Que ya està la Maliçia humana en tal punto que es menester testigo de todo. Digo, que por regalarme le embio tambien copia de la que escriui al Padre Rengipho mi amigo, y mi Confessor: y para que vea que soy apassionado de aquella Religion, que V. S. ama tanto: Llamele padre de mi alma, porque como la tengo tan ruyn por là posada ruyn que le cupo por suerte, escogi Tal alma por no biuir sin alma, que las ruines nos las tengo por almas, y assy es termino en mi lengua, *desalmado* por el que la tiene

ruyn,y prejudiçial alma Señor,no quiero reuesta de V.S.ſino ſu amor. Que la communicaçion de los apeſtados de la Fortuna,(quando digo Fortuna hablo de los poco venturoſos en los bienes deſte ſyglo)es mal peligroſo,que la peſte que mata cuerpos.

Al Padre Rengipho.

AVnque V.M. aya reçibido vn papel que le eſcriui con el Padre Antonio Creſpo paſſando por aqui vn año ha, y no me reſponda,no me marauillo, porque los perſeguidos ſon de mas miedo,que los heridos de landre. Però, por que lo que ally eſcriuiera con el corazon y del alma y no con la pluma,ny de la mano,le embiarè copia aquy dello. No va dicho fuera de propoſito, eſto.Que el corazon es la pluma del Alma,como la pluma el inſtrumento de la mano. Ny me negarà eſta propoſiçion ſu Theologia de V.M. pues ſabe que el medio por quien ſe cartea vn alma con Dios es el corazon, y que los villetes que tienen mas entrada en aquel acatamiento ſon los que ally ſe deſpachan. No embio la copia de aquello, ny eſcriuo eſto por que me reſponda ſino ſe atruuiere. Hago lo porque ſe acuerde de nueſtra amiſtad. En que y no dudarè de V. M. pues el amor antiguo es como el vino viejo,que quanto mas anejo ma fuerte, y quanto mas reſeruado mas reforzado: al contrario del Amor nueuo, que es como moſto que emborracha,y haze daño el fiarſe del.Para lo que yo pido, y aun para pediço ma no ſarà contraria la compañia de IESVS. Compañia muy contraria à tal

à tal nombre ſeria la que impidieſſe tales obras. Quanto mas, Padre mio,que ya paſſado ſolia, el ſyglo digo, de chiſmes, y entrò el de Reyes, y el de Miniſtros, y Priuados Reales. Però bueluo al miedo. En verdad que de obligaçion,y aun de temor ſe deuria perder. Porque perſona que tan caro queſta y que ſe ha librado por medios inimaginables, por obligaçiõ puede pedir el Amor, y Piedad, y tener temor los que ſe acobardaren por reſpectos humanos:Pues ſe deuen attribuyr à la mano de Dios tantas marauillas,y no reparar para eſſo in que el ſubjecto eſte tan lexos de mereſçimiẽto de tales fauores: pues quãdo Dios obra por ſy y por ſu hõrra eſtà ſu fauor mas çierto.Por ſu hõrra,digo,de que le vſurpe nadie en la tierra el Poder abſoluto, ſuyo ſolo:y que ſe ſe yguale nadie,que tal es querer vſar de los caſtigos de ſus offenſas para enojos perſonales. Ea no ſe afflija,ny traſude nadie cõ eſte papel en la mano. Que el Padre Antonio Creſpo cõ mucha libertad Chriſtiana me viſitò aquy, y me offreſciò marauillas con el Rey muerto, que eſte en el Cielo,ſino lo fueſſe à ſu llegada, y con el nueuo, y quiſo lleuar vno de mis libros deſpues de leydo para darſele,y defenderle. Pues aquy me la tengo, Padre mio,biua mi cõfiãça,y eſcripta en eſta alma y frẽte;quãto fixa la deſcõfiança de medios humanos(que ſon dos extremos en my muy eſtraños) que es impoſſibile à reglas naturales y mayores, que no ayan de correſponder los actos poſtreros deſta Comedia à los primeros, y ſegundos. Porque para acabar à vna hormiga (hormiga en lo poca,y en lo inutil, que no en lo demas, que

ny soy de las que buelan, ni tengo cosa de la prudençia de las otras, que de Dios es todo si algo se açierta) no es del natural de Dios vsar de medios tan costosos. Que las prueuas que aculla hazia tantas, para librar à vnos, y para hinchir la medila del castigo de otros, se viò al ojo que eran y fueron. No mas por agora. Pero, Señor, que siente V.M. de confiança en sus oraçiones del remate desta Fortuna.

De Madrid supe que V.M. biuia in essa çibdad Confessor del Duque de Feria. Cosa que me consolò, que persona à quien yo amo tanto este çerca de persona à cuyo padre yo reuerencie y ame, y porque no dirè que à my me amò tanto? En verdad que lo digo, y que soy, y he sido seruidor, y de los apassionados del hijo. Si quisiere su Exç. vn libro de los mios como otros Virreyes le han embiado à buscar, embiarse le he yo de mill amores. Que aunque se aya visto vn Monstruo biuo, se suele gustar de tenerle retratado para ver de quando en quando las marauillas de la Naturaleza, quanto mas se deurà tener al ojo el retrato de los monstruos de la Fortuna: Que aquello es curiosidad, y estotro consejo de escarmiento, que exçede à todos. Por sy à caso se imprimiere esta carta algun dia no quiero dexar de anadirla paraque en la jmpressa se vea, y llegue alla por camino tan publico, que V. Mer. aduierta al Duque por aca ha venido vn Françes, llamado Mos de Villanueua, con vnas cartas en çifra, diziendo que se las auia dada, y dineros para el camino vn Cauallero de su casa que el viò en presençia del Duque del habito de Santiago, por nombre, segun dize, don Bernar-

Bernadino de Sè, ò çosa tal, diziendole que eran cartas del seruiçio deste Rey, y que à my me importauan. Embielas yo luego al Rey, y el Françes se escapò en viendo que se queria saber la verdad. Digo que aduierta el Duque, que es muy contra su auctoridad, que Cauallero, y con nombre de criado suyo se meta en tan indignos tratos.

A vn graue Religioso que desseò tornar à oyr como se aplicaua vn lugar del libro III. de los Reyes cap. 19. para consejo de Reyes, y de sus Ministros.

Resuelto estoy en no hablar mas sobre çena, pues assy se quentan las palabras. Que en tal hora mas queda vn nombre para obrar desconçertadamente que para razones conçertadas, porque el vino en çenas de amigos tiene mas fuerza por la confiança, y libertad. Pero por esta vesno quiero negar a vn amigo tal lo que no he negado à Prinçipes mayores, y segundos, en preguntas que me han hecho con mas riesgo, por el respecto que se les deue, y por el tiento con que se habia delāte dellos, y mas que à la regla del Amor, Rey de los Reyes, passa à todos essos grandes grados vn amigo. Por esso tengan los Reyes amigos personales, si quieren biuir seguros en sus grados. Dixe, Señor, sobre auer dicho, como otras vezes, que la sagrada Scriptura era fuente manantial de Consejos saludables al genero humano para todos estados, que assy lo que ally auia leydo lo applicaria yo para vn pedaço de Consejo à ministros de Reyes, y à Reyes.

y que aquella Prudençia, y Prouidençia eterna, que cuyda de todo hasta de lo que ha de comer el cuerno, y lo occupa todo, como quien no puede caper sino en sy mismo, deuiò de querer enseñar de passo à los ministros de Reynes, y à los Reyes, como à personas que le representan en tierra, y de que el tiene particular cuydado por lo que les tiene encomendado deuiò, digo, querer enseñar à los ministros, que no enojen, ni embrauezcan à lo Reyes: à ellos que no se muestren tales, ni grandes, ni fuertes, en lo que el no se queria mostrar con quanto le tenian enojado los suyos, y lo estaua Elias con aquel su zelo sancto, y ardiente, pues le mandò que saliesse al monte, y le esperasse ally para que viesse aosadas en lo que se sigue por que señas le auia de conoscer. Que sino es por señas no ay conoscer à Dios. Assy lo dixe aquel vaso de eleçion: Que las cosas visibles no son sino señas para estas almas sordas como meridas en estos cuerpos. Dice el lugar: *Et ecce Dominus transit, & Spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum* (ministros mayores de los Reyes que lo assueltan todo por hazer de los Royes.) *Non in Spiritu Dominus. Et post Spiritum commotio:* (Lo que los ministros obran) *Non in commotione Dominus: & post commotionem ignis* (lo que resulta de sus obras. (*Non in igne Dominus: Et post ignem sibilus auræ tenuis,* Este es Dios. Que tales demen ser los Reyes. Que en la suauidad, en la blandura, en la dulzura verdadera, y exterior por la auctoridad, y estimaçion, aunque ayan de obrar grandes execuçiones, se muestren en como Dios lo Reyes, y descu-

descubran su grandezza sin mas commoçion, ni alteraçion que vn soblo de ayre blando, y suaue. Demas que (si es menester para prueua de la applicaçion de mi conçepto alcuna raçon natural y del sentido) el ruydo, el estruendo de agua somera es, que no de la profunda. Sy esta maldicho, y mal applicado, v. p^d. lo reforme: que vo nes oy Theologo, y en lo que me criè hablo y ally lo applico. Y no es de menos sino de mas importançia que reformar viçios personales: quanto de mayor el conçertar los offiçios, como reloxes porbiuen, y obran, y se conçiertan, y gouerner todos En fin concluyo que la Sacrada Scriptura es vna pieça de panno immensa: ò sea fuente viua, de que cada vna se puede vestir à su medida, ò matar la sed à su hartura.

A vn Señor Amigo.

HAme hecho V.S. vna gran merçed en la graçia que ha conçedido à aquel amigo mio. No puedo dar mas que graçias en agradesçimiento: y qui en oyere el termino de hablar, pensara que paga sobrado dando graçias por graçia. Però sopra poco del natural de obras, y de palabras qui en tal pensare, pues à vna graçia de oberano le llegan mill, ni millares de graçia de palabras. Porque obran las obras respecto de las palabras como los elementos respecto vnos de otros. Que de vna mensura de tierra se augmentan X. de agua: y assy de mano en mano, de clemento en clemento: De suerte que à la regla de Philosophos, y de Arithmeticos vna mensura de tierra cresçerà à millares de fuego, vna obravaldrà millares de

gracias

graçias. Que las graçias de palabras no son mas que ayre, ò fuego. Fuego (que representa el amor) del que de coraçon agradesçido dà graçias, y para los animos nobles grande paga aquella. Ayre, de los deagradesçidos, que con palabras y graçias exteriores quieren satisfazer: y ayre de qualquiera que sean las graçias para interessados animos, que obran como vsureros à cambio, que no estiman sino el recambio por graçias.

A Manuel Don Lope.

EN fin Dios prouee siempre à los mas necessitados, y desamparados. Costumbre antigua suya, y muy de aquella Corte Suprema, no destas baxas, donde se tiene por Caualleria desamparar à los solos. Digo que en la mayor soledad soccorre Dios. Y haze mas, que socorre enseñando con vna pluma en falta de dos amigos. Paraque apriendan los hombres quan poco valen las amistades deste siglo: pues vna pluma con quan poco pesa me supple la falta de dos amigos. Con esta me entretengo solo, y sin vs.mds. Ya los oygos, que dize V. M. Que no me entretiene la pluma sino porque hablo con mis amigos absentes, y que absentes, y presentes me entretienen. Esso serà finea mia, que sè sacar de escorpiones atriaca. Que mayor escorpion que vn amigo que huye del que le ama? Mire y considere V. M. quanto mayor veneno es el del que huyendo mata, que el del que acometiendo hiere. Pues espere V. M. vn poco, porque no le quede lengua para responder, Que el escorpion

es mal

es mal leal,que el amigo que huye,que hiere acometiendo,y el amigo huyendo,que es como dez e à Trayçion.Pero baste desto esto.Y digo,que à lo menos V.M.me diga quienes son los vellacones, por quien V.M.esta con salud para vanquetearse en su casa,y no para comer de diera en mi Choza. Porque yo sepa quienes son los que con cara de amigos me saludan al lado de V.M.Ola nadie se offenda,Que dos espadas tengo à mi cabeçera,vna Damasquina,y otra Escoçesa,que no me çiño ya armas ordinarias,que a golpes extraordinarios tales armas se requieren.No rompa V.M.este papel porque yo sepa lo que escriui si me acusare dello,que no quiero otros descargos en mi defensa sino mis culpas. Dixe espadas:porque quiero ver si me valen mas que la pluma:Que de cortar mas la pluma que ellas, yo tengo experiençia buena.

De V. M. A. P

Al mismo.

A tantas absençias la tinta faltarà à la pluma, quanto mas la razones. Y assy falten quanto quisieren los amigos, que no quiero mas escriuir que para ẽtretenerme sabrè assyr de la Memoria de mi Fortuna,pues sy es de estimar el conosçer amigos,assy ternè vn cuerpo de anatomia de amistad de Hõbres tendida en la losa de la Experiẽçia:demas que los amigos deste syglo tienen mucho de rameras,no lo digo porque tendidas se conosçen, sino porque rogadas se estienden. Ola las caxue-

las

las de los antojos,que al maestro, y inuentor dellas deuese le respecto.

A vn Amigo.

EMbiame V.S. en su carta vn poco de consejo ò mediçina para los golpes de la Fortuna. Admitola con gusto por venir de mano amiga: y con satisfaçion de ver que à tal juyzio como el de V. S. sea mediçina lo que es de mi natural. Ventura buena de los enfermos, que encuentran con tales medicos, que sepan assicurar: ò del buen natural de los enfermos, que puedan assy sanar. De suerte, Señor, que no lo tendrè yo por mediçina (que las mediçinas por la mayor parte commueuen el estomago) sino por mantenimiento, que seme applicarà como sustento de los mas agradables. Puede hablar assy, y ser creydo, quien viendo desde moço (cosa singular que desde tan lexos se diuisen tales cosas) à mi padre, y à sus amigos en lo alto de las cortes las començò à temer, y las desseò huyr, y salirse de la naue aun no bien metido el pie en ella, como se refiere en mis Relaçiones: y quien oyò vn dia entre otros discurrir al Principe Ruygomez de Sylua, de la Fortuna, y de sus fauores. El Prinçipe Ruygomez digo, aquel gran Priuado, aquel maestro de priuados, y de conosçimiento de Reyes, aunque quien dixo lo vno, dixo lo otro. El que se desseò retirar, por no dezir huyr, aunque pudiera. Alego tanto con el Prinçipe Ruygomez porque fue mi maestro, y el Aristoteles desta Philosophia. Este me llegò à dezir en nuestros passeos priuados, Señor Antonio, pensays que no me escaparia

caparia yo de aquy tambien si pudiesse sin nota del agradesçimiento? Creed que si haria, y me ternia por venturoso: però no puedo sin peligro de la nota que digo. Que vos aunque tan moço que ya os mareays à las primeras olas, teneys metido mas caudal por los seruiçios de vuestro padre que reçibido. En fin me succede à my lo que à las mugeres (comparaçion fue suya) que han enrriquesçido con su hermosura: que lo que genaron en la moçedad, es menester que lo bueluan en la vejez para ser estimadas, que yo dure aquy (digo) porque no me tengan por desagradesçido à loque he medrado en seruiçio deste Rey. Poco faltò que no dixesse lo que Seneca, quando se desseò retirar, dexar à su Prinçipe quanto posseya, por verse fuera de su corte, y de sus peligros. Y al fin conosçiendo el peligro acabò herido andado, por saltar de la naue. Los Memoriales diran mas desto, y el remate de la Prinçesa su muger da buen testimonio dello. No le tengan por poco maestro por esto, que el Medico, el Astrológo, el Piloto, ne pierden la estimaçion de la sçiençia, ò arte, antes la acresçientan si por ella conosçen el acçidente mortal, aun que acaben del. Porque, Señor, despues que fue mortal el cuerpo por sus peccados, como dizen: despues, quiero dezir, que se entrò en el fauor del Prinçipe (que cuerpo mortal se hizo al instante al que allà entra) no ay mediçina que le pueda euitar las vltimas enfermedades, ni la muerte. Despues que al cauallo se le hizo la matadura, despues, digo que le diò al Priuado la Inuidia el golpe, y la luna, y sus mudanças la enconaron y alteraron, la Astro-

Astrologia no reprime las influençias, que la sçiençia es conosçerlas, no escaparlas. No doy mas poder à las estrellas por esto sobre los hombres, que el que tienen sobre la planta, y sobre el cuerpo del cauallo, que en el podar el arbol, y sangrar al cauallo la luna ayuda, ò descuyda: y este poder no se puede negar à las estrellas, como poder de superior à inferior: ò me han de hazer al cuerpo humano de aquella mas alta substançia y casta del alma: y esto no, que es tierra el cuerpo, y el alma, com oquien desçiende de mas alto lugar, no esta subjecta à cuerpos inferiores: y por aquy se escapa de sus influençias, si quiere: que sy se dexa lleuar del cuerpo, como à tierra le mandara. Despues que el marinero se metiò en la mar, despues, digo que entrò en confianças de su Principe, y de la priuança, en su poder le tienen, dentro està de la jurisdiction de sus tempestades y sospechas: no ay escarpa, sy deshechas sobreuienen. La sçiençia y estimaçion de las tres que dixe, y de otras tales, es saber lo que puede, ò ha de sucçeder aun que no se escape: pero el que escapare, gran persona, maestro singular queda, y de estimar en mucho, y de consultar como un oraculo. Passo adelante. Vino à dezirme tambien el Prinçipe Ruygomez aquel dia entre muchas cosas mucho lindas sobre este proposito vna muy singular, que me quadrò mucho, que los regalados de la Fortuna en dexandolos ella (entretenimiento muy suyo natural occupar se en esto) y passada, sentian mas los golpes del cuero, que los del huesso. Puede ser la causa, porque los regalones sienten mas la nota de los golpes que paresçen, y el cardenal

denal dellos que el dolor de los ſecretos que padeſcen. Digo la fortuna paſſad, la eſtimacion paſſada, que no es mas la fortuna que eſtimacion, como colores ſus dones. Opinion digo. Vanidad digo. Humo digo. Humo que ſe deshaze, como el humo ſubiendo. Luego nada dixiera mejor, y ahorrara tantas diffiniciones para la Nonada. Dirà V. S. ò alguno, que el hablar aſſy deue ſer lo de la raposa de lo que no podia alcançar, y aun que es notorio, y recebido, y verdad que el mayor delicto mio, ò por mejor dezir, mi delicto, fue querer dexar el ſeruicio de mi Rey, el lo ſabe y mis villetes, y ſuyos de ſu mano que biuen: que el otro que por ay ſe quenta de amores, no llego à Tal, y la ſoſpecha no haze delicto, como la imaginaçion caſo: dexo aquel otro delicto de tener à my Rey muy obligado, Ruyna de Priuados, y perdiçion de meritos como delicto: quiero ſatisfazer à V. S. con vna razon natural, y prouada en algunas actiones. Es la razon, Señor, lo no viſto, lo no prouado, lo no poſſeydo puedeſe deſſear por el affecto, y curioſidad natural. Però lo poſſeydo, lo tratado, lo conoſçido y con eſcarmiento, y con tales exemplos façiles de creer que no ſe deſſea, ni boluer à ello. Añadirè vna niñeria en confirmaçion de actiones de templança natural en eſto. Tres años he biuido en vna caſa enfrente del hoſtel de Borgoña, que llaman aquy en Paris, donde ſe repreſentan las comedias, y de otro lado el hoſtel de Mendoça (no buſquè tal poſada por la vezindad de tal nombre) que aſſy ſe llama, donde vn bolteador de maroma hazia ſus abilidades, y donde ſe perdiò otro ſin

boltear

boltear,raras çierto y espantables al ordro, y mucho mas à la Vista. Tal era quel personage, que à la vista,y trato espantaua mas que al oyo. Nunca he entrado à ver lo vno, ni lo otro con ver entrar Prinçipes,y damas, y de todos estados. La causa, porque he visto muchas comedias originales de represantantes grandes haziendo yo mi personage en lo mas alto del theatro.He visto trepar por maroma,y aun a mi colgado della.He visto hazerse pedaços los trepadores, y à my qual me veen descoyuntado. Que no ay andar por maroma tan peligroso con bolas atadas à las plantas de los pies como el trepar por la maroma de la Fortuna y de sus fauores. Pues no les falta à los que bolltean en esta maroma su saco,otto que el en que se meten los otros por remate,en que metidos corran mayor peligro que aquellos, el saco de la çeguedad del fauor, y de la ambiçion. Y como quita el desseo de leer vn papel que es copia, el hauer visto el original,assy nome tiran las tales comedias,que no son sino copias, y las mas vezes no verdaderamente sacadas, Las originales podrianse ver como estotras desde vna ventana , pero ser actor en ellas segunda vez,aquy es el peligro, de aquy es el miedo,esto es lo que digos. A Dios.

A vn Varon graue,y de entereza Christiana.

YO he oydo dezir à nuestros Theologos que no puede estar nuestra Yglesia militante sin justos,y que aun es de fece el auerlos pero que no e conosçen. Y que son los tales la tabla en que se ustentan los demas en este mar miserable. Bien snecessario por çierto cada dia mas por yrse haziendo

ziendo cada dia mas el mundo vno de hessa de fieras, y vn arrabal del infierno , para que la Iustiçia de Dios no le dexe hundir, y iuntar todo de golpe,con tal remedio,y preseruatiuo.Muestra de las vltimas de su Piedad preuenir de reparo à su enojo. Assi creo que prouee Dios de algunos animos de Varones enteros qual el de V. P[d]. quando mas carestia ay dellos para que no se ahogue el juyzio verdadero en el humo,y humareda de la Passion,y de la Malicia humana. Però ay mas en esto segundo que como deuiò de conuenir , que aunque aya iustos no se sepan(quiça porque la vanidad humana no los desuanesçiesse , y derribasse de su grado) deue de importar mucho que los Varones enteros se conozcan, porque no se pierda la memoria,y el conosçimiento de la verdad,y razon natural. Parte de causa desto puede ser que como el no conosçerse los Iustos no es neçessario,pues con quien han de negoçiar para el susténto desta maquina es Dios, asly el conosçer se los juyzios enteros es conueniente,y gran fauor suyo para que la libre voluntad y maliçia humana, que andan sueltas con quien han de pelear,no queden Tyrannas,y absolutas,faltandoles alguna opposiçion. Pues aun està por atreuerse mi pobre juyzio à añadir mas, que corren buena ventura essos tales Varones de entereza , y libertad Christiana, que tal virtud les serà medio ; y camino para llegar,y hallarse en estado de justos. Però que hablo con miedo?Que las virtudes , y mas tales el medio verdadero son de llegar à tal grado y al que se les guarda en el Cielo. Dure pues V. P[d]. en essa entereza. No la rindan ni derriben es-

ſos exerçitos, y eſquadrones de reſpectos humanos. Que Dios, que le da graçia para que mueſtre tan entero eſſe animo en tiempo de tanta falta dellos, y que tan caro les queſta à los tales, de lo de acà le darà, como de lo de allà en premio, aſſy por ſatisfazer à ſu Natural Liberalidad, como por animar à otros con el exemplo. Dixe de lo de aca. Es tan çierto, que anda inſeparable eſta parte de premio de la tal obra. Ay en eſta vida (me diga V. Pd.) coſas mas eſtimable que la eſtimaçion? Los grados, las dignidades, las priuanças, los fauores, las riquezas deſſean ſe, para ningun effecto tanto, como para ſer eſtimados los hombres, y ſeñalados con el dedo, y que digan las gentes eſte es? Pues tal virtud, y otras tales obran Tal. Pues mas obran, que muchas vezes los Prinçipes, que menos guſtaron de verdades ſuelen abrir los ojos del conoſçimiento de la razon, y hechar mano para grandes coſas de los tales, y entregarles los mayores negoçios, y à ſy miſmos, quando mas enfermos, como ſuelen ſubir de preçio algunas mercançias deſhechadas con la mudança de las occaſiones, y guſtos humanos. Y quando no ſucçeda eſto, hallarſe han çelebrados como ſanctos entre biuos de las gentes. Gloria que ſobrepuja à todas las deſte ſyglo.

A Madama.

OLuideſe V. Alt. quanto quiſiere de quien la ama, que en eſſe oluido hallarè yo la victoria de my Amor: y los tropheos della en la Memoria de aquel Bearne, de aquella capa paſtoril con que

lleguè

lleguè à ſu real preſençia de aquel guſto que V. Alt. reçibia de ver eſtas ſeñales de mis tormentos en eſtos brazos. Tormentos por çierto bien empleados en el que huuiera tenido en ellos à quien la Inuidia, y la Maliçia han ſoſpechado. Però bueluo al guſto de V. Alt. de mis tormentos. Que no llamè Piedad, porque las demas conuierten la Piedad en guſto, como crueles. Aca Señora, ſe han ſabido los mill amores de V. Alt. con la Señora Infante: O quien pudiera hazerſe maripola entre aquellas llamas, aunque muriera al inſtante en ellas por el ſecreto, para hazer el juyzio de quien deſſa dos lumbreras de las mayores de la Europa ardia mas en Amor, y à quien ſe deue mas el grado del Galan! Façil de juzgar lo vno por lo otro. Porque quien mas amare eſſe ſerà El, pues dizen, que el Amor diſçiende. Sino sè lo que me digo, es que no sè de Amor: y que no puede dezir ſino diſparates, quien ha ſido, y es al mundo diſparate todo: Pero todo ſieruo de V. Alt.

A Gil de Meſa.

HE ay las cartas Eſpañolas que embio. Reſoluime Señor Gil, que pues la primera que eſcriui para fuera de Eſpaña fue à Madama, ſea la vltima de las que embio para la miſma. En alguna ſeñal de lo mucho que deuo à aquella Señora como à amores primeros de mi ſaluaçion.

ANTONII PEREZII

AD

COMITEM ESSEXIVM SINGVLAREM ANGLIÆ Magnatem, & ad Alios

EPISTOLARVM Centuria vna.

Dum Castè luceam.

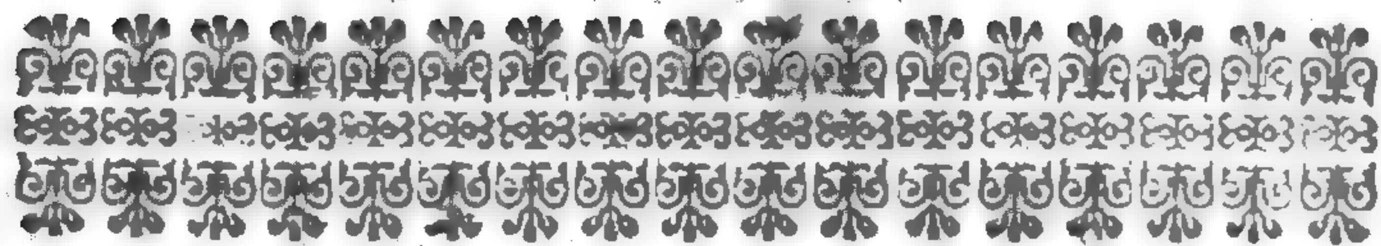

EPISTOLA PRIMA.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylordo Essexio.

SALVTEM saluti meæ precor, Mylorde, quid de mea salute? Quid de te sperare possum? Tu enim in quo mea salus sita est, mea salus es. Quid dixi, mea? Multorum dixissem meliùs: multorum filiorum, innocentium, virginum, martyrum salutem commendaui, cùm meam commendaui. Absentium tamen, fateor: sed ab absentibus, & ignotis laudari, & celebrari gloriosum est: & tantò gloriosius, quantò longinquiores, & steriliores ad fructum gratiarum referendum ij, in quos confertur beneficium. Corpora, inquam, illa, & miserrimæ illæ animæ captiuæ, esca furoris, inuidiæque præda. Vale salus mea, & cura vt ego etiam valeam.

* *
*

EPIST. II.
Eidem.

ISta intellexi ex :::::::: Mitto tibi tanquam Apollini meo. Nihil nouisse nocebit. Auris enim, & lingua non conteruntur, nec consumuntur sua naturali exercitatione, sicut alij sensus, & illorum instrumenta. Sed heus, Mylorde, caue ne has meas epistolas, vel earum exemplaria Camelus ille arripiat, & in Hispaniam mittat, magísque miseræ illæ animæ vexentur, atque opprimantur: si magis opprimi possunt, quæ præter carcerem corporum pellem pro carcere animarum habent. Vale suauissime, ac latissime carcer animi mei.

EPIST. III.
Eidem.

TAm mei fati est peregrinari, vt si corpus non peregrinetur, quia apud te hoc requiescit modò, saltem animus non possit non vagari. Dum abes, Mylorde, peregrinatur anima mea te quærens, & quod majus est, etiam te inueniens. Quis enim cum te inuenerit, requiescere poterit in hac, vel in illa, in vna, vel in altera, tuarum mille virtutum, quum earum quædam trahant, quædam inebrient, dominatrices omnes & sensuum corporis, & facultatum animi, Vale.

EPIST. IV.
Eidem.

QVia te, ingeniúmque tuum noui, qui te, tuámque salutem paruifacias, maximi autem

tem tuam Reginam, & tuos, non vtar illo modo loquendi, cura vt valeas, sed cura vt valeamus. Si autem id satis non est, vt te cures, addam illud. Vide ne quid Respublica detrimenti capiat tua inualetudine. Actum erit de nobis, de bonis, de malis, quos sine timore, imò cum præmio sine te sua audacia, & petulantia perdet. Vide quot, & quibus te serues. Vale igitur omnibus.

EPIST. V.

Eidem.

DVabus inter mille de causis præcipuè te amo, & in continuo tui sum desiderio. Vna quòd animum meum possides: altera, quòd timeam sepeliri te absente, tanquam cadauer ab inimicis meis. Ergo si me amas, ne discedas sine me, etiam ad Tartara te sequar. Vale seruator mi. Hæc exarabam dum tu ad me scribebas, vide sympathiam animorum. Audiui ego resonare testitudinem, etiam non pulsatam, dummodo consonans sit cum altera, cuius pulsentur fides. Idem sæpe accidit se inuicem amantibus. Veni Mylorde, vel me ad te reduc exulem à te absentem. Sed quid tu Romanam tuam excusas linguam, qui excellis Romanos eloquentia, & virtute animi? Discant, discant Critici isti Sabelli, Smythi, Hammondi, & glorientur te præceptorem, sicut Dominum, habere: & me in hoc imitentur, & sequantur. Vale præceptor, & dominæ.

EPIST. VI.

Eidem.

MItto tibi exemplar mearum literarum, in eo videbis, quæ tibi retuli hesterna nocte, si nox erat Sole præsente. Sunt, Mylorde, consideratione digna, ni fortè tam securè viuitis, & arcum alterum cæli in signum perpetui vestri dominij à Deo possidetis, vt nihil vobis necessum sit extera curare: quasi aër ambiens non ex præcipuis causis salutis sit; de venturâ die cogitare: quasi fœlicitas hodiernæ diei sit integra sine securitate subsequentis: futura contingentia timere: quasi certior consideratio vlla sit ad securè viuendum, quàm futura prospicere, & prouidere. Condona mihi libertatem loquendi, saltem quia in illa fui educatus: & quia qui liberè suo loco,& tempore non loquitur, etiam hospes, vel infidus, vel ineptus est. Cauete qui statis, nil firmum, nil stabile. Mundus rotundæ figuræ, eâ de causa est sua natura instabilis, & omnia quæ in eo continentur. Quæ retuli tibi breuiter ab amico animaduersa de animo ::::: :::::: de inuidia ::::::::: & suorum: de conuenientia absentiæ meæ ab aula, & à scopulis, & præcipitiis illius sunt, Mylorde, non parui facienda nec à te,nec à me.A te,ne tibi quotidiè molestiæ nouæ exoriantur, sicut hydræ capita,ex pietate,& amore tuo erga me, & ne te in me offendant,quod ego meis omnibus periculis,& mihi ipsi antepono: A me, ne me perdant sua inuidia, quia verè me magnificant. Quasi ego talis sim, qui inuidiam merear, nec pro lynce haberi

haberi possim,qui oculis considerationis vestrum statum,& rerum vestrarum cursum contemplari, & diiudicare valeam. Tu audies, consules,decernes, imperabis. Ego obediam,abero, abibo si necesse est. Præterea quid sibi timent à cadauere nil apud vos ambiente præter sepulchrum quietum? Hoc quærebam animo meo, & ossibus istis. Illud inueneram, gratiam scilicet tuam. Iam experior quod non credidissem. Inuidiam ossa rodere, etiam deuorare. O feram insatiabilem!

MYLORDVS ESSEXIVS
ANTONIO PEREZIO.

A Te rogo, charissimè Antoni, cur tam tristis es? cur melancholia laboras? si laborare possis ea, qua tibi nimium places. Si sympathiam sentiebas tristitiæ meæ, vnà mecum emerge: sin aliquid acciderit, quod te turbet, eloquere. Nam me magis affligit incertus metus, quàm certus dolor: Non operam meam, consilium tibi offerre volo: operam infirmam præstabo, quòd viribus non valeo: consilium tu non nisi à te ipso possis mutuari, in quo fons consilij est: sed me offero, vt quod neque adiuuando, neque consulendo diminuere possum partem eius ferendo leuem. Vale animo, & corpore, aut vtroque æger erit tuus.

ESSEXIVS,

EPIST. VII.

Antonius Perezius

Eidem Mylordo.

O Dulcem melancholiam, quæ talem meruit consolationem! Mylorde, mi millies Mylorde nonne nosti definitionem eclipsis & Lunæ, & Solis? Illam interpositionem esse Terræ inter Solem, & Lunam, hanc interpositionem Lunæ inter Solem, & Terram? Si inter Lunam, meam, inquam fortunam instabilem & semper periclitantem, & Solem solum meum, Te, interponitur absentia (amantibus enim, & peregrinantibus absentia à suo amato terræ oppositio) si inter terram, cadauer scilicet hoc, & gratiam tuam interponitur, vel potiùs opponitur mea tibi Fortuna, nónne tristis, nónne obumbrata erit anima mea? Ille in amico dimidium animæ hic ego in amato totam animam. Ecce causam tristitiæ, ecce tristitiam, ecce animam ipsam. Nam qui animæ peregrini nomen proprium imponere voluerit, Tristitiam, Melancholiámve appellabit. Tu te mihi redde; tu te nobis conserua, dabis consilium, dabis auxilium. Quia tu mihi potens satis, tu prudens nimis, Tuo.

EPIST. VIII.

Eidem.

EX meo Platone, & ex mea veritate (tu mihi vtrumque) audiui axioma illud magis affligere

re incertum timorem, quàm certum dolorem. Hinc Mylorde, melancholia illa altera hesternæ noctis animi mei præsagientis, patet iam quid mali. Deosculatus sum hodiè ex consuetudine vestra in conuiuio septem fœminas illustres corpore, pulchras animo. Sed quid hoc ad naturam osculorum? Oscula enim grata iuuenilia, fragrantia, suauia (hinc suauium osculum) sint necesse est. Memineris, si amas tuum Antonium, axiomatis alterius, contraria contrariis curari. Si nosti antidota septem oscula contraria illis septem, vel vnum, ne contendamus de numero in extremis, præterquam quod oscula sunt similia monetis, quarum vna potest habere valorem multarum, subueni iacenti, animabis illum, resurget is, cuius tu melancholia vexari soles: sin minus languens iaceo, pereo, perij iam. Sed quia vereor vel te tibi reseruaturum talem medicinam, vel istam tuam castitatem Vestalem potiùs permissuram mori infirmum, quàm passuram tali remedio sanari, adde saltem Mylorle, sepulchro meo hoc epitaphium.

Hevs viator, cape consilium ab experto suo damno, tuo beneficio, Amplectere, lambe oscula iuuenilia, rubicunda, odorifera. Fuge; respue senilia, pallida, fœtentia: hæc examinant corpus, illa animam. Abi. Pro consilio miserere iacentis ex veneno septem osculorum. Apage Mylorde, ne sententiam proferas, video te iratum, exul exibo, recedo iam. Delicta audaciæ exilio, morte nunquam punita fuere, Vis scire causam? Quia audaciæ tales ingratæ sunt modestiæ fictæ, non naturæ sensuum. Vale,

EPIST

EPIST. IX.

Eidem.

NOcte præcedenti insomnium me occupauit. Illud autem est. Quærebat à me ostiarius huius domus. Nostíne, Hispane, causam cur hîc maneas, & serueris? Ego illi, nullam aliam nisi Pietatis & Misericordiæ, Pietatis enim sum obiectum: & sine obiecto virtutes non exercentur. Inde, Æternitas illa diuina commota fuit ad creationem creaturarum, vt suam exerceret Pietatem, cùm non posset Summa illa Potentia eam ociosam continere. Tum ostiarius, id non nego sed alia est etiam causa. Nonne tu, qui in aulis Regum vixisti, vel potiùs interiisti (illic enim mors non vita, saltem sepulchrum viuentium) vidisti sustentari, & ali animalia rara, Rhinocerotem, Elephantem, Tigridem præcipuè aliquod monstrum Naturæ? Tu tanquam monstrum Fortunæ hîc aleris: quæ eò sunt admirabiliora monstris Naturæ, quò causæ à quibus proueniunt, violentiores sunt prodigiis omnibus Naturæ. Ecce meum insomnium, ecce monstrum Fortunæ: sed quisquis sum, tuus.

EPIST. X.

Eidem.

CVr opprimis tot gratiis quem gemmâ omnium pretiosissimâ gratiæ, amoris tui beasti? quem quotidie assiduis beneficiis ditas? cuius etiam iam prædatus es viscera? Pretium solùm,

quo

quo ego gratiam tuam mereri poteram. Quid dicam nescio : tacebo igitur : Quid agam ignoro prorsus, nec ad quem confugiam: ad te ipsum. Tu ipsemet, Mylorde, me à te ipso, redime, vel captiuum æternùm retine, & ita rorem istum tuæ liberalitatis, vel potiùs pluuiam tot beneficiorum non in alienam, sed in propriam possessionem effundes: Possessor enim mei es, possessionis tuæ.

EPIST. XI.
Eidem.

ACcepi epistolam tuam auram suauissimam recreantem hanc animam, languentem sine te. Respirabo igitur Mylorde. Obediam tuis mandatis. Mandatis vitæ, quæ me conferent ad te, Sydus non solùm huius regni, sed à quo etiam lucem pallens mea fortuna sperat. Ibo, adero vbi, & quando jubes. Vale.

EPIST. XII.
Eidem.

ECce conceptum, & partum meum de Principum subjectione tam Fortunæ, quàm Naturæ. Vtraq;enim, sicut Mors ipsa, in Reges, & pauperes æquale habet imperium. Quotidie Mylorde, vel pario, vel parturio. Pario dolores quos Persecutio generauit, & adhuc generat. Parturio conceptum tuorum beneficiorum. Majores autē sunt dolores subinde parturientis. Quid enim humanæ naturæ magis naturale doloribus? dolores verò, & labores

bores ex priuilegio Naturæ nunquam majores viribus humanæ imbecillitatis: simul nascuntur, simul occidunt: Gemelli sunt nostri & ortu, & occasu. Pusillum autem hoc vas, & inutile, & idem fractum non est capax tantorum, & tot tuorum beneficiorum. Beneficium, Mylorde, conceptus est, gratitudo beneficiis debita partus. Ergo beneficium virtutem, & excellentiam generantis habet: debitor naturam concipientis. Illinc dolores mei parientis, hinc angores parturientis. Vale generator à tuo parturiente.

EPIST. XIII.

Eidem.

REmitto tibi quæ ex jussu tuo exaraui. Tradidi priùs D. Ioanni VVroth, vt imperasti transferenda in Anglicanum sermonem. Volui etiam tibi mittere, quæ ego Hispano scripsi, vt possis si volueris, comparare cum stylo Anglicano meum obscurum, & melancholicum. Sed quid aliud sperari potest à calamo, quem cor triste mouet? Heus, Mylorde, tibi soli exemplar istud esto. Vale.

EPIST. XIV.

Eidem.

MAgna inter animum, & corpus meum orta est dissensio. Animus objicit corpori solùm illud sustentari, & frui tuis bonis, sibi autem deesse suum cibum, tuam scilicet præsentiam. Et quod pejus est, eò res redacta est, vt anima diuortium

mine-

minetur corpori, si diutiùs ita viuendum sit. Vide in quo ego sum conflictu, cuius vita in concordiâ vtriusque sita sit. Ergo vel animo huic frustulum sui panis præbeto, vel moriar. Mylorde, accepi literas à ::::::: Necesse est vt me audias. Tu videris quo id modo fiet, an ego ad templum, an, vt solebant loqui Hispani Mauri, *si no puede yr Mahoma à Lotero, venga Lotero a Mahoma*, templum cum aliqua occasione huc se conferat. Nunquid miraris modum loquendi? Nónne templum animæ anima? Imò verum templum Dei anima.

Epist. XV.

Eidem.

PEr caput hoc meum forsan suspicaris me fingere occasiones ad te scribendi. Quid ergo? flagitiumne est obnoxium pœnis legum huius Regni ambire quem ames, circuire pignora sua quemque præsertim interiora, & pretiosiora? Mea tu habes in obsides. Fateor te à me amari. In hoc deliqui: huius delicti accusor in Anglia. Me apprehende, iudica, condemna, suspende, suspensum tamen ab ore tuo suspendes. Nihil opus est testibus, vbi adest confessio rei: si tam crudelis factus es, euadam pœnam huius culpæ delicto ipso pro excusatione. Sed ad alia. Habemus nomina mercatorum :::::::: quorum industriâ, & opera vtebantur coniuratores illi. Non nocebit nosse, & curare vt intercipiantur epistolæ, quæ eis scribuntur, sunt enim, Mylorde, rerum talium veri testes, & specula-
tores

tores: & quod maximum est notos fieri complices reliquos, si qui sunt, vel saltem notum fieri non esse vos talpas, sed hominem acutissimum, fidissimum, prudentissimum Consiliarium Reginam apud se habere. Essexium, constantem in amando, indefessum in operando. Quid non scribent exteri illi de Antonio hoc? Quid non machinabuntur? Audi, vel interroga dominum :::::: Quam illis gratum foret hanc epistolam intercipere, vt eam remitterent ad Occidentales partes! Vel me occidant, vel actiones naturales amoris, & fidei debitæ bono communi, & regno vbi seruio, operabuntur iugiter in me quocumque iero. Et illud addam, me nunquam crediturum de principe Christiano, nec de quoquam bono viro aliorum animos offendi posse in obseruatione legis naturalis. Sed tu perge, Mylorde, serua tuam Reginam, regnum totum, te ipsum in illis seruans alia regna seruas, secundum sententiam prudentissimi viri, qui asserebat salutem vniuscuiusque regni à felicitate adjacentium regnorum pendere. Audi paradoxum, me etiam aliquando de eis differentem, vel potiùs quæ audiui referentem non somnia, sed visiones veras audies. Non adhuc me totum legisti inutilem librum, & corticem non omnes meas merces explicui. Paucos inueni curiosos harum mercium. Vale seruator Reginæ, regni, & tui te obsecro.

EPIST. XVI.

Eidem.

POstquam discessisti à me, quasi dicerem postquam me cadauer reliquisti, talis enim viuo sine

ſine te, ſed cadauer viuum in anatomiam vitæ humanæ, fauorúmque principium, in exemplum, & experimentum humanum: nouum genus anatomiæ nouum genus cadaueris viuentis requirit. Vide deliria mea, & quàm meritò te reprehendant, quòd me ſuſtentes inutilem, amentem, & quem Hippocrates non ſanaret medicinis, quas amentiæ Democriti præpararat, & quòd tam vager relaturus, quæ modò leges. Poſtquam diſceſſiſti habui in manibus chartam aliam Ferreræ de Gama in inſtructionem illius qui iturus erat in Flandriam ad ::::::: & inde in Hiſpaniam delaturus eius literas. Habui etiam declarationem eiuſdem ituri in Hiſpaniam, quæ continet partem illam ad vitam Reginæ pertinentem. Quàm impropriè dixi partem, quum totum dicere debuiſſem, in qua agitur de vitâ tantæ Reginæ. Nec loqui ſcio. Sed mihi crede, illud etiam maximi faciendum in talibus accidentibus. Æſtimationem ſcilicet apud amicos, & inimicos exteros, & notum omnibus fieri Conſiliarios, & Mylordos tantæ Reginæ, non Balordos eſſe, & qui cùm oculos habeant, non videant, cùm aures habeant, non audiant. Agitur enim in hoc de honore maximæ omnium æſtimationis, de honore ſcilicet prudentiæ. Ita ſenex Dux de Alua, ſenex ille, & vicinus olim veſter, tam vicinus, vt nihil magis ambiret, quàm incolam eſſe veſtrum, ſe pluris facere notam, & offenſam intellectus, quàm vxoris adulterium, & vt verbis eius vtar, *Quo ſe podia meior ſuffrir el cuerno de la muger propria que el del entendimento.* Habes quæ te volui ſcire, ſed non omnia, ſunt enim alia. Vale à tuo amente, ſed

te amante, Hippocratem animi sui.

COMES ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

RES tractandæ ſunt, ſed verba deſunt. Negocia habeo de quibus ad te ſcriberem, quæ autem concepi, non poſſum exprimere verbis. Sed tu nequaquam verboſus es. Ergo animi mei ſententiam paucis comprehendes. Cupio ſcire, quænam illa ſunt, quæ contra perſonam Reginæ cogitabant, imò tractabant conjuratores illi Luſitani. Credebam hoc ſubjectum fuiſſe machinationum omnium eorum. Sed quid dixi ſubjectum? Legibus, ſupplicio, morti cruci ſubjicientur, antequam perſona illa regia ſubijciatur, vel lædatur à talibus ſceleratis hominibus. Mitte, quæſo, per Smithum, quæ de iſtis rebus habes: nam ero in aurora in caſtello Londinenſi, vt alios incarceratos conuincam, vel ſaltem audiam, quid pro ſe dicere, & contra ſe ipſos confiteri velint. Aliud peto, vt venias ad ædes vxoris meæ, vbi tecum, & ante prandium, & poſt de iſtis rebus loqui poſſim. Vale, nam ſine te ſaluo ægrotabo animo, ſi non corpore tibi fidiſſimo fidiſſimus amicus.

***

EPI-

Epist. XVII.

Antonivs Perezivs Mylordo Essexio.

CVr, Mylorde, voluisti heri me experiri interrogantem, loquentem, judicium facientem, & vt vno verbo dicam, barbarum tuum Hispanum, notum fieri, & à te sacrificari? Egregiam victoriam vincere, quotidie diuersis modis victum, & vinctum captiuum tuum, fidum tamen, & obedientem. Sed heus! illud animaduertito in duellis obedientis, & sacrificantis majorem esse gloriam victi, quàm victoris. Ergo gloriosior ego victus te victore. Ignosce te obsecro, me recreari modo, quòd hesterna die non feci, & in auribus animi mei resonare verba illa suauissima, atque fidissima, quæ de Regia ista persona mihi scripsisti. O fœlices Principes quibus contigit tam fidos, & prudentes consiliarios apud se habere! Quid etenim prodest fides sine prudentia? Est enim inepta fides. Quid præcipuè prudentia consiliariorum, imò obest sine fide, tanquam venenatum telum. Sed Mylorde fidissime Reginæ tuæ, id te scire volo, non solùm te illam perfectè amare, sunt alij, qui perfectiùs. Nam si tu tam vehementer indignaris contra proditores illos tuæ Reginæ, intensiùs amant, qui me longè ab ista Majestate abesse curant, ne vllus peregrinus apud illam maneat. Ignosco illis duabus de causis, vna, quòd tam fidi sint suæ Regulæ, altera, quòd me hoc beneficio affi-

ciant, nempe vt amor meus erga Maiestatem istam probetur ardere in Septentrionali parte, absentiæ, & obliuij. Addam tertiam, quòd relegatus amabor,& fides mea absens in majori pretio habebitur, & magis desiderabitur. Cùm huc veneris, jubeto me vocari, verbum vnum, vel alterum tibi referam dignum notitia tua. Vale victor meus à tuo victo.

EPIST. XVIII.

Eidem.

AVeo te conuenire,habeo enim quæ tibi referam non minoris momenti.Si verò credideris non solùm hoc esse in causa,sed desiderium tuæ auris,quòd in ea requiesco,& tuæ præsentiæ,quòd ea sustentor, ne mireris, si te nosti. Non enim ab Apolline illud, Nosce te ipsum,dictum fuit solùm ad minuendam arrogantiam aliquorum, sed vt alij bona, & perfectiones suas norint, & Deo acceptas referant.Hæc secunda pars te comprehendit,hæc me excusabit à culpa desiderij tui. Vale.

EPIST. XIX.

Eidem.

ETiamsi non sit tuæ naturæ cadentem præcipitare, & iacentem vrgere, tamen quia senex ille ex natura diaboli est, qui in inferno luctatur, & recalcitrat,te obsecro, memineris alloqui qui Reginam pro Hammondo, intellexi enim hesterna die vulnus accepisse senem in animo, & erit opportuna occasio aggrediendi hostem in hac desperatione. Forsan erit pietas illum conuincere, vt se agnoscat.

EPIST.

Epist. XX.

Eidem.

STatutum eſt qui Dominum pro Domino reliquerit,crimen læſi Domini committere. Sed non ita qui Dominum pro Domina. Longiùs ergo aberit ab iſto crimine,qui dominum pro amaſia. Vale Mylorde,recedo à te,à tua amicitia. Habeo amaſiam,quæ me requirit,me inuitat, mihi ſcribit. Amaſia eſt, fœmininæ vocis eſt, & quod pluris eſt,ſuperioris naturæ eſt, quia nec homo, nec fœmina eſt: Hermophrodita eſt, vtriuſque generis natura. Angelus non eſt,forſan diabolus eſt. Vale, & caue à Diabolo, & ab eodem defende tuum, ni te toto indigeas contra illum.

Epist. XXI.

Eidem.

POſtquàm non ego in me, ſed in te uiuo, neceſſe mihi eſt, vt de me à te ipſo ſciam, non à me: Mylorde,à te quæro,viuúſne an mortuus ſim ego? An moleſtias illas animi proieceris à te quæro. Si ærarium iſtud naturæ quanti meretur, tanti æſtimatur, fœlix caput, fœlicia membra, fœlix corpus, regnum ipſum. Sed illud audebo tua cum venia addere,vt prudentia tua aliorum ignorantiam, tua patientia aliorum malitiam temperes pro bono publico, ne ſpem, & remedium ſalutis omnium ſine te amittant omnes. Vale ſalus communis,

EPIST. XXII.

Eidem.

COngratulor tibi, Mylorde, non omninò iam inutilem Hiſpanum te alere. Habes apud te coquum, perlege epiſtolam, & habebis agricolam etiam, non à quocunque magiſtro doctum, ſed ab omnium peritiſſimis Neceſſitate, & fame. In ſpeluncis, in montibus, in vallibus dum vagabar, dum me abſcondebam, vt euaderem à furore Iræ & Perſecutionis, iſtas artes didici. Forſan Natura ſua illa veteri, & innata Pietate, qua mihi adhuc fauet, tanquampatrona, hæc me ſcire voluit, ne cliens ſuus ex ignorātia alicujus artis inopia periret, & à Fortuna, & ab ejus ſeruis principibus conculcaretur. Gaudet enim Fortuna ſeruos Principes poſſidere. Vide quàm ſim negligens, qui cùm mecum iraſcerer quotidiè, quòd nullam noſſem artem nec liberalem, nec mechanicam, hactenus non animaduerterim in quibus ingenium meum exercuerim. Illic didici condire oua, herbas, ruſtica poma. Illic etiam naturam nonnullarum herbarum, & radicum noui in meipſo experimentum faciendo. Inter illas rupes, & præcipitia ſæpiſſimè conſiderabam, quàm neceſſe ſit arborum amputare ramos ſiccos inutiles, & non aptos ad fructus ferendos, imò ad exſiccandas ſuas arbores, & fructus aliarum impediendos. Alios inſerere natiuos, vel exteros, ſi tales inueniantur bonæ naturæ, & fructiferæ. Ab hac conſideratione rerum naturalium me transferebam ad illam majoris momenti, nempe Naturam ipſam, veram noſtram magiſtram, illud velle prin-

principes docere, eodem modo ſe debere gerere in ſuis actionibus in gubernando ſua regna, in vtendo his, vel illis natiuis, vel exteris Conſiliariis ad imitationem Dei ipſius, apud quem nulla eſt acceptio nec perſonarum, nec nationum, ſed meritorum ſolummodò. Vlteriùs progrediebar dum verſabar in hac conſideratione, plurimis Principibus Turcarum Imperatorem paganum, & infidelem in hoc excedere. Conſiderabam etiam herbam ſecando non diminui, ſed creſcere, & prata vberiora euenire. Non impenſæ parcendo, non auaritiæ ſeruiendo, ſed liberalitatem exercendo augeri Regna propria, & acquiri aliena. Conſiderabam quanti beneficij ſit noſſe tempus pullulantium arborum, occaſionum ſcilicet, & illas amplecti. Noſſe radices, ſecreta, inquam, animorum, Principum, & clientum exterorum. Noſſe denique tempus, & tempora, & curſum temporum. Heus, Mylorde, ſi tuum Coquum, & Agricolam irriſeris (iam id facis, audio murmur riſus) ſubmiſſiùs facito. Tace, ne cuiquam dixeris me Coquum eſſe, & Agricolam: ne te irrideant, cum Coquo, & Agricola confabulantem Magnatem, Conſiliarium Regium, in aulicis technis verſatum. Vale à tuo Coquo, ſalue à tuo Agricola.

Epist. XXIII.

Eidem.

NOui ex arte pictorũ non poſſe vllam apparere perfectam picturã ſine vmbra, etſi antiqui pictores ſine ea depingebant. Forſan quia ſimpli-

 citas

citas illa antiqua id ferebat: Sed Malitia innouata cauit ne humana natura sibi fideret sine vmbra fidi amici comitantis. Inde ausus sum te præmonere, quæ intelliges ab Smitho. Audi illum. Vis tibi vno verbo vim sententiæ meæ exponam? Caue à te ipso, caue ab vmbra amicorum fallacium, sicut vmbræ. Caue à me, qui etiam si nullius scenæ sim actor, nec quicquam ambiam apud vos, Spectator tamen, & homo sum, & omnis homo mendax. Ergo non fidus. Id autem sibi dictum, & consultum credant amici Principum, quos Priuados mea lingua appellat, & meritò. Eodem enim instanti, quo amici Principum creantur, priuantur securitate natiui status, nedum fortuiti. Considera fallacem, caducam, mortalem, imò vmbram mortis, imò ipsam mortem, gratiam Hominum. Expertæ crede vmbræ.

Epist. XXIV.

Eidem.

HAbes exemplaria illa, quæ ad te mitti iussisti. Sed, Mylorle, vis videre naturam tui Coqui? Aptiùs dixissem tui Agricolæ, coqui enim artem sequuntur, Agricolæ naturam. Crede mihi, non tam sum stupidus, vt non possim nosse, si non prudentia, saltem experimento timere pignora animi (tales enim sunt epistolæ familiares, præsertim scriptæ in respirationem cordis attriti & animæ afflictæ, sicut meæ ad te) talia, inquam, pignora in obsides fidei meæ tradere sine timore euentuum futurorum. Crede mihi, nil non scribam, nil non proferam, nil non tibi tradam fidus.

dus, constans, securus. Hæc est mea natura, hæc mea gloria. Experire me, serua meas epistolas, serua exemplaria isthæc: voca me in iudicium eisdem contra me testibus, etiam filiis meis obiectis, & illorum capitibus in minas, & pœnas, intrepidus, impauidus stabo in iudicio. Nunquam pœnitebit me te amasse, nec me tibi confisum esse. Victor exibo te gaudente, si me amas, etiamsi te accusante. Nam amans accusator gaudet vinci in duello amoris, & fidei. Illud addam: Si nihil aptè, nec scitè scripserim in istis chartis, tuam, non meam fuisse culpam, qui me experiris in iis, quæ non noui. Coqui, Agricolæ artem exercui. Tibi prædixi, artes quas noui tibi obtuli, nunquam de reliquis sum gloriatus.

Epist. XXV.

Eidem.

IGnosce indigna tibi referri purissimis tuis auribus. Conscientia mea me vexauit per totam noctem. Itáne, inquies, Tu Antoni, qui amas tuum Mylordum, turbas illius seruos? Thomam illum, qui curam habet & sui, & domini sui calami, turbasti saccharo, ambaro, musco. Quid cogitabas, quando id peccatum committebas? Nonne nosti naturam illius ternarij? Ignosce, obsecro, Mylorde, si à te, vel à se abfuerit. Mea est culpa: Adsum qui feci. Ego mereor pœnam, qui debueram præuidisse ea, quæ me reuocant à mortuis, illum potuisse redigere vsque ad deliquium animi. Iacet, an stat? Per

noſtrum amorem non negabis modò jam cogitare de me relegando. Ibo, condona, honorem, nemo ſciat cauſam. Vale.

EPIST. XXVI.
Eidem.

QVi magis ad te accedunt, magis credunt me à te amari. Forſan quia murmur animi tui erga me ad illorum aures peruenit. Inde tonſor tuus, qui ad aurem,& ad illas vicinas, & ſuperiores tuas partes accedit, auram tuæ gratiæ credit me poſſidere, vel quia videt me quotidie pendentem à pilo tuæ voluntatis immobilem, judicat potentem ad Intercedendum. Petiit à me, vt pro illo apud te intercederem. Ecce tonſoris confidentiam: ecce Antonij audaciam. Ignoſce illi ſi à te deceptus eſt. Ignoſce mihi ſi demulceri aures tuas patior omnium mihi ſuauiſſimâ adulatione. Vale.

EPIST. XXVII.
Eidem.

CItò,& malè jam tibi prædixi,perfeci quæ juſſiſti.Legi D.Ioanni Vvrotho.Non auſus eſt reprehendere, quia tua ſunt ſcripta, ſed nouit defectus,& linguæ, qui Hiſpanam nouit, & conceptuum,qui prudens eſt. Agnoui ego in illo. Mea tibi,Mylorde,legantur ſcripta,Hiſpana præſertim, quia murmur illum meum Hiſpanicum erit neutrum tuis auribus. Sed neſcio quid diuini habent tuæ aures, quæ participes excellentiæ iſtius animæ,

mæ, agnoſcent barbariem etiam Hiſpanicam. Iam pœnitet me tibi confiſum eſſe. Si erraui, nil mireris quia aduentabat ad tuas ædes formoſiſſima puella. Cor diuinabat, lingua balbutiebat, calamus tremebat, manus trepidabat. Quid plura? Nec mens, nec quicquam ſuum in me officium faciebat. Quid mirum? Senex ſum: Senis corpus ſi friget, & jacet, & ardet, & ſtat animus. Vale, qui ſtas corpore, & animo.

EPIST. XXVIII.

Eidem.

ADulari dominis ſeruos vidi ſæpiſſimè, ſeruis dominos nunquam. Hæc noua, & omnium maxima adulatio. Itáne, Mylorde, lepidum tibi viſum eſt ſcelus Antonium tuum irridere? Caue in poſterum, ſi non quia Antonius, at quia tuus. Quis ſua irriſit vnquam? Hoccine docuit Philautia? Quid magis tuum, quàm Antonius?

Tuus Perezius.

EPIST. XXIX.

ANTONIVS PEREZIVS.

Thomæ Smitho.

BYgod, ſi quæ hic tibi ſcribam, cuiquã dixeris, dum vixero, te non alloquar, ne dum amabo. Habeo ſellam in meo cubiculo, cujus brachia, & crura à ſuis iuncturis ſeparata ferè jam ſunt præ ſenectute. Hæc quoties recumbo, vel illam apprehendo

hendo manum, mordet. Hac nocte impressit dentes, vulnerauit manum. Ego aliquantulum ex dolore iratus, petij aliam sanam, & iuuenem, & valentem me sustentare, vel non mordentem saltem. Accessit hospes Ludimagister. Hæc, inquit, domine mi, est sella Regis Eduardi. Ego illi, domina mea, ((habent enim cum nutricibus nescio quid commune Ludimagistri) malo sellam sanam, & nouam sutoris, quàm Regiam laceratam, & me lacerantem. Illud addam, me non ausum fuisse interrogare à sella, cur me toties, & intensiùs hac nocte momordisset, ne ex fame, vel ex iussu Iræ me persequentis, id fecisse responderet. Saluti enim conuenit non semper origines nosse accidentium omnium. Vale, Tace, & si me irriseris miserere saltem meæ manus. Ni fortè eam indignam iudicaueris commiseratione, quod moueat hunc calamum, qui te aliquando mordet.

EPIST. XXX.

ANTONIVS PEREZIVS

COMITI ESSEXIO.

ADest ante te, quem tibi sæpius commendaui, vt gratias tibi agat pro fauoribus, & beneficiis acceptis: Respice illum, satis illi erit. Tui enim suauissimi oculi animi, & corporis vim, & naturam solis habent, recreant plantas virides, exsiccant inutiles, amicos animant, inimicos tabe conficiunt, vel potiùs, quia tua natura neminem odisti, vocabo inuidos tuæ virtutis, cuius comes (tale emblema tui patris) est Inuidia, imò lapis Lydius,
in

in quo virtus,& longanimitas animi tui apparet: Accepi literas à :::::::: & ab aliis, quas cupio tecum communicare;dummodò quiescant fluctus animi & curæ tuæ de rebus publicis, quæ te vexant. Ignosce audaciæ meæ, quæ adire tua præcordia videtur audere. Absit. Respira,viue,vale, vt ipsa,quam amas: Resp.viuat te viuente. Hoc volebam,hoc volo,non adire Corinthum, nec ista sacra abscondita loca.Crede mihi, tam ex timore, quem experientiæ debeo,quàm ex reuerentia,qua te obseruo. Relega istum Smithum à te, te obsecro, si tibi ostenderit deliria,& somnia mea.Quid totus ego, nisi somnium? Quid Fauor Principum nisi idem? Auram æstiuam, quietem maris, statum Lunæ vocauit ille alter. Cecidi ego,cadet qui sequetur,vel Fortuna suam mutabit naturam.

Epist. XXXI.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

OMnes debitores, & oppressi ære alieno fugiunt suos creditores. Quid facient oppressi amore alterius, inæstimabiliori, & grauiori auro, & argento? Tu ea de causa fugis, & abes. Redi ad te, ad nos, inquam. Nam tanta est vis amoris in verè amante, vt in naturam, & substantiam suam transformet amatum. Te ego amo, te amore opprimo. Tu fugis, tu ad nos redi. Te absente, fugiente potiùs, nam à me absens esse non potes, qui te animo quocunque sequor, sicut vmbra corpus, Te absente fuimus

mus in monte Thabor, in domo Mylordi nostri, vbi resplenduit liberalitas,& humanitas erga me illius. Non ille (sua enim illa est natura) sed nos transfigurati sumus à natura misera ad naturam beatam fauoribus , gratiis , ambrosiis omnibus corporis,& animi repleti. Memoria tui nobis illic apparuit. Ego,& Sabellus tuus,qui aderat,iam meus, vide quid possit absentia (occasio Tyrannidis, & occupandi Imperia) tractauimus de itinere nostro in Academiam Oxoniensem, sed non sine te.Exhibe,& restitue te nobis,& decernemus nostrum iter.Sed heus tu, nónne vides meas epistolas de natura sinapi, quæ se dilatantes multis ramis, & foliis verborum,nihil nisi granum paruulum producunt? Sed tamen sinapi granum vrit, & premit. Nonne te premit veritas mei erga te amoris, & absentiæ accusatio? Vale, & redi pro fuge ad tuum.

EPIST. XXXII.

Eidem.

DVlcissimum caput.Sunt hæc superlatiua veriora tuis. Vide posthac quibus vtaris,ni tale velis audire : Memineris ad me remittere literas salui conductus pro :::::: Nolo te decipere, non in spe sciendi nomen illius puellæ id facias, ignorabis enim. Nónne legisti verba illa , ignoto Deo? Ignotæ puellæ hæc offer. Minoris pretij erant tales dij hac puella : lapidei dij. Puella autem hæc etiamsi lapidea , & lapideum illius cor, animam habet pulchram debitam tali corpori,& pellem corporis suauissimã omnium puellarum.

Fame

Fame pereant omnes, cùm mihi Natura iam nec dentes, nec palatum reliquerit, ſed ſolam ſitim ſenibus naturalem. Sed vide quàm te amem quàm tibi aduler delitiis aurium tuarum. Sed dices, linguæ meæ etiam. Quid inde? natam meam linguam tuis auribus. Viue ſine puella vt valeas.

EPIST. XXXIII.

Cœnantibus ſine me.

CAuete ab vmbra mea, imò à me vera vmbra: vos perſequar hac nocte in ſomniis (vmbræ enim dominantur in ſomniis) qui cœnãtes in meo hoſpitio obliti eſtis me inuitare, tanquã vmbram. Vmbra ſum, ſed viuens vmbra. Vmbra, quia perſecutionẽ euado, tanquam vmbra: viuens, quia adhuc reſiſto, adhuc certo, ſed fugiẽdo, & gemendo. Fugiendo enim Principum iræ ſunt vincendæ, gemendo temperandæ, ſi humani ſint; ſin minùs Deus vocandus, qui ad vindictam prouocatur patientia patientium. Nónne gemitibus ſuis Iſraëlitæ commouerunt Deum contra Pharaonem? idem ille ipſe eſt, & magis noſter, qui poſteà homo factus eſt pro nobis. Sed conſiderate melancholicos, & oppreſſos doloribus, ſimiles phantaſmatibus eſſe, quæ per aliquod ſpatium incedere videntur, & poſt quatuor, vel ſex gradus euaneſcunt: ita Melancholici, ita ego incœpi jocari in hac epiſtola, & reuertor ad meam naturam, & ad gemitus pro jocis. Cœnate vos, bibite, viuite, qui ſtatum fœlicem poſſidetis: ſed miſcere, mihi credite aliquando, ſi non cinerem cibis, nec lacrymas potui,

tui, memoriam saltem naturæ Fortunæ, vt vos paratos videat in vtramque sortem, gaudet enim incautos aggredi, & illos præcipuè illudere sicut persequi, quos magis amplectitur: amplectitur enim vrsinis amplexibus.

EPIST. XXXIV.

ANTONIVS PEREZIVS
Thomæ Smitho.

SI tibi scribam me desiderare alloqui Mylordum nostrum ob aliquod negotium non parui momenti, forsàn non credes, quia Thomas es, & forsan suspicabere, quia aulicus es, (omnes enim Aulici Zelotypi) peregrinum istis fauoribus Regiis frui desiderare. Crede mihi tam illos timeo, quàm nauis ventum vehementem, & immoderatam tempestatem. Auram suauem amoris, pietatis, fauoris amo; quærebam, inueni. Quid dixi? imò ipsa me inuenit, imò ipsa me quæsiuit. Ea nempe est vera pietas, quærere indigentem. Nam miserorum voces audire velle, & oculos illorum expectare facere, vt verbis Iobi vtar, non est veræ Pietatis, nec Liberalitatis, iam enim pretio illo inestimabili Liberalitas suam pietatem vendidit. Sed ad rem, Mylordum nostrum, vel te desidero alloqui. Sabellum tuum saluere iubeo millies, & amplius & quia tuus amicus est, & quia aueo eius amicitiam. O par beatum, & vtinam per me impar! Heus vos recipite peregrinum in collegium vestræ amicitiæ peregrinum in amando. Beatior numerus impar. Valete ambo.

EPIST.

EPIST. XXXV.

Eidem.

Domine mi,

COnſidera naturam linguarum: Deum ita appellamus Latinè, & idem eſt, quod Mylordus, & Anglicè non appellabimus niſi Principem, vel aliquem magnatem Mylordum. Sed contenti viuamus inferiores: qui etiamſi Mylordi non appellamur, poſſumus tamen ipſi inuicem ſcribere *Domine mi*, & quos fortuna diſtinxit, lingua, & verbis æquare: & ſolet etiam Fortuna gaudere opere idem facere. Quid miraris; Noui egò monſtra maximis titulis ornatos, & non natos nec *Domine mi.* Vide ocium meum, qui cum ſim tibi remiſſurus iſtam chartam alicuius momenti ex iuſſu Domini Comitis nugas tales inſeram. Remitto tibi etiam iſtum faſciculum literarum Hiſpanarum, fœminarum formoſarum, delitiarum animarum, corporum potiùs. Sed Bygod, ſi Mylordo meo hæc monſtraueris, nec meas epiſtolas Hiſpanas, quas perdidiſti, ad te mittam, nec amplius ad te ſcribam. Quod ille iudicium de me faciet, ſi talia legerit, vel de Pharmacopola illo aliquid: Sed heus tu, ſcis quid ego iudicem de te, & de Pharmacopola illo; Abſint longè à me conceptus, & verba talia: ſed reliquum proferam: eam in cauſa fuiſſe, quod commendatitias illas literas nunquam ad me miſeris, & poſtea miraris lapſus tuos ab equis, vel equabus. Securior ego viuo, qui niſi curru vehi iam non

possum, Vale, & sta, ne cadas, ni mauis iacere, quod iacendo amplius non cades.

EPIST. XXXVI.
Eidem.

QVi nouit infirmitatem, nouit vt plurimum remedium. Tu sicut amans medicus, qui nosti absentia tua me infirmari, sanasti saltem reparasti tuis suauissimis literis. Nam verè amans dum abest à suo amato, valetudinarius animo viuit, & sanari omnino non potest. Amabo istam animorum imaginem ad me sæpius mittito, quia vt occulos amantium recreant imagines amicorum, ita epistolæ animos absentium amicis repræsentant Sed quia noui in scribendo ignauiam tuam (nolo enim te tuis occupationibus, etiamsi assiduis, excusare, sed remedium adhibere) aliquam mihi casam memineris quærere propè Mæcenatem meum, satis mihi necessariam dum hæc pestis grassatur : quò me conferre, & animum, cùm exanimem eum sensero defectu suæ naturalis respirationis, halitu illius consuetudinis recreare, & te frui possim. Id solùm quæro. Egòne fortunam, egòne Fortunæ fortunas curem, qui Fortunæ plurima bona ex præcipuis illius thesauris à multis ambita, & inuisa Fortunæ ad postem affigere contenderim? imò proijcere, ne detentio illa figendi suspicionem animi dubitantis, vel pœnitentis, vel non constanter libertati, & amicitiæ veræ postponentis argueret. Non ego in mensura, vel pondere Fortunæ requiesco, sed in illius, quem amo, gratia, & præsentia. Vale, die

le, die Veneris: de die loquor non de Deâ, amica tuâ, inimicâ meâ.

Epist. XXXVII.

Antonivs Perezivs

Mylorde Essexio.

QVę habui tibi offero. Nullius sunt pretij: non nego, noui me ipsum, noui mea. Sed idem accidit mihi, & meis rebus apud tuam gratiam, quod me tallis inferioris ponderis, quæ valorem assumunt, & speciem præstantiorem induunt ex petrâ, quam Philosophalem appellant. Propriè petram dixi gratiam tuam, firmam, constantem, immobilem contra meam fortunam, contra inuidiam, & reliquas illius ancillas. Sed quid inuidere potest quicquam mihi papilioni, animali cæteris imbeciliori, nisi alas amoris auentes vri, moríque aduolando lumini gratiæ, præsentiæque tuæ? Ne fastidias talibus ambagibus vtentem, vt quanti faciam tuam gratiam declarem. Solet enim ex nimio amore euenire, vt quæ vehementer amemus, non rectà aggrediamur? sed ambiamus illa, circumeamus illa, vel quasi indigni ad illa accedamus, lambentes, quæ velimus deuorare, vt morâ suauitatem augeamus.

Epist. XXXVIII.

Eidem

AGnosco libertatem meam, qui ausus summe

Sosiam fingere, te Amphitruonem. Quasi supra te inter tuos aliquis sit Iupiter, vel gradum Mercurij ego ambiam. Te, istam personam nudam (quid aliud munera, officia, fauores Principum, nisi indumenta ornamentáque, faciliùs exuuntur, quàm induuntur, etiam in hoc sequuntur Naturam indumentorum (Te, inquam, ego amo, æstimóque. Tu Iupiter solus te ipsum poteris offendere. Caue igitur Amphitruo à te Ioue: & habeto vt Amphitruo Sosiam fidelem, cuius ambitiosa fides te non fallat: tam difficilè, quàm æstimandum. Mercurios fideles inuenies plures dum Iupiter fueris, nam fides nunquam non adulata, & reuerita est Ioues, nec fida vsque fuit in Sosiis erga Amphitruones suos fortunam deferentes, vel desertos ab illa. Officia, munera ambiunt, non personas tam Sosiæ, quàm Mercurij.

EPIST. XXXIX.

Eidem.

NVllum maius testimonium amoris, quàm absente magistro discipulos conuenire, colloqui inter se de illo, consolarisé inuicem memoriâ illius. Statim vt discessisti, conuenimus tres te amantes. Quid mirum tres nationes tam diuersas, Orientalem Italum, Occidentalem Hispanum, Septentrionalem Anglum eodem, in te scilicet, conuenire? In motu enim, & actione illa conueniendi nulla potentior vis, quàm longè distantium. Tum verè auidè conueniunt, cùm longinqui conueniunt. Nonne lapis tantò maiori impetu ad suum se praeci-

præcipitat centrum, quanto ab altiori cadit loco; Crede mihi, facilius inuenies tres diuersarum nationum te fideliter amantes quàm tuæ. Nam sicut cùm aliquid aspicis, & visu vis dijudicare: illud ab oculis separas, præsertim in ætate maiori, & prudentiori, quasi nimia propinquitas obsit ad dijudicandum : ita adstantes, propinquioresque non verè norunt, potius nolunt nosse, potiùs inuident natiuo Prophetæ. Non vt nos ames, sed vt te à nobis amari permittas (satis hoc nobis) & vt tibi caueas à tuis, hæc assero. Quibus non satis est amari, nisi addas præmium, & spem tui fauoris. Ea est natura aulicorum. Vale à te ipso, & caue ab illis.

Epist. XL.

Eidem.

PEr calamum hunc meum amicis fidum, sibi aliquando non fidum, pérque hanc dexteram illum mouentem, nihil prudentius, nihil vrbanius doloribus. Quòd tota mea illa educatio, & experientia aulica non docuit, docuere dolor capitis, & vexatio tussis. Res ita se habet. Conuenerunt inter se caput, & pectus meum erubescentia, & meam inurbanitatem admirantia, vt de remedio dissererent, hanc sententiam tulerunt. Caput quidem (debetur enim illi dum prudenter suo fungitur officio, primus locus.) Ego, inquit, grauedine premam hunc nostrum Antonium rusticum, & inurbanum: Tu pectus meum, tussi eundem preme rogo. Dicet forsan, etiamsi non ex prudentia(longè enim abest ab illo hæc, vt reliquæ virtutes) saltem

occaſione curandi, ſe ſuámq; infirmitatem nudis pedibus ſuum Mylordum, quem ille tam obſeruat, & reueretur, aliquando recipere. Ille tam humanus, eſt, vt reuerentiæ tribuat, quod ex infirmitate euenerit. Hac nocte, cùm pro remedio doloris capitis, & diuerſione tuſſis pedes meos ſanandos tradidiſſem, eccum te, eccum meam bonam fortunam, eccum meam ruſticitatem verſam in vrbanitatem, & in reuerentiam debitam. Ecce beneficia ex doloribus: ecce vtilitatem ex conſenſu membrorum, & ſeruorum, & ex curâ ſui domini laborantium. Vale, & ſecurè dormi: dormies verò, ſi ſecurus vixeris ab illis.

EPIST. XLI.

Eidem

TAndem, tandem ſum expertus Fortunam, de qua querulus viuebam anteà, ſingulari me beneficio donaſſe, obſtrinxiſséque ſibi. Quòd natura nemini, mihi Fortuna conceſſit. Cui Natura permiſit poſt mortem reuerti, vagari, confabulari, negotiari, etiamſi nihil agentem, vt mortuum inter viuos? Quis non ſe fœlicem exiſtimaret ſi hoc aſſequi poſſet? Imò quis mori non deſideraret, ſi tanquam ſub nube Æneas, dum Carthaginem perluſtraret, deliria humana poſſet conſiderare? Hoc Fortunæ debeo. Mortuus viuo ignotus omnibus omnes aſpicio? Humanam hanc Tragœdiam ſpecto, delitias ſummas Fortunæ. Reges inter ſe non [illegible] entes, ſibi inuicem non fidente[illegible] rent ſibi non cauentes: [illegible]

nomini ſe credere credentes, etiam ſuum proprium beneficium conſpicientes. Conſiliarios delirantes, ſibi ſolis conſulentes: inter ſe veſtem Regiam, & populorum pellem diuidentes. Populos lethargum illorum, auaritiam horum plectentes. Tandem orbem cadentem, vel alium curſum, & formam quærentem. Extremum ſuum diem miſerè lugentem. Quid plura; ſto, nihil ſoli occupans inter viuos, ſi viui appellari poſſunt dormientes. Incedo oppreſſus neminem offendens. Circundor inanis. Non aſpicior viſibilis. Non audior vociferans. Eccum potentiam Fortunæ nouam. Naturæ potentiam ſuperantem: Eccum me ex infœlici fœlicem factum. Opinio ergo & fœlicitas, & infœlicitas humana. Vale.

EPIST. XLII.

Eidem.

Oppreſſus tuis beneficijs, cum quotidie donis nouis me oneres, non poſſum non confugere ad epiſtolarum grates. Ne eas dedigneris. Nam etiamſi tandem nihil aliud ſint, quàm verba, & papyrus, cuius nullum eſt ſemen, nullus fructus, nullus vſus, flore tamen eius ad Deos coronandos veteres vſos legimus. Vnde credis, & flore, & tali flore. ſcilicet nullius vſus; Quoniam Dij non ir[illegible] noſtris donis, quoniam laudes cordium [illegible] mant, quoniam nihil eis grat[illegible] [illegible]oniis laudum celebrari. Er[illegible] [illegible]. Omnes illæ ſupre[illegible] quam æternas [illegible] [illegible]oclamantes

ſed

mus in monte Thabor, in domo Mylordi nostri, vbi resplenduit liberalitas,& humanitas erga me illius. Non ille (sua enim illa est natura) sed nos transfigurati sumus à natura misera ad naturam beatam fauoribus, gratiis, ambrosiis omnibus corporis,& animi repleti. Memoria tui nobis illic apparuit. Ego,& Sabellus tuus,qui aderat, iam meus, vide quid possit absentia (occasio Tyrannidis, & occupandi Imperia) tractauimus de itinere nostro in Academiam Oxoniensem, sed non sine te.Exhibe,& restitue te nobis,& decernemus nostrum iter.Sed heus tu, nonne vides meas epistolas de natura sinapi, quæ se dilatantes multis ramis, & foliis verborum,nihil nisi granum paruulum producunt? Sed tamen sinapi granum vrit, & premit. Nonne te premit veritas mei erga te amoris, & absentiæ accusatio? Vale, & redi prosfuge ad tuum.

EPIST. XXXII.

Eidem.

DVlcissimum caput.Sunt hæc superlatiua veriora tuis. Vide posthac quibus vtaris,ni tale velis audire. Memineris ad me remittere literas salui conductus pro :::::: Nolo te decipere, non in spe sciendi nomen illius puellæ id facias, ignorabis enim. Nonne legisti verba illa, ignoto Deo? Ignotæ puellæ hæc offer. Minoris pretij erant tales dij hac puella: lapidei dij. Puella autem hæc etiamsi lapidea, & lapideum illius cor, animam habet pulchram debitam tali corpori,& pellem corporis suauissimã omnium puellarum.

Fame

Fame pereant omnes, cùm mihi Natura iam nec dentes, nec palatum reliquerit, ſed ſolam ſitim ſenibus naturalem. Sed vide quàm te amem quàm tibi aduler delitiis aurium tuarum. Sed dices, linguæ meæ etiam. Quid inde? natam meam linguam tuis auribus. Viue ſine puella vt valeas.

Epist. XXXIII.

Cœnantibus ſine me.

CAuete ab vmbra mea, imò à me vera vmbra: vos perſequar hac nocte in ſomniis (vmbræ enim dominantur in ſomniis,) qui cœnãtes in meo hoſpitio obliti eſtis me inuitare, tanquã vmbram. Vmbra ſum, ſed viuens vmbra. Vmbra, quia perſecutionẽ euado, tanquam vmbra: viuens, quia adhuc reſiſto, adhuc certo, ſed fugiẽdo, & gemendo. Fugiendo enim Principum iræ ſunt vincendæ, gemendo temperandæ, ſi humani ſint, ſin minùs Deus vocandus, qui ad vindictam prouocatur patientia patientium. Nónne gemitibus ſuis Iſraëlitæ commouerunt Deum contra Pharaonem? idem ille ipſe eſt, & magis noſter, qui poſteà homo factus eſt pro nobis. Sed conſiderate melancholicos, & oppreſſos doloribus, ſimiles phantaſmatibus eſſe, quæ per aliquod ſpatium incedere videntur, & poſt quatuor, vel ſex gradus euaneſcunt: ita Melancholici, ita ego incœpi jocari in hac epiſtola, & reuertor ad meam naturam, & ad gemitus pro jocis. Cœnate vos, bibite, viuite, qui ſtatum fœlicem poſſidetis: ſed miſcere, mihi credite aliquando, ſi non cinerem cibis, nec lacrymas potui,

tui, memoriam saltem naturæ Fortunæ, vt vos paratos videat in vtramque sortem, gaudet enim incautos aggredi, & illos præcipuè illudere sicut persequi, quos magis amplectitur: amplectitur enim vrsinis amplexibus.

EPIST. XXXIV.

ANTONIVS PEREZIVS
Thomæ Smitho.

SI tibi scribam me desiderare alloqui Mylordum nostrum ob aliquod negotium non parui momenti, forsàn non credes, quia Thomas es, & forsan suspicabere, quia aulicus es, (omnes enim Aulici Zelotypi) peregrinum istis fauoribus Regiis frui desiderare. Crede mihi tam illos timeo, quàm nauis ventum vehementem, & immoderatam tempestatem. Auram suauem amoris, pietatis, fauoris amo; quærebam, inueni. Quid dixi? imò ipsa me inuenit, imò ipsa me quæsiuit. Ea nempe est vera pietas, quærere indigentem. Nam miserorum voces audire velle, & oculos illorum expectare facere, vt verbis Iobi vtar, non est veræ Pietatis, nec Liberalitatis, iam enim pretio illo inestimabili Liberalitas suam pietatem vendidit. Sed ad rem, Mylordum nostrum, vel te desidero alloqui. Sabellum tuum saluere iubeo millies, & amplius & quia tuus amicus est, & quia aueo eius amicitiam. O par beatum, & vtinam per me impar! Heus vos recipite peregrinum in collegium vestræ amicitiæ peregrinum in amando. Beatior numerus impar. Valete ambo.

EPIST.

EPIST. XXXV.

Eidem.

Domine mi,

COnſidera naturam linguarum:Deum ita appellamus Latinè, & idem eſt,quod Mylordus, & Anglicè non appellabimus niſi Principem, vel aliquem magnatem Mylordum.Sed contenti viuamus inferiores:qui etiamſi Mylordi non appellamur,poſſumus tamen ipſi inuicem ſcribere *Domine mi*, & quos fortuna diſtinxit, lingua, & verbis æquare:& ſolet etiam Fortuna gaudere opere idem facere.Quid miraris ; Noui egò monſtra maximis titulis ornatos,& non natos nec *Domine mi.* Vide ocium meum, qui cum ſim tibi remiſſurus iſtam chartam alicuius momenti ex iuſſu Domini Comitis nugas tales inſeram. Remitto tibi etiam iſtum faſciculum literarum Hiſpanarum, fœminarum formoſarum, delitiarum animarum, corporum potiùs. Sed Bygod, ſi Mylordo meò hæc monſtraueris,nec meas epiſtolas Hiſpanas, quas perdidiſti, ad te mittam,nec amplius ad te ſcribam. Quod ille iudicium de me faciet,ſi talia legerit,vel de Pharmacopola illo aliquid? Sed heus tu,ſcis quid ego iudicem de te, & de Pharmacopola illo;Abſint longè à me conceptus, & verba talia:ſed reliquum proferam : eam in cauſa fuiſſe, quod commendatitias illas literas nunquam ad me miſeris,& poſtea miraris lapſus tuos ab equis,vel equabus. Securior ego viuo, qui niſi curru vehi iam non

 poſſum

possum, Vale, & sta, ne cadas, ni mauis iacere, quod iacendo amplius non cades.

EPIST. XXXVI.
Eidem.

QVi nouit infirmitatem, nouit vt plurimum remedium. Tu sicut amans medicus, qui nosti absentia tua me infirmari, sanasti saltem reparasti tuis suauissimis literis. Nam verè amans dum abest à suo amato, valetudinarius animo viuit, & sanari omnino non potest. Amabo istam animorum imaginem ad me sæpius mittito, quia vt occulos amantium recreant imagines amicorum, ita epistolæ animos absentium amicis repræsentant Sed quia noui in scribendo ignauiam tuam (nolo enim te tuis occupationibus, etiamsi assiduis, excusare, sed remedium adhibere) aliquam mihi casam memineris quærere propè Mæcenatem meum, satis mihi necessariam dum hæc pestis grassatur: quò me conferre, & animum, cùm exanimem eum sensero defectu suæ naturalis respirationis, halitu illius consuetudinis recreare, & te frui possim. Id solùm quæro. Egòne fortunam, egòne Fortunæ fortunas curem, qui Fortunæ plurima bona ex præcipuis illius thesauris à multis ambita, & inuisa Fortunæ ad postem affigere contenderim? imò proijcere, ne detentio illa figendi suspicionem animi dubitantis, vel pœnitentis, vel non constanter libertati, & amicitiæ veræ postponentis argueret. Non ego in mensura, vel pondere Fortunæ requiesco, sed in illius, quem amo, gratia, & præ sentia. Vale, die

le, die Veneris:de die loquor non de Deâ,amica tuâ,inimicâ meâ.

EPIST. XXXVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylorde Essexio.

QVę habui tibi offero.Nullius sunt pretij: non nego, noui me ipsum, noui mea. Sed idem accidit mihi, & meis rebus apud tuam gratiam, quod me tallis inferioris ponderis, quæ valorem assumunt, & speciem præstantiorem induunt ex petrâ,quam Philosophalem appellant.Propriè petram dixi gratiam tuam,firmam,constantem,immobilem contra meam fortunam, contra inuidiam,& reliquas illius ancillas.Sed quid inuidere potest quicquam mihi papilioni, animali cæteris imbeciliori,nisi alas amoris auentes vri,morique aduolando lumini gratiæ,præsentiæque tuæ? Ne fastidias talibus ambagibus vtentem, vt quanti faciam tuam gratiam declarem. Solet enim ex nimio amore euenire, vt quæ vehementer amemus, non rectâ aggrediamur? sed ambiamus illa, circumeamus illa, vel quasi indigni ad illa accedamus, lambentes,quæ velimus deuorare, vt morâ suauitatem augeamus.

EPIST. XXXVIII.

Eidem

AGnosco libertatem meam, qui ausus summe

Sosiam fingere, te Amphitruonem. Quasi supra te inter tuos aliquis sit Iupiter, vel gradum Mercurij ego ambiam. Te, istam personam nudam (quid aliud munera, officia, fauores Principum, nisi indumenta ornamentáque, faciliùs exuuntur, quàm induuntur, etiam in hoc sequuntur Naturam indumentorum (Te, inquam, ego amo, æstimóque. Tu Iupiter solus te ipsum poteris offendere. Caue igitur Amphitruo à te Ioue: & habeto vt Amphitruo Sosiam fidelem, cuius ambitiosa fides te non fallat: tam difficilè, quàm æstimandum. Mercurios fideles inuenies plures dum Iupiter fueris, nam fides nunquam non adulata, & reuerita est Ioues, nec fida vsque fuit in Sosiis erga Amphitruones suos fortunam deferentes, vel desertos ab illa. Officia, munera ambiunt, non personas tam Sosiæ, quàm Mercurij.

EPIST. XXXIX.

Eidem.

NVllum maius testimonium amoris, quàm absente magistro discipulos conuenire, colloqui inter se de illo, consolarise inuicem memoriâ illius. Statim vt discessisti, conuenimus tres te amantes. Quid mirum tres nationes tam diuersas, Orientalem Italum, Occidentalem Hispanum, Septentrionalem Anglum eodem, in te scilicet, conuenire? In motu enim, & actione illa conueniendi nulla potentior vis, quàm longè distantium. Tum verè auidè conueniunt, cùm longinqui conueniunt. Nonne lapis tantò maiori impetu ad suum se præci-

præcipitat centrum, quanto ab altiori cadit loco; Crede mihi, facilius inuenies tres diuersarum nationum te fideliter amantes quàm tuæ. Nam sicut cùm aliquid aspicis, & visu vis dijudicare: illud ab oculis separas, præsertim in ætate maiori, & prudentiori, quasi nimia propinquitas obsit ad dijudicandum: ita adstantes, propinquioresque non verè norunt, potius nolunt nosse, potiùs inuident natiuo Prophetæ. Non vt nos ames, sed vt te à nobis amari permittas (satis hoc nobis) & vt tibi caueas à tuis, hæc assero. Quibus non satis est amari, nisi addas præmium, & spem tui fauoris. Ea est natura aulicorum. Vale à te ipso, & caue ab illis.

EPIST. XL.

Eidem.

PEr calamum hunc meum amicis fidum, sibi aliquando non fidum, pérque hanc dexteram illum mouentem, nihil prudentius, nihil vrbanius doloribus. Quòd tota mea illa educatio, & experientia aulica non docuit, docuere dolor capitis, & vexatio tussis. Res ita se habet. Conuenerunt inter se caput, & pectus meum erubescentia, & meam inurbanitatem admirantia, vt de remedio dissererent, hanc sententiam tulerunt. Caput quidem (debetur enim illi dum prudenter suo fungitur officio, primus locus.) Ego, inquit, grauedine premam hunc nostrum Antonium rusticum, & inurbanum: Tu pectus meum, tussi eundem preme rogo. Dicet forsan, etiamsi non ex prudentia(longè enim abest ab illo hæc, vt reliquæ virtutes) saltem

 occasione

occaſione curandi,ſe ſuâmq; infirmitatem nudis pedibus ſuum Mylordum, quem ille tam obſeruat,& reueretur, aliquando recipere.Ille tam humanus,eſt, vt reuerentiæ tribuat, quod ex infirmitate euenerit.Hac nocte,cùm pro remedio doloris capitis,& diuerſione tuſſis pedes meos ſanandos tradidiſſem, eccum te, eccum meam bonam fortunam,eccum meam ruſticitatem verſam in vrbanitatem, & in reuerentiam debitam.Ecce beneficia ex doloribus: ecce vtilitatem ex conſenſu membrorum, & ſeruorum, & ex curâ ſui domini laborantium.Vale,& ſecurè dormi: dormies verò,ſi ſecurus vixeris ab illis.

EPIST. XLI.

Eidem

TAndem, tandem ſum expertus Fortunam, de qua querulus viuebam anteà, ſingulari me beneficio donaſſe,obſtrinxiſséque ſibi. Quòd natura nemini, mihi Fortuna conceſſit.Cui Natura permiſit poſt mortem reuerti, vagari, confabulari,negotiari, etiamſi nihil agentem,vt mortuum inter viuos? Quis non ſe fœlicem exiſtimaret ſi hoc aſſequi poſſet? Imò quis mori non deſideraret, ſi tanquam ſub nube Æneas, dum Carthaginem perluſtraret, deliria humana poſſet conſiderare? Hoc Fortunæ debeo. Mortuus viuo ignotus omnibus omnes aſpicio? Humanam hanc Tragœdiam ſpecto, delitias ſummas Fortunæ. Reges inter ſe non conuenientes, ſibi inuicem non fidentes à quibus deberent ſibi non cauentes: ſumman prudentiam, nemini

nomini ſe credere credentes, etiam ſuum proprium beneficium conſpicientes. Conſiliarios delirantes, ſibi ſolis conſulentes: inter ſe veſtem Regiam, & populorum pellem diuidentes. Populos lethargum illorum, auaritiam horum plectentes. Tandem orbem cadentem, vel alium curſum, & formam quærentem. Extremum ſuum diem miſerè lugentem. Quid plura; ſto, nihil ſoli occupans inter viuos, ſi viui appellari poſſunt dormientes. Incedo oppreſſus neminem offendens. Circundor inanis. Non aſpicior viſibilis. Non audior vociferans. Eccum potentiam Fortunæ nouam. Naturæ potentiam ſuperantem: Eccum me ex infœlici fœlicem factum. Opinio ergo & fœlicitas, & infœlicitas humana. Vale.

EPIST. XLII.

Eidem.

Oppreſſus tuis beneficijs, cum quotidie donis nouis me oneres, non poſſum non confugere ad epiſtolarum grates. Ne eas dedigneris. Nam etiamſi tandem nihil aliud ſint, quàm verba, & papyrus, cuius nullum eſt ſemen, nullus fructus, nullus vſus, flore tamen eius ad Deos coronandos veteres vſos legimus. Vnde credis, & flore, & tali flore, ſcilicet nullius vſus; Quoniam Dij non indigent noſtris donis, quoniam laudes cordium flores amant, quoniam nihil eis gratius, quàm præconiis laudum celebrari. Erige ſurſum mentis aures, Omnes illæ ſupremæ: Hierarchiæ nihil aliud quam æternas laudes Altiſſimo offerunt proclamantes

Sed si hæc tuam modestiam non iuuant, nam statim vt laudaris, vel gratias audis (te depingerem Apelle meliùs) contrahis frontem, supprimis oculos, te ipsum fastidis: (nònne ego te noui?) debitorem tibi Deum delego pro tot fauoribus, tantáque cura de me. Arena ipsa. Quid aliud peregrini? Steriliora enim sunt beneficia, quæ in illos conferuntur, quam semina, quæ arenæ committuntur. Sed sterilissimis peregrinis Liberalitas, & Fœcunditas illa diuina feracissimum solum, Arabiam fœlicem superans, concessit animum, cuius gratus affectus gratissimis diuinis animis superat Macedonum gazas, Atabalipæ, Montezumæque diuitias, atque gemmas. Vale Atabalipa, Montezumáque, vterque mihi, & quod illa omnia superat, Æsculapius ipse meus.

EPIST. XLIII
Eidem.

VIn videre corpus sine suo spiritu motus viuentis habens; Eccum illud. Apud te enim spiritus meus manet. Ergo posthac descendat necesse est à te spiritus, qui animet hoc peregrinum, & miserum corpus. Quid tua miratur modestia, etiamsi te, meum cœlum appellem; Nònne motu continuo tuæ de me curæ sto, & incedo? Nónne sole tui fauoris calesio, & viuo; Nònne aura tuæ consuetudinis & illius memoria vera & suauissima animi mei respiratione recreor, & foueor, Nónne rore (quid dixi rore;) imbre tuorum beneficiorum sustentor, & alor; Vale igitur cœlum meum potens

cælare

celare quascunque volueris tuæ voluntatis imagines in hoc animo,& obedientia.Non dicam iam tuus,esset enim superuacaneum,qui apud te, imò in te maneo,sed dicat æternum,& in sepulchro.

ANTONIVS ESSEXII.

Hammondum tanquam mei amantissimum tibi iterum commendo.Satis dixi,sed gloriosè dixi.

EPIST. XLIV.

Eidem

A Destoccasio,Mylorde,qua me bees.Nihil de Maiestate ista,nihil de te sum meritus. Creditores mei estis. Fateor,in hoc ipso confido , si Deum imitamini.Audiui Regem Galliæ iam possidere Parisios , & Hispanis illis non permissum fuisse exire ab vrbe.Detinet Rex Hispaniæ captiuum nidum hirundinum clamantium ad Deum filiorum meorum & eorum matris. Considera an sine nimia audacia possit peti à Regina , vt verè, & ex animo petat à Rege , velit retinere illos, donec liberentur mei.Si propter argentum , vel aurum, quod alij anteponent , id peterem, non mererer audiri : sed propter sanguinem innocentium quis non audebit petere , & quis negabit fauorem in gratiam communem omnium? Quid omnium ? Naturæ ipsius, quæ propter vim , quam in hac violentia patitur, muta clamitat , gemit cum stridore vehementi. Non audeo ego petere , ideò intercessionem peto, Ab illo me reuocat natura mea , ad hoc me cogit

cogit natura communis. Scio, non propriè dixi, credo à Rege me amari, nam amor Regum non in ſcientia ſed in fide conſiſtit, & me abſentem ab eo amari, non ex natura Regum, accedunt enim abſentes ad inutiles. Væ mihi abſenti, vni, inutili. Non omnes tui ſunt ſimiles. Vale à tuo non valente, à tuo nihil valente. Si abierunt iam Hiſpani, ſicut dum hæc ſcriberem audiui, aliam ſpeculabimur occaſionem.

EPIST. XLV.
Eidem.

HOc eſt mori, non dicam diſcedere, magis enim mori eſt à te diſcedere, quàm mori. Diſcedo Mylorde. Satis dixi, Dominus meus, & beneficus meus: Diſcedo iterum: quia millies morior diſcedeudo à te. Omnia quæ defero tua ſunt. Melius poſſes tu me inſequi, & verba mihi dicere in via, quæ Laban Iacobo diſcedenti. Quia ego etiam tuus, tam tuus, vt ſi quæ tua ſunt velis tibi vendicare, euacues harum venarum ſanguinem, ſicut animam euacuaſti, tibi neceſſe ſit. Sed heus, Mylorde, ſi id feceris, cadaueri huic poſtea ſepulchrum concedito, vt tuam liberalitatem exerceas etiam in mortuos, qui magis illam, quàm viui merentur, quia mortui nec laudare, nec petere poſſunt. In hoc ego mortuus, in illo viuus. Id tu debes naturæ tuæ, & fortunæ meæ: vtramque tibi tradidiſſe in mortuum, & viuum liberalitatem exercendi occaſionem in obiecto vno in me ſcilicet mortuo Fortunæ, viuo adhuc Na turæ. Tu ego fœlix quem mortui

mortui laudabunt, nedum viui. Vale igitur à tuo mortuo, & viuo: mortuo à te discedenti, viuo in sepulchro tuas æternum, tuæque liberalitatis in sempiternam tuam gloriam propagaturo laudes. Ignosce chartæ, non se tibi siccam, & nitidam offerenti: quæ dolores animi mei noscens, ipsa madida affuit, vt pro mortuo præ discessu, pro viuo præ amore lachrymabunda responderet, & satisfaceret.

Epist. XLVI.
Eidem

NOn obliuio, sed amor obliuisci epistolæ ad gubernatorem Dieppæ. Qui amat, occasiones quærit scribendi, & iterum scribendi. Nónne ego te noui, & varios tuos modos ostendendi amorem, & pietatem tuam; Nullam erga me maiorem exercere poteris: quàm de te ad me aliquid literarum mittere. Rumorem hic inuenio Regem reuerti versus Picardiam, & illic expectari. Si id est, tantò citius ad eum perueniam.

Epist. XLVII.
Eidem.

HEri nauem ascendimus vento secundo. Antequam conficeremus 20. milliaria, malitia constitimus ancora firmati. Postea ortus est ventus nobis contrarius. Ea de causa reuersi sumus: etiamsi dux meæ nauis volebat. Fortunam experiri, & expectare vsque ad noctem contendendo cum vento.

Ego

Ego verò, qui ventos noui (quid enim aliud res humanæ quàm venti, turbinésque) non sum passus: pręterquam quòd suspicabar alteram nauem, quæ nos comitari cœperat, reuersam forsan esse, cùm non appareret, sicut res erat. Iussi itaque vt reuerteremur, ne in mari vagaremur quæritantes ventum contra ventum, forsan inimicos inuenientes. Laboro enim, Mylorde, cura de me, vt tibi fidam de me rationem reddam. Hæc te scire volui. Statim vt descendi è naui, mihi relatum est nuncium peruenisse ad Vicealmiralium cum literis Admiralij, quibus illi imperat ex mandato istius Maiestatis, vt plures naues me comitentur, atque adeò ipse Vicealmiralius. Reliqua nondum sunt mihi relata, sed nescio quid audio de periculo maris, & de nauibus hostium. Intelligam quæ potero. Interim Apollinem, & Męcenatem meum consulo, vt quid sim facturus ad me scribat. Vale.

EPIST. XLVIII.
Eidem.

MAre, nox, discessus me comitantur. Sed quid narro; quasi possim dicedere non de nocte, etiamsi meridie abeam, ab Anglia in qua tu manes; Vale, & me ama, vt me comitetur ventus secundus, amor tuus, à quo pendent, vt velo, omnia secunda mea.

EPIST. XLIX.
Eidem

PEruени Dieppam fœlici nauigatione. Non adest

adest gubernator: est Rothomagi, hodiè expectatur. Curaui vt Locumtenens illum statim certiorem de meo aduentu faceret. Vt venerit expediam cursorem ad Edmondum cum tuis literis, & ad Regem scribam. Consulam gubernatorem de meo itinere, & videbo an sim expectaturus hic mandata Regis. Quicquid exequar, scies. Sed, Mylorde, credi non potest, quanta cum cura me duxerit Henricus Palma, quanto cum honore in conspectu omnium in hac vrbe me disposuerit. Te obsecro, vt cùm hæc omnia, & à tua gratia emanent, & in tuam gratiam in me conferantur honores, in te recipias gratias referre Henrico Palmæ, & amori, quo illum prosequeris propter illius merita, addas nouam partem amoris, & illi significes tua illa plus quàm humana humanitate, quanti tu facias, qui me amant, & honorificè tractant.

EPIST. L.

Eidem.

NOn potes credere quam ego glorier de fauoribus istius Maiestatis & illius de me memoria. Cuius gratia, si mihi non nota esse tot gratijs, & beneficijs, satis appareret, in iis quæ tu illius nomine ad me scribis, quàm in iis quæ ipsa tractãda cum Rege commisit Rogero Vilielmo de me, & de mea salute. Hæc omnia effectus tantæ Maiestatis, summæque pietatis sunt. Sed ad me cogitasse scribere, & altitudinem illam ad centrum humilitatis descendere, vnde hoc mihi; Ne permittas, Mylorde, amoueas, arripias illi calamum. Noui me, pennæ

pennæ Phœnicis non deorſum volando, ſed ſurſum ſunt extendendæ. Ni forte naturam Solis vnius vnica iſta auis velit imitari, & ſuo calore, & ſplendore infima ſicut ſuprema, indigna ſicut digna fouere, & illuminare. Valeat, viuat æternùm, & tu vale, qui amas illam.

EPIST.

Eidem

NOndum perlegiſti omnia. Illud deerat. Te obſecro, vt meas literas abſcondas ab iſtis Ciceronibns tuis ſecretarijs, Supereſt mihi, imò prodeſt à te potius iudicari. Supremi enim Principes, & iudices vt plurimum humaniores, & mitiores fuêre. Forſan quia iam nota eſt illorum potentia. Inde iniuriæ inhumanæ inferiorum iudicum, vt appareat, quàm potentes fient. Forſan etiam his, ſicut Regibus Deum non imitantibus, poteſt applicari locus ille ſacræ Scripturæ lib. 3. Reg. cap. 19. *Et ecce dominus tranſit, & Spiritus grandis, & fortis ſubuertens montes, & conterens petras ante Dominum:* Quia ſtatim addit: *Non in ſpiritu Dominus*; Non in tali ſpiritu. Caue igitur ne ſis ex talibus ſpiritibus. Potius imitare Deum, in ſuauitate illius diuinæ auræ tenuis. Idem tuæ Reginæ conſule. Idem ego conſulerem Regi, quem amarem. Quis enim non eligat imitari Dominum potius, quam id in quo non eſt Dominus; Non in commotione Dominus: Non in igne Dominus. Mylorde, hoc deerat, hoc volebam addere.

EPIST.

EPIST. LII.
Eidem.

NVnquid caro mea ænea eſt etiamſi fides mea pluſquàm ænea eſt; Nunquid viſcera mea ſemel veneno tacta antidotis reperari poterunt? Si Dauus tu,non Oedipus,ego Antonius,non Hercules,qui grauitatem tuorum verborum, potius cælum ruens, ſuſtinere poſſim. Verba tua dum flant ſuauiter animant, & recreant, ſicut Zephyrus:eadem rigentia exurunt, vt Auſter. A frigore eorum quis ſuſtinebit verè te amantium? Si vnquam tale merui,humerus meus à iuncturâ ſuâ cadat: dextera hæc me deludat: anima corpus hoc derelinquat.Si id aues,eloquere,etiam in hoc tibi obediens erit anima mea.Sed caue tot in virtutibusAchilles alter,ne ſi ſemel occideris, poſtea Achilleo more excitare non poſſis.

EPIST. LIII.
Eidem.

MIſeremini miſerandi miſericordes, ô vos Amici mei, ne impiæ feræ veſtrum vſurpent officium. Ambient enim auidiſſimæ in tali caſu, talique ictu mutare ferocem naturam. Amiſi comitem meorum laborum, conſolatricem mearum ærumnarum, coſtam, dimidiumque animæ meæ: animam totam hui us corporis dixiſſem meliùs. Aliæ vxores corpus virorum, illa, & tales, ſi alteram Natura nouerit producere, animæ corporum virorum.

Audite

Audite, amisi tutricem liberorum captiuorum. Nil hæc contraria miremini. Ita enim potens semel commota mille in eodem subjecto contraria conjungit, indiésque conjunget: Liberos seruos, viuos sepultos, innocẽtes reos. Vxorem meam amisi fidelissimum. Aptè loquor. Vir est, idemque fortissimus fœmina, quæ pro marito non dubitauit mortem occumbere, & quod maximum est, tormentis tardis, lentisque, omnium crudelissimis, magisque timendis cui notis, pro libertate illius animam sua tradere. Nonne anima huius cadaueris illa, quæ cùm corpus huius animæ esse non posset secundùm legem Naturæ, animam, & vitam huius corporis se fecerit? Hæc, hæc eadem (adest enim ante me) immanem illam belluam, Iram, vicit Patientiæ, Constantiæque armis à Deo concessis, fortissimis, acutissimísque tam in salutem, & defensam, quàm in vindictam, & gloriam patientium. Nonne ille alter pro crimine, & omniũ offensâ maximâ habebat, quemquam à suarum faucium angustiis in mortem, vnicum oppressorum portum tutissimúmque perfugium profugientem euadere? Tandem cesso ab istis singultibus, ne dum in iis moror, à me appellari credens mea fida coniux, huc reuertatur iterum pro me moritura, quæ iam euasit à sepulchro viuentium, carcere, ad sepulchrum, vltimum miserorum huius sæculi asylum, Naturæque gremium securissimum: illa verò, me assiduis vocibus, mutis tamen modò etiam præ timore appellat, atque aduocat: vt quibus viuis vetitum fuit sub matrimonio viuere, in sepulchro mortui fruantur eius beneficio, atque consortio.

Ecce,

Ecce, Mylorde mi, Epitaphium quod misertum istud cor dictauit calamo, tribuens illi sanguinem pro atramento. Non nouum illi. Lege meum librum; illic inuenies, quot folia sanguine proprio scripserim in illa carceris oppressione præ defectu naturalis respirationis, ne dum alterius atramenti.

SISTE GRADVM VIATOR,
NOVERIS QVÆ HVC EVASIT.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA. ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI, ANIMORVM ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. [HEV PIETAS] ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE, AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS. PROH DOLOR, VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO, SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM EAM HIC IACERI, NE REPETAT IRA QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS: SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS. ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIƆ IƆ. :::::::: ÆTATIS NON SVÆ :::::::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.

EPIST. LIV.
Eidem.

DVm ſcriberem ad te iſtas queribundas voces, eccum tuum nuncium. Roga illum. Vere tu amas, qui naturam cordis, amorem fontis, imitaris. Sicut enim cor, cùm ſitum ſuum in medio pectore habeat à natura ſibi deſignatum, ſuum motum potentiorem oſtentat verſus ſiniſtram, quàm verſus dexteram partem; ita tu in aduerſis, ſiniſtríſq; caſibus appares, ades, imò ſtas, vt fortius ſuſtentes cadentem, iam iámq; ſepeliendum, niſi tui memoria omnium mihi maximè conſolatrix reuocaſſet. Vale à cadauere, ſed viuente tua gratia, tuóque amore pro anima.

EPIST. LV.
Eidem.

DOnec huic pelli, oſſibúſque miſeris permiſſum fuerit à Natura in ſuo ipſius ſecuriſſimo ſinu requieſcere, voui me, Mylorde, Eccleſiaſticæ vitæ. Non quia vita vlla humana, cupio enim diſſolui, ſed vt diutius morer, verſérque cum ſepulchris fidiſſimis omnium viuentium amicis, requie viuorum huius ſæculi, miſerorúmque ſolatio: propinquiórque illorum aſpectus me conſoletur. Forſan etiam inter illa obuiam mihi fiet libera iam fida mea conjux. Non inde inferas, quaſi magis Romanum longius à te me abfuturum, quia ad centrum Diuinitatis, ſicut ad Naturæ gremium eadem diſtantia à quacunq; circumferentia

ferentia, locóque: De loco loquor, non de Religione. Vale centrum, gremiúmque meum.

EPIST. LVI.
Eidem.

NVnquam non in tempore tuæ ad me perueniunt literæ. Sed si hæ proximæ, quas mihi reddidit :::::::: diutius tardassent, actum fuisset de me; vide quàm in tempore. Reuocarunt me, Mylorde, etiamsi nihil aliud responsi afferant, quàm meas ad tuas manus peruenisse. Hæc enim cura me etiam angebat. Sed illud quoq; mihi referunt, me à te semper, constantérque amari: Vide quid dixeris. Etenim verbum tale à tali, támque constanti viro prolatum omnibus fortunis anteponendum est. Quantò magis à me, qui te supra omnia æstimo, amóque. Alia ab aliis intelliges. Plura cùm fideliorem habuero nuncium, sed à te missum. Vale. Lege istas amici mei, qui animo profecturit ad te, corpore enim non, nisi prænouerit se tibi non ingratum futurum.

EPIST. LVII.
Eidem.

O Me fortunatū! Nullū animal ex brutis superbit sine aliquo instinctu, vel fauore à Natura concesso. Quis non glorietur à tali viro vinci? imò quis non maximè glorietur ab eodem non vinci, certè non decipi? Non possit, qui Palladem ipsam armatam, vt nata fertur, vicerit, tam gloriari, quàm qui tuam dexteram arte euaserit. Credisne,

Mylorde, me ignorare technas amicorum Principum, quas induunt ſtatim, vt in eorum gratiam recipiuntur? Ni fortè volueris Diuinationi, vel Necromantiæ tribuere, quod ex ingenio hoc tardo prouenire non poteſt. Audiui ego te decernentem cum tua Regina mihi parare hamum cum ſuauiſſima eſca tuarum literarum, vt ex faucibus animi noſtri rerum ſtatum præſentem pernoſceres. Eáque de cauſa expediuiſſe animal marinum barbarum. Neptuno ſatis notum, ſatíſque ſimilem, ne illum interciperet cum tuis epiſtolis. Mitto quæ ſcire deſideras, ea conditione, vt me victum tui amore, non tua arte deceptum credas. O fidam bono publico fallaciam! ô profundam abyſſum prudentiæ! Veriores laudes hæ ſunt de te, quàm tuæ de me, qui me pædagogum Oratorum appellas. Vale, & ne iterum me decipere contendas, vel peiora audies. Apertè aggredere. Matronæ Veſtales non patiuntur arte vinci: ex pietate potius, & amore ſe dedunt.

EPIST. LVIII.
Eidem.

MItto ad te breuiarium eorum quæ ex Italia ab amico illo meo nuper accepi. Leges chaos rerum, & ad marginem per ipſa capita meã ſententiam. Si audaciùs quàm æquum eſt, loquor apud te, mereor veniam: zelus enim, & ardens amor boni publici comedit me. Sunt, Mylorde, illa conſideratione digna, & ex quorum notitia antidotum aliquod valentiſſimum præſentibus infirmitatibus extrahi poterit. Quòd autem illic de

de æquilibrio Galliæ, & Hiſpaniæ inſeritur, Angliámque eſſe examen Europæ; ſtateráſque illa duo regna eiuſdem Europæ non omnino reiiciendum eſt à prudenti viro. Lege, relege, ſi id mea ſcripta merentur: ſed poſtea igni tradito, omnium fidiſſimo ſecretario.

EPIST. LIX.

Eidem.

DVm te frui non poſſum, ſicut me conſolatur tui memoria, ita me recreat tuorum præſentia. Magis verò eorum, qui tibi ſunt propinquiores. Sed multò magis, imò & eorum ſolùm, qui corde, & fide tibi propinquiores. Forſan enim ex iis, qui te circumſtant, ſunt qui te magis ambiant, quàm ament. Qui magis te Iouem, quàm Amphitruonem obſeruent. Hoc volebam dicere, cùm de Ioue, & Amphitruone, de Mercurio, & Soſia neſcio quid tibi ſcripſerim: ad quos dignoſcendos magis indiges tua prudentia, quàm iſta natura nobiliſſima. Non enim ij patent animis, ſicut effigiis: humanis his, ferarum illis. Vnde ab iis cauendum tanquam parietibus ab edera. Non inter iſtos nomino :::::::: Ea de cauſa illius præſentia me recreauit. Vt autem de hoc teſtimonium tibi reddam, & meum de illius animo iudicium, has illi tradidi literas. Me illis in ſpiritu vellem tradere, vt verè me recrearem. Sed dum à te peregrinor, amato, vt ſolebas, eundem ſemper in te amando, non ambiendo,

Tuum.

Mylorde, me ignorare technas amicorum Principum, quas induunt statim, vt in eorum gratiam recipiuntur? Ni fortè volueris Diuinationi, vel Necromantiæ tribuere, quod ex ingenio hoc tardo prouenire non potest. Audiui ego te decernentem cum tua Regina mihi parare hamum cum suauissima esca tuarum literarum, vt ex faucibus animi nostri rerum statum præsentem pernosceres. Eáque de causa expediuisse animal marinum barbarum. Neptuno satis notum, satísque similem, ne illum interciperet cum tuis epistolis. Mitto quæ scire desideras, ea conditione, vt me victum tui amore, non tua arte deceptum credas. O fidam bono publico fallaciam! ô profundam abyssum prudentiæ! Veriores laudes hæ sunt de te, quàm tuæ de me, qui me pædagogum Oratorum appellas. Vale, & ne iterum me decipere contendas, vel peiora audies. Apertè aggredere. Matronæ Vestales non patiuntur arte vinci: ex pietate potius, & amore se dedunt.

EPIST. LVIII.

Eidem.

Mitto ad te breuiarium eorum quæ ex Italia ab amico illo meo nuper accepi. Leges chaos rerum, & ad marginem per ipsa capita meã sententiam. Si audaciùs quàm æquum est, loquor apud te, mereor veniam: zelus enim, & ardens amor boni publici comedit me. Sunt, Mylorde, illa consideratione digna, & ex quorum notitia antidotum aliquod valentissimum præsentibus infirmitatibus extrahi poterit. Quòd autem illic de

de æquilibrio Galliæ, & Hispaniæ inseritur, Angliámque esse examen Europæ; staterásque illa duo regna eiusdem Europæ non omnino reiiciendum est à prudenti viro. Lege, relege, si id mea scripta merentur: sed postea igni tradito, omnium fidissimo secretario.

Epist. LIX.

Eidem.

DVm te frui non possum, sicut me consolatur tui memoria, ita me recreat tuorum præsentia. Magis verò eorum, qui tibi sunt propinquiores. Sed multò magis, imò & eorum solùm, qui corde, & fide tibi propinquiores. Forsan enim ex iis, qui te circumstant, sunt qui te magis ambiant, quàm ament. Qui magis te Iouem, quàm Amphitruonem obseruent. Hoc volebam dicere, cùm de Ioue, & Amphitruone, de Mercurio, & Sosia nescio quid tibi scripserim: ad quos dignoscendos magis indiges tua prudentia, quàm ista natura nobilissima. Non enim ij patent animis, sicut effigiis: humanis his, ferarum illis. Vnde ab iis cauendum tanquam parietibus ab edera. Non inter istos nomino :::::::: Ea de causa illius præsentia me recreauit. Vt autem de hoc testimonium tibi reddam, & meum de illius animo iudicium, has illi tradidi literas. Me illis in spiritu vellem tradere, vt verè me recrearem. Sed dum à te peregrinor, amato, vt solebas, eundem semper in te amando, non ambiendo,

Tuum.

EPIST. LX.

Eidem.

PErennis tuus in me amor ſigna,& teſtimonia de ſe ex ſe fundit quotidie. N::::: tuum amicum ad me mittis,vt apud me ſit,& me ſeruet,& celet tanquam amicam : maximum amantium amoris ſignum. Doctum,& eloquentem , vt me rudem, & impolitum doceat,& expoliat. Singulare æſtimationis teſtimonium à Domino ſuo poliri, & celari lapidem aliquem. Lapidem infirmitate,tam tuum,vt intra annulum me poſſis concludere. Sed quid tu irides amicum ſenem, & caſtitatem meam? De animis loquor, Mylorde.Caſtitas animorum excellit fidem Penelopes. Gaudet illa teſtibus, ſicut & hæc. Animæ ſeniores tanto ſuauiores amicorum animo, quanto juniora corpora gratiora ſenſibus. Creſcit ætate pulchritudo animorum, quantum minuitur eorumdem corporum venuſtas. Vnde, Mylorde, firma & conſtans amicitia animorum, fragilis,& caducus corporum amor , imò ſeruus iſte , niſi velis addere viam ad illam alteram. Vale.

EPIST. LXI.

Eidem.

COmmiſi N::::: neſcio quæ ad te ſcribenda. Amat inſeruire tibi , imò ambit, vſque adeò deuicit illum tuus in tuos amor,tuáque virtus.Et ne ſine ſpe præmij quod non fert natura humana, id credas eſſe: Tu ſpes , tua gloria , fœlicitáſque præmium noſtrum. Lege tu illa , & tibi ſint ſoli, cui ſoli peccare volumus, ſi errauimus, non tot.

Obſer-

Obſerua in te, quod in ædificiis templorum, quæ non vnum,ſed plures introitus ad ſe habent:Deum ipſum non vnum , ſed plures mediatores habentem. Principibus idem ego conſulerem,quia dum vni ſe tradunt,fiunt ex Regibus clientes, & vaſſalli:dum plures mediatores,& aditus ad ſe habent, præterquàm quòd imitantur Deum (ſumma ſecuritas, & fœlicitas)diuiniores fiunt , & veriores Reges apparent. Amant enim clientes, ſicut vxores maritos viros viriles,Reges potentes ſibi, & aliis imperare. Sed ad te redeo. Te veneramur, venerabimúrque æternum, non ſtatuas æneas jacentes,quæ ſuperſtitioſis, & auaris animis ſolum dominari poſſunt. Vale , & caue ab iſtis non tuâ gratiâ contentis , niſi imperent libero tuo arbitrio, nam ſi id pateris, non valebis.

EPIST. LXII.

Eidem.

HAbes ante te :::;.:: tam meum,quàm tuos,qui me amant, eſſe deſidero. Nihil enim aliud eum ad te defert,niſi deſiderium te agnoſcendi,vt te magis amet,& reuereatur. Quod proculdubiò omnibus eueniet,qui te tot virtutibus circumdatum viderint, & contemplati fuerint. Reliqua illius fidei, mihi fidæ commiſi. Vale.

EPIST. LXIII.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylordo Mungio.

QVaſi non ſperem vultum hunc,& illius ruborem vobis ampliùs oſtendere (quòd ſi non

sperarem, non viuerem) ita factus sum audax, & impudens. A te peto (quod enim verbum potuissem audacius proferre, & magis indignum animo, præsertim suapte naturâ, etiamsi fortunâ id ferente, non nato ad petendum) à te, inquam, peto duos canes Hibernos, qualem vnum tuum possedi. Canes canis in fide peto à viro fidissimo. Rarum in hoc sæculo, ideoque maximi æstimandum.

EPIST. LXIV.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

PEruenit ::::::: tam onustus tuis beneficiis, & donis, quæ est tua liberalitas. Tam tuus, quàm discedunt à te omnes. Habet enim ista tua humanitas à cœlo concessa delectamenta omnibus partibus apta, suauissimámque vim ad animos, sensusque hominum captandos. Vale decus Angliæ, virtutúmque domicilium. Humilitate homo. Deo acceptas eas referto, ne euanescant, & exarescant. Vnde credis hominem inuersam arborem appellari? Inuersam nostris oculis humanis, & terrenis: rectam verò verè, viridémque, si radicem defixam habuerit in suo naturali loco, cælo, vnde orta. Forsan etiam virtutem à viriditate appellatam credam, quæ si non viret (signum exsiccatæ radicis) ad nullum perfectum fructum perueniet.

EPIST. LXV.

Eidem.

ANimaſti me tuis literis, vnde non erit in me iam meritum reſurrectionem mortuorum credere, cùm in me ipſo id ſim expertus. Tres mihi tuæ ſunt traditæ epiſtolæ 25. & 29. Auguſti datæ. Quàm ineptè loquerer, ſi mihi gratas referrem, cùm virtute illarum à meâ melancholiâ, quâ ſubmerſus eram, reſurrexerim. Ad literas venio. Neſcio quas in maiori pretio habeam, an Conſiliarij, an Eſſexij: his enim nominibus eas diſtinguis. Illæ prudentiſſimæ, hæ ſuauiſſimæ, illæ docent, hæ recreant, ambæ diuinum alimentum præbent. In prudentiâ illarum ſuauitatem iſtius iudicij inuenio: in dulcedine harum prudentiam carpo. Non poſſunt diuidi diuinitas illarum, & humanitas harum. Scribat, ſcribat quæcunque perſona iſtarum tuarum, vtraque vtramque virtutem in ſe continet. Vnde quid mirantur, qui admirantur, tam me quotidiè abſentiam à te deplorare, tàmque amari à tuo Antonio. Nec parui id facias: Rarum in hoc ſæculo quemquam à ſuis amari.

EPIST. LXVI. *ſed intercepta.*

Eidem.

EX literis amicorum intellexi tuũ ex Hiberniâ aduentum. Nondũ voco illum reditum, donec per te omnino pacato regno, dedito tuæ Reginæ, & in gratiam eius Maieſtatis reſtitutis omnibus glorioſus iterum redeas. Interea congratulor Re-

ginæ

ginæ tuæ, veſtræ Angliæ, mihi tuo, poſtremò tibi, qui omnia illa tibi anteponis ſemper (noui te) arripio calamum, quod regnum infirmum, & ferè deſperatum tibi commiſſum eò produxeris. Non tu Comici ſequutus es, conſilium, qui omnia priùs experiri, quàm armis ſapientem decere conſulebat. Quod ego non ſupremis Ducibus, ſed ſupremis Principibus conſuli intelligo. Nam Imperatores, præfectóſq; exercituum arma potentiam ſui Principis, virtutémque propria priùs experiri, quàm colloquutiones audire, decet. Glorioſæ enim illis deditiones, quæ ab armis proueniunt. Vnde ex conſuetudine Lacedæmoniorum gallum gallinaceum, & bouem (gallos, & boues dixiſſem potiùs, cùm plures pluribus tuis actionibus debeantur) Ioui immolari oporteret, quandoque arma tuæ Reginæ, & fortitudinem brachij tui expertus priùs, tuâ prudentiâ, & iſtius tuæ perſonæ vbicumque iam perſonantis auctoritate, & induſtriâ, negotium poſteà perfeceris, & ad deditionem rebelles deduxeris. Lege Plutarchum in Marcello, & ibi quid mihi velim, quid tibi deberi intelligam videbis. O inuidia virtutis æmula, Principum pernicies, regnorum exitium, quâ erumpes modo? Cede, cede ſaltem præ timore (quis non ſibi cauit) pro honore (quis hanc humanæ vitæ animam ſpreuit?) pro communi bono (quis ſalutem ſuorum membrorum non deſiderat?) Noui te, noui tuam naturam, noui quoties te metus repreſſit, noui quoties idem te præcipitauerit. Caue ne iudiceris tuo conſeruatori in maiorem eius gloriam, etiam tibi odioſo, ingrata: tu o ſupremo Principi infida, in grauiorem eius contra

tra te indignationem: tuo Regno inimica in vltimam in te vindictam. Quo in statu sint meæ res in Hispaniâ, vel potiùs quò in cursu, quo potiùs in motu lento, ex literis ad amicos meos intelliges. Quem verò ad exitum tendere videantur, iudicet alter, si inueniri potest talis exitus à tali Labyrintho. Vale, & caue à Labyrinthis. Nil aliud Labyrinthi nobis significant, nisi aulas & fauores Principum. Id nos docere voluerunt nostri Majores. Eâ de causâ credas referri quatuor fuisse Labyrinthos in quatuor mundi partibus, vt ad omnes orbis partes notitia, & admonitio perueniret, quàm timendi essent, vtque nossent omnes tot ambagibus, tot foueis, tot præcipitiis vndequaque esse plenos, vt qui eò semel intrasset, de exitu dubitaret, & qui semel inde euasisset, timeret iterum eodem reuerti.

Epist. LXVII.

Cuidam amico.

SI nossent maleuoli, inuidíque quanto vehementior, potentiórque sit priuatio Zelotypia, amorémque naturam imitari palmæ, quæ cum maiori premitur pondere, eò magis sursum, & in vetitum contendit, cessarent ab amore nostro perturbando. Vnde meritò, vt ad palmam reuertar, à Græcis arbor hæc Phœnix appellata est. Forsan quia vim amoris omnium virtutum Phœnicis, imitatur inter omnes arbores illa sola. Ponderi non cedendo, surgendo aduersus pondus. Amare non norunt illi, odisse student, respiratio inferorum. Horum illi imitantur naturam

turam. Id eſt in cauſa, cur amorem mutuum perſequantur, conſeruatorem humanæ naturæ, viam ad ſupremam illam Ieruſalem. Pereant qui id conantur. Nihil aliud quàm imaginem vitæ ſupernæ illius, cuius ſpe alimur, cuiuſque imitatione tanquam Peregrini ſuſtentamur, è vita, humanoque commercio tollere conantur. Ergo ſuauiſſime amice naturam nos ſequamur Priuationis, illi Zelotypiæ, Inuidiæque ex ſtirpe dæmonis deſcendentis. Amor, & Commiſeratio è cœlo: Odium & Inuidia ab inferno. Sed miſereamur nos illorum, vt amoris virtutem in hoc etiam exerceamus, meritum nobis, ſupplicium illis. Vale.

EPIST. LXVIII.

E idem.

VAle æternùm. Aſpice amentem amantem à fine communi epiſtolarum principium ſumentem A:::::: noui te iam meliùs valere: Congratulor mihi, non tibi, quia cùm vales, laboras cura de tuis amicis. Interea lege iſtam epiſtolam ad noſtrum :::::::: Currum peto. Vale nihil dum valeas, curo ordinem illum, & rationem Romanorum in ſcribendo. Excellit omni eloquentiæ verborum animi eloquentia. Ita ille eloquentiæ pater, nihil ſilentio aliquando eloquentius: quantò magis parturientis, & conantis amorem exprimere, & non valentis.

EPIST.

Epist. LXIX.
Eidem.

SI habes aquam vtilem auribus ſicut oculis; fœlix tu, qui ad bene audiendum medicinam poſſis amicis tribuere. Sed credo viſum magis conſiſtere in ſenſu ipſo, quàm auditum: benè enim audire ab aliorum linguis pendere. Quàm non ſum Philoſophus? Quaſi benè audire non conſiſtat in proprio ſenſu, in propriis ſcilicet operibus. Hæc enim pendent à nobis. Sic ille Epictetus, quædam, inquit, ſunt in nobis, quædam extra nos Gibboſum credo fuiſſe, ſed prudentem, & gibbum in parte animi anteriori habuiſſe, ſcilicet doctrina plenum pectus. Gibboſis verò, qui gibbum in dorſo habent, clitellas pro onere natura prouidens & pia voluit imponere.

Epist. LXX.
Eidem.

VIs videre quò me deiecerit melancholia? (ſcis enim grauiorem eſſe humorem illum plumbo ipſo) manus ſiniſtra, quæ propinquior eſt cordi (noſti etiam propinquiores melius noſſe naturam ſui Domini) dexteræ obſtat, ne Dominum ſuum recreet tui memoria, & calamum mearum ærumnarum comitem turbat, & laniat, ne melancholiam ſubleuet, aut temperet. Conſidera quid in corporibus ſuperioribus diſſenſio operari poſſit, ſi in hoc microcoſmo hanc poteſtatem habet, Abiiciam calamum, ligabo manus, imperabo meis, aſcendam currum

currum,& te conueniam craſtino mane. Nolo me mei perdant ſua diſcordia & controuerſia. Caue à ſeruis inter ſe diſſidentibus, qui vt ſe de ſe ipſis inuicem vindicent, perdent ſuum ipſum Dominum.

EPIST. LXXI.

Eidem.

IGnoſce, obſecro. Exemplaria literarum, quas tibi ſcripſi, apud me non habeo. Te rogo, vt ea mihi remittas. Non quia alicuius ſunt pretij mea ſcripta,ſed vt me pœnitere liceat ineptiarum mearum cùm eas relegero. Memoria enim nimis eſt ſalutifera,& verum ſpeculum ad corrigendos defectus humanos. Dominus Comes venit huc heſterna die: ſe contulit ad vxorem ſuam, inquam, nam aliena vt plurimùm noctu ſunt occupatæ à maritis. Ni tam peritæ ſint vt ſub vmbra vacui brachij poſſint amatum abſcondere. Sicut illa altera, quæ ad vmbram haſtæ, *à la ſombra de vn dardo*, aiebat ſe adulterium ſecurè committere auſuram. Curaui hodiè manè te certiorem fieri de aduentu eiuſdem,ſed ſtatim diſceſſit ad curiam. Heri adieram D::::::::: Non inueni illum. Redibo. Amo,& reuereor illum. Natura etiam illum amat,quæ amantem captiuitatem liberè cogit viuere. O ſuauis violentia! Sed heus tu,aptè doctiſſimus ille Iuſtus Lypſius,cuius epiſtolæ mihi arrident plurimùm,qui comparauit cælibes piſcibus, qui alludunt circum naſſam,& geſtiunt inire, contrà qui iam incluſi,exire. Caue tibi cælebs: Vide quid agas, præſertim ſi tua valetudo ad agendum non eſt apta.

apta. Vale: viue cælebs, & viues.

EPIST. LXXII.
Eidem.

TV fortior Leone. Qua de causa credis Leonem pati febrem quartanam? Non alia nisi vt illius fortitudo morbo temperetur illo. Credisne aliud velle Prouidentiam diuinam, quando aliquo casu, vel ictu calamitatis premuntur homines, præcipuè potentiores? Nil nisi potentiam effrenatam, & eorum abusum quasi febri Leonum temperare. Sed omitto hæc maiora, ad te redeo, & ad tuam febrem. Tu quotidianam, Antonium quotidianum. Attende, & me ipsam infirmitatem esse probabo. Cùm primùm ad te ingredior, frigus ipsum, gelu Gelandicum ipsum te occupat. Senex enim sum, & præ timore persecutionis exanimis, & exanguis. Dum moror, dum te opprimo, dum calefio, & reuiuisco tua præsentia, & tui amore ardeo, febris ipsa. Quid febris, nisi calor ardens, & vrens viscera? Quid magis vrit, & ardore premit, quàm oppressio? Non credis? Consule oppressos à potentioribus. Sed vtcúmque me ama. Nil mireris, amamus febres. Nonne puellas? Ardent illæ: Nônne pulchras? vrunt illæ. Vale, cuius amor ardet, & vrit. Ardet benefaciendo, vrit obligando.

EPIST. LXXIII.
Eidem.

HAbes meas ineptias tradendas Reginæ correctas mea manu. Scis quid significet verbum

bum illud correctas? veras ineptias. Nam quò ſunt correctiores, eo perfectiores. Perfectio enim mali, ſummum malum, ſicut perfectio boni ſummum bonum. Vnde prudentiores, qui aures ſuas mihi clauſerunt: vos non ita, qui voces meas inanes patimini. Frater meus me inuitauit ad cœnam. Mordet me ſuo calamo, dente omnium mordaciſſimo, & rabidiſſimo. Quaſi ipſe ſi fœmina fuiſſet, caſtà aliqua Veſtalis fuiſſet. Reſpice illius modeſtiam fictam, ſtatim agnoſces, quæ fuiſſet. Natus ego illi fuiſſem: amant enim modeſtiæ fictæ audaces homines, vímque pati, víque rapi gaudent in excuſationem, vt illa matrona Romana apud Tacitum, quæ de raptu conuenit cum amico. Sed heus tu, ne illi has oſtendas literas ante cœnam? ne aliquod mihi ex indignatione paret venenum.

EPIST. LXXIV.
Eidem.

CVraui noſſe cauſam heſterni mei caſus in foueam illam à familiaribus meis cogitationibus. Solent enim mihi fideliores eſſe quàm amici hujus ſæculi. Inde eueniſſe mihi retulerunt: Magnam ortam fuiſſe controuerſiam inter ſepulchra, & Solum hoc commune viuis. Sepulchra ita ad Solum. Da nobis cadauer iſtud, quod tibi retines, inutile viuis, debitum. Solum ex ſuâ innatâ pietate, non omninò, inquit, non viuum. Adhuc reſpirat, adhuc ſuſpirat, adhuc excogitat, & inſpirat neſcio quid in aures amantium Rempub. Attendite pau-
liſper,

lisper, forsan aliquid istæ suæ curæ proderunt bono publico. Sin minùs, illud vobis tradam, non inuitum credite. Amat enim magis mori, quàm inutilis, & ociosus esse. Et experiemur vel somnia esse, & deliria illius cogitationes, vel mortuos, dormientes saltem, qui illum non audiunt. Eccum causam casus. Sed illud in beneficium meum sum expertus. Credebam, qui sub puluere Fortunæ sum, non inferiùs posse cadere. Plus vltrà, plus infrà ad cadendum. Adhuc quodammodo sto, & meliùs me habeo. Ne mireris hæc deliria, insomnem enim ferè noctem transegi totam præ dolore. Vtinam bene mecum ageretur, sed præ doloribus non dormiui. Vin videre quàm à te amer? Etiam tuus currus ex amore domini sui erga me, voluit mihi casum meum prædicere; fractus est in via.

EPIST. LXXV.

Eidem.

HOdiè desideraui te convenire. Breuiùs dixissem, te desideraui. Nam qui amat, in orbem sui desiderij circumfertur. Verè in orbem, quia à corde, amoris centro, huc illuc fertur desiderium, & amatum tanquam orbem hâc illâc aggreditur. Non in visu, non in colloquutione, non denique in vna solùm actione, nec in vnius partis consequutione requiescit amor. Totum amatum circundet, & possideat necesse est. Vale, & multo manè me expecta.

* * *

EPIST. LXXVI.

Eidem.

AVdiui te ſciſcitantem à mea epiſtola, quid ſignificent verba illa, Regna vidua, Regna non nupta. Non caſu dixi. Regna vidua, quæ non habent virum virtute præſtantem, ſi cuiuſcumque ſexus, non viragines viri appellari poſſunt. Habetis vos virum fæminam. Regna non nupta, quæ non norunt futurum. An nõ aptus eſt iſte modus loquendi? Nonne matrimonium eſt perfectum relatio Regis, & Regni? Vir Rex, fœmina Regnum. Sed audi, dum agit, & operatur Rex, vt Regnum creſcat, vt in quiete, & iuſtitia viuat, vt neceſſaria pariat, mariti munus excercet: Deum Regnum patitur, dum premitur, dum opprimitur mancipium eſt, non vxor. Eſt enim, & debet eſſe ſimile Regnum naturæ vxoris, quæ ex coſta media parte corporis, facta fuit ab illa Prouidentia æterna: non ex pedibus, quia non ſerua, non ex capite, quia corpus futura erat. Et ne credas me monſtrum fingere velle, nec Reges, ſi qui ſunt, qui Regna pedes eſſe velint, indignentur: ſunto Regna pedes, vt fundamentum, ſunto baſes, ſunto columnæ Regem ſuum ſuſtentantes, non mancipia. Quid autem ſi mancipia etiam ſuorum ſeruorum? Ex nimia ſeruitute, & multitudine Dominorum & Imperium, & onus tentabunt abiicere, ex pedibúſq; ad caput aſcendere. Imitentur Reges Deum, qui ad bene faciendum plures eſſe vult. Nónne Trinus, nónne vnaquæque perſona ex illis in nos exercuit, exercétque

que in dies tutos, in momenta omnia ſuam immenſam liberalitatem, variáſque pietates? Vnus verò Nónne qui Trinus, vnus, cui inſeruituri ſumus? Tam durum nouit noſtræ naturæ futurum pluribus inſeruire. Tam durum credant Reges ſuis clientibus futurum, plures habere Reges, & dominatores.

EPIST. LXXVII.

Eidem.

AGnoſco meam culpam, quod te non inuiſerim poſt tot dies, Qua de cauſſa, etiamſi culpa ſecum pœnam fert (priuatio enim tuæ ſuauiſſimæ conſuetudinis ſatis mihi pœnæ) præmitto dono baculum, non ſolùm vt podagrico, ſed vt eo me poſſis recipere, & caſtigare: ſcilicet in tuam gratiam reſtituere. Hæc enim eſt avis pœnitentiæ. Viſam te, ſi baculus permiſerit. Roga illum, quæſo, ne ſit præter legem ſeuerus: puniat, non eiiciat. Me tibi commendo, quia tuapte natura mitis es. Ille, qui nouit meam culpam, me non arthiritide laboraſſe, ſaltem vt ad te aliquid literarum procul dubio crudelior erit. Sed addo excuſationem; Tu corporis, ego animi podagra laborabo.

EPIST. LXXVIII.

Eidem

PEr cor hoc meum. Non ineptè per hãc patrẽ iuro, cùm ad te ſcribo, quẽ ex corde amo: noſſem iurare ſi ad alios ſcriberẽ, habet enim ſua quiſque ſingulis iuramentis, & perſonis apta membra:

Per cor iterum hoc meum audebo judicium facere de nostro Mylordo. Credo nos aliquando illudi ab illo. Addo excusationem. Tam nos amat, vt non possit non fumigare signis aliquot odoris suæ de nobis confidentiæ mons ille. Verè mons, qui altiora cogitat: salutem suæ Reginæ, illiúsque coronæ augmentum; inferiora plurima circundat: curationem vulnerum clientium, conseruationem eorundem amoris, & fidei erga Majestatem istam. Flammam non edit, nec ignem patentem: rem ipsam non patefacit, ne desit suo officio. Quam amantium hoc est amicos excusare! etiamsi judices sint, personam aduocati agunt. Quid miraris modum loquendi? Nónne cor tribunal verum commune se inuicem amantibus? Nullam patitur exceptionem personarum, nec status, nec fortunæ. Caueant sibi in tempore Principes, & maiores in amicitiis cum humilioribus contrahendis. Potens vnusquisque suum amicum in illud iudicium vocare. Illic stet, illic de se reddat rationem, illic sententiam audiat necesse est. Nec parui faciant tribunal illud etiamsi secretissimum, quia incorruptibile. Mallem iudicari, & periclitari in illo vestro potentissimo, & patentissimo iudicio, quàm in amici corde. Cor initium epistolæ, cor finis. Vale Cor.

EPIST. LXXIX.

Eidem.

CONsideranti mihi sæpenumerò, te tam temperatum, tam continentem, non bibacem, non

non edacem,& nimis dolenti pod agra laborantē, duo in mentem venerunt: Alterum aphorisma Medicornm: Contraria contrariis curari: Alterum prouerbium Italum, *Ogni aiuto è bono.* Abjice istam temperantiam, continentiam istam respue, forsan vel opprimetur iste molestus humor, vel hac, vel illac ejicietur. Cur fontibus à natura ex prouidentia, & amore suo erga nos concessis suas vias obseras? Laxa, laxa meatus illos, & experire consilium, amici saltem, si non medici, imò medicissimi. Nouo medico novum nomen debetur. Adde medicamentum medicinæ, si alicui rei oberit. Pœnitentiam, medicinam efficacissimam, quæ non solùm ad pristinum statum reducit homines, sed ad excellentiorem, & sublimiorem. Quid tu modò murmuras? Per medicinam totam iuro meam, non iterum tibi consulam. Abi, abi, vel potiùs jace & patere. Ne amplius lamenteris, quia misericordiam non mereberis medicissimi tui.

EPIST. LXXX.

Eidem.

MEns linguam, lingua calamum opprimit, calamus ad currum confugit. Ego currus potentior mente, eloquentior lingua, disertior calamo. Currum ergo mitte, vel nec mentem meam noueris, nec linguam audieris, nec calamum legeris. Vale.

EPIST. LXXXI.

Eidem.

PHantasma tuum diurnum paulatim fiam. O

importunum amorem peregrinorum! Fuge amicitiam peregrini, alteram, & grauiorem podagram. Nam si hæc membra,& articulos doloribus occupat,& fatigat;illa sibi vendicat hominem interiorem,& pluribus alligat, & arctioribus Herculeis nodis. Ad rem. Prandebam hodie solus, ad finem prandij aduenit ::::: suauiter, & blandè, non pransum, non cibos esum, sed cogitationes has. Attamen obserati cibi nec apti, nec vtiles edacibus. Impransus rediit, sed non omninò. Cibos insipidos, imò difficiles esu, & quibus dentes obstupescere possent, & palato animi,& desiderij non gratos præbui. Habet enim desiderium, & curisiotas humana suum peculiare palatum, cui si non satisfeceris, amarus videberis. Vale.

EPIST. LXXXII.
Eidem.

Istas exaraui literas ad Regem,& Gilum de Mesa. Lege, serua, redde posteà. Sat scio, intelliges scopum epistolæ. Sed heus non inuenio calamum, qui sciat, audeátve scribere Regibus. Si tu nosti aliquem, mitte ad me: mei enim stupidi, rudes, imperiti sunt: non norunt eos.

EPIST. LXXXIII.
Eidem.

IGnosce siti calami mei scripturientis. Sed modò habet occasionem scribēdi,& delinquendi, si id non fecisset. Accepi istas à Smitho literas, quas ad te

ad te mitto, vt ſcias, quid mihi ſcribat de aduentu Mylordi noſtri. Te rogo legas, & poſtea remittas domino Baſſadonæ per aliquem pediſequum tuum, qui neceſſe eſt ſint celeres in domo podagra laborantis, vt quod deeſt in domino, ſuppleatur in ſeruis. Si aderit Orator (miſerum illum, qui orat inexorabilem ſenem: ô miſerum ipſum ſenem, vtrumque deploro) ſaluta eum meo nomine, verbo tuo, non his literis. Pudebit enim illas ſuæ barbariei audacis apud te, timidæ apud alios.

Epist. LXXXIV.

Eidem.

ILlud mihi relatum eſt, Reginam non benè valere, eáque de cauſa Mylordum ad eam acceſſiſſe. Forſan tu id iam noſti: ſed mei debiti erat te certiorem facere, ne illum expectares. Cœnantes ſine me, cœnant hac nocte apud me. Deſiderant, vt illis declarem naturam illorum ſepulchrorum ambientium, & retinentium corpora viua, eiicientium à ſe mortua. Tandem quænam ſint illa viuorum ſepulchra, non mortuorum. Nónne hæc applicari poſſunt carceribus huius ſæculi retinentibus viuos donec mortuos eiiciant, ſimilibus illis de quo ſcriptum eſt: Vinctis eius non aperuit carcerem? Si illis hæc declaratio non placuerit, non deerit altera,

EPIST. LXXXV.

Eidem.

Efficacissima Medicina.

QVid Illustrissimis titulis vti oportet? Aptiores, qui rei naturam declarant: Si salus ab amico pendet, Medecina appellari, si autem tam efficax est, vt memoria illius sanet, nedum præsentis, efficacissima & potentissima vocari debet. Vndè credis potentissimos appellari Reges, nisi quia solent sanare corporum, & animorum infirmitates; Non quia destruere possunt, subesset enim illis cùm vellent, posse. Non enim potentes dæmones quod destruere solùm possint. Deus solus potens qui potentiam suam fouendo, benefaciendo ostendit. Ergo miseri Principes, & deplorandi, qui non Deum, sed dæmonem imitantur. Ergo dæmon princeps talis. Absint à me tales Principes, absim ego ab illis longè. Intereà Rex meus, meus amicus: ego illius Regnum: Suaue imperium, suauior seruiens. Vide potentiam amicitiæ suauem seruitutem reddentis. Imò Amicitia seruitus mutua. Imperium mutuum. Quid miramur; Nonne Deus Rex Regum seruus factus; Amor id effecit, & vt serui cùm essemus, Reges possemus esse virtute suæ seruitutis potentis. Tali Regi inseruiamus, cuius seruitus potens, nedum imperium, non dæmonem, nec Principes, quorum potentia serua suorum affectuum.

EPIST.

EPIST. LXXXVI.
Eidem.

VEnit Mylordus, abiit Mylordus. Reuocauit illum infirmitas Reginæ. Tandem possunt infirmari Reges. Sed si infirmari, & mori possunt. Via enim ad mortem infirmitas. Sed quid miror? Vita ipsa ad mortem via. O miseram vitam! ô fœlicem mortem! Vita nauigatio, mors portus. Ergo qui propinquior morti, propinquior portui. Hæc ante cœnam. Nescio, an meus calamus post cœnam philosophari nouerit. Iam volebat murmurans in me insurgere. Solent esse audaces, & præsto serui nimis familiares contra Dominum. Caue igitur ab illis. Quando non credes, illi te accusabunt, in iudicium vocabunt, te condemnabunt. Quid plura? Si deerit carnifex, ipsimet fungentur tali munere. Vale, & iterum caue ab illis.

EPIST. LXXXVII.
Eidem.

FVlgor noster, Mylordus, venit, lusit pila, sudauit, sudorem detergebat, cùm ego huic perueni, corporis, non amini. Aliis sudariis sudor animorum detergitur. Nolui illum alloqui, quia erant cum illo collusores. Abiit pransum ::::::: rediturus hodiè in aulam. Sed heus quàm animum meum dilacerarunt verba illius epistolæ: Scies, inquit, viam meæ Fortunę. Caueat à Fortuna. Ne in illius brachia fallacia se proiiciat, fragiliora baculo arundineo, cui,

vt verbis Isaiæ vtar non ineptis huic proposito, si innixus fuerit homo, intrabit in manum eius, perforabit eam. Sic Fortuna omnibus qui confidunt in ea. Summa prudentia, summa cautione tentet, aggrediatur. Fortunam necesse est, qui illi se commiserit. An non expertus loquor? Vale. Paulatim fiet finis epistolarum, & omnium consiliorum, Caue.

EPIST. LXXXVIII.
Eidem.

CVm ego ad te scribo, non valeo sed valere desidero, sicut qui infirmus addit Medicum. Medicum pro medicina protuli. Medicinam quæro, dum te quæro. Talis enim mihi est, & suauissima sermonis tecum communicatio ad subleuandum animum meum ex doloribus queribundum, si queri potest iacens in sepulchro. Nosti sepulchra animorum? Tristitia corpora. Iam me expediui ab illis libris, vel molestiam illam, & pondus à me eieci. Nihil leuius, nihil grauius charta. Sume in manu folium chartæ, nihil leuius. Scribe in eo molestias animi, nihil grauius. Talia istæc, quæ ad te mitto. Sunt grauia, sunt obscura, sunt mea.

EPIST. LXXXIX.
Eidem.

TE obsecro ad me remittas hesternas literas per servū tuum. Tibi statim easdē remittam per eundē. Sed heus, forsan dum naturæ illi affirmant

mant me esse causam præsentis tempestatis, cogitant in mare proijcere. Vellem me esse Ionam, si illius fortunam sum experturus. Sed hoc in illorum potestate: illud autem in manu Domini.

Epist. XC.
Eidem.

PAtere consulat tibi, qui te amat. Laxa animum, respira. Quod in te fuerit, exsequitor, reliqua Deo committito. Quorsum hæc? Crede aciem gladij acutissimi altiùs penetrare, quàm oculorum amantium? Nec Sol ipse. Non te parentem his diebus video, etiamsi te præsentem alloquor. Non te aspicio, etiamsi senatoriam istam personam intueor, sed imaginem tui, & te abs te absentem inuenio. Heus, heus reuertere, errare enim est, & error maximus affligi, & angi de iis, quibus remedia inueniri non possunt. Quæ commotiones animi tui non poterunt efficere, motus, si non naturales supranaturales efficient. Quæ nec motu naturali, nec arte possunt commoueri, violento aliquo motu, turbine aliquo commouebuntur, forsan firmabuntur. Plurima ædificia, quæ Architecti maximi non potuerunt machinis firmare, firmavit nimirum ipsorum sua grauitate pondus: Vale, & animare.

Epist. XCI.
Eidem.

AVdi D.:::& mihi seruato aliquẽ angulũ in istius ædibus non diu occupaturo, sed vlteriùs profecturo,

fecturo, aliò meipsum relegaturo, ibique me abdituro, vósque corpore relicturo, æternúmque amaturo, vestrique etiam mortuo recordaturo, vel me vivum abnegaturo. Te obsecro amicorum suauissime memineris Hammondum meo nomine salutare. Vtinam tàm salutari suis morbis medicinâ id possem facere, quàm illi indigent. Sed quod ego diffidens verbum protuli? quasi mea commendatio & apud vos, qui me amatis, & pro illo, quem ego amo, non sit sufficiens medicina. Curate medicum. O summa medicina!

EPIST. XCII.
Eidem.

ITerum tibi, valedico è naui jam jam discessurus, & adhuc à te nihil literarum accepi. Caue ne te comprehendat proverbium Hispanicum, *A muertos y à ydos no ay amigos.* Siue scribas, siue non scribas, saltem me ama: & vale.

EPIST. XCIII.
Eidem.

ADhuc ventus contrarius, si contrarius dici potest, qui me in Anglia detinet, à qua diuelli tam ægrè fero. Sed ad tuas literas, quas mihi charissimus Basadonna tradidit. Quotidiè magis te noui, præsentem alloquens, amicum confidentem, absentem legens prudentem, & cautum. Non improbo, sunt enim calamus, & charta leuissimi internuncij, vt illis quisquam se tradat sine periculo. Non nego

go tuas ad me literas esse plenas amoribus. Sed vin scire comparationem aptam de te absenti cum præsenti, de amoribus tuarum literarum cum tua confabulatione; Vtrumque comparo Eunuchis. Eorum amplexus, & quatuor illæ Veneres, non tibi ignotæ, nec cuiquam podagrico, etiamsi signa sint amantium, nunquam satis amasiis faciunt. Reuertere, & redi ad tuum illum tuæ præsentis consuetudinis morem, à qua nunquam discedebam sine aliqua confidentia, veræ amicitiæ quinta Venere: vel si ita posthac te gesseris Eunuchas à me expectato literas. Si te offendi, prouoca ad D. Comitem: illi vtilissimum erit, vt dum nos iudicat, sibi caueat. Vale, non dicam caue, quia iam tibi caues.

Epist. XCIV.

Eidem.

SVmma mea auiditas tecum confabulandi me cogebat anteà de rebus fere omnibus, quæ sese offerebant, ad te aliquid scribere, Posteà verò quàm proditor ille nos turbauit, decreui non toties eadem iterare. A capite igitur ad te descendet notitia rerum. Posthac occupabitur meus calamus in te salutando, in quærendo de me: An viuat in te memoria mei, an sicut mutantur tempora, mutentur & amicorum animi. Fœlix ego, si tuum tam constans fuerit in me amando, quam in iacendo præ podagra corpus istud; Corpus ingratum tali animæ, quam sortitum est, tótque virtutibus, quas in se concludit suæ patriæ vtilissimas.

Heu

Heu pietas ! Heu deplorandum maximum bono publico detrimentum ! Sed malo valeas, & Reipub. prosis, etiamsi valens, vt fert natura humana, mutandus sis. Sed interea me ama. Id si feceris, amabis Tuum.

EPIST. XCV.
Eidem

NOn tam me delectarunt istæ tuæ literæ Calendis Sept. datæ, etiamsi tuæ, & post tam longum silentium mihi traditæ quàm olim solebant. Nescio quid inuenio in illis accuratæ eloquentiæ, alienum ab illo nostro simplici sermone, amantibúsque inter se natiuo. De te mutæ, tanquæm surdo mihi nihil referunt. Nihil non iudiciale loquuntur. Quid mihi cum iudicibus, vel iudiciis? Nolo iudicare, aut iudicari. Euasi iudicia iniqua. Malo condemnari, quàm contendere. Molo à te amari quàm te conuincere obliuionis, & negligentiæ. Id si feceris, ego ipse tuus ero patronus, sempérque Tuus.

EPIST. XCVI.
Eidem

MIrum ad me tuas potuisse viam nosse literas. Tamdem, etiamsi tardæ, peruenerunt. Quibus illud solum respondebo: Nec tempus, nec epistolas esse occupandas atomis istis. Illud addam à prudentissimo Principe Ruygomez de Sylua dictum: Nescire scilicet quænam sint maiora fastidia, atque damna, an quæ ab aure, aut quæ à lingua proueniunt:

niunt: Nihilque sibi magis ad quietem animi, & corporis profuisse,& ad amicos conseruandos,& inimicos euitandos, quàm obseratas habuisse aures susurrationibus. Cura, vt valeas.Hoc tua,& tuorum amicorum,& boni publici interest. Reliqua omnia faciamus:puerilia illa.

EPIST. XCVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Amicis duobus Doct. Theologiæ Religiosis.

NE me experiamini obliuione, quia non isto clavo ducitur mea nauis. Claudam libros meos,Blesensem, Absalonem, nec buccellam illorum sermonum vobis relinquam. Fame peribitis,si tales dapes expetitis. Scio ego edere solus,& quæ supersunt dispergere potiùs quàm ingratis distribuere. Valete, imò non valete, quia nec salutem desiderabo me non amantibus.

EPIST. XCVIII.

ANTONIVS PEREZIVS

Amico Amicissimo.

QVære à te ipso, quàm mihi gratæ fuerint tuæ literæ. Cor enim oppressum lætitiâ, & consolatione aliquâ vehementi nullam impartitur linguæ, nec calamo partem, vt partem saltem sui gaudij alteri declaret. Tu autem à te ipso poteris nosse, qui in meo habitas corde. Sed etiam illud noueris non

omnia

omni ex parte mihi gratas fuisse, spem de te promittentes, non te ipsum jam jam aduentantem denuntiantes. Nam ardenti desiderio res ipsa, non spes satisfacit. Viuam tamen hac spe à te datâ, pro quâ fides & amor tuus mihi noti spondent, & ego ipse mihi pro illis. Vide Confidentiam naturalem filiam Amoris & Fidei. Memineris igitur, cauetóque, ne tuam liberalem, & generosam naturam cùm animi, tum corporis commutes, imitando aliorum inconstantiam. Absit talis natura ab amico meo, & à me longè tales amici. Vale, & ama te æternùm amaturum, tuæque suavissimæ consuetudinis, & fidelissimæ auris recordaturum.

EPIST. XCIX.

Eidem.

NVdius tertius mihi redditæ fuere tuæ literæ. Gratissimæ illę quidem, & quia tuæ, & quia plenæ consolationis, & spei de salute nostri Mylordi tam corporis, quàm animi, & suarum fortunarum. Animasti tandem me. Sed à tantâ Regina támque clementi nihil aliud expectari potest. Ego verò nunquam potui, nec possum animum meum inducere ad credendum istam majestatem non recordaturam sui erga talem virum amoris, & ipsius meritorum, & quod apud Principes non solet esse minoris considerationis, non perpensuram sua illa summa prudentia quanti illis intersit Reipublicæ exteris gentibus satisfacere, & illorum omnium iudicium revereri. Est enim Tribunal judicium tale, in quo Principes supremi, sicut inferiores, & clientes

clientes iudicari poſſunt. De meis rebus nihil habeo quod ad te ſcribam. Malitiâ detinemur adhuc, etiamſi apparent aliquot nubeculæ ſpei & auræ, quæ forſan nauim hanc mouebunt. Remis enim, diligentiis ſcilicet, & conatibus humanis, non ſpero moueri poſſe vnquam. A cælo, à ſuperioribus elementis motum, & mutationem expecto. Amici mei valent, te ſalutant. Ego valentiùs valebo, ſi te valere, & me à te amari intellexero. Vale fidelis mea auris.

EPIST. C.

ANTONIVS PEREZIVS

Cuidam viro ſummæ doctrinæ, ſuauiſſimæ eloquentiæ, humaniſſimæque grauitatis.

SI grates Deo, qui non indiget Atabalipæ, vel Montazumæ gazis gratiſſimæ eſſe ſolent; non debent à te meæ rejici. Nil aliud odor niſi imago amantis cordis: nil aliud gratiæ niſi animi grati ſignum. Credíſne alia de cauſa in templis Deo offerri thus, vel alia ſimilia? Sed fallor: alia etiam. Ne ſuperbia humana prætendat aliud poſſe Deo efferre, vel præſtare, quod firmam excedat, nec illius valorem. Alia etiam, vt ab humili corde grates odorem, fumum ipſum acceptum ſibi fore ſperent homines. Vale Illuſtriſſime Domine à fumo. Quid aliud vita, vel ſalus humana niſi fumus? & minus quàm fumus. Cinis ipſe: quia fumus ſurſum erigi-

 tur.

tur. Ego verò ex febri jaceo ex eo die, quo te visitaui. Vale igitur à tuo Cinere.

ANTONIVS PEREZIVS

IVSTO LYPSIO.

NE mireris tibi traditam epistolam Hispani,& tibi non noti. Ejus forsan nomen audisti, forsan eius Fortunam admiratus es, cuius strepitus vehemens omnium ferè populorum compleuit aures. Mitto tibi Hispanas epistolas impressas in gratiam cuiusdam Principis illam linguam amantis. Si irriseris donum, ne irrideas animum dantis, quo nullum inuenies eloquentiorem,nec tui amantiorem ex tibi non notis. Et ne causam ignores, vnde hic amor,& familiaritas proueniat, tua me rapuerunt scripta ad te obseruandum, & celebrandum, cum quibus quotidie versor, vt ex illo Parnasso aliquid bibam, sugam potiùs, vel lambam dixerim, nam si senex, puer adhuc ad mandendum, & digerendum illos fortiores cibos. Illud etiam à te peto, ne confidentiæ tribuas centuriam epistolarum Latino sermone edi me passum fuisse, qui senescendo, & peregrinando Latinas literas didicerim: amicorum vim potiùs in causa fuisse credas. Quæ etiam si suauis,vis tamen. Præterquàm quòd in peregrinis, & viatoribus non sunt requirenda elegantia, & ornata indumenta. (Quid autem aliud verba, quàm indumenta conceptuum?) Squalidi, puluerulenti vt plurimùm incedunt. Memineris præterea antequam sententiam feras, Catonem

Græcas

Græcas in ea ætate diſcere aggreſſum fuiſſe. Ille fortè ex curioſitate, ego verò ex neceſſitate, ne lingua peregrinantibus, & perſequutionem effugientibus ſummè neceſſaria mihi deeſſet. Vale, tibi non noto, ſed tui amantiſſimo. Sed heus quanto maiori in pretio poſſunt haberi amantes etiam non noti, quàm noti! Nónne multi noti, non amici? imò inimici, qui ignoti minùs noti fuiſſent. Iterum vale ab experto.

FINIS.

CENTVRIA IPSA Lectori.

Hevs Lector, ſubmiſsè precor, & blandè corrigito. Noui me ipſam, etiam non admonita. Coacta ex eo, verecunda & timida: Sicut pueri, qui inuiti prodeunt in conſpectum hominum. Vale ea conditione, ſi quod precor effeceris: & lingua, non dente canino correxeris.

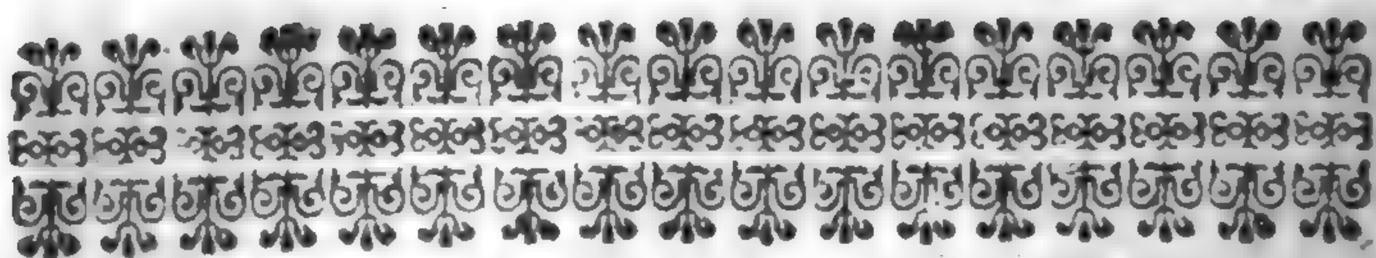

APHORISMOS
DE
LAS CARTAS
ESPANNOLAS, Y LATINAS
DE
ANT. PEREZ
IN SPE.

A LA CVRIOSIDAD vn Curioſo ſu deuoto.

E la manera que las yeruas, y flores, las mejores à la viſta, y olfacto, deſtiladas, y eſprimidas dan lo bueno que tienen para el vſo y beneficio humano, y aun con tal experiençia ſe haze la prueua de lo que valen, aſſy dixo vn perſonage, que ſe auia de hazer de los eſcriptos, por gentiles que fueuen al oydo: que ſi el auctor deſte libro comparò

paro el ſtylo y lenguage al veſtido y traje, y los conçeptos à la gentileza dellas perſonas, tambien ſe puede comparar lenguaje à las yeruas y flores, y los conçeptos à la virtud dellas. Yo con la obligaçion que cada vno tiene à ſu profeſſion y arte, ô ſea à ſu inclinaçion natural, he querido ofreſçer à la Curioſidad, por ſe vno de los ſuyos, el trabajo que he tomado en ſacar los Aphoriſmos de las Cartas Eſpañolas, y Latinas de Antonio Perez. Llamo los aſſy à imitaçion del Bitonto, que eſprimiò, y deſtilò à Cornelio Tacito por entretenimiento y curioſidad ſuya entre ſus mayores, y differentes eſtudios. Papel, que el intitulò, Aphoriſmos de Cornelio Tacito. Hauele à las manos de vn muy curioſo: que yo eſtimo en mucho por ſer de tal perſona ſobre tal auctor. Y aunque ſea tan differente eſte auctor de aquel, y eſte deſtilador del otro, agradezcame la Curioſidad mi occupaçion para hazerle eſte preſente: Si quiera porque ſi fuere de algun valor lo deſtilado, puedan entrar à paſearſe por el libro, como por vn prado, donde ay tales yeruas, y flores: Y ſino fuere de ninguna eſtima eſcuſarſe de buſcar, y leer el libro. A Dios.

* *
*

APHORISMOS DE LAS CARTAS Eſpagñolas.

1. RAys de la Fee y del Amor el coraçon.

2. La lengua y las palabras rama, y ojas del coraçon: y Teſtimonio de ſi eſtà ſeco, ò verde el coraçon.

3. Ay medroſos, que temen el rayo aun deſpues de oydo el trueno.

4. Miſerable ſiglo, el en que es peligroſo exerçitar la fineza, y conſtançia de Amiſtad.

5. Los conçeptos ſon la gentileza, y ayre natural de cada vno: El lenguaje, el veſtido, y trage.

6. Los trabajos derriban el animo y ſpiritu, como lo vejez va coruando los cuerpos.

7. Como ſe ha el cuerpo reſpecto del alma, ſe ha el lenguage reſpectos los conçeptos.

8. Differentes los entendimientos por razon dei clima, y variedad del temperamento de los cuerpos.

9. Vidro, el cuerpo humano, tiene las miſmas calidades.

10. E! huello deſcubre el natural del hombre.

11. Bueno el conçierto de Conſejeros de Prinçipe entre ſy, ſy es para endereçar el natural de ſu Principe.

12. Fiel engaño, y neçeſſario para el bien publico, y del Prinçipe,

13. El

13. El consejo es vna mediçina de prouecho, dado con arte peligrosa, dado con violençia.

14. El Prinçipe deue buscar, y pedir consejo, por que se le den con animo los suyos.

15. Señal mortal de vn Prinçipe, que no pide consejo.

16. No oyen los Reyes, quando no quieren, ni veen lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos.

17. Consejo del Emperador Carlos V. à Don Phelippe segundo su hijo, Que no tuuiesse los Consejos d'Estados en su presençia: los de Guerra estando in campaña sy: porque la presençia del Prinçipe reprimos los animos à no descubrirse: dañoso al Prinçipe en las cosas d'Estrado. En los de Guerra prouechosa su presençia, porque anima su respecto.

18. Deue el Prinçipe tener algun secreto amigo por cardillo. Pero añado, no sabido paraque. Que perderà el prouecho, y biuirà sordo.

19. Del hallarse presente el Prinçipe corre tambien peligro de descubrir se, y de entrar en disputa con los suyos: Que la Adoraçion no sufre familiaridad.

20. Deue se hallar presente el Prinçipe en los Consejos en que busca approbaçion mas que Consejo: porque no como daña el respecto de su presençia en el vn caso, ayuda à su jntento en el otro.

21. El oydo de los Reyes persona; y priuado muy valido. Señorea à todos los Priuados. Por esso teman le los Priuados, como à fiscal suyo.

22. Suelen perder los Prinçipes grandes oc-

casiones por el demasiado recato, y desconfiança.

23. La desconfiança y sospecha es como el veneno de las medeçinas: Que poco dado con prudençia purga: demasiado mata.

24. La sospecha commuene los animos, como el veneno los estomagos.

25. Poner inconuenientes con el remedio al lado, de grandes ingenios: sin el, de irresolutos.

26. En viejos de imprudentes: en moços de cobardes.

27. Salen se los Prinçipes con alabar vna cosa de la respuesta de otra: Como quien ofresçe la capa al golpe de la persona.

28. Las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones commueuen à los que las esperan mas que à vn muy enamorado la suspension de los fauores de su dama.

29. Suèlen los Prinçipes retirar se à solitarios lugares para tratar de algun gran cosa por passar à solas los monimientos de sus affectos.

30. Dulçe lenguage el de los Reyes con los suyos, quando los han menester para algun gran caso.

31. La confiança, Hierro como el de los esclauos, pero en el coraçon: Lugar donde se señalan los animos nobles.

32. Gran cosa si el Enojo y Passion dexan libre el entendimiento.

33. Seguridad, por mas seguro que vno estè de sus passiones, meter Terçero al juyzio, y determinaçion.

34. Los Reyes en casos extremos suyos obran coma los Protomedicos sin cõsulta de inferiores.

35. En

35. En resoluçiones personales de Reyes tiene mas de peligro, que de açertamiento, la Communicaçion.

36. Quando vn Rey viejo descubre los prinçipios de su offiçio, ò ama mucho, cosa rara, ò la neçessidad es la causa, cosa çierta: y la mas çierta.

37. Muchas cosas se han de entender de los Reyes sin necessitar los à que se declaren. Estimado mucho dellos.

38. Cosa rara hallar se quien non tenga vn grano de desseo de ver templado el poder de su Prinçipe.

39. El amor de persona à persona es mas seguro, si le ay entre los hombres, porque nasçe de la conformidad de los humores naturales.

40. El amor del grado, ò relaçion de estado à estado no es seguro por el jnteres proprio: La experiençia lo prueua.

41. Quiça por esto conueniente à los Reyes de tiempo en tiempo echar mano de personas nueuas. Quiça à vassallos retirarse con tiempo: Que se cansan los Reyes dè los hombres, como de viandas. No es del libro esto. La pluma lo añade.

42. Prinçipes de grandes pensamientos buscan maestros, y marineros de otros mares.

43. Los Prinçipes tienen la propriedad de enamorados en Miedos en zelos, en accidentes tales.

44. Consejo de Carlos Quinto à Phelippe Segundo su hijo: Que los grandes, y supremos cargos de Gouierno, y Guerra no los dexasse mucho tiempo en vno.

45. Ny aunque los encomendasse à nasçidos Grandes: Sino à quien por llegar à aquel grado se señalasse

casiones por el demasiado recato, y desconfiança.

23. La desconfiança y sospecha es como el veneno de las medeçinas: Que poco dado con prudençia purga: demasiado mata.

24. La sospecha commuene los animos, como el veneno los estomagos.

25. Poner inconuenientes con el remedio al lado, de grandes ingenios: sin el, de irresolutos.

26. En viejos de imprudentes: en moços de cobardes.

27. Salen se los Prinçipes con alabar vna cosa de la respuesta de otra: Como quien ofresçe la capa al golpe de la persona.

28. Las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones commueuen à los que las esperan mas que à vn muy enamorado la suspension de los fauores de su dama.

29. Suèlen los Prinçipes retirar se à solitarios lugares para tratar de algun gran cosa por passar à solas los monimientos de sus affectos.

30. Dulçe lenguage el de los Reyes con los suyos, quando los han menester para algun gran caso.

31. La confiança, Hierro como el de los esclaros, pero en el coraçon: Lugar donde se señalan los animos nobles.

32. Gran cosa si el Enojo y Passion dexan libre el entendimiento.

33. Seguridad, por mas seguro que vno estè de sus passiones, meter Terçero al juyzio, y determinaçion.

34. Los Reyes en casos extremos suyos obran coma los Protomedicos sin cõsulta de inferiores.

35. En

35. En resoluçiones personales de Reyes tiene mas de peligro, que de açertamiento, la Communicaçion.

36. Quando vn Rey viejo descubre los prinçipios de su offiçio, ò ama mucho, cosa rara, ò la neçessidad es la causa, cosa çierta: y la mas çierta.

37. Muchas cosas se han de entender de los Reyes sin necessitar los à que se declaren. Estimado mucho dellos.

38. Cosa rara hallar se quien non tenga vn grano de desseo de ver templado el poder de su Prinçipe.

39. El amor de persona à persona es mas seguro, si le ay entre los hombres, porque nasçe de la conformidad de los humores naturales.

40. El amor del grado, ò relaçion de estado à estado no es seguro por el jnteres proprio: La experiençia lo prueua.

41. Quiça por esto conueniente à los Reyes de tiempo en tiempo echar mano de personas nueuas. Quiça à vassallos retirarse con tiempo: Que se cansan los Reyes dē los hombres, como de viandas. No es del libro esto. La pluma lo añade.

42. Prinçipes de grandes pensamientos buscan maestros, y marineros de otros mares.

43. Los Prinçipes tienen la propriedad de enamorados en Miedos en zelos, en accidentes tales.

44. Consejo de Carlos Quinto à Phelippe Segundo su hijo: Que los grandes, y supremos cargos de Gouierno, y Guerra no los dexasse mucho tiempo en vno.

45. Ny aunque los encomendasse à nasçidos Grandes: Sino à quien por llegar à aquel grado se

señalasse

señalasse en su seruiçios.

46. Quiça deuia de querer templar las velas del que va subiendo. Pero yo saco mis aphorismos, no declaro.

47. Los que se enuegesçen en los cargos cobran mas auctoridad de la que conuiene à Reyes.

48. Glorioso à los Reyes leuantar, y hazer hombres de su mano. Prouechoso à Prinçipes para la viez, y para succeßor menor: Y estados estos dos en que su atreuen los mal contentos.

49. Consejo de Carlos V. al mismo: Que à los Grandes los occupasse en los mayores cargos çerca de su persona: Que de mas que seria mayor resplandor y auctoridad suya, los ternia mas seguros. Pero que no se fiasse dellos con recato, que en gente noble era lo que mas daño obraua: Como la Confiança mas seguridad.

50. Vestido de Consejeros para sus fines, el seruiçio de su Amo.

51. Diffiçil mucho conçertar los animos de dos grandes consejeros, sino los conçierta el interes proprio. Conçierto peligroso à los Reyes.

52. Conueniente à los Reyes tener vn Reyno vezino de refugio para sus vassallos.

53. Mas conueniente à los vassallos. Por esso deuia de dezir el otro en las buenas pasquas, y fiestas de Reyes: Muchos Reyes de Dios à V. M. Tampoco es esto Aphorismo.

54. Sonrrizas de Reyes cortan mas que filos de espadas afiladas.

55. Arte de Reyes descubrir el animo para inclinar al Consejero à su desseo, y aun arte natural à todos.

56. Pue-

56. Pueden mas en los juyzios humanos obligar al mayor que cumplir con la obligaçion.
57. Exemplos, y escarmientos los mejores maestros de Prinçipes.
58. Consejeros de su Rey sin otro respecto humano, Idolatras. Del Reyno solo, Atheistas. De sy solos, Epicuros. Del Rey, y Reyno, conseruaçion de Reyes, y Reynos.
59. Estado de grande peligro, ò merito el de los personages apartados, y deshechados de su Prinçipe. No se para qual de las dos partes mas.
60. Los Peregrinos deuen acomodar, se y templar se como instrumento al oydo de los con quien tratan: Al oydo del Gesto, digo, no al de la Verdad.
61. Para resistir à los golpes de la Fortuna vale mucho lo que en las landres, el coraje y animo.
62. Los affectos personales çeuan en grandes, como en chicos: y los executan en secreto.
63. El oydo puede exerçitar la Liberalidad, como otros sentidos.
64. Las graçias de palabras por beneficios reçibidos en quien puede dar obras, no es señal de agradesçidos.
65. Los que estan en lugares mayores siruen de ojos en la Republice: y sy echan de ver los agrauios, estan en su lugar, y sino, no, ny son ojos.
66. Seruiçios passados son como deudas viejas, que se cobran pocas.
67. Honrra de Reyes durar en los fauores començados.
68. Los perdones de Reyes differentes de los de Dios, Que aquellos dexan con nota, y los de
Dios

Dios llenos de honrra, como de graçia.

69. Piedad de miniſtros en palabras y no en las obras del offiçio, no ſe quenta entre virtudes. Engaño la llamaria yo.

70. La razon natural Señora, y la que nada, *& fertur ſuper aquas* ſobre todas las maroñas, y enrredos de la Maliçia.

71. Los Prinçipes deuen exerçitar la naturaleza de los elementos: Que lo que vno ſigue y perſigue, otro acoge y defiende.

72. Ay Monſtruos de la Fortuna como de la Naturaleza.

73. Antigua contienda entre la Fortuna y la Naturaleza.

74. Los Prinçipes ſe califican à ſy con los benefiçios, y à ſus inferiores con las perſecuçiones.

75. Al natural de la Grandeza y de la Piedad, ſon muy agradables los ſubjetos miſerables.

76. Mas de Reyes contraſtar à la Fortuna, y à ſus Violençias, que contrauenir à la Naturaleza, y à ſus leyes.

77. Los animos que exerçitan de ſu natural las virtudes, no buſcan graçias por ellas.

78. Merito, ò fauor, manantiales de la Inuidia.

79. Como anima y ſuſtenta la confiança, ſatisfaze la prueua dell.

80. De promeſſas de Reyes ellos miſmos han de ſer teſtigos, y juezes; Porque no ay Tribunal abonde llamar los ſino al de la Verguença.

81. Perdido vn fugitiuo, y perſeguido de Prinçipe ſoberano ſin fauor de Prinçipe ſoberano.

82. Atreuimiento eſcriuir à los Reyes ſin occaſion,

sion, y aun buscarla, dizen.

83. La Fortuna señoria en animos baxos, y no en los nobles y altos.

84. Los amores del alma tienen la propriedad que los otros en çelebrar, y recontar el valor de lo que aman.

85. Las mercedes de los Prinçipes que caen en subjectos piadosos aunque sin meritos, son mas gloriosas à su Liberalidad.

86. Los coraçones de su natural se preçian de agradesçidos. Proprio de cortos de palabras: Que no se vsan en aquella region: como los abundantes dellas tunieron poco de aquella virtud.

87. Punto del desengaño, y del meno sprecio de las cosas, la Possession dellas.

88. No ay leona mas fiera, ni fiero mas cruel, que vna linda dama: Como de tal se ha de huyr.

89. Como el mar sossegado y manso no es tan admirable à la vista, ni muestra la grandeza de su elemento como el alterado y brauo, assy admira mas el oyr auenturas, y desastres humanos, que fauores.

90. Murmuraçiones son como siluos, que occupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes, que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo.

91. La buena y mala Fortuna las dos sculptores de la Naturaleza para el polimiento de la materia humana.

92. La buena toma entre manos la materia baxa por la mayor parte para polir la, y calificarla.

93. La mala à la mas exçelente, para formar y esculpir en ella las grandes virtudes.

94. La

94. La Fortuna se ha de temer quando mas se tenga en la mano.

95. Cada sentido tiene su lenguage particular.

96. La lengua el mas engañoso, pues del ayre forma el engaño.

97. El hablar obrando, el mas exçelente lenguage.

98. El Amor fauorable, ò contrario causa melancolia.

99. Ay sueños de desuelados, como de dormidos.

100. Nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

101. Los scriptos son sepulchro que conseruan el nombre, y memoria de cada vno.

102. La communicaçion ordinaria, espia priuilegiada.

103. Los Prinçipes aurian de temer à los historiadores mas que à los granpes pintores las feas mugeres.

104. En las seluas de Venus sigue la caça herida al Matador. Contraria en las de Diana. Mas contrario en las de Reyes. Que pocos heridos dellos no huyen, si son discretos.

105. Las quexas son saetas enherboladas.

106. Si los Reyes se descuydan de sy, se van abatiendo, como milanos, à sauandijas baxas, que son hombres.

107. Imiten los Reyes al rayo, que por ser de casta alta no hiere, no çeua en lo blando, y flaco, sino en lo duro, y fuerte. Deuiò de dar la Prouidençia Diuina este exemplo, para los que no conosçiessen Dios, porque no les faltasse aun à aquellos aquien imitar

imitar en no perſeguir à los affligidos. Però ola, que ſale la pluma de ſus aphoriſmos, Alcamino pluma.

108. El Amor, y la Obediença hermanos naturales.

109. Priuança que proçede de graçia perſonal, no dura: Es como la flor de vn arbol.

110. La de Obligaçione, peligroſa, porque nadie ſufre peſſo de mucha deuda.

111. Priuança, que proçede de ſer inſtrumento para la inclinaçion natural contraria à la grandeza del offiçio, à la larga cae por caſtigo del Cielo, ò del Prinçipe,

112. Priuança, que proçede de grande entendimiento y valor, peligroſiſſima, ſino ſe tiempla y modera con el entendimiento de ſu Prinçipe.

113. Quentos en occaſion enſeñan, y ſon vianda para Prinçipes, porque ſe les dà disfraçado el conſejo.

114. Chinas, y varillas arrojadas al deſcuydo derriban vn Priuado.

115. Benefiçio de vn priuado perſeguir le al deſcubierto mientras dara la graçia: idolatrarle mejor medio para derribarle, porque no ſufre compañero la Adoraçion.

116. Reyno de deſcontentos bambalea, como torre fundada ſobre azogue.

117. La graçia de las gentes conſeruaçion de priuados, aun para la hora de la cayda: Tan çierta como la de la muerte.

118. El fauor de vn priuado es vn cauallo barbaro ligero, y peligroſo mucho, ſino ſe tiene bien à las crines de la Templança.

119. Las

119. Las buenas palabras de Miniſtros, ayre que refreſca vn poco, pero no mata la ſed.

120. Guardenſe los Prinçipes de Conſejeros que los encaminaren à ençerrar en vno çerco.

121. La Corona de los Reyes çerco, y aduertimiento de limite del poder humano.

122. Camino à la ruina de las Monarchias el abuſo del poder abſoluto.

123. Las graçias de los Prinçipes menos que los pretenſores: como de poder humano.

124. Por eſta coſa muchos mas los mal contentos.

125. Sano Conſejo a vn Prinçipe tener quien cuyde dellos.

126. No baſta el poder de vn Rey à dar la graçia de las gentes,aunque dè el reſpecto:que es don del Cielo: Como ni que uno no ſea aborreſçido con todos ſus fauores. Ni otro no eſtimado, con todos ſus disfauores: antes mas.

127. Buen conſejo à Prinçipes ſeguir la graçia de las gentes.No mal conſejero ſu vez, para las reſoluçiones de los Prinçipes.

128. Procuren los Prinçipes quanto pudieren no emprender coſas de que pueda reſultar la prueua del limite del poder humano.

129. Los mal contentos ſiempre hechan la culpa al Priuado.

130. Por la mayor parte negoçiò mejor el que tuuo mas medios humanos que meritos.

131. Los priuados ſe deurian conſiderar como las Imagines de deuoçion. Que ganan mas credito con la muleta del coxo, que ſanò, que con los

des dones, y arreos del concurso de los sanos.

132. Los Reyes no se deuen aproueçhar del offiçio para sus affectos, ni exçitar con el ninguna passion personal de Enojo, ò otro tal.

133. Conueniente y natural curiosidad à Vasallos conosçer el natural personal del Prinçipe: Como al Prinçipe el cuydado de descubrirle,

134. La Persona de los Reyes se puede enojar: el Offiçio no. Que es vna Idea: vna cosa simple, *& eiusmodi*. Assy vn elemento en su perfection perfecta, no se altera.

135. Errar en los Consejos, que se dan à los Prinçipes, es errar contra toda la Espeçie.

136. Deuen los Prinçipes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos los animos de los subditos.

137. La Piedad, y Liberalidad belesa de Hombres.

138. La Piedad obra lo que la Blancura en las mugeres, La Liberalidad lo que la Ruuiez, que entrambas encubren faltas muchas.

139. Solo es Piedad, la que puede castigar: por esso se llama Dios *Potens, & Misericors*. Que Neçessidad, no es virtud.

140. El Amor de los que deueras aman cresçe con la absençia.

141. Los Alchimistas de distillaçiones del entendimiento, y discurso, de mucha estima para los Reyes.

142. Los enamorados no se acuerdan las mas vezes de lo que hizieron.

143. El Amor, la quinta essentia de los viejos.

144. Las occasiones suelen disculpar parte de los errores.

145. La memoria, fiscal del que promete, sino cumple.

146. Los grandes Reyes no se han de tener por de ninguna naçion: Porque las no subjectas la esperen por proprio. No està en el libro esto. La pluma lo alargò.

147. A los Reyes les son gloriosos los fauores que hazen à pasajeros, como el Arbol la alabança de los que van gustando de su fructo.

148. Los Reyes no han de buscar otro consejo en lo que toca à su persona y la palabra, sino el de su honrra.

149. Palabra de Rey, prouerbio Español por vn gran sacramento. La de Dios se llama Verdad. Tan çierta sta de ser la palabra.

150. Priuados, Grandes hechizeros.

151. La Sciençia Cortes es como la çirugia, que no le enseña la speculatiua, sino heridas agenas, ò à los desdichados las suyas. Para maestros queria à estos. Pero no ser lo yo.

152. Las graçias, y alabanças humanas hermosean las obras de las grandes virtudes, como la flor al Arbol.

153. Obras, y trazas de Reyes, Reyes la entienden.

154. Hijos del entendimiento, los escritos.

155. Los amores de los amigos, el conuersar entresy.

156. Los que poco valen por sy, ò por su fortuna no

na no se echan de ver.

157. Cada vno se presenta ante los Reyes de las mejores colores que puede.

158. Las quexas de miserables perdidas, y aun peligrosas en los oydos de Reyes, sino son hombres, ò Dios.

159. Ningun peñasco mas peligroso para dar al trauers vn Rey, que la Passion.

160. El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercarà mas à Dios, como al contrario el contrario.

161. La mala Fortuna es como el fructo de las plantas que vnas no dan fructo por falta suya: otras por falta de la tierra: otros por falta de los hortolanos ô del ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Quando el Auctor nombra Elemento mayor; deue de querer nombrar à los mayores.

162. Quien pierde la volundad, façilmente pierde el iuyzio.

163 Los affectos, y passiones humanas son como la peste del ayre corrupto, que tocan, y çevan en los Prinçipes, como en los pastores.

164. Las grandas Confianças tienen grandes caydas.

165. Querer saber miserias agenas, suele ser suspechoso.

166. El differir, pariente del oluidar.

167. El Amor es de la naturaleza del buen odor,

168. Los grandes cargos honrran à vnos: à otros: los remuneran, y descubren su valor.

169. Premio de Liberalidad obligar con vn fauor à muchos.

170. El amor, Rey sobre los Reyes.

171. Las cartas familiares declaran mas el natural de vna persona, que el rostro à vn phisiognomo.

172. El çerco de los dientes, para miedo de la lengua,

173. El vino, leche de los viejos,

174. De baxo animo la Vengança.

175. Los dientes muerden de Amor, como de Vengança.

176. El Amor medroso, como atreuido.

177. La lẽgua el mas falso testigo del Coraçon.

178. La graçia de los Reyes que estan subjectos à sentidos agenos, poco segura. La de las gentes, segura como don del çielo: y sy por meritos, segura tambien: que el pueblo por la mayor parte ama y iuzga con causa.

179. Los Principes imitan, y exerçitan la creaçion en leuantar del poluo à los Hombres: La redempçion en perdonar los: La resurrection, obra mayor, en leuantar alcaydo, y muerto con la espada de su enojo.

180. La pluma, sexto sentido para los absentes por no poder vsar de los çince.

181. Nunca se dio lo mucho sino à trueque, y como à cambio, Tal por tal. Lo poco en señal de Almor.

182. El Temor en grandes se ha de llamar respecto. Tiene el premier lugar el vno, y el otro en os animos mas enteros.

183. El Sy, y el No, fueron las mas breues palabras, porque sean desengañados presto los Hombres, aun de los escasos de palabras.

184. Por començar las obras no ay gloria, ni premio: A

mio. A la duraçion, y sin se deue.

185. Offreçimientos, la moneda que corre en este siglo. Ojas por fructo lleuan ya los arboles. Palabras por obras los hombres.

186. Contra las Armas de Arte no ay cosa como pelear desarmado. Tal es la fuerça de la Verdad: Desnuda es mas fuerte.

187. Los dones que son en muestra de agradesçimiento, y prenda de deuda, deuen ser reçibidos. Los que vienen con fin, recusados como tentaçion. La pluma lo añade.

188. El Coraçon no es persona de palabras.

189. El peligro de muchos buenos desseos viene de no lleuar à Dios por fin: ny llegar à obras: de la pluma es esto.

190. La Verdad es lo que mejor prouee de buenas razones al coraçon, y à la pluma.

191. Coraçon del alma, la Confiança en Dios.

192. Proprio de la disculpa approuechar se de quanto puede.

193. Los pensamientos se offresçan al que se ama por don mas reseruado.

194. El Coraçon, pluma del alma, como la pluma el instrumento de la mano.

195. La Amistad vieja, es como el vino viejo, que quanto mas añejo, mas fuerte.

196. El Amor nueuo, como el mosto, que emborracha, haze daño fiar se del.

197. Reyes tengan amigos personales, si quieren biuir seguros en su grado.

198. La Sagrada scrittura, fuente manatial de Consejos saludables al genero Humano.

199. Los Reyes imiten à Dios, que no descubre su grandeza con estruendo, *Non in commotione Dominus. Non in igne Dominus: Sibilus aura tenuis.*

200. Quien da gracias por graçia, no paga sino es mas no pudiendo.

201. Las obras respecto de las palabras obran, como los elementos respecto vnos de otros: Que como de vna mensura de Tierra se augmentan X. de agua, Vna obra vale millares de graçias.

202. La pluma corta mas que espadas afiladas.

203. Los regalados de la Fortuna sienten mas los golpes por el cardenal que paresçe, que por el dolor, que padesçen.

204. Fortuna no es mas que Estimaçion, Opinion, Vanidad, Humo.

205. En este siglo la Sospecha haze delicto açerca de algunos Reyes, como la Imaginaçion caso.

206. La memoria de lo que se ama es vn retrato mas al biuo que los de colores: quanto es mas delicado el pinzel Amor, y los matizes de la Imaginaçion.

207. Respiraçion de Absentes, las cartas de los amigos.

208. Sossiego estremado de la vida Humana, contentarse cada vno con lo que el çielo le diò.

209. Instrumentos musicos, figura de las virtudes en que el alma se exerçita.

210. El Arpa de cuerdas varias, el conosçimiento de la muche dumbre de imperfectiones humanas.

211 Principio, y cuerdas para subir à mayores instrumentos, y grados.

212. El

212. El organo, vna iunta de affligidos tocada de la mano poderosa, y de sus agrauios.

213. Los dos fuelles el vno el que abaxa, el del Dolor: el otro, el que sube, el de la Confiança en Dios.

214. Vna Corneta subida, las alabanças del alma al que la criò.

215. Cornera muda, los gemidos, que no se atreuen de miedo à descubrirse. Destos instrumentos mucho en este siglo.

216. Landres del animo, el Respecto, y Adulaçion mas contagiosa, que las de los cuerpos.

217. El discurir sobre vn caso grande, es como el discantar de los musicos sobre vn Motete: y mas altos los passages del entendimiento, que los de la garganta: quando lo es mas la substantia del spiritu, que la del cuerpo.

218. Suele la curiosidad dessear mas conosçer à vn perseguido de vn Rey, que à vn fauoresçido. Porque la persecuçion causa mes estima, que el Fauor.

219. El fuego de vna casa mas presto se suele echar de ver de fuera, que de dentro: Assy los daños de vn Reyno.

220. Por el exemplo del miedo del Leon de la voz del Gallo, y por el del Elephante del Raton, deuen conosçer los Reyes, que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion.

221. Los Reyes deuen vsar de medios nobles para remediar tales jncouenientes: no de los del Miedo, que es de animales irraçionales.

222. Tengan los Reyes Consejeros de animos grandes. Porque tales honrran à Reyes no de

grande animo, como Consejeros de baxo animo desauctorizaron à Reyes muy magnaminos.

223 El Consejero de animo grande aconseje attantadamente cosas grandes à su Prinçipe, si no es de grande animo. Porque por el pundonor de no çeder à su inferior que le anima à cosas grandes, las emprende: y por el natural las dexa caer en el camino, y lleua el Consejero la nota, y la culpa, y la pena muchas vezes.

224. Los Consejeros y Aduertimiento dados en general, sillas de Nieruos, que vienen à todos cauallos de posta: Tambien son como la piedra Bezoar, y otros antidotos: Que sy ay veneno, reparan: y sino, confortan el coraçon.

225. La Satisfaction, coraçon del animo en las actiones proprias.

226. El Miedo, veneno frio, comparado al de la çicuta.

227 La Priuança, à la Belesa, que emborracha, y deuanesçe.

228. La Inuidia della, à poluo de diamante preparato, que roe insensibilemente.

229. Mayor señal de grande estimaçion, de Principe à vassallo digo, el Temor, y zelo del, que la Adoraçion de Menor al Mayor. Porque la Adoraçion puede ser fingida: El Miedo nunca se fingio.

230. La passion no tiene ojos. Quiça de ay le vino al Amor, no tener los.

231. Sin confiança no ay biuir.

232. Gemidos, y la grimas de opprimidos, Memoriales à Dios.

133. Toda la vida humana niñes: los mueua dias de los

de los cacharros: ò los nueue meses del vientre de la madre.

234. Si es nasçer començar à biuir, entonçes nasçemos, quando morimos. Si morimos bien, añado yo.

235. El amigo tiene mucho de propheta en los consejos que da al amigo, si los da de coraçon amigos.

23. Los errores de vnos hazen honrra à otros: Como los heridos à los çirçujanos.

237. Enfermedad natural humana buscar escusa à todo.

238 La Confiança, señal de buen natural de agradesçidos alguna vezes: De neçios muchas.

139. El siglo esta ya hecho vsura, y aun simonia.

240. Passion, y Maliçia de Ministros, ennemiga de la ley Natural. destruyçion de Reyes: Carcoma de Reynos.

243. Las Piedades hechas en commun tienen mucho de Vanidad, y Ambiçion humana, como los edificos materiales.

242. Indigno del Poder supremo, de brazo poderoso, Que la lança que se leuanta à todos, se señales, y hiera en los mas rendidos.

243. Mas disminuye esto vltimo la gloria de de Piedad, que la augmenta lo primero.

244. La vengança, vltimo deleyte, y a del genero humana.

245. Los Priuados que posse en encoraçon de defiendan le de la Maliçia, y Passion Que es pressea de Dioe. *Cor Regis in manu Domini.*

246. Siuo,

246. Sino,y le posseyeren como proprio, caso de restituçion,como abuso de lo ageno.

247. No obren los Reyes sin consejo, principalmente en las cosas de Iustiçia. Que Dios con ser Tres personas,y cada vna la summa Prudençia,assy obra,*Faciamus hominem*,dixo.

248. No ay Rey que sea señor del offiçio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano. Si sale del, guay del Rey,guay del Reyno,

249. Mas çierta la Fee en Dios, que el sentido.

250. Sentidos,medianeros engañosos, enemigos de los hombres, instrumentos del demonio para la desesparaçion de vn alma.

251. La Esperança, Viatico de la vida humana.

252. Confiança en hombres, agua de noria, que no sube tan pessada por ercaduxes à lo alto aquella, cumo llega à su intento por medios humanos la confiança en ellos.

253. La Confiança en Dios, agua del Cielo. Que suauemente viene el remedio, que el agua cae de la nubes.

254. Tanto abaxa el fructo de la esperança en Dios, quanto sube el coraçon por ella: Arcaduz del alma. Como tanto sube,quanto abaxa la humilidad humana: Alas para subir,bolar sobre los çielos.

APHO-

APHORISMOS DE LAS CARTAS LATINAS.

1 GRan gloria de vna persona ser estimada y celebrada de los absentes, y no conosçidos.

2. Miserable siglo el en que no se atreuen à salir del pellejo los corazones.

3. La conformidad de los animos semejante à dos vihuelas templadas en su punto: Que tocada la vna suena la otra: que el golpe de vno hierra en el amigo.

4. Tener los Reyes cuydado de lo defuera, parte de la salud politica: como el ayre ambiente de la corporal.

5. Pensar en lo venidero, como parte del contento del dia de hoy la seguridad del de mañana.

6. Temer lo que puede succeder, consideraçion importante para la segurida del estado.

7. El que no habla con Libertad, aunque sea peregrino, ô no discreto, ô no fiel.

8. El Mundo redundo: Figura instable: Tal todo lo que ay en el.

9. La Inuidia, bestia insaçiable: como tal roe huessos, quando mas no halla.

10. Nombre proprios de Peregrinos, Tristeza, ô Melancholia.

11. Los besos de la propriedad de las monedas. que vno vale por muchos, como muchos no par vno.

12. Los

12. Los besos hermosos enemigos del alma: los feos del cuerpo. No es la pluma esto. Mas paresçe de la carne: Tambien es consejo el alma el aphorismo.

13. Cortes de Prinçipes, sepultura de biuos.

14. Los prinçipes, subiectos à la Fortuna, como à la Naturaleza y à la Muerte.

15. Los trabajos hermanos de vn parto de los hombres: nasçen: y mueren con ellos. Nunca Mayores de las fuerzas humanas.

16. Las obligaçiones de benefiçios reçibidos, Sy.

17. Dolores de parto à vn agradesçido, La obligaçion. Que el Benefiçio engendra agradesçimiento.

18. Las mejores espias, y testigos, cartas interçeptas: però no de las hechadizas.

19. El estrangero deue fidelidad al Prinçipe, que le acoje, y ampara en su Reyno, como à Señor natural.

20. El Señor natural no se puede offender dello en ningun caso, sino le offende la Ley natural.

21. El bien de vn Reyno, y el buen tratamiento de los Vassalos depende de la felicidad de Reynos sus vezinos.

22. Grande estimaçion, y honrra de los Reyes açerca de los suyos, y de los estraños, con amigos, y con no amigos, tener prudentes Consejeros: Obran respecto, como el buen presidio à la fuerça. La pluma, añade esto.

23. Mejor se puede (dezia vn gran Consejero) sufrir el cuerno de la muger, que el del entendimiento.

24. En

24. En las contiendas del Amor, mayor victoria, y gloria la del que le rinde, que de vençedor.
25. Ventura de Reyes, Consejeros prudentes, y fideles.
26. La Fidelidad sin Prudençia de poco prouecho.
27. La Prudençia sin Fidelidad, saeta enherbolada, si puede llamar Prudençia la que no es virtud: Sagacidad antes.
28. Hombres ay, y suelen ser los que mas valen: que perdidos son mas estimados, que posseydos.
29. Con la prudençia se ha de templar la Ignorançia de vnos: çon Paçiençia la Maliçia de otros.
30. Entretenimiento de la Fortuna, auassalar Prinçipes.
31. La Naturaleza, Maestra verdadera de las cosas de Estado.
32. En el podar de los arboles enseña à los Prinçipes à excluir los dañosos ministros.
33. En el Ixerir, à Introduyir en el arbol de su serviçio Consejeros buenos, naturales, ô estrangeros siendo tales. A imitaçion de Dios que no haze differençia de naçiones.
34. En el segar de la yerua, que creçe mas segada, que los Reyes se conseruan, y cresçen con la Liberalidad.
35. En el conosçer rayez de plantas, loque importa saber los animos, y secretos de otros Prinçipes, y vassallos.
36. En las sazones de los tiempos, y en el curso dellos conosçer las occasiones, y gozar las con tiempo.

37. En

37. En el sembrar para coger, obrar, alargar la mano. Qe nadie cogiò frusto sin semençera : Y aquel arrojar del labrador, consejo es à Prinçipes, Que aunque den con fin, lo den arrojando ; señal de Liberalidad dar sin fin. Algo añado , Però del auctor es.

38. El amigo al lado, obra lo que la sombra en las pinturas.

39. Peligrosos tambien mucho amigos, y no mas que sombra à la neçessidad, y al echar mano dellos. Quiça por esto los llamò la lengua Latina sombras.

40. Los Priuados de Prinçipes corren gran peligro en esto.

41. Priuados llama la lengua Española: Quiça, porque en siendo Priuados, se hallan priuados de la seguridad natural.

42. La graçia de los Prinçipes Engañosa, Caduca , Mortal , Sombra de la Muerte: la misma Muerte.

43. Gran prenda cartas escriptas con passion alguna.

44. El Enamorado , y el amigo quexoso , se huelga de ser vençido en las contiendas del Amor.

45. A los çercanos de los Prinçipes siempre les llega alguna notiçia de su animo.

46. La fuerça de los viejos cayda, y fria : El animo entero, y ardiente,

47. Saludable no saber siempre el origen de los acçidentes.

48. La piedra del toque del valor de cada vno, la persecuçion de la Inuidia. Sobrado el vn termino,

mino,ò el otro:quien dixo lo vno,dixo lo otro.

49. El fauor de los Prinçipes, Sueño: Fresco del estio:Sossiego de la mar:El Estado de la Luna. Estas tres definiçiones no son mias,ni del Autor, del Hector Pinto.

50. El amor y las obligaçiones padesçen su ban carrora como mercaderes muy cargados.

51. La absençia de los Reyes de sus Reynos,Occasion de alteraçiones.

52. La Ira de vn Rey se ha de avançer huyendo:templarse gimiendo:Si es hombre: sino lo es, llamar à Dios.

53. Los affligidos,son como fantasma en las conuersaçiones,que à quatre passos de razones à que se es fuerzan por el gusto de los amigos, se desuanesçen,y caen en la sepultura de su Tristeza.

54. Los Priuados y regalados de la Fortuna,los mas seguros,mezclen en medio de los vanquetes de sus fauores la memoria de quien ella es: Que à comete à lo desaperçebidos,y à los que mas abraça estruja,y ahoga:que son sus abraços de oso engañoso,y fiero:

55. Todos los çercanos à vn Rey son especho-sos.

56. La verdadera piedad buscar al necessitado. No la vsan sino los pobres:que aquel abir de la mano del pobre no es pidir sino dar. Tomad dize, occasion en que meresçer. El que para dar espera que le pidan, y a vendiò su Liberalidad.

57. La Fortuna yguala los hombres en los bienes exteriores,no en los Naturales, que no son de su dominio.Algo añado.

58. Las

58. Las cartas de los Amigos recrean el animo, como su retrato la vista.

59. Retrato del animo llamo otro à las cartas familiares.

60. Los cargos, y offiçios no son sino vestidos, y arreos de la persona: o sean jaezes, que tales son para algunos: Mas façilmente se desnudan, que se visten. Que aun en esto tienen la propriedad de vestidos.

61. Guardense los Priuados: Que à la priuança y al grado aman, que no à la persona. A la prueua, sino bastan las de cada dia.

62. Grand señal de amistad, quando absente, ò padesçiendo el amigo, se juntan los amigos entre sy à condolerse, à conferir del remedio de su amigo.

63. Mas fieles amigos à vn gran Priuado, Estrangeros, que naturales, como à las damas para mayor secreto.

64. Opinion la Dicha, y la Desdicha humana. Digo esso que llaman Fortuna.

65. El Amor de los Reyes consiste en Fee, mas que en Sçiençia.

66. De Absentes, y Inutiles cuidan poco los Reyes.

67. El que ama busca occasiones para trauar communicaçion con su amigo: añadan los galanes por amigo, su dama.

68. Las cosas humanas son viento, y Ventisca.

69. Los agrauios de los juezes Inferiores suelen ser mayores, que los de los Superiores: Quiça por mostrar que pueden se hazen insolentes.

70. El

70. El ſentirſe el mouimiento del coraçon mas al lado ſinieſtro, que al derecho con tener ſu aſſiento en medio del pecho, Quiça porque como es la fuente del Amor, apriendan los amigos à monſtrarſe mas en los ſinieſtros caſos.

71. Françia, y Eſpañia las Balanças de Europa, Inglaterra el Fiel.

72. Amigos deſte ſiglo, roſtros humanos, coraçones de fieras.

73. La Hermoſura de los animos creſçe con la edad, como ſe diſminuye cõ la miſma la corporal.

74. El Amor de los animos, mas durable que el de los cuerpos.

75. Los Principes no ſe deuen entregar à vn Priuado: à imitaçion de los Templos, que no tienen vna ſola, ſino mas antradas: A Dio miſmo, Que tiene varios interçeſſores, Grandeza diuina.

76. Los Prinçipes, que no ſiguen eſte camino, ſe hazen Vaſſallos de Reyes.

77. Los Vaſſallos aman Reyes no ſubjectos à nadie, como las mugeres caſadas maridos Varones.

78. El Hombre, Arbor inuerſa: à los ojos humanos: No Tal, ſino derecho, à la verdad, ſi tiene ſu Rayz, el animo digo, atraygado en ſu natural lugar de donde proçede, el Cielo.

79. El prouar primero las armas, que los conciertos (Que dixo aculla el otro Comico) à los Capitneſa Generales, no à los Reyes deviò de ſer el conſejo. Que à los Reyes, como Señores ſoberanos, es les honrroſo tendar todos los medios ſuaues primero, que llegar à la mano fuerte: como à los Capitanes Generales lo contrario. Que

en el mas fuerte no fue flaqueza çeder al menor, sino gloria: Porque si no le vençe, queda con nota: si le çede, con gloria.

80. La Inuidia, enemiga del Valor, Perdiçion de Principes, Ruyna de Reynos.

81. La Honrra, el Alma desta Vida.

82. Cortes de Prinçipes, y sus Priuanças, Labyrinthos.

83. Quatro se scriue que huuo en las quatro partes del mundo. Queia porque llegasse à notiçia de todos el aduertimiento de tal peligro.

84. El que saliere vna vez dellos, guardese no buelua à ellos. Que no es burla para dos vezes.

85. No acaba de entender la Inuidia la naturaleza del Amor, que es mas fuerte la Priuaçion, que sus fuerzas.

86. El Amor à todo resiste: La Inuidia es cobarde, si le muestran el diente.

87. El Amor semejante à la Palma en contrastar al presso de contrastes. Quiça de aqui llamada la Palma Phenix, porque el Amor, Phenix de todas las Virtudes, imita sobre todos à la Palma.

88. El Amor, y piedad abaxo del Çielo.

89. El Odio, y Inuidia subiò del Infierno.

90. El bien oyr, la buena opinio digo, consiste en el proprio Sentido, en las proprias obras: No en las lenguas, que coma instrumento del gusto las mueue el Gusto, no la Razon.

91. Ruyna de grandes, y chicos la dissension de los Suyos, aunque algunos Reyes lo entienden de otra manera: Pero enganãnse. La pluma lo afirma.

92. La Memoria, Verdadero espejo para conosçer,

ſçer,y corregir defectos proprios.

93. La Quartana del Leon, ſon los golpes de Fortuna à los Poderoſos,para templar les en el abuſo del Poder ſoberano.

94. El cuydado proprio,mas fiel que los amigos deſte ſiglo.

95. El Amor entero,entero quiere lo que ama, no le ſatisfaze vna,ni otra parte.Todo Todo lo apereſçe,de aquy los zelos.

96. El Rey,y el Reyno, vn matrimonio formado.El Rey el Varon:El Reyno la Muger.

97. Reyno bibdo,el que no tiene Rey de valor.

98. Reyno non caſado,el que no conoſçe Succeſſor.

99. Guarden ſe los Reyes de no hazer al Reyno de muger eſclauo.Mucho mus de no hazer le eſclauo de ſus Miniſtros.Porque de la demaſiada ſeruia dumbre no ſe ſuban à la Cabeça.

100. Imiten à Dios.Que es muchos, (Trino) à hazer beneficios : vno, con ſer tres perſonas, ſeruirle : Tan duro viò, que auia de ſer à la Naturaleza Humana ſeruir à muchos. Tan duro entienden los Reyes quæ à los Vaſallos que los mande mas que el. Tener digo mas que vn Rey.

101. Terribile Tribunal entre amigos el Coraçon humano,No ſufre exçeption de perſonas, ne de eſtado.

102. Por donde miren bien los Prinçipes, como trauan amiſtad con los inferiores ; que ally eſtaran à rayon y juyzio.

103. La penitençia,ſobre todas las medecinas.

104. La Curioſidad Humana tiene ſu paladar y guſto particular.

105. Criados gotoſos por la major parte diligentes.

106. Ay ſepulchros que retienen cuerpos biuos,y de ſecan muertos.

107. Los Reyes ſe llaman Poderoſos , porque pueden ſanar cuerpos,y animos enfermos : No porque pueden diſtruyr.

108. La Aimſtad,ſuaue Señorio : Suaue ſeruidumbre.

109. La Muerte,Camino para la Vida.

110. La Vida, Nauegaçion, la muerte, Puerto: Aunque ſea commun,es bueno: Que el pan lo es: y cada dia le comemos:y eſta es vianda mas neceſſaria, que el pan de la hoca.

111. Criados muy familiares,atreuidos, y peligroſos.

112. El Sudor del animo ſe enxuga con differentes lienços,que el del cuerpo.

113. Medeçina del animo la communicaçion del amigo.

114. Sepultura del animo,vn cuerpo triſte.

115. No ay coſa mas ligera que vn pliego de papel blanco,ni mas peſſada que el miſmo lleno de dolores de vn affligido.

116. No penetra tanto el corte de vn cuchillo aguedo , ni el Sol miſmo , como el ojo de vn amiga.

117. Error grande affligir ſe nadie por lo que no tiene remedio.

118. A muchos trabajos , que no hallaron remedio en medios humanos,les vino de algun acçidente non penſado .

119. La confiança,,la vltima mueſtra del Amor.

Saco

Saco assy este Aphorismo de la Carta 93. el que la leyere verà de dóde le saco. Que para Carta aquello puede passar, para Aphorismo no, sino como va.

120. Muchas vezes haze mas daño el oydo, la lengua.

121. Importante mucho à Cortesanos para conseruar amigos, y escusar enemigos çertar el oydo à lenguas mal dizientes. El Principe Ruygomezio lo affirmò assy de experiençia.

122. Vn coraçon muy lleno de contento suele no poder dar parte de sy à la lengua, ni la pluma.

123. La confiança, hija natural del Amor, y de la Fee.

124. E Iuyzio del pueblo tiene auctoridad sobre mayores, come sobre menores.

125. El Olor, figura del Amor.

126. El ençienso se offresçe en los Templo por señal de graçias; y de la deuoçiõ de los coraçones

127. Tambien paraque conozcan los hombres, que quanto pueden offresçer à Dios no es de mas valor, que humo. Tambien paraque se animen que tendrà acogida en su acatamiento aquel humo: El coraçon humilde, y affligido, digo. Que del fuego sale el humo: del Amor la affliction. En verdad que escriuiendo esto à la luz de las velas, y mantando vna por despauilar la, hize vna prueua natural, que me lleuò à otra sobrenatural en prueua del Aphorismo del humo, que yua sacando. Que arrimando la muerta à la ençendida por el humo le vino la llama de la viua à la muerta. De suerte que con esta prueua la hize al ojo, que si el humo del coraçon sube à Dios, su luz por aquel humo abaxa, y alumbra

al mas obſuro coraçon. Prueue lo,el que no me creyere. Que mi entendimiento no es tan ſubido,que ſupiera imaginar tal, ſi la experiençia no ſe lo puſiera delante. No es para Theologos eſto, ny Predicatores, que ſe reyran de my, ſino para legos, como yo,que non han ſabido de la cartilla.

128. La vida y Salud Humana, Humo: Menos que humo:Ceniça. Que el humo:al fin ſe leuanta en alto,como ſeñal de biuo: la Ceniça,que lo es de lo que ſomos, No: Palabra es de Dios.

129. Exçede la Eloquençia de vn coraçon à la de palabras.

130. Suaue fuerça la de los amigos. Prouechoſa à vezes: dañoſa à vezes.

131. Las palabras,Veſtido de los conçeptos.

132. Neçeſſario à los Peregrinos ſaber lenguas. Como no tener lengua muchas vezes, como ni pluma.La pluma dize eſto.

133. Mas ſeguros afficionados no conoſçidos, que amigos conoſçidos:que fueran mas ſeguros no conoſçidos.

134. El que reprehende, ſy es amigo imita al perro en la lengua,no en el diente.

APHORISMOS DE LA CARTA QVE ADELANTE les preſentò à Todos.

1. LAs quexas grandes,y por cauſas grandes ſe pueden dar à todos.

2. Los

2. Los amigos verdaderos, fuerte guardia, y consuelo grande su memoria.

3. Discursos de Estado, vianda para grandes estomagos.

4. La priuança, mudable como los vancos de Flandes.

5. Zizañas, marañas, entredos, linguage natural de Cortes.

6. Cortes, atrabal de Infierno. Que de Tierra donde la Inuidia señorea, non se puebla el Cielo.

7. Las Persecuçiones, crysol de valor y quilate del hombre.

8. Rimedio de faltas de enamorados quexarse entrambos.

9. Las Cortes, atalayas para deuisar las actiones de otros.

10. Las Trazas humanas, Vientos con que se nauega à los fines de la Ambiçion.

11. Vltimo castigo del Cielo de errores humanos, otros errores.

12. Lo que es contrario à reglas naturales, no se puede reduzir à razon humana.

13. El Cuero, que quenta Homero de los vientos que Eolo entregò atados à Vlixes, el conçierto, y subjection que vn Rey dexa à su heredero de sus Reynos. Tal perçibo que quiso de dezir el auctor en aquel lugar, Pero deue el hablar del buen conçierto, y de la justa subjection, segun su natural, y de su lenguage: Que va muy lexos de los Prinçipios del Machavello. Porque aunque su definiçion de Estado, es Conueniençia propria: tiene por conueniençia propria no cargar mucho la bestia, porque

no de en tierra elle con el cauallero.

14. Al bien commun los mas enemigo se conçiertan.

15. Parte grande de la conseruaçion de los Estados que cada estado tenga respecto al compañero. Tal entiendo de lo que añade: Que

16. La conseruaçion de los Reyes, y Reynos es como la del cuerdo humano. Que humores, aunque no buenos, por contrarios vnos à otros tienen en conçierto el cuerpo. Que si vn humor solo perdomina, no biuirà mucho el cuerpo: como si todo fuere colera, abrazar lo ha todo.

17. La Experiençia afina las reglas de cada arte.

18. Aphorismo me paresçe aquella viña, y aquellos viñadores, y aquellos grillos de oro, y aquel oro de Alchimia. El auctor lo declare. Pero sea Aphorismo si les paresçiere.

19. Quando vn amigo ha faltado à otro, procurele tener prendas para estar seguro de la venganza.

20. El que las tuuiere, cõcertarà como quisiere. Como el que las diere se podria arrepentir. Estado miserable el del Arrepentimiento en las cosas temporales, quanto excellente en las del alma.

21. El coraçon del hombre, lengua de los oydos de Dios. Perdonen me que añado por Aphorismo esto siendo sacado de mi carta. Por auerselo oydo dezir al auctor, lo añado por vltimo.

22. Vltimo Aphorismo de todos entregar à Dios el coraçon, y no à los Principes, ni à los hijos de los hombres: *In quibus non est salus.*

SEGVN-

SEGVNDAS CARTAS DE ANTONIO PERES.

Famâ meliore, quàm Fortunâ.

Mas los Aphoriſmos dellas, ſacados por el CVRIOSO que ſaco los de las Primeras.

EL CVRIOSO A TODOS.

NO les parezca, Señores, que he callado mucho para curioſo, que de curioſos es callar por aprender, y a un de diſcretos, como de medroſos en eſte ſiglo, que anda tan çerrado de niebla, y de confuſion, que del reſuello, quanto mas de las palabres, ſe affirà, ò ſe harà cargo quando no ſe cate nadie: como bao, que ſe

ſe puede cortar con el frio:y no ay ninguno,ni el de Nuruega(bueno es el que corre en todas partes hoy en dia)como el del miedo en que ſe biue. Que en ſereno Cielo,en ayre claro,y conçertado no ſe echa de ver el bao,ni el reſuello de ninguno, to corre ſuguro, y libre,todos biuen, y reſpiran ſeguramente. Pero por mucho que calle, no llegare à ſer diſcreto , ni lo pretendo , porque ha mucho que biuo deſconfiado dello,como ſin ambiçion de ſerlo,por la pauco que valen,y medran en eſte ſiglo.Y ya Señores,comienço à tener gana de medrar,que me canſo de ſer arbol de floreſtas, deſſas calles de jardines.Aunque por aquy , ſi los que es effecto,fueſſe cauſa,ſy como el ſer diſcreto es cauſa de no medrar,aſſy el no medrar cauſaſſe ſer diſcreto,ya yo ſeria muy diſcreto. Bueluo à mi propoſito,Prometi con los Aphoriſmos de las primeras cartas de Ant.Perez los del libro de ſus Relaçiones,por lo que ally les dixe.Agora lo cumplo ſin deuda dello,porque lo offreſçi con condiçion ſi huuieſſe contentado aquel trabajo: y no veo,ni oygo ſeñal de ayer agrado con quanto el otro corredor de ſcriptos me ha ayudado con dar vozes por eſſas calles,y llamarlos , *Sentençias doradas de Ant. Perez* , à los enquentros del Pales. Con todo eſſo vaya con la occaſion de las Segundas Cartas del miſmo , que vanay por curioſidad de vna dama , que ſe ſa ganan en eſto al mas curioſo (que curioſidad es lo que la mueue à la variedad de muchas coſas) mas que por guſto del Auctor. Embio les tambien los Aphoriſmos dellas , porque no vaya ſolo lo que offreſçi , coſtumbre de buenos pagadores , y de hombres

hombres de palabra pagar mas de los que deven, y dar mas de lo que prometen.Pero no costumbre deste syglo.Pero aduierto les,que he dexado dar algunos golpes à mi pluma,para hazer la prueua della si la soltarè otro dia à mayor buelo en graçia, y satisfaçion de Todos.Graçia, y satisfaçion de estimar en mucho,y prudente el que procura posser la,porque es la muralla mas segura, y fuerte de los Reynos. No pierda my trabajo las graçias,aunque las cartas valgan poco si quiera por el desseo que me ha mouido à dar les gusto. Mouimiento que hallò siempre agradesçimiento en el mas escaso del.Andome tras escriptos deste Ant.Perez por azechar le aquellos XII.Memoriales,y Consejos XII.de que biuo tan sediento, y de reduzir los à Aphorismos,como Todos de leer los,como El de publicar los,Todos,por ver lo que aprendiò en siglo de los Reyes tan singulares,como Carlos Quinto,como Phelippe Secũdo su hijo. Singulares digo,y de mucho exemplo cada vno por su camino:que no ay Rey que no quiera seguir el suyo. Quiça viene de aquy no ser vnos tales quales otros.Plugniesse à Dios,que diessen en la Imitaçion.Tambien lo dessean Todos,por ver quales eran aquellos grandes Consejeres de Padre, y Hijo,que alcançaron tã vẽturosos siglos en Prinçipes,en varones raros,en todas professiones.Que quales los Reyes,tales los siglos,tales los Consejeros:como quales los Consejeros,tales las obras de los Prinçipes. En Philippe Segundo se viò exemplo de lo vno, como de lo otro, però en varios tiempos,y con varios Consejeros. Exemplo raro à los Reyes de lo que va à dezir de vnos à otros

otros consejeros, pues à vn mismo Rey le hizo differẽte de sy mismo la differençia de ministros, Que no ay artifiçe por grande que sea en su arte, que no le ayude,ò à errar,ò à açertar el offiçial bueno,ò no tal.Aun à Appelles,à Tiçiano, si el que le muele los colores no es diestro en ello.No mas desto,que diran que he azechado algo de lo que digo.El Auctor,porque à bueltas de referir lo que aprendiò, y viò, y tocò, haga cargo a la Fortuna de estas persecuçiones,pues prendas tales no meresçia tratamientò tal: y por honrrar à los de su tiempo,ya los deste,si llega, ò passan à aquellos. Yo,por sacarles la quinta essençia para entretenimiento mio: fin prinçipal de destillado res,y alquimistas,para enseñamiẽto de vnos,para escarmiento de otros.Hedado en esto,porque no nos vendan con sonido del palabras para paja sin grano,y vazias nueçes,como el que pregonaua,*Sentençias doradas*,lo que no llega à valor de cobre.Tal es lo que obra la destilaçion,como hazer la prueua en otros,y escarmiento en cabeça agena. Yo soy dellos,à lo menos quertia serlo.Porque tengo por neçio al que se dexa,como muerto, seruir de cuerpo de Anatomia. Que yo asseguro que le que estos Anatomistas tajan,y retayã,si pudiesse fal aria de la losa,pues ya que mas no puede,con el hedor se vẽga,con el mismo dixe quanto siente ver se ally.Algo desto podrian obrar en el muerto biuo lastimandole con tantos golpes,y lãzadas,como à Moro muerto.Exemplo he visto, que se puede applicar a lo que digo.Dedo de vn segador morido de vna biuora,que se le cortò su dueño al instante con su misma hoz (Española resolu-

resolucion,y execucion) y boluiendole otro dia à ver y à hurgar demasiado al podre dedo salto el veneno,del,y diò en las barbas al que no se contentò de dexarle arrojado en aquel suelo.

No va esto por carta delicatoria,que soy ennemigo dellas por no errar en la election:y en carga çertada,qual los hombres,es ventura el açertamiẽto,de mas de ser cosa de merçenarios,y mendigos:Pero sobre todo,porque estimo mas la graçias de las gẽtes,la de Todos, que la de vno solo, en que no se puede errar porque entre Todos esta el mejor,y la meior. A Dios,Señores mios Todos.

Aduiertan,que va de differente letra que los Aphorismos todo lo que sobre ellos yo he añadido,y que lo he hecho por entretenimiento suyo, mas que por otro effecto , façil de crer pues no mereşçe todo aquel mi trabajo el peligro de juyzio que haran del mio.A xxiiij.de Septiẽbre 1602.

El Curioso à los mismos.

TOda via me ha mouido el remordiamento obligaçion que tengo al Auctor destas cartas por lo que me occupa el tiempo (que soy enemigos de biui ocioso) para su applicar : como lo hago por parte de carta dedicatoria , no à Todos , pero si à todos los que tuuieren su parte en el remedio de los agrauios de Ant. Peres , y à los de mas que sean juezes de los otros (juyzio de respectar de los mayores.) Quo los tales lean essas cartas , y que cada vno tome la que le puede tocar , y seruir de despertador de su consçiençia segun el grado, segun la auctoridad. y cargos

y cargo que tuuiere: Que cada vno hallarà su recuerdo para sy si las lee con nal fin. Hago este officio, porque del cuydado con que yo las he leydo, y de lo que conozco del Auctor, saco, que los mas de quanto escriue, pretende dar vn pellizo à cada vno en la parte que toca de lo mas biuo.

AL REY DE Francia.

I.

SVpplio à V.Mag. y à su Grandeza, reçiba esse don humilde de vn humilde sieruo. My muger doña Ioanna, y me dulce Hija doña Gregoria me le embian. Embiolo yo à V.M. tan seguro como pequeño. De Ambar blanco es, porque es el color de que se deuen preçiar las damas. Pero aduierta V. Mag. siue si otros guantes se suelen lauar con aguas de olores varios, essos se la ganaran à todos, porque vienen lauados con mas subidas aguas de lagrimas. Señor, Elemento hecho y a natural à Madre, y à Hija, y à sus Hermanos. No desdeñe V.Mag. el don por las lagrimas, que son la quinta essençia de alma, y el mas suaue olor al olfacto di Dios. Y tienen mas que si los otros olores llegan al çerebro humano, las lagrimas traspassan el alme à Dios. Pues mas tienen, Señor, que gazen echar à Dios mano à la espada de su enojo contra quien à lagrimas no se mueue.

mueue. No ferà destos V.Mag.siendo vna de sus virdudes la Piedad. Quiere ver V.Mag. que no le adulo, sino que es lo que digo vna pinzelada de su retrato ? Que la fauoresçe Dios cada dia con victorias, y sin duda deue ser la causa segun su natural, querer que venzca à otros el que à sy se vençe. Porque es de las virtudes la Piedad, que la Liberalidad, y otros, que con quanta mas resistençia del natural de la persona obran, mas merito, mas gloria causan.

A LA REYNA DE FRANCIA.
II.

ESse es el libro, que dixe à V.Mag. en presençia del Rey, doy le yo mismo, porque sino meresçiere ser reçibido (dichosos los Prinçipes, que hazen merced en reçibir seruiçio, mas dichosos los que le hazen sen reçibir le) passemos à solas el libro, y yo nuestro disfauor. Que disfauores secretos, aunque matan como los publicos, no lastiman coma los otros el alma desta vida, que es la Estimaçion. Poderosos pues los Prinçipes cuyo disfauor mata cuerpo, y alma de la vida. Pero no es poder este solo suyo, que vna dama le tiene tambien de matar, y dar vida à los mismos Prinçipes, porque se humillen en su poder. Los Prinçipes que aman me sean testigos de lo que digo.

A vn personage Ecclesiastico.
III.

EMbio à V.S.Illustrissima el libro, que le dixe, Va cubierto

cubierto del color de la verguenza, por el respecto devido à esla persona, y grado, y por lo que queda corrido su dueño de dar testimonio de lo poco que vale, y sabe: vltima prueua de amor, y del entrego que ha hecho de sy à V. S. Illustrissima.

SV SIERVO.

AL REY.
IV.

SVpplico à V. Mag. por quien es se lo supplico, que es la mayor consideraçion, y merito que puedo anteponer à su Real animo; y natural, que applique la consideraçion vn poco, y el brazo desse animo, que tal es la piedad, al offiçio que desseo de V. M^d^. para ayuda al remedio de mis trabajos, y al consuelo de mis Hijos, y muger. Ser le ha muy glorioso à V. Mag. que en medio de las victorias de su espada obre tales piedades el animo, paraque conozca el Mundo, que nasçiò para lo vno, como para lo otro. Que aunque ay aya exemplos de todo, el que V. Mag. dicre en mi fauor, serà señalado, come por el mas piadoso subjecto destos siglos.

Al Condestable de Francia Duque de Monmoranci.
V.

A Tanta merçed, à tãtas muestras de la graçia en que biuo de Vestra Exçell. que quiere que le diga? Emmudesçerè, y darè de aquellas vozes, que dan los mudos cõ aquella ansia de no poderse expli-

explicar. Que qujere Vueſtra Exçellençia que haga? A Vueſtra Exçellençia, acudirè qui me redima deſta obligaçion. Però no, Señor, que es para mi dulçe captiuerio. Dirè que Vueſtra Exçellençia lleue todos eſſos fauores en poſſeſſion ſuya, y que es poſſeedor por derecho deſta perſona. Señor, veo el fin que han tenido todos aquellos conçiertos: El que ſuelen tener conçiertos humanos, que los mas dellos no tienen mas que el nombre. Adonde vaya à dar todo eſto no es tan façil de juzgar, como de temer. Plege à Dios no ſean la cabeças de Hydra que de vna que ſe pienſe cortar, ſalgan ſiete. Supplico à Vueſtra Exçellençia que entre eſtas y eſtas attienda à conſeruar ſu ſalud por el bien publico, y particular. Que los hombres no la pueden dar, aunque la puedan quitar con disfauores. Iuriſdiction que tienen en animos peqñeños: porque los grandes eſtomagos digeren veneno como vianda ordinaria. Tambien ſupplico por la vianda de mi animo, por alguna ſeñal de ſu memoria de quando en quando. A x. de Nouiem. 1601.

Al miſmo.

VI.

EL que viſita al enfermo à menudo, y con la medicina en la mano, la vida le deſſea. V. Exç. que aſſy me fauoreſçe con ſus cartas, (mediçina de mi alma, y la reſpiraçion deſta perſona en ſu abſençia ſuya) la vida me deſſea. Però por deſcargarme de alguna parte de tanta deuda, perdone me

V.Exç. que diga, que conserua lo que es suyo, y que por aquy hiziera su seruiçio, y sy yo valiera algo para el. De los buenos succeßores del Rey me alegro con V. Exç. Que los grandes contentos se han de çelebrar para doblarse, con los que reçiben grande dellos. Sy tal prießa se dà el Rey, llamaremos le el nombre, que tuuo vno de los Emperadores de los Turcos, Relampago, Rayo, ò cosa tal: y casy me atreueria à dezir, por lo mucho que le amo, que pudiera conuenir templar las velas, y el viento fuerte del fauor de la Fortuna hazia parte donde ay tanto diuersos desseos, como Prinçipes, por aquella regla natural, que los peçes pequeños no huelgan que se les açerquen las Vallenas: sino fuesse llamado de algunas pretensiones antiguas, que aquy callo. Pero no mas, que ya veo, que V. Exç. se rie de mi sommero discurso: y que dize, que con razon me tienen por jgnorante desso que llaman Estado.

Al mismo.

VII.

LO que yo estimo essa graçia no lo podrà declarar esta pluma, ny lengua, ny yo Todo, sino me diuido, saliendo esta alma de su cuerpo. Porque el çuerpo, aunque es jnstrumento para el merito del Alma, es mas embarazo que medio para declarar el grado del amor subido: à lo menos testigo indifferente, pues testimonios lo son de la verdad, como de lo que no lo es. Esta deuia de ser la causa porque algunos pusieron la vida por

por ſus amigos, porque ſin grandes prueuas ſe puede el Amor no creer, como creer. Supplico à V.Exç.oyga no sè que jmportunidades mias. Que de vn peregrino nadie eſpere ſacar otro fructo. Mal dixe que para tales animos gran gloria es derra mas graçias ſin eſperança de fructo. Que Dios en los Carraſcos, en los pedregales, en los arenales llueue, porque no pienſen los Hombres, que lo haze ſolo por los diezmos de la tierra fertil: ſino por llouer piedades. Que no ſe la auia de ganar el Sol material, figura ſuya, que alumbra à todos ygualmente, al verdadero Sol.

A las dos Hijas del Condeſtable de Françia, Madamas de Vbernia, y de Ventador.

VIII.

AVnque el Amor es atreuido, el Reſpecto es medroſo. En mi tiene mas poder eſto ſegundo, como à quien la cueſta tan caro el amor. Por eſto no me he atreuido à embiar à Vueſtras Señorias Illuſtriſſimas eſſos guantes, ſino por medio del mi Señor Condeſtable, porque ſi me quiſieren accuſar que me quiſe perder en Françia, como en Eſpaña, me ſea el teſtigo, que con miedo lleguè à dar eſſa pequeña mueſtra de mis muchas obligaçiones à ſu nombre, y ſeruiçio. Embio à las dos hermanas (que don à vna es coſa peligroſa) porque no me arguyan de Parçial. Però no pierda por eſto mi amor: pues el amor cubierto es el eſtimable, como el que roe las entrañas por no atreuerſe à ſalir à fuera.

A vn Señor Grande.

IX.

A Mi me sucçede lo que à algunos enamorados, que el aquien mas aman, mas le huye, ò por demerito, ò por mala suerte. Demerito no le ay en my, si basta vn verdadero amor para mereſçer el de V.:::: Mala suerte sy: Però venzcala V.:::: que es muy de fauor de Grandes tener fuerza contra la mala Fortuna de inferiores, y muy de grandes exerçitarse en esto. Esto va dicho por pedir media hora à V.:::: para supplicar le vn fauor, y si es menester alguna reçepta para merecerle el Señor de ::::: dirà que se algunas no malas para despues de Pasqua: que en semana santa no las daria yo por confessar me en buen estado.

Al mismo.

X.

EN España tenemos vna costumbre, que al que amamos le accompañamos, quando se nos parte, y absenta, con alguna prenda, en señal de que el alma haze lo mismo con aquellas sus preseas inestimables de Amor y de Dolor. Supplico à V.::::: reçiba esse Estoque Turquesco en señal de lo que digo, y de que me dexa atrauersada el alma su partida. Tambien le embio por señal de que ne me contento con amar, sino atrauiesso por espadas desnudas. Turquesco. No desmerezca por esso, que Dios en las gentes hallò mas fee, que en los suyos, y el Gran Turco à estrangeros

geros tiene por mas ſeguros, que allà llaman Renegados. Mire V.:::: que gentil deſuariar, que gentil ſubir, y abaxar de Dios al Turco. Yo ſe quien no ſe fia de los vnos ni de los otros, vltima ſeñal de las mortales la Deſconfiança. Pero, Señor, ſi V.::::: ſe va affiçionando à la lengua Eſpañola, buſque otro lenguaje, y otros conçeptos, que los mios ſon muy groſſeros: y no quiero, que ſe engañe el que me amare, porque ſon muy embaraçoſos los peccados de reſtituçion: y à todos los tales paſſa el engañar vno con ſu perſona: y mas con vno de tan poco valor como ſu A. P.

Al miſmo.

XI.

Biuiendo, y muriendo, he de ſer todo de V.::::: Quiero dezir, *Biuiendo*, teniendo le preſente: *Muriendo* teniendo le abſente. Porque ya ſabe V.:::: que no es otra coſa la vida ſino eſtar el Alma en ſu cuerpo: y muerte, apartarſe ella de ſu cuerpo. Eſta es verdad natural, y de algun conçierto de arriba eſte rendimiento à ſu ſeruiçio y amor. Perdon, Señor, à los amores, que ſon del alma en quien no tiene poder el Poder de la Tierra.

Al miſmo.

XII.

Los auiſos que he tenido ſõ eſſos. Y, Señor, aũq; no ſea de mucha ſubſtançia cada coſa, la noti-

çia de todo obra lo que la destilaçion de muchas yeruas, que sacando de cada vna su parte se junta vna quinta essençia insensibilmente, para effectos admirables. Assy se vee en las auejas, que de varias flores sacan aquel liquor suaue: Assy lo notiçia de las cosas saca otro liquor mas exçellente, que es la Experiençia madre de la prudençia: Assy lo dezian mis viejos mis maestros, pocos de aquellos agora Assy lo he leydo en el libro de la experiençia, maestro, que exçeda à todos. Deste saco yo aquella proposiçion, que vn asno viejo sabe mas que vn potro.

Al mismo.

XIII.

CErrado esse sospiro, que sospiros son que aliuian en alma lo papeles que se escriuen à quien se ama del alma, me llegò el de V. :::::: Prueua de las del amor, que en spiritu entiende la enfermedad del enfermo, amigo, y prouee de mediçina, y haze lo que le sangre, que acude luego à la herida sin esperar que la llamen, como dixo vno Cierto, Señor, que son palabras de vida las del papel de V. :::::::: y que le deue el çielo muchos fauores, pues tiene por buena fortuna el fauoresçer à los desconsolados. No los deue por çierto à los que no reconosçen la buena fortuna à quien la deuen, sino que se les mude, y que con la prueua al ojo se les haga conosçer que los fauores, que preçeden à meritos no son sino para hazer prueua de los hombres, y de su agradesçimiento, y para castigo muchas vezes, como quien leuanta en alto para mayor cayda. Però, Señor,

Señor, porque se burla V.:::::: de su pluma, y de la mia? Que sus palabras son como moneda de metal subido, que vna vale por muchos: las mias de metal humilde, que sinò fuesse por la liga, que lleuan del amor, que las sube de preçio, no tendrian valor alguno. Quisiera yo, que mi pluma fuera la de Homero, ò el pinzel de Apelles, aquien solo permitiò Alexandro que le pudiesse retratar para çelebrar las vìrtudes de mis amigos y mis obligaçiones. Però tal qual, yo sè della, y del agradesçimiento de su dueño, que se emplearan en lo que digo entrambos. Dixe pluma, y pinzel, porque como el pinzel retrata la gentileza, y hermosas partes, ò no tales de los cuerpos, la pluma es pinzel, que pinta mas al biuo las virtudes, y obras de animos nobles, y no tales. Mas ay, que el pinzel es pluma muerta, y la pluma pinzel biuo, qual auia de ser para retratar de virtudes de animos jmmortales. V. :::::: haze bien en recrearse y seguir el consejo de Salomon. Biua, y creamo, para ver nasçer, y morir. Que dezia vna Dama de muy buen gusto, y muy discreta, y de las que la experiençia enseña, no à costa de la hermosura (Que en las prueua consiste mas la experiençia que en la vida larga, que vida oçiosa nunca enseño à nadie) que no era la mas linda vista de todas, como ver salir, y ponerse el Sol. Ella quiça lo dezia por aquel nasçer y morir, y por aquello variedad porque ellas mueren: yo lo digo por ver que pues quien nasçe muere; y que no ay cosa, que escape de la tal ley, que mas presto, y çierto acabarà lo violento. Assy lo dezia vn viejo prudente de vn siglo desconçertado: *Dexalde, que presto*

morirà: Su mismo desconçierto le serà el veneno, y acabarà de muerte violenta. Señor, perdon de tan largo papel, que el escriuir aquien se ama por acabar con lo que comencè, es mantenimiento del alma, es como la meditaçion, y oraçion mental, y esto, y lo primero, como el mamar del corderillo, que dixo el otro, que si asse del pezon en començandole à venir la leche ally se traua, ally se eleua. Y no ay leche de tanta estima ny en color, ny en virtud, como la tinta, que destila vn corazon al calor del amor en absençia de su amigo. A Dios, que no acabarè de escriuir, sino me voy à essa presençia.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

XIV.

HE visto el papel que V.S. me ha escripto. De su poca salud me duele en el coraçon, que ally y mas à dentro llega el dolor de lo que se ama. Luego à la hora me fuy à M. por cogerle antes de su partida. Tomè le en buen hora. Aunque esso le deuo, que siempre me haze buenas las horas que yo le quiero. Dixele la indisposiçion de V.S. Pessò le mucho: vine luego al punto, que yo yua para entender la resoluçion que auia offresçido à V. S. sobre tantos plazos y ninguno complido. Començò à passar la palabra de vn cartillo à otro, y à respõderme por oraculos: que yo creo que los oraculos, que se quentan de los antiguos no eran sino respuestas de ministros de Prinçipes, como los idolos ellos. Yo acudì, y le dixe, que no se quando me auia sido ministro, y aun me quedaua en

en el oydo el ayre de las respuestas de ministros: y que pues los de vna professión se perdonauan algunos lanzes del arte entre sy, hablasse claro con migo, y que no le gastasse su natural la Corte, Crisol, y toque vltimo de los buenos naturales. Pedile, que me declarasse el misterio desta dilaçion, y encanto. En fin sonrriendo se, y riendiendose al amor, y à su buen natural (Entrambas señales de ministros que aman al negoçiante, como de damas que ablandan) me dixo, que dixiesse à V. S. en confiança, que la informaçion siniestra hecha al mayor, que aquella graçia que se le pedia, valia x. mill escudos, auia sido causa de que la huuiesse negado muchas vezes, y que por no dar desgusto à V. S. lo auia collado esperando mudar el animo del Prinçipe con el desengaño, y con sus buenos officios. Repliquè le donde estaua el respecto, que se deuia de Prinçipe à Prinçipe, y à las cartas, y demandas de vna parte à otra, y à lo que dezia mi lengua y creo que todas, *Por otra tal*, regla, y caso infalibile en el comerçio humano: Respondio, que qualquier experimentado en cortes alançaria quan poco valor tenian todas estas consideraçiones algunas vezes con algunos Prinçipes, en atrauersando se respecto particular. A qui añadiò, que auia hecho daño para la conçession de la graçia el auerse negado la misma à Ginoueses, y à muchos otros con toda la lindeza: y eloquençia de H. P. y contodos sus fauores. Pero concluyò la platica enque con todo esto el se encargaua de tornar à apretar sobre el caso, y offresçia toda su industria, y graçia para ello, y que esperaua buen successo, resolu-

resoluçion. Y crea Vuestra Señoria que si nuestro amigo no acaba este negoçio, que tiene la llaue maestra, no le acabaran todos essotros. Acabò la platica con pedir me que Vuestra Señoria y yo nos vamos à :::: mañana à holgar nos vn par de dias: y que ally le esperemos que el acudirà, y procurarà lleuar buena resoluçion. Ha me dexado su coche regalado en que vamos. Si nos leuantasse los spiritus vitales el coche por las damas que suele lleuar, como los cuerpos del suelo para llegar vn poco biuos à la congregaçion de damas, seria doble el combite. Supplico à Vuestra Señoria se esfuerze à estar bueno para mañana, que le yrè à tomar en el coche. Y pues Vuestra Señoria me ha hecho alcahuete de su negoçio, sufra que lo sea del gusto de nuestro amigo, que deue querer reglar nos en su casa, adonde entiendo que concurren algunas damas à lo mismo. A lo menos nos lleuaremos la recreaçion de la vista, y sacaremos la boca dulçe de las salutaçiones desta tierra. Que si en Italia, y en España saludan con beso las manos de palabra, açà con beso la boca de obra: y Vuestra Señoria sentirà, *qui vir sies*, y yo quiça me meneare en el sepulchro deste ruyn pellejo, donde biuo sepultado, y por ruyn que es, y la fortuna mia, no querria salir del tan presto. De passo dirè à V.S. lo que se me ha offresçido à la consideraçion de la causa deste modo de salutaçiones, y porque no se vse entre los nuestros, y no le hallo otra, sino que la frialdad destas prouinçias ha menester mas que fuego que el ordinario para mouerse, y que el calor de mi tierra, y otros tales no lo sufriria: antes seria occasion de

mill

mil inçendios, y desconçiertos, à lomenos de que à pocas salutaçiones se hallassen las damas sin labios, como el petro de Alçibiades, y sin lengua los hombres en vengença.

Al mismo.

XV.

PAçiençia con mis cartas, que he menester recompensar la falta de nuestros passeos, y colloquios. Ay me cortaron el ombliego, ay me bueluo con el coraçon. Ay mas linda cosa que padesçer por Amor? de aquy deuiò de venir, que los que aman no curen de la satisfaçion, y reparo de los daños del amor. El daño es el premio: Como la señal de la herida al buen soldato honrra. Ola, :::::: lleuò la carta, diò entre las zapas de los gastadores. Preguntò por el Señor :::::: que de Señor nos va muy bien aquy. Si huuiere algo, lo auisarè. A la primera parte de su carta de V. S. no se que responda, que es tan metaphysica, que no puede llegar allà mi pluma, que aunque pluma, es plomo para bolar tàn alto, darè solo vn buelo, el del rendimiento en todo, sino es en el Amor: Buelo que yguala à los mas altaneros sacres.

Al mismo.

XVI.

QVe diablos es esto? estamos ya metidos en el claustro de la obseruançia desse conuento de matronas Vestales? que no aya acordarse de los amigos tan caros, como Ant. Perez? No lo tomarè

tomarè à paçiençia, por esso V. S. suelte el silençio, ò armese, que llegarà à sangre, y no à tinta tal offensa. Nuestro M. y amigo me escriuiò, Viue libre: querria verle tal en todo. Viue en el mi Amor. Que, Señor, bastame à my, que en mi amigo biua mi amor, porque el mio encenderà el suyo, y sino lo hiziere, le atormentarà la consideraçion de que no ame à quien le ama. Ola sea por auiso esto à cada vno.

A Nicolo Spinola.

XVII.

QViero hechar por otro camino del de hasta quy para atajar los muchos olores de V.S. de mis escriptos, pues el passado de amonestarle, y casi protestarle, que no offenda su buen juyzio con errar tanto en el encaresçimiento de mis cosas, no basta. Digo, que Vuestra Señoria se burla de mi, ò del Tiempo, como dizen en España. Del tiempo digo, digo, del syglo nuestro. Pues sino es burlarse, seria offensa que se haria en que mis escriptos, indignos de tales alabanças, se estimen en tal grado. Como tomarian en paçiençia los Demosthenes, y Ciçerones, que deue de auer en nuestra lengua por los rinçones de España, sin essos que estan en el Theatro representando, que V.S. me dè tal lugar. No mas, no mas, Señor Nicolao Spinola, que estimo yo en mucho la estimaçion de su buen juyzio, y tambien me credito, que no se piense que creo ligero à mis amigos, y que no conozco las faltas de Amor, auiendo cursado tanto en sus escuelas, sino cō prouecho, à lomenos

à costa

à costa grande mia. Reçibir las dos de V.S. de 27. y 29. del passado gratissimas en todo, saluo por lo que he dicho de las alabanças. Ya veo que V. S. quando buelue la oja se sonrrie, y dize entre sy, que yo soy el que me burlo, que bien sabe de la notiçia del natural humano, y de la experiençia, que no ay negra que no piense, que es vna Alemana en blancura, y ruuiez, quando de tal'la alaban: y que paraque son essos melindres. En algo açierta V.S. però no en todo, porque es demañado el exçesso. Ya deuen de auer llegado allà las carras Españolas, y Latinas, y Aphorismos. Ally hallara V. S. vna ensalada de veras mal entendidas, de burlas mezcladas con endechas, y vnas vessumbres ed enamorado passado, y no presente: porque y a no aymas quel huesso y el pellejo: Figura humana. Yua à entrar en materia mayor de Pazes, de Guerras, de señales falsas de lo primero, de verdaderas de lo segundo: Però retiro me por no hazerme iudiçiario por inferiores influençias. Iuyzios mas ciertos, que por constelaçiones de las estrellas, y mas peligrosos à los judiçiarios. Guarda, que lo seguro en este siglo, y en tales materias hazer lo que es sano consejo encontrando en la calle con vn Pasquin, leerle, callarle, soltarle, ò quemarle: el siglo es tal, que no es sino Pasquin mucho de lo que se vee, y se puede hablar. *Oyr, y ver, y callar*, como dizen los niños en España. Però cerrarè esto con que dichoso el que se hallare niño en tal siglo en la edad, ò en el juyzio. Y cuerdo mucho el que se hiziere tonto, aunque no lo sea imitando à Dauid. A Dios: que traua el çelebro esta materia como humo

mo de carbon, y es meneſter arrojar la pluma, y por eſto quiſiera, que ya huuiera firmado eſta por echar la de mi, y aſty vengo à dezir preſto, que es de V.S. A.P.

A Io. Iacomo de Grimaldo.

XVIII.

DOnde eſtan, Señor, todos aquellos amores de amiſtad de la partida de aquy, continuados deſpues vn rato con tanto guſto? no me contenta eſto, pues yo ej miſmo ſoy y no me mudan embates de trabajos perſecuçiones. Lo que amè, amo, y duro, aunque me den con la puerta en los ojos veynte vezes à llamar: y no ſin cauſa, porque ſi es prouarme, me halle entero mi amigo: ſy es mudarſe, le haga el proçeſſo. Por eſſo no ſe fie Vueſtra Señoria de mi, que quando le buſco, le hagò el cargo. Però no caya en la cauſa del oluido. Sin duda canſan mis amigos de my ſtylo groſſero, y tan lexos de aquello Corteſano: *Que ſiento en el alma no tener cartas de Vueſtra Señoria. Que no ſe que ſea la cauſa: que no lo mereſçe mi voluntad à ſu ſeruiçio:* y todo aquello lindo, y ſubido, que ſuelen dezir majaderos Corteſanos. Señor, no me amaño à otro lenguaje, ſino à quel que dicta el Amor, enemigo de çeremonias, y de aquellas entradas y ſalidas de la pluma. Con todo eſſo eſtimo en tanto la amiſtad de V.S. que ſi es meneſter para conſeruarla yrè à la eſcuela con la cartilla en la mano aprender el otro lenguaje. Saltaron las cartas Eſpañolas, y Latinas

nãs à mi desgusto: y si tomaran mios amigos à su cargo el dagño de los juyzios contra mis escriptos, aun fuera con Dios. Però lleuarè yo la pena, y el azote de las lenguas, y ellos se entretenèran à mi costa como en comedia. Entre tanto que aporta por ella el libro, embio à V. S. essa muestra, para que haga la prueua el gusto, y que sino contentare aduierta al cozinero, que no le ponga delante mas vianda tal. Nuestro Señor, &c. Que aunque desseo, que guarde à V.S. me cansan estas çeremonias de cartas, como lo que dezia poco ha: remedio y fructo de jnutiles tierras lleuar amapolas, y otras tales hieruas por paresçer personas. De Paris à 3. Nouiemb. 1601. Esto digo de buena gana porque no piensen, que me voy tras las cortes, que no ay tal vista si se veen desde ventana, porque se goza en ella de la auctoridad, que tiene qualquiere oyente para juzgar à Rosçio, y al mas exçellente comediante, como el oro Capatero à Apelles.

Al mismo.

XIX.

SI Plutarcho, ò no se quien diablos dixo, que quien quisiere tener en que entender, metiesse muger en casa, ò comprasse nauio, huuiera alcançado impression, huuiera la puesto en primer lugar por mayor embaraço. Vn amigo se quiso meter en hazer jmprimir aquellas cartas mias à deuoçion de vn gran personage, y ha durado por vn tramposo hastagora la cosa. Cosa, que yo siento ya que no puedo remediar la publicaçion dellas como

mo el que espera alguna cura rigurosa, que querria auer passado los golpes de Circujano. Entretanto que van por alla embio à V.S. essere retazo de paño, y le supplico que no seria del stylo, que à cada vno le cupo por suerte de medida, y talento que quiso la Naturaleza. Pues hago saber à V. S. que ha salido vn Curioso con sacar los Aphorismos de todo el libro à jmitaçion del Bitonto, que destilò parte de Cornelio Tacito: como si en vn arenal seco pudiesse hallarse xugo alguno. Tales son mis escritos. En muestra dello he arrebatado el primer follio al jmpressor. A Dios à 3. de Nouiembre 1601.

A dos Caualleros Españoles.

XX.

SEñor, y sea, Señores, que a entrambos va esta. Quien se ha atreuido à visitar me, bien se attreuerà à tomar en las manos papel mio. Que el Miedo de amar, y ser amado no corre en toda Europa. Aun queda alguna prouinçia donde tendan su corriente las obras naturales. Guay de la que cierra los passos, y puertos à tal vitualla, sostento del genere humano: Guay de la causa dello: Guay de ::::::::: Però no mas Guay, que no acabarè de llorar en mucho papel lo que se puede temer de çertarse el comerçio humano de tantas maneras, como se vee cada dia. No se den priessa à subir los que suben, sino lo hizieren de Templança, hagan lo à lomenos por conueniençia propria, porque no les llegue tan presto el punto de la abaxada (prouecho de la Tem-

Templança) que en punto viene todo : y en llegando à la cumbre es menester abaxar. Pues què si ally se topa despeñadero, la *Confiança*, cayrà de golpe. Que es obra natural lo vno, como lo otro. Però por çierto yo caduco, pues para embiarà V.M. los libros que le offresçì me meto en desuarios. Aunque tambien lo hazia para dezir les que he tenido à buena ventura su graçia, y amistad, y con ninguna prenda se descubre tanto, como con la confiança. Prenda que exçede à todas, y à todos essos metales, y materia Terrestre, quanto exçede el alma al cuerpo. No mas, que ne soy Philosopho, sino amigo de mi amigo. Vltima Philosophia de la tierra, y del Cielo. Però porque no dirè de su Amiga. Amiga llamo, ò por el sexo, por el Amor, que yguala à todos. No se desuanescan los Prinçipes de entrambos sexos, que Dios es mas que ellos, y el amor le yugalo à su sieruo. Pues digo de mi amiga. Porque mi estrella, mi coraçon (gran judiçiario y çertero el coraçon Humano) me dà que en aquel sexo he de hallar mi remedio, no serà contra la razon natural : pues dizen essos Philosophos, què por las mismas cosas, que vna cosa se engendra, por las mismas se dissuelue : y al contrario. Y ansi ando desuanesçido en topar con là persona que me salue, como topè con la que me :::::: Pues nasçida es que no tengo edad para esperar las por nasçer. A Dios, Señores, y no se enfriè el Amor de vs. mds. con el frio de essa prouinçia, *El respecto digo*, que aca yela tambien, y amamos : y à vs. mds. entrambos su seruidor.

Ant. Perez.

con V.:::: y con su papel, y en vn grado mas arriba. Que tiene ya mi pluma por obras sus palabras. En fin por anto jos, ò lunetas, que aca llamã, de muy fino Christal desse animo fiel, y seguro. Porque piensa V.::::: que vso deste termino? Porque las palabras deste syglo son lunetas del vidro que obra, y rompe el viento, y de confusion de colores de mill engaños, que no son otra cosa engaños, que colores. Las de V.::::: de Christal claro de roca, que suffre el buril de azero, y reçibe marauillosas figuras. Yo auia caydo en la dausa de vna esquinençia de pue he estado muy apretado despues de la partida de V. y es auerle faltado à mi animo su resuello, y querer que el cuerpo le haga compañia en padesçer el mismo mal.

Al Duque de Humayna.

XXIII.

YA sabe V.E. que las leyes naturales son mas suaues que las de la Fortuna, que esto anda à buscar occasiones para reñir con el mas amigo Digo lo, Señor, porque no pienso perder el fauor, que V.E. mi hizo estotro dia por auer me lo jmpedido vna vehemente esquinençia. Antes creo que, preçediò el fauor de V. Exç. paraque con el esfuerzo de llegar à gozarle, vençiesse à mi mal, qual hà succedido. Y assy, Señor, ya conualezco, de me V. Exç. liçençia, que en pudiendo (que serà dentro 3. ò 4. dias) vaya à reparar el cuerpo, y el animo; que fauores de tales personas sustentan jnterior, y exteriormente. No digo poco, Señor; que en

estos siglos no se hallan muchos amores, que passen la corteza. Mas dixera, sino porque no me de la esquinençia en la pluma, como en la garanta. Però ninguna aurà tan fuerte, que me jmpieda que no diga muy bien pronunçiado, y claro que es de V. Exç. muy sieruo

Anton. Perez.

Al mismo.

XXIV.

ESse es el libro que dixe à V. Exç. en el jardin. Però aduierta V. Exç. que no le hize yo vestir tan galàn, que no he sido tan poco galan que no sepa, que ha de corresponder la gala al estado de cada vno. Y no vale dezir, que el Rustico ha de paresçer delantes de Reyes, y Prinçipes, que como vaya limpio, va muy galan rusticamente vestido. Fue Amigo, ò Adulator el que le vistiò. No sè de quales abunda mas este siglo. Però por mio no puede nadie mouerse à adulaçion. Amor, ò Piedad le ha de mouer. Aunque, Señor, pobre mendigo se visto yo, que halla criado que le sierua: Assy puede ser estotro en prueua de la baxeza, y engaño humano. Que la Adulaçion no es sino baxeza del que adula, y engaño del Adulado.

A vn Amigo Prelado Romano.

XXV.

SI V.S. haze esso harà me venturoso: que no ay mayor ventura que ser amado del que se ama.

Esto

Esto muestran las cartas de V.S. Todas son fauor: Todas flor, como dezia mi huespeda al Ingles mi criado de quien biuia enamorada: pues ante V.S. con el Amor la confiança; que aunque son hermanos, y compañeros, nasçe primero el Amor, y quando la Confiança le sigue, y acompaña, ay passar de ally la satisfaçion. Esta veo que haze V.S. de mi en todo. Però esta misma me obliga à no pensar sino en seruirle, y en que conozca que no se ha engañado. Llegò la de V.S. de 15. del passado, veo por ella lo que V.S. holgarà de entrar en el collegio de los Amigos del S.::::: Harè el offiçio leyendole la carta en llegando aquy, y con la occasion desto passare à tratar de lo que ha suçedido à V.S. Que quiere V.S. que le diga dessa Matrona, sino que haze mal en hazer se mançeba, peor estado que el de ramera publica: porque con este segundo conserua se la election del libre aluedrio, y puede se mejorar con la libertad. Però el primero es ser esclaua con los hierros en los carillos, juzgados por tales ya de todos. Allè lo verà si le quedan ojos para conosçer su mal estado: y sino con las narizes en la pared lo echarà de ver: y el escarmiento le darà el consejo. Consejo que las mas vezes llega tarde. A Señor, y que varon, y Ærario deste Reyno es aquel Señor. No es Amor el que habla, sino Todo esse Tal qual el entendimiento que Dios me diò. Però tambien confessarè que le amo. Exerçiçio de animos honrrados, y que trae mill buenos effectos. De donde piensa V.S. que les vino (sobre la graçia de Dios digo, fundamento fundamental de todo lo bueno) à San Pablo, à la Magda-

lena, y à quella benedicta Maria Ægyptiaca el ser tan grandes enamoradas de Dios? De aquel natural que les cupo por don de Naturaleza enamoradizo: y tocado de Dios passaron el natural ardiente en amar à amar à Dios, y aquel vaso singular escogido del ser brauo en la persecuçion à ser brauissimo en la defensa del nombre de su Señor. Por aqui me consuelo quando me acuerdo, y afflijo de auer sido enamorado, y pido à Dios que me ayude, que no es menester en los de tal natural sino mudar el objecto. No mas Theologia, que es mucha para mi, y mas escriuiendo à vn Cortesano Romano, que como quien biuien à las puertas del Cielo, les sobra la Theologia.

A vn amigo se escriuia, dexò lo de ser por poco preçio.

XXVI.

DE x de Nouiembre he reçibido vna de V.S. à cabo de muchos dias, que no veya ninguna suya. La que tardan suelen ser desseadas, y regalar al doble, pero esta no lo hizo assy, sino muy al contrario con la nueua que V.S. mi embia de la perdida que ha hecho. Llamè la nueua muy vulgarmente, porque no ay cosa que sea menos nueua en esta vida, que la muerte, con pareşçer nos à todos cada dia mas nueua. He considerado algunas vezes la causa desta enfermedad tan commun, y do le hallo otrra mas natural, *que el Alma* las mas Gentil, la menos sabidora su creaçion, y criador, de instincto natural deuja de tener algun olor de su naturaleza, que no es subiecta à muerte, y de ally le viene espantarse de

de la muerte como de daño que no es de su cosecha, y considerando el natural de la casa en que biue, dal cuerpo que le cupo por suerte, y reparando las jmperfectiones de tal edifiçio, y de sus fundamentos tan flacos, la que menos conosçe aquel original diuino, saca alguna notiçia por rastro de las flaquezas naturales del cuerpo, que no deuiò el criador de tal criatura auer dado casa no correspondiente al habitante, sino que los dos juntos gastaron el edifiçio, y le hizieron caduco. Bueluo à mi carta. Tambien errè en llamarla perdida, y mas vulgarmente. Porque quien funde vn mal metal, de mala mezcia, y liga, para dexar le puro y en su quilate vltimo, (primero, auia de dezir) Quien derriba vna casa de tapias para renouar la de marmoles, y por fidos, no entra à perdida, à ganançia entra. Que el sentido engañoso no se ha de admittir por juez en muchas cosas, que como niño, que se vee sangrar, y sajar se tiene por muerto, y son su vida aquellos golpes: assy con la muerte se reedifica el cuerpo. No digo todo esto por consolar à V.S. que sabrà con su prudençia hazer lo mejor, sino por compadesçerme en compañia suya de sus dolores, como de proprios. No respondo à otra cosa de sus cartas de V.S. pues es justo que no se echen de ver delante de tal dolor las demas. V.S. le consuele, y sepa que el que gana es el que dexa atras al amigo, qual vn buen marido: Porque es al contrario del caminar en esta vida estotro camino: que como en aquel con embiar delante, en estotro con dexar atras bien hechores se halla mejor posada, mejor cama, y la vianda aparejada.

A vn ministre de Prinçipe supremo.

XXVII.

VA el Hinojo à la prueua si contentare, que el syglò está tal, que no se puede admitrir cosa, ni vna mano à su compañera sin hazer la prueua primero. En mi quisiera que V.S. la huuiera hecho antes que me commençara à hazer tanta merçed. Porque yo creo, que el proseguir en ella es ya mas por su honor de no ser notado en la election (parte de las mayores de la Prudençia humana, algunos dizen que es ventura la Election) que no porque no conozca que se engañò. Tal es mi natural en amar, que yo mismo soy el fiscal de my. Però sabe V.S. porque? porque es tan mantenimiento la graçia de tales personas, que por no perder la con el desengaño de lo poco que valgo la quiero assegurar con ser yo el desengañador de mi mismo, Pues con esto queda el Amor, y la graçia hecha graçia sin poder se llamar à engaño ninguno, y por este derecho segura.

Al mismo.

XXVIII.

MAnde V.S. à vn criado suyo, que mire como habla, que entrando ayer tarde en casa del S. Conde de Collalto, y preguntandole que hazia V. S. me dixo que ya era partido: y alborotò me. Porque el Amor mas presto tiene à le mano el sobresalto, que la consideraçion, y pensè que dexia que ya era partido de Françia. Es vna terrible nueua à vno

à vno que biue contento con la presençia de lo que ama. Es partirle el alma por medio. Que de aqui se deuio de llamar partida el apartamiento en mi lengua, porque parte vn alma, pues dos almas amigas, que son vna por el amor, no se pueden diuidir sin el dolor mismo, que si partiesse vna misma por medio: y el hazerse dos almas vna viene les de aquella desçendençia diuina. Señor, los Españoles amamos mas que otra naçiones, como otras nos pueden lleuar ventaja en otras virtudes, puede ser que por occidentales. Porque como el amor es el fructo, y remate de todas las virtudes, y en la vejez, occidente de la vida humana, es el amor mas firme, que en otras edades, viene à buena razon, que aya mas, y menos amor, segun el sitio de las prouincias, en vnas que en otras, y que por las consideraçiones dichas, les cuepa el mas en el amar à los occidentales. Que Dios en el Occidente de su vida, Oriente de la vida humana, diò la mayor muestra de amor. Assy lo dixo su priuado, el que supo tanto de su pecho, como quien se recostò en el. *In finem dilexit eos.* Ola, Señor, nadie scburle de ver me borlar tan altanero: Que no escriuo sino à esse oydo solo.

Al mismo.

XXIX.

DOs proposiçiones dirè aquy à V. S. porque pienso mereşçer en su graçia, y juyzio. La vna, quo se el amigo se arma para quãdo se aya de ver con el amigo es peligroso amigo, y de temer.

La

La otra que el asarlo al amigo, es buena, y noble guerra. Viniendo hoy de dexar en al camino à mi Huesped, y considerando me solo, y el peligro que corre mi salud con la soledad, comprè à la buelta vn juego de axedrez para entretenerme, y pa-ra si V.S. hiziere al exçesso que suele en venir me à ver, que me halle armado. Estime V.S. la preuençion, porque aunque de suyo es noble trato, en este siglo es de estimar en mucho mas que el mejor melon de España en medio de Inglaterra. Digo la feè, y trato honrrado, y claro en medio de las gentes, que no ne vsan. Agora me empleare y entregarè en reboluer mis historias, y mis borradores. O que bocados me truxeron anoche al oydo de los muy reseruados No se ria V.S. de la manera de hablar. Que el oydo come, y su vianda tiene, y aun creo que es mas noble, y mas del alma, que vianda de la boca, y mas neçessaria algunas vezes, que el pan de la boca vn aduertimiento. Sabe V.S. quanto? quanto no auer hablado la lengua muchas vezes. No mas por la misma razon pues la pluma es de la casta de la lengua, y deue guardarse como la lengua. Perdon, Señor, al medio pliego, que me hallè à buelta de oja con el: y ya he dicho, que no se copiar de mi mano: deue de se ser por la verguenza de no boluer à ver lo que escriuo. Tal es ello.

Al mismo.

XXX.

YA dixe en essotro papel el peligro que corre de la Soledad. Agora digo que es de manera, que

que acabando de dar vn poco de auena, y feno à este cuerpo(que si el cuerpo por sy no es mas que el de vn cauallo, fuera de la figura, lo que el Hombre come es en el nombre differençia, y no en la cosa:y sy en la cosa, tambien animales ay que comen la carne que el hombre, y aun hombres animales fieras la misma carne del Hombre)me puse sobre çena por no quedarme eleuado à dezir estos disparates à V.S.à peligro que los guarde, y diga donde se hallare, quien soy yo y quan justamente peregrino, pues no llego à gentes que entiendan my lenguaje. De aquy viene el hazer me la Fortuna peregrino, porq; con la prueua de lo poco que valgo, quede ella justificada de su persecuçió contra my. Pero guarde se la Señora, que si es verdad lo que dizen della, que es vna gran ramera, que se va tras el gusto, y appetito, y que huye de la Razó, podria ser que la Naturaleza su enemiga, enojada de su violençia, y artifiçio, repare la corriente, que veemos, y acuda con el desengaño, y que à bueltas partiçipen los quexosos de remedio.

A vn Amigo sobre los prouechos de la Soledad.

XXXI.

YO he hallado esta noche entre los prouechos de la Soledad (Tierra baldia la llamaua vno, que no se cultiua, ni trata, que aunque no de fructo à otros, cresçe de virtud en sy, y para quando la abrieren, y cultiuaren) que el entretenerse con vn amigo, y con su memoria en absençia, no es menos que tratar con el en presençia: antes mas: porque tiene de la prueua de lo que

que es el alma,y de sus priuilegios,vno dellos que se haga presente lo absente: otros,que se le hable sin ser oydo de terçeros:otro,que si se muda(riesgo ordinario de amigos deste siglo)no venderà no oyendo me.Que si el absente es amigo,el oyrà en absençia,y le dolerà el dolor de su amigo, como laud que resuena con el golpe dado en las cuerdas de otro templado en su mismo punto. Assy creo que lu dixe acullà en vna carta Latina. Quiça (vaya esto de passo) les vino aquel responderse de mas de la consonançia de entrambos instrumentos de darse el golpe en cuerdas, que son de nieruos,parte de todas las mas sensible: y dolorosa,para que herido el vno, responda el otro à los golpes del Dolor, sy està en su punto el Amor. Tambien he hallado otro prouecho, Señor, de la Soledad, que de las experiençias que he dicho,se passe à conosçer, que vn hombre con tan honrrada compñia,como la del alma, y con los dotes della ha menester para biuir poco sentidos, y objectos dellos. Que de çiegos,que de mudos, y sordos ha auido singulares varones sin aquello sentidos, ny sin el vso dellos, ni de sus objectos, y sin otros mas sensuales? Phelippe Segundo, mi amo nunca oliò, ni conosçiò differençia de olores: y sabemos el que fuè. Que el oydo, y vista à mi consideraçion tienen el hombre no se que mas que de sentidos sensuales, no se que de nobleza, y exçellençia que exçede à sentido. Que de los otros sentidos en fin el cauallo, y el perro vsan casy à la yguala del Hombre. Antes el Hombre en el vso de aquellos se haze mas semejante al cauallo:pero en los que digo se differençia mas
que

que en otros de los animales irraçionales. Y boluiendo, à mi Soledad, à la prueua de lo que voy diziendo, oygame V.S. le ſupplico vnos pocos de diſparates. Yo he viſto, que para conſiderar vna coſa, y guſtar las mas, aun de las miſmas preſẽtes, vna beuida ſuaue, vn freſcor del Ayre, vn guſto material, aun de los muy ſenſuales ſe çierran los ojos, y ſe adormeſçe, y amoreſçe vn Hombre, y aun de los de mayor juyzio, y grado: Que es como quererſe hazer abſente la coſa, que tiene entre manos para guſtar la mas. Luego, Señor, no digamos mal de la Soledad (que ſe podria definir, *Abſençia, è priuaçion de las coſas por election, ò fuerza*) ſino que en ella eſta, ſi la ſabemos aprouechar las mas ſegura compañia, los guſtos grandes, aquel de la prueua (ſatisfaction humana) del que ſe acuerda del Solo: y que tiene mas de virtud, la ſeguridad, que no acuſarà, que no deſcubrirà en tormento, ni fuera del ſecreto de lo que en ella, ni con ella ſe huuiere paſſado. Però en que medeſuauezco, y piedro tiempo, y quanto he dicho: Que no ay Soledad: ninguno eſta ſolo, ſy el hombre ſe conoſçe. Porque ſolos es que el miſmo nombre dizero, *El que no tiene compañero*, y el Alma, y el Cuerpo dos compañeros ſon: dos amigos. Tan amigos que en ſolos ellos ſe halla ya la prueua de la Amiſtad verdadera. Amigos, que ſe hazen vno, compañeros à ganançia, y à perdida ygual: compañeros, que ſe preſtan el vno al otro ſu caudal. El alma al cuerpo ſus dotes, el Cuerpo al alma ſus jnſtrumentos, en que ella y ellos ſe exerçiten para ganançia de entrambos. Pareſçer me ya à mi vna comparaçion no mal à propoſito, aunque ſe hallaran

ran otras:& de camino satisfarè con ella à V.S. en lo que dessea saber de lo que se hizo de la libreria de Gonz. Perez mi Sr. y padre. Libreria, señor, çelebre, y rara de libros antiquissimos Latinos, y Griegos. Singular libreria. Porque vna parte della fue la del Duque de Calabria, que muriò en Valençia, que la dexò en su Testamento à mi Padre. Tal era el amor, y de tal Prinçipe tenia el trage, y los ornamentos reales la libreria toda, y tal era el padre del Hijo, que en tantas maneras le persiguen, y anichilan. Otra parte era de libros de mano Griegos muy antigos: que mi padre fue recogido en su vida, y en el curso de su Fortuna de Abbadias de Siçilia, y de otras partes de la Greçia. Tal era la libreria, que el Rey don Phelipe Segundo me la pidiò muerto mi padre, para S. Lorenço el Real donde angora està. Tan rara, que quiso primero el Rey hazerla apreçiar para ver lo que reçibia. Dio el cuydado desto al Secretario Ant. Graçian, y al maestro Leon de Salamanca, aquel gran varon Theologo, y Griego. Por ponerse por estos dos en grande preçio, y estima, tomò el Rey à su cargo la recompensa della. Prenda grande, La mayor de Todas, tomar vn Rey à su cargo la paga de vna cosa: otros dizen que es querer se echar con la paga, como dizen en Español, *con la caga.* Pero los grandes Reyes, grandes llamo no en Reynos solo, sino en grandeza de animo, por dar çiento por vno lo suelen hazer, lo deurian à lo menos hazer. Porque pedir vn Rey, alçarse con vna joya, ò pressea es empeñar toda la liberalidad, y obligarse à todas las prueuas della. Pues que sy la joya, ò la libreria

es

es vn Hombre todo, y el Hombre libraria en que leer, Toda su Fortuna, Todo su caudal? pues que si con palabra, y concierto, pues que si con riesgos varios, y auenturas grandes del pobre Hombre que se redime, y compra, y de toda vna familia entera? No mas que lo de mas paresceria señal de dolor particular, y yo en general escriuo. Lo que digo de tomarse la libreria el Rey fue tambien porque yo no quise entrar en compra, ni venta con mi Rey, dizen que es neçedad noble. Que es como dezir vanidad, el dar à Reyes los inferiores cosas de gran valor. *Noble*, porque es dar, y à Reyes, y vsurparles su offiçio proprio: solo dellos el dar, si jmitan à Dios, como estan obligados. *Neçedad*, porque los Reyes piensan, que hazen merçed en reçibir: y porque vale mas en deudas de Hombres paga en mano, que buytre volando, como dize el refran: de mas que el dar à los mayores no es liberalidad, digan lo quo mandaren los mas liberales, que ninguno les diò dones grandes sin fin de cambio, ò interes, sino quisiere añadir algun muy esperimentado, que puede dar se tambien por engaño. Taçita symonia fue: quanto amor, y respecto el offresçer les dones en señal de la adoraçion deuida à su grandeza. Mas dezia, y no mal el que lo dixo. Que los seruiçios, y meritos con hombres eran como las suertes: Son suerte, que de mill que se auenturauan, y à preçio subito, y riesgos grandes, como que las roa, y robe la Inuidia, que hagan vancarrota, que se cayga la casa quando no se caten con todo, no se sacaua del cantaro vna en lleno: Differente del cantaro de Dios, que à baxissime preçio se meten

ten las ſuertes, y ſe entra à ganançia de grandes preſſeas: y ay mas, que no ay ninguna vazia: Todas ſon llenas. Mas que no ay ſuerte auentura digo: ny caſo: juego ſeguro, y çierto es todo, pues con ſu talento, ò cornado que cada vno entra, y pone de ſu parte, va ſeguro de la ganançia. Aunque por no dexar la parte de la plaga de mi libreria corta, de paſſo dire, que me hizo merçed el Rey de vna maſtredatia de leche en el Reyno de Napoles, que valia mas de dos mill eſcudos de renta: y aun mãdo que ſe declaraſſe, que era en parte de pago. Però alla ſe quedò la libreria, y la parte de pago, y todo: y aun querian el pellejo, y aun dura el appetito del en algunos. Quiça el lo dexo acà à la partida, y el deſcargo de todo. Aſſy ſe dixo, y do nueuo ſe confirma: y aun anda à lucha la Razon con la ſin razon, y la Graçia de arriba con la Inuidia baxa. Pero bueluo al camino de mi comparaçion. Entre aquellos libros auia, y ay las obras de S. Iuan Chryſoſtomo de mano antiquiſſima. En ellas eſtan todos las impreſſas, y otras que no lo eſtan haſtagora, ni ſe conoſçen. Dezia aſſy el maeſtro Leon, que era muy mi amigo, *Señor Antonio, poned vos de vueſtra parte eſte libro, yo de la mia mi perſona, y trabajo, yo me yré à Paris: y imprimiere todas eſtas obras, y os aſſeguro que no valdrà el negoçio mas de 50. mill eſcudos, y ſea la ganançia à medias demas de la mayor, que es el ſeruiçio de Dios, ſu gloria, y la de ſus Sanctos, y el beneficio commun. Que ally en S. Lorenço, aunque ſea grandeza de Libreria Real, ſeran aquellos libros Theſoro eſcondido debaxo de Tierra.* Aſſy me pareſçe la compañia del alma, y la del cuerpo. Ella pone ſus dotes, que ſon

ſon las obras eſcriptas de la mano antiquiſſimo, y graçia de Dios. El cuerpo los materiales, los inſtrumentos neçeſſarios para que ſalga à luz jmpreſſa la obra, y la ganançia à effecto, y colmo en benefiçio de entrambos. Sy appliquè mal, deſſeè dezir bien, y prouar, que en la Soledad ſe tiene compañia, y mas ſegura. Y ſino fuera carta eſta, que para entretenimiento baſto lo dicho, eſtendiera vn poco mas las partes, o jnſtrumentos de la jmpreſſion de que trato. Però quien quiera lo ſabrà mejor entender, y dezir: Que yo ſoy jdiota. Però de V.S.

A vn Señor Amigo.

XXXII.

NAdie ſe fie en los prouechos del Oluido que aunque trae conſigo alcunos, ſon mas, y mayores los daños del, como ſucçede en quantas coſas humanas ay. Haſta la moneda, que ſe tiene en la bolſa, ſe haze inutil oluidada, y quiere ſer viſitada para acudir à la neçeſſidad. En los Auaros lo veemos, que con quanto ſienten deſcubrir, quanto mas deſpedir de ſy vn real, y con quanto temen no alterarle con las viſitas à menudo, à penſar en ſalir del captiuerio en que biue, la viſitan, y le traen à la memoria qui en es ſu dueño. Dos bien contrarios ſuſtos, y ſobreſaltos del Auaro en la guardia de ſu dinero. El vno, que no ſe le eſcape de las manos meneandole muchas vezes: El otro, que no le deſconozca por ſu Señor natural con el oluido. Sy ſe puede llamar Señor, vno de otro poſſeydo por violençia. Carçelero le llamaria yo antes. Que es de los

mas miserables,y mas baxos,y mas odiosos offiçios de la Republica.De aquy quiça le viene tambien al Auaro el ser tenido por baxo,por carçelelero de su dinero.Però bueluo à my proposito,que la oçiosidad desuanesçe la pluma,à que no sepa lo que se dize.Digo,Señor,que oluidado, y no oluidado serè mas proprio de V.S. que moneda de auaro de su dueño : antes me tenga por tan tal, que podrà esculpir en mi el reuerso que quesiere: vna roca,ò vna pena,y por la letra la que mandarè,como diga,que soy,y serè mas firme en amar à V.S. Agora caygo de donde viene que se llame el cuerpo de vna deuisa la pintura, y el alma la letra. Sin duda fue, porque la deuisa los offresçimientos de amigos es cuerpo pintado, cuerpo muerto,sino corresponde con ellos la verdad del animo. Porque la verdad es la letra, y el alma, que da vida al cuerpo de todos essos blasones, y encaresçimientos de amor escriptos, y pintados. No vine à parar mal para lo que queria dezir al fin deste papel despues de mi quexa del oluido de V.S. Es,Señor,que ha dias que la mi Hija doña Gregoria me ha pedido vn retrato pequeño mio para traerle con sigo. Quiça pequeño por gozar le à escondidas de miedo, que si se le echan de ver no le priuen del. He me occupado en pensa le alguna letra al retrato. Ha se me offresçido essa, INVIDIÆ SCOPVS, INVIDIORVM SCOPVLVS. Façilmente la entendera quien supiere,y no creo que lo ignora viuiente alguno de los que biuen entre gentes, quantos se han hecho rajas : y pedaços en mi persecuçion, como in peñasco nauios, quanto no reposa vn so-

lo

lo momento la Persecuçion contra my. Pues a cabo de rato sobre aquella suelta de prission de Madre, y Hijos, acabo de ix. años de prisiones, se les ha mandado que ninguno pueda salir de España, como V.S. lo vera por estas dos cartas. Paresçe cosa de rehenes del tiempo de aquellos Reyes Moros: paresçe que valgo algo, y no valga nada. Puse la letra al retrato, porque como dezia poco hà, no me satisfazen cuerpos muertos, ni pintados. No porque estoy para tratar con otros, sino por dar señal, que aun resuello, y siento, y huelo à biuo. Aunque me estuuiera mejor que me tuuieran por muerto, porque el muerto no haze meido à nadie. Quantas vezes he visto escapar la vida à vn homble de los cuernos del Toro de los de Xarama brauos con tenderse en tierra, y hazer del muerto, con no resollar vn rato? Quantas procurè hazer lo mismo accordandome de aquello para escaparme, y no me aprouechò? Que muerto, y sin resollar me han arrebarado del poluo; me ban arrojado en alto vna vez, y otra sin cansarse. No hablo fuero de proposita en los terminos que vso, que el perseguir al casy muerto es leuantarle en alto, es resusçitarle, es estimarle, es subirle de preçio, Però, Señor, diga V.S. de passo à los que andan en alto por lo que yo amo à algunos de amor antiguo, (ellos lo saben, recorran su memoria: como lo roquè en algunas cartas de las primeras, en verdad por medio de que llegasse à su notiçia.) Que abran los oyos, que de alto suelen ser las grandes caydas, y aunque esten bien de pies en la cumbre, y no tengan al lado, de quien temerse no ay cosa natu-

 ral,

ral,que tenga eſtado firme.Sempre creſçe, ò mengua,ſube, ò abaxa, y ſino ay adonde paſſe adelante,buelue atras,como el Sol en llegando à ſu ſolſtiçio.Però vengo à acabar mi carta.Tambien yrà aquy la letra,que he hecho poner en la cubierta del retrato,parto del amor natural,y del dolor tan juſto, quanto laſtimoſo : y no para no temer lo que ally ſe dize,A Dios : de mill maneras lo digo, por remate de la carta : por recurſo poſtrimero, por juez del deſagrauio , por deſcargo de lo que viniere,por preuençion à cada vno, paraque ſe abraze de la tabla que pudiere para tal diluuio,como el de lagrimas , y gemidos tales , como los que ally digo. Como los que à vn palmo del oydo no ſe oyen.

COPIA

De la lettera del Retrato.

CHARISS. D. GREGORIÆ
mœſtiſſ. Filiæ Anton. Perez.

PRO COMMVNI BONO
dono miſit.

VT dum lugentis Filiæ oculos occupat imago patris,quo frui miſeræ (Heu pietas) ſola licet memoriâ, ut quà non ſubjecta Potentiæ Humanæ,eà ceſſet à lacrymis , ne ex altero diluuio Innocentis , Virginis, Martiriſque, lachrymarum , totum iterum ſubmergatur orbis.

Copia

Copia de las dos cartas, que arriba se accusan à vn gran personage Romano.

XXXIII.

LA resoluçion que me escriuen los mios, que ha salido en España vltimamente sobre lo de la pension de mi Hijo don Gonzalo Perez, es que con tener en su fauor dos, ò tres sentençias del Consejo Real contra los executoriales de don Andres de Cordoua, y auer vorado el consejo lo mismo en la vltima vista del negoçio, el Rey resoluiò, que no se executasse la tal *sentençia per consideraçiones de estado, y por satisfazer a su Sd.* Que sabemos, Señor, si el intento de tal resoluçion, es querer entregar à su Sd. esta causa, paraque con la occasion della le salga, del labyrintho de tantos agrauios, como padesçe el nombre, y persona, y familia toda de Ant. Perez à cargo de tantos muertos, y biuos? Tal se ha de creer de vn Rey Catholico. Tal se ha de juzgar de las palabras, y risolucion del Rey, y del camino que se ha tomado contra el juyzio de todo vn Tribunal supremo, y contra la voz commun de las gentes, y contra el stylo antiguo de España, y contra vn miserable muchacho priuado de defensa, y libertad. Y porque no le falte su conueniençia propria à obra de tantos meritos, como offresçe causa piadosa, de mas del premio del Cielo, y de las obligaçiones dessa Sede Suprema, ay mas, Señor, que vendra à ser occasion mi fortuna, que aya çedido aquel consejo Supremo Temporal en la po-

ſia tan antigua contra letras Apoſtolicas. Conſideraçion de algun momento para merito mio con eſſa Sede Apoſtolica(perdone me ella eſta razon) y para el fauor extraordinario de la juſtiçia de mi Hijo (como prometido, que vſan en Eſpaña,ò franqueza à quien primero pone rentas reales, ò mete vituaila deſſeada,ò mercançia nueua) por el merito de que aya yo ſido el ſubjecto en quien en Eſpaña ayan venido à çeder de ſu porfia, y de que lleguen à hazer prueua, que no han meneſter vſar de aquel ſtylo antiguo de retener Letras Apoſtolicas por via de fuerza en amparo de ſus vaſſallos, viendo que es tan juſta,y ſuaue la mano de S.Pedro, y de ſus Succeſſores : y la del preſente vicario de Dios (que el guarde muchos años) tan piadoſo,como el nombre, vno de los attributos de Dios: Tan tierno, como ſus ojos, caños de tantas lagrimas: Tan compaſſible, como ſu coraçon;fuente manantial dellas, y de las obras correſpondientes à lagrimas:deuidas ſobre todos los ſubjectos à Bibdas, à Pupillos, à Peregrinos,quales yo,y mi familia toda como dixe à ſu Sd.en la carta de mis Relaçiones : que porque no llege aquella carta à ſus oydos, deue de procurar el inquiſidor Molina,que ſe vede aquel libro.

Copia de la otra carta al miſmo perſonage.

XXXIV.

DEmas de lo que eſcriui en la paſſada,he tenido mas auiſo de aquel mio. Que no quierẽ permitir à mi Hijo don Gonz.Perez ny à ſu madre,y Her-

Hermanos, que salgan de España, ni que vayan à Roma à seguir su justiçia, con estar çitado mi Hijo personalmente, y el presto à partir, y obedesçer à su Sd. Como subjecto suyo por ecclesiastico, por reo ante su juyzio, por reo innoçente. Causas bastantes para muouer à su Sd. à querer saber (que segun me dizen es cosa acostumbrada) antes que se comiençe el juyzio, como y como es Tal. Tal que por vna parte no se dè lugar à la sentençia vltima conforme à las demas en fauor de mi Hijo: y por otra la veden la libertad de yr à defenderse. Esto passa assy. Caso raro: Mandato estraño: En que deue de estar el remedio ençerrado, el remedio de Dios infalibile en las violençias en el vltimo punto de desconfiança, y desamparo humano. Punto en que el acude con aquellas sus marauillas, con aquellas sus grandezas, con aquellas sus terribilidades, que suele. Yo, Señor, tengo por fee, que es esto, ò permission Diuina, ò traza Christiana humana, que vaya à parer este negoçio, que tan escandalizadas trae las gentes à manos de su Vicario, por piedad singular de las suyas, Porque tomando su lugarteniente à cargo suyo el remedio de tales, y tan nueuos agrauios, el juyzio de causa tan escandalosa, el amparo de tal desamparo de Madre, y Hijos oprimidos, hechos bibda, y pupillos sobre tantos años de prision de todos ellos, sin culpa otra, que el enojo de su Prinçipe, ni cargo otra, que la confusion del martyrio en que los tienen pendiente, ni descargo alguno sino el mismo martyrio, y essa voz commun de las gentes (Temerosos descargos) y sobre tal y tanta duraçion de agrauios y

persecuçiones del padre à jra, como torméta deshecha, que dizen: Tomando digo su Sd. à su cargo al remedio, excuse à Dios de darle el de su mano à todo: que es muy pessada, quando la alça ne necessitado del cumplimiento de su palabra. De su boco hablo en el caso presente, y de mas fuerte obligaçion. Porque mi muguer, y hijos son bibda, y pupillos hechos tales del poder de la Persecuçion, y no de la mano de la Naturaleza. Quiça no de la mano tampoco del Prinçipe: sin duda del consejo de los apassionados. Que es muy differente cosa, Señor, porque si dixo, *Viduæ & pupillo non noçebitis:* y passò luego al castigo, *Et indignabitur furor meus, percutiámque vos gladio, & erunt vxores vestræ viduæ, & filij vestri pupilli:* Que dizera si hablara destotros bibdos, y pupillos? Y porque no nos falte à los tales lo que Dios pide, que pongan de su parte los miserables, que den gritos, dize: *Et vociferabuntur ad me, & ego audiam clamorem eorum.* Yo en nombre de todos, Madre, y Hijos desde aquy doy las vozes, y ellos mudos priuados acabo de rato de su libertad natural para poder acudir à su difensa, y à la de su marido, y padre, y del honor commun, dan gritos, y supplican à su Sd. todos por amparo, por defensa, por justiçia, por remedio breue: y yo mas à V.:::: , que presente à su Sd. esta demanda mia, y le supplique en mi nombre, mande que se le haga informaçion de aquel mi libro, Que pues su Sd. ha visto el primero, y mandò à çierto personage, seguen yo he en rendido de buen original, que leyesse el libro de las Relaçiones de Ant. Perez, para ver si aria en el algo, que tocasse à Inquisiçion, no es atreuimien-

uimiento pedir tal justificaçion, ò informaçion. Però, Señor, Bendicto sea tal Vicario de Dios, que sin parte presente, sin quexidos del enfermo al oyodo, quiere saber la verdad, y el dolor del dolorido. Como lo hizo en el primer juyzio sobre la pension de don Gonçalo Perez mi hijo, quando se remitiò la Rota à su S^d^. (dizen que por no atreuersè à declarar en causa de Reo, que tenia vn grã Prinçipe à maniera de Actor: en quanto era notoria la persecuçion contra el padre) quiso su S^d^. cõ la entereza, que deue al offiçio y lugar, y à su natural (Bendicto otra vez, y mill el sea) que se lleuassen los meritos, ò demeritos de la causa, los motiuos de las partes, los cañones para poder declarar sobre ello: y declarò en fauor de mi Hijo. De boca de Mons^r^. Giusti lo sè: relator que fue de la causa, y el que fue embiado à su S^d^. con la embaxada de parte de toda la Rota. Assy lo referien vna carta de las impressas. Pues la causa misma es: el Reo el mismo, el juez el mismo: digo el mismo, porque como Vicario de Dios no sa ha de mudar de la verdad. Diran, que el actor es otro, que tiene mas fauor, que es auditor de Rota, que le Respectaran sus Collegas: yo à esto, que à mi Papa me atengo, y al ser de opprimido, y pupillo la causa, que es como dezir causa de indefenso, para que mas su S^d^. sea nuestro aduogado, y nuestro Tutor. Que esso quiere dezir juez de pupillo, y opprimido, y impossibilitado à la defensa, qual mi Hijo, qual el padre, qual la madre, y Hermanos. Mas supplico, que ampare al libro, que anda de baxo de su nombre, porque he entendido que los inquisidores de España andan en vedarle

darle. Si es porque se quentan agrauios de algunos dellos, como se puede pedir, me digan, al Supremo juez el desagrauio de otra maniera? Como ni pedir la cura sino se muestra la herida. En lo qual podria su S^d. ver, si ay bastante prueua, quanto mas señal, de passion de mas de las mill essotras que el Mundo sabe. Naçiones digo, varias con escandalo descubierto sino del offiçio, porque es sancto, y el offiçio no peca, à lomenos de algunos que vsan del no sanctamente. Porque Señor, (Sanctissimo Padre, digo, que à V.S^d. me bueluo) vedar libro que ne contiene sino informaçion al Vicarios de Dios, y esse sacro collegio de mi fortuna, y persecuçiones, Que es sino vedar la defensa natural, que es sino çerrar los oydos à su S^d? Que es sino impedir el recurso al Supremo Iuez, y querer que jurgue à çiegas? A lomenos consultaran lo primero à la Cabeça dellos, como del mundo. Pero benedicto sea Dios tambien, que tenemos por Vicario suyo persona, que demas de essas tantas, y tantas virtudes que possee, y el va augmentado cada dia, y haziendo se vna escala al Cielo dellas, sabe mas que quantos juezes pueden saber para distinguir lo justo de lo injusto, para hazer justiçia al chico, como al grande: Persona, que tiene valor, y lugar libre de respectos humanos para absoluer al opprimido çontra el poder soberano, para boluer por la honrra de su Silla, imitando à Dios, como en lo demas, en ser zelador de su auctoridad. *Ego sum zelotes*, dize el mismo de sy. Y por el consiguiente, quiete que su Vicario lo sea. Virtud no menos neçessaria, que todas las demas, en estos syglos atreuidos.

A vn

A vn Amigo.

XXXV.

EStoy resuelto de no eleuarme quando estoy solo en la consideraçion de passadumbres (peligro que corren los solos, como los sordos, que por tan sordos tengo à los que no oyen por falta de no tener aquien oyr, como à los sordos por falta de oydo) y por esto me acojo à este instrumento parlero, que sino dixere cosa de prouecho, occuparà la imaginaçion, (enemiga mia: yo se lo que digo, y ella lo que me daña) que es lo que busco, como qualquier otor ruydo. Que Señor, quien dixere, diga, no es sino ruydo quanto se oye en este syglo. Ruydo llamo, palabras sin verdad, y mas peligroso, que el ruydo de vna ventisça: ò auenida: porque esto diuierte sin egaño, antes viene aduirtiendo però la lengua humana con seguridad al oydo trae el veneno armado para que çeue el golpe en las entrañas. Esto quise dezir demas de entretenerme hasta que llegue quien me acueste. Que ya estoy en estado, Señor, que me pueden sacar en vna esportilla al Sol, quanto mas lleuarme à la cama, y aquy se me offresçe: Que aquel acostarse cada noche, creo yo que no es sino traernos cada dia à la memoria la cama de la sepultura: y aun con todo, nos acostamos, como si nos huuiessemos de leuantar à bodas, ò à jugar cañas. Aquy dirè por mas entretenimiento, pues aquy se me acuerda, lo que oy dezir al Duque de Alua viejo el de mi tiempo (el Duque digo, el que yo suelo çelebrar por gran Cortesano:

no: y mayor consejero) çerca de la compostura con que se deuen de auer los hombres en los lugares publicos, y creo que quien, dixo lugares, entendiò tambien offiçios, y cargos: Que aquel ponerse vn hombre la capa sobre los hombros quando yua à salir de casa, no era sino aduertimiento que auia de lleuar en publico conçertados, y cubiertos los affectos, como liçençia el dexar la capa en entrando en casa, para que ally priuadamente la persona se estienda, y se descubra, como el desarmar de larco, paraque repose. No seria V.S. como hombre de letras, y dessa profession graue del declarar lo que quiso vn tal personage, que con su liçençia dirè, que tienen no se que de exçellente sy los dichos tales de varones grandes de la escuela de la Experiençia, mas que los de la escuela de otras professiones. Deue de ser quieça (vaya esto dicho de baxo del mismo priuilegio, y correction) porque toca mas presto al alma, y entendimiento en lenguaje natural, que el del Arte. Quanto mas presto hiriò, y mouiò vna lagrima, vn gemido, vn mouimiento mudo, vn desdeño, vn depescho de los del Amor (eloquençia, como hermosura natural) que essos affeytes, y termines del Arte? Alomenos à los mas altos entendimientos contentò mas aquello, que lo otro, como el olor natural del Tomillo al del pebete compuesto: como à los de buen gusto: y de experiençia de gusto la labradora, la Hija de la labrandera Toledano, que sin affeyte, sin el resplandor de Seuilla, sin el sebillo de manos contenta con el agua natural de Tajo, antes cubiertos del color de la seda,

con

con que labra,los cabos de los dedos por esmalte del delscuydo (esmalte de la hermosura verdadera)sueltos,y al descuydo sus cauellos,cayada à caso su toquilla, ò bolante passar à todos los ornamentos Cortesanos,y à quantas cortesanas, que llaman in Italia:como agrada mas al rustico grossero en el engañoso trage por la vanidad de la estima de lo que nunca viò: à costa mayor la cura, que el deleyte de lo posseydo las mas vezes. Si le huuiere costado à V. S. alguna pessadumbre leer este papel,non aura sido mas, que à my me costò el escriuerle. A Dios que me voy à la cama.

Al Duque de Lorrena.

XXXVI.

EMbio à V. Al^a. los dos libros que le dixe, pero aduertiole,que si es affiçionado à la lengua Española,no es el lenguaje dellos de los que se hande buscar para aprenderla. Por lo que contienen puedense leer,y mas de Prinçipes Soberanos, como dessear ver grandes pintores pinturas de otros tales,para conosçer en vnos casos el pinzel, el natural digo,de otros, que las obras del hombre son el pinzel de su natural: y para imitarle, ò huyrle segun la jnclinaçion de cada vno, y para aprender en cabeça agena lo que puede hazer de daño à vn Prinçipe la passion de consejeros.Desto pienso,yo, que ay mas en mi fortuna,y auenturas, que de lo primero. Porque ya se sabe por experiençia,que se puede sacar tanto prouecho por el escarmiento de los errores de vnos,como consejo

por

por la imitaçion de los açertamientos de otros. Señor, ya V. Alª. se accordarà, que le pregunte la primera noche que le bese las manos, por mi Sª. la Duquesa su Hermana. Fue, porque me auian alborozado el animo con que venia à Francia con Madama, y con V. Alª. y auia me resuelto de embiarle essa carta en llegando, en Confiança del fauor que me hizo en corre de España en vida, y despues de muerto, y de lo que la dessee seruir açerza de mi amo, ella es buen testigo. Però aunque no aya llegando mi ventura, (que es corta, va se vee) à poderle besar las manos, me he resuelto de entregar à V. Alª. el papel que le tenia escripto. Si le paresçiere à V. Alª. mi atreuimiento digno de pena Capital, à mi mismo me entregarè al punto, y me pondrè à los pies de V. Alª. renunçiando para esto el seguro de la protection de Rey Christmº. con mucho gusto mio. Porque las penas por tales delictos son suaues, son gloriosas, como el Martyrio por causa justa. Però perdonado, ò castigo de V. Alª. Sieruo.

A la Duquesa de Branznich Hermana del Duque de Lorrena.

XXXVII.

Señora,

GRan fauor del Cielo, quãdo los grãdes Sãctos se aparesçen de suyo à los affligidos. Por tal le tengo, que aya yo de verà V.E. digo ver, porq; es el sentido de los que cõ mas respecto obran en presen-

presençia. Però porque no le falte al respecto exterior del interior del alma aduierto à V.Exç.que no me atreuerè à poner en su presençia sino supiere primero,que se ha de acordar de mi.Con estas condiçiones, sý. Sy se acordare de mi Señora la Prinçesa de Eboly,sino,no. Sy se acordare que la hallè en mi casilla del campo à robarme la cosa, como la persona, y sino,no. Sy se acordare, que me prometiò de no partirse de aquella Corte sin verme, y que por durar mi prision vino vna fiesta à la ventana de mis alcouas, y desde el coche me echò su benediçion,y sino,no.Benediçion de prueua,pues aquel fauor deuiò de enclauar la rueda à la Persecuçion, para que no me acabasse de lleuar antes de tornarme à ver en presençia de V. Exç. He me aquy pues, Señora: tan sieruo de V. Exçel. como entonçes, Tan muerto por sus grandes virtudes,como quando los fauores de alguna dellas me resusçitauan. Que ya sabe V.Exç. que el milagro de la Resurrection no cae sino sobre bien muerto. Tan biuo para considerar las, como quando mas muerto por cada vno dellas, cobraua estado de biuo en su presençia: Que tambien sabe V. Exç. que el resusçitado por milagro queda mas biuo, que el biuo por naturaleza. Sy V. Exç. no lo creyre serà falta de fee,y la neçessitarè à que meta las manos en la abertura, que ellas hizieron en este costado, en confusion de su credulidad (grande la que al sentido no cree) y en satisfaçion de my martyrio. Pues desdeñarse la mano de tocar la parte que ella misma lastimò, no puede,pues no ay ley de grandeza, ni de differençia de estado,que escape à nadie de las leyes natu-

naturales. Assy lo vermos al ojo en pastores, y Reyes. de otra condiçion me oluidaua: si me darà V. Exç el oydo para mis dolores de Françia, como para los de España. Preuengo à V. Exç. que son differentes, però dolores: Aquellos de la Naturaleza: Estos de la Fortuna, enemiga mia.

A vn Amigo.

XXXVIII.

DIga V.S. à essa dama en respuesta de su curiosidad (natural enfermedad al sexo) de saber, porque no traygo aquel fauor de dama en el dedo, que es porque la carcoma de la Persecuçion me tiene tal, que se me cayrà vn dia el fauor con el dedo. Traygole en cadena, porque no se me huyga de mi poder, como de indigno de fauor de damas. Quien sea la dama no lo dirè, por no perder el segundo fauor (daño ordinario de la lengua) ni la esperança de los de mas, y del Quinto, el vltimo de sus fauores de las damas. Reperir se puede aquel, passar de ally, ni a otro numero no puede. Y no es falta esto, como no passar la piedra de su çentro. Que los numeros son como grados para llegar, y subir à lo que se pretende, y aquel es à cada vno el mayor, el en que llega à su fin, y à la possession de su desseo.

A vn Amigo, Sobre el Coraçon del Hombre.

XXXIX.

ANoche di en vna cõsideraciõ: *Que sea la causa de que el coraçõ del Hõbre siendo vna tan pequeña parte*

parte del, y tan pequeña que no baste para satisfazer el hambre à vn Gauilan, todo el Mundo no sea bastante a hinchir le à el sus desseos. Y offresçiose me lo que dirè aquy à V. S. porque vea los desuarios que obra la Soledad. Como la parte del Hombre, que mas agrada à Dios es el coraçon, y el crissol, (casi de la misma figura del) en que haze la prueua de lo que vale, y el testigo, que toma para saber la verdad de lo que tiene en el, y el medio que le diò para meresçer con el, quiso darsele de tal natural, tan capaz, tan ambiçioso, que no aya en la tierra toda bastante vianda para su hartura Porque con prouar, que quando mas lleno, mas hambriento queda, el mismo con la prueua se desengañe de todo, y busque lo que solo le puede hinchir. Pues si le diera de medida tassada, pudiera tener escusa alguna con que hallò lo que le bastò, y esta no le podrà valer, pues jamas se hallò coraçon, si quiere dezir la verdad, el mas baxo coraçon humano, que este contento con lo que possee, si lo tiene por mas que medio para meresçer, ò por mas que viatico para su camino. Pues mas ay, que la figura misma, que le diò casi triangular, le sierue como de emblema, o Hieroglyfica para declaraçion, y aduertimiento, que lo que le ha de hinchir, es solo Dios Trino, y vno.

Sino le agradare à V. S. la razon, busque otra mayor, y auisemela. Porque soy muy amigo de coraçones, por lo que son leales, y tratan verdad, y ningunas consideraçiones me agradan mas, que las que son en fauor de lo que amo.

Al mismo sobre lo mismo.

XL.

PReguntame V.S. sobre lo que le escriui anoche del Coraçon, en lugar de dezir me alguna otra consideraçion de su gentil entendimiento paraque yo aprendiesse, de que biuo muy cobdiçioso, *Que sea la causa, porque siendo la parte del Hombre mas leal, el Testigo unico de la verdad, el Fiel del Seguro del Commerçio de los Hombres, le aya Dios, escondido, y dexado fuera los sentidos, siendo tan engañoses.* Si fuera Philosopho tomara en paçiençia, que V.S. hiziera tales prueuas de mi, pero siendo mi pluma tan lega, siente ella mucho verse meter en tales honduras. Con todo esso dirè à mi modo lo que se me ofresçe.

Dios criò al Hombre para sy. Que sy el diabolo se lleua tantos, robados se los lleua, como Lobo Ouejas del rauaño. Dispuso todo aquel ediçio à aquel fin. Cado criatura de su natural tira al reçonosçimiento deuido à su bien hechor. El alma sino fuera por la possada ruyn en que biue, adorara solo à su criador. El cuerpo, de pasta baxa, y gastada de aquella vez, va se tras lo visible, y palpable, y ha menester poco para idolatrar en ello. Vendo pues Dios, que si el Hombre viera al ojo lo que tenia en el compañero en topando con vn amigo fiel idolatrara en el, y dexara à Dios por el, como aun sin esto succede cada dia escondiò aquella parte, que descubierta causara al Hombre su perdicion, y dexò le los sentidos descubiertos, porque can lo prueua de que à vista de ojos, rostro à rostro, lado à lado, mano à mano engaña vn hombre à otro (no se enfade V.S.

V.S. que lo diga de tantas maneras, que lo hago, porque mil ſon los engaños humanos) conozca el Hombre con corrimiento ſuyo el engaño de la Confiança en amiſtad de Hombres, y que golpe del eſcarmiento cayga en el deſengaño. No va muy fuera de camino la razon, pues con quantos enquentros, y ſuertes padeſçen algunos de amigos falſos, y de ſu propria ſangre les ſucçede lo que à affiçionados à Aſtrologos judiçiarios, que por vna verdad que à caſo les açiertan no baſtan las mil mentiras, para que no los crean, y ſe anden tras ellos, como niños tras jugadores de paſſapaſſa: que no es mas aquello que eſto. Sino quiſiere V.S. añadir, que no quiſo Dios, que el bocado que reſeruò para ſy, fueſſe commun à todos. Offenſa que tiene por grande qualquier perſonage mayor.

Al Rey.
XLI.

BRauo V.Mᵈ. de la eſpada, brauo de todas armas. Gorpes de varon ſon todos los de V. Mᵈ. Perdon, Señor, de la deſemboltura, que en los grandes contentos ſe ſuele, y puede perder el Reſpecto. Agora ha dado V.Mᵈ. perfeçion à la obra grande en recoger, y ſoſſegar eſtos ſus Reynos. Eſto faltaua, Señor, pues mas le queda por hazer à V.Mᵈ. Biuir, paraque el Hijo le conozca: y mas vn poco (poco para ſu valor) no alçar de obra de ſus grandes hazañas, para que ſiguiendo el Hijo el camino en que hallare occupado al pedre ſea heredero del valor, como de ſu Corona. Porque por caſtigo que ſea vn potro, le per-

ficiona la escuela:y porque como el remate de la carrera lleua el premio, assy el mismo es el que dexa el exemplo el Herodoto,el nombre à la persona propria,el nõbre à su memoria. Entre tanto que llego à essos reales pies à dar el para bien à V.M^d. del bien que Dios ha hecho à este Reyno en darle succeßior de tal Rey, embio adelante estos renglones,porque no le cabe el gozo en el alma à esse su sieruo de V.M^d. Ant. Perez.

A vna dama, y muy dama, y por tal estimada de Reyes:no va dicho esto porque busca damas de Reyes: A contrario le ha succedido, y el daño con todo esto.

XLII.

YO me veo en el mas estraño estado del mundo y en vltima neceßidad de buscar à mi alma cuerpo, y à este cuerpo otra alma, para no biuir como muerto. Porque ni la vna parte,ni la otra obra en mi action de biuo. Todo esto hallario yo en V.S.si me admite por suyo.Tal vive ayer con los fauores que me hizo. Que aunque mi alma con obra rebivirà, y se sabra hazer vna con ella con la fuerza del amor,(que en tel grado,Señora,suelo yo amar)mi cuerpo no podrà hazerse vno con otro:sy à caso no cobrasse fuerzas cõ dos almas en el cuerpo, ò mi alma con dos cuerpos, que me dizen,que vn cuerpo con otro resuscita. De suerte, por venir al punto, que he menester para biuir otra alma,y otro cuerpo con los mios. Quien me proueyere desto (que sea por auiso à V.S.) ganarà mas gloria de auer dado vida à vn

vn muerto en alma, y cuerpo, que le emportarà qual quierotro daño, que le cueste. No se embaraçe V.S. si le paresçiere cosa mas que humana dar à vn alma cuerpo, y a vn cuerpo alma, como à la verdad es obra ella que exçede al poder humano, porque yo me contentarè con que dè à mi alma el alma y a mi cuerpo el cuerpo: y faltarà poco quande la haya hecho, que no aya dado lo vno, y lo otro al diabolo. De V.S. Todo en alma y cuerpo. A.P.

A Françisco Lercaro, Gentilhombre Ginoues sobre la Traduction de libros.

XLIII.

LA gloria de la Traduction de libros no la tengo, Señor, por de tanta estima copo piensan ganar los que trabajan en ella. No es obra de grandes pintores occuperse en obras de otros. Obra es de communes, y aun de aprendizes pintores, como niño, que escriue por materia, ò faltos de inuençion propria. Y paresçe me el traduzir libros lo mismo que copiar pinturas, y quadra aquy el exemplo del *Bolteador* de cuerda, que me dixo vn gran predicator, à proposito del recoger todo vn sermon en el fin del. Que si lo haze bien, no gana sino medio real, y la alabanza, y si cae de la maroma, se haze pedazos. Assy el que traduze, à mi juyzio, saluo el merito de interprete con los que ignoran las linguas en que estan los auctores, que se traduzen. En fin es dragoman: y exerçiçio de moços, que aprendien tanto en el, como en se fian, ò de maestro de lenguas, y de palabras, no de cosas ò reuendedor de mercan-

çias de otros, ò agqadores que venden aqua del rio,ò de la fuente por las calles. Y por no dexar de dezir algo en su alabança:Ambiçion de occupaçion virtuosa,pero corta, y tal el merito. Vea aqui V.S. lo que estotra noche se discuriò à este proposito en escripto, pues assi lo quiete.

A vn Cauallaro Español.

XLIIII.

Senor,

QVe vayan con el diablo las pregmaticas que son contra la ley natural: leyes muy dulces estas, *Et iugum suaue.* Pero las deste syglo, que quitan el curso,y el comerçio del Amor, no son suffrideras. Por las otras puede morir martyr qualquiera de animo noble. Porque es dulçe, y honrroso morir por vn amigo: y escuela en que apriende à morir por Dios. Señor,digo,que quiẽ quita que no se vse deste termino con nadie,està çerca de quirar el amor del trato de los hombres: pues el Señor,entre ygualas es dezir amigo, es dezir,*Señor de lo que possee*, Es todo aquello, y aquellos amores del alma,y de su lenguage, que la modestia exterior reprime.Digo pues V.M.dessea ver renglones mios deue de el mismo en amarme,que solia.Y amor, que dura entero, y verde entre tales ventiscas,y tẽporales,como mis persecuçiones,Amor es del çielo,y no de los que se vsan acà baxo en la Tierra:Ha me regalado mucho esto,y doy à V.M.por pagador el Cielo,y por obligaçion paraque lo continue,que soy el mismo de V.M.

de V.M.Pues mas le digo, que biuo muerto: porque vea que obliga à biuo, y à muerto con vn mismo amor. Biuo y muerto de V.M.A.P.

A vn Ministro mayor del Rey Cristianiss. Que nombro por la vltima parte de la carta.

XLV.

Essos son los guantes, que mi Hija doña Gregoria embia à V.S. reçiba los V.S. gratamente por ser de vna donzella affligida, pues à los ojo de Dios son las mas lindas damas de la tierra. Que pues? si van adornadas de perlas (lagrimas) estimadas en aquella Corte diuina sobre totas las joyas orientales? Estas podran presentar à V.S. los mios para meresçerle su fauor, y la estima que haze del padre. Diga quien dixere. Que si con esto puedo meresçer la graçia de V.S. nunca la he desmeresçido. Y Dios por la confission de la parte juyga, no pro testigo: differente juyzio que el de los hombres.

A un Señor Amigo.

XLVI.

PVes V. S. sabe la lengua Española, no desdeñarà essos dos libros mios. Es bien verdad, que es lenguage dellos no es de los que se han de buscar para aprender, ni conseruar esta lengua. Pues lo que contienen no es ello por çierto para que na die lo cobdiçie prouar. En cabeça agena puede ser de algun prouecho para escarmiento la notiçia de quien es la Inuidia, quales sus effectos: Quien la priuan-

ça,y fauor de hombres,qual ſu paradero. Quier la Confiança en ellos,qual el fructo della. Que yo creo, que la cauſa porque Dios permite tantos deſengaños en el fiarſe en Hombres , es porque no le acabamos de creer con quantas vezes nos le dexò aduertido de ſu boca.Es de manera lo que creo,que es permiſſion de Dios,que él prouarſe cada dia al ojo,que ſe puede cobrar vna deuda de vn hombre priuado,y executarle al cumplimiento de ſu palabra, y no à algunos de los ſobranos Prinçipes,es porque prouemos al ſentido,lo que nos creemos à Dios.Y mas monſtrar nos el,que le podemos major pedir à el la palabra, que à vn Rey de la Tierra. *Redde mihi coronam juſtitiæ*:que por enteruenir conçierto de partes la llamò deuda aquel vaſo de election. Y otro ſemejante à Saulo,y Pablo,*feci quod juſſiſti,redde quod promiſiſti*.Y ay mas que el pedirla à vn Rey de los de la Tierra corre peligro de ſer offenſas. Però conſidere V.S.en que viene à dar para embiarle eſſos libros:en los que me duele.

A vn Amigo.

XLVII.

EN fin eſta es verdad,que los muy enamorados no ſabẽ hablarpalabra de lo que les cõuienedelãte de ſu Dama,y ſuele ſer merito de mayor eſtima,Deue pe ſer,que la Naturaleza (Maeſtra ſobre toda el Arte humana) ſabe que aquel enmudeſçer de Amor,ò reſpecto vale ſobre toda la eloquençia mas parlera.Que penſarque tal effecto puede quedar ſin merito,no ſe puede Supplico a V.S.de à :::::
eſſa

essa memoria y le pida que escriua con el primero sobre loque ally pido. No quiero carta de recommendaçion, que me saben à limosna de mendigos, sino que de sù mano escriua su voluntad, y la que tiene à Ant. Perez. Porque del trato en que me criè con Reyes (no dixe mal quando no huuiera tratado con mas que vno, que basta conosçer à vno para conosçer à muchos, que es offiçio, y en cada offiçio todos los del son vno) me ha quedado vanidad de dessear las cosas por fauor, y no por sudor, quanto mas que ya pagò el que pidio. Sino es à damas, à quien se puede pedir harto mejor que dar, hasta que anochezca, ò amanezca. Si M.S. no haze esto, no espere libro mio, que ya me quiero hazer al vso del syglo, interessable.

A Françisco Lercaro.

XLVIII.

NO quiero consentir que el quento que yo referi el otro dia à aquel amigo de V. S. y mio tratando de la *Liberalidad*, se atribuya à otro que al dueño del, *El Duque de Sessa*, por descargo mio. Porque su restituçion se deue en las cosas del entendimiento como en las de mas. Del Duque de Sessa fue. El nieto del gran Capitan, muy nieto de tal abuelo. El que fue Gouernador de Milan, y Capitan General por aquellas partes en las guerras entre Enrique, y Phelippe segundos, Reyes de Françia y España. El Duque de Sessa, aquel Señor de los grandes de Castilla, Grande en la liberalidad, con otras muchas virtutes. Tan liberal, que tocò en el extremo, como dizen

dizen de lo cuerda. Porque se halla, que consumio çien mill escudos de renta, que le dexò el gran Capitan en vasallos, y villas en el Reyno de Nàpoles, No se hize bien en dezir que consumiò, ne que tocò en el extremo, pues no se sy meresçe mas gloria el abuelo por auer dexado aquellos bienes cõ los meritos de su valor en la guerra que el nieto en auer los distribuydo entre soldados en seruiçios de su Rey, y auctoridad, y lustre de los cargos que le encomẽdò. Vengo al quento: por mi gusto se le repetirè à V.S. yo tambien. Este tal Señor, vino à verse en tanta neçessidad respecto de su Grãdeza de estado, y animo, que fue menester ser ayudado del Rey mi amo en la veyez. Mandò que se viesse en consejo de Estado que se haria con el Duque. Eran los consejeros el Duque de Feria viejo, el Prior don Antonio de Toledo, cuñado del Duque de Alua, el de Flandes, el Prinçipe Ruygomez de Sylua, el Cardenal Espinola, aquel que priuò vn rato dos, ò tres años como relampago. Relampago en lo que resplandesçio en toda partes, en lo que offuscò las gentes, y ministerios de todos, en lo que pasò presto. Nombro los por lo que dizeron los tres, antes del tratar dell socorro del Duque, y porque el quatro contradezia por la enfermedad natural à quella professiõn, que era letrado, contra el estato Noble, Fue, *Paresçe de compassion, dizeron, esta commissiõn: y çierto que es gloriosa, y à que se puede tener jnuidia.* Resoluio se que el Rey le deuia dar dos mill escudos de socorro para su plato al mes, pero secretamente. Esto por la calidad del Duque: cada mes, porque no los diesse en vn hora. Tal era el animo del Hombre.

Diò

Diò me al Rey à mi el cargo, que cada primer dia del mes se los embiasse en oro à la cama, quando estuviesse à solas. Embiò me à pedir vna vez, que le diesse 3. ò, 4. meses juntos. Respondile, *Señor, no puedo, que el Rey me ha mandado, que os los dè cada mes por conosçer vuestra enfermedad. El Duque con alguna colera amigable, dixo, Paçiençia, Señor Antonio, que no va, viene, y al fin al fin he prouado, que puede ser liberal el pobre, como el rico. Quando tenia dar, lo daua: quando no, doy à los que desseo dar, el dolor de no poder les dar, y los tengo por tan mios à estos, como à los otros: y ellos à mi, no por menos que entonçes.* Premio, y fructo de la Liberalidad, que acabas sus fuerzas, aun muerta obre. Este es el quento, que referi, y el Duque de Sessa el dueño del, y de tal virtud, y verdadero dueño de sus bienos, que otros son sieruos dellos.

Al Condestable de Françia.

XLIX.

NO se puede ya suffrir tanto silençio, què me quedarè hecho vna statua quando no me cate, pues la memoria de V. Exç. me sustenta biuo. Escriuia à V. Exc. con vn Gentilhombre suyo: Que aya llegado à sus manos mi papel me basta, pues en el non responder hallarè benefiçio, como en el responder me. Tal fuerza tiene y haze el Amor verdadero, que el que ama halle conueniençia y beneficio en lo que su Señor haze, sea lo que fuere. Su mayor domo de V. Ex. me ha venido à ver antes de su partida. Ha sido para mi gran regalo ver que me tengan sus criados

criados de V.Exç.por tan ſuyo, que me vean como à tal. Tal çierto ſoy,y me honrro, y honrrarè dello, y para deſpues de muerto lo dexarà teſtificado mi pluma,como la ha començado à hazer,ſabiendo ella que ſatisfaze,y deſcarga en ello à ſu dueño.No le deſagradarà à V.Exç.eſte conoſçimiento,pues es el que mas agrada à Dios. Y los Dioſes de la Tierra,(que los Prinçipes,y Grãdes por tales ſon tenidos de las Hombres:por tales quieren ſer eſtimados) deuen de jmitarele en eſto.Grandes llamo no ſolamente en el grado,ſino en el animo: Que eſtos tales ſon los verdaderos Grandes.Que de Prinçipes grandes,Señor,ſe han viſto, aunque no los deue de auer agora (no ſe ſi me engaño en eſto)à quien toda ſu grandeza de Reynos,y poderios no los pudo hazer,ni aun pareſçer grandes. Tal poder tiene el natural de vn hombre,que contraſte,que reſiſta,que vẽzca à todos las obligaçiones de ſer grande en ſus actiones:y que ni aquellas,ni los medios le que la Fortuna los enrriquezio para hõrrarſe,y hazerſe gloriosos,ayan baſtado à obrar.Tal effecto en ellos, como ni la falta de naſçimiento,ni de fortuna,ni de grados,ni de poſſibilidad en otros,paraque no ſean honrroſos , y parezcan grandes , y dechado de animos Reales. Eſſo nos puede ſeñalar tambiẽ aquel appareſçer ſe Dios en la zarça.Peraque no ſe tengan los pequeños por deſechados ,ni deſconfien de poder tener tal hueſped:paraque con aquel exẽplo creamos que el animo (deſçendẽçia de Dios) puede ſer grande en el chico,como en el Grande.Señor,perdon que ne demande à tales materias,y diſparates,parto de la Melancholia:y
ninguna

ninguna mayor, que la que engendra à vn enamorado la Abſençia de ſu amado. Perdon tãbien à eſtos amores, que en los Cantares los enſeño Dios. Y pues el ſe requibera con vn Alma, y quiere que vn alma ſe requiebre con el con tan yguales, y ſuaues, y tiernos requiebros, como quellos, no le haran aſtio à V.Exç. eſtos mios, pues ſalen de las entrañas del coraçon. Buelua ya V.Exçel. à reſuſçitar à los ſuyos, al cuerpo de bien publico, que tal cargo, y en tal perſona (Bien ſupo la cabeça, el Rey digo, à quien le encommendò) es la vida, es el coraçon de la Republica. Es verdad, Señor, que alguna abſençia ſuele aprouechar para mas conoſçimiento del valor de vno, para toque de los amigos, para prueua de los no tales: al tono de lo que dizen, que la mala Fortuna deſcubre los amigos, y la buena encubre enemigos: y la Abſençia obra algunas vezes algo de lo que digo. Però, Señor, no tanta abſençia, que ſerà cargo de conſçiençia.

A Mos de Maridad Secretario del Condeſtable de Françia.

L.

OLuide ſe V.M. quanto quiſiere de ſus amigos, que ni por eſſas, como dizen los niños en Eſpaña, le dexarè de amar, porque no me muda Abſençia, ni Oluido. Mas le digo, que hallo vna gran ſatiſfaçion en alançar de quenta à mis amigos en el amar, porque es deuda que tiene mucho de honrra, y de ganançia el no cobrarſe. Eſſa eſcriuo à mi Señor el Condeſtable, no para occuparle el oydo, que es el ſentido,

sentido, que mas ha menester el que esta mas lexos de su officio, sino quando este ocioso. Digo se lo V.M. de preuençion, y que oluidado, y no oluidado es y serà suyo, que quien tiene por fin amar, aina no amado.

Al mismo.

L I.

EN fin vendrà V. M. al pagadero de tanto oluido. Sabe qual es este? la presençia, y el rostro à rostro con el amigo. Ally se juzga en vna instante: ally se prueua en vn vista el amor de cada vno con la verguenza. Pero dexando esto pare quando digo V.M. me la haga de presentar à su Exç. à esse Gentilhombre Ginoues, que dessea conosçerle, y yo que le de quenta de algunas cosas mias. A Dios, y acaben de boluer, que andan descarriados, como ouejas sin su pastor, los seruidores desse Señor.

Suelen acabar otras Cartas en Seruidor, y esta acaba en Señor.

Al Condestable di Françia.

L I I.

YA me siento biuo con la nueua de que V. Exçel. buelue por acà. Porque Señor, en esta su absençia yo he passado vna vida muerta. Que la muerte vn golpe duele, en vn golpe acaba, pero ostotra vida prisionera el alma, esclavas sus potençias, y priuado el vso dellas cada momento muerte, y nunca acaba. El que esta ha dado à V.Exçel. es vn Gentilhombre Gi-

bre Ginoues amigo de los mios, passa de España à Italia : dessea conosçer à V. Exç. yo le suplico permita le bese la manos, y que le de quẽta de lo que he encomendadò, que aun que sean dolores de los enquentros de mi Fortuna, en essos se halla el merito, y el exerçiçio de tales animos como el de V. Ex. sy ay muchos tales.

A Mos de Maridad Secretario del Condestable de Françia.

LIII.

NO sean las mançanas de Tantalo tener aqui al Señor Condestable, y non alcançar vn bocado. Però ya me embio à dezir ayer por vn Gentilhombre suyo, que las noches podria yr à beuer como solia. Y sabe me su Exç. la necessidad, perque muero de sed dessa beuida de su presençia, y me huelgo, que me trate como à muciergalo, demas que mi dia, y sol es la vista de quien amo. Que el Amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro. Tengo peccados que confessar tambien, y aunque mios muchos harè quiça lo que ya se vsa, confessar mas agenos, que proprios. Para peccados, y peccadores son las noches. No se si el concurso de gentes me dexarà commençar esta noche. Con todo esso a portarè alla à la tarde, y entre tanto me regalo con V.M. como con el Mercurio de mi Iupiter : que dexia mi Marques de los Velez. Que su Rey era su amigo : por esso procuren los Reyes que le tengan por amigos, que los amen digo, que tantos vassallos ternan seguros, quantos los amaren.

A vn

A vn Ministro de Prinçipe soberano, que no nombre arriba.

LIV.

CVerpo de tal, es el tormento del otro el que V. S. me quiere dar? Embia me à dexir, que ya ya, que le espere, y en el mismo instante me aparta la mançana de la boca. Que el arbol de la vida desta vida es la communicaçion de los amigos, y el fructo del el descanso, y confiança en ellos. Dexa V. S. esse cuydado de atormentar à quien le ama à las damas, que atormentan por entretinimiento, como Brujas. Brujas verdaderas, que chapan à los hombres, y se sustentan de su sangre. En tanto grado, que si topan otro humor, no paran hasta que le reduzen à sangre. Tanto biuen sedientas de sangre humana. Dexele à mi Fortuna que ella tiene cargo de atormentar me bien. No le veen? Pues mejor lo verà V. S. quando me oyga vn raro. Però en suma, y en vn renglon llega la cosa à vltimo punto de Persecuçion, que me estimé, y à preçio nunca oydo, por medio mejor para perderme, à offresçer persona por mi de las mayores en todas consideraçiones.

A otro Ministro y Consejero de Prinçipe supremo, prudente y sabio en la realidad de la verdad, y en el nombre de la dignidad.

LV.

MVchas vea yo de V. S. qual la de 15. de Febrero? que

que me hinchiò de fauor, y regalò las venas del coraçon, que sus venas tiene, Señor, como el cuerpo, el alma. Sino pensara cansar à V. S. hiziera le aqui vna anatomia de las partes, y venas, y conyunturas de vn alma: y abueltas me passara à juntar dos almas, y dos cuerpos à brazo partido, y à dezir porque partes se trauan las almas con los cuerpos. M:::: despues de libre sobre la venida de:::: (Si queda libre el aquien vña vez tocò la vna del Leon) tornò à entrar en prision. Ha sucçedido esso, que va en essa relaçion. Tambien embio lo que sè de mis amigos, no menos amigos agora, porque la lastima augmenta el amor entre los partiçipantes del dolor, y daño del amigo. Solo dirè yo aquy lo que dezia vn gran Señor Español, Que las trauaquentas con Reyes solian tener el fin que los entretenimiento de vn leon con vn animal jnferior, ò del gato con vn raton. Yo refiero, no hablo de mio, àunque pudiera en esto. Quanto mas que en materia tan saludable, como aduertimiento del tiento que es menester con Principes, no ay error, ni pena que temer Quiçà por esto tenia otro por venturosos los gouernados de Republica, porque era impossibile, dezia, que muchos se enojassen juntos à vna, y vno es façil de enojarse, y embraueçerse. Però mas venturosos los vasallos de Dios: que es Tres, y Vno. Y si se enoja el Padre, el Hijo paga. Immensa piedad. Porque perdonar la deuda, piedad es grande, però pagar per otro, y en offensa suya, esta es ella. Y mas que lo que entre las gentes se tiene por offensa rogar à nadie por la muerte de su Hijo, y mas causada por culpa de que

pide, es en el acatamiento de Dios el merito mayor, y el mas efficaz medio. No como algunos Principes de la tierra, que si se mata alguno de su mandamiento, y ruego por offensa suya el merito es delicto, el pago las penas de todos los delictos, porque con el tropel de penas con la confusion de qual fue el delicto se confunda el juyzio de los hombres, y el error ageno.

El libro di à aquella familia por quien me vino la primera carta de V. S. Haga saber V.S. que han hecho del, y de me à quien entregue otro, que al punto yrà, si marasçen mis escriptos busbar los segunda vez: y ame me, que le hago saber que se lo merezco, y pienso meresçer mientras biuiere: y de la absençia no ay que temer que disminuya el amor antes cresçe: porque como en los amigos se ama el alma, va y viene el amigo, y trepa por essos ayres de la memoria, y consideraçion à verse, y entretenerse con su amigo. Que como aculla dixe, si el desseo no ha menester pies, el amor en spiritu se haze presente lo que ama. Porque piensa V.S. que sin miedo de menoscabo mio dexo desmandar assy la pluma? Porque ya padesçi diuersas vezes el golpe de quedarse V.S. riendo de mis deuaneos quando salia de su vista, y el miedo mengua con la prueua, y experiençia: en los niños diria yo, aunque lo dixo el otro en general, *Crescit audacia experimento maximè.* Que en los vejos auria de cresçer con la misma comoh aye en los que son cuerdos. Que le huuiera valido al mi amigo este consejo? Allà se lo dixe, y en algunas cartas se podria ver. Bien lo sabe el Señor Io. :::::: Mejor haze el que se haze

corre-

corredor, venda ò no venda su cauallo. Que es neçedad corredor, y corre peligro, que no la muden, sino busca el gusto del comprador. *Hinc mali prima labes.* Porque el animo del hombre toma de la tierra en que esta plantado, y vn grano pequeño de semenzera (de offensa digo) produze mill venganças: y la offensa, y resistençia al gusto, y inclinaçion natural esso obra, y quanto peor, mayor la offensa, mayor el golpe de la venganza. Hablo de los effectos que obra tal offensa: que no doy por consejero que se adule al oydo, no sirua al gusto nadie. Però si le daria, que el mas entero, y prudente se tiemple, ò se tema. Vala me Dios que gran exemplo se yo de vno que na se tempiò, y que de Historias abriria la notiçia del. Y de otro, que no solo se templò, pero mereçio, y con todo esso le daño. Tan peligroso es lo que yua diziendo. Por los antojos beso las manos à V.S. mil vezes: Que offerta de tal persona por reçibido el don se puede agradesçer. Aunque mas quisiera alguna figura biua que ver, que ojos con que ver, porque yo de las manos hago ojos, como çiego. De la poca salud del cansançio del camino me pesa de veras. Mas V.S. no vee quan sin orden escriuo, que acabo por donde auia de començar? Pero que importa? que lo que es señal de Amor, en qualquier parte tiene buen lugor: como aquy tambien, que me alegro de la buena llegada de V.S. à su casa, y à los suyos, que Dios prospere como yo desseo.

A Io. Iacomo de Grimado.

LVI.

TAl pedaço de carta, Tales amores, Tal engaño (enfermedad natural de enamorados) como el fauor, y estima que V.S. haze de mi en tres, ò quatro rengiones de la entrada de su carta, no se han visto en papel escriptos, si no encoraçones humanos en aquellos syglos passados, en que la mistad verdadera (retrato del Cielo) biuia en su punto. Que en estos (no retrato si no colonia del infierno) no ay que esperar tal fineza, sino es por milagro, ò por engaño del compañero como yedra, que se atrima el edificio para su ruyna. Però venga à los requiebros de su carta de V. S. Señor, ellos son grandes, y para obligar mucho à vn animo honorado, agradesçido quiero dezir, que es la parte prinçipal de vn hombre de bien. Y por satisfazer à tal obligaçion, digo en respuesta, que V.S. no se engañe en dessear biuir, y morir con migo. Porque los muertos no son buenos para compaña, y yo tengo peor estado que muerto. No espante la proposiçion, sino que no dessee ser muerto por mejoria. Porque al muerto quedale el alma suelta de aquella sepultura del cuerpo, y libre la possession de aquellos dones naturales. Yo ni tengo cuerpo, ni alma. Cuerpo, porque no obra ya cosa de cuerpo biuo: y padesçe como biuo pensando la Persecuçion, que obra como Tal: Alma, porque enterrada en cuerpo tal no vsa de las actiones de Alma, como querria. Sy va mal prouado lo

lo que dixe, serà la falta no alcançar tales metaphisicas, no de la fuerza de mi proposiçion. Y assyme vengo à las razones mis amigas, las Naturales, y del sentido. Quiere ver V.S. al ojo lo que digo, y quan justamente deua desser mi alma huyr deste cuerpo? que para suffrir su pellejo el cuerpo no tienen fuerza ya su huessos. Pues si esto es, paraque quiere V.S. biuir con tal compañia? y para morir no es bueno va muerto, sino quien vaya muriendo con el compañero, como buen amigo, como yo lo solia hazer quando biuia.

A vn Consejero del Rey.

LVII.

MIserable estado el de vn animo agradesçido, que no tiene con que dar graçias del bien reçibido, sino palabras. Però ventura del mismo, que esto le succeda con persona, que halla el premio en la satisfaçion del bien hazer. Todo esto digo, porque me acaba de dezir vno de los mios llegando à casa que V.S. me ha embiado à dezir, que ya estaua despachado mi negoçio, y el verdadero besar de mano es hazer consideraçion de la obligaçion deuida al benefiçio. Que essotro termino, *de Beso las manos*, aunque es del respecto deuido, no declara tanto el animo. Yo yrè en persona à hazer este offiçio, y si como lleua el nombre al alma vestida del cuerpo, pudiesse ella y descubierta, yo asseguro, que à la primera vista satisfaria à V.S. mi agradesçimiento, y muchos no engañarian.

A Francisco Lercaro.

LVIII.

NO quiero con aquella persona nada, que es menos fiel y seguro que el poluo. No se marauille V.S. del modo de encaresçimiento. Porque si me considera las propriedades del *Poluo*, hallarà que son de vna misma naturaleza los que digo. El viento leuanta del suelo al poluo. Con el mismo çiega el poluo al mas çercano. Mas tiene el poluo, que siendo tan façil al leuantarse, si se assienta donde pueda hazer daño, no ay diablo, ni industria, que le arranque de aquel lugar. Tales son los que digo: Tan sin rayz su amistad. Mas ligeros para leuantarse contra el amigo que el poluo: mas prestos à çegar al bien hechor, que el poluo, pues que si çeuan vna vez en aquel daño, affierran, y hazen pressa, como lebrel Irlandes en oreja de toro. Però diò le la naturaleza al Paluo su remedio, y su castigo, como a cada veneno su antidoto: La lluuia, la paçiençia. Porque como la lluuia haze lodo al poluo, con el suffrimiento viene à ser conosçido el Traydor, y el desagradesçido, y a leuar su pago con ser de todos hollado, como lodo. Si no appliquè bien, el pago tiene V.S. à la mano, reyr se de mi, que pues se haze muchas vezes sin causa, ni razon, que mucho reyrse de lo que lo meresçe, qual yo, y todos mis escriptos.

A Mons.

A Monsr. Zamet.

LIX.

EMbio à V.S.mi despacho.Dolores son mis dones.Pero al oydo desse animo, y piedad, no sarà musica desagradable, ni mala compañia à la prosperidad para su conseruaçion, como el lastre seguro de la naue çargada de riquezas. No es fuera de proposito el modo de hablar, que V.S. sabe que en los platos mas suaues, y regalados de su mesa, se suele hechar vn poco de agrio de naranja, y sube de punto el gusto: Esto obra la compassion de los affligidos.

A Françisco Lecaro, de la poca seguridad de los amigos deste syglo.

LX.

NO me marauillarè ya de la poca amistad que se halla en amigos deste syglo, que me traya desuaneşçido à ratos la consideraçion dello con lo que me ha succedido esta mañana. Que no ay succeçsso humano, que no tenga en sy su parte de enseñamiento. Como las noches de Paris son tan largas, que no ay sueño de niño, quanto mas de viejo, y que tiene en que pensar, que no se agote à la mitad dellas. Pido para remedio vela, y algun libro en que entretener me, porque no se entretenga con migo la Melancholia por hallar me solo. Remedio de cada vno exerçitarse siempre en armas contrarias à su enemigo. Despues de auer leydo vn rato en vn libro

me hallè la mano yzquierda tan elada, que no pude tener en ella mas el libro. Dexele: Metila dentro de la ropa. No hallò la pobre mano acogida ni en la derecha, ni en parte de toda la persona, ni en aquella, que suele soccorrer à las mas neçessitadas. Todas la deshechauan hasta que passasse el rigor del frio con que boluia à casa. Pues que, Señor, mas marauillamos de los amigos, de los mas allegados que salten, y huygan el rostro al frio de la mala Fortuna? Que retiren la mano en la cayda? que encojan los hombros en la necessidad del amigo? Sy la mano derecha, que es como dezir la que por grado tiene primero obligaçion de acudir à las demas: Si las otras partes, que reçiben ayuda, y seruiçio de las manos en mill occasiones de neçessidad, y gusto, anteponen su conueniençia propria à la ayuda del compañero. De manera que desseo que llaman razon de *Estado*, en que cada vno ya se preçia de maestro, y en que lo son tan estimados de algunos (no de todos, que no para todos es toda vianda) no ay mano; no ay pie, no ay parte muda de vn hombre, que no sea gran persona dello, de conueniençia propria. Dixe *Muda*, porque la lengua, y los demas sentidos patentes hazen mas, que con su lenguaje miente à su modo cada vno, y finge sentimiento del trabajo del amigo: y aun llegan algunos de los amigos à hechar el daño de las tempestades deshechas à la falta de marineria del paçiente, porque la culpa dellos descargue à ellos de lo que deuen, como los amigos de Iob. Quinta essençia desso que llaman Estasto, hallar escusa à la vellaqueria, y desagra-
desçi-

desçimiento, y venderla por mercançia corriente: vltima maldad de todas.

A Mr. Geronimo Gondi.

LXI.

DEspues dirà V·S. que el que ama no se acuerda: Que es como dezir que el fuego no quema, que no es otra cosa el Amor, que fuego: ni menos que esto lo que V.S. me dize, que no me acuerdo de mis obligaçiones à su amor. Yo he buscado à V.S. para besarle las manos, y dezirle estas verdades, y no le he hallado corporalmente, que en spiritu presente me le tengo en mi animo: priuilegio y consuelo de enamorados. Yo yrè, y boluerè hasta que halle à V. S. y entretanto le embio essa tres cartas, que han remanesçido impressas por curiosidad del que hizo imprimir la carta al Gran Priuado. Porque tome en seruiçio que le vea de tarde en tarde con traerle à la memoria lo poco que vale mi entretenimiento. Ria bien V.S. de quã valadi es mi sçiençia de Estado, y si le quedare risa para mas, empleela en las cartas de los Amores Toledanos.

Al mismo.

LXII.

CVerpo de mi, mi Sr. Gieron. Gondi, que diablos tẽgo de hazer para hallar à V.S. en casa? no aya para satisfazer à mi obligaciõ sino por la satisfaciõ de mi animo, que anda sedieto de ver à V. S. y no ay hombre que no ante ponga su satisfaciõ pro-

propria à ſus obligaçiones. Tanto es eſto, que aquellas ſon las que ſe cumplen hoy en dia, las que andan juntas con el proprio benefiçio. En fin pido à V.S. que me de vn dia de comer, porque aſſy le beſe la manos, y trayga à caſa el cuerpo, y el animo ſatisfecho. Però ſeñale me el dia V. S. porque le halle.

A Monſieur Zamet.

LXIII.

Veſtra S. haze como Dios (le imita digo) que da pan, da ſuſtento, yo como hombre, y pobre, palabras. Pero ſi ſon del alma, haga como Dios que las reçibe per obras. Yo vine ayer regalado de ſu meſa, y fauor. Embiole eſſas otras Segundas cartas, porque quando ſe vaya à Fontanableau las pueda leer en el Coche, y entretenerſe con mis ſueños. Que yo aſſeguro, que ningun Corteſano, por libre de Ambiçion que biua, y que digo? mas los tales, dexan quando ſe veen à ſolas, y oçioſos de dar en la conſideraçiones que contienen eſſos papeles. Vnos con miedo, y ſobre ſalto, otros con deſengaño, y diſpoſiçion à todo lo que viniere: Vltima Philoſophia de la vida humana: y bien neçeſſaria contra muerte ſubitanea: de que corren peligro Corteſanos, y mas los mas çercanos, ſegun el que dixo, *Qui procul à Ioue, procul à fulmine.* No ſe marauille V.S. que le hable en eſte lenguaje, porque de lo que le he tratado, y oydo, le tengo por Philoſopho deſta ſçiençia: y que toda ſu ambiçion es conforme à ſu natural, hazer bien. Que conforme à los naturales de os hombres, ſon, Señor, las Ambiçiones humanas:

manas: y sin ninguna nadie biue. Cada vno con la suya biu., y muerte. *Porque Ambiçion, es vno desseo descompuesto sin termino ni fin de aquello que dessea.* Quiça de ay se llamò *Ambiçion*, del vocabolo Latino, que quiere dezir çercar, porq; no dexa cosa vn Ambiçioso en todo el obre, que no tiente, que no çerque para el fin de su desseo. Quien prodigo, quien Auaro, quien Cobdiçioso (todo es vno, cada vno para su fin es cobdiçioso) Quien de honores, Quiẽ de fauores de Reyes: Quiẽ de la graçia de las gentes: Quien de ser señalado con el dedo dellas. Ambiçion la mas honrrosa de todas las humanas, porque nasçe de bien hazer, ò de fauor particular del Cielo. De la graçia general possee V. S. buena parte. Desta fue muy ambiçioso el Principe Ruygomez: y assy dezia, que era el grado mas honrroso, y el que el mas dessearia çerca de vn Rey: mas que el de ningun grado de offiçio mayor, ser familiar de su persona para endereçarle, para meresçer con Dios, y con las gentes. Mas dezia. Que vn tal, vn Meçenas de Cæsar de buen natural, y libertad prudente, çerca de vn Rey obraua mas que media dozena consejeros. Darè bien la causa porque no me tengan por jgnorante del todo de Reyes. Porque los Reyes, todos los hombres (vaya en general la proposiçion, pues es natural commun à todos, aun en los miños lo veemos, y al calbo todos casy somos niños en los affectos) obran mejor por aduertimiẽto familiar, que por consejo descubierto. Mil vezes me dixo el Principe Ruygomez lo que voy à dezir: *Temed quenta, Sr. Antonio, que los mas de los aduertimientos*

que

que se le dan à nuestro amo los oye al descuydo: no los executa luego: rumia los, calla los, y al cabo de rato los pone en execuçion. Tal obra la deidad humana: Tan delicado, tan puntoso es el respecto del entendimiento. Venturoso el Rey que tiene al lado vn buen Meçenas, venturoso el Meçenas, que adoba à vn Rey para este siglo, y para el otro. Venturoso el Meçenas que se retira, si el Rey no suffre cura, como el medico que dexa al enfermo desordenado.

A vn Señor, sobre la Humildad.

LXIV.

SVpplico à V.S. que no me saque à danzar otra vez en saraos grandes, porq; si à soldas, y al son de mi melãcholia da mi pluma vn par de bueltas, y otro de Cabriolas, leuantando se à cõsideraciones tales, como el papel que le ley ayer, no soy yo, ni son ellos para salir de su rincon à paresçer en publico. Que no es, Señor, la subida del mas alto entendimiento humano otra cosa que vn par de cabriolas, y las mejores, las que mas temblando se alçan. Pero esta vez salga y vaya la copia *sobre la Humildad, y porque se rinde Dios à un rendido*, à cuya consideraçion me leuantaron el animo los golpes, y dolores que aun padezco huyendo del Enojo. Mas valame Dios, que mal hablo, y quiere V.S. papeles mios? porque siendo tanta la Alteza, y la grãdeza de la Humildad, que no se puede hallar sobre ella nada sino su premio, y que como es el çimiento, es la çimera del edificio de todas las virtudes, es hablar mal, y improprio el termi-

termino, *Sobre la Humildad.* Al ojo de la fece lo veemos, pues quiē ſe la ganò à todas las criaturas en eſta como en todas las demas virtudes, no tiene ſobre ſy à nadie ſino à Dios, y quanto no es Dios eſta à ſus pies, *Fundamenta eius in montibus Sanctis.*

Lo que ſe ſigue es lo que ley à V. S.

COmo Dios no puede ſubir mas alto (grandeza de ſu Poder) entretiene ſe en abaxar, De aqui viene, que tomò la Naturaleza humana, *Minuiſti eum paulò minus ab Angelis.* Y que guſte mas de la Humildad, que de ninguna otra virtud, como de alma de todas las otras virtudes: y como quien come almas, y coraçones. De vn exemplo me quiero valer no fuera del propoſito, y Humilde, porque quadre al ſubjecto deſte papel. En los Reyes, y Prinçipes menores, en otros, y en qualquiera que tiene alguna poſſibilidad para ello, lo vemos: Que aunque habiten palaçios Reales; caſas nobles en las çibdades, labran otras en el campo, vna caſa de plazer que llaman, adonque ſe retiran à recrearſe, à gozar de la pintura ſingular, de la Statua rara de ſu guſto, à cazas mayores, y menores. Aſſy tambien Dios quiſo labrar vna caſa del campo (el Hombre) *faciamus hominem*, para ſu regalo, *deliciæ meæ cum filiis hominum.* Vn jardin de flores de ſus virtudes (que no es otra coſa lo deſta vida ſino flor que el fructo acullà arriba eſtà) *deſcendi in hortum meum:* donde colgar ſus pinturas mas regaladas, ſu retrato (que colgado biue el hombre de la eſperança de la otra vida) *ad imaginem & ſimilitudinem noſtram*

nostram. Donde poder se passear retirado de aquellos palaçios reales: donde yr se à entretener, y recrearse con su paloma duenda, y casera: *Surge, & propera Columba mea* : donde andar a caza de raposas, que assuelan sus viñas, *Capite vulpes, quæ demoliuntur vineas* : donde à ratos derribe vn Leon, y vn Dragon fiero : *Conculcabis leonem, & draconem.* Passo adelante à otra razon para llegar al fin de mi conçepto La virtud de que Dios mas se gloria es la Piedad, que esta entiendo yo, que es la que dize aquel Rey, del que Dios dixo : *Inueni hominem secundùm cor meum* : y como quien le conosçiò el coraçon (assiento de las virtudes) conosçiò su virtud mas propria : y por esta creo yo que entendiò quando dixo, *In virtute tua iudica me.* Porque si entendiera de la Iustiçia, mal recando tuuiera el Hombre, el mejor de los Hombres, mala demanda huuiera hecho: *Quia non iustificabitur in conspectu eius omnis viuens.* La tal virtud en el mas rendido la exerçita: para el rendido la guarda: y humilde ninguno mas que el rendido. Porque el rendimiento verdadero es el conosçimiento de vno de no valer nada : y este conosçimiento, *Nosce teipsum*, vltima humildad de todas. Virtud que tiene tanta graçia, y valor ante Dios, que le rinde, que le haze à baxar con gran regalo suyo (violençia suaue del Amor) à la mano, como dizen, del rendido, à la del Saçerdote, à vna zarça, al çentro, al vientre de la Humildad: *Quia respexit humilitatem ancillæ suæ.* La causa, y fin por venir ya à la conclusion: *Porque à Dios le agrade sobre todas las virtudes la Humildad: porque se rinda al rendido su grandeza,* dezia yo con

con migo aſſy, Que no ſiendo razon, que el Poder Diuino no tuuiera donde ganar la gloria de vençedor, y no auiendo objecto digno, ny ygual à ſu Grandeza à quien vençer fuera de ſy miſmo (eſcuſa que entre los grandes de la Tierra ſuele valer para no ſalir à deſafio con menores, que el vençer Dios à los que reſiſten es obra de las menores de ſu poder, obra que encomienda à vno de ſus ſieruos: *Michaël, & Angeli eius præliabantur cum dracone.*) Fue digo, la cauſa de lo que voy tratando eſcoger medio para eſta vltima hazaña de Victoria ſuya: Eſte el Humilde, Eſte es el rendido. Porque dexandoſe vençer del tal la Grandeza Immenſa, venze à la Iuſtiçia la Piedad: Se vençe Dios aſſy (ſolo el ygual à ſy) en gloria de victoria digna de ſu Grandeza. Victoria glorioſa. Miſerable poder el de los hombres, que hieren y perſiguen al rendido fugitiuo: y dan à moro muerto gran lanzada. Miſerable tambien, porque el mas poderoſo dellos teme à ratos al menor. Que de exemplos ſe yo deſta verdad de Grandes à perqueños? y al cabo ſiguen el conſejo del prouerbio: Al enemigo darle la mano haſta que le llegue à la boca el agua, y entonçes con el pie para anegarle. Pues que penſaua V.S. que me ſubia yo à alturas tales de atreuido? No, Señor, ſino para confuſion de los Poderoſos (de los que dexan de imitar à Dios hablo) para demanda del deſagrauio, para eſperança, y conſuelo mio: Que para donde me duele buſco yo, y aplico la medeçina.

Al

Al Duque de Humayne.

LXV.

VN amigo mio me ha hecho jmprimir estas cartas à dimanda de vna dame afficionada à la lengua Española, y ya que esta hecho el daño (daño llamo, que se entreguen mis escriptos al juyzio commun) me he resuelto de embiarlas à V. Exç. para que si viere maltratarlas, las ampare por auerse leydo à meter en su seno, y manos, como el auezilla, ò cogujada, que huyendo dessas aues de rapiña se mete entre los pies de vn hombre por seguro. Por el quento de los amores Toledanos, que fue la causa de que se imprimiessen en satisfaçion de la dama, embio à V. Exç. otras para que las embia à Madamisela de Guisa, que pues tomo à V. Exç. por medianero, sin offensa puedo hazerlo. Demas que los galanes del alma llegan seguro à lo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.

A vn Amigo Consejero de Estado. Fueron impressas de por si otra vez.

Quan façil, y commun sea la sçiençia desse que llaman

ESTADO.

LXVI.

POr la pregunta que V.S. me haze, que es lo que entiendo de todo lo que he aprendido, *Que sea*

sea la sçiençia de Estado, juzgo que se deue de marauillar, y mas viendo los disparates de papeles, que le escriuo, y embio à communicar por satisfazer à su Curiosidad, que quanto dessea ver en lo que entiendo, y voy escriuiendo, como Phelippe II. tan gran hombre de Estado, tāto como Señor de varios Reynos, se seruia de my, y con alguna satisfaçion de my seruiçio. No menos de juzgar esto por las persecuçiones, de que ay tanto rastro, y prueua, como por la graçia, que posley. Pues el Zelo, y Enojo de los Reyes es semejante al de las damas, que suele ser mas señal de Amor intenso y de estima, que los fauores. Porque estos son communes por el exēplo, y por la gloria de su grado à cada vno: la Persecuçion por la mayor parte ò Miedo, ò Sentimiento de lo que se pierde: ò sea la Persecuçion por no cargar en particular à nadie, de los Riuales, y Competidores: Reçibida mucho tiempo ha por señal de estima la Inuidia descubierta. Y ternà razon V.S. de marauillarse, si se imagina, como algunos oyētes, y aun en buena fee de los mayores maestros à su juyzio, que nos quierē vender por sçiençia infusa esta, Que *Estado* es alguna chimera, alguna metaphisica incōprehēsible, algun quinta essençia de aquellas tan subidas, que se van todos en humo meneandolas. Porque tales me paresçen, Señor, los Consejos, y sçiençia de los tales, y semejantes à essos Empyricos, y Alchimistas, que pretenden darnos à entender, que sus distilaçiones son medeçinas sacadas de la botica de Æsculapio. Es bien verdad, per no quitarles lo que se les deue à sus mediçinas, à los consejos de tales Consejeros, que obran en el

Prinçipe, y en el Reyno, lo que las quintas essençias en vn enfermo, que le alimentan, y animan al paresçer por vn rato. Pero aduierto les, que es à costa del humido radical, y que consumen, y abreuian la vida al vno, y al otro à priessa: y que escaparon pocas aquien tales medeçinas no huuieren sido veneno, y muerte. Y à la verdad no puede obrar tampoco otro effecto, quien saliere de sus quatro Elementos, de sus quatro calidades, de las reglas naturales, y communes à todos estados, digo. Que esso dize, y esso dizen ellos mismos con el nombre, Quinta essençia, *Quintum esse.* Pues crean me que si la Naturalezza tuuiera por neçessario Quinto elemento, y essos medios, y mediçinas, extrauagantes para la conseruaçion de la vida, y estado humano, tambien las supiera criar como los quatro elemẽtos, y dexarnos sus exemplos neçessarios para ello. Curen, curen à lo natural, y reçepten las drogas naturales, y dellas, quando bien conuenga, hagan sus mezclas con la prudençia Christiana, teniendo quenta con cada humor en su grado. Pero boluiendo al proposito de lo que V.S. me pregunta, yo quiero dexar dar à mi pluma 4. ò 6. golpes sobrello, y con la cabeça por essos paredes por obedesçer à V.S. y si me quisiere oyr cõ vn poco de paçiençia, aunque sean consideraçiones las mias de las muy humildes, como mi entendimiento, le darè prouado al sentido, le pornè à la vista el camino, que ha de seguir vn Rey prudente, y vn buen consejero de Estado: y le harè esta sçiençia mas llana, mas commun que la da vn pastor. Apareje pues V.S. la risa para burlarse de muy, pero detenga la hasta auerme oydo.

Señor,

Señor, Tomeme V. S. entre manos de las consideraçion las mas alta materia de Estado, ò sea de conseruaçion de Reynos, y de voluntades de vassallos proprios: ò sea de expedientes para remedio de neçessidades del Prinçipe, y de reparo de turbaçiones domesticas: ò sea de templança de affectos personales, y de enfados, y aun enojos justos con algunos de los suyos: ò sea de conquista de animos de vassallos de otros Reyes, y de conseruaçion de amistad con otros Principes: ò sea de acresçentamiento de Reynos, y del temperamento de la Ambiçion de otros Reyes: ò sea de los varios medios para el vn effecto, y para el otro: ò sea de exerçiçio de virtudes las mas neçessarias para todos estos, y otros varios muchos, y para el prinçipal de todos para vn Prinçipe, la Auctoridad, y Estimaçion suya cō los suyos, y con los estraños: y hallarà V. S. que *el Pastor, el Labrador, el Hortolano, el Mercader, el Marinero*, y de ay arriba, y abaxo quantos offiçios ay saben, y sino lo sabē por reglas del Arte, exerçitan lo que es Estado por las reglas naturales cada vno en su offiçio, como nūca lo exerçitarō aquellos grādes Varones de aquellos syglos passados, y de estotros mas çercanos. Y para que nōbro estados de varios exerçiçios de la vida Humana? Que de exēplos de animales podrian seruir de Consejo de Estado à cado vno en su estado desde el Rey hasta el Pastor, y desde el Papa al que no tiene capa? Porque siendo Estado, lo que dixe no se donde, *Conueniençia propria de cada vno en su estado*, no auia de dexar la Naturalezza el enseñamento de tal conueniençia à las Escuelas, ni à los cursos ordinarios de otras

sçiençias. Que hizieran los animales sin maestros: Que hizieran los Hombres hasta que huuo escuelas? Pues en verdad que en aquellos syglos primeros se gouiernauan con nueuo acreçentamiento cada dia: Verdadera prueua de la prudençia Humana. Antes de sus experiençias yuan sacando prinçipios, y reglas de buen gouierno. Al Exemplo pues, al Escarmiento, à la Experiençia, Madre de los dos primeros, dexò, encomendada esta sçiençia la Prouidençia de la Naturalezza. Porque para la instruction mas, que para el sustento corporal del hombre, criò Dios essa variedad de criaturas, ellas, varias propriedades de animales, essas tantas sympathias, y antipathias de los vnos con los otros. Los que no siruen al sustento, para el exemplo fueron: Que en vano nada fue criado, ni para sy criò Dios ninguno dellos, sino al Hombre solo. Passo ques adelante con mis exemplos. EL PASTOR apasçienta su ganado, le abreua, le recoge en sus majadas: le sustenta sus mastines tan familiares como ouejas al ganado, que le guarden de los lobos; y si los mastines se le hazen lobos, los castiga como à lobos. La lana no la repela, ni trasquilla hasta el cuero por no desnudar su ganado por prouecho proprio suyo, y aun espera à su tiempo, à que passe el rigor del frio. Si le ordeña, no hasta la sangre: dexale parte con que anamente sus crias, y crezca mas la leche vna con otra. Que por esso quiça le llaman *granado*, por la ganançia, que dà, y mal la podrà dar, sy el Pastor de vna vez saca toda la ganançia. Si se le quiebra la pierna à alguna cabeça del ganado (pues que sy por occasion suya?) à cuestas

cuestas se la hecha, y ouyda della, como de la suya propria. Si V.S. me considera vn *Labrador*: mire me le como arbre vna tierra, como la escarda, como la desmotona: Con que liberalidad al sembiarla atroja la semilla de la mano, seguro de que por el buen tratamiento, que le ha hecho, le boluerà çiento por vno. Como la dexa descansar de vno año à otro: effecto infalible el prouecho doble de obras tales.

Pues si me consideran vn *Hortolano*, Verà V.S. vn perfecto Consejero de Estado para gloria de vn buen Prinçipe. Como tiene su plantel à parte, como traspone sus plantas, como poda las viejas, & las limpia à su tiempo de gusanos, y de la horrura que las gasta, y impide el fructo dellas. Como inxiere mas de arboles estraños, si las halla raras. Con que menospreçio al paresçer de sus prados hecha la guadaña con seguridad de redoble de la yerua, que ha cortado. No se me canse V. S. que no passarè mas adelante, ny con los exemplos del MERCADER, y MARINERO, muy semejantes entrambos en el trato, en la vida, en la perdida, en la ganançia. Differençian solo, que el Marinero nauega por el agua, el Mercader por el viento: Pero en el peligro no son nada differentes, que el vno y el otro ygual le corren. Quiça porque salen algunos de las reglas naturales, y se valen de quintas essençias buscando quinto elemento, como 5. pies al de quatro, que dize el refran Español. Ny me meterè en los exemplos de Animales, en que ay muchos muy singulares para Reyes, pars consejeros, para vassallos dellos. Ni quiero y

comparando parte por parte de las que he dicho con la reglas naturales de cada exemplo las que cada Eſtado deuria imitar para ſu conſeruaçion, y acreſçentamiento,pues valdria poco quanto he dicho,ſino lo pudieſſe applicar,y comparar agora qualquier mediano entendimiento à ſolo el ſon do de mis exemplos.Quiça de ſer tan commun eſta ſçiençia de ESTADO , vene que cada vno allà en ſu rincon,y poco à poco en las plazas , y vn poco mas adelante roſtro à roſtro de los mayores ſe atreuen à hablar en las materias de Eſtado,y à hazer juyzio ſy gouiernan bien los que los tieuen à cargo.Error de los mayores dar occaſion à tal libertad con juſtas cauſas. Que es hazer al vaſſallo juey de Reo.Mucho de excuſar por muchas cauſas,pero dada vna vez la occaſion,la ſatisfaçion es neçeſſarias , quanto prudençia grande hallar le buena ſalida. Que Dios mayor es que los Reyes,y entra con ſu pueblo en quenta, y à darle razon de ſy.*Popule meus,quid feci tibi?aut quid moleſtus fui tibi?reſponde mihi.* Exemplo que da Dios à los Reyes con otros mill en eſſa ſagrada eſcriptura por conueniençia dellos,por obligaçion deuida,pues ello haze aſſy,Abſoluto Seño:de todo el ſolo,y que quanto dà,lo dà graçia.

Vea aqui V.S.toda la ſçiençia de Eſtado , que yo alcanço,quan palpable,quan intelligible ſe la dexo.Y ſy eſto no es Eſtado,ni apreadi nada de mis maeſtros , ni lo quiero aprender deſſotros empyricos diſcurſiuo,ſino quedarme y morir con mi ignorancia.

Mas marauillado creo, que deue de hallarſe V.S. agora,de que ny Phelippe,ni nadie no digo eſtimado,pero

do, pero ni nombrado me aya Secretario de Estado, ſiendo tan ſomero todo lo que yo alcançè de tal ſçiençia: y que ſi tal es ella, ſe hallaran maeſtros della à cada canton debal de. Y aun dirà V. S. allà dentro en ſu pecho por no hazer me daño, que ſi alguno me eſtimare en algo, ſerà de graçia, y no pro que pueda ſer de algun prouecho ni yo, ni lo que prendi en el curſo de mi vida: Y que me huuiera ſido mejor gaſtar mis años en qualquier otro exerçiçio, aunque fuera de Alchimiſta, pues aquellos ſecretos toda via hallan eſtima, y graçia en algunos, y que eſtotros, y mas no ſiendo mas profundos, no aurà quien los buſque, ni los premie: y quando bien ſe halle alguno, ſerà à rieſgo de que lè cueſtren la vida al dueño dellos. Que cueſtan lo que el mundo vee: y algunas vezes no ſabe. Porque ſi predomina la ſatisfaçion del guſto, los medicos ſon enfadoſos: Cozineros del paladar del oydo, no Medicos, no Conſejeros de verdad ſon los que ſe admiren, y premian.

Y porque puede ſer, que del ſer Corteſano en eſſa Corte de damas ſe le aya pegado à V. S. el humor del guſto, muy pegajoſo de ſuyo, y caſi commun à todos mas, ò menos, y que ſino le tuuiere por prinçipal por el reſpecto à la Modeſtia, huelgue de hallarſe à mano la vianda, como el menos geloſo, que viendo à los ojos vna tabla llena de confituras mete la mano en el plato, le he querido embiar eſſa carta, que poco ha eſcriui a vn amigo, que contiene vn quento ſingolar de amores de vna dama Eſpañola, y Toledana apaſſionada, y enojada con ſu Galan: Y porque ven como aman las Eſpañolas quan-

comparando parte por parte de las que he dicho con la reglas naturales de cada exemplo las que cada Estado deuria imitar para su conseruaçion, y acresçentamiento, pues valdria poco quanto he dicho, sino lo pudiesse applicar, y comparar agora qualquier mediano entendimiento à solo el son do de mis exemplos. Quiça de ser tan commun esta sçiençia de ESTADO, vene que cada vno allà en su rincon, y poco à poco en las plazas, y vn poco mas adelante rostro à rostro de los mayores se atreuen à hablar en las materias de Estado, y à hazer juyzio sy gouiernan bien los que los tieuen à cargo. Error de los mayores dar occasion à tal libertad con justas causas. Que es hazer al vassallo juey de Reo. Mucho de excusar por muchas causas, pero dada vna vez la occasion, la satisfaçion es neçessarias, quanto prudençia grande hallar le buena salida. Que Dios mayor es que los Reyes, y entra con su pueblo en quenta, y à darle razon de sy. *Popule meus, quid feci tibi? aut quid molestus fui tibi? responde mihi.* Exemplo que da Dios à los Reyes con otros mill en essa sagrada escriptura por conueniençia dellos, por obligaçion deuida, pues ello haze assy, Absoluto Seño: de todo el solo, y que quanto dà, lo dà graçia.

Vea aqui V.S. toda la sçiençia de Estado, que yo alcanço, quan palpable, quan intelligible se la dexo. Y sy esto no es Estado, ni apreadi nada de mis maestros, ni lo quiero aprender dessotros empyricos discursiuo, sino quedarme y morir con mi ignorancia.

Mas marauillado creo, que deue de hallarse V.S. agora, de que ny Phelippe, ni nadie no digo estimado, pero

do,pero ni nombrado me aya Secretario de Estado,siendo tan somero todo lo que yo alcançè de tal sçiençia: y que si tal es ella,se hallaran maestros della à cada canton debal de. Y aun dirà V. S.allà dentro en su pecho por no hazer me daño, que si alguno me estimare en algo,serà de graçia, y no pro que pueda ser de algun prouecho ni yo, ni lo que prendi en el curso de mi vida: Y que me huuiera sido mejor gastar mis años en qualquier otro exerçiçio,aunque fuera de Alchimista, pues aquellos secretos toda via hallan estima,y graçia en algunos,y que estotros, y mas no siendo mas profundos, no aurà quien los busque, ni los premie:y quando bien se halle alguno, serà à riesgo de que lè cuestren la vida al dueño dellos. Que cuestan lo que el mundo vee:y algunas vezes no sabe.Porque si predomina la satisfaçion del gusto, los medicos son enfadosos:Cozineros del paladar del oydo,no Medicos, no Consejeros de verdad son los que se admiren,y premian.

Y porque puede ser,que del ser Cortesano en essa Corte de damas se le aya pegado à V. S. el humor del gusto, muy pegajoso de suyo, y casi commun à todos mas, ò menos,y que sino le tuuiere por prinçipal por el respecto à la Modestia, huelgue de hallarse à mano la vianda, como el menos geloso,que viendo à los ojos vna tabla llena de confituras mete la mano en el plato, le he querido embiar essa carta, que poco ha escriui a vn amigo,que contiene vn quento singolar de amores de vna dama Española, y Toledana apassionada, y enojada con su Galan: Y porque ven como aman las Españolas quando

do aman,porque las demonstraçiones exteriores son muchas vezes moneda falsa. Però supplico à V.S.sea para si solo,porque no se me enojen las damas, y pierda yo la graçia que he tenido con ellas:Graçia de estimar en mucho:y mas quando questa mas cara.Esta pues es la Carta.

Copia de carta A vn Amigo.
LXVII.

PVes agora sabe V.S.que el Enojo es la major muestra de Amor;Y que digo Enojo,la Rauia; el moder de rauia sus proprias carnes. Espere V. S.y se lo darè prouado con vn quento no malo à la prueua,que exçede à todas las persuasiones de la eloquençia de palabras.

Auia en la Corte de España en mi moçedad vna hija de vn mercader de sedas Toledano: que por ser calidad para la hermosura de la hija le doy el lugar del nasçimiento, Cierto, Señor, la mas linda moça, que huuo en la Corte, mas festejada, passea, soliçitada: y con razon, porque la gentileza del cuerpo,la hermosura del rostro, la lindeza de manos, de ayre natural exçediò à las de su tiempo Toledanas: Que es dezir de su naçion. Porque aquella çibdad es çelebrada sobre todas las de España en lindeza de mugeres, y en ingenios raros dellas, como de Varones. El Padre la truxo à la Corte con la mercançia de sus sedas. Pues añada de V. S. à la moca, y à las partes del cuerpo,que dicho el Alma Toledana. Porque son tales las mugeres de aquellos çibdad, siue no tienen parte llegada al vso, y exerçiçio de cada

de cada vna, à que no se halle vn pedaço de alme particular mas que à otras. Descarta me V. S. por las partes de vna dama de alto à baxo (que damas se pueden llamar las hermosas singulares, y de raro spiritu, assy porque la *mas Dama* es la que *da mas*, como porque la hermosura suele ygualarlas de pies à cabeça con los Reyes) discurrame, digo, por qualquier parte de las que son sensibles, y que tiene mas de biuas, y hallerà, que en las tales el ojo habla como lẽgua, la mano mas suaue (de que les va muy bieñ à las Toledanas, dizẽ que por la delicateza del agua) hiere, como arma azerada: El ayre de la persona abrasa, como fuego: vna lagrima anega vn hombre, como vn mar embraueçido: vn desgarto enojado arrancarà la Luna de su lugar. No lo digo burlando, que yo sè de experiẽçias que he sabido, auer passado cõçeptos, y razones en su modo de lẽguaje entre ojo y ojo, entre mano y mano, entre otras partes y sus cõpañeras, que los Oradores Griegos, y Romanos en medio de aquellos Senados no obraran tãtos effectos de los que tiene por fin su eloquẽçia. Però bueluo à mi quento, aunque de todo esto, que voy diziendo es el la prueua. Digo, Señor, que à esta tal amana, y era de esta tal amado un amigo mio. Estado peligroso mucho mas el segundo, que el primero: yo se loque digo como biẽ acuchillado. Llegò el amor de la Senora Toledana à tal pũto, qual dirè: al que sino llega no es amor, y si llega, es Infierno, en prueua de lo que acabo de dezir. El tal galã vn poco enfãdado ponia los ojos en otras: Que no ay viãda por delicada que sea, que comida no se dexè, y que tras ella, y tras el faisã mejor no se eche
mano

mano de vna anade siluestre: *Que lo que no possee, busca el gusto: Quicquid quaeritur, optimum videtur,* dixo el otro Oluidauase, digo, este galan de la dama alguno ratos. Ella rauiosa vn dia por ver abonde andaua herida como vna çierua, parte de su casa desbauada: atauiada al desgarto, y desgayre Toledano: compostura de las mas damas, y hermosas de quella çibdad: con vna saya entera de raso negro, porque subiesse de punto el blanco, y ruuio de su persona: acuchillada la saya à lo grande sobre blanco por imitar sus carnes naturales, y por mouer mas al sentido con el retrato dellas: desgreñada con vna roquilla suelta, porque tuuisse menos que descomponer el despecho. Su manto de sophillo Toledano: Que no ay ventisca como aquel sophillo, que assy arrebate, y desarraigue vn arbol de su raiz, de su coraçon à vn hombre. Vino se como vna fiera hambrienta à la casa del padre del Galan. No vee V.S. lo que dezia arriba, como es mas peligro ser amado? Tras ella corriendo la madre, que no bastò obediençia, ni nota de honor para que no rompiesse por todo. Entrò se en el jardin de la casa poco despues de medio dia que ya ella sabia à escuras el lugar, y entrada. Hizo se llamar al hijo por el Iardinero. Abaxò. Hallò el mi amigo à la dama sentada sobre vna gran piedra de pedernal: de que abunda Madrid, que ally fue el caso: Que tal fugo no podia repossar sino en otro fuego. Señor, en viendoble açercar à sy, commiença à arrojar el manto de la cabeça, à messarse, à hazer pedaços la toca, à de garrar aquella saya à hazerla de entera, que llaman, mill pedaços con juntar mil cortaduras en vna, à

mordersse

moderſe las manos no contenta con lo que cada vna à otra ſe deſpedaçauan: Manos mas para lamidas, y beſadas, y aun con gran tiento por no laſtimar la delicadezza dellas, que para modidas: à arrojar la grimas ſeguidas arrancadas del coraçon con la bombas de muchos ſollozos, y gemidos. Y quanto al galan mas la pretendia templar, y ſoſſegar, creſçiar mas la furia, y ſus effectos. En eſtas, Señor, tenga attençion V. S. porque es particular parte del quento, abre el Padre del Galan: que venia de fuera con ſu llaue maeſtra la puerta del jardin. Retirò ſe paſmado de tal viſta. Manda à todos los ſuyos, que ſe vayan à caſa por la puerta principal. Buelue el fuego à entrar: y à quatro paſſos ſe halla con aquellas figuras en los brazos. El Hijo en preſençia del Padre, aunque en piè, muerto ſin ſentidos: el padre confuſo de tal viſta: y dixo à la moça: *Que es eſto, Señora?* ella à gritos, *A Señor eſte vueſtro hijo es vn traydor, vn mal hombre, vn deconoſçido, El me trae aquy, el me tiene aſſy. Su menos preçio deſta pobre perſona eſtimado, y requirida de muchos, que yo deshecho, (el lo ſabe, y toda eſſa corte, pena por ello juſta mea) me buelue loca.* Si antes auia hecho carne de ſi, y del veſtido, torna de nueua por acompañar ſus razones con las obras à hazer ſe pieças toda, y todo quanto de ſy pareſçia, con vn deſgarro, con vn deſpecho, con vna rauia, que mal año para Rodamonte, que tal garbo moſtrara en ſus debates, y en aquellas ſus juſtas campales. El Padre por arajar tal furia, y furias infernales del Amor zeloſo, boluio à hablar: *Señora, Soſſiegue ſe V. M. aquieteſe, Razon le ſobra ſobre todos los Elementos. Eſte moço es vn hombre, ſin ley,*

ley, sin conosçimiento, sin juyzio natural, si tal hermosura, y amor offende: y diziendo, y partiendo con estada la mano la lleua à vna quadra baxa, retirada de donde no pudiesse llegar à los suyos el ruydo. El Hijo yua siguiendo como anima en pena, como fantasma, que no sabia en que pies caminaua. Diò le el Padre algunos regalos à la moça: Medicina, admitida, y prouada de los Hippocrates destas enfermedades, qual el Padre lo era. Començo se à sossegar, y à respirar la moça. Entre estotras, y estotra arrojaua, y enclauaua con los ojos mill saetas an el Hijo, quiça ya monida à Piedad de auerle puesto en tal estrecho, y de miedo que no se le quedasse alla muerto de tal accidente: el à quien ella muerta buscaua biua. Y compuesta lo mejor que pudo, y aquellos retaços de su persona, y vestidos, que no se qual lleuana mas segun se auia messado, y arañado, y modirlo, partiò acompañandola el padre, y diziendo en el camino al Hijo con gran demonstraçion de enojo en fauor de la dama; lo que se deuia à la Templança del accidente de tal furia, mas que à la auctoridad de Padre, y de tal Padre, porque era persona graue. Llegò con ella hasta la puerta del Iardin, y despidiò la con la pura vieja de la madre. Que en todo este tiempo no hizo otro officio, que de statua, ò sombra de pintura aquellas de Tiçiano.

A la despedida entre reglones de lo que el Amor escriue en el ayre de las occasiones, que como ayre passan, gozelas cada vno, le dixo la Madre al Hijo: Señor, velda esta noche, porque no muera. Piedad de madre, y vieja, y sin colmillos. Que las que

que han ſido goloſas quando no pueden maſoar, guſtan de hazer platillos à otras. Vee V. S. ſy el Enojo, y la Rauia ſon mueſtra de Amor?

Però porque veo à V. S. ſobre la prueua de lo que he dicho en reſpueſta de ſu carta, quedar paſmado de la conſideraçion del pobre Hijo galan de tal tormento, de tales golpes por coyunturas en la rueda de la preſençia del padre, le dirè dos coſas: que el moço me conto (porque al padre, y al hijo, como à la dama, y à ſu madre conoſçi.) La vna, que ſe viò tal en todo aquel traſpaſſo, que baſtara à recompenſar penas de purgatorio por ſus peccados aquellos, y otros, ſi los padeſçiera por electìon, y contriçion dellos. La otra, que mas ſintiò que todo verſe quedar ſolo con ſu padre deſpues de la deſpedida de la moça, y vieja. Yo añadirè la terçera, à fee à fee bien de conſiderar, que el Padre no le dixo al hijo en aquellos paſſos boluiendoſe à ſu quadra palabra, ſino ſolo *Andad*. Deuio de pareſçer, que ſobre el vexamen, que auia padeſçido de la verguenza, y corrimiento de tales enquentros, no auia meneſter mas reprehenſion, ny aun añadir al *Andad*, al *Abi, & noli amplius peccare*. Porque pues era buſcado de la dama, el de ſuyo deuia de andar canſando: Y que ſobre el canſançio, y aſtio tal apriero obraria el effecto neçeſſario, mejor, que muchos ſermones para no bouer à ella.

Si V. S. ſe riere del tiempo que he gaſtado en reſpõder à la entrada de ſus carta, no de que reyr à otros cõ moſtrar que en eſta edad, y fortuna refiero tales quẽtos: Cuya memoria, ſino es para peniten çia, es indigna de tales año s. Sino quiſie re V. S. diſ culpar

culpar me tambien con que la notiçia de tales acçidentes puede ser de prouecho por el escarmiento. Porque como de las flores saca su miel la aueja, y de las mismas la abispa su veneno, assy de los quentos de tales acçidentes saca su prouecho vno del escarmiento, su daño otro del exemplo. Effectos differentes sagun el natural de cada vno del vso, ò abuso de las cosas, y casos naturales. Que a la Phenix, y à la Marisposa vn mismo. Elemento la acaba: Cenizas son el fin de entrambas, però çenizas differẽtes mucho. Cenizas las vnas vanas y de corruptiõ en castigo suyo: Cenizas la otras gloriosas, y de su reparaciõ por premio. No es fuera de proposito la cõparaçion, porquè son muy semejãtes à la Mariposa las Damas que se metẽ en las llamas de las occasiones, que no son otra cosa que llamas (quiça se errò la letra, quiçà quiso dezir por differẽçiar las de las otras, por damas llamas) y no les queda otro fructo, que las çenizas de las llamas de su Vanidad: que no es otra cosa la Vanidad, que llama, qui ni aun ceniza queda della, como de qualquiera otra parte de la materia del fuego: Y à la Phenix semejãtes las damas, y honestas damas, que de sus virtudes, mas trãsçendiẽtes aromaticos, que los materiales de la Phenix, sacan las çenizas de su buena fama, y se renueuã en ellas cõ la imitaciõ de otrar en hõrra de su memoria. Esta tal memoria deuierõ de querer significar los antiguos en aquel guardar las çenizas de los cuerpos de Varones grãdes. Pero quiero acabar esta materia, porque la occasiõ della no me en cõsideraçiones mas altas, que mi entẽdimiẽto à mas peligro desto, que la desẽbultura de mi quẽto.

Las

Las dos cartas que dicho à V. S. aquel amigo, que ha visto: la vna que contiene. *Las causas de donde de proçede la poca seguridad da Priuados*: La otra, *De donde venga, que los mas de los Reyes se entreguen à vn Priuado*, como se vee cada dia, no embio agora, porque ni tengo quien me copie (mis escriptos digo, que à mi cada dia me copia la Persecuçion con nueuas demonstraçiones) y basta lo que agora va para dexar cansado al mas goloso destas viandas, de mas que por el subjecto de entambas podria ser que obrassen lo que las mediçinas, que por bien dizfrazadas que se den, aunque sea dessa Cana fistola, que traen de Berberia hecha grajea, y conserua, causen vescas, y enfado al estomago con la imaginaçion de ser mediçina.

Toda via de querido embiar à V.S. otra que he hallado à mano de la casta de las dos que pide, con que V.S. me la buelua, porque no me queda copia: que aunque ganaremos mas yo, y la carta en que ella no parezca, holgarè de tormar à ver que dixe. Es la que se sigue.

Copia de carta à vn amigo.

LXVIII.

MVcho me ha consolado lo que V. S. me escriue Que la Iustiçia tenga su lugar por el bien publico. Tal puede la criançia, y leche que mamè. Sino quisiere V. S. dezir, que es Conueniençia propria lo que es bien commun por la regla natural: Que como el conçierto de los Elementos, y del Tiempo, conserua la vida Humana, y el mas sano, y seguro de la

la ſuya ſe alegra de la ſalud general, que corre, aſſy el conçierto de los Elementos Politicos ſuſtenta los Reynos, y agrada el mas ſeguro, y poderoſo, porque puede caer enfermo como los mas enfermizos, y quebrados de ſalud, y como los que bien cayendo, y leuantando cada dia de mill dolores de agrauios. No fuera de propoſito llamar Elemētos de vn Reyno las Virtudes, y partes neçeſſarias para ſu conſeruaçion. Porque es muy ſemejante lo que obra el Conçierto, ò deſconçierto dellas à los effectos de los Elementos. Por ventura, me diga V.S. applicaria muy mal el que dixeſſe, Que el *Fuego* es la *Iuſtiçia*, que alumbra, y purifia vn Reyno, y que ſy ſe deſçonçierta le embraſa todo? Que el *Ayre* ſon los cargos, las merçedes, los fauores bien diſtribuidos, que refreſcan, y ſuſtentan à vnos con el premio, y animan à los de mas con el exemplo? Sino ocharemos por otro camino que ſea *Ayre* todo lo que qualquier ayre de Inuidia de vaſſallos, ò enfado del Prinçipe ſuele, y puede arrebatarlo. Que el *Agua* es la *Piedad*, que tiempla el fuego de la Iuſtiçia, ò de la Indignaçion del Prinçipe? Que la *Tierra* es el pago de ſeruiçios? Que no es paga ſino ſe libra en ella la ſatisfaçion de meritos, y deudas. Deuda lo vno, y lo otro por ſu modo cada qual. Y ſi alguna mas que todas, la deuda de la palabra de Rey. Porque las otras deudas ſe pueden pedir à los bienes que dexò, y al Succeſſor de la Corona: La de la palabra queda muerta muerto el que la diò, y allà ſe la lleua con las prendas, que la dieron por ella. Conçertados vea yo, Señor, eſtos Elementos en el Reyno que yo amare, y al Iupiter del Señor entero dellos,

dellos, y que el los gouierne de su mano, y que no suelte el Sçeptro, ni le dexe à nadie. Porque si le toma el Rey amor, ni para llegar el pan à la boca le saltarà de la mano. Quiça por esto el Sçeptro se tiene en la mano no la espada, que en la çienta se çiñe. Porque todo lo de mas se puede cometer à otro el Sçeptro, el ser Señor supremo, No. Que no ay Dama, que tanto zelo ponga à su galan como el Sçeptro à su Rey, si vna vez ha llegado à gustar del. Quieren lo ver. Quiere lo prouar vn Rey? Vistase de insignias, y vestiduras reales, salga fuera, presente à todos tal, prueue que le tengan, y adoren por tal, à su dama, su criado mas fauorescido, al mas familiar amigo, al con quien burlaua dos horas antes, al que ygualaua el hombro con el, al Hijo proprio, y mas al succeßor los mirarà como de vna gran altura, y casi no los deuisarà, y le cobraran respecto de Señor, y le temblarà el mas confiado de todos ellos. El mismo se sentira otro en su mismo huello. No lo veemos en el Rey Asuero, que aun la Reyna Ester con ser su muger, y escogida à su gusto, entrò temblando à su presençia, viendole vestido realmente, y assentado en la magestad de su Solio; No lo veremos en Dios? que humanado andaua campañero entre todos à lado à lado (que à fee que no le se atreuieran si le vieran en su grandeza) que quando boluerà con las insignias Reales aun los Sanctos, los que estan en saluo demas antiguo, los mas priuados trembleran del respecto de tal grandeza. Aun agora lo hazen las Potestades: *Tremunt potestates*, cantan. Esto es ser Dios, esso es ser Reyes. Que? Que el Poder supremo, la Piedad,

la Graçia, la satisfaçion de terçeros dependa dellos: de los Reyes solos, que no consientan compañero en ello. No digo consejero, que va à dezir mucho de compañero à Consejero. Esso deuieron de querer significar nos tambien los Antiguos en aquella distribuçion, que fingian, que hazia Iupiter del Caduzeo, del Tridente, y de otras tales insignias de cargos à Dioses inferiores, nò del Rayo, no del Sçeptro, no del poder supremo. Peligrosa prueua, y de succeßos peligrosos, à prueua de muchos exemplos antiguos y modernos el entregarle à nadie los Prinçipes Supremos, y tomar compañero en la Adoraçion de sus vassallos, y de auer lo hecho algunos Reyes se han visto en muchos inconuenientes ellos, y sus Reynos: y por lo menos correr peligro de monoscabo de auctoridad, de la estima de su valor, de que se comiençe à gastar la adoraçion en los suyos, y en los estraños. Peligroso estado: Ruina mas proprio nombre, que no estado. Quiça esso quiso Dios aduertir à los Reyes en lo que hizo con Luzifer, que en llegando à conçebir en su animo, *Ascendam super altitudinem nubium, similis ero Altissimo,* al punto le detribo. Si no viniere mas à proposito de lo que trato el exemplo del mismo Asuero con Aman. Que para todo ay exemplos, y mediçinas en aquel plantel de la sagrada Scriptura. O Reyes, ò Grandes, ò Chicos, ò los mas familiares amigos de vn Rey, ò los mas seguros, los mas Señores de su persona, no conosçeis el natural del grado, y del offiçio, muy differente de la amistad personal? Que de exemplos daria yo fuera de los Naturales, que he leydo en

en el libro de la Experiençia, y oydo de boca de vn gran Rey, mi Amo ,] que yo contrarè à V. S: algun rato, raro quento çierto, en prueua de la differençia que al de lo vno à lo otro, y de la que ellos mismos conosçien riendo se alla dentro en sy de los mas confiados de la persona, y de quan burlados se han llado los que no han reparado en esta differençia? Quantos con los fauores personales prouaron à los hombres como à niños, los çeuaron como à peçes? Quantos con la obligaçion del offiçio se salieron despues à fuera de la deuda? Quantos de los Cortesanos que leyeren esto sentiran con migo, sino con la lengua por ser subjecta à juyzio, y testimonio de Terçeros, con leuantar las çejas: vno de los mouimientos de que se valen los medrozos en los siglos peligrosos por communes à sentidos differentes. Pero, adonde me subo, que me despeño? A Dios pues, que aun el papel de miedo de ser deposito de tales deuaneos à medios pliegos se me ha presentado esta vez, como el que entra con mieto do tiempo estan frescas, y olorosas.

Señor, Quiero rematar este despacho con que me cae en graçia, que va la del quento de los amores Toledanos entre dos de tan differente argumento. Testimonio bastante, que dà mi pluma de que no sabe cosa de *Estado*: sino de que es sueño quãto escriue, como sombra yo de mi mismo. No muy differẽte lo vno de lo otro, porq; de la misma manera que se ha la sombra con su cuerpo, se han los sueños cõ las actiones humanas. Pargarè pues el benefiçio de escaparme como sombra de mas

de ser tenido por tal, con que mis escriptos sean juzgado por sueños: y ellos de la pena del error que cometerien, con ser sueños. Sobre que no tiene jurisdiction el Poder Humano mas que sobre los pensamientos, ni sobre aquellos mouimientos de sentimiento naturales, que dezia.

Al Duque de Humayne.

LXIX.

EL semblante de satisfaçion y fauor, que me representò mi Suyzo, que auia V. Exç. mostrado quando le entregò las cartas primeras ha leuantado à estado tras segundas el animo à querer ya à gozar tambien ellas del mismo fauor. Paresçiendo les que aunque por mias podran no meresçer estima (no açerca de V. Exç. que entiendo que biuo seguro de su graçia) por el subjecto hallaran acogida en Cortesanos, y mas en los Grandes, que andan mas çerca de Reyes. Essas son, y creo que essa es la verdad, aunque mal vestida.

A vn Amigo Consejero de estado.

Estas VI. que se siguen fueron tambien impressas otra vez.

LXX.

EN fin puede mas el Amor, que el Respecto. Vea ay V. S. las dos cartas porque tãto ha porfiado. Però, que succederà con ellas lo que à lo que à los que

que se enamoran de oyda: Que llegados à la vista (vnos de los dos juezes de la Hermosura, el otro cada vno de conosçe) huyen de lo que buscauan. El subjecto dellas le deue de leuantar el apetito à V.S. mas que el ser mias. No lo sera la culpa à los menos, aunque lo aya de ser el peligro de de los golpes del juyzio, que se harà dellas.

Copia de carta à vn Señor amigo.

Do donde proçeda la poca securidad de priuados.

LXXI.

ENfin, Señor, ay daños de prouecho. Antes no ay ninguno, que no tenga aquellas dos asas, que dixo vn discreto Corcobado: *Vnam qua ferri potest: alteram qua ferri non potest.* Vna, que haze ligera la cosa, otra, que la haze pesada. Yo so dirè à mi proposito por otro camino. Ningun daño ay, que no tenga dos caras, vna de dolor à la primera vista, otra de consuelo à la consideraçion. Sino quisiere V.S. que lo diga, como lo dixo otro, y gran Cortesano, Priuado de vn Imperador de los primeros, y de sus gustos priuados, aquien tambien derribò la Inuidia, ò nueuos gustos: quiçà las confianças dellos. Ruyna de las mas çiertas de Priuados. Porq; los nueuos gustos reduzen al compañeros de los dassados à estado de Testigo, de quien cada vno huye, como de enemigo. Vaya dicho esto de passo. Este dixo, *Apes ideo pungunt, quia vbicunq; dulcè est, ibi & acidum inuenies.* No fuera de mi proposito este conçepto.

Digo, Señor, que he dado en desengaño, sacado de mi fortuna, y de los exemplos de la de otros; Que no ay vida, ni estado seguro en esta vida, diga quien dixere y el mas seguro, y confiado. De la vida hablo, de que son Señores los Dioses de la tierra. Que la natural, y el ser mortal la vida humana, no ay gentil, ni Alarabe, que no lo conozca con la experiençia: testimonio aquien dan credito los Brutos, Y de aquella sobre natural, y de los que en esta assientan en el seruiçio de Dios no es mi pluma para atreuerse à hablar: Mi coraçon, pluma, y alas de alma, bolarà lo que pudiere tras el desengaño de la que hablo à la consideraçion de aquella.

No se espante V. S. que los Hombres, que se veen çerca de Reyes, y de sus fauores, nunca, ò tarde caygan en el desengaño. Porque el natural del Fauor, y de la Priuança, y su possession desuanesçe el entendimiento, y juyzio humano, como à la vista los lugares altos: y piensan los pobres hombres, que se veen en tal lugar, y altura, que no ay otra vida sino aquella, y que estan en algun llano muy seguro, en algun prado muy florido, por no echar de ver la cayda hasta que la prueua della, y el golpe los desengaño. Si hablo propriamente llamar aquy prueua, porque prueua en cabeça propria es mas castigo, que otra cosa: pues à lo mas no les queda vida para aprouecharse de la prueua. Y la çeguedad es tal, que no tienen credito con ellos quantas experiençias veen en otros al ojo cada dia, de que quantos leuantò el Fauor, sino huyeron del con tiempo, no dexaron de caer. Hablo del fauor de Vno, que el de

de las gentes es como el conçierto de los humores: salud de la vida humana. Y como muerte çierta la vida que està subjecta à vn humor solo, assy la que depende del humor de vno, aunque sea el mejor de los Elementos. Y mas si vale la comparaçion que acullà hize de los Prinçipes à los Elementos. Y porque no diremos aquy de passo, aunque sea esta carta de Priuados, Que el mismo conçierto de humores, la graçia quiero dezir, y satisfaçion de todos estados serà la salud segura de vn Prinçipe? y assy (por dexar acabada la Razon de Reyes ya que la començè) por el fauor de vno, aunque sea el mejor de todos, si el fauor en alguna statua de oro, como la de Nabudcodonosor. Donosa statua para ser adorada de las gentes, sino es por el metal, Idolo de los hõbres. Que quando es vn Daniel, que sepa declararle al Prinçipe los sueños que lo propone, que pues si le adiuiua los sueños que lo propone, que pues si le adiuiua los sueños de que no se acuerda? aduertirle de lo que no piensa, preuenir à las neçessidades venideras, sacarle de las difficultades en que se hallare con traças, y buenos expedientes, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babilonia, es otra cosa, es discupable el Prinçipe, *quòd in sublime extollat* al Priuado *& munira multa, & magna det ei.* Que yo creo que aquello quiso aduertir la Sagrada Escritura à los Reyes en materia de Priuados. Y por passar vn poco mas adelante en este desengaño, ò engaño dellos, por entretenerme con V.S. çierto mas, que por aduertir à nadie, pues si estan sordos, no bastaran vozes, ni gritos, y sino lo estan

basta les aquel ruydo sordo del natural temor, que suele hablar el alma à cada vno para despertar los. He considerado algunas vezes de donde nasçe la poca sicuridad de la Graçia, y Fauor humano, dexso que llaman *Priuança*, de mas del peligro, inconstançia natural à todas las cosas humanas, de mas del abuso de los Priuados en mil maneras de la graçia, y grados que posseen. Y hanse me offresçido dos, ò tres consideraçiones casi naturales, que aquy dirè. Vna, que deue de proceder del zelo que le causa al Poder humano lo mismo que dà, lo mismo que engrandesçe à vno paresçiendole que es diminuçion de su grandeza (Flaqueza del Poder humano) como creo que lo toquè no se adonde en mis Relaçiones. Pues que si van las gentes tras el Priuado? Tantos deribò este zelo del Prinçipe, como la Inuidia de vassallos. Que si la persona gusta de campañero, el offiçio no le suffre. Razon la que dezir, que si tiene fuerza serà mas çierta con los que mas huuieren despojado à su Señor, y vsurpado de su poder. Porque à punto puede, y suele llegar el desdeño, y el desengaño, que haga cargo de lo mismo, que huuiere dado, como si se lo huuieran robado. Yo se exemplos de lo que digo. Y quando à esto llega el Poder, no se oluida de la ley, como quien la hizo, quiça para este effecto, que le dà el priuilegio de menor, de llamarse à engaño en lo que menos engaño huuo. Que sabemos si esto de la menoridad es tambien, porque dan algunos como niños, que llorando que han dado las mas vezes. Consideraçion en prueua de la flaqueza, que dezia arriba, del Poder humano, y de mi intento,
que

que para quitar, y despojar se abata la Grandeza à la baxeza, como aues mayores de rapina. Que Dios aquella Aquila Real del çielo para dar, y leuantar se abate. La otra consideraçion, que como veen à la prueua por las obas de sus passados, que no pueden durar las suyas, como mucho, mas que por su vida, de despecho algunos (quien sabe? yo se algo, y quento particular de lo que digo) à qualquier occasion de desgusto, ò imaginaçion de desagradesçimiento, ò verdadero, ò que para mudarse se le finge (expediente casi commun à todos estados, perdonen me los que se picaren) ò cansado de la carga, que le dan por su Priuado, ò por todo junto lo que he dicho, derriban de su mano al que ellos leuantaron, porque otros no lo hagan, como los que se matan de la propria per no morir de la del enemigo. La otra causa, pero esta terçera vaya dicha respecto de algunos gentiles Emperadores, y otros tales, no de Reyes Christianos: Por passar à mas prueuas de su poder, (Ambiçion humana) y viendo que no pueden llegar à la vitima prueua del Poder, que es dar a sus obras vida segura, y durable (Perfection de todas las obras, y poder solo diuino) quieren exerçitar se en destruir, y derribar lo que han leuantado por vna gran hazaña. Como el Diablo, que no pudiendo ser auctor de cosa buena, ni Criador de nada, da en arruynar en quanto puede lo criado. Que yo me asseguro de la Vanidad del Diablo, de que el se preçio mucho, sy el pudiera, se occupara en lo que digo para el mismo effecto de destruyrlo en vn instante. Sy no huuieren contentado las Razones,

valer

valer puede que el Rayo, insignia de Iupiter, pero mas de Rayes hombres, en los pjnos altos hiere: la ventisca, la Ira dellos, de las cumbres (en su genero grandeza, pero si le resisten, que victoria de rendidos jamas fue gloriosa) arrebata lo que halla por antipathia natural con ellas: que esto el lo que dezia acullà de simpathias, y antipathias de animales vnos con otros, seguros dellas los valles, y arboles medianos. Y si ni esto no huuiero satisfecho, aunque es bien natural, acoger me he como poco Philosopho, y menos Metaphysico à exemplos, y experiençias ordinarias de lo que oydo, y visto. Tal me paresçe lo que oy vn dia en Veneçia à Tiçiano mismo, aquel gran Pintor. Preguntauale vn dia el Embaxador Françisco de Vargas (Embaxador en aquella Republica de Carlo Quinto, Varon de los muy çelebres, y estimados de los de mi naçion, y siglo) porque auia dado en aquella manera de pintar tan sabida suya de golpes de pinçel grosseros, casi como borrones al descuydo (que borrones es quanto pinta el Poder humano caydos del appetito las mas vezes) y no con la dulzura del pinzal de los raros de su tiempo: Respondiò el Tiçiano, Señor, *yo desconfie de llegar à la delicadeza, y primor del pinzel de Michael Angelo, Vrbinia, Corregio, y Parmesano, y que quando bien llegasse seria estimado tras ellos, ò tenido por imitador dellos, y la ambiçion natural, no menos à mi Arte que à las otras, me hizo echar por camino nueuo, que me hiziesse çelebre en algo, como los otros lo fueron por el que siguieron.* No es mala la razon à mi juyzio. Y sino he prouado bien de donde nasçe el peligro de Priuados, la Experien-

çia

çia nos dà prouado al ojo el effecto cada dia, que es lo que basta, sy algo ha de bastar para escarmiento humano: Consejo solo de credito en este siglo.

Copia de la segunda carta al mismo.

De donde venga que los mas de los Prinçipes se entreguen à vn Priuado.

LXXII.

PIde me V.S. que ya que le dixe en la carta passada, *de donde* à mi pequeño discurso *proçeda la poca securidad de Priuados*, le diga tambien, *De donde venga, que los mas de los Prinçipes, Soberanos se entreguen tanto à algun hombre particular*, como se vee cada dia. Y aunque algunas de las causas dello se pueden sacar de la carta jmpressa al Gran Priuado, y de lo que en la passada dixe sobre esta materia de Priuados, porque como esta trauado el daño de los vnos, y de los otros, estan tambien trauadas las causas de donde proçede lo vno, y lo otro dirè por obedesçer lo que demas de aquello se me ha offresçido algunas vezes considerando el entrego total, que hazen algunos Prinçipes de sy à vn Priuado. Aunque, Señor, yo no soy manantial de causas de effectos, y disparates humanos, antes balsa, donde tantos se recogen, y se prueuan. Leuãtarse ha vn poco mi pluma de aquellas consideraçiones ordinarias someras mia, y de otras causas inferiores, varias tanto quanto varios los humores de los hombres. Peligro mas tocar en ellas, que en el çielo: Que abaxadas y mas peligrosas que

que ſubidas. Ny tampoco me ſubirè à las eſtre-las, à aquellos conçiertos de aſçendientes, commutaçion de luminares, de que me rio, de llorar las por çierto, que queramos attribuyr à las eſtrellas, que no lo peccaron, las coſas de nueſtros errores. Ny quiero entrar en aquella conſideraçion de vn gran Corteſano, que dixo que algunas vezes dauan los Reyes en leuantar à vn Priuado porque acoſtumbrados los hombres à adorar à vn hombre particular, tuuieſſen por mas ligero el adorar los à ellos: como lo de la ſtatua de Nabucodonoſor, que quiça fue eſte tambien de los fines de aquel diſparate. Porque, añadia, que quien diablos auia de querar hazer compañero de ſu adoraçion à vn pedaço de metal, ſino con tal intento? Y aunque no contenton mis razones à eſſos, ny à otros altos entendimientos Corteſanos, algunos aurà de Hierarchias inferiores (que por tales ſe tienen ya los que ſe acuerdan de Dios hablando de Reyes) à quien ſino agradaren, entretingan. Vengo pues al caſo. Entre los muchos attributos de Dios, que ſe lee en la Sagrada Scriptura, ſon, *Deus Deorum, Rex Regum, Dominus Dominantium, Dominus exercituum.* Digo yo, Senor, à mi modo lego de moralizar, que vſa Dios de aquellos nombres, que ſon mas neçeſſarios para aduertimiento de los hombres. Porque acordando ſe del no le deſconozcan à el, ny à ſy: nò ſe pierdan de viſta, no ſe leuantan del poluo de ſu prinçipio. Creer ſe puede, que va Dios entereçado à eſte fin, pues en ſu eternidad antigua antas que criaſſe nada, ſe era el que agora ſe es ſin nombraſſe. QVI EST, que es otro nom-

hombre suyo, y el mas proprio, como quien dize, no ay declarar quien soy, sino *idem per idem*, como dizen allà essos Philosophos. Vsa digo, de aquellos nombres, que son recuerdo à los que mayor peligro corren de ser tocados de la vltima landre humana, la IDOLATRIA el querer ser idolatrados, que es mayor, que el Idolatrar. A los Reyes, y Dioses de la tierra, quiso Dios dar este aduertimiento, como de quien cuyda mas no solo por ellos, sino tambien por la conseruaçion de todos, que depende dellos. Paraque entiendan, que aunque sean Reyes, y Señores, tienen sobre sy Rey, y Señor, y que respecto de aquel no son nada. Que esto dize el attributo, QVI EST que todos es nada, y menos que no es, solo el es QVI EST. Que aunque sean Dioses de la tierra, y adorados como tales, tienen sobre sy Dios, tan Dios dellos, como del Pastor. Pluguiesse à el, que no los adorassemos mas que à Dios. Yo se lo que digo por lo que me cuesta auer idolatrado. Que esta fue ella, que los otros fueron medios de su permission, fue el azote destotro error mayor. Que aunque sean vençedores de batallas por su espada, y bazo, y el mundo les de la gloria como de obra propria, Dios es el Señor de los exerçitos, el Rey de los Reyes, el Señor de los Señores, y de quanto posseen de todo esso Temporal. Que prestado se lo ha dado, ya prueua de come vsan dello, y assy lo pierden algunos, y se lo quita à otros. Esso pienso que quiso dezir S^r. Iuan en aquellas palabras en el Apocal. cap. XIX. de donde saquè el otro aduertimiento para Priuados, y salga tambien este à los Reyes. *Et habet*

in

pregunta de V.S. *De donde venga el entregarse los mas de los Principes à algun Priuado.* He la va de golpe, Dios sea con ella. Es permission diuina, que los que no se reconosçen, y se oluidan que tienen sobre sy otro Dios, otro Rey, otro Señor, y que neçessidad à los suyos, que la adoraçion que à ellos solos se les deue, la den à vna statua de metal commun, à exemplar de Nabucodonosor, que quien tal haze, tal pague, que los tales en pena de tal, reuerençien ellos mismos la misma statua, y que de su mano, de su libre aluedrio, como la buenas vallas, que juegan su liberdad sobre vn atambor, se entreguen, y subjecten à vn hombre particular. No digo à caso lo del atambor, que assay passa ello: y tal es el ruydo, y escandalo que obran en los animos de todos Statuas tales: y este escandalo deuiò de querer significar aquel estruendo de tantos, y tan varios instrumentos musicos en la adoraçion de la statua que digo. Dixe pena, dixe mal, no viniendo pena de mano de Dios en esta vida, aùn las que por nuestros desuarios nos succeden, que no sea aduertimiento, y mediçina. Però esto sera como cada vno vsare, y se aprouechare dello. Porque si se reconosçiere, y rescatare del captiuerio à sy, y à los suyos (suyos solo, nò de otro, que aquy esta el toque, el cargo, y el peligro) aurà sido medio del desengaño, como lo fue à Nabucodonosor la prueua de su statua, y preseruaçion de mill enfermedades, que le pueden sobreuenir de tal entrago à vn hombre particular. Y sy durare en la porfia, cayra en ellas en castigo suyo, y en escarmiento de otros, para que prueuen ellos quien no son

en

ni descargo, sino el prouecho, y honrra con que quedarà el amigo de auerle orouado: Prouecho, por el desengaño, de que el prueue que se biue con el amigo à prueua. Honrra, por la victoria de que aya quedado el amigo por fino à todas prueuas. Tal quedarè à quantas V. S. hiziere de mi. Però sea le por auiso, lo que dizen de vna espada fina, Que aunque no tuerze, suele romper de fina. Y el pundonor en el amigo es el azero, que rompe llegado à su punto. No se espante V. S. que embuelto en lo que sabe de mis papeles me entretenga à ratos en estas carta, familiares, que lo aprendi estotro dia de vna Labrandera: Que me dixo, que para poder obrar muy prima auia menester trabajar en la grossera algunas hora, para que la vista boluiesse reparada. Ny se espante V. S. que ma valga de tales exemplos para declararme, porque al que le faltan terminos eloquentes del Arte, le es forzoso valerse de las prueuas naturales, como à los mudos de las señas. Que por su camino serà mas proprio y viuo lenguaje: pues sy las voces, dixo el otro, que son declaraçion del Intento, mejor de declaran las cosas prouadas al sentido. Y aquy me viene à la consideraçion lo que dizen que los Egyptios vsauan por letras de figuras de aues, y de animales. Deuia se ser siglo mas honrrado que el palabrero de agora. Tan lexos de querer engañar con palabras, que no querian vsar de señales de sonido, sino de figuras de Animales. Sin duda, porque anduuiesse mas çerca la Verdad, la figura de la cosa misma de las palabras. Esse intento deuieron de tener en ello. Porque comen en el aue, en el

animal de cuyas,figuras vſauan, ay la plumas, ay el pelo,figura de las palabras, dentro dellas querian que eſtuuieſſe la coſa miſma, la verdad miſma.Bien las llamaron *Letras Sagradas*, porque es por çierto trato el del Cielo, quanto eſtotro, que ſe vſa,de baxo çieno. Aſſy tambien ſabemos que que para el oydo de Dios no ſon conſonançias de las palabras, que no es perſona que ſuffre engaños, ſino el lenguaje del Coraçon,ſino la verdad palpable. Y ſi le offreſçen palabras, es porque le auemos de confeſſar, y reconoſçer *ore & corde*: Y eſto porque el Alma, y el Cuerpo han de dar del Omenage,que entrambos deuen à ſu Señor ſoberano. El Alma con el Coraçon,Lengua del Spiritu, el Cuerpo con ſu lengua material,y con eſſe tropel de conſonançias,de vozes. Que palabras ſolas ſerian aue falſa,la pluma ſola,ſin el cuerpo del aue dentro. Ello dixo,*Populus hic labiis me honorat,cor autem eorum longè eſt à me*. A eſto me ſuena lo que he conſiderado en el Choro de los Auguſtinos de Paris, no en otros conuentos de Françia: Que el verſo, ò qualquier otra parte del offiçio diuino, que tañe el organo tras las vozes humanas,lueyo que comiença el organo,acudendos niños de los religioſos al Pſalterio, y en tono baxo cantan, que ſe entiende,lo que el organo tañe. Porque aſſy ſe ha la verdad del animo con las palabras,como lo que reçitan los niños, que digo, con el eſtruendo del organo. Que no es otra coſa la voz humana, que Organo,y inſtrumento material del alma, ny otra coſa las palabras, que ſe vſan ſin verdad, que eſtruendo de organo: A Dios: y enmienda, ò romperà el azero.

Copia

Copia de carta, al mismo de la Inuidia.
LXXIV.

ESta noche he aueriguado al ſentido, que la *Inuidia* no acomete ſino à lo que es de algun Valor, ò merito porque en vn canaſtillo de Peras no hallè ninguna buena ſino vna, ò dos, y eſtas en ſeñal de que lo eran, con guſanos. De ſuerte, que ſegun aquella conſideraçion, que yo ſuelo hazer que las coſas naturales las criò Dios tanto para enſeñança del hombre, quanto para el ſuſtento corporal, como de mas importançia aquello que eſto, à la Virtud, al Valor, à lo mejor en fin acude el guſano de la *Inuidia*. Que no es otra coſa la *Inuidia*, que guſano. Guſano en el roer à ſordas, Guſano en no acometer ſino à lo mejor, Guſano en la baxza Ay coſa mas baxa, que el guſano? Conſidere me le bien vno oçioſo, que yo no puedo occupado en ſacudir me de guſanos, y le hallarà quantas partes ſe requieren para ſer la mas baxa beſtia el guſano, y la *Inuidia* de todas: y tiene mas, que partido por medio vn guſano, (golpe, que acaba à quantos animales ay) ſe mueue en dos partes hecho: y quãdo huuiere diſcurridò el oçioſo por todas las propriedades del guſano, ſino huuiere topado cõ ello, remate con que es animal de corruption, y nò de generaçion. Mas, para que ſe vea que la Virtud no puede biuir ſin ſu guſano, en el miſmo fructo bueno en la miſma madera ſe cria, en la Virtud, en el valor de cada vno, en el naſçe, con el creſçe, con el muere. Dirà el guſano del Inuidioſo cõtra eſto, que ſalta la regla en my: Pues ſin valor, ni de vn

gusano, ay tantos para my. Yo à esto, Que esso no fue sino permission para mostrar, que aunque no aya meritos personales, tampoco suffre la *Inuidia* la Estimaçion que naçe de la graçia de las gentes: que es como dezir, que acomete el Cielo. Dicho fue lo que voy à dezir, de Doña Iuanna Coello aquella Matrona, Bibda, y Martyr, mi muger, yo se que estimada, y respectada hoy en dia de lo mejor, y de lo mucho de España. Que diziendo algunos inuidiosos en tiempo de mis prisiones, que porque, y porque auian de tener preso à Antonio Perez en lugares, y casas tan calificadas, que à grandes de España no se dauan? Dixo, digo, no querays Señor Antonio mas, para ver adonde llega la *Inuidia* contra nos otros, que aun à los trabajos no tienen jnuidia: como si huuiesse grillos ne oro buenos, ni nomida suaue del Senado Veneçiano al condenado. Aun aquello le rebuelue el estomago à la *Inuidia, Vt quid perditio hæc?* dira de buena gana la Señora, con aquel otro miserable. Si le diere gusto à V.S. el papel, agradezcalo à la pera, que yo de mi cosecha no alanço estas consideraçiones, ni por sçiençia, como aquellos Senecas, y Plutarchos: De la experiençia es, como el morisco de Cataluña, el que hallò la virtud de la Escorzonera con la occasion de la mordedura de vn escorzo, que de aqui le quedò el nombre à la yerua tan çelebrada, y de otra tal mordedura saco lo que digo: y de lo que bueuo, y como, y veo. Y si le cansaren à V. S. estos mis disparates alçarè de obra, y aurè de iduentarme vn Luçilio, como el de Seneca, con quien cartearme en mis dolores. Que el aliuio de arrojarlos del

pecho

pecho no esta las mas vezes en el objecto à quien se entregan, quiça està el peligro, quanto en echar los de donde ahogan, como el dar vozes para alargar la respiraçion: y aun segun està el siglo es mas seguro confiarse de vn desierto: y aun conтiento, que no aya en el quien oyga. Porq; yo pienso, que aquella obra natural del retumbar la voz humana, ò qualquier otro sonido por repercussion, que dizen alla essos Philosophos, que llaman *Echo*, no fue, sino aduertimiento de la Naturaleza, como de Madre commun, para recato nuestro en el fiarnos, pues aun en la soledad se halla peligro del secreto, y quien refiera lo que oye.

Al mismo Consejero de Estado.

LXXV.

OLuidauase me de responder à la pregunta que V.S. me haze, porque me valgo tanto en lo que escriuo de exemplos naturales: ò de donde saco aquella mi consideraçion, *Que la Naturaleza lo preuino, y dispuso para el enseñamiento de los Hombres.* Y aunque es mucho examinar à vn lego, dirè mi razon de lo segundo, que de valerme yo de exemplos tales ya V.S. deue auer caydo en la causa, ser el faltarme essos terminos eloquentes del Arte de escuelas, y de Cortes. Señor, porque el Hombre es animal, que no se mueue sino con la prueua. Tal es el exemplo. Bastara dezir porque es Animal, cuyo credito depende del sentido: y tratarle como quien le conosçe, como el Hollero à su barro. Quiere ver V.S. que la Naturaleza tiene por fin lo

que digo en todos essos exemplos de criaturas en obediençia de su Señor, y Auctor? Que el mismo se hizo Criatura viendo que el sentido era el medio, como antojos à los de corta vista, para atraer, y afficionar al Hombre: y que auia menester ver, y tocar para creer. No es manera de hablar, que aun de los que le auiar mucho cõuersado huuo quien huuo menester à tres dias de absençia verle, y tocarle para reconoscerle. Para encaminar pues, y enseñar al Hombre fueron todos essos exemplos naturales, como mojones de camino à cada passo para los descuydados y ignorantes. Al proposito de lo que voy diziendo deuiò de dezir aquel Priuado de Neron. *Sicut muta animalia cibo inescantur, sic Homines non caperentur spe, nisi aliquid morderent.* Sin duda el que lo dixio, deuiò de tener el morder por vno sexto Sẽtido, ò por sexta essençia de los çinco sentidos como diziẽ Quinta essençia de las quatro calidades. Aduertimiento quiça que quiso dar à los Prinçipes, que no se ganã los Hombres con fauores sin obras, ò por mejor dezir à los Hombres, que los tengan por çeuo. En el Azor se vee la prueua, en el Gauilan con quan hidalgo es: Que si vna vez suelto de la mano acude al señuelo (que Señuelos son los fauores, y palabras) à la segunda es menester echarle pressa verdadera en que çeue, para que venga à la mano Pues de manos sirue su exemplo, y ya que hablo de la virtud, y fin de los exemplos naturales. Que de ay quiça viene, que con lo que mejor se çeua vn Gauilan, es vn Coraçon. Porque no se contentan los hombres de animo noble con solo que morder, sino veen segura la graçia, y animo del Prinçipe.

Que

Que dadiuas ay tambien para engañar, y assegurar, sino fue el Cauallo de Troya. Dixe *Obras*. Obras entiendo segun los grados de las personas. Porque los de estado, y estados grandes, y los à quien la Naturaleza diò animos tales tienen por obras los fauores de confianças. No es mio esto: Consejo de Carlo V. fue à su hijo mi amo, allà lo dixe en vna carta. Ny enfade repetir vna cosa mas de vna vez: Que la musica del animo (tales son los escriptos) es como la musica del oydo, que el mas diestro musico repite vn passo mismo, vn passage, varias vezes segun viene à proposito, y no es contra el arte hazerlo assy. Los fauores solos (boluiendo à mi razon) son como ojas de vn arbol, que no siruen mas que de ornamento. El fructo es el que atrae à sy à las gentes, à vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual segun su calidad. Aun para con lo general del pueblo, porque no pueden gozar todos de las dos cosas que he dicho, si bien los affiçiona, y conserua en el Amor del Prinçipe su natural dulçe, y affable, ha menester el Prinçipe vsar tambien de su manera de liberalidad en obras, de que partiçipen todos. Por tales tienen los vassallos. El oydo proprio de su Prinçipe, paçiente à sus quexas: Lo Carga conforme à las fuerzas. Medios bien naturales bien razonables. Obras, que son mas en benefiçio del Prinçipe que del vassallo. Porque del oyr el Prinçipe las quexas de los suyos puede, y suele sacar buenos aduertimientos (à Phelippe segundo mi amo se lo oy: dezia que obraua satisfazer à vnos, y saber de otros) de la moderaçion de la carga, que dure el Cauallo à su dueño largo

camino. Fin muy differente el del Prinçipe al del Ministro en esto. Ojo à lo dueños proprios de los Reynos, que tengan ojo à los que no lo son, que les miren à las manos. Tal es Dios, y en esto Tambien nos conosçe, que la satisfaçion de nuestras obligaçiones la traze, y mezcle con nuestro prouecho, porque ne faltemos à ellas, ò por mayor cargo nuestro.

A Madama de Andraga.

LXXVI.

DIzen en Español, Que raton que no sabe mas que vn agujero, presto es cogido. Si yo no me huuiera occupado en el discurso de mi vida mas que en negoçios de Reyes, y Reynos, bueno me hallara en Françia en buena fee. No se como Diablos à aratos perdidos dizen saber algunos secretos para el regalo, y conseruaçion de la vida por antidoto de los otros secretos, que son de muerte, y hallo que son los que mas me valen agora en Françia para alguna graçia con las damas. Que los otros tienen poco valor, ò porque se lo saben todo, ò porque quieren biuir sin pesadumbres el dia que tienen entre manos. Tan sono consejo esto segundo el rato que dura, quãto venturoso estado el primero Señora, ya tengo preuenidos los poluos, droga que se preuiene façilmente en case del que esta hecho poluo de la Fortuna. V.S. preuenga lo que le toca, que luego serè allà en llamandome, tan honrrado de ser su boticario, como de auer sido secretario de Estado de vn gran Rey. Però aduierta V.S. si serà bien esperar el

el parto de Madama la Condeza de Vrbania, mi Señora, porque hagamos con sossiego la reçepta, que yo no soy ya de prouecho de otra suerte. Sepa V.S. que aunque es exçellente la reçepta de los dientes, se otra mas rara para no dicentes: Reçepta en que gana tanto el Medico, como el enfermo, si se la dexan prouar. Señora, No ay Boticario, que sirua sin premio: el que yo pido es, que V.S. me assiente en el libro de los de la Graçia de Madama la Marquesa, que tambien ay libros de desgraçia, y que me offrezca por su sieruo, y escudero. En el sentido del termino Español lo pido, paraque es calidad ser viejo.

A vn Amigo.

LXXVII.

DE Palabras à Humo poco va à dezir. Palabras embiè à V.S. el otro dia, agora Humo. Que no son otra cosa essas pastillas, aunque sean de España, que humo, Mercançia que en todas prouinçias se vende. Mas tiene de peor el don, que el Humo, pues no vale nada sino se reduze à humo: Quel el humo se suele mudar en llama por mejoria, y las pastillas por mejor paran en humo. Sea lo que fuere, lo vno, y lo otro es en señal de agradesçimiento deuido al fauor de V.S.

A vn Amigo.

LXXVIII.

EN estado me vi, en que rogaua pocas cosas, que no me succediessen, porque tenia por inter-

terçessor la Neçessidad que podian tener de mi lugar. Que lugares son los que se estiman, no personas. Agora me hallo en contrario estado, que no se de quien valerme para lo que se me offrezca, pues no puedo ser de prouecho à nadie, sino es esto mismo, y la gloria, sy ay animos que se contenten con esto, de hazer bien sin esperança de pago. Quiero hazer la prueua de V. S. si es de los que digo, en lo que va en esse papel, y sino me saliere, affirmar me he en mi opinion: Que la neçessidad es el vnico interçessor con todo genero de personas desde el mayor hasta el menor: y que nadie haze bien sino tal por tal: y aconsejar à mi desseo que se quiete, y tiemple, y que me crea. Remedio vnico para biuir con sossiego, no soltar el desseo (de su natural altanero) à lo que no puede alcançar. Y sacar el consejo en esto de la caza de la valateria, que conforme al aue lançan el pajaro que la siga: que a vna garza no le echaran vn Gauilan, pues por noble que sea se han medir las fuerzas con el buelo, y dexar al sacre cazas tales. Y aun en buena fee aconsejaria yo, que no dessee nadie lugares altos, porque acostumbrado el animo al ayre fresço que corre en ellos del fauor humano, se ahogarà façilmente con el bochorno que se halla siempre en lo baxero de la mala Fortuna. Como el acostumbrado à beuer con nieue, que sin ella todo le paresçe caldo: como estomago hecho à mucha vianda, que corre peligro en tiempo de carestia: En tiempo que falte el estado abundante, mas façil de suççeder, que el alcançarle.

A vn

A vn gran Prinçipe.

LXXIX.

DEzia vn gran Cortesano, Señor, que con los Prinçipes se auian de gouernar los inferiores, como los Galanes de poco merito con las damas grandes de quien huuiessen reçibido algun disfauor, ò sin razon : que con solo mirar las à la cara dauan su quexa, y les hazian el cargo del agrauio reçibido. No es mala la semejança en mi proposito para quien me entendiere. V.:::::: me entiende, y por esto solo añadirè, que aunque me falte la dama, que darè contentos, y pagado de no auer faltado yo: y seguro de la sentençia en mi fauor, contra su disfauor en foro jnterior, como dizen: ygual al chico, y al grande.

A Manuel don Lope.

LXXX.

YA sabe V.M. que mis hora para escriuir dispa- rates à mis amigos son las de sobre çena. La causa, porque como no como quando como, sino quando como de la vianda del alma, que es tratar con mis amigos, hazen me astio todas las demas viandas. A tal hora me pongo à escriuir à V.M. en respuesta de su carta de 20. del passado. Sabia ella que venia para mi, y siguio el camino de lo que me hà de causar consuelo, que es venir despaçio, quando bien llegue. En fin llegò sin topar Rodrigo Vasquez con ella, que el me la quitara con lo demas, si pudiera : de arrepentimiento no tiene V.M.

V.M. neçessidad en las actiones que se offresçieren rocantes à my. Pues quando mas hierre al sentido, será merito à io que yo confio dessa verdad. En tal estado esta nuestra amistad. Ea, Señor, por venir à lo dessa Guerra, acaben le vs. ms. como la han començado, y alçen de juego ganando, discreçion de jugadores: porque el Naype, y el Dado, y la guerra son de su natural de natural inconstante.

A vn Cauallero Amigo.

LXXXI.

NO me acontesçerà mas. Hazia à vn escriuiente mio que antes de çerrar las cartas, que yua escriuiendo, las fuesse copiando en vn libro, çierto por ver que lo huuiesse escripto, para si alguno me respondiesse, ò no me huuiesse entendido, y quiça tambien para sy reprehendiesse algo en mis escriptos caso mas ordinario en la amistad humana ser ya fiscales, y juyzes vnos de otros. El que las copiaua para el effecto que digo, las yua copiando para sy tambien. Curiosidad natural à Criados (ojo el fiarse dellos. A este tal me paresçe que se las ha sacado aquella dama que V. S. sabe, affiçionada à la lengua Española. Porque los Diablos de las damas lo primero que procuran, es sobornar criado de los mas çercanos al amigo, sin perdonar à preçio, y aun les dan lo mejor, y primer bocado del plato algunas vezes por posseer mas seguro al dueño, y aun en buena fee, porque les agrada mas que el amo, ò porque dos son mas que vno. No se agrauien

que

que las llame Diablos, que los Diablos son para la tentaçion, y ruina de hombres: Ellas hermosos Diablos: ellos diablos feos. En esto differençia. Quieren lo ver? Que la primera vez que tentò el Diablo al hombre, se valio de la muger desconfiado de sy, que yo asseguro de su vanidad, que si el se atriuiera à solas, que no rogara à nadie, de que es muy enemigo. Que de vezes despues han tomado Diablos figura de mugeres para tentar mejor, y errarian poco tiros, si acometiessen en tal figura, però no le es permetido poderla tomar entera, porque no hagan tanto daño: y aun quiça por benefiçio, y desengaño de los hombres se hallan pocas, que se den todas y enteras à vno las que mas aman. Lo de la figura, que no la pueden tomar entera, lo he leydo en vn libro curioso de vn graue Religioso de San. Bernardo Cesario Hesterbarcheense, que se jntitula *Illustrium Miraculorum, & Historiarum memorabilium lib. xij. de Confess. cap. 6. pag.* 140. que çierto me cayò en graçia offresçiendose me estotra consideraçion que vn Diablo en figura de muger enterà no dexara, roso ni velloso. Supplico à V.S. haga offiçio con essa dama, paraque no se publiquen, como las primeras, que me han dicho que anda en esso, mas creo çierto por curiosidad suya, y por el natural commun de communicar à todos lo suyos, y lo ageno, que por hazer me daño, porque se que me tiene buena voluntad essa Señora. Mucho de estimar de vna dama tal, no pudiendo yo passar con mis meritos de buen desseo: y digale V.S. que no serà sola, ni la primera, ni la postrera que sin querer,
qui-

quiriendome me haya hecho daño, porque la fue primera,y postrera en esto , no dexo à otra que destruyr,ni destrozar,sino dessas obras muertas, y ramas secas. Passo,Señor,que en aquel daño no huuo peccado, *Pœna non causa*, ya lo dixe acullà. En fin he prouado que el ser amado en agredesçidos, y animos honrrados es mas peligroso,que el amar del Amor mas çiego: yo se lo que digo, como escarmentado hablo,y en my poco importa quedar artero no quedando substançia en que sitúa de algo el escarmiento. A otros seruirà, y los harà arteros mi fortuna,a escarmiento. Ola,guardese V.S. que en lugar de hazer el offiçio , que li pido con essa dama,no le de tambien copia desta, y que sean tres al mohino.

A Monsieur Zamet.

LXIII.

PVes sabe V.S.que al que despojo vna tormenta le es permitido lleuar al altar del sancto de su deuoçion vn saco toto, ò la Tabla en que escapò,y que es admitida, y puesta entre las pressseas de mayor estima,no se marauillarà,que yo le embie essa niñera en señal de mi agradesçimiento à su amor,y fauor.Reçibale,le supolico, con el animo, que da, No le parezca à V.S. disparate la razon, que su liberalidad , y de las muy nobles (que ay liberalidades no tales,las forzadas.) se requiere para reçibir gratamente pequeños dones de obligados de los que mas no pueden , como para dar los grandes.

Al

Al mismo.

LXXXIII.

EMbio à V.S. vna dozena de plumas,y dos dellas en vna caxuela paraque pueda traer las à mano con la caxa de los antojos, sin que se rompan las de mas para quando falten aquellas: y assegure se V.S.que es mas beneficio de la vida conseruar los dientes,que la vista,segun se veen cada dia mill occasiones de desgustos: y mas en V. S. que no vsa de los dientes para morder (raro ya en este siglo) porque le duele mucho lo que vee en daño de otros. Y por esto deue procurar biuir, y conseruar el instrumento mas neçessario para ello. La conserua es la del Tabeco:Essotra agua la singolar que yo truxe de Inglaterra. El vso es lauarse con ellas algunas vezes con la esponja, particularmente quando las enzias no estan muy sanas: y el agua, y la conserua son singulares para esto. El Maestro de las plumas ternà cuydado de proueer de mas à V.S.de tiempo en tiempo:porque dessas soy mas maestro,que desta. Podria dezir alguno que quiçà di en tal offiçio, como Dionysio el Tyranno auiendo perdido su Reyno, en ser Maestro de escuela por passar la perdida de su Reyno mejor con offiçio en algo semejante al perdido, de mandar, y castigar: por conseruar los dientes para morder como herido. No Señor, que para esso no ay colmillo de xauar,y que tal nauajada dè como la pluma. Però no mas, que dirà V.S. que plumas me pidiò,y no razones de pluma.

A vn

A vn Amigo.

LXIV.

AVnque creo, que la risa de V. S. de mi respuesta al que preguntò en la comida de ayer, que porque callaua tanto, es en mas mi fauor, que otra cosa, ni reyrse de mi, como podrian muchos de lo que callo, y de lo que hablo (y quien sabe? pues no dize la lengua siempre lo que queda allà dentro) quiero dar razon de lo que dixe, *Què el que aprendia auia de callar.* Señor, callo donde otros hablan, porque no se hablar: Callo, porque el que aprende ha de oyr. Si dixere V.S. que soy tardo de jngenio, pues acabo de 60. años no se hablar, dirè le que es verdad. Però dirè le mas: que el que mas sabe, tiene que aprender, y entonçes llega à saber quando sabe, que no sabe: Assy lo dixo no se quien. Ya oygo à V. S. que dixe, que dessa manera no aurà quien hable, en esta vida. Pluuiesse à Dios, que ello fuesse assy, y biuiriamos todos mas seguros. Digo todos, los que hieren con la lengua, y los heridos della: y digo lo assy, porque no se quales son los mortales. De tal manera lo entiendo, que quando no huuiesse sacado vno otro prouecho de auer collado por aprender, sino quedar mudo de la costumbre, auria aprendido harto, y biuiria seguro, y venturoso. Piensa V. S. que tuuo otro fin la Naturaleza (essa madre commun) sino dar tal aduertimiento à los suyos en auer les doblado casi todos los instrumentos, sino la lengua? Dos ojos los diò, dos oydos, dos venta-

ventanas de narizes para olfacto, dos manos, dos pies, dos brazos, dos piernas, y sino le diò dos bocas fue por no darle mas que vna lengua. Porque de todos los instrumentos de los demas sentidos, y de sus objectos puede el hombre sacar callando experiençias para su enseñamiento oyendo, viendo, peregrinando, haziendo varias prueuas de las occasiones humanas. De la lengua, ninguna, sino su perdiçion, Basta este para carta, y para no Philosopho, por guardar præcepto de hablar lo menos que se pudiere.

A Manuel don Lope,

LXXXV.

Señor no mio,

PVes V. M. despide alçe me à lo menos el juramento (costumbre honrrada del despedido, y del que despide) no de fidelidad personal, que esta à mi la deuo, y anda inseparable desta alma, y huessos. No se vee, que no me han dexado sino aquella parte con el pellejo por mantener la aquien deuia? Però alçeme V. M. el juramento, que he hecho de no biuir sin su compañia, porque sin amigo no se biuir. Mire V. M. Señor Manuel don Lope, que aunque soy viejo, no soy vieja, que para amigas es gran falla, sobra auia de dezir: y pora amiga no, sino calidad grande. Ya he embiado à buscar los libros para el Señor Io. de M. que quando por curiosidad nuestra no lo hiziera, lo hiziera por servir à sobrino de tal

 perso-

persona, cuyo amor tengo mas fixo en el alma, que estan las estrelas en sus çielos, ni mi mala Fortuna enclauada en ellos. Però no mas que no estoy para melancholizar, que el primer trago desta desgracia me ahogarè.

... V. M. no rompa esta, que he ... y no se lo que me he dicho, y ... quantas vezes me emborracho: y ... quenta las que beui.

A vna çierta Persona.

LXXXVI.

... que no piense V.M. que blasoneo, ni escri... de la Soledad de viçio, como cauallo en ... suelto, quando siento ver me ella, y sin mis ...gos al comer, y çenar, se quiero dezir agora ... çena (no çena, porque es de peregrino, ... çena porque no solo como, sino à mi solo.) Que es la soledad la causa de que por no eleuerme scriua dispar,tes, y de testimonio de mi mano, que caduco. Però dirèalgo, porque no vaya la carta sin subjecto alguno. Refiriò me estotra noche vn amigo, que vno que se ha hecho peregrino, y perseguido de si mismo, pudiendo dexar de ser lo, dixo estotro dia. Que no se podria negar, que auia cartas algunas mias, que mereseçian ser leydas. Nunca tal crey de ninguna dellas. Esto le deuo, porque se vea, que el diente obliga, como la lengua, como muerde mas la lengua muchas vezes, que no el diente. Però que hazia mal en dexar imprimir con ellas otras de menores argu-

argumentos qual esta,y otras tales. Yo respondi, que me dixesse quales eran,porque yo sacasse el prouecho del consejo, y el mi obligaçion. Porque si llama de algun merito,y estima las que tratan de Reyes , y de Reynos,serà por lo que ellos valen , y no porque yo sepa lo que me digo. Que de çençerros nunca se conçertò musica suaue, y quanto yo escriuo no es sino sonido de çençerro , y deue de estar acostumbrado à çençerros el que dize lo que digo. Esto que el tiene por indigno de paresçer entre gentes , es lo que yo dessearia que se leyesse , porque se viessen mis dolores , y à lo que me reduze la Violençia , y porque el discreto , por mas Cortesano que sea, cognosçerà que es el linguage natural , y por tal el que mas agrada. Los demas es de los dichos de Comediantes , que aunque se leuante el stylo en ellos , es de lo que menos gustan los oyentes: y si es comedia todo lo desta vida , las reglas de comedia puede tener lugar en ello , y aun las de la pintura. Porque nadie huelga de verse retratar en publico : como ni las Damas , que nadie las vea atauiar , por ser acto que descumbre faltas naturales. De golbe quieren paresçer compuestas , por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto. Parte por parte cada vno las conosçe : hasta el çiego la moneda por el roque. Riase el çençerro quanto mandare , que este linguage natural me agrada. Lo demas lo escriuo forzejando , porque se sepa en que escuela me criè , y el peligro della, y de su sçiençia.

perſona, cuyo amor tengo mas fixo en el alma, que eſtan las eſtrelas en ſus çielos, ni mi mala Fortuna enclauada en ellos. Però no mas que no eſtoy para melancholizar, que el primer trago de tal breuida me ahogarè.

Por mi vida que V. M. no rompa eſta, que he beuido vn poco, y no ſe lo que me he dicho, y quiero ſaber à quantas vezes me emborracho: y tengo por quenta las que beui.

A vna çierta Perſona.

LXXXVI.

PORQUE no pienſe V.M. que blaſoneo, ni eſcriuo de là Soledad de viçio, como cauallo en prado ſuelto, quando ſiento ver me ella, y ſin mis amigos al comer, y çenar, ſe quiero dezir agora ſobre çena (no çena, porque es de peregrino, no çena porque no ſolo como, ſino à mi ſolo.) Que es la ſoledad la cauſa de que por no eleuerme ſcriua diſpar,tes, y de teſtimonio de mi mano, que caduco. Però dirèalgo, porque no vaya la carta ſin ſubjecto alguno. Refiriò me eſtotra noche vn amigo, que vno que ſe ha hecho peregrino, y perſeguido de ſi miſmo, pudiendo dexar de ſer lo, dixo eſtotro dia. Que no ſe podria negar, que auia cartas algunas mias, que mereſçian ſer leydas. Nunca tal crey de ninguna dellas. Eſto le deuo, porque ſe vea, que el diente obliga, como la lengua, como muerde mas la lengua muchas vezes, que no el diente. Però que hazia mal en dexar imprimir con ellas otras de menores argu-

argumentos qual esta, y otras tales. Yo respondi, que me dixesse quales eran, porque yo sacasse el prouecho del consejo, y el mi obligaçion. Porque si llama de algun merito, y estima las que tratan de Reyes, y de Reynos, serà por lo que ellos valen, y no porque yo sepa lo que me digo. Que de çençerros nunca se conçertò musica suaue, y quanto yo escriuo no es sino sonido de çençerro, y deue de estar acostumbrado à çençerros el que dize lo que digo. Esto que el tiene por indigno de paresçer entre gentes, es lo que yo dessearia que se leyesse, porque se viessen mis dolores, y à lo que me reduze la Violençia, y porque el discreto, por mas Cortesano que sea, cognosçerà que es el linguage natural, y por tal el que mas agrada. Los demas es de los dichos de Comediantes, que aunque se leuante el stylo en ellos, es de lo que menos gustan los oyentes: y si es comedia todo lo desta vida, las reglas de comedia puede tener lugar en ello, y aun las de la pintura. Porque nadie huelga de verse retratar en publico: como ni las Damas, que nadie las vea atauiar, por ser acto que descumbre faltas naturales. De golbe quieren paresçer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto. Parte por parte cada vno las conosçe: hasta el çiego la moneda por el roque. Riase el çençerro quanto mandare, que este linguage natural me agrada. Lo demas lo escriuo forzejando, porque se sepa en que escuela me criè, y el peligro della, y de su sçiençia.

A vn Cauallero que reside en Corte Romana.

LXXXVII.

LA carta de V.S. de 18. Março me ha hecho perder el enojo que tenia con vn amigo, que hizo imprimir aquellas cartas Españolas, y Latinas, pues ha dado satisfaçion, y algũ entretinimiento à persona que yo tanto estimo como V.S. y con quien me regalaua algunos ratos en esta soledad de mi Fortuna. No porque creo di ligero lo que V.S. me escriue de mis escriptos, que como hijos proprios los conozco, sino porque entonçes estima en algo sus cosas el que mas desengañado biue dellas, y de sy, quando sirue de algo alguna dellas à sus amigos. Como el pastor de buen natura, que queda husano, y contento de su cauaña, y de sus migas, quando hospedò à caso, y regalò con ellas à algun personage grande. En prendras de que qualquier cosa, que saliere mia à luz se la embiarrè à V. S. van agora essas cartas que me arrebatò otro amigo por haz gusto à vn personage, que las cobdiçio ver por el argumento dellas, Pero ojo, Señor, que la de los amores Toledanos no es para Cardenales, lenguage peregrino à los que biuen à las puertas del cielo. Lealas Vuestra Señoria à ratos y perdidos, que escriptos de vn perdido no se han de leer en otros. Mas pido, que si por la carta primera, *Quan façil y commun sea la sçiençia desso que llaman Estado*, hiziere Vuestra Señoria la prueua; ò por mejor dezir se confirmare en el juyzio, que deue de aue, hecho mucho ha, de quan poco sè de materias de Esta-

de Estado, no me estime en menos en la profession de que yo me preçio, que es ser agradesçido. Esta sçiençia desseo yo posseer, y que corriesse en todas partes, y me atreueria à dezir, que es la meyor y mas segura regla de Estado para todos estados humanos. No me offrezça V.S. su fauor sin pensar me le dar, que presto ternà occasion en que poder fauoresçer me en essa Corte por sy, y con sus amigos con merito con Dios, y con las gentes. En tal estado me tiene la Fortuna sin saber lo que ha hecho, porque si ella supiera lo que auia de resultar en mi benefiçio de su violençia, la huuiera tēplado, que no pueda nadie de animo gentil dexar de fauoresçerme por desçonfiança de premio, pues le hallarà en tal merito de la obra por auer me dexado, la Señora digo en tan piadoso, y desamparado estado. A 7. de Mayo 1602.

Al mismo.

LXXXVIII.

QVando llega el pastor, de quien hablaua en la passada, à tanta vanidad de su choza, y migas, que salga à combidar con ellas ya perdido, como qual quiera que saliere del circulo de su estado, y grado. Esto podemos sacar de lo que he oydo de Nigromanticos, si se puede sacar cosa buena de tal canalla, que para auer prouecho de vn mal spiritu, es menester meterle en vn çerco. Cada vno se contenga en el su estado, y si quisiere ser de valor alguno desde el Rey al Pastor açertarà si siguiere tal consejo. Mi pobreza Señor, mis escriptos digo, vadran algo

dando los al que los busca: salir à combidar con ello no se suffre. Però si el Pastor que hiziesse lo que digo, se podria escusar con el contento, y honor del huesped que honrro su choça, y su pobreza: yo meresçerè perdon por el dolor (Affecto priuilegiado sobre todos) de embiar à Vuestra Señoria essa carta, que me ha salido de las entrañas sobre la muerte de mi hija doña Gregoria: y si la cosecha de mi fortuna no es sino dolores, dolores aurè de offresçer aquien amare, como cada tierra lo que lleua para no ser desagradesçida. A 8. de Mayo.

A vn amigo.

LXXXIX.

NO puedo auer à las manos las Relaçiones de los Peregrinos que tãto V.S. dessea. Pero en viendo por la suya que la causa de dessear las, era por las cartas, que andã en aquella impressiõ, pues lo de mas està mas estendido en la segunda con mi proprio nombre, escriui à Inglaterra à vn amigo que me embiasse à lo menos la copia de las cartas. Son essas, que assy como me las embia con el titulo del libro, lo embio à V.S. valga lo que valiere: que al amigo se ha de dar lo que pide.

Que la amistad no admire escusas, ni aun la del no valer nada de la causa.

Pedaços

Pedaços de Historia, ò Relaçiones: Assy llamados por sus Auctores los Peregrinos.

Retrato al viuo del natural de la Fortuna.

LA primera Relaçion contiene el discurso de las Prisiones, y Aventuras de Antonio Perez aquel Secretario de Estado del Rey Catholico don Phelippe Segundo deste nombre, desde su primera prision hasta su salida de los Reynos de España.

Otra Relaçion de lo succedido en Çaragoça de Aragon à 24. de Septembre del año 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de sus Fueros, y Iustiçia.

Contienen demas estas Relaçiones la razon, y verdad del Hecho, y del Derecho del Rey, y Reyno de Aragon, y de aquella miserable confusion del poder, y de la Iustiçia.

De mas de esto el Memorial que Antonio Perez hizo del hecho de su causa para presentar en el juyzio del Tribunal del Iustiçia, (que llaman) de Aragon, donde respondio llamado à el de su Rey, como parte.

Impresso en Leon.

Raphael Peregrino al Impressor.

XC.

A Mis manos hã llegados vnos borrones mios impressos de vuestra graçia, y trabajo, y porq;

no os resulte alguna pessadumbre de auer los impresso sin el nombre de los Auctores, por la leys de la impression, y en pago de la obligaçion, en que os es la Curiosidad, y la Verdad de las cosas; por lo que he visto por vna carta vuestra para Todos, os auiso para vuestro descargo, que el Summario del discurso de las prisiones de Antonio Perez es mio, y la Relaçion de 24. de Septiem. de vn Hermano mio, llamado Azarias Peregrino: y del mismo es la dello succedido à 24. de Mayo del mismo ano 1591. Que si topare, con ella, os el embiarè por satisfazer à vuestra curiosidad. Dezildo assy, sy os fuere preguntado, y sepa lo quien quisiere, que el riesgo nuestro en saberse nuestros nombres de ser juzgado nuestro lenguage, y pluma, nos le repararà la verdad de lo que referimos, y la notiçia de los casos raros açerca de Todos. Y si os dixeren, que paresçe el lenguage de vno, dezildes que no se espanten, que somos gemellos, juntos salimos à esta valle de lagrimas. Que si en este tiempo nos tomara, pienso que nos que duramos alla, y que hizieramos sepulchro de la madre, por menos miserable aquel, que los sepulchros de biuos, las prisiones de estos syglos semejantes al otro, de quien se dixo. *Vinctis eius non aperuit carcerem:* y somos tan paresçidos, que si no nos apartassen los trabajos, por vno nos ternian siempre. Tambien os he querido embiar el Memorial, que Antonio Perez hizo del Hecho de su causa para parà los juezes en Aragon. Iuezes yguales, y supremos al Rey, y vassallos de Aragon: Que fue llamado, Librillo, de los que se offendieron, como los que le hazen

hazen en offensa. Deuiò de ser, porque no ay cosa, que assi offenda en este syglo, como la verdad, y descargo à la Violençia. Es vn pedaço de Historia muy digno de saber de los Principes supremos, y vassallos: chicos y grandes: presentes y venideros: reynos turbados, y sossegados. Y el que escriuiò recogida la mano, la abriera, ò ostendiesse despues mas aquellas verdades, nos daria sin duda mucho que saber à los curiosos, mucho que escarmentar à los nauegantes en el pielago de las Cortes de Prinçipes, mucho con que despertar aun à los que dellos piensan, que biuen mas vigilantes. Y sy yo pudiere topar con el, yo le pornè en consçiencia Politica, y Christiana, que nos eche acà, y arroje ya de aquel decho los sacramentos que sabe, y las experiençias que ha hecho en benefiçio commun antes que le acaben, que segun topo en todas partes por donde passo, tratados descubiertos, y castigados contra su persona, y vida, en nombre de vn Rey tan grande como el suyo (que no pareśçe muy suyo el Rey, que en tales obras occupa su grandeza, sino mano, y venganza de la passion agena) biue, y se salua aquel hombre de milagro. Solo añadirè para los maestros del escriuir Historia, que no se enfaden de leer casos tan dignos della, escriptos à pedaços, que el miedo del syglo presente llega à tanto, que no se puede escriuir, ny hablar sino como tartamudos, amedrentada, y cortada la respiraçion natural aun à los lastimados para quexarse, quanto mas à los libres para referir verdades.

Al impressor ruego yo, que si imprimiere estos papeles,

papeles,añada essas dos cartas mias de recomendaçion,conque los he querido acompañar.

Al Illustrissimo Señor el Conde de Essex , Cauallerizo mayor , y del Consejo de Estado de la Reyna de Inglaterra. Singular Milord,y de la orden de la Iarretiera.

Raphael Peregrino.

XCI.

NIngun viatico tienen los peregrinos mas seguro,ny duradero,que la Verdad. Con esta moneda camino dias ha. Esta referirè en lo que dirè. Passando por esso Reyno natural de vuestra Exçellençia siguiendo mi peregrinaçion , quise encomēdarle como à Priuado el emparo de estos pedaços de Historia (que vn peregrino no puede dar sino andrajos.)Despues me ha paresçido,que no era dar al ahyjado padrino de estado seguro, pues el de la priuança depende de la Fortuna , y de la voluntad agena y quien dixo,Voluntad , y Fortuna , dixo las dos cosas mas mouibles de todas : De mas que tambien seria hazer offenso en ello à la grandezà de su nasçimiento de V.Exç. à su gentil spiritu,à su raro natural,y gran valor. Benes todos estos que no dependen de Fortuna. Que aunque diga el otro,que por las cosas naturales no somos alabados,y estimados en menos, deuia de hablar como Cortesano , que no hazen estima sino de los bienes de fortuna. Yo, lo entiendo differentemente, y que de cada cose se deuen las graçias à su dueño. A la Fortuna de lo suyo:à las personas dal valor,y virtud propria. Esto

ſto es proprio, lo otro ageno. Eſto es firme, lo otro mouibile, tanto como el ſoſſiego de la mar. A V. Exç. pues, à las partes de ſy ſeguras, ſus virtudes naturales, y proprias, encomiendo el amparo de eſtos papeles.

Los Auctores, los Peregrinos à los Priuados de Principe.

XCII.

Señorens, reciban à ſu cargo el emparo de eſtos pedaços de Hiſtoria, ſy quiera por el lugar que tienen, y porque les repreſentan al viua el natural de la Fortuna, que aunque eſtan obligados à no auer meneſter ſaber caſos nueuos para intender la pratica della, y conoſçer ſus altibaxos, ſuele perderſe en los lugares altos la viſta, y el conoſçimiento, aun de ſy miſmos: y es tan particular fortuna la de aquel Ant. Perez, que ſe puede deſſear ſaber de los que biuen en la cumbre de Graçia, y en medio del fauor ſupremo, para que mejor reconozcan el mar alto en que ſe hallan, y que no ſe fien en la dulzura, y quietud del, que ſe azeda, y altera con qualquier trauerſia, y muchas vezes con los proprios merito, y ſeruiçios ſeñalados, y de grande obligaçion. Pedimos el fauor para eſtos papeles, porque como el ſubjecto es Ant. Perez, puede ſer, que por tratar del, corra la miſma ventura de perſecuçion, y peligro de la Inuidia, ſino tiene en cada parte vn Tutelar Señor. Aunque porque no pienſen que han de tener mucho en que entender en ſu defenſa, les hago ſaber que ſi eſtos papeles ſon de la Naturalezza

raleza del subiecto de que tratan, no aura menester defensor de los muchos, ny de los buenos: sino de los pocos, y no tales.

El Impressos à Todos.

XCIII.

VN summario de estos papeles, que llaman sus dueños borrones, huue los otros dias por medio de vn Curioso. Como os lo auisè en la impression del en vna carta mia. Imprimi los entonçes sin liçençia de sus dueños, en verdad con mas cobdiçia de hazer algun seruiçio à Todos, que del interes mio. Que esta professiõ de Impressor saca del exerçiçio tan publico Naturaleza, y inclinaçion al gusto, y seruiçio commun. Y por esto mismo os los torno à presentar con el nõbre, y liçençia de los auctores: y mucho mas estẽdida la verdad, y declaradas particularidades de Historia tocantes al Hecho, con otros nueuos papeles, que los mismos me han embiado, muy diños de ser vistos.

A Monsieur Zamet,

A Vna casa tan llena, à vn amigo tan liberal, y de donde todos salen llenos della, bien se pueden embia frascos vazios (que alla hallaran bien de que se hinchan) y mas de quien la Fortuna de dexo vazio de todo, sino es del animo, y del agradesçimiento. Porque, Señor, la fortuna tiene mucha semejança con las estrellas en lo mouible, en el imperio sobre

ſobre los cuerpos, en que no ſe tienen ſobre los animos, ni ſobre las virtudes dellos. En figura à pues, de qual me dexà aquella *Señora* en cueros ſolos, pero biuos, como dize mi lengua (*En cueros binos de han dexado*) en ſeñas de mi agradeſçimiento, y de que eſſe tal, qual quedè, en cueros biuo biuiria biuo el conoſçimiento de mi obligaçion à V.S. Ie embio eſſa media doxena de fraſcos, y vazios, y por no ordinarios aquy, y por ſer algo ſemejãtes à los lindos, que de Turquia, y Berberia ſolia yo tener, y dar à mi Amo con eſtima ſuya dellos, haſta poner los ſobre ſus eſcriptorios por jugere à viſta de la imbidia. Que en tal punto me vy, Señor. Punto poco ſeguro, como eſtado, y criſis de enfermedad. No digo eſto por dezir que tratè con Reyes algun dia familiarmẽte, ſino por dezir tãbien, que ellos hinchen, ſuelen vaziar muchas vezes. Si V. S. dirè algunos deſſos fraſcos à alguna deſſas Mageſtades no les diga que digo tal, porque no ſe enojen, y me dexen vazio de lo poco que poſſeo. De V. S. tal que me hallo.

Al miſmo.

CLV.

QVien dixere por el mundo que Antonio Perez mandigo en Françia, embia al Señor Zamet vn fraſquillo de vino, dara occaſion à que Ant. Perez ſea juzgado por la vanidad del mundo. Però no ſerà lá verdad, ſino que no guſta de coſa interior, ni exterior de que no partiçipe el aquien el alma, como à V. S. Y mas podria dezir, Que el otro diò vn jarro de

de agua à Alexandro,y que Alexãdros ay no Reyes,como Reyes no Alexandros. Alla yrè en perſona à comer con V.S.mañana viernes,dia de penitençia,como quien va perſonalmente à los pies del Papa por exçeſſo extraordinario.Señor,el fraſço buelua,que me quedè con los chicos , por ſi à caſo ſe le antojare à la Fortuna dar la buelta por mi caſa (Que por antojo ſe va , y ſe viene la Señora) no buelua las eſpadas por hallar fraſcos grandes que hinchir,que es eſquela para mi. Y por eſto he reduzido mi animo à medida de fraſco chico,y aun con todo eſſo no hallo quien le hincha : vanidad fuera, que de la liberalidad hablo. Bien puede V.S. dexare de enojar de que le occupe con eſtos diſparates,pues eſpero à que le tomen ſobre comida, hora dedicada à jmpertinençias,qual todo lo que es mio:y todo yo. Però de V.S.A.P.

A Mr. el Conde de Suazon.

XCVI.

QVien tiene piedad de mi Fortuna,como me dize alguno de V.Exç.bien diſſimularà las faltas de mis eſcriptos.Dirà V. Grandr. que ſi conozco Tal que para que los dexo publicar:darè la cauſa. Porque deſſeo Sr. que no ſe introduzga por virtud de Reyes la Violençia , y que ya que yo padeſçi, ò à caſo, ò por exemplo, ò por enojo , ò como ello fue, parezca juſto lo que padezco , pues no era mi talento para Reyes, ni para negoçios alto , como lo juzgarà quien quiera, que leyere mis eſcriptos , y que ſe vea por inutil me echaron fuera de ſi las Cor-

tes,co-

tes, como la mar à cuerpo muerto. Venturoso el que sale dellas con el pellejo entero. Venturoso digo, porque no ay prudençia que baste para escapar dellas sino huyendolas: Mas venturoso, que el que escapò sobre vna tabla del mar embraueſçido.

Al Duque de Gullon.

XCVII.

NO deue de auer dicho à V. Exç. el Duque su padre, quan perdido serà el tiempo que gastare en leer escriptos mios, pues ha mostrada desseo de verlos. Yo he entendido que V.Exç. dessea ver esse libro de cartas mias. Ay van Señor, que de otra manera no lo hiziera, porque aunque se poco, no llego à aquel estado vltimo de negoçios, que con ser lo se preçian de discretos y se imaginan que pareſçen tales. La occasion es la que yo estimo por offreſçer me à V.Exç. por tan seruidor como de su padre. Yo le supplico para que por tal me admita, sepa del si me ama. Que en esta professiõn de amar, y ser amado, (sustento de la vida humana, y de todos los estado della) mas facilmente me desuanezco, y me dexo engañar, que en lo que poco ha dezia. Porque el syglo esta da manera ya, que no auria amor, si esperassemos muchas prueuas para amar, ò ser amados. Y sin Amor no ay biuir, y sin Engaño no ay Amor. Es ya el Engaño el veneno de las purgas, que es forboso passarle, y dissimularle. No mas, que el tiempo no suffre mas. A 26. de Iunio. 1602.

A vn

A vn Gentilhombre V. Amigo.

XCVIII.

YO, yo, yo ſoy el Clariſſimo, que todo me tiendo, y me abro con V. S. y no oy tinçon en eſtas entrañas para ſy ni para ſu dueño reſeruado. Todas ellas las hinche V.S. como ſpiritu ſuyo. Vino Madama:::: Con la occaſion (que vale mucho no per derlas)pude entrar por la rotura del guante. No mas ola, tiento, que ya ſe yua à arrojar la Maliçia à ſu centro. Que no ay occaſion por ſegura que parezca para el *Mas*, que no ſea peligroſa, y no quiero mas pleytos por Prinçeſas.Combida à V.S. à comer mañana En ſu nombre ſe lo eſcriuo, ſobre auer hablado de lo que conuiene que ſu hermano mude el natural: que aunque es à par de muerte, como dizen,es mas peligroſa muerte no ſeguir el guſto del Prinçipe, es correr peligro de martyrio: ſino dixere V. S. que hablo mal en dezir correr peligro, y que daria major correr el palio para merito mucho,quien ſe oppuſiere al guſto, y à la determinada,y rojada voluntad del Principe por el bien publico, Tambien hablo mal en eſto,que tanto es bien del Prinçipe opponerſe le en muchos caſos, como del bien publico. Puro bueluo à mi propoſito. Yo le dixe à la Señora Madama :::: ò vos le dad eſſe ſçiençia, ò el à vos ſu valor, porque aſſy ſera accommodado todo, aunque yo me quede en ſeco.

Al miſ-

Al mismo.

XCIX.

POr la via de Ruan escriui largo tres dias ha, y carta de gusto, digo de Amor, y de Amigo, de mi, de mi Fortuna, de accidentes nueuos: como si auer dicho de Fortuna, no huuiera dicho de accidentes. Que Diablos es ella, sino accidentes, y nueuos de momento en momento, que no ay dia seguro della. La Naturaleza la substançia, la Fortuna, accidente. No mas, Que mi pluma se sube à peligro de caer fiada en ser pluma: y engañarse, que es pezada mas que plomo muchas vezes.

A vn amigo quando se escriuia Que la Amistad deste syglo es tampoco segura, que desde que parte vna carta hasta que llega halla mudada la persona.

C.

SEgun san Pablo V. M. no puede saluarse sino restituye lo que deue: y si las deudas materiales obran esto, que haran las de la salud, las de la vida? Que estas padesçen sin la communicaçion de los amigos: segun el Aphorismo del otro, *Respiraçion de absentes las cartas de los amigos.* Sino se salua V. M. y libra de la deuda del tiempo que me ha dexado de escriuir con el conosçimiento de que ama menos, como el que haze çeribones, que no es menos verguenza el conosçer tal. Tal es que no se rinde en las contiendas del Amor, ni al amigo, segun vn Auctor nueuo, que V. M. tiene allà en vna carta Latina, Que en tales duellos el vençedor el

Mmm mas

mas glorioso es el que se rende, mas que el que porfia. Aunque por aqui quedaria V. M. en mal estado paraque yo le perdonasse, segun el Auctor de todo, que dixo, que aquien mucho ama, mucho se le perdona: y segun esto aquien poco, poco se le auia de perdonar. Però por otro camino quiero saluar à V.M. Que en estos embaraços me mete su pecado, y mi Amor, que obra es del que mas ama perdonar en aquel grado. A los primeros renglones desta plana acabo esta materia, que ya V.M. sudaua pensando que boluia la oja para passar mas adulante en lo començado. Y vengo à la respuesta de su carta. Duele me que aya corrido allà nueua de ser yo muerto, por lo que los mios se auran affligido. No es verdad, aunque he estado tal de las 200. leguas del yelo de Nuruega, de aquella jornada de Leon, que aun no bueluo en mi. Ni me dexaria retratar agora para la mi Hija, porque no llorasse por otro camino que con el primer retrato, y creysse viendole, la nueua. Aunque al tono de la regla del Principe de Oria, ò no se quien, que dezia, que el no podria morir, porque no auia nasçido (que ya V. M. aurà oydo que le saca ron del vientre de su madre despues de muerta, como lo que se escriue de vno de los Cesares) menos podria yo morir à regla mas fuerte. Que el muerto no muere. Quien mas muerto que el oluidado, sino para materle? Pero quien mas biuo, que el que Dios defende? Con esto biuo, y con que biuan essas almas, alma deste cuerpo su salud, y vida.

A que

A vn Cauallero descendiente de sangre Real.

CI.

Delitiæ meæ esse cum filiis hominum, (Però no dixo el que lo dixo, el que lo hizo todo digo, que no es hombre de palabras Dios) con hijos de Prinçipes, que tienen mas de hijos del syglo, que otros: y los muy hijos del syglo no se contentan con ser hombres, y Dios no es amigo de quien no conosçe lo que es. Però yo lo quiero dezir, que me he regalado esta mañana con V.:::: por veer le bueno, y por hijo de su padre, que tenia de Rey, y de hombre, buenos para Reyes los tales, y se hallan muchos, que se acuerden de que son hombres. Esto va dicho sobre vn poco de comida à solas, que no ay bien que no sea poco à solas. Dios se cansò de no communicar se, y de ay nos vino el bien de conosçerle. A Dios.

Al Cauallero que dixe arriba Residente en Roma.

CII.

Dos cartas de V.S. y de su mano he reçibido estos dias. Dixe de su mano, porque entre los Españoles, (y creo que todas las naçiones, que saben de amor, consideran las circonstançias de las muestras del) se haze gran quenta de que el Coraçon vse de su propria mano, pues si es mio el amor, mio ha de ser el instrumento de la muestra del, como el alma vsa de su coraçon para declararse, y no de otro. Que Señor mio, Coraçon, y Mano : y Pluma, y todos essotros instrumentos de vna persona, organos son del alma: ò si mas le agradare à V. S.

arcaduzes por donde corre, y mana el amor humano. No dixo muy fuera de proposito Organos, porque las muestras del Amor han de ser varias, como las vozes para el conçierto de vna musica perfecta. *Los Baxos*] los consejos, y aduertimientos al amigo. Baxos, porque han de ser secretos, pues el que aconseja à su amigo con estruendo, mas se quiere honrrar à sy, que aprouechar al amigo. *Los Tiples*] las vozes del contentò, ò dolor de su buena, ò mala Fortuna, que han de ser al descubierto, porque no son muestras de amor las que se dan con miedo, y respecto humano. *Non sunt loquelæ, neq; sermones, quorum non audiantur voces eorum. Los Altos*] los discursos de cosas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al bien comun. Medio verdadero para conseruarse las amistades con benefiçio particular. *Los Tenores*] la conseruaçion para la diuersion de pesadumbres del amigo, para consuelo, y entretenimiento de su vida. El lleuarle digo, como dizien, los Tenores que su adulaçion discreta suffre tambien el amistad. Partes todas quatro, y otras tales con que se exerçita, y augmenta el Amor verdadero. Porque como no puede ser fertil el año con vn tiempo solo de los quatro, y todos con su variedad le hermosean, y hazen abundante, assy las Amistades requieren essa variedad de exerçiçios para su perfeçion. Dixe arriba el Amor humano, como no Theologo hablè. Como si Dios no huuiesse arrebatado de la Naturaleza humana para descubrir, y mostrar su amor del todo cō los tales instrumentos Alma, Cuerpo, Coraçon: no vna mano, cō que sola escriuimos, y damos los hombres, como

cortos

cortos,ſino entrambos manos à manos llenas, à todas manos lo moſtrò ſin dexar organo interior, ni exterior,que no aya ſido arcaduz a caños abiertos de aquella eterna fuente. No de neçeſſidad para la fatisfaçion,pues para eſta vna gota ſola de ſudor,quanto mas de ſangre(pero tal fue la compañia à que ſe vniò aquella perſona de las Tres)de aquella fuẽte,dizen eſſos grandes Theologos que baſtara,ſino por ſer ella tal,y tan immenſa que no podian baſtar pocos caños para ſu corriente.Por eſto deuiò dexarſe romper por tantas partes de las mayores,ſin aquellas çinco mill, y tantas de aquellos golpes à manojos dados: De ſuerte, Señor,por recoger mi pluma de tan alto buelo, à que ſe ſubiò,en ſer ſus cartas de V. S. de *ſu mano*, ballè mas,y mas fauor, y mas regalo fuera de la parte della en que honrra V.S.tanto mis eſcriptos, y mi talento pobre. Que eſto como no lo mereſçen ellos,no le tomã por fauor,ſino por confuſiõ. Porque es como dezir nos à entrambos,que haſta que lleguemos à tal punto,que podamos mereſçer tal eſtimaçion,callemos el vno, y el otro. Por eſto vn vellaco de vn jmpreſſor no deue de auer querido acabar de jmprimir vnas cartas que pensè embiar con eſta, adiuinando el conſejo de V.S. y quiriendo que por fuerza nos aprouechemosdel.Coſecha de mala Fortuna,que no aya majadero que no dè ranzada de conſejo, y golpe de ſu juyzio tãto ſobre vn perſeguido,y ſus deſaſtres. Que lançadas ſon los conſejos buenos,y quanto mejores mas lançada al que no guſta dellos : y golpe, y palo de çiego el conſejo de vn modotro al paçiente de buen entendimiento. Pues que ſi

aleda por vanidad el consejero? es reçepta de albeytar en cuerpo humano. Y porque con el enojo contra el jmpresso no dirè cosa à proposito de lo que desseo de V.S. por aquel religioso me passare à otro papel, y porque sean dos los mios tambien. A 6. de Agosto, 1602.

Al mismo.

C III.

NO lo dixo V.S. à sordo: es manera de hablar en mi lengua. No offresçiò V. S. su fauor à quien no se valdra del para sy, y para sus amigos. Y aun pienso que le hago seruiçio, pues le tienen por tal los que hazen tal offerta de animo verdadero, como el contrario los que offresçen en falso, que nunca querrian, que llegasse al toque de la prueua, como los que gastan moneda falsa. Sr. mio esse memorial dirà lo que desseo de V.S. y no mas, porque dezir à vn Señor amigo el desseo, es pedir lo todo, como gota de quinta essençia, que lleua la virtud de muchas ojas materiales de rodeos de palabras. Que oyas son palabras, y muchas vezes de valor menor, que secas.

A vn Amigo.

CIV.

QViriẽdo respõder à vna de V.S. de 11. Agosto me llegò la de 23. de Septiemb. de suerte que aurè de satisfazer en vna à las dos. Quisiera yo Sr. que mi moneda fuera tal, que vallera vna por muchas, pero es ello al cõtrario, porq; es cobre todo mi

mi metal. Tal, qual le sè yo gastar por mis amigos: que si biuen algunos de los que me conosçieron, por oluidados que biuan, no me negaran esta verdad. Y quando me la negassen, me atreueria à prouarsela con vna razon, Que, aunque tanto fauor de las gẽtes, como el que me ha acompañado en el discurso de mis auenturas, no puede nasçer de meritos personales de quien tan poco vale como yo, es impossibile que no aya hallado la Naturaleza algun desseo en mi de auer sido de prouecho à las gentes, de que assir, y tomar occasion para fauoresçerme con el medio que digo. Sino quisiere V.S. echar por otro camino: Que aya hecho honrra la Naturaleza de no consentir, que la Fortuna salga con la suya en persecuçion tan deshecha. Porque aunque dissimula algunas vezes, porque la conozcan mejor, y descubran sus dones quando la Fortuna lo quiere lleuar à barrisco todo, le sale al enquentro, por no dexar la hazer Señora de Tyranna de lo que no es suyo. No se si he dicho algo. Boluer lo he à leer, y aunque no aya salido mi pluma bien de lo que conçibiò, lo dexarè yr, porque lleue este respuesta mia à las de V.S. con agradesçerle los auisos que me embia, y pedirle que los contiene, sean ò no sean verdaderos. Que tambien enseñan los vos, como los otros, como fabulas: si ay algo en esta vida que no sea fabula. Salua, quando digo esto, essa Corte Romana, donde no se halla desde que amanesçe hasta que anochesçe, engaño alguno. No quiero dezir por esto, que de noche se miente, Dios me guarde, sino es porque de verguenza auria de andar de noche la Mentira. Y guarde tambien à V.S. de

Paris à xv. de Septembre, Pues en verdad, que va esta carta de buena à buena Cibdad en esto de verdad.

A Monsieur Zamet.

CV.

Sobre la muerte de Doña Gregoria su Hija Mayor.

EMbio à V.S. la caxa de la harramienta, que le dixe: y por tener yo attrauessada el alma de otros hierros mucho mas azerados, quales los del dolor de la muerte de mi Hija, aquella Doña Gregoria tan conosçida y çelebrada en España, no voy a V.S. que no estoy çierto para ser visto: porque aunque me tiene en poco este siglo, me estimaria en menos viendo me hecho niño de sesenta años. Pero mas valor, que quantos Reyes ay, tenia vn Rey que yo sè, ellorò tres dias por su Hijo, con ser su perseguidor. Dichoso Reyno cuyo Rey sabe llorar, y enternesçerse: mas dichoso el Rey que maresçe con la Piedad la corona del Cielo sobre el premio de la gloria della con las Gentes. Y esta Hija era Madre de sus Hermanos, sera varon para su Madre: y lo que rompe las cataractas de las entrañas para el vltimo dolor, y compassion vniuersal, començò à morir desde la hora, que les imitaron à Madre, y à Hios, que no pudiessen salir de España, ni yr à seguir su Iustiçia à Roma en la causa de Don Gonçalo Perez mi Hijo, prisionero desde que nasçiò. Y esto sobre hauer impedido la execuçion de la vltima sentençia que

que tenia en su fauor del Consejo Real de Castilla en conformidad de las dos primeras, y sobre ser el Hijo çitado personalmente de su Sanctidad. Caso raro, que aya lugar lo vno, y no lo que es en fauor de la libertad del Pupillo reo para acudir à su defensa. Desde el punto deste mandato, señor, que à esto voy, *Que ni la Madre, ni ninguno de los Hijos puedan salir de España*, començò à rendirse aquella donzella, y martir. Y con la desconfiança de poder llegar ya à ver jamas à su Padre, deuiò de alcançar de Dios la libertad del captiuerio del cuerpo, en que auia sido martyrizada desde que nasçiò en prisiones. Que es solo sobre lo que tiene poder el Poder humano. Entre estas olas tan altas, y tan profundas de dolores, yo creo, y aun espero, que Dios la libertò por premio, y corona de su martyrio. Que si ay siglos tan miserables en que sea premio la muerte de mano de los hombres, mucho mas çierto se podrà llamar premio, y vida la redempçion de mano de la VIDA, que arrebatà de la cadena à vn forçado miserable de galera: Qual aquella dolorida, qual la galera de que escapò, y en que dexò à su Madre, y Hermanos aherrojados. Pues mas espero, yo lo veo (que la Esperanza fuerte se reduze à Sentido) que aunque Dios no tiene neçessidad de testigos para sus Marauillas, y Iustiçias, deue de hauer querido lleuar vn testigo de los mismos niños innoçentes sacado del horno mismo del martyrio (Priuilegio de martyres, pues el Temor no da lugar à que otros se atreuan à ser testigos) que vaya à deponer personalmente de sus agrauios ante el Summo Saçerdote, pues no puede yr, ni compareşçer, ante

ante su Vicario ninguno de sus compañeros, para çerrar EL ya el proçesso, y pronunçiar la sentençia, qual tiene amenazada de su boca por Pupillos, y por Bibdas, si su Vicario no le ganare por la mano con el remedio, y desagrauio de la suya. Venturoso Vicario, que tal obrare, y de tal escusare, à Dios. Venturoso Reyno, que tal Vicario alançare, y con tal obra escapare de tal peligro. Señor aunque la ley natural, y la de los Emperadores, (Caualleros por çierto Emperadores, que con ser Gentiles dexaron tal ley à Christianos Reyes) *Si quis Imperatori malè dixerit*) disculpan de los exçessos del dolor, no he menester valerme dellas, porque no puede iuzgarse por exçesso lo que he dicho, pues no llegaria al exçesso del hecho quanto se dixesse, y escriuiesse en tan miserable caso. Quanto mas, que de la herida hablo, nò de la espada, que la dà, ni del braço, que la mueue. Y no puede offender la quexa, que proçede del dolor, pues es effecto natural, como el sonido del golpe. Y no seria menos querer priuar del quexido al lastimado, que tomarse con la Naturaleza: (peligrosa empresa) porque el golpe dà sonido. Exemplo, en que ella dexò à los hombres el Priuilegio del quexarse. No dè golpe el que se offendiere del sonido.

No pido perdon tãpoco à V.S. de que le occupe con tales endechas, antes pienso que le obligo cõ regolarme en mis dolores con su animo piadoso.

Al Condestable de Françia:

CVI.

AVia yo perdido à Mos de Maridad, que no dixesse

ſte à V.E. mi laſtimoſa perdida, porque no ſoy
n indiſcreto, aunque mucho que no entienda
ue à las perſonas, cuya vida jmporta tanto al
en publico, y particular de los ſuyos, no ſe les ha
e yr con dolores, y menos quando eſtan en ſu
ecreaçion para tomar mas fuerzas, comó el ar-
o, para boluer al trabajo publico. Pero deue el
e conoſçer lo que V.Exç.me ama y lo que yo
ſtimo ſu graçia, y por el conſiguiente lo que me
uede jmportar para mi conſolaçion la compaſ-
ion de V. Exç. y por ay ſe le puede perdonar no
uer hecho lo que yo le pedi. Señor mio, Mio çier-
o, porque no ſe parte en mi de las que ſe dan en
eñal de amor, de que no conozca à V. Exç. por
Señor. Su carta de V. Exç. ha ſido para mi muy
gran aliuio, porque tambien le affirmo; que creo
quanto V.Exç.me eſcriue auer ſentido mi dolor.
Que en tanto conſuela la compaſſion en quanto
ſe cree ſer verdadera.

A vn Amigo.

CVII.

SEñor, creo de V.M quanto me eſcriue del ſenti-
miẽto de la muerte de mi Hija: V.M. me crea à
my, que ſi conoſçiera la Hija, lo sẽtiera por perdi-
da commun de la Naturaleza. Porque quãdo ella
pierde preſſea de las que no ſabe ſi açerterà à ha-
zer otra tal, ſiente la perdida, como de obra de e-
xẽplo, como pintor çelebre de ſus obras raras. Ha-
blo aſſy, porque como la muerte es natural por
nueſtros peccados, como dizẽ, y como ello es, no
ſiente la Naturaleza, que vna de ſus obras acabe
por

por ſu curſo natural, que ella ſabe muy bien, que para eſſo las criò. Pero que ſe le arrebate otro de las manos, y obra en que ella yua labrando cada dia mas, y mas de ſus marauillas, diſpuniendo la para reçibir lo es maltes de virtudes de ſu Criador, eſto ſy, que es lo que ella ſiente, y porque da gritos al Cielo contra el Homiçida, la Violençia. Que ſuya es eſta muerte, violenta muerte. Vea V. M. aquella carta, que le embiè, y verà quan prouado ſe lo doy à todos.

A otro Amigo.

CVIII.

AGora hago la prueua de lo que mill vezes he conſiderado, que la verdadera ſeñal de tener à vno por amigo verdadero, es acudir à el en los dolores. La cauſa es patente porque ſe confia (Acto vltimo, y mueſtra del amiſtad la confianca) el Theſoro de que nadie quiere ſer partiçipe ſino tiene parte en el. A los no tan ſeguros ſe les communica la proſperidad, y los fauores de que cada vno, y aun el enemigo, huelga de ſer partiçipe. Mas he prouado en el diſcurſo de las experiençias de mi vida (eſpere ne V. S. yo le ſupplico que yo bolueré à mi prinçipio, y à mi dolor, que plegue à Dios no ſea ſin de mi vida, que me llama à eſcriuir eſto) que tienen vn pedaço de badajos los que toman por prueua, y ſeñal de amiſtad las tales confianças. Porque no es confiãça de deſcubrir à vno las riquezas, que ſe le van augmentando los fauores que va poſſeyendo, aunque ſean los que paſsò dos horas antes que amaneſ-

esçiesse con la mas alta dama de la tierra. Vaniad es çierto, no confiança. Quantos Priuados he isto, que quando se les yua cayendo la oja de la raçia, y pluma à pluma, (mas ligero que pluma el auor humano) las de la ala dè su confiança, entones yvan vendiendo parte de los fauores passados on algo de los presentes por vianda que comieon aquel dia, biuiendo ya por onzas los miserables? Señal mortal de estar heridos mortalmente. Porque lo mucho nunca lo communicò vn Priualo sino muerta la Priuança. Como lo enterramiētos de vn Mariscal, ò de vn gran Señor de Françia, n que se sacan quantas insignias, y quantos trastes que dan en la casa. Cosa de que he considerado la causa natural, como oçioso, y embuelto en dolores de muerte, y muertes, y no le hallo ninguna mas à proposito, como que viendo los herederos acabada la comedia desta vida de su mayor, quieren traer à la memoria à las gentes os grados, y honores de muerto, para que dure vn poco ma la estimaçion, y respecto humano. Però yo à autra causa lo attribuyo, à la que es prouechosa verdaderamente. A la consideraçion del fin de todo aquello. Y à otras mas, à la consolaçion de aquellas manadas de religiosos que acompañan aquel cuerpo en su miserable vida viendo el fin de la Vanidad humana. Estotro dia vi vn acto tal en compañia de vn gran Señor deste Reyno, y no me occupè en otra consideraçion recostado sobre vna ventana, y aun creo del personage, con quien estuue, que no pensaua en otra cosa. Personage que puede juygar desta sçiençia mejor que otros, por tener experien-

prado, y entregado à la cura de la Naturaleza, y à picar en aquellas llagas, y à sustentarse dellas. Y el Cueruo de mas de su fealdad, echa sus Hijos del nido, que harà de los agenos? Assy lo dixo S. Iuan Chrisostomo, *Odit prolem suam, & natam non educat. Sed adiuuabit eam Deus mane diluculo.* Que en tal hora lleua Dios à la Donzella, que la arrebata en tal estado de miserias, y apreturas tales. Y no se desuanesca el Cueruo, porque Dios aya vsado dellos para algunos seruiçios, como en el sustento de Elias, y de los Sanctos Paolo, y Antonio, y en otros casos, que no le lleuò piedad natural al Cueruo, sino la Prouidençia Diuina. Porque es muy costumbre suya en las obras del todo suyas vsar de los medios mas humildes, como quando quiso confundir à los Magicos de Pharaō en muestra de su Grandeza que en mosquitos, el menor animal de todos, la mostrò. Assy en obras de Piedad, y en las que digo, no vsò de la Cigueña, animal caritatiuo, sino del Cueruo, su contrario en el natural, como en el color.

À Manuel don Lope,

CIX.

LLego N. Diò me la carta de V. M. gratissima, como todas. De dolores, y muerte no mas, que son llagas tan viuas, que el soplo las encona, quanto mas el tocar en ellas. Este consuelo hallo el mayor, que desde el Cielo negoçiarà mas aquella Hija por Padres, y Hermanos, que desue el purgatorio en que biuia, Pues es de fee, que desde

el

el purgatorio no se va sino al Cielo, y segun es Dios bueno, y piadoso aurà tomado por purgatorio tal martyrio de vida. A Dios.

A vn amigo confidente.

CX.

SEñor, la Soledad me aprieta de tal manera sobre muerte de aquella mi Hija, que ma trae à partido el juyzio cada dia mas, y assy si desuariare, se me podrà perdonar, à lo menos differir por vn rato la pena del menosprecio, hasta ver si bueluo en mi con la compañia, come se espera à vn enfermo hasta que le dexa la calentura fuerte, ò modorra, ò accidente, que le turbaua el juyzio. Por esto no hago sino leer, y melancolizar en lo que leo. No del todo desuariando, porque no ay loco que no applique à su dolor lo que topa à su proposito. Esta noche, leyendo la Naturaleza del camello, considerè dos propriedades en el muy semejantea à las que se puen prouar en los vassallos, con riesgo la vna, con satisfaçion la otra. Que si los Prinçipes la considerassen con vna poca de attençion harian vna cosa muy de su prouecho, y conseruaçion: Dizen del Camello que es terrible animal en guardar mucho tiempo las injurias, y el mal tratamiento, que le ha hecho su Señor, como fuego debaxo de çeniça, para vengarse del quando vee la suya, como lo hazen con estrañas suertes, que se resieren que executa en su venganza, y es mucho de notar, que haga esto vn animal de quien se puenta, que no tiene hiel. Propriedad muy semejante

ante, y commun tambien al pueblo, hablando
en general: porque tiene mucho de niño el pue-
blo, como del Camello en lo demas que digo, y
en dexarse lleuar adonde quiera por bien, y ala-
gos. Quiça por esto gozan del priuilegio de me-
nor. La otra bien trauada desto vltimo, que aca-
bo de dezir: Que aunque de su natural no suf-
re ni mas carga, ni mas camino del que esta
acostumbrado, solo le haze passar con animo
adelante por cansado, che se halle, el canto, y
los alagos: que à azotes, y verdascazos no ay re-
medio. Applique lo V.S. agora, que si vale algo
la comparaçion façilmente lo podra hazer quien
quiera, y yo me boluerè à mi melancholia, y li-
bros, à buscar alguna otra consideraçion al tono
desta, y de la musica, que yo desseo ver muy con-
çertada en la Capilla Politica, de mas impor-
tançia çierto que estotras de vozes, y instru-
mentos, quanto va à dezir, ne palabras à obras,
y de las burlas à las veras. De donde çierto pue-
de ser de gran consuelo ver que los Reyes se en-
tretengan en musica: Porque es impossibile, que
no ame el conçierto de las cosas mayores el af-
fiçionado à ella: y que mientras la oye no se su-
ba à la consideraçion de quanto mas subida mu-
sica seria la del conçierto de su Reyno. Porque si
aquella armonia de vozes varias gouernadas de
vn buen maestro de Capilla son de tanta sua-
uidad à los oyentes, que obrara el conçierto del
buen gouierno de vn Reyno conçertado por vn
buen Rey? Lo que las quatro calidades, con-
çertadas por vn buen medico para la salud hu-
mana, como dezia no se donde hablando de los

Alquimiſtas, y Empyricos, Conſejeros. Porque Se-ñor, aſſy tambien ſe pueden applicar las quatro vozes mayores, partes principales de la muſica, como las quatro calidades, como las quatro partes del Cielo. Que ſabemos; y ſi ſabemos? que quanto criò Dios, ſe hà de creer que fue para conſeio, y aduertimento del hombre, para modeſo, y traza, como materia à niños (que tales ſomos) paraque con los exemplos, que en tantas criaturas, y obras naturales le dexò, açertaſſe el camino de ſu conueniençia. Perdone me V.S. ſi le entretuuiere vn poco mi rudo entendimiento applicando à la muſica de que trato, las vozes, y las partidas del mundo à mi intento. Como ſi dixeſſemos aquella ſuauidad de *Tiples*, las vozes de adoraçion, y jubilo del pueblo, y de los niños, que gritan, *Biua el Rey* en ſu entrada, grato al oydos mas compueſto: *El Oriente* digo, proprio de la entrada de los Reyes nueuos ſoplar fauores, y freſcura. *Aquellos Baxos*, la Grauedad que deue guardar en ſus lugares para la conſeruaçion del Reſpecto, neçeſſario mucho: *El Occidente* digo, proprio de Reyes enuejeſçidos en el Reyno dar en la Grauedad, y Idolatria. *Aquellos Altos*, el moſtrar la auctoridad, y leuantarſe ſobre los ſuyos: *El Medio dia* digo, proprio del poder quando ſe vee en ſu altura, y medio dia. Mejor moſtrar eſtos alto, y el poder, y ſeueridad con los miniſtros, y officiales de quien depẽde la juſtiçia y ſatisfaçiõ de ſus vaſſallos, para que le tẽgan todos por tan Tutor, como Señor dellos: Manantial çierto del amor vnierſal, quanto eſte el fũdamẽto firme del edifiçio de los Reynos. *Aquellos*

Tenores

enores el humanarse, y teplarse a ratos con ca-
a estado segun la calidad de cada vno. *Aquel Se-
tentrion*,digo,y su fria natural del miedo ygual al
mayor,como al menor,que neçessita a templarse,
y accomodarse con cada qual en la apretura con
aquella nota muy notable, muy dañosa,muy in-
digna à la deidad Real,Que la virtud se attribuya
à la Neçessidad. Prudençia de las mayores en los
Reyes conosçer los tiepos,las occasiones,los hu-
mores delos suyos,y atajarlos antes que lleguē à
notoria enfermedad,y à conosçer el pueblo, que
le tuuieron miedo,ò a neçessidad de fuertes me-
diçinas.Experiençia peligrosa,succesio muy dub-
doso la prueua delles. Meresçedor de castigo, y
muy notable el ministro que reduze à su S^r. à tal
peligro.Que no todas mediçinas obraron ygual-
mente en vnos,como en otros en vn clima, co-
mo en otro. Porque si el ruybarbo purgo à vno,
y no à otro,es porque estauan bien dispuestos los
otros humores en el vno,y en el otro no. Que no
ay curar,Señor,no se engañen consejeros nueuos,
y aduladores, y que se van engrandesçiendo de
sangre agena, como brujos chupando la del pue-
blo,vn humor sin ayuda de los otros, como ni
templar vn elemento sin ayuda de otro. Pues
curar todos los humores juntos con vna medi-
çina,y mas en vn tiempo mismo,es locura,es aca-
bar del todo al enfermo.Sino applico bien segun
reglas de mediçina no soy medico, pero pienso,
que no applico mal segun las reglas neçessarias
para la conseruaçion de la salud de vn Reyno, y
para la cura de las enfermedades de que trato. Y
si dixere V.S.que escriuio muy obscuro,como lo

 dizen

dizen algunos, digales, que lo que se reçepta nunca fue claro à todos, y las mas vezes al enfermo menos, basta que lo entiendra el que ha de distribuyr, y applicar las medeçinas. Y no quiera V.S. que me largue mas agora en applicar le à los 4. Humores, ò Elementos los quatro Estados de la Republica. Que aunque parezca, que no ay sino tres, yo se que le mostraria quatro differentes todos muy al ojo. Y atrueque que me haga tornar à tomar la pluma en la mano en materia en que es tan peligroso el hablar, quanto conueniente la consideraçion della: *La Tierra*] es el pueblo, que lleua la carga, y sustenta à todos. *El Fuego*,] la Nobleza, por su lugar mas alto, por el lustre que dà al Rey, y al Reyno, por otros effectos semejantes à lo de aquel Elemento, quando se desmanda. *El Agua*] el Estado Ecclesiastico sobre cuyo ministerio nauegan los demas. *El Ayre*,] essos Tribunales, y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la consideraçion de la salud Politica. Que por el Elemento Señor, le tengo muy distincto. Por tan Elemento, por tan distincto à este de los otros que he dicho, que no le falta para ser lo el ser contrario de punto en punto à vno dellos, pues de las contrariedades preçeden las calidedes. Y aun si quisiere V.S. que le añanda, que ay sobre estos 4. Elementos vn Quintum esse, porque la semejanza sea cumplida, se la darè prouada no solo en Bien, sino en Mal tambien. Però de passo por no causar mas, digame V.S. seria muy disparate dexir, que es *Quintum esse* de vn Rey, de vn Reyno vn Priuado, vn amigo particular, vn Meçenas bien jntençionado, que como

:omo con 4. gotas de quinta eſſençia de varios
impples compueſtos ſe repara de vn gran peligro
. vn enfermo, aſſy con ſecreto aduertimiento de
a notiçia que tiene de lo que oye fuera el Tal, le
iemple, le llame del camino peligroſo per donde
: va à deſpeñar. Venturoſo el Priuado, venturoſo
l Rey, que tal alcança: mas venturoſo el que
uſca tal. Quanto deſdichado el que de tal huye, y
: buſca verdugo carnizero como Burro Alphra-
io capitan de la guardia de Neron. Y miſerable
l Reyno que topa con el *Quintum eſſe* de los ve-
enos, con vn Priuado digo, que turba, como
ial ſpirito ſuelto, y deſmandado el curſo natu-
al de los Elementos todos. No mas que à tanto
eſuariar el dolor no me eſcuſarà de la pena. Pe-
) no ſe eſpante V.S. que tantas vezes buelua à
te propoſito, y que applique à el tantas obras,
conſideraciones naturales, porque muchas mas
ie pareſçerian pocas, ſegun lo que deſſeo el ef-
cto, y fructo dello, como el que deſpierta el dor-
iido, haſta que buelua en ſy, como al que lla-
ia muchas vezes, haſta que le reſponda al-
ıno.

Al miſmo que ſe eſcriuiò la carta LXIII. *ſobre la Humildad.*

CXI.

SI no fuera depẽdiẽte de la carta que eſcriui à V. S. los otros dias ſobre la *Humildad*, la pregunta
ue V. S. me haze, *Gomo entiendo aquellas palabras
e mi carta, que la Piedad vẽce à la Iuſtiçia, añadien-
o à la pregunta, que dõde queda la honrra de la Iuſti-*

çia, si ha de andar vençida de sus compañeras entre las gentes, Creame que çerrara el tintero, y nuestra correspondençia pues no pudiera mas aquel mi amigo, el liçençiado Molina, aquel Inquisidor de Aragon tan liçençioso, que queria tener poder para hazer que fuesse lo que no soy, contrario desseo al que dizen que deue tener qualquier juez Christiano, Que sea Innoçente el Reo: però và la honrra ya pues V.S. me quiere formar à palabras. Y assy dire lo que oy al my amigo el M^{ro}. Fr Her^{do}. de Castillo, predicador del Rey mi amo, aquel singular varon en doctrina, en eloquençia, en claridad tanta de juyzio, que hazia palpables las mayores Metaphysicas. Y pues el nos lo predicaua, y dezia, paraque lo supiessemos, y dixessemos à otros deuia ser. Este discantaua suauissimamente sobre este punto: dixiendo assy, *Que donde, y quando, ò en quien auia exerçitado Dios la Summa Iusticia* ? Pues virtud ninguna auia de auer en el oçiosa: y sabiamos de fee que en ninguna criatura auia executado, ni executaria jamas la Iustiçia Summa: ni auia el de no guadar lo que de su boca ordeneua el Spiritu Santo, *Noli esse nimis Iustus.* Pues ni el primer Rebelde, ni ninguno de sus secaçes, ni Iudas, ni otro alguno, padesçia, lo que deuria al merito de su offensa, ni al rigor, y satisfaçion entera de la Iustiçia. En fin que de la Piedad de Dios todos gozauan, y en ninguna criatura se empleaua la Iustiçia entera. A qui estendia el con equella su eloquençia esta materia, Que biuia quexosa la Iustiçia de muchos tiempos, de que la tuuiesse Dios oçiosa andando las de mas virtudes occupadas siem-
pre en

pre en ſu ſeruiçio, y beneficio commun : y que Dios ſuffria paçientemente aquellas quexas, como ſuele el padre las de vn Hijo regalon por regalos que vee hazer à otros, ſabiendo que le tiene à el guardado otro mayor, que todos los demas: la ſatisfaçion, digo, que el Padre Eterno tenia determinada de dar à la Iuſtiçia Tal que en vn acto ſolo quedaſſe ſatisfecha mas que todas las virtudes otras con quantas actiones varias ſe executaſſen para ſiempre en gloria ſuya. Y concluya: Que porque no le lleua à Dios ſu natural, y inclinaçion à rigores, ni caſtigos, y era iuſta la quexa de la Iuſtiçia, y que al Hombre, y à todas quantas criaturas ay las ania el criado paraque participaſſen de ſus piedades, ſe reſoluiò de ſatisfazer en ſu proprio Hijo à la Iuſtiçia : Summa pol el obiecto : Summa po r la jnnoçençia: Summa del paçiente Summo : Summa por los rigores vltimos, y tormentos: Summa por pagar deudas agenas. Summa por el acreedor Summo de la deuda : y que con eſte acto quedò muda la Iuſtiçia para no obrir jamas ſu boca. Pues el exçeſſo fue tal, y tanto, que aunque duraſſe el mundo infinidad de ſiglos, como ha de durar el Infierno, no acabarian de ygualarſe en los effectos las de mas virtudes à las Iuſtiçia. Pues concluya eſta materia con vn conçepto muy regalado, que por ſer la Piedad ſu priuada y fauorida de todas las virtudes, aunque auia participado à la yguala con la Iuſtiçia de aquel acto glorioſo, y ſingular, obraua, y auia de obrar piedades para ſiempre en el Cielo, en el jnfierno, y en quantos rincones huuiere en lo criado. A Dios, y no mas pregũtas

tale, que no quiero pleytos con mi moledor Molina.

Al mismo.

Sobre el descuydo casi ordinario de Antonio Perez de mezelar en sus cartas consideraçiones menores con materias grandes.

CXII.

PReguntame V.S. porque mezclo en mis cartas menudençias familiares non negoçios grandes, y tomo el prinçipio dellas las mas vezes de pequeñas occasiones para tratar materias mayores, como las que tiene la carta de la muerte de mi Hija doña Gregoria y otras tales. Quiero satisfazer à V.S. diziendole algo al remare desta carta nascido de la herida, que me aquexa, y del desseo con que biuo de ver mucho en vso las virtudes mas necessarias, *Iusticia, y Piedad*, para la conseruaçion de los Reynos, y de Reyes. Señor, Quanto à lo primero bien sabemos, que en las conuersaçiones priuadas succede por la mayor parte que de platicas menores se cayga (se suba digo) à discursos de cosas, y casos grandes. Lo mismo se puede suffrir en cartas familiares. Porque quando se escriuen suelen concurrir accidentes grandes con la menudençia, que es occasion de la carta. Tambien sabemos por la prueua que mill exemplos de cosas naturales, y otras tãtas de las muy pequeñas casuales siruen para la declaraçion, y intelligẽçia de las altas. Antes suele el medio mas prudente de grãdes consejeros meter

meter platicas menores para venir à parar en el aduertimiento, que pretenden dar à su Señor, Natan nos los enseño en el exemplo que propuso al Rey Dauid del pastor, Señor, de vna oueja sola. Pero, Señor, quiero subir me vn poco mas alto en la satisfaçion desta pregunta, ya que el dolor me trae leuantado algo el entendimiento del lugar humilde, que le cupo por suerte. Que el Spiritu Sancto al talento Chico, como al Grande dio el Priuilegio, que *vexatio det intellectum.* Quiçà fue mas por los chicos de quien Dios mas cuyda, porque por falta de Fortuna (que esta es la que differençia las mas vezes à los grandes de los chicos) no se pierda de animo el caydo, y porque à nadie da mas carga de las fuerzas para ella. Que esso dize su palabra, que si dà trabajos, y affliçiones, dà juyzio para conosçer el prouecho della. Verdaderas fuerzas de vn amigo Christiano. Señor, ya sabe V.S. que es Prinçipio dessos Mathematicos, que proponen à los prinçipiantes en la Sphera (assy lo oy quando muchacho) que cada parte sigue la naturalezza de su Todo, y alegan para prouar, que el Elemento del agua es redondo, que vna gota al punto que cae, toma la figura redonda de su Todo. Pues si todo lo criado, y lo mejor, y lo peor de todo ello, que es el Hombre, no tuuo otro Prinçipio, *que de Nada*, que mucho, Señor, que lo mas alto de quanto se puede tratar en esta vida de Reyes, de Reynos, de cresçientes, de menguantes dellos, de fauores à vnos à motones, de enojos cō otros, de premio sin seruiçios, de seruiçios sin premio, de martyrios por premios de seruiçios, de golpes de Fortuna à grādes,
como

como à chicos, (No digo del Cielo, otros golpes que los de la Fortuna, que los della son golpes como los juegos de niños) que marauilla, Señor, digo, que se comiençe de menores occasiones à tratar de lo mas alto de la tierra, pues prinçipio menor, que vn atomo del Sol, viene à tener prinçipio, y à parar à menos que todo esso que he referido; Però dexado esto, quiero passar à gradesçer à V. S. que con sus preguntas me aduierta de los descuydos de mi pluma, con dezir, que mas creo que es este el fin que V.S. tiene en ello por lo que me ama, que otra cosa alguno. Saco esto de lo que me dezia el Maestro fray Hernando de Castillo mi amigo, gran Predicador de Phelippe Segundo, y vn poco Martyr por ser mi amigo en nuestras conuersaçiones priuadas. *Señor Antonio, creedme que deuo algunos amigos esse nombre, y estima, que tengo entre las gentes mas que à meritos mios.* Porque dexia, que de jndustria, y à ruego suyo, le seguian en sus Sermones vn par dellos à conçierto, que le aduirtiessen del descuydo que notassen à en el lenguage, ò en la compostura deuida al lugar, y oyentes, ò en lo largo, ò en el oluido, ò en otras partes que como no Predicador yo, ni eloquente nada, no sabrè particularizar como el lo dezia: y que lo mismo hiziessen en referirle el juyzio que oyssen al salir de los sermones, ò en juntas particulares à qualquier estado de gentes, à jmitaçion de Apelles en sus pinturas. Passe de aquy V. S. yo le supplico, otra consideraçion mas alta, porque vea lo que yo dezia arriba, que se sube de cosas menores à las mayores. Y que me canso; que no son las

ſon las pequeñas ſino gradas para las grandes. Dios miſmo ſe ſube *Per ea, que viſibilia, ad ea, que inuiſibilia.* Conſidere digo, de quanta jmportançia ſeria à vn Prinçipe vn par de amigos que le aduirtieſſen del juyzio, que corrieſſe general de ſu modo de gouierno y de la buena, ò mala ſatisfaçion, que ay del açerca de las gentes. Aſſy lo dexia Carlo V. Yo ſe exemplos dello. Digo vn par, dize la *verdad*, que toda verdad eſta en la boca de dos, ò tres (ojo, Señor, que no es eſte lugar muy en fauor de Priuados, ya lo veemos, que con ſer tan ſu priuado Sant Iuan, no por eſſo dexò de tener compañeros en ſu offiçio, porque por affiçion de perſonas no turba Dios el curſo del gouierno de las coſas) vno ſolo puede ſer ſoſpechoſo, demas del otro prinçipio de los del Spiritu Sancto, que *Nemo ſolus ſatis ſapit*, vno ſolo puede jnclinarſe à ſus fines, y paſſiones particulares, y al guſto de ſu Señor por ellos, effecto natural, como el que arroja la bola, que tuerze al cuerpo al lado, que deſſea que cayeſſe: Crean me los Prinçipes, no ſe lo agradezcan à los tales, que por jnteres le ſiguien el guſto: eſte es ſu fin, no ſu guſto: Venturoſo Reyno cuyo Rey quiere ſaber las quexas de los Suyos, y las cauſas dellas: mas venturoſo el Rey, que de tal cuydare. Porque los Reynos, y los Reyes ſe han entre ſy como las Speçies, y los Indiuiduos: Que al cabo, al cabo, (creanme tambien eſto los Dioſes mortales de la Tierra) no pueden faltar las Speçies por Naturalezza (Eternas las llaman los Philoſophos) y los Indiuiduos ſy por acçidentes, como corruptibiles. Y aſſy no dixo Dios, que *Regnum transfertur*

trãſfertur de loco in locũ, ſino *à gẽte in gẽtum propter iniuſtitias, & iniurias, & contumelias, & diuerſos dolos.* Eſte es el ALGO que dixe que diria.

Al miſmo.

CXIII.

QVe culpa tengo yo, Señor, de que llamen por eſſas calles, *Sentençia, y doradas* aquellos Aphoriſmos de mis cartas, que ſi valen algo, valen menos apartados dellas, y de la occaſion, en que à caſo diò mi pluma aquellos golpes, y el gran dolor de mis agrauios aquellos quexidos naturales al ſentido, permitidos à quantas criaturas ay ſenſibiles, y inſenſibiles. Aun la piedra reſueua al golpe, no ay herirla ſin que de ſonido. Si el otro quiſo traduzir los à ſu modo, y llamar como quiſo, no es mia. Señor, la culpa, ſino deſtino mio, y aquellas vii. pleyadas, que ſe pregone por otro mi cobre: *Fama meliore, quàm Fortuna,* que ha applicado no ſe quien à mi ventura corta. Tomado de Cornelio Taçito en el primer libro de las hiſtorias al fin del hablando de Piſon: Como otro que ha pueſta en vn retrato mio *Notus veteri diſcriminum fama*: Tomado de Plin. Segundo. Que eſſo obran, y la grita, y Piedad de las gentes las perſecuçiones tan ſeguidas, como dizie el miſmo Plinio en el miſmo lugar hablando del miſmo: *fecerat eum fauorabilem renouata diſcriminum vetus fama, notúmque periculis nomen.* Pero bueluo à mi propoſito de la grita de *Sentẽçias, y doradas.* Quiça es auer querido dezir que vale mas, que ſuena mas, que ſe eſtima en mas à juyzio de las

gentes,

gentes,si à la voz no siempre por el miedo,el cobre tocado de los golbes de Fortuna, que el oro de sus fauores. La prueua es natural, pues no sufre el oro sin poco golpes de martillo, y aun pequeños, y aun con mucho tiento dados, y aun à essos pocos blandea, se doblega, se quebranta el oro: y el cobre à golpes fuertes, y sobre la yunque del natural de cado vno, y de su paçiençia resiste, se descubre,y obra el estruendo de la Fama, como poco ha dezia de las letras de Cor. Taçito, y de Plinio. Pues que si va por essas calles vn carro cargado de barras de cobre? No ay quien sufra tal estruendo. En Paris lo he prouado mill vezes,y considerado en ello muchas,que tal es el ruydo de las quexas. Tal la voz de pueblo,que no dexan oydo que no occupen,ni lugar à que entre otra voz tras ellas. Mirè V. S. de donde Diablos secaria yo vn consejo para Reyes, del cobre, del estruendo suyo:y del mismo otro para Priuados suyos. Que procuren que el oro de su Fortuna tenga alguna liga de cobre, de merito y valor proprio, que resista à los golpes. Que esso enseño aquel auer menester el oro liga para ser labrado. Porque vea V.S. quan somera es mi sçiençia,y yo quan poco nasçido para Reyes. De oro trate, no de cobre el que huuiere de durar con ellos. Però aduiertò les, que sino tienen otra sçiençia de virtud propria, no durarà mucho su fauor. Assy lo dezia el Ducue de Alua viejo, el de mi tiemplo hablando de vn personage confiado mucho en la graçia de su Prinçipe Phelippe Segundo,que pensò ganar sela à todos por entremetido(enfadoso medio al que mas muestra gustar

gustar de entremetidos) auiendo yo ya caydo en astio à su Rey por la misma causa: *Señor Antonio, No le supo el natural à su amo este Señor, ni aun el natural commun à todos Reyes, amigos de la adoraçion. Porque los que mas familiares se muestran, vsan de hombres como de naranja, que la buscan por el zumo y en sacando se le la arrojan de la mano. Guardo se cada qual (dezia) no le saque el zumo, guarda os no os lea todo, que os hechara, de tras de vn cofre, como à libro ya leydo.* Contenga se cada vno, reserue algo, que nadie dura mas con ellos de lo que la neçessidad durare, ò el fin de algun respecto. Que respectos attientan muchas vezes à los Reyes. Guay del Reyno, cuyo Rey va perdiendo el respecto à todo. Y porque no diremos, Guay del Rey que tal hiziere? pues puede ser su perdiçion, y el remedio de su Reyno? No se si se lo que digo, como sabido poco de Reyes, y de Reynos. Pero si los exemplos han lugar en otras cosas, aquy tambien. Visto he yo cauallo por apretado demasiado arrojar al Cauallero, y librarse de la cargo. Esto à lo menos no llamaria el otro. *Sentençias y doradas* sino tuuiere por oro el de las pildoras amargas: ò por mejor dezir lo amargo dellas por effecto que obra. Que como no es oro todo lo que reluz, oro puede ser, ò valer oro, lo que amarga, como pildoras de regimiento. Tiento, Señor, no se ria nadie del medico, como del scriptor, que yo confiesso, que se tampoco de lo vno, como de lo otro. De la mediçina hablo para enfermedades politicas, que de la otra toda via se algo, pues me conseruo con mis reçeptas, y con mi Aloes en salud. Esto puede

la Per-

la Persecution. Darè la causa natural. Si me dexassen en reposo, darmeya à la poltronesça, y à esso que llaman buena vida, medio çierto para perder los mas sanos la salud: por resistir à la persecuçion por ver le el fin, por esperar el juyzio del Cielo, conçierto me la vida, cobro animo como apestado, que se esfuerza. Que el animo escapò la vida muchas vezes. A Dios.

A vn Señor Amigo.
CXIV.

V.S. me apriera en la publicaçion de mis xij Memoriales, y xij Consejos como otro amigo que me apretaua mucho sobre lo mismo. Bien veo que es mas disculpable en V. S. esta curiosidad por auer visto ya alguna parte dellos: Si no es menos escusa auer los visto para no dessear, que salga à luz lo que no corresponderà à la estimaçion, y desseo que corre dello. Yo le asseguro que no es V. S. solo: porque no ay semana que no acudan de varias partes à preguntar si estan jmpressos, ò quando saldran aquellos XII Consejos, y XII Memoriales. Algunas vezes oygo la pregunta, y me cae en graçia la sed del agua estantia, y represlada del curso de mi vida. Digo que me cae en graçia, no porque no es digno de dessear saberse, sino porque va mas que pajas en publicarlos no por vanidad, aunque no se escapan desta enfermedad los animos mas compuesto. Por esto quiero embiar à V. S. la copia de la carta que digo por respuesta, à esta parte, y por disculpa de la dilaçion. Però

añadirè

testigo. De alli tomè el exemplo para los golpes que cadà dia reçibo. Que la escuela para aprender, Señor, (crean me los Regalones, y Miñones, y Niñones de la Fortuna) no son las camas de flores de sus fauores. Dolores, y auenturas proprias, y agenas son la escuela verdadera. Venturoso el que apriende en cabeça agena. Que yo ya me canso de ser çirujano por bien acuchillado, y cuerpo de anatomia, y de suffrir los golpes de tantos çirujanos como van sobreuiniendo, y se van exerçitando en esta carne momia cada dia. Guardense pues, que el cuchillo, sy desliza de la mano, corta al que hiere, como al herido: como el Leonero, que suele morir las mas vezes en las garras, y pressas del Leon. No hago V. S. imprimir essa carta como suele ottas, le supplico, que presto las vera impressas en vn II. Tomo con titulo *Segundas Cartas de Antonio Perez.* Porque no ha faltado quien aya tenido cuydado de recoger las por curiosidad. Affecto que nasçe mas vezes de Odio, que de Amor. Pero con su pena, pues causa el saber mas daño que prouecho, y mas en este syglo: En que no ay otro medio para biuir seguro, y innoçente, sino ser sordo, y hazerse tonto. En fin el entendimiento humano, y el oydo se han reduzido al natural de la lengua. Que es mejor biuir sin ella, que con ella: y poco à poco serà consejo de salud perder del todo los sentidos, y el sentimiento natural exterior. Porque se harà quando menos nos catemos, dilecto, ò indiçio quando bieno no prueua del. Ea ay la carta.

cado, y es menester para criarse mas industria, que para sustentar, vn naranjo, ò cidro en medio de Nuruega. El odio se nos hizo natural, como la Inuidia, y otras tales sus compañeras con aquel bocado (de aquy quiça se llamo bocado el veneno que mata, por aquel bocado, que fue el Principe, y origen de los bocados, y venenos: tan fuerte que trauò de vno en todos) de tal manera, que para desarraygarle es menester mas industria, y fuerza, que para arrancar las rayzes de vn nogal. Sino açertè en la similitud, es que sè poco de plantas. Quise dezir à lo menos, que es inseparable aquel affecto, como el pecado original. A este proposito me acuerdo de vna consideraçion del mi Marques de los Velez don Pedro Farjado, que con ser de los mas compuestos caualleros, y mas Philosophos Christianos, dezia en nuestras horas priuadas, donde mediamos à dedos los meritos, y faltas del mayor, y del menor, del amigo, y del no amigo, *Señor Antonio, muchas vezes he considerado aquel precepto de Nuestro Sr.* Bene facite his qui oderunt vos. *Algunos tienen por gran hazaña hazer bien al enemigo: yo no: porque es obra muy natural à vn amigo generoso per la gloria de perdonar. En mill Gentiles lo veemos, en los desafios lo prouamos: (Acto en que no ay memoria de ley de Dios sino de la Natural) que se tiene por mas valeroso, por mas victorioso el qui perdona al enemigo, que el que le mata. Para lo que yo, Señor, Anton. hallo que es menester mas la graçia de Dios, y vn pedaço de la muy particular, es para que quando descuydado me toma la nueua que mi enemigo murio, que à mi enemigo se le cayò la casa, se le mudò la Fortuna buena en mala:*

*pues que si lastimo,y descompuso su Rey?yo no me huelgue,que yo no me rebuelque à lo menos por vn momẽto en aquel mouimiẽto primero.De que là suerte aya hecho mi venganza.*No mas que es de los gustos y salsas que lleua la vianda mayor de mis XII. Memoriales,y XII.Consejos. No diga V.S.que soy como el otro,que me nombrò aquy,que en algunos escriptos suyos prometia vnas,y otras obras,y al fin se las lleuò à la sepultura.Porque sino salen,de mas que no estan acabades algunos pedaços de vnas, ni limados del todo otros de otras, es porque aunque cõtienen verdades seguidas las quales no es razon,que malo, ni buen tratamiẽto las altere, entretengo los vltimos golpes de pinzel,y publicarlos por vn rato hasta ver adonde va à dar esta mi Fortuna,como he visto hazer à algunos çelebre pintores.Estotro dia me succediò en vn retrato mio(Que retrato son las historias de los syglos y de los hombres) que el que le hazia (raro hombre) la terzera vez que vino le diò tres ò quatro golpes,que el auia reseruado, con que le puso en tal punto, *vt crederes etiam animi picturã.* El deue de saber el porque segũ sus reglas. Que ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Y creo que en todas las professiones son mas liberales los Artifiçes de de las reglas del Arte,que de las suyas.No quiero que V.S.me tome à palabras,ni que piense que hablo à caso.Porque las reglas del Arte entiendo yo que son las corrientes las que bastã para enseñar, y para conseruar el nombre vno de Artifiçe en aquella Arte : y las del Artifiçe, las proprias, las que el hà descubierto con la experiençia para hazer se çelebre , y estimado. No es mia esta considе-

ideraçion, que mi amo me la enseño. Artifiçe grande por Maestro en su profession, por Maestro en saber vsar della: Maestro para poder dar reglas de Reyes, como los consejeros y priuados del à los de su profession. Porque no en todo lo que obra vno en su Arte ha de descubrir à todos los disçipulos las causas, ni el fin que lleua en ello. No de condenar, que exemplo tenemos bueno, pues no todos los disçipulos durmieron en el seno del Maestro, y à imitaçion de aquello deuen obrar los Reyes en su arte. Y por dezir algo en disculpa de mi intento, porque todos piensan que son Artifiçes, y Maestros de esta sçiençia, es bien ver vn poco adonde llega la de cada vno. Que de cosas obraua el Artifiçe que digo, cuyo fin no alcanzauan todos. Veyan la obra, no sabian adonde yva à dar. El que tiene conosçimiento del natural del Prinçipe, el que llegò con el à prendas tales, que le asseguren al Prinçipe en la confiança du su criado, Estos si lo saben. Yo se que digo algo. Peligroso estado del criado (tambien se esto) quanto prouechosa su experiençia à otros, como condenado à muerte, en quien se haze la prueua del atriaça para seguro de otros. Y assy podrè bien añadir, Señor, que no sera justo, que los que no alcançaron aquel syglo, aquellos mis maestros, aquel mayor Maestro en tal grado, y confiança qual he dicho, aquellas grandes occasiones, puedan dezir quando lo vean, que aquello ellos se lo sabian: y no sabian çierto. Perdonen me esta verdad por no ser de las que honrran confessadas. Y sino digan me, por mi amor, sy sabia alguno esso poco, que se toca en algunas cartas de

ſu Hijo,y de otros golpes de aduertimientos de aquellos conſejeros de mi tiempo. Y por paſſar vn poco mas à la prueua de lo que digo, ya que tengo la pluma en la mano, digan me ſin enojo, yo les ruego,

Sy ſaben la cauſa porque Carlos V. renunçiò en vida los Reynos à ſu Hijo,y ſe deſpojò de todo à rieſgo,ſi biuiera mucho de la pena que ſeñalo el Refran *al que dà lo ſuyo en vida.*

Sy ſaben los conſejos que le dexo à la deſpedida como per teſtamẽto para el offiçio:como auia de gouernar ſus Reynos:como ſe auia de auer con cada eſtado de perſonas dellos: como cõ las agenas. Qual reſidençia ſeria mas conuiniẽte para conſeruar los. Qual mas à propoſito para augmẽtar los. Qual propria para mẽguar ſu jmperio. Quales las cauſas de cada parte deſtas,ya que ayan entẽdido algunos algo de lo primero. Sy ſabẽ aquella auctoridad que le preuino,y por que cauſas,y cõ que jntento para conſeruaçion,y augmento de ſus Reynos, y para mayor reſpecto de otros Prinçipes.

Sy ſaben aquella junta tan ſecreta que ſe hizo de 3. Perſonas con Iulio Claro muy juramentado para apuntar el vſo, y benefiçio dello.

Sy ſaben la cauſa porque en llegando à Eſpaña començo à entregarſe al eſtado de letrados: A qual queria templar, y humillar con ellos.

Sy ſaben aquel terrible caſo,y de que açcidente prouenido de peligro que corriò ſu vida, reçien llegado à Eſpaña, poco deſpues de la muerte de ſu padre.

Sy ſaben de aquel puñal ſecreto,y quien le hechò,y quien le reçibio y porque çeſſo el effecto.

Sy

Sy ſaben la prudençia, y ſuffrimiento con que ſepultò aquel Prinçipe vn caſo tan terrible.

Sy ſaben el Auctor de tal conſejo.

Sy ſaben las cauſas, y razones con que fue perſuadido à tal paçiençia. Ventura del Prinçipe que ſe rinde à la razon, quando mas apaſſionado, *Pero pocos venturoſos*.

Sy ſaben la diuiſion de conſejeros ſobre el eſtado de vida que dexò ordenado Carlo V. que huuieſſe de ſeguir el Sr. don Ioan ſu hijo natural, y los fines de cada vno dellos.

Sy ſaben el origen de la Priſion del Prinçipe don Carlos, en que ay tanta variedades: los teſtigos los conſejeros, los pareſçeres de cada vno differentes, la reſoluçion del Rey, la execuçion de todo.

Sy ſaben de otras muertes, y las cauſas, ò no cauſas dellas, como dizen los Theologos, y el modo nunca oydo en el hazer la prueua dellas, y à quienes ſe comitò; y de que trage, y habito veſtidos, y entre que vigas ſe puſieron.

Sy ſaben el punto, y hora, baſtante para vn çertero judiçiario tomado el naſçimiento de la cauſa en que, y porque fue herida de landre la graçia perſonal del Prinçipe Ruygomez. La cauſa del reſpecto porque duraua en el fauor, y auctoridad del grado en que ſe hallaua con todo aquello.

Sy ſaben el origen de eſſas guerras miſerables de los Payſes Baxos hallado tan à ſu primer prinçipio, como la mas çierta fuente de vn gran rio. Tal y tan pequeño el manantial, como yo he viſto el de la Sena. Error que ſe tomò por mediçina para otros Reynos: Error, que fuera mayor ſi ſe conçer-

taran los para quien se vsò de aquella traza, à caso en Flandres, alla pensado, y tomado por medio de su jntento.

Sy saben las quadrillas que se hizieron de todos aquellos grandes consejeros, y el fin de cada vna dellas.

Sy saben en que estuuo el error de todos essos daños, tantos, y tan costosos à la Religion, al Estado, à la substançia al exemplo de otros Reynos.

Sy saben en que haydo mostrando la Experiençia el daño de no auer seguido en algunes casos los consejos de su Padre. En quales por su opinion, en quales por passion de algunos consejeros.

Sy saben lo de aquella Plaça Grande de jnfieles requebrarla de galanes Poderosos, y el punto à que llegò de ser nuestra por mano de vn Señor de España, y porque se nos salio aquel glorioso conçierto de las manos, teniendo le casy concluydo. Exemplo para escarmienro de los Reyes, que no pierdan la opinion, ni el credito del seguro, y verdad de su palabra. Opinion dixe, porque muchas vezes la siembran los quexosos justa, ò injustamente: qual en aquello auino casy ya conçertado todo por auer sobreuenido, pendiente el trato, à manos del dueño de la Plaça, vn libro (yo se el auctor) con passion escripto de animo rebelde, que offendia en esta parte iniustamente. Yo por esto en qualquier caso suele valer mas (allà, y acà lo digo) como en el juego, à los mayores dexarse peder, que porfiar (que todo es jugeo) quanto vale mas la auctoridad, que el jnteres. Pero adonde voy, que es demasiado para prueua. y muestra de mis promessas? Y si à esto me responden, yo pre-

preguntarè mas, y mas mas ello: y aun publicarè los Titulos de los Memoriales, y Consejos. Para que si allà lo saben, me excusen à mi de trabajo, y à los curiosos del desseo de ver escriptos mios, viendo que no son Thesoros encurbientos. Que de Thesoros no lo duden, como que no sean communes yo lo tengo por muy çierto. Però paresçele à V. S. que puede preguntar el que sabe esto à los que biuen, si lo saben? si puede offresçer Memoriales, y Consejos el que tal supiere, el que interuino en ellos? Si puede saber los el que tuuo por Padre, y Maestro à Gonzalo Perez Secretario de Carlo Quinto, y el Primero de Phelippe Segundo, tan el primero, que le enseño à su amo el rasgo de la firma? El que posseyò el deposito de los secretos, y consejos del Padre al Hijo? El que tenia la memoria dellos para el vso dellos y recuerdo de su Rey? Si puede saber los el que reçibiò el entrego de todos aquellos papeles, y confianças? El que començò con tales prendas à seruir à su Rey? El que tuuo con el lugar que todo el mundo sabe, sin el que no sabe? Si puede entretenerlos con justas causas, si quiera por lo que calla el que ha descubierto alguna mina de valor? ò si puede jugar al escondite, ò à esconde correguela, como niño? Verdaderamente no se escreuir (que no quiero esperar à que otro me lo diga) que acabo tales materias con tales niñerias. Tambien, Señor, entretengo los tales escriptos, porque aquellos grandes consejeros sean mas estimados con la comparaçion de su syglo à otros: ò porque si los de agora fueren tales, que exçedan à aquellos, queden mas gloriosos de que se

la

la ayan ganado à los otros ſin Maeſtro. Muy ſin offenſa puede yr dicho, lo que he dicho, y oyrlo deſde el Mayor haſta el menor, pues ſe haria à ſi la offenſa el vno, ſi no conoſçieſſe que ſu predeçeſſor podita ſer Maeſtro de Reyes, como he dicho: y los demas, que no confieſſen, que ſus mayores por conſejeros de tantos años, y de tal Prinçipe, y de ſyglos de tantas occaſiones adquirieron, y poſſeyeron la experiençia, que no ſe puede dexar en herençia, ni comprar à dinero, ni Fortuna. Ni ſin experiençia nadie pienſe ſer maeſtro ninguno de ſi miſmo, y de ſus obras ſolas, que es querer hazerſe medico matando enfermos. Aun la experiençia que ſe ſaca executando ſolo lo que el Maeſtro manda, en materias tales no es experiençia verdadera. Quando oye los paraſçeres de ſus Conſejeros, quando les replica, quando le contradizen, quando el Prinçipe de compañia va aprendiendo, ally deſcubre El el natural de la perſona, ally ſe le van conoſçiendo las reglas de ſu arte, ally tambien las de los conſejeros, ally enſeña el Prinçipe, ally ſe apriende. Eſcuela ſola verdadera de la Theorica, y Practica deſta ſçiençia. Diga quien dixere, que aunque oygo, no quiero dar otra reſpueſta. Con añadir que ſi me niegan eſta propoſiçion, es meneſter que me confieſſen otra? Que no nos enſeñò el Argenton nada, que tanto es çelebrado: Que Corn. Taçito gaſtò en vano ſu trabajo, y ſu cuydado en deſcubrir nos el natural de Prinçipes ſupremos, los affectos de ſus perſonas, los del offiçio. Que effectos obran mezclados vnos con otros: quien dellos vençe à quien por la mayor parte: que todo eſto

ſaca-

ſacarà de aquel auctor el que le leyere como Corteſano. Que ſeria como dezir, que no ay que aprẽder de los paſſados, y que ſiruẽ de poco los exemplos. Y ſi cayeren de ſu profita, veran que enſeñan mas los exemplos de los predeçeſſores çercanos, que los de los antiguos, como mas ſemejantes à nueſtros tiempos, y coſtumbres. Sino es fuera de propoſito auer dicho que eſta ſciençia es ſemejante à la Aſtrologia, en que ſaben mas los modernos, que los antiguos. De los que ſaben hablo, de los que han aprendido en eſcuela digo. Porque el cauallo, ſea Andaluz, ſea Barbaro, ſea Turco, y mas fino es de los caſtizos, ò potro, ò viejo, ſerà de poco ſeruiçio ſino ſabe mas que los corcobos aprendidos en el prado. Tambien lo hago porque V. S. vea que exerçito preçepto què arriba dixe, *de hazer bien al enemigo*: porque no pierdan algunos la ſatisfaçion con que biuen de ſy: como el que nunca ſaliò de ſu aldea, ni conoſçiò à Antonio el Ciego, ſino al organiſta de ſu pueblo: como Eſpaña, que biuia contenta con ſu grandeza ſin los Theſoros de las Indias. Paraque me he de apreſurar à ſacar obras tales, ni las pinturas de aquellos grandes varones? Pinten, pinten vn poco los modernos ſobre eſſos liencos de las ocaſiones que corren, y vindrà muy bien deſpues la comparaçion de aquellos tiempos con eſtos, de aquellos perſonages grandes con eſtotros. Tales aquellos, y tan ſingulares varones en ſus aduertimientos, en ſus diſcurſos, en ſus conſejos, en ſus reſoluçiones, en ſu entereza por el bien commun, y el de ſu Rey (ſi ſe pueden diuidir eſtas dos caſas mas que alma, y cuerpo, que el

alma

alma del Reyno es el bien del Rey, como el cuerpo del Rey el bien del Reyno) en la destreza con su Prinçipe, en la lucha de vnos con otros, en el conçierto de sus passiones particulares para melar la conueniençia suya propria con la de su Rey (destrezza neçessaria para durar en su estado cada vno) en el conosçimiento de las naçiones, y de los Prinçipes amigos, y no amigos (conosçimiento que no se adquiere por oydas) en la consideraçion, y vsos de los medios buenos para cada vno, segun su natural, segun el estado del proprio Rey, el de sus Reynos, el de los agenos: Tales digo, en todo esto, que los negoçios errados, las occasiones perdidas por descuydo ò ignorançia, ò passion de otros las reparauan, y las hallauan salida, como à la dissonançia del bemol el musico con la mezcla de otras consonançias. Que tal fuerza tiene la Experiençia, y qual la destreza de vn gran pintor, que con quatro pinçeladas, y con vn par de sombras repara vna pintura errada. Quiero dezir, que el error de otros tomado entre sus manos (que sombras son las trazas de grandes varones, que cubren los errores agendos) paresçia que aquello fue lo que se quiso que fuesse. Sino me açierto à declarar, ayude me V. S. con etenderme en merito de aquellos nuestros passeos en aquella isla de Venus. A Dios. Oluidauaseme de dezir à V.S. que si boluiere à leer esta carta segunda vez, como creo que le succederà, no repare en el desconçierto de tales mezclas, como lleua, sino que considere las materias à cada vna parte: y que imite en esto al estomago del Hombre, que aunque le embie el gusto diuersos manjares,

el con su color natural sabe diuidirlos, y embiar lo que le haze al caso à cada parte.

A vn amigo.

CXVI.

CAyda me ha en graçia el termino con que V. S. me quiere persuadir à que ya que le hà satisfecho la razon, porque no salen los escriptos mayores que he offresçido, haga lo que se suele en Tragedias, y Comedias que tardan por su gran apparato, que occupe el oydo, y animos de las gentes con algun entretenimiento: y que si ay algunas cartas mas salgan tal effecto. Las que andan fuera quisiera yo recoger por mill razones, y por vna que vale por mill, que de vna hora à otra se mudan algunos de amigos en no amigos, fuera de las siruen, ò deuieran seruir de despertardor à los que duermen, ò hazen de los dormidos. A V. S. a quien yo deuo respecto, y confiança le embio aqui lo que vn escriuiente como lo yua copiando para registro mio, lo copiaua para sy, y paradar lo à vna dama affiçionada à la lengua Española. Cosa singular, que dama se affiçione à la lengua, siendo la parte del Hombre, que mas aborresçen ellas: assy por ser el secreto, que ellas tanto aman, enemigo de la lengua, como porque obras buscan ellas, y no palabras. Quiça porque segun dizen, *li fatti sonno maschi le parole femine.* Quiça de ally viene, que la vez que cogen vna lengua entre dientes la muerden, como biuora rauiosa. Quiça por esso no tienen tantos dientes como querrian. Passe V. S. los ojos por todos essos qua-

quadernos, y verà que no es para salir en publico, ni aun para entretinimiento sobre çena à la chimenea con esta nieue de Françia.

A vn Señor Amigo.

CXVII.

PVeden tanto con migo sus mandamientos de V.S. que aunque sea à costa de dolor del Alma le he procerado complazer, pues no puede dexar de lastimar ally reboluer tales memorias. He ay la carta que V.S. ha desseado ver, que yo escriui à vna gran Señora, muy mi Señora, sobre la muerte de que corrò voz los años passados de doña Ioanna mi muger, que no se como la he hallado, porque yo no la tenia çierto. No faltò quien la tuuiesse: que para topar con dolores nunca me faltò guia. Y de passo dirè, que no se espante nadie, que tal nueua llegasse à creerse tanto, porque la escriuiò à Genoua vna de la camara del Rey, que à caso oyo al Rey mismo tales palabras, *Doña Ioanna, la muger de Antonio Perez, creo que es ya muerta.* Y fue que estuuo muy al cabo, y como estauan tan ençerrados, y enterrados aquellos miserables prisioneros de Madre y Hijos, que solo el Rey, ò Rodrigo Vazquez sabian si biuian, y resollauan, ò no, con grandes penas à las guardias, solo el Rey, ò el que he dicho podia tener auiso de lo que passaua en aquel limbo çertado. Si la huuiera dicho Rodrigo Vazquez, saliera mas çierta, como lo que dixo vn Español dezidor, hablando de los medicos quando dizen que vn enfermo se les muerte, *Creeldo,* dixo, *que lo sabe como*

quien

quien le matan, porque era el que desseaua acabar à todas mis cosas. Que el Rey, como se ha creer de Reyes, nunca se çeuò de proposito de suyo en sangre mia: forzado de la Passion de otros, y quiça engañado (pero no se porque digo quiça, ny acabo de rato hablo con ningun tiento, ni respecto de aquellos ministros verdugos en descargo de mayores?) engañado pues çierto digo, biuia, y obraua. Bien se puede, y deue creer assy, pues en tantos años de prisiones me huuieran acabado, si el no resistiera, y no le tirara ò la consçiençia, ò el Amor passado, ò la memoria de meritos grandes, ò el remordimiento que obran confianças personales. Rimordimiento digo, porque es prudençia de Prinçipes no maltratar à Thesoreros de prendas grandes, que aunque los aneguen à ellos, ellas hablan, como las ranas del Tybre, que dixo el otro. Ea ay la carta, que para remitirla no es menester passar à tanto.

Tambien embio à V. S. la reçepta del Aloes, que si los Boticarios de Paris supiessen quantos acuden à pedirmela, se conjurarian contra mi por vsurpador de su offiçio. Pues aunque corra el peligro que digo, añado por lo que le desseo à V. S. la salud, que vse de Aloes como yo. Tome vna pildora ordinaria del de 6. en 6. dias, y tras ella otra tanta cantidad de Ambar gris. Sr. es vn gran remedio para la conseruaçion del humido radical, rayz de la vida del cuerpo humano, porque el Ambar vegeta. No lo tenga à burla Vuestra Señoria que biuo otro despues que vso del Ambar en esta forma. En fin leche de asna con acuzar cada mañana, mi Aloes, Ambar gris

gris son mis mediçinas preseruantes. Vn Gran Theologo me aduirtiò en España del secreto del Ambar, pero no auia vsado del hasta poco ha. Y por Dios que aunque se me vaya la mirad de la pension en Ambar, pienso continuar este remedio, y quando todo falte, como se pide limosna por el pan para biuir, pedirè, *Señores, y para ambar, porque biuo con ella, y querria ver el fin de mis Trabaios : Date obolum Belisario* dezia el, *quem Virtus euexit, Inuidia oppressit.* Pero bueluo à mis mediçinas. No se ria V. S. ni de que sea auctor della vn Theologo, pues no es fuera de proposito, porque era mi confessor, y deuiò de conosçer que auia menester mucha vida para penitençia de mis peccados. Bien es verdad que era persona, aunque muy graue, que gustaua de beuer con ambar. Pero fuera de burlas yo no uso della en poluo, que assi es para el gusto, (Poluo todos los gustos desta vida, que se los lleua el viento como poluo) sino tomando vn pedaço della en la cantidad de vna pildora ordinaria : que de aquel aduertimiento di en este vso. Los effectos, que haze el Ambar assi tomado no lo dirè yo sino al oydo, porque no topen con este remedio, y biuan mas los que me persiguen por culpa de mis reçeptas.

A vna Señª. Grande.

CXVIII.

PVes tiene V. S. Illustriss. tanto de Angel. Mal dixe. Tornare à començar. Pues es V.S. Illustr. tal Angel, cuyo offiçio, y occupaçion es presẽtar à Dios

Dios lagrimas de affligidos, y consolar à misera-bles, y curar llegados del Alma, no le seran ingratos estos renglones tristes, y negros salidos de coraçon mas tristes, y negro, que ellos, y que la noche: Escritos à V.S. de noche para dar alguna luz del alyuio à mi Alma, y embalsamarla en los suaues olores de su commiseraçion. Pues por el nombre de Penelope muy deuida le viene à V.S. illustrissima la piedad de la muerte de vna mas que Penelope en la vida, muger de marido en los trabajos y peregrinaçiones mas que Vlisses. No es exçesso esto, ni encaresçimiento. Que aquel acabo llegò al puerto de su casa, y patria, y este deue tener la sentençia dada de acabar en medio de la tempestad misma. Y à estotra Penelope los seruidores que la acompañan, y çercan, no eran sino Prisiones, Tormentos, maçeramientos, violençias, martyrios al cuerpo, y al Alma. Abreuiaria de razones si dixera effectos del Poder Enojado, y embrauesçido de la rauia, y grita de los monteros desta carne humana. Que quando arrebatan los que digo, el venablo al Poder de la mano se contentan con martyrizar los cuerpos, al Alma como al Cielo acometen, hechos de ministros de Rey Christianos verdugos del Infierno.

A vna persona de mucha graçia con el Rey, y con las gentes. Dichoso el Tal: milagroso el caso: quando no es el Rey de los muy buenos.

CXIX.

SEpa V.S. y no se ria de la ẽtrada de la carta, Que

 tengo

tengo en mi naſçimiento por aſçendiente las ſiete Pleyadas: de quien dizen todos eſſos Diablos de Aſtrologos que viene el andar embuelta mi Fortuna con Reyes y Prinçipes, el no auer coſa mia, que no trayga conſigo eſtruendo. Que eſta ſea verdad diga lo el diſcurſo de mi vida, digan lo eſſas tantas priſiones ſin pies, ni cabeça, eſſos eſcandalos por mi liberaçion: Eſſas cabeças, y edifiçios biuos, y materiales derribados por ella: Eſſos fauores de Reyes: aquellos de la Reyna de Inglaterra tan ſingulares, no fauores de paſſo, ſino muy de aſſiento, el oyr me digo, aſſentado de ordinario, y por muchas horas, con mucho de Señor Antonio. Pues los fauores deſſa Mag^d^. no contradizen lo que digo de las Siete Pleyadas. Dirà V. S. canſando de todo eſſe dia in cuerpo, y ſpiritu (que todo eſto occupan fauores de Reyes) que adonde voy à dar, que acabe de llegar à lo que quiero, porque ſe quiere yr à repoſar. Es, Señor, que auemos etendido, de quien dirà à V. S. el S^r^ Manuel Don Lope, que el Rey ha dado à Mos de Omala todos ſus bienes, en fin que eſtan acabadas ſus coſas. Obra glorioſa à vn Rey: Obra de que nadie puede ſacar ſino alabança al que la obra, y parabien al que la reçibe: tomada pero ſimplemente la obra. Pero conſideradas las prendas que tiene en ſy eſte caſo, Eſſas promeſſas del Rey tantas, y tan notorias por ſu grandeza y Piedad: tantas dadas, y preſſas en el trato de las pazes ſobre ſy auia de ſer comprehendido en ellas Mos de Omala ſin Antonio Perez: Aquellas replicas del Rey tan gallardas en mi fauor: aquellas ordenes que lleuò Mos de Rochapot à Eſpaña: aquel-

aquellas respuestas dadas al Embaxador Io. Baptista de Tassis tantas vezes, y tan negatiuas siempre por causa de Antonio Perez: aquellas grandezas de palabras del Rey dichas en tantos lugares publicos al Duque de Saboya, y al Prinçipe de Lorrena con quanto le apretò à la despedida, como se refiere en essas cartas jmpressas que andan por el mundo. Essos decretos de Mos de Villaroel tan en forma por mandado del Rey, quales yo los tengo originales, y muy originales. Esse Condestable de Françia sobre Segundo trato de condiçiones, porfiador dellas à ruego del mismo Rey, aquel auerme començado à hazer merçed en los mismos bienes de Omala, Verà V. S. que es bien considerable el caso bien justificado el sentimiento, bien disculpable el recuerdo dello. He dado quenta dello al Señor Condestable: dize que muy bien se acuerda de todo, que el nò sabe tal, que el no lo cree: Que el Rey es cauallero, y Rey de su palabra, y gran persona del cumplimiento della. Yo que tampoco no creo la nueua, ny que se ha oluidado de nosotros, ni de Sy.

Al Condestable de Françia.

CXX.

NO vi ayer à V. E. porque como viejo y que ando çerca de la sepultura ando me tras religiosos graues, Padrinos de la justa con la muerte. Quiero dezir que me estuue toda la tarde con el Prior de S. Victor mi amigo, persona de las muy graue desta çibdad. Y aunque no ver à V. Exç. trae

no ſe puede mejorar: *Ter bibe, Ter proſit, Ter memor eſto mei.*

A vn miniſtros del Rey de los Supremos.

CXXII.

DOña Ioanna me ha embiado dos manguitos de Ambar, encareſçiendo me ſer de lo muy lindo, y adobados en ſu preſençia. Embia me los con condiçion que yo vſe del vno en eſtos frios de Françia, y que el otro no le dè à dama del cuerpo, temiendo ſe que aun me dura mi mala coſtumbre, pero que le de à alguna dama del Alma. Y por cumplir con ſu mandamiento embio à V. S. el vno. No con la condiçion que mi muger à my. Porque à la regla del Duque de Alua Viejo, gran ſeruidor de damas, los Grandes miniſtros, y de tales entendimientos, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios, ſe deſcuydan del cuerpo, y el con la libertad, en que ſe halla, ſe deſmanda, como los inferiores en abſençia de ſus mayores: y puede ſer que tenga V.S. por eſta razon à quien darle. Que eſto no me lo quitarà nadie, porque ya que no tengo col millos me entretengo en ayuda al guſto de mi amigo. Paradero de malas mugeres dar en alcahuetas, quando mas no pueden, y de tahures, perdido ſu caudal, andar ſe tras jugadores. Perdon Sr. à la pluma que ſale del reſpecto deuido, y ſe mete en mas que pluma. Con vna condiçion le embio, con que V.S. no me mire à la cara quando le vea, que me correrè como niño del don, y de lo que he dicho, Pero nunca de ſer, ni de tener me por de V.S.A.P.

alguno vna mas, que otra. Porque si se quiere apurar vn poco esto de la tierra de cada vno, no se auia de llamar ninguna propria tierra, en no siendo lo la Tierra toda. Porque la casa, la villa, la prouinçia, el Reyno no es Tierra de ninguno, mas que el Reyno vezino de su proprio Reyno. Morir en Françia vn Español no seria morir fuera de su tierra, si fuera de vn mismo Rey España, y Françia, mas que si muriera en Aragon el que nasçiò en Castilla. Y sy es menester morir en Castilla el Castellano para morir en su tierra, no basta, menester es que muera en su lugar. Ny esto bastaria, menester seria, morir en la casa en que nasçiò, para morir en su tierra vno. Y por el consiguiente en el aposento en que nasçiò. Y apurando lo mas vn poco, en el vientre de que nasçiò. Porque de donde toma la tierra el Hombre essa se ha llamar su tierra. Assy lo dizen allà en mi tierra, *De donde eres Hombre? de donde es tu muger*. Y vn matrimonio es, y muy formado el del Alma con el Cuerpo, como la muger, que no es sino tierra en que le siembra. Tal es el Cuerpo de su Alma, en que ella siembra sus virtudes, y coge el fructo dellas. Luego nadie muere fuera de su tierra, muera donde quiera. O todos mueren fuera de su tierra, si muera fuera del vientre de su madre. No pensaua el Santo Iob que muriera fuera de su tierra, quando dixo, *de vtero translatus ad tumulum*. Mas diria, Que no muere lexos de su tierra, ni aun fuera della, el aquien le bueluen à la tierra el misme dia, Tal hazen al que entierran. Esto consideraua, Señor, mientras entierrauan el cuerpo de nuestro Amigo : y desta consideraçion

çion me passè à otra mas alta viendo cubrir de tierra aquel miserable cuerpo, que hà de quedar ally oluidado por tanto tiempo. *Que sea la causa, que vn cuerpo humano este tantos syglos sin gozar de la gloria de su Alma, ò libre de la pena de su Alma.* Y offresçiò se me lo que se sigue, çierto sin auer lo oydo, ni leydo jamas. Pero communicando lo despues con vn Theologo, por si era disparate me dixo, que tal razon dauan algunos. Con todo esso vaya à mi modo lego dicho con auer hecho esta preuençion por lo que soy enemigo de robar conçeptos de otros. Que como el Cuerpo no es sino instrumento de que se aprouecha, ò abusa el Alma para su merito, ò demerito, era razonable, que se le hiziera al Cuerpo algun desquento, ò al Alma alguna mejoria, aunque al remate de las quentas ayan de entrar de compañia à la perdida, y à la ganançia. Porque al desuenturado del Cuerpo, aunque aya traydo al Alma la pastaya gastada, reçibiò le quien le pudiera con sus dotes, y los de mas remedios que le dieron, adobar, y aprouechar se à sy, y à el con ellos. Como el cauallo entregado à vn buen Ginete, que aunque se le entreguen pelo sacado del prado en que nasçiò, con los medios, que tiene para enfrenarle, es à cargo del cauallero el domarle. Essos nos enseña la escuela del cauallo, que acà llaman Achademia, y aquellos medios de la industria humana, que se llegue à domar, y à industriar el mas feroz cauallo en tal grado, que no le falte sino hablar, como dizen, como el cauallo del Ingles, que trae admiradas por acà à las gentes. Tal obra la indu-
stria

ſtria del Alma en ſu cuerpo,que ſe leuante del poluo de que fue criado, y le aſſiente en el vazio de aquellos porfidos,y marmoles,y jaſpes,que Dios auia labrado. Natural proprio ſuyo y mueſtra de lo que aborreſçe la Sobernia, no eſcoger para la creaçion de la criatura, que auia de reparar las pierdas que ſe quebraron,y cayeron de ſu primer eſtado,y edifiçio, la materia ni Elemento de los mayores,ſino el menor y el mas baxos de quantos auia criado,vn terron de tierra,y que eſſe paſſe en lindeza,en reſplandor à todas aquellas piedras orientales, que ſe deſuaneſçieron en ſu hermoſura,que con ſu confuſion conozcan ellas que Dios no tenia neçeſſidad dellas. Y ſi quiſiere V.M. que le añada otra conſideraçion, ò comparaçion de las legas mias,no muy fuera de mi intento,oyga me le ſupplico. Como de la rara ſtatua ò pintura,que Michael Angelo hizo, no ſe deue al marmol,ni à la Tabla ni à los jnſtrumentos, aunque ſin ellos no huuiera obrado,la gloria prinçipal,ſino al Artifiçe,al Mich.Angelo, al Alma digo (no fuera de propoſito el nombre del pintor, que de la caſta de angeles es el Alma) ſe deue la gloria de las obras exçellentes que ſculpiò,que debuxò con los jnſtrumentos de ſu cuerpo. Pero no por eſto dexan de mereſçer ſu eſtimaçion los jnſtrumentos, como vemos çelebrados los del Artifiçe ſingular,y raro. Aun el Candil de Epicteto que ſe vendia en ſu almoneda ſe le hizo comprar el otro pareſçiendole que à luz del medraria mas en ſus eſtudios. Eſſo es tambien (perdone ſe à mi pluma lega ſi applicare mal)lo que obran las reliquias de los Sanctos que à la luz dellas, con la memoria, digo,

ıe que hablo. Que como la mayor parte del bien le vn Rey depende de tales Consejeros, su parte le beneficios es que los que andan al oydo dellos, anden aduertidos destas verdades, y que hagan el officio de despertador en sus occasiones.

A Monsieur Zamet.

CXXVI.

SY yo no me conosciesse, marauillar meya de no tener ventura en no gozar de V. S. y de su oydo: pero sabienno quien es la mia no me espanto que no acierte el camino de lo que desseo. Desseo Señor, media hora de V. S. Que ya se me deue, pues no la pido entera: que tal soy, y tal me conozco, que no pedirè cosa entera à nadie, ni aun de damas quando valiera para ellas: no porque no se hallen enteras, sino porque ny estoy para ellas, ni para armas tomar con ellas. Vengo al punto. Estuue ayer con:::::: y he menester ver à V.S. y dezir le lo que passè, de saber para el Principe Ruygomez con quanto su priuado. Porque el mayor de todos hà menester saber lo poco, como lo mucho, para saber en que pies pisa: Pues los mas seguros andan en pies de zanços, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer. Esto escriuo sobre vn vinillo que me ha desollado los gaznates, y he menester yr à curarlos y encorarlos con estos nectares de V.S. Vea aquy V. S. porque no me quieren por Secretario las cortes de Reyes, porque ny sè dellos, ny escriuir sino disparates.

Al

Al gran Cançiller de Françia Mr. de Beyliebre.

CXXVII.

ESſos des barriles de Azeytunas de Eſpaña me atreuo à embiar à V. S. Illuſtriſſima por auer las prouado, y hallado las buenas. Coſa no muy ordinaria ya en las humanas, porque ſon pocas las que prouadas ſe hallan buenas. Muchas mas las que ſe tienen por tales por no prouarſe. Van de dos maneras, Grandes, y Chicas, tan buenas, y mejores las Chicas que las Grandes, porque ſe vea que haſta en eſto quiere la Naturaleza, Dios digo moſtrar à los Grandes, que los Pequeños los pueden jgualar, y aun paſſar algunas vezes en Bondad, ſino en Grandeza. Grandeza verdadera la Bondad de cada coſa.

A vn amigo.

CXXVIII.

ESſa es la carta de que hablauamos eſtotra noche, que V. S. deſſea tanto ver para aquella perſona, entre quien, y aquel amigo ha auido muchas prendas, y obligaçiones mayores, y menores. No dirè yo aqui quales, porque offende la memoria de algunas como offenſa. A mi no çierto, porque me regalo con ella, como con medio de parte de pago, que por tal le tengo, y por tal le deuen tener acreedores de animos honrrados, y criados entre gente noble. Però Sr. veniendo à lo particular deſte propoſito, y por dezir algo de lo que ſiento de la differençia de aquellas dos perſonas, quando al acrec-

creedor,que lo pretende ser,no le basse el hauer obrado en su nombre , y en su Fortuna mejoria õ la compañia de las auenturas del compañero, ue por tal la tiene quien dixo que no queria per-er su Fortuna(guay de los que no hallan fuera la ue perdieron)bastar deuria , que no puede mas l deuidor, ò dar por cobrada la deuda quien la ayere à cada passo , quedando por merçenario ornalero,pues con tal acto, *amen dico vobis rece-erunt mercedem suam.* Pero à mas creo que passan lgunos, los que son de la escuela del demonio: Que como el diablo no vende nada sino à preçio el alma,no se contentã con las prendas de la per-ona à fuera,sino que quieren vsurpar las de den-ro, *el Entendimiento, y el libre Aluedrio* , siendo el Entendimiento vna parte del Alma en que el vas-allo mas subiecto,y el esclauo miserable no suffre eruidumbre. De donde viene que el que rinde su roprio entendimiento à su humor particular ierde el nombre de hombre de juyzio , que mi engua tal entiende quando dize de vno, Que es Hombre de su humor : Y el libre Aluedrio , es el medio priuilegiado que Dios diò al hombre para u merito,ò demerito. Pues ay mas tomado de a escuela del que he dicho , Que el que pretende irannizar las partes que he referido se haze sos-pechoso de que passa à mas, que à la paga de lo eruido , à la ruina del seruidor : que aconres-çer suele dessear algunos hazer pedaços à los ídolos que jdolatraron , como menospreçiar lo que mucho procuran imitar. Sino queremos dezir, que son como la vellaqueria de los vando-leros,que aporrean al passagero, porque no lleua dinero

dinero. Como el enfado de algunos, que tienen por mala la Tierra porque no lleua el fructo que quieren, lleuando otros varios muchos, ò porque su arbol no les dà la fruta en el mes que ellos dessean, dando la en el que su sazon la lleua, ò porque el guindo no lleue camuesas. Como la locura de otros, que se toman con la Naturaleza, porque no fue supellejo blanco, sino moreno, porque el otro chico, y no grande, porque este probre, y no rico. Pues que si se encuentra (por boluer al proposito, y acabar la razon primera) contrariedad de luminares. Es doblarse el angel malo, que cada vno tiene por fiscal: y aun peor, porque es demonio meridiano, mas peligroso que el jnuisible vn domestico familiar. Que de estos deuiò de entender auel buen Rey, y propheta, que por el vn grado, y por el otro deue ser creydo, para guardarse cada qual de los tales como de Tal.

Supplico à V. S. que nadie vea esse carta: esta poco importa, pues por ella no se cayrà en la persona de quien hablò, y pueden seruir de aduertimiento para la vida humana exemplos tales.

A vn Amigo.

CXXIX.

SI mi pluma tuuiera la ronquera que yo, no dixera palabra en respuesta de lo que V. S. se pregunta, porque yo mismo si me huuiesse de hablar no me oyria. Tal estoy. Pero es Françesca la pluma, y mi garganta Española, y le ronquera enfermedad appropriada à la grauedad de mi naçion.

:ion. Que el hablar poco, con difficultad esso po-
:o, con voz tonca, y baxa que no se entienda, es
nuy proprio de majaderos graues Españoles, ò
ıo Españoles, y que la comprarian algunos la
onquera por añadir grauedad à grauedad, Ne-
:edad à Neçedad. Y si ya à dezir verdad, remedio
ɔara encubrir su neçedad. Alomenos, aunque V.
ı. no sea de los que aborresçen en extremo mi na-
:ion, como enquentro algunos, no le sonarà mal
sto poco que he dicho della, como veo que no
y hombre que no guste de ver en vna comedia
n fanfaron Español. Que destas dos enfermeda-
les juzgan las mas naçiones biuir tocados los Es-
ɪañoles: de otras no mas que otros: Digo lo
ɔorque estotro dia vn badajo llegando se à hablar
le España en vna junta honrrada, aunque el esta-
ıa ally, arrebatò de no se que occasion para dezir
ıue en España no eran menester Alcahuetas, y
ıue auia mucho ganado de çieruos, y bueyes
;randes. Dezia lo entre algunos que le estauan
erca sin llegar arriba à la junta la voz clara. A-
ɪrouechò le esto y mi ronquera quando no hu-
ıiera aprendido en aquellas grandes escuelas don-
le me criè à dexar passar el sonido de Badajos
ɔor el ayre, para que no le respondiesse palabra à
ıs bramidos, que çierto la figura, como la voz, es
le vn grã Bueyazo: Demas que el subjecto ni me-
esçia respuesta, ni pide otra satisfaçion, sino que
odo el mundo es como la casa nuestra. Y lo que di-
:o el Maestro de toda, y todos *hechays de ver vna*
ɪequeña paia en el oio de vuestro hermano, y no en el
ıuestro vna viga atrauersada. Sino añadiesse como
ɔuedo, que no ha menester alcahuete el que come
de

de las carnes arrojadas en la calle, como milano tripas que dexan à la orilla de los rios las que lauan vientres de carneros, qual el es, que en el ay para Buey, y para carnero, aunque ſea de los de quatro cueruos. Però Señor, vengo à la reſpueſta de ſu carta de V.S. Pregunta me, ſy algunas cartas que andan entre las jmpreſſas, con nombre de otros, ſon en realidad de verdad mias, ò de aquellos: porque el ſtylo, ſegun V.S. dizo: quien quiera que leyre las vnas, y las otras con vn poco de attençion, no le juzgera differente, como ni vna perſona veſtida de maſcara por mucho que ſe quiera disfrazar, podrà dexar de ſer conoſçido en el ayre natural. Yo dirè francamente la verdad por tocar en offenſa de terçeros, qual, y quan peligroſo cargo veſtir ninguno ſus eſcriptos de nombre ageno no llegando ellos, ni ſu ſtylo à lo que los tales paſſarian con ſu gran talento. Señor, todas quantas cartas andan en nombre de otros con las mias ſon deſſa mi pluma groſſera tal, qual la que me cupo por ſuerte. Lo miſmo digo de quanto anda en el libro de las Relaçiones, ò ſea de baxo del nombre del Curioſo, ò de qualquier otro, ò de la pluma arrojada, qual la mia biue por ruyn muy juſtamente. En fin todo quanto anda jmpreſſo en aquellos eſcriptos mios mio es Todo, mia ſea la nota del juyzio de las Gentes: y quede libre de mis errores, y en ſu eſtima cada vno con ſu nombre. Però no quiero dexarme condenar del todo. Señor, el error y atreuimiento de auer tomado el nombre de otros en algunas cartas mereſçe eſcuſa alguna por las cõſideraçiones, y exemples que entronçes ſe me offreſçieron.
Tal

Tal hizieron Varones Grandes: Tal he oydo de
çipion Aphricano, que auiendo el compuesto à
atos oçiosos, y hurtados à sus grandes occupa-
iones, las comedias de Terençio, las quiso pu-
licar debaxo del nombre de vn liberto suyo,
ual quentan que era Terençio. Tambien he ley-
o no se donde, por boluar al exemplo que to-
ue arriba, que M. Antonio, y la Reyna Cleopa-
ra no contentos deauerse gozado en tantos mo-
os de Grandeza, quisieron vestirse de ganapanes,
prouar sus gustos en aquel abito vestidos. Pero
omo digo lo vno, quiero dezir lo otro. Que se
ffendi en ello, la satisfaçion hã tomado de su ma-
o algunos, aunque justa, pues acostumbrados à
yr me se han hecho mis çensores, y se salen sonr-
iendo de mis descursos y Razones mal compue-
tas sobre çena: vianda por cierto bien emplea-
a pues trae consigo tal prouecho y aduertimien-
o. Que si yo no conosçiesse que tienen razon, di-
ia quan çierta, y prouada es la proposiçion: que
l Amor, y el Odio mudan el juyzio al Hombre,
ues à nos mismo ojos hoy es negro, lo que ayer
enian por blanco.

Sobrè el hablar de mano de algunos poco Cortezanos.

ESta no se escriuio à nadie, que no quiero hazer cartas en seco, y assy va sin numero, como no carta. Es n aduertimiẽto, però con el titulo como de pote de Boicario, para que tome la droga el que padesçiere de al enfermedad. No se me enoje nadie, que es cõsejo en eneral, semejãtes los Tales al agua de la luuia, que

cae

cae en las casas que la recoge el que la ha menester. y el que no, la dexe correr de largo.

Aunque la Cortesia del trato à que obliga la ley Natural, Corte la mas Cortesana, y un la maestra de todas: y si esto no hasta dirè lo de otra manera. Que aunque la cortesia) que aprendi, y vi exçitar en aquella gran Corte de mi Amo, y tiempo (perdonen me que añadalo segundo à lo primero) no sufre à nadie hablar de mano, ni de pie, ni de tal termino vsauan aquellos grandes Cortesanos, ha querido la razon que tengo en tener le por grosseria, que aya todado con vn lugar en la Biblia, el mi regalado labro, y maestro, no menos que en los Prouerbios en que condena el Spiritu Sancto el hablar de mano, pues pone por señales del Apostata de quien va hablando, tres campañeras entre si, *Annuit oculis, terit pede, digito loquitur.* A mas passa la sentençia que les dà à los tales, que los demas sõ señales para conosçer los como de Physiognomia, que los pone en el grado vltimo de los que Dios abomino, pues dize, Que seis cosas son las que el abhorresçe, y la septima dizie que *detestatur anima eius. Qui seminat inter fratres discordias.* En fin, Señor, no ay Apelles que assy retrate al biuo con su pinzel (en general hablo) como aquel libro debuja con sus palabras lo que quiere. Saquemos mas deste lugar, vn buen Consejo, durar cada vno en la amistad començada con firmeza, aunque se mude el Tiempo, y la Fortuna del Amigo: Que los que se andan tras ella Apostatas tienen por nombre. De mas que no ay yerua si se anda transplautado cada dia de vna à otra

otra tierra,por mucho que mejore de Torruno, que ni arraygue,ny llegue à fructo,ny aun à verdura. Que à Gente tal no ay aconsejar la sino con la razon de la conueniençia propria. Por esto serian grandes consejeros de Estado los Tales segun la sçiençia del Machauelo:quan à lo viejo hablo:que ya crea todos, y todo es Machauelo:y podrian veder a muchos por Machauelos: como han hecho al otro por su mala doctrina, y perniçiosa à Reyes,y à Reynos. No de la que à mi me lleua mi natural,ni mi criança con mis maestros. No por esto infiera nadie,que no alcançè de los vnos,como de los otros,pues se hecha de ver en algunos lugares de mis escriptos,que auia de todos en mi tiempo.De los que trato buscan vnos Reyes, y huyen otros:quien açierta mas el suççesso se lo diga,que yo no quiero responder à tal pregunta, por no enojar à vnos por alabrar à otros.

A Monsieur Bernard,

Aduogado del Parlamente de Paris.

CXXX.

ACuerde se V. M. de aquel pleito bendito sobre aquella graçia mia. Graçia de desgraçiada. segun lo que sa haziendo dinero de duente. Pero conozca quan biuen syglo alança para su estado de aduogado, semejante al de medicos, que enrriquezen con enfermos, pues aun las graçias cuestan sudor de pleytos, que serà en lo que se alança por punta

de lanza? En fin se van haziendo las graçias, y dones deste siglo, huesso sin bocado las mas vezes, que cuestan los dientes, y las quixadas. Que ya passò, Senor, solia, segun veo, quando se dauan bocados sin huesso, Essos guantes Españoles embio à V. M. Si la graçia no saliere vana, no le faltarà algun bocado della : sino: contente se con el olor de la vianda, como yo me aurè de contentar con el olor de la graçia.

A Manuel don Lopa.

CXXX.

Essa carta he tenido para V. M. llegò en saluamento aquella niñeria. Però riase V. M. de lo que me escriue vn amigo. Que hà ramanesçido en España vn gran Exagerador contra mi, condenando todos mis libros. Pero lo lindo, Señor, no es Esto, sino como los condena : porque me dizen, que me salua en todas mis actiones hasta ponerme en saluo, però que me condena por el libro de las Relaçiones, y da por causa, *auerle le dirigo al Rey de Françia.* Que quando dixera verdad, no fuera delicto pues biuo de baxo de su protection, y me dà el pan que como. Poco consejero de Estado por çierto y de conseruaçion del Amor entre dos Reyes, de cuya amistad, y conformidad depende la quietud de Europa, y bien de la Christianidad, publicar por delicto tal. Però no es ello assy, porque si huuiera bien leydo el libro, y su entrada, hallara notorio, como lo es al Mundo à la primera vista, y al enquentro del mismo libro, que se engaña, porque es dirigido

gido al Papa, y al Sacro Collegio de los Cardenales con vna carta bien larga à su S^d y à ello. Y la carta para el Rey es fuera del libro, remittiendo le solo el libro, y diziendo en ella, que tenia escripta aquella carta para embiar con ella à su M^d. Christianissima el libro. Mire V. M. quanto peligro correrà el miserable que cayere en tales manos, si assy lee el proçesso del pobre Reo, no menos que de que *muera por ello.* Miserable siglo en que assy se juzgan los Hombres. Però no miserable, que los muchos no juzgan assy, y de los muchos, y muchos buenos. Mas atentamente, lo juzgò el Duque de Saboya, quando estuuo aquy, pues como V. M. sabe, quiso ver el libro de las Relaçiones: y le tuuo sobre su Archimessa muchos dias, y dixo despues à algunos cōsejeros suyos, que auia querido leer todo aquel libro de Antonio Perez por auer le oydo condenar à algunos (quiça por esta causa, y por esta satisfecho de lo que contenia el libro por la voz que corria, deffiriò El, que yo le besasse las manos casy hasta su partida) dixo, digo, à algunos consejeros suyos, que hauiendo visto el libro atentamente, no hallada en el cosa que pudiesse offender al Rey su Señor, y mi amo, ni porque se pudiesse condenar el libro. Pues en verdad que creo que deue de tener mas amor al Rey Catholico su suegro, y mas respecto à su memoria, que no el que haze estorto juyzio. Alomenos juzga el Duque oyendo las partes, aunque no es letrado. En fin, Señor, atengo me à lo del otro Morisco de Granada, que dixo à algunos de los suyos viendo los affligidos de que en qualquier manera eran condenados: *Hermano, no os*

cansis, quel juyzio contra nos otros no tiene mas processo de, Da me la capa porque fuiste al Papa. No fuy pues daca la açà. El inquisidor que me conto el quento es viuo. En fin, Señor, à todas leyes, y à la mi amiga la Natural, aconsejarè à cada vno que no muera sin descargarse con el respecto deuido, que lo demas seria Neçedad: y de las que se podrian assentar en el libro, que dixo don Diego de Mendoça el Embaxador que fue en Roma de Carlo V. para attentar à su Amo en vna resoluçion colerica, que le mandaua executar, que lo mirasse muy bien, porque auia en aquella Corte vn libro en que se assentauan errores grande de Prinçipes, que llaman Decretales. Otro poquillo dize el mismo amigo, que no lo dirè del todo, por que no se cayga por las señas en quien es, *Que tengo intelligençias con no se quien* Mas deue de saber el tal de viandas de cartillo que de mediçinas para enfermedades, pues no sabe de que se saca la Atriara. Por esto no se dixo mal en el libro que el Señor condena. Que era permission de Dios que la Passion no tuuiesse Prudēçia, porque no auria resistir à ella. Antes veemos, como en esto, que con los golpes con que pretēden offender, califican la persona al juyzio de Prudentes y enteros hombres. De mill maneras dize verdad el Spiritu Sancto, *Salutem ex inimicis nostris.* En fin Señor Manuel don Lobe, los Reyes pueden dar bienes de Fortuna, no de Naturaleza, ni de los que el buen natural de cada vno alāça, En verdad que he de contar à V.M. aqui, no se si fuera del proposito, però por entretenerme vn poco vaya, el quento de la de Anton. Dauila, aquella graçiosa muger de

de Madrid,de quien Carlo V.gustaua tanto,y tan çelebrados eran sus dichos en aquella Corte, como ay memoria dello.Vacò vna plaça de Aicalde de Corte. Su marido vn pobre hombre, que llamanos en España *Buen hombre*,Gordazo, Gloton,y sin letras.Fue la de Anton.Dauilla al Imperador, mandò la intrar como solia, esperando siempre oyr alguna cosa de gusto. El Emperador en viendola.*Que ay amyga la de Anton.Dauila,Que quereys*:Ella,*Señor mio,muerto hà el Alcalde de Corte fulano,Supplico à V.M.le de à mi marido la plaça que vaca de Alcalde*: el Emperador muerto de riza,dixo,*Pues buena muger no veys, que vuestro marido no sabe leyes?*Ella à ello, *Ay Señor mio, que en quiriendo lo V.M.las sabie*:y no las saben por çierto los que no las saben,aunque les Reyes quieran, que son dotes sobre que no tienẽ poder los Hombres.Si aquel Señor sabe de algun Rey que distribuya,*saber*,como merçedes,y cargos, auise nos lo,que por mi fee le digo,que le yria à buscar al cabo del mundo,porque me dè *Saber*:que aunque el biuir neçios,dizen que engorda,y alarga la vida,como se vee,y como lo que dixo vno, que tenia Inuidia à los gapanes,porque biuian sin honrra,y sin aquel cuydado della,yo ternia à bueña vẽtura,que vn Rey me diesse de tal Thesauro por mis seruiçios. Assy los prudentes Reyes tinien en mas à los criados de seruiçio para su corona,y grandeza,y Reyno,que quantos Thesoros ay. Si el cuẽto no es à proposito,ỳ que darè por el nesçio. Però si le huuiere V.M.reydo no me le condene del todo,Quẽ las Neçedades que hazen reyr,meresçen graçias.

A Monsieur Zamet.

CXXXII.

NO embio à V.S. essas azeztunas como al Señor Pamet, que seria lo cura, quanto mas atreuimiento embiar regalo à casa de otro Lucullo aquel Romano regalado. Como à jues de Iustiçia, y del my pleyto miserable con A. L. embio, como lo hazen algunos tremblando de la entereza de los Lycurgos, que le vsan, en lo exterior quiero dezir, semejantes à matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y vn mosquito las ahoga, y en secreto colaran vn elephante de claro en clato. Ya se, Señor, el officio que V.S. hizo con el Señor Cançiller, y lo que passò, y el fauor que deuo à tal Señor que no ay quien oyga en spiritu como el encomendado à essa verdad, y trato noble de V.|S. Cuyo fauor offresçido, es reçibido, y dicho es echo, que la confiança nasçida de la prueua es sentido biuo, es el toque de la mano.

Al mismo.

XXXIII.

PVes V. Señoria haze tanta honrra à mis azeytunas que las quiera lleuar à Fontanableau paraque las prueue el Rey, aunque su meritò tienen para esto, por el nombre porque se llaman en Senilla, *Azeytunas de Reyna*, Vayan tambien essas dos garrafas deuino de la Isla de Madera olorosissimo. Que aunque cayga este don en el mismo delicto que el passado de atreuimiento, puede meresçer perdon, por si fuere

fuere proposito contra el frio de Alemania, y del camino que puede auer recogido su Magestad en este viage. Ria se bien V.S. yo se lo perdono, por la razon que ay para ello, que el deshecho del mundo, qual yo, me mezcle, y entremere en estas mayorias, y familiaridades de Reyes, y de regalos suyos. Que si algun dia me vi en ello, ya passo solia, y sali del Thesauro desnudo de los vestidos de representante. Que no son otra cosa, Señor, todos essos grados, porque se visten, y desnudan como vestidos. Y aun en buena fee aquel es el tiempo en que se conosçe la virtud, y valor de cada vno. Que al Cauallo enjaezado cubre sus faltas, y engaña las mas vezes; en pelo se conosçen las faltas, ò el que vale algo. A Dios mi Señor Zamet, y vn brindes à mi Fortuna, por lo que se le deue al juego de la pelota, como dizen en Castilla, por lo que se le deue digo, al juego que ella juega cada dia con los hombres à la pelota de Burlona, y Burladora. Como quien la conosçe la nombro. O la Señor, que el lunes es lunes para el consejo de aquel negoçio.

A vn Amigo.

CXXXIV.

SEñor, Veo quanto cresçe la graçia de aquel Señor. Dios sea con el. Desseo mucho per lo que le amo su padre, por lo que à el he amado, y amor çierto: que la assegure, que la affirme para la vida (cosa rara durar Fortuna vna vida entera) que la haga durable para despues della con el seguro del seruiçio y gloria de su Rey, con el benefiçio, y augmen-

augmende su Reyno, medios excellentes para conseruaçion,para augmento,para satisfaçion de todos Tres. Porq; los Thesauros,y bienes de Fortuna sin esto son como cuerpo sin alma, y sin aquellos sus mouimientos,que dan ayre, y vida à cuerpo:son hermosura de cuerpo, que la gasta el tiempo,que la arrebata el Viento. Que de la hermosura de Iudith de passo se habla:su valor,su ossadia en saluaçion de los suyos la hizo gloriosa: Esto se quenta por hazaña. De las riquezas de Crasso no ay rastro mucho ha:El valor,y meritos de los Horaçios por su patria se çelebra hoy en dia.Quanto al otro punto,ya dixe Señor,mi paresçer,y en el me affirmo. O quanto daños reçiben Prinçipes supremos de consejeros de miserables animos,y sin notiçia de tales acçidentes:Porque vn Hõbre puede valer mas que su pesso de oro. En fin no valgo para dar consejo por mi natural, inclinado à curar la infermedad,no à seguir el gusto del enfermo.Medicos,que no se estiman en pequeñas enfermedades,ni à los prinçipios de las grandes,y que en el aprieto dellas se buscan con corrimiento,y las mas vezes sin prouecho. Ya dixe à V.S.que la razon de Estado nunca la midieron grandes Consejeros à medida de interes,sino de conueniençia,de conseruaçion de la Auctoridad,y estimacion del Principe açerca de las gẽtes, cuestes,lo que costare.Daño es este que corren Reyes,que posseen dentro de vn çerto su Grandeza,·Que tenden por Estado. Al contrario lo entienden, y exerçitan los Reyes de varios Reynos, y de naçiones varias. Al contrario lo deuen entender los que quisieren engrãdesçerse.A
algunos

algunos con quien he tratado se lo he dicho. A alguno di yo este entre otros aduertimientos, que oya de buena gana, y muy de assiento. Quiçà por yr conosçiendo la fuerza dellos, me dessleaua tor mar à ver. Alla lo hallaran el que lo buscare, de que me quedè con copia para el que lo quisiere ver. No me dà cuydado que algun mal intençionado aya topado con aquello papeles, Que no pensarè meresçer menos por ello con las gentes, ni con los mayores de la Tierra. Porque si fuera medico, y el que huuiera muerto à mi Hijo me llamara,, y se fiara de mi en su enfermedad, le curara como à proprio Hijo, quanto mas al bien hechor. Tal es la Ley Natural. Tal la ley que yo professo, y caygase el çielo à quatros. Digo que el que amare su grandeza tenga por Estado la Reputaçion, la estimaçion de su Nombre, los Hombres, la conseruaçion de la graçia de las Gentes, y no el dinero. No se engañe nadie, no engañe nadie à su Señor, Que mas Reynos se perdieron por falta de Hombres, y aun por perdida de vn Hombre, que de dinero. Porque, Señor, ningun Reyno llegò à grandeza por si solo, arrojos, auenidas pequeños rios los hizieron grandes, como pequeños, y à poderse vedear (aun el Danubio) sangrando los, como dizen. Exemplo proprio del cresçer y menguar los Reynos el natural de los rios. Dixe vadear, porque la Estimaçion de los Reyes es como el fundo de los Rios, que si la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual.

A vn

A vn docto Amigo.

CXXXV.

SVpplico à V. S. passe los ojos por essos renglones, que se me han caydo de la pluma, para sculpir en vn relox, que he hecho hazer para embiar à don Gonzalo mi hijo, de aquellos grandes que solia mi Amor tener de continuo en su mesa ante los ojos. Recuerdo singular, y saludable al mas poderoso y confiado. Pues no ay debaxo de la Luna, desde el menor hasta al mayor, aquien no auasalle el Tiempo, y la Fortuna. Iuntè à los dos, porque son de vn mismo natural en lo mouible, qual por horas, qual por ruedas, varias mucho, que à dada qual tienen cada vno dellos las suyas señaladas. La duda no esta en esto, sino en saber las conosçer el Hōbre, y conosçer se como diestro marinero, quando mas sereno el çielo, la tempestad antes que assome. Dixe de baxo de la Luna, porque si lo supiera hazer deuisas, ningun cuerpo diera à la Fortuna mas semejante à ella, ni que mejor la declarasse el Alma de su natural, que el de la Luna en el cresçer, en el menguar, en aquel absentarse al mas seguro, en aquel aparesçerse al mas desconfiado en vn momento. Essuerzo, Señor à mi Hijo como suelo, à que espere coger el fructo de la semenzera de mis agrauios, y de los suyos por medio de los que he dicho, y de sus mandanças. De la semençe a digo: nadie se marauille del termino de hablar, que no ay tierra de Murçia, que dè tan çiertos çiento por vno, quando mas

mas fertil año,como los agrauios entregados à la ſatisfaçion del çielo.Por medio de los dos dixe,porque no doy yo al Tiempo,ni à la Fortuna mas auctoridad que de Inſtrumentos. Al ſupremo Reloxero,y Auctor deſſos orbes todos,y à ſu Prouidençia attribuyo yo el mouimiento de las ruedas mayores, y memores, que ſabe alçar la cuerda mas cayda,y templar el relox mas delantero,y aſſir de vn hora de las doze, que cada dia tiene,para moſtrar ſus marauillas,y conſolar de ſu mano al opprimido,quando el ni nadie no ſe care.

ANTONIVS PEREZIVS PROFVGVS GONZ. PEREZIO captiuo Filio dono mittit.

Vt dum conſideras rapidum Horarum curſum, & Patris admiraris inauditum exemplum, diſcas, mi Fili, nec Temporis fallaci horæ, nec Fortunæ præcipiti rotæ credere. Gaudet illuſiſſe Tempus, gaudet læſiſſe Fortuna. Non contenta ludis iam, quos ſibi ſolet facere, irata maiora cogitat. Vale, viue, ſpera, ſpecta, quæ te manent eiuſdem vltricis Fortunæ mirabiles viciſſitudines.

SEGVN-

SEGVNDAS CARTAS DE ANT. PEREZ

Notum periculis Nomen.

Para doña IOANNA COELLO su Muger, y para algunos de sus Hijos.

A DONNA IOANNA COELLO.

I.

TEMBLANDO abri vnas cartas que reçibi de allà, porque desde Septiembre hasta anoche no sabia de V. M. ni de los quatro hijos que quedauan sangrados. En fin las abri, que lo que temblando se comiença, aun no se comiença. Anduue como podenco de parte en patte sin leer las seguidamente buscando

buscando de Gonçalo algo, como no vi carta suya. Despuesque topè, que el, y Ant. Raphael auian ydo à visitar à :::: comencè à leerlas con sossiego. Que de todo el resto del curso de negoçios como no les veo ninguno, no me çuydo, sino solo si biuen maradre y hijos, que es la materia que desseo que conseruemos à Dios para que el obre, y forme sus marauillas. Porque Señora, yo he llegado ya el punto vltimo: à no fiar ni esperar en otro que en el: y creo que si tarda, es de enfadado, de que no acabemos de intéder, que es deuaneo todo lode mas, y que el obrar humano ha de ser in vano, sino es por satizfazer à la obligaçion que tenemos de no entregar nos al caso, y porque no arguyan de confiados. Vltima perdicion humana. No soy Theologo, Señora: en la Cartilla Christiana me ando, tan buena para morir, como para nasçer, pues el que mas sabe comiença quando muere.

Al mismo.

II.

ESsas cartas han remanesçido impressas, V.M. las dè al P. A. sino las quisiere leer, que aunque por mias no las rehusarà: por dessear biuir para ver me, las arrojarà de la mano, como veneno. Venenos los dolores del alma: de la vida digo, que dolores no son venenos de alma, sino atriaca, y Bezoar, tomados con paçiençia, y alabança de Dios, à la regla, y imitaçion del Maestro de Paçiençia, *Dominus dedit, Dominus abstulit.* O como si rie agora V.M. del que tiene por desgarrada alma, que hable tal lenguaje:

guaje: pero quãdo en mi huuiesse esto, no se reyra Dios, que sus marauillas no se muestran en que la miel sea dulçe, sino que la olla de Elyseo con la Colochintida dentro no amargue, *Homo Dei, mors est in olla*, y en que la Retama se halga dulçe, qual yo de V.M amargo à essa Alma, aquien trae atragersada la espada de mi fortuna.

A doña Gregoria Hija mayor de Ant. Perez.

III.

HIja, y Gregoria mia : Que no impedirà la Violençia el nombraros. Como vn niño à hazer Aa, Bb, me pungo à entretenerme con vos con esta pluma, tan assentado, tan compuesto yo, y mi mesa, como pudiera vn predicador nueuo començar vn Sermon de competençia. Que si los trabajos, como dixe no se donde, tornan à estado de niño à vn hombre, ya lo veemos en vn enfermo, que por valiente que ser, y corpulento, vn Paredes, le dexa la enfermedad con la voz, y fuerzas de vn niño, el Amor obra sobre todos effectos este effecto. Pues juntad al Amor el Dolor, y renouado cada dia con dolores nueuos. Que los que por enuegesçidos no se sienten, saran los que en vn estado se sustentan. Però los que reçiben, como los nuestros, cada hora augmento, y golpes nueuos, estos tales son dolores, esto tales son los que obran lo que digo : consuelo, y prenda grande, que obraran mayor effecto. Porque pues es derecho al çielo, y el medio boluerse los Hombres niños, *nisi efficiamini sicut paruuli isti*, obraran nuestros dolores, derecho a-

la In-

la Iustiçia, y à la satisfaçion Diuina, pues nos reduzen por su grandeza, y duraçion continua à tal estado, que no sepamos mas que vn niño à quien boluernos, à quien llamar, à quien pedir remedio, que camino tomar, que hazernos, que hazer de nuestra parte, que con dar les lo mismo que muestran dessear, dizen, que no lo creen por salierse à fuera.

A don Gonçalo Perez.

IIII.

Hijo mio: Por çierto, quando me oluideys, no os harè yo cargo dello, pues soy por quien tanto padeçeys. Pero por no hazerme el cargo de lo que no es à mi quenta, y porque quedemos el vno, y el otro con descargo, y vos sin pena, y yo sin culpa, consideradme, Hijo, vn arbol entre muchos, à quien el que haze seña se endereça con su acha mas que à otros: ò si mas de arriba lo quisiere des tomar, que el rayo hiera en vno mas que en otro. Porque no todos los rayos, fuera de que no se mueue la oja del arbol sin la voluntad de Dios, cayeron por castigo, los mas por curso de causas naturales. Pero los rayos que llueuen sobre my, y sobre vos por my, son de causas violẽtas, son effectos de la Passion, y indignaçion del Poder Humano. Quereys lo ver? Que os lastiman y hierẽ à vos por my. Quitad me de por medio, no os herità ninguno. Que aueros tenido pressos tãtos años, ya se vee, que no fue por culpas vuestras: Que priuaros del fauor de las leyes naturales, y del derecho Duino, y del Humano prouarse dexa ser enojo ser este cõtra estos huessos, ser

violençia à la Naturaleza toda, ser abuso del Poder Diuino. Miserables consejeros de tal auctores: Pero, de que me marauillo: que me quexo, que no espero? Que en esso mismo deue de estar al remedio, la paga entera, la satisfaçion de todos verdadera. Paresçeros ha que tarda al sentido. Pues plazo çierto es, quando el poder Humano, y muy mas çierto quando al descubierto (offensa que çierta la corriente à la Paçiençia, y suffrimiento,) le vsurpa à Dios su insignia prinçipal, el Rayo, el Poder absoluto, solo suyo: suya la satisfaçion de tal offensa, y de los en quien se exerçita tal exçesso. Confiança pues en Dios los Hijos mios, los que tiene Dios à su cargo reseruados con empeño de su palabra por pupillos. A 28. de Nou. 1601.

Al mismo.

V.

SEñor don Gonçalo, que ya quiero hablar con vos como con estraño, pues vos me tratais como à tal. Sangrado 304. vezes a 13. de Septembre, y no llegarme à iiij. de Deziembre auiso de vos, no, no, no lo suffrirè, ni quieto ser padre de tal desamor. Pero passo, que estays muy lexos de my para que pueda llegar el remedio contra tal disfauor, y desconsuelo à vn buen hijo. Digo, que soys mi Hijo, que os amo como à tal, que como tal, à padre absente, y embuelto en nueuas trayçiones, me escriuays à los menos, *Padre bueno*: y no temays, que esto à los menos no se ternà por delicto, ny temays à la plumà pensado, que ha de ser tan poco polida, como la del padre, que vale poco, y yo la estimo en me-

en menos que poco,pues no puede bolar à donde quiere ſu dueño. Balidos quiero,balidos pido,eſſos oyriades de eſta alma,y cuerpo,ſi ataſſedes el oydo à eſta lengua.Lengua dixe ſin ſaber pronunciar acçento conçertado. Ya ſe vee,que ni ato ni deſato en quanto digo, pero nada baſtarà para que aun eſta pluma ſin carne que la mueua, no diga, como lengua que es vueſtro padre A. P.

A doña Gregoria.

VI.

Hija,la poſtrera ſoys aquien reſpondo, no aquien amo.He reçibido dos cartas vueſtras, das mill graçias os doy por ellas,que me reſuſçitaron de muerto à biuo. Las de 15.de Septiembre me enterraron. Las eſtas obraron lo que digo. Que mi retrato obre en vos lo que dezis, me duele. Baſta, Hija, que yo os cueſte tan caro ſin que mi retrato os cueſte mas. No lleuò las manos tan al natural,de que os quexays,como el roſtro,porque me dixo el pintor que no era coſa ſegura,porque no ſe las cortaſſen, como al otro la lengua el Otro.Que los ojos ayan ydo tan triſtes, retratò el Pintor al biuo al muerto. Quiça mouieran à Piedad, pues huuo verdugo, que la tuuo eſtos brazos la noche del tormento. Dia aquella noche,y no tormento aquel en comparaçion de los dias noches, y de los tormentos que yo padezco en abſençia de voſotros. Y a me huuieran acabo, ſino que por atormentarme me ſuſtentan viuo, porque ſe van haziendo tormentos del infierno los deſte ſiglo, como

piadosos los verdugos, quando se hazen demonios los juezes. Veys aqui de los prouechos de los tormentos, como de Biuoras atriaca: que no me acaben de atormentar por atormentarme, y yo biuia aunque atormentado hasta veros. No se si me digo algo, como enfermo. Desid me lo vos, quando me respondays, como suele el enfermero al enfermo, quando vee que desuaria, que no se desuanezca y calle. A aquel graue religioso dal da mis encomiendas. Que me encomiende à Dios digo, que el otro termino es demesiado de familiar. Pedilde, que me ame, que el pago hallarà en la misma obra. Porque los meritos con Dios atados andan al premio, muy al reues de los otros meritos de aca abaxo. Tanto que huye el premio del merito, como de enemigo. Tal es este siglo. Pero que digo Siglo de oro lle llamo yo, pues del no cobrar en el nos remite à la feria franca. No es menester que me escriuays que arriba os pedia, que yo conozco que desuario, pues por mereſçer con hombres dexè de mereſçer con Dios, y por tener à mi Rey por Dios? Pena justa de la Idolatria.

A doña Gregoria su Hija mayor:

VII.

Hija mia: A la Gregoria digo, que ya se sabe que quãdo esto digo à ella nõbro. A la que se quiere matar, y hazerse verdugo suyo, y mio de nuestrosene migos: A la que quiere perder la Corona del martyrio por morir de sus manos. Amiga, dexad hazer à Dios, que Sancto Antonio de Padua

Padua se fue à Affrica por ser Martyr, y biuia sediento de morir tal? Tanto que andaua buscando la muerte, Dios no queria. Porque no quiere que nadie escoja la muete de su mano, que es como hazer se Dios de si mismo el tal. Mejor le ganareys la voluntad, Hija mia, con refrescaros con las Persecuçiones, con engordar con essos agrauios. Pensays, que os aconsejo mal? Pensays, que es esto solo de la fee, y del alma? No hija mia, no es sino sentido, no es sino garnançia al ojo, y caminar à my à ver me, à gozar nos, si es lo que os afflige. Porque Dios, como quiē nos forjò, nos cognosçe, y traza que lo que es merito cō el, sea nuestra conueniençia, y lo que es en su offensa, sea nuestra ruyna. Mirad quan suaue es su jugo: y si nos engañò, quando el affirmò esto. De suerte, Hija, que por venir al punto, Sy biuis, si os enforzays, si animays à vuestra madre, y à este Gonçal o, mi alma, y Hijo, que dizen que se consume con lagrimas por mi, ganareys la corona del martyrio en que os dexa exerçitar Dios, y nos veremos, y gozaremos biuiendo, y no le faltara à la vianda la salsa humana, que rebientem. que se abrassen con las llamas los atizadores del homo en que nos tienen: y si os acabays, todo esto perdereys, y no me vereys, y me enterrareys en cargo de vuestra cōsciençia por el daño de no auer me sustentado con vuestra vida para ver el desagrauio de todos vosotros. Ea pues, Hijos los mis mayores, buelua el alma al cuerpo. Acordaos que no son medios ordinarios los de mi Fortuna. Estruendos, escandalos, cauterios fuertes, no ensalmos, ni vncturas de interçes-

ſiones, ſon los que nos han de ſacar deſtas tormentas, vna ola y no ha de ſer ordinaria, que alterarſe tiene el mar, que como nos arrebatò de la naue, nos torne à ella. Bolued los ojos al diſcurſo de mi vida, y vereys. Eſperad el retrato pequeño, que por mi vida, que eſta acabado boniſſimamento, y por letra, *Inuidiæ ſcopus, Inuidorum ſcopulus*. A Dios, que es lo que haze el caſo, que quiere ſer ayudado, como el padre del hijo niño à menear vn gran peſſo como por juguete. Quantas vezes he viſto eſto? Pues creedme todos, que es lo miſmo. Porque el peſſo grande de nueſtros agrauios, aunque nos pareſçe como à niños, que nootros le lleuamos, el el es que le lleua. El, el offendido, el el que eſpera la prueua vltima para abrir el mar bermejo, y hundir en el à quien no penſamos.

A don Gonçalo ſu Hijo mayor.

VIII.

Hljo, nõ dirè mas palabra ſobre lo que otras vezes ſuelo affligirme de lo que padeſçeys por mi, pues moſtrays en vueſtras reſpueſtas ſer tan hijo: però dirè que aueys de hazer mas dos coſas. La vna, conſeruar vueſtra ſalud, de que ſoys deſcuydado, no deſordenes contra las obligaçiones Chriſtianas, y naturales, que no es quiero agrauar, ſino en las que el deſconſuelo trae con ſigo, y el deſcuydo por eſte de la ſalud propria, como el audar deſcubietto, jarros de agua, coſas que yo conozco bien, como exerçitado en ellas, La cauſa, Hijo, os quiero dezir, (que he conſiderado mu has vezes

vezes en essos tantos años de prisiones, en essos tantos sustos, y maçeramientos de Cuerpo, y alma, que he padesçido) porque vna persona affligida le descudre, se sale de la cama sin consideraçion del frio, porque beue tantas vezes vn affligido, y de momento en momento asse de jarros de agua. Yes, Hijo, la causa, que como el Spiritu està apretado en las afflictiones, y el cuerpo seco de la affliction de su compañero mayor (*Spiritus trictis ex siccat ossa*, dize el Spiritu S^to. (no les basta el elemento de la respiraçion à los dos para el resuello neçessario, y el Spiritu ha menester todo el Ayre pata refrescarse, que mientras està en compañia del cuerpo tiene neçessidad del vso de los elementos, aunque en saliendo del no este subjecta al vso dellos, y el cuerpo como abrassado congoxa de su Spiritu, agua, y mas agua con que metar el fuego, como elemento para este effecto mas material, y conueniente para necessitad de mas material subjecto. Amigo, yo no soy Philosopho de escuelas, de la experiençia hablo, y della passo à la applicaçion de las cosas. La otra, por boluer à las dos cosas que os pido, que todo el Amor, que à mi me teneys le conuirtays à vuestra madre. Que aun quealgunas vezes os he encargado esto, agora muy de veras os lo ruego, y mundo. Porque quien ama del alma dessea dar la pressea en mayor punto de estima à su amado, y agora veo, que esta vuestro amor en subido punto, y agora es quando yo quiero, que todo vuestro amor se passe à vuestra madre Vuestro Amor, joya grande para mi, à vestra mader la mi amada, para quiẽ querria yo distilarme-

y hazerme quinta essençia para su conseruaçion. No se si he dicho algo en razon del conçierto de las palabras, però sè que todo mi Spiritu, y cuerpo, todo esso de que he hablado, no dessea sino lo que he dicho. Entendeldo vos, y obraldo vos mejor, que yo lo digo. No sè que me crea de lo que me dize vuestra madre, que Gregoria quedaua tan mala, que no podia escriuirme. Quedo mortal del medio de lo que temo: y hago mill juyzios, y ninguno hallo de seguro para mi consuelo, paresçiendo me, que pudiera venir vna letra sola de su mano, y que sino ha podido ser, ò no biue, ò estaua muy al cabo. En tal punto quedo yo. Si ay mas al cabo, en quien si le quieren dar la mano, no ay cabo de que assirle. A Dios, que es el que halla cabo en muertos, y de muchos dias para leuantar los debaxo de la tierra. Poder solo del que no tiene cabo, poder solo Diuino.

A doña Iuanna Coello.

IX.

MVchas vezes he considerado, ya se vee por mis escriptos, pues nũca hago sino, dar, y tomar sobrello, que los exẽplos de las cosas naturales nos los dexò la Naturalezza por los mejores cõsejos, y aduertimiẽtos de todos para esta carrera (biẽ carrera, que tam à priessa passa) de la vida humana, y para los acçidẽtes y casos de Fortuna. Cada dia pues, Señora, veemos, que quãdo se succede al Padre del Hijo, ò al Hijo de su Padre, ò à la muger de su marido caer en vna enfermedad grande, ò in-

ò incurable,en fin tullido,ò iunutil en vna cama, ſea por deſorden del enfermo, ſea ſin culpa ſuya, ſea por juyzios mayores,que los humanos, ſe reſueluen el vno à conhortarſe de ſu eſtado (ſi ay eſtado en el tendido de largo à largo en el poluo de la Fortuna) El otro à ſufrirle , y curarle , y entrambes à paſſar la vida lo mejor que pueden en ſu grado cada vno ſin diſputar de la cauſa , y culpa de ſu miſeria, como los Phariſeos de la ceguedad del niño del Euangelio, ni zaerirſe el ſeruiçio que ſe haze en la neçeſſidad pendiente : Sicure cada vno, y deſſee al cõpañero lo que Dios ſe ſabe,que ſerà ſin dubda lo que ſuffrieré las fuerzas de cada vno:Medida çierta del Amorhumano pues nadie amò mas de lo que ſufriò por otro. Dexãdo cada vno el juyzio de ſu merito,ò demerito del cõpañero à la voz de las gentes,Iuez cõmun à todos.Appliquelo V.M.yo le ſupplico por conueniençia commun.Porque lo que he dicho es tan de la razon natural , que no aurà mediano entendimiento , quanto mas el de V. M. que no lo ſepa eſtender mejor que mi ruda pluma. Eſto es lo que tengo que dezir à V. M. en reſpueſta de lo que veo que ſe afflige , y me afflige con laſtimas , y dolores : y vna coſa mas del padre Madrid , aquel celebre varor en doctrina,en ſanctidad , en eloquençia , de la compania de Ieſus, que dixo à vno en el extremo de la vida , que acabaua muy deſconſolado , y caſi deſeſperado ſobre no auer aprouechado muchas ezhortaçiones de otros varones raros y aprouechò eſta. Amigo , no tengo que deziros ſobre tanto dicho , ſino que en peor eſtado que vos eſtan los condenados

condenados del infierno, y que hagays en este punto lo que haria qualquiera dellos en vn quatro de hora, que le diessen de tiempo para su remedio. Digo, Señora, que para la vida que V. M. me dessea y para el consuelo, y aliuio mi haga de su parte lo que haria si me viesse ò en el extremo de la vida (que à reglas naturales, y extraordinarias anda çerca del) ò muerto por boluerme à ella, si ha de ser este fustre sobre que ha de caer el remedio de nuestros agrauios. Que lo demas no es sino acabarla, y acabar nos sino sacar otro fructo dello, y perder con la muerte el remedio, si llegasse à caso la occasion de que algun Angel muene la Pisçina, y algun otro nos eche en ella. Digo lo assy, porque à fortuna tan tullida, vno y otro Angel son menester, y que alguno fuesse como aquel Prinçipe de los Perzas, y aun Dios, y ayuda, çomo dizē, y que aun Dios ayude, digo yo.

A la misma.

X.

EC Sr. Maestre de Campo Iu. de Texeda qui viene de Flandes me ha visitado tan al descubierto, que la primera cosa que ha hecho en llegando à esta çiudad fue hazer esto, en memoria de que en aquellos tiempos passados (dize el) le hize algun seruiçio. He estimado en mucho ver tal demonstration, pues de muertos pocos son los que se acuerdan. He le dado aquel auillo de dos rengleras de diamantes que tanto ha offresçi à V. M. Aunque si va a dexir verdad à mi Gregoria yua el primero, que

ro, qne no se offende à V.M. desto, pues hija, y amada en vida, mas amada ha de ser muerta, pues en ella amauamos aquella alma, que no meresçiamos acà en cuerpo. El dirà lo de mas destos huessos, que si dixere que biuen sin V.M. aurà le engañado el sentido, pues sin Alma no ay cuerpo que biuia ò sarà milagro, como todo lo que por mi succede, y assy desespere V.M. quando mas desconfiada. Que siempre me bueluo à mi proposiçion, Què medios mas que humanos han de ser medios del fin de nuestra Fortuna. A Dios à 22. de Nou.

A la misma.

XI.

PVes le hàn caydo à V.M. en gusto aquellas niñerias, yo le quiero embiar con la primera occasion dos dozenas de pares de guantes, la vna para hombres, la otra para damas. Serà cosa rara embiar de Françia à España guantes: esso es lo que busco que se conozca que sè yo embiar de donde biuo à otras partes en lo mismo que piensan que allà posseen, ni las quieren buscar, ni conosçer. Que ya se van haziendo las Provinçias casi todas à la imitaçion de la China. Que no estiman, ni permiten admitir de fuera à nadie. No es donayre Señora, lo de los guantes, aunque aya sido inuençion mia, Que tal lindez a tal blandura, tal color, tal olorçillo, tal nobleza de guanteçillos no se ha visto: que yo asseguro que desdel mayor hasta el menor los çelebren, como niñeria nunca se çelebrò. Pero aduierta

aduierta V.M. allà que no ſon de mi pellejo, porque no les crezca la gana de deſſollarme mas de lo deſſollado. Supplico à V.M. dè dellos à aquellas perſonas que me aman, y juren ellos ſi tiene Ant.Perez buena election en conoſçer pellejos de otros, que del pellejo à dentro no es mi ſçiençia. De las damas, yo aſſeguro que no falten graçias por la inuençion de los guanteçillos, porque ſin la nouedad (muy del guſto dellas) las mereſçerè por la lindeza dellos. Aduiertan bien los que ſe picaren del guſto de los guantes, que no ſe hallan en las tiendas, que no todos los ſaben hazer Alexandre, que aun para artifiçe de guantes buſco yo Alexandros, los haze ſolo, y aun es meneſter entrar le pediendo guantes de Ant.Perez. Si mi amo Phelippe 2. los alcançara, yo creo que no vſara de otros, porque ſon de aquel olorçillo, y mejores en la dulzura, ſaluo el guante, ſaluo, digo, el reſpecto, à guante de Rey: y que olgara con el guanceto, porque era gran perſona en buſcar artifiçes de lo que auia meneſter. Tal hazen los Reyes, que quieren ſer Reyes: y tal los, que no lo quieren ſer, ſegnn la obra à que ſe inclinan. Porque no ay Artifiçe, que obre ſin inſtrumentos, y los Hombres no ſon ſino inſtrumentos cada aqual para cada qual effecto: y aſſy dezia no ſe quien, y yo lo refiero no ſe donde, Que de la election que hazen los Prinçipes de perſonas, o inſtrumentos, ſe ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleuan, como tambien del paradero por el camino que cada vno ſigue.

A doña

A doña Ioanna Coello su muger.

XII.

QViero que sepa V.M. que quando acabo de dar vn poco de feno à este cuerpo à las noches, (que por aca, Señora, no se vsa paja para los cauallos: à los hombres se dà, y creo, que en todas partes: que palabras solas no son sino paja sin grano) no tengo otro amigo que me entretenga sino esta pluma. Mire V.M. que valen los amigos deste siglo: pues vna pluma quan poco pessa, vale mas que vn amigo: No dixe *pessa mas*, porque no entendiesse V.M. por *el pessa* alguna cosa de valor, que ya al pesso y estima de quanto en esta vida se enquentra son dolores, son pessares, son engaños, que passan à todos los dolores. Ya oygo V.M. que dixe, *Pobre de mi, pobre de mi marido, que ya desuaria, ya caduca pues à los 60. años anda, como niño jugando con las palabras.* No se congoxe V.M. que no es mucho, que juege con las palabras, quien ha prouado, que son burlas, y juego de niños las palabras, y promessas deste siglo, Llegando aqui la pluuia no queria passar adelante. Yo à ella (que no me rindo façilmente verdad façil de creer de los maliciosos) adelante, Señora, que nos queda mucho camino que andar, mucho que contar à los venideros de nuestras auenturas, y causas della para descargo nuestro, y escarmiento suyo. Y aunque essas nos lleuan mucha delantera, porque se dan mas priessa à affligir nos, que nosotros à cõtar lo que nos queua, punto puede llegar à la Paçiençia, y à la Esperan-

ça, que sea menester, aun que nos tome la jornada à puestas de Sol, hazer el camino de todo el dia en vn hora. Propriedad de hora vltima valer mas, que la vida entera. Con esta me voy à la cama donde se minuta à escuras mas claro, mas seguro, que à la luz de medio dia. Porque no ay dia seguro en esta vida. Lo que dezia de entre las sauanas es à proposito de vn quento bien graçioso que passò Andres Ponze, Cançiller de Milan, con vn Morisco en el Villarejo: vn Morisco de çiento, y tantos años de los traspuestos del Reyno de Granada, con quien se entretenia el Andres Ponze, que esperaua en aquel lugar para entrar en la Corte. Dirè el quento, por si no le contè à V.M. Quento, que çelebraua Andres Ponze mucho. Conto me, que sobre comida se salia al sol, y hazia venir al Morisco viejo à entretenerse con el. Viejo, que era nascido en la Guerra de Granada con hijos, y nietos, y bisnietos, à quien les cupo por suerte aquel lugar. Vn dia el viejo començò à llorar cō Andres Ponse su transmigraçion, à lamentarse con el de tal destierro, y dissipaçion de tanto pueblo, y vino à dezir, *Señor, que culpa tener yo tanto viejo, y estos pobres niños, y niñas innoçentes, ni que parte tampoco en el leuantamiento de Granada: pagaran lo los que lo pecaron.* Andres Ponze, viēdo que hablaua con viejo de tātos años, à quien por ley de Naturaleza que exçede à las de los Emperadores, y Reyes de la Tierra, se deue respecto, no le quiso dexar sin respuesta, y le dixo: *A buē viejo, negareys me vos, que aun que no ayays tomado las armas ni vos, ni estos niños, que allà entre vuestras sauanas à solas con vuestra muger no*
dezia-

deziades esto y aquello, y echauades el diente del sentimiento donde mejor os paresçia, y que no es holgavades del leuatanmiento comencado, y de los sucessos buenos en vuestro fauor? El Morisco à esto en pocas palabras como viejo: *Señor si andar à esso todos traydores.* Dixo me Andres Ponze, que dexò la platica diestramente, cayendo le bien en graçia la respuesta del buen viejo: y paresçindole que hablaua al alma à muchos: y aun me acuerdo que discurriamos sobre el cuydado que deurian de tener los Reyes de mantener en satisfaçion à todos estados de personas, paraque aun entre las sauanas tuuiessen seguros los animos de los suyos. Y por entretenerme mas vn poco, que el sueño aun no me llama, aunque el de los criados si, mientras me abren, y calientan la cama, y sahuman con romero como mandilla; de niño contra ojo de brujas de hechieras, quiero añadir aquy à V.M. vn quento de otro Morisco viejo, que hallè estotro dia en vn libro de Historias de España de varios auctores que refiere don Rodrigo Sáchez Arçobispo de Toledo en la parte quarta, capitulo 9. Graçioso quento çierto, y que à solas en medio de toda mi melancholia le he reydo tan seguidamente, como pudiera reyr en otro tiempo en vna comedia: algun passo extraordinario de aquellos de Lope de Rueda, ò de Ganassa: y no sera fuera de proposito de nostra Fortuna, y persecuçiones, y del estado en que nos tienen, y van reduziendo. Paresçe ser, Que el dia que entrò el Rey don Ferdinando el Quarto en Gibraltar, como va refiriendo el autor, dize assy, traduzido del latin, *Mo me paresçe que se deue*

deue dexar de referir aqui vna cosa donosa, y notable de vn moro, que passò con el Rey don Fernando el Quarto. Fue que auiendo se rendido, y entregado el lugar de Gibraltar al Rey, con concierto que pudiessen passar se à Africa todos de qualquier sexo, llegò al Rey vn Moro venerable de çiento y mas años; y le dixo; No se Señor Rey que tengo yo que ver con vos, ò porque me perseguis tanto. Yo era tiempos passados morador en Seuilla, y el Rey don Fernando vuestro bisabuelo, quando ganò aquella çibdad, me echò della. Yo me vine à Xerez. Despues sobreuino el Rey don Alonso vuestro abuelo, El ganada aquella villa, hizo lo mismo echando me della desnudo, y mal tratado. Tras esto aportè à la villa de Tarifa, donde labrè vna casa y pensando estar ally quieto y seguro, vino el Rey don Sancho vuestro padre, y ganò por fuerza la villa, y tambien me echò de mi casa. Despues de todo esto considerando que en ningun lugar de los que los Moros posseyan en España podia biuir mas seguro, que en esta famosa fuerza de Gribraltar, me determinè à acabar en ella mis tristes dias. Agora al cabo venistes vos Señor Rey, y aueys ganado la fuerza. Yo supplico à la vuestra merçed, que seays seruido de conçeder me à my, y a mi familia vna pequeña varca, ò nauio, para passarme en Africa y acabar los pocos, y miserables dias que me quedã con algũ sossiego, porque no veã mis oios tãta dessolaçion de nuestra gẽte. El Rey don Fernãdo, cayendo le en gracia la platica del Moro, y compadesçiendose tambien del vieio, le hizo algunas merçedes, y le mando dar nauio en que se passasse en Africa cõ su familia y cõ los que mas quisiesse de aquellos miserables de los suyos. No dixe mal, Señora, en dezir que no era muy fuera de proposito de nuestra

Fortuna

Fortuna el quanto, pues podriamos dezir nosotros que pues tanto, y en tantas meneras nos persiguen, que nos dissen vna varca en que passar nos à lo menos, sino à Africa, à alguna Isla despoblada donde acabassemos padres, y hijos los tristes dias que no puedan. Despoblada, digo, porque no le veo otro remedio: para que la Inuidia nos dexe biuir. Y aun en buena fee, sino viere V. M. alguna senda abierta, ò abrirse en alguna manera essa niebla tan çertada de Fortuna, dè por memorial la copia desta carta: dela al Rey V. M. de là à quien quisiere: Quiça se moueran. Quando no çierre con este carga vltimo su quexa, çierre las puertas à la Confiança humana, y entregue à Di s su venganza, *mihi vindictam*, y dexele hazer *Et ego retribuam*: dixo el QVI EST.

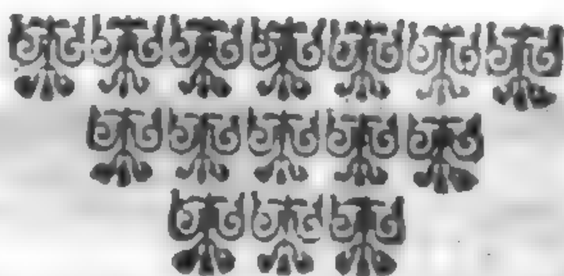

INDICE DE LAS CARTAS

Segundas de Ant. Perez.

A Franc.

APHO-

APHORISMOS
DE LAS SECVNDAS CARTAS
DE
ANT. PEREZ.

Inuidiæ ſcopus, Inuidorum ſcopulus.

1. DE Curioſos es callar por aprender.

2. La Curioſidad es la que mueue à la variedad de muchas coſas.

3. La Graçia y ſatisſacion de todos mucho de eſtimar: y Prudente el que la procura.

4. Muralla la mas ſegura, y fuerte de los Reynos.

5. Los mas de los Reyes quieren ſeguir camino differente de ſus paſſados.

6. No ay artifiçe por grande que ſea, aquien no le ayude ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò notal.] *Aſſy buenos, ò nos tales conſejeros à vn Prinçipe.*

7. Carga çertada la de los hombres.

8. Lagrimas quinta eſſençia del alma, y el mas ſuaue olor al olfacto de Dios.

9. Con quanta mas resistençia del natural de vna persona obra la Piedad, y la Liberalidad, y otras virtudes, mas merito, mas gloria causan.

10. Grandeza de los Prinçipes hazer merçed en reçibir seruiçio. Però mayor hazer la sin reçibirle, quanto va à dezir de dar à pagar. [*Ya se contentaria este siglo con que pagassen aunque no diessen.*

11. Los disfauores secretos, aunque hieren como los publicos, no lastiman en la estimaçion de las gentes. *Segun fueren los disfauores diria yo: digo, segun la causa porque fuessen, como la causa, no la pena haze el Martyr.*

12. El Alma desta vida, es el Honor, y la Estimaçion.

13. Prueua de las mayores del Amor entregar las imperfectiones proprias al amigo.] *Neçedad mas çierta, porque se le dan armas para otro dia, y no ay a quien no arrebate dellas en viendo la suya, Tēgan por Aphorismos, y crean me los mas confiados y seguros.*

14. Braxo del animo la Piedad. *Pero porque no quede manco el animo, puede ser el otro brazo la Iustiçia.*

15. Dulce captiuiero el benefiçios reçibidos.] *Pero al agradesçido, que al que no lo es, no, porque no ay cadenas, que no rompa el Tal.*

16. Conçiertos humanos las mas vezes no tienen mas que el Nombre.

17. Los Reyes pueden quitar la salud con disfauores.] *Ojo segun fuere el subiecto en quien.*

18. Iurisdictiō sobre animos pequeños, porque los grādes digeren veneno, como vianda ordinaria.] *Però con indignaçion del dueño del veneno por que el que dà la estoçada haze honrrada de su brazo.*

19 Car-

19. Cartas señal de la Memoria del Amigo: Mediçina tambien al amigo enfermo de la absençia de sa Amigo.

20. Los grandes contentos se han de çelebrar para doblarse con los que partiçipan dellos.

21. Prudençia, y prouecho templar algunas vezes las velas al viento fuerte de la Fortuna,] *El consejo es bueno: pero creo que es de las mediçinas que no se gastan, ni se gustan.*

22. Prinçipes menores no quieren cerca à los Grandes, como ni los peçes pequeños à las vallenas.

23. El cuerpo instrumento para merito del Alma, como embaraço mas que medio para declarar el amor subito, por ser testigo indifferente de la verdad, como de la mentiria.

24. De vn peregrino nadie espere otro fructo, que importunidades. *Obligaçion se le tiene al Auctor, que con ser Peregrino da consejo contra si.*

25. Gran gloria de animos derramar gracias sin esperança de fructo: A imitaçion de Dios, que llueue en los cartascos, en los pedregales, en los arenales.] *Por imitar à Dios en algo hazen algunos merçed à quien no la meresçe, pero auian de imitarle en hazer la tambien aquien la meresçe, paraque fuesse imitaçion la primero. Que muchas vezes medran algunos por desecho de otros. Quien supiere de Reyes y de cortes sabra exemplos.*

26. El Amor es atreuido: El Respecto medroso.] *En el primer affecto, del Amor digo falta la regla de los contrarios, porque el Odio para tābien en atreuimiēto, como el Amor, pero no falta en el Menospreçio, que es*

 contrario

contrario al Respecto,porque es muy arreuido. Oio a lo que binen de respecto ageno, huygan mucho de que se les pieda.

27. Don à vna dama sola entre otras es peligroso,por ser sospechoso.

28. El Amor cubierto,por no atreuerse à mostrar es el estimable,el meritorio.] *Porque roe las entrañas, y sufre el paçiente por nos descubrir las.*

29. Vn verdadero Amor sufre mill faltas.[*Nadie las cometa: que se hallarà burlardo si el seguro depende de amor verdadero.*

30. Muy proprio de fauor de Grandes contrastar à la mala Fortuna de inferiores.] *De la propriedad habla,no del vso. Que el Miedo anda muy validado,*

31. Costumbre de España acompañar con algun al amigo que se parte.] *Tengan por Aphorismos los Auaros exemplos para dar.*

32. El que ama de veras ha de atreuestar por espadas desnudas por el amigo.] *Mucho ha que se perdiò el vso desto,y aun la memoria se va perdiendo. Por conseruar esta lo pongo.que no por esperar remedio.*

33. Llegar à desconfiança vn Prinçipe de los suyos vltima señal de las mortales.] *No declara cuyo es el daño,quiçà porque es de entrambos.*

34. El engañar vno con su persona propria passa à todos los percados de restituçion.

35. Vida,la presençia del Amigo:Muerte su absençia:mas que apartarse vna alma de su cuerpo] *Porque das Almas se trauã mas que dos cuerpos, y que Alma y cuerpo. Aphorismo de enamoradizo paresça la primera parte,por esso añadi yo,que no lo soy, la segunla se-*

gunla ſegunda del Amor de dos Alma.

39. El Poder de la tierra no tiene poder en los animos.

37. La Notiçia de varios auiſos obras lo que la deſtilaçion de muchas yeruas: porque tomando de cada vna ſu parte ſe ſaca vna quinta eſſençia inſenſiblemente para effectos admirable: como las auejas, que de varias flores ſecan aquel liquor ſuaue.] *No me queda que dezir à my, porque hazer Aphoriſmo el Auctor lo que yo dixera en declaraçion de ſu intento,*

38. La experiençia madre de la Prudençia. *Mas que vna vez repite eſto el auctor. Con todo eſſo lo ſaco de donde lo topo. Que la ſal diuerſas vezes ſe toma en la meſa, y la ſal de todas las viandas politicas ſon las dos que ha dicho. Quiça es eſſo lo que nos repreſenta aquel poner nos en modio de la meſa, y de todas las viandas vn ſalero, Que ya ſe me và apegando del auctor aquel ſu applicar quãtas coſa naturales y puede al enſeñamiento de la vida humana, y de ſus actiones, porque çierto no me deſcontentas, pues aun de aſno ſe puede ſacar vn Aphoriſmo. E le ay el Exẽplo.*

39. Vn Aſno viejo ſabe mas, que vn potro.

40. Cartas, ſoſpiros del Alma abſente enamorado.

41. Gran prueua de amigo, que adiuine la enfermedad del amigo.] *Pero puede adimirlã, y no remediar la, y eſte no es amigo, ſino de los que ſe vſan.*

42. El Amigo ha de ſer como la ſangre, que acudel luego à la herida ſin eſperar que la llamen. *Otro lo dixo, ya lo refiere el Auctor, porque de ſu natural no es ladron de conceptos de otros, ni ſe viſte de retazos: coſtũbre de pobres: Que es vn poco vano por la criãça*

ſeguida

ſeguida entre gente grande.

43. El Cielo deue mucho fauor al que tiene por buena fortuna fauoreſçer à los deſconſolados.

44. No por çierto aquien no reconoſçe la buena fortuna aquien le deue. *Pues aunque dà de graçia muchas vezes, ſuele arrebatar lo que le vſurpan. Del Aphoriſmo ſalgo por pareſçer que lo entiendo. Torno me al camino.*

45. Los fauores, que preçeden à meritos ſon muchas vezes para hazer prueua de los hombres: para caſtigo otras.] *Pocos ay que por miedo del caſtigo huygan de los fauores de la Fortuna: occidat dum imperet, dixo la otra ò coſa tal.*

46. Las palabras ſon como monedas. que vna vale por muchas, como muchas no por vna.] *De las deſte ſiglo habla en la ſegunda parte. Tambien ſon conforme al que las bate, ya que habla de monedas: Que ay Principes que baten con baxa liga, y ſon conoſçidos por ella como el hombre por la palabra. Quiça de aqui vino el refran, ò termino Eſpañol, Al buey por el cuerno, y al Hombre por la palabra. Pero engañoſe el refran para eſte ſiglo, porque ay hombres mas façiles de lleuar por el cuerno que por la palabra. No quiero ſe entienda por fuerza, por el cuerno: Que yo no quierria nada por tal medio: ni lo tome nadie, que quien lo dà por fuerza, lo quita de grado en viendo la ſuya.*

47. Como el pinzel retrata los cuerpos, la pluma pinta al biuo las virtudes de los animos.

48. El Pinzel, pluma muerta, la pluma, pinzel biuo de virtudes de animos immortales.

49. La experiençia mas conſiſte en las prueuas que en vida larga oçioſa.] *Que el çieruo muchos años*

bi-

biue, y es vn animal.

50. Dezia vn gran personagne de vn siglo desconçertado, Dexalde correr, que presto, morirà: su mismo desconçierto le serà el veneno.] *La experiençia lo da por Aphorismo, aunque suene quento.*

51. Los oraculos que se quentan de los antiguos deuian de ser respuestas de ministros de Prinçipes como ellos los Idolos.] *Perdoneme el Auctor que añado, que no era mucho que fuessen Idolos, quando no conosçian à Dios. Pero que agora lo sean, como lo son conosçiendole (desconosciendole dixera mejor, porque presupone tal termino lo primero, y dixe mejor lo que hazen) estos Idolos se la ganan à aquellos.*

52. Cortes de Prinçipes crisol, y toque del Natural de cada vno.] *Alomenos la prueua del proçesso para hazer el juyzio de quien son. Alla dizen en mi tierra que el diablo lleuò al neçio à palaçio. Quiçà quiere dezir que es neçio el que entra en el, como discreto el que se sale à fuera à su mano.*

53. El sonreyse de vn ministro, señal de amor al negoçiante, como en damas de que ablandan.] *En Prinçipes soberanos temeria yo le sonrisa.*

54. Regla infalible en el comerçio humano, Tal por Tal.] *Y aun se va haziendo cambio seco todo: çiento por çiento.*

55. De poco valor todas quantas consideraçiones ay con vn Prinçipe si se atrauiessa respecto particular suyos. *Aphorismos paresçe, pero declaro lo quien conosçe de Reyes: Que yo quierria conosçer los, ni el auctor auer los conosçido.*

56. Poca esperãça de vna graçia la negatiua della à otro.] *Porque ha perdido el miedo el que la ha de*

de hazer: Que ſu miedo tenen à ratos tambien ellos de negar la deuda.

57. Los que aman de veras no buſcan ſatisfaçion de los daños por el amigo: ſon como la ſeñal de la herida buen ſoldado.

58. El Rendimiento es el mayor buelo de todos.] *Para el Cielo, y con animos nobles, que ninguno tal hiriò al rendido.*

59. Iuyzios mas çiertos por influençias, inferiores que por conſtelaçiones de eſtrellas, como mas peligroſos à los judiçiarios.

60. Sano conſejo el de los niños de Eſpaña en ſiglos peligroſos, oyr, y ver, y callar: y ſi otro mas, hazer ſe tonto.] *No ſe tengan por ſeguros los tontos naturales, que es differente coſa el ſer lo de fingir lo.*

61. Exemplo el del Rey Dauid à los inferiores, que ſi el lo hizo con el que le tenia en ſu poder, mejor lo ha de hazer vn vaſſallo con ſu Rey.] *Si huuiera tratado con Reyes dixera les que ſe hagan ellos tambien tontos algunas vezes cō ſus inferiores, porque el tiempo, y la occaſion pueden ygualar al menor con el mejor: y es peligroſo llegar à brazo partido con ellos: como muy ſano conſejo, aunque lo ſepan todo, procurar que no ſe pienſe que lo ſaben, pues lo que no ſe puede remediar: ni caſtigar ſin gran peligro, es mas ſeguro hazer de los que no lo ſaben. Y ſi ſaben que lo ſabe, y no lo remedia les ganan las armas del Reſpecto.*

62. El amor ſuſtento de la vida humana.] *Hambriento biue el ſiglo mucho ha de ſu ſuſtento.*

63. Durar en la amiſtad, es hazerle el cargo al Amigo.

64. El Amor enemigo de çeremonias.

65 El

65. El mayor despeñadero, la Confiança.

66. El Amor, vltima Philosophia de la Tierra, y del Cielo.

67. Ninguna muestra descubre tanto la amistad como la Confiança.] *Yo añadiria, ninguna mayor neçedad.*

68. El amor yguala à todos los Estados.

69. Gran judiciario, y çertero el coraçon del Hombre.

70. Muy diffiçil conosçer el coraçon del Hombre por palabras.

71. Las palabras deste siglo vidro ordinario, que obra, y rompe el Viento.

72. Las del Amigo verdadero de Cristal de roca, que suffre el buril de azero.] *La prueua digo,*

73. Engaños de palabras no son otra cosa, que colores.

74. Las leyes de la Naturaleza mas suaues que las de la Fortuna.

75. La Fortuna anda à buscar occasió para reñir con el mas amigo: como malas mugeres por ser amigas de variedad.] *Assy la llamaua vno, y que por esso se andaua tras moços, Por esso añadoria yo por Aphorismo à los Prinçipes viejos, que se abiacen en tal edad con la Prudençia, con el tiento en su gouierno: que no es de todas edades tentar lo todo. Que si les sale à algunos lo que emprenden, como quieren con los suyos, no siempre fue seguro juego en la edad que digo. Porque puede seruir de otro Aphorismo: Que à viejos Prinçipes y mas con herederos, (Que yo se Prinçipe que conserua la obediençia de los suyos con no declarar les successor çierto) se atreuen los vasallos. Y otro tras este mismo. Que por esso seria conueniente*

ueniente à los tales Reyes sino estan contentos con lo que possen (façil de creer) boluer se à los vezinos: camino mas seguros en grãdeza propria, y de los suyos. Que no ay Rey que no tenga alguno justa pretension, porque sin ello no quiero se dueño de tal consejo. Aun añadiria yo aqui vn Aphorismo quarto: Que aborrezcan como à enemigos à consejeros, qui los aconsejan, que crezcan de grandeza sobre los suyos, y de la sangre dellos. Que no lo hazen, Señores, sino porque de aquella mies casera hazen ellos su Agosto, y hinchen sus graneros, y porque con la occasion de occuparse el Prinçipe fuera de su Reyno, no se sirua de muchos de los suyos, y haga prueua de la virtud y valor dellos en disminuçion de la estimas de los tales consejeros. No mas que se quexara el Auctor de mi, y pensarà que quiero passar la barra de donde el la llegè.

76. Los Amores deste siglo no passan de la corteza.] *Pluguiesse à Dios no huuiesse mas mal en ello pero los mas son para engañar, como lo dulce del veneno.*

77. La Gala, y trage ha de corresponder al estado de cada vno] *Del stylo habla donde lo dixe, però como suena puede ser Aphorismo.*

78. La Adulaçion, baxeza del que adula: engaño del adulado. [*Y aun baxeza de los, porque su baxeza muestra el que gusta de Adulaçion: Que no se fia el valor de sus meritos.*

79. El Amor y la Confiança hermanos, y Compagneros.

80. El consejo del escarmiento las mas vezes llega tarde.

81. El sentido no se ha de admitir por juez en muchas cosas.] *Deue lo dezir porque los mas de los objectos del sentido son ya falsos.*

82. Ganan-

82. Ganançia del que muere dexar atras amigo bien hechor. *Mas auria que escogissen quedar atras: por emplear se aosadas en seruiçio de amigo, y de si mismos, amigo mas çierto de cada vno.*

83. En este siglo no se puede admitir cosa sin prueua, aun la moneda se pesa.

84. La Election açertada, partes de las mayores de la Prudençia humana.

85. Otros dizen que es ventura. *Deue ser porque es carga çertada vn Hombre, y no ay albeytares que se encarguen de la sanidad.*

86. Mantenimiento del animo la graçia de personas graues.

87. El Amor tiene mas à mano sobresalto, que la consideraçion.] *Algun enamorado Español llamò partida al apartimiento, porque apartarse dos Almas que son amigas es partir vna por medio.*

88. La preuençion es noble trato aun con el enemigo. *Mal dixo: mas con el, por esto se dize hazer buena guerra.*

89. El oydo tiene su vianda mas noble que la boca, mas neçessaria algunas vezes que el pan cotidiano.

90. La pluma es del natural de la lengua, y por esto es menester biuir con ella con el mismo tiento, que con la lengua.] *Y mucho mas, porque dexa rastro: y mucho mas, porque à la lengua añadiò le freno la Naturaleza. Frenillo se llamas aquella atadura de que esta assida. Quiça el diablo de la lengua de despecho de ver se atada y ençerrada buscò tal instrumento para bolar adonde ella no podia, y el mas ligero. Mucho me voy desmandando, ya lo veo.*

Las

91. Las Soledad, y el Oçio obran en algunas personas lo que el descanso en la tierra, que cresçen de virtud en sy para quando de nueuo las cultiuen.

92. El Amigo absente, si es amigo, oye los golpes dados en las cuerdas de otros templado en su mismo punto,

93. Soledad es absençia, ò priuaçion de las causas por election, ò fuerzas.

94. No ay soledad, ni hombre solo, si sabe aprouecharse el Alma de su Cuerpo, y el Cuerpo de su Alma.

95. En la prueua consiste la satisfaçion Humana. *Qe mucho ha, y cada dias mas, no se cree, sino lo que se toca, y vee.*

96. No se halla ya amistad verdadera sino entre vna Alma, y Cuerpo. Amistad à perdida y à ganançia.] *Seguro en este siglo no fiarse de otro.*

97. Prueua grande tomar vn Rey à su cargo la paga de vna cosa,] *Assy auria ello de ser: y lo mas ordinario es quedarse en la primera parte, que es tomar, y no llegar à la secunda, que es pagar.*

98. Otros dizen que es echarse con la paga, como dizen, con la carga.

99. No se tengan los Reyes por grandes por los estados: Que no estos, sino el Animo haze grandes à los hombres.

100. Neçedad noble no entrar en hombre en preçio con su Rey en la cosa que le contenta. Noble, porque es dar, y à Reyes, offiçio solo suyo. Neçedad, porque los Reyes piensan, que hazen merçed en reçibir.

101. Ningu-

101. Ninguno diò à Reyes, grandes, dones sin fin de cambio, ò interes.
102. Pequeños dones son señal de la Adoraçion que se les deue.
103. Seruiçios y meritos con hombre, son como suerte: son suerte, que no se saca del cantaro de mill vna en lleuo.
104. Contrario en todo los meritos en seruiçio de Dios: Que no ay suerte vazia: No ay suerte. Todo es seguro, y çierto, y mas, çiento por vno.
105. No ay cosa dessea vida, que no tenga en sy de suyo mas daños, que prouechos, mas faltas, que perfectiones.
106. El auaro visita su Thesoro pot traerle à la memoria, que el es su dueño: carçelaro de su moneda.
107. Ninguno se puede llamar Señor de otro por violençia.] *Tyranno.*
108. Assy se han los offresçimientos con el cumplimientos dellos, como la pintura de vna deuisa, que llaman el cuerpo, con su letra, que llaman el Alma. Porque los offresçimientos sin cumplimiento son cuerpo pintado, cuerpo sin Alma *Meior cuerpo sin alma, porque los offresçimiento passado su punto, (que punto han de tener) hyden como cuerpo muerto.*
109. El perseguir vn Prinçipe à vno es leuantarle es subirse de preçio.
110. Lagrimas de innoçentes paçientes mas peligrosas, que vn diluuio.
111. La lengua del Hombre arroja el veneno en las palabras.] *No creo que descarga el Auctor la len-*

gua de las mugeres, que son alagueñas, y con vna lagrimica emponzoan vna Alma con su cuerpo entero. Dixe cuerpo, porque quien sabe? si essa desuentura de corruption de cuerpos por mugeres es aduertimiento, o figura de qual dexan vn alma ellas.

112. La cama, recuerdo de la sepultura, *Quiça la Naturaleza neçessitò al hombre al vso della por la neçessidad que tiene de la memoria de là otra cama.*

113. La capa que se toma para salir fuera de casa aduertimiento, que se lleuen en publico compuestos, y cubiertos los affectos. [*Desta tienen mucho mas necessidad los Reyes, porque casi siempre biuen en publico, aun quando mas se retiran.*

114. El dexarla en entrando en casa, liçençia, como el desarmar del arco, paraque repose, y se estienda. Dicho de vn gran Señor, y de gran experiençia.

115. Los dichos de tales, son tanto de estimar, como los de los mas maestros de escuelas.

116. Mas presto hiere al Alma, y al Entendimiento el lenguage natural, que el del Arte. [*Quiça porque el Arte cada vno se arma.*

117. Aye eloquençia, como hermosura natural.] *Pues tanto va a dezir de aquello a otro, como desto a estotro.*

118. El descuydo, esmalte de la hermosura verdadera.] *Tal es bien hablar: que pues no soy hombre de escuelas, no deuo vsar dessos terminos de eloquençia.*

119. Las obras de cada vno, pinzel de su natural.] *Mas quanta differencia ay, Señores, de la nobleza del Animo à la del Cuerpo, pues colores debuxan à vn cuerpo, a vna alma obras?*

120. Tan-

120. Tanto prouecho se puede sacar del error de vno por el escarmiento, cumo consejo, por la imitaçion del açertamiento de otro.

121. La vista es de los sentidos que con mas respecto obran en presençia.) *ero yo añadiria, el que mas presto biere aunque parezca enamoradizo, Pues en verdad que lo que digo de la vista, al mirar de vn Rey enojado puede quadrar tambien: digalo la Reyna Ester quando entrò à la presençia del Rey Assuero su marido.*

122. Ninguna ley de Grandeza, ni differençia de estado libra a nadie de las leyes Naturales.

123. La Curiosidad, enfermedad natural à las muge es.] *No la tienen ellas por enfermedad sino por quinta essençia del entretenimiento de la vida.*

124. La lengua hizo perder mucho fauores.) *Y mas que fauores muchas vezes, que no se contenta ella con tropheos, y despojos menores, que de pieças mayores delarnes.*

A la carta xxxix. no le sacarè Aphorismo, porque si vale algo el argumento della toda es Aphorismo: y sino, no ay que sacar.

125. Contiene la causa porque el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte, que no baste à satisfazer à vn Gauilan, todo el mundo no sea bastante à hinchirle à el sus desseos, carta 39.) *El argumento de la carta suena, y vaya por Aphorismo. Ni à la que se sigue sacarè Aphorismo por la razon misma.*

126. Contiene que sea la causa porque siendo el Coraçó la parte del Hombre mas leal, y el Testigo de la verdad, le aya Dios escondido, y dexado fuera los sétidos, siendo, tan engañosos, carta 40.

127. Los Hijos por la mayor parte siguen la professsion, y exerçiçios en que los padres se hallaron occupados al partir de la vida.) *En Reyes importaria mucho el cuydado del exemplo, prinçipalmente en su vida vltima, por la obligaçion que tienen à dar nos buenos successores: y aun en buena fee por dexar buen nombre de sy mismos. Que las Historias lo quentan todo, y el juyzio del remate de la vida se haze: Antes el buen fin cubre las faltas passadas, aun en lo Temporal: que en el alma ya se sabe como el remate desconçertado enturbia la vida, y obras mas illustres. En general hablo como Ropauejero, que haze vestidos de prouision, sin tomar medida à nadie, y el que llega sin pensar se le halla hecho su medida.*

128. El potro por castigo que sea, he menester disciplina.) *Quanto mas el Hombre. Que si da en fiera, (y es façil de dar en tal) es la mayor de todas.*

129. El Traduzir libros, es como copiar, y el escriuir del niño por materia.) *Tambien tendrà por tal el Auctor este mi trabajo, que casi es lo mismo. Por esse me desmando algunas vezes.*

130. A Dios se puede mejor pedir la palabra que à vn Rey de la Tierra.) *Mirad que mucho? Porque muy mas honrrado que lo Reyes, y haze honrra de cumplir su palabra antes gusta que se la pidan, y le importunen, si lo differe algunas vezes es por dar mas por la dilaçion, que à dar se anda.*

131. Mas que corre peligro el que la pide à vn Rey.) *No menos que de offensa: y quien dixo offensa dixo la pena que la Voluntad quisiere. Que las penas por tal delicto no las remite à Tribunales de juezes.*

132. Suele ser merito el enmudesçer del respecto, y obrar

y obras mas que la eloquençia palabrera.(*En tal grado es esto, y la adoraçion, y respecto que los Reyes quieren, que ay quien finga turbaçion delante dellos por medio de su graçia. Yo se quento y graçioso çierto.*

133. Recommendaçiones de cartas saben à limosna de mendigo.

134. Quien conosçe à vn Rey, conosçe muches.) *Del offiçio deue de hablar, no de las personas: Que las personas ò gustã, ò adoban el offiçio. No se si añadiesse, como los offiçios suelẽ gastar las personas adobar pocos.*

No añado estos pedazos por hazer Aphorismos, Que no llega alla my pluma, sino por hazer la prueua della paraque apriẽda, como lo dixe en la carta à Todos.

135. Los que se han criado en fauores ne Reyes de mala gana sudan por lo que dessean. (*Bastales lo que sudan de ver se sin ellos, y mas que son sudores frios. En los cobardos: que en los de valor, y buen juyzio entonçes biuen, y respiran de la apretura passada dellos, Si fuera del Auctor esto, como es añadidura mia tuuiera mas credito, como de experimentado, y sino huuiera prueua de que en medio del mar alto de su graçia desseaua salir se de aquella Real galera, pudiera se juzgar que hablaua como descontento de lo perdido. Porque dezia vn gran Cortesano, quereys ver quien anda fuera del juego del Fauor? Los que dizen mal de la feria, à la regla que cada vno habla della, como le va en ella.*

136. El que pide, paga lo que reçibe.

137. Su restituçion deue el que vsurpa cõceptos de otros, como el que roba otras cosas.) *Y mayor: porque tiene algo de sacrilegio el robar cosas del alma.*

138. Puede ser liberal el pobre no dando, como el rico dãdo, si no teniendo que dar, dà el dolor de

no poder dar.) *No se vsan muchos destos. Mas de los aquien les duele que les pidan. No es del Auctor, pero el çapatero de Appelles diò libertad a todo esto.*

139. Los verdaderos grandes son los de animo grande.) *En otra carta le dixo, deue de juzgar, que es aduertimiento neçessario en este sigle repetir esto diuersas vezes: porque se vsen Grandes en lo que es ser grandes.*

140. El natural del Hombre vençe muchas vezes las obligaçiones de su grado.) *Mas vezes que las obligaçiones vençen al mal natural.*

141. La absençia de vno, conosçimiẽto de lo que vale, toque de los amigos, prueua de los no tales.

142. El pagadero del oluido la presençia del Amigo.) *Mas, que es vn juyzio abreuiado. En vn instante se concluye. La vista haze el cargo, la consçiençia es el testigo, la verguenza la confession, la sentençia la confusion. Iuyzio noble en que no interuienen ni verdugos, ni ministros Baxos.*

143. El amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro.) *Obscuro paresçe esto Aphorismo, pero por hazer officio de padrino, deue de querer dezir, que el Amor en lo mas obscuro, en lo mas çerrado de la niebla de Fortuna del amigo ha de paresçer a descubierto sin esperar luz de la mejor Fortuna.*

144. Prueuen los Reyes, que los suyos los tengan por amigos, porque no ay mas vasallos seguros, que quantos los amaren.

145. El Arbol de la vida es la communicaçion de los amigos, el fructo el descanso, y confiança en ellos.

146. Las demas atormentan à sus galanes por passatiempos, como Brujas.

147. Brujas

147. Brujas verdaderas, que chupan à los Hombre la ſangre de varios modos.] *Mas dixe ſobre eſte pero con maliçia no ſe deue vrgar ſegunda vez, ſi ſenzillamente, como yo lo creo de la llaneza del Auctor: no ay que ſacar Aphoriſmo. Pero ſi derè que los Aphoriſmos para eſte ſiglos, como caſi corrumpido ya, han de tener de la eſcamonea.*

148. El enfado de vn Rey, toque de vña de leon.] *Quanto menos ſe dixere ſobre eſto ſe dirà mas: que mucha vezes el ſilençio del miedo dixo mas, que ninguna lengua.*

149. La laſtima, y dolor del Amido padido augmenta el amor entre los Amigos.

150. El Amor ſe haze preſente lo que ama con la conſideraçion.

151. El Miedo mengua con la pruena en los niños, y en los viejos antia de creſçer ſi ſon cuerdos.

152. La reſiſtençia al guſto, y inclinaçion natural de vn Prinçipe, obra offenſa, y venganza, como de tal.

153. Quanto peor, mayor lo vno, y lo otro.

154. El mas entero, y prudente ſe tiemple, ò ſe rema llegado à lo que digo.

155. Offerta de perſona verdadera, dõ reçebido.

156. El engaño enfermedad natural de enamorados.] Y *de Ambiçioſos.*

157. Retrato del Cielo la Amiſtad verdadera.

158. El agradeſçimiento la parte prinçipal de vn Hombre de bien.

159, Miſerable eſtado de vn amigo agradeſçido no tener ſino palabras conque agradeſçer el bien reçibido.

160. Amigo no fiel muy ſemejante al poluo.] *No digo mas de la carta, porque con el ſubiecto della vaya à ver el que quiſiere ſi comparo bien el Auctor. Por lo menos ſerà entretenimiento ver las calidades del poluo.Carta 50.*

161. La compaſſion buena cõpoſita en la proſperidad para ſu conſeruaçion, como laſte del nauio cargado de riquezas, que le aſſegura con el peſſo : como agrio de naranja en platos regalados, que ſupe de punto el guſto. [*Sino dexera lo vltimo, y lo añadiera por buelo de mi pluma: y bien lo pudiera el auctor dexar en el tintero, para que otro ganara graçias con ello.*

162. Trata de la poca ſeguridad de los amigos deſte ſiglo la carta 60. [*O toda ella es Aphoriſmo, ò toda no vale nada, pues el vſo ha reduzido à corteſania no guardar roſtro al amigo. Pero quanto mas ay deſto en la vida Aphoriſmo puede ſer lo que fuere aduertimiento de la poca ſeguridad de Amigos deſte ſiglo, porque cada vno ſe guarde, y aun de ſy miſmo, porque los mayores daños ſe reçibieron de la propria mano, de la confiançia propria digo.*

163. Cordura exerçitarſe de continuo en armas contrarias al enemigo.

164. Quinta eſſençia deſſo, que llaman Eſtado, hallar eſcuſa à la vellaqueria, y deſagradeſçimiento.

165. Priuilegio y conſuelo de enamorados hazer ſe preſente lo que aman con la memoria.] *Mas que eſte priuilegio ſe deue al que ſe acuerda del Abſente en tiempo que ſe vſa tan poca memoria dellos.*

166. No ay hombre, que no antepõgã la ſatisfaçion

façion propria à sus obligaçiones.

167. Palabras del alma del que mas no puede, se deuen reçibir por obras.

168. Vltima Philosophia humana disponerse à todo lo que viniere.

169. Priuados de Reyes corren peligro de muerte subitanea.] *Mas que boleadores de cuerda, porque andan à mas peligro.*

170. La Ambiçion de cada vno conforme à su natural.

171. Ninguno biue sin alguna.

172. Ambiçion es vn desseo descompuesto, sin termino de lo que el hombre dessea.

173. Ambiçion, quiça se llama del vocabulo Latino; porque no dexa cosa vn Ambiçioso en todo el orbe, que no tiente, que no çerque para el fin de su desseo.

174. Vale mas vn Mæçenas, vn amigo familiar açerca de vn Rey de buen natural, y libertad prudente para su bien, y para el del Reyno, que media dozena de consejeros. [*La causa, porque el Entendimiento por su vanida natural no sufre de Buena gana consejo descubierto: Aduertimiento familiar mejor.*

175. Ojo, el tal amigo no sea labe de sus aduertimientos, que correrà peligro.] *Arriba esta la causa.*

176. Venturoso el Rey, que tiene al lado vn buen Mæçenas. Venturoso el Mæçenas, que adobà à un Rey para este siglo, y para el otro.

177. Las consideraçiones altas, la subida edi mas alto entendimiẽto no es otrà cosa, que vn par de

de cabriolas:y las mejores,las que mas temblando se alçan.] *Este Aphorismo es antes de vn papel del Auctor sobre la Humildad.Deste no sacare Aphorismos: cada vno se los saque à su modo de entendimiento. Solo durè que me contentò la comparaçion de las cabrioles al tiento ,y miedo con que se han de acometer las consideraçiones altas. Y mas me contentò,que despues de Dios sea lo mas Alto,lo mas baxo,lo mas humilde digo.Però quiera le preguntar al Auctor, pues tanto vsa de exemplos naturales,si fuera mal exemplo natural,del merito de ser en salçada la Humildad el de las fuentes ;Que quanto al axa el Agua,no solo tanto sube,porquè per obra natural resurre,y passa,y sube mucho mas de lo que abaxa:y que pues la Naturaleza obra tal,porque el Señor della se auie de contentar de pagar muy por cuenta,y por medida;Y dexar de leuantar a la Humildad muy mas alto,no al respecto de lo que ella se humillò;Sacarè por Aphorismo,que por tal puede passar por disculpar al Auctor que se meta en Theotogias,el fin del papel,y de su intento à lo que pienso.*

178. Quan miserable sea el Poder Humano, que hiere,que por sigue al rendido,y fugitiuo.

179. Miserable tambien, porque el mas poderoso teme à ratos al menor.Castigo de la Soberuia humana,y del abuso del Poder seberano.

180. Los Galanes del Alma pueden acometerlo mal, alto con merito, tan lexos de atreuimiento.] *aun en buena fee los del cuerpo,porque las damas aborresçen à cobardes: atreuidos buscan: aunque sean muy inferiores.Assy lo cantan allà , Cobarde cauallero de quien tenedes miede.*

La Carta 66. contiene,Quan façil y commum sea

la sçien-

la sçienza desso que llaman ESTADO.

181. Las persecuçiones tanta señal de la estima que hazo vn Rey del serviçio de un criado, como los fauores.

182. Semejan es en esto al enojo de las damas, que suele ser mas señal de amor intenso.) *Porque la estima de lo que se pierde causa despecho, y rauia.*

183. Por la mayor parte ò miedo, ò dolor de lo que se pierde.

184. Señal tambien del valor de vno la Inuidia descubierta.

185. Estado, no es quimera, no es metaphisica incomprehensibile. Tan lexos desto, que della son maestros. *El Pastor, El labrador, El Hortolano*, que exerçitan lo que es *Estado* por reglas naturales cada vno en su estado, como el mayor empirico maestro.

186. Los consejos escandalosos obran en el Prinçipe y en el Reyno, lo que las quintas essençias en vn enfermo, que consumen, y abreuian la vida al vno, y al otro, aunque paresça que alientan, y rebiuen al enfermo por vn rato.

187. El Exemplo, el Escarmiento, la Experiençia (madre de los primeros) son los maestros verdaderos de lo que es *Estado*:

No sacarè por Aphorismo los exerciçios que pinta el Auctor en cada vno de los offiçios que arriba dexe. Lea los el que quisiere, que à mi me suenan reglas de Estado, y de las muy seguras, sino es lo del repelar, y trasquilar hasta el cuero à los vassallos. Que lo tengo per buen medio para perder vn Rey su Reyno.

128. Peligroso punto llegar los vasallos à juzgar si go-

ſi gouiernan bien los Reynos los que los tienen à cargo.] *Y à fee que ſe va haziendo ya bien familiar eſte a treuimiento de mal pronoſtico.*

189. Error grande dar lugar à tal. No menos, que hazer al vaſſalo juez de Reo.

190. Llegado el caſo neceſſaria la ſatisfaçion, como prudençia hallar la buena ſalida. Que Dios con ſer Dios: en quenta, y ſatisfaçion entra con ſu pueblo.

191. Adulatores, cozineros del paladar del oydo,

192. Mas validos, que conſejeros de verdad.) *Mucho que es amarga la Verdad.*

193. El guſto del oydo muy peligroſo.) *Y occaſionado, à perder muy buenos naturales: Eſto añado yo por pareſçer que lo entiendo. Que es lo que creo que quiere dezir el Auctor, como dixo aquella gran Señora, que era muy peligroſo el oydo de los Reyes. En los Aphoriſmos de las Relaçiones va: Y no la nombro, porque no me prendan à mi como al Auctor, que no amo cuerpos muertos: Que ſi ello comiò, que lo pague pues el refran le diò la ſentençia; A buen bocado buen grito. Pero tẽgo por muy çierto, que fue grita ſin bocado.*

194. Los que profeſſion Modeſtia y Grauedad, huelgan hallarſe à la mano la vianda de ſu guſto (*Como matronas, que las fuerzen diſculpa del hartazgo de ſu acerto. De paſſo añadirè tambien, pues tobè con el nombre de Grauedad, lo que hoyde referir, que coſa ſea, aun que ſea algo picante a la grauedad Eſpañola* NEÇEDAD CON POCO MENEO *la llamo vno. Y hize lo imprimir con letras mayuſculas para que ſea mes conſiderado de los Neçios graues. Dichoſos por etra parte, que dentro de ſu pellejo ſe figuran Reyes eſtos*

tales, y

tales, y se miran, y remiran, y se paresçen tales, y lindos al espeio de su vanidad, que no es otra cosa la vanidad que vidro: y mucho mas fa il de romperse. Pero es espejo de Alinde, que no les dize la verdad. No reprehẽdo por esto la Grauedad deuida à cada edad, à cada estado, à cada grado, sino la Grauedad de que se reuistẽ algunos majaderos como de trages de comedia.

195. Las demostraçiones de Amor son muchas vezes moneda falsa.] *Si en algo yerra es en dezir muchas, y no todas.*

196. En Enojo algunas vezes es de las mayores muestras de Amor.) *Aunque lo dixo arriba à proposito de Reyes, lo repito a proposito de damas, pues con la variedad de los argumentos de las cartas en bien ver à quantos estados vengan à proposito vnos principio mismos. Y el estado de los enamorados no es el que menos à mi poco juyzio quadra al natural de Reyes; Assy lo dixo el Auctor en las primeras cartas con tales palabras, Tienen si se considera, las mismas propriedades, padescen los mismos miedos, ençienden los mismos zelos, los mismos accidentes los occupan. A los mismos Prinçipes, sin que me respondan, pongo por testigos.*

197. Las Toledanas tienen nombre de muy hermosas, por el Ayre, y agnas delicadas.

Vaya por Aphorismo, pues tales el aduertimiento para los que aportaron a España, porque no hierrẽ en la electiõ por falta de informaçiõ: aũque paresçe mas officio de alcaguete. Por esso no sacare las calidades, que pita para ser vna dama hermosa Cada vno se las busque y porq; no suede bastar la falta dellas, Que quiẽ feo à dama hermosa la paresçe, dizẽ alla en mi tierra.

198. Cada sentido tiene su lenguage particular y al

y algunas vezes exçede à la eloquençia de los oradores todos.) *Buenos quedaran los mudos, y los que à escuras se entienden, si sola la lengua hablara. Que hablar es el declararse.*

199. Lo que no possee, busca el gusto.

200. Mas peligroso el Amor de obligaçion, que el Amor mas çiego.) *Algo le deue de auer acontesçido al auctor en esta profession, y en el caso deste Aphorismo, que declararia meyor que yo, y mas si vale el refran, que no ay tal çirujano, como el bien acuchillado.*

201. No basta la obediençia, ni la nota del Honor contra vn Amor desenfrenado.) *Que pues si cae en los Poderosos? Que quien dixo Amor, deuio de entender de qualquier affecto: y ally es el peligro fuerte.*

202. Vn fuego no reposa sino en otro fuego.) *Sino fuere Aphorismo philosopho, ni politico, ser lo ha de anamorados; Que los medicos buenos para todas enfermedades reçeptan.*

203. Quanto mas se tiempla vn apassionado, mas se ençiende.) *Es azeyte al fuego.*

204. Prudençia de padres en grandes acçidentes de los Hijos la dissimulaçion, y el suffrimiento.) *Porque las occasiones mudan las reglas generales. Tambien se puede aplicar à Reyes este Aphorismo; si se han de tener por padres de sus vasallos.*

205. Dadiuas à las damas las mas enojadas mediçina reçibida de los Hypocrates de enfermedades de Amor.) *No me espunto, perdone me el Auctor, que si conforme al refran Español. Dadiuas quebrantan peñas, mejor à damas, que son mas blandas, que peñas. No se me enojen, que lo tomo, y las temo.*

206. Vn enamorado escriue en el ayre de las occasio-

occasiones su deseo. *Pero con mas delicada pluma que es delicado el papel de la Occasion y se passa como tal.*

207. Las damas que han sido golosas, quando no pueden mascar gustan de hazer platillos à otras.] *No se enojen las Terçeras, que buen dissimulado se lo dize. Ellas saben, que digo verdad, y yo de Algunas dellas.*

208. No ay rueda de tormento mayor, que la presençia, y vista de vn padre à vn hijo en confusion de algun error grande.

209. La memoria de flaquezas passadas es indigna de viejos, sino es para penitençia, ò para exemplo de otros.] *Pero yo creo que muchos viejos las traen à la memoria mas para entretenimiento, que para penitençia, ni escarmiento suyo, ni ageno: y que es el rumiar del Buey, y perdigarse para el infierno en la memoria dellas.*

200. Las damas, que se mettenen la llama de las occasiones, semejantes à la maripossa.] Y *en esso paran.*

211. Llamas las occasiones tales.] *Que la occasion es presta, como llama, llama en abrassar, llama en passar se presto.*

212. A la Phenix, semejantes lás honestas, que de sus virtudes sacan las çeniças de su buena fama.

213. Los consejos suelen obrar lo que las mediçinas, que remueuen vasca al estomago por muy preparadas que esten.

214. Como el conçierto de los Elementos Naturales, y del Tiempo cõserua la vida humana, assy el conçierto de los Elementos politicos es el sustento de los Reynos. Que de sus elementos biuen neçes-

neçessitados los Reynos para su conseruaçion, como las casas naturales.

215. El fuego.] Es la justiçia, que alumbra, y purifica vn Reyno, y si se desoçiertalo abrassa todo.

216. El Ayre] Los cargo, las merçedes los fauores bien distribuidos que refresçan, y sustentan à vnos con el premio, y animan à los demas con el exemplo.

217. El Agua.] La Piedad.que tiempla el fuego de la Iustiçia, ò de la indignaçion del Prinçipe.

218. La Tierra.) El pago de seruiçios, que no es paga si no libra en ella la satisfaçion de meritos, y deudas.] *Que en la otra vido otro Pagador ay mas çierto que los de la Tierra.*

219. Mas deuda, que todas, la de la Palabra.] *El Auctor de la Razon, que deue de ser acreedor de algunas palabras de Reyes. Deue de querer dezir, que es la mayor prendade vna deuda la de la palabra. El lo declarara aosadas algun dia, quando aya hecho monton de las, porque no ay dolor, que temprano, ò tarde no dè sa quexido deuido al sentimiento: (Satisfaçion vltima del Animo quexoso (con obligaçion de los venidores por el escarmiento.*

220. Buena ventura del Reyno que biue con conçierto de tales Elementos, y cuyo Rey es Señor dellos.

221. Si vn Rey toma vna vez amor al sçeptro, no le soltarà de la mano, ni para llegar el pan à la boca.

222. Al sçeptro, al poder supremo, à la distribuçion de los elementos mayores, no ha de admitir el Rey compañero.

223. Esso deuieron de querer significar los antiguos en

gnos en aquella diſtribuçion del Iupiter del Cazeo, del Triente, y otras inſignias, no del Reyno, no del Sçeptro, no del poder Supremo.

124. De no auer guardado eſte aduertimiento alguno ſe han viſto en grandes inconueniente para ſy, y para ſus Reynos.

225. Medio çierto, para que ſe vaya perdiendo la adoraçion en los ſuyos, y en los eſtraños.

226. No ſe ſien los mas ſeguros, los mas Señores de la perſona de ſu Rey, que es muy differente Amiſtad perſonal de la del offiçio.

227. Suelen los Reyes con fauores perſonales prouar los hombres como à niños, y çeuarlos, como à pezes.

228. Tambien ſuelen ſalirſe de la deuda con la obligaçion del offiçio.

226. El poder humano no tiene juriſdiction ſobre los penſamiento, ni ſobre los mouimientos de ſentimientos naturales: Medio de que ſe valen los medroſos en ſiglos peligroſos por communes à ſentidos differentes. (*Pero vn Tero vn huuo, vt ſe ſi mas, que aun quiſo priuar deſtos à los hombres.*

230. El Amor puede mas que el reſpecto.

La carta 71. trata de donde proçeda la poca ſeguridad de Priuados. Las tres coſas Prinçipales que dà deſto, no las ſaco por Aphoriſmo, porque ſon muy metaphyſicas para mes pluma, que no buela tan alto. Las que va diziendo de paſſo me pareſçen a ſaz baſtante de ſu intento: y aun creo que las tiene el Auctor por tales. Vengo à los Aphoriſmos de le Carta.

231. Muchos daños ſuelen ſer cauſa de prouecho.

232. No ay daño que no tenga dos caras, vna de Dolor à la primera viſta: otra de Conſuelo à la conſideraçion] *Fuente de mill conſuelos, y remedios la Conſideraçion.*

233. Priuados de guſtos ſuelen caer con nueuos guſtos.

234. Mas çierto por confianças de Paſſados. Porque los nueuos guſtos reduzen al campañero de los paſſados à eſtado de Teſtigo, de quiẽ cada vno huye como de enemigo.] *Poco ſe de guſtos ni preſẽtes, ni paſſados, pero pareſçe me que habla al Alma.*

235. No ay vida, ni eſta lo ſeguro en eſta vida

236. El favor de la priuança deſuaneſçe el entendimiento, y juyzio humano, como à la viſta los lugares altos.

237. Prueua en cabaça propria es mas caſtigo, que aduertimiento, à lo menos à los que no les queda vida para aprouechar ſe de la prueua.

238. Los Priuados grandes ſinò ſe retiran con tiempo, no dexaron de caer.

239. Muy differente el fauor, y graçia de las gentes.

240. Eſta, como el conçierto de los humores, ſalud de la vida humana.

241. Como muerte cierta la vida que eſta ſubjecta à vn humor ſolo: aſſy la que depende del humor de vno, aunque ſea el mejor de los elementos.] *Reyes entiende aqui el Auctor, ſegun ſe comparaçion dellos à los Elementos. Pues hallo le de bueno à eſta comparaçion vn aduertimiento ſaludable à los Prinçipes ſupremos que ſe contenten con lo del Cielo abaxo. Quæ ſunt Cæſaris Cæſari, y que dexen à Dios le de arriba. Quæ ſunt Dei Deo: eſſo dize*

dize el comparar los à los Elementos.

242. Suele correr peligro la ſalud de vn Prinçipe por el fauor de vno, aunque ſea el mejor de todos, ſi el fauor paſſa à exçeſſo. Pues que ſi cae en alguna ſtatua de oro, como la de Nabucodonoſor.

243. Diſculpable en el Prinçipe, que lleuante, y enriquezca à vn Daniel: Que le declare los ſueños: que ſe los adiuine: que le aduierta de lo que no pienſa) dize (que le ſaque de las difficultades que le ſobreuenieren con trazas, y conſejos, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babylonia.] *Alcançan, ò Callan dize, Pareſçeme que quiera dezir, por el primer termino, que puede auer neçios, Conſejeros, por el ſegundo maliçioſos, y que deſſeen que Prinçipe yerre: De los vnos, y de los otros ſuelen lleuar los ſiglos paſſados, y preſentes. No ſe quales ſon mas peligroſos. No mas deſto, que ſerà mas peligroſo paſſar adelante en ello, que ningunos de los que digo.*

244. Quiça fue aduertimiento à los Reyes en materia de Priuados lo que la Sagrada Eſcriptura refiere en aquel lugar.

245. La poca ſeguridad de Priuados puede proçeder del zelo que obra al Poder humano lo miſmo que dà por ſu flaqueza.

246. Tambien la adoraçion de las gentes: y aun mas derribò eſte rezelo del Prinçipe, que la Inuidia de vaſallos.

247. Ojo, Que ſi la perſona guſta de compañero, el officio no le ſuffre.

248. Suelen los Reyes fingirſe enfados ganoſos de deſcargarſe de alguno. [*A la regla de lo que dize el Spiritu Sancto, Qui vult recedere ab amico*

occasiones quarit.

La carta LXXIII. *trata de donde venga que los mas de los Prinçipes se entreguen à vn Priuado.*

249. Peligrosos mucho tocar en causas inferiores de muchas actiones de Prinçipes: varias tanto quanto varios los humores de los hombres. Que baxadas ay mas peligrôsas, que subidas.) *en verdad que quisiera mas que no declarara estas que las Metaphysicas que dà en la carta, y creo que por huyr de las otras nos entretiene con estotras. Però dize, y por Aphorismo vaya.*

250. Que es ma peligrosos tocar en ellas, que en el çielo.) *Pues en verdad que quiça me desmãdarè yo vn dia à cõmentar mis Aphorismos, dè donde diere, Que Cornelio Tacito no escriniò tan reseruado. Pero por disculparle, escriniò de muertos lo mas crudo.*

251. Dicho de vn gran Cortesano, que los Reyes solean dar vn leuantar à vn Priuado, porque acostumbrados los hombres à la adoraçion de vn hombre particular, tuuiessen por mas ligero el adorar los à ellos) *Per Aphorismo quiere que valga la statua de Nabucodonosor. Vaya, pues el Auctor lo quiere.*

152. Esto quiça representa la statua de Nabucodonosor, y el scandalo de las gentes contra un Priuado, y las quexas varias de todos aquel estruendo de tantos y tan varios instrumentos musicos por la adoraçion de aquella statua.

153. Permission diuina (*dize que es*) el subjectarse vo Prinçipe à vn hõbre particular. Que el que no se reconosçe, el que se oluida que tiene sobre si otro Dios, otro Rey, otro Señor, y que neçessitad los suyos, que la adoraçion, que à el se le deue la den

den à vna ſtatua de metal commun. Que quien tal haze, que tal pague, Que el tal en pena de tal tambien adore la miſma ſtatua.

254. No es pena, ſino aduertimiento, y mediçina lo que viene de mano de Dios, ſi nos ſabemos aprouechar dello: aun las que por nueſtros deſuarios nos ſucçeden.

255. El Guſto de complazer al amigo es diablo Tentador.

256. No ay coſa que los hombres no tien en hara ſu ſin, haſta hazer la prueua della.

257. Rieſgo grande de perder vn amigo, prouarle mucho.

258. El pundonor en el amigo, es como el azero de vna eſpada fina, que rompe llegado à ſu puncto.

259. La voz humana organo, y inſtrumento material del Alma.

260. Palabras ſin verdad, y palabra ſin cumplimiento eſtruendo de organo.

La carta 74. trata de la Inuidia.

261. La Inuidia no acomete ſino à lo que es de algun valor.

262. La inuidia, ſemejante al guſano, guſano en el roer à ſordas, guſano en la baxeza, al fin animal de corruption.

263. La voz, ò ſonido del Echo, aduertimiento de la naturaleza para el recato del hombre en el fiarſe, pues aun en la Soledad ſe halla peligro del ſecreto, y quien reſiera lo que oye.

264. El Hombre es animal que no ſe mueue ſino con la prueua.

265. No se ganan los Hombres con fauores sin obras.

266. Los fauores solos, son como las ojas de bol, que no siruen mas que de ornamento.

267. El fructo es el que atrae à sy à las gentes. A vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual segun su grado, y calidad.

268. El pueblo porque no todo el puede gozar de las dos cosas, tiene por liberalidad grande el oydo de su Prinçipe à sus quexas: La carga conforme à las fuerzas.

269. Prouecho grande al Prinçipe de lo primero, porque satisfaze à vnos, y sabe de otros oyendo quevas. De lo segundo, que dure el cauallo con la carga.

270. Miren los Reyes à las manos de los ministros de la Iustiçia y de la Hazienda, que en fin los que no son dueños de los Reynos los tratan como à agenes.) *El refren Español lo deza. En lo tuyo, Tu.*

271. Ninguno se fie en vna profession sola.) *Que raton que no sabe mas que vn agujero presto es perdido.*

272. La mejor carta de recomendaçion posseer lugar de que otros tengan necessidad.

273. Remedio vnico para biuir con sossiego, conçertar de Desseo con el Poder. Esso enseña la coza de volateria, que conforme à la caza lanzan el aue, que la siga.

274. Con los Prinçipes se han de auer los inferiores en sus quezas, como los galanes de poco merito con damas grandes de quien an reçibido alguna sin razon. Que con solo mirarlos à la cara dan

dan su quexa:y les hazen el cargo del agrauio.) *Paresçente, que abla del algun Supremo, y por esso me desmandarè à lo que se sigue. Que con Reyes no ay que porfiar, sino suffrir, y carlar, y ritirarse, que es gente que se ha de vençer huyendo, y dexar à la Naturaleza el juyzio, y la satisfacion. Y à ratos à la Fortuna que por Tyranna, y desconçertada que es, à ratos es verdugo de la Naturaleza: que el cabo sierua suya es: No se fie nadie por bien à cauallo, ni alto què se halle, Que come mas fuerza tropieza y cae el mas fuerte, que el mas coxo, y floxo, y à mas peligro.*

275. En el Naype, en el Dado, en la Guerra (que son de vn mismo natural) discreçion alçar de juego con ganançia.

276. Liberalidad de animo se quiere para reçibir pequeños dones de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

277. No ay comillo de xauali, que tal nauajada dè como la Pluma.

278. El que apriende ha de callar.

279. La Naturaleza doblò casi todos los instrumentos de lus sentido, sino la boca, por no dar al hombre mas que vna lengua.) *Pues con vna, reçibe mill daños de se mismo: que hiziera con dos?*

280. De todos los instrumentos de los sentidos, y de sus obiectos puede el hombre sacar callando experiençias, y enseñamiento: de la Lingua ninguno, sino su perdiçion.

281. Para amigas es gran falta el ser viejas, para amigos calidad) *No escãdalizen à oydos graves tales Aphorismos. Que por satisfazer à las cartas de donde los tope, los saco. Satisfaçiõ, y descargo bastãte dellos ser*

cartas familiares donde se escriuen tales deuaneos. Aunque si Aphorismo son propositiones generales, y infalibles, creo que no me negaran Aphorismo los mas graues entrage y grado, Que la amiga no ha de ser vieia, ni tales las escogen ellos. A la relga del Duque D'Alua que dezia; Que amançebaese con vna vieja no lo podia hazer vn hombre honrrado, hallarse amançebado con tal, sy: Por que no se echa de ver la differençia vista por momentos, como el que començò desde muchacho à leuantar vna ternera chica cada dia, que le dia en dia vino à leuãtar vna poca, y à hallarse con ella en los brazos con quan passada cosa es vna vaca vieja.

282. Las damas no huelgan que nadie las vea atauiar por ser acto que discubre faltas naturales: de golpes quieren paresçer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objectos (*Aunque el Auctor no lo diga en esta carta, en verdad que añadirè yo, pues suele comparar al natural de las damas el de los Reyes, que deue ser lo mismo en ellos.*

283. Podria se tener por principio de Estado agradesçimiento en todos estados humanos.

284. Cada vno se contenga en el çerco de su Estado, si quisiere ser de valor alguno.

285. Affecto priuilegiado el del Dolor.

286. No ay cosa, que tanto offenda en siglos de Violençia, como la Verdad, y el Descargo de los agrauios.

287. En siglos tales no se puede hablar sino como tartamudos.

288. La Verdad es el mas necessarios, y seguro viatico para Peregrinos.

289. El

289. El estado de la priuança depende de la Fortuna, y de voluntad agena.

290. Quien dixo Voluntad, y Fortuna, dixo las dos cosas mouibiles de todas.

291. Peligrosa cosa seruiçios grandes, y de grande obligaçion à vn Pinçipe.

292. Lo Fortuna tiene mucha semejãça con las estrellas: en lo mouibile, en el imperio sobre los cuerpos, en que no lo tienen sobre los animos.

293. Peligroso estado de vn priuado llegar à fauores grandes descubierto de su Prinçipe. Estado, y crisis de enfermedad. *) Aun huuo quien dixo, que de, mas de ser la cumbre el punto natural de la abaxada, lo suelen hazer los Prinçipes de industria, para acabar al Priuado con la Inuidia descubierta.*

Carta 195.) A vna persona de quien suele dezir el Auctor, que sin ser Rey tiene animo de Rey. No se si puede ser aduertimiento de Aphorismo, que puede auer Reyes, que se offenden allà dentro de exemplos de animos grandes, aunque las alaben, y çelebren. Y por otro, Que cada vno esconda el suyo los mas que pudiere. Que leydo ho no se donde de vna dama hermosa en mucho extremo, que seruia à vna Reyna fea, que preguntado le su padre porque andaua tan desatauiada, tan desgreñada, y casi fea del descuyco ce si misma demasiado: le respondiò, Señor, porque mi Reyna no me aborrezca: Que no ay quien suffra en el compañero meiora, quanto mas en el inferior.

294. Alexandros ay no Reyes, como Reyes no Alexandros.

295. Las horas sobre comida dedicadas a impertinençias.

269. Venturoso el que escapa de las Cortes con el

el pelejo entero.) *De los que nauegan dentro, y à par de los Reyes habla. No de los que nauegan à la orilla, que son como oyentes de Comedias.*

297. No ay Amor sin Engaño.

298. El Engaño es el veneno de las purgas, que esforçozo passarle, dissimularle. En fin sin Amor no ay biuir, y sin Engaño no ay Amor.

299. Peligroso no seguir el gusto del Principe: Riesgo, ò ventura de Martyrio.) *Riesgo, porque le corre grande el que no complaze à su Rey. Martyrio, porque si le va à la mano en la sin razon, gana corona de Martyrio, Pocos destos.*

300. La Naturaleza, la substançia: la Fortuna, acçidente.

301. Mas pessada que plomo, vna Pluma.

302. Bueno para Rey el que tiene de Rey, y de Hombre.

303. Coraçon, Mane, y pluma, instrumentos, organos, arcaduzes del alma por donde corre y mana el Amor humano.) *Organes deue de dezir, porque han de ser varias las muestras del Amor, como las vozes para el conçierto bueno Quiça tambien porque si es verdad que no ay Amor sin Engaño, puede auer muestras falsas como moneda, y quantas mas, mas asseguran el Amor: A vozes reduze las muestras del Amor: Perdone se le el modo de escriuir, si quiera porque es defiel amigo el que à vozes es amigo.*

304. *Los Baxos.* Los consejos y aduertimientos al Amigo. Baxos porque han de ser secretos. Porque el que aconseja al Amigo con estruendo mas se quiere honrrar à sy, que aprouechar al Amigo.) *Desto es, y se la gana el que quiere tener nombre de Amigo, sy bla-*

ſy blaſoneá del Amigo, y le roe con que no toma conſejo. Per aduierto al que fuere deſtos, que el golpe del Majadero, ſi da fuera del morto es ſonido ſemejãte al del Badajo, ò de Relox que da fuera de ſu hora, Tal el cõſejo que ſale de ſu lugar, y tal, y no para amigo, ni cõſejero de los que el Aphoriſmo quiere, quien haze lo que digo.

305. *Los Tiples.*] Las vozes del contẽto, ò dolor de ſu buena, ò mala Fortuna: que ſe hã de oyr luego, y an de ſer al deſcubierto. Porque no ſon nueſtras de Amor las que ſe dã cõ miedo, y reſpecto.] *Tal ſueuan las palabras del Spiritu Sancto, y vayan por Aphoriſmo: pues no ay palabra ſuya que no lo ſea.*

306. Non ſunt loquelæ, neque ſermones, quorum non audiantur voces eorum.

307. *Los Altos.*] Los diſcurſos de coſas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al Bien commun. Medio verdadero para confirmaçion, y duraçion de amiſtades buenas con benefiçio particular.

308. *Les Tenores.*] La conuerſaçion para la diuerſion de peſſaumbres del Amigo El leuar le los Tenores, como dizen en Eſpañol.

309. Su Adulaçion diſcreta ſuffre tambien la Amiſtad.

310. Las amiſtades requiren variedad de exerçiçios para ſu conſeruaçion, y perfection : Como el año la variedad de Tiempos para ſu hermoſura, y fertilidad.

311. Coſecha de la mala Fortuna, no auer madero, que no dè lanzada de conſejo, y el golpe de ſu juyzio ſobre vn perſeguido.

312. Lançadas los conſejos buenos, y quanto mejores

mejores mas lançada al que no gusto dellos.) *Como golpe y palo de çiego el consejo de vn modorro al paçiente de buen entendimiento.*

313. Si le dà por vanidad es reçepta de Albeytar en cuerpo humano.

314. Los que offresçen amistad de cumplimiento (que esso dize el nombre, *Complo, y miento*) dessean que no se llegue à la prueua, como los que gastan moneda falsa, que aborresçen que se llegue al Toque.

315. El que dize à vn amigo su desseo lo pide todo, como gota de quinta essençia, que lleua la virtud de muchas ojas materiales de rodeos de palabras.

316. Que ojas son palabras, y muchas vezes de valor menor, que secas.

Carta 105.) *Sobre muerte de su Hija amada doña Gregoria.*

317. Dichoso Reyno, cuyo Rey sabe llorar, y enterneçerse.) *No escandalize à los brauos el Aphorismo: Que el Rey de los Reyes varias vezes sabemos que llorò, nos hizo venturosos con sus lagrimas, y dolores.*

318. El Poder humano no tiene poder sino sobre los cuerpos. *) No se corra el Poder, ni lo tome por iniuria, que ni los Cielos, ni las estrellas le tienen, que estan mas altas que los poderosos de la Tierra.*

319. La Esperanza fuerte se reduze à Sentido.

320. No puede offender la quexa que procede de dolor. Porque es effetto natural, como el sonido del golpe.

321. Querer priuar del quexido la lastimado es tomarse cō la Naturaleza, porque el golpe de sonido. Exēplo en que la Naturaleza dexò à los hombres

bres priuilegio de quexar se.

322. No dè golpes el que se offende del sonido.

323. La compaçion del Amigo obra tanto, quanto se cree ser verdadera.) *Dorque ay algunos, que se compasçen para lastimar: lagrimas que dizen, del Crocodilo.*

324. La verdadera señal de Amistad es acudir al Amigo en los dolores.

325. Thesauro de que nadie quiere ser partiçipe, sino tiene parte en el.

326. Acto vltimo, y muestra del Amistad la Confiança.) *Y aun prueua del iuyzio de cada vno en el hazer la. Pero si del seguro se ha de hazer el iuyzio, poco cuerdo el que se fia, porque casi no ay a de quien.*

327. La prosperidad se communica à los no tan seguros amigos, de qua cada vno, y aun el enemigo huelga de ser partiçipe.

328. Neçedad tener por prueua de amistad confianças tales.

329. Vanidad es, no Confiança.

330. Señal mortal de vn Priuado commençar à descubrir fauores grandes. Porque lo mucho de miedo de la Inuidia lo esconde cada vno seguro de su grado : Quando va cayendo se vale dello.) *Como de Tabla en la Tormenta.*

331. La prueua de muertes de Fortuna exçellente medio para la consideraçion de la muerte Natural.

332. El Amor consiste en Fee, no en Sçiençia.

333. Los que padesçen con paçiençia en esta vida injustamente, no mueren quando mueren, sino resusçitan como Martyres.

334. Pri-

334. Priuilegio de Martyres resusçitar dos vezes.
335. No ay loco que no aplique à su dolor lo que topa à su proposito.
336. Dos propriedades del Camello muy semejantes à las que se pueden prouar en los vasallos.
337. La vna, guardar mucho tiempo el mal tratamiento, que ha reçibido de su dueño, como fuego de baxo de çeniça, para vengarse del quando vee la suya, como lo haze con estrañas suertes.
338. La otra, que aunque de su natural no suffre ni mas carga, ni mas camino del que està acostumbrado solo le haze passar con animo adelante por cansado que se halle, el canto, y los alagros: que à azores, y à verdazcazos no ay remedio.] *Porque no sufre mas de lo que puede: Como dixo la deuisa del otro soldado maltratado de su dama, que anda entre las de Alçiato, con vn camello que cargado se va à leuantar, y por letra: No sufrò mas de lo que puede.*
339. El Pueblo tiene mucho del Natural de niño en dexarse lleuar à donde quiera por bien, y alagos, Quiça por esto goza del priuilegio de menores,
340. De mayor importançia el conçierto de la musica politica que la de vozes y instrumentos.
34. Façil dar los Reyes afficionados à la musica, si la oyen con mas que el oydo exterior, en la consideraçion de quanto mas subida musica seria la del conçierto del gouierno de su Reynos.
342. Assy se pueden applicar à lo que digo las quatro vozes majores de la musica, como los quatro Elementos, como las quatro partes del Cielo.
343. Los

343. *Los Tiples*,] y su suauidad, las vozes de adoraçion, y iubilo del pueblo, y de los niños, que gridan *Biua el Rey*: Grato al oydo mas compuesto : El Oriente, propria de la entrada de los Reyes nueuos sopra fauores, y frescura.

344. *Los Baxos.*] La grauedad, que deue guardar vn Rey en sus lugares para la cõservaçion del Respecto. El Occidente, proprio de Reyes enuejesçidos en reynar, dar en la Grauedad, y idolatria.

345. *Los Altos.*] El leuantarse sobre los suyos, El medio dia, proprio del Poder, quando se vee en altura, y medio dia.

346. Mejor mostrar estos Altos, y el poder, y seueridad con los ministros, y offiçiales de quien depende la Iustiçia, la satisfaçion de sus vasallos, porque le tengan por tan Tutor como Señor.

347. Manantial çierto del Amor vniuersal, como fundamento çierto de los Reynos.

348. *Los Tenores.*] El humanarse, y templarse à ratos con cada esto segun la calidad de cada vno. Aquel Septentrion, y su frio natural al miedo, ygual al mayor, como al menor : que neçessita à templarse, y à acomodarse con quada qual en la apretura.] *Sino añadiera, ò acomodara el effecto del Septentrion, no quedara muy bien aplicado à los Tenores: pero pues el Medio obra la tẽplança passar puede. Yo se lo aduerti al Auctor despues de impressas las cartas, y aun si queria que no tocaria este descuydo. Respondiò me, que no importaua, y que otros mas se topariã. y que sino huuiesse errores, no tendrian en que señalarse los Maestros. Que buen prouecho me hiziesse la honrra que ganasse con sus descuydos : quanto mas que si la applicaçion del Septentrion no paresçiere muy*

muy à proposito de los Tenores, su disculpa meresçera el fin de aduertir à los Royes, que le tiemplen, porque no lleguen à temer como cada qual.

349. Prudençia de las mayores en los Reyes, conosçer los tiempos, las occasiones, los humores, de los suyos, y atayar los antes que lleguen à notoria enfermedad: y à conosçer el Pueblo que le tuuieron miedo: ò à neçessidad de fuertes mediçinas.

350. Experiençia peligrosa, succçesso muy dubdoso la prueua dellas.

351. Meresçedor de castigo, y muy notable el ministro que reduze à su Señor à tal peligro.

352. No se engañen los Reyes en seguir exemplos de otros, porque no todas medeçinas obraron ygualmente en vnos como en otros, en vn Clima como en otro.

353. Ny se engañen consejeros nueuos, y adulatores, que se van engradesçiendo de sangre agena como bruejos, chupando la del pueblo: que no ay curar vn humor sin ayuda de los otros, como ni templar vn elemento sin ayuda de otro.

354. Locura curar todos los humores con vna mediçina, y mas en mismo tiempo.

355. Ay quatro Estados en la Republica, aunque no se nombren communmente sino, tres como quatros Elementos.

356. *La Tierra*) es el pueblo, que lleua la carga, y sustenta à todos.) *Però no se carguen mucho los dueños, sino por el bien de los vasallos, por el bien proprio del Señor dellos à lomenos, Y sino creyeren à mi cõseio, crean al exẽplo que les darè al sentido. Que el essolar los vasallos no es otra cosa, que atalar vn bosque,*

que, que aunque por vna vez se saca vn peda ò de mas substançia, de mas socorro, queda el dueño del bosque para adelante sin bosque, sin planta, que no es bosque el desnudo de sus plantas, y por renta sola la vista lastimosa de los troncos de vnos, de las rayzes de otros de los arboles miserables que posseyo, y atalo su dueño.

357. *El fuego.*] la Nobleza, por su lugar mas alto por el lustre que da al Rey, y al Reyno: por los effectos semejantes à los de aquel Elemento, quando se desmanda.

358. *El Agua.*] El Estado Ecclesiastico, sobre cuyo ministerio nauegan los de mas.

359. *El Ayre.*] Essos Tribunales: y officios publicos, que purgan los humores malos para la conseruaçion de la salud Politica.

360. Este es el Quarto Elemento, ò Estado, muy distincto de los Tres. Y para ser lo no le falta el ser contrario de punto en punto al vno dellos: ay que de las contrariedades proçeden las calidades.

361. Ay sobre estos quatro Estados vn *Quintum esse* en bien, y en mal.

362. *El Quintum esse.*] de vn Rey y de vn Reyno, vn Priuado, vn Amigo particular bien intençionado. Que como con quatro gotas de quinta essençia sacada de varios simples, y compuestos, se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con vn secreto aduertimiento de lo que oye fuera el Tal tiempla al Prinçipe, le llama del camino peligroso) *A vezes, que vozes son al alma los aduertimiento quando mas secretos.*

363. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança. Mas venturoso el que le busca tal.

Quanto deſdichado el Rey que de tal huye, y le buſca carnizero.

364. Miſerable el Reyno, que topa con el *Quintum eſſe* de los venenos: con Priuado malo, que turba como Spiritu ſuelto, y deſmandado el curſo natural de los Elementos todos.

Ay ſegunda Carta cxi. trauada de la carta que trata de Humildad.

365. La Piedad es la virtud fauorida de Dios, ſu Priuada, ſu regalada. La que llamò el Rey Propheta, el Rey amigos de Dios, Virtud ſuya, *in virtute tua.*

366. Prudençia de conſejeros vſar de exemplos y meter platicas menores, para venir à parar en el aduertimiento, que quieren dar à ſu Señor. Nathan nos lo enſeñò.

367. La Fortuna es la que differençia las mas vezes à los Grandes de los Chicos.

368. Verdaderas fuerzas de vn animo Chriſtiano en los trabajos el juyzio, y el conoſçimiento dellos.] *Deſpues de la graçia de Dios.*

369. Lo mejor, y lo peor de todo lo criado es el Hombre.] *Pareſçe algo eſta razon à la que dixo el otro (creo que Euripides) de la muger: Et quod peſſimum eſt, Mulier.*

370. Venturoſo el Reyno cuyo Rey quiere ſaber las quexas de los ſuyos, y cauſas dellas. Mas venturoſo el Rey, que de tal cuyda.

371. Los Reyes, y los Reynos ſe han entre ſi, como las ſpeçies, y los indiuiduos. Que al cabo al cabo, no pueden faltar las ſpeçies por naturaleza, Que eternas las llaman los Philoſophos, y los ndiuiduos ſy por acçidentes.] *En otra parte lo dixo*

dixo el Auctor, pero de otra suerte. Que los Reyes no hazen Reynos, los Reynos Reyes sy, à proposito de lo que importa conseruar la satisfaçion de los vasallos.

372. Salud, y conueniençia mayor del Rey, que de su Reyno.] *Fuera de la orden va este Aphorisino: Si no les paresçiere bien, echen le fuera de la compañia.*

373. Buen consejo à Priuados, que procuren, que el oro de su Fortuna tenga alguna liga de merito, y valor proprio, que resista à los golpes de Fortuna. Que el oro ya se sabe que no resiste sin liga à los golpes del martillo.

347. De oro trate, no de cobre el que quisiere durar con los Mayores.] *No dirè sobresto nada, porque con dexar lo assy se lo comentarà cada vno entre sy sin riesgo.*

375. Entremetidos duran poco con los Reyes: aun con los que mas muestran gustar dellos. Porque son amigos, el que mas compuesto, de la Adoraçion.

376. Los Reyes vsan de los Hombres (dezia vn gran consejero Señor grande) como de naranja, que en sacando les el Zumo, los arrojan de la mano.

377. Contenga se cada vno, reserue algo, porque nadie dura mas de lo que la neçessidad durare, ò el fin de algun respecto.

378. Respectos attientan muchas vezes à lo Reyes.

379. Guay del Reyno, cuyo Rey va perdiendo el respecto à todo.

380. Guay mas del Rey, que hiziere, porque puede ser su perdiçion, y el remedio de su Reyno.

381 Porque vn Cauallo, por apretado demasiado, suele arrojar al Cauallo, y librarse de la carga.

382. Mejor se puede llamar oro lo amargo de las pildoras doradas, por el effecto que obran, que el oro con que se cubren.) *No se si saco bien, pero vaya, que alguno aurà, que me disculpe con el Auctor, à lomenos con los que gustan de lo amargo, si es bueno para la salud. Que no todos biuen subjectos à su gusto particular.*

383. El Animo escarpò la vida muchas vezes.

384. El dolor suele hazer hablar lo que no conuiene.

385. Dolores, y auenturas proprias, y agenas sino la escuela verdadera para aprender.

386. La Curiosidad nasçe mas vezes del Odio, que del Amor.] *Deue ser porque ay menos Amor, que Odio.*

387. Siglos ay en que es menester para biuir seguro hazer se sordo, y tonto. *El ser lo mas seguro, añadiria yo, porque el sentimiento no rompa con todo por el valor natural al impaçiente las mas vezes: sino dixeren que hablo mal, pues no es valor no saber sufrir.*

388. La memoria jamas falta al affecto del Amor, ni al del Odio.

389. Guardense los Poderosos de la tierra de reduzirse à ser temidos, porque son inseparables affectos el del Temor, y el del Odio.

390. El hazer dien al enemigo no es muy difficultoso à vn animo noble por la gloria humana, como se vee en los desafios.

391. El noholgarse del daño del enemigo, que los casos acarrean, es lo difficultoso.

392. Las

392. Las Historias son retrato verdadero de los siglos, y de los hombres.

393. Ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Destas son mas liberales los Artifiçes, que de las suyas.

394. Las del Arte son las communes en aquella professsion. Las del Artifiçe, las que el ha descubierto con la experiençia para hazer se çelebre, y estimado.

365. Peligroso estado de vn criado de Rey posseer grandes confianças suyas.

Sy declarasse el Auctor aquellas xx. y tantas preguntas, que haze en la Carta 115. me atreuerid yo à assegurar, que auria muchos Aphorismos que sacar: pues aun solas las preguntas brotan mill aduertimientos de riesgos grandes: y acçidentes peligrosos de que estan llenas las Cortes de los Prinçipes.

396. Nadie piense saber en vna professsion sin experiençia.

397. La Experiençia no se puede dexar en herençia ni comprar à dineros ni Fortuna.

398. El que quiere ser maestro de si mismo, quiere hazerse medico matando enfermos.

399. La Lengua es la parte del Hombre que mas aborresçen las damas por el Secreto, que es lo que ellas aman.] *Rara cosa, que lo que ellas aborresçen tanto en otros, amen en si tanto.*

400. El Secreto enemigo de la lengua.

401. Prudençia de Prinçipes no maltratar à Thesoreros de prendas grandes] *La causa que dà es Aphorismo.*

402. Religiosos Graues Padrinos de la muerte.

403. El Alma del Reyno es el bien del Rey

como el Cuerpo del Rey el bien del Reyno.

404. Destreza neçessaria para durar cada vno en su estado mezclar su conueniençia propria con la de su Prinçipe.

405. La experiençia obra lo que la destreza de vn gran pintor, que con 4.pinzeladas, y vn par de sombras repara vna pintura errada, assy vn hombre de gran experiençia repara el error de otros de manera, que parezca que aquello fue lo que se quiso que fuesse.

406. Sombras tales las trazas de tales varones.

Quiere reduzir en la Carta 122. à causa natural, Porque los hombres de negoçios, y grandes entendimientos suelen tener sus gustos de amores y otros entretenimientos, à la regla de vn grand Personage muy seruidor de damas. Vaya pues por Aphorismo.

407. Los tales, de quien habla, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios se descuydan del cuerpo, y el con la libertad en que se halla se desmanda, como los inferiores en absençia de sus mayores.] *Este vltimo tengo yo por Aphorismo, como lo de mas por dicho Cortesano enamoradizo.*

408. Los Priuados de Reyes andan en pies de Zancos, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer.

409. En mill exemplos muestra la Naturaleza à los Grandes, que los Pequeños pueden ygualar los, y aun passar los en valor, y en bondad, sino en grandeza.

410. Grandeza verdadera la Bondad de cada vno.] *Que los demas no es proprio de ninguno.*

411. Los animos nobles deuen tener por parte

de

de pago el reconosçimiento de la obligaçion.

412. El diablo no vende nada ſino à preçio de Alma.

413. Ay hombres, que no ſe contentan con participar de los bienes, y fortuna del amigo, ſino que quieren poſſeer el entendimiento, y el libre aluedrio.

414. Soſpechoſa Ambiçion: No menos, que de tirar à la ruyna del amigo.

La razon que da es Aphoriſmo.

415. Porque muchas vezes ſucçede deſſear los que Idolatraron hazer pedaços à los Idolos.

416. Demonio meridiano el amigo domeſtico.

417. El hablar de mano es groſſeria, y contra la corteſia y reſpecto corteſano, y condenado por el Spiritu Sancto.

418. El eſtado de Aduogados ſemejante al de Medicos, que enrriqueſcen con enfermos.

419. Ay graçias y merçedes, que ſon hueſſo ſin bocado, como otras bocado ſin hueſſo.] *Deſtas ſe vſan mas, que de las primeras. Deue de ſer porque ſe deue de yr acabando el mundo, y va faltando la vianda: como va faltan[illegible] quien la de comer: y aſsy no hecharia la culpa à la Liberalidad que duerma. Pero ſi, ſi ay quien la diſpierte.*

420. Los Reyes pueden dar bienes de Fortuna: no los de Naturaleza, ni los que adquiere el natural bueno de cada vno.

421. Los Reyes prudentes tienen en mas à los hombres de ſeruiçio para ſu corona, y grandeza, y Reyno, que quantos theſoros ay.

422. Ay juezes en lo exterior vnos Licurgos

del natural de matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y en secreto colaran vn Elefante de claro en claro.

423. Ay personas de tan honrrado trato, que su fauor offresçido es reçibido.

424. La Confiança nasçida de la prueua es sentido biuo, es el toque de la mano.

425. No son otra cosa los grados, y offiçios, que vestidos, que se visten y desnudan como tales.

426. La prueua de lo que cada vno vale, se haze desnudò dellos como del cauallo en pelo.

427. La fortuna juega à la pelora con los hombres.] *No es muy fuera de proposito la comparaçion: pues il entretenimiento ordinario de la Fortuna es leuantar, y ochar por tierra lo que toma entre manos.*

428. Cosa rara durar Fortuna vna vida entera.

429. Los Thesoros, y bienes de Fortuna, sino se affirman con la gloria del Prinçipe, con el bien del Reyno, son como cuerpo sin Alma, y sin aquellos sus mouimientos, que dan ayre, y vida al Cuerpo.

430. Son hermosura de cuerpo, que le gasta el Tiempo, que la arrebata el V[illegible]nto.

431. Suelen reçebir Prinçipes grandes daños de consejeros de animos miserables.

432. Vn hombre puede, y suele valer mas que su pesso de oro.

433. El consejero ha de ser como el medico, que cure la enfermedad, y no siga el gusto del enfermo.

434. Tales medicos no se estiman en pequeñas enfermedades, ni al prinçipio de las grandes

435. Tales.

435. Tales conſejeros en el apriero ſe buſcan con corrimiento, y las mas vezes ſin prouecho.

436. La razon de Eſtado nunca la midieron grandes conſejeros à medida de interes, ſino de conueniençia, y de la conſeruaçion de la Auctoridad, y eſtimaçion del Prinçipe açerca de las gentes, cueſte le que coſtare.

437. Tal daño corren Reyes, que poſſeen dentro de vn çerco ſu Grandeza, que tengan el dinero por Eſtado.

438. Al contrario los Reyes de varios reynos, y de naçiones varias, que tienen por eſtado la Reputaçion, los hombres, la conſeruaçion de la graçia de las gentes, y no dinero.

439. Al contrario lo deuen entender los que quiſieren engrandeſçerſe.

440. Mas Reynos padeſçieron, ò ſe perdieron por falta de Hombres, que de dinero.

441. Ningun reyno llegò à la grandeza por ſi ſolo.

442. Arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes como pequeños, y à poder ſe vadear (aun al Danubio) ſangrando los como dizen.

443. Exemplo proprio el creſçer, y menguar los Reynos, el curſo de los Rios.

444. La eſtimaçion de los Reyes es como el fondo de los Rios, que ſi la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual) *No me deſcontenta el termino de FONDO, ſi quiere dezir demas de lo que ſe dexa entender el Auctor por ſus palabras, que como con el fondo encubre vn rio ſu cieno, aſſi los Reyes procuren eſconder, y hundir los effectos que pueden deſauctoriſarlos*

rizarlos.Parte de las principales de su Estimaçion. A despeñar me yua quiriendo referir, que partes son las que deuen poner de la suya los Prinçipes para conseruar su auctoridad, y no es seguro porque no se offendan los que no tuuiessen todas aquellas, si tal huuiesse alguno: Que no lo creo. Quisiera yo à lomenos que valiera en el offiçio de Reyes la razon que en Papas, que no pueden errar en quanto Papas, que no pudiessen errar los Reyes en quanto Reyes. Dichosos ellos, dichosos sus Reynos, si tal fuesse.

445 Vasallos todos, desde el menor hasta al mayor, del Tiempo, y de la Fortuna.] *Y que mal vendria aquy tras lo que acabo de dezir: Que el descuydo de los Reyes en la conseruaçion de su auctoridad suele ser causa de que los auasalle la Fortuna. Que yo creo, que como el Alma tiene su Angel custodio, y su fiscal en el Demonio en lo spiritual, no sirue la Naturaleza para nuestra conseruaçion de Madre, como de Angel custodio, y la Fortuna de Madastra, y de azote, de demonio en lo Temporal. Sino quisieren que lo diga de otra manera para hablar mas Christianamente: Que no ay Fortuna sino que esso que succede à muchos es permissiō diuina, porque no vayen deudores de tanto à la otra vida: y porque vean los acreedores alguna satisfaction en esta de sus agrauios. Pero Señores, no se offendan los seruidores, y sieruos de la Fortuna, que les aya comparado à su dama al demonio, que aunque les paresca Angel mientras les haze fauores, quando se les muda, al demonia les paresçe. Pero quiero les dar razon de mi comparaçion, porque como à hombre no de letras façilmente me cogeran à palabras sino me declaro bien. En verdad Señores, que no es muy fuera del proposito la comparaçion: Tanto que pienso, que no*

es

es sino proporçion de la prouidençia Diuina, à cuyas obras jamas faltò perfection. Diò no Dios para el Alma vn Angel custodio para nuestra guardia (ya lo he dicho) como ayo, era neçessaria para occasion de mas merito, (que de Sanctos no tunieran tanta gloria como gozan, sino huuieran luchado con enemigo tal) para satisfaçion, y conçierto de la Iustiçia, que viesse fiscal vn Demonio, venia muy à proposito a la proporçion, y conçierto de sus obras, que no diesse en lo temporal vn Angel custodio, este entiendo yo que es la Naturaleza. Que por no alagarme en esta parte, no dirè en quantas maneras obra tales effectos. A la Fortuna, por fiscal, como Demonio, que a esto vengo, como quien las ha con ella. Ay semejança mas propria, ni de vn hueuo à otro, ni de vn ojo à otro? Pues quantos gustos nos dà el demonio à qualquier sentido no son sino dinero de duende, falsedad, y engaño todo, y lo que peor es para ruyna del que le reçibe las mas vezes: Pues hagan me merced, yo les supplico agora à los Galanes, ò esclauos de la Fortuna, que me digan, sy ay algun bien suyo seguro, y durable? Sy ay alguno aquien no le aya quitado lo que le ha dado? En fin, Señores, por acabar mi razon, dirè mas, Que tengo por tan propria la Comparaçion, que me atreueria à dezir que es substituto del Angel custode nuestro para las cosas temporales la Naturaleza, y la Fortuna del demonio: y como Tal sabe el sacar de los enquentros, y golpes de la Fortuna mill despechos, mill desperaçiones, mill affectos, medios de que el vsa para nuestra ruyna, y perdiçion, como al otro ladron, que assegurado da vn Spiritu malo, su amigo que llamanos Familiar, con vna cadena de oro que le diò en señal de seguro, al cabo se le boluiò à la cadena en soga, con que fue ahorcado.

La

raçion la buſca, como elemento mas material para mas material ſubjecto.) *A eſte propoſito me ſuena lo que dezia vn gran Corteſano de los regalones; Que el beuer frio era doblar la reſpiraçion en los calores grandes: Tambien dezia, que ſeruia de agua al vino la nieue por de fuera. Ya veo que ſe reyran deſtas razones los Philoſophos de Eſcuelas. Pero yo creo que los de buen guſto y los Philoſophos del paladar, las admitiran como las mas ſubidas de ſus Ariſtoteles, que ſon como medicos, que no ſe curan à y como à ſus enfermos.*

455. El que ama del Alma dà la preſſea de mayor eſtima à ſu amado.

456. La medida çierta del Amor humano ſe toma de lo que cada vno padeſçe por el compañero.

457. Caſi todas las prouinçias ſe van haziendo à la imitaçion de la China, que no eſtiman, que no quieren admitir de fuera à nadie.) *Pero no ſe engañen los imitadores, porque es differente la conueniençia de los Prinçipes, que tienen vezinos poderoſos, que ſino procuraren la graçia de los eſtrangeros, ſe les vernan por eſpias para ſu ruyna, y ſe les haran conejos caſeros, que roen los çimientos de las caſas.*

458. Mayor ſçiençia que conoſçer de pellejos, conoſçer del pellejo à dentro.) *Quanto va à dezir de los effectos del Entendimiento à los effectos del Sentido.*

459. Los Reyes que quieren ſer Reyes, buſçan Artifiçes de lo que han meneſter. Tambien los que no lo quieren ſer: Que cada vno buſca el inſtrumento ſegun la obra à que ſe inclina: Porque no ay Artifiçe, que obre ſin inſtrumentos.

460. Tal ſon los hombres cada qual para cada qual effecto.

461. De

461. De la election, que hazen los Principes de personas, y instrumētos, se ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleua: como tābien del curso de cada cosa su paradero natural.

462. Palabras sin verdad, paja sin grano.

463. Suele valer vna hora vltima mas que toda la vida entera.

464. En la cama se minuta à escuras mas claro, mas seguro que à la luz de medio dia.) *Mas dixo otro, pero à otro proposito, que el Aphorismo por el seguro lo dize Plin. segundo, sino me acuerdo mal; que referirè sino por razon del Aphorismo, por lo que obra el sossiego para las consideraçiones, y conçeptos mayores, Mirè enim silentio, & tenebris animus alitur ab iis quæ auocant abductus, & liber, & mihi relictus. Non oculos animo, sed animum oculis sequor: Qui eadem quæ mens vident, quoties non vident alia.*

465. No ay lastimado que no arroje el veneno del dolor entre las sauanas.

466. Deurian los Reyes mantener en satisfaçiō à todos estados de personas, paraque aun ally tuuiessen seguros los animos de los suyos. Lugar en que se haze la prueua de la seguridad.

Porque no yra por Aphorismos el fin de Todas las Segundas Cartas? Que le acaben de dexar, y permitan retirar como al otro Moro viejo de quien quienta vn çelebre quento, à vna Isla con su muger, y Hijos. Que Aphorismo es, y de los mayores.

467. Que no reduzgā los Reyes à nadie à Tal extremos: porque no prueuen el Aphorismo vltimo.

468. La mano de Dios enojada quando se le entregan agrauios que no hallan en la Tierra ningun remedio.

CARTAS

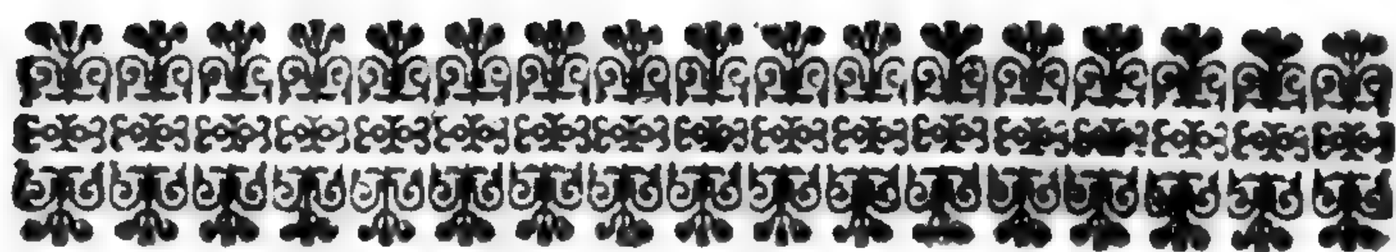

CARTAS
DE
ANTONIO PEREZ.
A DONNA
IOANNA COELLO
Su muger, y a ſus Hijos.

Eſcriptas las mas dellas no para embiarſe, particularmente las primeras, porque aun eſtaua en priſion, ſino por entretenimiento en la ſoledad de ſu deſtierro.

A GIL DE MESA.

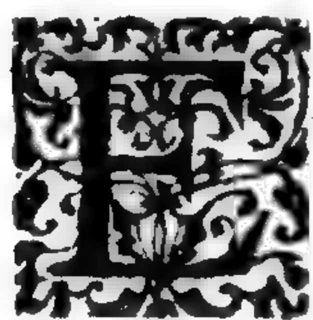

SSAS cartas para Doña Iuaña, y ſus hijos,embio tambien. Aduierta V.M. à eſſe perſonage que no fueron eſcriptas como V.M.ſabe,para embiarſe,ny ſe embiaron las mas dellas,ſino para entretenimiento, y aliento del coraçon,como quien ſoſpira vna, y otra, y mill vezes para alagarle,y como los muy enamorados, que abſortos, y deſuaneçidos en el retrato de ſu dama, ſe

se estan hablando en todo su juyzio con el, como si fuera ella. Y a memoria de lo que se ama es vn retrato, y mas al biuo, que los que se pintan de colores materiales. Quanto es mas delicado el pinzel del amor, y los matizes de la imaginaçion. Tambien las embio para que esse Señor vea si los amores que se vsan en Español son como los de aça. Però en verdad que con su liçençia, y con la de su modestia, no dexare de dezir algo sobre esse proposito. Digo, que aunque sean las obras, como la vianda, lo prinçipal de los vanquetes, ninguno dellos se tiene por çumplido si le faltan las entradas y salidas, los golpes, digo, del entendimiento embueltos en discretas, y amorosas razones, y palabras. En tanto grado juzgaua esto assy vna grauissima persona, que dezia que cô curiosidad de penetrar que genero de veneno del Amor, porque son varios mucho, çeuaua mas en las damas y en aquel sexo, auia llegado à saber de experiençias sabidas de Confessores de confissiones en las enfermadades mortales occasion y punto de las verdades (sabidas però con la generalidad que se puede hablar sin tocar, ni offender el secreto de aquel sacramento) que ni obras, ni dones, ni gentileza, ni ninguna dessotras partes que suelen afiçionar, y picar, heria tantas, ni tanto, como la lindeza de razones y lenguaje. Pues que si las arroja el que ama disfrazadas entre picas, y espadas desnudas de enemigos, y inuidiosos? Vn cayado de vn pastor herità mas agudo que puñales Escoçeses. Y sy ello es assy (digan lo ellas) atrauermeya yo à darles alguna causa natural. La que acabo de dezir, que aunque amen obras

y vian-

y vianda mayor, quieren como golosos platillos, y ensaladas del entendimiento, que algunas llaman entretenimiento del alma, y del vanquete. Y si quieren que apriere vn poco mas la razon, dirè, que las discretas razones, como vianda del entendimiento, despiertan, y hieren el Spiritu, y que herido aquel, se halla rendido el cuerpo à los golpes exteriores. Que la victoria del Amor en rendir el animo, y voluntad consiste, que todo lo demas no es sino tropheos, y despojos de la victoria. O sy mas quadrare, possession de lo vençido. El fin es como el golpe en el celebrò, ò en el coraçon que derriba al mayor Hercules en los cõbates de las armas. No añadire yo lotra razon vn poco metaphisica, porque no se offendan de que las trae de Tyrannas de almas: que no se contentan con que las rindan vassellage los cuerpos, à que tienen derecho, sino que le quieren tambien de las almas, y aun la adoraçion como Idolos. Que como el diablo topò, y topetò primero con ellas, de ally les quedò la ambiçion à la Idolatria: y en rehenes della como por omenage y señal, admiten los amores, y aquellos riquiebros, y dulzuras de Idolatras descubiertos. Dissimulados, no permitidos por disparates de freneticos. Basta esto, y aun es demasiado pora entrada de tales endechas.

A Doña Ioanna Coello mi muger.

SY de allà no se puede escrivir, ni gozar desta respiraçion de absentes, acà no ay pena por estos actos naturales. Yo respondo à lo que oygo en spiritu de quexas de V.M. y de essos hijos inoçentes

nocentes desde esse sylo de tinieblas, desde esse sombra de la muerte. Y aun effecto es natural para auer las podido oyo sensiblemente, pues las vozes, y los gritos desde las cueuas hondas, y escondrijos de la tierra retumban y resuenan mas fuertes. Deuele de auer paresçido à V.M. que yo he peregrinado por jardines, ò reposado en camas de flores. Y digo que no he hecho otra cosa que andar de puerta en puerta pidiendo el pan de mi alma, Fauor, y ayuda al rescate de essas almas captiuas, no con otra fuerza sino con la offensa de la honrra de Dios, de que se le haga nadie compañero en la tierra, y de que se le vsurpe su jurisdiction, y con el priuilegio de la Naturaleza en la mano como pobres que piden limosna con liçencia, y con sus quexas de que la hagan Tyranna, y rebelde à su criador, captiuando contra todas sus leyes las almas que no estan debayo de su districto. En esto he andado, en esto me he occupado, y sy sin provecho visible hastagora, quiça està el prouecho en no auer aprouechado: paraque Dios arrebate el juyzio desta causa, y que remueue à los hombres con las demostraçiones que el sabe, y suele, la memoria de ley Natural, del limite del poder humano, de que el solo es el Señor absoluto, y que no ay otro Dios sino en la tierra, como ni en el Cielo.

Al misma.

SEñora mia, teniẽdo V.M. el Priuilegio, y el Señorio que le ha dado la Naturaleza, y mi Fortuna de ser mi alma, y vida, puede se quexar cõ razon, y sinrazõ. Y auiẽdo nos naturalizado, y vnido los

los trabajos en alma,y cuerpo tanto, que seamos vno mismo en todo,no puede auer error, ni offensa de vna parte à otra mas que de vn miembro à otro de nuestros cuerpos sino ser entretimiento,y aliuio natural,como los quexios,y quexas de sy mi mano,ò brazo faltò à la deffensa,y actiones naturales,con no poder ser esto, mas que aborresçer nadie à sus mismos miembros. Y assy, Señora mia.V.M.diga,y haga,que quando me fuere à hazer tajadas con vna nauaja estarè seguro al corte,como cuerpo suyo.

A Doña Gregoria mi Hija.

Hija mia,quisiera yo poder os embiar, por la prenda que me ha dicho vno de vuestra parte,vn pedaço del coraçon material en señal de que biuo,como le embio todo en spiritu, que segun le traygo hecho pedaços,pudiera muy bien sin miedo de dolor nueuo en partir le para esto. Esta es la prenda que os embio. Biuo, Hija, si se acostumbra à biuir sin alma,como yo sin vosotros.Biuid vos amiga,y esforzaos à esto: que os importa mucho porque no rompais à Dios con renditos,el hilo,y el camino que lleua trazado, que el se entiende que pues da vida à los sepultados viuos contra la ley natural antes que nasçidos,para que vean el reparo,y el desagrauio de tantos daños,y miserias,se ha de creer que les da la vida.Mas os ruego que alenteys,y sustenteys à essa Sª. vuestra madre: obligaçion que le deueys, de mas de por los nueue meses, que os sustentò en su vientre, por los nueue años que os ha sustento en el vientre de la tierra de prisiones.

A Don Gonçalo mi Hijo mayor.

GOnçalo mi hijo: Quanto me quentan de vuestra parte, hijo otra, y mill vezes hijo, (no fuera de proposito mill vezes hijo, pues tantas vezes os me han arrancado de las entrabas de donde saliestes con otras tantas prisiones) quãto me quentan digo, de lo que aueys padesçido, y estays padesçiendo, lo oygo con consuelo. Mirad que gentil manera de agradesçimiento. Con consuelo pues digo. Porque la prenda que podemos tener del çielo despues de la palabra de Dios acà baxo mas çierta del desagrauio, y la tabla de no averme hundido a mi tales tormẽtas son vuestros agrauios. Y porque no penseys que es mio solo el benefiçio de vuestras prisiones à la parte entrays vosotros, pues todo ello ha sido, y es para todo el mundo executoria de padesçer violençia vuestro padre. Y este benefiçio es vuestro, sy daño vuestro mis agrauios. Animo pues, hijo, à lo que queda por passar. Y no perdays el premo al fin de la carrera, ni os anegueys à la orilla, Que yo acà no he dormido en camas de flores con la memoria de vuestros tormentos, ni oluidadome de vosotros, y de vos particularmente. Con testimonio de promessas de vn Rey mui grande os affirmo esto. Assy lo prouarà el tiempo, como yo desta mano que soy

Vuestro padre, que como à si os ama.

A Don Antonio Raphael Hijo segundo.

ANtonio, mill años biuais, que quiẽ ha cresçido, y nasçido en prisiones, derecho tiene à larga vida segun-

da segun la costumbre de Dios con los que padesçen innoçentemente. Del os vengan mill bendiçiones, que tambien teneys derecho à ellas por la misma razon, y à dos de dos de martyrio de su corona el premio.

A Doña Iuanna Coello mi muger.

LAs palabras que me refieren de V.M. algunos que apportan por acâ, me lastiman el alma tanto, que son bastantes à ayudarme a salir de la deuda de lo mucho que V.M. y sus hijos han padesçido, y padesçen por mi y por esta razon quedar le he en obligaçion grande: però en lo demas passarà à la paga la deuda. Porque no està en la grandeza de la herida, ni en la duraçion del dolor lo mas, ni los menos, sino en la intension del tormento. Que vn arma en su purgatorio en vn hora puede padesçer mas que otra en siglos mill. Señora, yo remo, y brazeo en seco, no ay agua neçessaria para nauegar; no ay viento para las velas de mi desseo, sino el de mis gemidos, y sospiros de verme sin ningun mouimiento à ningun puerto sino al de la sepultura: De la partida deste Embaxador no ay cosa, ni dia çierto. Però el animo del Rey constante està en lo prometido: y tres dias ha oyendo del Señor Manuel don Lope, que venia de Bearne las nueuas dellas liberalidades desse Rey, dessa lluuia de perdones, y de quan menudo llueue sobre nosotros, oyendo digo el Rey todo esto en presençia del Duque de Saboya, y con admiraçion de Tal, dixo al Duque el Rey cosa grande: Mon frere, però creed çierto, que se nô haze le mismo con los que yo aquy tengo.

que le tengo de dar toda la hazienda de Mos de Omala,y de todos los Françeſes auſentes. A V.M. ſupplico yo que ſe anime para ver el fin deſtos trabajos,y no deſayude à Dios con rendirſe. Pido eſto,porque yo eſtoy tan al cabo,que he meneſter ayuda para no hundirme en qualquier hoja. Vn retrato ha querido hazer el Señor Gil de Meſa, que ſi pudiere yr por que es grande,le embiarè. Y no me peſarà que llegue à eſſas calles , porque vean que el amor ſuyo que me fauoreſçe, me ſuſtenta en aquel eſtado,y los perſeguidores , que no pueden contra la graçia de las gentes acabar à vn cuerpo muerto.

A los tres Hijos.

HIjos,à todos tres va eſta.Hijos digo: que ſobreſta palabra ſe funda ella. A las lançadas de vueſtras palabras , que tales ſon al alma de vn padre las que me refieren paſſageros de *Padre mio,Padre de my alma,Padre de mis entrañas* (lançadas tambien à Dios que à hijos tan niños, que aun vſan de tal lenguaye,los tengan captiuos como à Barbaros,ò mal hechores (con vna las reparo,y recompenſo todas.Hijos, que quien dixo hijos dixo de ſus entrañas , dixo de ſu vida, dixo de todos eſſotros rincones de las partes de ſu alma,porque de todas aquellas tenejs parte, y ſoys parte de mi. Pero eſſotro Padre de mi vida, y padre de mi todo eſſotro la fuerza, que tiene es en mi fauor,porque es cõfeſſar que ſoys parte de mi: y eſta cõfiſſion de veſtra boca,que ſoys el que mas amo: pues cada vno ama mas à ſus prendas , que las prẽdas à ſu dueño.Que os cueſto caro, que os han martyrizado por mi,que aun eſtays pendientes en

tes en el tormento, (Que todo esto me dizen de vuestra parte) esso os deuo, esso tambien me deueis: pues vuestros agrauios me hazen à mi innoçente, y à vosotros martyres. Pues mas os digo que biuis obligados à los mismos agrauios, porque os han consignado la deuda en el Cielo, Pagamento infalible, y de grandes recambios de Feria à Feria. Que pensays que quiero dezir de Feria à Feria? En el Cielo, y en la Tierra. Que tales agrauios, tales tormentos en pellejos niños, en almas niñas, acà y hallà han de ver la satisfaçion. La palabra de Dios lo dixo: *Mea est vltio, ego retribuam.* Esperad vn poco, biuid digo, y vereys lo. A Dios. No penseys que tiro esse lugar de los cauellos à mi proposito. Oyd: Dezir Dios, *Mea est vltio*, à buena razon ha de ser mas que en general, por los que padesçen inabilitados de deffensa, quales niños, pupillos, bidas, sobre innoçentes, Demas de ser los reseruados à su cargo, y cuydado por espeçial priuilegio de su Palabra.

A mi Hija doña Gregoria.

Hija, y Gregoria mia: y tras estos titulos callen y çierten su boca todos essotros del arte humana: Sierua de la Naturaleza. Que yo, como galan desta, y enemigo de la otra, me quiero yr tras su lenguaje, y tras aquellos balidos de la oueja tras su corderos. Que no me suenan à mi ellos, y los bramidos de vna vaca tras sus terneras, menos eloquentemente que las vozes de Çiçeron, y Demosthenes, y de toda su eloquençia, y arte de bien dezir. Ayer me diò vn passagero vn recaudo de vuestra

parte. Luego conosçi vuestro lenguaje en el ayre de las palabras, que me refiriò. Y pudiera auer dado por dicho todo esso que se suele dezir, que me regalaron estos huessos, que me consolaron el alma, que me hinchieron todos sus rincõnes vazios della, muertos digo de contento, con aue dicho reçando vuestro. Però no para dezirlo, pues no me seruirà de nada en tal y tanta priuaçion como biuimos, sino para regarme mas, digo, que si viesse yo à onzas si quiera algunos renglones de vuestra mano, me remoçaria el pellejo del alma, y el del cuerpo, para llegar al vanquere de la vista de todos vosotros. Passo, que os veo embaraça en lo que acabo de dezir de pollejo de alma. Pollejo tiene el ama mas del cado que el pollejo de la parte del cuerpo mas delicada. La Memoria, y la consideraçion de lo que se ama. Deste se viste el alma, por este se conosçe el alma que ama: como por el otro pellejo los cuerpos. Mas para que me desuanezco como el enfermo sediento en pensar en fuentes, pues no es aliuio, sino tormento. Solo puede ser que aproueche el maçerarnos con tales endechas de dolores, y ansias para moner à Dios. Confiança pues en el, y animo y aliento, Hija, en gemir, y acudir à el para que veamos sus marauillas, y grandezas.

A mi Hijo Don Gonçalo.

HIjo Gonçalo mio: el grande, el mayor que el Padre, el mas fornido, el llamado por la semejanze Antonio Perez, como me dizen que vos dezis: No tan de tarde en tarde el saber de vos, que creerè que no me amays quanto me escriue

el

el amigo que vos dezis. Exercitad la obra de la Misericordia de dar de beuer al sediento con la memoria de vos,y auiso de vuestra salud. Que el arenal de la absençia de lo que se ama desecha mucho. Y el saber que vos biuis, y os esforzais y seruis de Moysen à esse pueblo de innoçentes de madre,y hermanos, me refrescarà el alma,y sustentarà estos huessos. Allà leuarà el Ambaxador el retrato dellos:y dixe mal, leuarà:Irà dixera mejor, porque muerto me menearia à veros, y sino temiesse,aun retrato por sus pies yria: y de medio desto,y que topandole la Passion no le pendiesse, no le consenti retratar con pies.Que de otra manera ya se me huuiera salido da casa,y ydose por essos caminos desbauado en busca vuestra. A Dios.

A Don Antonio Raphael.

ANtonio Raphael mi Hijo. Dizen me que no os firmays sino Ant.No quiero que oluidejs el nombre de Raphael, que le estimo yo en mucho, y os di por deuoçion del Señor San Raphael. Y ay mas en ello, que si os oyen llamar solo Antonio Perez, quiça os perseguiran por el nombre. Porque el nombre de lo que se abhorresçe remuene el quaxo à la Passion. Ay hijo mio, quiero imitaros en el modo de hablar, que assy me dixen que dizis vos, y no es de los menores cargos que ante Dios claman por vosotros, que auiendo entrato en prision niños salgays della de 18. años tan niños en el Renguaye, por auer estado en aquel silo priuado de ensañanza, que hableys en todo vuestro entendimiento,

miento, Ay Padre mio, Padre de mi alma, y que me embeys à pedir vn cauallo en todo vueſtro juyzio con tenerle tan bueno por vueſtra edad. Penſays, que es pequeña ſeñal del fauor de Dios? Quiero yo penſar que es permiſſion ſuya que aun el lenguaje de niño dure en tal edad para mas teſtimonio de vueſtro agrauio, y para mas mouimiento de ſu Iuſtiçia. A hijo mio, quanto quiſiera yo lo que vos, y ver aſſidas eſſas ramas de ſu tronço. Tronco ſolo, qual me dexado deſgaxados y deſnudo de ramas, y ojas eſſa ventiſca de furor, y jra. Dios lo hara, que no ſuffre tal golpe de gemidos ſin mouerſe. Pues à fee que ſi ſe mueue à gritos que ſuele dexar ſeñal de ſu poder. Però no le pidamos el Poder en caſtigo de nueſtros agrauios, ſino ſu Piedad en nueſtro conſuelo, y deſagrauio. Que aſſy ſuele el acudir con lo vno, y lo otro.

A Doña Iuanna con mi retrato.

ALla va: que el deſſeo no ha meneſter pies. Y mi retrato, y yo, biuò, ò muerto no ſemas ma que Retrato del deſſeo mio: que todo y eſtoy hecho eſte de verme en el regazo de V. M. Regazo digo, porque el Mamon, el menor de todos, el que chupa tetas acabo de rato (que y auisè como tomo la leche de aſna) regazo buſca, como vn niño, en que arrojarſe. Pues mas ay en eſtre niño, que no ay parte en el que no ſea niña interior, y exterior por mill razones: y porque no ay theſoros de la tierra, ni los de Montezuma, ni Atabalipa, que no dexe por eſſa preſençia, y compañia, como el

Ni-

Niño que antepone la mançana, que le quiran de la mano, ò de la boca, à todos los joyeles preçiosos que le dieren. No sé agrauie nadie, que la comparen à mançanas, sy la tienen por mançana del arbol de la vida, y muerte: Que para mi essa presençia sera el arbor de la vida, como su absençia el de la muerte. Pues ternà mas essa vista que muerto como estoy me resusçitarà. Que pues, con la prueua que se hizo en el otro niño muerto? A la prueua. Pienso çierto que essa pintura con ser menos que cuerpo muerto, qual yo biuo, cobrarà vida en viendose en essas manos. Si sino lo creen, quirenle el miedo dessa Persecuçion, y de que no le prendan, y andarà biuo entre las gentes. Però yo le he rogado, y aun amedrentado le al Señor mi retrato, que se guarde de los diablos no cobre vida sin seguro della, que la perderà al instante. Aduiertase lo V.M. tambien por lo que à entrambos va sy le viere acometer con algunos mouimientos de biuo. No por amor de Dios: queden se para mi, que yo para V. M. los guardo, y por esso mane la leche que mamo,

Leche de V. V.

A Doña Gregoria mi Hija.

VN soldado me diò vn recaudo de vuestra parte, y me mostrò vn papel de vuestra mano. Todo me ha cõsolado. Ojo que este Todò, no va dicho solamẽte à lo que he dicho. Tãbien va dicho à mi todo. Que todo yo he menester consuelo. Y assy cõ lo que llega de consuelo no se puede alçar ninguna

gana parte de mi. Menesteres que se communique al punto con todas, porque no succeda motin. Como en las grandes hambres, que no puede vn alcayde de vna fuerza alçarse sin peligro con el pan que entra de fuera. Assy el cayde, mi coraçon, podria comer primero, pero ha menester porque no le ahoguen con el bocado en la boca las demas partes, que coma con medida, y que llame à la parte a todas. Quexajs os amiga, porque no escriuor? Sy pensajs que si pudiesse haria otra cosa noches: y dias de mejor gana, partios dissimulada à azecharme, y vereys lo, y verejsme escriuiros cartas à todos en seco por respirar, y vereys que no miento, Però si lo hiziere de no os boluajs sin dezirme vna palabra, ò tirarme de la manga. Ola hija, no penseys que hablays con Ciçeron, ò con alguno, de aquellos Griegos eloquentes: Humildad el stylo, que mi pluma buelua baxo, y afable fino deste lenguaje natural rustico. Ny se espante nadie, que vn padre de ingenio rustico aya engendrado tal ingenio, que los pastores Papas suelen engendrar, y del azebuche salir vn exerto dulçe oliuo. Templaos con el oyente, como los grandes predicadores, y discretos musicos. Vn villano de çebolla, y pan, alcançarle he yo. Mas no.

Al la misma.

GRegoria. Comieço del nôbre, pues hablo con vno de essos Gregorios, ò Chrysologos. Como los diestros en topãdo cõ otro mayor besan la espada, y la ponẽ en tierra, y se retirã, quiero yo hazen Hija, Besarè la pluma, amiga. A vos digo, que no

no à mi pluma que ella no meresçe ser estimada, y de la estimaçion nasçe el Amor. Dexarla he, pues no alcança essos golpes mayores. Cada vno se contente con lo que el Cielo le diò, y biuiria ni quexoso de su Fortuna, ni inuidioso de la agena. Sossiego extremado de la vida humana. Yo me entreternè con el lenguaje de Padre Hija mia, dirà: La que yo muy amo, escriuir à mi pluma, la que pueda ser maestra del Padre, diran los Gentes quento el fuera el que auia de ser para meresçer tal persecuçion de la Inuidia. Esto me suena, y sonarà à todas las armonias del Cielo, y de la Tierra. Passo, Hija: no digo mal. Porque la armonia mas alta en la Charidad, en el Amor, en aquellas dulçes consonançias del tiene su punto vltimo. El fin es en fin de todas las virtudes, y de todos los instrumentos del alma. Esperad vn poco. Instrumentos son musicos la virtudes en que el alma se exerçita. Que pensays que es vna arpa de cuerdas varias entre las manos? El conosçimiento de la muchedumbre, y variedad de imperfectiones, y offensas humanas. Suauissimo sonido à Dios: prinçipio, y cuerdas para subir à mayores instrumentos, y grachos. Que penseys que es vn organo? Vna junta de affligidos qual nosotros, que tocada de vna mano poderosa, y lastimada de sus agrauios da voçes, y gristos à Dios, que con la fuerza de los quexidos, y con el viento de los sospiros del coraçon, sueua, y resueua, y passa à lo mas profundo, y piadoso que tocò Antonio el çiego. Pues mas es dirè de passo. Que por esse creo que el instrumento

to que mas se vsa en los Templos à donde se juntan los hombres à alabrar à Dios,es el Organo:Porque como todos aquellos caños no suenan sin el mouimiento del viento , assy todas las voçes humanas son estruendo sin consonançia sinó los mueue el coraçon con sus suspiros de Dolor,y de Amor.Que esto tambien puede querer dezir el ser los fuelles dobles,para que mientras abaxa el vno. El del Dolor de sy,que nos es dolor sino se humilla,suba ha otro,el del Amor à Dios. Que no es Amor sino para en Dios. Cada instrumento tiene su applicaçion,como el de la arpa , que dixe,à la contriçion secreta. Que pensays que es vna cornera subida de voz ; Las alabanças del alma al que la criò:La paçiençia del paçiente mudo(que Cornera ay tambien llamada muda) que atrauiessa essos çielos con mas estruendo,y fuerza que vn rayo,o trueno. Sy discurtiesse por todos essotros instrumentos que la industria humana ha inuentado , no bastarian para declarar los exerçiçios varios en que vna alma sabria,y deuria occuparse sy despertase del sueño de la noche desta vida, y deste cuerpo : y conosçiesse sus abilidades, y dotes que Dios le diò para reconosçimtento de sus obligaçiones , Vnico meresçimiento Humano. Tal, que haze à vno deudor acreedor de Dios. Però tal es Dios : Poderoso, y liberal, que se dexa adeudar por poco , y recambiar las deudas à çiento por vno. En manos deste Señor poned vos, Hija , vuestro caudal , y meritos , y no en las de los Hombres, que prometen mucho à la neçessidad , y faltan passada ella , y quando dan , dan al contrario vno por çiento al

mas

mas bien librado, quando bien se escapa de castigo el premio. No me vistes? No me veys? No os veys? No veys, que no os conoçeys? Y que no huuo memoria de meritos y soruiçios? ni se halla descargo, ni salida de tantos agrauios passados, y pendientes? No pretendo hazerme Theologo, Hija, que soy muy lego para subir tan alto en la vejez. No es sino buscar el tedio arriba, que no hallo aca en lo baco de nuestros agrauios.

Vuestro Padre, Hija,
Ant. Perez.

A Gil de Meza.

ENtre las cartas que embiè à V.M. Españolas, y Latinas las otras dias à demãda de aquel personage grande, fueron dos para vn amigo del estado de mis cosas. Despues ha sobreuenido la occasion para escriuir al mismo la que va con esta. Muestresela Vuestra M. à esse personage, y juntela con las demas: que tal auiso mereçe ser sabido de tal persona, y que desseò entender lo que avia de mis cosas. Però ojo, Señor Gil, que ha llegado à mi notiçia que se me imprimen todas aquellas cartas: Y estoy confuso en sy passarè por ello, ò me quexarè. Y hallo que es mejor dexar las correr. Vayan. Rian vnos, roan otros, muerdan otros, que algunos se quebraran los dientes. Otros las reçibiran con gusto. En fin juzgue cada vno como quisiere, que al cabo al cabo los mas Aristarchos, y Criticos juezes seran los miradores del juego de axedrez, que tachan, que reprehenden, y si sentassen

al

al tablero no ſabrian menear pieça. Demas que en el juyzio de mis coſas no juzgan todos de vna manera. Vno conforme à la razon, y libertad del animo: muchos deſtos: otros conforme al reſpecto que los manda, no muchos deſtos: otros conforme à la landre de que eſtan heridos: pocos deſtos: Digo landre: porque landres ay del animo. Peſte mas contagioſa que la de los cuerpos, el Reſpecto, y Adulaçion humana. Ola, Señor Gil, al Señor Manuel don Lope, y à vn Gentilhombre Gil de Meſa, por nombre, que leen eſta cartilla. Cartilla para V.S. mds. pues de donde yo acabo comiençan eſſos ingeniaços. Y que conſideren con lo que xalen agora acabo de raro. Tratanme como al Cid el otro Iudio, que por depecho en la ſepultura le aſſiò de la barba. Pues no ſe fien en la vida del fauor, que quien permitiò que la eſtatua del Cid meneaſſe el braço, y empuñaſſe la eſpada en eſpanto del Iudio, puede mudar las ſuertes. A lo menos biuir con tal confiança el que ha enterrado vno à vno tantos de ſus enemigos, y verdugos, y quando el caydo derriba al leuantado: *Qui ſtat, videat ne cadat.*

A vn Señor Amigo.

Bien ſe accordarà V.S. que los meſes paſſados le di quenta à inſtançia ſuya del eſtado de mis coſas. Del encanto ſi dixera, dixera mejor ſobre lo que quiero auiſar. Hagole ſaber que he reçibido vna carta de vn cauallero muy mi amigo, y de ſingulares partes, en que me auiſa que han llegado à ma-

à manos de algunos curiosos de aquel Reyno de donde me escriue, y entre ellos à la suyas, vna copia de çiertos aduertimientos del Rey Don Phelippe II. à su hijo que le dexò como por testamento en poder de don Christoual de Mora: y que el vltimo dellos es lo que se sigue. Pondrè aqui las mismas palabras suyas Latinas, aunque la que la copia es en Español, però no me embia, sino en Latin lo que me toca. Yo la aurè como ella ha llegado allà, y la embiarè à Vuestra Señoria. *In calce præceptorum politicorum à Philippo II. huic III. quasi pro testamento relictorum penes Christophorum de Mora hoc disertis verbis de te adjungitur. Hodie (inquit) addidi quomodo cum Antonio Perezio te debes gerere. Tenta, & conare illum in Italiam diuertere, aut saltem cura, tibi vt inseruire polliceatur in aliis regionibus. Illud nunquam patiare vt in Hispaniam vel Belgium perueniat.* Este es auiso verbal. Però considere Vuestra Señoria que todo esto suena en alguna manera al retin de aquellos testamentos, de que corieron tantos auisos, y trastados tras la muerte de aquel Rey. Yo quiero, Señor, passar sobresto à mas discurso por entretenerme vn rato. Dexeme Vuestra Señoria discurir à mi modo aun que diga disparates. Pues quien discanta sobre vna cançion pastoril pastorilmente ha de discantar: como alta, y profundamente quien sobre vn motete de Orlando, ò algun passo de fantasia. Que el discurrir sobre vn caso tal, ò otro, no es sino el discantar de los Musicos. Y no ay musica tan alta, , y profunda, como el discurso sobre vn caso grande. Y aun tanta differençia quanto dista del alma el

cuerpo,de los passages del entendimtento los de la garganta,y voz humana.Digo yo assy, Señor, que no puedo creer que tal aduertimiendo proçeda de vn Rey tan gran maestros del arte, y sçiençia de Reyes.Digo arte,y sçiençias, porque de todo tiene la professıon del Rey.Porque aquel Rey fue por el camino que lleuò mas raro que el Imperardor Carlos,V.su padre por el suyo: y por el que el lleuò tan singular como los mayores de los antiguos.En mis Memoriales lo tengo notado comparando al vno con el otro.Vengo à particularizar me.Paresçeme disparate dezir que pueda dar tal consejo:no digo Rey de tãta experiençia,y notiçia de Reynos,suyos,y agenos, y de lo que los conserua,y turba,pero que ni en qualquier de razonable juyzio,y discurso pueda caer tal. Porque si Antonio Perez valiesse lo que deuria valer paraque se acordassen del en tales consideraçiones,y coyunturas,mayor prudençia mucho fuera à toda razon quererle antes en sus Reynos,que en los agenos,ò en los que su Prinçipe,biue,que en los otros.Porqua vn leño ardiendo menos daños haze en su chimenea,menos humo commueue,menos fuego ençiende,que fuera della.No estenderè mas esta parte,pues luego se dexarà intender de vn leño lo que quiero dezir con la razon del leño tan sensible. Demas que hazen vna gran offensa à aquel Rey en que finguan que se acuerda de Antonio Perez por lo que toca al bien de sus Reynos, y no de si mismo por lo que toca al descargo de su alma, y recompensa de los agrauios destotro. Pues dize el Verbo diuino que todos los Reynos,todo el mundo dixo, no le

no le importa à ninguno tanto como el daño de su alma. Permission diuina. que la inuidia honrre quando mas piensa lastimar. Los que posseyan aquel cuerpo à la fin de la vida por lo que no possayeron el animo, de quien dixe acullà que no eran sino de la voluntad de su Señor, como el verdugo del juez: deuieron de traza aquellos aduertimientos, y aquel vltimo, el fin de todos, como quien tenian las turquesas, y el barro en las manos. Deuia les de paresçer aosadas que no les estaria bien que su Rey conosca la persona que fue tan amada de su padre vn tiempo, y tan perseguido otro: Que no se qual parte destas dos califican mas, ni qual pundrà mas cobdiçia à la Curiosidad de conosçer à vna persona. Tretas, y trazas de la ambiçion çiego, como otras que por acà se saben que van disponiendo. No se marauillen, que el fuego de vna casa mas presto se echa de ver de fuera, que de dentro della. Demas desto, Señor, deurian considerar que desautorisan à su Prinçipe quando bien quierar valerse del exemplo del miedo natural del Elephante à vn raton, y del Leon que se auyenta la voz del Gallo, que la Naturaleza no diò tal exemplo para que le imiten los Reyes en el modo del remedio: syno paraque conozcan que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion: que sy el Elephante, y el Leon huyen baxamente es porque son irraçionales, però los Elephantes, y Leones raçionales à quien Dios diò prudençia, deuen vsarde la Magnanimitad, y de otras virtudes nobles para remediar inconuenientes: y de baxos Consejeros en cuerpo, y en alma, como dizen, pro-

poner à los Prinçipes medios baxos para remedia de ningun daño. Por esso siruanse los Prinçipes de Consejeros de animos grandes, y que correspondan al grado Real. Porque aun a Reyes no de grandes animos han honrrado Consejeros de animo noble, como desautorizado los contrarios à Reyes de su natural magnanimos. Dezia à este proposito el Prinçipe Ruygomez de Sylua dos cosas muy singulares. Oygalas V.S. La vna, que el Consejeros de animo grande vse attentadamente del en aconsejar grandes cosas à su Prinçipe, sino es de grande animo. Porque por el pundonor de no çeder à vn inferior, que le anime à cosas grandes, las emprende, por el natural las dexarà caer en medio del camino: y lleuarà el Consejero la nota, y la culpa, y muchas vezes la pena del error. Y por de la termino, dezia que no se les diesse mas vianda de la que pedian digerir, y retener su estomago. La otra, que el Prinçipe no se sirua de animos baxos por lo que yua diziendo arriba; y porque los mejores dellos por hazer de los valorosos, los meten en obras mayores de la possibilidad, contrarias al estado de sus Reynos, differentes de la edad de su Prinçipe, erradas por el exemplo, por sino bastarē las demas razones, para confondir los: y despues le dan la salida tal, qual ellos. No quiero referir qual, pues està en la mano la prueua del mayor exemplo, y mas costoso escarmiento que se ha visto en muchos siglos, y tan fresco, y tan patēte, y pendiente el error del Consejo, el daño de los Reynos de su Señor, el exemplo que les han dado de lo que se puede hazer con la prueua en la mano, la porfia en el error. Vltimo

timo deto dos: la salida miserablepor coses cha de tanta semenzera arrojada à mal en campos agenos, dexando los proprios hechos rastrojos: y plegue à Dios que no llemos de malas yeruas, que ahoguen la tierra para el fructo natural, y bueno. A Dios, Señor, que no començè por tanto. Y este diablo de pluma piensa que me en retiene, y diuierte de mis melancholias con sus disparates, ò discantes.

A Gil de Mesa.

VEa aqui V.M. lo que obra vn Amor demasiado. Deue de estar V.M. tocado de aquella enfermedad commun humana, la Philautia, pues se engaña en mis cosas, como en proprias. Acuerdese que porfiò quando estuuo aquy el Duque de Saboya à imprimir la carta para vn gran Priuado. Pues hago le saber que ha offendido, segun me dizen. Aunque yo no lo puedo creer de ningun buen juyzio, y noble animo. Sino que la passion, y Inuidia andan à coger poluo, y chicas de los caminos con que çegar à los tales. Demas que las cartas de marcar publicamente se venden, y no se offendan dellas los Pilotos. Pues en verdad, que como V. M. sabe, no fue escripta à los vnos, ny à los otros. A vn grand Priuado se escriuiò mas ha de vi. años en medio del mas fresco viento, y de la mayor bonança del mar alto en que se hallaua: Que podria ser exemplo, y escarmiento à todos los que se hallan mas çercanos à sus Reyes, con sus heridas tan frescas, que aun estan chorreando sangre. Deuẽ ser mis cartas fillas de nieruos, que viene à qualquier cauallo de posta.

Pero quando no fuesse lo que digo,como lo es çierro,Consejos,y aduertimientos, y mas dados en general, son como la piedra Bezoar, y otros antidotos,que si ay veneno,reparan,y remedian,y si no le ay confortan el coraçon:la Satisfaçion digo:Coraçon del animo en las actiones proprias de ver que se obra por las reglas deuidas. Dados en particular aun podrian offender,como affligir el dar à ninguno de rebato antidotos contra veneno por lo que puede alterar,commouer el miedo de auerle menester. Veneno de los grandes en su grado el Miedo. Assy le llamana vn cortesano grande, y comparaua su veneno à la çicuta, y al veneno en vltimo grado frio, como à otro venenos los affectos extremos humanos segun su calidad. Y en particular la Priuança à la Belesa, que emborracha,y desuanesçe,y la Inuidia della à poluo de diamante preparado,que roe insensiblemente. Por esto la templaua el otro,sin estotro que la escondia,el que daua vn barreno à la varca en lo mas alto de la graçia. Y por acabar con esto,antes Señor,se suele agradesçer à los herbolarios,que communican la virtudes de las yeruas, que las experiençia les ha enseñado. Y yo combido con ellas y aun mal agradesçido: Tal soy yo: Quales mis seruiçios aquellos todos. A Dios. En cuyo seruiçio no se pierde agora de sudor. Però que dixe? No sè hablar de Dios,que no ay sudar en su seruiçio. Suaue,y ligero es todo. De su boca hablo,El de los Hombres su contrario,que hazen en el camino la lengua de vn palmo carleando. Y con todo esso idolatramos.

EL CV-

EL CVRIOSO
A
TODOS.

NO PIENSEN que es del Auctor de las Cartas este Stylo, sino de quien le ha querido imitar, como Iusto Lipsio de Cornelio Tacito en los Breuiarios de cada libro (que assy llamo las Relaçiones que sacò al prinçipio de cada vno) Cortesano termino, como el de los que se visten de las colores de la persona à quien siguen.

Sy huuiere contentado este trabajo, les offresco otro de sacar de los Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, mientras el saca à luz los de mas escriptos. Porque no dexen los Medrosos, y Vasallos del Respecto de gozar de lo poco bueno que tuuiere aquel libro por el miedo con que le leen. Digo lo, porque vn personage le dixo al Auctor: Señor Antonio, de vna corte sè que leerian con mucho gusto el libro de vuestras Relaçiones, sino estuuiessen mezcladas con vuestros agrauios, y dolores, aunque algunos de los de mayor grado le buscan, y dan graçias por el. El Tal respecto atemoriza à vnos que temen, y a otros que esperan. Lleguense çerca les ruego à los vnos y à los otros, como à phantasma. Lean le digo,

 y ve-

y veran que ni eſpanta, ni muerde à nadie. Vna informaçion es al Summo Pontefice ſobre materia en que el es ſupremo à todos los Prinçipes de la tierra, como el acullà lo dixo. Y vna demanda del remedio ò del Poder que tiene para darle, ò de ſu Piedàd natural: Que tal deue ſer la del que tiene aquel don de lagrimas: Vicario verdadero de Dios tambien en eſto, que tan preſtas la tenia à la compaſſion. No ſon otra coſa aquellas Relaçiones, ſino el buelo del podre paxarillo, y de la miſerable coguxada, que eſtà acullà affligida, que acoſados de los azores, ò gauilan, ſe arrojan en el ſeno del hombre, y entre ſus miſmos pies. Y eſto deue entender el que eſtà en aquel lugar que es, demas de la adoraçion deuida, aquel arrojarſe à ſus pies las gentes. Y aſſy à ſu Sanctiſſima perſona, y ſuprema auctoridad, offenden los que con miedo leen, ò quieren que ſe lea lo que à el ſe dedica. Conſideren lo bien, que à poco mas no ſeria menos que querer limitar à nadie el recurſo à aquel oydo, y de ſu poder ſupremo: y dar à Ceſar lo que es de Dios, en offenſa mucha de los Ceſares Temeroſos de Dios. Però boluiendo al miedo: muy delicados ſon los tales por mi vida; y de los que ſe deſmayan à la viſta de vna ſangria. Pues hago les ſaber, que no ſe apriende el remedio, ſino ſe vee la herida, y ſino ſe quien la diò. Que en el brazo eſta mas que en la eſpada el fondo de la eſtocada, A Dios.

No quiero que vaya ſin algun remate eſte mi trabajuelo. Por eſto les preſēto al fin deſtos Aphoriſmos vna Carta bien familiar, que he auido de

Ant.

Ant.Perez fresca,fresca,para sus dos amigos Manuel Lope,y Gil de Mesa.Tambien lo hago porque me ha contentado à mi el subjecto, y ayre della. Y aun quise añadir los Aphorismos della tras los demas,como lo auran visto.Aquy veran el gusto que reçibido de darsele à todos. No de mal natural el que en dar gusto no exceptua à ninguno. Del mismo lo sea plegue à Dios, la Piedad deste syglo.No escandalize la proposiçion: Que la Summa Piedad, aquella Summa Iustiçia, aun con los condenados exerçita la Piedad. Y perdonen me les supplico,mi alargare vn poco en este subjesto con lo que al proposito del se me offresçe à la cõsideraçion del natural de la Piedad, y Liberalidad.Digo,Señores,que no ay cosa de las naturales todas à que se pueda cõparar,la Piedad, y Liberalidad,como à las fuentes naturales. Porque aquel estar siembre las fuentes corriendo, çercadas por naturaleza de arena, borbollando arenas, no nos figura otra cosa sino el natural de aquellas dos virtudes.Quiero dezir, que los mas secos,la arena misma,los mas sedientos de su socorro,essos son los que busca,los que atrahe à sy, los que le son mas gratos.De manera es esto,que si las çerrassen à las fuentes, sabemos de çierto, que por obra natural rebentarian contra la fuerza por acà,ò por acullà;Como los pechos de las mugeres paridas,como las vbres de los animales, que braman de dolores sino las chupã,ò maman, como las plantas mismas.No se vee en las vides,y en otras,que si las hienden por mill partes, por otras mill arrojan las entrañas?Tal importan estas virtudes, que en criaturas sensibles, y Insensibles

bles no quiso dar exemplo dellas la Naturaleza, ha de ser el natural de la Piedad, y Liberalidad. Fuentes viuas, Pechos llenos, retesas vbres, vides: que vides Dios, y el vltimo exẽplo de todos. No se vee, que por quantas partes le tocauan, hasta la fiembria de la vestidura, manaua Piedad? Pues si no imitan aquella propriedad, y virtud la Piedad, y Liberalidad humana, y no padesçen de aquella enfermedad, y dolores, y dexan estar al derredor de sy los sediẽtos, *& oculos viduæ expectare faciunt*, y à sus Hijos carleando, y piando remedio, ò por la mano de la Piedad, ò de la Iustiçia con los coraçones: Lengua criada de Dios para sus diuinos oydos, ni son fuentes, ni son pechos, ni son vbres, ni son vides, ni son Piedad, ni son Liberalidad, ni aun Iustiçia. Porque de Iustiçia se deue la Piedad à los innoçentes.

La carta es la que se sigue.

A Manuel don Lope, y à Gil de Mesa.

Señores.

QVe las quexas grandes, y por causas grandes no se han de dar à vno, sino à muchos. Señores, digo, que mucho son para mi vs. mds. dos, y mas absentes, pues el Solo, el Solitario, (que todo esto soy) à vno quanto mas à tales dos, tiene por vn exerçito para su compañia, y su memoria para su aliuio. Señores, digo, que ally me buelo, no deuen vs. mds. de saber, que soy biuo, pues no se acuerdan de mi. Pues mas añadiere, Que no son Christianos, si de mi muerto no se acuerdan. Señores, otra vez, que Diablos

Diablos esto? Peor es, que lo que acullà dixe de la lança que no se leuanta à los rendidos, que hiera en el muerto la de vs.mds, que mi para rẽdirse tiene aliento. Que no quiero nueuas. Que no quiero saber, quien vençe, que ya lo sè por el nombre de Enrique de Borbon: Que no quiero discursos de Estado, que no es vianda fuerte para mi estomago: Que no quiero saber quien priua, que de vna hora à otra se suele mudar esto como vancos de Flandes. Que no quiero saber zizanias, ni marañas, ni entredos de Corte, que ya sè que como arrabal del Infiermo, tienen pro lenguage natural aquel. De la salud de mis amigos quiero saber: Sy los Alpes son tan altos como los Pyreneos, que aunque los he passado como los otros, se me ha oluidado, porque los pasè en mis niñez. Si haze frio allà, como en lo llano de Paris, que à vna noche se yela ya el agua: y Antonio Perez de LX. años esto tramblando, no le acometa como à agua el yelo. Sino se escapa por seco, y por carne momia, sobre quien el yelo no tiene imperio. Sieruo antes el yelo suyo: (que sieruo el que sirue à otro) pues con el yelo, y extremos tales se califica la carne momia: El quilate, y valor de vno, digo, como el oro en el crysol, con estos montes de arenales de varias persecuçiones. A Dios.

Yendo à çerrar esta me dan las de vs. mds. de XXII. del passado. Hallo que es verdad lo que dizen alla in nostra tierra, y en todas deuer ser lo mismo, que es remedio de faltas de enamorados quexarse en trãbos; y de ally deuiò de nasçer el refran, *Vos sañuda, y yo cornudo.* Assy hazemos allà y acà. Yo tẽgo mil escriptos, y piden me quẽta de la vida,

vida,ſabiendo que es la mia tratar con mis amigos,Reçibilas digo,y reſponderè mañana,y quando agora pudiera,no lo hiziera por dexar vianda yara mañana.Que biuo tan hambriento , que he meneſter maçerar la hambre para biuir , porque por materia hoyno nos hallemos ella,y yo burlados.Pero no dexarè de reſponder luego a vn punto porque el es tal,que quando mas penſado, dirè menos.Piden me vs.mds. ,deſde eſſe alto de los Alpes (que Alpes ſon las cortes para deuiſar mejor todos eſſos mercores inferiores , y curſo deſſas nubes,que ſe veen,y no ſe deuiſan , como llenos de nieues,y ventiſcas.) Que que ſiento eſta contrariedad de vientos que corren: y que para donde puede ſer la nauegaçion con ellos : Que vientos ſon los medios,y trazas humanas para alguna derrota:como viento , y deſuario las mas vezes,quando bien no ſea lo mas çierto , alguna tempeſtad deſnecha,que la permiſſion de Dios,y ſus juyzios ſecretos en caminan tomando por medio los miſmos errores humanos para caſtigo de errores ,) VLTIMO caſtigos dellos (por no occupar en coſa tan baxa,como errores de hombres,medios altos.No ſe que dezir me,porque no ay Marinero,ni Aſtralogo por grande que ſea,que pueda reduzir à razon humana lo que es contrario à las reglas naturales,y del arte.Saben vs.mds. que creeria y ò antes. QVE es el Cuero de los vientos , que Eolo entregò à Vlixes atados , y ſus compañeros deſataron mientras el otro dormia , ò por jnuidia , y zelos vnos , ò por mecres , y cobdiçia otros , ò de conçierto todos:QVE al bien commun los mas enemigos ſe con-

ſe conçiertan. Eſto nos deuiò de querer dezir aculla Homero, pues no es de creer que vn razon tan çelebre, como aquel, y tan çelebrado de todos ſiglos, y varones grandes, pintaſſe tales patrañas, ſino para enſeñanza, y aduertimiento humano, à Prinçipes à Conſejeros dellos, à mayores, à menores, à contentos, à deſcontentos, à pueble, à todos eſtados. Yo aſſy lo juzgo: y por eſto allà en el oçio de mis priſiones por paſſar la ſoledad dellas, y por no dexar entorpeſçer el poco entendimiento, y experiençia, de la profeſſion en que me criè, ſi tiene profeſſion quien ſabe tan poco de todo di en ſacar los Aphoriſmos de aquel auctor, aplicando los à coſas de Eſtado, à Reyes, à Cortes, à los peligros della. Libro que Gonzalo Perez mi Señor, y padre, traduxo en ſu moçedad en lengua Caſtellana, y verſo Heroyco. Entre aquellos Aphoriſmos es vno, y no de los de menos conſideraçion lo de aquel cuero. Cuero, que ſe yo à quien le quadro, y ſe aprouecho del, y topo con el cuero en quien ençertò muchos ventos. Ally eſtà quien es Eolo, quien Vlixes, quien el Sueño; quienes los vientos, quienes los compañeros: Qual el tiento, qual la deſtreza que es meneſter en deſatar vn cuero. Prueua muy peligroſa: Demas que nunca la gozò el que le deſarò; y ſemblar para que otro coja: dizen que es neçedad capital. Leanle con el fin, que yo le he leydo, y hallaran todos los grados, que he nombrado Conſejo, como ſe deuen gouernar: Y aduiertan que quien da conſejo à todos los es ſer parçial, ſino deſſear que con tener cada vno la barba queda à la viſta del compañero ſe conſeruen

conferuen todos, y efta maquina politica. Porque lo conferuaçion de los Reynos, y Eftados, es como la del cuerpo humano, para cuya falud no conuernia vaçiar del todo los malos humores, que obran como el lafte en la naue: Affy lo dizen alla los Medicos: Enemigos de la falud humana, como facriftanes de la vida, por la regla de la Conueniençia, propria, de la ganançia digo. Mas he dicho de lo que pensè, y mas diria de lo que algunos querrian, quiça lo que à los mifmo conuernia: Que à fu benefiçio, ò cõueniençia, propria todos atinan, en los medios no todos açiertan. Pero no diria menos de lo que à alguno conuernia, fi defçendieffe à las particularidades fobre lo que vs.mds. me auifan, y vemos de acà, y de aculla, y del intento, y paraderos della. O faltarian las reglas de mis viejos aquellos, infalibles el las, maeftro ellos grandes çierto. Reglas facadas de aquella lucha partida tan feguida, y larga dellos con fu Maeftro, y del con ellos. Que aun que eft Eftado de cada vno tiene fus reglas Naturales, y del Arte, el tiempo, y de las occafiones las arteran, y las tiempla, y afina la experiençia: Que fin afta no ay arte que no hierte, ny haftan reglas de la efgrima, ny de la lucha. La efpada blanca, los morçillos del contrario braço à braço prouados en el arena cayendo, y leuantando, fon los maeftros verdaderos. Yua à çertar efta materia con lo del Ciego mochacho del Euangelio. Mas no quadra en todo, fino es tomandolo por el reuerfo. Pero dexando efto, Señor Gil, pareſçe le à V. M. honrrada cofa grillos de oro, como aculla los offrefçian? A mi no. Meior

es eftar

es eſtar libre fuera de viña, y poſſeſſion, ſino es padre el que poſſee, y ha de entregar: ò ſino tiene de ſu parte parte buena de los viñaderos. Que de otra manera, y dentro, y en poder dellos, y atado, aunque con cuerdas de oro, no es cuerdo el que à ellas ſe entrega: de mas que ay oro de alchimia falſo. Nunca querria dar prendras ſino muy ſegura dellas: que el que las poſſee, conçertò al preçio que quiere; y aſſegura lo de mas de fuera: Demas que ſiempre ſe eſtimò y deſſeò mas lo no conoſçido. Tal es el natural humano. Y en ſin Buey ſulto bien ſe lame. Y al atado pocos le acuden: Que aquella ſeñal de amiſtad de aſſyr ſe de las manos, y el darſe la vno à otro eſſo dize, Doyos la, ſy me la podeys dar. Al Señor Zamet con mi beſamanos del coraçon, que de ally le amo, que conçierte eſto con lo otro que le eſcriui, que el me entenderà.

A Dios, que el ſabe lo que ha de ſer. A.V. de Nouembre, del año de ſeyſçientos el Nombrado.

EL CV-

EL CVRIOSO A LA PIEDAD.

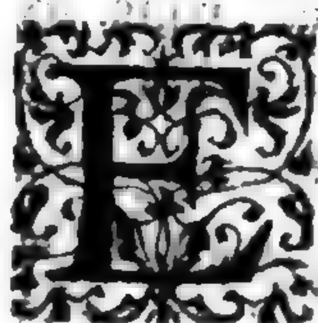

ESTANDO se imprimiendo el Vltimo folio de essos Aphorismo huue tambiẽ à las manos essas otras dos cartas de ANTONIO PEREZ para Gil de Mesa, y para su Hija mayor, la que el Padre tanto ama, y estima, y cuyo lindo natural el tanto celebra: y me dizen que con mucha razon çierto. He las querido añadir por paresçerme extraordinario parto: y parto de dolor extraordinario, y sentimiento fuerte: y presentarse le à la PIEDAD: Vianda, dolores, mucho suya. Son tan lastimosas que se pudieran offresçer, y mouer à la CRVELDAD. Però es vianda suya por contrario effecto: y no quiero nada con ella: que es biesta fiera, y engorda con dolores agenos: y los trae por tabletas de ambar y azucar en la boca. A la piedad me bueluo. A ella los offrezco: que si dolores come, le son Azibar, y los come para remouer su virtud, y obrar con ellos sus effectos, como azibar, que esfuerza, y mueue la Natural virtud: Como la muger del parto, que con dolores pare. A Dios.

ANTON.

ANTONIO PEREZ.
A
Gil. de Mesa.

SEñor Gil.encamine me V.M.essa carta à mi Hija doña Gregoria por allà:que por aca yo no se como despues de aquella prision de Gaspar de Rojas:y mas viendo a cabo de rato que quitan à mi Señora doña Blanca muger del Sr.Manuel don Lope el pan, y los alimentos que antes le dauan. Prision dixe: Priuaçion digo de los Elementos todos. Los Romanos priuauan del Fuego,y Agua, no del Ayre,de que solos los muertos son priuados.No del Fuego,no del Agua, no de la Tierra; que de todos estos tres gozan los muertos en los Templos: Solo del Ayre son priuados. Ayre de almas desconsoladas la communicaçion de los Hijos con el padre absente : de los captiuos con el fugitiuo: del con los suyos : del affligido con su compañero. Pero guardese V.M. del diablo no succeda lo que suele, que la impriman sino fuere no pudiendo remitirla. Que en tal caso,carteemonos,Señor,con Dios por el medio que pudieremos,y con à quel Rey,que tocado de la mano de Dios, y mouido de su buen natural, y de la consçiençia de tales martyrios padesçidos,y pendientes por la maliçia de vnos, y por el descuydo de otros, no dire por el miedo de otros, aunque pudiera (que ya se saben las inuençiones de Testamentos,y los monipodios con color de Honrra de muertos quando veyan inclinado al remedio al que le podia dar:yo me entiendo, y alla me en-

tenden. Però no lo que es Honrra de muertos: que es el descargò de alma) No es possible digo, que tocado de tales golpes, no se conduela, y arroje de las manos como brasas, (Tales son tales agrauios) à aquellos Innoçētes para que se vayan à donde quisieren, quando mas no obre. Pero Sr. Gil: Graçiosa cosa es aquelle Historia, que nos ha venido al oydo por tan extraordinario medio. Es Dios: y el sabe lo mejor. Solo dirè que se guarde à qualquier mudança nueua el que leuantò à los que tenia tendidos en el arena: que ninguno desseò à la vida al que tuuo debaxo: Pues que delos que le tuuieron à el debaxo? Y perdoneme el con quien hablo por la aficion antigua, que ha faltado à las reglas del Arte, y de la Conueniençia propria en ello: Y en dar la entrada de la viña à ninguno dellos para grandeza suya y meritos con otros. Mejor, y mas seguro à Creatura propria. Que aunque es Nobleza perdonar; es Prudençia que no pueda venir à perdonar el Perdonado: y no auerle enseñado en cabeça propria, sino en la suya, que es honrra del entendimiento esto, como interes proprio. Durmiesse sobrello vna noche, que el lo conosçeria, y despertaria. A Dios.

ANT. PEREZ.

A

Doña Gregoria su Hija mayor.

Hija mia; Sustento, y compañia de V. Madre, cuerpo ya, aunq; biuo, sin alma, de la muchedumbre

dûbre de trabajos : Madre de vuestros hermanos, almas sin cuerpos, que por las largas prissiones no han salido aun à la luz del mundo desde que salieron del vientre de su madre: (Honrrados titulos, Hija: honrrados dellos) Considerando Hija, y Gregoria mia, lo que me quentan de la afflicton de madre, y hijos de la poca esperanza en que biuis de ver fin à tal destierro, de la priuaçion en que os hallays de saber de my, y de auisarme de vosotros por el miedo de la prission del otro, y por el encanto que cada dia cresçe en nostras cosas. He querido embiaros para consuelo, y esfuerzo vuestro essas Tablas, que en las horas del sueño, que no duermo, me ha representado, y pintado el sentimiento de padre, el dolor del alma, la confiança en Dios. Tabla de Sentidos del Alma, ya que no podeys vsar de los corporales, por estar assy artinconados, y oluidados: Tabla de Planetas, y estrellas del Alma, ya que no podeys gozar de la lumbre dessos Cielos materiales, que en tanto estimaua en su çeguedad Tobias: que libertad tan medida, y medrosa no es libertad: Tabla de Elementos del Alma, ya que no os siruen los naturales como à cuerpos biuos : sino como à phantasticos : Tablas de Polos del Alma, ya por vuestro captiuerio os es vedado nauegar adonde desseays por essotros Polos descubiertos al Genero humano : y de los polos de Iustiçia, ò Piedad conçedidos à todos ygualmente. Consideraldas, Hija, y arrebatad essas tablas: Tablas verdaderas para saluaros de tales tormentas. Essas os atad à los pechos del Alma, y de la Confiança en Dios : que ellas os sacarà à nado seguro à la orilla del remedio,

y à tierra firme de la ſatisfaçion de vueſtros agrauios. No deſmayeys, porque veays çerrados los medios humanos; que los de Dios en vn inſtante ſe apareſçen, y en otro obran por ma auilloſos modos. Auia ſeñal de nube? me dezid: veyaſe ni vn raſtro della deſde la cumbre del monte Carmelo, quando Elias tras la ſiete vezes que hizo ſubir à ſu muchacho en lo mas alto del, apretando ſeco Dios, en vn inſtante ſe eſcureſçieron los çielos todos de viento, y nubes? y en otro ſe cubriò la Tierra de agua? Subid, ſubid à la cumbre del Carmelo, del Cordero çircunçiſo, ò ſea tambien à la preſençia de vueſtro miſmo Rey. Buſcad algun Elias ſuyo (Dichoſo el Rey que tal tuuiere: dichoſo el Priuado que imitare à Elias) Apretalde en confiança de ſu buen natural. Apretad à Dios por vueſtro Elias por la Eſperança en el Siete ſoys los hijos: Cada vno ſuba, y cumplereys el numero que Elias quiſo, que el ſe entendia. Numero que quiça es el punto ſobre que Dios obra: Sobre prueua digo, que no hallen los opprimidos en la Tierra el vſo de las ſiete obras deuidas de ley Natural, que el ha de pedir en perſona eſtrecha quenta. Punto vltimo para mouer los Cielos: A la prueua, Hijos, los mis Siete, que en el eſtays: Hambrientos Sedientos, Deſnudos, Enfermos, Captiuos. Deſcaminados, que no ſabeys à que mano echar, Ignorantes del Conſejo que deueis tomar: Que Dios, Hijos, el miſmo es, *& cui mare, & venti obediunt* y no los Hombres.

LAS

LAS TABLAS SON LAS QVE SE SIGVEN.

El Alma tiene sus instrumentos à manera de Sentidos eficaçes mas que los Corporales.

Por	La Vista. El Oydo. El Olfacto El Gusto. El Tacto.	El Entendimiento. La Fee. La Consideraçion. La Memoria. La Charidad.
Por	Coraçon. Lengua.	La Esperança en Dios. El Coraçon: Lengua de los oydos de Dios.

Tiene sus Planetas y estrellas mas reluzientes que las visibles.

Por	El Sol La Luna.	El Sol de Iustiçia. La Madre que le pariò. Que nunca reposa en al interçession.
Por	Las Estrellas	Los Sanctos. Que siempre se mueuen en la misma, y alumbran en la noche desta vida ella, y ellas quando por nuestros peccados se nos absenta el Sol.

Tiene sus Elementos mas exçellentes, que los Communes.

Por	El Fuego	El Amor de Dios.
	El Ayre	La Confiança en el.
	El Agua	Los Sacramentos.
	La Tierra	El cuerpo proprio.

En quien are, y caue, y cultiue el Alma con essos instrumentos de virtudes para cosecha y premio de entrambos.

O sea.

Por	El Fuego	El Amor de Dios, que el es el Elemento mayor, y el que ha de ser siempre el fin, como mas alto. Però que digò *mas*, donde no ay comparaçion? el ALTISSIMO.
	El Ayre	Los Sospiros.
	El Agua	Las Lagrimas.
	La Tierra	La Humildad, y Paciençia. Tierra fertilissima de todas las virtudes.

O si quereys que lo diga por otro termino el çieno, y el Estiercol que haze fertil la tierra, paraque todas las demas virtudes den su fructo abundante: de que se hinchen aquellos graneros del Cielo.

Tiene

Tiene.

Por	Aguja de su nauegaçion.	La memoria de sus Polos.

Porque.
Tiene sus Polos Infalibles.

Por	El Arctico	La Gloria, y premio.
	El Antarctico	El Inferno, y pena.

Polos, que tienen perdidos de vista los que nos agrauian.

QVedame algo que dezir, Amiga, sobressas Tablas. Que pensays Gregoria, que es toda essa machina natural, y esse conçierto, y armonia inferior; Quiso el Padre Eterno dexarnos de todos aquellos thesoros reseruados; y escondidos allà en lo alto (prenda nuesta dellos la Fee) señal al sentido, como padre que jugea con niño, que le guya, y encamina con señas adonde esta la pressea escondida, porque gane la apuesta, y su promessa, *Beati, qui non viderunt, & crediderunt.* Vio Hijos, de comparaçiones de niños, porque hablo con niños, y porque mi pluma no buelua mas alto, que ya veo que no son para personas graues, y que se reyran de mi. A Dios, Hijos niños.

Mas me queda que dezir, Hija (que no querria acabar quando trato con vos, y assy cada dia busco que deziros por no hallar me hecho vna statua insensible, quando no me cate? Que estos son los mis amores, Mys justas, y mis torneos. Que no aquellos de Gayseros, Los bien sabidos allà) Que no Siete las Tablas para siete Hijos: que à la madre entre todos siete la lleuareis en pesso, mejor que vn Hijo solo, Æneas, à vn padre, Anchises. Y essa madre, Varon en el valor, Padre, y Madre os os ha sido à todos. Padre en los dolores del Alma: Madre en los dolores del cuerpo. Hea, no se offenda nadie, que ya siento enojada à vuestra madre porque yo me haga alma, siendo ella el Alma deste cuerpo, y esta persona sin ella, cuerpo muerto.

Vuestro Padre, Hija,
ANT. PEREZ.

Quereys ver, que soys mi Hija? Por ser mi hija, padesçeys, Gregoria, como los vandoleros, que atalan aun el oliuo de su contrario.

GIL

GIL DE MESA A A TODOS.

Que digo es de la notiçia de Todos lo que sigue.

POR imitar al Señor Antonio, cosa que yo mucho procuro, aunque aya poco bueno en que, segun el suele juzgar de sy, aunque no segun lo que se puede juzgar de lo que le persiguen, pues lo que mucho se persigue por jnuidia por la mayor parte se persigue: y la jnuidia à lo que vale se encara, como à lo colorado el Toro: y hallando impressas ya todas essotras cartas por curiosidad de otros, he querido yo hazer que antes que se publiquen se añadan essas con los errores de la impression, pues me han llegado antes, como el hizo otra al fin de sus Relaçiones Porque tal error como no acabo de maquinar contra quien Dios no quiere que açierten à acabar, es justo que se sepa, y que ande entre errores señalado. La vna es para vn Señor amigo sobre lo que le ha succedido vltimamente de nueuos, y iustos miedos de su vida. La otra para la Señora doña Gregoria su Hija mayor, sobre lo que se verà de la prission que han hecho en Madrid de agora de nueuo de vn amigo

amigo suyo, Gaspar de Rojas por nombre, con occasion de auer estado vn hijo suyo con el Señor Antonio en Paris, que passaua de Flandes à Roma al sancto Iubileo en habito de peregrino. Ello fue assy, pero no huuo mas en ello, que auerle regalado como à hijo de amigo suyo, y encomendado le vnas cartas para su muger, que las encaminasse por la via de su padre, como lo han visto con el testimonio en la mano de lo mismo que han hallado. Assy lo escriuen de ella. Y lo que se es que sobre la prision no se atreue à reçibir mas cartas: y que pide las manos puestas por Dios, que no se le remita mas ninguna. Tan como à apestados nos tratan, que del Ayre nuestro huyen. Que ayre, y elemento es de absentes, y mas entre padre y hijos, y marido y muger, esta correspondençia. Enfin aun de los elementos nos va priuado la Maliçia, y Passion. No es fuera de proposito yr juntas estas cartas, pues à vn mismo tiempo que se embian de aquy tales auisos, salta acà el soborno contra su vida. Pues en verdad que ha de yr tambien otra que me ha remitido el mismo para dar à vn personage amigo suyo, assy por paresçer me que no es de las peores, que ha escripto, como por ser carta, cuya voz no desconçertarà la musica destotras por lo que dixe en ella del fiar en hombres, y del esperar en Dios. Sino contentare, mia sera la culpa, como de Curiosidad el auerse impresso essotras muy contra la voluntad de su dueño. Pero antes que les presente essas cartas à los con quien hablo, que à todos llamo à la consideraçion, y juyzio de lo que se sigue: Digan me les supplico.

No

No es de espantar, que no se acabe de desengañar la Maliçia, y que no vea que no haze sino calificar à aquel hombre con tales demostraçiones, y rigores en desauctoridad grande de su Prinçipe? Ay señal de estimaçion mayor, de Prinçipe a vassallo hablo, que el Temor? Mayor que la adoraçion del menor al Mayor. Porque la adoraçion puede tener de la Adulaçion: Però el Temor nunca se descubriò fingido. Discurrame toda essa Consideraçion humana por todas essas causas de estimaçion, y no toparà con ninguna que tanto califique, ni muestre estimaçion de vna persona como el Temor, y zelo della. No vsara de tal termino, que conozco que es improprio, y contrario al respecto deuido à Prinçipes, si mi intento fuera hablar dellos. No es tal, sino reprehender à la Maliçia, y à la Passion que aconseyan à los Reyes y mas à Rey tan grande, y de tan grande, muestras de virtudes grandes, actiones tales, y tan indignas à su Grandeza y Auctoridad, y que aquellas virtudes, y caños dellas que corren para todos, çessen, y se çieguen para los subiectos mas piadosos. Porque prender à Gaspar de Rojas (oygan me por amor de Dios hasta el cabo, y les darè prouado lo que pretendo) por zelos de que su hijo estuuo, y hablò con el Señor Antonio; sobornarle los criados, y aun no lo digo todo, ello se dirà, que quiere dezir siño lo que digo? Pues solo el enterrado, que huye de las gentes, de negoçios publicos, que se cueda en los rincones, que no trata con persona sino con çinco, ò seys de calidad de quando en quando, no à otro fin sino por

por consuelo, y por tener tales testigos de que no es muerto, porque no le entierren biuo solo este El haze zelos? Solo es el coco? A solo el se le retienen, como por rehenes, la muger, y los hijos en gran offensa de las leyes todas? Solo elos embaraça? Con la Passion hablo agora: Poner le pretendo à ella delante de sus ojos (sy los tuuo nunca la Passion) su juyzio, sus obras, el error dellas, el fructo que saca contrario à lo que pretende: y aduertir al Prinçipe soberano, y à los mayores que se assisten, que no suffran Tal offensa à su Grandeza, à su Prudençia, que no se dexen engañar de baxos animos. No digan los que suelen, que no se acuerdan del (sin duda lo dezian por esso las prueuas tales, sin las que no se saben, y se hunden con fauor, y negoçiaçion (el otro dia se hechò de ver) no se entienden, ni se conosçen. Que le dexen quiere, dexarlos quiere; y atrueque de morir oluidado, y sossegado, biuir como muerto, y enterrado, y que del ni se escriua, ni se hable. A Dios Señores Todos. Agora juzgue casia vno, y Todos.

He ay las cartas que les offresçi al prinçipio, occasion de lo que he dicho.

A Gil de Mesa,

ANTONIO PEREZ.

Essa escriuo à aquel Señor amigo sobre lo que passò con V. M. de aquella persona. Verdad

dize.

dize. Pero sino ha de auer confiança, çesse el curso de la vida humana, ò estienda Dios su brazo contra quien no se occupa alcabo de su vida sino an destruyr la fee publica, y priuada de inclinaçion natural: y costumbre antigua por acabar à quien està boqueando de suyo con satisfaçion propria por descansar el ya, y librar los à ellos de tal afan. Tambien embio à V. M. essotra, que he escripto à mi dulçe hija sobre la prision de Gaspar de Rojas, no para embiarla sino por llorar con su memoria tales rigores, y como por petiçion, y quexa à Dios; que quando los otros opprimidos llorauan entre sy, à Dios llamauan, y Dios los oyò, y abaxò en persona. No cres erè yo, Señor Gil, jamas que ni aquello, ni essotro proçeda de la cabeça, ni de los brazos mas çercanos. De quien V. M. me entiende creo yo que vienen tales azechanças, y tratados; de aquel çieno que acullà dixe recogido de caminos, y pantanos: y que à esto tirauan aquellos amore, y dulzuras, y aquellos millares de escudos prometidos con el otro disfraz: millares muchos para tal disfraz, y por pressea, y mercançia tan lexos de tal valor, y preçio.

A vn Señor Amigo.

EN fin toda la vida humana es niñez, y como quien sabia esto como lo demas, el que lo sabe todo digo, llamaua muchado à vn Moysen, caudillo escogido para su publico, y à vn Abraham padre de tantas generaçiones, como le auia prometido. Assy me paresçe que lo he oydo; y assy permite Dios que los viejos

viejos hierren paraq;conozcan que à la vejez,quã-
do piensan saber algo comiençan à abrir los ojos,
y que toda nuestra vida no es sino los nueue dias
de los cachorros : ò sy mas le quadra à V.M. los
nueue meses del vientre de la madre. Que enton-
çes nasçemos quando morimos, sy es nasçer co-
mençar à biuir. Ya veo que V.S. dize que desuario
como suelo,y que adonde voy aldar? yo dirè. Di-
go,que me engañè en pensar que la fidelidad pas-
sada de aquel fuera segura.(Però Señor,sy lo pro-
uado no es seguro,que sera lo no prouado?)y que
me acuerdo que V.S. me recatò de tal seruiçio, y
que passò entre V.S. y my lo que el Señor Gil de
Mesa me escriue auerle V.S. referido. Però, per-
mita me que diga dos cosas. La vna muy de mi
contento; Que V.S. me ama , porque el amigo
tiene parte de propheta en los consejos que dà al
amigo, sy los dà de coraçon amigo ; Que sy lo
fuessen tales los amigos deste siglo , prophetas se
hallarian en esta parte. La otra, que los errores de
vnos hazen honrra à otros. Perdonarme ha V.S.
si añadiere la terçera, y quarta por disculpa (en-
fermedad natural humana buscarla à todo) Que
essa obligaçion me tiene V. S. como à los heri-
dos los cyrujanos con quien ganan honrra. Que
sin occasion nadie se señalo. Ny la lança del Gine
e diestro hiriò sin cuerpo al enquentro de su gol-
pe. La quarta, que la confiança es señal de buen na-
tural,y en esto de agradesçido: Pero de neçios al-
gunas vezes. Señor,el libro esta à punto. Vengan
antojos,ò no yrà el libro, Que ya està hecho vsu-
ra, y aun symonia el siglo , y sin poder boluer à
tras perpetuo seruidor de V.S. A. P.

ANTO-

ANTONIO PEREZ.

A la Señora Doña Gregoria.

HIIA mia. Hame quebrantado todo tanto lo que se sabido de la prision de Gaspar de Rojas, y del miedo con que está sobre ella de tocar aun vna cubierta de cartas nuestras, que para tomar la pluma en la mano no tengo aliento: y aun ella me pessa en ella mas que vn quintal de plomo. Porque que ay ya que esperar, sy acabo de rato dan en esto? Bolueré à poner en Dios solo mi esperança tras esta demostraçion. Que hiziera mas Rodrigo Vazquez en tiempo que me tenia en las garras, en tiempo de vuestras prisiones, en tiempo que el tenia el azote en la mano, en tiempo que se estaua paladeando en vuestra sangre, en tiempo, que pensaua que hazia sacrifiçio à su Prinçipe della.

Con todo este mi desconsuelo no puedo attribuyr tales rigores à Prinçipe, que ha exerçitado tantas liberalidades, y piedades notorias al mundo, ny à los ministros que han sido medio dellas, y caño de tan dulçe, y llena corriente de Piedad. La Maliçia, la Inuidia, que retoñan, andan aquy. De llorar mucho por el bien publico, por la auctoridad del Prinçipe, por la honrra, y credito de sus ministros mayores. Que todos estos reçiben offensa grande de los instrumentos de tan baxa persecuçion. Porque (valame Dios, y el ponga la mano

mano en atajar tal secta enemiga de la ley Natural, carcamo de Reynos, destruyçion de Reyes) Quien no la juzgara por tal, que Piedad, y Liberalidad detrameda en tantos à monton, no se exerçite en subjectos tan piadosos, tan perseguidos, tan agrauiados? Tan agrauiados digo, que la Naturaleza biue offendida en sus agrauios, y como tal anda mendiga de puerta en puerta pidiendo el juyzio libre, y entero de varias naçiones por nosotros. Quien no conosçerà que puede mas disminuyr la gloria de la Piedad la falta della en tales subjectos, que augmentarla la larguèza en todos los demas? Darè la causa. Porque aquellas piedades, como todas las otras hechas en comun, pueden tener mucho de Ambiçion humana, y no tanto de Piedad, ny de aquella victoria sobre todas de si proprio cada vna, y de la Passion, y affectos proprios. Porque no sabe à quien perdona. Semejantes obras à los edifiçios humanos, que tienen por fin, y premio la voz, y alabança de las gentes. Però la que en subjectos tales como nos otros se exerçitasse seria prueua, premio, gloria de Natural, de Christiana, de ente à Piedad: como lo contrario, contrario à esto todo, y prueua de Passion particular. Indigna del poder supremo, y de brazo poderoso, que la lanza que se leuanta à Todos, se señale, y hiera en los mas tendidos, y lastimados, y lastimosos por edad, por sexo, por meritos de passados, y presentes, y pagados, y trados como offensas, y delictos. Dios sea con nosotros, Hija, Que esperar deuemos en el, si boluemos los ojos à rantas marauillas, y grande-

zas,

zas, como ha obrado en mis liberaçiones, es el sustento milagroso de vuestra vida dentro de la sepultura, en acabamiento de los mas de nuestros perseguidores vno à vno, porque vno à vno los vamos deuisando para mas seguro de nuestra esperāça, arrebatados de en medio de sus veganzas. Vltimo deleyte ya del genere humano. Tambien podemos esperar de un Rey, per medios de Dios segun su palabra, *Cor Regis in manu Domini.* Porque yo entendio y lo quiero applicar à mi proposito, pues no offendo en ello, que quiso desir, que aunque la Malaçia y la passion humana le pretēda occupar, el le sabrà sacar, y rescatar de sus manos. Y de camino saquen de aquellas palabras dos consideraçiones por aduertimiento bien importante por sy Priuados, que posseen coraçon de Rey. La vna, que le defiendan, y guarden ne le occupe la Maliçia, y Passion humana, pues es preslea de que Dios le haze dueño. La otra, que le possean ellos en deposito como prenda agena, para dar buenta quenta del, para el bien publico, para honrra de su Prinçipe, para merito, y gloria suya. Porque si le passeyeren como proprio suyo, serà caso de restituçion, como abuso de lo ageno. Pues en verdad que no he de passar de aquy sin dezir por mi consuelo algo de consejo, y aduertimiento à los Reys. No os marauile, Hija, que me entretenga en esto, que es lo que mucho auemos menester, però mucho mas en verdad lo que los Prinçipes han menester. Que no obren en cosas grandes de su cabeça sola. Pues el mayor Architecto, quando leuanta algun edifiçio grande, si es discreto, no se fia de sy. Y el

mayor medico, Hypocrates mismo, no dexarà de llamar en su enfermedad à otro que le tome el pulso, aunque sea inferior. Però en que me ando con tales exemplos; teniendo el verdadero para consejo, ò confusion de los Reyes, que obran sin consejo? Que si saquè de Dios el aduertimiento para los Priuados, Tambien, y mejor le hallaremos para los Reyes en el Rey de los Reyes el summo Architecto, y summo medico. Dios es tres personas, y con ser cada una Dios, y la summa Prudençia, todas tres consultan para resoluer, *Faciamus hominem*, dixo. Imiten le los Reyes que lo representan en la tierra. No obren sin consejo: No resuelan à solas ny por apetito, ny por enfado proprio, ny por ageno, prinçipalmente en las causas de justiçia: que en las personales vaya con Dios. Porque no ay Rey que sea Señor absoluto en el officio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano, à que esta subjecto: y sy sale del, guay del Reyno, y guay del Rey. Pues que si el consejero del Rey, Vno solo, es una misma voluntad con su Prinçipe, como suele succeder las mas vezes, ò por ambiçion, ò por temor, ò por adulaçion, ò por interes, ò passion propria, Dios Trino sea con emtrambos ados. Que en Dios el ser unos todos tres es conformidad diuina, conçierto soberano, y incomprehensibile. En el Rey, en el uno solo, y aun en número mayor, si se rienden à la volundad de su Prinçipe, y no tienen valor para resistirle (*Noli quærere fieri Iudex*, &c. dixo el Spiritu Santo en tal caso) ruyna commun de todos, perdiçion de los Reynos, confusion de la Naturaleza.

Y si

Y si quieren aduertimiento tambien para sy los de mas consejeros con exemplo diuino, Que hazia Moysen acullà en interçession por su pueblo sobre auer idolatrado? *Si id non facis, dele me de libro vita.* Que no le acorbardaua el miedo de perder los cargos que tenia assentados en el libro de Dios: De otra calidad que quantos posseen los mayores priuados. Quanto mas libremente deuen resistir los Consejeros, y Priuados à su Principe? Hombres à hombre digo, en los agrauios, y injustiçias que padesçen sus vassallos. En fin, Hija mia, abraçemonos con Dios: çerremonos con la esperança en el, y no nos espanté las señales de rigores que vemos. Que el sabrà tocar el coraçon del Rey, y boluerle adonde quisiere (señal de que un Rey es amado de Dios, quando assy cuyda del) Facil de creer de quien le tiene en su mano. Ny desconfiemos aun de los Priuados, que no ayan de boluer por su honrra por no padesçer la nota de errores agenos: y que aurà quien aconseje à su Prinçipe, que imite à Dios en obrar con consejo, y mas en las obras de Iustiçia: Que en las de la liberalidad, y Piedad glorioso es obrar de suyo. En fin, Hija, esperemos un poco, tengamos por mas çierta la Fee en Dios, y en los medigos que digo, que el Sentido de lo que padesçemos: Proposiçion falsa à la desconfiança humana: Pero mas çierta la fee, y sus affectos, que el Sentido, y los suyos mas palpables: verdad al animo Christiano. A Dios pues sentidos mediocres engañosos: enemigos de los hombres: instrumentos del demonio para la desperaçion de un alma. A Dios Hija, y amiga mia: A el à la fee en el os re-

 mito:

mito: à quien yo de hoy mas me entrego, quando todo no bastare: que ally es Dios mas çierto, y fuerte, quando los medios humanos faltan.

A un Señor Amigo.

Si fiasse mas de mi ventura, creeria que si lo que tanto desso conosçer se ve açercando tanto, llegara mas adelante, Però fio poco de quien he dicho, que le conozco, y es de suyo corta. Que sara camino largo? Que da me acogerme à la esperança, Viatico de la vida humana. Que es Señor muy diferente cosa *Fiar* de *Esperar*. *Fiar* dize en medios humanos, como quien sobre prenda fia (enfermedad natura la usura, y deconfiança humana) que suele quedarse sin prenda, y en vano la confiança. *Esperar* de graçia en el fauor del Cielo. Suelo yo Señor, comparer acà con migo en mi rincon al agua de las norias la confiança en hombres, y à la del Cielo la esperança. Porque no sube mas passada el agua à lo alto por arcaduzes, que a confiança por medios humanos: y quando bien suba, es quebrando se por momentos unos, y otros como arcaduzes de barro. Al contrario la esperança, que mas suauemente cae del Cielo el remedio de los que en el esperan, que el agua de las nubes. Y por no salir de mi comparaçion (que como al hablado me vulgo destos terminos naturales, como los Pastores por ignorar los del arte) tiene algo del ingenio de la bomba la esperança Que à embiones de suspiros suele arrancar à borbollones lo que pretende. Solo ay una differençia, que como ingenio, me-

medio humano dà quebrado lo que da la bomba: però el agua, el fructo digo de la Esperança seguida corre, como agua, y obra de fuente biua. Tal es ella. Y tanto abaxa, quanto sube el coraçon par ella, Alladuz del Alma, como tanto sube, quanto abaxa la humildad humana: Alas para subir, y bolar sobre los cielos, y sobre todas aquellas Hierarchias. Quiere ver Vuestra Señoria quanto me entretiene la esperança de verle, y conosçerle presencialmente, que el contento dello me diesperta con quan torpe soy, à tales conçiderationes como los enfermos que arrebatados de algun acçidente se han visto hablar lenguas que no subieron. Hea nadie se ria de mis disparates, lenguaje de melancholicos, y solitarios. O quien se viera en la poca possibilidad passada, y transpueltos acà aquellos andrajos hospedar à Vuestra Señoria, como al Señor don Ioan de Austria, ò al Cardinal de Toledo. Però agora no soy mas que un mendigo con el zurron al hombro, pero tal qual,

De Vuestra Señoria.